[EPISTOLAS DE GREGORIO MAGNO.]

PREFACIO A LAS EPÍSTOLAS DEL SANTO PAPA GREGORIO I.

477 Al ofrecerte ahora una nueva edición de las epístolas de Gregorio, lector piadoso y estudioso, nos vemos obligados a hacer una introducción sobre ella, para someter a tu juicio justo la razón de nuestro propósito.

I. No es necesario esforzarnos en hablar de la excelencia y dignidad de esta obra, ya bien conocidas. En verdad, todos los eruditos saben que las epístolas de los santos Padres deben ser preferidas a sus otros escritos, porque en ellas resplandecen más el ingenio del autor, sus cualidades del alma y sus costumbres. Esto es especialmente claro en las epístolas de San Gregorio, en las que se esbozan su singular prudencia, su solicitud pastoral, su generosidad desbordante hacia los pobres, su fortaleza y humildad de espíritu, y otras virtudes, de modo que se expresa una imagen perfecta de este santísimo papa. En este aspecto, Pedro Gussanvillaeus es prolijo en recomendar las epístolas de Gregorio, y hemos decidido incluir a continuación una sección de su prefacio que se refiere a esto.

II. En otro pequeño prefacio del mismo erudito, que precedió a las epístolas publicadas por él, expone con estas palabras lo que logró en su edición:

«Al ver que, entre las obras de tan gran hombre, esta producción es especialmente célebre por la aprobación de los teólogos, utilizada por los canonistas, adecuada para establecer los dogmas de la fe, muy conveniente para ilustrar y mantener la disciplina eclesiástica, y sumamente útil para componer las costumbres de prelados y laicos, consideramos que debíamos trabajar con especial dedicación para que se publicara de la manera más corregida posible, y en una forma que pudiera agradar a los doctos y ayudar a los menos instruidos. Así, en primer lugar, restauramos el texto, que en todas las ediciones anteriores, no sé por qué destino, había sido lamentablemente corrompido, comparándolo con al menos treinta y cinco manuscritos, algunos de los cuales examinamos personalmente, y otros los exploramos con la ayuda de extractos que nos fueron enviados amablemente por hombres doctos. Con la ayuda de estos recursos, eliminamos las corrupciones y trasladamos las diversas lecturas que parecían tener alguna importancia al margen, o las incluimos en las notas para una explicación más completa.»

III. Ciertamente concedemos de buen grado que Gussanvillaeus eliminó algunos defectos de las ediciones anteriores, pero (lo decimos a nuestro pesar) pocos, como quedará claro para quien lea nuestras notas. Por ello, fue necesario recurrir a un nuevo trabajo y estudio, y leer cuidadosamente los códices manuscritos, casi los mismos que menciona Gussanvillaeus, en los que, sin embargo, a menudo leemos de manera diferente a él. Un ejemplo es lo que encontramos ahora en la epístola 6 del libro V, antes la cuarta del libro IV, donde las ediciones tienen: Después de la casi total caída de la celda. En este lugar, el erudito señala que en los códices Tellerianos, Lyrense y Pratellense falta la palabra celda. No mencionamos aquí los Tellerianos, que consultamos en su momento, pero ahora no podemos revisar. Sin embargo, en los otros dos que ahora tenemos ante nuestros ojos, afirmamos con firmeza que la palabra celda no falta en ellos. Así que, no confiando completamente en los ojos ajenos, emprendimos una nueva comparación de las epístolas de San Gregorio con varios códices manuscritos que mencionaremos más adelante, para que la edición que meditábamos y que ya habíamos planeado desde hace tiempo saliera lo más precisa posible. El fruto de este trabajo será evidente para quien consulte nuestras notas. No hay casi ninguna epístola en la que no hayamos restaurado un lugar corrupto o al menos asignado alguna nueva lectura que no deba

ser despreciada. Para dar un ejemplo de los lugares que hemos corregido y restaurado, basta con seleccionar estos pocos del primer libro, ya que recorrer los demás sería un trabajo casi inmenso.

IV. En la epístola 6 de este libro, antes se leía: Como una viuda desamparada digo con el profeta, en lugar de, como una Judea destruida digo con el profeta. Poco después, en las ediciones: Tú, entonces, que aún no habías sacrificado esas bestias, ¿por qué ya no querías comer por obediencia? Todos los manuscritos enseñaron que debía leerse querías; y esta lectura era necesaria para la integridad del sentido. Al citar el testimonio de la Sagrada Escritura, sacrifica y come, San Gregorio advierte que primero se debe sacrificar antes de que sea lícito comer. Por eso urge a su amigo: Tú, entonces, dice, que aún no habías sacrificado esas bestias, ¿por qué ya querías comer por obediencia? Al escribir, no querías, el sentido se destruye por completo.

En el mismo lugar se lee en las ediciones anteriores: ¿O no sabes que las mismas bestias que escribiste la espada de tu boca se negó a matar? Pero sin consultar los manuscritos, en los que esta lectura es una y la misma: ¿O no sabes que la bestia de la que escribiste se negó a ser matada por la espada de tu boca?

En la Epístola 20, antes la décima, se leía anteriormente: Pero si la discordia entre ustedes ha armado sus partes, de modo que en el temor del escándalo su voluntad ha armado las partes. Donde los manuscritos muestran: en el tumor del escándalo; y no se puede leer de otra manera sin detrimento del sentido y grave inconveniente; pues aquí se trata del tumor de la soberbia, de donde surgían escándalos y contiendas en la Iglesia de Salona.

En la epístola 25, antes 24, San Gregorio, según las ediciones anteriores, escribe: Y sin embargo, en aquella contemplación de los invisibles suspendido (Pablo) vuelve la mirada de la mente al lecho de los carnales; cuando en los antiguos libros manuscritos se lee constantemente: Y sin embargo, aquella contemplación de los invisibles suspendida (Pablo) vuelve al lecho, etc.

En la serie de la misma epístola, otras ediciones muestran que debe leerse: En estos, como en una piedra cuadrada, se levanta la estructura de la santa fe, y se establece la norma de cualquier vida y acción. Cualquiera de ellos, etc. Ciertamente no es el pensamiento del santo Doctor, que en este lugar propone los cuatro concilios ecuménicos como una regla segura de fe; de la vida, costumbres y actos no toca nada. Sin embargo, en esta lectura compuesta gratuitamente por los editores, se dice de los mismos concilios, norma de cualquier vida y acción. Pero lee como en los manuscritos: Porque en estos . . . . . se levanta la estructura de la santa fe; y cualquiera que no mantenga su solidez, aunque se le considere una piedra, sin embargo, yace fuera del edificio.

Epist. 34, antes 33, en los ejemplares impresos se encuentran estas palabras: Pero si tal vez en la causa de Dios se me cree menos. Pero si los editores hubieran consultado seriamente y atentamente los libros manuscritos, habrían leído: Pero si tal vez se me cree excesivo en la causa de Dios, y se sospecha de mi celo. Estas últimas palabras confirman maravillosamente la lectura del manuscrito.

Descuidamos observar que en la inscripción de la primera epístola debe leerse según el consenso unánime de los manuscritos: Gregorio siervo de los siervos de Dios, lo cual, sin embargo, se omite en las ediciones.

Esto basta por ahora para que el lector estudioso entienda que no fue en vano el trabajo que dedicamos durante muchos años a revisar nuevamente las epístolas de San Gregorio.

Donde la religión nos impidió apartarnos de la lectura recibida, porque se apoyaba en la autoridad de la mayoría de los manuscritos, nos pareció suficiente anotar las diversas lecturas que se presentaban, aunque pudieran considerarse las mejores y más genuinas. Así, en la epístola 72, antes 70, cuando es oscuro lo que se lee: Porque aquí la cosecha fue tan pequeña, que a menos que con la ayuda de Dios se reúnan granos de Sicilia, se avecina una gran hambruna, y consideramos mucho mejor esa lectura que proporciona el Códice manuscrito de la Vida de San Gregorio, por el autor Juan Diácono, conservado en la Biblioteca Bigotiana de Ruan, es decir, libro II, cap. 59: Porque aquí la siembra fue tan pequeña, y donde se lee sobrescrito, o siembra; sin embargo, retuvimos pequeña cosecha, en la cual coinciden tanto los códices editados como los manuscritos, e incluimos la lectura singular del ejemplar Bigotiano en las notas.

V. Una vez sanado y restaurado el texto de las epístolas, era necesario pensar en el orden tanto de los libros como de las epístolas mismas. En cuanto a los libros, su orden y número deben repetirse a partir de las indicciones o años del pontificado de San Gregorio. En el Registro no se contienen epístolas, excepto las que fueron escritas por Gregorio ya asumido para gobernar la Iglesia. Así que, como el santísimo varón ejerció el oficio de pontífice durante trece años y seis meses, con algunos días añadidos, se debían asignar libros de epístolas individuales por cada año. De esta manera también los numeró Juan Diácono, libro IV de la Vida, cap. 71. Pues después de decir en el cap. 68 que Gregorio ocupó e iluminó la sede de la santa Iglesia católica y apostólica romana durante trece años, seis meses y diez días, añade en el cap. 71, de los cuales (videlicet epistolarum) dejó tantos libros en el archivo como años vivió (en el pontificado.) Por lo tanto, dejó el decimocuarto libro de epístolas de la séptima indicción incompleto.

Sin embargo, no se debe ocultar que en las ediciones, e incluso en la mayoría de los códices manuscritos, se lee: dejó el decimotercer, etc. Pero es un grave error, que se corrige fácilmente a partir del contexto de la narración. Pues si hay tantos libros de epístolas de Gregorio como años de su pontificado según Juan Diácono, ya que por el mismo escritor y por otros testimonios indubitables se sabe que Gregorio vivió trece años y medio en el pontificado, el último libro de epístolas incompleto no puede ser el decimotercero, sino el decimocuarto. Además, el libro incompleto corresponde a la séptima indicción según Juan, pero este libro no puede corresponder a la indicción XIII, como queda claro.

Además, descubrimos finalmente la verdadera lectura en el Códice Ulticensi o del monasterio de San Ebrulfo de excelente calidad y de 600 años de antigüedad. Para que nadie piense que estas palabras se le escaparon a Juan mientras pensaba en otra cosa y prestaba poca atención, 479 se añade su testimonio en el prefacio a Juan Papa: Si a alguien, dice, como suele suceder, le parece de otra manera, recurriendo a la plenitud de su archivo, revise tantos libros de epístolas de ese Padre como años se prueba que vivió.

Sin duda, Sigeberto de Gembloux, monje que floreció en el siglo XI, había leído esto en Juan Diácono; pues en su libro sobre los Escritores eclesiásticos dice: San Gregorio dejó tantos libros de epístolas a la posteridad como años vivió en el pontificado, es decir, trece y medio.

Se puede oponer el testimonio de Ildefonso, obispo de Toledo, en su libro sobre los Hombres ilustres, cap. 1, donde sobre las epístolas de Gregorio dice: Estas, dice, reuniéndolas en un solo volumen, las dividió en doce libros, decretando que debían llamarse Registro. De aquí

quizás se dio a los editores la ocasión de distribuir las epístolas en al menos doce libros, al menos en apariencia, aunque en realidad todos los códices impresos exhiben catorce libros. Pues el segundo libro se numera dos veces, es decir, en la indicción 10 y en la indicción 11. El libro séptimo también se cuenta dos veces, es decir, en las indicciones primera y segunda.

Al testimonio de San Ildefonso, respondemos que él era completamente ajeno a la lectura de las obras de San Gregorio; por eso, después de mencionar las epístolas, añade: Se dice que también escribió otras obras excelentes, pero aún no han llegado a nuestras manos. Ciertamente, parece casi seguro que las epístolas no llegaron a su conocimiento. Por lo tanto, se debe dar más crédito a Juan Diácono, Sigeberto y casi todos los manuscritos que comprenden las epístolas de Gregorio en catorce libros. Aunque hay algunos códices manuscritos en los que las epístolas se presentan sin ninguna distinción de libros, no encontramos ninguno que, al dividirlas en libros, las divida en menos de catorce.

Parece que esta nota de nuestro J. Mabillon a la prefación de Juan Diácono lucha por el número de doce libros de epístolas: Se dice que el Papa Adriano I las redujo a doce libros de decretales, infra, libro IV, cap, 71. Pero es un error de escritura, más allá de la intención del doctísimo escritor, o este error debe atribuirse a los tipógrafos; pues en el lugar asignado de la Vida de Gregorio, el mencionado Juan Diácono no menciona doce, sino solo dos libros de decretales recopilados por el Papa Adriano. Además, aquí no se trata de las epístolas selectas de Gregorio decretales, sino de la colección completa de cualquiera de sus epístolas; ni nos importa en cuántos libros el Papa Adriano dividió las epístolas mencionadas, sino que la controversia se refiere únicamente a la división establecida por el propio Gregorio.

VI. En la restauración del orden de las epístolas se requirió más trabajo. Pues de su lectura repetida tantas veces, fácilmente descubrimos que muchas habían sido movidas de su lugar y transpuestas a otro. El problema es antiguo, como lo prueban muchos códices antiguos, escritos hace unos 700 años, en cuyo final, especialmente en los normandos, se recopilan muchas epístolas, con esta inscripción: Epístolas que se omitieron de las indicciones anteriores. En la mayoría de los manuscritos hay 31. La colección de Pablo Diácono enviada al abad Adalardo de Corbie exhibe más, que creemos que es un suplemento del Registro de Gregorio; pues de las 54 epístolas contenidas en ella, observamos que muchas faltan en la mayoría de los manuscritos. Y ciertamente no se puede concebir ninguna razón por la cual el doctísimo y sapientísimo varón hubiera hecho que se describieran esas pocas epístolas, que en su mayoría no nos enseñan nada digno de saber, en lugar de otras. Así que, al encontrar muchos amanuenses y los tipógrafos que les sucedieron epístolas vagando y dispersas fuera del orden del Registro, comenzaron a reunirlas dentro de varios libros, pero casi sin aplicar ningún criterio previo. De ahí la mancha del mal y la disposición desordenada de las epístolas, que se detectará fácilmente a partir de la serie de cosas mencionadas en las epístolas y del conocimiento, aunque sea moderado, de la historia de ese tiempo.

Este defecto no pasó desapercibido para Pedro Gussanvillaeus, cuyas palabras son estas, en el prefacio a las epístolas: «Por lo demás, lejos de mí establecer o defender el orden de cada epístola. De hecho, reconozco espontáneamente que muchas están colocadas en un lugar ajeno. Las notas lo enseñarán por todas partes. Sin embargo, no me pareció bien perturbar la serie recibida, para no arrojar oscuridad a los lectores, como se ha hecho temerariamente en algunos otros libros, donde las citas de las epístolas de San Gregorio estarían dispersas por todo tipo de libros, inútiles o ciertamente laboriosas.»

Una excelente razón, por la cual el diligente varón intentaba excusarse de tanto trabajo. ¿Entonces, una vez conocido el mal, nunca se podrá remediar? Sin embargo, lejos de

nosotros sospechar que se arrojará oscuridad al restablecer el orden legítimo de las epístolas. De hecho, las tinieblas son más de temer donde no hay orden. Pero de una disposición ordenada de las cosas surge una gran luz. Para llegar al punto, ¿cuánta duda es necesario que asalte al lector cuando, habiendo entendido por los libros anteriores de epístolas la muerte de cierto obispo conocido y la ordenación de otro en lugar del difunto, luego en la serie de libros posteriores lee una epístola al mismo obispo, a quien ya sabe que ha sido retirado de entre los vivos, como si se le escribiera resucitado? No sería difícil aportar numerosos ejemplos de confusión similar; lo cual haremos cuando demostremos con argumentos ciertos el orden de las epístolas que hemos restablecido.

Al inconveniente que Gussanvillaeus alega sobre las citas de las epístolas, según el antiguo orden, dispersas por tantos libros y escritos, responderemos exhibiendo un doble índice de epístolas: el primero según el orden restablecido comparado con el anteriormente recibido; el segundo según el orden y costumbre antiguos, viceversa comparado con el primero, tal como se observó en la edición de las epístolas de Agustín, sin que ningún hombre docto lo desaprobara. Así, sin esfuerzo, se encontrarán las epístolas citadas; pues al consultar el índice según la antigua serie de epístolas, se enseñará de inmediato cuál es su número actual y en qué lugar se encuentran. A los dos índices mencionados añadiremos un tercero en orden alfabético, que se compondrá a partir de los nombres de aquellos a quienes escribe el santo Doctor; y un cuarto geográfico.

VII. Del censo de epístolas eliminamos muchas que antes se insertaron incorrectamente, como las que se leen al inicio del libro II, en la indicción 10, sobre la deposición del archidiácono Lorenzo, y sobre la letanía mayor en la basílica de Santa María; en el libro XI, indicción 6, la historia de la coronación de Focas y el asesinato de Mauricio y sus hijos, que se antepone a todas las epístolas de esta indicción, con el sermón del beato Gregorio en tiempo de mortalidad: Es necesario, hermanos carísimos, etc.; los actos de algunos sínodos celebrados en Roma; finalmente, varios privilegios concedidos por San Gregorio; todo lo cual juzgamos que debía relegarse al final, junto con el Símbolo mencionado por Juan Diácono, libro II, cap. 2, que se lee al principio de casi todos los manuscritos de epístolas.

Por el contrario, nos pareció que algunas epístolas, ya sea escritas por Gregorio o dirigidas a él, que estaban exiliadas en obras ajenas o que no hace mucho fueron sacadas de las sombras, debían ser devueltas al Registro de epístolas. Nos preocuparemos de mencionar en su lugar a quienes debemos su diligencia.

VIII. Eliminadas las corrupciones del texto o letra con la ayuda de los manuscritos, y restaurada la verdadera lectura en mil lugares, luego dispuesto el orden tanto de los libros como de las epístolas, fue necesario pensar en sus argumentos y resúmenes. En estos, todo lo que cada epístola contiene debe delinearse sumariamente y representarse de manera concisa. Pero los argumentos que hasta ahora se han presentado a las epístolas, al menos la mayoría (como se hará evidente al explorarlos cuidadosamente) apenas tocan el propósito de Gregorio al escribir. Así, antes de la primera epístola del primer libro solo se lee: Que una vez al año se reúnan (los obispos de Sicilia) en un concilio provincial. Pero, ¿quién no sabe que este argumento está mutilado, en el que no se dice nada sobre Pedro el subdiácono, a quien San Gregorio encomienda sus funciones en Sicilia por su virtud y experiencia probadas en la misma epístola; nada se dice sobre el modo de celebrar los sínodos? El resumen de la siguiente epístola, la segunda, es aún menos aceptable; ya que se trata completamente de los granos no enviados en su totalidad, que sin embargo es la parte mínima de la epístola. En ella, el santísimo papa se esfuerza principalmente por apaciguar a Justino, pretor de Sicilia, con palabras amistosas y honoríficas, para que se reconcilie con los hombres eclesiásticos con

quienes estaba en desacuerdo, y para que desempeñe el oficio de juez con la máxima equidad. Lo mismo se debe entender de las demás, lo cual sería superfluo e ingrato seguir detallando. Por lo tanto, fue necesario dedicar esfuerzo a crear nuevos argumentos, que, prefijados a las epístolas, sirvan al lector como una antorcha para su comprensión.

No hemos escatimado en diligencia para explicar e ilustrar los pasajes difíciles, que ciertamente son muchos. Para lograrlo con mayor certeza, nos hemos esforzado principalmente en establecer y extraer la lectura verdadera de los manuscritos, en la medida de lo posible. Pues cuando hay ambigüedad en las palabras, se permite más libremente la conjetura, y a menudo los eruditos se enfrascan en vanos intentos, luchando y golpeando el aire. Sin embargo, una abundante cosecha de notas y observaciones sobre las epístolas de Gregorio nos han ofrecido especialmente los eruditos Antonio Dadino Alteserra, predecesor de Toulouse, y Pedro Gussanvilla. El primero, en beneficio de los estudiosos del derecho canónico, escribió anotaciones en muchas de las epístolas de San Gregorio, que en el autor revelan un profundo conocimiento del derecho, y las dedicó al Papa Clemente IX. De estas hemos tomado algunas, y, añadiendo su nombre al final, las hemos distinguido de las nuestras en honor y gratitud. Sobre las notas que P. Gussanvilla incluyó en su edición, vale la pena escuchar su prefacio:

IX. «Sobre las notas añadidas, o, si prefieres, intercaladas, hay algo que anotar para prevenir las ofensas de los quisquillosos. En esta obra se encuentran muchas palabras más oscuras, más abstrusas, menos comunes, frases inusitadas, nombres de ciudades y regiones, muchas otras de costumbres antiguas, preceptos de leyes civiles, cánones de la política eclesiástica, axiomas de fe y moral. No a todos se les ha dado ser gramáticos, filólogos, anticuarios, geógrafos, historiadores, juristas, canonistas, teólogos, μηδ`, ἡρακλῆς πρὸς δύο, como dice el adagio griego. Por eso, aquí y allá se han convocado los ayudantes de Patroclo, que, aportando ayuda en lo más difícil, luz en lo más oscuro, y diligencia en lo más intrincado, ayudaran y promovieran los estudios de los lectores. De hecho, hemos extraído mucho de las celdas de varios autores antiguos y recientes: también nos han compartido mucho algunos eruditos que desean el bien de la república literaria y de las buenas costumbres.»

De estas palabras se deduce que las notas que Gussanvilla añadió a las epístolas de Gregorio fueron adoptadas solo por él, pero tuvieron otros autores. De aquí que los doctores, al aprobarlas, testifican haber leído las notas en los diálogos de San Gregorio recopiladas por M. P. Gussanvilla, presbítero. ¿A qué ayudantes y colaboradores convocó este prudente hombre? Si se da crédito a la fama pública, las principales partes en la elaboración y redacción de estas notas se deben al ilustre N. Julien, cuyo símbolo, a saber, un lirio con esta inscripción, en lilium, dicen que se ve después de la epístola dedicatoria.

Sin embargo, hay quienes atribuyen principalmente estas mismas notas y observaciones al ilustre D. Auget, doctor y socio de la Sorbona, en cuya opinión nos vemos obligados a coincidir. Pues gracias al ilustre D. Auget, consejero del rey, y a su hermano, tesorero de Francia en París, obtuvimos un suplemento de notas sobre las epístolas de San Gregorio, escrito por el mismo doctor y de su propia mano, en el cual ciertamente encontramos el mismo estilo que en las otras notas, el mismo modo de expresión y explicación. Por lo tanto, estamos convencidos, como también nos había asegurado antes su mencionado hermano, hombre de probada integridad, que a este sabio doctor deben atribuirse las demás, al menos en su mayor parte.

No nos corresponde juzgar estas notas. Ciertamente, hemos procurado reproducir en esta edición todas las que pudimos conservar, con el nombre de Gussanvilla añadido. Otras de las que nos vimos obligados a abstenernos por las leyes de una crítica más severa, o por otras razones ciertamente graves, podrán ser leídas en la edición de Gussanvilla por quienes se deleitan en la variada y múltiple erudición. En estas, de hecho, se tocan todos los géneros de ciencias, todas las artes, acumulando innumerables testimonios tanto de escritores sagrados como profanos, griegos y latinos; ¿si son pertinentes o no? que lo juzguen otros. Las notas que hemos tomado del suplemento de Auget, aunque muy pocas, se designarán con su nombre añadido al final.

X. En cuanto a las notas que hemos elaborado, hemos considerado que se debe buscar principalmente la brevedad; recordando aquel célebre dicho: El río desbordado rápidamente recoge lodo. Ciertamente, hemos evitado más que nada recorrer y agotar todos los lugares comunes, ya sean teológicos, éticos, etc., aunque no hemos omitido nada de lo que pudiera contribuir a la elucidación de los pasajes difíciles y a la ilustración de los más oscuros. Sin embargo, donde se encuentren cosas que parezcan necesitar una explicación más precisa, se puede consultar la Vida de San Gregorio que hemos elaborado, con la ayuda de los índices; y el lector diligente reconocerá que se ha hecho lo suficiente.

XI. Sobre las inscripciones de las epístolas, solo se debe observar una cosa. San Gregorio fue el primero de todos en definirse humildemente al principio de sus epístolas como siervo de los siervos de Dios; dice Juan Diácono, libro II de la Vida, capítulo 1, y añade que este documento de humildad fue dejado por él a todos sus sucesores, conservado en la Iglesia Romana por derecho hereditario. Este testimonio de Juan da lugar a muchas cuestiones que parece oportuno resolver ahora. 1. ¿Por qué este título, tan querido por Gregorio, aparece en tan pocas epístolas? pues si exceptuamos tres, que son las primeras en los libros VIII, IX y XII (seguimos el orden antiguo), las demás carecen de este título. 2. ¿Cómo puede ser alabado el santísimo papa por haber asumido este título de humildad desconocido para los demás pontífices, cuando el mismo fue usado por el papa San Dámaso en la epístola 4 a Esteban y otros obispos de África; epístola que Pedro Gussanvilla también cita para este propósito (En las notas a la epístola 1 libro VIII). 3. ¿Cómo pudo ignorar Juan Diácono que Agustín y muchos otros también usaron esta misma inscripción en sus epístolas? Léase San Agustín, epístola a Vital 217: Agustín obispo siervo de Cristo, y por él siervo de sus siervos. Fulgencio también inscribe la epístola 5 así: A Dono, santo hermano y copresbítero Eugipio, Fulgencio siervo de los siervos de Cristo. Omito algunos otros testimonios presentados por Gussanvilla, ya sea porque fueron tomados de autores sospechosos, como los extraídos de Eusebio Emiseno; o porque no son pertinentes, ya que contienen ejemplos de obispos muy posteriores a Gregorio.

A la objeción 1 respondo que todas las epístolas enviadas por San Gregorio llevaban este título, siervo de los siervos de Dios, pero que por brevedad fue omitido, tanto por los copistas como por los tipógrafos. Sin embargo, debió preceder al menos a la primera (y de hecho se lee en los manuscritos y en esta nueva edición) para que de esa inscripción se tomara la forma y el modo de las demás.

A la objeción 2 respondo que la epístola atribuida a Dámaso, ahora considerada dudosa, por no decir espuria y apócrifa, por los eruditos, se atribuye a Isidoro Mercator junto con muchas otras mercancías interpoladas. Además de otras razones presentadas por los doctos que han emitido un juicio maduro y depurado, el argumento de falsedad se presenta en la nota de tiempo en que se dice que fue escrita, a saber, 482 año 405, como se desprende de los cónsules inscritos, cuando ya hacía 20 años que Dámaso había fallecido.

A la objeción 3 respondo que Agustín, y por su ejemplo el santo Fulgencio, discípulo del santísimo doctor (de otros callo), se llamaron a sí mismos siervos de los siervos de Dios al inicio y en la inscripción de sus epístolas en alguna ocasión, y que esto no invalida el testimonio de Juan Diácono. Pues cuando afirmó que San Gregorio fue el primero de todos en adornarse al principio de sus epístolas con este título de humildad, se debe entender como el primero de todos los pontífices romanos, como se deduce claramente de la serie de palabras, donde dice que este documento de humildad fue dejado a todos los sucesores de Gregorio por derecho hereditario. Con esta también piadosa astucia, el sapientísimo Padre quiso reprimir y contener la jactanciosa arrogancia de Juan de Constantinopla, que se proclamaba ecuménico. Su ejemplo fue seguido por la mayoría de los pontífices romanos, aunque no todos; pues algunos asumieron los títulos de prelado, otros de papa. Algunos, contentos con su simple nombre, como Zacarías, a veces se abstuvieron de mencionar su dignidad. Ahora en las bulas, el sumo pontífice siempre usa este título, Siervo de los siervos de Dios; en los breves, usa el nombre de papa. No solo los obispos, sino también los reyes y príncipes, han usado esta misma apelación de Siervo, etc., como observa el eruditísimo Congius en el Glosario. Todos ellos coincidían con Agustín, libro XIX de la Ciudad de Dios, capítulo 15: A los hombres, dice, en ese orden de paz en el que unos están sujetos a otros, así como la humildad beneficia a los que sirven, así la soberbia perjudica a los que dominan.

Antes de alejarnos de este argumento, deben ser reprendidos los Centuriadores de Magdeburgo, quienes, en la centuria 6, capítulo 7, § de la consagración, adulteraron así el testimonio de Juan Diácono: Juan Diácono, libro II de la Vida, capítulo 1, dice: Gregorio, rechazando el supersticioso nombre de pontífice, fue el primero de todos en escribirse siervo de los siervos en sus epístolas. ¿Dónde se le ocurrió al autor de esta Vida de San Gregorio llamar supersticioso al nombre de pontífice, que usa por todas partes, como se puede ver en su prefacio y en el libro I, capítulos 1 y 25? Que ahora se avergüencen los heterodoxos de reprocharnos la corrupción de los antiguos escritores, cuando son claramente culpables del mismo crimen del que nunca dejan de acusarnos. Pero sobre esta acusación con la que intentan difamarnos, hablaremos en otra ocasión.

XII. Ahora deben ser mencionados los antiguos Códices manuscritos con los que hemos revisado y comparado el Registro de Gregorio.

El de Corbie, que ahora pertenece a la biblioteca de San Germán de los Prados, es un códice de venerable antigüedad, como lo son casi todos los de este célebre monasterio.

El de Reims, del archimonasterio de San Remigio, de edad aproximadamente igual.

Cinco manuscritos de la riquísima y espléndida biblioteca Colbertina nos fueron prestados, gracias al ilustrísimo y reverendísimo D. Jacobo Nicolás Colbert, arzobispo de Ruan, primado de Normandía; a quien todos los amantes de las letras y de las artes literarias deben tanto, nadie lo ignora. De estos manuscritos, solo dos están completos. Uno más antiguo, que llamaremos el viejo, contiene las epístolas divididas en XIV libros, y en muchos casos muestra la fecha en que fueron escritas. El otro abarca todas las epístolas, y en el mismo orden que el anterior, pero no divididas en libros.

Dos códices manuscritos de la biblioteca real nos proporcionó el ilustre D. Clément, con el consentimiento del ilustrísimo abad de Louvois, prefecto de la misma, quien se muestra como patrón y mecenas de todos los estudiosos de las buenas artes y especialmente de las sagradas letras.

A los mencionados códices de la biblioteca verdaderamente real se han añadido recientemente dos de Telleriano, donados por el ilustrísimo y reverendísimo Carlos Mauricio le Tellier, arzobispo de Reims, de los cuales el mismo arzobispo nos había concedido previamente el acceso, por su suma humanidad y benevolencia hacia todos los que se esfuerzan en el campo literario, y especialmente en los estudios de la antigüedad sagrada. En estos antiguos ejemplares, que nos parecieron completamente similares, a menudo se anota el día, al menos el mes, o la indicción en que fueron dadas las epístolas de Gregorio.

Un códice de casi 700 años obtuvimos de la biblioteca de la iglesia metropolitana de San Gatiano en Tours, del cual también extraímos muchas notas de tiempo sobre las epístolas escritas: lo designaremos con el nombre de Turon. S. Gat., para distinguirlo de otro de Tours, a saber, del monasterio mayor cerca de Tours, que también revisamos cuidadosamente.

El noble monasterio de San Albino en Angers nos proporcionó además un códice notable, en el que algunas epístolas llevan la nota del tiempo en que fueron escritas; pero muchas menos que en los códices Colbertinos, Tellerianos y Turon. mencionados anteriormente.

Sin embargo, ninguna ayuda nos fue más presente que la de los códices manuscritos de nuestros monasterios en Normandía, donde se preparó esta última edición. Siete ejemplares en total nos fueron proporcionados, y de excelente calidad y probada integridad, de al menos 600 años de antigüedad, cuyos nombres son: Gemeticano, o del monasterio de San Pedro de Gemética; 483 Audoeno, es decir, del real monasterio de San Audoeno en Ruan; Michaelino, del monasterio de San Miguel en el peligro del mar; Beccense, del célebre monasterio de Santa María de Bec Herluin; Sagiense, del monasterio de San Martín en Séez; Lyrense, de Santa María de Lyra, en la diócesis de Évreux; y finalmente Pratellense, del monasterio de Pratellis, diócesis de Lisieux. Sin embargo, como casi siempre hay un gran consenso entre estos códices, solemos designarlos con el nombre de Normandos.

Sobre el códice de Audoeno, se debe observar que en el primer folio, después de encuadernado el volumen, se lee una confesión de Berengario escrita a mano más reciente, a la que se le antepone: Año de la encarnación del eterno principio 1078, mes de febrero, indicción 2, del pontificado del señor Gregorio, pontífice universal, año sexto, etc., como se lee en el concilio romano VI, tomo X de los Concilios de Labbé, año 1079, con pocas palabras cambiadas. Por ejemplo, en el manuscrito se lee eterno principio; y en la edición de Labbé, eterno príncipe. No dudamos que esta confesión de Berengario, tan pronto como fue emitida y publicada, fue escrita en este folio, como era costumbre entonces, escribir cualquier cosa recién elaborada en cualquier códice disponible, siempre que quedara suficiente papel en blanco. Y de esto deducimos que el códice de Audoeno fue escrito al menos a mediados del siglo XI.

De todos los códices enumerados, si se considera la antigüedad, debería haberse mencionado primero el códice de Corbie, ahora en la biblioteca de San Germán de los Prados, enviado por Paulo Diácono a San Adalardo, abad de Corbie, como se evidencia en la epístola del mismo Paulo que precede a las epístolas de San Gregorio recopiladas en este libro, que nuestro D. J. Mabillon se encargó de incluir en los Actos de los Santos del orden de San Benito, tomo I, página 397. Este códice contiene solo cincuenta y cuatro epístolas (razón por la cual lo mencionamos al final) de las cuales treinta y cuatro han sido corregidas y enmendadas por la mano del mismo Paulo. Sin embargo, sobre esta colección ya hemos hablado; sobre Paulo, se debe leer la breve introducción a la Vida de San Gregorio escrita por él.

Todos estos códices los hemos inspeccionado con nuestros propios ojos, y hemos extraído cuidadosamente sus diversas lecturas. Ahora debemos hablar de los Vaticanos y Anglicanos, que no pudimos ver.

Las lecturas divergentes de cuatro códices Vaticanos nos fueron comunicadas por el ilustre Esteban Baluzius, a quien debemos muchas otras cosas; pues para no mencionar otras, él mismo nos indicó y proporcionó los códices Colbertinos. Quien revisó y comparó las epístolas de Gregorio con los mencionados códices de la biblioteca Vaticana (un hombre ciertamente de agudo juicio, suma diligencia y labor incansable), así lo advierte al inicio de un códice en papel: «El mismo día comencé a comparar las epístolas del primer libro con tres ejemplares manuscritos Vaticanos, de los cuales uno, cubierto de cuero amarillo y numerado 2534, y con la letra A, no tiene la primera epístola, ni la mitad de la segunda. El segundo, cubierto de cuero rojo y numerado 2538, y con la letra B, tiene el principio (de las epístolas) con esta inscripción: Comienzan las epístolas del Registro del bienaventurado Gregorio papa, en el mes de septiembre, indicción novena, es decir, en el primer año de su ordenación. El tercero está cubierto de cuero rojo, sin número, que fue de un cartujo, página 1, y se marca con la letra C. Un cuarto ejemplar manuscrito de las epístolas de San Gregorio Magno, los custodios del Señor me lo dieron el 18 de febrero de 1600, marcado con el número 190, y por mí con la letra D, contiene setecientas quince epístolas, sin orden ni distinción de libros, sino todas mezcladas, cuyas diversas lecturas del impreso siguen. Al final se lee: Las correcciones de todo este Registro las terminé el quinto día de diciembre de 1600.»

Si a los cuatro códices mencionados se han añadido otros consultados y revisados posteriormente por el mismo erudito, nos encargaremos de advertirlo en su lugar.

La gran fidelidad con la que se han recopilado y expresado las diversas lecturas de esos códices nos convence completamente, tanto porque casi siempre coinciden con las nuestras, como porque nuestro D. Claudio Estiennot observó las mismas en los códices mencionados. Pues antes de que nos fuera conocida esta colección de diversas lecturas hecha hace más de cien años, el mencionado hombre religiosísimo y eruditísimo, que entonces residía en Roma, a petición nuestra, había examinado diligentemente los mismos códices Vaticanos, y había anotado cuidadosamente en qué diferían de los editados, como ayuda para la nueva edición. Cuando nos fueron enviadas y las comparamos, probamos que coincidían completamente con las diversas lecturas extraídas mucho antes.

Las lecturas divergentes de seis códices de Inglaterra nos fueron ofrecidas por las Vindiciae Gregorianae de Thomas Jamezius. Esta obra fue muy valorada por los heterodoxos; pero ¡qué calidad tiene, Dios inmortal, si se compara con la colección Vaticana! Pues Jamezius disimuló muchas lecturas diversas de suma importancia, y de las cuales incluso se podría haber corregido lugares corruptos.

Las ediciones que principalmente hemos utilizado, además de la de Gussanvilla, son la parisina de 1518, de Magister Bertholdus Rembolt. También la parisina de 1571, que fue publicada bajo la supervisión de Jean Gilot, un hombre muy docto, y la Vaticana. Por las ediciones más recientes, que a veces mencionamos, entendemos especialmente esta Vaticana y la de Gussanvilla.

Ahora debe añadirse la parte de la prefación de Gussanvilla que se refiere a las epístolas. Sobre esa prefación, y sobre las notas del mismo autor en nuestra edición reimpresa, consideramos necesario advertir que, así como no las reprobamos, ya que fueron aprobadas

por tres doctores de la Sorbona y respaldadas por un diploma real, tampoco nos atrevemos a responder por ellas.

De la prefación general de Pedro Gussanvilla.

«Las cartas siguen a los diálogos. Se les llama comúnmente Registro o Regesto, es decir, índices de los hechos del santo Gregorio, monumentos. En efecto, es habitual para los eruditos estudiar las cartas de los santos Padres lo más posible, de donde extraen las dotes del ingenio de cada autor, las imágenes de sus costumbres, los nervios de su prudencia, la disciplina de la Iglesia, la historia de los tiempos, la solución de cuestiones complejas, los oficios intercurrentes de aquellos con quienes tenían trato. Todo eso lo ofrecen abundantemente las cartas de san Gregorio. ¿Quién no percibe en estas tablas expresadas la fuerza y destreza del ingenio, la sagacidad, la fortaleza del ánimo, la humildad cristiana, el celo y otras virtudes? ¿Cuánto se esfuerza por retener y afirmar la disciplina, como si fuera un sacrilegio dispensar y romper los cánones? No ostenta poder, no afloja las riendas a la voluntad, para que lo que se desea sea permitido. Solo la evidente utilidad de la Iglesia inclinaba su ánimo inflexible, o la necesidad urgente lo obligaba. Sabía en qué ocasión dada aquel rigor debía ser mitigado por concesión paterna, no pisoteando las reglas, sino reduciéndolas y doblándolas un poco, a juicio de una caridad prudente y atenta. Así como el derecho supremo es a veces la máxima injusticia, las relajaciones imprudentes destruyen, socavan y arruinan la disciplina. Ilustremos ambos casos con algunos ejemplos. Contra la voz del obispo ecuménico entendida a su manera, no cesa de oponer los cánones y el uso de la Iglesia. Arremete contra los obispos neófitos con los mismos tormentos, y no hace gracia a ninguno; presentando los mismos argumentos contra ellos que san Gregorio Nacianceno había preformado en la Monodia, como si los hubiera tomado de él palabra por palabra. Rechazó con firmeza al bígamo, aunque lo solicitara la reina Brunequilda, y no adujo otra causa que los cánones... Omito lo demás por ser más extenso.

SAN GREGORIO MAGNO REGISTRO DE CARTAS (C,G,S)

LIBRO PRIMERO. Mes de septiembre, indicción IX, que fue el primero de su ordenación.

485 CARTA PRIMERA. A TODOS LOS OBISPOS DE SICILIA. Declara que ha confiado sus funciones en Sicilia al subdiácono Pedro. Establece que los obispos de esa provincia se reúnan una vez al año. Les advierte sobre lo que deben evitar y hacer en el concilio.

Gregorio, siervo de los siervos de Dios, a todos los obispos establecidos en Sicilia.

Hemos considerado muy necesario (Grat. dist. 94, cap. 1) que, como fue el juicio de nuestros predecesores, confiemos todo a una misma persona; y, donde no podemos estar presentes, nuestra autoridad sea representada por aquel a quien lo ordenamos. Por lo cual, hemos confiado, con la ayuda de Dios, nuestras funciones dentro de la provincia de Sicilia al subdiácono Pedro de nuestra sede. No podemos dudar de sus acciones, a quien, con la ayuda de Dios, se nos conoce haber confiado todo el patrimonio de nuestra Iglesia.

También hemos considerado que debe hacerse, que una vez al año, en la ciudad de Siracusa o de Catania, vuestra fraternidad se reúna con el honor que es digno, como le hemos ordenado, para que lo que concierne a la utilidad de las Iglesias de esa provincia, o para aliviar la necesidad de los pobres y oprimidos, o para la amonestación y corrección de aquellos cuyos excesos se hayan demostrado, debáis disponerlo con la debida moderación junto con el mismo subdiácono Pedro de nuestra sede. De ese concilio estén lejos los odios, los fomentos

de crímenes, y que la envidia interna se desvanezca, y la muy execrable discordia de los ánimos. Que la concordia y la caridad, agradables a Dios, reconozcan a sus sacerdotes. Por tanto, llevad a cabo todo esto con la madurez y tranquilidad necesarias, para que pueda ser dignamente llamado concilio episcopal.

CARTA II. A JUSTINO, PRETOR DE SICILIA. Exhorta amistosa y seriamente a Justino a que se esfuerce por la paz con los sacerdotes, la equidad hacia todos; y que se asegure de enviar íntegramente la provisión de trigo.

Gregorio a Justino, pretor de Sicilia.

Lo que la lengua habla, lo atestigua la conciencia, porque hace tiempo que os he amado mucho y venerado mucho, aunque no estéis implicados en ocupaciones de ninguna dignidad. La misma modestia de vuestro porte exigía con ciertos esfuerzos que debiera ser amado incluso por quien no quisiera. Y cuando escuché que habíais venido a administrar la pretura de Sicilia, me alegré mucho. Y porque supe que cierta disensión había surgido entre vosotros y los eclesiásticos, me entristecí enormemente. Ahora bien, porque tanto a vosotros os ocupa el cuidado de la administración, como a mí el estudio de este gobierno, podemos amarnos rectamente en la medida en que no perjudicamos a la generalidad. Por lo cual, os ruego por el omnipotente Señor, en cuyo temible juicio habremos de rendir cuentas de nuestros actos, que vuestra gloria tenga siempre ante los ojos su consideración, y que nunca permitáis que surja entre vosotros ni la más mínima disensión. Que ninguna ganancia os lleve a la injusticia, que ni las amenazas ni las amistades de nadie os desvíen del camino de la rectitud. Considerad cuán breve es la vida; pensad a qué juez habréis de ir algún día, vosotros que ejercéis el poder judicial. Por tanto, es necesario observar con diligencia que aquí dejamos todas las ganancias, y solo llevamos con nosotros al juicio las causas de las ganancias perjudiciales. Por tanto, debemos buscar aquellas cosas que nos sean útiles, que la muerte no nos arrebate, sino que el fin de esta vida presente nos muestre que permanecerán para siempre.

En cuanto al trigo que mencionáis, el ilustre Citonato afirma algo muy diferente, porque solo se ha enviado lo suficiente para cubrir la deuda de la indicción pasada y llenar el almacén de trigo. De lo cual debéis ocuparos, porque si se envía menos de lo necesario, no es un solo hombre el que perece, sino todo el pueblo a la vez.

Para gobernar el patrimonio de Sicilia, he enviado, con la ayuda de Dios, a un hombre que, según creo, os convendrá si, como he experimentado, amáis la rectitud. En cuanto a lo que me recordáis que debo tener presente, confieso que es cierto, si por las insidias del antiguo enemigo no se introduce ninguna injusticia, he aprendido tanta modestia de vuestra gloria, que no me avergüenzo de ser vuestro.

CARTA III. A PABLO, ESCOLÁSTICO. Reprende a Pablo por felicitarlo por el pontificado. Le recomienda a Maurencio y al subdiácono Pedro.

Gregorio a Pablo, Escolástico.

No me importa mucho lo que me sonríe de honor ajeno del oficio sacerdotal, pero me duele no poco que vosotros me sonriáis por esta razón, quienes conocéis plenamente mi deseo, y sin embargo creéis que he progresado. Pues el mayor progreso para mí hubiera sido si hubiera podido cumplir lo que deseaba; si hubiera podido realizar mi voluntad, que conocéis desde hace tiempo, mediante la percepción de la quietud deseada. Pero como ahora estoy retenido en la ciudad de Roma, atado por las cadenas de este honor, tengo algo por lo que también me

regocijo en vuestra gloria. 489 Y como no sospecho que, con la llegada del eminente señor León, ex cónsul, permanezcáis en Sicilia; y como también vosotros, atado por vuestro honor, habéis comenzado a ser retenido en Roma, comprenderéis qué tristeza, qué amargura sufro. Sin embargo, con la llegada del magnífico señor Maurencio, cartulario, os ruego que colaboréis con él en la necesidad de la ciudad de Roma, porque estamos siendo continuamente heridos por espadas hostiles desde fuera. Pero somos más gravemente urgidos por el peligro interno de la sedición de los soldados. Encomiendo en todo a vuestra gloria a nuestro subdiácono Pedro, a quien hemos enviado, con la ayuda de Dios, para gobernar el patrimonio de la Iglesia.

CARTA IV. A JUAN, OBISPO DE CONSTANTINOPLA. Se queja de que haya procurado que su elección fuera confirmada por el emperador. Se encomienda a sus oraciones. Promete una carta sinodal.

Gregorio a Juan, obispo de Constantinopla.

Si la virtud de la caridad consiste en el amor al prójimo, si se nos manda amar a los prójimos como a nosotros mismos, ¿por qué vuestra beatitud no me ama como a sí mismo? Pues sé con qué ardor, con qué empeño, quiso huir de las cargas del episcopado; y sin embargo, no se opuso a que esas mismas cargas del episcopado me fueran impuestas a mí. Por tanto, es evidente que no me amáis como a vosotros mismos, quienes quisisteis que yo asumiera esas cargas que no quisisteis que os fueran impuestas. Pero como he asumido, indigno y débil, una nave vieja y muy destrozada (pues por todas partes entran las olas, y las tablas podridas, sacudidas por la tempestad diaria y fuerte, suenan como si fueran a naufragar), os ruego por el omnipotente Dios que me tendáis la mano de vuestra oración en este peligro, porque podéis orar tanto más fervientemente cuanto más lejos estáis de la confusión de las tribulaciones que sufrimos en esta tierra. Enviaré la carta sinodal con la debida prontitud, porque al portador de la presente, Bacauda, nuestro hermano y coobispo, lo he liberado al inicio de mi ordenación, presionado por muchas y graves ocupaciones. (Cf. Joan. Diac. l. I, c. 46.)

CARTA V. A THEOCTISTA, HERMANA DEL EMPERADOR. Lamenta haber sido arrebatado de la quietud de la contemplación a la agitación de los negocios. Compara la vida contemplativa con Raquel y María, y la activa con Lía y Marta.

Gregorio a Theoctista, hermana del emperador.

Mi mente se somete a vuestra veneración con tal devoción que no puedo expresarlo con palabras, ni me esfuerzo por revelarlo, porque incluso sin que yo hable, leéis en vuestro corazón lo que sentís de mi devoción. Sin embargo, me sorprende que hayáis distraído de esta moderna continencia del oficio pastoral las continencias que me habíais conferido hace tiempo, en la cual, bajo el pretexto del episcopado, he sido devuelto al mundo; en la cual sirvo a tantas preocupaciones terrenales como no recuerdo haber servido en la vida laica. Pues he perdido las altas alegrías de mi quietud, y cayendo interiormente, parezco haber ascendido exteriormente. Por lo cual, lamento haber sido expulsado lejos de la faz de mi Creador. Me esforzaba cada día por estar fuera del mundo, fuera de la carne, apartar de los ojos de mi mente todas las fantasías del cuerpo, y ver los gozos celestiales de manera incorpórea; y no solo con palabras, sino con las entrañas del corazón, anhelando la faz de Dios, decía: A ti dijo mi corazón: Busqué tu rostro; Tu rostro, Señor, buscaré (Salmo XXVI, 8). No deseando nada en este mundo, no temiendo nada, me parecía estar en una especie de cima de las cosas, de modo que casi creía que se había cumplido en mí lo que había aprendido del profeta por la promesa del Señor: Te elevaré sobre las alturas de la tierra (Isaías

LVIII, 14). Pues se eleva sobre las alturas de la tierra quien, por el desprecio de la mente, pisa incluso lo que parece alto y glorioso en este mundo presente. Pero de repente, impulsado por el torbellino de esta tentación desde la cima de las cosas, caí en temores y pavores, porque aunque no temo por mí, temo mucho por aquellos que me han sido encomendados. Soy sacudido por las olas de las causas por todas partes, y deprimido por las tempestades, de modo que digo con razón: Vine a la profundidad del mar, y la tempestad me sumergió (Salmo LXVIII, 3). Deseo volver al corazón después de las causas, pero, excluido de él por el tumulto de vanas cogitaciones, no puedo volver. Por tanto, lo que está dentro de mí se ha alejado tanto de mí, que no puedo obedecer la voz profética que dice: Volved, transgresores, al corazón (Isaías XLVI, 8). Pero, presionado por necias cogitaciones, solo me veo obligado a exclamar: Mi corazón me ha abandonado (Salmo XXXIX, 13). Amé la belleza de la vida contemplativa como a Raquel, estéril, pero vidente y hermosa (Génesis XXIX); que aunque por su quietud engendra menos, ve la luz más sutilmente. Pero no sé por qué juicio, Lía se me unió en la noche, es decir, la vida activa; fecunda, pero legañosa; menos vidente, aunque más fecunda. Me apresuré a sentarme a los pies del Señor con María, a recibir las palabras de su boca; y he aquí que me veo obligado a servir en lo exterior con Marta, a preocuparme por muchas cosas (Lucas X, 39 y ss.). Expulsada de mí, como creí, la legión de demonios, quise olvidar a quienes conocí, y descansar a los pies del Salvador; y he aquí que, aunque no quiero y soy obligado, se me dice: Vuelve a tu casa, y anuncia cuántas cosas ha hecho el Señor por ti (Marcos V, 19). Pero ¿quién puede proclamar los milagros de Dios entre tantas preocupaciones terrenales, cuando ya me es difícil siquiera recordarlos? Pues, presionado en este honor por el tumulto de los negocios seculares, me veo entre aquellos de quienes está escrito: Los derribaste mientras se elevaban (Salmo LXXII, 18). Pues no dijo: Los derribaste después de que se elevaron, sino mientras se elevaban; porque los malvados, mientras son sostenidos por el honor temporal, parecen levantarse exteriormente, pero caen interiormente. Por tanto, esa misma elevación es una caída, porque mientras están sostenidos por una gloria falsa, son vaciados de la gloria verdadera. De nuevo dice: Se desvanecerán como humo (Salmo XXXVI, 20). Pues el humo se desvanece al ascender, y al expandirse se desvanece. Así sucede cuando la felicidad presente acompaña la vida del pecador, porque de donde se muestra que es alto, de allí se actúa para que no sea. De nuevo está escrito: Dios mío, ponlos como rueda (Salmo LXXXII, 14). Pues la rueda se eleva en la parte posterior, y cae en la parte anterior. Lo posterior para nosotros son los bienes de este mundo presente, que dejamos; lo anterior son los eternos y permanentes, a los que somos llamados, como atestigua Pablo, quien dice: Olvidando lo que queda atrás, extendiéndome a lo que está adelante (Filipenses III, 13). Por tanto, el pecador, cuando en esta vida presente progresa, es puesto como rueda; porque cayendo en lo anterior, se eleva en lo posterior. Pues cuando en esta vida recibe la gloria que deja, cae de la que viene después de esta. Y ciertamente hay muchos que saben gobernar los progresos exteriores de tal manera que no caen interiormente por ellos. Por eso está escrito: Dios no rechaza a los poderosos, aunque él mismo es poderoso (Job XXXVI, 5). Y por Salomón se dice: Y el inteligente poseerá el gobierno (Proverbios I, 5). Pero para mí estas cosas son difíciles, porque son muy pesadas; y lo que la mente no recibió voluntariamente, no lo dispone adecuadamente. He aquí que el serenísimo Señor emperador ordenó que se hiciera un simio león. Y ciertamente, por su orden puede ser llamado león, pero no puede hacerse león. Por lo cual, es necesario que todas mis culpas y negligencias no las impute a mí, sino a su piedad, quien confió el ministerio de la virtud a un débil. (Cf. Joan. Diac. l. I, c. 47.)

CARTA VI. A NARSÉS, PATRICIO. Lamenta haber sido arrojado de la delectación de la contemplación.

Gregorio a Narsés, patricio.

Al describir tan profundamente la dulzura de la contemplación, renovasteis mi gemido por mi caída, porque escuché lo que perdí interiormente, mientras exteriormente ascendí inmerecidamente al culmen del gobierno. Reconoced que estoy tan golpeado por el dolor que apenas puedo hablar, pues las tinieblas del dolor asedian los ojos de mi mente. Todo lo que se ve es triste, todo lo que se cree deleitable aparece lamentable a mi corazón. Pues, cayendo desde la alta cima de mi quietud, pienso a qué culmen de elevación exterior he descendido. Y por mis culpas, enviado al exilio de la ocupación lejos de la faz del Señor, como con las voces de la destruida Judea, digo con el profeta: Quien me consolaba, se alejó de mí (Lamentaciones I, 16). Pero al formar semejanza de causa y nombre, por vuestros escritos, ciertamente, carísimo hermano, llamáis simio a un león. Lo que vemos que hacéis de la misma manera que a menudo llamamos leopardos o tigres a los cachorros sarnosos. Pues yo, buen hombre, he perdido como hijos, porque por las preocupaciones terrenales he perdido las obras rectas. No me llaméis Noemí, es decir, hermosa; sino llamadme Mara, porque estoy llena de amargura (Rut I, 20). Pero lo que decís que no debí escribir, para que en el campo del Señor araras con búfalos (Amós VI, 13), porque en el lienzo mostrado al bienaventurado Pedro, tanto los búfalos como todas las fieras fueron ofrecidas, sabéis vosotros mismos que se añadió: Mata y come (Hechos X, 13). Entonces, ¿por qué queríais comer por obediencia a las bestias que aún no habíais matado? ¿O no sabéis que la bestia de la que escribisteis se negó a ser muerta por la espada de vuestra boca? Por tanto, de aquellas que pudisteis matar por compunción, es necesario que os saciéis en el hambre de vuestro deseo.

En cuanto a la causa de nuestros hermanos, como escribisteis, así creo que será si Dios ayuda, de la cual ahora no debí escribir a los serenísimos señores, porque al principio no se debe comenzar con quejas. Pero escribí a mi amadísimo hijo Honorato, diácono, para que en el momento oportuno les sugiera adecuadamente, y me informe con prontitud de la respuesta. Ruego que se salude de mi parte al señor Alejandro, al señor Teodoro, a mi hijo Marino, a la señora Esicia, a la señora Eudocia y a la señora Dominica. (Cf. Joan. Diac. l. I, c. 48.)

CARTA VII. A ANASTASIO, OBISPO DE ANTIOQUÍA. Se lamenta de estar oprimido por muchas ocupaciones y de ser alabado por él.

Gregorio a Anastasio, obispo de Antioquía.

Recibí las cartas de vuestra beatitud como el cansado recibe descanso, el enfermo salud, el sediento una fuente, el que sufre calor una sombra. Pues aquellas palabras no parecían expresadas por la lengua de la carne, sino que así reveló su amor espiritual que llevaba, como si la mente hablara por sí misma. Pero fue muy duro lo que siguió, porque vuestro amor me ordenó llevar cargas terrenales; y a quien antes amabais espiritualmente, después, como creo, amando temporalmente, me deprimisteis hasta la tierra con la carga superpuesta, de modo que perdiendo completamente la rectitud de la mente, y perdiendo la agudeza de la contemplación, no digo por el espíritu de profecía, sino por experiencia: Estoy encorvado y humillado en extremo (Salmo CXVIII, 107). Pues soy sacudido por muchos oleajes de causas, y afligido por las tempestades de la vida tumultuosa, de modo que digo con razón: Vine a la profundidad del mar, y la tempestad me sumergió (Salmo LXVIII, 3). Por tanto, extendédme la mano de vuestra oración a mí que estoy en peligro, vosotros que estáis en la orilla de las virtudes. Pero lo que decís que soy la boca del Señor, que soy una lámpara, que beneficio a muchos, esto también me sucede para el cúmulo de mis iniquidades, que, cuando debía ser castigada mi iniquidad, recibo alabanzas en lugar de castigo. Pero con qué tumultos de cosas terrenales estoy oprimido en este lugar, no puedo expresarlo con palabras; lo que,

sin embargo, podéis deducir de la brevedad de la carta, en la que hablo menos a quien más amo de todos. Además, indico que a los serenísimos señores les he pedido con cuantas súplicas he podido, que os permitan, restaurado el honor, venir a los umbrales de san Pedro, príncipe de los apóstoles; y, mientras así plazca a Dios, vivir aquí conmigo; para que, mientras merezca veros, aliviemos el tedio de nuestra peregrinación hablando mutuamente de la patria eterna. (Cf. Joan. Diac. l. I, c. 25; l. IV, c. 25.)

CARTA VIII. A BACAUDA, OBISPO DE FORMIA. Une la desolada Iglesia de Minturno a la de Formia.

Gregorio a Bacauda, obispo de Formia.

Y la necesidad del tiempo nos apremia, y la disminución de personas exige que debemos socorrer a las Iglesias desamparadas con una disposición saludable y providente. Y por eso, ya que hemos conocido que la Iglesia de Minturno está completamente desolada tanto de clero como de pueblo, y considerando tu petición por ella, para que sea unida a la Iglesia de Formia, en la cual descansa el cuerpo del bienaventurado mártir Erasmo, de la cual tu fraternidad preside, hemos considerado que es una petición piadosa y justísima, y hemos juzgado necesario, consultando tanto la desolación de aquel lugar como la pobreza de tu Iglesia, transferir los ingresos de la mencionada Iglesia de Minturno, o cualquier cosa que por derecho antiguo o moderno o privilegio pueda corresponderle de alguna manera, al derecho y potestad de tu Iglesia con la autoridad de este nuestro precepto, para que desde el presente tiempo, como de tu propia Iglesia, debas preocuparte y disponer lo que le sea conveniente; para que en adelante, lo que hasta ahora pudo perecer, sea de provecho para las utilidades de los pobres de tu Iglesia y del clero. (Cf. Joan. Diac. l. III, c. 14.)

CARTA IX. A PEDRO SUBDIÁCONO. Que la disputa sobre los límites de los campos se resuelva con la posesión de cuarenta años.

Gregorio a Pedro subdiácono.

Gregorio, siervo de Dios, presbítero y abad del monasterio de San Teodoro en la provincia de Sicilia, en el territorio de Palermo, nos ha informado que los hombres del fundo Fulloniaco, perteneciente a la santa Iglesia Romana, quieren invadir los límites del fundo Gerdimia, colindante con el mencionado fundo de la santa Iglesia Romana, que han poseído con derecho pacífico durante innumerables años. Y por eso queremos que, al dirigirte a la ciudad de Palermo, examines esta cuestión de tal manera que el dominio de la cosa permanezca con el poseedor, tal como ha sido poseído hasta ahora, es decir, que si encuentras que el mencionado monasterio de San Teodoro ha poseído los límites, sobre los cuales se ha suscitado la disputa, durante cuarenta años sin interrupción, no permitas que se sostenga ninguna calumnia, incluso si algo pudo corresponder a la santa Iglesia Romana, sino que procures por todos los medios su tranquilidad inalterada. Pero si los actores de la santa Iglesia demuestran que no los han poseído durante cuarenta años con derecho ininterrumpido, sino que alguna vez dentro de este tiempo se ha suscitado alguna cuestión sobre los mismos límites, que se resuelva tranquilamente y legalmente con árbitros elegidos. Pues no solo no queremos que se suscite lo que nunca se ha movido, sino que también nos apresuramos a sofocar por todos los medios lo que se presenta de manera incorrecta desde fuera. Así pues, que tu experiencia haga que todo se lleve a cabo, para que no vuelva a nosotros ninguna cuestión sobre este asunto. Queremos que el testamento de Bacanda, antiguo hospitalario, permanezca con la firmeza con la que fue establecido.

Mes de noviembre, indicción novena.

CARTA X. A BACAUDA Y AGNELLO OBISPOS. Sobre la transferencia de la sinagoga de los judíos, si impide los oficios de la iglesia.

Gregorio a Bacauda y Agnello obispos.

Los hebreos residentes en Terracina nos han suplicado que el lugar que hasta ahora han tenido como sinagoga, les sea permitido tenerlo también con nuestra autoridad. Pero como nos ha llegado que dicho lugar está tan cerca de la iglesia que incluso la voz de los que cantan salmos llega a ella, hemos escrito a nuestro hermano y co-obispo Pedro, para que si es así, que la voz de ese lugar resuena en la iglesia, se prive a los judíos de sus celebraciones. Así que vuestra fraternidad, junto con nuestro mencionado hermano y co-obispo, inspeccione diligentemente el lugar; y si es así que algo parece haber perjudicado a la iglesia, prevean otro lugar dentro de la misma fortaleza donde los mencionados hebreos puedan reunirse, para que puedan celebrar sus ceremonias sin impedimento. Que vuestra fraternidad prevea un lugar tal, si son privados de este, que no surja ninguna queja en el futuro. Prohibimos que los mencionados hebreos sean gravados o afligidos contra el orden de la razón; pero así como se les permite vivir bajo las leyes romanas, con la anuencia de la justicia, dispongan sus actos como saben, sin que nadie los impida, aunque no se les permita tener esclavos cristianos.

CARTA XI. A CLEMENTINA PATRICIA. La consuela por la muerte de Eutherius.

Gregorio a Clementina patricia.

Recibiendo la carta de vuestra gloria, que hablaba del tránsito de Eutherius de magnífica memoria, indicamos que nuestros ánimos no están menos confundidos por tal dolor que los vuestros, ya que vemos que hombres de probada reputación son retirados poco a poco de este mundo, cuya ruina ya se comprueba en los mismos efectos de las causas. Pero nos conviene retirarnos de esto con la cautela solícita de la conversión, para que su ruina no nos envuelva a nosotros también. Y ciertamente la pérdida de amigos debe entristecernos tanto más tolerablemente cuanto la condición de la mortalidad nos expone a perderlos. Pero sin embargo, el subsidio de la vida carnal perdido puede ser consolado por aquel que permitió que se fuera para que se ganara, y él mismo puede llegar al lugar que quedó desierto como consolador. En cuanto al diácono Anatolio, a quien pedisteis que enviáramos, no podemos hacerlo, más por la medida de la causa que por la austeridad del rigor. Pues lo hemos constituido vicedomino, a cuyo arbitrio hemos confiado la disposición del obispado.

CARTA XII. A JUAN OBISPO DE LA CIUDAD VIEJA. Le advierte que no continúe molestando al monasterio.

Gregorio a Juan obispo de la ciudad vieja.

Agapito, abad del monasterio de San Jorge, nos ha informado que su santidad le causa muchas molestias, y no solo en aquellas cosas que en tiempo de necesidad pueden llevar algún subsidio al monasterio; sino también que prohíbe celebrar misas en el mismo monasterio, e incluso prohíbe enterrar allí a los muertos. Si es así, os exhortamos a que os abstengáis de tal inhumanidad; y permitáis que se entierren allí a los muertos y se celebren misas, sin que haya más contradicción, para que el mencionado venerable Agapito no se vea obligado a presentar de nuevo una queja sobre lo dicho.

CARTA XIII. A DOMINICO OBISPO DE CENTUMCELLAE. Recomienda a la viuda Luminosa de Zemarchus para que se le conserve la comitiva.

Gregorio a Dominico obispo de Centumcellae.

Es deber del oficio sacerdotal impartir consuelo a las viudas y a las desoladas del régimen marital, para que donde en este mundo son privadas por la condición humana, puedan encontrar remedios por la tutela sacerdotal. Por tanto, ya que Luminosa, mujer noble dejada por el clarísimo Zemarchus tribuno, se ha encomendado a nuestra tutela después de Dios, os exhortamos a que la consoléis en lo que le sea necesario, y que nadie le cause molestia en ningún asunto. Pero como la comitiva que su marido había asumido ahora le ha sido atribuida a ella por concesión de Teodoro palatino, para que la lleve a cabo, o a quien ella elija, hasta que se celebre la presente indicción, no permitáis que nadie la inquiete hasta que la complete. Así pues, haced de manera que hagáis a Dios deudor vuestro por tales cosas, y que nuestro ánimo se regocije más por los consuelos que le brindáis.

CARTA XIV. A DEMETRIO OBISPO DE NÁPOLES. Que reciba a algunos que antes dudaban en la fe, pero que ahora vuelven a la comunión católica.

Gregorio a Demetrio obispo de Nápoles.

Esteban, portador de las presentes, cuando su intención vacilaba en algunos capítulos de la fe, por esta duda se había suspendido de la comunión de la iglesia católica, hasta que Dios, juez de la verdad, lo devolviera al camino de la rectitud, y habiendo recibido satisfacción, sepas que ha comulgado en la fe católica. Pero como hemos sabido que tiene algunos compañeros de su duda allí en la ciudad de Nápoles, el mencionado Esteban nos ha prometido que si sanamos su ambigüedad con el riesgo de nuestra intercesión, ellos también podrán convertirse sin demora a la comunión católica. Por lo cual, con las presentes cartas os exhortamos, por nuestra fe y nuestro riesgo, como ellos parecen haber pedido, que los recibáis en la fe católica y comunión, y que los llaméis de las tinieblas a la luz por todos los medios que podáis. No sea que después de que tal causa haya llegado a nosotros, si la pasamos en silencio, podamos sufrir la pérdida de sus almas por negligencia.

CARTA XV. A BALBINO OBISPO DE ROSELLA. Le ordena que visite la Iglesia de Populonia y ordene presbíteros y diáconos.

Gregorio a Balbino obispo de Rosella.

Nos ha llegado que la Iglesia de Populonia está tan desprovista del oficio sacerdotal, que no se puede administrar la penitencia a los que mueren allí, ni el bautismo a los niños. Movidos por la carga de esta causa tan piadosa y necesaria, ordenamos a tu dilección que, advertido por la autoridad de este precepto, acudas como visitador a la mencionada Iglesia, para que debas ordenar allí un presbítero cardenal y dos diáconos. En las parroquias de la mencionada Iglesia, de igual manera tres presbíteros, que sin embargo consideres dignos para tal oficio por la veneración de su vida y la gravedad de sus costumbres, y a quienes en nada se opongan las constituciones de la disciplina canónica, para que se provea a la santa Iglesia con la debida cautela.

CARTA XVI. A SEVERO OBISPO DE AQUILEIA. Le ordena que venga a Roma con sus seguidores para ser juzgado en sínodo.

Gregorio a Severo obispo de Aquileia.

Así como el Señor acoge con toda avidez al que camina por caminos extraviados y luego retoma el camino recto, así también se entristece más por el que abandona el camino de la verdad conocida que se alegró una vez por el que se convertía, porque es menor el exceso de no conocer la verdad que no permanecer en ella una vez conocida. Y es diferente lo que comete el que yerra, de lo que perpetra el que actúa con conocimiento. Y nosotros, si bien nos habíamos alegrado de que ya te hubieras incorporado a la unidad de la Iglesia, ahora nos confundimos más al verte disociado de la sociedad católica. Por lo cual, con el portador de las presentes, según la orden del cristianísimo y serenísimo señor de las cosas, queremos que vengas a los umbrales del bienaventurado apóstol Pedro con tus seguidores, para que, con la ayuda de Dios, reunido el sínodo, se juzgue sobre la duda que se suscita entre vosotros. (Cf. Paul. Diac. l. III, c. 12; Joan. Diac. l. IV, c. 38.)

CARTA XVII. A TODOS LOS OBISPOS DE ITALIA. Que los hijos de los lombardos bautizados en la herejía arriana sean reconciliados con la fe católica.

Gregorio a todos los obispos de Italia.

Puesto que el nefandísimo Autharit prohibió que los hijos de los lombardos fueran bautizados en la fe católica en esta solemnidad pascual que recientemente se ha celebrado, por lo cual la Majestad divina lo extinguió, para que no viera la solemnidad de otra Pascua, conviene que vuestra fraternidad amoneste a todos los lombardos en vuestros lugares, para que, ya que en todas partes se cierne una grave mortalidad, reconcilien a sus hijos bautizados en la herejía arriana con la fe católica, para que aplacen sobre ellos la ira del Señor omnipotente. Amonestad, pues, a quienes podáis, y con cuanta fuerza podáis, persuadidlos a la fe recta, predicadles sin cesar la vida eterna; para que cuando lleguéis al severo juicio del juez, podáis mostrar el fruto de vuestra diligencia como pastores. (Cf. Joan. Diac. l. II, c. 50.)

CARTA XVIII. A PEDRO SUBDIÁCONO. Que provea a Marcelo de lo necesario para su sustento y vestimenta, y que cuide de sustituir a los pastores en lugar de los caídos.

Gregorio a Pedro subdiácono.

Se nos ha informado que Marcelo de la Iglesia de Barunitana, en la ciudad de Palermo, en el monasterio de San Adriano, destinado a la penitencia, no solo sufre necesidad de sustento, sino que también soporta una gran molestia por la desnudez. Por lo cual, tenemos la necesidad de ordenar a tu diligencia con el presente mandato, que le proporciones lo necesario para su sustento, vestimenta y cama, y al niño que tiene a su cargo, la ración que consideres suficiente; para que su pobreza y desnudez puedan ser atendidas con tal providencia, de modo que lo que le asignes a este hombre pueda ser imputado posteriormente a tus cuentas. Así pues, hazlo de manera que cumplas con nuestra orden y tú mismo, al disponer bien de esto, puedas participar de la recompensa. Además, hemos cuidado de encomendarte que indagues, dejando de lado la antigua costumbre que ya se había arraigado, que si en alguna ciudad de la provincia de Sicilia, por los pecados, debido a la caída de los sacerdotes, se sabe que están vacantes del gobierno pastoral, examines si se pueden encontrar dignos para el lugar sacerdotal del clero de las mismas Iglesias o de los monasterios, y nos los envíes después de haber investigado primero la gravedad de sus costumbres, para que el rebaño de cada lugar no deba encontrarse desprovisto por mucho tiempo debido a la caída del pastor. Si encuentras lugares vacantes y no hay nadie de tal dignidad en la misma Iglesia, infórmanos igualmente con una investigación diligente, para que Dios pueda proveer a quien juzgue digno de tales ordenaciones. No conviene que por el exceso de uno, el rebaño del

Señor pueda dispersarse sin pastor por los precipicios. Así, la ordenación de los lugares se llevará a cabo, y no quedará la sospecha de que los caídos puedan volver a su grado anterior, para que se arrepientan mejor.

CARTA XIX. A NATAL OBISPO DE SALONA. Que restituya a Honorato el archidiácono a su grado; luego, si persiste la controversia, que vengan a Roma a resolver el caso. (Ver l. II, ep. 18.)

Gregorio a Natal obispo de Salona.

Los documentos que nos enviaste en el secretario de vuestro concilio, en los cuales se menciona al archidiácono Honorato, los hemos reconocido llenos de semillas de disputas, ya que una persona que no quiere ser promovida al honor del sacerdocio es removida del oficio de diaconado como si fuera indigna. Y así como es justo que nadie sea obligado a crecer contra su voluntad, también se debe considerar que nadie inocente sea injustamente despojado del ministerio de su orden. Sin embargo, como la discordia enemiga de Dios excusa tus partes, te exhortamos a que restaures a Honorato el archidiácono en su lugar y administración, y que, concordes, ofrezcan los servicios competentes a los ministerios divinos. Si aún persiste entre vosotros la causa del escándalo, el mencionado archidiácono, advertido, acuda a nuestra audiencia, y tu dilección envíe una persona instruida por sus partes, para que, presentes ellos, con la ayuda del Señor, podamos decidir lo que corresponda al favor de la justicia, dejando de lado el favoritismo personal.

CARTA XX. A HONORATO DIÁCONO DE SALONA. Sobre su contienda contra su obispo y la custodia de los bienes de la Iglesia.

Gregorio a Honorato diácono de Salona.

Conociendo los escritos que nos enviaste contra ti y tu obispo, nos dolió, ya que no reconocemos caridad entre vosotros. Sin embargo, te ordenamos que administres en el oficio de tu orden; y si allí puede, con la gracia superando, definirse la causa de vuestro escándalo, creemos que habrás ganado mucho para tu alma. Pero si la discordia ha armado tanto tus partes, que tu voluntad debe permanecer en el tumor del escándalo, acude a nuestra audiencia sin distinción, y tu obispo envíe a la persona instruida que elija para sí; para que, habiendo considerado todo con sutil razón, podamos decidir lo que se vea conveniente para las partes. Queremos que sepas que te preguntaremos estrictamente, porque ya sea que sean bienes de tu propia iglesia, o que sean tesoros recogidos de diversas iglesias, se guardan ahora con toda diligencia y fe. Si algo de ellos se pierde por negligencia o fraude de alguien, tú serás constreñido en este delito, ya que por el orden del archidiaconado estás más estrechamente implicado en la custodia de la misma iglesia.

CARTA XXI. A NATAL OBISPO DE SALONA. Le revela su ánimo al felicitarle por el pontificado y le pide el apoyo de su oración.

Gregorio a Natal obispo de Salona.

Recibimos los escritos de vuestra reverencia, que agradecían nuestra procesión, ofrecidos por el diácono Esteban, a quien enviasteis; y ciertamente se deben creer las gracias y el estudio de la caridad, mientras la razón os exhortaba a alegraros por el orden de vuestro pontificado. Por eso, devueltos más alegres por la causa de vuestra salutación, indicamos nuestra conciencia, que he asumido las cargas de este honor con ánimo enfermo. Pero como no podía resistirme a los juicios divinos, necesariamente he vuelto mi mente a la parte más alegre. Por lo cual, os

pedimos con epistolar sermón, que tanto nosotros como el rebaño cristiano encomendado a nuestro cuidado disfrutemos de los consuelos de vuestra oración, para que podamos superar las tempestades de los tiempos con la firmeza de tal protección. Mes de febrero, indicción novena.

CARTA XXII. A NONNOSO. Dice que escuchará a Maurentius sobre la posesión que solicitó.

Gregorio a Nonnoso.

Que el Dios omnipotente indique a vuestro corazón con cuánta devoción y amor estoy unido a vosotros. Y si no puedo cumplir esto por cartas, cuando encuentre la oportunidad, me esforzaré por mostrarlo con hechos. Además, al ofrecer el saludo, indico que cuando venga vuestro humilde señor Maurentius sobre la posesión que vuestra gloria solicita, en todo obedeceremos.

CARTA XXIII. A GREGORIO PREFECTO DE ITALIA. Testifica el amor mutuo.

Gregorio a Gregorio prefecto de Italia.

La bondad de vuestra excelencia, que siempre he conocido, ahora la reconozco con experiencia añadida. Por lo cual, ruego al Dios omnipotente que os guarde con su protección, y os conceda gracia ante él y ante los serenísimos príncipes. Si ninguna de las maldades de los hombres que intervienen nos divide, tened por cierto que soy vuestro propio. Confío en el Señor omnipotente, porque también os lo muestro por el testimonio de mi declaración. Así pues, al ofrecer el saludo, os pido que, siempre que sea necesario, os esforcéis por aliviarme con vuestras palabras.

CARTA XXIV. A ANTHEMIO SUBDIÁCONO. Que entregue una cierta suma de sólidos a algunas siervas de Dios, al presbítero Paulino y a dos monjes.

Gregorio a Anthemio subdiácono.

Se nos ha informado que algunas siervas de Dios de la ciudad de Nola, que residen en la casa Aboritana, sufren una gran escasez de sustento y vestimenta. A quienes, por mandato de Dios, nos conviene socorrer, y en cuanto podamos, con la ayuda del Señor, aliviar su necesidad. Por eso, ordenamos a tu experiencia con el presente mandato, que de esta presente novena indicción, les des cuarenta sólidos de oro, y en las indicciones sucesivas les ministres anualmente veinte sólidos, que puedan ser imputados a tus cuentas. Además, al presbítero Paulino del monasterio de San Erasmo, que está situado en la ladera del monte Soracte, y a dos monjes que sirven en el oratorio del Santo Arcángel, que se sabe que está en el castillo Lucullano junto a la basílica de San Pedro, te ordenamos que les des dos sólidos en el presente, que también se imputen a tus cuentas. Así pues, hazlo de manera que también tú participes de la recompensa de la merced otorgada.

CARTA XXV. A JUAN OBISPO DE CONSTANTINOPLA, Y A LOS DEMÁS PATRIARCAS. Expone extensamente la carga, las dotes y los oficios del pastor, y finalmente profesa la fe según la norma de los concilios.

Gregorio a Juan de Constantinopla, Eulogio de Alejandría, Gregorio de Antioquía, Juan de Jerusalén, y Anastasio ex-patriarca de Antioquía, de sus iguales.

Considerando que, aunque no soy digno por mis méritos, me veo obligado a llevar las cargas del cuidado pastoral con toda mi alma resistiéndome, se presenta ante mí la oscuridad de la tristeza, y mi corazón afligido no ve otra cosa que las tinieblas que no permiten ver nada. Pues, ¿qué es un obispo ante el Señor, sino un intercesor elegido por los pecados del pueblo? ¿Con qué confianza, entonces, me acerco a Él como intercesor por los pecados ajenos, cuando no estoy seguro de los míos propios? Si acaso alguien me pidiera ser su intercesor ante un hombre poderoso, que estuviera enojado conmigo y al que no conociera, respondería de inmediato: No puedo venir a interceder, porque no tengo conocimiento de él por una familiaridad asidua. Si, por tanto, correctamente me avergonzaría de ser intercesor ante un hombre del que no presumiría, ¿cuánta audacia es esta, que obtengo el lugar de intercesor ante Dios por el pueblo, cuando no reconozco serle familiar por el mérito de mi vida? En esto hay algo aún más grave que debo temer, porque, como todos sabemos claramente, cuando alguien que desagrada es enviado a interceder, el ánimo del enojado se provoca a peores cosas. Y temo mucho que el pueblo fiel que se me ha confiado perezca por el añadido de mi culpa, cuyos pecados el Señor hasta ahora ha tolerado con ecuanimidad. Sin embargo, cuando de alguna manera suprimo este temor y me dispongo con una mente consolada a los estudios de la obra pontifical, me aterra la inmensidad misma de la tarea considerada. (Cf. Joan. Diac. l. II, c. 3.)

508 Considero, pues, que es necesario vigilar con todo cuidado para que el rector sea puro en pensamiento, sobresaliente en acción, discreto en el silencio, útil en la palabra, cercano a cada uno con compasión, elevado sobre todos en contemplación, compañero de los que obran bien por humildad, erguido contra los vicios de los que delinquen por el celo de la justicia. Mientras me esfuerzo por investigar todas estas cosas con un estudio sutil, la misma amplitud de la consideración me angustia en cada una de ellas. Pues, como he dicho antes, es necesario cuidar con el mayor esmero que el rector sea puro en pensamiento, para que ninguna impureza lo contamine, ya que ha asumido el oficio de limpiar las manchas de contaminación en los corazones ajenos. Porque es necesario (Caus. I Q., cap. Necesse est) que la mano que se ocupa de lavar las suciedades se esfuerce por estar limpia, para que no contamine peor lo que toca, si ella misma, sucia, sigue sosteniendo el lodo. Pues está escrito: Purificaos, los que lleváis los vasos del Señor (Isai. LII, 11). Llevan los vasos del Señor, quienes, con el ejemplo de su conversación, asumen las almas de los prójimos para conducirlas a los santuarios internos. Por tanto, que contemple en sí mismo cuánto debe purificarse, quien lleva los vasos vivientes al templo de la eternidad en el seno de su propia conversación. De aquí se ordena con voz divina (Exod. XXVIII, 22, seq.), que en el pecho de Aarón se imprima el racional del juicio con cintas ligantes, para que el corazón sacerdotal no posea pensamientos fluctuantes, sino que solo la razón lo constriña. Ni piense algo indiscreto o inútil, quien ha sido constituido como ejemplo de vida para otros, debe siempre mostrar con gravedad cuánta razón lleva en su pecho.

En este racional también se añade vigilante que se describan los nombres de los doce patriarcas. Llevar a los Padres inscritos en el pecho es pensar sin interrupción en la vida de los antiguos. Pues el sacerdote camina irreprensiblemente cuando contempla sin cesar los ejemplos de los Padres precedentes, cuando considera sin descanso las huellas de los santos, y reprime los pensamientos ilícitos, para que no extienda el pie de su obra fuera del límite de su orden. Nuevamente, cuando me dedico a considerar las obras debidas del pastor, percibo con cuánta intención debe cuidarse que sea sobresaliente en acción, para que anuncie el camino de la vida a los súbditos viviendo, y el rebaño, que sigue la voz y las costumbres del pastor, camine mejor por los ejemplos que por las palabras. Pues quien se ve obligado por la necesidad de su lugar a decir cosas sublimes, por esa misma necesidad se ve compelido a

mostrar cosas sublimes. Aquella voz penetra más fácilmente el corazón de los oyentes, que la vida del que habla recomienda; porque lo que ordena hablando, ayuda mostrando para que se haga. De aquí se dice por el profeta: Sube al monte alto, tú que evangelizas a Sion (Isai. XL, 9). Para que, quien usa la predicación celestial, dejando ya las obras terrenales bajas, parezca estar en la cumbre de las cosas, y tanto más fácilmente lleve a los súbditos a cosas mejores, cuanto más clama desde lo alto por el mérito de su vida. De aquí, por la ley divina, el sacerdote recibe en sacrificio el brazo y el derecho y separado (Levit. VII, 33, seq.), para que no solo su operación sea útil, sino también singular; no solo haga lo recto entre los malos, sino que también, superando a los súbditos que obran bien en honor del orden, los trascienda en virtud de costumbres. A quien también se le concede en el alimento el pecho con el brazo, para que lo que se le ordena tomar del sacrificio, aprenda a inmolarlo de sí mismo a su Creador. Y no solo piense con el pecho lo que es recto, sino que invite a sus espectadores a lo sublime con el brazo de la obra. No desee nada de la vida presente, no tema nada, desprecie las blandicias del mundo, considerando el terror interno, y contemple los terrores con el halago de la dulzura interna. Por lo cual, también por el mandato de la voz suprema, el sacerdote se ciñe con el velo del superhumeral en ambos hombros, para que siempre esté protegido con el ornamento de las virtudes contra las adversidades y las prosperidades, para que, según la voz de Pablo (II Cor. VI, 7), caminando por las armas de la justicia a diestra y siniestra, cuando se esfuerza por lo que está adelante, no se desvíe en nada hacia el lado de la baja delectación. Que no lo eleven las prosperidades, que no lo perturben las adversidades, que no lo acaricien hasta la voluptuosidad las blandicias, que no lo opriman hasta la desesperación las asperezas; para que, mientras no humilla su intención con ninguna pasión, muestre cuán cubierto está en ambos hombros con la belleza del superhumeral.

Lo cual también se ordena correctamente que el superhumeral se haga de oro, jacinto, púrpura, carmesí doblemente teñido y lino torcido, para que se demuestre cuánta diversidad de virtudes debe resplandecer en el sacerdote. En el hábito del sacerdote, ante todo, brilla el oro, para que en él resplandezca principalmente el entendimiento de la sabiduría. Al cual se añade el jacinto, que resplandece con color aéreo, para que a través de todo lo que penetra entendiendo, no se eleve a los favores internos, sino al amor de las cosas celestiales, no sea que, al ser cautivado incautamente por sus alabanzas, quede vacío incluso del entendimiento de la verdad. Al oro y al jacinto se mezcla la púrpura, para que el corazón sacerdotal, cuando predica las cosas sublimes, también en sí mismo reprima las sugestiones de los vicios, y les contradiga como desde un poder regio, para que siempre contemple la nobleza de la regeneración interna, y defienda con costumbres el hábito del reino celestial. De esta nobleza del espíritu se dice por Pedro: Vosotros sois linaje escogido, sacerdocio real (I Petr. II, 9). De este poder, con el cual subyugamos los vicios, somos fortalecidos por la voz de Juan, quien dice: A todos los que le recibieron, les dio potestad de ser hijos de Dios (Joan. I, 12). Al oro, al jacinto y a la púrpura se añade el carmesí doblemente teñido, para que ante los ojos del juez interno todas las obras de las virtudes se adornen con caridad, y todo lo que resplandece ante los hombres, esto en la presencia del juez oculto lo encienda la llama del amor interno. Esta caridad, que ama a Dios y al prójimo, resplandece como carmesí de doble tintura. Quien, por tanto, anhela la semejanza del autor, descuidando el cuidado de los prójimos, o ejecuta el cuidado de los prójimos, enfriándose en el amor divino, porque descuida cualquiera de estas cosas, no sabe tener el carmesí doblemente teñido en el ornamento del superhumeral. Pero cuando la mente se dirige a los preceptos de la caridad, queda sin duda que la carne se macere por la abstinencia. Por lo cual, al carmesí doblemente teñido se añade el lino torcido, pues el lino surge de la tierra con aspecto brillante. ¿Y qué se designa por el lino, sino la castidad corporal resplandeciente con el decoro de la pureza? La cual, torcido, se entrelaza en la belleza del superhumeral, porque entonces la castidad se conduce al candor perfecto de la

pureza, cuando la carne se fatiga por la abstinencia. Y cuando entre las demás virtudes también progresa el mérito de la carne afligida, el lino torcido resplandece en la diversa especie del superhumeral.

Nuevamente, cuando me dedico a considerar la palabra y el silencio debidos del Pastor, percibo con cuidado temeroso que es muy necesario que sea discreto en el silencio y útil en la palabra, para que no diga lo que debe callar, ni calle lo que debe decir. Pues así como la locución incauta lleva al error, así el silencio indiscreto deja en el error a aquellos que podrían ser instruidos. Muchas veces, los rectores imprudentes, temiendo perder la gracia humana, temen hablar libremente lo correcto; y, según la voz de la Verdad (Joan. X, 12, 13), ya no sirven al cuidado del rebaño con el celo de los pastores, sino con la función de mercenarios, porque huyen cuando viene el lobo, mientras se esconden en el silencio. De aquí que el Señor los increpa por el profeta, diciendo: Perros mudos que no pueden ladrar (Isai. LVI, 10). De aquí que se queja nuevamente, diciendo: No habéis subido al frente, ni habéis puesto muro por la casa de Israel, para que estéis en la batalla en el día del Señor (Ezech. XIII, 5). Subir al frente es, en defensa del rebaño encomendado, contradecir con voz libre a los poderes de este mundo. Y estar en la batalla en el día del Señor es resistir a los que combaten por amor a la justicia. Temer decir lo correcto al pastor, ¿qué es sino haber dado la espalda callando? Quien, sin duda, si se interpone por el rebaño, pone un muro por la casa de Israel ante los enemigos. De aquí que al pueblo delincuente se le dice: Tus profetas han visto para ti cosas falsas y necias, y no descubrieron tu iniquidad, para provocarte al arrepentimiento (Thren. II, 14). Los profetas a veces se llaman doctores en el sagrado discurso, quienes, al indicar que las cosas presentes son fugitivas, manifiestan las que están por venir. A quienes el discurso divino reprende por ver cosas falsas, porque, temiendo corregir las culpas, en vano halagan a los delincuentes con la promesa de seguridad. No descubren la iniquidad de los pecadores, porque callan la voz de la reprensión. La llave de la apertura es el discurso de la corrección, porque al reprender descubre la culpa, que a menudo desconoce incluso quien la cometió. De aquí que Pablo dice: Para que sea capaz de exhortar en la sana doctrina, y de redargüir a los que contradicen (Tit. I, 9). De aquí que por Malaquías se dice: Los labios del sacerdote guardan la ciencia, y de su boca buscan la ley, porque es el ángel del Señor de los ejércitos (Malach. II, 7). De aquí que el Señor por Isaías advierte, diciendo: Clama, no ceses, alza tu voz como trompeta (Isai. LVIII, 1). Quienquiera que se acerca al sacerdocio asume el oficio de pregonero, para que antes de la venida del juez, que sigue terriblemente, él mismo, clamando, avance. Pero si el sacerdote es ignorante de la predicación, ¿qué voz de clamor dará el pregonero mudo? De aquí que el Espíritu Santo se posó sobre los primeros pastores en forma de lenguas (Act. II, 4), porque, sin duda, a quienes llena, de inmediato los hace hablar de Él. De aquí que a Moisés se le ordena que el sacerdote que entra en el tabernáculo esté rodeado de campanillas, para que tenga voces de predicación, no ofenda el juicio del vigilante supremo por el silencio. Pues está escrito: Se oirá el sonido cuando entre o salga del santuario en la presencia del Señor, y no morirá (Exod. XXVIII, 35). El sacerdote que entra o sale muere, si no se oye de él sonido, porque exige contra sí la ira del juez oculto, si camina sin el sonido de la predicación. ¿Acaso no se describen adecuadamente las campanillas insertas en sus vestiduras? Pues, ¿qué debemos entender por las vestiduras del sacerdote sino las obras rectas, atestiguando el profeta, quien dice: Tus sacerdotes se vistan de justicia (Psal. CXXXI, 16)? Por tanto, las campanillas se adhieren a sus vestiduras, para que el camino de la vida con el sonido de la lengua también lo clamen las obras del sacerdote.

Pero también debe considerarse que cuando el rector se prepara para hablar, observe con cuánto estudio de cautela debe hablar; no sea que, si se precipita desordenadamente a hablar,

las mentes de los oyentes sean heridas por la herida del error, y cuando tal vez desea parecer sabio, insensatamente corte el vínculo de la unidad. De aquí que la Verdad dice: Tened sal en vosotros, y tened paz entre vosotros (Marc. IX, 49). Por sal se designa la sabiduría de la palabra. Quien, por tanto, se esfuerza por hablar sabiamente, tema grandemente que su elocuencia confunda la unidad de los oyentes. De aquí que Pablo dice: No pensar más de lo que conviene pensar, sino pensar con sobriedad (Rom. XII, 3). De aquí que en la vestidura del sacerdote, según la voz divina, se conjugan campanillas con granadas (Exod. XXVIII, 33). ¿Qué se designa por las granadas sino la unidad de la fe? Pues así como en la granada una corteza exterior protege muchos granos interiores, así la unidad de la fe cubre a los innumerables pueblos de la santa Iglesia, a quienes la diversidad de méritos retiene dentro. Entonces, unimos campanillas con granadas cuando, en todo lo que decimos, guardamos la unidad de la fe.

Nuevamente, cuando me dedico a considerar cómo debe ser el rector en compasión y en contemplación, percibo que debe ser cercano a cada uno con compasión, y elevado sobre todos en contemplación; para que, por las entrañas de la piedad, transfiera en sí la debilidad de los demás, y por la altura de la especulación, se trascienda a sí mismo deseando las cosas invisibles, no sea que, buscando lo alto, desprecie las cosas bajas de los prójimos, o, congruente con las cosas bajas de los prójimos, desista de buscar lo alto. De aquí que Pablo es llevado al paraíso, y explora los secretos del tercer cielo (II Cor. XII, 2, seq.); y, sin embargo, suspendido en aquella contemplación de las cosas invisibles, vuelve la mirada de su mente al lecho de los carnales; y aunque el santo matrimonio sea causa de procreación de hijos, también les concede algo de placer, diciendo: Pero a causa de la fornicación, tenga cada uno su propia esposa, y cada una su propio marido. El marido pague a la esposa el débito, y asimismo la esposa al marido (I Cor. VII, 2). 512 He aquí que ya está inserto en los secretos celestiales, y, sin embargo, por las entrañas de la condescendencia, explora el lecho de los carnales; y quien, elevado a las cosas invisibles, erige, vuelve la mirada de su mente a los secretos de los cónyuges. Trasciende el cielo con la contemplación, y, sin embargo, no abandona el lecho de los carnales por la solicitud, porque, unido por el vínculo de la caridad a las cosas altas y bajas, es arrebatado valientemente a lo alto por la virtud del espíritu, y es llamado equitativamente a lo bajo por la piedad en los demás. Por esta compasión de su caridad, dice nuevamente: ¿Quién se enferma, y yo no me enfermo? ¿Quién se escandaliza, y yo no me quemo? (II Cor. XI, 29). De aquí que dice nuevamente: Me he hecho a los judíos como judío (I Cor. IX, 20). Lo cual exhibía no perdiendo la fe, sino extendiendo la piedad, y transformando en sí mismo la persona de los infieles; para que aprendiera de sí mismo cómo debía compadecerse de los demás, para que les impartiera lo que él mismo, si así fuera, rectamente desearía que se le impartiera. De aquí que dice nuevamente: Si nos excedemos en la mente, es para Dios; si somos sobrios, es para vosotros (II Cor. V, 13); porque sabía trascenderse a sí mismo contemplando, y atemperarse a los oyentes condescendiendo. De aquí que Jacob, con el Señor apoyándose desde arriba, y la piedra ungida desde abajo, vio ángeles ascendiendo y descendiendo, porque, sin duda, los predicadores rectos no solo buscan contemplando al santo cabeza de la Iglesia, es decir, al Señor, sino que también descienden con misericordia a los miembros de Él. De aquí que Moisés entra y sale frecuentemente del tabernáculo, y quien es arrebatado en la contemplación dentro, es urgido por los negocios de los enfermos fuera. Dentro considera los secretos de Dios, fuera lleva las cargas de los carnales. Quien también, en las cosas dudosas, siempre recurre al tabernáculo, consulta al Señor ante el arca del testimonio; sin duda, ofreciendo un ejemplo a los rectores, para que cuando duden fuera sobre qué disponer, siempre regresen a la mente como al tabernáculo, y como ante el arca del testimonio consulten al Señor, si en lo que dudan buscan dentro de sí mismos las páginas del sagrado discurso. De aquí que la misma Verdad,

mostrada a nosotros por la asunción de nuestra humanidad, se adhiere a la oración en el monte, ejerce milagros en las ciudades; trazando, sin duda, el camino de la imitación a los buenos rectores, para que, aunque ya busquen lo alto contemplando, se mezclen, sin embargo, con las necesidades de los enfermos compadeciéndose, porque entonces la caridad se eleva maravillosamente a lo alto, cuando se atrae misericordiosamente a lo bajo de los prójimos; y cuanto más benignamente desciende a lo bajo, tanto más valientemente recurre a lo alto.

En esta compasión, es necesario que quien preside se muestre de tal manera que los súbditos no se avergüencen de revelar incluso sus cosas ocultas; para que cuando los pequeños soportan las olas de sus tentaciones, recurran a la mente del pastor, como al seno de una madre, y lo que prevén que se contamina con las suciedades de la culpa que los golpea, lo laven con el consuelo de su exhortación y con las lágrimas de la oración. Por lo cual, también ante las puertas del templo, para lavar las manos de los que entran, el mar de bronce, es decir, el lavacro, es llevado por doce bueyes (III Reg. VII, 24, 25), que, de hecho, sobresalen por la cara exterior, pero permanecen ocultos por la parte posterior. ¿Qué se designa por los doce bueyes, sino todo el orden de los pastores? De los cuales la ley, según Pablo, dice: No pondrás bozal al buey que trilla (I Cor. IX, 9). De los cuales, ciertamente, vemos las obras abiertas; pero ante el juez estricto, no sabemos qué les espera después en la retribución oculta. Sin embargo, cuando preparan la paciencia de su condescendencia para las confesiones de los prójimos que se lavan, llevan el lavacro como ante las puertas del templo; para que quienquiera que se esfuerce por entrar en la puerta de la eternidad, indique sus tentaciones a la mente del pastor, y como en el lavacro de los bueyes lave las manos de su pensamiento o de su obra. Y sucede a menudo que, mientras la mente del rector reconoce condescendiendo las tentaciones ajenas, también él mismo es golpeado por las tentaciones escuchadas, porque también esta misma agua por la cual se lava la multitud del pueblo, sin duda, contamina el lavacro. Pues, mientras recibe las suciedades de los que se lavan, como que pierde la serenidad de su propia pureza. Pero estas cosas no deben temerse en absoluto por el pastor, porque, considerando Dios sutilmente todas las cosas, tanto más fácilmente se libra de las suyas, cuanto más misericordiosamente se fatiga por la tentación ajena.

Rursus, cuando me dedico a considerar cómo debe ser en humildad y cómo debe ser un rector en severidad, reflexiono que es necesario que sea compañero de los que obran bien por humildad, y que se levante contra los vicios de los que delinquen por el celo de la justicia, de modo que no se anteponga en nada a los buenos, y cuando la culpa de los perversos lo exija, reconozca el poder de su priorato; que, suprimiendo el honor, se considere igual a los súbditos que viven bien, y que crezca contra las culpas de los perversos por el celo de la justicia. De ahí que Pedro, teniendo el principado de la santa Iglesia por mandato de Dios, se negó a ser venerado excesivamente por Cornelio, que obraba bien y se postraba humildemente ante él, y se reconoció igual a él, diciendo: "Levántate, no lo hagas, yo también soy hombre" (Hechos 10, 26). Pero cuando descubrió la culpa de Ananías y Safira, mostró de inmediato cuánta potencia había crecido sobre los demás (Hechos 5, 3 y ss.). Pues con su palabra golpeó la vida de ellos, que había descubierto con el espíritu escrutador; y se recordó a sí mismo como el más alto dentro de la Iglesia contra los pecados, lo que, con el honor vehementemente impuesto a él, no reconoció ante los hermanos que obraban bien. Aquí la santidad de la acción mereció la comunión de la igualdad, allí el celo de la venganza reveló el derecho del poder. De ahí que Pablo no sabía que era superior a los hermanos que obraban bien, cuando decía: "No porque dominemos sobre vuestra fe, sino que somos colaboradores de vuestro gozo" (II Cor. 1, 23). A lo que añadió: "Porque por la fe estáis firmes". Como si abriera lo que había dicho, diciendo: Por eso no dominamos sobre vuestra fe, porque estáis firmes por la fe. Pues somos iguales a vosotros, en lo que os reconocemos

firmes. Casi no sabía que era superior a los hermanos, cuando decía: "Nos hicimos pequeños entre vosotros" (I Tes. 2, 7). Y de nuevo: "Nosotros, vuestros siervos por Cristo" (II Cor. 4, 5). Pero cuando encontró una culpa que debía corregirse, de inmediato se recordó a sí mismo como maestro, diciendo: "¿Qué queréis? ¿Que vaya a vosotros con vara?" (I Cor. 4, 21). Así pues, el lugar supremo se gobierna bien cuando quien preside domina más sobre los vicios que sobre los hermanos. Gobierna bien el poder recibido quien sabe tanto mantenerlo como combatirlo. Lo gobierna bien quien sabe elevarse sobre las culpas con él, sabe componerse con los demás en igualdad con él.

Así, sin embargo, debe guardarse la virtud de la humildad, para que no se disuelvan los derechos del gobierno; no sea que, mientras el prelado se rebaja más de lo que conviene, no pueda restringir la vida de los súbditos bajo el vínculo de la disciplina; y así debe guardarse la severidad de la disciplina, no sea que, mientras el celo se enciende más de lo necesario, se pierda por completo la mansedumbre. Pues a menudo los vicios se fingen ser virtudes, como la tenacidad la parsimonia, la prodigalidad la generosidad, la crueldad el celo de la justicia, la indulgencia la piedad. Por tanto, la disciplina o la misericordia se debilitan mucho si una se mantiene sin la otra. Pero debe guardarse con gran arte de discreción, y la misericordia que aconseja justamente, y la disciplina que hiere piadosamente. De ahí que, enseñando la Verdad, por el cuidado del samaritano, el medio muerto es llevado a la posada, y se le aplican vino y aceite a sus heridas (Lucas 10, 33 y ss.); para que, por el vino, las heridas sean mordidas, y por el aceite, sean consoladas. Pues es necesario que quien preside sobre las heridas que deben ser sanadas, aplique el mordisco del dolor con el vino, la suavidad de la piedad con el aceite, para que por el vino se limpien las partes podridas, por el aceite se consuelen las que deben ser sanadas. Que haya amor, pero no debilitante; que haya vigor, pero no exasperante: Lo que bien significa el arca del tabernáculo, en la que junto con las tablas está la vara y el maná; porque con la ciencia de la Sagrada Escritura en el pecho del buen rector, si hay vara de severidad, haya también maná de dulzura.

Asumido, pues, el peso del cuidado pastoral, cuando considero todas estas cosas y muchas otras de este tipo, me parece que soy lo que no puedo ser, sobre todo porque en este lugar cualquiera que se llame Pastor está gravemente ocupado con cuidados exteriores; de modo que a menudo se hace incierto si ejerce el oficio de pastor o el de un noble terrenal. Y ciertamente, quien preside sobre los hermanos no puede estar completamente libre de cuidados exteriores, pero sin embargo, debe cuidarse mucho de no ser oprimido immoderadamente por ellos. Por lo que se dice correctamente a Ezequiel: "Los sacerdotes no se rapen la cabeza, ni dejen crecer su cabello; sino que corten sus cabezas" (Ezequiel 44, 20). ¿Qué significan los cabellos en la cabeza, sino los pensamientos exteriores en la mente? Que mientras crecen insensiblemente sobre el cerebro, expresan los cuidados de la vida presente; que, por un sentido negligente y torpe, porque surgen inoportunamente, proceden como si no los sintiéramos. Porque, por tanto, todos los que presiden deben tener ciertamente preocupaciones exteriores, pero no deben dedicarse a ellas vehementemente, los sacerdotes son correctamente prohibidos de raparse la cabeza y de dejar crecer su cabello, para que no corten completamente de sí mismos los pensamientos de la carne sobre la vida de los súbditos, ni los dejen crecer demasiado. Por lo que se dice bien: "Cortando, corten sus cabezas", para que, a saber, los cuidados de la preocupación temporal, tanto como sea necesario, surjan, y sin embargo, se recorten rápidamente, para que no crezcan immoderadamente. Mientras, pues, por la providencia exterior administrada se protege la vida corporal de los súbditos, y de nuevo, por la moderada alta intención del corazón no se impide, casi se guardan los cabellos en la cabeza del sacerdote, para que cubran la piel; y se recortan, para que no cierren los ojos. Pero en este lugar veo que no se pueden guardar los

moderados de esta discreción, porque tantos casos inminentes diariamente, que abruman la mente, mientras matan la vida corporal. Por lo que, hermano santísimo, por el juez venidero te ruego, por la multitud de miles de ángeles, por la Iglesia de los primogénitos que están inscritos en los cielos, ayuda con la intercesión de tu oración al que se fatiga bajo este peso del cuidado pastoral, para que las cargas asumidas no me opriman más allá de mis fuerzas. Recordando, sin embargo, lo que está escrito: "Orad unos por otros para que seáis salvos" (Santiago 5, 16), también imparto lo que pido. Pero recibiré lo que imparto. Pues mientras nos unimos a vosotros por la ayuda de la oración, como caminando por un lugar resbaladizo, nos sostenemos mutuamente la mano, y se hace por la gran previsión de la caridad que cuanto más firmemente se fija la caridad de cada uno, más se apoya uno en el otro.

Además, porque con el corazón se cree para justicia, pero con la boca se hace confesión para salvación, así como confieso recibir y venerar los cuatro libros del santo Evangelio, así confieso recibir y venerar los cuatro concilios. A saber, el de Nicea, en el que se destruye el perverso dogma de Arrio; también el de Constantinopla, en el que se convence el error de Eunomio y Macedonio; también el primero de Éfeso, en el que se juzga la impiedad de Nestorio; y el de Calcedonia, en el que se reprueba la perversidad de Eutiques y Dióscoro; los abrazo con toda devoción, los guardo con aprobación íntegra: porque en ellos, como en una piedra cuadrada, se levanta la estructura de la santa fe, y cualquiera que sea su vida y acción, quien no mantiene su solidez, aunque se le considere piedra, sin embargo, yace fuera del edificio. También venero igualmente el quinto concilio, en el que se reprueba la epístola que se dice de Ibas, llena de error. Se convence que Teodoro, separando la persona del Mediador de Dios y de los hombres en dos subsistencias, cayó en la perfidia de la impiedad. También se refutan los escritos de Teodorito, por los cuales se reprende la fe del beato Cirilo, proferidos con audacia demente. Rechazo a todas las personas que los venerables concilios mencionados rechazan; abrazo a las que veneran, porque, estando constituidos por consenso universal, quien presume o desatar a quienes atan, o atar a quienes desatan, se destruye a sí mismo y no a ellos. Por tanto, quien piense de otro modo, sea anatema. Quien mantenga la fe de los concilios mencionados, que tenga paz de Dios Padre por medio de Jesucristo su Hijo, quien con él vive y reina consustancialmente Dios en la unidad del Espíritu Santo, por todos los siglos de los siglos. Amén.

CARTA XXVI. A ANASTASIO PATRIARCA DE ANTIOQUÍA. Se queja del peso pastoral.

Gregorio a Anastasio, patriarca de Antioquía.

Los escritos de vuestra beatitud, como un cansado encuentra descanso, un enfermo salud, un sediento una fuente, un acalorado sombra, los encontré. Pues no parecían expresados por la lengua de la carne, porque así abrió su amor espiritual que llevaba, como si la mente hablara por sí misma. Pero fue muy duro lo que siguió, porque vuestro amor me mandó llevar cargas terrenales, y a quien antes amabais espiritualmente, después, como creo, amando temporalmente, me deprimisteis hasta la tierra con la carga superpuesta; de modo que perdiendo por completo toda rectitud de mente, y perdiendo la agudeza de la contemplación, no por el espíritu de profecía, sino por experiencia digo: "Me he encorvado y humillado en gran manera" (Salmo 118, 107). Pues tantas cargas de ocupaciones me deprimen, que el alma no se eleva en absoluto a lo alto. Soy sacudido por muchas olas de causas, y después de aquellos momentos de quietud, soy afligido por las tempestades de la vida tumultuosa, de modo que digo correctamente: "He llegado a la profundidad del mar, y la tempestad me ha sumergido" (Salmo 68, 3). Por tanto, extiendan la mano de su oración a mí, que estoy en peligro, vosotros que estáis en la orilla de las virtudes. Pero que me llaméis boca del Señor,

que digáis que soy lámpara, que al hablar puedo beneficiar a muchos, y que puedo iluminar a muchos, habéis llevado mi estimación de mí mismo, lo confieso, a una gran duda. Pues considero quién soy, y no encuentro en mí ninguna señal de este bien. Pero considero quiénes sois, y no creo que podáis mentir. Por tanto, cuando quiero creer lo que decís, mi debilidad me contradice. Cuando quiero disputar lo que se dice en mi alabanza, vuestra santidad me contradice. Pero os ruego, hombre santo, que algo de este nuestro conflicto nos convenga, para que, aunque no sea así como decís, sea así porque lo decís. Además, como a otros patriarcas, a vuestros padres, os envié una carta sinodal; porque para mí siempre sois lo que habéis recibido ser por el don del Dios omnipotente, no lo que por la voluntad de los hombres se piensa que no sois. Al portador de las presentes, Bonifacio defensor, le he encargado algunas cosas que debe comunicaros en secreto. También os he enviado las llaves del bienaventurado apóstol Pedro, que puestas sobre los enfermos suelen resplandecer con muchos milagros. (Cf. Juan Diácono l. I, c. 23; l. IV, c. 25.)

CARTA XXVII. A ANASTASIO ARZOBISPO DE CORINTO. Indica su ordenación con lamento, y recomienda a Bonifacio defensor.

Gregorio a Anastasio, arzobispo de Corinto.

Los juicios de Dios cuanto más inescrutables son, tanto más deben ser temidos por los sentidos humanos; para que, como la razón mortal no puede comprenderlos, es necesario que se someta con el cuello del corazón humilde, para que, donde la voluntad del que gobierna lo lleve, allí lo siga con los pasos obedientes de la mente. Pero yo, considerando mi debilidad para no poder alcanzar la cumbre de la sede apostólica, preferí declinar esta carga, para no sucumbir en el gobierno pastoral por la acción de una administración desigual. Pero como no es posible oponerse al arbitrio del Señor que dispone, seguí obedientemente lo que la mano misericordiosa del que gobierna quiso obrar en mí. Pues a vuestra fraternidad, aunque no se presentara la ocasión, necesariamente debía indicarse que, aunque indigno, el Señor se dignó a que presidiera la sede apostólica. Como esto debía hacerse y la ocasión del portador de las presentes, es decir, Bonifacio defensor, se presentó, me preocupé no solo de cumplir con los votos de caridad a vuestra fraternidad, sino también de indicar lo que creemos que os sería deseable sobre nuestra ordenación. Por tanto, vuestra caridad nos alegre con cartas recíprocas sobre la unidad de la Iglesia y el deseable anuncio de vuestra salvación, para que la ausencia corporal, que la separación de los lugares nos hace soportar, se presente con la reciprocidad de los escritos. También os exhortamos a que, como hemos enviado al portador mencionado anteriormente a los pies del clementísimo príncipe por algunas causas necesarias, y la mutabilidad del tiempo suele generar muchos impedimentos en el viaje, vuestra afectuosa sacerdotalidad le proporcione lo que sea necesario, ya sea en la provisión del viaje terrenal o en la procuración del viaje marítimo, para que, con la ayuda del Señor, pueda completar el viaje destinado más rápidamente. (Cf. Juan Diácono, l. I, c. 64.)

CARTA XXVIII. A SEBASTIÁN OBISPO DE RHISINIA. Que explore el ánimo de Anastasio, patriarca expulsado de su sede, a quien deseaba tener consigo en su honor.

Gregorio a Sebastián, obispo de Rhisinia.

Aunque no he merecido recibir escritos de vuestra beatitud, sin embargo, yo no olvido incluso al que me olvida, llamo al negligente, inquieto al que se adormece con los estímulos del amor, para que quien no quiere dar de sí mismo, al menos, al ser llamado, sepa devolver lo que debe. Además, indico que he hecho una sugerencia a nuestros piísimos señores con súplicas llenas, para que debieran enviar al bienaventurado señor Anastasio, patriarca, con el

uso concedido del palio, a los umbrales del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, para celebrar conmigo los solemnes oficios de las misas; para que, si no le fuera permitido regresar a su sede, al menos viviera conmigo en su honor. Pero qué causa ocurrió para que retuviera esos escritos, el portador de las presentes os lo hará saber. Sin embargo, conoced el ánimo del mismo señor Anastasio, y lo que le plazca sobre este asunto, indicádmelo con vuestras cartas.

CARTA XXIX. A ARISTÓBOLO EXPREFECTO Y ANTÍGRAFO. Lo consuela y le pide que en sus cartas, al traducir del latín al griego, no traduzca las palabras, sino el sentido.

Gregorio a Aristóbulo, exprefecto y antígrafo.

Para cumplir mi afecto, confieso que la lengua no es suficiente; pero lo que siento por vosotros, vuestro afecto os lo dice mejor. Sin embargo, he oído que sufrís algunas adversidades. Pero no me aflijo mucho por esto, porque a menudo el barco que podía llegar a lo alto del mar por prosperidad, es repelido al inicio de la navegación por un viento adverso, pero es llamado de nuevo al puerto. Además, si os toca recibir mi carta extensa para interpretarla, os ruego que no traduzcáis palabra por palabra, sino sentido por sentido, porque a menudo, mientras se atiende a la propiedad de las palabras, se pierde la fuerza de los sentidos.

CARTA XXX. A ANDRÉS ILUSTRE. Lamenta su asunción al episcopado; envía una llave del cuerpo de San Pedro.

Gregorio a Andrés, ilustre.

Que el Dios omnipotente indique a vuestro dulcísimo corazón que, aunque ausente en cuerpo, no me he apartado de vuestra caridad en espíritu. Pues no puedo olvidar vuestros bienes, incluso si quiero. Pero que me conozcáis haber llegado al orden del episcopado, si me amáis, llorad, porque aquí hay tantas ocupaciones de este mundo, que por el orden del episcopado casi me veo separado del amor de Dios. Lo que lloro incesantemente, y os ruego que oréis al Señor por mí. Además, os he enviado una sacratísima llave del cuerpo del bienaventurado apóstol Pedro, que puesta sobre los enfermos suele resplandecer con muchos milagros; pues también contiene en su interior de sus cadenas. Que las mismas cadenas, que sostuvieron aquel santo cuello, santifiquen vuestros cuellos al ser suspendidas. (Cf. Juan Diácono l. I, c. 50.)

CARTA XXXI. A JUAN EXCÓNSUL, PATRICIO Y CUÉSTOR. Envía una llave de San Pedro y de sus cadenas.

Gregorio a Juan, excónsul, patricio y cuestor.

Habiendo experimentado la bondad de vuestra excelencia, estoy tan constreñido por el amor hacia vosotros, que vuestra memoria no puede ser borrada de mi pecho. Pero me aflijo no poco contra el amor, porque sabiendo que buscaba la quietud, me habéis llevado a la inquietud. Que Dios omnipotente os retribuya bienes eternos, porque lo hicisteis con buena intención; pero que me libere del peligro de este lugar como quiera, porque como merecían mis pecados, no he sido hecho obispo de los romanos, sino de los lombardos, cuyas túnicas son espadas, y su gracia es castigo. He aquí a dónde me han llevado vuestros patrocinios. Gimo diariamente presionado por ocupaciones, y no puedo respirar. Pero vosotros, que aún podéis, huid de las ocupaciones de este mundo, porque cuanto más se progresa en él, tanto más, como veo, se decrece en el amor de Dios. Además, os he enviado una sacratísima llave

del cuerpo del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, que puesta sobre los enfermos suele resplandecer con muchos milagros; pues también contiene en su interior de sus cadenas. Que las mismas cadenas, que sostuvieron aquel santo cuello, santifiquen vuestros cuellos al ser suspendidas. (Cf. Juan Diácono l. I, c. 51.)

CARTA XXXII. A FILIPO, CONDE DE LOS EXCUBITORES. Expone por qué finalmente consintió en el episcopado; recomienda las causas de Italia.

Gregorio a Filipo, conde de los excubitores.

En cuanto el hombre no es suficiente para discutir e investigar los juicios supremos, tanto más debe inclinar el cuello del corazón bajo ellos; para que, como ignora con qué juicio se dispone lo que se le concede, no debe ser encontrado procaz para apetecer el lugar, ni contumaz para rechazarlo. Por lo que, indigno yo para asumir las cargas del episcopado, me sometí a la orden del Dios omnipotente y a vuestra voluntad, a quien quisisteis que presidiera más por la largueza de la gracia que por la estimación del juicio. Pues Dios es poderoso, por quien me amáis indigno, para recompensaros eternamente este mérito, para que la gracia que dispensáis a sus indignos siervos, podáis encontrarla multiplicada ante él. Que vuestra excelencia, os ruego, tenga recomendadas las causas de Italia, para que, mientras dispensáis libremente a los que piden, todo lo que pedís a Dios lo obtengáis cuanto antes. (Cf. Juan Diácono l. I, c. 54.)

CARTA XXXIII. A ROMANO, PATRICIO Y EXARCA DE ITALIA. Que conceda que el obispo Blando sea juzgado en sínodo o regrese a su Iglesia.

Gregorio a Romano, patricio y exarca de Italia.

Scribiendo a vuestra excelencia, si no hubiera ninguna razón en absoluto, sin embargo, nos corresponde estar preocupados con caridad paterna por la seguridad de vuestra salvación, para que lo que deseamos escuchar de vosotros, lo conozcamos por la frecuencia de los mensajeros. Además, nos ha llegado que el obispo Blando de la ciudad de Horta ha sido retenido por largo tiempo en la ciudad de Rávena por vuestra excelencia. Y sucede que la Iglesia, sin rector, y el pueblo, como un rebaño sin pastor, se desmorona, y allí los niños, por los pecados, mueren sin bautismo. Y nuevamente, porque no creemos que vuestra excelencia lo haya retenido, a menos que sea por alguna causa de exceso probable, es necesario que, habiendo convocado un sínodo, se haga público si se le imputa algún crimen. Y si se encuentra en él una culpa tal que lo lleve hasta la degradación del sacerdocio, es necesario buscar otra ordenación, para que la Iglesia de Dios no permanezca inculta y desamparada en aquellas cosas sin las cuales la religión cristiana no permite que exista. Pero si vuestra excelencia percibe que la situación es diferente de lo que se dice, que se le permita regresar a su Iglesia, para que cumpla con su deber en las almas que le han sido encomendadas. Mes de marzo, novena indicción.

CARTA XXXIV. A VENANCIO, EXMONJE PATRICIO DE SIRACUSA. Reprende a Venancio por haber abandonado el hábito monástico; lo exhorta a que recapacite cuanto antes; enseña de quiénes debe escuchar consejos.

Gregorio a Venancio, exmonje patricio de Siracusa.

Muchos hombres necios pensaron que si yo fuera elevado al orden del episcopado, me negaría a hablar contigo y a frecuentarte por cartas. Pero no es así, porque la misma

necesidad de mi posición me obliga a no callar. Pues está escrito: Clama, no ceses, alza tu voz como trompeta (Isaías 58, 1). Y nuevamente está escrito: Te he puesto como centinela para la casa de Israel, escucharás de mi boca la palabra, y se la anunciarás de mi parte (Ezequiel 3, 17). De esta anunciación, ya sea retenida o exhibida, se indica de inmediato lo que sigue al centinela o al oyente: Si yo digo al impío: Muerte morirás, y no se lo anuncias, ni hablas para que se aparte de su camino impío y viva, el impío morirá en su iniquidad; pero su sangre la reclamaré de tu mano. Pero si tú anuncias al impío, y él no se convierte de su iniquidad y de su camino impío, él morirá en su iniquidad; pero tú habrás liberado tu alma. De aquí también Pablo dice a los efesios: Hoy son limpias mis manos de la sangre de todos vosotros. Porque no he rehuido anunciaros todo el consejo de Dios (Hechos 20, 26-27). Por lo tanto, no estaría limpio de la sangre de todos si no hubiera querido anunciarles el consejo de Dios, porque al no querer reprender a los que delinquen, el pastor sin duda los mata callando. Impulsado por esta consideración, quieras o no, hablaré, porque con toda mi fuerza deseo que te salves, o que me libre de tu muerte. Recuerdas en qué hábito estuviste, y reconociendo la advertencia de la severidad suprema, reconoces a qué has caído. Considera, pues, tu culpa mientras hay tiempo; teme la severidad del juicio futuro mientras puedas, para que no la sientas amarga cuando ya no puedas evitarla con lágrimas. Considera lo que está escrito: Orad para que vuestra huida no sea en invierno ni en sábado (Mateo 24, 20). Pues el frío del invierno impide caminar, y según el precepto de la ley, no se permite caminar en sábado. Intenta huir en invierno o sábado quien busca huir de la ira del juez severo cuando ya no se le permite caminar. Por tanto, mientras hay tiempo, mientras es posible, huye de la advertencia de tal terror; considera lo que está escrito: Todo lo que tu mano pueda hacer, hazlo con empeño; porque no hay obra, ni razón, ni sabiduría en el infierno, adonde te diriges (Eclesiastés 9, 10). Según el testimonio del Evangelio, sabes que la severidad divina nos reprende por la palabra ociosa, y busca con detalle las razones de la palabra inútil (Mateo 12, 36). Considera, pues, qué hará con la obra perversa, si en su juicio reprueba a algunos por la palabra. Ananías había prometido dinero a Dios (Hechos 5, 2, ss.), que después, vencido por la persuasión diabólica, sustrajo (Caus. 17, q. 1, can. 3). Pero sabes con qué muerte fue castigado. Si, pues, fue digno de peligro de muerte quien sustrajo el dinero que había dado a Dios, considera cuán digno de peligro en el juicio divino serás tú, que no dinero, sino a ti mismo, te sustraes al Dios omnipotente, a quien te habías consagrado bajo el hábito monástico. (Considera el juicio de Dios, lo que merece quien se consagra a Dios y, de inmediato, atrapado por los deseos mundanos, miente lo que prometió.) Por tanto, si escuchas las palabras de mi corrección, reconocerás cuán suaves y dulces son al final. He aquí, confieso, hablo con tristeza, y apenas puedo pronunciar palabras, afectado por la tristeza de tu acción, y sin embargo, tu ánimo, consciente de su acción, apenas puede soportar lo que escucha, se avergüenza, se confunde, se opone. Si, pues, no puede soportar las palabras del polvo, ¿qué hará ante el juicio del Creador? Sin embargo, confieso que creo que es una gran misericordia de la gracia suprema que te vea huir de la vida, y sin embargo, aún te conserve para la vida; que te vea orgulloso y te tolere; que a través de sus indignos siervos te administre palabras de reprensión y amonestación. Solo debes considerar cuidadosamente lo que dice Pablo: Os exhortamos, hermanos, a que no recibáis en vano la gracia de Dios; porque dice: En el tiempo aceptable te escuché, y en el día de la salvación te ayudé. He aquí ahora el tiempo aceptable, he aquí ahora el día de la salvación (2 Corintios 6, 1-2, ss.).

Pero sé que cuando se recibe mi carta, de inmediato se reúnen los amigos, se convocan los clientes letrados, y se busca consejo sobre la causa de la vida de los partidarios de la muerte: quienes, al no amarte a ti, sino a tus bienes, no te hablan sino de lo que agrada temporalmente. Tales fueron, como tú mismo recuerdas, los consejeros de antaño, que te llevaron a tan gran delito. Para decirte algo de un autor secular, todo debe tratarse con los

amigos, pero primero sobre ellos. Si en tu causa buscas un consejero humano, te ruego que me aceptes como consejero. Nadie puede serte más fiel para el consejo que quien no ama tus cosas, sino a ti. Que el Dios omnipotente indique a tu corazón cuánto te ama mi corazón, con cuánto amor y caridad te abrazo, en tanto que la gracia divina no se ofenda. Pues así persigo tu culpa, que amo a la persona; así amo a la persona, que no abrazo el vicio de la culpa. Si, pues, crees que te amo, preséntate en los umbrales de los apóstoles, y úsame como consejero. Pero si tal vez se me considera excesivo en la causa de Dios, y se sospecha de mí por el ardor de mi celo, convoco a toda la Iglesia en el consejo de esta disputa, y lo que a todos les parezca saludable hacer, no contradigo en nada, sino que lo que se decide en común, lo cumplo y suscribo con alegría. Que la gracia divina te guarde cumpliendo lo que he aconsejado. (Cf. Juan Diácono, libro III, cap. 44 y 48.)

CARTA XXXV. A PEDRO OBISPO DE TERRACINA. Restituya a los judíos el lugar que se les había concedido. Atraer con benevolencia a los que discrepan de la religión cristiana.

Gregorio a Pedro obispo de Terracina.

José (Ivo parte I, cap. 285), portador de la presente, judío, nos ha informado que de un cierto lugar, en el cual los judíos que residen en el castillo de Terracina solían reunirse para celebrar sus festividades, tu fraternidad los ha expulsado, y se trasladaron a otro lugar para celebrar igualmente sus festividades, con tu conocimiento y consentimiento, y ahora se quejan de haber sido nuevamente expulsados de ese lugar. Pero si es así, queremos que tu fraternidad se abstenga de tal queja, y que se les permita reunirse en el lugar que, como hemos dicho, obtuvieron con tu conciencia, como era costumbre. Pues a los que discrepan de la religión cristiana, es necesario atraerlos a la unidad de la fe con mansedumbre, benevolencia, amonestando, persuadiendo, para que no sean repelidos con amenazas y terrores aquellos que la dulzura de la predicación y el terror del juicio futuro podrían invitar a creer. Por tanto, es necesario que se reúnan con benevolencia para escuchar de vosotros la palabra de Dios, más que temer una austeridad que se extiende más allá de lo debido.

CARTA XXXVI. A PEDRO SUBDIÁCONO. Lea continuamente el recordatorio que se le ha dado. Añade algunas advertencias que inspiran la máxima equidad y prudencia.

Gregorio obispo, siervo de los siervos de Dios, a Pedro subdiácono.

El capítulo que te di al partir hacia Sicilia debe ser leído continuamente, para que la mayor preocupación sea por los obispos, que no se mezclen en causas seculares, salvo en cuanto la necesidad de defender a los pobres lo exija. En cuanto a los monjes o clérigos, lo que está incluido en ese capítulo, no creo que deba ser movido ahora. Pero tu experiencia debe custodiar estas cosas con tanta observación como mi deseo pueda cumplirse con ello. Además, me ha llegado que desde los tiempos del defensor Antonino hasta ahora, en esta década, muchos han sufrido ciertas violencias de la Iglesia Romana, de modo que algunos se quejan públicamente de que sus límites han sido invadidos violentamente, esclavos arrebatados, bienes incluso muebles tomados por la fuerza, no por juicio alguno. En todas estas cosas quiero que tu experiencia vigile con vehemencia, y todo lo que encuentre que ha sido tomado violentamente en esta década, o que se detiene injustamente bajo el nombre de la Iglesia, lo restituya a quien sepa que le pertenece por la autoridad de mi presente mandato; para que no se vea obligado quien ha sufrido la violencia a venir a mí, y asumir el trabajo de tan largo viaje cuando aquí no se puede demostrar si dice la verdad. Considerando, pues, la majestad del juicio venidero, restituye todo lo tomado con pecado, sabiendo que me reportas gran ganancia si reúnes más bien recompensa que riquezas. Hemos conocido a muchos que se

quejan de esclavos perdidos: dicen que si un esclavo de alguien, tal vez huyendo de su señor, se profesa ser de derecho eclesiástico, los rectores de la Iglesia de inmediato lo tienen como esclavo de derecho eclesiástico, sin juicio alguno, sino defendiendo con las manos la voz del esclavo. Lo cual me desagrada tanto como se aparta del juicio de la verdad. Por lo tanto, quiero que tu experiencia corrija lo que sepa que ha sido hecho así, dejando de lado la tardanza, y también tales esclavos, si ahora se tienen en derecho eclesiástico, como fueron tomados sin juicio, deben ser restituidos antes del juicio; para que si algo en ellos compete legítimamente a la santa Iglesia, entonces sus poseedores deban ser demandados por acción ordenada. Corrige todo esto irretractablemente, porque entonces serás verdaderamente soldado del bienaventurado apóstol Pedro, si en sus causas mantienes la custodia de la verdad incluso sin su aceptación. Si ves que algo puede competir justamente al derecho eclesiástico, cuida de no defenderlo nunca con la mano; especialmente porque he decretado bajo la interposición de anatema que nunca se deban imponer títulos a la iglesia urbana o rústica; sino que todo lo que compete a los pobres por razón, también debe ser defendido por razón, para que no, mientras se hace una buena cosa de manera incorrecta, lo que justamente se nos pide a nosotros, sea refutado por injusticia ante Dios omnipotente. Que los laicos nobles o el glorioso varón te amen por humildad, no te teman por soberbia. Y sin embargo, cuando los veas tal vez cometer alguna injusticia contra los pobres, convierte de inmediato la humildad en elevación, para que siempre seas, tanto sumiso a los que obran bien, como adversario a los que obran mal. Pero hazlo de tal manera que ni tu humildad sea remisa, ni tu autoridad rígida, para que tanto la rectitud condimente la humildad, como la humildad haga amable tu rectitud. Además, como era costumbre que los obispos se reunieran para el natalicio del pontífice, prohíbe que vengan en el día de mi ordenación, porque la superfluidad tonta y vana no deleita. Pero si es necesario que se reúnan, que lo hagan en el natalicio del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, para que a él, de cuya largueza son pastores, le ofrezcan acciones de gracias. Que estés bien. Dado el día 17 de las calendas de abril, en el noveno año del emperador Mauricio.

CARTA XXXVII. A JUAN OBISPO DE RÁVENA. Que ayude a Maurilio, ex prefecto.

Gregorio a Juan obispo de Rávena.

Si consideramos la profesión de nuestro orden y el lugar cuyo ministerio ejercemos, nos corresponde ayudar a los afligidos en cuanto podamos, acompañados de justicia. Por tanto, como hemos sabido que el glorioso varón Maurilio, ex prefecto, reside inocente en los recintos eclesiásticos, que vuestra fraternidad se apresure a ayudarle en cuanto sea posible. No porque, Dios no lo quiera, dudemos de la justicia del excelentísimo varón señor Jorge, prefecto, ni pensemos que en algo se desvíe del camino de la razón, varón que en esta administración de tan alta dignidad hemos experimentado en todos los bienes; sino para que el glorioso varón Maurilio, ex prefecto, exponga sus razones sin sospecha de opresión, y el mencionado excelentísimo varón señor Jorge, prefecto, ejecute sus razones sin detrimento de su reputación.

CARTA XXXVIII. A MALCO OBISPO DE DALMACIA. Que obligue a comparecer a juicio al obispo Esteban, y ejecute lo que se haya juzgado.

Gregorio a Malco obispo de Dalmacia.

Juan, varón elocuentísimo, consejero del excelentísimo varón señor Jorge, prefecto por Italia, nos ha informado que tiene controversias con el obispo Esteban de la ciudad de Scodra sobre ciertos asuntos, y ha solicitado que se deba establecer un juicio entre él y el mencionado

obispo. Por tanto, hemos cuidado de amonestar a vuestra fraternidad con la presente orden, para que obligues al mencionado obispo a elegir venir a juicio. Y lo que sea decidido por sentencia de los elegidos entre el mencionado Juan, varón magnífico, y el mencionado obispo, no omitas llevarlo a efecto, para que tanto el actor dé gracias por haber obtenido justicia, como el demandado, cuando se le lleva a conocimiento, no se queje de haber sufrido injusticia.

CARTA XXXIX. A ANTHEMIO SUBDIÁCONO. Lo reprende por descuidar a los pobres. Ordena ofrecer un subsidio amplio y generoso a las damas Patería, Palatina y Viviana.

Gregorio a Anthemio subdiácono.

Al partir te mandamos, y después recuerdo haberlo ordenado con preceptos circulares, que te ocuparas de los pobres. Y si conocieras a algunos necesitados allí, lo indicaras con escritos circulares, y apenas te has preocupado por unos pocos. Quiero, sin embargo, que a la señora Patería, mi tía, tan pronto como recibas la presente orden, le ofrezcas para el calzado de los niños cuarenta sólidos, y cuatrocientos modios de trigo. A la señora Palatina, viuda de Urbico, veinte sólidos, y trescientos modios de trigo. A la señora Viviana, viuda de Félix, veinte sólidos, y trescientos modios de trigo. Todos estos ochenta sólidos en total se imputarán en tus cuentas. La suma de la pensión, sin embargo, tráela con prontitud, y para el día de Pascua, con la ayuda del Señor, preséntate. (Cf. Juan Diácono, libro II, cap. 55.)

CARTA XL. A FÉLIX OBISPO DE MESSINA. Que el obispo peregrino Paulino dirija el monasterio de San Teodoro.

Gregorio a Félix obispo de Messina.

Confiamos que también te será grato si se alivian las cargas de peregrinación de tu hermano, el venerable obispo Paulino, para que bajo su dirección, con mérito común, el monasterio de San Teodoro fundado en tu ciudad sirva más diligentemente a Dios omnipotente. Lo cual ya hemos sabido que deseabas hacer por su relato. Por lo tanto, hemos ordenado al rector de nuestro patrimonio que reúna a los monjes del mencionado monasterio del obispo, y no demore en colocarlos en el mismo monasterio junto con los que ahora están allí, para que bajo su dirección ejerzan más dignamente el cuidado de sus almas. Esta disposición hemos previsto notificar a tu veneración, para que no te entristezcas de que algo se ordene en tu diócesis sin tu conocimiento.

CARTA XLI. A PEDRO SUBDIÁCONO. Que reúna a los monjes dispersos por Sicilia en el monasterio de San Teodoro en Messina.

Gregorio a Pedro subdiácono.

El venerable Paulino, obispo de la ciudad de Tauro, provincia de los Brucios, nos ha asegurado que sus monjes, dispersos por la ocasión bárbara, ahora vagan por toda Sicilia, y que sin rector, no cuidan de sus almas ni se dedican a la disciplina de su hábito. Por lo cual te ordenamos que con todo cuidado y diligencia reúnas a esos monjes, y con el mencionado obispo y su rector los coloques en el monasterio de San Teodoro en la ciudad de Messina, para que tanto los que ahora están allí, que hemos sabido que carecen de rector, como aquellos que encuentres y reúnas de su congregación, puedan servir juntos al Señor omnipotente bajo su dirección. Esta disposición hemos notificado al venerable Félix, obispo de la misma ciudad, para que no se entristezca de que algo se ordene en la diócesis que se le ha confiado sin su conocimiento. (Sup., ep. 40.)

CARTA XLII. A ANTHEMIO SUBDIÁCONO. Que controle a los monjes vagos, a los que buscan propiedad y a los casados; y que no permita que los que se han convertido del clero al monaquismo regresen a la Iglesia en la que sirvieron.

Gregorio a Anthemio subdiácono.

Juan, nuestro hermano y coobispo, nos ha informado a través de Justo, su clérigo, en un documento capitular, entre otras muchas cosas, que algunos monjes de los monasterios situados en la diócesis de Sorrento se trasladan de un monasterio a otro a su antojo, y se apartan de la regla de su propio abad por deseo de cosas mundanas; y también, lo cual es sabido que no está permitido, se dedican a la propiedad privada. Por lo tanto, ordenamos a tu experiencia con esta instrucción presente que no permitas que ningún monje se traslade de un monasterio a otro, ni que posean nada en particular. Pero si alguien se atreve a hacerlo, debe ser devuelto al monasterio en el que inicialmente se consagró y bajo la regla del abad de la que huyó, con la debida corrección, para que no dejemos sin corregir tal iniquidad y las almas de los que perecen sean requeridas de las almas de los superiores. Si algunos, por cualquier motivo, pasan del clero a la conversión monástica, no se les debe permitir regresar por su propia voluntad a la misma o a otra Iglesia de la que antes fueron miembros, a menos que el obispo, a quien antes sirvieron, considere que el monje es digno del sacerdocio y deba ser elegido y ordenado en el lugar que él juzgue. Y porque hemos sabido que algunos monjes han llegado a tal extremo de maldad que se casan públicamente, debes buscarlos con toda vigilancia y, una vez encontrados, devolverlos con la debida corrección a los monasterios de los que eran monjes (Grat. 16, q. 1, can. 32; y 27, q. 1, can. 39). Y también, en cuanto a los clérigos que vienen al monacato, como hemos dicho antes, no dejes de actuar. Así agradarás a los ojos de Dios y serás partícipe de la recompensa cumplida.

CARTA XLIII. A LEANDRO, OBISPO DE SEVILLA. Se lamenta de la carga episcopal. Se alegra de la conversión del rey Reccaredo. Aprueba el rito de una sola inmersión en el bautismo introducido por los hispanos a causa de los arrianos. Envía algunos códices.

Gregorio a Leandro, obispo de Sevilla.

Habría querido responder a vuestras cartas con toda mi intención, si la carga del cuidado pastoral no me agobiara tanto que me inclino más a llorar que a decir algo. Lo cual vuestra reverencia también entiende atentamente en el mismo texto de mis cartas, cuando hablo negligentemente a quien amo intensamente. Pues estoy tan sacudido por las olas de este mundo en este lugar, que no puedo de ninguna manera dirigir al puerto la vieja y podrida nave que he recibido para gobernar por la oculta disposición de Dios. Ahora las olas arremeten de frente, ahora los cúmulos espumosos del mar se hinchan de lado, ahora la tempestad persigue desde atrás. Y entre todo esto, turbado, me veo obligado a dirigir el timón hacia la adversidad misma; a veces, inclinando el costado de la nave, a esquivar las amenazas de las olas de manera oblicua. Gimo porque siento que, por mi negligencia, crece la sentina de los vicios, y con la tempestad oponiéndose fuertemente, las tablas podridas de la nave ya suenan a naufragio. Llorando, recuerdo que perdí la tranquila orilla de mi descanso, y suspirando contemplo la tierra, que sin embargo no puedo alcanzar debido a los vientos adversos de las circunstancias. Si, por lo tanto, me amas, hermano queridísimo, extiende hacia mí la mano de tu oración en estas olas; para que, al ayudarme en mi labor, también te fortalezcas en tus propios trabajos por la misma recompensa.

No puedo expresar con palabras la plenitud de mi alegría al saber que nuestro hijo común, el gloriosísimo rey Reccaredo, se ha convertido a la fe católica con la más íntegra devoción. Al describirme sus costumbres a través de vuestras cartas, me habéis hecho amar incluso a quien no conozco. Pero como conocéis las insidias del antiguo enemigo, que propone una guerra más dura contra los vencedores, ahora vuestra santidad debe velar más solícitamente por él, para que complete bien lo que ha comenzado, y no se ensalce por las obras buenas ya realizadas, para que mantenga la fe conocida también con los méritos de su vida, y porque es ciudadano del reino eterno lo demuestre con sus obras, de modo que después de muchos años pase de un reino a otro.

En cuanto a la triple inmersión en el bautismo (Grat. de Consecr. dist. 4, can. 89), no se puede responder con más verdad que lo que vosotros habéis sentido, porque en una sola fe nada perjudica la diversa costumbre de la santa Iglesia. Nosotros, al sumergir tres veces, significamos los sacramentos de la sepultura de tres días, de modo que cuando el niño es sacado del agua por tercera vez, se exprese la resurrección del tercer día. Pero si alguien considera que esto se hace también en honor de la Santísima Trinidad, tampoco se opone a ello, sumergir al bautizando una sola vez en el agua, porque mientras en tres personas hay una sola sustancia, no puede ser en modo alguno reprensible sumergir al niño en el bautismo tres o una sola vez, ya que en las tres inmersiones se puede designar la Trinidad de personas, y en una sola la singularidad de la divinidad. Pero como hasta ahora los herejes sumergían al niño tres veces en el bautismo, no considero que deba hacerse entre vosotros; no sea que, al contar las inmersiones, dividan la divinidad, y mientras hacen lo que hacían, se gloríen de haber vencido nuestra costumbre.

A vuestra dulcísima fraternidad he enviado códices, cuya lista incluyo a continuación. En cuanto a lo que se había dicho en la exposición del bienaventurado Job, y que escribís que debe ser enviado a vosotros, como lo había dicho en homilías con palabras y sentidos tibios, he procurado de alguna manera transformarlo en un libro, que ahora aún está siendo copiado por los escribas. Y si la prisa del portador de estas presentes no me hubiera apremiado, habría querido enviaros todo sin ninguna disminución, especialmente porque escribí esta misma obra para vuestra reverencia, para que a quien amo sobre todos los demás, parezca que he trabajado en mi labor. Además, si sabéis que se os concede tiempo libre de las ocupaciones eclesiásticas, ya sabéis qué hacer; aunque incluso estando ausente en cuerpo, siempre os considero presente, porque llevo la imagen de vuestro rostro impresa en las entrañas de mi corazón. Dado en el mes de mayo. (Cf. Juan Diácono, libro II, capítulo 32.)

CARTA XLIV. A PEDRO, SUBDIÁCONO DE SICILIA. Ordena corregir muchas cosas hechas contra la ley. Decreta sobre el celibato de los subdiáconos.

Gregorio a Pedro, subdiácono de Sicilia.

Como hemos liberado tarde a tu representante, implicados en las ocupaciones de la festividad pascual, no pudimos liberarlo más rápidamente. Las causas sobre las que te has preocupado de informarnos, las hemos investigado minuciosamente, y te informamos a continuación de cómo hemos dispuesto.

Hemos sabido que los campesinos de la Iglesia están siendo gravemente afectados por los precios del trigo, de modo que no se mantiene la suma establecida en la compra en tiempos de abundancia. Queremos que, de acuerdo con los precios públicos en todo momento, ya sea que el trigo crezca menos o más, se mantenga la medida de compra. En cuanto al trigo que se pierde en naufragios, queremos que se tenga en cuenta en todo; pero de tal manera que no

haya negligencia por tu parte en el envío, para que no se genere daño por vuestra falta de diligencia en el tiempo de envío. Hemos considerado muy injusto e inadecuado que se exija algo a los campesinos de la Iglesia por los sextarios y se les obligue a dar un modio mayor del que se introduce en los graneros de la Iglesia. Por lo tanto, con esta advertencia presente, ordenamos que nunca se tomen trigos de los campesinos de la Iglesia en modios de más de dieciocho sextarios. A menos que haya algo que los marineros, según la costumbre, tomen en exceso, lo cual ellos mismos atestiguan que se reduce en los barcos.

También hemos sabido que en algunas fincas de la Iglesia se hace una exacción muy injusta, de modo que se exigen setenta y tres semis, lo cual es un horror decirlo, a los arrendatarios; y aún esto no es suficiente, sino que además se dice que se exige algo por el uso de muchos años. Detestamos completamente esto y queremos que se elimine por completo del patrimonio. Pero tu experiencia debe considerar tanto en esto que se toma más por libra, como en otras cargas menores, y lo que se toma de los campesinos más allá de la equidad razonable; y todo debe reducirse a la suma de la pensión, y según las fuerzas de los campesinos, deben pagar la pensión completa y equilibrada a setenta y dos; y no deben exigir ni siliquas fuera de las libras, ni libras mayores, ni cargas mayores sobre la libra; sino que, según tu estimación, según la capacidad, crezca en la suma de la pensión, y así no se haga ninguna exacción vergonzosa. Y para que después de mi muerte no se añadan nuevamente estas mismas cargas que hemos eliminado sobre el peso y que hemos hecho crecer en la cabeza de la pensión, y se encuentre que la suma de la pensión ha aumentado, y se obligue a los campesinos a pagar las cargas adicionales, queremos que hagas libelos de seguridad sobre las pensiones, de modo que imprimas, diciendo que cada uno debe pagar tal pensión, excluyendo allí las siliquas, las cargas o los granáticos. Lo que de estas minucias se añadía al uso del rector, queremos que por esta orden nuestra se añada a la suma de la pensión para tu uso.

Sobre todo, queremos que observes cuidadosamente que no se usen pesas injustas en la exigencia de las pensiones. Pero si encuentras tales cosas, rómpelas y establece nuevas y correctas; porque también mi hijo, el siervo de Dios Diácono, ya encontró tales cosas que le desagradaron, pero no tuvo licencia para cambiarlas. Por lo tanto, sobre pesas justas, además de los alimentos exceptuados y viles, no queremos que se exija nada más a los colonos de la Iglesia.

Además, hemos sabido que la primera imposición de la carga de los campesinos nuestros los angustia mucho, de modo que antes de que puedan vender sus trabajos, se les obliga a pagar los tributos: quienes, al no tener de dónde dar, toman prestado de los subastadores públicos, y pagan altos intereses por ese beneficio, lo que hace que se vean gravemente agobiados por las pérdidas. Por lo tanto, con esta advertencia presente, ordenamos que todo lo que pudieran tomar prestado por esa causa de extraños, se les dé públicamente por tu experiencia, y se les tome a los campesinos de la Iglesia poco a poco, según lo tengan; para que no, al ser presionados en el tiempo, vendan más barato lo que después podría haberles bastado para pagar, y esto no les sea suficiente.

También nos ha llegado que se perciben beneficios desmedidos por los matrimonios de los campesinos: sobre lo cual ordenamos que todos los beneficios matrimoniales no excedan en modo alguno la suma de un sólido. Si hay pobres, deben dar incluso menos; si hay ricos, no deben en modo alguno exceder la suma del sólido mencionado; y no queremos que este beneficio matrimonial se incluya en nuestra cuenta, sino que beneficie a los arrendatarios.

También hemos sabido que cuando algunos arrendatarios mueren, no se permite que sus parientes les sucedan, sino que sus bienes se llevan para el uso de la Iglesia; sobre lo cual definimos que los parientes de los fallecidos que viven en la posesión de la Iglesia deben sucederles como herederos, y no se les debe quitar nada de la sustancia de los fallecidos. Si alguien deja hijos pequeños, hasta que lleguen a una edad en la que puedan gestionar su sustancia, se deben elegir personas cautas a quienes se les confíen los bienes de sus padres para su custodia.

También hemos sabido (Grat. 16, q. 6, can. 5) que si alguien de la familia comete una falta, no se castiga en él, sino en su sustancia; sobre lo cual ordenamos que quien cometa una falta, sea castigado en él mismo como es digno. Pero se debe abstener completamente de su beneficio, a menos que tal vez algo pequeño pueda ser tomado para el uso del ejecutor que haya sido enviado a él. También hemos sabido (Grat. 16, q. 10) que cada vez que un arrendatario quita algo injustamente a su colono, esto se exige al arrendatario, pero no se devuelve a quien se le quitó: sobre lo cual ordenamos que cualquier cosa que se haya quitado violentamente a cualquiera de la familia, se le restituya a quien se le quitó, y no beneficie a nuestra utilidad, para que no parezcamos ser autores de violencia. Además, queremos que si alguna vez envías a aquellos que están a tu servicio en algunas causas que se hacen fuera del patrimonio, tomen pequeños beneficios de ellos, pero de tal manera que beneficien a su utilidad, porque no queremos que el saco de la Iglesia se manche con ganancias deshonestas. También ordenamos que tu experiencia observe esto con sumo cuidado, para que nunca se conviertan en arrendatarios en las fincas de la Iglesia por beneficio; para que, mientras se busca el beneficio, los arrendatarios se cambien frecuentemente, lo cual, ¿qué otra cosa se hace con este cambio, sino que las propiedades eclesiásticas nunca se cultiven? Pero también queremos que los libellaticos se moderen según la suma de la pensión. A través de las celdas y los almacenes no queremos que tomes más de las fincas de la Iglesia, excepto lo que es costumbre, pero lo que hemos ordenado comprar, que se compre de extraños.

Nos ha llegado que a Pedro, el arrendatario de Subpatriana, se le han quitado injustamente tres libras de oro: sobre lo cual investiga cuidadosamente a Fantino, el defensor; y si se han quitado manifiestamente, injusta e inadecuadamente, restituye sin demora. También hemos sabido que los campesinos han pagado nuevamente la carga que ya se les había exigido y que Teodosio no había pagado, de modo que se les ha exigido el doble. Esto se hizo porque su sustancia no era suficiente para la deuda de la Iglesia. Pero como hemos sido informados por mi hijo, el siervo de Dios Diácono, que de los bienes de su sustancia se puede reparar suficientemente este daño, queremos que se restituyan quinientos siete sólidos a los mismos campesinos sin ninguna disminución, para que no parezca que se les ha exigido el doble. Si además del daño de los campesinos quedan cuarenta sólidos de los bienes de Teodosio, que se dice que tienes, queremos que se devuelvan a su hija, para que pueda recuperar sus bienes, que había dado en prenda. También queremos que se le restituya la batiola de su padre.

El glorioso maestro de soldados Campanianus había dejado doce sólidos anuales a Juan, su notario, de la finca Varroniana: los cuales te ordenamos dar sin ninguna duda cada año a la sobrina de Euplo, el arrendatario, aunque haya recibido todo el mobiliario del mismo Euplo, excepto los sólidos; también queremos que le des veinticinco sólidos de los sólidos de él. Se dice que se ha añadido un soporte de plata por un sólido, y se dice que se ha añadido un cáliz por seis sólidos. Pregunta a Dominico, el secretario, o a otros que puedan saber, recibe la deuda y restituye los vasos mencionados.

Agradecemos tu diligencia, porque te ordené que debías devolver la plata de mi hermano, y así lo olvidaste como si te dijera algo el último de tus siervos; lo cual ahora, ya no por tu

experiencia, sino por tu negligencia, procura cumplir, o cualquier cosa que sepas que estaba con Antonino, devuélvela con toda rapidez.

Sobre la causa de Salpingi, el judío, se ha encontrado una carta que te hemos hecho llegar, para que, leyéndola, y conociendo cuidadosamente su causa, o la de una viuda que se dice implicada en el mismo asunto, hagas una respuesta como te parezca justo, de modo que no se defrauden injustamente los bienes ajenos a los acreedores.

A Antonino se le ha dado la mitad de su legado, la otra mitad se redimirá: queremos que esta mitad se complete de la sustancia común, y no solo a él, sino también a los defensores y peregrinos, a quienes dejó algo por título de legado; y queremos que se pague el legado a la familia, lo cual, sin embargo, nos pertenece. Recoge, por lo tanto, la cuenta por nuestra parte, es decir, por nueve onzas, y paga.

Sobre los sólidos de la Iglesia de Canosa, queremos que des algo a los clérigos de la misma Iglesia, para que aquellos que ahora sufren necesidad tengan algún sustento; y si Dios quiere que se ordene un obispo allí, tenga de qué subsistir.

Sobre los sacerdotes caídos o cualquier otro del clero, queremos que observes que no te mezcles en sus bienes con ninguna contaminación; sino que busques monasterios regulares muy pobres, que sepan vivir según Dios, y entregues a los caídos en penitencia en esos mismos monasterios; y que los bienes de los caídos beneficien en el mismo lugar donde se les entrega para hacer penitencia, para que ellos mismos tengan sustento de sus bienes, quienes se preocupan por su corrección. Si tienen parientes, sus bienes deben darse a sus legítimos parientes, pero de tal manera que su sustento, de quienes se han dado en penitencia, debe ser suficientemente procurado. Si algunos de la familia eclesiástica, sacerdotes, o diáconos, o monjes, o clérigos, o cualquier otro han caído, queremos que se les dé en penitencia, pero que sus bienes no se sustraigan al derecho eclesiástico. Sin embargo, deben tomar para su uso, de donde subsistan para hacer penitencia, para que si se despojan, no sean una carga para los lugares en los que se les ha dado. Si tienen parientes en posesión, sus bienes deben ser entregados a ellos, para que se conserven en el derecho de la Iglesia.

Hace tres años (Grat. dist. 31, can. Ante triennium) se prohibió a los subdiáconos de todas las Iglesias de Sicilia que, según la costumbre de la Iglesia Romana, no se unieran en modo alguno a sus esposas. Lo cual me parece duro e inadecuado, que quien no ha encontrado el uso de la misma continencia, ni ha prometido castidad antes, sea obligado a separarse de su esposa, y por esto, Dios no lo quiera, caiga en algo peor. Por lo tanto, me parece que desde el día presente se diga a todos los obispos que no presuman hacer subdiácono a nadie (Grat. dist. 28, can. Nullum), a menos que haya prometido vivir castamente, para que no se exijan violentamente las cosas pasadas que no se buscaron por el propósito de la mente, y se eviten cautelosamente las futuras. Aquellos que después de la prohibición, que se hizo hace tres años, han vivido continentes con sus esposas, deben ser alabados y recompensados, y exhortados a permanecer en su bien. Pero aquellos que después de la prohibición hecha no han querido abstenerse de sus esposas, no queremos que lleguen al sagrado orden, porque nadie debe acercarse al ministerio del altar, a menos que su castidad haya sido aprobada antes de recibir el ministerio.

Queremos que se haga una asignación anual a Liberato, el comerciante que se ha encomendado a la Iglesia, que habita en la finca Cinciana. La suma de esta asignación la debes estimar tú mismo, cuál debe ser, para que, informada a nosotros, pueda ser imputada en tus cuentas. De la presente indicción, ya he recibido de mi hijo, el siervo de Dios Diácono.

Fantinum defensor

Un monje llamado Juan, al morir, dejó seis onzas a un heredero, a quien debes entregar lo que se le ha dejado, pero adviértele que no debe hacer esto en el futuro. Sin embargo, establece una compensación por su trabajo, para que su labor no quede sin recompensa; y recuérdale que quien vive de los estipendios de la Iglesia no debe ansiar ganancias personales. Si algo llega a la Iglesia sin pecado ni deseo de codicia, a través de quienes manejan sus asuntos, es justo que no queden sin recompensa por su trabajo, pero debe ser según nuestro juicio cómo deben ser remunerados. Investiga cuidadosamente el asunto del dinero de Rusticianus y actúa según lo que te parezca justo. Amonesta a Alejandro, un hombre magnífico, para que resuelva su asunto con la santa Iglesia. Si por casualidad descuida hacerlo, lleva a cabo el mismo asunto con temor de Dios, manteniendo la honestidad, como puedas. En este asunto también queremos que seas generoso; y si es posible, lo que debe darse a otros, se le perdone, siempre que resuelva el asunto que tiene con nosotros.

Restituye sin demora la donación de la sierva de Dios que cayó y fue dada al monasterio, para que el lugar mismo, como dije antes, tenga los recursos para su sustento, quien lleva las cargas de su cuidado. Y también recoge y entrega al mencionado monasterio todo lo que otros retienen de su propiedad.

Las pensiones del Xenodoquio de la vía nueva, que me indicaste que tienes, envíanoslas. Al funcionario que has designado en el mismo patrimonio, dale algo según te parezca.

En cuanto a la sierva de Dios que estuvo con Teodosio, llamada Extranea, me parece que debes hacerle una oferta, si lo consideras útil, o al menos devolverle la donación que hizo. Restituye sin demora la casa del monasterio que Antonino había tomado del monasterio por treinta sólidos, una vez recibidos los sólidos. Restituye las copas de ónice, una vez verificada cuidadosamente la verdad, que he enviado de vuelta a través del portador de esta carta.

Si Saturnino está libre y no ocupado contigo, envíalo a nosotros. Félix, el arrendatario de la señora Campana, a quien había dejado libre y ordenado que no fuera cuestionado, dijo que el subdiácono Máximo le había quitado setenta y dos sólidos, por los cuales afirmó que había vendido o empeñado todas sus propiedades en Sicilia. Pero los escolásticos dijeron que no puede quedar sin ser cuestionado por fraudes. Sin embargo, cuando regresaba a nosotros desde Campania, murió en una tormenta: queremos que busques a su esposa e hijos, y que liberes lo que había empeñado o vendido, devolviendo el precio de lo vendido, y además les proporciones algún sustento, ya que Máximo lo había enviado a Sicilia y allí le había quitado lo que afirmaba. Por lo tanto, averigua qué fue lo que se le quitó y devuélvelo sin demora a su esposa e hijos. Revisa cuidadosamente todo esto y deja de lado toda tu negligencia familiar. Haz que se lean mis escritos a los campesinos que he enviado, en todas las fincas, para que sepan qué deben defender contra las violencias con nuestra autoridad, y que se les den copias auténticas o ejemplares de ellos. Asegúrate de guardar todo sin disminución, porque de lo que te escribo para mantener la justicia, yo quedo absuelto, y si tú lo descuidas, quedas obligado. Considera al juez terrible que viene; y que tu conciencia tiemble ahora por su llegada, para que no temas sin razón cuando el cielo y la tierra tiemblen ante él. Has oído lo que quiero, mira lo que haces. (Cf. Joan., Diac., l. II, c. 59.)

CARTA XLV. A TODOS LOS OBISPOS DE ILLYRICUM. Para que reciban a los obispos expulsados por los enemigos y les proporcionen lo necesario.

Gregorio a todos los obispos de Illyricum.

Jobinus, nuestro excelentísimo hijo, prepuesto en Illyricum, nos ha informado por sus escritos, que, al recibir las sagradas cartas, se le ordenó que los obispos expulsados de sus lugares por la furia de la hostilidad fueran unidos a aquellos obispos que aún residen en sus lugares para el sustento y estipendios de la vida presente. Y aunque la orden principal ya advierte a vuestra fraternidad sobre esto, tenemos un mandato aún mayor del eterno príncipe, que nos obliga a llevar a cabo estas acciones con mayor temor, para que no solo amemos a nuestros hermanos y coobispos, sino incluso a aquellos que consideramos contrarios a nosotros, cuando la oportunidad lo requiera, en la provisión de subsidios para las necesidades carnales. Por lo tanto, es necesario que obedezcan primero al príncipe celestial en este asunto, y también consientan en las órdenes imperiales, para que deban recibir con gusto a nuestros hermanos y coobispos, que están oprimidos por las angustias de la cautividad y diversas necesidades, para consolarlos y convivir con ellos en los sustentos eclesiásticos. No para que la dignidad del trono episcopal se divida por la comunión, sino para que reciban de la Iglesia, según la posibilidad, los alimentos suficientes. Así se demuestra que amamos al prójimo en Dios y a Dios en el prójimo. No les otorgamos ninguna autoridad en vuestras Iglesias, pero sin embargo, les exhortamos encarecidamente a que los contengan con vuestros consuelos. Mes de junio, novena indicción. (Cf. Joan. Diac. l. III, c. 16.)

CARTA XLVI. A PEDRO SUBDIÁCONO. Para que proporcione lo necesario para la subsistencia del hijo pobre y ciego de Godiscalco.

Gregorio a Pedro subdiácono.

Los mandamientos divinos nos recuerdan amar al prójimo como a nosotros mismos; y ya que se nos ordena amarlos con esta caridad, cuánto más debemos ayudarles en los subsidios de las necesidades carnales, para aliviar sus angustias, si no en todo, al menos con algunos apoyos. Por lo tanto, al ver que el hijo de Godiscalco, un hombre muy digno, sufre no solo la pérdida de la vista, sino también la pobreza de sustento, hemos considerado necesario, en la medida de lo posible, proporcionarle ayuda. Por eso, ordenamos a tu experiencia con este mandato presente que cada año le proporciones veinticuatro modios de trigo, doce modios de habas y veinte decimales de vino para el sustento de su vida, lo cual luego podrás imputar a tus cuentas. Así que hazlo de manera que el portador de esta carta no sufra demoras en recibir los dones del Señor, y puedas ser encontrado partícipe de la recompensa por una buena administración. (Cf. Joan. Diac. l. II, c. 55.)

CARTA XLVII. A VIRGILIO DE ARLES Y TEODORO OBISPO DE MARSELLA. Que los judíos no sean forzados al bautismo, sino suavemente animados a abrazar la fe.

Gregorio a Virgilio de Arles y Teodoro, obispo de Marsella, en las Galias.

Aunque no había ocasión de tiempo o personas para escribir a vuestra fraternidad y ofrecer el saludo debido, se ha dado el caso de que al mismo tiempo debía cumplir con lo que correspondía a la cercanía fraterna y no callar la queja de algunos sobre cómo deben salvarse las almas errantes. Muchos hombres de religión judía que residen en esta provincia y que a menudo viajan a Marsella por diversos negocios, nos han informado que muchos judíos que residen en esas partes han sido llevados al bautismo más por la fuerza que por la predicación. Considero que esta intención es digna de alabanza y que proviene del amor a nuestro Señor. Pero temo que esta misma intención, a menos que esté acompañada por el efecto adecuado de la Sagrada Escritura, no produzca la obra de la recompensa, o que, por el contrario, lo que

deseamos salvar, Dios no lo permita, resulte en la pérdida de almas. Porque cuando alguien llega a la fuente del bautismo no por la dulzura de la predicación, sino por necesidad, al regresar a su antigua superstición, muere peor de lo que parecía haber renacido. Por lo tanto, vuestra fraternidad debe provocar a tales personas con frecuente predicación, para que deseen cambiar su vida antigua más por la dulzura del maestro. Así, nuestra intención se lleva a cabo correctamente, y el alma convertida no vuelve a su antiguo vómito. Debe dirigirse a ellos un discurso que queme las espinas de sus errores y, al predicar, ilumine lo que en ellos está oscuro, para que vuestra fraternidad reciba la recompensa por su frecuente amonestación y los lleve, en la medida en que Dios lo permita, a la regeneración de una nueva vida. (Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 43.)

CARTA XLVIII. A TEODORO, DUQUE DE CERDEÑA. Que ordene a su oficial someterse a juicio con la abadesa Juliana, y que proteja a Pompeiana en su causa piadosa, salvaguardando el derecho.

Gregorio a Teodoro, duque de Cerdeña.

La justicia que lleváis en mente debe ser demostrada ante los hombres con la luz de las obras. Juliana, abadesa del monasterio de San Vito, que Vitula, de recordada memoria, construyó, nos ha informado que Donato, vuestro oficial, está reteniendo la posesión del derecho del mencionado monasterio. Al ver que está protegido por el patrocinio de vuestra excelencia, se niega a someterse a juicio. Pero ahora vuestra gloria debe ordenar a dicho oficial que se someta a juicio arbitral con la mencionada sierva de Dios, para que lo que sea determinado por el juicio de los árbitros en tal controversia se lleve a efecto; de modo que lo que se vea que pierde o retiene, no se deba a la obra de la fuerza, sino que se considere hecho por la justicia de la ley.

Además, Pompeiana, una religiosa que se sabe que ha construido un monasterio en su propia casa, se ha quejado de que la madre del difunto esposo de su hijo quiere anular su testamento, para que la última voluntad de su hijo sea invalidada. Por esta razón, hemos considerado necesario exhortar a vuestra gloria con caridad paternal, para que se acomode con gusto a las causas piadosas, salvaguardando la justicia, y ordene que se conserve benignamente lo que la razón del derecho otorga a estas. Pedimos al Señor que dirija propicio el camino de vuestra vida y disponga la dignidad asumida con prosperidad administrativa.

CARTA XLIX. A HONORATO DIÁCONO. Qué sugerir a los emperadores sobre los habitantes de Cerdeña.

Gregorio a Honorato diácono.

Dado que hemos asumido el lugar de gobierno, aunque inmerecidamente, es necesario que concurramos a las necesidades de nuestros hermanos en la medida en que la capacidad lo permita. El hermano y coobispo nuestro, Januario, de la metrópoli de Cagliari, al venir aquí a la ciudad de Roma, nos informó que Teodoro, el glorioso maestro de soldados, que se sabe que ha asumido el ducado de la isla de Cerdeña, está llevando a cabo muchas acciones allí en contra de las órdenes de nuestros piísimos señores, quienes con gran clemencia y mansedumbre han eliminado muchas cargas de los poseedores o ciudadanos de su imperio. Por esta razón, queremos que en el momento oportuno sugieras a nuestros piísimos señores lo que los provinciales de la mencionada isla piden justa y competentemente; ya que antes, a Edancio, el glorioso maestro de soldados, entonces duque de Cerdeña, se le enviaron cartas imperiales en la séptima indicción, en las que se ordenó que se eliminaran todos los capítulos

gravosos, para que sus órdenes, procedentes de la generosidad de la piedad, se mantuvieran inquebrantables por los duques que en su momento estuvieran al mando, y que sus recompensas no fueran disipadas por los administradores; para que vivan una vida tranquila bajo el imperio clemente de sus señores, y reciban en la venida del juez eterno la compensación multiplicada por el consejo que otorgan a sus súbditos con mente tranquila.

CARTA L. A ANTHEMIUS SUBDIÁCONO. Que no se permita a las mujeres vivir con los monjes. Que en los monasterios de ciertas islas no se reciban niños antes de los 18 años de edad.

Gregorio a Anthemius subdiácono.

Así como hemos asumido el lugar de gobierno por disposición de Dios, como le ha placido, así debemos ser solícitos por las almas que se nos han confiado. Hemos sabido que en la isla Eumorfiana, donde se encuentra el oratorio del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, muchos hombres con sus esposas de diversos patrimonios han buscado refugio allí por necesidad de la ferocidad bárbara: lo cual hemos juzgado inconveniente, ya que habiendo otros lugares de refugio cercanos, ¿por qué deben las mujeres vivir allí con los monjes? Por lo tanto, con esta orden presente, ordenamos a tu experiencia que a partir de ahora no permitas que ninguna mujer, ya sea de derecho eclesiástico o de cualquier otra persona, habite o permanezca allí, sino que busquen refugio, ya que, como se ha dicho, hay tantos lugares cercanos donde prefieran, para que toda conversación de mujeres sea eliminada de allí; no sea que, si dejamos de cuidar lo que nos corresponde y de oponernos a las trampas del enemigo, seamos culpables, Dios no lo quiera, si ocurre algo diferente. Por lo tanto, no demores en dar al portador de esta carta, el abad Félix, mil quinientas libras de plomo, que se sabe que necesita en esa isla, lo cual luego se imputará a tus cuentas cuando se conozca el total de la cantidad. Así que hazlo de manera que te asegures de que se pueda gastar útilmente en la construcción de esa isla. Dado que la congregación de monjes en las islas es difícil, también prohibimos recibir niños en esos monasterios antes de los dieciocho años. O si hay algunos ahora, que tu experiencia los retire y los envíe a la ciudad de Roma. Esto también queremos que lo observes en Palmaria y otras islas.

CARTA LI. A TODOS LOS MONJES EN LA ISLA DEL MONTE DE CRISTO. Ordena a los monjes anormales que obedezcan al abad Horosio.

Gregorio a todos los monjes en la isla del Monte de Cristo.

Nos ha llegado que no guardáis ninguna de las reglas de la vida monástica: por lo cual nos hemos visto obligados a enviar al portador de este mandato, el abad Horosio, para que investigue cuidadosamente todos vuestros actos, disponga lo que le parezca correcto y nos informe de lo que haya ordenado. Por lo tanto, os exhortamos a que le prestéis toda obediencia; y que guardéis con la debida reverencia todo lo que disponga, como si fuera dispuesto por mí.

CARTA LII. A SYMMACHUS DEFENSOR. Sobre la construcción de un monasterio en Córcega; sobre la corrección de los monjes en Gorgonia; sobre la convivencia de sacerdotes con mujeres.

Gregorio a Symmachus defensor.

Mi hijo Bonifacio, el diácono, me dijo que tu experiencia había escrito que el monasterio construido por la religiosa Labina estaba preparado para que se ordenaran monjes en él. Y

ciertamente alabé tu diligencia; pero quiero que, además de ese lugar que ya ha sido destinado para tal fin, se debe proveer otro lugar; sin embargo, debido a la incertidumbre del tiempo, se debe buscar un lugar junto al mar, que esté protegido por la disposición del lugar o que pueda ser fortificado sin mucho esfuerzo, para que podamos enviar monjes allí, de modo que la misma isla, que hasta ahora no ha tenido monasterio, también pueda mejorar en este camino de vida. Para llevar a cabo y proveer para este asunto, hemos enviado al abad Horosio, portador de este mandato, con quien tu experiencia debe recorrer las costas de Córcega; y si se encuentra un lugar digno de cualquier persona privada, estamos dispuestos a pagar un precio justo, para que podamos establecer algo firmemente. Hemos encargado al mencionado abad Horosio que vaya a la isla de Gorgonia, con quien tu experiencia debe ir; y que castiguen todos los males que hemos sabido que se han cometido allí, de manera que por vuestra corrección la mencionada isla permanezca corregida también en el futuro. Que el mismo abad Horosio organice los monasterios de esta isla, y se apresure a regresar a nosotros. Así que hazlo de manera que en ambos asuntos, es decir, tanto en la provisión del monasterio en Córcega como en la corrección de los monjes en Gorgonia, te apresures a obedecer no a nuestra voluntad, sino a la del Dios omnipotente.

Además, queremos que los sacerdotes que residen en Córcega sean prohibidos de convivir con mujeres, excepto con la madre, hermana o esposa, que debe ser gobernada castamente. A los tres, sobre los cuales tu experiencia escribió a mi mencionado hijo Bonifacio, el diácono, porque están en gran necesidad, proporciónales lo que consideres suficiente; lo cual luego imputaremos a tus cuentas. Dado en el mes de julio.

CARTA LIII. A FÉLIX OBISPO DE SIPONTO. Ordena visitar la iglesia de Canosa y ordenar en ella dos presbíteros parroquiales.

Gregorio a Félix, obispo de Siponto.

Nos ha llegado que la iglesia de Canosa está tan desprovista del oficio sacerdotal que allí no se puede administrar la penitencia a los moribundos ni el bautismo a los niños. Movidos por la magnitud de esta causa tan piadosa y necesaria, ordenamos a tu devoción que, advertido por la autoridad de este mandato, acudas como visitador a la mencionada iglesia y ordenes al menos dos presbíteros parroquiales; aquellos que consideres dignos para tal oficio por la veneración de su vida y la gravedad de sus costumbres, y que no se opongan en nada a los estatutos de la disciplina canónica, para que se provea a la santa iglesia con la debida cautela.

CARTA LIV. A JUAN OBISPO DE SORRENTO. Que coloque solemnemente las reliquias de Santa Águeda en el monasterio de San Esteban.

Gregorio a Juan, obispo de Sorrento.

Es fácil consentir en los deseos religiosos, para que la devoción fiel logre rápidamente su efecto. Y dado que el abad Sabino del monasterio de San Esteban en la isla de Capri nos ha informado que ya hace tiempo tiene en su poder las reliquias de Santa Águeda Mártir, y desea que estas reliquias sean colocadas en su monasterio, te ordenamos que acudas al mencionado monasterio y, si allí no hay ningún cuerpo enterrado, coloques solemnemente las mencionadas reliquias, para que logre el efecto de su devoción.

CARTA LV. A ANTHEMIUS SUBDIÁCONO. Que no permita que los pobres sean oprimidos ni que el hijo de una mujer libre sea forzado a la servidumbre.

Gregorio a Anthemius subdiácono.

No solo recuerdo haberte amonestado frecuentemente con preceptos, sino también personalmente, para que allí, en nuestro lugar, no solo te ocupes de las utilidades eclesiásticas, sino más bien de aliviar las necesidades de los pobres, y los defiendas de las opresiones de cualquiera. El portador de esta carta, Gaudiosus, nos ha informado que los actores de la santa Iglesia Romana, a la que presidimos con la ayuda de Dios, le han infligido violencia, afirmando que quieren reclamar a sus hijos como propiedad de la mencionada Iglesia. Al presentar los documentos, hemos reconocido que Sirica, esposa del portador de esta carta, fue otorgada por Ecia, de gloriosa memoria, a una mujer llamada Morena mediante título de donación, y fue manumitida por la misma Morena mediante carta. Por lo tanto, creemos que es indecente que los hijos nacidos de una mujer libre sean reclamados para el servicio. Por lo tanto, ordenamos a tu experiencia con esta autoridad presente que examines diligentemente estos documentos, como nosotros lo hemos hecho, con mente libre de preocupaciones, para que, si no hay documentos por parte de la Iglesia que se opongan a los documentos de este hombre, lo liberes de su molestia sin ninguna demora. Es duro que, si otros otorgan libertades por su recompensa, sean revocadas por la Iglesia, que debería protegerlas. Nuevamente, exhortamos a tu experiencia a que, si hay cuestiones entre los pobres y la santa Iglesia Romana, las examines con toda integridad de mente, y así lleves a cabo las utilidades patrimoniales, sin apartarte de la benignidad de la justicia.

CARTA LVI. A PEDRO SUBDIÁCONO. Qué debe dar para celebrar la dedicación y distribuir a los pobres.

Gregorio a Pedro subdiácono.

Festividades de los santos deseablemente insistentes, hemos considerado necesario dirigir la página de nuestra presente instrucción a tu experiencia, indicando que el oratorio de la bienaventurada María, que recientemente ha sido construido en la celda de los hermanos, donde se reconoce que el abad Marinianus preside, hemos dispuesto que sea dedicado en el mes de agosto, con la ayuda del Señor, para que nuestras obras comenzadas, con la operación del Señor, puedan ser consumadas. Pero dado que la pequeñez de dicha celda exige que debamos concurrir en la festividad del día; por eso queremos que para celebrar la dedicación debas dar para distribuir a los pobres, en oro diez sólidos, treinta ánforas de vino, doscientos corderos, dos orcas de aceite, doce ovejas, cien gallinas, que puedan ser imputadas a tus cuentas posteriormente. Por lo tanto, establece que esto se haga sin ninguna demora, para que nuestros votos, con la ayuda de Dios, logren un rápido efecto.

CARTA LVII. A SEVERO OBISPO. Sobre la elección del obispo de Rímini.

Gregorio a Severo obispo.

Hemos sido informados por la carta de tu fraternidad, que algunas personas han consentido en la elección episcopal de Ocleatino, a quien no concedemos, y no deben insistir en su persona. Pero edita a los habitantes de la misma ciudad, que si encuentran en esa Iglesia a alguien digno para esta obra, todos deben inclinarse a su elección. De lo contrario, el portador de las presentes te indicará la persona sobre la cual hemos hablado, en cuya elección debe hacerse el decreto. Vosotros, en efecto, sed diligentes y solícitos en la visita de esa Iglesia, para que sus bienes se conserven intactos, y las utilidades se realicen según lo dispuesto por vosotros como de costumbre.

CARTA LVIII. A ARSICINO DUQUE, CLERO, ORDEN Y PUEBLO DE LA CIUDAD DE RÍMINI. Que no elijan a Ocleatino como obispo.

Gregorio a Arsicino duque, clero, orden y pueblo de la ciudad de Rímini.

El texto de la relación enviada insinúa cuán pronta es la devoción de vuestra dilección en la expectativa del pontífice. Pero dado que el ordenante debe ser sumamente solícito en estos asuntos, nuestra preocupación deliberativa vigila en esto. Por lo tanto, amonestamos a vuestra caridad con las presentes escrituras, que nadie debe fatigarse ante nosotros por la persona de Ocleatino; pero si en esa ciudad se encuentra alguien útil para esto, de modo que no pueda ser reprendido por nosotros, que vuestra elección concurra. Si no se encuentra a alguien digno para esto, hemos dicho al portador de las presentes en quién debéis prestar vuestro consentimiento. Vosotros, sin embargo, orad unánimes fielmente, para que quienquiera que sea ordenado, pueda ser útil para vosotros, y ofrecer un servicio sacerdotal digno a nuestro Dios.

CARTA LIX. A ANTHEMIUS SUBDIÁCONO. Que otorgue anualmente treinta sólidos para el sustento de Palatina.

Gregorio a Anthemio subdiácono.

Si concurrimos con una mente benigna, compasiva de las necesidades de los prójimos, sin duda encontramos al Señor clemente para nuestras necesidades. Palatina, en efecto, una mujer ilustre, ha insinuado que se encuentra sujeta a muchas necesidades debido a la continua hostilidad. Por eso, ordenamos a tu experiencia con la presente autoridad, que no difiera en dar anualmente treinta sólidos para su sustento, que puedan ser imputados a tus cuentas posteriormente. Hazlo así, para que tú, al ministrar bien, percibas el beneficio de la recompensa, y lleves a efecto nuestras instrucciones.

CARTA LX. AL CLERO, ORDEN Y PUEBLO RESIDENTE EN PERUSIA. Que no difieran más la elección del obispo.

Gregorio al clero, orden y pueblo residente en Perusia.

Nos asombra, queridos hermanos en Cristo, por qué contempláis la Iglesia de Dios sin Rector durante tanto tiempo, y no pensáis en el gobierno de vosotros y de todo el pueblo. Es conocido, en efecto, que el rebaño, si falta el cuidado del pastor, deambula por lugares inhóspitos, y por ello más fácilmente cae en las trampas del enemigo acechante. Por lo tanto, es necesario buscar, con el temor del Señor, a uno de los que militan en la Iglesia, que pueda dignamente asumir el ministerio del Pastor, y allí, con la protección del Señor, insistir como dispensador de los sacramentos divinos, para que ofrezca diariamente un holocausto de mente pura por los hijos de vuestra Iglesia, y muestre al rebaño el camino de cómo avanzar hacia la patria celestial.

CARTA LXI. A GENNADIUS PATRICIO Y EXARCA DE ÁFRICA. Que ordene a Teodoro, maestro de soldados, abstenerse de molestar a los pobres y a la Iglesia.

Gregorio a Gennadius patricio y exarca de África.

El temor de Dios que tenéis continuamente ante vuestros ojos, y la justicia que seguís, lo atestiguan los cuellos sometidos de los enemigos; pero para que la gracia de Cristo guarde vuestra gloria en la misma prosperidad, cualquier cosa que sepáis que se comete

incorrectamente, reprimidla rápidamente, como soléis hacer, para que, armados con la justicia, superéis los ataques hostiles con la virtud de la fe, que es la cima más segura de la virtud. Marinianus, en efecto, hermano y co-obispo nuestro de la ciudad de Turris, nos ha indicado con lágrimas que los pobres de su ciudad son completamente molestados y afligidos por pérdidas de bienes. Además, los hombres religiosos de su iglesia sufren una grave molestia por parte de los hombres de Teodoro, maestro de soldados, y padecen injurias corporales; y que se ha llegado al extremo, lo cual es inefable decir, de ser encarcelados, y que incluso en causas que pertenecen a su iglesia es gravemente impedido por el mencionado glorioso varón. Vosotros sabéis cuán contrarias son estas cosas, si son verdaderas, a la disciplina de la república. Y como corresponde a vuestra excelencia corregir todo esto, saludando vuestra eminencia, os pido que no permitáis que se hagan más, sino que ordenéis a ese hombre que se aleje de la lesión a la Iglesia y que ninguno de ellos sea sobrecargado en trabajos forzados o contribuciones más allá de lo que permite la razón, o si hay causas, que no se resuelvan por temor al poder, sino por orden legal. Así pues, os ruego, con la ayuda del Señor, corregid todo esto con la prohibición de vuestra preceptiva, para que, si no por la contemplación de la rectitud, al menos por el temor de vuestra orden, el glorioso Teodoro y sus hombres se abstengan de tales cosas, para que lo que redunde en vuestra alabanza y recompensa pueda florecer con libertad y justicia en las partes que os han sido encomendadas.

CARTA LXII. A JANUARIO ARZOBISPO DE CÁGLIARI EN CERDEÑA. Que proteja a Catella de las molestias de algunos, salvaguardando la justicia.

Gregorio a Januario arzobispo de Cagliari en Cerdeña.

Si el mismo Señor nuestro se profesa en el testimonio de las Sagradas Escrituras como esposo de las viudas y padre de los huérfanos, nosotros, como miembros de su cuerpo, debemos con el mayor afecto de la mente imitar al sumo cabeza, y, salvaguardando la justicia, estar presentes, si es necesario, para los huérfanos y las viudas. Y como se nos ha insinuado que Catella, una mujer religiosa que tiene a su hijo sirviendo aquí en la santa Iglesia Romana, de la cual presidimos con la ayuda de Dios, es molestada por las intrusiones o inquietudes de algunos, hemos considerado necesario exhortar a vuestra fraternidad con las presentes escrituras para que no decline en ofrecer protección a la mencionada mujer, salvaguardando la justicia, sabiendo que en asuntos de este tipo hace al Señor su deudor y fortalece más nuestra caridad hacia ella. Queremos que las causas de la mencionada mujer, sean las que sean, sean juzgadas por vuestro juicio, para que la inquietud foral le sea removida, y sin embargo no se excuse de la justicia del juicio. Oro al Señor, que dirija vuestro camino con un curso próspero hacia Él, y que os lleve, propicio, al reino de la gloria venidera.

CARTA LXIII. A JANUARIO OBISPO DE CÁGLIARI EN CERDEÑA. Recomienda a Pompeiana, para que no sea gravada contra la equidad.

Gregorio a Januario obispo de Cagliari en Cerdeña.

Aunque vuestra fraternidad se dedica adecuadamente a la protección de diversos con celo de justicia, creemos que es aún más propensa a consolar a aquellos que nuestra carta recomienda. Pompeiana, en efecto, una mujer religiosa, ha sugerido a través de su hombre que sufre continuamente muchas cargas irracionales de algunos hombres, y por ello se ha dignado suplicarnos que la recomendemos a vosotros con nuestros escritos. Por eso, saludando a vuestra fraternidad con el debido afecto de caridad, hemos considerado necesario recomendaros a la mencionada mujer, para que, acompañada de justicia, vuestra fraternidad

no permita que sea gravada contra la equidad, ni sufra pérdidas inconsultas. Pero si se da el caso de que tenga causas, que la contienda se ventile en el juicio de los elegidos, y cualquier cosa que se defina, se lleve tranquilamente a efecto con vuestro consuelo, para que por tal obra os adhiera una recompensa, y la recomendada por nuestros escritos se regocije de haber encontrado justicia.

CARTA LXIV. A JANUARIO ARZOBISPO DE CÁGLIARI. Recomienda a Catella, una mujer religiosa.

Gregorio a Januario arzobispo de Cagliari en Cerdeña.

La necesidad del gobierno pastoral nos obliga a insistir más solícitamente en las causas de los huérfanos y las viudas que en otras preocupaciones. Se nos ha insinuado que Catella, una mujer religiosa que tiene a su hijo sirviendo aquí en la santa Iglesia Romana, de la cual presidimos con la ayuda de Dios, es molestada por las intrusiones o inquietudes de algunos. Por ello, hemos considerado necesario exhortar a vuestra fraternidad con las presentes escrituras para que no decline en ofrecer protección a la mencionada mujer, salvaguardando la justicia, sabiendo que en asuntos de este tipo hace al Señor su deudor y fortalece más nuestra caridad hacia ella. Queremos que las causas de la mencionada mujer, sean las que sean, sean juzgadas por vuestro juicio, para que la inquietud foral le sea removida, y sin embargo no se excuse de la justicia del juicio. Oro al Señor, que dirija vuestro camino con un curso próspero hacia Él, y que os lleve, propicio, al reino de la gloria venidera.

CARTA LXV. A ANTHEMIUS SUBDIÁCONO. Restituir la casa de Petronio, injustamente titulada, a Teodora, su viuda.

Gregorio a Anthemio subdiácono.

Así como no debemos perder las cosas que pertenecen al derecho de la Iglesia, también juzgamos que es igualmente incivil apetecer las ajenas. Y como hemos sido informados de que la casa de Petronio, notario de la santa Iglesia Romana, de la cual presidimos con la ayuda de Dios, fue titulada irracionalmente por Constancio, entonces defensor, ordenamos a tu experiencia con la página de este precepto presente que, omitiendo toda excusa o dilación, deposite el título y restituya sin demora la misma casa a Teodora, la viuda del mencionado Petronio, portadora de las presentes, para que, Dios no lo quiera, no surja perjuicio para las viudas de donde deben encontrar consuelo.

CARTA LXVI. A FELICIO OBISPO DE MESSINA. Qué costumbres deben ser mantenidas y cuáles abolidas. Le aconseja amistosamente que no envíe regalos ni venga a Roma.

Gregorio a Felicio obispo de Messina.

Nos corresponde, en nuestra consideración, remitir las costumbres que se sabe que imponen una carga a las Iglesias, para que no se vean obligadas a aportar algo de donde deberían esperar recibir. Debes mantener intacta la costumbre de los clérigos y otros, y enviarles anualmente lo que es habitual. Sin embargo, te prohibimos que nos envíes algo de ahora en adelante. Y como no nos deleitamos con regalos, hemos recibido con acción de gracias las palmatianas que tu fraternidad envió; pero para que no pudieras sentir una pérdida por ello, las hemos hecho vender a un precio digno, y hemos enviado el importe a tu fraternidad. Pero como hemos sabido que tu caridad desea venir a nosotros, te amonestamos con las presentes escrituras para que no asumas el trabajo de venir; sino que ora por nosotros, para que, cuanto más nos separan las distancias del viaje, tanto más, con la ayuda de Cristo, estemos unidos en

caridad, para que, ayudándonos mutuamente con súplicas, podamos entregar íntegro el oficio asumido al juez venidero.

CARTA LXVII. A PEDRO SUBDIÁCONO. Que proporcione alimento anual al Pastor con problemas de visión.

Gregorio a Pedro subdiácono.

Si concurrimos con una mente benigna, compasiva de las necesidades de los prójimos, sin duda encontramos al Señor clemente para nuestras peticiones. Hemos sabido que el Pastor, que sufre una gran debilidad visual, tiene esposa y dos siervos, y que con Jonatán, que fue glorioso, está sujeto a muchas necesidades. Por eso, amonestamos a tu experiencia con la página de este precepto presente, para que no difieras en dar anualmente trescientos modios de trigo para su sustento, así como el mismo número de modios de habas, que puedan ser imputados a tus cuentas posteriormente. Hazlo así, para que tú, al ministrar bien, percibas el beneficio de la recompensa, y lleves a efecto nuestras instrucciones. En el mes de agosto.

CARTA LXVIII. A ANTHEMIUS SUBDIÁCONO. Que se restituya la sagrada vajilla de la Iglesia de Venafro, que los clérigos vendieron a un judío, y que se obligue a los culpables a hacer penitencia.

Gregorio a Anthemio subdiácono.

Fuscus, el médico, movido por el ardor de la fe, ha presentado súplicas, diciendo que Opilión, diácono siervo de Dios, y Crescencio, clérigos de la Iglesia de Venafro, olvidando el temor del juicio futuro, vendieron los ministerios de la mencionada Iglesia a un judío, lo cual es inefable decir: es decir, dos cálices de plata, dos coronas con delfines, y de otras coronas, lirios, seis mantos mayores y siete menores. Por lo tanto, tan pronto como tu experiencia reciba esta orden presente, haz que los mencionados eclesiásticos se presenten sin demora; y, una vez verificada la verdad, si se confirma que es así como se ha sugerido, haz que el mencionado judío, que, olvidando el vigor de las leyes, se atrevió a comprar los sagrados objetos, sea convocado por el juez de la provincia, y sin demora se le obligue a devolver los mencionados ministerios, para que de ellos no pueda disminuir nada a la mencionada Iglesia. Sin embargo, no dejes de imponer penitencia al diácono y a los clérigos mencionados, que cometieron tal atrocidad, para que puedan lavar con sus lágrimas tan grande y grave delito.

CARTA LXIX. A PEDRO SUBDIÁCONO DE SICILIA. Que los litigios y negocios del monasterio sean encomendados a un laico experto.

Gregorio a Pedro subdiácono de Sicilia.

Así como es conveniente para nuestro estudio apartar a los monjes de los litigios forales, para que vigilen piadosa y solícitamente en los ministerios divinos, también es necesario que nuestra previsión ordene cómo deben disponerse sus negocios, para que la mente distraída por las diversas preocupaciones de las causas no se debilite y se adormezca para realizar la obra acostumbrada. El portador de las presentes, el abad Juan, afirma tener muchos negocios de su monasterio. Por esta razón, amonestamos a tu experiencia con la página de este escrito presente, para que hable con Fausto, quien fue canciller del magnífico ex pretor romano. Si encuentras que su voluntad es favorable para este asunto, debes encomendarle los negocios del monasterio en general, con un salario establecido. Pues conviene que, con un pequeño inconveniente, los siervos de Dios estén libres del ruido de las causas, para que no se pierdan

las utilidades de la celda por negligencia, y las mentes de los siervos de Dios estén más libres para la obra del Señor.

CARTA LXX. A TODOS LOS OBISPOS DE SICILIA. Cómo deben protegerse de las cargas de los falsos defensores.

Gregorio a todos los obispos de Sicilia.

La devoción de vuestra fraternidad, probada durante mucho tiempo, nos obliga tanto más a proveer cautelosamente por vosotros, cuanto más os demuestra que, al oír el daño de nuestra Iglesia, concurrís con diligencia. Hemos sabido que algunos en la isla de Sicilia, simulando ser defensores de la sede apostólica, os afligen con cargas de trigo y otras cosas, y hemos considerado necesario oponernos a su engaño con las presentes escrituras. Por lo tanto, saludando a vuestra fraternidad con la debida caridad, os amonestamos encarecidamente que de ningún modo se les deje lugar para engañaros; sino que, quienquiera que sea, si realmente es notario o defensor de nuestra sede, a menos que traiga a vosotros escritos especiales nuestros o de nuestro rector del patrimonio, no se le permita imponer cargas en nombre de nuestra Iglesia; ni permitáis que os imponga ninguna carga, sino que disponga su viaje con sus propios gastos, como sabe. Ni permitáis que moleste a nadie en esos lugares. Estas cosas que hemos prohibido con nuestros escritos para vuestra tranquilidad y la de los vuestros, conservadlas con firmeza, para que, liberados de esta carga, podáis ser encontrados más devotos y preparados para los servicios divinos.

CARTA LXXI. A PEDRO SUBDIÁCONO. Que proteja a Ciriaco y a su esposa Juana, convertida del judaísmo al cristianismo.

Gregorio a Pedro subdiácono.

A los necesitados de la ayuda de nuestra recomendación, debemos, en cuanto lo permita la razón, brindarles apoyo con una mente benigna. Por lo tanto, hemos considerado necesario recomendar a tu experiencia a Ciriaco y a su esposa Juana, portadores de las presentes, con nuestra orden, para que no permitas que nadie los oprima o grave contra la justicia. Sino que, donde sea necesario, disfruten de tus consuelos, con la anuencia de la justicia, para que, salvaguardando la equidad, se alegren de que nuestra recomendación les beneficie en todo con tu ayuda. Pues se dice que la mencionada mujer, por haberse convertido del judaísmo a la religión cristiana después de recibir las arras esponsales, sufre molestias, y ha afirmado que dicha causa ya ha sido juzgada y concluida. Que tu experiencia lo investigue diligentemente; y si se reconoce que la causa ha sido juzgada, no permitas que se reabra ninguna queja contra la mencionada mujer de ningún modo. Sino que lo que ha sido juzgado, se conserve en todos los aspectos, para que, por haber elegido la mejor parte, no sea sacudida por las controversias de hombres malvados.

CARTA LXXII. A PEDRO SUBDIÁCONO. Que los obispos sicilianos no vengan a Roma antes del invierno. Que Pedro compre más trigo de lo habitual y lo envíe a la ciudad en el momento adecuado.

Gregorio a Pedro subdiácono.

Como deseamos que nuestros hermanos y co-obispos que residen en la isla de Sicilia se reúnan para el día del natalicio del beato Pedro Apóstol, lo has sabido por los escritos precedentes. Pero como se dice que esa causa con el magnífico ex pretor Justino ha impedido su viaje por el momento, y como ya el tiempo no permite venir y regresar, no queremos que

se fatiguen antes del invierno. Sin embargo, queremos que Gregorio de Agrigento, León de Catania y Víctor de Palermo vengan a nosotros antes del invierno. Compra cincuenta libras de oro en trigo nuevo de extranjeros, y guárdalo en Sicilia en lugares donde no se pierda, para que en el mes de febrero enviemos allí tantas naves como podamos, y se traiga ese trigo a nosotros. Pero incluso si dejamos de enviar, tú mismo provee las naves, y envía ese mismo trigo a nosotros, con la ayuda del Señor, en el mes de febrero, excepto el trigo que esperamos que se envíe ahora en el mes de septiembre o octubre, según la costumbre. Que tu experiencia lo haga así, para que sin ninguna molestia de los colonos eclesiásticos se recoja el trigo, porque aquí la cosecha fue tan escasa que, a menos que con la ayuda de Dios se recoja trigo de Sicilia, se avecina una gran hambre. Protege en todo las naves que siempre han sido encomendadas a la santa Iglesia, para lo cual también concurren las cartas del glorioso León, ex cónsul, que te han sido dirigidas. Muchos vienen aquí, que piden que se les concedan tierras o islas en el derecho de nuestra Iglesia en enfiteusis, y a algunos les negamos, a otros ya les hemos concedido. Pero que tu experiencia contemple la utilidad de la santa Iglesia, recordando que ante el sacratísimo cuerpo del beato Pedro apóstol has recibido el poder de su patrimonio. Y aunque aquí se envían escritos, no permitas de ningún modo que se haga lo que impida la utilidad del patrimonio, porque tampoco recordamos haber dado nada sin razón, ni disponemos dar.

CARTA LXXIII. A PEDRO SUBDIÁCONO. Sobre la restitución de las posesiones y dineros de la Iglesia de Taormina.

Gregorio a Pedro subdiácono.

Cuanto mayor es la reverencia que las Iglesias muestran a la sede apostólica, tanto más debe esta preocuparse por su protección. Y dado que se dice que las casas, límites y posesiones de la Iglesia de Taormina, pertenecientes al derecho de nuestra Iglesia, han sido ocupadas por accionistas en contra del orden de la razón, te encomendamos, mediante esta carta, que, una vez conocida la verdad, si es así, restaures a la mencionada Iglesia todos los derechos que sepas que han sido ocupados. Y como nos ha llegado la noticia de que, estando aún vivo el obispo Victorino, se perdieron los dineros de dicha Iglesia, queremos que, junto con nuestro hermano y coobispo Secundino, prestes ayuda para su recuperación y colabores en lo que sea necesario para el beneficio de la misma Iglesia, siempre con equidad. Así, apresúrate a llevar a cabo todo lo contenido en esta carta, de modo que seas alabado por el obispo mencionado por haber mantenido la equidad.

CARTA LXXIV. A GENNADIO, PATRICIO Y EXARCA DE ÁFRICA. Lo incita a reprimir los intentos de los herejes contra la Iglesia. Que no se elija al primado por orden de lugar. Que no resida fuera de la ciudad. Que no se impida a los obispos númidas que deseen ir a Roma.

Gregorio a Gennadio, patricio y exarca de África.

Así como el Señor de las victorias ha hecho que vuestra excelencia brille en esta vida con guerras hostiles, así debe enfrentar con toda vivacidad de mente y cuerpo a los enemigos de su Iglesia, para que su reputación resplandezca cada vez más con ambos triunfos, ya que se oponen vehementemente a los adversarios de la Iglesia católica en las guerras forenses por el pueblo cristiano, y luchan valientemente como guerreros del Señor en las batallas eclesiásticas. Es conocido que los hombres de religión herética, si se les concede, lo que Dios no permita, la licencia de hacer daño, se levantan vehementemente contra la fe católica, para

que, si pueden, transfieran el veneno de su herejía a los miembros del cuerpo cristiano. Sabemos que se levantan contra la Iglesia católica, con el Señor oponiéndose a ellos, y quieren inclinar la fe del nombre cristiano. Pero vuestra eminencia debe reprimir sus intentos y someter sus orgullosos cuellos al yugo de la rectitud. Ordenen al concilio de obispos católicos que no elijan al primado por orden de lugar, dejando de lado los méritos de vida, ya que ante Dios no se aprueba el grado más elegante, sino la acción de una vida mejor. El primado no debe residir al azar, como es costumbre, en las villas, sino en una ciudad según su elección, para que la dignidad adquirida disponga de una mejor capacidad para resistir a los donatistas. Del concilio de Numidia, si algunos desean ir a la sede apostólica, permítanlo; y si alguien quiere oponerse a su vida, enfréntelo. La gloria de vuestra excelencia progresa grandemente ante el Creador si, por ella, puede restaurarse la sociedad de las Iglesias dispersas. Pues cuando ve que los dones otorgados se devuelven para la gloria de su nombre, concede tanto más cuanto ve que la dignidad de su religión se amplía. Además, cumpliendo con el afecto de la caridad paterna, pedimos al Señor que haga fuerte vuestro brazo para reprimir a los enemigos, y afile vuestra mente, con el celo de la fe, como la hoja de una espada vibrante.

CARTA LXXV. A GENNADIO, PATRICIO Y EXARCA POR ÁFRICA. Alaba intensamente a Gennadio por no actuar con consejo terrenal, sino para que se propague la religión cristiana, al conquistar a los gentiles. Agradece por los patrimonios dados a los habitantes de la Iglesia Romana. Recomienda a Hilario, administrador del mismo patrimonio.

Gregorio a Gennadio, patricio y exarca por África.

Si la prosperidad de los actos bélicos de vuestra excelencia no proviniera del mérito de la fe y de la gracia de la religión cristiana, no sería tan admirable, ya que sabemos que también fue concedida a los antiguos líderes de guerra. Pero como anticipan las futuras victorias, con la ayuda de Dios, no con previsión carnal, sino más bien con oraciones, esto se convierte en asombro, ya que vuestra gloria no desciende por consejo terrenal, sino por la generosidad de Dios desde lo alto. ¿Dónde no se difunde la elocuente reputación de vuestros méritos? Que frecuentemente buscan las guerras, no por el deseo de derramar sangre, sino por la causa de expandir la república, en la que vemos que se adora a Dios, para que el nombre de Cristo se difunda por las naciones sometidas mediante la predicación de la fe. Así como las obras exteriores de virtud os establecen eminentes en esta vida, también los ornamentos internos de los modales, procedentes de un corazón puro, os glorifican en la futura participación de los gozos celestiales. Hemos sabido que vuestra excelencia ha prestado muchos beneficios para la utilidad de las ovejas del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, de modo que no pocos lugares de su patrimonio, despojados de sus propios cultivadores, han sido restaurados con los habitantes de los Datitios que habéis otorgado. Por tanto, lo que le conferís con mente cristiana, esperáis su retribución en el juicio futuro. Por ello, también hemos considerado oportuno recomendar a vuestra eminencia al portador de estas presentes, Hilario, para que le prestéis el afecto habitual en lo que necesite, siempre que la justicia lo permita. Cumpliendo con el discurso de la caridad paterna, pedimos al Señor y Salvador nuestro que proteja misericordiosamente vuestra eminencia para el consuelo de la santa república, y que fortalezca más y más con la firmeza de su brazo para expandir su nombre por las naciones vecinas.

CARTA LXXVI. A GAUDIOSO, MAESTRO DE MILICIAS DE ÁFRICA. Después de palabras de cortesía, recomienda a Hilario.

Gregorio a Gaudioso, maestro de milicias de África.

Así como la luz de una lámpara se difunde por todos los lugares colindantes donde brilla, así la probidad de los buenos actos de cualquier persona no solo se conoce donde reside, sino también por diversas provincias, gracias a la fama, de modo que, aunque no pueda haber conocimiento presencial, la difusión de la opinión logra lo que la verdad del asunto podría mostrar en presencia. Hemos sabido que diversos jueces, enviados para administrar la provincia africana, os aprecian con gran familiaridad. Esto no sucedería si no se manifestara ante esos jueces la sinceridad de su mente, de modo que dispusieran la administración adquirida con la participación de vuestro consejo. Y ciertamente damos grandes gracias a Dios, al reconocer que las provincias tienen habitantes propios que destacan por su nobleza innata, se adhieren a hombres poderosos y, cuando se presenta la oportunidad, son un remedio para sus conciudadanos. Cumpliendo así con el afecto de la caridad paterna, recomendamos a vuestra gloria al portador de estas presentes, a quien hemos enviado allí para ordenar los asuntos de los pobres, para que le concedáis lo que necesite, siempre que la justicia lo permita. Ruego al Señor que guarde vuestra vida en todo bien y disponga vuestros actos con el don de su misericordia.

CARTA LXXVII. A TODOS LOS OBISPOS DE NUMIDIA. Lo que antes no quería, ahora lo concede por reverencia a la antigua costumbre, eligiendo al obispo más anciano como primado. Exceptúa a los donatistas. Exhorta a los obispos númidas a la paz, a la defensa de la Iglesia, a la preocupación por las almas de los prójimos.

Gregorio a todos los obispos de Numidia.

Si alguna vez, queridos hermanos en Cristo, entre las verdes cosechas se introduce una inoportuna mezcla de cizaña, es necesario que la mano del cultivador la arranque de raíz, para que no pueda interceptar el futuro fruto de la cosecha fecunda. Y nosotros, que, aunque indignos, hemos asumido el cultivo del campo del Señor, apresurémonos a liberar la cosecha de todo escándalo de cizaña, para que el campo del Señor fructifique con un retorno más abundante. Habéis pedido, a través de Hilario, nuestro chartulario, a nuestro predecesor de santa memoria, que se mantengan todas las costumbres de tiempos pasados, que la larga antigüedad ha conservado desde los inicios de las ordenaciones del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles. Y nosotros, según la serie de vuestra relación, concedemos que la costumbre, que no se conoce que usurpe nada contra la fe católica, permanezca inalterada, ya sea sobre la constitución de primados u otros capítulos; excepto aquellos que llegan al episcopado desde los donatistas, a quienes prohibimos de todas las maneras ser promovidos a la dignidad de primados, incluso cuando el orden de los clérigos los lleve a ese lugar. Les basta con llevar únicamente el cuidado de la grey que se les ha confiado, pero no deben preceder a aquellos obispos que la fe católica ha enseñado y engendrado en el seno de la Iglesia para alcanzar la cumbre del primado. Vosotros, queridos hermanos, anticipad nuestras amonestaciones con el celo de la caridad del Señor, sabiendo que el juez estricto llevará a examen todo lo que hacemos, y aprobará a cada uno de nosotros no por la prerrogativa de un grado más alto, sino por los méritos de las obras. Por tanto, os ruego que os améis mutuamente con paz alterna en Cristo, y enfrentéis a los herejes o enemigos de la Iglesia con un solo corazón. Sed solícitos por las almas de los prójimos: persuadid a quienes podáis con la predicación de la caridad, presentando también el terror del juicio futuro, ya que habéis sido constituidos pastores, y el Señor espera de los pastores a quienes ha confiado los rebaños el fruto de un rebaño multiplicado. Si Él ve el aumento de su propio rebaño, con el estudio más diligente aplicado, ciertamente os decorará con múltiples dones del reino celestial. Cumpliendo además con el discurso de la fraternidad, ruego al Señor que os haga dignos

pastores de almas, a quienes ha elegido, y disponga aquí nuestros actos para que los reciba dignamente en la vida futura.

CARTA LXXVIII. A LEÓN, OBISPO EN CÓRCEGA. Le encomienda la visita de la Iglesia de Saona.

Gregorio a León, obispo en Córcega.

La preocupación pastoral nos obliga a concurrir con consideración solícita en el gobierno de una Iglesia desprovista de sacerdote. Y dado que hemos sabido que la Iglesia de Saona ha estado completamente desprovista de obispo durante muchos años, hemos decidido encomendar a tu fraternidad la tarea de su visita, para que, bajo tus disposiciones, pueda lograrse su utilidad. En esa Iglesia y sus parroquias te concedemos la licencia de ordenar diáconos y presbíteros. Sin embargo, es tu deber investigar diligentemente para que sus personas no sean de ninguna manera rechazadas por los sagrados cánones. Pero a quienes tu fraternidad considere dignos de tan gran ministerio, y cuyos modales y actos reconozca que concuerdan con esta ordenación, puede promoverlos libremente a dicho oficio con el permiso de nuestra autoridad. Queremos que uses todas las cosas de la mencionada Iglesia como su propio obispo, hasta nuestra segunda carta. Por tanto, sé diligente y solícito en todo esto, para que, con la ayuda de Dios, las utilidades eclesiásticas puedan ser dispuestas de manera saludable en todos los aspectos por tu disposición.

CARTA LXXIX. A MARTÍN, OBISPO EN CÓRCEGA. Le concede pasar de la Iglesia de Tainate a la de Saona.

Gregorio a Martín, obispo en Córcega.

Debemos prestar oído benevolente a quienes piden cosas justas, para que los solicitantes encuentren los remedios esperados y no falte la preocupación del pastor a la Iglesia. Y dado que la Iglesia de Tainate, en la que tu fraternidad fue decorada con honor sacerdotal, ha sido ocupada y destruida por la ferocidad hostil debido a los delitos, de modo que no queda esperanza de regresar allí, te constituimos sin duda sacerdote cardenal en la Iglesia de Saona, que ha estado mucho tiempo desprovista de la ayuda de un obispo, según el modo de tu petición, con esta autoridad. Por tanto, con amor a Dios y según los preceptos de los cánones, dispón y ordena todo con diligencia vigilante, para que tu fraternidad se regocije de haber alcanzado sus deseos, y la Iglesia de Dios se llene de alegría al recibirte como cardenal obispo. (Cf. Juan Diácono, l. III, c. 15.)

CARTA LXXX. AL CLERO Y NOBLES DE CÓRCEGA. Como han demorado demasiado en la elección del obispo, él mismo instituye a Martín. Mientras tanto, hasta que llegue, encomienda la visita a León.

Gregorio al clero y nobles de Córcega.

Aunque no os duele que la Iglesia de Dios haya estado sin obispo durante tanto tiempo, nosotros, sin embargo, debemos preocuparnos por su gobierno, y nos obliga tanto el cuidado del oficio asumido como la caridad de vuestra dilección, sabiendo que en su gobierno reside la utilidad de vuestras almas. Pues si al rebaño le falta el cuidado del pastor, fácilmente cae en las trampas del insidiador. Por ello, dado que la Iglesia de Saona ha estado mucho tiempo desprovista de sacerdote, hemos considerado necesario constituir allí como sacerdote cardenal a nuestro hermano y coobispo Martín, y encomendar la tarea de su visita a nuestro hermano y coobispo León. A quien también le hemos concedido la licencia de ordenar

presbíteros y diáconos en esa parroquia y sus alrededores, y le hemos permitido usar sus bienes como su propio obispo mientras esté allí. Por tanto, os exhortamos con estas cartas a que vuestra caridad reciba con toda devoción al mencionado visitador, y le mostréis obediencia en lo que convenga a la razón, como corresponde a los hijos de la Iglesia, para que, apoyado por vuestra devoción, pueda cumplir todo lo que se considere pertinente para la utilidad de la mencionada Iglesia.

CARTA LXXXI. AL CLERO, ORDEN Y PUEBLO DE MEVANIA. Les exhorta a que finalmente consientan en la elección de un obispo. Mientras tanto, encomienda el cuidado de la Iglesia al presbítero Honorato.

Gregorio al clero, orden y pueblo de la Iglesia de Mevania.

Siempre que se encomienda una tarea a varios, mientras uno disiente del otro, se abre el camino más a los perjuicios que a las utilidades. Previendo esto, para que no pueda sucederle a vuestra Iglesia, hemos elegido encomendar por el momento su cuidado y utilidades al presbítero Honorato, para que a través de él puedan ser gestionadas y custodiadas de todas las maneras posibles. Por tanto, exhortamos a vuestra dilección con estas cartas, para que vuestro consentimiento se una en la elección digna de uno, de modo que se os pueda ordenar un sacerdote, y no permitáis más que la Iglesia de Dios carezca del oficio de obispo. Mientras tanto, hemos encomendado toda la preocupación de su cuidado al mencionado presbítero, como hemos dicho. Por tanto, apresuraos a mostrar vuestra dilección en todo esto, para que la devoción de vuestra mente demuestre que amáis a la Iglesia. (Ver l. III, ep. 64.)

CARTA LXXXII. A LAURENTIO, OBISPO DE MILÁN. Que instituya a alguien con quien se resuelva la disputa sobre el dinero solicitado.

Gregorio a Laurentio, obispo de Milán.

Al recibir las cartas de vuestra fraternidad, di gracias a Dios todopoderoso, quien me ha aliviado con la noticia deseada de su salud. En cuanto a lo que afirmáis sobre la devolución de una cierta cantidad de dinero al patrimonio de la provincia de Sicilia, que se dice que se debe al derecho de la santa Iglesia que presidís con la ayuda de Dios, porque en ese tiempo los actores de la santa Iglesia Romana realizaban la recaudación del patrimonio de vuestra Iglesia, era necesario, según el tenor de las cartas dirigidas por vosotros, examinar la suma de dinero recibida y entregada, e investigar minuciosamente el mérito de toda la contabilidad; al haberlo examinado, no se ha alegado que la santa Iglesia Romana deba devolver nada a vuestra Iglesia. Pero como cuando vuestro diácono Constancio alegó algo diferente a lo que se le había objetado, el examen del asunto quedó en duda, lo que podría haberse examinado más a fondo si hubiera existido alguna persona con la que se pudiera haber definido algo de manera estable. Por tanto, es necesario que vuestra santidad instituya una persona sobre este asunto, con la que la Iglesia Romana pueda definir algo sólidamente, para que, ya sea que no deba nada, quede claro por juicio; o si debía algo y lo ha restituido, la persona que instituís emita solemnemente la seguridad.

CARTA LXXXIII. A JANUARIO, ARZOBISPO DE CÁRALA. Reprimir la ambición de Liberato, diácono, y no incardinarlo de ninguna manera sin la cesión solemne de su obispo.

Gregorio a Januario, arzobispo de Cárala, Cerdeña.

Se reconoce que habéis alegrado nuestro corazón con vuestras cartas, al testificar que habéis sido consciente de nuestros mandatos. Y como recordamos bien lo que nos decís que hemos

mandado a vuestra fraternidad, respondemos brevemente con estas cartas sobre cómo debe disponerse cuando se espera la autoridad de nuestra voluntad. Por tanto, Liberato, de quien vuestra fraternidad nos ha informado, que se dice que ejerce el oficio de diácono, si no fue hecho cardenal por vuestro predecesor, no debe ser preferido de ninguna manera a los diáconos ordenados por vosotros; no sea que parezca que reprocháis a aquellos a quienes habéis conocido al consagrarlos, al colocarlo por encima de ellos de alguna manera. Por tanto, reprime con toda insistencia al mencionado Liberato, a quien infla el espíritu de ambición, de su perverso intento, y establece que ocupe el último lugar entre los diáconos, para que, al intentar ser preferido ilícitamente, no se le juzgue indigno del lugar en el que ahora se encuentra. Sin embargo, si su obediencia os invita, y después de esto queréis hacerlo cardenal, recordad que no debe incardinarse de ninguna manera sin la cesión solemne de su obispo, ya que no dudáis que conviene a la equidad que no os demoréis en guardar a otros lo que también deseáis que se os guarde a vosotros.

CARTA LXXXIV. A HILARIO, MONJE DE ÁFRICA. Que se convoque cuanto antes un concilio para investigar sobre Argencio, obispo de Lamigense.

Gregorio a Hilario, monje de África.

Felicísimo y Vicente, diáconos de la Iglesia de Lamigense, al presentar una petición, que se mantiene en lo siguiente, han sugerido que han sufrido una grave injusticia por parte de Argencio, obispo de la misma ciudad, y que, habiendo recibido un soborno, se han colocado donatistas en las Iglesias, y que, entre otras cosas, ha cometido otro grave crimen, que es indecible. Por ello, hemos decidido encomendar a tu experiencia la tarea de esta carta, para que no omitas someter al mencionado obispo a una satisfacción adecuada, y que, con tu insistencia, se convoque un concilio en esos lugares según la costumbre, y que todo se investigue canónicamente con una indagación minuciosa ante las partes presentes, según el texto de la petición presentada. Y todo lo que se haya decidido en su juicio, se cumpla de todas las maneras posibles con tu ejecución. Por tanto, queremos que prestes atención a este caso con toda vivacidad, para que no haya demora en examinar lo que hemos ordenado, sabiendo que incurrirás en una ofensa no leve si nuestra orden se retrasa por cualquier excusa.

CARTA LXXXV. A GENNADIO, PATRICIO DE ÁFRICA. Recomienda a Droculfo, que ha regresado de los enemigos.

Gregorio a Gennadio, patricio de África.

Droculfo, portador de estas presentes, viniendo de los enemigos a la república, encendido por el buen nombre de vuestra excelencia, que se ha difundido ampliamente, ha deseado fervientemente acudir a vuestro servicio. Y como se requiere que se recomiende ante vosotros con nuestra carta, saludándoos con dulzura paternal, pedimos que vuestra excelencia se digne ordenarlo como Dios os inspire en el corazón y sea útil, para que pueda experimentar en sí mismo los bienes que escuchó de vosotros incluso mientras estaba entre los enemigos, y que también ante los ojos de Dios todopoderoso se incremente su recompensa entre las demás.

LIBRO SEGUNDO. Mes de septiembre, indicción X.

CARTA PRIMERA. A PEDRO, NOTARIO. A los monjes de Tropaea, si viven religiosamente, se les debe ayudar de todas las maneras.

Gregorio a Pedro, notario.

Monasterio del santo Arcángel, que está establecido en Tropaeis, hemos aprendido, por indicación del portador de estas presentes, que tiene necesidad de sustento. Por lo tanto, tu experiencia debe vigilar diligentemente; y si sabes que los monjes de ese lugar se comportan bien, y se manifiesta con verdad evidente que tienen necesidad, te apresurarás a socorrerlos con esta autoridad, sabiendo que lo que proporciones por nuestra orden se imputará a tus cuentas. Pero también concede que la pequeña tierra de nuestra Iglesia vecina a ellos, que dicen pagar un sólido y dos tremises, si es así, la tengan bajo el nombre de libellario hasta la suma de un tremis. Por lo tanto, que sea tu empeño cumplir todo esto, si, como hemos dicho, los monjes de ese lugar perseveran diligentemente en el servicio de Dios, como es debido. (Cf. Joan. Diac. l. II, c. 55.)

CARTA II. AL OBISPO PRAEJECTO DE NARNI. Por motivo de la peste mortal, exhortar a los ciudadanos a la penitencia y la fe.

Gregorio al obispo Praejecto de Narni.

Nos ha llegado, debido a los pecados que se ciernen, que en vuestra ciudad de Narni la mortalidad se está extendiendo completamente, lo cual nos ha afectado mucho. Por lo tanto, saludando de todas las maneras a tu fraternidad, te aconsejamos que no ceses en la amonestación o exhortación de los lombardos o romanos que habitan en ese lugar, y especialmente de los gentiles y herejes, para que se conviertan a la verdadera y recta fe católica. Pues así, o la divina misericordia les socorrerá en esta vida por su conversión, o si les toca partir, serán liberados de sus crímenes, lo cual es más deseable. (Cf. Joan. Diac. l. II, c. 50.)

CARTA III. AL MAESTRO DE SOLDADOS VELOCES. Para que persiga a Ariulfo, duque de los lombardos, si incursiona en las partes romanas o ravennates.

Gregorio al maestro de soldados Veloces.

Ya expresamos a vuestra gloria que los soldados estaban preparados para venir allí; pero como vuestra carta indicaba que los enemigos se habían reunido y se dirigían aquí, esto los retuvo aquí. Ahora bien, parece útil que se envíen algunos soldados allí, a quienes vuestra gloria debe amonestar y exhortar para que estén preparados para el trabajo. Y encontrando la ocasión, habla con nuestros gloriosos hijos Maurilio y Vitaliano, y hagan lo que decidan para la utilidad de la república con la ayuda de Dios. Y si saben que Ariulfo incursiona aquí o en las partes ravennates, esfuércense en seguirlo por detrás como corresponde a hombres valientes, para que vuestra reputación progrese más en la república, con la ayuda de Dios, según la calidad de vuestro trabajo. Sin embargo, advertimos sobre todo que liberes sin demora ni excusa a la familia de Maloin, Adobin, Vigildi y Grussingi, que se sabe que están con el glorioso maestro de soldados Maurilio, para que los hombres de dicho varón puedan venir allí sin impedimento alguno.

CARTA IV. AL SUBDIÁCONO SABINO. El huerto de Feliciano debe ser entregado al monasterio de las siervas de Dios.

Gregorio al subdiácono Sabino.

Nos impulsa el deber de piedad a llevar con previsión el cuidado a los monasterios, para que aquellos que se sabe están dedicados al servicio de Dios no puedan sufrir necesidad alguna, lo cual el Señor evite. Por lo tanto, ordenamos a tu experiencia con esta autoridad que, dejando

de lado cualquier excusa, te apresures a entregar el huerto que fue del presbítero Feliciano, situado en la primera región, ante los escalones de Santa Sabina, al monasterio de Euprepia, donde se sabe que hay una congregación de siervas de Dios, para que lo posean con derecho de propiedad sin ambigüedad, de modo que, con el beneficio de nuestra generosidad, puedan perseverar con mentes seguras en el servicio de Dios, con su ayuda.

CARTA V. AL OBISPO FÉLIX DE MESSINA. La basílica debe ser consagrada, habiendo recibido primero una dote legítima y segura.

Gregorio al obispo Félix de Messina.

Januario, subdiácono de la Iglesia de Messina, nos ha sugerido mediante una petición lo que se detalla a continuación, que en la ciudad de Messina ha fundado una basílica por su devoción, que desea consagrar en honor de San Esteban, Pancracio y Euplo. Por lo tanto, querido hermano, si está dentro del derecho de la diócesis de tu ciudad, y no consta que haya ningún cuerpo enterrado allí, habiendo recibido primero una donación legítima, es decir, diez sólidos fiscales libres de los tributos del año presente, y que retenga para sí solo el usufructo de lo restante de su propiedad. Investiga todo esto diligentemente; y si la cantidad de los ingresos ofrecidos, o lo que dejen al morir, puede ser suficiente para el mantenimiento anual de los techos, las luces y el sustento de los servidores, que la munificencia se registre en los actos municipales. Pero si no se cumplen estas condiciones que hemos mencionado, no dudes que tú o tus herederos deberán satisfacer a la utilidad de la Iglesia con tu propia propiedad. Una vez procurado esto, que la bendición deseada se realice. No impartas el don de la dedicación antes de que se haya cumplido el orden de la donación mencionado anteriormente, declarando como es costumbre que ya no se debe nada al derecho del fundador, salvo la gracia de la procesión, que se debe a todos los cristianos en común. Colocarás con reverencia los objetos sagrados recibidos en su lugar.

CARTA VI. A LOS NAPOLITANOS. Elijan sin demora ni discordia un obispo en lugar de Demetrio, depuesto por crímenes nefandos.

Gregorio al clero, nobles, orden y pueblo de Nápoles.

Aunque la sincera devoción espiritual de los hijos por la madre Iglesia no necesita exhortación alguna, sin embargo, para que no se considere descuidada, debe ser provocada por una carta epistolar. Por eso, me dirijo a vuestra devoción con una amonestación de caridad paternal, para que con lágrimas profusas agradezcamos unánimemente a nuestro Redentor, quien no permitió que bajo un maestro tan perverso caminarais por caminos desviados, sino que reveló los crímenes del indigno pastor. Demetrio, quien ni siquiera antes mereció ser llamado obispo, fue hallado involucrado en asuntos tan grandes y tales, que si hubiera recibido juicio sin misericordia según la calidad de sus crímenes, sin duda habría sido castigado con la muerte más dura por las leyes divinas y mundanas. Pero como fue reservado para la penitencia, fue privado del honor del sacerdocio, y no permitimos que la Iglesia de Dios permanezca mucho tiempo sin pastor, porque también está establecido por las reglas canónicas que, al morir o ser removido el pastor, la Iglesia no debe quedar mucho tiempo privada del sacerdocio. Por lo tanto, he considerado necesario amonestar a vuestra caridad con estas cartas presentes, para que no haya demora ni discordia, que suele generar escándalos, en la elección de un pontífice. Buscad con toda diligencia una persona tal en la que pueda regocijarse la concordia unida de todos, y que de ninguna manera sea rechazada por los sagrados cánones; para que el oficio que el más nefando de los hombres había

contaminado con su mala gestión, quienquiera que sea ordenado con la gracia de Cristo, pueda cumplirlo con digna administración. (Ver infra ep. 9 y 10, y lib. X, ep. 62.)

CARTA VII. AL OBISPO MAXIMIANO DE SIRACUSA. Que ejerza sus funciones en Sicilia, reservando sin embargo los casos mayores.

Gregorio al obispo Maximiano de Siracusa.

Cumplimos más eficazmente los mandatos celestiales si compartimos nuestras cargas con los hermanos. Por lo tanto, sobre todas las Iglesias de Sicilia, decretamos que tú, reverendísimo varón Maximiano, hermano y coobispo nuestro, administres en lugar de la sede apostólica, para que cualquiera que allí se considere bajo el hábito de la religión, esté sujeto a tu fraternidad por nuestra autoridad, de modo que no sea necesario que después de esto, por causas menores, crucen tantas distancias marítimas para llegar a nosotros. Pero si acaso existen asuntos difíciles que no puedan ser resueltos por el juicio de tu fraternidad, solo estos deben solicitar nuestro juicio, para que, aliviados de los asuntos menores, podamos ocuparnos más eficazmente en los casos mayores. Estas funciones no las otorgamos al lugar, sino a la persona, porque por la vida pasada en ti hemos aprendido qué podemos esperar también de tu futura conducta. Mes de diciembre, indicción décima. (Cf. Joan. Diac. t. III, c. 25).

CARTA VIII. AL OBISPO CÁNDIDO. Que no se nieguen los estipendios habituales al clérigo enfermo.

Gregorio al obispo Cándido de la ciudad vieja.

Cuando una aflicción corporal ocurre, ya sea para purificación o para castigo, el juicio de Dios en esto es desconocido, no debe añadirse aflicción a los flagelados por nosotros, para que no recaiga sobre nosotros la ofensa de la culpa, lo cual Dios no permita. Y porque el portador de estas presentes, Calumniosus, afirma que debido a esta aflicción que sufre, se le niegan los beneficios habituales de vuestra Iglesia, por eso exhortamos a tu fraternidad con estas cartas presentes a que esta enfermedad no le impida recibir lo que es habitual, porque a los que militan en la Iglesia, como sabes, a menudo les ocurre una variedad de enfermedades. Y si se desaniman por este ejemplo, no se podrá encontrar a nadie que milite para la Iglesia, sino que, según su rango, lo que se le podría haber proporcionado si estuviera sano, de la misma escasez que puede llegar a la Iglesia, tu fraternidad, por la contemplación del juicio divino, no deje de proveer al enfermo, para que en la administración de este asunto parezcas más bien convertir en limosna lo que es habitual al cumplirlo. (Ver sup. l. I, ep. 12; Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 33.).

CARTA IX. A LOS NAPOLITANOS. Que prueben a Pablo por más tiempo; se unan a él con humilde caridad; y que finalmente, si da fruto en las almas, y así Dios lo inspire, lo obtendrán como obispo.

Gregorio al orden y pueblo de Nápoles.

El juicio que vuestra caridad tiene sobre nuestro hermano y coobispo Pablo, lo ha manifestado la relación enviada por vosotros. A quien, ya que lo habéis experimentado en tan pocos días, deseáis tener como obispo cardenal, nos alegramos. Pero como en asuntos importantes no conviene ser apresurado en el consejo, y nosotros, con deliberación madura, disponemos lo que debe hacerse, con la ayuda de Cristo, y a vosotros se os hará más evidente con el tiempo cómo se comporta. Por lo tanto, amadísimos hijos, obedeced al mencionado varón si realmente lo amáis, y acudid a él con mentes devotas en un encuentro pacífico, para

que así el amor mutuo de caridad os una, de modo que el enemigo, rondando con furia, no encuentre en ninguno de vosotros un camino para disociar la unanimidad por la que pueda infiltrarse. Cuando sintamos que el mencionado obispo está dando el fruto de las almas que deseamos a nuestro Dios, con su ayuda, haremos lo que la inspiración divina nos sugiera sobre su persona y vuestro deseo.

CARTA X. AL OBISPO PABLO DE NÁPOLES. Que mientras tanto desempeñe las funciones episcopales, para que se confirmen los testimonios y votos de los napolitanos.

Gregorio al obispo Pablo de Nápoles.

Si ministramos con seguridad el oficio sacerdotal que hemos recibido, sin duda tendremos la ayuda divina y el amor de los hijos espirituales. Por eso, tu fraternidad debe esforzarse en mostrarse de tal manera en todo, que el testimonio que sobre ella tiene el clero, la nobleza y el pueblo de la ciudad de Nápoles, se fortalezca con el aumento de tu bondad. Así pues, debes ocuparte con asiduidad en la exhortación del mencionado pueblo, para que el fruto de tu palabra, que hayas logrado entre ellos, el divino agricultor lo guarde en sus graneros. Mientras tanto, hasta que podamos deliberar sobre lo que los mencionados hijos nuestros nos piden que se haga, con la revelación del Señor, permitimos que se ordenen clérigos de entre los laicos, así como que se celebren manumisiones solemnemente en la misma Iglesia. Queremos que pagues sin demora las costumbres del clero y los presbíteros de la Iglesia mencionada. En cuya instrucción debes vigilar diligentemente, para que, absteniéndose de todo lo incongruente o ilícito, permanezcan en el servicio de nuestro Dios con un digno ministerio de obediencia, con tu exhortación. Mes de enero, indicción décima. (Ver infra, ep. 15.)

CARTA XI. A LOS NEPESINOS. Sobre Leontio enviado allí, para que le obedezcan.

Gregorio al clero, orden y pueblo de Nepa.

Hemos encomendado al clarísimo varón Leontio, portador de estas presentes, el cuidado y la preocupación de la ciudad, para que vigilando en todo, disponga lo que considere que pertenece a vuestra utilidad o a la de la República. Por lo tanto, amonestamos a vuestra devoción con estas cartas presentes, para que debáis mostrarle obediencia en todo, y que ninguno de vosotros lo considere despreciable cuando trate sobre vuestra utilidad, porque quien resista indebidamente su ordenación, se sabrá que se opone a nuestra disposición. Quienquiera que lo escuche en lo que hemos mencionado, nos escuchará a nosotros. Pero si alguien, lo cual no creemos, después de esta nuestra amonestación, lo considerara despreciable, sepa sin duda que el peligro recaerá sobre él.

CARTA XII. AL OBISPO CASTORIO DE RÍMINI. Sobre la consagración del oratorio de la santa cruz.

Gregorio al obispo Castorio de Rímini.

Timotea, ilustre mujer, nos ha sugerido mediante una petición lo que se detalla a continuación, que dentro de la ciudad de Rímini, en un lugar de su propiedad, ha fundado un oratorio por su devoción, que desea consagrar en honor de la santa cruz. Por lo tanto, querido hermano, si la mencionada construcción está dentro del derecho de tu ciudad, y no consta que haya ningún cuerpo enterrado allí, habiendo recibido primero una donación legítima, es decir, de toda su propiedad, excepto la familia, de ocho onzas de bienes muebles o inmuebles que se mueven por sí mismos, reteniendo para sí el usufructo durante los días de su vida, registrado

en los actos municipales, consagrarás solemnemente el mencionado oratorio sin misas públicas, de modo que en ese lugar no se construya un baptisterio en tiempos futuros, ni se constituya un presbítero cardenal. Y si desea que se celebren misas allí, sepa que debe solicitarlo a tu devoción, para que no se presuma nada más por ningún otro sacerdote. Colocarás con reverencia los objetos sagrados recibidos en su lugar.

CARTA XIII. AL OBISPO IMPORTUNO DE ATELLA. A un obispo sufragáneo le advierte sobre un presbítero que ha designado para presidir en cierta iglesia de su diócesis.

Gregorio al obispo Importuno de Atella.

Creemos que tu fraternidad acoge con gusto lo que se dispone con previsión. Y como sabemos que la iglesia de Santa María de Campisonis, situada en tu parroquia, está vacante de presbítero, es cierto que hemos designado al portador de estas presentes, el presbítero Dominico, para que presida en esa iglesia. Por lo tanto, que tu fraternidad le haga entregar sin demora los emolumentos de esa iglesia, y que los frutos del diezmo de la indicción, que ya han sido percibidos, se restituyan sin demora al mencionado varón, para que pueda, con la ayuda de Dios, procurar diligentemente las utilidades de esa iglesia, cuyos emolumentos recibe.

CARTA XIV. AL OBISPO JUAN DE VELLETRI. La sede del obispo se traslada a un lugar más seguro.

Gregorio al obispo Juan de Velletri.

La calidad del tiempo nos advierte trasladar las sedes de los obispos, establecidas antiguamente en ciertas ciudades, a otros lugares de la misma diócesis que consideramos más seguros, para que los habitantes puedan residir allí y evitar más fácilmente el peligro bárbaro. Por eso, te ordenamos a ti, Juan, hermano y coobispo nuestro de la ciudad de Velletri, que traslades tu sede al lugar llamado Harenata, junto a San Andrés apóstol, para que puedas estar más libre de los ataques hostiles, y allí dispongas la costumbre de las fiestas solemnes. Mes de febrero, indicción 10. (Cf. Joan. Diac., l. III, c. 17.)

CARTA XV. AL OBISPO PABLO. A Pablo, a quien había confiado la Iglesia de Nápoles, le exhorta a que permanezca allí, aunque esté pensando en regresar pronto. Responde sobre el diácono Pedro, que no debe temer nada, y que no habrá lugar para la subrepción.

Gregorio al obispo Pablo.

He designado a tu fraternidad para que presida por el momento la Iglesia de Nápoles, para que conviertas a cuantos puedas con la predicación persuasiva hacia Dios. Y mientras debes dedicar toda tu intención a esto, antes de que produzcas este fruto para el Señor, te apresuras a regresar y me pides que deba ordenar rápidamente esa misma Iglesia, mientras que mi ánimo no está ocioso en este asunto. Pero como deseo proteger sus intereses con la máxima firmeza, necesito deliberar sobre esto con detenimiento, para poder disponerla con una ordenación digna, con la revelación de Cristo. Mientras tanto, tu fraternidad debe esforzarse en vigilar por las ganancias de las almas, para que el juicio que tengo sobre ti se fortalezca con el efecto de tu obra. Sobre la persona del diácono Pedro, lo que escribiste, todo me lo ha indicado ahora el cónsul Teodoro. Y por eso, después de saber que se adhiere a ti y se esfuerza en las utilidades eclesiásticas con tu testimonio, no debe temer la adversidad o enemistades de nadie; sino que cuanto más perciba que otros le envidian, tanto más vigilante debe perseverar en las utilidades de la Iglesia y en el servicio de Dios, para que no puedan

hacerle daño. Sin embargo, tu fraternidad no debe estar preocupada por su persona después de esto, porque ninguna subrepción encontrará lugar en mí.

CARTA XVI. AL OBISPO MAXIMIANO DE SIRACUSA. Nombra a Paulino, obispo de Tauriana, para la Iglesia de Lipari.

Gregorio al obispo Maximiano de Siracusa.

La Iglesia, establecida en lugares fortificados, no debe carecer del oficio del pastor. Por lo tanto, como se sabe que la Iglesia de Lipari está privada de sacerdote, tu fraternidad debe sin demora constituir a Paulino, obispo de la Iglesia de Tauriana, para que presida en la mencionada Iglesia de Lipari, para que exhiba diligentemente la administración de su oficio en esa Iglesia, y no deje de ordenar lo que considere conveniente para sus utilidades. Y debes amonestar a todo el clero para que le obedezca canónicamente en todo, para que la utilidad de la mencionada Iglesia, con la disposición del mencionado hermano y coobispo nuestro, pueda ser procurada con la ayuda de Cristo.

CARTA XVII. AL OBISPO PAULINO. Que resida en la Iglesia de Lipari, pero que visite la de Tauriana en el momento oportuno.

Gregorio al obispo Paulino.

Queremos que sepas que hemos escrito a nuestro hermano y coobispo Maximiano para que constituya a tu fraternidad para que presida la Iglesia de Lipari con nuestra autoridad. A quien debes obedecer en todo, y te ordenamos que te dediques adecuadamente a las utilidades de esa Iglesia, y que realices sin demora lo que consideres necesario para sus comodidades. La Iglesia de Tauriana, cuando creas que es el momento oportuno, la visitarás. Así pues, tu fraternidad debe apresurarse a cumplir todo esto, para que con su presencia disponga saludablemente la Iglesia de Lipari, y no deje de congregar y fomentar la Iglesia de Tauriana con el estudio de la visita. Dado en el mes de marzo, indicción décima.

CARTA XVIII. AL OBISPO NATAL DE SALONA. Reprende a Natal por sus frecuentes banquetes, y le ordena que restituya a Honorato, el archidiácono, en su lugar.

Gregorio al obispo Natal de Salona.

De muchos que vienen de tu ciudad, hermano queridísimo, he aprendido que, dejando de lado el cuidado pastoral, te ocupas solo en banquetes (Grat. dist. 44, c. 5). No creería lo que he oído, si no lo confirmara con las pruebas de tus acciones. Pues, al no dedicarte a la lectura, ni a la exhortación, e ignorar incluso el uso del orden eclesiástico, esto es un testimonio de que no sabes guardar reverencia a aquellos bajo los cuales estás puesto. Pues, habiendo sido prohibido por los escritos de mi predecesor de santa memoria que no retuvieras en tu corazón el dolor de tan larga ingratitud contra tu archidiácono Honorato, y habiéndote yo también prohibido esto con gran insistencia, despreciando los mandatos de Dios y nuestros escritos, intentaste degradar con astucia al mencionado Honorato, archidiácono tuyo, como si lo promovieras a un honor más fuerte. Por lo cual, al ser removido de su lugar en el archidiaconado, llamaste a otro que pudiera obedecer tus costumbres, ya que el mencionado hombre, según creo, no te desagradó por ninguna otra razón que por prohibirte dar los vasos sagrados y los velos a tus padres. Esta causa quisimos investigar con sutil indagación, tanto yo ahora como entonces mi predecesor de santa memoria; pero tú, consciente de tus actos, te negaste a enviar una persona instruida al juicio. Por lo tanto, que tu fraternidad, después de

tantas amonestaciones frecuentes, se arrepienta del error de su culpa, y que reciba al mencionado Honorato en su lugar tan pronto como reciba mis escritos. Si acaso te demoras en hacerlo, debes saber que se te retirará el uso del palio, que te fue concedido desde esta sede. Si, incluso habiendo perdido el palio, persistes en la misma obstinación, debes saber que serás privado de la participación del cuerpo y la sangre del Señor. Después de esto, será necesario que investiguemos con suma diligencia y examen si debes permanecer en el mismo episcopado. A aquel que, contra la regla de la justicia, consintió en ser promovido al lugar de otro, lo depongo del honor del archidiaconado. Si presume seguir ministrando en el mismo lugar, debe saber que será privado de la participación de la comunión sagrada. Tú, hermano queridísimo, no nos provoques más, no sea que sientas muy duros en severidad a aquellos que en caridad desprecias. Restituido, pues, Honorato en su lugar de archidiácono, envía con prontitud una persona instruida que pueda demostrarme con sus alegaciones que esto debe hacerse por razón. Hemos decidido que el mismo archidiácono venga a nosotros, para que, conocidas las afirmaciones de las partes, decidamos lo que sea justo y agradable a Dios omnipotente. No defendemos a nadie por amor personal, sino que, con Dios como autor, guardamos la norma de la justicia, dejando de lado la aceptación de cualquier persona. (Cf. Joan. Diac., lib. III, c. 34.)

CARTA XIX. A TODOS LOS OBISPOS DE DALMACIA. Explica lo que se ha hecho en el caso de Natalis y Honorato.

Gregorio a todos los obispos establecidos en Dalmacia.

Aunque deseamos visitar frecuentemente a vuestra fraternidad con escritos que circulan, además, cuando la situación lo exige, deseamos resolver ambos asuntos con una sola ocasión, para aliviar los ánimos fraternales de la visita y explicar más detalladamente lo que surge, para que no pueda confundir la mente por desconocimiento. Así, nuestro hermano Natalis, obispo de la ciudad de Salona, cuando quiso promover a Honorato, archidiácono de su sede, al orden del presbiterado, y luego este declinó crecer a un grado más sublime, había solicitado por escrito a mi predecesor de santa memoria que no fuera promovido a este orden contra su voluntad. Pues decía que esto no se hacía por la gracia de ser promovido, sino por causa de ingratitud. Por esta razón, nuestro predecesor de santa memoria ya había enviado escritos al hermano y coobispo nuestro Natalis, prohibiéndole que promoviera al mencionado Honorato, archidiácono, contra su voluntad, y que no retuviera en su corazón el dolor de la ingratitud concebida. Y aunque también nosotros le prohibimos esto con gran insistencia, no solo negligente de los mandatos de Dios, sino también despreciando nuestros escritos, intentó degradar al mencionado archidiácono, como se dice, contra la costumbre, como si lo promoviera a un honor más fuerte. Por lo cual, al ser removido de su lugar en el archidiaconado, llamó a otro que ministrara en el lugar del archidiácono depuesto. Creemos que el mencionado Honorato pudo haberle desagradado a su obispo porque le prohibía dar los vasos sagrados a sus padres. Esta causa quisimos investigar con sutil indagación, tanto mi predecesor de santa memoria entonces como yo ahora; pero él mismo, consciente de sus actos, se negó a enviar una persona al juicio, para que no pudiera aparecer la verdad de sus actos discutidos. Por lo tanto, habiendo sido amonestado ya con tantos escritos, y hasta ahora obstinado con pertinacia, hemos cuidado de amonestarlo nuevamente con escritos enviados por el portador de los presentes, para que reciba al mencionado Honorato, archidiácono, en su lugar anterior, tan pronto como el portador de los presentes lo una. Si acaso, con el corazón aún endurecido, pospone contumazmente devolverlo al mismo grado, le ordenamos que sea privado del uso del palio, que le fue concedido desde esta sede, por la contumacia admitida tantas veces. Si, incluso habiendo perdido el palio, persiste en la misma pertinacia, también será removido de la participación del cuerpo y la sangre del Señor. Pues es justo que sienta

severos por la justicia a aquellos que en caridad desprecia. Por lo tanto, no nos desviamos ahora tampoco del camino de la justicia, que el mencionado obispo ha despreciado; pero, restituido en su lugar aquel cuya culpa no nos ha sido evidente, ordenamos que el obispo Natalis debe enviar a nosotros una persona instruida, que pueda demostrarnos con sus alegaciones que su intención es justa. Pues también hemos hecho venir al mismo archidiácono, para que, conocidas las afirmaciones de las partes, decidamos lo que sea justo y agradable a Dios omnipotente. No defendemos a nadie por amor personal, sino que, con Dios como autor, guardamos la norma de la justicia, dejando de lado la aceptación de cualquier persona.

CARTA XX. A ANTONINO SUBDIÁCONO. Expone nuevamente la misma causa, ordena a Antonino que exhorte a Natalis a restituir a Honorato en su lugar: si no obedece, primero lo prive del uso del palio, luego de la comunión. Restituido finalmente Honorato, el obispo debe enviar una persona; el mismo archidiácono debe venir a Roma, ambos para exponer su causa. También se llama a un fiador por el obispo Malco.

GREGORIO A ANTONINO SUBDIÁCONO.

Honorato (Grat. dist. 74, can. 8), archidiácono de la Iglesia de Salona, había solicitado por escrito a mi predecesor de santa memoria que no fuera obligado por su obispo a ser promovido contra la costumbre al orden de un grado más fuerte contra su voluntad. Pues decía que esto no se hacía por la gracia de ser promovido, sino por causa de ingratitud. Por esta razón, nuestro predecesor de santa memoria ya había prohibido por escrito a nuestro hermano y coobispo Natalis que no promoviera al mencionado Honorato, archidiácono, contra su voluntad, y que no retuviera en su corazón el dolor de la ingratitud concebida por más tiempo. Y aunque también yo le prohibí esto con gran insistencia, no solo negligente de los mandatos de Dios, sino despreciando nuestros escritos, intentó degradar al mencionado archidiácono, como si lo promoviera a un honor más fuerte, con astucia. Por lo cual, al ser removido de su lugar en el archidiaconado, llamó a otro que pudiera obedecer sus costumbres. Creemos que el mencionado Honorato, archidiácono, no pudo haberle desagradado a su obispo por ninguna otra razón que porque le prohibía dar los vasos sagrados a sus padres. Esta causa quisimos investigar con sutil indagación, tanto mi predecesor de santa memoria entonces como yo ahora; pero él mismo, consciente de sus actos, se negó a enviar una persona al juicio. Por lo tanto, hemos decidido fortalecer tu experiencia con la autoridad del presente mandato, para que, yendo a Salona, exhorte a nuestro hermano y coobispo Natalis, al menos amonestado por tantos escritos, a que reciba al mencionado archidiácono en su lugar inmediatamente. Si acaso, como de costumbre, pospone contumazmente hacer esto, prohíbele el uso del palio, que le fue concedido desde esta sede, por la autoridad de la sede apostólica. Si, incluso habiendo perdido el palio, persiste en la misma pertinacia, también lo privarás de la participación del cuerpo y la sangre del Señor. A aquel que, contra la regla de la justicia, consintió en ser promovido al lugar de otro, ordenamos que sea depuesto del honor del archidiaconado. Si presume seguir ministrando en el mismo lugar, lo privamos de la participación de la comunión sagrada. Pues es justo que sienta severos por la justicia a aquellos que en caridad desprecia. Restituido, pues, Honorato en su lugar de archidiácono, el mencionado obispo, compelido por ti, debe enviar una persona instruida, que pueda demostrarnos con sus alegaciones que su intención es o fue justa. También ordenamos que el mismo archidiácono venga a nosotros, para que, conocidas las afirmaciones de las partes, decidamos lo que sea justo y agradable a Dios omnipotente. No defendemos a nadie por amor personal, sino que, con Dios como autor, guardamos la norma de la justicia, dejando de lado la aceptación de cualquier persona. Cuida de encomendar a nuestro hermano y coobispo Malco a un fiador, para que venga a nosotros lo más pronto

posible, para que, dejando de lado toda demora y dilación, pueda regresar a sus propios asuntos con seguridad, habiendo expuesto las razones de sus acciones. (Cf. Joan. Diac. l. III, c. 9.)

CARTA XXI. A JOBINO, PREFECTO DE ILIRIA. Se alegra de que la provincia devastada por los bárbaros se recupere bajo su gobierno. Recomienda al administrador del patrimonio. Exhorta a no ayudar a Natalis contra la justicia.

Gregorio a Jobino, prefecto de Iliria

Aunque la escasez de mensajeros, debido a la hostilidad que ocupa los caminos, impide cumplir con los deberes de la caridad paterna, sin embargo, siempre que surge la ocasión, no dejamos de visitar a vuestra excelencia con escritos que circulan, para que, aunque no podamos ver el rostro de los presentes, podamos contemplarlos de alguna manera con escritos alternantes. Nos alegramos, pues, de que el Señor haya querido atender a la provincia afligida bajo el gobierno de vuestra eminencia, para que, lo que por un lado es herido por el flagelo de la devastación bárbara, por otro lado, sea curado por vuestra eminencia, como por una salud sobrepuesta. Consideren, pues, la dignidad otorgada como un don del único dador, y hagan que su Creador sea más propicio hacia ustedes por la administración del gobierno concedido; para que, cuando vea que lo que ha otorgado se devuelve a su gloria por los méritos de las buenas obras, los haga más ilustres en esta vida y les conceda las recompensas del reino celestial. Por lo tanto, recomendamos a vuestra excelencia al portador de los presentes, a quien hemos enviado allí para la administración de un pequeño patrimonio. Pues, unidos por el vínculo de vuestra caridad, pedimos al Señor que dirija sus acciones en esta vida, para que, por su mérito, los conduzca a los reinos eternos. Que vuestra Gloria no brinde ayuda a nuestro hermano y coobispo Natalis en nada contra la justicia, porque es necesario que sienta la venganza de la corrección canónica, tanto como ignora la misma regla canónica.

CARTA XXII. A TODOS LOS OBISPOS DE ILIRIA. Confirma la ordenación del obispo Juan.

Gregorio a todos los obispos de Iliria.

Nos da alegría por vuestra solicitud y asegura a vuestra fraternidad sobre su ordenación, si se mantiene el orden de la antigua costumbre. Pues, habiendo conocido por las cartas que nos enviaron a través del presbítero Maximiano y el diácono Andrés, que en la persona de nuestro hermano y coobispo Juan ha convenido el consenso de todos ustedes y la voluntad del serenísimo príncipe, nos ha dado gran alegría que, con Dios como autor, haya sido promovido al oficio del sacerdocio, quien ha sido aprobado digno por el juicio de la elección de todos. Por lo tanto, según el deseo de vuestra petición, confirmamos con la autoridad de nuestro consentimiento al mencionado hermano y coobispo nuestro, en el orden del sacerdocio en el que está constituido, y declaramos que consideramos válida su consagración, enviando el palio. Y como le hemos confiado nuestras funciones según la costumbre, hemos considerado necesario exhortar a vuestra fraternidad para que no difieran en obedecerle en lo que respecta al orden eclesiástico y la rectitud de la disciplina, o en otras cosas donde no se opongan los decretos de los cánones, para que vuestra caridad pueda demostrar con la obediencia exhibida que lo han elegido con juicio sincero. (Ver arriba lib. I, ep. 45, indict. 9; y abajo ep. 23.)

CARTA XXIII. A JUAN OBISPO. Felicita por haber sido elegido por el consenso unánime de todos. Le otorga el palio según la costumbre, y el vicariato de la sede apostólica. Exhorta a cumplir con el deber pastoral con la máxima prudencia y caridad.

Gregorio a Juan, obispo de la primera Justiniana de Iliria.

Es evidente que es un indicio de bondad que el consenso de todos convenga en la elección de uno. Pues, habiendo recibido el relato de nuestros hermanos y coobispos, que declara que han sido llamados al lugar del sacerdocio por el consenso unido de todo el concilio y la voluntad del serenísimo príncipe, hemos dado gracias a Dios omnipotente, nuestro creador, con gran alegría, quien ha hecho que su vida y acciones pasadas sean tan probables, que los ha hecho agradar al juicio de todos, lo cual es muy loable. A lo cual también nosotros consentimos en todo en la persona de vuestra fraternidad. Y rogamos a Dios omnipotente que, así como su gracia los eligió, así los guarde en todo con su protección. Hemos enviado el palio según la costumbre, y decretamos nuevamente que ejerzan las funciones de la sede apostólica, advirtiendo que deben mostrarse tan placables hacia los súbditos, que sean provocados a amar su rectitud más que a temerla. Si acaso la culpa lo requiere, se esforzarán por corregir los excesos de tal manera que no dejen de lado el afecto paternal en su ánimo. Sean vigilantes y solícitos en la custodia del rebaño encomendado, y celosos en la disciplina, para que el lobo que acecha no pueda perturbar el redil del Señor ni dañar a las ovejas con alguna ocasión de fraude. Apresúrense a hacer el lucro de las almas para nuestro Dios con toda la intención del corazón, reconozcan que hemos recibido el nombre de pastor no para el descanso, sino para el trabajo. Mostremos, pues, en la obra lo que se nos señala en el nombre. La prerrogativa del sacerdocio, si la consideramos correctamente, será en honor para los que trabajan y son solícitos por la salvación de las almas, pero ciertamente será en carga para los negligentes. Así como el nombre lleva a la gloria eterna ante Dios a los que trabajan y son solícitos, así lleva a la pena a los perezosos y torpes. Que el pueblo encomendado reconozca que hay otra vida en nuestra lengua. Que la doctrina de vuestra fraternidad sea un estímulo grato de corrección y un ejemplo de imitación. Que el sermón de vuestra predicación revele a ellos lo que deben amar y temer, y que la eficacia de vuestra retribución eterna adquiera tal fruto.

Entre estas cosas, que la principal preocupación de vuestra deliberación sea que nunca intenten hacer ordenaciones ilícitas; sino que, si acaso se promueve a alguien al orden del clero o a un grado más alto, no se ordenen por premios o súplicas, sino por méritos. Que en ninguna ordenación se les arrebaten de cualquier manera beneficios a vuestra fraternidad, para que no se vean atrapados en las trampas de la herejía simoníaca, lo cual no debe suceder. Pues, como enseña la Verdad, ¿de qué le sirve al hombre ganar todo el mundo y perder su alma (Mat. VIII, 36)? Por lo tanto, es necesario que en todo lo que hacemos tengamos en cuenta a Dios, despreciemos lo perecedero y temporal, y dirijamos el deseo del corazón hacia los bienes de la eternidad. No quise recibir los regalos de vuestra santidad, porque sería muy incongruente que se nos viera recibir regalos de hermanos saqueados y afligidos. Pero sus representantes me vencieron con otro argumento, llevándolos a aquel de quien no podrían ser rechazadas las ofrendas de vuestra fraternidad. Pues, sobre todo, deben esforzarse por procurar al juez de las almas que viene, como hemos dicho, no regalos perecederos, para que tanto ustedes por la operación de su recompensa, como nosotros por nuestra exhortación, seamos considerados. (Ver arriba ep. 22.)

CARTA XXIV. A MAXIMIANO OBISPO DE SIRACUSA. Que examine diligentemente al presbítero elogiado por Félix, y si lo considera digno del episcopado, lo envíe a Roma.

Gregorio a Maximiano, obispo de Siracusa.

Félix, hombre consular, portador de los presentes, nos ha informado que hay un presbítero en esas partes que parece digno de ser promovido al orden del episcopado por el mérito de su vida. Que tu fraternidad lo haga llevar ante sí, y lo examine diligentemente, como estoy seguro, por el peligro del alma. Si lo considera digno de ser promovido a este grado, que se esfuerce por enviarlo a nosotros, para que, disponiendo Dios, podamos ordenarlo pastor en el lugar que preveamos. Recomendamos al portador de los presentes, Félix, hombre consular y chartulario, a tu fraternidad, para que, salvaguardando la justicia, pueda encontrar afecto fraternal en lo que pida justamente. (Cf. Joan. Diac. lib. I, c. 13.)

CARTA XXV. A BENENATO OBISPO. Le delega la visita de la Iglesia de Cuma, para que proteja esa Iglesia y procure elegir un sacerdote idóneo de su clero.

Gregorio a Benenato, obispo.

Dado que se sabe que Liberio, antiguo obispo de la Iglesia de Cuma, ha partido de esta vida, por eso delegamos solemnemente a tu fraternidad la tarea de visitar la Iglesia desprovista, la cual debes realizar de tal manera que nada se presuma de las promociones de los clérigos, ingresos, ornamentos, ministerios, o cualquier otra cosa de la Iglesia. Por lo tanto, tu caridad se apresurará a ir a la mencionada Iglesia, y queremos que con exhortaciones constantes amonestes al clero y al pueblo de esa Iglesia, para que, dejando de lado el interés, con un solo y mismo consenso, busquen un sacerdote que sea digno de tan gran ministerio y que no sea rechazado de ninguna manera por los venerables cánones. Cuando sea solicitado, con el decreto solemne, suscrito por todos y con el testimonio de las cartas de tu amor, que venga a nosotros para ser consagrado. También advertimos a tu fraternidad que no permitas que se elija a nadie de otra Iglesia, a menos que, entre los clérigos de la misma ciudad en la que ejerces el oficio de visita, no se pueda encontrar a nadie digno del episcopado (lo cual no creemos que suceda). Proveerás ante todo que ninguna persona laica de cualquier tipo de conducta o mérito presuma aspirar a esto, para que no incurras en el peligro de tu orden (lo cual no debe suceder).

CARTA XXVI. A JUAN OBISPO. Le encomienda la visita de la Iglesia de Nepi.

Gregorio a Juan, obispo.

Dado que hemos encomendado a nuestro hermano y coobispo Pablo la tarea de visitar la Iglesia de Nápoles, por eso tu fraternidad no debe dejar de asumir la visita de la Iglesia de Nepi, para que, con la festividad pascual exigiéndolo, todo lo que la solemnidad sagrada requiere se cumpla en todos los aspectos con tu operación. Hasta que podamos deliberar sobre qué hacer con la persona de nuestro mencionado hermano y coobispo, que tu fraternidad se esfuerce por mostrarse diligente y vigilante en todo, para que el mencionado hombre no se sienta ausente de ninguna manera. En el mes de abril, en la décima indicción.

EPISTOLA XXVII. A RUSTICIANAM PATRICIA. El bien que por don del Creador se concibe en el corazón, debe cumplirse con rápida y firme devoción. Si alguien trama calumnias contra nosotros, toda la esperanza de la mente debe dirigirse a Dios. Gregorio a Rusticiana, patricia.

Recibiendo la carta de vuestra excelencia, me he sentido aliviado con la noticia deseada de su bienestar, deseando que el Señor proteja y disponga su vida y acciones con su misericordia. Sin embargo, me sorprendió mucho por qué desviaron la intención y el voto de buena obra de

ir a los lugares santos, cuando si alguna vez se concibe algo bueno por don del Creador en el corazón, es necesario cumplirlo con rápida devoción, no sea que mientras el astuto insidiador intenta enredar el ánimo, sugiera de inmediato impedimentos, con los cuales la mente debilitada por ocupaciones no lleve sus deseos al efecto. Por lo tanto, es necesario que vuestra excelencia se adelante a todos los impedimentos que se oponen por causas piadosas, y se esfuerce con todo el corazón por el fruto de la buena obra; para que pueda vivir tranquilamente en este siglo presente y poseer el reino celestial en el futuro. En cuanto a lo que escribisteis, que Passivo había tramado algunas calumnias contra vos, pero que los piísimos emperadores no solo no lo escucharon con agrado, sino que también lo recibieron con aspereza, considerad de quién fue este don; y dirigid toda la esperanza de la mente a aquel que en este siglo impide poderosamente que los hombres dañen tanto como desean, para que con la oposición de su brazo refrene las voluntades perversas de los hombres, y como acostumbra, misericordiosamente frustre sus intentos. Ruego que saludéis de mi parte al glorioso señor Appion, a la señora Eusebia, al señor Eudoxio y a la señora Gregoria.

EPISTOLA XXVIII. A ESTEBAN EL CARTULARIO. Ordene que dos monjes desertores de su estado sean recluidos; no permita que se impongan nuevas costumbres al monasterio.

Gregorio a Esteban el cartulario.

Sabiendo que la magnitud de vuestra caridad ama al Señor con todo el corazón, por eso lo que hemos aprendido que se ha cometido en las fincas que una vez pertenecieron al derecho de la recordación patricia de Julio, contra los preceptos del Señor y contra la regla de los cánones, hemos considerado necesario referirlo a su conocimiento, para que lo que se ha perpetrado sea corregido, y otros no se atrevan a intentarlo en el futuro. Se nos ha informado, por tanto, que en la finca llamada Marato, dos monjes han buscado refugio en el monasterio de San Jorge que está situado allí; y uno de ellos ya ha tomado esposa, mientras que el otro se ha convertido en laico y vive secularmente; cuando ni siquiera se afirma que los hombres de la familia de la finca sean libres, y aunque debieran actuar según su condición, era contra Dios que después de haber alcanzado el culto del oficio divino, regresaran a la vida y hábito secular. Por lo tanto, os exhorto a que, teniendo en cuenta el juicio del juez eterno, hagáis que los monjes sean recluidos sin demora, para que con su ejemplo, y con vuestro pecado, que no suceda, la disciplina de los demás monasterios no se disipe, sino más bien que con el consuelo de vuestra magnitud se aleje de otros monjes la esperanza de hacer tales cosas. Además, el mencionado abad afirma que el presbítero de la mencionada finca quiere imponer nuevas costumbres al mismo monasterio, que desde el tiempo de la fundación del monasterio durante tres años hasta ahora no han existido, ya que si algo ha sido ofrecido allí a Dios por gracia de munificencia por hombres fieles, afirma que debe recibir una porción. Que vuestra magnitud se esfuerce por reconocer esto diligentemente; y si esto no fue desde el principio, tampoco permita que se imponga algo nuevo con el paso del tiempo, especialmente cuando hemos aprendido que el monasterio es de escasa sustancia y de pobres, y hemos aprendido por el testimonio de muchos que el mismo abad es completamente hospitalario.

EPISTOLA XXIX. A MAURILIO Y VITALIANO. Sigan a Ariulfo si se dirige a Roma.

Gregorio a Maurilio y Vitaliano, maestros de soldados.

Recibiendo las cartas de vuestra gloria, hemos dado gracias a Dios, porque hemos sabido de vuestra salud y nos hemos alegrado mucho por vuestra solicitud, y pronto lo que escribisteis estuvo preparado. Pero Aldio, hombre magnífico, después de la llegada de vuestros hombres, nos escribió que Ariulfo ya estaba muy cerca, y temimos que los soldados que se dirigen a

vosotros cayeran en sus manos. Sin embargo, aquí, en cuanto Dios ha ayudado, nuestro glorioso hijo, el maestro de soldados, se ha preparado contra él. Pero también vuestra gloria, si el enemigo se dirige aquí, como estáis acostumbrados, con la ayuda de Dios, haced lo que podáis desde su retaguardia. Pues esperamos en la virtud del Dios omnipotente, y en el mismo beato Pedro, príncipe de los apóstoles, en cuyo natalicio desea derramar sangre, que lo encontrará contrario a él sin demora.

EPISTOLA XXX. A MAURILIO Y VITALIANO. Advierte sobre la dudosa fidelidad de los Suanenses y el ejército preparado de Ariulfo.

Gregorio a Maurilio y Vitaliano, maestros de soldados.

Suplicamos a vuestra gloria a través de nuestro hijo Vitaliano, con quien os hemos mandado tratar tanto de palabra como por escrito. El undécimo día del mes de enero, Ariulfo envió esta carta que os dirigimos. Y por eso, releyéndola, ved si los Suanenses han permanecido en la fe que prometieron a la república. Recibid rehenes dignos de ellos en quienes podáis confiar; y además, obligadlos de nuevo con juramentos, devolviéndoles lo que les quitasteis como prenda, y sanándolos con vuestras palabras. Pero si habéis sabido con certeza que han hablado con Ariulfo sobre su sumisión, o ciertamente le han dado rehenes, como la carta de Ariulfo que os dirigimos nos ha dejado en duda, considerando con consejo saludable para que en nada vuestra alma o la nuestra se vea gravada por los juramentos, haced lo que juzguéis útil para la república. Pero que vuestra gloria actúe de tal manera que no haya nada por lo que podamos ser reprendidos por los adversarios, ni se descuide lo que la utilidad de la república exige, que el Señor lo evite. Además, gloriosos hijos, estad atentos, porque, según he sabido, tiene un ejército reunido, y se dice que reside en Narina; y si desea enviar su curso aquí con Dios en su contra, saquead sus lugares tanto como el Señor os ayude, o ciertamente los exploradores que enviáis, investiguen diligentemente, para que no venga a nosotros lamentándose de lo hecho.

EPISTOLA XXXI. A TODOS LOS SOLDADOS NAPOLITANOS. Sobre la obediencia que se debe mostrar a Constancio el tribuno.

Gregorio a todos los soldados napolitanos.

La mayor alabanza de la milicia entre otros méritos buenos es mostrar obediencia a las utilidades de la santa república, y obedecer lo que se le ha ordenado útilmente; como ahora hemos sabido que vuestra devoción ha hecho, que ha obedecido nuestras cartas, en las que hemos designado al magnífico hombre Constancio, tribuno de la custodia de la ciudad, para que presida, y ha demostrado la obediencia adecuada de la devoción militar. Por lo cual, con las presentes cartas, hemos cuidado de amonestaros, para que debáis mostrar toda obediencia al mencionado magnífico tribuno, como lo habéis hecho, por la utilidad de los serenísimos señores o para la conservación de la ciudad, para que lo que hasta ahora se reconoce que habéis hecho bien, lo aumentéis con la vigilancia y solicitud del tiempo presente.

EPISTOLA XXXII. A PEDRO EL SUBDIÁCONO DE SICILIA. Da muchas instrucciones sobre la administración del patrimonio, en las que brillan la justicia, la religión, la prudencia y el ánimo liberal hacia los necesitados; también se advierte fácilmente el afecto familiar hacia Pedro.

Gregorio a Pedro el subdiácono de Sicilia.

Indicándome el defensor Romano, supe que el monasterio de las siervas de Dios que está en la finca Monotheo, ha sufrido violencia de nuestra Iglesia de Villa nueva, de la finca que se dice que le fue dejada. Si es así, que vuestra experiencia les restituya la finca, y les devuelva las pensiones de las dos indictiones que exigisteis. Pero como muchos judíos residen en las misas de la Iglesia, quiero que si alguno de ellos desea convertirse en cristiano, se les relaje un poco el censo, para que, provocados por este beneficio, otros también se levanten con tal deseo.

Las vacas que ya son estériles por edad, o los bueyes machos que se ven completamente inútiles, deben ser vendidos, para que al menos su precio crezca en alguna utilidad. Los rebaños de yeguas que tenemos muy inútilmente, quiero que se vendan todos, y que solo se conserven cuatrocientas jóvenes para la cría, de las cuales cuatrocientas deben ser donadas una a cada arrendatario, para que de ellas devuelvan algo cada año, porque es muy duro que gastemos sesenta sólidos en pastores, y no tengamos sesenta denarios de los mismos rebaños. Así pues, que vuestra experiencia haga que se repartan todas entre los arrendatarios, como hemos dicho, otras véndelas y conviértelas en dinero. Ordena a los mismos pastores en las posesiones, para que puedan obtener alguna utilidad de la labranza de la tierra. Todos los objetos de bronce que puedan ser de derecho eclesiástico, ya sea en Siracusa o en Palermo, deben ser vendidos antes de que se pierdan completamente por la vejez.

Cuando el hermano Ciríaco, siervo de Dios, venga a Roma, lo interrogué sutilmente si había hablado con tu conocimiento sobre recibir una recompensa en el caso de una mujer. El mismo hermano dice que lo supo, según tú le informaste, porque fue enviado por ti para probar quién era el enviado para dar la recompensa. Lo creí, y de inmediato lo recibí familiarmente en gracia, lo llevé ante el pueblo y el clero, le aumenté el presbiterio, lo puse en un lugar superior entre los defensores, alabando ante todos su fidelidad, porque se comportó fielmente en tu servicio, por lo cual lo he enviado de nuevo rápidamente a ti. Como tienes mucha prisa, y aunque enfermo, deseo verte, deja en tu lugar en la parte de Siracusa a quien tienes probado en todo, y apresúrate a venir a mí, para que, si es la voluntad de Dios omnipotente, tratemos en consejo común si debes regresar allí, o si otro debe ser ordenado en tu lugar. También he enviado a Benenato el notario, para que en la parte de Palermo conserve tu lugar en el patrimonio, hasta que Dios omnipotente disponga lo que le plazca.

He reprendido severamente a Romano por su ligereza, porque como ahora he descubierto, en el hospital que tuvo, estuvo más ocupado en sus utilidades que en las recompensas. Y por eso, si te parece, déjalo en tu lugar. Mira cómo lo previenes con temor y amonestación, para que sepa comportarse piadosa y diligentemente con los campesinos, y mostrarse en todo cambiado y diligente con los extraños y urbanos. Sin embargo, al hablar de esto, no elijo a ninguna persona, sino que lo dejo a tu juicio. En la parte de Palermo, me basta haber elegido un guardián de tu lugar. Y quiero ver lo que has provisto en la parte de Siracusa. Al venir, trae contigo el dinero y los ornamentos de la parte o sustancia de Antonino. También trae las pensiones de la novena y décima indictiones que has exigido, y todas las cuentas. Esfuérzate, si Dios quiere, para que pases a esta ciudad antes del natalicio del beato Cipriano, para que no pueda ocurrir, que Dios lo evite, algún peligro por la señal que siempre amenaza al mar en estos días.

Además, debes saber que por haberme opuesto gravemente al siervo de Dios Pretioso, no por una falta grave, y haberlo rechazado de mí triste y amargado, no dejo de ser mordido en mi pensamiento. Y escribí al señor obispo para que lo enviara si quería, pero no quiso en absoluto. A quien no debo ni puedo contristar, porque ocupado en las causas de Dios, debe ser sostenido con consuelo, no deprimido con amargura. El mismo Pretioso, como escucho,

está completamente contristado porque no regresa a mí. Pero no puedo contristar al señor obispo, como he dicho, que no quiere dejarlo, y permanezco indeciso entre ambos. Por lo tanto, si en un pequeño cuerpo tienes mayor sabiduría, dispone esta causa de tal manera que se haga mi voluntad, y el señor obispo no se contriste. Pero si ves que se contrista levemente, no hables en absoluto de ello. Sin embargo, me dolió que excomulgara al señor Eusebio, un hombre de tanta edad y enfermedad. Por lo tanto, es necesario que digas en secreto al mismo señor obispo que no sea precipitado en pronunciar sentencias, porque las causas que deben decidirse por sentencia, es necesario que primero se midan con cuidadosa y frecuente consideración.

A los escribanos que vienen, que como escucho ya están allí reclutando novatos, asigna a tu guardián para que ofrezca un pequeño obsequio, para que se los gane. Pero también al oficio del pretor, antes de que vengas, tributa algo según la antigua costumbre, sin embargo, por manos de aquel a quien dejas, para que le concilies su favor. No sea que parezcamos completamente inhumanos con ellos, lo que se debe dar por precepto a cada persona o monasterio, he ordenado a tu experiencia que lo cumplan en todo. Esto, con la ayuda del Señor, cuando vengas, trataremos cómo debe disponerse. Los trescientos sólidos que envié a los pobres a través de ti, no creo que deban ser confiados a su juicio. Que cumplan, pues, con lo que se ha ordenado de cada lugar y persona.

Antes de este tiempo ya recuerdo haber escrito, para que los legados que por el tenor de Antonino el defensor nos deben, sean pagados a los monasterios o a otros, según se ha establecido. Y no sé por qué tu experiencia ha tardado en cumplir esto. Por lo tanto, queremos que cumplas con esos legados por nuestra parte de las pecunias de la Iglesia, para que cuando vengas a mí, no dejes allí el clamor de los pobres contra ti; las garantías que se han encontrado en la sustancia de Antonino, tráelas contigo.

Sin embargo, he sabido, por el informe de Romano, que al morir la esposa de Redempto, dijo con palabras desnudas que se vendiera una concha de plata y se diera a sus libertos, y también dejó un plato de plata a un monasterio; en ambos casos queremos que se cumpla su voluntad en todo, para que no tomemos pecados mayores de cosas mínimas.

Por el hermano Mariniano el abad, he sabido que la construcción en el monasterio pretoriano ni siquiera se ha llevado a la mitad. ¿Qué otra cosa podemos alabar que el fervor de tu experiencia? Pero al menos ahora, advertido, esfuérzate y muéstrate, tanto como puedas, en la construcción de ese monasterio. No dije que no se les diera nada en gastos, pero no prohibí construir el monasterio con ellos. Pero haz de tal manera que al que dejas en tu lugar en Palermo le ordenes en todo que construya el mismo monasterio con gastos y grano eclesiástico, y que no vuelva a mí la queja del abad privado.

Además, he sabido que conoces que algunas propiedades o muchas fincas son de derecho ajeno, pero por la súplica o el temor de algunos, temes devolverlas a sus hombres. Si fueras verdaderamente cristiano, temerías más el juicio de Dios que las voces de los hombres. Ten en cuenta que yo también te amonesto continuamente sobre esto. Si descuidas cumplirlo, también tendrás mis voces contra ti como testimonio.

Si encuentras laicos temerosos de Dios que deban ser tonsurados y hechos accionarios bajo un rector, lo acepto con gusto. A quienes es necesario que también se les envíen cartas.

Sobre la causa del hijo de Comisio el escolástico, has consultado, y no son justas las cosas que reclama según las leyes: no queremos gravar la utilidad de los pobres, pero por haberse

fatigado aquí, queremos que le des cincuenta sólidos, que ciertamente se imputarán a tus cuentas. En la causa de Prochisi, los gastos que has hecho de los bienes de la Iglesia, o allí de la pensión de los ingresos, satisfácete a ti mismo, o si ciertamente esos ingresos no son suficientes para compensar, aquí es necesario que se reciba del diácono. No presumas hablar de Gelasio el subdiácono, porque su crimen necesita penitencia gravísima hasta el fin de la vida.

Además, nos enviaste un caballo miserable y cinco buenos asnos. No puedo montar el caballo, porque es miserable; no puedo montar los buenos, porque son asnos. Pero pedimos que si deseáis contenernos, nos traigáis algo digno. Queremos que des al abad Eusebio cien sólidos de oro, que ciertamente se imputarán a tus cuentas. Hemos sabido que Sisinnio, que fue juez de Samnio, sufre gran necesidad en Sicilia, a quien queremos que le ministres veinte medidas de vino y cuatro sólidos anuales. Se dice que el religioso Anastasio habita cerca de la ciudad de Palermo en el oratorio de Santa Inés, a quien queremos que se le den seis sólidos de oro. A la madre de Urbico el prepuesto queremos que se le den seis sólidos, que se imputarán a tus cuentas. Sobre la causa de Honorata, sierva de Dios, me parece que toda la sustancia que consta que fue antes del tiempo del episcopado de Juan, obispo de Laurino, la traigas contigo. Que la misma sierva de Dios venga con su hijo, para que podamos hablar con ella y hacer lo que sea agradable a Dios. Queremos que el códice del Heptateuco de la sustancia de Antonino se dé en el monasterio pretoriano, y que los demás los traigas contigo.

EPISTOLA XXXIII. A JUSTINO EL PRETOR. Que, dejando toda sospecha, muestre toda caridad y reverencia adecuada al obispo León, completamente purgado de falsas acusaciones.

Gregorio a Justino el pretor.

La envidia del antiguo enemigo tiene esto propio, que a quienes no puede engañar para que cometan actos perversos, resistiéndole Dios, dilacera sus opiniones simulando falsamente en el presente. Por lo tanto, como ciertos rumores siniestros se habían esparcido contra el propósito sacerdotal de nuestro hermano y coobispo León, hemos hecho una investigación estricta durante mucho tiempo para averiguar si eran verdaderos, y no hemos encontrado en él ninguna culpa de lo que se había dicho. Pero para que no pareciera que se había omitido algo, o pudiera quedar alguna duda en nuestro corazón, le hemos hecho prestar juramentos estrictos sobre el sacratísimo cuerpo del beato Pedro. Después de haberlos prestado, nos hemos alegrado con gran exultación, porque con esta prueba su inocencia ha brillado evidentemente. Por lo cual, vuestra gloria debe recibir al mencionado hombre con toda caridad, y mostrarle la reverencia que corresponde a un sacerdote, y no debe quedar en los corazones ninguna duda sobre lo que ya ha sido purgado. Pero así como es necesario que os adhiráis devotamente en todo al mencionado obispo, para que parezcáis honrar a Dios en su persona, de quien es ministro.

EPISTOLA XXXIV. A MAXIMIANO OBISPO DE SIRACUSA. Consuele a Eusebio el abad, a quien imprudentemente afligió.

Gregorio a Maximiano obispo de Siracusa.

Recuerdo haberles advertido frecuentemente que no deben ser precipitados al emitir un juicio. Y ahora he sabido que vuestra fraternidad, movida por la ira, ha excomulgado al reverendísimo abad Eusebio. Me ha sorprendido mucho que ni su antigua conducta, ni su avanzada edad, ni su prolongada enfermedad hayan podido ablandar vuestro ánimo iracundo.

Cualquiera que haya sido su exceso, la misma aflicción de su enfermedad debió bastarle como castigo. A quien la disciplina divina ha quebrantado, añadirle castigos humanos es superfluo. Pero tal vez se te permitió excederte con una persona de tal categoría para que seas más cauteloso con personas de menor importancia, y reflexiones largamente cuando te dispongas a herir a alguien con una sentencia. Sin embargo, consuela ahora con tanta dulzura al mencionado hombre cuanto lo exasperaste con furia, porque es muy injusto que quienes más te amaron, sin razón alguna, te sientan más severo contra ellos.

CARTA XXXV. A JUAN, OBISPO DE RÁVENA. Se congratula por los servicios de caridad prestados al enfermo obispo Castorio. Pide que se le envíe a través de Sicilia. Confía al cuidado del obispo de Rávena a los obispos sufragáneos que los enemigos han separado de Roma.

Gregorio al obispo Juan de Rávena.

Los mandatos del Señor nos ordenan amar a nuestros prójimos como a nosotros mismos, y compadecernos de sus enfermedades como si fueran nuestras propias dolencias. Recordando esto, vuestra fraternidad, de manera adecuada, se ha esforzado en visitar a nuestro hermano y coobispo Castorio, primero con compasión, y luego, debido al creciente malestar de su cuerpo, en recibirlo en la ciudad de Rávena. Por ello, no solo nos habéis hecho deudores de vuestra caridad, sino también a Dios, ya que habéis demostrado compasión por la enfermedad de un hermano, no solo visitándolo, sino también acogiéndolo en su aflicción. Aunque yo mismo me resistía a ordenarlo allí por su simplicidad, la insistencia de los peticionarios hizo que no pudiera oponerme. Si es posible, me haríais un gran favor a mí y a él si lo enviáis a mí a través de Sicilia, siempre que no consideréis que le sea gravoso. En cuanto a los obispos que nos pertenecen, pero que no pueden venir aquí debido a la interposición de enemigos, vuestra fraternidad debe cuidarlos. Sin embargo, no deben ser llamados a la ciudad de Rávena por sus causas, para que no parezca que los estamos molestando o fatigando en algo en este momento. Pero si hay algo que deba ser justamente reprendido en ellos, siempre deben ser advertidos por las cartas de vuestra fraternidad. Y si, Dios no lo quiera, ocurrieran cosas más graves, queremos que nos las informéis detalladamente, para que, fortalecidos por el testimonio de vuestra investigación, dispongamos lo que convenga a las leyes y cánones, con el saludable consejo del Señor. Mes de julio, indicción décima.

CARTA XXXVI. A EUSEBIO, ABAD. Le reprende por su orgullo, ya que rechazó la gracia y comunión ofrecida por el obispo Maximiano. Le otorga cien sólidos.

Gregorio al abad Eusebio.

Créeme, querido, que me he entristecido mucho por tu tristeza, como si yo mismo hubiera sufrido la injuria. Pero cuando supe que, incluso después de que el reverendísimo hermano y coobispo nuestro Maximiano te ofreciera gracia y comunión, tu amor no quiso comulgar con él, comprendí que lo que se hizo antes fue justo. La humildad de los siervos de Dios debe manifestarse en tiempos de aflicción. Quienes se levantan contra sus superiores demuestran que desprecian ser siervos de Dios. Y aunque lo que se hizo no debió ser hecho por él, tú debiste recibirlo con toda humildad; y cuando te devolvía la gracia, debiste acudir a él con acción de gracias. Como no lo hiciste así, reconozco que necesitamos lágrimas. No es gran cosa ser humildes con aquellos que nos honran, porque incluso los mundanos lo hacen; pero debemos ser especialmente humildes con aquellos de quienes sufrimos algo. Pues el salmista dice: "Mira mi humildad ante mis enemigos" (Salmo IX, 14). ¿De qué vida somos nosotros, que no queremos ser humildes incluso con nuestros padres? Por tanto, querido hijo, te ruego

que toda amargura pase de tu corazón, no sea que el fin esté cerca, y el antiguo enemigo, a través de la iniquidad de la discordia, te cierre el camino al reino celestial. Además, hemos hecho que se entreguen cien sólidos a tu amor a través del subdiácono Pedro, los cuales te pido que aceptes sin ofenderte.

CARTA XXXVII. A JUAN, OBISPO DE SQUILLACE. Nombra a Juan obispo de Squillace con la condición de que regrese a la Iglesia de Lissita si esta es liberada de los enemigos; que se abstenga de ordenaciones ilícitas y desempeñe dignamente el oficio de pastor.

Gregorio al obispo Juan de Squillace.

El cuidado del oficio pastoral nos advierte que debemos establecer sacerdotes propios en las Iglesias desprovistas, para que puedan gobernar el rebaño del Señor con solicitud pastoral. Por eso, hemos considerado necesario constituirte, Juan, obispo de la ciudad de Lissita, capturada por los enemigos, como sacerdote cardenal en la Iglesia de Squillace, para que cumplas con el cuidado de las almas que has asumido con la mirada puesta en la futura retribución. Y aunque has sido expulsado de tu Iglesia por el enemigo inminente, debes gobernar otra Iglesia que carece de pastor; pero si esa ciudad es liberada de los enemigos y, con la protección del Señor, es restaurada a su estado anterior, debes regresar a la Iglesia en la que fuiste ordenado primero. Sin embargo, si la mencionada ciudad sigue siendo oprimida por la continua calamidad de la cautividad, debes permanecer en la Iglesia en la que has sido incardinado por nosotros. Te ordenamos, además, que nunca realices ordenaciones ilícitas. No permitas que accedan a las órdenes sagradas a un bígamo, a quien no haya tomado por esposa a una virgen, a un ignorante de las letras, a alguien con algún defecto corporal, a un penitente, o a alguien sujeto a cualquier condición. Pero si encuentras a alguien de este tipo, no te atrevas a promoverlo. No aceptes de ninguna manera a africanos o peregrinos desconocidos que aspiren a órdenes eclesiásticas, porque algunos africanos son maniqueos, otros rebautizados; y muchos peregrinos, incluso en órdenes menores, han sido probados en numerosas ocasiones por pretender un honor mayor del que les corresponde. También advertimos a tu fraternidad que vigile diligentemente sobre las almas que se le han confiado, y que se preocupe más por el beneficio de las almas que por las comodidades de la vida presente. Que sea diligente en la administración y disposición de los bienes de la Iglesia, para que el juez venidero, cuando venga a juzgar, apruebe que has desempeñado dignamente el oficio de pastor.

CARTA XXXVIII. A JUAN, OBISPO. Le encomienda la visita y cuidado de la Iglesia de Crotona tras la muerte del obispo.

Gregorio al obispo Juan de Squillace.

La noticia del fallecimiento de aquel obispo nos ha llegado por un informe directo. Por lo tanto, delegamos solemnemente en tu fraternidad la visita de la Iglesia desprovista; y debes realizarla de tal manera que nadie se atreva a usurpar nada de las promociones de los clérigos, de los ingresos, ornamentos, ministerios, o cualquier otra cosa en el patrimonio de esa Iglesia. Por ello, tu fraternidad se apresurará a ir a la mencionada Iglesia, y se esforzará en exhortar continuamente al clero y al pueblo de esa Iglesia para que, dejando de lado el interés personal, con un solo y mismo consentimiento, elijan a un sacerdote que sea digno de tan gran ministerio y que no sea rechazado de ninguna manera por los venerables cánones. Una vez que haya sido solicitado, con el decreto solemne de todos los suscriptores y el testimonio de las cartas de tu amor, que venga a nosotros para ser consagrado. Advertimos a tu fraternidad que no permitas que se elija a nadie de otra Iglesia, a menos que, entre los

clérigos de la ciudad en la que ejerces el oficio de visitador, no se pueda encontrar a nadie digno del episcopado, lo cual no creemos que suceda. Debes prever, ante todo, que ninguna persona laica, de cualquier conducta o mérito, se atreva a aspirar a esto, para que no incurras, Dios no lo quiera, en el peligro de tu orden. Sin embargo, concedemos que los monasterios, si los hay en esa parroquia, estén bajo tu cuidado y disposición hasta que se ordene allí un obispo propio, para que, con la vigilancia de tu solicitud, respondan con acciones adecuadas a su propósito, con la ayuda de Dios.

CARTA XXXIX. AL CLERO, ORDEN Y PUEBLO DE CROTONA. Que obedezcan al obispo visitador Juan y soliciten un sacerdote idóneo.

Gregorio al clero, orden y pueblo de Crotona.

Conociendo el fallecimiento de vuestro obispo, nos ha preocupado delegar solemnemente la visita de la Iglesia desprovista a nuestro hermano y coobispo Juan. Le hemos dado instrucciones para que no permita que nadie usurpe nada de las promociones de los clérigos, de los ingresos, ornamentos, ministerios, o cualquier otra cosa. Debéis obedecer sus exhortaciones continuas, para que se busque un sacerdote en el oficio eclesiástico que no discrepe de ninguna manera de los venerables cánones. Una vez que haya sido solicitado, con el decreto solemne de todos los suscriptores y la página del visitador siguiéndolo, que venga a nosotros para ser ordenado, previendo ante todo que no os atreváis a elegir a una persona laica de cualquier vida o mérito. Porque no solo tal persona no debe ser promovida de ninguna manera al ápice del episcopado, sino que también debéis saber que no podréis obtener el perdón con ninguna intercesión; sino que todos aquellos de vosotros que se sepa que han aspirado a una persona laica, sin duda serán apartados del oficio y de la comunión.

CARTA XL. A JUAN, OBISPO. Que juzgue sin demora la causa de Viulando contra Gravinianus.

Gregorio al obispo Juan de Rávena.

Terminar rápidamente las controversias de los litigantes con una sentencia es sin duda conveniente para la equidad y el vigor. Por lo tanto, ya que Viulando, portador de la presente, implora el conocimiento de tu fraternidad, y menciona que tiene una causa contra el diácono Gravinianus, tu fraternidad debe hacer que este último acuda a su juicio; y, sin demora, debe investigar con detalle la verdad del caso y, cualquiera que sea el orden de la justicia que se dicte, y tu sentencia lo defina, las partes deben ser obligadas de todas las maneras a observarlo y cumplirlo.

CARTA XLI. A CASTORIO, OBISPO. Que ni Castorio ni sus sucesores, tras la muerte del abad de Ariminum, describan o administren los bienes del monasterio; que no ordenen a otro abad que no sea el solicitado por la congregación; que no celebren misas públicas en el monasterio.

Gregorio al obispo Castorio de Ariminum.

El abad Luminosus del monasterio de los santos Andrés y Tomás, situado en la ciudad de Ariminum, nos ha informado con lágrimas de sus súplicas a través del texto de su petición. Por lo cual exhortamos a tu fraternidad a que, al fallecer el abad de ese monasterio, tu Iglesia no se mezcle de ninguna manera en la descripción o provisión de los bienes adquiridos o por adquirir de ese monasterio. Queremos que ordenes como abad a quien toda la congregación, con consenso común, haya solicitado como digno en costumbres y apto para la disciplina

monástica. Prohibimos absolutamente que se celebren misas públicas allí, para que no se ofrezca ninguna ocasión de reuniones populares en los retiros de los siervos de Dios, y que la frecuente entrada de mujeres no lleve, Dios no lo quiera, a escándalo a las almas más simples. Establecemos que esta página de nuestros escritos sea mantenida firme e intacta por ti y por los obispos que te sucedan, para que tu Iglesia, con la ayuda del Señor, esté contenta solo con su propio derecho, y ese monasterio, sirviendo solo a la jurisdicción general o canónica, sin más vejaciones ni cargas, realice la obra divina con la máxima devoción del alma.

Gregorio al obispo Castorio de Ariminum.

El abad Luminosus del monasterio de los santos Andrés y Tomás, situado en la ciudad de Ariminum, nos ha informado con lágrimas de sus súplicas a través del texto de su petición. Según lo que él mismo ha referido, hemos sabido que en muchos monasterios los monjes han sufrido numerosos perjuicios y agravios por parte de los prelados. Por lo tanto, es necesario que la previsión de tu fraternidad disponga con saludable ordenación sobre la futura tranquilidad de ellos, para que, viviendo en ellos al servicio de Dios, con la gracia de Él, perseveren con mente libre. Pero para que nadie se atreva a causar molestias a los monjes por esa costumbre que más bien debe ser corregida, es necesario que estas cosas que hemos enumerado a continuación sean custodiadas con el celo de la fraternidad de los obispos, para que no se pueda encontrar en ellas ocasión alguna de inquietud futura.

Sobre los privilegios de los monasterios.

Prohibimos, por tanto, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo, y por la autoridad del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, a quien representamos en esta Iglesia Romana, que ningún obispo o secular se atreva a mover ocasiones, hacer engaños o imposiciones de cualquier tipo sobre los ingresos, bienes, o cartas de los monasterios, o sobre las celdas o villas que les pertenecen; pero si alguna causa surge entre la tierra que viene a la parte de sus iglesias y los monasterios, y no puede ser ordenada pacíficamente, debe resolverse sin demora voluntaria ante abades elegidos y otros Padres temerosos de Dios, con los santos Evangelios de por medio. Al fallecer el abad de cualquier congregación, no debe ser ordenado un extraño, sino alguien de la misma congregación, a quien la sociedad de hermanos, con su propia voluntad, haya elegido unánimemente, y que haya sido elegido sin engaño o venalidad alguna. Si no pueden encontrar una persona adecuada entre ellos, deben elegir diligentemente a alguien de otros monasterios para ser ordenado. Tampoco debe ser colocado sobre el abad constituido ninguna persona por cualquier motivo, a menos que, Dios no lo quiera, existan crímenes que los sagrados cánones muestren que deben ser castigados. También debe observarse que, sin el consentimiento del abad, no deben ser llevados de allí monjes para ordenar otros monasterios o para el oficio de órdenes sagradas o clericales. También negamos absolutamente que las descripciones de los bienes del monasterio sean realizadas por los obispos. Pero si, cuando la situación lo requiera, el abad del lugar debe hacer las causas de los bienes encontrados con otros abades, y debe resolverse con su consejo o juicio. Al fallecer el abad, el obispo no debe mezclarse de ninguna manera en la descripción o provisión de los bienes adquiridos, dados o por adquirir del monasterio. También prohibimos absolutamente que se celebren misas públicas en el monasterio, para que no se ofrezca ninguna ocasión de reuniones populares en los retiros y refugios de los siervos de Dios, ni se permita la entrada de mujeres, lo cual no conviene en absoluto a sus almas. Tampoco debe atreverse a colocar allí una cátedra o tener cualquier poder de mando, ni realizar ninguna ordenación, por leve que sea, a menos que sea solicitado por el abad del lugar, para que los monjes siempre permanezcan bajo la autoridad de sus abades; y nadie debe retener a un monje en ninguna iglesia sin el testimonio o concesión de estos, ni

promoverlo a ningún honor. Por lo tanto, establecemos que esta página de nuestros escritos sea mantenida firme e intacta en todo tiempo futuro por todos los obispos, para que, con la ayuda del Señor, estén contentos solo con su propio derecho, y los monasterios no estén sujetos de ninguna manera a condiciones eclesiásticas, ni a cargas o servicios seculares, ni sirvan a ningún derecho canónico, sino que, libres de vejaciones y de todas las cargas, realicen la obra divina con la máxima devoción del alma.

CARTA XLII. A LUMINOSUS, ABAD. Escribe que se han eliminado todas las cargas del monasterio para que allí se realice la obra divina con la máxima tranquilidad y devoción.

Gregorio al abad Luminosus del monasterio de San Tomás de Ariminum.

Hemos recibido con agrado tu petición y la de tu congregación, acomodando el efecto de tus súplicas según los estatutos de los Padres y la forma del derecho. De hecho, hemos transmitido una carta a nuestro hermano y coobispo Castorio, y a sus sucesores, y hemos eliminado completamente toda facultad de lesión de ti y de tu monasterio; para que no se imponga más carga sobre vosotros, ni se describan los bienes del monasterio, ni deba haber allí procesión pública; dejándole solo la jurisdicción de ordenar en el lugar del abad fallecido a otro que la elección común de la congregación considere digno. Una vez que esto se haya cumplido, sed diligentes en la obra de Dios, y dedicad continuamente vuestro esfuerzo a la oración, para que no parezca que más bien buscáis la seguridad de la mente en la oración, sino que, Dios no lo quiera, evitáis la estricta supervisión episcopal de los que viven mal.

CARTA XLIII. A FÉLIX, OBISPO. Le encomienda la visita de tres Iglesias vacantes.

Gregorio al obispo Félix de Acrópolis.

Dado que las Iglesias de Velina, Buxentina y Blandana, que están situadas cerca de ti, se sabe que carecen de gobierno sacerdotal; por ello, encomendamos solemnemente a tu fraternidad la visita de ellas, recordándote sobre todo que, dondequiera que se encuentren diáconos o personas religiosas de las mencionadas Iglesias o sus diócesis, te esforzarás por todos los medios en que vivan de manera estricta y canónica. No deben tener licencia para excederse en ninguna cosa, sino que, bajo tu moderación y previsión, deben perseverar sin culpa en la conducta o hábito en que se encuentran; sabiendo que, si algo contrario ocurre, se imputará sin duda a tu negligencia. También tendrás plena licencia para ordenar presbíteros o diáconos en cualquier Iglesia, si encuentras personas que no sean de ninguna manera reprobadas por las reglas canónicas en cuanto a su conducta o calidad de vida. Investiga diligentemente dónde están guardados los ministerios de esas Iglesias; y una vez encontrados, apresúrate a llevarlos a nuestro conocimiento, para que, con la ayuda del Señor, dispongamos lo que deba hacerse.

CARTA XLIV. A LUCILLO, OBISPO. Que obligue a sus clérigos a pagar sin demora la pensión de las tierras de la Iglesia africana que poseían.

Gregorio al obispo Lucillo de Melita.

Es muy propio de nuestro oficio exhortar en gran medida a los súbditos a que deben guardar la fe en los acuerdos; no sea que, al ser arrastrados por el afán irreflexivo de lucro, conviertan un convenio pacífico en una disputa. Ha llegado a nuestro conocimiento que los clérigos de tu fraternidad, que poseen tierras de la Iglesia africana, se niegan a pagar la pensión de esas posesiones. Si esto es cierto, y ha llegado a tu conocimiento, tu negligencia ha alimentado su culpa. Por lo tanto, te amonestamos con estas cartas para que no permitas que esos clérigos

usen ninguna demora o excusa para pagar la pensión. Pero si, por consideración a la honestidad, posponen guardar la fe, deben ser obligados por tu severidad a cumplir lo que es razonable. Porque si la queja de este asunto vuelve a llegar a nosotros, comenzaremos a tener otra opinión de ti, y castigaremos a ellos como es debido.

CARTA XLV. A BENENATO, OBISPO. Une las Iglesias de Cuma y Miseno, y constituye a Benenato como Pontífice de ambas.

Gregorio al obispo Benenato.

Et temporis qualitas y la proximidad de los lugares nos invitan a unir las Iglesias de Cuma y Miseno, ya que no están separadas por una gran distancia de viaje, ni, debido a los pecados, hay tanta multitud de personas como para que necesiten tener sacerdotes individuales, como fue en el pasado. Dado que el sacerdote del castillo de Cuma ha completado su curso de vida, debes saber que hemos unido ambas iglesias con la presente autoridad y te las hemos confiado, y que eres el propio obispo de ambas Iglesias. Y lo que te parezca ordenar y disponer sobre su patrimonio, o la ordenación o promoción del clero, según los estatutos de los cánones, tendrás la libre licencia de hacerlo con el consentimiento y permiso de nuestra autoridad. Donde veas que es más conveniente y útil, habita; pero asegúrate de que la otra Iglesia, de la cual estás corporalmente ausente en el presente, sea dispuesta con cuidado solícito y providente, para que los misterios divinos se celebren solemnemente allí, con la ayuda del Señor. Por lo tanto, tu fraternidad debe vigilar siempre con mayor cuidado en la exhortación y en ganar almas, cuanto más se da cuenta de que ha asumido la carga de gobernar las Iglesias unidas.

CARTA XLVI. A JUAN OBISPO. Se excusa por no haber respondido a sus cartas debido a una enfermedad. Le exhorta a inclinar el ánimo de los romanos hacia la paz con Ariulfo. Afirma que escribirá a los emperadores sobre los obispos cismáticos de Istria para que se unan. No debe ordenarse de nuevo a quien ya ha sido ordenado. Se debe advertir al Exarca sobre el peligro de la ciudad de Nápoles. Se debe mostrar misericordia primero a los fieles antes que a los enemigos de la Iglesia. Se consuela por la corrección del obispo Natalis. Solicita cuentas al obispo Malco, antiguo administrador del patrimonio.

Gregorio al obispo Juan de Rávena.

Que no haya respondido a los muchos escritos de vuestra beatitud, no lo atribuyáis a mi pereza, sino a mi enfermedad, porque, debido a mis pecados, en el tiempo en que Ariulfo vino a la ciudad de Roma matando a unos y mutilando a otros, me afectó tanta tristeza que caí en una molestia de cólico. Sin embargo, me sorprendía mucho por qué esa conocida solicitud de vuestra santidad no beneficiaba a esta ciudad y a mis necesidades; pero al recibir vuestros escritos, reconocí que actuáis con diligencia, pero que no tenéis a quién acudir. Por lo tanto, atribuyo esto a mis pecados, porque el que ahora está presente no solo disimula luchar contra nuestros enemigos, sino que también nos prohíbe hacer la paz, aunque ahora, incluso si quisiera hacerlo, no podemos en absoluto, porque Ariulfo, teniendo el ejército de Authari y Nordulfo, desea que se le concedan sus precarias para dignarse hablar con nosotros sobre la paz.

En cuanto a la causa de los obispos de Istria, ya había comprendido antes que todo lo que vuestra fraternidad me escribió era así, en las órdenes que me llegaron de los piísimos príncipes, para que me abstuviera temporalmente de su compulsión. Me alegro mucho por el

celo y ardor que mostráis en lo que escribisteis, y me declaro deudor vuestro en múltiples formas. Sin embargo, sabed que no cesaré de escribir con gran celo y libertad a los serenísimos señores sobre el mismo asunto. No debéis dejaros afectar por la animosidad del excelentísimo hombre Romano Patricio, porque cuanto más lo superamos en lugar y orden, tanto más debemos soportar con madurez y gravedad sus leves faltas.

Sin embargo, si alguna vez hay una oportunidad de obtener algo con él, que vuestra fraternidad actúe para que hagamos la paz con Ariulfo, si podemos hacer algo, porque el ejército ha sido retirado de la ciudad de Roma, como él mismo sabe. Los teodosianos que permanecieron aquí, al no recibir paga, apenas se acomodan a la custodia de los muros, y la ciudad, desprovista de todos, si no tiene paz, ¿cómo subsistirá?

Además, sobre la joven de la que nos escribisteis, que fue rescatada de la cautividad, vuestra santidad debe saber que una persona desconocida no puede ser investigada fácilmente. Pero lo que decís, que quien ha sido ordenado debe ser ordenado de nuevo, es muy ridículo y ajeno a la consideración de vuestro ingenio, a menos que tal vez se traiga a colación un ejemplo sobre el cual también debe ser juzgado quien se dice que hizo tal cosa. Sin embargo, que vuestra fraternidad no piense así. Pues así como quien ha sido bautizado una vez no debe ser bautizado de nuevo, así quien ha sido consagrado una vez, no puede ser consagrado de nuevo en el mismo orden. Pero si alguien ha llegado al sacerdocio con una falta leve, se le debe imponer penitencia por la falta, y sin embargo, se debe mantener el orden.

En cuanto a la ciudad de Nápoles, informamos al excelentísimo exarca con insistencia, porque Arigis, como hemos sabido, se ha aliado con Ariulfo, y ha traicionado a la república, y está conspirando mucho contra esa ciudad, en la cual, si no se envía rápidamente un duque, ya se considera entre las perdidas.

En cuanto a lo que decís de enviar limosna a la ciudad incendiada de Severus, el cismático, vuestra fraternidad lo siente porque ignora qué recompensas envía contra nosotros al palacio. Y aunque no las enviara, debemos considerar que la misericordia debe hacerse primero a los fieles y luego a los enemigos de la Iglesia. Pues cerca está la ciudad de Fanum, en la cual muchos han sido capturados, a la cual ya el año pasado quise enviar, pero no me atreví entre los enemigos. Por lo tanto, me parece que debéis enviar allí al abad Claudio con algo de dinero, para que libere a los que encuentre retenidos en servidumbre por precio, o si aún hay cautivos, los redima. En cuanto a la suma de dinero a enviar, tened por seguro que lo que decidáis me complace. Pero si tratáis con el excelentísimo hombre Romano Patricio para que hagamos la paz con Ariulfo, estoy dispuesto a enviaros otra persona, con la cual se puedan hacer mejor las causas de la recompensa. En cuanto a nuestro hermano y coobispo Natalis, estaba muy afligido porque había conocido algunas cosas soberbias de él; pero como él mismo corrigió sus costumbres, al vencerme a mí mismo, me consoló de mi tristeza. Por lo cual, advierte a nuestro hermano y coobispo Malco, que antes de venir a nosotros, presente sus cuentas, y luego, si es necesario, se dirija a otro lugar. Y si conocemos sus buenos actos, tal vez sea necesario que le restituya el mismo patrimonio que tuvo.

CARTA XLVII. A DOMINICO OBISPO. La dilación de la carta de felicitación por su ordenación se compensa con una caridad excepcional. Esta madre de virtudes, que se exalta con varios elogios, debe mantenerse con estabilidad inquebrantable. Así como defiende los privilegios de la Iglesia Romana, también guarda los derechos de cada Iglesia individual.

Gregorio al obispo Dominico de Cartago.

Recibimos con gran alegría las cartas de vuestra fraternidad, traídas a nosotros más tarde por Donato y Quodvultdeus, nuestros reverendísimos hermanos y coobispos, así como por el diácono Víctor y el notario Agisegio. Aunque pensamos que sufrimos una pérdida por la tardanza, encontramos una ganancia en la caridad más abundante, de modo que esta dilación de tiempo no parece interrumpir, sino nutrir el amor, que, con la misericordia del Señor, reconocemos ya fundado en vosotros por la contemplación del sacerdocio, el uso de la lectura y la madurez de la edad. Pues no fluiría tan abundantemente de ti si no tuviera en tus mentes muchas y abundantes venas. Por lo tanto, santísimo hermano, mantengamos esta madre y guardiana de las virtudes con estabilidad inquebrantable. Que ninguna lengua engañosa la disminuya en nosotros, que ninguna insidia del antiguo enemigo la corrompa. Pues esta une lo dividido y guarda lo unido. Esta eleva lo humilde sin hinchazón. Esta somete lo elevado sin abatimiento. Por ella, la unidad de la Iglesia universal, que es la estructura del cuerpo de Cristo, se regocija en la igualdad de mente en cada uno, aunque tenga disparidad en la diversidad de miembros. Por ella, los mismos miembros saltan de alegría en sus propias aflicciones por la alegría ajena, y se consumen de tristeza en sus propias alegrías por los dolores ajenos. Pues, como testifica el maestro de las naciones, cuando un miembro sufre, los demás miembros sufren con él, y cuando un miembro se gloría, todos los miembros se regocijan con él; no dudo que vosotros gemís por nuestra perturbación, ya que nosotros ciertamente nos regocijamos por vuestra paz.

En cuanto a que vuestra fraternidad se regocija por nuestra ordenación, me muestra el afecto de una caridad íntegra. Pero, confieso, la consideración de este orden atraviesa mi mente con el dolor. Pues el peso del sacerdocio es grave; primero, el sacerdote debe vivir como ejemplo para los demás, y luego debe cuidar de no elevar su mente por los ejemplos mostrados. Siempre debe pensar en el ministerio de la predicación, considerando con el más intenso temor que el Señor, al partir para recibir el reino, y al dar talentos a sus siervos, dice: Negocien hasta que yo venga (Lucas 19, 13). Este negocio lo llevamos a cabo verdaderamente cuando, viviendo y hablando, ganamos las almas de los prójimos, cuando fortalecemos a los débiles en el amor celestial predicando las alegrías del reino celestial, cuando doblegamos a los obstinados y altivos aterrorizándolos con los castigos del infierno, cuando no perdonamos a nadie contra la verdad, cuando, dedicados a las amistades celestiales, no tememos las enemistades humanas. El salmista sabía que al hacer esto, se había ofrecido a sí mismo como un sacrificio a Dios, cuando decía: ¿No odiaba yo, oh Dios, a los que te odian, y me consumía por tus enemigos? Con perfecto odio los odiaba, y se hicieron enemigos míos (Salmo 138, 21). Pero temo el peso de mi debilidad, y veo que el padre de familia, al recibir el reino, regresará para pedir cuentas con nosotros. Pero, ¿con qué mente lo sostengo, si del negocio de las almas no reporto ganancia alguna, o casi ninguna? Por lo tanto, hermano carísimo, ayúdame con tu oración, y lo que ves que temo de mí, considéralo diariamente con el temor de la solicitud providente en ti mismo. Pues por el vínculo de la caridad, tanto lo que digo de mí es tuyo, como lo que deseo que hagas es mío.

En cuanto a los privilegios eclesiásticos, lo que vuestra fraternidad escribe, que lo tenga sin duda, porque así como defendemos los nuestros, también guardamos los derechos de cada Iglesia individual. Ni a nadie, con la gracia favoreciendo, le concedo más de lo que merece, ni a nadie, por el estímulo de la ambición, le quito lo que es de su derecho; pero deseo honrar a mis hermanos en todo, y así procuro elevar a cada uno con honor, siempre que no haya algo que pueda oponerse a otro con derecho. Me regocijo mucho por los modales de vuestros representantes; en ellos se me ha mostrado cuánto me amáis, que me habéis enviado hermanos e hijos elegidos. Dado el décimo día antes de las calendas de agosto, en la décima indictione. (Cf. Juan Diácono l. IV, c. 1.)

CARTA XLVIII. A COLUMBO OBISPO. Si Maximiano, obispo de la Iglesia de Pudentiana, permitió que un obispo donatista fuera hecho en su ciudad por corrupción de dinero, debe ser depuesto en un concilio reunido. Otros asuntos privados deben resolverse en privado. Lamenta la expansión de la herejía donatista y enciende el celo pastoral para que los católicos no se desvíen hacia ella.

Gregorio al obispo Columbo.

Es conocido, carísimo hermano en Cristo, que el antiguo enemigo, que con astuta persuasión expulsó al primer hombre de las delicias del paraíso a esta vida llena de sufrimientos, y ya entonces infligió al género humano la pena de la mortalidad, ahora con la misma astucia intenta infectar con venenos a los pastores de las ovejas del Señor, para que más fácilmente pueda capturar al rebaño y reclamarlo con derecho para su propia potestad. Pero nosotros, que, aunque indignos, hemos asumido la sede apostólica para gobernarla en lugar de Pedro, el príncipe de los apóstoles, estamos obligados por el mismo oficio del pontificado a oponernos al enemigo general con todos los esfuerzos que podamos. Por lo tanto, los portadores de las presentes, Constancio y Mustelo, nos han presentado una petición, afirmando que los diáconos de la Iglesia de Pudentiana, situada en la provincia de Numidia, han acusado a Maximiano, obispo de la misma Iglesia, de permitir que un obispo donatista fuera hecho en el lugar donde reside, corrompido por un soborno, cuando, aunque el uso anterior lo permitiera, la fe católica prohíbe que permanezca y persista. Por esta razón, hemos considerado necesario exhortar a vuestra fraternidad con las presentes escrituras, para que, cuando llegue a ti nuestro chartulario Hilaro, se convoque un concilio universal de obispos, y, teniendo en cuenta el temor del juicio venidero, se investigue este asunto con una indagación sutil y diligente. Y si este cargo es probado contra el mencionado obispo por los portadores de las presentes con documentos adecuados, debe ser degradado de la dignidad y el oficio que ejerce de todas las maneras posibles, para que él también regrese a las ganancias de la penitencia por el reconocimiento de su delito, y para que los demás no se atrevan a intentar tales cosas. Pues es justo que quien, como se dice, vendió a Jesucristo nuestro Señor por dinero recibido de un hereje, sea apartado de tratar los sagrados misterios de su cuerpo y sangre. Si hay alguna intención entre ellos, además de este crimen, de daños o asuntos privados, como contiene la petición de los mismos diáconos, vuestra fraternidad debe investigar esto con el mencionado chartulario nuestro, y definirlo con justicia entre ambas partes.

Además, por la insinuación de los portadores de las presentes, hemos aprendido que la herejía donatista se expande diariamente por los pecados, y que muchos, dada la licencia por venalidad, son rebautizados por los donatistas después del bautismo católico. Esto, hermano, debemos considerar con toda la intención de la mente. He aquí que el lobo desgarra el rebaño del Señor no ya en la noche en secreto, sino a plena luz del día, y lo vemos avanzar en la matanza de las ovejas, y no le oponemos ninguna solicitud, ningún dardo de palabras. ¿Qué frutos multiplicados presentaremos al Señor, si vemos con mente ociosa que el mismo rebaño que hemos recibido para pastorear es devorado por la bestia? Por lo tanto, esforcémonos por encender nuestro corazón con la imitación de los pastores terrenales, que pasan las noches invernales, constreñidos por las lluvias y el hielo, a menudo vigilantes, para que no se pierda ni una sola oveja, y no por casualidad una útil. Si el insidiador la ha mordido con su boca voraz, ¿cómo se esfuerzan, con qué anhelos de corazón suspiran, en qué voces saltan con angustia para rescatar al ganado capturado, para que no se les exija al Señor del rebaño lo que han perdido por negligencia? Por lo tanto, vigilemos para que no se pierda nada; y si algo ha sido capturado, lo devolvamos al rebaño del Señor con las voces de los elocuentes divinos, para que el Pastor de los pastores, en su juicio misericordioso, se digne aprobar que hemos vigilado sobre su redil. También es necesario que prestéis atención diligente a esto, para que

si hay alguna petición justa contra los portadores de las presentes por parte del mismo obispo, se investigue con indagación sutil; y si tal vez ellos también deben ser castigados por su culpa, no consideramos que deba perdonárseles por haber venido a nosotros. En el mes de agosto, en la décima indictione.

CARTA XLIX. A ENERO ARZOBISPO. Al escuchar las quejas sobre el obispo Enero, envía a Juan, el notario, para que obligue a las partes a juicio y ejecute lo que se haya juzgado. Reprende a Enero principalmente porque excomulgó a Isidoro solo por una ofensa personal.

Gregorio al arzobispo Enero de Cagliari.

Si consideramos con integridad de mente el oficio sacerdotal que administramos, debemos unirnos a nuestros hijos con la concordia de una caridad indivisa, para que, como padres en nombre, así también seamos probados en obra por el afecto. Por lo tanto, aunque debemos ser tales como hemos dicho, nos sorprende que se haya levantado una gran cantidad de quejas contra vuestra fraternidad. Lo cual aún dudamos en creer. Pero para que podamos conocer la verdad, hemos enviado a Juan, el notario de nuestra sede, respaldado por nuestra orden, para que obligue a las partes a presentarse en el juicio de los elegidos, y lleve a efecto con su ejecución lo que se haya juzgado. Por lo tanto, exhortamos a vuestra fraternidad con las presentes escrituras a que primero debe tratar los méritos de las causas ante sí. Y si reconoce que ha recibido o tiene algo injustamente, lo restituya antes del juicio, en consideración al sacerdocio. Entre las múltiples quejas, Isidoro, hombre clarísimo, se ha quejado de que fue excomulgado y anatematizado por vuestra fraternidad sin razón. Cuando quisimos aprender por qué se hizo esto, por un clérigo tuyo que estaba presente, se nos informó que no fue por otra causa que por haberte injuriado. Esto nos aflige mucho; porque si es así, no muestras que piensas en las cosas celestiales, sino que significas que tienes una conversación terrenal, al haber introducido la maldición del anatema por venganza de una injuria personal, lo cual está prohibido por las sagradas reglas. Por lo tanto, de ahora en adelante, sé completamente circunspecto y diligente, y no te atrevas a infligir tales cosas a nadie en defensa de tu injuria. Pues si haces algo así, debes saber que después se te castigará.

CARTA L. A JUAN OBISPO. Une la desolada Iglesia de las Tres Tabernas, devastada por los enemigos, a la de Velletri.

Gregorio al obispo Juan de Velletri.

Después de que la impiedad hostil, debido a los pecados, desolara las Iglesias de diversas ciudades de tal manera que no quedara esperanza de repararlas por la falta de pueblo, nos vemos obligados con mucho mayor cuidado a que, al morir sus sacerdotes, las reliquias del pueblo no sean gobernadas sin la moderación de un pastor, y sean llevadas por los caminos erróneos del enemigo astuto, lo cual no debe suceder. Por la preocupación de este asunto, a menudo advertidos, este consejo se asentó en nuestro corazón, para que las confiáramos a los obispos vecinos para su gobierno. Por lo tanto, hemos decidido encomendar a vuestra fraternidad el cuidado y gobierno de la Iglesia de las Tres Tabernas, que debe ser agregada y unida a vuestra Iglesia, para que puedas ser el sacerdote de ambas Iglesias correctamente, con la ayuda de Cristo; y lo que te parezca disponer sobre su patrimonio, o la ordenación o promoción del clero, con cuidado vigilante y canónico, como obispo propio, tengas la libre licencia de hacerlo con nuestra presente autorización. Por lo tanto, hermano carísimo, recordando saludablemente los mandamientos del Señor, vigila en el gobierno de la grey encomendada y en ganar almas, para que, al estar ante el tribunal del juicio eterno, presentes

al mismo Redentor nuestro el fruto de la buena obra, que pertenezca a tu recompensa, en el cual pueda regocijarse.

CARTA LI. A TODOS LOS OBISPOS. Los cismáticos se glorían en vano de la persecución. Condenados los tres capítulos, nada ha cambiado en la fe. No se debe inferir incorrectamente de los flagelos de Italia que ella ha errado. Envía el libro de Pelagio, que si lo leen con corazón puro, confía en que regresarán a la Iglesia como sus hijos.

Gregorio a todos los obispos sobre la causa de los tres capítulos.

He recibido vuestras cartas con gran alegría; pero mi gozo será mucho mayor si tengo la oportunidad de alegrarme por vuestro regreso. La primera parte de vuestra carta me ha informado de que estáis sufriendo una grave persecución. Esta persecución, al no ser soportada razonablemente, no contribuye en absoluto a la salvación. Pues a nadie le es lícito esperar la recompensa de los premios por una culpa. Debéis saber, como dice el bienaventurado Cipriano, que no es el sufrimiento lo que hace al mártir, sino la causa. Por lo tanto, es muy inapropiado gloriarse de la persecución que mencionáis, ya que no os lleva a las recompensas eternas. Que la integridad de la fe os devuelva finalmente a la madre Iglesia que os engendró; que ninguna intención de vuestros corazones os separe de la unidad de la concordia, que ninguna persuasión os fatigue al apartaros del camino recto. Pues en el sínodo en el que se trató sobre los tres capítulos, queda claro que nada de la fe fue alterado o cambiado de alguna manera, sino que, como sabéis, solo se trató de ciertas personas: una de las cuales, cuyos escritos evidentemente se desviaban de la rectitud de la fe católica, fue justamente condenada.

En cuanto a lo que escribís sobre que desde ese tiempo Italia ha sido especialmente azotada entre otras provincias, no debéis atribuirle esto como un oprobio, ya que está escrito: "A quien el Señor ama, castiga; y azota a todo hijo que recibe" (Hebreos XII, 6). Si es como decís, desde ese tiempo ha sido más amada por Dios y aprobada en todos los sentidos, desde que mereció soportar los azotes de su Señor. Pero como no es así como intentáis afirmar en su insulto, considerad la razón.

Después de que el papa Vigilio, de recordada memoria, estando en la ciudad real, promulgó una sentencia de condena contra Teodora, entonces Augusta, y los Acefalos, la ciudad de Roma fue atacada y capturada por los enemigos. ¿Entonces los Acefalos tenían una buena causa y fueron injustamente condenados, después de cuya condena ocurrieron tales cosas? De ninguna manera. Esto no conviene que lo diga ni uno de los vuestros, ni otros que están instruidos en los misterios de la fe católica. Conociendo esto, apartaos ya de esta deliberación. Para que, al eliminar la duda de vuestros corazones sobre los tres capítulos, pueda infundirse abundantemente la satisfacción, he considerado útil enviaros el libro que mi predecesor de santa memoria, el papa Pelagio, escribió sobre este asunto. Si, dejando de lado el afán de defensa voluntaria, queréis releerlo con un corazón puro y vigilante, confío en que lo seguiréis en todo y regresaréis a nuestra unidad. Pero si después de la lectura de este libro queréis persistir en la deliberación en la que estáis, sin duda mostráis que no estáis dedicados a la razón, sino a la obstinación. Por lo tanto, con compasión, os exhorto nuevamente a que, ya que con la ayuda de Dios la integridad de nuestra fe ha permanecido inviolada en la causa de los tres capítulos, dejando de lado la soberbia de la mente, regreséis cuanto antes a vuestra madre, la Iglesia, que espera e invita a sus hijos, tanto más cuanto sabéis que os espera diariamente.

CARTA LII. A NATAL, OBISPO. Reprende los banquetes profanos a los que se entregaba y la negligencia en la lectura sagrada, que no excusa bien. Se congratula por el empeño en la exhortación. Lamenta ser alabado. No solo a los herejes fuera de la Iglesia, sino también a aquellos dentro de la Iglesia se les debe llamar a la rectitud de vida. Se queja de que se desprecie su sentencia y la de su predecesor; sin embargo, perdona al que ha vuelto al orden y promete la máxima equidad al juzgar su causa.

Gregorio al obispo Natal de Salona.

Como si hubiera olvidado la serie de escritos anteriores, había decidido hablar solo de lo que concierne a la dulzura a vuestra beatitud; pero mientras vuestra carta rememora razonando los escritos anteriores, me veo obligado nuevamente a narrar quizás algunas cosas que menos agradan. (Ver ep. 22 lib. III.)

En defensa de los banquetes, vuestra fraternidad menciona el banquete de Abraham, en el que, según el testimonio de la Sagrada Escritura, se dice que recibió a tres ángeles (Génesis XVIII). Pero con este ejemplo no reprendemos a vuestra beatitud por el banquete, si reconocemos que en él se reciben ángeles en hospitalidad. Nuevamente, se narra que Isaac, después de saciarse, dio la bendición a su hijo (Génesis XXVII, 27). Ambos eventos del Antiguo Testamento, porque fueron realizados históricamente, pero significan algo por alegoría, ojalá podamos leer los hechos de tal manera que también podamos prever lo que debe hacerse. Aquel, al saludar a uno en los tres ángeles, declaró que las subsistencias de la Trinidad son de una sola sustancia. Este, al saciarse, bendijo a su hijo, porque quien se llena de los banquetes divinos, su entendimiento se extiende al poder de la profecía. Los banquetes divinos son las palabras de la Sagrada Escritura. Si leéis asiduamente, si tomando ejemplo de lo exterior penetráis lo interior, como saciados de la caza del campo, llenáis el vientre de la mente, para que, al anteponer al hijo, es decir, al pueblo recibido, podáis anunciar lo que vendrá. Pero ya en este mundo se oscurece quien profetiza algo de Dios, porque es digno que aquí vea menos por la concupiscencia, cuyo entendimiento brilla interiormente por la inteligencia. Por lo tanto, aplicad esto a vosotros mismos, y si os reconocéis así, no hay nada de lo que debáis dudar de nuestra estimación. También encuentro que vuestra beatitud se alegra si soporta el nombre de voraz con el autor de las cosas. Lo cual expongo brevemente, porque si se dice algo falso de vosotros, soportáis este nombre verdaderamente con el autor de las cosas. Si es verdad de vosotros, ¿quién duda de que esto fue falso de él? Un nombre igual no puede absolveros, cuya causa es desigual. Pues con él también el ladrón que iba a perecer recibió la cruz; pero a quien su propia culpa retuvo, una crucifixión igual no lo absolvió. Sin embargo, con cuántas oraciones puedo, ruego que la santísima fraternidad vuestra no solo se una al autor nuestro en nombre, sino también en causa. (Cf. Joan. Diac. l. III, c. 33.)

Los banquetes que se realizan con la intención de impartir caridad, vuestra santidad los alaba correctamente en sus cartas. Pero sin embargo, se debe saber que entonces proceden verdaderamente de la caridad, cuando en ellos no se muerde la vida de los ausentes, nadie es reprendido por burla, y no se escuchan en ellos fábulas vanas de asuntos seculares, sino las palabras de la sagrada lectura, cuando no se sirve al cuerpo más de lo necesario, sino que solo se restaura su debilidad, para que se tenga para el uso del ejercicio de la virtud. Si hacéis esto en vuestros banquetes, confieso que sois maestros de los abstinentes.

Por lo tanto, el testimonio del apóstol Pablo que pusisteis para mí, donde dice: "El que no come, no juzgue al que come" (Romanos XIV, 3); creo que fue completamente inapropiado, porque ni yo no como, ni fue dicho por Pablo para que los miembros de Cristo, que están

unidos entre sí en su cuerpo, es decir, en la Iglesia, por el vínculo de la caridad, no se cuiden de ninguna manera entre sí. Pero si ni yo a ti, ni tú a mí nos concerniéramos en absoluto, con razón me vería obligado a callar, para no reprender a quien no puede ser corregido. Esta sentencia fue dicha solo para aquellos que se esfuerzan por juzgar a aquellos cuya cura no les ha sido encomendada. Pero después de que nosotros, por la gracia de Dios, somos uno, si callamos lo que debemos corregir, pecamos gravemente. He aquí que vuestra fraternidad se molestó porque fui reprendido por los banquetes, cuando yo, que aunque no transgredo en vida, sin embargo, en lugar, estoy dispuesto a ser corregido por todos, a ser enmendado por todos. Y considero amigo solo a aquel que, por su lengua, antes de la aparición del juez severo, borra las manchas de mi mente.

Sin embargo, hermano dulcísimo, lo que negáis poder leer por estar oprimido por tribulaciones, creo que es menos adecuado para la excusa, cuando Pablo dice: "Todo lo que fue escrito, fue escrito para nuestra enseñanza, para que por la paciencia y el consuelo de las Escrituras tengamos esperanza" (Romanos XV, 4). Si, por lo tanto, la Sagrada Escritura está preparada para nuestro consuelo, tanto más debemos leerla cuanto más nos veamos fatigados bajo el peso de las tribulaciones. Pero si solo se debe confiar en esa sentencia que pusisteis en vuestra carta, donde el Señor dice: "Cuando os entreguen, no os preocupéis por cómo o qué hablaréis, porque en esa hora se os dará lo que habéis de hablar. Porque no sois vosotros los que habláis, sino el Espíritu de vuestro Padre que habla en vosotros" (Mateo X, 19). Entonces, las palabras sagradas nos fueron mandadas en vano, ya que llenos del espíritu, no necesitamos palabras exteriores. Pero es una cosa, hermano carísimo, lo que sin duda debemos confiar en tiempo de persecución, y otra lo que debemos hacer en la tranquilidad de la Iglesia. Pues debemos ahora, por este espíritu, percibir leyendo lo que podamos, si se presenta la causa en nosotros, también demostrarlo sufriendo.

Me alegró mucho vuestra carta, porque confesáis que os dedicáis al estudio de la exhortación. En esto sé que cuidáis diligentemente de vuestro orden, si os preocupáis por atraer a otros a vuestro autor. Pero lo que en el mismo lugar decís que no sois como yo, después de la alegría surgida, me entristecisteis de inmediato, porque creo que mis alabanzas se dicen por burla, que de ninguna manera reconozco por verdad. Sin embargo, doy gracias a Dios todopoderoso, porque por vosotros, ciertamente, los herejes son llamados de nuevo a la santa Iglesia. Pero es necesario que os preocupéis de que también aquellos que están dentro del seno de la santa Iglesia vivan de tal manera que no sean adversarios de ella por sus malos hábitos. Pues si no sirven al deseo divino, sino a las codicias y placeres terrenales, dentro de su seno se crían hijos ajenos.

Pero lo que confesáis que no podéis ignorar los órdenes eclesiásticos, yo también lo sé de vosotros en todo, y por eso me entristezco mucho, porque sabiendo el orden de las cosas, habéis pecado en mi contra, lo que es peor, sabiéndolo. Pues después de que a vuestra beatitud se enviaron los escritos de mi predecesor y míos en la causa del archidiácono Honorato, entonces, despreciada la sentencia de ambos, el mencionado Honorato fue privado de su grado propio. Si cualquiera de los cuatro patriarcas hubiera hecho esto, de ninguna manera podría haber pasado tal contumacia sin un gravísimo escándalo. Sin embargo, después de que vuestra fraternidad volvió a su orden, no guardo rencor por la injuria mía ni de mi predecesor. (Ver lib. I, epist. 19 y 20, y de este lib. epist. 17, 19, 20.)

Pero lo que decís que en nuestros tiempos se debe observar lo que también fue transmitido y guardado por mis predecesores, que esto no sea de mí, que infrinja los estatutos de los mayores a mis consagrados en cualquier Iglesia, porque me hago daño a mí mismo si perturbo los derechos de mis hermanos. Pero cuando lleguen vuestros representantes,

conoceré lo que es justo entre vosotros y el mencionado archidiácono Honorato; y de mi propio examen comprenderéis que si vuestra parte está sostenida por la justicia, no sufriréis nada adverso de mí, como tampoco lo habéis sufrido antes. Pero si la justicia apoya al mencionado archidiácono Honorato en su defensa, mostraré por su absolución que no reconozco en el juicio a las personas que conozco. Sobre el artículo de la excomunión (Grat. 24, q. 3, cap. 15), que sin embargo se ha interpuesto con condición por segunda o tercera vez, por así decirlo, por necesidad, vuestra beatitud se queja sin razón, cuando el apóstol Pablo dice: "Teniendo en prontitud para vengar toda desobediencia" (II Cor. X, 6). Pero dejemos ya estas cosas, volvamos a las nuestras. Si actúa correctamente, no puedo no estar unido al señor Natal, a cuyo afecto sé que soy muy deudor.

CARTA LIII. A HONORATO DIÁCONO. Que favorezca a Venancio en su solicitud de cartas de exconsulado, ofreciendo treinta libras de oro, ante los emperadores.

Gregorio a Honorato diácono.

Mi hijo el Señor Venancio, sobrino del difunto Opilión, patricio, ha venido al bendito apóstol Pedro, para pedirme encarecidamente que debía encomendar su causa a vuestra dilección. Pues no tiene honores, y ha solicitado cartas de exconsulado, por las cuales ha enviado treinta libras de oro, para que se le compren. En este asunto quiero que vuestra dilección se esfuerce al máximo, porque es un hombre tal, a quien incluso el honor debería ser otorgado sin precio. Y como está dispuesto a comprar esas cartas, como dije, no es muy necesario que diga algo a los serenísimos príncipes, sino que más bien vuestra dilección actúe por sí misma, para que, ofreciendo las costumbres en la capilla, merezca recibir honores. Sin embargo, si podéis actuar con más suavidad en su favor, tendréis una gran recompensa. Pero hacedlo de tal manera que su esfuerzo, por el cual se ha fatigado hasta aquí, no sea en vano. Si en esta causa veis que hay alguna dificultad, también debéis indicar que lo solicite por mí, y comunicar a los serenísimos señores de qué bondad, de qué modestia y sabiduría es.

CARTA LIV. COMIENZA LA CARTA DEL SANTO OBISPO LICINIANO SOBRE EL LIBRO DE LAS REGLAS, DIRIGIDA AL SANTO GREGORIO, PAPA DE LA CIUDAD DE ROMA. Alaba el Libro de la Regla Pastoral: sin embargo, objeta que no habrá quienes celebren los sagrados misterios, a menos que a veces se ordenen menos expertos. Solicita los libros sobre Job y otros morales escritos por Gregorio.

Al señorísimo papa Gregorio, Liciniano obispo.

El Libro de las Reglas, editado por vuestra santidad y traído a nosotros con la ayuda de la gracia divina, lo leemos con tanto más gusto cuanto más reconocemos que contiene reglas espirituales. ¿Quién no lo leería con más gusto, donde encuentra medicina para su alma en meditación continua; donde, despreciando las cosas caducas de este mundo que varían en su mutabilidad, abre los ojos de la mente a la estación de la vida eterna? Este libro vuestro es el aula de todas las virtudes. Allí la prudencia establece la distinción entre el bien y el mal; la justicia da a cada uno lo suyo, sometiendo el alma a Dios y el cuerpo al alma. Allí se encuentra la fortaleza, siempre igual en adversidades y prosperidades, que no se quiebra en las contrariedades ni se exalta en las prosperidades. Allí la templanza frena el furor de la lujuria y pone un límite discreto a los placeres. Allí comprendéis todo lo que pertenece a la participación de la vida eterna; y no solo describís la regla de vida para los pastores, sino que también otorgáis una regla de vida a aquellos que no tienen ningún oficio de gobierno. Pues los pastores tienen en vuestra distribución cuádruple cómo deben venir a este oficio; qué vida deben llevar cuando han venido; cómo y qué deben enseñar; y para que no se ensalcen en tan

alto culmen sacerdotal, qué deben hacer. Atestiguan esta doctrina vuestra los santos Padres antiguos, doctores y defensores de la Iglesia, Hilario, Ambrosio, Agustín, Gregorio Nacianceno; todos ellos os dan testimonio, como los profetas dieron a los apóstoles. El santo Hilario dice, exponiendo las palabras del apóstol doctor de los gentiles: "Así, pues, lo que pertenece a la disciplina propia y a las costumbres, se significa que es útil para el mérito del sacerdocio, si también no faltan entre otras cosas aquellas que son necesarias para la ciencia de enseñar y defender la fe; porque no es inmediatamente de un buen y útil sacerdote, o solo actuar sabiamente, o solo predicar sabiamente, cuando tanto el inocente solo es suficiente si es docto, y el docto si no vive con doctrina. Atestigua este libro vuestro el santo Ambrosio en aquellos libros que hizo sobre los Oficios. Atestigua el santo Agustín, diciendo: "En la acción no se debe amar el honor en esta vida, sin [Lege sive] poder, porque todo es vano bajo el sol; pero la obra misma que se hace por el mismo honor o poder, si se hace recta y útilmente, es decir, para que valga para esa salvación de los súbditos, que es según Dios... Por lo cual dice el apóstol: Quien desea el episcopado, desea una buena obra. Quiso exponer qué es el episcopado, porque es un nombre de obra, no de honor. Es griego, y de ahí se deriva el vocablo, porque el que es puesto al frente de ellos a quienes se le pone al frente, supervisa, llevando cuidado de ellos, pues el episcopado es intención. Por lo tanto, si queremos, podemos decir en latín que el obispo es superintendente. Para que entienda que no es obispo quien dice [Lege dilexerit] presidir, no para beneficiar. Así, pues, nadie está prohibido del estudio de conocer la verdad, lo cual pertenece al loable ocio; pero el lugar superior, sin el cual no se puede gobernar al pueblo, aunque se mantenga y administre como conviene, sin embargo, se apetece indecentemente. Por lo cual, el ocio santo busca la caridad; se debe vacar para percibir y guardar la verdad. Pero si se impone, debe ser aceptado por la necesidad de la caridad. Pero ni así debe ser abandonada la delectación del consuelo de la verdad, para que no se sustraiga aquella suavidad, y se oprima esta necesidad." (Lib. VIII de Trinit., num. 1.)

Atestigua el santo Gregorio, cuyo estilo seguís, cuyo ejemplo deseabais imitar para evitar el peso del sacerdocio, que se declara claramente en todo vuestro libro; sin embargo, lleváis lo que temíais. Pues vuestro peso se eleva hacia arriba, no hacia abajo; no para que os oprima hacia lo bajo, sino para que os eleve a las estrellas; mientras que por la gracia de Dios, y el mérito de la obediencia, y la eficiencia de la buena obra, se hace suave lo que por la debilidad humana parecía tener gravedad. Decís cosas que son consonantes con los apóstoles y los hombres apostólicos. Pues habéis dicho cosas hermosas, y en ellas os habéis mostrado hermoso. No quiero, pues, que os asemejéis a un pintor indecoroso que pinta cosas hermosas, porque la doctrina espiritual procede de una mente espiritual. Se estima más al pintor hombre que a la pintura inanimada. Pero no consideréis esto como adulación o lisonja, sino como verdad; porque no me conviene mentir, ni a vos os conviene alabar lo falso. Por lo tanto, claramente, aunque fiel, he visto tanto a vos como a todas vuestras cosas hermosas, y me he visto a mí mismo en comparación con vos bastante indecoroso. Por lo cual, os ruego por la gracia de Dios que en vos abunda, que no rechacéis al suplicante, sino que enseñéis de buen grado lo que confieso ignorar. Pues nos vemos obligados por necesidad a hacer lo que enseñáis.

Peritus enim dum non reperitur qui ad officium sacerdotale veniat, quid fiendum est, nisi ut imperitus ut ego sum ordinetur? Jubes ut non ordinetur imperitus. Sed pertractet prudentia tua ne forte ad peritiam sufficiat ei scire Jesum Christum, et hunc crucifixum; si autem non sufficit, nemo erit in hoc libro qui peritus esse dicatur; nemo erit utique sacerdos, si nisi peritus esse non debet. Bigamis enim aperta fronte resistimus, ne sacramentum utique corrumpatur. Quid si unius uxoris vir, ante uxorem, mulierem tetigerit? Quid si uxorem non habuerit, et tamen sine mulieris tactu non fuerit? Consolare nos stylo tuo, ut non puniamur

nec nostro nec alieno peccato. Valde enim metuimus ne per necessitatem ea faciamus quae non debemus. Ecce obediendum est praeceptis tuis, ut talis fiat, qualis apostolica decet auctoritas; et non reperitur qualis quaeritur. Cessabit ergo fides, quae constat ex auditu; cessabit baptismus, si non fuerit qui baptizet; cessabunt illa sacrosancta mysteria, quae per sacerdotes fiunt et ministros. In utroque periculum manet; aut talis ordinetur qui non debet, aut non sit qui sacra mysteria celebret vel ministret.

Ante paucos annos Leander episcopus Spalensis remeans de urbe regia, vidit nos praeteriens, qui dixit nobis habere homilias a vestra beatitudine editas de libro sancti Job. Et quia festinans pertransiit, minime eas petentibus nobis ostendit. Postea vero scripsisti ei de trina tinctione, in qua epistola memorant displicuisse vobis illud opus (Lib. I ep. 43); sed hoc salubriori consilio statuisse, ut in librorum ductu eas transponeres. Habemus sane libellos sex sancti Hilarii episcopi Pictaviensis, quos de Graeco Origenis in Latinum vertit; sed non omnia secundum ordinem libri sancti Job exposuit. Et satis miror hominem doctissimum et sanctum, ut de stellis naenias Origenis transferret; mihi, sanctissime Pater, nullo pacto suaderi potest ut credam astra coeli Spiritus rationales, quae neque cum angelis neque cum hominibus facta esse Scriptura sancta declarat. Dignetur ergo beatitudo vestra opus ipsum de libro sancti Job; sed et alios libros morales quos fecisse te memoras in hoc libro Regularum, exiguitati [Deest forte meae] transmittere. Tui enim sumus, tua legere delectamur. Optabile namque est mihi [Deest forte et] praeclarum, sicut tuus Gregorius ait, usque ad ultimam discere senectutem. Incolumem coronam vestram ad erudiendam Ecclesiam suam sancta Trinitas Deus conservare dignetur, sicut optamus, beatissime Pater.

LIBER TERTIUS. Mense Septembri indictione XI.

623 EPISTOLA PRIMA. AD PETRUM SUBDIACONUM. Epiphanium subdiaconum mittit, qui de seditione in Pautum episcopum commota inquirat. Ut illum in reos agentem adjuvet, absque ulla dilatione aut personarum acceptione, praecipit instantius. Ad civitatis ecclesias revocanda mancipia.

Gregorius Petro subdiacono Campaniae.

Quale in castello Lucullano sit scelus in Paulum fratrem et coepiscopum nostrum commissum, directa nobis fecit relatio manifestum. Et quia his diebus Scholasticus vir magnificus, Campaniae judex, hic praesens inventus est, specialiter ei injunximus ut tantae perversitatis insaniam districta debuisset emendatione corrigere. Sed quia nunc praedictae relationis portitor nos ut personam dirigeremus admonuit, ideo Epiphanium subdiaconum illuc direximus, qui una cum praefato judice, a quibus excitata sit vel commissa seditio, investigare ac cognoscere possit, et digna ultione vindicare. Experientia ergo tua ita tota virtute in hac causa solatiari festinet, quatenus et cognosci veritas, et in delinquentes valeat vindicta procedere. Quoniam igitur mancipia gloriosae Clementinae in eodem scelere interfuisse, et voces, quae seditionem commoverent, jactitasse dicuntur, si ita est, districte ea imminenti uhioni substerne, nec pro persona illius sit vestra severitas remissior, quia tanto amplius ferienda sunt, quanto, utpote nobilis feminae pueri, ex sola superbia deliquerunt. Sed et illud subtili vos oportet indagatione perquirere utrumne praedicta femina in tanta habuerit sceleris immanitate consilium, aut si cum ejus est scientia perpetratum, ut quam sit periculosum non solum manibus, sed etiam in sacerdotem verbis excedere, ex nostra cuncti possint defensione cognoscere. Si quid enim in hac causa lentatum fuerit vel omissum, ad tuam culpam ac tuum potius cognoscas pertinere periculum; nec aliquem apud nos excusationis locum invenies. Nam quanto te apud nos res ista, si districtissime fuerit

perscrutata et emendata, commendat, tanto si levigata fuerit, nostram contra te scito indignationem exacui.

Mancipia autem si qua de caetero in monasterium sancti Severini, vel in alia ecclesia ejusdem castelli de civitate refugerint, mox ut ad notitiam tuam pervenerit, nullo modo illic ea immorari permittas, sed intra civitatem in ecclesiam revocentur; et si justam contra dominos suos querelam habuerint, cum congrua ordinatione de ecclesiis exire necesse est. Si vero venialem culpam commiserint, dominis suis, accepto de venia sacramento, sine mora reddantur. (Vide sup. l. II, ep. 9, 10, 15, et inf. ep. 15.)

EPISTOLA II. AD PAULUM EPISCOPUM. Illum de accepta injuria consolatur.

Gregorius Paulo episcopo.

Licet non mediocriter nos contristaverit cognita quam es perpessus injuria, habemus aliquam tamen consolationis materiam, quod laudem tuam huic rei inesse cognovimus, ob id quod pro aequitatis rectitudine hoc, quantum directa nobis patefecit relatio, pertulisti. Ut ergo ad majorem fraternitatis tuae gloriam applicetur, haec res constantiam tuam nec frangere, nec a via debet veritatis avertere. Nam major in sacerdotibus merces est, in veritatis tramite etiam post injurias permanere. Ac ne tantae impietatis insania inulta remaneat, et in pejus indisciplinatio perniciosa prorumpat, Scholastico viro magnifico Campaniae judici, quia hic praesens inventus est, ut haec digna coercitione vindicare debuisset, injunximus. Sed quia homines tui a nobis ut personam dirigere debuissemus petiverunt, propterea Epiphanium subdiaconum illuc nos transmisisse cognosce, qui una cum suprascripto judice investigare valeat, ac cognoscere veritatem, quatenus in eos a quibus tantum facinus immissum constiterit, vel perpetratum, sua instantia dignam faciat exerceri vindictam. (Vide sup. ep. 1.)

EPISTOLA III. AD JOANNEM ABBATEM. Bonifacii in praepositum ordinationem probat. Sancti Joannis tunicam petit. In causa cum Floriano vult aliquid cedi, ut ad compositionem perducatur. Abbatem arguit quod tum ipse, tum fratres sacram lectionem et orationem negligant. Illum hortatur ad solicitiorem de fratrum animabus, de hospitibus, ac de pauperibus curam.

Gregorius Joanni abbati.

Petiit dilectio tua ut frater Bonifacius in monasterio tuo a te debeat ordinari praepositus; quod ego valde miratus sum, quare ante factum non est. Nam ex quo illum tibi dari feci, jam eum ordinare debuisti.

De tunica vero sancti Joannis omnino grate suscepi, quia sollicitus fuisti mihi indicare. Sed studeat dilectio tua mihi ipsam tunicam, aut, quod melius est, eumdem episcopum qui eam habet cum clericis suis et cum ipsa ad me transmittere, quatenus et benedictione tunicae perfruamur, et de eodem episcopo vel clericis mercedem habere valeamus. Causam vero quae cum Floriano vertitur incidere volui, et jam ei vel octoginta solidos mutuos dedi. Quos ille, credo, disponit sibi pro monasterii debito recompensari, et omnino volo eamdem causam decidi, quia Stephanus chartularius dicitur imminere ut eam praedictus Florianus in publicum transferat, et grave nobis est cum publico litigare. Unde necesse est nobis aliquid cedere, ut possimus eamdem causam ad compositionem perducere. Quod dum factum fuerit, dilectioni tuae, Deo auxiliante, nuntiabimus.

De fratrum vero animabus omnino esto sollicitus. Sufficiat jam quod opinio monasterii per vestram negligentiam inquinata est. Non frequenter foras egrediaris. In causis istis procuratorem institue, et tu ad lectionem atque orationem vaca.

De hospitalitate esto sollicitus; quantum potes pauperibus largire, ita tamen ut serves quod Floriano restitui debeat.

In ipsis autem fratribus monasterii tui quos video, non invenio eos ad lectionem vacare. Unde considerare necesse est quantum peccatum est ut ex aliena oblatione Deus vobis alimoniam transmiserit, et vos mandata Dei discere negligatis.

De sex vero unciis domus, si authenticam chartulam non videmus aut exemplaria, nil possumus facere. Sed Florentino Dei famulo praeceptum transmisi, ut si ei veritas constiterit, easdem sex uncias vobis restituat. Quibus restitutis, reliquas sex uncias aut in emphyteosim damus, aut reditus commutamus.

EPISTOLA IV. AD BONIFACIUM EPISCOPUM. Vitandum in operibus bonis humanae laudis desiderium.

Gregorius Bonifacio episcopo Regiensi.

Quibusdam venientibus agnovi fraternitatem tuam misericordiae operibus vehementer insistere; atque omnipotenti Deo gratias retuli, quia juxta egregii praedicatoris vocem, nunc vivimus, si vos statis in Domino (I Thess. III, 8). Sed illud, fateor, non leviter mentem meam momordit, quod eadem opera multis vosipsi nuntiatis; ex qua re collegi quod mens vestra non studeat Dei oculis, sed humano judicio placere. Unde necesse est, frater charissime, ut cum bona exterius agis, haec interius cum magna cautela custodias, ne appetitus placendi hominibus subrepat, et omnis labor boni operis incassum fiat. Nos enim qui sumus, quibus placeri ab hominibus quaeritur? Quid namque aliud quam pulvis et cinis sumus? Sed illi tua fraternitas placere desideret, qui et non longe est ut appareat, et omne quod retribuerit finem nullo modo habebit. Mense Octobri, indictione undecima.

EPISTOLA V. AD PETRUM SUBDIACONUM. Ut viduam in omnibus causis ab iniquorum violentia tueatur.

Gregorius Petro subdiacono Campaniae.

Sicut in judiciis laicorum privilegia turbare non cupimus, ita eis praejudicantibus, moderata te volumus auctoritate resistere. Violentos namque laicos coercere, non contra leges est agere, sed legi ferre subsidium. Quia igitur Deusdedit gener Felicis de Orticello praesentium latrici violentiam dicitur irrogasse, praefatamque rem illicite detinere, ita ut viduitatis ejus dejectio non misericordiam provocare, sed ejus inveniatur roborare malitiam, praecipimus experientiae tuae ut tam contra praefatum virum, quam in caeteris causis, in quibus se asserit praefata femina praejudicium sustinere, tuae ei solatium tuitionis impendas, nec a quolibet eam praegravari permittas, ne vel ea quae tibi, salva tamen aequitate, mandantur, in aliqua inveniaris parte negligere, vel viduis aliisque pauperibus, dum illic auxilium non inveniunt, ex hujus itineris profligentur longinquitate dispendia.

EPISTOLA VI. AD JOANNEM EPISCOPUM. Sacra eum communione privat, ob damnatum injuste Adrianum episcopum, quem in locum et ordinem suum restitui jubet.

Gregorius Joanni episcopo primae Justinianae.

Post longas tribulationes, quas Adrianus Thebanae civitatis episcopus a consacerdotibus suis, velut ab hostibus pertulit, in Romanam civitatem confugit. Et licet adversus Joannem Larissaeum episcopum ejus fuisset prima suggestio, non ab eo in causis pecuniariis reservatis legibus judicatum; tamen post haec magis contra personam fraternitatis tuae, a qua non juste se a sacerdotii gradu flagitabat esse dejectum, gravissime querebatur. Sed nos, indiscussis petitionibus non credentes, eadem quae apud Joannem fratrem et coepiscopum nostrum, vel quae apud fraternitatem tuam sunt acta, relegimus. Et quidem de memorati Joannis episcopi Larissae judicio, quod fuerat appellatione suspensum, satis et piissimi rerum Domini, ad Corinthi episcopum missis jussionibus, decreverunt. Et nos quoque, per praesentium latores epistolis nostris ad praefatum Joannem Larissaeum directis, Christo auxiliante, decrevimus. Cum vero diversi disceptationem judicii cujus examen tibi imperialia jussa tradiderant, et inspectam gestorum apud Joannem episcopum de criminalibus habitorum seriem ventilavimus, reperimus prope nil te quod ad nominatas indictasque tibi causas attinuit exquisisse, sed machinationibus quibusdam testes adversus Demetrium diaconum in damnationem ejusdem episcopi produxisse, qui eum de illo, quod nec audiri fas est, testimonium dicentem se audivisse perhiberent. Quod dum praesens Demetrius contradiceret se dixisse, adversus sacerdotalem morem disciplinamque canonicam, dejectum honore suo diaconum proconsuli provinciae tradidisse. Qui cum, multis laniatus verberibus, adversus episcopum suum forsan aliqua potuisset tormentorum necessitate mentiri, usque ad finem negotii nihil eum de quibus interrogabatur penitus invenimus fuisse confessum. Sed nec alia in gestis ipsis, sive per depositionem testium, sive per Adriani professionem, quod ei potuisset obesse, reperimus. Sed tantum fraternitas tua, nescio quo mentis motu, divino humanoque jure contempto, abruptam protulit in ejus damnatione sententiam; quae licet non esset appellatione suspensa, contra leges tamen canonesque prolata, ipsa non poterat jure subsistere. Postquam autem ex abundanti appellationem tibi constat esse porrectam, mirati sumus cur nec homines tuos secundum cautionem Honorato diacono nostro per responsales tuae Ecclesiae expositam, qui tui judicii rationem potuissent reddere, transmisisti. Quod factum te vel de contumacia vel de conscientiae trepidatione redarguit. Si igitur haec quae nobis oblata sunt veritate vallantur, quoniam occasione vicium nostrarum consideramus vos injusta praesumere, de his alias secundum id quod a nobis deliberatum fuerit, Christo auxiliante, decernemus.

Quod vero ad praesens attinet, cassatis prius atque ad nihilum redactis praedictae sententiae tuae decretis, ex beati Petri principis apostolorum auctoritate decernimus triginta dierum spatio te sacra communione privatum, ab omnipotenti Deo nostro tanti excessus veniam cum summa poenitentia ac lacrymis exorare. Quod si hanc sententiam nostram te cognoverimus implesse remissius, non jam tantum injustitiam, sed et contumaciam fraternitatis tuae cognoscas, adjuvante Domino, severius puniendam. Praelatum vero Adrianum fratrem et coepiscopum nostrum ex tua sententia, ut diximus, nequaquam canonibus neque legibus existente damnatum, in suum locum atque ordinem reverti Christo comitante disponimus, ut nec illi fraternitatis tuae noceat contra justitiae tramitem prolata sententia, nec charitas tua, pro placanda futuri indignatione judicis, incorrecta remaneat. (Vide inf. ep. 7 et 38. Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 26.)

EPISTOLA VII. AD JOANNEM EPISCOPUM. Iniquam Adriani damnationem Joannis metropolitani machinationibus procuratam fuisse ostendit, ex judicii ordine. Hunc exinde ab omni in illum jurisdictione abstinere statuit, et sacrae communionis, nisi pareat, privationem minatur.

Gregorius Joanni episcopo Larissaeo.

Frater noster Adrianus (Grat. caus. 16, q. 1, c. 52), Thebanae civitatis episcopus, ad Romanam urbem veniens lacrymabiliter est conquestus de quibusdam capitulis se a fraternitate tua, necnon a Joanne primae Justinianae episcopo, non legitime neque canonice condemnatum. Cumque per diuturnum tempus nullam diversae partis videremus huc advenire personam, quae ejus debuisset objectionibus respondere, necessario cognoscendae veritatis intuitu, ea quae penes vos acta sunt relegenda tradidimus. Ex quibus cognovimus Joannem atque Cosmam diaconos, unum pro lubrico corporis, alterum pro fraudibus ecclesiasticarum rerum proprio depulsos officio, de pecuniariis criminalibusque capitulis adversus eum piissimis nostris imperatoribus suggessisse. Qui per jussiones suas te voluerunt, servata videlicet juris canonumque districtione, cognoscere, ita ut de pecuniariis quidem ferres firmam jure sententiam, de criminalibus vero, eorum clementiae habita subtilius examinatione, suggereres. Quod si tam rectas jussiones tua fraternitas rectis quoque mentibus accepisset, nunquam viros pro suis excessibus proprio amotos officio, atque jam inimicantis animi, ad accusationem passim sui suscepisset episcopi, maxime cum ex suggestione piissimis dominis oblata eorum sit detecta fallacia, qui cum consensu omnium clericorum haec contra suum pontificem se suggessisse professi sunt.

Post haec tamen, ut breviter quaedam strictimque quae apud te sunt acta percurram, primum capitulum penes fraternitatem tuam motum est Stephani Thebani diaconi, cujus vitam quasi sciens turpissimam Adrianus episcopus, non eum sui ordinis honore privaverat. Quod capitulum nullus deductorum testium ad Adriani episcopi dicit pervenisse notitiam, nisi quod solus Stephanus, turpis vitae suaque professione damnabilis, dicitur esse confessus. Secundum capitulum adversus eum videtur esse propositum, de infantibus ejus jussu a sacri baptismatis susceptione prohibitis, atque ita inabluta sorde peccati defunctos in tenebris. Sed nullus adversus eum deductorum testium professus est nosse se tale aliquid ad Adriani episcopi pervenisse notitiam, sed a matribus infantum, quarum viri remoti pro culpis, ut dicitur, ab Ecclesia fuerant, se cognovisse dixerunt. Sed nec inbaptizatos eos mortis tempus professi sunt occupasse, sicut accusatorum continebat invidiosa suggestio, cum in Demetriade civitate baptizatos eos esse constiterit. Et haec quidem de criminalibus causis.

Sobre los asuntos pecuniarios, la investigación de los delegados por orden piadosa del príncipe se atestigua a los serenísimos príncipes. Pues cuando Adriano, a menudo mencionado, había suspendido su sentencia con apelación, según reconocimos de las declaraciones de cuatro testigos presentadas ante Juan, obispo de la primera Justiniana, fue encerrado en una custodia muy estricta y obligado a presentar a tu fraternidad un libelo en el que confesara los capítulos que se le imputaban. En el libelo presentado por él, se encuentra que consintió en tu sentencia sobre los asuntos pecuniarios. Sin embargo, en los asuntos criminales, transitó por un camino medio y dudoso de palabras, de modo que tu intención se frustrara con ciertas nubes y él mismo evitara la confesión con la oscuridad de una locución compleja. Y cuando la apelación presentada por sus hombres y las demás cosas que se llevaron a cabo ante ti fueron llevadas a los piísimos príncipes, como dijimos, con Honorato diácono de nuestra sede y Sebastián glorioso antígrafo designados, y todo examinado minuciosamente, fue absuelto de todas las órdenes por los serenísimos señores. Pero no sé por qué maquinaciones, se obtuvo nuevamente una orden principal para que Juan, obispo de la primera Justiniana, investigara y juzgara minuciosamente todos los capítulos anteriores. En cuyo juicio, todos los clérigos del obispo Adriano y Demetrio diácono, bajo tortura, confesaron que toda esta calumnia contra el obispo Adriano fue fabricada por la maquinación de tu fraternidad. Ninguno de los capítulos que se le imputaron criminalmente al obispo Adriano en tu audiencia fue probado. Pero surgió otra investigación cruel y engañosa contra

Demetrio diácono y otras personas, en la que casi nada se encontró por lo que el mencionado Adriano debiera ser condenado legítimamente, sino más bien por lo que podría ser absuelto. Pero sobre el obispo de la primera ciudad Justiniana y su juicio nefasto y condenable, trataremos en otro momento con la ayuda del Señor. Al obispo Adriano lo encontramos sufriendo por tu odio contra las costumbres sacerdotales, y que no fue condenado por tu sentencia en causas pecuniarias con ningún derecho.

Por lo tanto, dado que fue depuesto por el mencionado Juan, obispo de la primera Justiniana, contra la ley y los cánones, no pudo ser privado de su grado de honor, hemos decretado que sea restaurado en su Iglesia y devuelto al orden de su dignidad propia. Y aunque debiste ser privado de la comunión del cuerpo del Señor por haber despreciado la advertencia de mi predecesor de santa memoria, por la cual lo eximió a él y a su Iglesia de tu jurisdicción, y sin embargo presumiste mantener algo de jurisdicción sobre ellos, nosotros, decidiendo más humanamente y conservando para ti el sacramento de la comunión por el momento, decretamos que tu fraternidad se abstenga de toda potestad de jurisdicción sobre él y su Iglesia, pero según los escritos de nuestro predecesor, si alguna causa de fe, crimen o pecuniaria pudiera surgir contra el mencionado Adriano, nuestro consagrado, sea conocida por aquellos que son o serán nuestros representantes en la ciudad real, si la cuestión es menor, o traída aquí a la sede apostólica, si es ardua, para que sea decidida por la sentencia de nuestra audiencia. Si en cualquier momento intentas ir en contra de lo que hemos establecido, por cualquier ocasión o subterfugio, debes saber que estarás privado de la sagrada comunión, y no decretamos que la recibas, excepto en el último momento de tu vida, a menos que sea por orden del pontífice romano. Sancionamos esto con una definición acorde con los santos Padres, para que quien no sabe obedecer los sagrados cánones, no sea digno de administrar los sagrados altares ni de recibir la comunión. Las cosas sagradas o de otro tipo, móviles o inmóviles de su Iglesia, que hasta ahora se dice que retienes, cuya notificación adjuntamos a estas cartas, tu fraternidad debe devolverle sin ninguna demora. Si alguna cuestión surge entre ustedes sobre estas cosas, queremos que se ventile ante nuestro representante en la ciudad real.

CARTA VIII. A NATAL, ARZOBISPO. Florencio, obispo depuesto sin juicio conciliar, debe ser llamado del exilio; y su causa, revisada convocando a los obispos.

Gregorio al arzobispo Natal de Salona.

Mientras todos los asuntos necesitan la diligencia de la investigación de la verdad, aquellos que conciernen a la deposición de grados sacerdotales deben ser examinados más estrictamente, en los cuales no se trata tanto de los humildes constituidos, sino de una especie de oposición a la bendición divina. Esta cuestión también nos ha recordado en la persona de Florencio, obispo de la ciudad de Epidaurus, a la exhortación de tu fraternidad. Nos ha sido informado por algunos que fue acusado en causas criminales, y sin que se buscaran pruebas canónicas, ni con el juicio de un concilio sacerdotal, fue depuesto de su oficio de honor no por derecho, sino por autoridad. Dado que nadie puede ser removido del grado episcopal, excepto por causas justas, con la sentencia concordante de los sacerdotes, exhortamos a tu fraternidad a que hagas que el mencionado hombre sea sacado del exilio en el que está confinado, y que su causa sea investigada con una disputa episcopal. Y si en lo que fue acusado es convicto con prueba canónica, sin duda debe ser castigado con una pena canónica. Pero si se descubre en la investigación sinodal que es diferente de lo que se pensó de él, es necesario que los acusadores teman la justa severidad de la ley, y que al acusado se le mantengan intactos los derechos de su inocencia. Hemos encomendado la ejecución del asunto mencionado a nuestro subdiácono Antonino por nuestra orden, para que con su

insistencia se decidan y se lleven a cabo, con la ayuda del Señor, lo que es agradable a las leyes y cánones.

CARTA IX. A ANTONINO, SUBDIÁCONO. Que se asegure de que a Florencio, si es absuelto por los obispos convocados, se le restituyan completamente sus bienes.

Gregorio a Antonino, subdiácono.

Nos ha llegado que Florencio, obispo de la ciudad de Epidaurus, después de que sus bienes le fueron arrebatados, fue condenado por ciertos crímenes no probados, sin un concilio sacerdotal. Y dado que no debe sufrir pena canónica aquel en cuya condena no se ha pronunciado una sentencia canónica, ordenamos a tu experiencia que debas instar a nuestro hermano y co-obispo Natal para que haga que el mencionado hombre sea sacado del exilio en el que ahora se dice que está confinado. Y convocado un concilio de obispos, si estas acusaciones son probadas canónicamente, queremos que la sentencia de nuestro hermano y co-obispo Natal tenga su propio peso sobre él. Pero si es absuelto por juicio general, no permitas que de ahí en adelante esté sujeto al prejuicio de nadie, y que los bienes mencionados sean restituidos con la estricta insistencia de tu diligencia. Por lo tanto, es necesario que, cuanto más consideres el peso de tales asuntos, más te esfuerces en cumplirlos con ejecución madura y vigilante.

CARTA X. A SAVINO, SUBDIÁCONO. Así como Gregorio recibe y venera los cuatro libros del evangelio, también los cuatro concilios. Declara que la fe de Calcedonia no fue violada en el quinto sínodo. Por lo tanto, Savino debe regresar a la unidad de la Iglesia.

Gregorio a Savino, subdiácono.

Hombres malignos han perturbado vuestras mentes, sin entender ni lo que dicen ni de lo que afirman, asegurando que algo de la santa sinodo de Calcedonia fue disminuido en tiempos de la piadosa memoria de Justiniano, la cual veneramos con toda fe y devoción. Y así recibimos los cuatro sínodos de la santa Iglesia universal, como los cuatro libros del santo Evangelio. Sobre las personas de las que se trató después del término del sínodo, se ventiló en tiempos de la piadosa memoria de Justiniano: sin embargo, de modo que ni la fe fuera violada en algo, ni se tratara de esas personas algo diferente de lo que se había establecido en el mismo santo sínodo de Calcedonia. Anatematizamos, sin embargo, a quien presuma disminuir algo de la definición de fe que fue pronunciada en ese sínodo, o cambiar su sentido como corrigiéndolo; pero como fue pronunciado allí, lo guardamos en todo. Por lo tanto, te conviene, querido hijo, regresar a la unidad de la santa Iglesia, para que puedas concluir tu fin en paz, no sea que el maligno espíritu, que no puede prevalecer contra ti por otras obras, encuentre por esta causa un obstáculo para ti en el día de tu salida hacia la entrada del reino celestial.

CARTA XI. AL ORDEN Y AL PUEBLO DE ALBANO. Ordenado obispo para ellos.

Gregorio al orden y al pueblo que reside en Albano.

No hemos traído tardanza a los deseos probables, pues hemos ordenado como sacerdote para ustedes a nuestro hermano y co-obispo Hominembono. Mes de noviembre, indicción 11.

CARTA XII. A MAXIMIANO, OBISPO. Que envíe a Roma a los acusadores del obispo de Agrigento y los documentos relacionados con su causa.

Gregorio a Maximiano, obispo de Siracusa.

Ya había escrito a vuestra fraternidad que debíais enviar a la ciudad de Roma a aquellos que dijeron algo contra Gregorio, obispo de la ciudad de Agrigento. Lo cual ahora exhortamos con estas cartas a que se haga con más insistencia. Por lo tanto, las personas mismas, y los demás documentos, es decir, los actos y peticiones que se dieron, deben ser enviados rápidamente con celeridad. No permitimos que se busque ninguna demora o excusa, para que, como dijimos, enviados a la ciudad de Roma con celeridad, sepamos qué debemos disponer más saludablemente sobre su persona con la ayuda del Señor.

CARTA XIII. A AGNELLO, OBISPO. Agnello es designado para la Iglesia de Terracina de tal manera que no se le quite los derechos o la potestad de la Iglesia de Fundi.

Gregorio a Agnello, obispo de Fundi, quien ahora está incardinado en la ciudad de Terracina.

La relación del clero y del pueblo que reside en Terracina nos alegra mucho, porque da buen testimonio de tu fraternidad. Y porque, tras la muerte de su pontífice Pedro, te piden que seas constituido cardenal sacerdote para ellos, hemos previsto que sus votos deben ser cumplidos necesariamente, para que se alegren de haber obtenido lo que piden, y nosotros parezcamos haber concedido lo que conviene. Por lo tanto, debido a la calamidad de la hostilidad, ni en la ciudad ni en tu Iglesia hay licencia para que nadie habite, por eso te constituimos con nuestra autoridad como cardenal sacerdote de la Iglesia de Terracina, advirtiéndote que debes estar tan solícito por las almas de los pueblos que residen allí, con la protección de Dios, que las insidias del enemigo astuto y perverso no puedan dañar de ninguna manera al rebaño que te ha sido confiado, sino que el rebaño, rodeado por la custodia de tu solicitud, se alegre de haber merecido la protección de un pastor digno. Que en tus actos haya ejemplos para el pueblo de cómo vivir bien, que la avaricia no tenga fuerzas en ti. Que tu predicación haga que quienes no saben leer reconozcan lo que se ordena divinamente. Que tus costumbres instruyan al pueblo en el temor de Dios sobre cómo puede vivir. Que practiques lo que enseñas y predicas a los súbditos. Que tus actos sirvan para la corrección de otros, que tomen la imitación de tu vida como ayuda para ellos. Así que apresúrate a mostrarte en todas tus obras, para que quien descuida o no puede ser formado por la lectura, tenga en ti escritura y construcción. Por lo tanto, con toda la intención de la mente, apresúrate a hacer ganancias de almas para nuestro Señor, para que te encuentre una recompensa digna ante su presencia en el día de la retribución. En cuanto a los bienes de la mencionada Iglesia o su patrimonio, o la ordenación o promoción del clero, y todo lo que le pertenece en general, tendrás plena facultad, como sacerdote propio, para ordenarlo y hacerlo con diligencia y canónicamente.

También es necesario que tu fraternidad sepa que te constituimos cardenal sacerdote de la mencionada Iglesia de Terracina de tal manera que no dejes de ser obispo de la Iglesia de Fundi, ni descuides su cuidado y gobierno, porque así te ordenamos que presidas la mencionada Iglesia de Terracina, como hemos dicho, que de ninguna manera te quitamos los derechos o la potestad de la mencionada Iglesia de Fundi.

CARTA XIV. A LOS TERRACINENSES. Exhorta a que obedezcan en todo a su obispo Agnello.

Gregorio al clero, orden y pueblo que reside en Terracina.

Los deseos de vuestra devoción nos fueron revelados por la petición que presentasteis, y alabamos mucho vuestra elección, porque pedís que Agnello, nuestro hermano y co-obispo, ya probado por sus méritos, sea constituido cardenal sacerdote para vosotros. Y dado que a

una petición grata y digna de alabanza no se le debía negar el efecto ni se le debía añadir demora, según vuestros deseos y petición, hemos establecido al mencionado Agnello, con una orden directa, como cardenal sacerdote de vuestra Iglesia. Por lo cual, con exhortación paterna, os recuerdo, amados, que debéis prestarle obediencia en todo, para que, fortalecido por el consuelo de vuestra caridad, pueda cumplir con la ayuda del Señor el cuidado y gobierno de la Iglesia que se le ha confiado a petición vuestra. Mes de diciembre, indicción 11.

CARTA XV. A ESCOLÁSTICO, JUEZ. Como Florencio, subdiácono, elegido por los napolitanos, declinó el episcopado huyendo, se debe pensar en elegir a otro.

Gregorio a Escolástico, juez de Campania.

Mientras nos angustiábamos mucho por la falta de un sacerdote en la ciudad de Nápoles, los portadores de las presentes cartas, con un decreto hecho en favor de Florencio, nuestro subdiácono, nos trajeron algún alivio en tan gran carga de pensamientos. Pero cuando el mencionado subdiácono nuestro, huyendo de la misma ciudad, evitó su ordenación con lágrimas, conoced que nuestra tristeza creció como por una mayor disposición. Por lo tanto, saludando, exhortamos a vuestra grandeza a que, convocando a los principales o al pueblo de la ciudad, penséis en la elección de otro que pueda ser digno de ser promovido al sacerdocio con el consuelo de Cristo. En cuyo decreto hecho solemnemente, y enviado a esta ciudad, la ordenación allí finalmente, con la ayuda de Cristo, se llevará a cabo. Pero si no encontráis una persona adecuada en la que podáis consentir, al menos elegid a tres hombres rectos y sabios, a quienes enviéis a esta ciudad en representación de la generalidad, y que el pueblo entero consienta en su juicio. Quizás, al venir aquí, con la misericordia de Dios, encontrarán a alguien que pueda ser ordenado para vosotros como obispo irreprensible, para que a vuestra ciudad desprovista no le falte un inspector de sus actos desde dentro, ni se le ofrezca acceso a las insidias hostiles desde fuera, con la solicitud añadida de un sacerdote.

CARTA XVI. A PEDRO, OBISPO. Recomienda a Valeriano, presbítero, que viene para la redención de cautivos.

Gregorio a Pedro, obispo de Baris.

Aunque no dudamos que vuestra fraternidad se dedique espontáneamente a causas piadosas, sin embargo, porque creemos que se hará más dispuesta por nuestra carta, por eso te indicamos con estas presentes letras que el portador de estas, Valeriano presbítero, ha venido a esas partes para la redención de cautivos; a quien debéis prestar tanto más solaz en todo cuanto sabéis que ha asumido el trabajo de un largo viaje con la intención de obtener una recompensa. Así, él podrá, con tu ayuda, lograr lo que intenta, y tu fraternidad encontrará una gran retribución ante Dios, como desea, por el consuelo prestado. Mes de enero, indicción 11.

CARTA XVII. A GRATIOSO, SUBDIÁCONO. Que entregue a Flora, abadesa, la casa con jardines y hospicios para construir un monasterio.

Gregorio a Gratioso, subdiácono.

Debemos considerar adecuadamente a quienes eligen una vida religiosa, para que ninguna ocasión de necesidad los haga perezosos o, Dios no lo quiera, debilite la fuerza de su vida. Por eso, te ordenamos con la presente autoridad que entregues a Flora, abadesa, la casa situada en esta ciudad, en la cuarta región, junto al lugar llamado Gallinas Blancas, o el jardín de la jurisdicción de la santa Iglesia Romana, a la que, con la ayuda de Dios, presidimos, en

la que se sabe que vivió Campana, antigua Patriciana, junto con el jardín y los hospicios que la puerta de la misma casa encierra, para que la posea con derecho de propiedad sin duda alguna. En esa casa, podrá construir un monasterio, donde pueda habitar con su congregación, con la ayuda de Cristo, para que tanto ella como quienquiera que la suceda en su lugar y honor, pueda poseer la mencionada casa y jardín con todo lo que les pertenece, como hemos dicho, con derecho tranquilo e inquebrantable, concedido por nosotros en consideración de piedad.

CARTA XVIII. A TEODORO, CONSEJERO. Confirma por escrito la donación ya hecha a Teodoro del niño Acosimo.

Gregorio a Teodoro, consejero.

Es digno que quienes se esfuerzan por las utilidades eclesiásticas gocen de una remuneración eclesiástica, para que quienes se someten voluntariamente a las necesidades de los servicios, sean consolados dignamente por nuestras provisiones. Dado que hemos sabido que tú, Teodoro, hombre elocuente, nuestro consejero, estás desprovisto del servicio de esclavos, por eso ordenamos que el niño llamado Acosimo, de nación siciliana, sea dado y entregado a tu derecho y dominio. Y como ya lo posees, entregado por nuestra voluntad, era necesario que fueras respaldado por la autoridad de este escrito, como testimonio y fortaleza de la liberalidad para el futuro, para que, con la protección del Señor, puedas poseerlo siempre con seguridad y sin sospecha de retractación, como su dueño. No creemos que haya alguien que desee o intente de alguna manera revocar una liberalidad tan pequeña concedida por tu devoción, ya que sería vergonzoso deshacer lo bien hecho por los predecesores, y sería vergonzoso enseñar a otros a emitir una sentencia de revocación en su propia liberalidad.

CARTA XIX. A PEDRO, SUBDIÁCONO. Que envíe las reliquias de San Severino para la consagración de la iglesia.

Gregorio a Pedro, subdiácono de Campania.

Nuestro corazón es conmovido por la inspiración piadosa de la Divinidad para dedicar lugares que antes estaban destinados a errores execrables a la reverencia de la religión católica. Por lo tanto, como deseamos consagrar la iglesia situada junto a la casa Merulana en la tercera región, que la superstición arriana retuvo durante mucho tiempo, en honor de San Severino, que tu experiencia envíe con la debida veneración las reliquias del beato Severino, para que podamos cumplir, con la gracia del omnipotente como ayuda, lo que hemos decretado realizar en nuestras almas.

CARTA XX. A GRATIOSO, OBISPO. Une la Iglesia de San Antemio a la de Numentana.

Gregorio a Gratioso, obispo de Numentana.

Después de que la impiedad hostil de diversas ciudades, debido a los pecados, desolara tanto las Iglesias que no quedara esperanza alguna de repararlas por la falta de pueblo, nos vemos obligados a una mayor preocupación para que, al morir sus sacerdotes, los restos del pueblo, sin la guía de un pastor, no sean, Dios no lo quiera, atrapados por las insidias del enemigo astuto en los caminos de la fe. Por lo tanto, advertidos a menudo por esta preocupación, se nos ocurrió la idea de encomendar su gobierno a los obispos vecinos. Por eso, hemos previsto encomendar a tu fraternidad el cuidado y gobierno de la Iglesia de San Antemio, situada en el territorio de Curius Sabinorum, la cual es necesario agregar y unir a tu Iglesia, para que

puedas ser sacerdote de ambas Iglesias correctamente, con la ayuda de Cristo, y disponer con cuidado lo que te parezca conveniente sobre su patrimonio o sobre la ordenación y promoción del clero, con vigilancia y conforme a los cánones; pues como obispo propio, tendrás libre licencia por nuestra presente autorización. Por lo tanto, hermano carísimo, recordando los mandamientos del Señor, vigila con salud en el gobierno del pueblo encomendado y en la salvación de las almas, para que, presentado ante el tribunal del juez eterno, puedas ofrecer a nuestro Redentor, en quien puedas alegrarte, el fruto de la buena obra que te corresponde como recompensa. Mes de febrero, indicción 11. (Cf. Joan. Diac. l. III, c. 15.)

CARTA XXI. A PASCHAL, DEMETIANO Y CASTORIO. Devuelve a los huérfanos la herencia del padre comprometida con la Iglesia, y perdona completamente las deudas que tenía con ella.

Gregorio a Paschal, Demetiano y Castorio, hijos de Urbico defensor de Tiburtina.

Es nuestro deber asistir a los que han quedado huérfanos de padres, de modo que, renunciando a algunas de las cosas que justamente se deben a la Iglesia, podamos aliviar sus miserias. Pues bien, habiendo hecho un cálculo más detallado, se constata que vuestro padre Urbico, antiguo defensor, falleció siendo deudor de una suma no pequeña del patrimonio Sabinense y Carsiolano, que le había sido confiado para su cuidado, y aunque toda su herencia está comprometida con la Iglesia por esto, no puede sin embargo satisfacer lo que había consumido. Sin embargo, por consideración a la piedad, permitimos y concedemos que poseáis y tengáis la herencia de vuestro padre, que sin duda será útil para vosotros, seguros de que nadie os molestará de nuevo por lo que os hemos concedido renunciando a ello. Mes de marzo, indicción undécima.

CARTA XXII. A ANTONINO SUBDIÁCONO. Que se elija un obispo para Salona, que sea ordenado en Roma. Aconseja que en la elección solo se atienda a la vida y las costumbres. Que las propiedades de la Iglesia sean confiadas a hombres selectos para su custodia. Que el obispo Malco se abstenga de ellas y se apresure a venir a Roma para rendir cuentas del patrimonio administrado.

Gregorio a Antonino subdiácono, rector del patrimonio en Dalmacia.

La noticia de que nuestro hermano y coobispo, el natal de la Iglesia de Salona, ha fallecido, se ha difundido en estas partes. Si esto es cierto, tu experiencia debe apresurarse con toda insistencia y preocupación a advertir al clero y al pueblo de esa ciudad para que, con un solo consenso, elijan al sacerdote que debe ser ordenado; y una vez hecho el decreto sobre la persona elegida, te esforzarás en enviárnoslo, para que con nuestro consentimiento, como fue en tiempos antiguos, sea ordenado. Debes tener cuidado, sobre todo, de que en esta elección no intervenga de ninguna manera la dádiva de premios, ni prevalezcan los patrocinios de personas. Pues si alguien es elegido por el patrocinio de algunos, cuando sea ordenado, se verá obligado a obedecer sus deseos por reverencia, y así sucede que se reducen los bienes de la Iglesia y no se respeta el orden eclesiástico. Por lo tanto, bajo tu supervisión, deben elegir a una persona que no sirva a ninguna voluntad inapropiada, sino que, adornada con vida y costumbres, pueda ser encontrada digna de tan alto orden. En cuanto a los bienes o adornos de esa Iglesia, haz que se haga un inventario fiel de ellos en tu presencia. Y para que no se pierda nada de esos bienes, advierte a Respecto diácono y a Esteban primicerio de los notarios que asuman completamente su custodia, advirtiéndoles que responderán con sus propios bienes si algo se pierde por su negligencia.

Queremos que adviertas a nuestro hermano y coobispo Malco que no se mezcle en absoluto en este asunto. Pues si llegamos a saber que algo se ha hecho o intentado por él contra nuestra voluntad, debe saber que le corresponde una gran culpa y peligro. Pero también debes advertirle que debe estar atento a rendir cuentas del patrimonio que ha administrado, y para ello, dejando de lado cualquier excusa, debe apresurarse a venir a nosotros desde las partes de Sicilia. En cuanto a los asuntos de la Iglesia de Salona, no debe presumir de mezclarse de ninguna manera, para que no se le pueda considerar más culpable u obligado. Pues se dice que tiene muchas cosas de los bienes de esa Iglesia, y se afirma que fue casi el autor de la venta de sus bienes u otras cosas ilícitas. Si se demuestra con verdad manifiesta que es así como se dice, debe estar seguro de que esto no quedará impune. Los gastos necesarios deben ser erogados por el ecónomo que se encontró en el momento de la muerte del mencionado obispo, para que él mismo, como sabe, exponga sus cuentas al futuro obispo. Todo lo que te hemos mandado hacer, debes hacerlo con el consejo del magnífico y elocuentísimo Marcelo, nuestro hijo, para que puedas cumplir con diligencia y vigor todo lo que contiene esta página de nuestro mandato, de modo que ninguna culpa de negligencia te alcance.

CARTA XXIII. A PEDRO SUBDIÁCONO. Que se deba deponer a Secundino abad por sus crímenes, y que se ordene a Teodosio, solicitado por la congregación.

Gregorio a Pedro subdiácono de Campania.

Aunque nos han llegado a los oídos crímenes horrendos y execrables cometidos por Secundino, esto solo es suficiente para su condena, ya que se dice que él mismo lo ha confesado. Hemos sabido que él dijo que, siendo el tercero en el lugar del abad, cayó de su estado de hábito en la caída del cuerpo; y aunque, manchado por tan gran crimen, no debió de ninguna manera avanzar al orden de abad; sin embargo, porque, detenido por tan gran contaminación, lo asumió indignamente, ordenamos a tu experiencia con la autoridad de este mandato que, removido el mencionado Secundino del oficio de abad, hagas que Teodosio, a quien la misma congregación ha solicitado que sea ordenado, sea solemnemente ordenado abad en el monasterio de San Martín por aquel cuya provisión corresponde, para que, con la ayuda de Dios, pueda vigilar con cautela en el cuidado de la congregación sujeta. Defiende las posesiones y huertos de ese monasterio con la protección eclesiástica, en la medida en que lo permita la razón.

CARTA XXIV. A LEONTIO OBISPO. Que gobierne la Iglesia de Rímini en ausencia y enfermedad del obispo Castorio.

Gregorio a Leontio obispo de Urbino.

Retenemos aquí a nuestro hermano y coobispo Castorio por la molestia de su cuerpo. Y como ahora no puede regresar a su Iglesia, por eso, en su ausencia, hemos previsto delegar a tu fraternidad la visita de su Iglesia; advirtiendo a tu caridad que ejerza todas sus utilidades de manera tan eficaz que no sienta la ausencia de su propio sacerdote por tu presencia. Y cualquier cosa que te parezca conveniente ordenar para las utilidades de esa Iglesia, tendrás en todo momento licencia por nuestra autorización. Que los ingresos, adornos y ministerios de la misma sean conservados por la atención y cuidado de tu solicitud. Y además de las ordenaciones de los clérigos, queremos que actúes en todo lo demás en la mencionada Iglesia como su cardenal y propio sacerdote. (Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 52. Véase arriba ep. 9, abajo ep. 25, lib. V, ep. 34.)

CARTA XXV. A LOS CIUDADANOS DE RÍMINI. Los acusa de la enfermedad de su obispo y les ordena obedecer en todo a Leontio.

Gregorio a todos los habitantes de Rímini.

Si quisierais considerar atentamente vuestra culpa, hijos amadísimos, deberíais purgaros con oración continua ante Dios, porque no recibisteis a vuestro obispo con mente devota ni como hijos: la inquietud y tribulación que le infligisteis lo llevaron a tal punto que incurrió en una molestia corporal, aunque no encontramos en él nada de lo que nos fue escrito, sino que solo vimos debilidad, por lo cual nos hemos preocupado de retenerlo aquí. Y como ahora no puede regresar allí, hemos previsto necesariamente designar a nuestro hermano y coobispo Leontio como visitador de vuestra Iglesia en todo, a quien también hemos ordenado por escrito que debe ordenar todo lo que concierne al cuidado y utilidad de la Iglesia como si fuera su propio obispo. Por lo tanto, obedecedle en todo de tal manera que, con vuestra devoción saludable en todo, pueda cumplir con la tarea de visita que se le ha encomendado. (Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 52.)

CARTA XXVI. A MAGNO PRESBÍTERO. Absuelve a quien el difunto obispo Lorenzo había excomulgado injustamente. Lo exhorta a que ministre a su Iglesia con pureza y diligencia, y que advierta al clero y al pueblo sobre la elección de un obispo idóneo sin disensiones.

Gregorio a Magno presbítero de la Iglesia de Milán.

Así como por culpa merecida alguien es justamente apartado del sacramento de la comunión, de igual manera no debe imponerse tal castigo a los inocentes. Hemos sabido que Lorenzo, nuestro difunto hermano y coobispo, te privó de la comunión sin que existieran culpas de tu parte, por lo que, armado con la autoridad de este mandato nuestro, cumple con seguridad tu oficio y recibe la comunión sin temor alguno.

Además, hemos considerado necesario exhortarte a que te muestres en todas las utilidades de tu Iglesia con pureza y diligencia, de modo que no te alcance ninguna ofensa por negligencia; y si se encuentra alguna culpa en ti, por la cual fuiste privado de la comunión del Cuerpo y Sangre del Señor, o si se descubre alguna oculta, la purifiques con la pureza de tu fe. Advierte, pues, al clero y al pueblo, para que no disientan en la elección de un sacerdote; sino que, con un solo consenso, elijan a un obispo digno de ser consagrado, cuya persona pueda ser grata a Dios y a los hombres, y cuyos actos sean loables; no sea que, si se actúa de otra manera, en diferentes estudios, lo que Dios no quiera, se produzca un daño a los bienes eclesiásticos. Mes de abril, indicción 11. (Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 33. Véase abajo ep. 29.)

CARTA XXVII. A MARINIANO Y BENENATO. Que investiguen a Bonifacio; si se encuentra culpable, sea privado de la sagrada comunión y recluido en un monasterio.

Gregorio a Mariniano abad de Panormo, y a Benenato notario rector del patrimonio de Panormo.

Si diferimos en perseguir o castigar lo que ofende gravemente a Dios, ciertamente provocamos la paciencia de la Divinidad a la ira. Pues nos han llegado muchos males de algunos que residen en la ciudad de Panormo, que, como esperan una mayor corrección, no deben ser creídos temerariamente ni investigados con negligencia. Por esta razón, hemos ordenado a nuestro hermano y coobispo Víctor que, si son verdaderos, debe perseguirlos y castigarlos. Ahora, Bonifacio, hombre clarísimo, portador de la presente, se queja de que ha

sido privado de la comunión y ha sufrido otras cosas graves por parte del mencionado obispo sin razón. Como nadie debe ser condenado sin conocimiento, hemos escrito al mismo hermano y coobispo nuestro que, si se encuentra una persona que pueda decir algo sobre él, debe enviarla a vuestro conocimiento. Por lo tanto, hemos considerado necesario exhortaros con la página de este mandato, para que, sin atender a la persona de nadie, sino teniendo el temor de Dios ante vuestros ojos, investiguéis con toda equidad, recordando el juicio futuro, cualquier cosa que se os diga sobre él. Y si en vuestro conocimiento se demuestra que es culpable de algún crimen atroz, entonces, por nuestra autoridad, no solo sea privado de la comunión del Cuerpo y Sangre del Señor, sino también recluido en un monasterio, donde debe hacer penitencia, para que pueda purgar las manchas de su crimen con conveniente lamentación ante el juez eterno. Si, por el contrario, no se dice nada contra él en vuestro conocimiento, o si se dice algo y se demuestra que no es cierto, y no podéis reconocer con ninguna evidencia que haya incurrido en lo que se dice, debéis informar de ello a nosotros de todas maneras. Pues no queremos que el mencionado Bonifacio sufra ninguna molestia de nadie, ya que así como es justo que se proceda con el castigo adecuado contra los delincuentes, también es injusto que alguien sea sometido irracionalmente a ciertas aflicciones.

CARTA XXVIII. A ROMANO PATRICIO. Que provea un lugar o trabajo para Armenio, huérfano necesitado y noble, de donde pueda sustentarse con estipendios diarios.

Gregorio a Romano patricio por Italia.

Todo lo que se da con misericordia y por consideración a la piedad, ayuda aquí a su autor y le trae la recompensa deseada en el día de la retribución. Dado que esto es así, porque amo mucho a vuestra excelencia, os sugiero causas de mérito. Armenio, hombre magnífico, hijo del difunto Antonio, hombre ilustrísimo, me ha compelido con su necesidad a escribiros por él. Como sabéis, ha quedado huérfano de ambos padres, y espera la protección y contención de vuestra eminencia. Por lo tanto, que vuestra cristiandad, con la mirada de la consideración piadosa, como es habitual, le provea un lugar o acción, en la medida en que lo considere útil, de donde pueda sustentarse con estipendios diarios; porque esta es la mayor alabanza y recompensa, si se otorgan a los huérfanos las cosas que podrían haber sido exhibidas a sus padres por sus servicios.

CARTA XXIX. A LOS PRESBÍTEROS Y CLERO DE MILÁN. No se involucra en la elección de Constancio, aunque le es muy conocido y amigo. Describe excelentemente cómo debe ser un pastor y cuál debe ser el afecto de los electores. Sugiere el fin del mundo y el juicio próximo a partir de las plagas de la tierra.

Gregorio a los presbíteros, diáconos y clero de la Iglesia de Milán.

Hemos recibido la carta de vuestra devoción, aunque no tenía ninguna suscripción, pero la fe de Magno presbítero e Hipólito clérigo, portadores de la misma, daban fe de las personas. Al leerla, hemos comprobado que todos vosotros estáis de acuerdo en Constancio, nuestro hijo, diácono de vuestra Iglesia, quien me fue bien conocido hace tiempo. Y cuando en la ciudad regia respondía en nombre de la sede apostólica, me acompañó durante mucho tiempo, pero nunca encontré en él nada que pudiera ser reprendido. Sin embargo, como mi intención deliberada desde hace tiempo es no involucrarme en la asunción de las cargas del cuidado pastoral por ninguna persona, acompaño vuestra elección con oraciones, para que el Dios omnipotente, que siempre es presciente de nuestros futuros actos, os proporcione un pastor tal, en cuya lengua y costumbres podáis encontrar los pastos de la exhortación divina; en cuya

mente brillen tanto la humildad con rectitud, como la severidad con piedad; que pueda mostraros el camino de la vida no solo hablando, sino también viviendo, para que con su ejemplo vuestra devoción aprenda a suspirar por el deseo de la patria eterna. Así pues, hijos amadísimos, advertidos por la censura de nuestro oficio, os aconsejamos que en esta causa de recibir un obispo ninguno de vosotros, descuidando la utilidad común, busque su propio beneficio, no sea que, si alguien busca sus propios intereses, sea engañado por una estimación frívola, porque la mente que está ligada por la codicia no examina con juicio libre la persona que debe ser preferida. Considerando, pues, lo que conviene a todos, ofreced siempre en todo una obediencia íntegra a aquel que la gracia divina os haya preferido. Pues no debe ser juzgado por vosotros más allá de una vez elegido, sino que ahora debe ser juzgado con tanto más cuidado cuanto después no debe ser juzgado. Una vez consagrado para vosotros, con la ayuda de Dios, encomendaos a él con toda vuestra mente, y servid en él al Señor omnipotente, que os lo ha preferido.

Pero como según el mérito de los pueblos suelen ser provistos por juicio divino los pastores, buscad las cosas espirituales, amad las celestiales, despreciad las temporales y fugitivas; y tened por cierto que tendréis un pastor que agrada a Dios, si vosotros en vuestros actos agradáis a Dios. He aquí que ya vemos perdidas todas las cosas de este mundo, que en las sagradas escrituras oíamos que perecerían. Ciudades destruidas, campamentos arrasados, iglesias destruidas; ningún cultivador habita nuestra tierra. En nosotros mismos, poquísimos, que hemos sido dejados por un breve tiempo, mientras las calamidades de la percusión celestial nos golpean, la espada humana incesantemente nos azota. Por lo tanto, debemos considerar que nada fue lo que amamos en la ruina de todas las cosas. Contemplad con mente solícita el día del juicio eterno que se acerca, y prevenid su terror con penitencia. Lavate las manchas de todos los delitos con lágrimas. Aplacad la ira que amenaza eternamente con lamento temporal. Pues nuestro piadoso Creador, cuando venga al juicio, nos consolará con tanta mayor gracia cuanto ahora ve que nuestros delitos son castigados por nosotros.

Hemos enviado al portador de la presente, nuestro subdiácono Juan, para que, con la ayuda de Dios, haga consagrar al elegido por vosotros según la costumbre de su predecesor. Pues así como exigimos de otros lo nuestro, así guardamos a cada uno sus derechos. (Véase arriba ep. 26, abajo ep. 30.)

CARTA XXX. A JUAN SUBDIÁCONO. Que investigue los votos de los milaneses en Génova; si están de acuerdo en Constancio, que sea consagrado por sus propios obispos.

Gregorio a Juan subdiácono.

Cuanto más la sede apostólica, por la gracia de Dios, está por encima de todas las Iglesias, tanto más nos preocupa entre múltiples cuidados donde se espera nuestro juicio para consagrar un obispo. Habiendo fallecido Lorenzo, obispo de la Iglesia de Milán, el clero nos ha informado con su relación de que han consensuado unánimemente en la elección de nuestro hijo Constancio, su diácono. Pero como esa relación no estaba suscrita, para no omitir nada que pertenezca a la cautela, por la autoridad de este mandato, es necesario que te dirijas a Génova. Y como muchos milaneses están allí reunidos por la ferocidad bárbara, debes investigar sus voluntades, convocándolos en común. Y si ninguna diversidad los separa de la unidad de la elección, si encuentras que las voluntades y el consenso de todos permanecen en nuestro mencionado hijo Constancio, entonces, con el consentimiento de nuestra autoridad, haz que sea consagrado por sus propios obispos, como exige la costumbre de la antigüedad, con la ayuda del Señor, para que, guardando tal costumbre, la sede apostólica retenga su

propio vigor y no disminuya los derechos concedidos a otros. (Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 24. Véase arriba ep. 29.)

CARTA XXXI. A ROMANO PATRICIO. Recomienda a Constancio, muy amigo suyo.

Gregorio a Romano patricio y exarca de Italia.

Obitum Laurentii Ecclesiae Mediolanensis episcopi, creemos que vuestra excelencia ya lo ha conocido. Y dado que, según hemos aprendido del relato del clero, toda la elección recae en Constancio, nuestro hijo, diácono de la misma Iglesia, fue necesario, para mantener la costumbre, enviar un representante de nuestra Iglesia, quien, al reconocer en él la concordia de las voluntades y el consenso de todos, lo haga consagrar por sus obispos, como exige la antigua costumbre, con nuestro consentimiento. Por lo tanto, cumpliendo con el deber de saludo con amor paternal, rogamos que vuestra excelencia, ya sea que Constancio haya sido consagrado obispo o no, se digne a ofrecerle su apoyo con la justicia como aliada, donde sea necesario, para que esta recompensa os exalte aquí ante vuestros enemigos y os recomiende anticipadamente ante Dios en la vida futura. Pues es propio mío, y desde hace mucho tiempo ha estado unido a mí con gran familiaridad. Y vosotros, a quienes reconocéis como nuestros, debéis tenerlos como vuestros y amarlos especialmente. (Ver sup. ep. 29, 30.)

EPISTOLA XXXII. A HONORATO ARCHIDIÁCONO. Confirma su absolución. Encarga a Antonino la discusión de las quejas.

Gregorio a Honorato, archidiácono de Salona.

Hace tiempo que la orden de nuestro predecesor y la nuestra llegó a tu amor, en la cual fuiste absuelto de los capítulos que se te imputaron calumniosamente, y te establecimos en el orden de tu grado sin ninguna alteración. Pero como nuevamente, no hace mucho tiempo, al venir a la ciudad de Roma, te quejaste de algunas acciones incongruentes allí, de la alienación de los vasos sagrados; y mientras esperábamos en esta ciudad a las personas que pudieran responder a tus objeciones, tu obispo Natalis partió de esta vida, juzgamos necesario confirmar con las presentes letras las mismas órdenes tanto de nuestro predecesor como nuestras, que antes, como se ha dicho, enviamos para tu absolución. Por lo tanto, absolviéndote plenamente de todos los capítulos que se te imputaron, queremos que permanezcas en el grado de tu orden sin ninguna alteración, para que ninguna cuestión planteada por el mencionado hombre te perjudique en modo alguno por cualquier ocasión. Sin embargo, sobre los capítulos de los que te quejaste, hemos encargado a Antonino, subdiácono y rector del patrimonio de la santa Iglesia, a la que, con la ayuda de Dios, presidimos, que si encuentra que en estos están involucradas personas eclesiásticas, defina las causas con la máxima severidad y autoridad. Pero si se trata de personas sobre las que el vigor de la jurisdicción eclesiástica no puede extenderse, que nos envíe sin demora las pruebas de cada capítulo depositadas en los registros públicos, para que, instruidos con detalle, sepamos qué debemos disponer sobre estos asuntos, con la ayuda de Cristo. (Ver l. I, ep. 19 y 20, l. II, ep. 17 y 52. Cf. Joan. Diac. l. III, c. 9.)

EPISTOLA XXXIII. A DYNAMIO PATRICIO. Informa que ha recibido cuatrocientos sólidos de los ingresos de la Iglesia Romana. Envía una cruz llena de reliquias sagradas.

Gregorio a Dynamio, patricio de las Galias, etc.

Demuestra cuán bien administra lo propio quien fielmente administra lo ajeno. Lo que vuestra gloria nos muestra, que, atenta al don eterno, ha ofrecido los frutos de sus ingresos al bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles. Al ofrecerle fielmente lo suyo, habéis hecho de estos dones vuestros ante él. Así deben actuar los gloriosos de esta tierra, pensando en la gloria eterna, para que en lo que temporalmente prevalecen, se preparen una recompensa no temporal. Por lo tanto, cumpliendo con el saludo debido, rogamos al omnipotente Señor que llene vuestra vida de bienes presentes y os extienda a los sublimes gozos de la eternidad. Hemos recibido a través de Hilario, nuestro hijo, cuatrocientos sólidos galicanos de los mencionados ingresos de nuestra Iglesia. Hemos enviado la bendición del bienaventurado apóstol Pedro, una pequeña cruz en la que están insertos beneficios de sus cadenas. Las cuales, aunque lo ataron temporalmente, liberan vuestros cuellos de los pecados para siempre. En las cuatro partes alrededor, se contienen beneficios de la parrilla del bienaventurado Lorenzo, en la que fue asado, para que esto, donde su cuerpo fue quemado por la verdad, encienda vuestra mente al amor del Señor.

EPISTOLA XXXIV. A PEDRO SUBDIÁCONO. Para que concilie al obispo Festus con sus ciudadanos.

Gregorio a Pedro, subdiácono de Campania.

Nuestro hermano y coobispo Festus se queja de ser despreciado y menospreciado por sus clérigos y ciudadanos. Por lo cual, ordenamos a tu experiencia que los convoques con tranquila exhortación, para que, calmadas las causas de odio si las hay, los reconcilies con mutua y agradable caridad a Dios, de modo que él les ofrezca lo que corresponde a los hijos, y ellos le muestren lo que es debido al padre. Si hay otras causas, te ordenamos que le brindes al mencionado obispo apoyo, siempre que se mantenga la justicia y la equidad. Mes de mayo, indicción 11.

EPISTOLA XXXV. A PEDRO SUBDIÁCONO. Que se envíen a Roma dos o tres del clero napolitano para elegir al obispo en nombre de todos. Proveer lo necesario al futuro obispo. Dar a Pablo, que se retira, cien sólidos por su trabajo junto con un esclavo.

Gregorio a Pedro, subdiácono de Campania.

Nuestro hermano y coobispo Pablo nos ha solicitado repetidamente que lo hagamos regresar a su propia Iglesia. Como hemos considerado que es razonable, hemos decidido cumplir con su petición. Por lo tanto, que tu experiencia convoque al clero de la Iglesia de Nápoles, para que elijan y envíen aquí a dos o tres de los suyos para elegir al obispo. Pero también deben informarnos con su relato que aquellos que envíen actúan en nombre de todos en esta elección, para que, con la ayuda de Dios, pueda ser ordenado su obispo. Pues no permitimos que permanezca más tiempo sin su propio rector. Si acaso intentan diferir tu advertencia de alguna manera, ejerce el vigor eclesiástico sobre ellos. Pues dará indicio de su maldad quien no consienta en esto de buena gana. Al mencionado hermano y coobispo nuestro Pablo, haz que se le den cien sólidos y un pequeño esclavo huérfano, que él elija, por su trabajo de la misma Iglesia. A aquellos que vengan aquí en nombre de todos para elegir al obispo, adviérteles que deben saber traer todo el vestuario de su obispo y la cantidad de plata que consideren necesaria para que el obispo que sea ordenado pueda tenerla a su disposición. Apresúrate a cumplir todo esto con vivacidad y rigor, y envía aquí con toda celeridad a los elegidos del clero, como hemos dicho, para que, ya que aquí están presentes varios nobles de la ciudad de Nápoles, podamos tratar y, con la ayuda del Señor, deliberar sobre la ordenación episcopal. (Ver l. II, ep. 15.)

EPISTOLA XXXVI. A SABINO DEFENSOR. Que traigan a Roma al obispo Januario y al presbítero Epifanio acusados de crímenes. Ayudar a Pompeiana, Theodosia e Isidoro a venir a Roma si lo desean.

Gregorio a Sabino, defensor de Cerdeña.

Nos han llegado ciertos asuntos graves, que, como esperan corrección canónica, ordenamos a tu experiencia que, junto con el notario Juan, sin excusa alguna, no omitas traer aquí con suma insistencia a nuestro hermano y coobispo Januario, para que, estando presente, se puedan investigar con indagación sutil las cosas que nos han sido comunicadas. A Pompeiana y Theodosia, mujeres religiosas, según su petición, si desean venir aquí, ofréceles vuestra ayuda en todo, para que puedan cumplir sus deseos con vuestra asistencia: especialmente a Isidoro, elocuentísimo, como ha solicitado, que sea vuestro empeño traerlo con vosotros, para que la calidad de su causa, que se sabe tiene contra la Iglesia de Cagliari, pueda ser examinada internamente y recibir un fin legal.

Además, como se nos han informado ciertos crímenes sobre la persona del presbítero Epifanio, es necesario que investigues todo con diligencia, y tanto a las mujeres con las que se dice que ha pecado, como a otros que creas que saben algo del mismo asunto, te apresures a traerlos aquí, para que lo que es verdadero pueda ser revelado claramente a la severidad eclesiástica. Cuida de cumplir todo esto con eficacia, para que ninguna culpa de negligencia recaiga sobre ti, sabiendo que es completamente tu responsabilidad si esta nuestra orden es de alguna manera retrasada.

EPISTOLA XXXVII. A BONA ABADESA. Ordena construir un monasterio y confirma todo lo legado por el presbítero Juan.

Gregorio a Bona, abadesa.

La utilidad eclesiástica no sufre daño si, conociendo la verdad, restituye bienes que pertenecen a otros. Hemos sabido que Juan, antiguo presbítero de la santa Iglesia Romana, a la que servimos con la ayuda de Dios, construyó un oratorio en una casa de su propiedad situada en esta ciudad de Roma, cerca de las termas de Agripa, y allí dejó ciertos ingresos en calidad de legado a través de su testamento; en el cual también estableció una congregación de siervos de Dios; y se sabe que asignó la página de su testamento a nuestro predecesor de santa memoria, Pelagio, para que todo esto se cumpliera como debía. Pero como, ocupado por la muerte, no pudo cumplirlo, y la misma casa con su jardín está detenida por los administradores de nuestra Iglesia, y por lo tanto hasta ahora no se ha cumplido la voluntad del difunto, la razón de la justicia nos incita vehementemente a cumplir con vuestra solicitud este tipo de disposición piadosa, y lo que se encargó a nuestro predecesor. Pero como allí, debido a la dificultad del tiempo, no se pudo establecer una nueva congregación de siervos de Dios, hemos decidido que al menos se constituya una congregación de mujeres, y por eso también dedicar solemnemente el lugar. Y como el monasterio donde estuviste antes estaba en peligro de ruina, hemos considerado, con el favor de Dios, que debes permanecer allí con tu congregación, para que en el monasterio de la mencionada casa, sirviendo al Señor Redentor nuestro, pueda haber una congregación según la voluntad del difunto, y puedas evitar el peligro inminente. Por lo tanto, es necesario que ahora y en el futuro se celebren allí las alabanzas de Dios por la congregación que está ahora o la que sucederá, de todas las maneras posibles. Considerando, pues, la voluntad del mencionado presbítero, establecemos que el monasterio esté allí perpetuamente, y que la misma casa en su totalidad con su jardín y

los bienes designados a continuación, que fueron dejados por el testador, pertenezcan por derecho de propiedad; es decir, la masa Magulianense con sus anexos en la vía Nomentana, a más o menos el undécimo miliario, una taberna en esta ciudad, que está situada junto a Palacenis, y Salgamum situado frente a la casa del mencionado monasterio. Por lo tanto, es necesario que tu amor vigile diligentemente, para que las alabanzas de Dios se celebren allí con saludable devoción, como hemos dicho, y que los bienes mencionados, pertenecientes a su derecho, no se pierdan por ninguna ocasión debido a tu negligencia. Esta solicitud la establecemos no solo para ti, sino también para aquellas que te sucedan en el mencionado monasterio y en los bienes designados anteriormente, para que la exhiban igualmente.

EPISTOLA XXXVIII. A LIBERTINO PREFECTO. Que castigue al judío Nasas, seductor, y libere a los esclavos cristianos comprados por él.

Gregorio a Libertino, prefecto de Sicilia.

Desde el comienzo de la administración, Dios quiso que procedierais en la defensa de su causa, y os ha guardado esta recompensa con alabanza. Se dice que un tal Nasas, judío muy malvado, bajo el nombre del bienaventurado Elías, construyó un altar con temeridad punible, y sedujo sacrílegamente a muchos cristianos para que adoraran allí; pero también, se dice, compró esclavos cristianos y los destinó a sus servicios y utilidades. Por lo tanto, cuando debería haber sido castigado severamente por tales crímenes, el glorioso Justino, según nos han escrito, seducido por el medicamento de la avaricia, pospuso vengar la injuria de Dios. Pero vuestra gloria debe investigar todo esto con estricta examinación; y si se encuentra que es manifiesto, apresuraos a castigar con la máxima severidad y corporalmente a ese judío malvado, para que por esta causa os conciliéis la gracia de nuestro Dios, y os mostréis a los futuros con estos ejemplos para su recompensa. Los esclavos cristianos, cualquiera que se descubra que él compró, llevadlos sin ambigüedad a la libertad, según los preceptos de las leyes; no sea que, Dios no lo quiera, la religión cristiana sea sometida y contaminada por los judíos. Corregid, pues, todo esto con la máxima severidad y prontitud, para que no solo os agradezcamos por esta disciplina, sino que también demos testimonio de vuestra bondad donde sea necesario. (Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 43.)

EPISTOLA XXXIX. A LOS OBISPOS DE CORINTO. Envía un diácono para investigar sobre la reconciliación entre Adriano y sus obispos acusadores.

Gregorio a todos los obispos de Corinto.

Es nuestro deseo que los discordantes vuelvan a la concordia, y que aquellos que están unidos en la gracia no sean divididos por la diversidad de la voluntad. Al releer las cartas de vuestra fraternidad, hemos sabido que aquellos que habían dicho algo contra nuestro hermano y coobispo Adriano, ahora se han reconciliado con el mismo obispo, y nos ha causado gran alegría presente su unidad. Pero como no permitimos que lo que se ha dicho quede sin examinar, enviamos un diácono de nuestra Sede para investigar estos asuntos; porque la calidad del crimen denunciado nos impulsa vehementemente a no disimular en modo alguno lo que hemos oído, especialmente cuando habéis indicado que los acusadores y el acusado han hecho las paces entre sí, es necesario que investiguemos esto con más detalle, no sea que su concordia haya sido comprada; lo cual, si se demuestra que no fue hecho por caridad, sino por recompensa, debe ser castigado con mayor enmienda. Pues nosotros, que nos apresuramos a cortar canónicamente, con la revelación de Dios, los males precedentes si son verdaderos, no dejamos sin castigo la culpa cometida posteriormente.

EPISTOLA XL. A PEDRO SUBDIÁCONO. Que envíe a Numerio diácono a Roma para ser consagrado si lo considera digno del episcopado. Redimir a la esclava Catella si pide sinceramente el hábito monástico.

Gregorio a Pedro, subdiácono de Campania.

Hace algunos días te escribimos para que debieras interrogar sutilmente al diácono Numerio de la Iglesia de Nocera; y si no había nada que pudiera obstaculizar su ascenso al grado de sacerdocio, lo enviaras aquí para ser consagrado con la ayuda de Dios. Y por lo tanto, si después de la interrogación que hemos mencionado, vas a enviar al mencionado diácono a nosotros, cuida de advertir al clero y al pueblo de esa ciudad para que no dejen de venir con él tantos como puedan, para que, estando presentes, si es la voluntad de Dios y es ordenado, sea consagrado.

Además, como se dice que el defensor Félix tiene una joven llamada Catella, que con grandes lágrimas y vehemente deseo anhela el hábito de la vida monástica, pero su mencionado señor no le permite convertirse, queremos que tu experiencia se acerque al mencionado Félix, y solicite diligentemente el ánimo de la mencionada joven; y si lo compruebas así, ofrécele el precio de la misma joven a su señor, y envíala aquí para ser entregada en un monasterio con personas de confianza, con la ayuda del Señor. Haz esto de tal manera que la acción lenta no cause ningún detrimento al alma de la mencionada joven en su deseo.

EPISTOLA XLI. A PANTALEÓN NOTARIO. Que el violador de la virgen la tome por esposa o, castigado corporalmente, sea recluido en un monasterio. Que el diácono cautivo sea redimido con los fondos de la Iglesia.

Gregorio a Pantaleón, notario.

Evangelus, diácono de la Iglesia de Siponto, se ha quejado ante nosotros de que su hija fue violada por Félix, lo cual es innombrable. Por lo cual, con la autoridad de este mandato, es necesario que te dirijas a la ciudad de Siponto, y con hombres sabios de allí, te esfuerces por conocer la verdad con toda sutileza; y si lo encuentras así, que tome por esposa a la que violó, con los instrumentos nupciales hechos, o, castigado corporalmente, lo entregues a un monasterio privado de comunión, donde haga penitencia, de tal manera que no tenga licencia de salir de allí de ninguna manera, a menos que nuestra orden lo permita.

Además, como el mencionado diácono recuerda que fue redimido de los enemigos y por eso tiene una deuda, si descubres que su sustancia no es tal que pueda satisfacer la deuda, ordenamos que te impongas a nuestro hermano y coobispo Félix para que no difiera en dar su precio de la Iglesia, para que el mencionado diácono Evangelus pueda ser liberado sin demora de la necesidad de la deuda a la que está sujeto.

EPISTOLA XLII. A FELIX OBISPO. Que se describan los ministerios, dinero, etc., de las iglesias de la Iglesia de Siponto, y se envíe un índice a Roma.

Gregorio a Félix, obispo de Siponto.

La preocupación de nuestro propósito nos obliga vehementemente a que, con la ayuda de Dios, debamos proveer la cautela de las cosas eclesiásticas, para que no pueda ocurrir ninguna pérdida por negligencia. Por lo tanto, tu fraternidad, junto con Bonifacio y Pantaleón, portadores de las presentes, notarios de nuestra sede, debe cuidar de describir minuciosamente cada una de las cosas de las Iglesias que se sabe que están en la Iglesia de

Siponto, para que tanto los ministerios de las Iglesias, como también la plata usual, o cualquier otra cosa, estén contenidas en el mismo inventario escrito por vosotros, con la inspección veraz de las cosas. Que tu fraternidad no intente aducir ninguna demora o excusa para esto; sino que, cesando toda excusa, apresúrate a cumplir de todas las maneras posibles lo que te hemos encomendado, y envíanos el mismo inventario suscrito por tu mano a través del mencionado Pantaleón, para que, con la gracia divina como ayuda, podamos disponer salubremente lo que deba hacerse al respecto.

EPISTOLA XLIII. A FELIX OBISPO. Acusa al obispo de estupro cometido por su sobrino, y le impone la ejecución de la sentencia dictada contra el culpable.

Gregorio a Félix, obispo de Siponto.

Esperábamos que tu fraternidad convirtiera a algunos a Dios mediante su predicación, y que corrigiera a los que actuaban mal. Por lo cual nos entristecemos mucho, porque, al contrario, en la depravación de tu sobrino Félix, se ha mostrado claramente tu culpa, quien lo criaste así. Nos ha llegado la noticia de que el mencionado Félix ha seducido con deshonra a la hija de tu diácono Evangelio, lo cual es un pecado decirlo. Si esto es cierto, aunque debería ser castigado con una grave pena según la ley, nosotros, sin embargo, suavizando un poco la dureza de la ley, ordenamos que dispongas que o bien tome por esposa a la que deshonró, o si considera que debe rechazarlo, sea castigado severamente y corporalmente, excomulgado y recluido en un monasterio donde haga penitencia, del cual no pueda salir sin nuestra orden. Así pues, tu fraternidad debe esforzarse para que esto se cumpla, de modo que nada de esto pueda ser omitido de ninguna manera. Porque si algo, lo cual no creemos, se intentara, le sobrevendrá un grave peligro a él, y a ti te comenzará a alcanzar una culpa no leve.

CARTA XLIV. A BONIFACIO OBISPO. Que restituya los bienes de Estefanía ocupados por los agentes de su predecesor.

Gregorio a Bonifacio, obispo de Regio.

Así como la Iglesia no debe perder sus propios bienes, tampoco debe invadir con avidez los ajenos. Estefanía, portadora de la presente, se queja de que algunos de sus bienes fueron ocupados por la fuerza por los agentes de tu predecesor, el difunto obispo Lucio. Y como ha solicitado que le sean restituidos, con la justicia de su parte, por eso tu fraternidad, con el temor de Dios, debe cuidar de aprender con detalle lo que ella afirma. Y si encuentras que es así como la mencionada mujer dice, haz que todo lo que fue mal tomado sea restituido sin daño ni demora. Porque es muy duro que la Iglesia retenga bienes ajenos contra la razón. Así pues, apresúrate a resolver de manera saludable la queja de la mencionada mujer, para que ni nosotros suframos de nuevo molestias por ello, ni esta causa te muestre como avaro o negligente.

CARTA XLV. A ANDRÉS OBISPO. Le exhorta a que renuncie al sacerdocio si es consciente de pecado con una concubina. Le ordena abstenerse de celebrar misas durante dos meses por haber mandado azotar a una mujer.

Gregorio a Andrés, obispo de Tarento.

Mirará con seguridad el tribunal del juez eterno quien, consciente de su culpa, se esfuerza por aplacarlo con digna penitencia. Hemos sabido con certeza que has tenido una concubina, de la cual también ha surgido una sospecha contraria en algunos. Pero como en asuntos

ambiguos no debe haber juicio absoluto, hemos decidido confiar esto a tu conciencia. Por lo cual, si, estando en el orden sagrado, recuerdas haberte manchado con su permisividad, no te atrevas de ninguna manera a acceder a la administración, sabiendo que ministrarás en peligro de tu alma y que sin duda rendirás cuentas a nuestro Dios, si siendo consciente de este crimen, ocultando la verdad, deseas permanecer en el orden en que estás. Por lo tanto, te exhortamos de nuevo, para que si te reconoces engañado por la astucia del antiguo enemigo, te apresures a superarlo con la penitencia adecuada mientras sea posible, no sea que, lo cual no deseamos, seas contado como partícipe con él en el día del juicio. Si no eres consciente de esta culpa, es necesario que permanezcas en el orden en que estás.

Además, porque ordenaste cruelmente que una mujer de las listas fuera azotada con varas, aunque no creemos que haya muerto por ello después de ocho meses, sin embargo, porque no quisiste tener respeto por tu orden, por eso te ordenamos abstenerte de la administración de las misas durante dos meses. En los cuales, suspendido de tu oficio, te conviene llorar lo que hiciste. Porque es muy digno que, después de que los ejemplos de los sacerdotes laudables no te provocan a la rectitud tranquila de esta vida, al menos la medicina de la corrección te obligue.

CARTA XLVI. A JUAN OBISPO. Que prohíba a Andrés obispo, si ha tenido concubina estando en el orden sagrado, del ministerio. Que lo suspenda de la celebración de misas por haber azotado a una mujer. Que investigue también las quejas de los clérigos sobre él.

Gregorio a Juan, obispo de Calliopoli.

De los hechos que tu fraternidad nos ha enviado, se ha encontrado que nuestro hermano y co-obispo Andrés ha tenido sin duda una concubina. Pero como es incierto si la tuvo estando en el orden sagrado, es necesario que lo amonestes con solicitud, para que si estando en el orden sagrado sabe que se mezcló con ella, cese del oficio en que está, y de ninguna manera se atreva a administrar. Pero si por casualidad, consciente de este asunto, suprimiendo su pecado, se atreve a administrar, sepa que le amenaza el peligro del juicio divino para su alma.

En cuanto a la mujer que hizo castigar con varas, aunque no creemos que haya muerto por ello después de ocho meses, sin embargo, porque la hizo afligir de esta manera contra el orden de su propósito, suspéndelo de la solemnidad de las misas durante dos meses, para que al menos esta vergüenza le enseñe cómo puede comportarse de aquí en adelante.

Además, por la petición presentada a nosotros, que se mantiene en los archivos, los clérigos del mencionado obispo recuerdan que sufren muchos males de él. Por lo cual, tu fraternidad debe cuidar de aprender todo con detalle, y así corregir y disponer de manera razonable, para que no se les imponga de aquí en adelante la necesidad de volver aquí por esta razón. En el mes de julio, indicción 11.

CARTA XLVII. AL CLERO DE LA IGLESIA DE SALONA. Aprueba la elección de Honorato como obispo.

Gregorio al clero de la iglesia de Salona.

Releyendo las cartas de vuestra dilección, hemos sabido que habéis hecho la elección de Honorato, vuestro archidiácono, y sabed que nos ha sido completamente grato que hayáis elegido para el orden episcopal a un hombre ya probado y de costumbres graves. Cuyo carácter también nosotros, porque hace tiempo nos es bien conocido, aprobamos, y deseamos que sea ordenado sacerdote para vosotros según vuestro deseo. Por lo cual os exhortamos a

que persistáis en su elección sin ninguna ambigüedad. Y ninguna cosa debe apartaros de su persona, porque así como esta elección ahora se prueba laudable, así si, lo cual no deseamos, alguien seduce a vuestra dilección para apartarse de él, impondrá una carga a vuestra alma y una mancha de infidelidad a vuestra reputación. A aquellos que discrepan de la unidad de vuestra deseada elección, hemos hecho que nuestro subdiácono Antonino los amoneste para que puedan sentir con vosotros. A él también ya le hemos encargado qué debe hacerse respecto a la persona de nuestro hermano y co-obispo Malco. Pero como también le hemos escrito a él, creemos que se aquietará sin demora de vuestra inquietud. Si por casualidad descuida obedecer de cualquier manera, su contumacia será castigada con la severidad de la venganza canónica.

CARTA XLVIII. A COLUMBO OBISPO. Tras un testimonio de singular benevolencia, le exhorta a que no permita que se ordenen niños, ni que los órdenes se confieran por favor o venalidad, y a que le informe del estado del concilio. Envía algo de las cadenas del beato Pedro incluido en las llaves.

Gregorio a Columbo, obispo.

Incluso antes de recibir las cartas de tu fraternidad, supe por una opinión verídica que eres un buen siervo de Dios. Y después de recibirlas, entendí más plenamente que era cierto lo que la fama había difundido hace tiempo; y me regocijo mucho por tus méritos, porque tus costumbres y actos muestran que eres testigo de una vida laudable. Por lo tanto, como siento que estas cosas te han sido otorgadas por la majestad suprema, me congratulo; y bendigo a nuestro Creador Dios, quien no niega los dones de su misericordia a sus humildes siervos. Por lo cual, confieso la verdad, que tu fraternidad ha encendido en mí tal llama de caridad hacia su amor, y mi espíritu está tan unido a ti, que deseo verte, y sin embargo, siempre te contemplo ausente en mi corazón. Así que considera bien que estas cosas son así. Porque ciertamente la unidad en la caridad de los espíritus une más que la presencia corporal. Además, ahora sé, y antes de que tu carta diera testimonio de ello, sabía claramente que estás completamente adherido a la sede apostólica con toda tu mente, todo tu corazón y toda tu alma, y que eres devoto de ella. Por lo tanto, después de ofrecer el debido saludo de caridad, te exhorto a que no dejes de recordar lo que prometiste al bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles.

Por lo tanto, sé diligente con el primado de tu sínodo, para que de ninguna manera se admitan niños a las órdenes sagradas, no sea que caigan con mayor peligro cuanto más rápido se apresuran a ascender a lo alto. Que no haya venalidad en la ordenación; que el poder o la súplica de las personas no obtenga nada contra lo que prohibimos. Porque sin duda Dios se ofende si alguien es promovido a las órdenes sagradas no por mérito, sino por favor, lo cual no debe ser, o por venalidad. Si sabes que estas cosas se hacen, no calles; sino resiste con insistencia: porque si descuidas investigar estas cosas, o las ocultas una vez entendidas, no solo el vínculo del pecado atará a aquellos que las hacen, sino que también una culpa no leve ante Dios te alcanzará. Por lo tanto, es necesario que si se comete algo así, sea corregido con venganza canónica: no sea que tal crimen, con el pecado de otros, adquiera fuerza por la disimulación.

Por lo tanto, recibí con caridad al portador de la presente, Victorino, diácono de tu fraternidad, a quien considero tu imitador, y lo liberé rápidamente para que regresara, por quien también te envié las llaves del bienaventurado Pedro, en las cuales está incluido algo de sus cadenas, como bendición para ti.

Además, sobre la unidad y paz del concilio que, con la ayuda de Dios, dispones a congregar, que tu caridad alegre nuestros ánimos informándonos de todo con detalle.

CARTA XLIX. A ADEODATO OBISPO. Tras un saludo amistoso, le exhorta a cumplir su oficio; principalmente a no ordenar a nadie sino a los más avanzados en edad y puros en obra; a que no haya venalidad en la ordenación. Que use el consejo de Maximiano obispo. Finalmente, después de celebrado el sínodo, le informe de su concordia.

Gregorio a Adeodato, obispo Primado de la provincia de Numidia.

Cómo la caridad de vuestra fraternidad nos ha unido en amor, la serie de vuestras cartas lo ha evidenciado claramente; y nos han proporcionado un gran motivo de alegría, porque hemos aprendido que están compuestas con benigna piedad y fervor de amor agradable a Dios. Así pues, como hemos dicho brevemente, vuestra carta ha expuesto vuestra mente de tal manera que no se creería que su autor estuviera ausente. Porque no deben considerarse ausentes aquellos cuyo espíritu no discrepa de la caridad mutua. Aunque ni la virtud ni la edad os permitan, como escribís, venir a nosotros para que podamos congratularnos de la presencia corporal de vuestra fraternidad, sin embargo, porque nuestro espíritu está unido a vosotros, y el vuestro a nosotros, somos mutuamente presentes en todo, mientras nos contemplamos con una mente unida por amor. Saludando además a vuestra fraternidad, con el afecto adecuado de caridad os exhortamos a que el oficio del primado, que tenéis con la ayuda de Dios, lo exhibáis con toda intención y sagacidad, de modo que llegar a este orden os aproveche tanto a vuestra alma como sea un ejemplo de buena imitación para otros en el futuro. Sed, pues, especialmente diligentes en la ordenación; y no admitáis a las órdenes sagradas a nadie sino a los más avanzados en edad y puros en obra, no sea que dejen de ser lo que apresuradamente desean ser. Examinad primero la vida y costumbres de aquellos que han de ser colocados en el orden sagrado; y para que podáis admitir a los dignos a este oficio, no os deje engañar el poder o la súplica de personas. Sobre todo, debéis ser cautos para que no haya venalidad en la ordenación, no sea que, lo cual no debe ser, un mayor peligro amenace tanto a los ordenados como a los ordenantes. Si alguna vez es necesario tratar sobre estos asuntos, asociad a hombres graves y experimentados a vuestros consejos, y con ellos deliberad en común sobre esto. Sobre todo, debéis asociar en todo a nuestro hermano y co-obispo Columbo. Porque creemos que si hacéis lo que debe hacerse con su consejo, nadie encontrará en vosotros algo que pueda reprochar de ninguna manera; y sabed que nos es tan grato como si se hiciera con nuestro consejo: porque su vida y costumbres nos son tan aprobadas en todo, que a todos les consta claramente que lo que se hace con su consentimiento no se mancha con la culpa de nadie. El portador de la presente, Victorino, diácono de nuestro mencionado co-obispo, ha sido un pregonero de vuestros méritos, de tal manera que ha refrescado mucho nuestros ánimos con vuestra acción. Y oramos al omnipotente Señor para que haga que las buenas cosas que ha relatado de vosotros se manifiesten más plenamente en obras agradables a Él. Por lo tanto, cuando el concilio que disponéis a congregar, con la ayuda de Dios, haya sido celebrado, alegradnos con su unidad y concordia, y hacednos completamente informados.

CARTA L. A TEODORO OBISPO. Le alaba por investigar y reportar diligentemente la vida de los sacerdotes. Ordena que Pablo obispo permanezca en el monasterio en penitencia. Que se describan y guarden sus bienes. Que se investigue sobre Bonifacio, gravemente acusado.

Gregorio a Teodoro, obispo de Lilibeo.

Nos es completamente grata la diligencia de tu fraternidad, porque lo que conoce de la vida de los sacerdotes, se preocupa de investigar y reportar. Para que puedas perseverar sin

disminución en esta diligencia que alabamos en ti, sé diligente y vigilante; y si sabes que allí se cometen, lo cual no debe ser, excesos por parte de algunos, si son tales que puedan ser corregidos allí, que se corrijan razonablemente; de lo contrario, apresúrate a informar por escrito a nuestro hermano el obispo Maximiano, para que, informado por vosotros, sepa qué debe hacerse. Que ninguna cosa te aparte de investigar o informar sobre los actos perversos. Porque cuanto más alabamos ahora tu vigilancia, tanto más culpable serás encontrado si ocultas tales actos con cualquier disimulación.

Además, queremos que Pablo, el antiguo obispo, permanezca en el monasterio en el que está, en penitencia. Los bienes que se encontraron con él, debes esforzarte por guardarlos de todas las maneras en el archivo de tu iglesia. De los cuales también queremos que hagas un inventario según la lista de los bienes encontrados, y lo envíes al archivo de tu iglesia. Pero también a sus clérigos, si hay algunos presentes allí, te conviene hacer un inventario similar, en el cual tu fraternidad declare que has emitido un inventario de los mismos bienes en nuestro archivo, para que, cuando sea necesario, los bienes puedan ser restituidos sin detrimento a la persona adecuada.

Sobre Bonifacio, nos ha llegado una grave acusación, de cuyos crímenes queremos que tu fraternidad, junto con el guardián del lugar del pretor, examine si son verdaderos.

CARTA LI. A MAXIMIANO OBISPO. Pensando en escribir sobre los milagros de los Padres ocurridos en Italia, ruega a Maximiano que le indique aquellos de los que tiene memoria.

Gregorio a Maximiano, obispo de Siracusa.

Mis hermanos que viven familiarmente conmigo me instan de todas las maneras a escribir brevemente sobre algunos de los milagros de los Padres que hemos oído que ocurrieron en Italia. Para lo cual necesito mucho el consuelo de vuestra caridad, para que me indiquéis brevemente lo que os viene a la memoria y lo que habéis conocido. Recuerdo que me contaste algo sobre el señor Nonoso abad, que estuvo junto al señor Anastasio de Pentomis, lo cual he olvidado. Por lo tanto, te pido que esto, y si hay otras cosas, las imprimas en tus cartas y me las envíes rápidamente, si no te apresuras a venir a mí.

CARTA LII. A PRISCO PATRICIO. Aconseja humildad a partir de la vicisitud de la prosperidad y la adversidad. Se congratula por la gracia imperial recuperada. Recomienda a Sabiniano y Casto.

Gregorio a Prisco, patricio de Oriente.

Si consideramos verdaderamente el curso de esta vida, no encontramos nada firme en ella, nada estable; sino que así como el viajero camina ahora por llanuras, ahora por terrenos ásperos, así también a nosotros, permaneciendo en esta vida, nos ocurre ahora la prosperidad, ahora la adversidad; en fin, se suceden en tiempos alternos y se confunden mutuamente. Por lo tanto, mientras todo en este mundo es corrompido por el orden de la mutabilidad, no debemos ser elevados por las cosas prósperas, ni quebrantados por las adversas. Por lo tanto, nos conviene anhelar con toda nuestra mente a aquel lugar donde todo lo que hay permanece firme, donde la prosperidad no se cambia por la adversidad. En esta vida, por lo tanto, se actúa con el admirable gobierno de Dios omnipotente, para que la adversidad siga a la prosperidad, o la prosperidad a la adversidad, de modo que, humillados, aprendamos a llorar lo que hemos pecado, y de nuevo, exaltados, mantengamos en la mente el recuerdo de la

adversidad como ancla de humildad. Por lo tanto, esto no debe ser considerado como la ira de nuestro Creador, sino como gracia; por la cual aprendemos a guardar sus dones tanto más verdaderamente cuanto más humildemente los mantenemos.

Porque hemos sabido que, con la ayuda del omnipotente Dios, habéis recuperado completamente la gracia de los señores, nos alegramos con gran exultación por vosotros, deseando que el gobernador de todas las cosas siempre sostenga vuestra vida con bienes presentes y la extienda a los gozos eternos. Os digo esto porque os amo mucho, y sé que me amáis.

Pero demostrad este amor que me tenéis en el portador de la presente, Sabiniano diácono, para que donde sea necesario, obtenga vuestro patrocinio. El glorioso varón Casto es pregonero de vuestras alabanzas en las partes romanas, a quien recomiendo a vuestra excelencia con amor paternal.

CARTA LIII. A JUAN OBISPO. Atribuye a un joven malvado la respuesta simulada e inepta sobre la causa de los presbíteros Juan y Atanasio, que de ninguna manera corresponde a la santidad del obispo Juan, a cuyas decisiones se inclinaba demasiado. Insiste vehementemente en que dicha causa se resuelva según los cánones. Recomienda a su apocrisiario Sabiniano.

Gregorio a Juan, obispo de Constantinopla.

Aunque la consideración de la causa me mueve, la caridad me impulsa a escribir, porque he escrito una y dos veces a mi santísimo hermano, el señor Juan, pero no he recibido sus cartas. Pues un cierto secular me hablaba en su nombre; si esas cartas fueron suyas, yo no estuve atento, ya que creí de él algo muy diferente de lo que encontré. Escribí sobre la causa del reverendísimo Juan, presbítero, y sobre las cuestiones de los monjes de Isauria, uno de los cuales, siendo sacerdote, fue golpeado con bastones en vuestra iglesia; y me respondió, como reconozco por el nombre de la carta, vuestra santísima fraternidad, diciendo que no sabía de qué causa escribía. Ante esa respuesta quedé muy sorprendido, reflexionando en silencio, si dice la verdad, ¿qué puede ser peor que se hagan tales cosas contra los siervos de Dios, y él, que está presente, no lo sepa? Pues, ¿qué excusa puede tener el pastor si el lobo devora a las ovejas y el pastor no lo sabe? Pero si vuestra santidad sabía de qué causa escribí, y qué se hizo contra el presbítero Juan o contra Atanasio, monje y presbítero de Isauria, y me escribió que no lo sabía, no sé qué responder, cuando la Verdad dice en la Escritura: "La boca que miente mata el alma" (Sab. I, 11). Pregunto, santísimo hermano, ¿ha llegado esa gran abstinencia a tal punto que quiera ocultar a su hermano lo que sabe que ha sucedido, negándolo? ¿No habría sido mejor que en esa boca entraran carnes para comer, que de ella saliera una falsa palabra para engañar al prójimo? Especialmente cuando la Verdad dice: "No lo que entra en la boca contamina al hombre; sino lo que sale del corazón, eso contamina al hombre" (Mat. XV, 11). Pero lejos esté de mí creer tal cosa de vuestro santísimo corazón. Esas cartas están firmadas con vuestro nombre, pero no creo que fueran vuestras. Escribí al beatísimo señor Juan, pero creo que me respondió ese joven familiar vuestro que aún no ha aprendido nada de Dios, que no conoce las entrañas de la caridad, que es acusado por todos en asuntos malvados, que diariamente conspira en la muerte de diversos a través de testamentos ocultos, sin temer al Señor ni avergonzarse de los hombres. Creedme, santísimo hermano, si tenéis el celo de la verdad perfectamente, corregid primero a él, para que de aquellos que están cerca de vosotros, también los que no lo están se enmienden mejor con el ejemplo. No recibáis su lengua; él debe ser dirigido al consejo de vuestra santidad, no vuestra santidad ser influida por sus palabras. Pues si le escucháis, sé que no podrá tener paz con sus

hermanos. Yo, con mi conciencia como testigo, confieso que no quiero tener escándalo con ningún hombre, y lo evito con toda la fuerza que puedo. Y aunque deseo con todas mis fuerzas tener paz con todos los hombres, especialmente con vosotros, a quienes amo vehementemente, si sois aquellos que conozco. Pues si no guardáis los cánones y queréis derribar los estatutos de los mayores, no sé quién sois. Actuad, pues, santísimo y queridísimo hermano, para que nos reconozcamos mutuamente, no sea que el antiguo enemigo mueva a dos por el escándalo, y por una victoria malvada mate a muchos. Pues para indicarlo abiertamente, porque no busco nada por vanagloria, si ese joven de quien he hablado antes no tuviera el culmen de la mala acción en vuestra fraternidad, incluso podría haber callado lo que tengo de los cánones, y desde el principio habría reenviado con confianza a las personas que vinieron a mí, sabiendo que vuestra santidad las recibiría con caridad. Pero incluso ahora digo, o recibid a esas personas en sus órdenes y dadles tranquilidad, o si tal vez no queréis esto, dejando de lado toda altercación, guardad los estatutos de los mayores y los límites de los cánones en su causa. Si no hacéis ninguna de las dos cosas, no queremos iniciar una disputa, pero tampoco evitamos la que venga de vosotros. Y bien sabéis, vuestra fraternidad, lo que dicen los cánones sobre los obispos que quieren ser temidos por los golpes (Grat. dist. 45, c. 1). Pues hemos sido hechos pastores, no perseguidores. Y el ilustre predicador dice: "Reprende, exhorta, increpa, con toda paciencia y doctrina" (II Tim. IV, 2). Pero esta es una predicación nueva e inaudita, que exige la fe con golpes. Pero no debo hablar mucho de esto en las cartas, porque he enviado a mi amadísimo hijo Sabiniano, diácono, a los pies de los Señores para hacer las respuestas eclesiásticas, quien hablará con vosotros más detalladamente. Si no queréis litigar con nosotros, lo encontraréis dispuesto a todo lo que sea justo. A quien encomiendo a vuestra beatitud, para que al menos él encuentre a ese señor Juan, a quien conocí en la ciudad real. (Cf. Joan. Diac. l. III, c. 44; l. III, c. 9.)

CARTA LIV. A TEOTIMO MÉDICO. Después de un saludo muy amistoso, encomienda a Sabiniano.

Gregorio a Teotimo médico.

Hubo algunos antiguos filósofos que decían que en dos cuerpos había un alma, no uniendo dos por afecto, sino dividiendo la sustancia del alma en dos. Pero nosotros decimos que hay un alma en muchos, no dividiendo la sustancia, sino uniendo los corazones. Pues de aquellos primeros fieles está escrito: "Era en ellos un solo corazón y una sola alma" (Hechos IV, 32). Lo cual leo así en los Hechos de los Apóstoles, para reconocerlo en mí y en el señor Teotimo, porque así es unánime conmigo y, como si estuviera presente en cuerpo, nunca me ha faltado, y ausente en cuerpo, siempre se hace presente en espíritu. Doy gracias al Dios omnipotente, que infunde en las entrañas de vuestra mente la gracia de su caridad; y ruego que aumente más y más sus dones en vosotros, y nos conceda aquí los bienes presentes y en el futuro siglo las alegrías eternas. Recomiendo a mi hijo Sabiniano, diácono, que viene a vuestra caridad, pidiendo que con el mismo amor con que me amáis, améis también a los nuestros.

CARTA LV. A MAXIMIANO OBISPO. Provee al sustento del obispo Agatón, en quien se ha ejercido un castigo estricto.

Gregorio a Maximiano, obispo de Siracusa.

Después de que se ha ejercido un castigo canónico sobre el antiguo obispo Agatón, según la gravedad de sus excesos, es necesario, por consideración de humanidad, disponer cómo pueda ser sustentado. Por eso, vuestra fraternidad debe dirigirse rápidamente a la Iglesia de Lipari, en la cual el mencionado Agatón ejerció el oficio sacerdotal, y enviarle de allí

cincuenta sólidos, que puedan servir para su sustento. Pues es demasiado impío que después del castigo se vea sometido a la necesidad de alimentos.

CARTA LVI. A JUAN OBISPO. Que no lleve más el palio en las calles, a menos que muestre que le ha sido concedido por los pontífices romanos. Que no se siente más en el secretarium con el palio. Que investigue a algunos de sus clérigos; que prohíba a los contumaces el ministerio sagrado. Concede el uso de las mappulae solo a los primeros diáconos de la Iglesia de Rávena.

Gregorio a Juan, obispo de Rávena.

No ha pasado mucho tiempo (Grat. dist. 100, c. 7) desde que nos fueron anunciadas ciertas cosas sobre vuestra fraternidad, de las cuales recordamos haberos indicado sutilmente, cuando llegó allí Castorio, notario de la santa Iglesia a la que, con la ayuda de Dios, presidimos. Pues nos llegó que en vuestra Iglesia se hacían ciertas cosas contra las costumbres y el camino de la humildad, que es la única, como bien sabéis, elevación del oficio sacerdotal. Si vuestra sabiduría las hubiera recibido mansamente o con estudio episcopal, no debió haberse encendido por ellas, sino que debió corregirlas con acción de gracias. Pues es contra la costumbre eclesiástica (Grat. dist. 100 c. 8), si no se tolera pacientemente, lo que, Dios no lo quiera, incluso una corrección injusta.

Pero vuestra fraternidad se ha agitado mucho, y con hinchazón del corazón, como satisfaciendo, nos escribió que usaba el palio solo después de que los hijos de la Iglesia salían del secretarium, y en el tiempo de las misas, y en las letanías solemnes, profesando con la más clara verdad que había usurpado algo contra la costumbre de la Iglesia general. Pues, ¿cómo puede ser que lo que haces lícitamente en tiempo de ceniza y cilicio por las calles entre el bullicio del pueblo, lo excusas como ilícito en el convento de los pobres, de los nobles, y en el secretarium de la Iglesia? Sin embargo, queridísimo hermano, no creemos que te sea desconocido que casi de ningún metropolitano en cualquier parte del mundo se ha oído que haya reclamado para sí el uso del palio fuera del tiempo de las misas. Y que conocéis bien esta costumbre de la Iglesia general, nos lo habéis manifestado clarísimamente en vuestras cartas, en las que nos enviasteis anexado el precepto de nuestro predecesor de santa memoria, el papa Juan, que contiene que todas las costumbres concedidas a vosotros y a vuestra Iglesia por privilegio de nuestros predecesores deben ser observadas. Confesáis, pues, que hay otra costumbre de la Iglesia general, después de que reclamáis para vosotros lo que hacéis por privilegio. Por lo tanto, no puede quedar ninguna duda para nosotros en este asunto. O bien la costumbre de todos los metropolitanos debe ser observada también por vuestra fraternidad, o si decís que algo ha sido concedido especialmente a vuestra Iglesia, debéis mostrar el precepto de los anteriores pontífices de la ciudad de Roma, por el cual estas cosas fueron concedidas a la Iglesia de Rávena. Si esto no se muestra, queda que, después de que no reclamáis hacer tales cosas ni por costumbre general ni por privilegio, demostréis que usurpasteis lo que hicisteis. Y, queridísimo hermano, ¿qué diremos al juez futuro, si defendemos ese grave yugo y vínculo de nuestro cuello, no digo por dignidad eclesiástica, sino por cierta dignidad secular; juzgándonos agraviados si carecemos de tal peso incluso por un breve espacio de tiempo? Queremos ser decorados con el palio, quizás indecorosos en costumbres, cuando nada brilla más en el cuello episcopal que la humildad.

Por lo tanto, vuestra fraternidad, si ha propuesto defender sus honores con cualquier argumento, debe seguir el uso de la generalidad no escrito, o protegerse con privilegios escritos. O si finalmente no hay nada de esto, no queremos que os presentéis como ejemplo de presunción a otros metropolitanos. Pero no penséis que, escribiéndoos esto, hemos

descuidado lo que es por caridad fraterna, sabed que en nuestro archivo se ha investigado cuidadosamente sobre el privilegio de vuestra Iglesia. Y, de hecho, se han encontrado algunas cosas que pueden oponerse completamente a las intenciones de vuestra fraternidad, pero nada en lo que vuestra parte de la Iglesia pueda ser fortalecida en estos capítulos. Pues incluso sobre esa costumbre de vuestra Iglesia que oponéis, que os escribimos hace tiempo para que se probara desde vuestras partes, ya sabéis que hemos llevado suficiente preocupación, preguntando a nuestros hijos Pedro, diácono, y Gaudioso, primicerio, así como a Miguel, defensor de nuestra sede, y a otros que fueron enviados a Rávena por nuestros predecesores para diversas respuestas, y negaron rotundamente que hicisteis esto en su presencia. Por lo tanto, aparece que no pudo hacerse en secreto, sino que se usurpaba ilícitamente. Por lo tanto, lo que se introdujo subrepticiamente, no debe persistir con ninguna estabilidad. Por lo tanto, corregid con la mirada de la caridad y con la benignidad fraterna lo que fue presumido en exceso por vosotros o por vuestros predecesores. No intentéis de ninguna manera, no digo por vosotros, sino por la norma de otros o de vuestros predecesores, desviaros de la regla de la humildad. Para resumir brevemente lo que dije antes, os advierto que, a menos que demostréis que esto os fue atribuido por privilegio de mis predecesores, no os atreváis a usar el palio en las calles; no sea que comencéis a no tenerlo para las misas lo que usurpáis audazmente en las calles. En cuanto al secretarium, que vuestra fraternidad se sentó con el palio y recibió a los hijos de la Iglesia, y lo hizo y lo excusó, por ahora no nos quejamos, porque siguiendo la sentencia de los sínodos, nos negamos a castigar las faltas menores que se niegan. Sin embargo, aunque sabemos que se ha hecho una y otra vez, prohibimos que se haga en el futuro. Vuestra fraternidad debe estar completamente atenta, para que lo que se cede a la presunción incipiente, no se castigue peor en la progresiva.

Además, os habéis quejado de que algunos del orden sacerdotal de la ciudad de Rávena, por los pecados que se imponen, están involucrados en graves crímenes. Queremos que investiguéis su causa allí, o que los enviéis aquí, si la dificultad de las pruebas por la lejanía de los lugares no lo impide, para que se discutan estas mismas cosas. Si, apoyados por el patrocinio de los mayores, lo que no creemos, desprecian venir a vuestro juicio o al nuestro, y no pueden responder contumazmente a los capítulos que se les imputan, queremos que, después de la segunda y tercera amonestación vuestra, les prohibáis el ministerio del sagrado oficio; y nos informéis de su contumacia con el tenor de vuestros escritos, para que deliberemos cómo debéis investigar cuidadosamente sus actos y corregirlos según las definiciones canónicas. Por lo tanto, vuestra fraternidad debe saber que estamos completamente absueltos de esta causa, ya que os hemos encomendado investigar cuidadosamente las causas mismas, y todos sus pecados si vienen impunes, todo el peso de esta discusión redundará en peligro para vuestra alma; sabiendo que vuestra dilección no tendrá excusa ante el juez futuro, si no corregís los excesos de vuestro clero con la máxima severidad del rigor canónico, y permitís que aquellos a quienes se les ha aprobado esto, profanen ulteriormente los sagrados órdenes.

En cuanto a lo que escribisteis sobre el uso de las mappulae por vuestro clero, nuestros clérigos se han opuesto firmemente, diciendo que nunca se ha concedido esto a ninguna otra Iglesia, ni los clérigos de Rávena han presumido tal cosa con su conciencia ni allí ni en la ciudad de Roma, ni si se hubiera intentado, se generaría un perjuicio por una usurpación furtiva. Pero incluso si se ha presumido en cualquier Iglesia, afirman que debe ser corregido, ya que no se presume por concesión del pontífice romano, sino solo por usurpación furtiva. Pero nosotros, guardando el honor a vuestra fraternidad, aunque contra la voluntad del clero antes mencionado, permitimos a los primeros diáconos vuestros, que algunos nos han testificado que incluso antes los usaron, usar las mappulae solo en vuestro servicio, pero

prohibimos vehementemente que se haga en otro tiempo o por otras personas. (Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 2.)

CARTA LVII. DE JUAN, OBISPO DE RÁVENA, A GREGORIO PAPA. Responde humildemente a cada una de las objeciones, y defiende los privilegios de su Iglesia por costumbre; pide que no se disminuyan.

Mi reverendísimo consiervo Castorio, notario de vuestra sede apostólica, me entregó la carta de mi señor, compañera de miel y herida. Que, sin embargo, infundió aguijones, no retiró el lugar de la medicina. Pues quien reprende la soberbia, siguiendo el juicio divino, con razón se profesa a sí mismo manso y apacible de alguna manera.

Habéis mencionado, por tanto, que yo, por ambición de novedad, usurpé el uso del palio más allá de lo que había sido concedido a mis predecesores. Que mi conciencia, que es guiada por la diestra divina, de mi propio señor, no permita de ninguna manera creer, ni abrir las sacratísimas orejas a la incertidumbre de la opinión. Primero, porque aunque pecador, sé cuán grave es transgredir los límites fijados por los padres, y que toda elevación no tiene otra cosa que ruina. Pues si nuestros mayores no toleraron la soberbia en los reyes, ¿cuánto más no debe ser sostenida en los sacerdotes? Luego, recuerdo haber sido nutrido en el seno y en el regazo de vuestra sacrosanta Iglesia Romana, y promovido con la ayuda de Dios. ¿Y con qué audacia yo habría osado oponerme a esa santísima sede, que transmite sus derechos a la Iglesia universal, por cuya conservación de la autoridad, como es manifiesto a Dios, he excitado gravemente la envidia de muchos enemigos contra mí? Pero mi beatísimo señor no piense que he intentado algo contra la antigua costumbre, lo cual es atestiguado por muchos y casi por todos los ciudadanos de esta ciudad, incluso si se hubiera asentido entre los hechos, y el reverendísimo notario mencionado arriba podría haberlo atestiguado, ya que cuando los hijos de la Iglesia ya han descendido del secretarium, y los diáconos han entrado para que se proceda de inmediato, entonces el primer diácono solía vestir al obispo de la Iglesia de Rávena con el palio, con el cual también solía usar en las letanías solemnes.

Por lo tanto, nadie intente subrepticiamente contra mí ante mi señor, porque si quiere, con la custodia de Dios, no puede probar que alguna novedad fue introducida por mí. Que el Dios omnipotente haga manifiesto a vuestro purísimo corazón cómo he obedecido a vuestras órdenes y utilidades, donde la causa lo ha exigido; y atribuyo esto a mis pecados, que después de tantos trabajos y angustias, que sufro dentro y fuera, merezco encontrar tal retribución. Pero nuevamente me consuela entre otras cosas que a veces los santísimos padres solo castigan a sus hijos para hacerlos mejores; y después de esta devoción y satisfacción a la santa Iglesia de Rávena, que es peculiarmente vuestra, no solo conservéis los antiguos privilegios, sino que también conferáis mayores en vuestros tiempos.

Nam quod de mappulis a presbyteris et diaconibus meis praesumptum apostolatus vester scribit, vere fateor, taedet me aliquid exinde commemorare, cum per se veritas, quae apud dominum meum sola praevalet, ipsa sufficiat. Nam cum hoc minoribus circa urbem constitutis Ecclesiis licitum sit, poterit etiam apostolatus domini mei, si venerabilem clerum primae apostolicae sedis suae requirere dignatur, modis omnibus invenire, quia quoties ad ordinationem episcopatus seu responsi sacerdotes vel levitae Ravennatis Ecclesiae Romam venerunt, omnes in oculis sanctissimorum decessorum vestrorum cum mappulis sine reprehensione aliqua procedebant. Quare etiam eo tempore quo istic a praedecessore vestro peccator ordinatus sum, cuncti presbyteri et diaconi mei in obsequium domni papae mecum procedentes usi sunt. Et quia praevidens Deus noster omnia in manu vestra et in conscientia

purissima collocavit, adjuro vos per ipsam sedem apostolicam, quam antea moribus, nunc etiam honore debito gubernatis, ut in nullo Ravennati Ecclesiae, quae familiariter vestra est, pro meo merito privilegia quibus hucusque usa est, minuatis; sed et secundum vocem propheticam, in me, et in domo patris mei, secundum suum meritum transferatur. Quia ergo universa privilegia quae sanctae Ravennati Ecclesiae a praedecessoribus vestris indulta sunt, pro majori satisfactione subjeci ea in scriniis venerabilibus secundum consecrationis decessorum meorum tempora, fidem nihilominus reperientes, nunc vero in Dei et in vestra est potestate quidquid veritate cognita fieri jusseritis, quoniam ego jussionibus apostolatus domini mei parere desiderans, quamvis antiqua consuetudo obtinuit, usque ad secundam jussionem abstinere curavi.

EPISTOLA LVIII. AD CYPRIANUM DIACONUM. Si non habet Cosmas unde solvat, cum illius creditoribus paciscatur; atque ejusdem filios, pactam summam persolvens, liberet.

Gregorius Cypriano diacono.

Cosmas ex variis periculorum necessitatibus multis se dicit debitis obligatum, ita ut pro eis a creditoribus suis suos dicat filios detineri. Quae res si ita est, nos omnino commovit. Quamobrem hortamur dilectionem tuam, ut quia de rebus pauperum dandis agitur, causam ejus cum summa subtilitate perquiras; et si inveneris eum praedictis debitis veraciter involutum, ut non sit substantia unde possit haec ipsa persolvere, praedictos creditores ejus adeas, et propter recolligendos filios ejus, quanta cognoveris quantitate componas. Et quia, sicut dictum est, hic non habet unde restituat, de rebus pauperum ex praesenti nostra auctoritate persolve; sciens quidquid illic te providente datum fuerit, patrimonii nostri pensionibus esse reputandum. Mense Augusto, indictione 11. (Vid. ep. 45 indict. 12. Cf. Joan. Diac. l. II, c. 55.)

EPISTOLA LIX. AD SECUNDINUM EPISCOPUM. Baptisterium de monasterio auferatur, ut monachis liceat opus Dei securius celebrare.

Gregorius Secundino episcopo Tauromenitano.

Pridem praecepimus (Grat. 18, q. 2, c. 7) ut de monasterio sancti Andreae, quod est super Mascalas, baptisterium propter monachorum insolentias debuisset auferri, atque in eodem loco quo fontes sunt altare fundari. Cujus rei perfectio hactenus est protracta. Admonemus igitur fraternitatem tuam ut nullam jam moram post susceptas praesentes litteras nostras inserere debeas; sed, repleto loco ipsorum fontium, altare ad sacra celebranda mysteria illic sine aliqua dilatione fundetur; quatenus et praedictis monachis opus Dei securius liceat celebrare, et non de negligentia vestra contra fraternitatem tuam noster animus excitetur.

EPISTOLA LX. AD ITALICAM PATRICIAM. In ipsis pauperum causis, ne litigiis immisceatur, silentium eligit. Cypriano potestatem facit ut cum Italica, si id ipsa velit, salvo pauperum jure, causam absque lite finiat.

Gregorius Italicae patriciae.

Suscepimus plenas dulcedine litteras vestras, atque incolumitatis excellentiae vestrae nos laetificavit auditus. Circa quas tanta est nostrae mentis sinceritas, ut nihil in earum tranquillitate simultatis reconditum, paternus nos suspicari permittat affectus. Sed omnipotens Deus faciat, ut sicut de vobis nos bona sentimus, ita mens vestra nobis bona respondeat, et dulcedinem, quam verbis impenditis, exhibeatis operibus. Nihil enim prodest gloriosissima sanitas et pulchritudo in superficie corporis, si vulnus latet intrinsecus. Atque illa magis

cavenda est discordia, cui satellitium pax praebet exterior. Illud vero quod in epistolis praedictis revocare in memoriam nostram excellentia vestra studiose contendit, sciat scriptum vobis, nihil cum scandalo, nihil cum forali strepitu vobiscum nos velle de causis pauperum definire. Hoc nos et scripsisse meminimus; et scimus nosmetipsos, juvante Domino, a causarum litigiis ecclesiastica moderatione compescere, atque secundum apostolicum illum sensum, rapinam bonorum nostrorum cum gaudio sustinere. Sed illud scire vos credimus, taciturnitatem atque patientiam nostram futuris post me pontificibus in rebus pauperum praejudicium non facturam. Unde et nos explentes supra memoratam promissionem nostram, jam de causis ipsis praevidimus reticendum; nec in his in quibus minus agi benigne sentimus, desideramus nos per nosmetipsos immiscere negotiis. Sed ne forte ex his conjiciatis, gloriosa filia, ea quae ad concordiam pertinent adhuc nos omnino renuere, filio nostro Cypriano diacono venienti ad Siciliae partes indiximus, ut si quid de his salubriter et sine peccato animae vestrae ordinare disponitis, ex nostra auctoritate vobiscum definiat, et nos non amplius illis vexemur negotiis, quorum cum mansuetudine est dispensatus effectus. Deus autem omnipotens, qui ea quae omnino impossibilia sunt ad possibilitatem bene novit inflectere, ille vobis aspiret, et causas vestras cum pacis intentione disponere, et pro mercede animae vestrae, de rebus eis competentibus hujus Ecclesiae consulere pauperibus.

EPISTOLA LXI. AD FORTUNATUM EPISCOPUM. Quomodo in Ecclesia sua conversari debeat.

Gregorius Fortunato episcopo Neapolitano.

Scripta tuae charitatis accepimus, quibus nobis indicasti, Deo propitio, te bene a filiis tuis Neapolitanis civibus esse susceptum. De quibus omnipotenti Deo gratias retulimus. Oportet ergo affectui eorum te tuis moribus compensare, malos coercere, bonis te discrete atque benignissime relaxare, ad sequendas eos meliores partes frequentius admonere, quatenus et illi paternos in te mores invenisse se gaudeant, et tu creditam tibi regiminis causam, cooperante Domino, studiosius exsequaris.

EPISTOLA LXII AD EUTYCHIUM EPISCOPUM. Ut in convertendis idolorum cultoribus perseveret hortatur. Ipsi praetoris postulat patrocinium.

Gregorius Eutychio episcopo Tyndaritano.

Scripta fraternitatis tuae, Benenato Ecclesiae tuae clerico deferente, suscepi; gratiasque omnipotenti Deo retuli, quod in causis animae et iis quae ad Deum pertinent, te occupatum esse cognovimus. Scripsisti siquidem nobis quosdam idolorum cultores, atque Angelliorum dogmatis in iis in quibus constitutus es partibus inveniri, de quibus plures asseruisti esse conversos, aliquos autem potentum nomine atque locorum se qualitate defendere. Auxiliantes igitur bonis tuae charitatis operibus, viro glorioso praetori Siciliae nostra scripta transmisimus, quatenus, juvante Domino, qua potest tibi virtute concurrat, ut quod laudabiliter coeptum est, valeat salubriter adimpleri. Oportet ergo fraternitatem tuam, maximam in hoc sollicitudinem gerere. Vere enim episcopalem vitam sequeris, si per zelum lingnamque tuam hos qui a fidei veritate dissentiunt in Ecclesiae unitatem reduxeris.

EPISTOLA LXIII. AD FORTUNATUM EPISCOPUM. De monasterio Gratiosae abbatissae consecrando.

Gregorius Fortunato episcopo Neapolitano.

Religiosis desideriis sine difficultate praestari decet effectum. Atque ideo Gratiosa abbatissa una cum congregatione sua, oblata petitione, quae tenetur in subditis, postulavit quod patriciae recordationis Rustica per ultimum voluntatis suae arbitrium in civitate Neapolitana, in domo propria, in regione Herculensi, in vico qui appellatur Lampadi, monasterium construi voluerit ancillarum Dei, in quo praefatam Gratiosam abbatissam praeesse disposuit; simulque et oratorium exstruxisse dignoscitur, cui et pro voto suo quatuor uncias totius substantiae suae dimisisse suggessit, quodque in honorem beatae Mariae semper virginis, genitricisque Dei et Domini nostri Jesu Christi desideravit consecrari. Et ideo, frater charissime, praesenti praeceptione dilectionem tuam duximus adhortandam, ut inspecto primitus testamento, si jure subsistat, et easdem quatuor uncias verissime eidem monasterio collatas esse compereris, ad praedictum locum cum postulaverint, ingravanter accedas, venerandae solemnia dedicationis impendens, ut quoties necesse fuerit, a presbyteris Ecclesiae in suprascripto loco deservientibus celebrentur sacrificia veneranda missarum; ita ut in eodem monasterio neque fraternitas tua, neque presbyteri praeter diligentiam disciplinae aliquid molestiarum inferat; aut si quid pro diversorum devotione commoditatis accesserit, sibi aestimet vindicandum. Sive aurum, sive argentum, sive praedium, sive vestimentum, omnibus modis constructio praefata possideat, cum ancillis Dei in eodem loco deservientibus debeat proficere quidquid offerri ibidem contigerit.

EPISTOLA LXIV. AD CHRYSANTHUM EPISCOPUM. Mevaniensi Ecclesiae quaerat episcopum, presbyteros ordinet, ibique consignet infantes.

Gregorius Chrysantho episcopo Spolerano

Ante hoc biennium fraternitati tuae Mevaniensis Ecclesiae visitationis deputaveramus officium, in quo more serinii nostri nihil vos de provectionibus facere voluimus clericorum. Nunc vero venientes huc praesentium portitores praedictae Ecclesiae clerici, dixerunt sacerdotem se neque in eadem Ecclesia, neque in ejus parochiis habere. Hortamur igitur fraternitatem tuam ut si quidem talem potuerit reperire personam quae digna ad episcopalis officii apicem valeat promoveri, huc eam cum solemnitate decreti vestrarumque testimonio litterarum celerius dirigatis. Sin vero hoc nunc inveniri non potest, cum omni studio ac vivacitate personas exquirite, quae illic in presbyterii ordine valeant consecrari. Quarum vitam actusque subtili prius inquisitione discutite, ut in nullo eis vel sacri canones, vel ecclesiasticae regulae valeant obviare, ut hac provisione populus illic degens communionem, qua se privatos ob sacerdotum necessitatem flebiliter conqueruntur, recepisse se gaudeant, et in ecclesiis illis sacra missarum solemnia deesse non debeant. Sed et pro consignandis infantibus fraternitas tua illuc curet accedere, ut nihil sit quod pastoralis sollicitudinis neglecta vos cura remordeat.

EPISTOLA LXV. AD MAURICIUM AUGUSTUM. Precatur ut legem temperet vel immutet, qua tum publicis rationibus implicatos, tum milites, in monasteriis suscipi prohibuerat.

Gregorius Mauricio Augusto.

Omnipotenti Deo reus est, qui serenissimis dominis in omne quod agit et loquitur purus non est. Ego autem indignus pietatis vestrae famulus in hac suggestione neque ut episcopus, neque ut servus jure reipublicae, sed jure privato loquor, quia, serenissime domine, ex illo jam tempore dominus meus fuisti, quando adhuc dominus omnium non eras.

Longino viro clarissimo stratore veniente, dominorum legem suscepi; ad quam, fatigatus tunc aegritudine corporis, respondere nil valui. In qua dominorum pietas sanxit ut quisquis publicis administrationibus fuerit implicatus, ei ad ecclesiasticum officium venire non liceat. Quod valde laudavit, evidentissime sciens quia qui, saecularem habitum deserens, ad ecclesiastica officia venire festinat, mutare vult saeculum, non relinquere. Quod vero in eadem lege dicitur, ut ei in monasterium converti non liceat, omnino miratus sum, dum et rationes ejus possunt per monasterium fieri, et agi potest ut ab eo loco in quo suscipitur ejus quoque debita suscipiantur. Nam etsi quisquam devota mente converti voluisset, prius res male ablatas redderet, et de sua anima tanto verius quanto expeditior cogitaret. In qua lege subjunctum est ut nulli qui in manu signatus est converti liceat. Quam constitutionem ego, fateor dominis meis, vehementer expavi, quia per eam coelorum via multis clauditur, et quod nunc usque licuit, ne liceat prohibetur. Multi enim sunt qui possunt religiosam vitam etiam cum saeculari habitu ducere. Et plerique sunt, qui nisi omnia reliquerint, salvari apud Deum nullatenus possunt. Ego vero haec dominis meis loquens quid sum nisi pulvis et vermis? Sed tamen quia contra auctorem omnium Deum hanc intendere constitutionem sentio, dominis tacere non possum. Ad hoc enim potestas super omnes homines dominorum meorum pietati coelitus data est, ut qui bona appetunt adjuventur, ut coelorum via largius pateat, ut terrestre regnum coelesti regno famuletur. Et ecce aperta voce dicitur ut ei qui semel in terrena militia signatus fuerit, nisi aut expleta militia, aut pro debilitate corporis repulsus, Domino Jesu Christo militare non liceat. (Cf. Joan. Diac. l. III, c. 50.)

Ad haec, ecce per me servum ultimum suum et vestrum respondebit Christus, dicens: Ego te de notario comitem excubitorum, de comite excubitorum Caesarem, de Caesare imperatorem; nec solum hoc, sed etiam patrem imperatorum feci. Sacerdotes meos tuae manui commisi, et tu a meo servitio milites tuos subtrahis? Responde, rogo, piissime domine, servo tuo, quid venienti et haec dicenti responsurus es in judicio Domino tuo?

Sed fortasse creditur quia nullus eorum puro animo convertatur. Ego indignus famulus vester scio quanti his diebus meis in monasterio milites conversi miracula fecerunt, signa et virtutes operati sunt. Sed per hanc legem jam ne quisquam talium converti debeat prohibetur.

Requirat, rogo, dominus meus, quis prior imperator talem legem dederit, et subtilius aestimet si debuit dari. Et quidem considerandum valde est quia eo jam tempore prohibentur quique relinquere saeculum, quo appropinquavit finis ipse saeculorum. Ecce enim mora non erit, et ardente coelo, ardente terra, coruscantibus elementis, cum angelis et archangelis, cum thronis et dominationibus, cum principatibus et potestatibus tremendus judex apparebit. Si omnia peccata dimiserit, et solum hanc legem contra se dixerit esse prolatam, quae, rogo, erit excusatio? Unde per eumdem tremendum judicem deprecor, ne illae tantae lacrymae, tantae orationes, tanta jejunia, tantaeque eleemosynae domini mei, ex qualibet occasione apud omnipotentis Dei oculos fuscentur; sed aut interpretando pietas vestra, aut immutando vigorem ejusdem legis inflectat, quia tunc magis dominorum exercitus contra hostes crescit, quando Dei exercitus ad orationem creverit.

Ego quidem jussioni subjectus, eamdem legem per diversas terrarum partes transmitti feci; et quia lex ipsa omnipotenti Deo minime concordat, ecce per suggestionis meae paginam serenissimis dominis nuntiavi. Utrobique ergo quae debui exsolvi, qui et imperatori obedientiam praebui, et pro Deo quod sensi minime tacui.

EPISTOLA LXVI. AD THEODORUM MEDICUM. Ostensa latae legis iniquitate, Theodorum hortatur ut epistolam suam imperatori offerens, ipsi de revocanda lege suadeat.

Gregorius Theodoro medico.

Quanta bona omnipotentis Dei et serenissimi domini mei imperatoris habeam, lingua mea non sufficit explere. Pro quibus bonis quid est meum retribuere, nisi eorum vestigia pure amare? Peccatis autem meis facientibus, ex quorum suggestione vel consilio nescio, transacto anno, talem in republica sua legem protulit, ut quisquis eum pure amat, flere vehementer debeat. Ad quam legem tunc respondere non potui, quia aegrotus fui. Modo autem eidem domino aliqua suggessi. Praecipit enim ut nullus qui actionem publicam egit, nullus qui optio, vel manu signatus, vel inter milites fuit habitus, ei in monasterio converti liceat, nisi forte si militia ejus fuerit expleta. Quam legem primum, sicut ii dicunt qui leges veteres noverunt, Julianus protulit, de quo scimus omnes quantum Deo adversus fuerit. Quod si ideo serenissimus dominus noster fecit, quia forte multi milites convertebantur, et exercitus decrescebat, nunquid per virtutem militum subjugavit ei omnipotens Deus imperium Persarum? Nunquid non solae lacrymae illius auditae sunt, et eo ordine quem ipse nescivit, ejus imperio Persarum imperium subdidit? Valde autem mihi durum videtur ut ab ejus servitio milites suos prohibeat, qui ei et omnia tribuit, et dominari eum non solum militibus, sed etiam sacerdotibus concessit. Nunquid si intentio est servandarum rerum, non poterant ea ipsa monasteria, quae milites suscepissent, alienas res reddere atque ad conversionem homines tantummodo habere? Haec quia mihi valde dolent, eidem domino suggessi. Sed vestra gloria opportuno tempore secrete suggestionem meam ei offerat. Nolo eam a responsali meo publice dari, quia vos qui ei familiarius servitis, loqui ei liberius et apertius potestis quae pro ejus sunt anima, quoniam in multis est occupatus, et vix animus ejus invenitur a curis majoribus vacuus. Tu quidem, gloriose fili, pro Christo loquere. Si auditus fueris, lucrum est animae praedicti domini tui, et tuae. Si vero auditus non fueris, lucrum solummodo tuae fecisti.

EPISTOLA LXVII. AD DOMITIANUM METROPOLITANUM. Allatam dudum a se raptus Dinae, Genes. XXXIV, juxta spiritalem sensum expositionem propugnat. Domitiano gratulatur, tum quod saecularibus causis occupatus Scripturas meditetur, tum quod Persarum imperatori fidem praedicaverit.

Gregorius Domitiano metropolitano.

Recibiendo las cartas de vuestra dulcísima y suavísima beatitud, me alegré mucho, porque me hablaban mucho de la Sagrada Escritura. Y porque encontré en ellas amadas delicias, las devoré ávidamente. En las cuales también se mezclan algunas cosas sobre causas exteriores y necesarias. Y como si prepararan un banquete para la mente, hicieron que las delicias ofrecidas fueran más agradables por su diversidad. Y aunque las causas exteriores, como alimentos inferiores y despreciables, tienen menos sabor, sin embargo, fueron dichas por ustedes con tal prudencia que se toman con gusto, porque incluso los alimentos despreciables a menudo se vuelven dulces por el condimento de un buen cocinero. Sin embargo, manteniendo la verdad de la historia, lo que antes había dicho sobre el significado divino no debía ser rechazado de ninguna manera. Pues aunque para mí, ya que así lo desean, su significado no sea adecuado, sin embargo, de los mismos lugares circundantes se puede sostener sin vacilación lo que se ha dicho de él. Pues también el corruptor de ella es llamado príncipe de la tierra (Génesis XXXIV), por quien claramente se designa al diablo: porque nuestro Redentor dice: Ahora el príncipe de este mundo será echado fuera (Juan XII, 31). Quien también pide esposa, porque el maligno espíritu se apresura, para poseer libremente el alma que antes ha corrompido con seducción oculta. Por lo cual los hijos de Jacob, muy enojados, toman espadas contra toda la casa de Siquem y su patria (Génesis XXXIV); porque

también deben ser perseguidos por todos los que tienen celo, aquellos que se convierten en ayudantes del maligno espíritu. A quienes primero les ordenan la circuncisión, y luego los matan cuando están en dolor. Porque a menudo los maestros más severos, si no saben moderar su celo, aunque por la predicación corten los vicios de la corrupción, cuando ya los delincuentes lamentan lo que se ha perpetrado, sin embargo, ellos mismos aún se ensañan con la dureza de la disciplina, y se vuelven más duros. Porque quienes ya han cortado el prepucio, no debían morir, porque quienes lamentan la culpa de la lujuria, y convierten el placer de la carne en dolor, no deben sentir la aspereza de la disciplina de los maestros, para que el mismo Redentor del género humano no sea menos amado, si por él el alma es más de lo debido afligida. Por lo cual también a los mismos hijos de Jacob se les dice: Me habéis turbado, y me habéis hecho odioso a los cananeos (Génesis XXXIV, 30). Porque cuando lo que ya lamentan los delincuentes, aún los maestros lo persiguen cruelmente, el amor del mismo Redentor se enfría en la mente débil, porque allí se considera afligida, donde ni siquiera ella misma se perdona.

He dicho esto, para demostrar que el entendimiento que he presentado no es improbable por los lugares circundantes. Sin embargo, acepto con gusto lo que de ese mismo lugar ha sido dicho por vuestra santidad para mi consuelo, porque en el entendimiento de la Sagrada Escritura, no debe rechazarse nada que no resista a la sana fe. Pues así como de un mismo oro unos hacen collares, otros anillos, otros brazaletes para adorno, así de una misma inteligencia de la Sagrada Escritura, los expositores componen innumerables entendimientos como diversos adornos, que sin embargo todos contribuyen al decoro de la celestial esposa. Me alegra mucho que vuestra dulcísima beatitud, aun ocupada en causas seculares, vuelva vigilante su ingenio al entendimiento del sagrado discurso. Así es necesario que si aquellas no pueden evitarse de ningún modo, estas no se pospongan de ningún modo. Pero por el omnipotente Señor ruego, que a mí, trabajando en tantos oleajes de tribulaciones, extiendas la mano de la oración, para que por vuestra intercesión sea elevado a lo más alto, quien por el peso de mis culpas soy oprimido hasta el fondo. Aunque lamento que el emperador de los persas no se haya convertido, sin embargo, me regocijo de que le hayáis predicado la fe cristiana, porque aunque él no mereció venir a la luz, vuestra santidad tendrá la recompensa de su predicación. Pues también el etíope entra negro al baño, y sale negro, pero el bañador recibe monedas.

Sobre Mauricio, decís bien, para que en su acción conozca la estatua por la sombra, es decir, en lo mínimo perciba lo mayor. Sin embargo, creemos en él, porque su alma nos la ligan los sacramentos y los rehenes.

LIBRO CUARTO. Mes de septiembre, indicción XII.

CARTA PRIMERA A CONSTANTIO OBISPO. Se congratula de que haya sido elegido por el consenso unánime de todos. Aconseja responder a los afectos de los suyos, socorrer sus necesidades, corregir los vicios con prontitud. Ruega por su progreso en el bien. Envía el palio.

Gregorio a Constancio, obispo de Milán.

Recibiendo las cartas de vuestra fraternidad, di grandes gracias al omnipotente Dios, porque merecí ser aliviado por la celebración de vuestra ordenación. Pero el hecho de que por don supremo el consenso de todos haya concurrido unánimemente en vuestra elección, esto vuestra fraternidad debe considerar con suma atención, porque después de Dios es muy deudora a aquellos que quisieron que se les prefiriera con tan sumisa mente.

Por lo tanto, os conviene responder con benignidad sacerdotal a sus costumbres en todo, y concurrir con piadosa compasión a sus necesidades. Si acaso hay vicios en algunos, increpadlos con amonestaciones maduras, para que la misma indignación sacerdotal esté mezclada con la dulzura de la virtud, de modo que deba ser amado por los súbditos incluso cuando es gravemente temido. Lo cual lleva a vuestra persona a gran reverencia ante su juicio, porque así como la furia precipitada y habitual es despreciada, así la indignación discreta contra las culpas, cuanto más tardía es, tanto más temible se vuelve.

Nuestro subdiácono Juan nos ha traído muchas buenas noticias de vuestra fraternidad al regresar. Por las cuales pedimos al omnipotente Dios, que quien comenzó estas cosas, él mismo las perfeccione; para que muestre que habéis progresado interior y exteriormente, tanto ahora entre los hombres, como después entre los ángeles.

Además, hemos enviado el palio para ser usado en las sagradas solemnidades de las misas según la costumbre. Pero os pido que al recibirlo, reivindiquéis su honor y dignidad con humildad.

CARTA II. A CONSTANTIO OBISPO. Espera que la reina Teodelinda y tres obispos, separados de Constancio por los tres capítulos, regresen a su comunión tras recibir sus cartas. Deseando la paz con los lombardos, pide que le informe sobre los asuntos de los francos con el rey de los lombardos.

Gregorio a Constancio, obispo de Milán.

Mi amadísimo hijo Bonifacio, el diácono, me ha comunicado en secreto algo de la carta de vuestra fraternidad, que tres obispos se han separado de la comunión de vuestra piadosa fraternidad, diciendo que habéis consentido en la condenación de los tres capítulos y que habéis hecho una declaración. Y aunque si algo de los tres capítulos ha sido nombrado en cualquier palabra o escrito, vuestra fraternidad lo recuerda bien; aunque el predecesor de vuestra fraternidad, Lorenzo, emitió una declaración muy estricta a la sede apostólica, en la cual suscribieron hombres muy nobles y en número legítimo. Entre los cuales yo también, entonces ejerciendo la pretura urbana, suscribí igualmente; porque después de que tal cisma se hizo por ninguna razón, era justo que la sede apostólica se preocupara de que la unidad de la Iglesia universal se mantuviera en las mentes de los sacerdotes en todo. Pero lo que se dice, que nuestra hija la reina Teodelinda se ha suspendido de vuestra comunión al escuchar este mensaje, es completamente cierto que aunque fue seducida por las palabras de hombres perversos por un momento, sin embargo, cuando lleguen Hipólito el notario y Juan el abad, buscará de todos modos la comunión de vuestra fraternidad: a quien también he enviado mis cartas, que vuestra fraternidad debe transmitir sin demora. En cuanto a los obispos que parecen haberse suspendido, he hecho otra carta, que cuando se la muestres, no dudo que harán penitencia por su soberbia superstición ante vuestra fraternidad.

Me habéis indicado sutil y brevemente, tanto sobre el rey Ago como sobre los reyes francos, lo que ha sucedido. Os pido que vuestra fraternidad me informe de todo lo que aún reconozca. Pero si veis que el rey Ago de los lombardos no hace nada con el patricio, prometedle de nuestra parte que estoy dispuesto a intervenir en su causa, si él mismo quiere ordenar algo útil con la república.

CARTA III. A CONSTANTIO OBISPO. Ninguna declaración hecha por Constancio sobre los tres capítulos. La fe del sínodo de Calcedonia se mantiene íntegra en la Iglesia Romana. Por lo tanto, los obispos separados deben regresar a la unidad.

Gregorio a Constancio, obispo de Milán.

Nos ha llegado que algunos obispos de vuestra diócesis, buscando más una ocasión que encontrándola, han intentado separarse de la unidad de vuestra fraternidad, diciendo que habéis hecho una declaración en Roma sobre la condenación de los tres capítulos. Lo cual dicen porque no saben cuánto suelo confiar en vuestra fraternidad incluso sin declaración. Pues si esto fuera necesario, se podría haber confiado en vosotros con palabras simples. Sin embargo, no recuerdo que los tres capítulos hayan sido nombrados entre nosotros ni de palabra ni por escrito. Pero si regresan pronto, se les debe perdonar su error, porque, según la voz del apóstol Pablo: No entienden ni lo que dicen, ni de lo que afirman (1 Tim. I, 7). Pues nosotros, con la verdad como autora y la conciencia como testigo, confesamos que mantenemos la fe del santo sínodo de Calcedonia por completo, y no nos atrevemos a añadir ni quitar nada de su definición. Pero si alguien intenta usurpar algo contra ella, o la fe de ese sínodo, ya sea para saber más o menos, lo anatematizamos sin demora, y lo declaramos ajeno al seno de la madre Iglesia. Quien no es sanado por esta mi confesión, ya no ama el sínodo de Calcedonia, sino que odia el seno de la madre Iglesia. Si, por lo tanto, lo que se atrevieron a decir, lo hicieron por celo del alma; queda que, aceptada esta satisfacción, regresen a la unidad de vuestra fraternidad, y no se separen del cuerpo de Cristo, que es la santa Iglesia universal.

CARTA IV. A LA REINA TEODELINDA. Lamenta que se haya suspendido de la comunión de Constancio. Asegura que no se ha hecho nada contra la fe del sínodo de Calcedonia en tiempos de Justiniano. La exhorta a aceptar la ordenación de Constancio y unirse a su comunión.

Gregorio a Teodelinda, reina de los lombardos.

Por el relato de algunos que vinieron a nosotros, nos ha llegado que algunos obispos han llevado a vuestra gloria hasta el escándalo contra la santa Iglesia, para que se suspendiera de la comunión de la unanimidad católica. Lo cual, tanto como os amamos puramente, tanto más lamentamos por vos, porque confiáis en hombres inexpertos y necios, que no solo no saben lo que dicen, sino que apenas pueden comprender lo que han oído.

Dicen que en tiempos de Justiniano de piadosa memoria se establecieron algunas cosas contra el sínodo de Calcedonia, quienes, al no leer ni creer a los que leen, permanecen en el mismo error que ellos mismos se han inventado sobre nosotros. Pues nosotros, con la conciencia como testigo, confesamos que nada se ha movido ni violado de la fe de ese santo sínodo de Calcedonia; sino que todo lo que se hizo en tiempos del mencionado Justiniano, se hizo de tal manera que la fe del sínodo de Calcedonia no fue en nada perturbada. Si alguien se atreve a hablar o pensar algo contra la fe de ese sínodo, detestamos su sentido con la interposición de un anatema. Por lo tanto, al conocer nuestra integridad por el testimonio de nuestra conciencia, queda que nunca os separéis de la comunión de la Iglesia católica, para que no se pierdan tantas lágrimas vuestras y tantas buenas obras, si se encuentran ajenas a la verdadera fe. Por lo tanto, conviene que vuestra gloria envíe con toda celeridad al reverendísimo hermano y coobispo mío Constancio, cuya fe y vida me han sido bien aprobadas desde hace tiempo, y le indiquéis con vuestras cartas que habéis recibido benignamente su ordenación, y que en nada os separáis de la comunión de su Iglesia. Aunque en este asunto creo que os

hablo innecesariamente, porque aunque haya habido alguna duda en vuestro ánimo, con la llegada de mi hijo Juan el abad, y de Hipólito el notario, creo que ha sido eliminada de vuestro corazón.

CARTA V. A BONIFACIO OBISPO. Que vele por las costumbres y la fama de su clero. Decreta sobre sus subdiáconos lo mismo que antes sobre los sicilianos en el libro I, carta 44.

Gregorio a Bonifacio, obispo de Regio.

Es una afrenta para los sacerdotes ser amonestados sobre los cultos divinos. Pues lo que ellos mismos deben exigir, se les exige vergonzosamente. Sin embargo, para que, lo que no creemos, en algo vuestra fraternidad no descuide lo que pertenece a la obra de Dios, hemos considerado necesario exhortaros especialmente sobre esto. Os amonestamos, por lo tanto, que de ningún modo el clero de la ciudad de Regio, en las causas que requiere su oficio, se relaje por la indulgencia de vuestra fraternidad. Sino que en lo que respecta a Dios, se les inste y se les obligue con la mayor diligencia y esmero. También queremos que os ocupéis de la reputación de vuestro mencionado clero, para que no se escuche nada malo de ellos, nada que vaya en contra de la disciplina eclesiástica; pues su oficio debe contribuir a su ornamento, no a la fealdad de sus actos. En cuanto a vuestros subdiáconos, decretamos que se observe lo que establecimos sobre los sicilianos; y no permitáis que esa nuestra definición sea corrompida por la contumacia o temeridad de nadie; para que, cuando todas estas cosas hayan sido conservadas por vosotros con la mayor severidad, no seáis transgresor de nuestra amonestación, como creemos, ni en ningún caso el orden pastoral que se os ha confiado os acuse de negligencia.

CARTA VI. A CIPRIANO DIÁCONO. Que investigue y castigue el crimen de Petronila la conversa y de su corruptor Agnello, y que se asegure de que lo que fue quitado al monasterio sea restituido.

Gregorio a Cipriano, diácono y rector de Sicilia.

Nos ha llegado que Petronila, nacida en la provincia de Lucania, fue convertida por la exhortación del obispo Agnello, y que todas sus posesiones, que pudo tener, aunque le pudieran corresponder por derecho, las donó especialmente al monasterio que ingresó, incluso con título de donación: y que el mencionado obispo, al morir, dejó la mitad de su sustancia a un tal Agnello, su hijo, que se dice notario de nuestra Iglesia, y la otra mitad al mismo monasterio. Pero se dice que cuando, debido a la calamidad que azotó Italia, buscaron refugio en Sicilia, el mencionado Agnello corrompió sus costumbres y la violó, y al darse cuenta de que estaba embarazada, la sedujo del monasterio, y se apoderó de todas sus posesiones, tanto las propias como las que podía tener de parte de su padre, y después de cometer tal y tan gran crimen, las defiende como de su dominio. Por lo tanto, exhortamos a vuestra dilección a que hagáis comparecer al mencionado hombre o a la mujer antes de que fallezca, bajo estricta ejecución, y que investiguéis el caso con la máxima sutileza según su mérito. Y si encontráis que el asunto está tan manchado de iniquidades como se nos ha informado, determinadlo con la máxima severidad de purificación; para que tanto el hombre antes de que fallezca, que no consideró ni su hábito ni el de ella, y fue causa de tantos y tales crímenes, reciba el castigo merecido; y que ella, después de que se haya procedido con la debida venganza, y haya sido devuelta al monasterio bajo penitencia, todas las posesiones que fueron quitadas del mencionado lugar, junto con todos sus frutos y accesiones, sean restituidas.

CARTA VII. A GENNADIO PATRICIO. Que apoye a Columbo obispo en su investigación en el concilio de Numidia y en la corrección de los perversos. Que contenga las guerras internas de las Iglesias.

Gregorio a Gennadio, patricio y exarca de África.

Creemos que la mente de vuestra religiosa excelencia se enciende con el celo del amor divino contra todo lo que se hace incongruentemente en las Iglesias. Por lo tanto, cuanto más confiamos en la piadosa intención de vuestra mente, más libremente os encargamos la corrección de las causas eclesiásticas. Sepa vuestra excelencia que, por algunos que vinieron de partes de África, nos ha sido informado que en el concilio de Numidia se cometen muchas cosas contra el camino de los Padres y los estatutos de los cánones. Y como no pudimos tolerar por más tiempo las frecuentes quejas de estas cosas, hemos encargado a nuestro hermano y coobispo Columbo, cuya gravedad ya no nos permite dudar por la misma opinión que ha prevalecido, que las investigue. Por lo tanto, saludando a vuestra excelencia con afecto paternal, os exhortamos a que en todo lo que concierne a la corrección eclesiástica, le proporcionéis el apoyo de vuestra fuerza, para que si lo que se hace mal no se investiga ni se castiga, por la usurpación de largos tiempos crezca con mayor licencia en futuros excesos. Sepa, sin embargo, excelentísimo hijo, que si buscáis victorias, si tratáis de la seguridad de la provincia que se os ha confiado, nada os será más útil para esto que vigilar las vidas de los sacerdotes y contener, en la medida de lo posible, las guerras internas de las Iglesias.

CARTA VIII. A JANUARIO OBISPO. Que se asegure de cumplir la voluntad de Esteban difunto sobre la construcción de un monasterio.

Gregorio a Januario, obispo de Cagliari.

Nosotros creemos que vuestro orden os impulsa suficientemente a cumplir con la inminencia de las cosas piadosas. Pero para que vuestro celo no se debilite por la intervención de alguna indulgencia, hemos considerado necesario exhortaros especialmente sobre esto. Nos ha llegado que Esteban, al partir de esta vida, ordenó en su testamento la construcción de un monasterio. Se dice que el deseo de este ha sido prolongado por la dilación de Teodosia, una mujer honesta, su heredera. Por lo tanto, exhortamos a vuestra fraternidad a que pongáis el máximo empeño en esta causa, y que amonestéis a la mencionada mujer para que dentro del plazo de un año, el monasterio, como se ha ordenado, deba ser establecido, y que todo se construya sin altercación según la voluntad del difunto. Si dentro del tiempo mencionado, por negligencia o astucia, se demora en cumplirlo, ya sea en el lugar donde se había establecido, o si no puede ser allí, y se decide que se construya en otro lugar, y se descuida por la intervención de la dilación, entonces queremos que sea construido por el esfuerzo de vuestra fraternidad, y que todas las cosas sean ordenadas, y que las posesiones y rentas que fueron dejadas se asocien sin ninguna disminución al mismo lugar venerable. Así, ante el temible juez, evitaréis la sentencia de indulgencia, y según las leyes piadosas, supliréis con esfuerzo episcopal las voluntades piadosas de los difuntos que han sido dilatadas.

CARTA IX. A JANUARIO OBISPO. Que a cada monasterio de siervas de Dios se le asigne un hombre probado, para que gestione los asuntos de manera que no se permita a las monjas vagar. Se decretan penas para sus caídas. Que se celebren concilios dos veces al año. Que los siervos de los judíos que huyen a la Iglesia por causa de la fe sean liberados. Que no se repita la unción en las frentes de los bautizados, que los presbíteros unjan solo el pecho, y luego el obispo la frente. Que se construya un monasterio según la voluntad del difunto Pedro, si hay una cantidad adecuada de rentas.

Gregorio a Januario, obispo de Cagliari.

El celo pastoral debería haberos instigado suficientemente para que el rebaño que habéis recibido lo cuidéis con prudencia y previsión, incluso sin nuestro apoyo, y lo guardéis con diligente circunspección de las insidias de los enemigos astutos. Pero como hemos descubierto que vuestra caridad necesita también el apoyo de nuestra autoridad para su firmeza, nos ha sido necesario fortalecer vuestros ánimos vacilantes hacia el estudio del vigor religioso con la exhortación de la fraternidad.

Pervenit a nosotros que no estás brindando suficiente protección a los monasterios de las siervas de Dios en Cerdeña; y aunque tus predecesores dispusieron sabiamente que ciertos hombres probados del clero se encargaran de sus necesidades, ahora se ha descuidado tanto que las mujeres consagradas a Dios se ven obligadas a ir personalmente a las autoridades públicas por tributos y otros deberes, y tienen la necesidad de recorrer villas y propiedades para cumplir con las obligaciones fiscales, involucrándose inapropiadamente en asuntos masculinos. Que tu fraternidad corrija fácilmente este mal, designando cuidadosamente a un hombre probado en vida y costumbres, cuya edad y posición no den lugar a sospechas indebidas, para que asista a estos monasterios con temor de Dios, de modo que no se les permita vagar fuera de los lugares venerables por causas privadas o públicas, contraviniendo la regla; sino que todo lo que deba hacerse por ellas se realice razonablemente a través de la persona que designes. Que ellas, alabando a Dios y controlándose a sí mismas, no den más motivo de sospecha indebida a las mentes de los fieles en sus monasterios. Si alguna de ellas, ya sea por licencia anterior o por la mala costumbre de la impunidad, ha caído en el abismo del adulterio o lo hiciera en el futuro, queremos que, después de la severidad adecuada del castigo, sea trasladada a otro monasterio de vírgenes más estricto para penitencia, para que allí se dedique a la oración y al ayuno, y progrese en su penitencia, y ofrezca un ejemplo temido de disciplina más estricta para las demás. Aquel que sea encontrado en alguna iniquidad con tales mujeres, sea privado de la comunión si es laico; si es clérigo, sea removido de su oficio y confinado en un monasterio para lamentar continuamente sus excesos.

También queremos que celebres concilios de obispos, como se dice que es costumbre en tu provincia y como lo ordena la autoridad de los sagrados cánones, dos veces al año; para que si alguno de ellos se desvía de la forma de su propósito en la calidad de sus acciones y costumbres, pueda ser reprendido por la corrección fraterna, y para que, por la seguridad del rebaño encomendado y el estado de las almas, pueda ser tratado con la circunspección paternal.

También nos ha llegado que los siervos y siervas de los judíos, que buscan refugio en la Iglesia por causa de la fe, son devueltos a sus amos infieles o se les paga un precio para que no sean devueltos. Te exhortamos, por tanto, a que no permitas que tal costumbre perversa persista; sino que cualquier siervo de los judíos que busque refugio en lugares venerables por causa de la fe, no sufra perjuicio alguno. Ya sea que haya sido cristiano desde hace tiempo o que haya sido bautizado recientemente, debe ser defendido en su libertad por todos los medios, sin daño alguno para los pobres, bajo el patrocinio religioso de la piedad eclesiástica.

Que los obispos no presuman de ungir dos veces en la frente a los niños bautizados con crisma; sino que los presbíteros unjan a los que van a ser bautizados en el pecho, para que los obispos los unjan después en la frente.

En cuanto a la fundación de monasterios que han sido ordenados por diversos, si ves que algunos se excusan injustamente de lo que se les ha impuesto, queremos que te ocupes diligentemente según lo que las leyes ordenan, para que las piadosas voluntades de los difuntos no se anulen por tu negligencia, lo que Dios no permita. En cuanto al monasterio que se dice que Pedro ordenó construir en su casa, hemos previsto que tu fraternidad investigue cuidadosamente la cantidad de ingresos dejados allí. Y si hay suficiente sustancia, reuniendo todo lo que se dice que ha sido disminuido o dispersado, que se funde con todo esmero y sin demora. Pero si la capacidad es insuficiente o perjudicial, después de investigar todo cuidadosamente, queremos que nos informes, para que sepamos qué podemos deliberar con la ayuda del Señor sobre su construcción. Que tu fraternidad, por tanto, se dedique diligentemente a todos los capítulos mencionados, para que no se encuentre que has transgredido la serie de nuestra admonición, ni que seas culpable ante el juicio divino por menor celo en el oficio pastoral.

CARTA X. A TODOS LOS OBISPOS DE DALMACIA. Que no ordenen a ningún obispo de Salona sin su consentimiento y permiso. Sin embargo, si todos consienten en otro distinto de Máximo, que sea consagrado.

Gregorio a todos los obispos de Dalmacia.

Era necesario que vuestra fraternidad, por respeto al juicio divino, cerrando los ojos carnales, no omitiera nada que pertenezca a Dios y a la recta intención de la mente, ni antepusiera la apariencia de cualquier hombre a la rectitud de la justicia. Pero después de que vuestros hábitos se han desviado tanto hacia los asuntos seculares, olvidando todo el camino del honor sacerdotal en vosotros y toda la mirada del temor supremo, no os esforzáis por cumplir lo que agrada a Dios, sino lo que os agrada a vosotros, hemos tenido que enviaros estos escritos más estrictos, por los cuales, por la autoridad del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, os ordenamos que no impongáis las manos a nadie en la ciudad de Salona para la ordenación episcopal sin nuestro consentimiento y permiso, ni ordenéis a nadie en esa ciudad de otra manera que como hemos dicho.

Si, sin embargo, os atrevéis a hacer algo contra esto, ya sea por vuestra propia voluntad o coaccionados por alguien, decretaremos que seáis privados de la participación del cuerpo y la sangre del Señor, para que, por esa misma transgresión de vuestra voluntad de nuestra orden, seáis ajenos a los misterios celestiales, y aquel a quien ordenéis no sea considerado obispo. No queremos que se ordene temerariamente a nadie cuya vida pueda ser reprochada. Si el diácono Honorato se muestra indigno, queremos que se nos informe sobre la vida y costumbres de quien haya sido elegido, para que, con nuestro consentimiento, permitamos que se lleve a cabo lo que deba hacerse en este asunto.

Confiamos en el Señor omnipotente que, en cuanto a nuestra intención, nunca permitiremos que se haga algo que pueda agravar nuestra alma, ni que pueda agravar vuestra Iglesia. Pero si en cualquier persona hay un consenso voluntario de todos, de modo que, con la ayuda de Dios, sea digna, y no haya quien disienta de su ordenación, queremos que sea consagrada por vosotros en la misma Iglesia de Salona con la licencia concedida por nuestra presente carta, excepto la persona de Máximo, de quien nos han llegado muchos males; y si no cesa en su apetito de un orden mayor, queda, según creo, que, después de una investigación cuidadosa, también carezca del oficio en el que está.

CARTA XI. A MAXIMIANO OBISPO. También las cuartas partes de los nuevos ingresos deben ser distribuidas según la distribución canónica. Que un presbítero u otro clérigo no sea abad, a menos que abandone el cuidado de la Iglesia a la que servía. Al fallecer un obispo, los bienes de la Iglesia deben ser descritos diligentemente, pero sin costo. Se debe proporcionar estipendio a los visitadores y sus clérigos. Que una virgen no sea abadesa antes de los sesenta años.

Gregorio a Maximiano obispo de Siracusa.

Ya antes se había encomendado a tu fraternidad por nuestra autoridad que corrigieras en nuestro lugar cualquier exceso o mala gestión en las Iglesias de Sicilia y otros lugares venerables. Pero como después de esto nos ha llegado una queja sobre ciertos capítulos que han sido descuidados hasta ahora, hemos previsto que tu fraternidad sea especialmente incitada a su corrección.

Hemos sabido que de los ingresos de las Iglesias adquiridos recientemente no se está cumpliendo la disposición canónica de las cuartas partes, sino que los obispos de los lugares solo distribuyen la cuarta parte de los ingresos antiguos, mientras que los nuevos los retienen para sus propios usos. Por lo tanto, que tu fraternidad se apresure a corregir vivamente esta costumbre perversa e introducida, de modo que tanto de los ingresos pasados como de los que ahora han llegado o lleguen, las cuartas partes se dispensen según la distribución canónica. Es incongruente que una misma sustancia de la Iglesia se considere de alguna manera bajo un doble derecho, es decir, de usurpación y de cánones.

No permitas que presbíteros, diáconos y otros clérigos de cualquier orden que sirven a las Iglesias sean abades en los monasterios, sino que, dejando el servicio clerical, sean promovidos a órdenes monásticas; o si deciden permanecer en el lugar de abad, no se les permita tener el servicio clerical. Es bastante incongruente que, cuando uno no puede cumplir diligentemente con uno de estos por su magnitud, se le considere idóneo para ambos, y así el orden eclesiástico de la vida monástica y la regla del monacato para las utilidades eclesiásticas se impidan mutuamente. También hemos cuidado de advertir a tu caridad que si algún obispo fallece o, lo que Dios no permita, es removido por sus excesos, se haga un inventario de los bienes de la Iglesia en presencia de los jerarcas y todos los principales del clero, describiendo minuciosamente todo lo que se encuentre, y que no se tome nada de los bienes de la Iglesia, como se decía que se hacía antes, bajo el pretexto de la labor de hacer el inventario. Deseamos que se cumpla lo que pertenece a la protección de los pobres, de modo que no se deje ninguna ocasión de venalidad a personas ambiciosas en sus bienes.

Que los visitadores de las Iglesias y sus clérigos, que se fatigan por las parroquias de una ciudad que no es la suya, reciban algún subsidio por su trabajo, dispuesto por ti. Es justo que reciban un estipendio donde se encuentran prestando su servicio.

Prohibimos vehementemente que se hagan abadesas a las jóvenes. Por lo tanto, que tu fraternidad no permita que ningún obispo vele a una virgen que no tenga sesenta años, cuya edad y costumbres lo exijan, para que, con la ayuda del Señor, corrijas tanto los capítulos anteriores como el presente con la insistencia de tu severidad, y te apresures a religar el estado de las cosas venerables, que ha estado disuelto durante mucho tiempo, con los lazos canónicos, y que los asuntos divinos no se dispongan por voluntades humanas incongruentes, sino con la disciplina adecuada. Mes de octubre, indicción 12.

CARTA XII. A MAXIMIANO OBISPO. Que se castigue el crimen por el cual se llevó a la esposa de alguien y se vendió a otro.

Gregorio a Maximiano obispo de Siracusa.

Se nos anuncian tantos males que se cometen en esta provincia, que, por nuestros pecados, creemos que, lo que Dios omnipotente evite, pronto perecerá. Pues el portador de la presente, al venir, se quejó lastimosamente de que hace muchos años fue tomado de la posesión de la Iglesia de Mesina por un hombre desconocido, y unido violentamente a una joven por diversas persuasiones, de la cual dice tener ya hijos jóvenes, y que ahora se dice que fue separada violentamente de él y vendida a otro. Si esto es cierto, tu dilección ve cuán inaudito y cruel es este mal. Por lo tanto, te advertimos que investigues y examines este crimen con la vivacidad que sabemos que tienes en las causas piadosas. Y si descubres que es como el portador ha insinuado, no solo te esforzarás por devolver lo que se ha hecho mal a su estado original, sino que también te apresurarás a exhibir una venganza que pueda aplacar a Dios. Ataca vehementemente al obispo que descuida corregir y enmendar a sus hombres que cometen tales actos, proponiéndole que si nuevamente nos llega una queja de alguien que le pertenece, no procederá la venganza canónica sobre el que ha cometido el exceso, sino sobre él mismo.

CARTA XIII. A CLEMENTIO OBISPO. Que el presbítero Adeodato, si solo se ausentó de su Iglesia por causa de enfermedad, sea restituido a su lugar.

Gregorio a Clementio obispo primado de Bizacena.

Aunque el texto de la petición del portador de la presente, Adeodato, quien dice haber sido expulsado indebidamente de su lugar de presbítero, te lo explica, hemos juzgado necesario exponerlo un poco más claramente. Afirma que fue liberado de su lugar por nuestro hermano y co-obispo Quintiano para ordenar ciertos asuntos suyos, y que se ausentó de su Iglesia por espacio de dos meses por causa de enfermedad, aprovechando esta ocasión el mencionado hermano nuestro para ordenar a otro presbítero en su lugar. Por lo tanto, exhortamos a tu fraternidad a que investigues su causa con diligencia y severidad. Y si encuentras que se ausentó de su Iglesia por causa de una enfermedad manifiesta, como se dice, no permitas que se le cause ningún perjuicio por la ordenación de otro presbítero, sino que haz que sea restituido a su lugar sin ninguna duda. Pero si se dice que el asunto es diferente de lo que sugiere su petición, investiga su causa canónica y legítimamente, y lo que te parezca adecuado según Dios, con la ayuda del Señor, esfuérzate por decretar, para que no vuelva a nosotros ninguna cuestión sobre este asunto. Sin embargo, advertimos especialmente a tu caridad que, si su sugerencia es verdadera y es restituido a su orden, debes ser diligente y severo con respecto al presbítero que fue ordenado en su lugar. Y si llegó a ese orden sin dar nada, de modo que no pudo caer en la herejía simoníaca, queremos que sea ordenado en cualquier otra Iglesia vacante. Pero si, lo que Dios evite, se encuentra algo de este tipo en él, que sea privado también del orden del presbiterado, que no asumió por necesidad de llenar una vacante en la Iglesia, sino por pura ambición.

CARTA XIV. A MAXIMIANO OBISPO. Que reciba al diácono Félix en su Iglesia.

Gregorio a Maximiano obispo de Siracusa.

El portador de la presente, el diácono Félix, aunque no ha caído en la doctrina de los herejes ni ha abandonado la fe católica, fue apartado por sospechas erróneas contra el sínodo de

Constantinopla, uniéndose a la separación de los Istrios. Cuando vino a Roma, habiendo recibido de nosotros, con la ayuda del Señor, la razón, corrigió su error al recibir la comunión del cuerpo del Señor. Dado que, como se ha dicho, no cayó en la herejía, sino que se apartó de los sagrados misterios de la Iglesia general por un supuesto celo de rectitud, considerando su debilidad y necesidades, y especialmente proveyendo a su sustento por piedad, hemos previsto que sea incardinado en tu Iglesia de Siracusa; ya sea para que cumpla con el oficio de diácono, o para que, al menos, reciba los beneficios de dicho oficio para sustentar su pobreza, queremos que esto dependa de tu juicio. Te exhortamos a que tu fraternidad se apresure a cumplir esto. También recomendamos su persona, para que no permitas que sufra molestias o necesidades, no sea que se encuentre que has descuidado el camino de nuestra recomendación, o que has mostrado menos de lo que tu orden exige a los pobres, porque también le hemos hecho dar algo anual de nuestra Iglesia, para que pudiéramos ser partícipes de la obra que te exhortamos a realizar.

CARTA XV. A JANUARIO OBISPO. Que colabore con Teodosia, que desea construir un monasterio en su casa.

Gregorio a Januario obispo de Cagliari.

La religiosa Teodosia, deseando cumplir con la voluntad de su difunto esposo Esteban en la construcción de un monasterio, nos ha pedido que enviemos cartas a tu fraternidad, para que, por nuestra recomendación, pueda obtener más fácilmente tu ayuda. Afirma que su esposo dispuso que se construyera un monasterio en la propiedad llamada Piscenas, que llegó a ser parte de los derechos del hospital de Tomás, el difunto obispo. Dado que, aunque el poseedor lo permitiera, el dueño parece razonablemente rehusar fundarlo en bienes ajenos, hemos previsto conceder su petición, es decir, que debe, con la ayuda del Señor, construir un monasterio de siervas de Dios en su propia casa, que dice tener en Cagliari. Pero como dice que su casa está sobrecargada por huéspedes y visitantes, exhortamos a tu fraternidad a que te esfuerces en asistirla en todo, y le brindes la ayuda de tu protección a su devoción, para que tu colaboración y diligencia te hagan partícipe de la recompensa del difunto y de su esfuerzo. En cuanto a las reliquias que solicita colocar allí, queremos que sean depositadas por tu fraternidad con la debida veneración.

CARTA XVI. A CIPRIANO DIÁCONO. Que se recojan y guarden con suma cautela los vasos de las Iglesias dispersos que los sacerdotes de Italia llevaron a Sicilia.

Gregorio a Cipriano diácono, rector de Sicilia.

Nos ha llegado que varios sacerdotes de Italia, huyendo a Sicilia, llevaron consigo muchos ministerios de sus Iglesias, y que, ya sea por su fallecimiento o por su mala dispersión, casi todos han desaparecido. Por lo cual, movidos, exhortamos a tu dilección a que envíes a todos los lugares de Sicilia, y donde encuentres vasos sagrados y bienes de las Iglesias colocados descuidadamente, los hagas recoger con suma diligencia, y que, reunidos, los deposites bajo inventario y recibo en los obispos de las respectivas Iglesias, donde, con la ayuda del Señor, deben ser conservados con la mayor seguridad hasta que el tiempo de paz lo requiera. Queremos que no solo los que entregan estas cosas reciban un recibo, sino que también tú retengas cuidadosamente un inventario de ellas, para que, cuando sea necesario, con la ayuda del Señor, puedan ser restituidas sin disminución a aquellos a quienes se entregan. Mes de noviembre, indicción 12.

CARTA XVII. A FÉLIX OBISPO. Que devuelva al redentor, de los fondos de la Iglesia, los doce sólidos con los que fue rescatado el clérigo Tribuno.

Gregorio a Félix obispo de Siponto.

Cómo se debe socorrer a los redimidos de la cautividad, lo enseñan claramente tanto la sanción de los santos cánones como la de las leyes mundanas. Aunque esto es conocido por todos, nos sorprendió que tu fraternidad no se moviera a misericordia para ayudar en la redención del clérigo Tribuno, portador de la presente. Lo que, por tanto, has dejado de hacer voluntariamente, al menos apresúrate a hacerlo advertido por nuestra exhortación, no sea que, si, lo que no creemos, piensas que debe ser descuidado, la necesidad comience a imponerte lo que la voluntad evita. Dado que el mencionado Tribuno afirma haber sido capturado por los enemigos y comprado por ciento doce sólidos, y que se le exige su restitución, debes investigar esto diligentemente. Y si es así, y descubres que no tiene con qué devolver el precio pagado por él, devuelve los mencionados sólidos al redentor de la Iglesia. Pues es muy duro que no encuentre ningún remedio en la Iglesia a la que sirve. Por lo tanto, dejando de lado las excusas, devuelve sin demora el precio que se ha demostrado con verdad que se pagó por él, como hemos dicho, para que ni su acreedor se arrepienta de haberle ayudado en tiempo de necesidad, ni él, liberado de la carga del dolor, pueda ejercer su ministerio con mente libre, diligente y competentemente. Mes de enero, indicción 12.

CARTA XVIII. A MAURO ABAD. Da a los monjes en perpetuidad la iglesia de San Pancracio, para que no se descuide la celebración de misas en adelante, y para que se realice la obra de Dios diariamente junto al cuerpo del mártir.

Gregorio a Mauro abad.

El cuidado de las iglesias, que evidentemente está arraigado en los deberes sacerdotales, nos obliga a ser tan diligentes, 697 que no aparezca culpa alguna de negligencia en ellas. Pues bien, habiendo sabido que la iglesia de San Pancracio, que estaba encomendada a los presbíteros, frecuentemente ha sido descuidada, de tal manera que los fieles que acudían el día del Señor para celebrar las solemnes misas, al no encontrar al presbítero, regresaban murmurando, esto se resolvió con madura deliberación en nuestro juicio, de modo que, removidos ellos, debíamos establecer con la gracia de Dios una congregación de monjes en el monasterio adyacente a dicha iglesia, para que el abad que allí presidiera tuviera de todas las maneras posibles el cuidado y la diligencia de la iglesia mencionada. En dicho monasterio hemos previsto que tú, Mauro, seas puesto como abad, estableciendo que las tierras de la mencionada iglesia, o cualquier cosa que allí ingrese, o que provenga de sus rentas, deben ser aplicadas a tu monasterio mencionado, y pertenecer allí sin ninguna disminución, de modo que todo lo que deba ser hecho o reparado en la mencionada iglesia sea sin duda reparado por ti.

Pero para que, al ser removidos los presbíteros a quienes antes se había encomendado la iglesia, no parezca que queda vacante de ministerios, por ello te ordenamos con la autoridad de este documento que no dejes de asignar allí un presbítero extranjero, que pueda celebrar las solemnes misas. Sin embargo, es necesario que habite en tu monasterio y de allí obtenga su sustento.

Pero también esto debe ser ante todo tu preocupación, que allí, ante el santísimo cuerpo del beato Pancracio, se realice sin duda la obra de Dios diariamente. Por lo tanto, estas cosas que

te asignamos para que las realices según esta serie de mandatos, no solo queremos que las cumplas tú, sino también que sean observadas y cumplidas perpetuamente por aquellos que te sucedan en el cargo y lugar, de modo que en la mencionada iglesia no pueda encontrarse negligencia alguna en adelante.

698 CARTA XIX. A LEÓN ACÓLITO. Recomienda la iglesia de Santa Águeda en Subura.

Gregorio a León acólito.

El cuidado de los lugares venerables nos advierte que debemos pensar en su utilidad en todo. Por lo tanto, como la iglesia de Santa Águeda situada en Subura, que alguna vez fue cueva de la depravación herética, ha sido devuelta al culto de la fe católica con la ayuda de Dios, por ello, con la autoridad de este documento, te exhortamos a que no dejes de reunir anualmente las pensiones de todas las casas establecidas en esta ciudad, que se ha comprobado que la mencionada iglesia poseía en tiempos de los godos, y te esforzarás por erogar de todas las maneras necesarias para los techos, las luces y otras reparaciones de dicha iglesia. Lo que pueda sobrar, te ordenamos que lo ingreses fielmente a las cuentas eclesiásticas. Mes de abril, indicción 12.

CARTA XX. A MÁXIMO PRESUNTUOSO. Remueve a Máximo, intruso violento, y a sus ordenadores obispos de todo oficio sacerdotal, hasta que se aclare la verdad de la orden imperial.

Gregorio a Máximo presuntuoso en Salona.

Aunque los méritos de la vida de alguien sean tales que nada pueda oponerse a las ordenaciones sacerdotales, sin embargo, el solo crimen de la ambición es condenado con la más severa restricción de los cánones. Hemos sabido que, con una orden de los piadosísimos príncipes obtenida de manera fraudulenta o simulada, te has precipitado al orden sacerdotal, venerable para todos, sin ser digno de vida. Esto lo hemos creído sin ninguna duda, porque no desconocemos tu vida y edad, y además porque no ignoramos el ánimo del serenísimo señor emperador, que no suele involucrarse en causas sacerdotales, para no ser gravado por nuestros pecados. Se añade un crimen inaudito, que después de nuestra prohibición, que se hizo bajo tu excomunión y la de tus ordenadores, se dice que fuiste llevado al medio con mano militar, habiendo sido golpeados presbíteros, diáconos y el resto del clero. No podemos de ninguna manera llamar a esto consagración (Grat. 9, q. 1, c. 1), porque fue celebrada por hombres excomulgados. Por lo tanto, ya que has violado sin ningún ejemplo tal y tan grande dignidad sacerdotal, te ordenamos que hasta que sepamos por las cartas del Señor o de nuestro representante que no fuiste ordenado por una orden fraudulenta, sino verdadera, tú y tus ordenadores no os atreváis a tocar nada del oficio sacerdotal, ni os acerquéis al culto del sagrado altar hasta nuestro rescripto. Si os atrevéis a actuar contra esto, que seáis anatema de Dios y del beato Pedro, príncipe de los apóstoles, para que, en consideración a vuestro juicio, se ofrezca un ejemplo de vuestra venganza también a las demás Iglesias católicas. Mes de mayo, indicción 12.

CARTA XXI. A VENANCIO OBISPO. No se permita a los judíos retener a un cristiano como esclavo; los cristianos que han cultivado tierras de judíos durante mucho tiempo, que continúen cultivándolas bajo derecho colonario.

Gregorio a Venancio obispo de Luni.

Por el relato de muchos nos ha llegado que en la ciudad de Luni, los judíos retienen en servidumbre a cristianos, lo cual nos ha parecido tanto más grave cuanto más trabajosa ha sido tu paciencia, hermano. Pues te correspondía, por respeto a tu lugar y por la consideración de la religión cristiana, no dejar ninguna ocasión para que las almas simples no sirvieran a la superstición judía, no tanto por persuasión, sino por derecho de poder. Por lo tanto, exhortamos a tu fraternidad a que, según el camino de las piadosísimas leyes, a ningún judío le sea permitido retener a un cristiano en su dominio. Pero si se encuentran algunos con ellos, que se les conserve la libertad con la ayuda de la protección según la sanción de las leyes. Aquellos que están en sus posesiones, aunque también ellos sean libres por la restricción de las leyes, sin embargo, porque han estado adheridos durante mucho tiempo al cultivo de sus tierras, como si debieran la condición del lugar, que permanezcan cultivando las tierras que acostumbraban, que paguen las pensiones a los mencionados hombres, y que realicen todo lo que las leyes prescriben para los colonos o los originarios, excepto que no se les imponga ninguna carga adicional. Si alguno de ellos desea trasladarse a otro lugar o retenerlos en su servicio, que se lo atribuya a sí mismo, quien con su temeridad ha violado el derecho colonario, y ha condenado el derecho de dominio por la severidad del derecho. En todas estas cosas queremos que te apliques diligentemente, para que no seas hallado culpable como pastor de un rebaño disperso, ni que una menor emulación haga que tu fraternidad sea reprochable ante nosotros.

CARTA XXII. A CONSTANCIO OBISPO. Le exhorta a que ayude a Venancio, obispo de Luni, en la corrección de su clero y de otros religiosos.

Gregorio a Constancio obispo de Milán.

Por el relato de algunos que vienen de las partes de Lodi nos ha llegado que la religión de esos lugares se ha desviado tanto del camino de la disciplina eclesiástica, que de ninguna manera respetan en sus costumbres y acciones los estatutos de la disposición canónica. Como estas cosas debían ser examinadas más a fondo y castigadas más severamente, he advertido al portador de esta carta, nuestro hermano y co-obispo Venancio, para que se enmienden con urgencia. Pero debido a la magnitud de la inquietud de las personas que exceden, no se consideró suficiente por sí solo en tal investigación; por lo tanto, nos pidió que se le añadiera la ayuda de la autoridad de tu fraternidad en el mismo asunto a examinar. Aunque la fraterna caridad debería exigir esto de ti incluso sin nuestras cartas, sin embargo, también te exhortamos especialmente con estas presentes epístolas, para que, con el mencionado hermano nuestro, obligues a todos los clérigos y otros religiosos de la ciudad y territorio mencionados a venir a ti por los excesos de los cuales hay alguna sospecha, y examinando todo según Dios por temor al juicio futuro, si encuentras a alguien que se haya apartado de los estatutos canónicos, corrígelo con la corrección canónica. No permitas que en tus lugares aquellos que no llevan en sus costumbres lo que muestran en su hábito se desvíen por más tiempo. A estos es necesario que los devuelvas a la norma de rectitud con la circunspección pastoral. Así, tu fraternidad, investigando todo más diligentemente, corrija, ordene y se apresure a calmar en el futuro lo que nos ha sido anunciado en tales asuntos, para que beneficie a tu alma si investigas las causas de tu oficio con vigilancia y vivacidad, y no permitas que se frustre nuestro juicio, que siempre hemos tenido sobre la severidad de tu madurez.

CARTA XXIII. A HOSPITÓN, DUQUE DE LOS BÁRBAROS. Que favorezca a Félix y a Ciriaco en su labor de convertir a los bárbaros de la idolatría.

Gregorio a Hospitón, duque de los bárbaros.

Aunque de tu gente nadie sea cristiano, sé que eres mejor que toda tu gente, porque tú eres encontrado cristiano entre ellos. Pues mientras todos los bárbaros viven como animales insensatos, sin conocer al verdadero Dios, y adoran madera y piedra, en el hecho mismo de que adoras al verdadero Dios, muestras cuánto los superas a todos. Pero la fe que has recibido, también ejecútala con buenas obras y palabras, y ofrece a Cristo, en quien crees, lo que puedas, para que traigas a él a cuantos puedas, y los hagas bautizar, y los amonestes a amar la vida eterna. Si acaso no puedes hacer esto tú mismo, porque estás ocupado en otra cosa, te pido saludando que debes ayudar en todo a nuestros hombres, a saber, a mi hermano y co-obispo Félix, y a mi hijo Ciriaco, siervo de Dios, para que, mientras ayudas en sus labores, muestres tu devoción al Señor omnipotente; y que él mismo sea tu ayudador en las buenas obras, a quien ayudas a sus siervos en la buena obra. Enviamos a través de ellos la bendición del santo apóstol Pedro, que te pido que recibas con benevolencia. Mes de junio, indicción 12.

CARTA XXIV. A ZABARDA, DUQUE DE CERDEÑA. Agradece que disponga hacer la paz con los bárbaros bajo la condición de que sirvan a Cristo.

Gregorio a Zabarda, duque de Cerdeña.

Por las cartas de mi hermano y co-obispo Félix y de Ciriaco, siervo de Dios, hemos conocido las buenas acciones de vuestra gloria. Y damos grandes gracias al Dios omnipotente porque Cerdeña ha recibido un duque tal que sabe cumplir con los deberes terrenales de la república, y también conoce bien cómo ofrecer servicios al Dios omnipotente de la patria celestial. Pues me han escrito que disponéis hacer la paz con los bárbaros bajo la condición de que llevéis a esos bárbaros al servicio de Cristo. Por esto me he alegrado mucho, y si Dios omnipotente lo permite, pronto haré saber vuestros dones a los serenísimos príncipes. Por lo tanto, completad lo que habéis comenzado, mostrad al Dios omnipotente la devoción de vuestra mente, y ayudad tanto como podáis a aquellos que hemos enviado allí para convertir a los bárbaros, sabiendo que tales obras os ayudarán mucho tanto ante los príncipes terrenales como ante el rey celestial.

CARTA XXV. A LOS NOBLES Y PROPIETARIOS EN CERDEÑA. Les reprende por no apartar a sus campesinos del culto a los ídolos; si no pueden hacerlo, al menos que ayuden a Félix y Ciriaco enviados para esta obra.

Gregorio a los nobles y propietarios que residen en la isla de Cerdeña.

Por el relato de mi hermano y co-obispo Félix y de mi hijo Ciriaco, siervo de Dios, he sabido que casi todos vosotros tenéis campesinos en vuestras posesiones dedicados a la idolatría. Y me he entristecido mucho por esto, porque sé que la culpa de los súbditos deprime la vida de los superiores, y cuando el pecado no se corrige en el súbdito, la sentencia se vuelve contra los que están al mando. Por lo tanto, hijos magníficos, os exhorto a que debéis tener celo por las almas de vuestros súbditos con toda diligencia y cuidado, y consideréis qué cuentas vais a rendir al Dios omnipotente por vuestros súbditos. Pues a vosotros os han sido encomendados para que puedan servir a vuestra utilidad terrenal, y vosotros, por vuestra providencia, podáis proveer a sus almas lo que es eterno. Si ellos, por tanto, cumplen con lo que deben, ¿por qué no les pagáis vosotros lo que debéis? Es decir, que vuestra grandeza los amoneste constantemente, los aparte del error de la idolatría, para que, llevados a la fe, hagan al Señor omnipotente propicio hacia ellos. Pues veis cómo el fin de este mundo se acerca, cómo la espada humana y divina se cierne sobre nosotros; y sin embargo, vosotros, adoradores del

verdadero Dios, veis que bajo vuestro poder se adoran piedras, y ¿calláis? ¿Qué, os pregunto, diréis en el juicio terrible, cuando habéis recibido enemigos de Dios bajo vuestro poder, y sin embargo, os negáis a someterlos a Dios y a devolverlos a él? Por lo tanto, cumpliendo el deber de saludo, os pido que vuestra grandeza vigile con gran celo por Dios, y se apresure a indicarme con sus cartas cuántos ha llevado cada uno a Cristo. Lo que, por tanto, no podéis hacer por alguna razón, encargadlo a nuestro mencionado hermano y co-obispo Félix o a mi hijo Ciriaco, y ofrecedles ayuda para la obra de Dios, para que podáis ser partícipes en la recompensa de la vida tanto como ahora ofrecéis ayuda a la buena obra.

CARTA XXVI. A JANUARIO OBISPO. Clero que lo desprecia debe ser disciplinado. Campesino obstinado en la infidelidad debe ser presionado con carga de pensión. Clero caído en carne debe ser irrevocablemente depuesto. Examinados cuidadosamente antes de ser ordenados. Concede a los presbíteros de Cerdeña lo que había prohibido, que es, que puedan ungir con crisma en la frente a los que bauticen si faltan obispos.

Gregorio a Januario obispo de Cagliari.

Por el relato de nuestro hermano y co-obispo Félix, y del abad Ciriaco, hemos sabido (Grat. 11, q. 1, c. 40) que en 704 la isla de Cerdeña los sacerdotes son oprimidos por jueces laicos, y que tu fraternidad es despreciada por sus ministros; y mientras solo se estudia la simplicidad por parte de vosotros, parece que se descuida la disciplina. Por lo tanto, te exhorto a que, dejando de lado toda excusa, gobiernes la iglesia que has recibido con la ayuda de Dios, te esfuerces por mantener la disciplina en el clero, y no temas las palabras de nadie. A tu archidiácono (Grat. dist. 81, c. 29), según he oído, le prohibiste vivir con mujeres, y hasta ahora eres despreciado en esa prohibición. Si no obedece a tu orden, queremos que sea privado del sagrado orden.

Además, ha ocurrido otra cosa muy lamentable, que los mismos campesinos que tiene tu Iglesia, hasta ahora han sido permitidos permanecer en la infidelidad por la negligencia de tu fraternidad. ¿Y qué te amonesto para que traigas a los extraños a Dios, si descuidas corregir a los tuyos de la infidelidad? Por lo tanto, es necesario que vigiles en todo por su conversión. Pues si encuentro a un campesino pagano de cualquier obispo en la isla de Cerdeña, castigaré severamente a ese obispo. (Cf. Joan. Diac. l. II, c. 47.)

Ahora bien (Grat. 23, q. 6, c. 4), si un campesino es encontrado de tal perfidia y obstinación, que no consiente en venir al Señor Dios, debe ser gravado con tal carga de pensión, que la misma pena de su exacción lo obligue a apresurarse hacia la rectitud.

También nos ha llegado (Grat. dist. 50, can. 9) que algunos de los órdenes sagrados caídos, ya sea después de la penitencia o antes, son devueltos al oficio de su ministerio, lo cual hemos prohibido completamente, y en esto también los sacratísimos cánones se oponen. Por lo tanto, quien después de haber recibido el sagrado orden haya caído en el pecado de la carne, debe carecer del sagrado orden de tal manera que no se acerque más al ministerio del altar. Pero para que no se pierdan nunca los que han sido ordenados, se debe prever qué tipo de personas son ordenadas, para que primero se observe si su vida ha sido continente durante muchos años, si han tenido el estudio de la lectura, si han amado la limosna. También se debe investigar si acaso ha sido bígamo. También se debe ver si no es analfabeto, o si no está sujeto a la curia, para que no se vea obligado después del sagrado orden a regresar a la acción pública. Por lo tanto, tu fraternidad debe investigar diligentemente todas estas cosas, para que, al ser ordenado cualquiera después de una investigación diligente, no sea rápidamente depuesto después de la ordenación. Lo que hemos escrito a tu fraternidad, hazlo

saber a todos los obispos bajo tu autoridad, porque no quise escribirles a ellos, para no parecer que disminuyo tu honor.

También nos ha llegado que algunos se han escandalizado porque prohibimos a los presbíteros ungir con crisma a los que van a ser bautizados. Y nosotros, en verdad, lo hicimos según el uso antiguo de nuestra Iglesia; pero si algunos se entristecen por esto, donde faltan obispos, concedemos que los presbíteros también puedan ungir con crisma en las frentes a los que van a ser bautizados (Grat. dist. 95, c. 1; lib. IV Sent. dist. 7, cap. 1. Vide sup. ep. 9).

CARTA XXVII. A JANUARIO OBISPO. Exija cuentas a los hospitales; que sean clérigos de probada honestidad e industria. Quien acusó por escrito al presbítero Epifanio, si falla en la prueba, sea privado de la comunión. El clérigo Pablo, sorprendido en maleficios, sea puesto en penitencia. Que los clérigos sean ordenados o casados gratuitamente; que las vírgenes sean veladas gratuitamente. Que los clérigos no recurran a la protección de los laicos.

Gregorio a Januario obispo de Cagliari.

Era necesario que tu fraternidad estuviera tan preocupada por las cosas piadosas, que no necesitara en absoluto de nuestras amonestaciones para cumplirlas; sin embargo, como algunas cosas han llegado a nosotros que 706 son capítulos que deben corregirse, no es inapropiado que también se añada a vosotros la página de nuestra autoridad.

Por lo tanto, te informamos que nos ha llegado que era costumbre que los hospitales establecidos en las partes de Cagliari presentaran sus cuentas detalladamente al obispo de la ciudad en cada tiempo, para ser gobernados bajo su protección y cuidado. Como se dice que tu caridad ha descuidado esto hasta ahora, te exhortamos a que, como se ha dicho, los hospitales te presenten sus cuentas detalladamente en cada tiempo. Y que se ordenen en ellos personas que sean dignísimas en vida, costumbres e industria, religiosos, a quienes los jueces no tengan poder para molestar, para que si son personas que pueden ser llamadas a su juicio, no se ofrezca ocasión para devastar los bienes de los débiles que allí yacen; de estas cosas queremos que tengas el mayor cuidado, para que no se entreguen sin tu conocimiento, no sea que por la negligencia de tu fraternidad se llegue a su despojo.

Además, sabes que el portador de esta carta, el presbítero Epifanio, fue acusado criminalmente por cartas de algunos sardos (Grat. 5, q. 6, c. 4). Al investigar su causa, como quisimos, y no encontrando nada de lo que se le imputaba, lo absolvimos para que regresara a su lugar. Por lo tanto, queremos que investigues a los autores de su acusación. Y si quien envió esas cartas no está preparado para probar lo que ha imputado con pruebas canónicas y estrictísimas, de ninguna manera acceda al misterio de la santa comunión.

El clérigo Pablo, que se dice que ha sido sorprendido en maleficios, y que, despreciando su hábito, ha vuelto a la vida laica y ha huido a África, si es así, prevemos que, después de una venganza corporal, sea puesto en penitencia, para que, según la sentencia apostólica, su espíritu sea salvo por la aflicción de la carne, y pueda lavar las manchas terrenales de sus pecados, que se dice que ha contraído con malas obras, con la asiduidad de las lágrimas. Que nadie religioso se una a aquellos que están suspendidos de la comunión eclesiástica según los preceptos de los cánones.

De las ordenaciones o de los matrimonios de los clérigos, o de lo que se ofrece a las vírgenes veladas, nadie, como se dice que ocurre ahora, debe atreverse a recibir nada como premio, a menos que prefieran ofrecer algo por su propia voluntad. Sobre las mujeres que han salido de

los monasterios a la vida laica y se han casado, hemos discutido más detalladamente con el presbítero de tu fraternidad mencionada, cuya relación puede informar más plenamente a vuestra santidad.

Los clérigos religiosos deben evitar las reuniones y protecciones de los laicos, y deben someterse de todas las maneras posibles a tu jurisdicción según los cánones, para que la disciplina de la Iglesia sobre la que presides no se disuelva por la indulgencia de tu fraternidad.

A aquellos (Grat. 27, q. 1, c. 29) que han transgredido con las mujeres mencionadas que han salido de los monasterios y ahora se dice que están suspendidos de la comunión, si tu fraternidad prevé que se han arrepentido dignamente de tal crimen, queremos que los devuelvas a la sagrada comunión.

CARTA XXVIII. A CÁNDIDO DEFENSOR. Que provea a Albino, privado de la vista, con dos tremises cada año.

Gregorio a Cándido defensor.

Es conveniente que la ayuda pontifical esté presente para aquellos que sufren necesidad. Por esta razón, ordenamos a tu experiencia con la presente autoridad que no deje de proporcionar cada año dos tremises a Albino, privado de la vista, hijo del difunto Martín colono, sin ninguna demora, sin duda alguna de que esto se imputará a sus cuentas.

CARTA XXIX. A JANUARIO OBISPO. Que Phausiana, que antes tenía obispo, lo tenga ahora también.

Gregorio a Januario obispo de Cagliari.

Nos ha llegado que en el lugar llamado Phausiana, dentro de la provincia de Cerdeña, existía la costumbre de ordenar un obispo, pero que por necesidad de las circunstancias se ha abolido durante mucho tiempo. Sin embargo, ahora que hemos sabido que debido a la falta de sacerdotes algunos paganos permanecen allí, viviendo de manera salvaje e ignorando completamente el culto a Dios, exhortamos a tu fraternidad a que se apresure a ordenar allí un obispo según el modo antiguo, uno que sea idóneo en costumbres y palabra para esta obra, y que se esfuerce con celo pastoral en llevar a los errantes al rebaño del Señor; para que, al estar allí dedicado al bien de las almas, no se os encuentre pidiendo cosas superfluas, ni nos arrepintamos de haber restaurado lo que antes fue destruido.

CARTA XXX. A CONSTANTINA AUGUSTA. Para disuadir a Constantina de pedir la cabeza de San Pablo, enumera varios prodigios. Añade que es costumbre de los romanos conceder solo brandea a quienes piden reliquias. Responde a la objeción de la costumbre griega. Finalmente, promete enviar partículas de las cadenas de San Pablo limadas.

Gregorio a Constantina Augusta.

La serenidad de vuestra piedad, destacada por su devoción religiosa y amor por la santidad, me ha ordenado, mediante sus mandatos, que se envíe a sí misma la cabeza de San Pablo o alguna otra parte de su cuerpo para la iglesia que se está construyendo en honor del mismo San Pablo en el palacio. Y mientras deseaba que se me ordenara algo de lo que pudiera mostrar fácilmente obediencia, provocando así más vuestra gracia hacia mí, me ha afligido más el hecho de que ordenéis lo que ni puedo ni me atrevo a hacer. Pues los cuerpos de los

santos apóstoles Pedro y Pablo resplandecen con tantos milagros y terrores en sus iglesias, que no se puede acercar a orar allí sin gran temor. De hecho, cuando mi predecesor de bendita memoria quiso mover la plata que estaba sobre el santísimo cuerpo del apóstol San Pedro, aunque estaba a unos quince pies de distancia del cuerpo, se le apareció una señal de no poco terror. Pero también yo quise mejorar algo en el santísimo cuerpo del apóstol San Pablo; y como era necesario excavar más profundamente junto a su sepulcro, el encargado del lugar encontró algunos huesos que no estaban unidos al sepulcro. Y porque se atrevió a levantarlos y trasladarlos a otro lugar, al aparecer ciertos signos tristes, murió repentinamente.

Además, mi predecesor de santa memoria, deseando también mejorar algo en el cuerpo del mártir San Lorenzo, mientras se desconocía dónde estaba colocado el venerable cuerpo, al excavar para buscarlo, se abrió inadvertidamente su sepulcro; y todos los que estaban presentes y trabajaban, monjes y guardianes, que vieron el cuerpo del mismo mártir, aunque no se atrevieron a tocarlo, murieron dentro de diez días, de modo que ninguno pudo sobrevivir que hubiera visto el santo cuerpo de aquel justo.

Sepa, sin embargo, la más tranquila señora, que no es costumbre de los romanos, cuando dan reliquias de santos, atreverse a tocar nada del cuerpo, sino que solo se coloca un brandeum en una caja, y se pone sobre los santísimos cuerpos de los santos. Lo cual, al ser levantado en la iglesia que se va a dedicar, se guarda con la debida veneración, y allí se realizan tantas virtudes como si sus cuerpos fueran llevados especialmente allí. Por lo cual sucedió que en tiempos del papa León de bendita memoria, como se transmite por los mayores, cuando algunos griegos dudaban de tales reliquias, el mencionado pontífice cortó el mismo brandeum con tijeras, y de la misma incisión fluyó sangre. En las partes romanas y de todo Occidente es completamente intolerable y sacrílego si alguien se atreve a tocar los cuerpos de los santos. Y si alguien lo presume, es seguro que tal temeridad de ningún modo quedará impune. Por esta razón, nos maravillamos mucho de la costumbre de los griegos, que afirman levantar los huesos de los santos, y apenas lo creemos. Pues algunos monjes griegos que vinieron aquí hace dos años, en el silencio nocturno junto a la iglesia de San Pablo, desenterraban cuerpos de muertos que yacían en el campo y guardaban sus huesos, para llevárselos cuando se fueran. Al ser capturados y cuestionados diligentemente sobre por qué hacían esto, confesaron que esos huesos serían llevados a Grecia como reliquias de santos. Por cuyo ejemplo, como se ha dicho, nos ha surgido una mayor duda sobre si es verdad que se dice que levantan verdaderamente los huesos de los santos.

¿Qué puedo decir yo sobre los cuerpos de los bienaventurados apóstoles, cuando se sabe que en el tiempo en que sufrieron, vinieron fieles de Oriente que reclamaron sus cuerpos como si fueran de sus ciudadanos? Los cuales, llevados hasta la segunda milla de la ciudad, en el lugar llamado Catacumbas, fueron colocados allí. Pero cuando toda la multitud reunida intentó levantarlos de allí, el poder del trueno y el relámpago los aterrorizó y dispersó con tal miedo que no se atrevieron a intentar tal cosa de nuevo. Entonces, los romanos, saliendo, levantaron sus cuerpos, quienes por la piedad del Señor lo merecieron, y los colocaron en los lugares donde ahora están depositados.

¿Quién, entonces, serenísima señora, podría ser tan temerario, sabiendo esto, que se atreva no digo a tocar, sino siquiera a mirar sus cuerpos? Por lo tanto, cuando se me ordenaron tales cosas por vosotros, a las que de ningún modo podría obedecer, cuanto más lo pienso, no es vuestro; sino que algunos hombres quisieron excitar vuestra piedad contra mí, para que, Dios no lo quiera, me quitaran la gracia de vuestra voluntad, y por eso buscaron un pretexto por el cual se me encontrara como desobediente. Pero confío en el Señor omnipotente, que de

ningún modo se os arrebatará vuestra benigna voluntad, y que siempre tendréis la protección de los santos apóstoles, a quienes amáis con todo el corazón y la mente, no por su presencia corporal, sino por su protección.

En cuanto al sudario que también ordenasteis que se enviara, está con su cuerpo, que no se puede tocar, así como no se puede acceder a su cuerpo. Pero como el deseo tan religioso de la serenísima señora no debe quedar vacío, me apresuraré a enviaros una parte de las cadenas que el mismo apóstol San Pablo llevó en su cuello y manos, de las cuales se muestran muchos milagros entre el pueblo, si puedo limarlas. Porque cuando muchos vienen frecuentemente a pedir bendición de las mismas cadenas, el sacerdote asiste con una lima, y a algunos que lo piden se les quita algo de las cadenas tan rápidamente que no hay demora. Pero a otros que lo piden, la lima se pasa por las mismas cadenas durante mucho tiempo, y sin embargo no se logra que salga algo de ellas. Mes de junio, indicción 12. (Cf. Juan Diácono, l. III, n. 56.)

CARTA XXXI. A TEODORO MÉDICO. Agradece por el dinero enviado para los pobres. Exhorta a la lectura de la Sagrada Escritura. Recomienda a Narsés. Envía regalos de tablas.

Gregorio a Teodoro médico del emperador.

Doy gracias a Dios omnipotente, porque los lugares no dividen el ánimo de aquellos que se aman verdaderamente. Pues, dulcísimo y gloriosísimo hijo, aunque estamos lejos en cuerpo, estamos presentes en caridad. Esto lo atestiguan vuestras obras, vuestras cartas, lo he experimentado en el presente, lo reconozco de vuestra gloria ausente. Que esto os haga siempre amables a los hombres y dignos de Dios omnipotente. Porque la caridad es madre de las virtudes, por eso producís frutos de buenas obras, porque tenéis en mente la raíz misma de esos frutos. Sin embargo, lo que enviasteis para la redención de cautivos, inspirado por Dios, lo recibí con alegría, lo confieso, y con tristeza. Con alegría, porque os conocí pensando en preparar una mansión en la patria celestial; con tristeza, porque sobre el cuidado de las cosas de San Pedro apóstol, también debo rendir cuentas de las cosas de mi dulcísimo hijo, el señor Teodoro, y debo ser examinado si las he gastado con diligencia o negligencia. Pero Dios omnipotente, que infundió en vuestra mente las entrañas de su misericordia, que os concedió pensar diligentemente, os muestre ricos en virtudes en la venida de nuestro Salvador, os haga estar libres de toda culpa, y os conceda por lo terrenal lo celestial, por lo transitorio las alegrías eternas.

En cuanto a lo que escribís que se haga por vosotros en el santísimo cuerpo de San Pedro apóstol, tened por cierto que aunque vuestra lengua calle, vuestra caridad lo ordena. Pero ojalá seamos dignos de orar por vosotros. Porque no dudo que yo no soy digno. Pero aquí hay muchos dignos, que son redimidos de los enemigos por vuestra ofrenda, y sirven fielmente a nuestro Creador, de quienes habéis hecho lo que está escrito: Esconde la limosna en el seno del pobre, y esta orará por ti (Eclo. XXIX, 15).

Pero porque ama más quien más presume, tengo alguna queja contra la dulcísima mente de mi gloriosísimo hijo, el señor Teodoro, porque ha recibido de la santa Trinidad el don del ingenio, el don de las cosas, el don de la misericordia y la caridad; pero sin embargo está continuamente atado a causas seculares, ocupado en procesiones constantes, y descuida leer diariamente las palabras de su Redentor. ¿Qué es la Sagrada Escritura, sino una carta del Dios omnipotente a su criatura? Y ciertamente, si vuestra gloria estuviera en otro lugar y recibiera las cartas de un emperador terrenal, no cesaría, no descansaría, no daría sueño a sus ojos, hasta que supiera qué le había escrito el emperador terrenal. El emperador del cielo, Señor de hombres y ángeles, os ha enviado sus cartas por vuestra vida, y sin embargo, glorioso hijo,

descuidáis leer ardientemente esas cartas. Estudiad, pues, os ruego, y meditad diariamente las palabras de vuestro Creador. Aprended el corazón de Dios en las palabras de Dios, para que suspiréis más ardientemente por lo eterno, para que vuestra mente se encienda con mayores deseos hacia las alegrías celestiales. Porque entonces será mayor vuestro descanso, cuanto ahora no haya descanso por amor a vuestro Creador. Pero para hacer esto, que Dios omnipotente os infunda el espíritu consolador. Que él llene vuestra mente con su presencia, y al llenarla, la eleve.

En cuanto a mí, sabed que aquí sufro muchas e innumerables amarguras. Pero doy gracias a Dios omnipotente, porque soy menos afligido de lo que merezco.

Recomiendo a vuestra gloria a mi carísimo hijo, vuestro huésped, el señor Narsés. Sé que lo tenéis recomendado en todo, pero os ruego que hagáis lo que hacéis, para que al pedir lo que veo que se hace, me una a vuestra recompensa al pedirlo. Además, recibí la bendición de vuestra excelencia con la caridad con la que fue enviada. Me atreví a enviar un pato con dos patitos pequeños por la gracia de vuestro amor, para que cada vez que vuestros ojos se dirijan a mirarlo, también se recuerde mi memoria entre las ocupaciones y tumultos de las causas.

CARTA XXXII. A NARSÉS PATRICIO. Declara que examinará la causa de los presbíteros con Juan patriarca según la norma de los cánones. Recomienda a Teodoro a Narsés. Excusa la brevedad de la carta, porque está oprimido por tribulaciones.

Gregorio a Narsés patricio.

Mucho me ha hablado vuestra dulcísima caridad en sus cartas sobre las alabanzas de la buena obra, a lo cual yo respondo brevemente: No me llaméis Noemí, es decir, hermosa; sino llamadme Mara, es decir, amarga, porque estoy llena de amargura (Rut I, 20).

En cuanto a la causa de los presbíteros que se trata con mi hermano y coobispo, el reverendísimo Juan patriarca, creo que sufrimos al mismo adversario, que afirmas que quiere guardar los cánones. Confieso brevemente a tu caridad que estoy preparado para exigir esa causa con toda virtud y todo peso, con la ayuda de Dios omnipotente. En la cual, si veo que los cánones no se guardan en la sede apostólica, Dios omnipotente me dará qué hacer contra sus despreciadores.

En cuanto a lo que vuestra caridad me escribió, para que agradeciera por vosotros a mi hijo, el señor Teodoro, archiatra y exprefecto, lo hice, y no dejé de recomendarlo cuanto pude. Os pido que me perdonéis por responder brevemente a vuestras cartas, porque estoy oprimido por tantas tribulaciones que no me es posible ni leer ni hablar mucho por cartas. Solo os digo brevemente: Porque he olvidado comer mi pan por la voz de mi gemido (Sal. CI, 5). Ruego que todos los que están con vosotros sean saludados de mi parte. Dad mis saludos a la señora Dominica, a quien no respondí, porque siendo latina, me escribió en griego.

CARTA XXXIII. A ANTHEMIO SUBDIÁCONO. Que dé tres sólidos anualmente a los judíos convertidos.

Gregorio a Anthemio subdiácono.

A aquellos que nuestro Redentor se digna convertir de la perdición judía, debemos asistir con una moderación razonable, para que no sufran, Dios no lo quiera, la falta de sustento. Por lo tanto, te mandamos con la autoridad de este mandato que no dejes de dar anualmente, a partir de la decimotercera indicción sucesiva, tres sólidos a los hijos de Justa, de los hebreos, es

decir, a Juliano, Redempto y Fortuna, que debes imputar de todas las maneras posibles a tus cuentas.

CARTA XXXIV. A PANTALEÓN PREFECTO. Exhorta a reprimir la audacia de los donatistas y enviar cuanto antes a Pablo obispo a Roma.

Gregorio a Pantaleón prefecto de África.

La nefandísima depravación de los herejes, cómo la ley la persigue más intensamente, no es desconocido para vuestra excelencia. Estos, pues, que tanto la integridad de nuestra fe como la estricta condena de las leyes mundanas condenan, no es un pecado leve si en vuestros tiempos se les permite resurgir. En esas partes, según hemos aprendido, ha crecido tanto la audacia de los donatistas, que no solo expulsan con autoridad pestilente a los sacerdotes de la fe católica de sus iglesias, sino que no temen rebautizar a aquellos que habían sido lavados con la verdadera confesión en el agua de la regeneración. Y nos maravillamos mucho, si es así, que a vosotros, estando allí, se permita a tales hombres perversos excederse. En primer lugar, considerad qué juicio dejáis a los hombres sobre vosotros, si aquellos que fueron justamente reprimidos en tiempos de otros encuentran, bajo vuestra administración, el camino para sus excesos. Además, sabed que Dios nuestro requerirá de vuestra mano las almas de los perdidos, si descuidáis corregir tal maldad en la medida en que lo exige la posibilidad. Que vuestra excelencia no reciba esto con desagrado. Porque os amamos como a hijos propios, por eso os indicamos estas cosas que no dudamos que os sean provechosas. Enviadnos a nuestro hermano y coobispo Pablo con toda prontitud, para que no se dé a nadie la ocasión de impedirlo con alguna excusa; para que, conociendo más plenamente la verdad, podamos, con la ayuda de Dios, disponer con un trato razonable cómo debe proceder la venganza de tan gran crimen.

CARTA XXXV. A VÍCTOR Y COLUMBO OBISPOS. Convocado un concilio, que se opongan pronta y firmemente a los donatistas. Que envíen a Pablo obispo, para que, instruidos por él, conociendo más claramente los crímenes de los donatistas, puedan decidir más seguramente sobre su castigo y represión.

Gregorio a Víctor y Columbo obispos de África.

Cómo una enfermedad descuidada al principio adquiere fuerza, lo hemos probado todos los que estamos en esta vida por nuestras necesidades. Si la previsión de los médicos doctos se opone a esta naciente, sabemos que cesaría antes de que, tratada tarde, cause mucho daño. Por lo tanto, esta consideración debe impulsarnos vehementemente a resistir con toda posibilidad a las enfermedades de las almas que comienzan, para que, mientras descuidamos aplicar remedios saludables, no nos arrebaten la vida de muchos que nos esforzamos por ganar para nuestro Dios. Por lo tanto, debemos proteger con vigilancia las ovejas de las que parecemos ser pastores, para que el lobo que acecha encuentre pastores que le resistan por todas partes, y no tenga camino para entrar en ellas.

Hemos sabido que los estímulos de los donatistas han perturbado tanto al rebaño del Señor en esas partes, como si no estuviera gobernado por la moderación de ningún pastor. Y se nos ha informado, lo cual no podemos decir sin gran dolor, que muchos de ellos ya han sido desgarrados por sus dientes venenosos. De hecho, para expulsar a los sacerdotes católicos de sus iglesias con la más perversa temeridad, y además rebautizar a muchos a quienes el agua de la regeneración había dado la salvación, los han matado con la más nefanda depravación.

Esto aflige mucho nuestros ánimos, que estando vosotros allí, se haya permitido a la presunción condenada perpetrar tal crimen.

Por lo cual exhortamos a vuestra fraternidad con cartas, para que, habiendo tratado y unido en concilio, debáis oponeros con toda fuerza y diligencia a esta enfermedad naciente, para que no adquiera fuerza por el descuido, ni cause daño de pestilencia en el rebaño que se os ha confiado. Porque si de algún modo, lo que no creemos, descuidáis resistir a la iniquidad incipiente, herirán a muchos con la espada de su error. Y es ciertamente gravísimo permitir que sean atrapados en el lazo del engaño diabólico, a quienes antes podemos liberar para que no sean atados. Es mejor, pues, resistir para que nadie sea herido, que buscar cómo sanar al herido. Considerando esto, apresuraos a destruir con oración diligente y la fuerza que podáis la sacrílega depravación, para que el siguiente mensajero, con la gracia de Cristo ayudando, nos alegre más con su venganza que nos entristezca con su exceso.

Paulum, además, a nuestro hermano y co-obispo, envíenlo a nosotros con el mayor empeño y toda la rapidez posible; para que, conociendo más detalladamente por él las causas de tan gran crimen, podamos imponer a esta nefandísima depravación el remedio de una corrección digna con el consuelo de nuestro Creador.

CARTA XXXVI. A LEÓN OBISPO. Que los subdiáconos no se mezclen con sus esposas. La esposa del subdiácono Specioso, confinada en un monasterio por segundas nupcias, debe ser liberada.

Gregorio a León, obispo de Catania.

Por el relato de muchos hemos sabido que antiguamente se mantenía entre ustedes la costumbre de que los subdiáconos se unieran lícitamente con sus esposas (Grat. dist. 32, can. 2; y caus. 27, quaest. 2, c. 20). Para que nadie volviera a atreverse a hacerlo, fue prohibido de esta manera por el diácono de nuestra sede, siervo de Dios, con la autoridad de nuestro predecesor, que en ese momento aquellos que ya estaban unidos a sus esposas eligieran una de dos cosas: o se abstuvieran de sus esposas, o ciertamente no se atrevieran a ministrar de ninguna manera. Y según se dice, el subdiácono Specioso se suspendió entonces del oficio de administración por esta razón, y hasta el momento de su muerte ejerció el oficio de notario, y cesó en el ministerio que le correspondía exhibir como subdiácono. Después de su muerte, como su viuda Honorata se unió en matrimonio, supimos que fue destinada a un monasterio por tu fraternidad. Por lo tanto, si, como se dice, su esposo se suspendió de la administración, no debe perjudicar a la mencionada mujer el haberse trasladado a una segunda unión matrimonial, especialmente si no se unió al subdiácono con la intención de abstenerse de los placeres carnales.

Si, por lo tanto, reconoces que la verdad es tal como hemos sido instruidos, conviene que liberes completamente a la mencionada mujer del monasterio, para que pueda regresar a su esposo sin ningún temor.

Por lo demás, tu fraternidad debe estar completamente atenta a que aquellos que ya han sido promovidos a este oficio, lo examinen con la mayor diligencia posible, para que si tienen esposas, no obtengan la licencia de mezclarse con ellas, sino que, a semejanza de la sede apostólica, los obligue a observar todo con su estricta disciplina.

CARTA XXXVII. A MAXIMIANO OBISPO. Ordena devolver los bienes de Euplo a sus padres.

Gregorio a Maximiano, obispo de Siracusa.

Euplo, portador de las presentes, recuerda que Eusanio, obispo de la ciudad de Agrigento, fue su padre, y señala que muchos bienes de su madre permanecieron con él. Como afirma que murió intestado, pide que se le devuelvan los bienes maternos y que se le permita adquirir la herencia del mencionado obispo, su padre. Por lo tanto, encargamos a tu fraternidad mediante esta orden, que se encargue diligentemente de investigar; y si se puede encontrar algo de los bienes de su madre en la mencionada Iglesia, si no hay nada que pueda oponerse razonablemente al mencionado Euplo, que se le restituya según su parte. Asimismo, en cuanto a los bienes paternos que se sabe que tuvo antes del episcopado, si no los transfirió de alguna manera al derecho de su Iglesia, que se le conceda lo que legalmente le corresponde, para que pueda ser satisfecho. Porque se prueba que es completamente irracional y contrario a nuestro propósito negar a alguien lo que le corresponde justamente. Por lo tanto, que tu fraternidad se apresure a cumplir esto, para que al portador mencionado no se le imponga la necesidad de regresar a nosotros por este asunto. Porque lo que nuestro predecesor de bendita memoria ordenó, que al caer él, todos sus bienes permanecieran en la Iglesia, creemos que lo ordenó para que no se perdieran más por ellos; ahora, sin embargo, pensamos que es justo que la culpa del padre no agrave al hijo, sino que por la disposición de tu fraternidad obtenga lo que legalmente le puede corresponder.

CARTA XXXVIII. A TEODELINDA REINA. Lamenta que haya sido seducida por ignorantes. Profesa que la fe de los cuatro santos concilios, especialmente el de Calcedonia, se mantiene íntegra en la Iglesia Romana. La exhorta a no permanecer fuera de la comunión del obispo Constancio.

Gregorio a Teodelinda, reina de los lombardos.

Por el relato de algunos nos ha llegado que algunos obispos han llevado a vuestra gloria hasta el escándalo contra la santa Iglesia, al punto de suspenderse de la comunión de la unanimidad católica. Lo cual, cuanto más puramente os amamos, tanto más intensamente nos duele por vosotros, porque creéis en hombres ignorantes y necios, que no solo no saben lo que dicen, sino que apenas pueden comprender lo que han oído. Que, al no leer ni creer a los que leen, permanecen en el mismo error que ellos mismos han inventado sobre nosotros. Nosotros veneramos los cuatro santos concilios: el de Nicea, en el que fue condenado Arrio; el de Constantinopla, en el que fue condenado Macedonio; el primero de Éfeso, en el que fue condenado Nestorio; el de Calcedonia, en el que fueron condenados Eutiques y Dióscoro; profesando que quien piense de manera diferente a estos cuatro concilios, está alejado de la fe de la verdad. Condenamos a quienes ellos condenan, y absolvemos a quienes ellos absuelven, golpeando con la interposición del anatema a quien presuma añadir o quitar algo a la fe de estos cuatro concilios, especialmente el de Calcedonia, sobre el cual ha surgido la duda y la ocasión de superstición entre algunos hombres ignorantes.

Por lo tanto, al conocer nuestra integridad por mi clara tradición o profesión, es digno que no tengáis más escrúpulo de duda sobre la Iglesia del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles; sino que permaneced en la verdadera fe, y solidificad vuestra vida en la roca de la Iglesia, es decir, en la confesión del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, para que no se pierdan tantas lágrimas y buenas obras vuestras, si se encuentran alejadas de la verdadera fe. Porque así como las ramas se secan sin la fuerza de la raíz, así las obras, por muy buenas que parezcan, no son nada si se separan de la solidez de la fe. Por lo tanto, es conveniente que vuestra gloria envíe con toda celeridad al reverendísimo hermano y co-

obispo nuestro Constancio, cuya fe y vida me han sido bien aprobadas desde hace tiempo, y le indiquéis mediante cartas que acogéis benignamente su ordenación; y que no os separáis en nada de la comunión de su Iglesia, para que verdaderamente, como de una buena y fiel hija, nos regocijemos con común exultación. En esto, además, reconoced que agradáis a Dios y a vuestras obras, si antes de que llegue su juicio, sean aprobadas por el juicio de sus sacerdotes. (Ver arriba ep. 4.)

CARTA XXXIX. A CONSTANTIO OBISPO. Que no jure a los ciudadanos de Brescia que no ha condenado los tres capítulos, sino que profese en una carta la fe íntegra del concilio de Calcedonia. Que no nombre a Juan de Rávena durante la solemnidad de las misas, a menos que lo exija la antigua costumbre, o que él mismo sea nombrado por aquel. Al escribir nuevamente a Teodelinda, ya no menciona el quinto concilio, que sin embargo no estableció nada contra los cuatro anteriores. Que contenga a Fortunato. Que no expulse a Ursicino de su condición.

Gregorio a Constancio, obispo de Milán.

Al leer las cartas de vuestra santidad, hemos sabido que estáis en gran aflicción, especialmente por los obispos y ciudadanos de Brescia, que os mandan que les enviéis una carta en la que debéis jurar que no habéis condenado los tres capítulos. Si el predecesor de vuestra fraternidad, Lorenzo, no lo hizo, no debe ser exigido de vosotros. Pero si lo hizo, no estuvo con la Iglesia universal, y transgredió los juramentos de su cautela. Pero como creemos que ese hombre guardó sus juramentos y permaneció en la unidad de la Iglesia católica, no hay duda de que no juró a ninguno de sus obispos que no había condenado los tres capítulos. De lo cual vuestra santidad debe deducir que no debe ser obligado a hacer lo que de ninguna manera fue hecho por vuestro predecesor. Pero para que no parezca que se escandalizan los que os escribieron esto, enviadles una carta en la que, bajo la interposición del anatema, confeséis que ni disminuís nada de la fe del concilio de Calcedonia, ni recibís a quienes la disminuyen, y condenáis a quienes condenó, y absolvéis a quienes absolvió. De lo cual creo que se les puede satisfacer rápidamente.

En cuanto a lo que escribisteis, que muchos de ellos se escandalizan porque nombráis a nuestro hermano y co-obispo Juan de la Iglesia de Rávena durante la solemnidad de las misas, debéis investigar la antigua costumbre; y si fue costumbre, no debe ser ahora reprendido por hombres necios. Pero si no fue costumbre, no debe hacerse lo que pueda causar escándalo a algunos. Sin embargo, he procurado diligentemente saber si el mismo Juan, nuestro hermano y co-obispo, os nombra en el altar, lo cual dicen que no se hace. Y si él no hace memoria de vuestro nombre, no sé qué necesidad os obliga a hacer memoria del suyo. Lo cual, si puede hacerse sin escándalo de algunos, es muy loable que hagáis tal cosa, porque mostráis la caridad que tenéis hacia vuestros hermanos.

En cuanto a lo que escribisteis, que no quisisteis enviar mi carta a la reina Teodelinda, porque en ella se mencionaba el quinto concilio, si creísteis que podía escandalizarse por ello, habéis hecho bien en no enviarla. Por lo tanto, ahora hacemos como os ha parecido, que solo alabemos los cuatro concilios. Sin embargo, de ese concilio que se celebró posteriormente en Constantinopla, que muchos llaman el quinto, quiero que sepáis que no estableció ni pensó nada contra los cuatro santísimos concilios, ya que en él se trató solo de personas, no de fe, y de esas personas de las que en el concilio de Calcedonia no se contiene nada; pero después de los cánones expresos, se ventiló una contienda y una acción extrema sobre personas. Sin embargo, como habéis querido, hemos hecho que no se haga mención de ese concilio. Pero también hemos escrito a la mencionada hija nuestra, la reina, sobre los obispos que

escribisteis. A Ursicino, que os escribió algo contra nuestro hermano y co-obispo Juan, debéis contenerlo con vuestras cartas y dulzura y razón de su intención. En cuanto a Fortunato, queremos que vuestra fraternidad esté atenta, para que no seáis engañados en algo por hombres malvados. Porque he oído que él, con vuestro predecesor Lorenzo, ha comido en la mesa de la Iglesia durante muchos años hasta ahora, ha estado entre los nobles, y ha suscrito, y que, con el conocimiento de nuestro hermano, ha servido en los números. Y después de tantos años, ahora parece a vuestra fraternidad que debe ser expulsado de su condición. Lo cual me parece completamente inapropiado. Y por eso os lo he mandado a través de él, pero en secreto. Sin embargo, si hay algo razonable que se le pueda oponer, debe ser ventilado en nuestro juicio. A nuestro hijo, el señor Dinamio, si a Dios todopoderoso le place, le enviaremos escritos a través de vuestro hombre.

CARTA XL. A MARCELLO ESCOLÁSTICO. Amablemente indica a quien pide indulgencia para Máximo que la rectitud de la disciplina no lo permite.

Gregorio a Marcello escolástico.

La caridad de la gloria de vuestra nobleza siempre vigila en nuestro corazón, de modo que la ausencia corporal no se defiende de ella. Porque aunque está lejos de los ojos carnales, nunca falta a los ojos de la mente. Con frecuencia, la voluntad nos impulsa con deseo a escribir, pero la ocupación no lo permite. Por lo tanto, ya que la pericia de vuestra nobleza no ignora cuántas ocupaciones envuelven nuestro lugar, considere que cuando a veces cesamos del oficio de escribir, no es por voluntad, sino por necesidad. Sin embargo, no vemos cómo puede defenderse vuestra gloria por tardar en requerirnos con su carta. Por lo tanto, solo debía defenderme con mi silencio, pero el fervor de la caridad no permitió que mi lengua guardara silencio. Saludándoos, pues, con todo afecto y dulzura, os indicamos que nos hemos entristecido gravemente porque quisisteis pedirnos cosas en las que, al no poder cumplir vuestra voluntad, porque la razón lo impide, parecemos contristaros, lo cual no queremos. Porque la disciplina eclesiástica no nos permite dejar esto sin corrección de ninguna manera; ni os conviene pedir por tales cosas, para que no parezcáis consentir, lo que Dios no quiera, en la indisciplina en lugar de la rectitud. La causa de ese Máximo por el que nos escribís, a quien, si ha osado celebrar la solemnidad de las misas, ya hemos privado de la comunión del sagrado cuerpo, será juzgada y dispuesta con madura deliberación cuando sea oportuno, como a Dios nuestro le plazca. Oramos, sin embargo, al Señor todopoderoso, que os guarde aquí con su propiciación y os conduzca a las recompensas de la vida eterna. En el mes de agosto, indicción 12. (Ver arriba ep. 10.)

CARTA XLI. AL CLERO, ORDEN Y PUEBLO DE HORTONA. Designa a Bárbaro como visitador. Advierte ante todo que no elijan a una persona laica como obispo.

Gregorio al clero, orden y pueblo de Hortona.

Conociendo la muerte de vuestro obispo, nos preocupamos por delegar solemnemente la visita de la Iglesia desprovista a nuestro hermano y co-obispo Bárbaro. A quien le hemos dado instrucciones para que no permita que nadie usurpe nada de los ingresos, ornamentos y ministerios, a cuyas exhortaciones constantes os conviene obedecer. Sin embargo, sabed esto, que le hemos dado licencia para ordenar presbíteros y diáconos, si fuera necesario, a quienes pueda encontrar dignos de este oficio, para que en el servicio eclesiástico se busque un sacerdote que no discrepe en nada de los venerables cánones, y pueda ser hallado digno de tan gran ministerio. Quien, una vez postulado, venga a nosotros para ser ordenado con la solemnidad de un decreto reforzado con las suscripciones de todos, y con la carta del

visitador. Proveeremos ante todo que no os atreváis a elegir a una persona laica de cualquier vida o mérito. Y no solo no será promovido de ninguna manera al ápice del episcopado, sino que también sabed que no podréis obtener perdón con ninguna intercesión. Pero todos aquellos de vosotros que se sepa que aspiran a una persona laica, sabed sin duda que serán hechos ajenos al oficio y a la comunión.

CARTA XLII. A VALENTINO ABAD. Que los monjes no introduzcan mujeres en el monasterio, ni las hagan comadres.

Gregorio a Valentino abad.

Nos ha llegado (Grat. 18, q. 21, c. 20), que en tu monasterio las mujeres suben libremente, y, lo que es aún más grave, que tus monjes hacen comadres a las mujeres, y tienen con ellas una comunión imprudente por esta razón. Para que el enemigo del género humano no los engañe, Dios no lo quiera, con su astucia por esta ocasión, por eso te advertimos mediante esta orden, que no permitas de ninguna manera que las mujeres suban a tu monasterio por cualquier motivo, ni que tus monjes las hagan comadres. Porque si esto llega de nuevo a nuestros oídos de cualquier manera, sabed que serás sometido a una severísima venganza, de modo que con la calidad de tu enmienda, sin duda, los demás sean corregidos. (Ver l. II, ep. 25.)

CARTA XLIII. A BONIFACIO HOMBRE MAGNÍFICO. Que venga a Roma, para responder sobre su fe, ya no por cartas, sino por sí mismo. Que quienes compartan sus dudas puedan venir con seguridad, ya que no usará poder, sino razón con ellos.

Gregorio a Bonifacio, hombre magnífico de África.

Si, como había oído, vuestra grandeza pensara con solicitud en la vida de su alma, no pediría responderme sobre su fe por cartas, sino por sí misma. Porque lo que se aduce en excusa de la molestia corporal, habiendo esperado el tiempo de salud, podríais haber asumido el esfuerzo por el bien de la salvación eterna, para que tanto vosotros de nuestra razón, como nosotros de vuestra creencia, nos alegráramos. Porque las cosas que escribí en mis cartas no deben ser replicadas ahora, ni mostradas con otra argumentación, porque en el ánimo del que no quiere, aunque la razón sea evidente, suele ser un obstáculo. Pero venid por vosotros mismos, y presentaos en los umbrales del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, y todo lo que escribí, si no lo muestro por la lectura, retiraos con la disputa que queráis. Os exhorto, sin embargo, a que mientras quede espacio de vida, vuestra alma no se encuentre dividida de la Iglesia del mismo bienaventurado Pedro, a quien se le confiaron las llaves del reino celestial, y se le atribuyó el poder de atar y desatar, para que no, si aquí se desprecia su beneficio, allí cierre la entrada de la vida.

Aquellos que son partícipes de vuestra duda, si quieren venir a mí, no teman ninguna violencia que surja de mí como de poder. Porque aunque en todas las causas, en estas especialmente que son de Dios, nos apresuramos más a atar a los hombres con razón que con poder.

CARTA XLIV. A MAXIMIANO OBISPO. Que envíe a algunos del clero del obispo Bacauda, promovidos a órdenes sagradas en Sicilia, de regreso a él que los reclama.

Gregorio a Maximiano, obispo de Siracusa.

Nos ha indicado nuestro hermano y co-obispo Bacauda que algunos de su clero han llegado a órdenes sagradas en las partes de Sicilia. Como él recuerda que no tiene ni presbítero ni

diáconos, ha pedido que se le envíen. Por lo tanto, dondequiera que tu fraternidad los encuentre, indicados por el portador de las presentes, envíalos aquí sin demora, para que sean devueltos a la Iglesia en la que sirvieron antes, y el mencionado obispo pueda tener el consuelo deseado de ellos.

CARTA XLV. A FANTINO DEFENSOR. Envía sesenta sólidos para pagar por Cosma.

Gregorio a Fantino defensor.

El portador de las presentes, Cosmas el Sirio, ha declarado que contrajo una deuda en el negocio que llevaba, lo cual, con el testimonio de muchos otros y sus lágrimas, hemos creído que es cierto. Y como debía 150 sólidos, quise que sus acreedores llegaran a un acuerdo con él, ya que la ley establece que un hombre libre no puede ser retenido por una deuda si no hay bienes que puedan ser añadidos a dicha deuda. Sus acreedores, según dice, están dispuestos a aceptar 80 sólidos. Pero como es mucho pedir 80 sólidos a alguien que no tiene nada, te hemos enviado 60 sólidos a través de tu notario, para que hables con esos acreedores con sutileza, les expliques que no pueden retener a su hijo según las leyes. Y si es posible, que accedan a algo menos de lo que hemos dado. Y lo que quede de esos 60 sólidos, entrégaselo a él, para que pueda vivir con su hijo. Si no queda nada, o si puedes reducir su deuda a esa misma suma, que pueda trabajar libremente después. Sin embargo, haz esto con diligencia, para que, una vez recibidos los sólidos, le hagan una plena garantía por escrito. (Cf. Joan. Diac. l. II, n. 55.)

CARTA XLVI. A RUSTICIANA PATRICIA. Reprende su regreso demasiado apresurado del monte Sinaí.

Gregorio a Rusticiana patricia.

Al recibir las cartas de vuestra excelencia, reconocí con agrado cómo habéis viajado al monte Sinaí. Pero creedme, yo también hubiera querido ir con vosotros, aunque no regresar con vosotros. Aunque me resulta muy difícil creer que habéis estado en los lugares santos, habéis visto a muchos Padres. Pues creo que, si los hubierais visto, no habríais podido regresar tan rápidamente a la ciudad de Constantinopla. Pero después de que el amor por tal ciudad de vuestro corazón de ninguna manera se ha apartado, sospecho que vuestra excelencia no ha atendido en su corazón a las cosas santas que vio corporalmente. Pero que el Dios omnipotente ilumine vuestra mente con la gracia de su piedad, os conceda sabiduría, y que consideréis cuán fugaces son todas las cosas temporales, porque mientras hablamos de estas cosas, el tiempo corre, el juez se aproxima, y el mundo, que no queremos dejar voluntariamente, he aquí que ya está cerca de que lo dejemos a la fuerza. Pido que saludéis de mi parte al señor Apión, a la señora Eusebia y a sus hijas. A la señora nodriza mía, a quien me recomendáis por carta, la amo por completo, y no quiero que se sienta agraviada en nada. Pero estamos tan presionados por tantas angustias, que en este momento ni siquiera podemos excusarnos de las cargas y los impuestos.

725 CARTA XLVII. AL DIÁCONO SABINIANO. La soberbia de Máximo, quien había hecho destruir públicamente los escritos de Gregorio, debe ser reprimida. Qué responder a sus calumnias sobre el obispo Malco asesinado. Advertencia sobre dos romanos.

Gregorio al diácono Sabiniano.

Conoces lo que se ha hecho en el caso del traidor Máximo. Pero después de que el serenísimo señor emperador envió órdenes de que no debía ser ordenado, entonces estalló en una soberbia mayor. Pues los hombres del glorioso patricio romano recibieron recompensas de él, y lo hicieron ordenar de tal manera que, si Antonio el subdiácono y rector del patrimonio no hubiera huido, lo habrían matado. Sin embargo, envié cartas después de saber que había sido ordenado irracionalmente y contra la costumbre, para que no se atreviera a celebrar los solemnes oficios de la misa, a menos que primero supiera de los serenísimos señores qué habían ordenado sobre su persona. Mis escritos, que fueron relatados públicamente y colocados en la ciudad, él los hizo destruir públicamente, y se levantó más abiertamente en desprecio de la sede apostólica. Sabes cómo lo soporto, yo que estoy más dispuesto a morir que a permitir que la Iglesia del bienaventurado apóstol Pedro degenere en mis días. Conoces bien mis costumbres, porque he soportado mucho tiempo; pero si alguna vez decido no soportar, voy alegremente contra todos los peligros. Por lo tanto, es necesario, con la ayuda de Dios, acudir al peligro, para que no se vea obligado a pecar por exceso. Mira lo que digo, 726 y considera de cuánto dolor provienen.

Me ha llegado que envió a un clérigo, no sé quién, para decir que el obispo Malco fue asesinado en custodia por dinero. Sobre este asunto, hay una cosa que debes sugerir brevemente a nuestros serenísimos señores, que si yo, su siervo, hubiera querido involucrarme en la muerte de los lombardos, hoy la nación de los lombardos no tendría ni rey, ni duques, ni condes, y estaría dividida en la mayor confusión. Pero porque temo a Dios, temo involucrarme en la muerte de cualquier hombre. El obispo Malco no estuvo en custodia, ni en ninguna aflicción, sino que el día que presentó su caso, y fue condenado, sin que yo lo supiera, fue llevado a su casa por Bonifacio el notario, quien incluso le preparó un almuerzo, y allí almorzó, y fue honrado por él, y murió repentinamente esa noche, lo cual creo que ya conoces. Quería enviar nuestro consuelo por esa razón. Pero como ya consideré que el caso estaba resuelto, por eso me contuve.

A nuestro querido Romano, dile que por Félix, como escribió al excelentísimo maestro, si Dios lo permite, haré cartas y las enviaré por mi mensajero. Pues ahora, después de que no escribo a nadie más, me resultó difícil escribir solo al maestro. También debe decirse que Catellus el palatino está malgastando su patrimonio, según dice Virigantinus. Apenas pude imponerle que debía dar algo de los bienes de su madre para los gastos de Virigantinus en el monasterio donde se dedica a la lectura y no puede trabajar.

LIBRO QUINTO. En la decimotercera indicción, en el quinto año de su ordenación.

727 CARTA PRIMERA. AL OBISPO JUAN DE RÁVENA. No deben ser preferidos los clérigos que sirven a las iglesias sobre los monasterios.

Gregorio al obispo Juan de Rávena, etc.

Me ha llegado (Grat. 18, q. 1, c. 26) que en la Iglesia de vuestra fraternidad algunos lugares consagrados hace tiempo a los monasterios ahora se han convertido en moradas de clérigos o incluso de laicos; y mientras aquellos que están en las iglesias fingen vivir religiosamente, desean ser puestos al frente de los monasterios, y por su vida los monasterios son destruidos. Pues nadie (Grat. 16, q. 1, c. 2) puede servir a los oficios eclesiásticos y permanecer ordenadamente en la regla monástica, para que él mismo mantenga la disciplina del monasterio quien diariamente se ve obligado a permanecer en el monasterio eclesiástico. Por lo tanto, vuestra fraternidad debe apresurarse a corregir esto, dondequiera que haya ocurrido, porque de ninguna manera permitiré que los lugares sagrados sean destruidos por la ambición

de los clérigos. Actuad de tal manera que me informéis rápidamente sobre la corrección de este asunto. (Cf. Juan Diácono l. II, n. 54.)

CARTA II. AL OBISPO FÉLIX Y AL ABAD CIRÍACO. Deben ser introducidos en el monasterio fundado por Teodosia los siervos de Dios.

Gregorio al obispo Félix y al abad Ciríaco.

La queja de Teodosia, mujer religiosa, sometida a vosotros, explica suficientemente la serie de la relación, en la cual hemos leído varios capítulos que no pertenecen a la mansedumbre sacerdotal contra nuestro hermano y coobispo 728 Januario, de tal manera que después de haber fundado un monasterio de siervos de Dios, se dice que todo lo que pertenece a la avaricia, la turbulencia y el perjuicio fue exhibido en el tiempo de la dedicación de dicho oratorio. Por lo tanto, si es así como antes de su muerte hemos sabido por su sugerencia, y conocéis que algo indecente ha sido cometido, os exhortamos a que el abad Músico del monasterio de Agilita, eliminando primero todos los prejuicios, se esfuerce en dedicarse con gran empeño a sus monjes, que había comenzado a ordenar allí, para que en ese lugar venerable, dispuesto de manera decente y regular por vosotros, con la ayuda del Señor, no nos perturbe la frecuente queja de la mencionada mujer religiosa por no haberse cumplido sus buenos deseos, ni sea en detrimento de vuestra alma, si un propósito tan piadoso se retrasa por alguna negligencia vuestra, lo cual no creemos.

CARTA III. AL OBISPO VENANCIO. Los presbíteros, diáconos y subdiáconos que se hayan manchado con el crimen de lujuria deben permanecer de por vida degradados de su grado. Después de haber hecho penitencia, deben recibir la comunión entre los laicos. Se permite a Saturnino, ex presbítero, asumir el cuidado de algunos monasterios. Envía una vestimenta para una mujer que va a ser bautizada, y al presbítero Columbo un Código de la regla pastoral.

Gregorio al obispo Venancio de Luni.

La lectura del texto de la carta que vuestra fraternidad envió nos hizo conocer diligentemente vuestra solicitud, pero nos entristeció al conocer la molestia de vuestro cuerpo. Sin embargo, los flagelos del Señor deben ser soportados pacientemente. Pues frecuentemente se concede la enfermedad para la enmienda. Y esto establece al hombre purificado ante Dios, lo que en esta vida presente lo aflige. Por lo tanto, es necesario que demos gracias a nuestro Creador, incluso en la enfermedad, y que roguemos para que esta corrección nos aproveche en la vida futura.

Además (Grat. dist. 50, c. 10) respondiendo a las consultas de vuestra fraternidad, decretamos que el diácono y abad del puerto de Venus, a quien indicáis que ha caído, no debe ni puede de ninguna manera ser restituido al sagrado orden. A quien, privado del sagrado orden, os conviene asignar a la penitencia. Si después su conducta y conversación lo merecen, que obtenga un lugar entre otros monjes, donde vos decidáis. También los subdiáconos, a quienes la misma culpa constriñe, irrevocablemente depuestos de su oficio, deben recibir la comunión entre los laicos. En el puerto de Venus, en lugar del diácono caído, ordenaréis a otro que deba cumplir con este oficio. A Saturnino, ex presbítero, hemos decretado por escrito que nunca debe atreverse a acceder al ministerio del sagrado orden. Pero le permitimos asumir la responsabilidad y el cuidado de los monasterios en la isla de Gorgona y Capraria, y permanecer en el estado en el que se encuentra sin la adversidad de nadie. Por lo tanto, vuestra fraternidad debe custodiar con vigilancia a los que le han sido confiados, corregir con

su predicación, en la medida de lo posible, sus malas acciones, para que se encuentre cumpliendo, como es debido, con el propósito de su oficio, y haga de Dios el retribuidor de su acción. Nosotros, en verdad, deseamos veros, y alegrarnos en Dios por vuestra presencia y salud. Hemos enviado la vestimenta para quien va a ser bautizada; y siempre deseamos que nos escribáis sobre tales cosas. Hemos enviado el Código de la regla pastoral al señor presbítero Columbo para que se le transmita a través del portador de estas cartas, el cual no debéis retener. Pues os enviaremos otro para vuestro uso con celeridad.

CARTA IV. AL OBISPO CONSTANCIO. Decreta lo mismo sobre los caídos que en la carta anterior. Escribe a Constancio para que, al castigar a Juan, evite la ira. Que se cuide la fama de Constancio. Que el caso de Fortunato se resuelva en Roma.

Gregorio al obispo Constancio de Milán.

Si se concede a los caídos la licencia de regresar a su orden, sin duda se quebranta el vigor de la disciplina canónica, ya que por la esperanza de la reversión, cualquiera no teme concebir deseos de acción perversa (Grat. dist. 50, c. 1). Vuestra fraternidad nos ha consultado si 730 Amandino, ex presbítero y abad, quien fue depuesto por culpa de su predecesor, debe ser restituido al orden en el que estaba. Lo cual ni es lícito, ni puede hacerse de ninguna manera, lo decretamos. Sin embargo, si su conducta lo merece, privado por completo del sagrado oficio, ordénelo en el monasterio antes que otros monjes, como lo consideréis. Por lo tanto, debéis esforzaros por encima de todo para que ninguna súplica os persuada de restituir a los caídos al sagrado orden, no sea que se crea que tal castigo no es establecido, sino temporalmente diferido.

A Vitaliano, ex presbítero, de quien escribís que debe ser custodiado estrictamente, lo haremos enviar a Sicilia para que, eliminada la esperanza de partir, se constriña al menos entonces a los lamentos de la penitencia. También hemos decretado que Jobino, del puerto de Venus, antiguo diácono y abad, sea privado de su oficio, y hemos escrito que debe ser ordenado otro en su lugar. De igual manera, también decretamos que los tres subdiáconos que vuestra fraternidad ha señalado como caídos deben permanecer siempre vacantes y privados de su oficio, a quienes no se les debe dar otra cosa que la comunión sagrada entre los laicos. A Saturnino, ex presbítero, hemos dispuesto que haga una declaración de que nunca debe atreverse a acceder al ministerio del sagrado orden. Y queremos que permanezca en la misma isla en la que estaba, con la privación del sagrado orden, permitiéndole tener o asumir el cuidado y la responsabilidad de los monasterios, a quien, por su caída, creemos que se ha vuelto más cauteloso y ahora custodia con más diligencia a los que le han sido confiados.

Sobre Juan, notario de vuestra Iglesia, la caridad que os profesamos y que os hemos profesado desde hace tiempo nos ha instado a escribir, para que no, mientras su culpa provoca, ordenéis hacer algo que pertenezca al pecado. Por lo tanto, evitando esto, investigad con sutileza las propiedades de vuestra Iglesia de todas las maneras posibles, para que no ofendáis a Dios, ni él pueda encontrar algo con lo que acusaros ante los hombres. Pues no defendemos a Juan, ni recomendamos su persona irracionalmente, sino que escribimos para que vuestra alma no se vea gravada en algo, incitada por la ira. Por lo tanto, es necesario que, como hemos dicho, no descuidéis investigar con el temor de Dios las propiedades de vuestra Iglesia con una investigación sutil.

Además, nos ha causado gran asombro la carta de vuestra queridísima fraternidad sobre la persona de Fortunato. Pero o no fue escrita por vosotros, o si es vuestra, no reconocemos en ella a nuestro hermano el señor Constancio. Pues debíais haber considerado, y aún debéis

considerar, que es por vuestra reputación que escribimos. Pues mientras el mencionado Fortunato recuerda que sufrió violencia allí y no pudo encontrar la ayuda de un defensor, ¿qué otra cosa toca sino vuestra envidia? Por lo tanto, para que esta cuestión no oscurezca vuestra reputación ante algunos, ni pueda causar detrimento a vuestra Iglesia, si es una buena causa, debéis enviar aquí a una persona instruida, para que la calidad del caso, sopesada sin vuestra envidia, pueda ser resuelta. Pues especialmente después de su queja, si allí se dicta sentencia a favor de vuestras partes, no se creerá que fue superado razonablemente, sino solo por el poder. Nosotros, por la caridad que nos une a vosotros, no dejamos de advertiros lo que debéis hacer por vuestra reputación. Sabiendo que, aunque esta exhortación os constriste temporalmente, después, sin embargo, al dejar de lado la intención de la contienda, os alegrará. Mes de septiembre, indicción 13.

CARTA V. AL OBISPO DOMINICO. Se congratula de que haya intentado coaccionar a los donatistas con celo pastoral; sin embargo, no aprueba la sentencia más severa del concilio africano contra los obispos negligentes.

Gregorio al obispo Dominico de Cartago.

Al llegar a nosotros Próspero, portador de las presentes, vuestro responsable, después de otros afectos de vuestra caridad [Quizás se lea afectos en todos nuestros manuscritos], nos presentó vuestras segundas cartas con la alegación de la carta del sínodo principal celebrado entre vosotros. Al releerlas, nos alegramos tanto por vuestro celo pastoral, como por el hecho de que los piísimos señores hayan removido las calumnias impuestas a las personas venales por ocasión de la religión. Especialmente porque vuestra fraternidad ha procurado guardar la provincia africana, de modo que de ninguna manera ha descuidado coaccionar con fervor sacerdotal las desviadas sectas de los herejes. Sobre todos estos asuntos, que ya habíamos definido con anterioridad a las consultas de vuestra caridad, recordamos haberlo hecho de manera tan detallada que no creemos necesario responderos nuevamente sobre ellos. Aunque estas cosas son así, y deseamos que todos los herejes sean siempre coaccionados por los sacerdotes católicos con vigor y razón, sin embargo, al observar con detenimiento, nos ha tocado profundamente que, por lo que se ha hecho entre vosotros, no se genere escándalo, lo cual el Señor evite, entre los primados de otros concilios. Pues se ha pronunciado una sentencia en la conclusión de los actos. En la cual, al advertir sobre la investigación de esos herejes, añadisteis que aquellos que lo descuidan deben ser castigados con la privación de sus bienes y dignidades. Por lo tanto, es óptimo, hermano queridísimo, que en estas cosas que deben corregirse externamente, primero se conserve la caridad interna, y seamos sujetos de mente (lo cual juzgamos propio de vuestra gravedad) incluso a personas menores en dignidad. Pues entonces, con todas las fuerzas unidas, se enfrentan más fácilmente los errores de los herejes, cuando, según la costumbre de vuestro sacerdocio, os esforzáis por guardar la concordia eclesiástica internamente.

CARTA VI. AL OBISPO VÍCTOR. Restituya a Gregorio abad, afligido por una larga penitencia, por negligencia. Que Martia la monja sea devuelta. Que Victoria sea entregada a Fantino para un examen diligente. Que el médico Anastasio no ingrese más en el monasterio de vírgenes.

Gregorio al obispo Víctor de Panormo.

El portador de las presentes, Gregorio, abad y presbítero del monasterio de San Teodoro, ninguna razón permitía que, después de la caída casi general de su celda, debiera seguir presidiendo. Pues quien llevó a tantos discípulos al infierno por su negligencia, no debía ser

puesto al frente de los demás. Pero como aquí ha sido afligido por una larga penitencia, es necesario que vuestra fraternidad lo reciba en el mencionado monasterio y lo restituya en su lugar, de tal manera que Urbico, el prepósito de mi monasterio, debe dar a alguno de los siervos de Dios, quien le sea puesto como prepósito, para que lo que se descuida por la negligencia de este, se conserve por la solicitud de aquel.

Además, he oído que del monasterio de las siervas de Dios, que es de San Martín, Martia, una mujer monja, ha sido trasladada injustamente a otro monasterio; y Victoria, quien seguía su lugar, según he oído, ha dispersado los bienes del monasterio, de modo que debía ser encontrada en el lugar de priorato después de la abadesa. Vuestra fraternidad debe corregir esta situación con toda celeridad; pues ya sabéis de quién es la culpa, para que yo, tan lejos, reconozca lo que se hace en vuestra ciudad, y, ocupado con tantas preocupaciones, disponga lo que debe hacerse. Queremos que la mencionada Martia sea devuelta a su monasterio y a su lugar. A Victoria, en verdad, queremos que sea entregada a Fantino, nuestro defensor, para que él mismo la examine y descubra a quién y qué dio de los bienes del monasterio. Queremos que, una vez examinada, sea enviada a otro monasterio, y que se nos informe detalladamente a través de Fantino, el defensor, para que sepamos qué sentencia más certera debe dictarse sobre ella. Además, he oído que muchos males han ocurrido en ese monasterio por Anastasio, el médico. Si alguna vez ha ingresado en el monasterio de vírgenes, ya sea este u otro, que la culpa recaiga sobre vuestra fraternidad, que tiene el rebaño encomendado y no se preocupa por custodiarlo. (Cf. Juan Diácono l. II, n. 42.)

CARTA VII. AL OBISPO VENANCIO. Si Saturnino, ex presbítero, ha ministrado después de su caída, que sea privado de la comunión hasta el día de su muerte.

Gregorio al obispo Venancio de Luni.

Al llegar a la isla de Gorgona (Grat. dist. 50, c. 10), vuestra fraternidad debe investigar lo que nos ha sido transmitido sobre Saturnino, ex presbítero. Pues nos ha llegado que, después de haber sido depuesto del orden sacerdotal por el crimen de su caída, se atrevió a acceder al ministerio del presbiterado y a ofrecer sacrificios al Dios omnipotente. Si vuestra fraternidad encuentra que esto ha sido así, que lo prive de la participación del sagrado cuerpo y sangre del Señor, y lo someta a penitencia, de tal manera que permanezca en la misma excomunión hasta el día de su muerte, y que solo reciba el viático en el momento de su salida. Sin embargo, si vuestra fraternidad reconoce que está haciendo tal penitencia que justamente se le debe conceder misericordia para recibir la comunión entre los laicos antes de su salida, dejamos esto en el poder de vuestra fraternidad. Mes de octubre, indicción 13.

CARTA VIII. AL DIÁCONO CIPRIANO. Persiga a los maniqueos. A los judíos que se hayan convertido a Cristo, que se les reduzcan las cargas de las pensiones. Que se presten monedas a los campesinos.

Gregorio al diácono Cipriano y rector del patrimonio de Sicilia.

De los maniqueos que están en nuestras posesiones, frecuentemente he advertido a tu amor, que debe perseguirlos con el mayor empeño y devolverlos a la fe católica. Si el tiempo lo permite, hazlo tú mismo, pero si por otras razones no es posible, investiga diligentemente a través de otros. Me ha llegado la noticia de que hay hebreos en nuestras posesiones que de ninguna manera quieren convertirse a Dios. Pero me parece que deberías enviar cartas a todas las posesiones donde se sabe que están estos hebreos, prometiéndoles de mi parte que a

cualquiera de ellos que se convierta al verdadero Señor Dios nuestro Jesucristo, se le reducirá en parte la carga de su posesión. Quiero que esto se haga de tal manera que si alguno de ellos se convierte, si tiene una pensión de un sólido, se le debe relajar un tremissis; si tiene tres o cuatro, se le relaje un sólido. Si es más, ya según el mismo modo debe hacerse la relajación, o ciertamente según lo que tu amor prevea, para que al que se convierte se le alivie la carga, y la utilidad eclesiástica no se vea gravemente perjudicada. No hacemos esto inútilmente, si para aliviar las cargas de las pensiones los llevamos a la gracia de Cristo, porque aunque ellos vengan con menos fidelidad, sin embargo, los que nazcan de ellos ya serán bautizados con más fidelidad. O ganamos a ellos, o a sus hijos. Y por eso no es grave lo que dejamos de la pensión por Cristo. Además, antes de este tiempo, cuando vino el diácono Juan, tu amor me escribió algunas cosas, que releí en ese momento, interponiendo muchos días, y después de una larga demora, como reteniendo en la memoria lo que había leído, respondí a cada una. Pero ahora, según creo, se me ha escapado un capítulo, y sospecho que no he respondido nada sobre ello. Habías escrito que los sólidos del préstamo se dieran a los campesinos a través de las manos de ciertos arrendatarios, para que no se vieran gravados al tomar de otros, ya sea en angarías o en precios de las cosas. Ese capítulo me fue muy grato. Y si ya he escrito, guarda lo que está escrito. Pero si, como sospecho, no he respondido nada de ello con una advertencia cierta, no debes demorarte en dar los sólidos para la utilidad de los campesinos, cuando ni se pierde el bien eclesiástico, ni se alivia la utilidad de los campesinos. Pero también cualquier otra cosa que consideres útil, debes exhibirla dejando de lado toda ambigüedad. (Cf. Joan. Diac. l. II, n. 43.)

735 CARTA IX. A PEDRO NOTARIO. Los ministerios de la Iglesia de Miriensis deben ser devueltos cuando allí se ordene un obispo.

Gregorio a Pedro notario en Regio.

Los ministerios de la Iglesia de Miriensis, que el antiguo obispo de Squillacium, Severino, había llevado consigo, los portadores presentes solicitaban que se les devolvieran. Por lo tanto, dado que los asuntos eclesiásticos deben ser protegidos con cuidadosa diligencia, nos ha parecido que en esa misma ciudad debe ordenarse un obispo a quien se le puedan entregar esos ministerios. Pero como se recuerda que León el archidiácono y otros clérigos de esa misma Iglesia están allí, ordenamos a tu experiencia que los exhorte a dirigirse a su Iglesia y elegir un obispo para ser ordenado, para que cuando Dios lo permita, sea consagrado allí, y él mismo reciba los bienes de su Iglesia sin ninguna ambigüedad.

CARTA X. A FÉLIX OBISPO. Amenaza con una corrección estricta si no obedece al obispo primado de Justiniana Prima.

Gregorio a Félix obispo de Sardica.

Cómo debe mostrarse obediencia y reverencia a los superiores, tú mismo no lo dudas por tus propios súbditos. En este asunto es muy útil que lo que impone el vigor de la disciplina, la humildad lo conserve sin que nadie lo obligue. Nos ha llegado que tu fraternidad desprecia obedecer a nuestro hermano Juan, obispo de Justiniana Prima, según la costumbre, y que no ha querido suscribirse ni a su decreto ni a la relación que nos envió, según la costumbre. Si es así, nos entristece, porque das una clara muestra de orgullo. Lo cual, especialmente en un sacerdote, es culpable, como claman las palabras de la advertencia divina. Por eso te exhortamos a que, dejando de lado la soberbia de tu mente, no dejes de mostrarte humilde y obediente a tu mencionado hermano y coobispo, para que Dios se regocije en la concordia de vuestra fraternidad, y otros tomen de ti ejemplo de bondad. Porque si, lo que no creemos,

permaneces en la soberbia, debes saber que te impondremos una corrección estricta y canónica por tu contumacia. Por lo tanto, haces bien en mostrarte voluntariamente con una consideración saludable tal como te verías obligado a ser por la coerción canónica. Porque después de nuestra advertencia, no te será lícito actuar a tu antojo contra la costumbre de obedecer a tus superiores, ni debes pensar que disimularemos o diferiremos la venganza eclesiástica por una indisciplina tan grande.

CARTA XI. A JUAN OBISPO. Concede el uso del palio en las letanías solemnes, solo cuatro días al año.

Gregorio a Juan obispo de Rávena.

Encuentro a vuestra fraternidad muy afligida porque se prohíbe por la censura de la razón usar el palio en las letanías. Pero a través del excelentísimo patricio, y del eminente prefecto, y de otros nobles de su ciudad, solicita insistentemente que esto se le conceda. Sin embargo, al preguntar diligentemente al diácono Adeodato, antiguo miembro de vuestra fraternidad, supimos que nunca fue costumbre de tus predecesores usar el palio en las letanías, excepto en la solemnidad de San Juan Bautista, San Pedro Apóstol, y el mártir San Apolinar. A quien no debimos creer, porque muchos de los que han sido responsables en la ciudad de vuestra fraternidad afirman que nunca han visto tal cosa. Y en este asunto se debe creer a muchos más que a uno solo que atestigua algo por su Iglesia. Pero como no queremos que vuestra fraternidad se aflija, y no queremos frustrar la petición de nuestros hijos, concedemos el uso del palio, hasta que sepamos algo más detallado, en las letanías solemnes, es decir, en el día del nacimiento de San Juan Bautista, San Pedro Apóstol, y el mártir San Apolinar, y en la celebración de vuestra ordenación. En el secretarium, según la antigua costumbre, después de recibir y despedir a los hijos de la Iglesia, vuestra fraternidad debe usar el palio, y así dirigirse a las solemnes misas, y no arrogue para sí nada más con el atrevimiento de una temeraria presunción, para que no se pierda lo que podría permitirse al tomar algo desordenadamente en el hábito exterior. Dado en el mes de octubre, indicción 13. (Cf. Joan. Diac. l. IV, n. 3. Véase sup. l. I, ep. 19; inf. ep. 56, al. 54.)

CARTA XII. A PEDRO OBISPO. Asigna la cuarta parte de los ingresos de la Iglesia de Agrigento para el estipendio de la visita.

Gregorio a Pedro obispo de Trecalitano.

Dado que la Iglesia de Agrigento ha sido confiada a la atención de vuestra fraternidad para su visita, hemos considerado oportuno proporcionar algo útil de ella para tus labores. Por eso hemos escrito a nuestro hermano y coobispo Maximiano, que la cuarta parte, que debía recibir el obispo de esa Iglesia, desde el día de tu visita, o mientras ejerzas esa preocupación allí, debe ser aplicada a ti. Por lo tanto, es necesario que vuestra fraternidad piense con mente diligente, para que, al recibir los frutos de la Iglesia, se esfuerce por emplear diligentemente sus obras, y congregar almas allí para Dios, refrenar a los malvados de la iniquidad, y nutrir con la palabra de exhortación a los que comienzan buenas obras, recordando lo que está escrito sobre la Iglesia universal: No comió el pan de la ociosidad (Prov. XXXI, 27).

CARTA XIII. A GAUDENTIO OBISPO. Le encomienda la visita de la Iglesia de Capua.

Gregorio a Gaudentio obispo de Nola.

Dado que Fuscus, obispo de la Iglesia de Capua, falleció en la ciudad de Roma, nos ha preocupado, como lo hacemos con todas las Iglesias, dirigir las presentes escrituras a vuestra

fraternidad, para que te acerques como visitador de la mencionada Iglesia; sin embargo, de tal manera que no permitas que nadie presuma sobre las promociones de los clérigos, los ingresos, el ornato, los ministerios, o cualquier cosa que se sepa que pertenece a ese lugar, sino que te conviene mostrar toda vigilancia y precaución hacia el clero y el pueblo de esa Iglesia, para que en las vigilias y en el servicio eclesiástico deban servir con diligencia y devoción, para que, por la insistencia y exhortación de vuestra fraternidad, se muestren en el servicio divino de tal manera que su servicio pueda ser hallado irreprensible. (Grat. dist. 61, c. 19.)

CARTA XIV. AL CLERO DE LA IGLESIA DE CAPUA. Sobre la visita de la Iglesia de Capua encomendada a Gaudentio.

Gregorio al clero de la Iglesia de Capua residente en Nápoles.

Dado que Fuscus, obispo de la Iglesia de Capua, falleció aquí, nos ha preocupado solemnemente delegar la visita de la Iglesia desprovista a nuestro hermano y coobispo Gaudentio, obispo de la ciudad de Nola, a quien hemos dado instrucciones para que no permita que nadie usurpe las promociones de los clérigos, los ingresos, el ornato, y los ministerios. A sus exhortaciones constantes os conviene obedecer, para que debáis perseverar con diligente cuidado en el servicio eclesiástico y en las alabanzas a Dios, y componer vuestros modales bajo la digna disciplina del gobierno eclesiástico. Y que ninguno de vosotros se atreva a oponerse a sus preceptos, sino que exhiba obediencia a sus provisiones tanto en la observancia eclesiástica como en la custodia de vuestra Iglesia, para que, mientras vuestra obediencia se acomode a su gobierno, no se descuide en nada la utilidad de vuestra Iglesia, y su cuidado sea más diligente.

CARTA XV. A JUAN OBISPO. Critica cinco cosas en él. Desea honrar a la Iglesia de Rávena, pero no permite que el honor se tome con soberbia.

Gregorio a Juan obispo de Rávena.

Lo primero que me entristece es que vuestra fraternidad me escribe con doblez de corazón, y muestra en sus cartas una cosa y en su lengua otra, mundanamente. Luego, me pesa que las burlas que suelen tener los notarios aún jóvenes, mi hermano Juan las retiene hasta hoy en su lengua. Habla mordazmente, y parece alegrarse de tal astucia. A los amigos presentes les halaga, de los ausentes habla mal. En tercer lugar, me pesa y me resulta totalmente execrable que a sus siervos, a cualquier hora que sea, les imputa crímenes vergonzosos, para que sean llamados afeminados, y aún más gravemente se les llame abiertamente así. Después de esto, se añade que no hay disciplina para custodiar la vida de los clérigos, sino que solo se muestra a sus clérigos como señor. Lo último, que sin embargo es lo primero en peso de soberbia, es que sobre el uso del palio fuera de la iglesia, lo que en tiempos de mis predecesores nunca se atrevió a hacer, nunca fue presumido por sus predecesores, como testifican nuestros responsables (excepto si se depositaban reliquias, lo cual, sin embargo, solo uno pudo encontrar que dijera), en mis días, en desprecio hacia mí, no solo lo hacía, sino que también lo frecuentaba.

De todo esto encuentro que el honor del episcopado está todo fuera en la ostentación, no en la mente. Y ciertamente doy gracias a Dios todopoderoso, porque en el tiempo en que esto llegó a mí, lo que nunca llegó a los oídos de mis predecesores, los lombardos estaban situados entre mí y la ciudad de Rávena. Pues tal vez tuve que mostrar a los hombres cuánto sé ser estricto.

Para que no creas que quiero en algo agraviar o disminuir tu Iglesia, recuerda en las solemnes misas romanas dónde estaba el diácono de Rávena, y busca dónde está hoy, y conocerás que deseo honrar a la Iglesia de Rávena. Pero no puedo tolerar que cualquiera tome algo por soberbia. Sin embargo, sobre este asunto ya he escrito a nuestro diácono en Constantinopla, para que deba investigar a través de todos los que tienen bajo su cargo incluso a treinta y cuarenta obispos. Y si en algún lugar existe esta costumbre, que en las letanías caminen con palios, que no se vea que por mí se disminuye en algo el honor de la Iglesia de Rávena.

Por lo tanto, todas estas cosas que he dicho anteriormente, querido hermano, reflexiona; considera el día de tu vocación; piensa qué cuentas vas a dar de la carga del episcopado. Corrige esos modales de notario. Mira qué conviene al obispo en lengua y en acto. Sé totalmente puro con tus hermanos. No hables una cosa y tengas otra en el corazón. No desees parecer más de lo que eres, para que puedas ser más de lo que pareces. Créeme, cuando llegué a este lugar, fui de tal deliberación y de tal caridad hacia tu fraternidad, que si hubieras querido conservar esa misma caridad mía, nunca habrías encontrado un hermano así, que te amara tan puramente, y que te concurriera con toda devoción; pero al conocer tus palabras y modales, confieso que retrocedí. Por lo tanto, te ruego, por Dios todopoderoso, corrige todas esas cosas que he mencionado, especialmente los vicios de la duplicidad. Permíteme amarte, y podrá serte útil tanto para la vida presente como para la futura que seas amado por los hermanos. A estas cosas, respóndeme no con palabras, sino con modales. (Cf. Joan. Diac. l. IV, n. 6.)

740 CARTA XVI. A DATIANO OBISPO. Amistosamente ruega que comparta su aflicción.

Gregorio a Datiano obispo metropolitano.

Recibí las dulcísimas cartas de vuestra beatitud, que deben ser abrazadas con los brazos del corazón, con tristeza, las releí con alegría. ¿Quién en esta tierra no llora, que entregada a las espadas de los bárbaros, casi ya no tiene quien viva en ella, y sin embargo tiene diariamente quien muera? Pero en cualquier tristeza, ¿quién no se sacudiría en el gozo de la exultación por vuestras cartas? en las cuales, con la eficacia de la palabra, con el ingenio de la sabiduría preeminente, me hablaba profundamente, no la lengua de la carne, sino la de la caridad. Porque al beber del manantial de vuestra seguridad, me he alegrado un poco, también os ruego que toquéis el luto de nuestra tristeza, y llevéis nuestra aflicción en vosotros mismos con la maestra caridad. Porque no limpiaréis las manchas de nuestro dolor, a menos que también vosotros, por compasión, ensuciéis la mano de vuestro corazón. Pues los vasos sucios, para que no se contaminen con la tierra, suelen limpiarse con tierra; y si lleváis vuestro ánimo a nuestra preocupación, para que podáis ayudarnos, limpiáis el barro con barro. Pero como hacéis esto obrando y orando a la vez, si algo os contamina la acción terrena por nosotros, inmediatamente el agua de la oración lo lava. Porque si un miembro sufre, todos los miembros sufren con él, mostrando compasión por nuestros trabajos, mostrad que somos uno. Pues narrar los males que sufro externamente e internamente, me lo impide la brevedad epistolar. Pero nuestro hijo común Sabiniano diácono abrirá a vuestra dulcísima santidad nuestras heridas que deben ser curadas; pero que, con la obra de la gracia suprema, al seguir la salvación, reconozca que es médico quien ve la herida. No envío niños semejantes a un obispo, a menos que primero, con el consuelo de Dios todopoderoso y de vuestra Beatitud, haya sido liberado de las implicaciones terrenales y yo mismo sea obispo. Pues cuando me encuentre a mí mismo, entonces buscaré fuera de mí a los que son semejantes a mí, es decir, deformes. Dado el 10 de las calendas de enero.

CARTA XVII. A CIPRIANO DIÁCONO. Lamenta la muerte del obispo Maximiano. Indica a Juan, archidiácono de Catania, como sucesor.

Gregorio a Cipriano diácono.

Recibí las amarguísimas cartas de tu amor sobre la muerte del señor Maximiano en el mes de noviembre. Y ciertamente él ha llegado a las recompensas deseadas, pero el infeliz pueblo de la ciudad de Siracusa debe ser llorado, que no mereció tener un pastor así por mucho tiempo. Por lo tanto, tu amor debe preocuparse de que en esa misma Iglesia se elija a alguien digno de ser ordenado, que después del señor Maximiano no parezca ocupar injustamente su lugar de gobierno. Y ciertamente creo que la mayoría elegirá a Traiano presbítero, quien, según se dice, es de buena mente; pero sospecho que no es idóneo para gobernar ese lugar. Sin embargo, si no se puede encontrar a alguien mejor, y él no está involucrado en ningún crimen, se puede condescender a él, obligados por la extrema necesidad. Pero si se busca mi voluntad para esta elección, te indico en secreto lo que quiero, porque nadie me parece tan digno en esa Iglesia después del señor Maximiano como Juan, archidiácono de la Iglesia de Catania. Si se puede hacer que sea elegido, creo que se encontrará una persona muy apta. Pero él también debe ser investigado en secreto por ti sobre los crímenes que pueden impedirlo. Si se encuentra libre de ellos, puede ser elegido con justicia. Si esto se hace, también nuestro hermano y coobispo Leo deberá cederle, para que pueda ser encontrado libre para ser ordenado. Por lo tanto, he cuidado de indicar esto a tu amor, ya será tu responsabilidad observar todo diligentemente y disponer lo que sea grato a Dios.

CARTA XVIII. A JUAN OBISPO. Lo que tanto él como su predecesor Pelagio han hecho respecto al título usurpado de obispo universal. Le ruega que se abstenga de esto, y lo urge con muchos argumentos. Debe cuidarse de los aduladores.

Gregorio a Juan obispo de Constantinopla.

En el tiempo en que vuestra fraternidad fue elevada al honor sacerdotal, recuerda cuánta paz y concordia encontró en las Iglesias. Pero, no sé con qué atrevimiento o soberbia, se atrevió a tomar un nuevo nombre, por el cual los corazones de todos los hermanos podrían haber llegado al escándalo. En esto me maravillo mucho, porque recuerdo que cuando pudiste llegar al episcopado, querías huir. Sin embargo, ahora que lo has alcanzado, deseas ejercerlo como si hubieras corrido hacia él con un deseo ambicioso. Pues quien confesaba que no era digno de ser llamado obispo, ha llegado al punto de desear ser llamado obispo solo, despreciando a los hermanos. Y ciertamente, sobre este asunto, mi predecesor de santa memoria, Pelagio, envió escritos severos a vuestra santidad. En ellos disolvió los actos del sínodo que se reunió en vuestra presencia por la causa de nuestro hermano y coobispo Gregorio, debido al nefando término de elevación, y prohibió al archidiácono, que según la costumbre había enviado a los pies de los señores, celebrar con vosotros las solemnidades de las misas. Después de su muerte, cuando yo, indigno, fui llevado al gobierno de la Iglesia, me esforcé por hablar con vuestra fraternidad, primero a través de otros representantes míos, y ahora a través de nuestro hijo común, el diácono Sabiniano, para que se abstuviera de tal presunción, no con escritos, sino con palabras sencillas. Y si no quisieras enmendarte, prohibí que celebrara las solemnidades de las misas con vuestra fraternidad, para que primero tocara vuestra santidad con una cierta reverencia de vergüenza, de modo que si el nefando y profano orgullo no pudiera ser corregido con vergüenza, entonces se debería llegar a lo que es estricto y canónico. Y porque las heridas que deben ser cortadas primero deben ser palpadas con mano suave, ruego, suplico y con toda la dulzura que puedo, pido que vuestra fraternidad

contradiga a todos los que le adulan y le otorgan el nombre del error, y no consienta ser llamado con un término necio y soberbio. En verdad, digo llorando, y con un dolor profundo de mis entrañas, atribuyo a mis pecados que mi hermano no haya podido ser reducido a la humildad, quien fue constituido en el grado de episcopado para reducir las almas de otros a la humildad: que quien enseña la verdad a otros, no consintió en enseñarse a sí mismo, ni siquiera con mi súplica.

Considera, te ruego, que en esta temeraria presunción se turba la paz de toda la Iglesia, y se contradice la gracia comúnmente derramada sobre todos. En la cual, ciertamente, podrás crecer tanto como decrezcas en ti mismo. Y te harás mayor cuanto más te restrinjas de la usurpación del término soberbio y necio. Y progresarás tanto como no te esfuerces en arrogártelo a costa de los hermanos. Ama, por tanto, hermano carísimo, la humildad con todas tus entrañas, por la cual pueda ser custodiada la concordia de todos los hermanos y la unidad de la santa Iglesia universal. Ciertamente, el apóstol Pablo, cuando oyó a algunos decir: "Yo soy de Pablo, yo de Apolo, yo de Cefas" (1 Cor. 1, 13), horrorizado por esta dilaceración del cuerpo del Señor, por la cual sus miembros se unían de algún modo a otras cabezas, exclamó vehementemente, diciendo: "¿Acaso fue Pablo crucificado por vosotros, o en el nombre de Pablo fuisteis bautizados?" (Ibid., 13). Si, por tanto, él evitó que los miembros del cuerpo del Señor se sometieran parcialmente a ciertas cabezas fuera de Cristo, incluso a los mismos apóstoles, ¿qué dirás tú a Cristo, cabeza de la Iglesia universal, en el examen del juicio final, que intentas someter todos sus miembros a ti mismo con el título de universal? ¿Quién, te pregunto, se propone para imitar en este término tan perverso, sino aquel que, despreciando las legiones de ángeles constituidas socialmente con él, intentó irrumpir en la cumbre de la singularidad, para que no pareciera estar sujeto a nadie y ser el único que preside sobre todos? Él también dijo: "Subiré al cielo, sobre las estrellas del cielo elevaré mi trono. Me sentaré en el monte del testamento, en los lados del norte. Subiré sobre la altura de las nubes, seré semejante al Altísimo" (Isaías 14, 13).

¿Qué son, pues, todos tus hermanos, obispos de la Iglesia universal, sino estrellas del cielo? cuya vida y lengua brillan entre los pecados y errores de los hombres como entre las tinieblas de la noche. Cuando deseas ponerte por encima de ellos con un término elevado, y pisotear su nombre en comparación contigo, ¿qué otra cosa dices sino: "Subiré al cielo, sobre las estrellas del cielo elevaré mi trono"? ¿No son todos los obispos nubes, que llueven con palabras de predicación y resplandecen con la luz de las buenas obras? Cuando vuestra fraternidad, despreciándolos, intenta someterlos bajo sí, ¿qué otra cosa dice sino lo que el antiguo enemigo dice: "Subiré sobre la altura de las nubes"? Cuando veo todo esto llorando, y temo los juicios ocultos de Dios, mis lágrimas aumentan, los gemidos no caben en mi corazón, porque aquel santísimo hombre, el señor Juan, de tanta abstinencia y humildad, por la seducción de las lenguas de sus familiares, ha irrumpido en tanta soberbia, que en el apetito de un nombre perverso intenta ser semejante a aquel que, al querer ser semejante a Dios con soberbia, incluso perdió la gracia de la similitud otorgada; y por eso perdió la verdadera bienaventuranza, porque buscó una gloria falsa. Ciertamente, Pedro, el primero de los apóstoles, miembro de la santa y universal Iglesia, Pablo, Andrés, Juan, ¿qué otra cosa son sino cabezas de pueblos singulares? y sin embargo, todos son miembros bajo una sola cabeza. Y para resumir todo en un breve cinturón de palabras, los santos antes de la ley, los santos bajo la ley, los santos bajo la gracia, todos ellos, perfeccionando el cuerpo del Señor, están constituidos en los miembros de la Iglesia, y nadie jamás quiso ser llamado universal. Pero vuestra santidad reconozca cuánto se hincha en sí misma, que desea ser llamada con ese nombre que nadie presumió, quien verdaderamente fue santo.

¿Acaso no, como vuestra fraternidad sabe, por el venerable concilio de Calcedonia, los obispos de esta sede apostólica, a la cual sirvo por disposición de Dios, fueron llamados universales con el honor ofrecido? Pero sin embargo, nadie jamás quiso ser llamado con tal término, nadie se apropió de este nombre temerario, para que si se apropiara de la gloria de la singularidad en el grado del pontificado, no pareciera haberla negado a todos los hermanos.

Pero sé que esto surge para vuestra santidad de aquellos que os sirven con engañosa familiaridad, contra los cuales pido que vuestra fraternidad vigile diligentemente, y no se deje engañar por sus palabras. Porque tanto mayores enemigos deben ser considerados, cuanto más adulan con alabanzas. Deja a tales; y si van a engañar, al menos que engañen los corazones de los hombres terrenales, y no de los sacerdotes. Deja que los muertos entierren a sus muertos (Lucas 9, 60). Vosotros, sin embargo, decid con el Profeta: "Vuélvanse atrás avergonzados, los que dicen de mí: ¡Bien, bien!" (Salmo 69, 4). Y de nuevo: "El aceite del pecador no unja mi cabeza" (Salmo 140, 5). Por lo cual, un sabio también advierte bien: "Sean muchos tus pacíficos, pero uno de mil sea tu consejero" (Eclesiástico 6, 6). Porque las malas conversaciones corrompen las buenas costumbres (1 Cor. 15, 33). El antiguo enemigo, cuando no puede irrumpir en un corazón robusto, busca personas débiles asociadas a él, y como si subiera contra muros altos con escaleras, así sube (Génesis 3). Así engañó a Adán a través de la mujer asociada. Así, cuando mató a los hijos del bienaventurado Job, dejó a la mujer débil (Job 2, 10), para que, si no podía penetrar su corazón por sí mismo, al menos si pudiera, lo hiciera a través de las palabras de la mujer. Por tanto, cualquiera que esté cerca de vosotros, débil y secular, siempre debe ser quebrantado en su persuasión y adulación, porque de ahí nacen las enemistades eternas de Dios, de donde ellos mismos parecen ser amantes perversos.

Ciertamente, hace tiempo se clamaba por el apóstol Juan: "Hijitos, es la última hora" (1 Juan 2, 18); según lo que la Verdad predijo. La pestilencia y la espada asolan el mundo, las naciones se levantan contra naciones, la tierra se sacude, con sus habitantes la tierra se abre y se disuelve. Porque todo lo que fue predicho está sucediendo. El rey de la soberbia está cerca, y lo que es indecible, se prepara un ejército de sacerdotes para él, porque militan en el cuello de la soberbia, quienes fueron puestos para dar ejemplo de humildad. Pero en este asunto, aunque nuestra lengua no contradiga, su poder se levanta en venganza contra la soberbia, quien se opone especialmente al vicio de la soberbia. Por eso está escrito: "Dios resiste a los soberbios, pero da gracia a los humildes" (Santiago 4, 6). De nuevo se dice: "Es inmundo ante Dios quien exalta su corazón" (Proverbios 16, 5). Contra el hombre soberbio está escrito: "¿Por qué se enorgullece la tierra y el polvo?" (Eclesiástico 10, 9). De nuevo, la Verdad misma dice: "Todo el que se exalta será humillado" (Lucas 14, 11). Para que nos condujera al camino de la vida a través de la humildad, se dignó demostrar en sí misma lo que nos aconseja, diciendo: "Aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón" (Mateo 11, 29). Porque el Hijo unigénito de Dios asumió la forma de nuestra debilidad: para esto, el invisible no solo apareció visible, sino también despreciado; para esto soportó las burlas de las contumelias, los reproches de las ilusiones, los tormentos de las pasiones, para enseñar al hombre a no ser soberbio, siendo humilde Dios. ¿Cuánta es, pues, la virtud de la humildad, por la cual, para enseñarla verdaderamente, aquel que es inmensurablemente grande, se hizo pequeño hasta la pasión de la muerte? Porque la soberbia del diablo se mostró como el origen de nuestra perdición, la humildad de Dios se encontró como el instrumento de nuestra redención. Nuestro enemigo, entre todas las cosas, quiso ser visto elevado sobre todas. Pero nuestro Redentor, permaneciendo grande sobre todas las cosas, se dignó hacerse pequeño entre todas.

¿Qué decimos, pues, nosotros los obispos, que hemos recibido el lugar de honor por la humildad de nuestro Redentor, y sin embargo imitamos la soberbia de su enemigo? He aquí que conocemos a nuestro Creador, que descendió del culmen de su grandeza para dar gloria al género humano, y nosotros, creados de lo más bajo, nos gloriamos en la disminución de los hermanos. Dios se humilló hasta nuestro polvo, y el polvo humano pone su boca en el cielo y su lengua pasa sobre la tierra, y no se avergüenza, no teme ser exaltado el hombre, podredumbre, y el hijo del hombre, gusano (Job 25). Recordemos, hermano carísimo, lo que se dice por el sapientísimo Salomón: "Antes del trueno va el relámpago, y antes de la ruina se exaltará el corazón" (Eclesiástico 32, 14). Donde se añade en contraste: "Antes de la gloria se humillará". Humillémonos, pues, en mente, si intentamos llegar a la sólida altura. Que de ninguna manera se oscurezcan los ojos del corazón por el humo de la soberbia, que cuanto más crece, tanto más rápidamente se desvanece. Pensemos en lo que nos advierten los preceptos de nuestro Redentor, diciendo: "Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el reino de los cielos" (Mateo 5, 3). De nuevo, por el profeta dice: "¿Sobre quién reposará mi Espíritu, sino sobre el humilde, y el tranquilo, y el que tiembla ante mis palabras?" (Isaías 66, 2). Ciertamente, cuando el Señor conducía los corazones aún débiles de los discípulos al camino de la humildad, dijo: "Si alguno quiere ser el primero entre vosotros, será el último de todos" (Mateo 20, 27). En esto se reconoce claramente que aquel que verdaderamente es sublime, se humilla en sus pensamientos. Temamos, pues, ser contados entre aquellos que buscan las primeras sillas en las sinagogas, y los saludos en el mercado, y ser llamados rabí por los hombres. Contra lo cual el Señor dice a los discípulos: "Pero vosotros no os hagáis llamar rabí. Porque uno es vuestro maestro; y todos vosotros sois hermanos. Y no llaméis padre vuestro a nadie en la tierra, porque uno es vuestro Padre" (Mateo 23, 7, 8).

¿Qué dirás, pues, hermano carísimo, en aquel terrible examen del juicio venidero, que no solo deseas ser llamado padre, sino también padre general en el mundo? Evítese, pues, la mala sugerencia de los malvados, huya toda instigación de escándalo. Es necesario que vengan escándalos, pero ¡ay de aquel hombre por quien viene el escándalo! (Mateo 18, 7). He aquí que por este nefando término de soberbia se divide la Iglesia, se provocan los corazones de todos los hermanos al escándalo. ¿Acaso ha salido de la mente lo que dice la Verdad: "Quien escandalice a uno de estos pequeños que creen en mí, mejor le fuera que se le colgara una piedra de molino al cuello y se le hundiera en el fondo del mar"? (Ibid.) Está escrito: "La caridad no busca lo suyo" (1 Cor. 13, 4). He aquí que vuestra fraternidad se arroga incluso lo ajeno. De nuevo está escrito: "Honraos mutuamente" (Rom. 13, 10). Y tú intentas quitar a todos lo que deseas usurpar ilícitamente para ti solo. ¿Dónde está, hermano carísimo, lo que está escrito: "Tened paz con todos y santidad, sin la cual nadie verá a Dios"? (Ibid.) ¿Dónde está lo que está escrito: "Bienaventurados los pacificadores, porque serán llamados hijos de Dios"? (Mateo 5, 9).

Conviene que consideréis, no sea que alguna raíz de amargura brotando impida, y por ella se contaminen muchos. Pero si descuidamos considerar esto, los juicios celestiales vigilarán contra el tumor de tanta soberbia. Y nosotros, en quienes se comete tal y tan grande culpa por un atrevimiento nefario, guardamos lo que la Verdad mandó, diciendo: "Si tu hermano peca contra ti, ve y repréndelo entre tú y él solo. Si te escucha, habrás ganado a tu hermano. Pero si no te escucha, lleva contigo a uno o dos más, para que en boca de dos o tres testigos conste toda palabra. Y si no los escucha, dilo a la Iglesia. Y si no escucha a la Iglesia, sea para ti como un gentil y un publicano" (Mateo 17, 3). Por tanto, yo, a través de mis representantes, una y otra vez, con palabras humildes, he intentado corregir lo que se peca en toda la Iglesia,

ahora escribo por mí mismo. No he omitido nada de lo que debía hacer humildemente. Pero si en mi corrección soy despreciado, queda que deba llamar a la Iglesia.

Diciendo esto, que el Dios omnipotente indique a vuestra fraternidad cuánto estoy atado a vosotros por amor, y cuánto en esta causa no lloro contra vosotros, sino por vosotros. En la cual, sin embargo, no puedo anteponer la persona a los preceptos evangélicos, a las instituciones de los cánones, a las utilidades de los hermanos, ni siquiera a aquel a quien amo mucho.

He recibido los escritos de vuestra santidad, dulcísimos y suavísimos, sobre la causa de los presbíteros Juan y Atanasio, sobre la cual os responderé en lo sucesivo con la ayuda del Señor, porque estoy rodeado de tantas tribulaciones, presionado por las espadas de los bárbaros, que no digo que pueda tratar muchas cosas, sino que apenas me es permitido respirar. Dado el primer día de enero, en la indicción 13. (Cf. Juan Diácono l. III, n. 54.)

CARTA XIX. A SABINIANO DIÁCONO. Que entregue a Juan obispo la carta anterior, rociada de suavidad por reverencia al emperador. Juan había persuadido astutamente al príncipe para que exhortara a Gregorio a mantener la paz con él. Gregorio excita el ánimo de Sabiniano contra su soberbia.

Gregorio a Sabiniano diácono.

No quise hacer dos cartas sobre la causa de nuestro hermano, el reverendísimo Juan, obispo de Constantinopla. Pero se hizo una brevemente, que parecía tener mezclada tanto rectitud como blandura. Por tanto, que tu dilección se esfuerce en dar esa carta que ahora he enviado, por la voluntad del emperador. Pues de lo siguiente se enviará otra tal, de la cual no se alegrará su soberbia. Porque ha llegado al punto de que, bajo la ocasión del presbítero Juan, envió aquí los actos, en los cuales casi en cada verso se nombraba a sí mismo patriarca ecuménico. Pero espero en el Dios omnipotente que la majestad celestial disolverá su hipocresía. Sin embargo, me maravillo de cómo pudo engañar a tu dilección, para que permitieras que se persuadiera al señor emperador para que me enviara sus escritos sobre esta causa, en los cuales me advirtiera que debía tener paz con él. Si él quiere mantener la justicia, debió advertirle a él que se abstuviera del término soberbio, y de inmediato habría paz entre nosotros. Sin embargo, sospecho que no pensaste en la astucia con que nuestro mencionado hermano Juan hizo esto. Por eso lo hizo, para que el señor emperador fuera escuchado, y él pareciera estar confirmado en su vanidad, o no fuera escuchado por mí, y su ánimo se irritara contra mí. Pero nosotros mantendremos el camino recto, temiendo en esta causa nada más que al Señor omnipotente. Por lo tanto, que tu dilección no tiemble en nada. Desprecie en la gracia del Dios omnipotente y con la ayuda del apóstol San Pedro todo lo que en este mundo parece alto contra la verdad. Recuerde la voz de la Verdad, que dice: "Mayor es el que está en vosotros que el que está en el mundo" (1 Juan 4, 4); y en esta causa, actúe con la máxima autoridad en todo lo que deba hacerse. Pues después de que no podemos ser defendidos de las espadas de los enemigos de ninguna manera, después de que hemos perdido plata, oro, esclavos, vestiduras por amor a la república, es demasiado vergonzoso que también perdamos la fe por ellos. Porque consentir en este término criminal no es otra cosa que perder la fe. Por lo tanto, como ya te escribí en cartas pasadas, nunca presumas proceder con él (Cf. Juan Diácono l. III, n. 55. Véase arriba carta 10; abajo cartas 20, 21, 43.)

CARTA XX. A MAURICIO AUGUSTO. Alaba el celo del emperador por la paz de la Iglesia. Describe la hipocresía del obispo Juan. Por el título ambicioso que usurpaba, se turba toda la Iglesia, los venerables sínodos, las piadosas leyes, los mandatos de Cristo mismo; por

lo tanto, su soberbia debe ser restringida por la autoridad imperial. Pero si Juan no escucha humildemente y con suavidad, él resistirá invenciblemente con Dios.

Gregorio a Mauricio Augusto.

Piísimo y constituido por Dios nuestro señor, entre otras preocupaciones de peso augusto, también vela por la caridad sacerdotal con rectitud de estudio espiritual, considerando piadosa y verdaderamente que nadie puede gobernar correctamente lo terrenal, si no sabe tratar lo divino, y que la paz de la república depende de la paz de la Iglesia universal. Pues, serenísimo señor, ¿qué virtud humana, qué fuerza del brazo carnal se atrevería a levantar manos irreligiosas contra la cumbre de vuestro cristianísimo imperio, si la mente de los sacerdotes, unida, se dedicara a suplicar a su Redentor por vosotros con lengua y méritos, como corresponde? ¿O qué espada de la nación más feroz se lanzaría con tanta crueldad a la muerte de los fieles, si nuestra vida, quienes nos llamamos sacerdotes y no lo somos, no estuviera cargada de obras perversas? Pero mientras dejamos lo que nos compete y pensamos en lo que no nos compete, unimos nuestros pecados a las fuerzas bárbaras, y nuestra culpa afila las espadas de los enemigos, lo que agrava las fuerzas de la república. ¿Qué diremos, entonces, nosotros que oprimimos al pueblo de Dios, al que indignamente presidimos, con las cargas de nuestros pecados, que destruimos con ejemplos lo que predicamos con la lengua, que enseñamos con obras iniquas y solo con la voz pretendemos lo que es justo? Los huesos se desgastan con ayunos, y nos hinchamos de mente. El cuerpo se cubre con vestiduras despreciadas, y con la elevación del corazón superamos la púrpura. Yacemos en ceniza, y despreciamos lo alto. Doctores de los humildes, guías de la soberbia, escondemos dientes de lobo bajo rostro de oveja. Pero, ¿cuál es el fin de esto, sino que persuadimos a los hombres, pero somos manifiestos a Dios? Por lo cual, el piísimo Señor, con gran previsión, busca la paz de la Iglesia para contener los movimientos bélicos, y se digna a volver los corazones de los sacerdotes a esta unión. Lo cual deseo, y en cuanto a mí respecta, obedezco las serenísimas órdenes. Porque no es mi causa, sino la de Dios, y porque no solo yo, sino toda la Iglesia está turbada, porque las leyes piadosas, los venerables sínodos, y aun los mandatos de nuestro Señor Jesucristo son turbados por la invención de un discurso soberbio y pomposo, el piísimo Señor debe cortar el lugar de la herida, y atar al enfermo resistente con los vínculos de la augusta autoridad. Pues al atar estas cosas, levantáis la república; y al cortar tales cosas, tratáis de la prolongación de vuestro reino.

A todos los que conocen el Evangelio les es claro que por la voz del Señor, a Pedro, el príncipe de los apóstoles y de todos los apóstoles, se le confió el cuidado de toda la Iglesia. A él se le dice: Pedro, ¿me amas? Apacienta mis ovejas (Juan 21, 17). A él se le dice: Satanás ha pedido zarandearos como a trigo; pero yo he rogado por ti, Pedro, para que tu fe no falte. Y tú, una vez convertido, confirma a tus hermanos (Lucas 22, 31). A él se le dice: Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Y a ti te daré las llaves del reino de los cielos, y todo lo que ates en la tierra será atado en los cielos; y todo lo que desates en la tierra será desatado en el cielo (Mateo 16, 8).

He aquí que recibió las llaves del reino celestial, se le otorgó el poder de atar y desatar, se le confió el cuidado de toda la Iglesia y el principado, y sin embargo, no se le llama apóstol universal, y mi consagrado y santísimo compañero sacerdote Juan intenta ser llamado obispo universal. Me veo obligado a exclamar y decir: ¡Oh tiempos, oh costumbres!

He aquí que todo en las partes de Europa ha sido entregado al dominio de los bárbaros, ciudades destruidas, campamentos arrasados, provincias despobladas, ningún cultivador

habita la tierra, los adoradores de ídolos se ensañan y dominan diariamente para la muerte de los fieles, y sin embargo, los sacerdotes, que deberían yacer llorando en el suelo y en ceniza, buscan para sí nombres de vanidad y se glorían en vocablos nuevos y profanos.

¿Acaso defiendo en esto, piísimo señor, mi propia causa? ¿Acaso vindico una injuria especial? La causa del Dios omnipotente, la causa de la Iglesia universal.

¿Quién es este que, contra los estatutos evangélicos, contra los decretos de los cánones, presume usurpar para sí un nombre nuevo? Ojalá, al menos sin disminuir a otros, fuera uno solo el que desea ser llamado universal.

Y ciertamente sabemos que muchos sacerdotes de la Iglesia de Constantinopla han caído en el abismo de la herejía, y no solo se han hecho herejes, sino también herejes arcas. De allí salió Nestorio, quien, pensando que el Mediador entre Dios y los hombres, Jesucristo, era dos personas, porque no creyó que Dios pudiera hacerse hombre, llegó hasta la perfidia judía. De allí salió Macedonio, quien negó que el Espíritu Santo, consustancial al Padre y al Hijo, fuera Dios. Si, por tanto, alguien en esa Iglesia se apropia de ese nombre, lo que ha hecho ante el juicio de todos los buenos; entonces toda la Iglesia, lo que Dios no quiera, cae de su estado, cuando el que es llamado universal cae. Pero lejos esté de los corazones cristianos ese nombre de blasfemia, en el que se quita el honor de todos los sacerdotes, mientras uno solo se lo arroga dementemente.

Ciertamente, por el honor del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, fue ofrecido al pontífice romano por el venerable sínodo de Calcedonia. Pero ninguno de ellos consintió jamás en usar este nombre de singularidad, para que, al dar algo privado a uno, no se privara del honor debido a todos los sacerdotes. ¿Qué es, entonces, que no buscamos la gloria de este vocablo ofrecido, y otro presume apropiárselo no ofrecido?

Por tanto, debe ser doblegado más bien por la orden de los piísimos señores, quien desprecia obedecer los preceptos canónicos. Debe ser cohibido quien injuria a la santa Iglesia universal, quien se hincha de corazón, quien desea gloriarse en el nombre de singularidad, quien también se sobrepone al honor de vuestro imperio por un vocablo privado.

He aquí que todos sufrimos escándalo por esta causa. Que el autor del escándalo vuelva, pues, a la vida recta, y cesarán todas las disputas de los sacerdotes. Porque yo soy siervo de todos los sacerdotes, en cuanto ellos viven sacerdotalmente. Pues quien levanta su cerviz contra el omnipotente Señor por la hinchazón de la vana gloria y contra los estatutos de los Padres, confío en el omnipotente Señor, que no me doblegará ni con espadas.

¿Qué ha sucedido recientemente en esta ciudad por el rumor de este vocablo, lo he indicado más detalladamente a Sabiniano, mi diácono y responsal. Que la piedad de los señores piense en mí, su propio siervo, a quien siempre ha favorecido y sostenido especialmente sobre los demás, quien desea obedecerles y, sin embargo, teme ser hallado culpable de negligencia en el juicio supremo y temible; y según la petición del mencionado diácono Sabiniano, o el piísimo señor se digne juzgar el asunto, o persuadir al hombre tantas veces nombrado para que cese de esta intención. Si, pues, cede al juicio justísimo de vuestra piedad, o a las clementes órdenes, damos gracias al omnipotente Dios, y nos alegramos de la paz concedida a toda la Iglesia por vosotros. Pero si persiste por más tiempo en la misma contienda, ya tenemos la sentencia cierta de la Verdad sobre este asunto, que dice: Todo el que se ensalza será humillado (Lucas 14, 11; 18, 14). Y de nuevo está escrito: Antes de la ruina se ensalza el corazón (Proverbios 16, 18). Pero yo, obedeciendo las órdenes de los señores, he escrito

dulcemente al mencionado consagrado mío y le he advertido humildemente que se enmiende de este deseo de vana gloria. Si, pues, quiere escucharme, tiene un hermano devoto. Pero si persiste en la soberbia, ya veo lo que sigue, porque ha encontrado un adversario en aquel de quien está escrito: Dios resiste a los soberbios, pero da gracia a los humildes (Santiago 4, 6).

CARTA XXI. A CONSTANTINA AUGUSTA. Le exhorta a seguir oponiéndose a la ambición de Juan. Critica su hipocresía, perversidad y soberbia. Se queja de que el emperador lo patrocina a él y a Máximo. A este, por reverencia al príncipe, le concede indulgencia por haber sido ordenado sin su conocimiento, reservando otros crímenes suyos para ser discutidos y juzgados.

Gregorio a Constantina Augusta.

El Dios omnipotente, que sostiene el corazón de vuestra piedad con su diestra majestuosa, nos protege a nosotros a través de vosotros, y os prepara premios eternos por vuestros actos temporales. Pues, escribiendo Sabiniano, mi diácono y responsal, he sabido cuánta justicia vuestra serenidad emplea en las causas del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, contra algunos que son humildes con soberbia y blandos con hipocresía. Y confío en la largueza de nuestro Redentor, que recibiréis recompensa por este bien en el serenísimo Señor y en los piísimos hijos, también en la patria celestial. No hay duda de que, liberados de las cadenas de los pecados, recibiréis los bienes eternos, quienes en las causas de su Iglesia le habéis hecho deudor a aquel a quien se le dio el poder de atar y desatar. Por lo cual, aún pido que no permitáis que la hipocresía de nadie prevalezca contra la verdad, porque hay algunos que, según la voz del ilustre predicador, seducen los corazones de los inocentes con dulces palabras y bendiciones, que son despreciados en apariencia, pero se hinchan de corazón. Y como si en este mundo despreciaran todo, sin embargo, buscan adquirir todo lo que es del mundo. Que se confiesan indignos de todos los hombres, pero no pueden contentarse con nombres privados, porque desean aquello por lo que parecen ser más dignos que todos. Por tanto, vuestra piedad, a quien el Dios omnipotente ha constituido con el serenísimo señor para presidir el mundo entero, devuelva su servicio a aquel de quien recibió el derecho de tan gran poder, para que cuanto más verdaderamente sirva al autor de todo en la ejecución de la verdad, tanto más seguramente domine el mundo que se le ha confiado.

Además, indico que he recibido los escritos de los piísimos señores, para que deba ser pacífico con mi hermano y consagrado Juan. Y ciertamente era propio de un señor tan religioso ordenar esto a los sacerdotes. Pero cuando mi mismo hermano, con nueva presunción y soberbia, se llama a sí mismo obispo universal, de tal manera que en el tiempo de mi predecesor de santa memoria se hizo inscribir en un sínodo con este soberbio vocablo, aunque todos los actos de ese sínodo, con la sede apostólica oponiéndose, fueron disueltos, el serenísimo señor me insinúa algo triste, que no corrigió al que se enorgullece, sino que más bien intentó apartarme de mi intención, quien en esta causa defiendo la verdad de la humildad y rectitud de los Evangelios y cánones. En lo cual, mi mencionado hermano y consagrado actúa contra la sentencia evangélica, contra el bienaventurado Pedro apóstol, y contra todas las Iglesias, y contra los estatutos de los cánones. Pero el Señor omnipotente, en cuya mano están todas las cosas, de quien está escrito: No hay sabiduría, no hay prudencia, no hay consejo contra el Señor (Proverbios 21, 30). Y ciertamente, el mencionado santísimo hermano intenta persuadir muchas cosas al serenísimo señor, pero bien sé que aquellas grandes oraciones suyas y lágrimas no le permiten a nadie arrebatarle nada contra la razón o su alma.

Sin embargo, es muy triste que se tolere pacientemente que, despreciando a todos, mi mencionado hermano y coobispo intente ser llamado solo obispo. Pero en esta su soberbia, ¿qué otra cosa se designa sino que ya se acercan los tiempos del Anticristo? Porque lo imita, quien, despreciando las legiones de ángeles en el gozo social, intentó irrumpir en la cumbre de la singularidad, diciendo: Sobre las estrellas del cielo elevaré mi trono, me sentaré en el monte del testamento, en los lados del norte, y ascenderé sobre la altura de las nubes, y seré semejante al Altísimo (Isaías 14, 13). Por lo cual, por el omnipotente Señor, ruego que no permitáis que los tiempos de vuestra piedad se manchen con la elevación de un solo hombre, ni que de ningún modo prestéis consentimiento a tan perverso vocablo, y que en esta causa vuestra piedad no me desprecie, porque aunque los pecados de Gregorio sean tantos que deba sufrir tales cosas, los pecados del apóstol Pedro no son ninguno, para que merezca sufrir esto en vuestros tiempos. Por lo cual, una y otra vez, por el omnipotente Señor, ruego que así como vuestros anteriores padres príncipes buscaron la gracia del santo apóstol Pedro, así también vosotros os preocupéis por buscarla y conservarla, y que por nuestros pecados, quienes le servimos indignamente, su honor entre vosotros no se disminuya de ningún modo, quien puede ser ahora vuestro ayudador en todo, y después pueda perdonar vuestros pecados.

Llevamos ya veintisiete años viviendo en esta ciudad entre las espadas de los lombardos. Cuánto se eroga diariamente desde esta Iglesia para poder vivir entre ellos, no es necesario sugerirlo. Pero indico brevemente, que así como en las partes de Rávena la piedad de los señores tiene un sacelario en el primer ejército de Italia para hacer gastos diarios en causas sobrevenidas, así también en esta ciudad, en tales causas, yo soy el sacelario de ellos. Y sin embargo, esta Iglesia, que al mismo tiempo gasta tanto incesantemente en clérigos, monasterios, pobres, pueblo, y además en lombardos, aún está oprimida por la aflicción de todas las Iglesias, que gimen mucho por la soberbia de un solo hombre, aunque no se atreven a decir nada.

El obispo de la ciudad de Salona fue ordenado sin que yo o mi responsal lo supiéramos, y se ha hecho algo que no ocurrió bajo ningún príncipe anterior. Al enterarme, envié inmediatamente al mismo transgresor, que fue ordenado de manera desordenada, para que no se atreviera de ningún modo a celebrar las solemnidades de las misas, a menos que primero conociera de los serenísimos señores si ellos habían ordenado que se hiciera esto, lo cual le mandé bajo la interposición de la excomunión. Y despreciándome y desoyéndome, con la audacia de algunos hombres seglares, a quienes, desnudando su Iglesia, se dice que ofrece muchas recompensas, hasta ahora se atreve a celebrar misas, y no quiso venir a mí según la orden de los señores. Pero yo, obedeciendo la orden de su piedad, a ese Máximo, que fue ordenado sin mi conocimiento, le he perdonado de corazón esto, que en su ordenación se atrevió a pasarme por alto a mí o a mi responsal, como si hubiera sido ordenado con mi autorización. Sin embargo, no puedo pasar por alto, por amor a Dios, sus otros perversos actos, es decir, sus malas acciones corporales que he conocido, o porque fue elegido con dinero, o porque, excomulgado, se atrevió a celebrar misas. Pero deseo, y ruego al Señor, que nada de lo que se ha dicho pueda encontrarse en él, y que su causa se termine sin peligro para mi alma. Sin embargo, antes de que estas cosas se conozcan, el serenísimo señor, con una orden que corre, ha mandado que lo reciba con honor cuando venga. Y es muy grave que un hombre de quien se anuncian tantas y tales cosas, cuando debería ser investigado y examinado antes, sea honrado. Y si las causas de los obispos que me han sido confiados se disponen ante los piísimos señores por el patrocinio de otros, ¿qué hago yo, infeliz, en esta Iglesia? Pero para que mis obispos me desprecien, y tengan refugio contra mí en los jueces seglares, doy gracias al omnipotente Dios, lo atribuyo a mis pecados. Sin embargo, sugiero brevemente, que espero un poco; y si tarda mucho en venir a mí, de ningún modo cesaré de

ejercer la disciplina canónica sobre él. Pero confío en el omnipotente Señor, que dará larga vida a los piísimos señores, y nos dispondrá bajo vuestra mano no según nuestros pecados, sino según los dones de su gracia. Por tanto, sugiero estas cosas a la tranquilísima señora, porque no ignoro con cuánto celo de rectitud y justicia se mueve la integrísima conciencia de su serenidad.

CARTA XXII. A LOS NOBLES DE SIRACUSA. Como han confiado la elección del obispo al juicio de Gregorio, se esfuerza por ordenarles uno que imite a Maximiano, su predecesor.

Gregorio a los nobles de Siracusa.

El testimonio de vuestra alabanza que habéis enviado lleva la carta, que indica que habéis declinado sabiamente las cargas de la elección. Y puesto que habéis confiado esto a nuestro juicio, y refiriendo muchas cosas buenas del venerable Maximiano, obispo de santa memoria, pedís que se os ordene uno semejante, hacéis como corresponde a hijos fieles, porque testificáis estas cosas de un padre digno y solícito, y no calláis las buenas acciones de él incluso después de su muerte. Por lo cual, oramos al omnipotente Señor, para que os retribuya por la sinceridad de vuestra voluntad, y clementemente perdone a los detractores. Sin embargo, sepa vuestra grandeza, que no tenemos a quien dar a esa ciudad semejante al reverendísimo Maximiano. Pero como Agatón ha sido elegido por el clero y el pueblo de la Iglesia de Siracusa, y por algunos otros se elige a otro, es necesario que el que ha sido elegido por el clero y el pueblo venga de nuevo a nosotros, para que, estando ambos presentes, se ordene al que haya agradado a Dios y parezca más útil. Pues nuestro deseo es que se ordene allí, con la gracia de Cristo, un pontífice que, con la ayuda de Dios, deba ser en todo imitador de las buenas acciones del mencionado obispo, de quien vosotros testificáis.

CARTA XXIII. A CASTORIO NOTARIO. Que exhorte a los ravennates a elegir cuanto antes un obispo. Que elijan no al que sea generoso con premios, sino al que sea digno por sus méritos.

Gregorio a Castorio notario.

Nos ha entristecido mucho la noticia de la muerte de nuestro hermano y coobispo Juan, especialmente porque esa ciudad ha perdido en este tiempo el consuelo del cuidado pastoral. Por tanto, muchas utilidades exigen que se ordene sin demora, con la ayuda de Cristo, un sacerdote para esa Iglesia, y por eso ordenamos a vuestra experiencia que se esfuerce con toda insistencia en exhortar al clero y al pueblo para que no difieran en elegir un sacerdote para consagrarlo. Sin embargo, queremos que los amonestes por encima de todo, para que en esta causa general no atiendan a sus propias utilidades. Que no haya, pues, en esta elección venalidad, para que, mientras buscan premios, no pierdan la discreción de la elección, y consideren digno de este oficio al que no ha agradado por sus méritos, sino por su dádiva. Pues deben conocer especialmente y absolutamente que no solo es indigno del sacerdocio, sino que ciertamente será culpable de otros delitos, quien haya presumido mercar el don de Dios con venalidad. No se elija, pues, al que sea generoso con premios, sino al que sea digno por sus méritos. Pues tanto al elegido como a los electores les alcanzará la pena, si intentan violar con mente sacrílega la sinceridad del sacerdocio. Sin embargo, ya sea que uno o dos sean elegidos, advierte a cinco de los presbíteros principales y a cinco de los precedentes que vengan a nosotros sin falta. De los clérigos, además de aquellos que deliberan venir, si consideras necesarios a otros presentes, envíalos a nosotros sin demora, para que no pueda surgir excusa ni dilación alguna para ordenar la Iglesia.

CARTA XXIV. A ROMANO EXARCA. Que no proteja al presbítero Specioso que resiste a su obispo, ni patrocine a las monjas que han vuelto al siglo.

Gregorio a Romano, exarca de Italia.

A la excelencia de vuestra persona, la audacia de los perversos debe encontrar más los aguijones de la corrección que el consuelo de la defensa. Pues es bastante grave si allí se permite que una acción perversa encuentre refugio, de donde debería surgir la censura de la disciplina. Nos ha llegado, por tanto, que un cierto presbítero llamado Specioso, quien por necesidad fue asignado a un monasterio por nuestro hermano y coobispo Juan, salió de allí contra la voluntad de su pastor, y, despreciando la fuerza de la constitución eclesiástica, se resiste al mencionado obispo, apoyado en vuestra protección. Esto, sin duda, provoca envidia hacia vuestra excelencia, por lo que es necesario que, con discreción, os abstengáis de protegerlo, no sea que, por la ocasión de vuestro nombre, sea desobediente o contumaz hacia su pastor por un tiempo, y vuestros jueces se vuelvan contra vosotros para defenderlo, y vuestra excelencia se vea obligada a ofenderse por esta razón, y nosotros nos entristezcamos igualmente por vuestra discordia.

Además, hemos sabido, lo cual es inaceptable decir, que ciertas mujeres, que hasta ahora han permanecido en hábito religioso y monástico, han abandonado su vestimenta y velo, y se han unido en matrimonio, lo cual no podemos referir sin gran dolor. Pero se dice que esto lo presumen hacer o intentar bajo el patrocinio de vuestro favor, lo cual la amargura de tal perversidad no nos permite creer. Por tanto, pedimos que de ningún modo os mezcléis en tan gran pecado. Pues no permitimos que tal iniquidad quede impune por causa de Dios. Por lo cual, nuevamente solicitamos que vuestra excelencia no se mezcle en la defensa de tales causas, no sea que Dios defienda su injuria, y entre nosotros la culpa de otros engendre discordia. Mes de febrero, indicción 13. (Cf. Joan. Diac. l. III, n. 40.)

CARTA XXV. A SEVERO OBISPO. Recomienda la visita a la Iglesia de Rávena.

Gregorio a Severo, obispo de Ficulina.

La noticia del fallecimiento del obispo Juan nos ha llegado. Por lo tanto, delegamos solemnemente a vuestra fraternidad la tarea de visitar la Iglesia desprovista de su guía: lo cual debéis realizar de tal manera que nada de las promociones de los clérigos, ingresos, ornamentos, ministerios, o cualquier otra cosa en el patrimonio de dicha Iglesia sea usurpado por nadie, etc. Según la costumbre.

CARTA XXVI. A LOS RAVENENSES. Encarga a Severo la visita de la Iglesia de Rávena.

Gregorio al clero, orden y pueblo de Rávena.

Conociendo el fallecimiento de vuestro obispo, nos hemos encargado de delegar solemnemente la visita de la Iglesia desprovista de su guía a nuestro hermano y coobispo Severo de Ficulina, a quien hemos dado instrucciones para que no permita que nada de las promociones de los clérigos, ingresos, ornamentos y ministerios sea usurpado por nadie. A sus exhortaciones constantes os conviene obedecer, etc. Según la costumbre. (Ver arriba carta 25.)

CARTA XXVII. A CIPRIANO DIÁCONO. Que investigue si el obispo fallecido disminuyó los bienes de la Iglesia. Que anime al clero y al pueblo a la elección de un sucesor.

Gregorio a Cipriano diácono.

Creemos que ya conocéis el fallecimiento del obispo Teodoro. Pero como se dice que él hizo testamento, es necesario que investiguéis cuidadosamente si consumió algo de los bienes de su Iglesia. Y si descubrís que disminuyó algo indebidamente, actuad de manera que los bienes sean restituidos por quien corresponda por todos los medios. Conviene que amonestéis al clero y al pueblo de ese lugar para que, sin demora, elijan a quien, revelando Dios, deba ser ordenado obispo. (Grat. Caus. 12, q. 5, c. 2.)

CARTA XXVIII. A CASTORIO DIÁCONO. Que investigue la vida del obispo de Pisaurum y de otros sacerdotes; si encuentra algo negativo, que lo informe. Que proteja al tutor para que pueda cumplir con lo que se le ha encomendado para los pobres.

Gregorio a Castorio diácono.

Nos han llegado ciertas cosas sobre el obispo de Pisaurum que de ningún modo deben dejarse sin investigar. Por eso, ordenamos a vuestra experiencia que estudie con indagación detallada la vida y actos de dicho obispo. Y si encontráis algo que, Dios no lo quiera, pueda manchar la integridad del sacerdocio, enviadnos un informe con lo que hayáis conocido con toda cautela adecuada, para que, informados, con la revelación de Dios, podamos deliberar más detalladamente sobre lo que debe hacerse. No solo sobre él, sino también sobre la vida de otros sacerdotes os conviene estar atentos. Y si podéis percibir algo negativo sobre cualquiera, apresuraos a informarnos, para que la perversidad de los actos pueda ser corregida saludablemente con la ayuda de Dios.

También nos ha llegado que un cierto Adeodato, ciudadano de Pisaurum, nombró a su hijo y a su siervo como herederos, designando a Tomás como tutor, añadiendo la condición de que si los herederos murieran en la infancia, toda su sustancia debería ser distribuida a los pobres por manos del mencionado tutor. Pero, fallecidos los herederos designados, se dice que el tutor es impedido por algunos para que no se cumpla la voluntad del difunto. Por tanto, si comprobáis que es así en verdad, que sea vuestra preocupación y diligencia proteger y defender razonablemente al mencionado tutor, para que pueda llevar a cabo lo que se le ha encomendado. Y como se dice que el mismo tutor desea comprar algo en la diaconía que allí está establecida, apresuraos a ayudarle, para que lo que se ha dejado para causas piadosas con la intención de obtener mérito pueda cumplirse sin impedimento alguno. Al monje Valeriano, que entregasteis corregido en el monasterio de San Juan en Classe, queremos que permanezca sin duda en el mismo monasterio. Además, para que vuestra experiencia no sufra necesidad en los gastos, queremos que hagáis todos vuestros gastos de los ingresos de la Santa Iglesia Romana que allí se han reunido bajo vuestra supervisión. Y si sobra algo, traedlo cuando vengáis.

CARTA XXIX. A VINCOMALO DEFENSOR. Lo nombra defensor de la Iglesia.

Gregorio a Vincomalo defensor.

Con la intención de la utilidad eclesiástica, hemos decidido que si no estáis sujeto a ninguna condición o cuerpo, ni habéis sido clérigo de otra ciudad, ni os oponen los estatutos canónicos en nada, aceptéis el oficio de defensor de la Iglesia, para que ejecutéis sin corrupción y con vigor todo lo que os sea encomendado por nosotros para el beneficio de los pobres, usando este privilegio que os hemos conferido tras deliberación, para que exhibáis fielmente vuestra diligencia en cumplir todo lo que os sea encomendado por nosotros,

rindiendo cuenta de vuestros actos bajo el juicio de nuestro Dios. Esta carta la hemos dictado para que sea escrita por Paterio, notario de nuestra Iglesia. Mes de marzo, indicción 13.

CARTA XXX. A MAURICIO AUGUSTO. Agradece a los emperadores por las treinta libras de oro enviadas en limosna. Alaba a Scribo, tanto por la fiel distribución de esa suma, como por las hogueras hechas para los soldados con mano generosa.

Gregorio a Mauricio Augusto.

La piedad de los señores, que acostumbra a contener misericordiosamente a sus siervos, ha resplandecido aquí con tan benévola ayuda, que la indigencia de todos los débiles ha sido aliviada con el consuelo de su generosidad. Por lo cual, con oración lacrimosa, todos rogamos que el Dios omnipotente, que ha conmovido los corazones de vuestra clemencia para esto, mantenga el imperio de los señores en la constancia de su amor, para que extienda sus victorias sobre todas las naciones con la ayuda de su majestad. Las treinta libras de oro, que mi confidente Busa trajo Scribo, las distribuyó fielmente a sacerdotes, necesitados y otros. Y como algunas mujeres santas han venido a esta ciudad desde diversas provincias, huyendo después de la cautividad, de las cuales, en la medida en que la capacidad de los lugares lo permite, algunas han sido acogidas en monasterios, y las que no pudieron ser acogidas en ellos, viviendo solas llevan una vida pobre, se decidió que lo que pudiera sobrar de lo destinado a ciegos, mutilados y otros débiles, se les distribuyera, de modo que no solo los necesitados nativos, sino también los peregrinos que lleguen, reciban la misericordia de los señores. Por lo cual se ha dispuesto que todos juntos oren concordemente por la vida de los señores, para que el Dios omnipotente os conceda tiempos largos y tranquilos, y permita que la felicísima descendencia de vuestra piedad florezca por mucho tiempo en la república romana. Las hogueras de los soldados también fueron hechas por mi mencionado confidente Scribo, estando presente el glorioso Casto, maestro de los soldados, de tal manera que todos recibieron los dones de los señores con la debida disciplina, dando gracias, y apartaron todo murmullo que antes solía dominarlos.

CARTA XXXI. A LOS CONDUCTORES DE LAS MASAS. Hasta que llegue el administrador del patrimonio galo, obedezcan a Arigio patricio.

Gregorio a los conductores de las masas por Galia.

Aunque estáis situados entre las multitudes de las naciones, la razón misma nos obliga a sospechar que os distinguís mucho de los demás por vuestra buena acción. Pues así como el nombre de la familia de la Iglesia del príncipe de los apóstoles, San Pedro, os hace más ilustres ante tanta multitud, así debéis superar a los demás en la claridad de las costumbres, y advertir constantemente a aquellos sobre quienes tenéis autoridad para que actúen bien, para que reconozcan a quién sirven, absteniéndose de los saqueos de las naciones y de las maldades, y que la familia de la Iglesia sea honrada no solo por el nombre, sino también por los méritos. Nosotros, por nuestra parte, os hacemos saber que pensamos en vosotros con gran diligencia. Hemos dispuesto enviar a nuestro hombre, que pueda protegeros y gobernaros, con cartas de recomendación al excelentísimo rey, con la ayuda de Cristo. Pero el camino ha sido impedido por el tiempo invernal. Por tanto, hemos previsto encomendaros al glorioso Arigio patricio, a quien debéis obedecer con la máxima benignidad y obediencia, como corresponde a los siervos del beato Pedro, y cumplir lo que se os ordene para la utilidad eclesiástica. Nos ha parecido que, excepto por su utilidad habitual, debéis pagar lo acostumbrado. Las pensiones, fielmente recolectadas con toda diligencia, deben permanecer con cada uno de vosotros, a quien hayáis elegido por consenso común; de quien, cuando

llegue el que hemos enviado desde nuestro lado, pueda recibirlas. No dudamos que puedan ser conservadas fielmente por aquel que os parezca adecuado. Así pues, en todo debéis ser irreprochables y obedientes, para que cuando llegue a vosotros quien ha de gobernar ese patrimonio, sepa cómo recompensar a cada uno de vosotros por su diligencia. (Ver l. VI, ep. 57; l. IX, ep. 118.)

CARTA XXXII. A CIPRIANO DIÁCONO. Que a algunos clérigos encarcelados por el obispo Maximiano por maleficio, les aplique severos castigos.

Gregorio a Cipriano diácono.

El santísimo varón Maximiano, nuestro coobispo, deseando purgar la Iglesia de Dios de hombres perversos, fue laudablemente diligente, como sabéis, en cuanto a la vida de los eclesiásticos. Mientras observaba cuidadosamente sus actos con cuidado pastoral, descubrió que algunos estaban manchados con el maleficio que vulgarmente se llama canterma. A estos, como también informó vuestra carta de amor, los entregó para ser retenidos en custodia. Pero como, debido a nuestros pecados, fue prevenido por la muerte y no pudo castigar el crimen, es necesario que vuestra devoción se apresure a investigar esto con toda sutileza, y se esfuerce en castigar a estos según la gravedad del delito, de manera que, por Dios, se muestre tan movido por el celo de la corrección y la justicia como sabía que el mencionado obispo podría haberse movido en esta venganza si viviera. Por tanto, con toda vuestra fuerza y diligencia, vuestra devoción debe mostrar su celo hacia el Dios omnipotente en esta causa, y exhibir la adversidad digna a sus enemigos con castigos infligidos, para que cumpláis lo que está escrito: ¿No odiaba yo, Señor, a los que te odian, y me consumía por tus enemigos? (Salmo 138, 21). Si vuestra devoción se enciende con este celo, que se muestre el castigo en aquellos que han abandonado a Dios y han actuado contra Él con maleficios. Pero si no podéis ejecutarlo correctamente allí, deben ser enviados a nosotros quienes sean tales, si aquí se puede mostrar de dónde pueden ser convictos allí sin dificultad. Pero como considero que esto es imposible, allí debe provenir una corrección estricta y fuerte por vuestra parte. Confío en que el glorioso varón, el señor Libertino, pretor, os tendrá como ayudante en tal lugar por la contemplación del Dios omnipotente. Sin embargo, en esta causa no debéis mitigaros, incluso si cualquier juez secular pudiera haberos opuesto.

Además, vuestra devoción debe proteger razonablemente las posesiones de Arquelao médico, para que no permitáis que sea injustamente agraviado por algunos.

CARTA XXXIII. A GAUDENTIO OBISPO. Distribuya la cuarta parte a los clérigos capuanos que sirven en Nápoles. Restituya diez sólidos al archidiácono necesitado.

Gregorio a Gaudentio obispo de Nola.

Quienes sirven en los oficios eclesiásticos deben recibir ayudas eclesiásticas según lo exija la posibilidad. Por tanto, exhortamos a vuestra fraternidad con estas palabras presentes a que distribuya la cuarta parte en el presbiterio de los clérigos de la Iglesia de Capua, que residen en la ciudad de Nápoles, de lo que cada año se añada a la mencionada Iglesia, según la antigua costumbre, de acuerdo con la calidad de las personas, para que, teniendo algún consuelo de estipendios, se sientan más motivados a ofrecer su ministerio y servicio con devoción a la misma Iglesia.

Además, los diez sólidos que el difunto obispo Fuscus de la mencionada Iglesia le quitó a su archidiácono Rústico, vuestra fraternidad debe restituir sin ninguna duda, porque se dice que

ha llegado a tal pobreza que más bien debería dársele algo que quitarle. Pues es duro y lejos del oficio y persona del sacerdote descuidar a alguien en necesidad y ansiar indebidamente acumular riquezas. (Ver l. II, ep. 32.)

CARTA XXXIV. A CIPRIANO DIÁCONO. Restituya al monje Cicerón, caído, a la Iglesia de Misenato, de la cual era siervo.

Gregorio a Cipriano diácono.

El hermano y coobispo nuestro Benenato afirma que un cierto monje llamado Cicerón, quien por sus excesos fue puesto en penitencia por nuestro amadísimo hijo el diácono Pedro, entonces subdiácono y administrador de nuestro patrimonio, es siervo de la Iglesia de su jurisdicción, y solicita que se le restituya a él con sus bienes. Por tanto, es necesario que vuestra devoción investigue cuidadosamente. Y si se confirma que es así, restituid sin demora al mencionado Cicerón con sus bienes, que se dice están depositados con el defensor Fantino, al dominio de la Iglesia de Misenato, para que, después de haberse apartado de la vida monástica por culpa, reconozca el yugo de dominio que podría haber evitado permaneciendo en la vida monástica. Mes de mayo, indicción 13.

CARTA XXXV. A CIPRIANO DIÁCONO. Obligue a tres monjes a regresar al monasterio de San Martín; favorezca a los procuradores de dicho monasterio; restituya a este las propiedades.

Gregorio a Cipriano diácono.

Nos ha llegado, por insinuación del abad Teodosio del monasterio de San Martín, que tres monjes que envió allí a Sicilia por la utilidad de su monasterio han sido retenidos, y nos ha pedido que con vuestra ayuda deban ser devueltos a su monasterio. Por tanto, vuestra devoción, que nos ha conocido por ser fervientes en tales causas, debe hacer una indagación diligente para encontrarlos, y una vez encontrados, enviarlos bajo la adecuada cautela y disciplina al mencionado abad, a quien han sido contumaces.

Sed diligente para que la disciplina regular no sea dañada por alguna dilación o indulgencia de los designados. A los portadores de estas presentes, que se sabe han sido enviados por el mencionado Teodosio para gestionar los asuntos del mismo monasterio, queremos que les prestéis ayuda con diligencia, para que, con vuestra colaboración, puedan llevar a cabo razonablemente lo que se les ha encomendado. Las propiedades del mismo monasterio, que el mencionado abad afirma que son retenidas indebidamente por personas de nuestra Iglesia, es necesario que las investiguéis por todos los medios. Y si lo encontráis así, haced que se restituyan sin ninguna dilación.

CARTA XXXVI. A SEVERO ESCOLÁSTICO. Persuada al exarca para que negocie la paz con Agilulfo, rey de los lombardos.

Gregorio a Severo escolástico del exarca.

Quienes asisten a los jueces y están ligados a ellos por sinceros afectos, deben aconsejarles y sugerirles aquellas cosas que salven el alma y no perjudiquen la reputación. Por tanto, como sabemos con cuánta sinceridad de fe amáis al excelentísimo exarca, hemos cuidado de informaros de lo que ha sucedido, para que, conociéndolo, lo persuadáis razonablemente a consentir.

Sabed que Agilulfo, rey de los lombardos, no rehúsa hacer una paz general, si el señor Patricio quiere que haya juicio. Pues se queja de que muchas cosas le han sido cometidas en sus territorios dentro del término de la paz. Y como pide que se le satisfaga si la razón lo encuentra justo, también él promete satisfacer de todos modos si se constata que algo ha sido cometido en paz por sus partes. Por tanto, como no se duda que lo que pide es razonable, debe haber juicio, para que si se han hecho males por ambas partes, se compongan, siempre que la paz general pueda ser firmada con la protección de Dios; pues bien sabéis cuán necesaria es para todos nosotros. Actuad sabiamente, como soléis, para que el excelentísimo exarca consienta sin demora, no sea que por él se rechace la paz, lo cual no conviene. Pues si no quiere consentir, promete hacer una paz especial con nosotros, pero sabemos que también diversas islas y otros lugares están sin duda en peligro de perecer. Que considere esto y se apresure a tener paz, para que al menos en esta dilación podamos tener un poco de tranquilidad, y las fuerzas de la república para resistir, con la ayuda del Señor, se restauren mejor.

CARTA XXXVII. A FORTUNATO OBISPO. Dedique un monasterio en honor de San Pedro y San Miguel, donde los presbíteros que allí sirvan celebren misas; sin embargo, lo que se ofrezca por los fieles beneficie a los monjes.

Gregorio a Fortunato obispo de Nápoles.

Teodosio, abad del monasterio de San Martín, nos ha sugerido mediante una petición que, en la casa del difunto Martín, por su voluntad, su predecesor el abad Andrés construyó un monasterio donde deben habitar monjes. Y como solicita que se dedique en honor del beato Pedro, príncipe de los apóstoles, y del santo arcángel Miguel, hemos considerado oportuno exhortar a vuestra devoción con estas letras presentes, para que, cuando se os pida, acudáis sin demora al lugar mencionado, impartiendo las solemnes ceremonias de la dedicación venerable. Y siempre que sea necesario, que los presbíteros de vuestra Iglesia que sirvan en el lugar santo celebren los venerables sacrificios de las misas, de modo que en el mismo monasterio ni vuestra fraternidad ni los presbíteros inflijan molestias, excepto por la diligencia de la disciplina; o si algo de comodidad llega allí por la devoción de diversos, que no se lo apropien, sino que lo que se ofrezca por los fieles beneficie a los monjes que sirven en el mismo lugar.

CARTA XXXVIII. A ELÍAS PRESBÍTERO Y ABAD. Acepta su excusa; envía Evangelios; vincula a Epifanio al diaconado de la Iglesia Romana; supera con liberalidad su modesta petición de ayuda.

Gregorio a Elías presbítero y abad de Isauria.

Dulcísimos escritos de vuestra santidad he recibido, en los cuales me habéis satisfecho, para que no deba entristecerme por no haber venido, según mi deseo, a los umbrales del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles. Y yo ciertamente deseaba veros; pero si fue por molestia del cuerpo o impedimento de la edad, me basta con que dondequiera que esté vuestra santidad, ore solícitamente por mí, porque aunque estemos separados en cuerpo por los lugares, siempre estamos unidos en caridad. Los Evangelios, como mandasteis, los hemos enviado. En cuanto a vuestro hijo Epifanio, mandasteis (Grat. 1, q. 1, c. 122) que debíamos promoverlo al sagrado orden y devolverlo a vosotros. Pero en una cosa os hemos escuchado, en la otra no pudimos hacerlo. Ha sido hecho diácono; pero quienquiera que una vez haya recibido el sagrado orden en esta Iglesia, no tiene licencia para salir de ella. Si, por tanto, no

pude veros, tengo consuelo en esto, porque descanso en vuestro hijo. Quisisteis que se os enviaran cincuenta sólidos para las necesidades de la celda, de los cuales, considerando que eran muchos, nos donasteis diez, para que enviáramos cuarenta. Pero para que esto no fuera gravoso, aún nos dignasteis donar otros de ellos. Pero como os encontramos muy benigno en nuestra continencia, respondemos a esa benignidad con igual medida. Enviamos cincuenta, y para que no fueran menos, añadimos otros diez. Y para que aún no fueran menos, hicimos que se añadieran otros doce. En esto reconocemos vuestra caridad, porque confiáis en nosotros como debéis confiar. Pero por el omnipotente Señor os ruego que hagáis oraciones continuas por mí, para que pueda ser liberado pronto de los pecados a los que estoy atado y de las tribulaciones que me oprimen, y pueda disfrutar de los gozos de la patria celestial. Esto que indicáis en vuestras cartas sobre cómo oráis por mí, sabed que me ha aliviado mucho. Pero ahora, después de mi petición, haced más de lo que incluso sin mi petición habéis hecho. Al mencionado y muy querido hijo mío Epifanio, diácono, porque lo hemos ligado a este diaconado de la Iglesia, vuestra santidad no debe entristecerse, porque al santo Pedro, príncipe de los apóstoles, ya que no podéis servirle en cuerpo por vosotros mismos, le servís por medio de vuestro hijo, y disfrutáis del lucro de la remuneración celestial.

La Santa Trinidad te guarde con su protección, y en el desierto de esta vida presente te cubra de los enemigos que te siguen y te enfrentan, para que si hay pecados pasados tuyos, los perdone, y los que aún vienen ante ti, los aleje de ti con su mano piadosa. Que ella te guíe, y ella te conduzca, y en el gozo eterno te reciba. Que te permita alcanzar la suerte de los elegidos, y orar por mí pecador, para que merezca ser absuelto. Mes de junio, indicción 13.

CARTA XXXIX. A ANASTASIO OBISPO. Se congratula por su restitución a la sede de Antioquía, y narra brevemente sus calamidades y las de Italia.

Gregorio a Anastasio obispo de Antioquía.

Gloria a Dios en las alturas, y en la tierra paz a los hombres de buena voluntad (Luc. II, 14); porque aquel gran río, que una vez había dejado secas las riberas de Antioquía, finalmente ha regresado a su cauce propio, y riega los valles situados a su alrededor, para que uno dé fruto al treinta, otro al sesenta, y otro al ciento por uno. Ya no hay duda de que muchos en sus valles están creciendo como flores de almas, y que llegarán a frutos maduros a través de los flujos de vuestra lengua. Por lo cual rendimos a Dios omnipotente la alabanza debida con las voces del corazón y de la boca desde lo más profundo de nuestro ser, y nos regocijamos en vuestra beatitud no solo por vosotros, sino por todos los que están sujetos a vosotros. He recibido las cartas de vuestra santidad, dulcísimas y suavísimas para mí, sudando, por así decirlo, en el mismo trabajo. Y ciertamente sé que después de aquellas cumbres de quietud, en las que tocabais con la mano los secretos celestiales del corazón, es muy grave soportar las cosas exteriores. Pero recordad que gobernáis la sede apostólica, y aliviáis el dolor más rápidamente, porque os habéis hecho todo para todos. En los libros de los Reyes, como vuestra perfecta santidad sabe, se describe a alguien que usaba ambas manos como si fueran la derecha (I Paralip. XXI). En esto no tengo duda sobre mi dulcísimo y santísimo patrón, mi señor Anastasio, porque mientras lleva las obras terrenales a la utilidad celestial, convierte la izquierda en uso de la derecha, para que la intención celestial realice su obra con la derecha, y el cuidado de las cosas temporales, llevado a la utilidad de la justicia, se convierta en la fortaleza de la derecha.

Y ciertamente estas cosas no pueden ser sin grave trabajo y tedio. Pero recordemos los trabajos de los que nos precedieron, y no serán duras las cosas que soportamos. Porque es necesario que a través de muchas tribulaciones entremos en el reino de Dios (Act. XIV, 21).

Y hemos sido abrumados más allá de medida, incluso más allá de la fuerza, de modo que nos cansamos incluso de vivir. Pero también tuvimos en nosotros mismos la sentencia de muerte, para que no confiáramos en nosotros mismos (II Cor. I, 8, 9). Y sin embargo, las pasiones de este tiempo no son dignas de comparación con la gloria venidera que se revelará en nosotros (Rom. VIII, 18). ¿Cómo, pues, podemos pasar sin trabajo el calor de este siglo, nosotros, ovejas débiles, en el que sabemos que incluso los carneros han sudado gravemente?

Cuántas tribulaciones en esta tierra sufro por las espadas de los lombardos, por las iniquidades de los jueces, por la insolencia e importunidad de las causas, por el cuidado de los súbditos, por la molestia incluso del cuerpo, no puedo expresar ni con pluma ni con lengua. De las cuales, aunque pueda hablar brevemente, dudo, no sea que aumente las de vuestra santísima caridad, mientras se aflige por sus propias tribulaciones. Pero que Dios omnipotente, por la abundancia de su piedad, llene la mente de vuestra santísima beatitud con toda consolación, y me conceda, indigno, descansar alguna vez de los males que sufro por vuestra intercesión. Amén. Gracia. Las palabras que he tomado de vuestros escritos las pongo en mis cartas para que vuestra beatitud sepa de san Ignacio, que no solo es vuestro, sino también nuestro. Pues así como tenemos en común al maestro de él, el príncipe de los apóstoles, así también ninguno de nosotros tenga en privado al discípulo de ese mismo príncipe. La bendición vuestra que debíamos recibir con la mente, la hemos recibido, bien olorosa, bien sabia. Y damos gracias a Dios omnipotente, porque son fragantes y sabrosas las cosas que hacéis, que decís, que dais. De vuestra vida, pues, digamos juntos, digamos todos: Gloria a Dios en las alturas, y en la tierra paz a los hombres de buena voluntad.

CARTA XL. A MAURICIO AUGUSTO. Se queja de haber sido llamado necio, de que se crea más en el ánimo de paz de Ariulfo que en el suyo; de que mientras tanto Italia sea llevada cautiva. Exhorta al emperador a que muestre la debida reverencia a los sacerdotes. Enumera las plagas que él mismo ha recibido. Excusa a Gregorio prefecto y a Castorio maestro de soldados. El juicio divino será diferente del imperial.

Gregorio a Mauricio Augusto.

En sus serenísimas órdenes, la piedad de los señores, al intentar reprenderme por algunas cosas, no me ha perdonado al no perdonarme. Pues en ellas, con el término urbano de simplicidad, me llama necio. En la Escritura sagrada, cuando la simplicidad se pone en buena inteligencia, a menudo se asocia vigilante a la prudencia y rectitud. Por lo cual también está escrito de Job bienaventurado: Era un hombre simple y recto (Job. I, 1). Y el bienaventurado apóstol Pablo amonesta, diciendo: Sed simples en el mal, y prudentes en el bien (Rom. XVI, 19). Y la Verdad misma amonesta, diciendo: Sed prudentes como serpientes, y simples como palomas (Mat. X, 16). Indicando que es muy inútil si a la simplicidad le falta la prudencia, o a la prudencia le falta la simplicidad. Para que, pues, hiciera a sus siervos instruidos en todo, quiso que fueran simples como palomas y prudentes como serpientes, para que en ellos la astucia de la serpiente aguzara la simplicidad de la paloma, y la simplicidad de la paloma templara la astucia de la serpiente.

Yo, pues, que en las serenísimas órdenes de los señores, engañado por la astucia de Ariulfo, soy denunciado como simple sin la prudencia añadida, está claro sin duda que soy llamado necio, lo cual también yo mismo confieso. Pues si vuestra piedad callara esto, las causas claman. Porque si no hubiera sido necio, no habría venido a soportar estas cosas que sufro entre las espadas de los lombardos en este lugar. En cuanto a lo que dije de Ariulfo, que estaba preparado de todo corazón para venir a la república, al no creérseme, también soy reprendido por mentiroso. Pero aunque no soy sacerdote, sé que es grave esta injuria para un

sacerdote, que sirviendo a la verdad, se le crea falaz. Y hace tiempo que sé que se creyó más a Nordulfo que a mí, a León más que a mí, y ahora a aquellos que parecen estar en medio se les da más credibilidad que a mis afirmaciones.

Y ciertamente, si la cautividad de mi tierra no creciera cada día, me alegraría de callar sobre mi desprecio y burla. Pero esto también me aflige mucho, porque yo, por lo cual sufro el crimen de falsedad, por eso Italia es llevada cada día bajo el yugo de los lombardos como cautiva. Y mientras no se cree en nada a mis sugerencias, las fuerzas del enemigo crecen inmensamente. Sin embargo, sugiero al piísimo señor que, aunque piense todo mal de mí, en cuanto a la utilidad de la república y la causa de la liberación de Italia, no preste fácilmente oídos piadosos a cualquiera, sino que crea más en los hechos que en las palabras. Que no se indigne rápidamente nuestro señor con los sacerdotes por el poder terrenal, sino que con excelente consideración, por aquel de quien son siervos, les gobierne de tal manera que también les imparta la debida reverencia. Pues en los divinos escritos a veces se llama a los sacerdotes dioses, a veces ángeles. Pues también por Moisés se dice de aquel que ha de ser llevado a juramento: Llévalo ante los dioses (Exod. XXII, 8), es decir, ante los sacerdotes. Y de nuevo está escrito: No hables mal de los dioses (Ibid. 28), es decir, de los sacerdotes. Y el profeta dice: Los labios del sacerdote guardarán la ciencia, y de su boca buscarán la ley, porque es el ángel del Señor de los ejércitos (Malach. II, 7). ¿Qué, pues, es de extrañar si vuestra piedad se digna honrar a aquellos a quienes en su palabra, honrándolos, Dios mismo llama ángeles o dioses?

La historia eclesiástica también testifica que cuando al piadoso emperador Constantino de memoria le fueron presentadas por escrito acusaciones contra los obispos, tomó los libelos de acusación, pero convocando a los mismos obispos que habían sido acusados, en su presencia quemó los libelos que había recibido, diciendo: Vosotros sois dioses, constituidos por el verdadero Dios. Id, y disponed entre vosotros vuestras causas, porque no es digno que nosotros juzguemos a los dioses. En esta sentencia, piadoso señor, más se prestó a sí mismo algo por humildad que a ellos por reverencia impuesta. Pues antes de él hubo príncipes paganos en la república, que no conociendo al verdadero Dios, adoraban dioses de madera y piedra, y sin embargo, tributaban el máximo honor a sus sacerdotes. ¿Qué, pues, es de extrañar si un emperador cristiano se digna honrar a los sacerdotes del verdadero Dios, cuando los príncipes paganos, como hemos dicho, sabían honrar a los sacerdotes que servían a dioses de madera y piedra?

Estas cosas, pues, sugiero a la piedad de los señores no por mí, sino por todos los sacerdotes. Porque yo soy un hombre pecador. Y porque peco continuamente cada día contra Dios omnipotente, sospecho que puede ser algún remedio para mí ante su terrible juicio, si soy herido continuamente con plagas. Y creo que agradáis tanto más a ese mismo Dios omnipotente, cuanto más afligís severamente a mí, que le sirvo mal. Pues ya había recibido muchas plagas, y con las órdenes sobrevenidas de los señores, encontré consuelos que no esperaba. Si puedo, enumero rápidamente estas plagas.

Primero, que me fue retirada la paz que había hecho con los lombardos en la Toscana sin ningún daño para la república. Luego, rota la paz, los soldados fueron retirados de la ciudad de Roma. Y ciertamente, unos fueron muertos por los enemigos, otros fueron colocados en Narni y Perugia; y para que se mantuviera Perugia, Roma fue abandonada. Después, la plaga más grave fue la llegada de Agilulfo, de modo que vi con mis propios ojos a los romanos atados como perros con cuerdas en el cuello, que eran llevados a Francia para ser vendidos. Y porque nosotros, que estábamos dentro de la ciudad, escapamos de su mano, protegidos por Dios, se buscó de qué manera podríamos ser culpables, a saber, por qué faltaban los granos,

que en esta ciudad no pueden ser guardados mucho tiempo, como he indicado más plenamente en otra sugerencia. Y ciertamente no me turbó en nada por mí mismo, porque con la conciencia como testigo confieso que estoy preparado para sufrir cualquier adversidad, con tal de que escape de todas estas cosas con la salvación de mi alma. Pero por los gloriosos varones Gregorio prefecto y Castorio maestro de soldados estoy no poco afligido, quienes no descuidaron hacer todo lo que pudieron, y soportaron en el mismo asedio los trabajos más vehementes de vigilias y custodia de la ciudad, y después de todo esto, fueron golpeados con la grave indignación de los señores. De los cuales entiendo claramente que no sus actos, sino mi persona los agrava. Con la cual, porque trabajaron juntos en la tribulación, después del trabajo son tribulados juntos.

Pero que la piedad de los señores me amenace con ese juicio terrible y temible de Dios omnipotente, ruego por ese mismo Dios omnipotente que no lo haga más. Pues aún no sabemos quién será allí y cómo. Y el egregio predicador Pablo dice: No juzguéis antes de tiempo, hasta que venga el Señor, quien iluminará lo oculto de las tinieblas, y manifestará los consejos de los corazones (I Cor. IV, 5). Sin embargo, digo brevemente esto, que indigno y pecador, confío más en la misericordia del venidero Jesús que en la justicia de vuestra piedad. Y hay muchas cosas que los hombres ignoran del juicio de él, porque tal vez lo que vosotros alabáis, él lo reprenderá; y lo que vosotros reprendéis, él lo alabará. Entre todas estas cosas inciertas, vuelvo solo a las lágrimas, pidiendo que ese mismo Dios omnipotente guíe aquí a nuestro piísimo Señor con su mano, y en ese terrible juicio lo encuentre libre de todos los delitos. Y que me haga agradar a los hombres, si es necesario, de tal manera que no ofenda su gracia eterna.

CARTA XLI. A CONSTANTINA AUGUSTA. Sugiere al emperador que los corsos y sicilianos son gravados injusta y excesivamente. Aunque se destine menos dinero a los gastos de Italia, se deben detener los gemidos de los oprimidos.

Gregorio a Constantina Augusta.

Sabiendo que la serenísima Señora piensa en la patria celestial y en la vida de su alma, considero que cometo una gran culpa si callo lo que debe ser sugerido por temor al omnipotente Señor. (Grat. 12, q. 1, c. 8.)

Cuando supe que en la isla de Cerdeña había muchos gentiles, y que aún servían a los sacrificios de los ídolos según la costumbre perversa de la gentilidad, y que los sacerdotes de esa isla estaban inactivos para predicar a nuestro Redentor, envié allí a un obispo de Italia, quien, con la ayuda del Señor, llevó a muchos gentiles a la fe. Pero me informó de algo sacrílego, que aquellos que en ella sacrifican a los ídolos pagan un tributo al juez para que se les permita hacerlo. De los cuales, algunos habiendo sido bautizados y habiendo dejado de sacrificar a los ídolos, aún se les exige por el mismo juez de la isla el tributo que solían dar antes por el sacrificio a los ídolos. Cuando el mencionado obispo lo reprendió, respondió que había prometido tal apoyo, que no podría cumplirse sin causas incluso de este tipo. La isla de Córcega, por su parte, está tan oprimida por la excesiva exigencia y el peso de las exacciones, que los que están en ella apenas pueden cumplir con lo que se exige vendiendo a sus hijos. Por lo cual, abandonando la piadosa república, los poseedores de esa isla se ven obligados a huir hacia la nefandísima gente de los lombardos. ¿Qué pueden sufrir más gravemente, qué más cruelmente de los bárbaros que ser obligados y comprimidos a vender a sus hijos? En la isla de Sicilia, sin embargo, un tal Esteban, chartularius de las partes marítimas, se dice que comete tantos perjuicios y opresiones, invadiendo los lugares de cada uno, y sin dictar causas,

colocando títulos sobre las posesiones y casas, que si quisiera relatar cada uno de sus actos que me han llegado, no podría completarlo en un gran volumen.

Que la serenísima señora observe diligentemente todas estas cosas, y detenga los gemidos de los oprimidos. No sospecho que estas cosas hayan llegado a vuestros piadosos oídos. Pues si hubieran podido llegar, no habrían permanecido hasta ahora. Que sean sugeridas al piísimo señor en el momento oportuno, para que quite de su alma, de su imperio y de sus hijos tal y tan gran peso de pecado. Sé que dirá que se nos envía a Italia lo que se recoge de las mencionadas islas. Pero sugiero esto para que, aunque se destinen menos gastos a Italia, detenga las lágrimas de los oprimidos de su imperio. Pues tal vez por eso las grandes expensas en esta tierra no aprovechan tanto a la utilidad, porque se recogen con alguna mezcla de pecado. Que los serenísimos señores ordenen que nada se recoja con pecado. Y sé que aunque se atribuya poco a las utilidades de la república, con ello la república es mucho ayudada. Que aunque tal vez suceda que con menores gastos se ayude menos, es mejor que no vivamos temporalmente, que vosotros encontréis algún obstáculo para la vida eterna. Pues qué mentes, qué entrañas de padres pueden ser, considerad, cuando venden a sus hijos para no ser torturados. Pero cómo se debe tener misericordia de los hijos de otros, esto bien lo saben quienes tienen los propios. Por lo cual, me basta haber sugerido brevemente esto, no sea que si vuestra piedad no conociera lo que se hace en estas partes, me castigue la culpa de mi silencio ante el juez severo.

CARTA XLII. A SEBASTIÁN OBISPO. Se siente impulsado al amor de las cosas celestiales por los dolores de esta vida. Enumera los que sufre. Alaba a Sebastián por no haber querido aceptar el gobierno de la Iglesia ofrecido por Anastasio. Si alguna vez decide consentir en ello, pide que no le anteponga a otro en amor.

Gregorio a Sebastián obispo de Sirmio.

Dulcísimos y suavísimos escritos de tu fraternidad he recibido. Aunque nunca falta en mi corazón, sin embargo, vuestra santidad me ha hecho sentir como si estuviera corporalmente presente. Pero ruego al Señor omnipotente que os proteja con su diestra, y os conceda aquí una vida tranquila, y cuando le plazca, premios eternos. Sin embargo, os pido, si me amáis con aquel amor con el que siempre me habéis amado presente, que intercedáis más fervientemente por mí, para que el Dios omnipotente me libere pronto de las ataduras de mis pecados, y me haga existir libre ante su presencia, despojado del peso de esta corrupción. Pues aunque es inestimable la dulzura de la patria celestial que atrae, sin embargo, hay muchos dolores en esta vida que diariamente nos impulsan al amor de las cosas celestiales. Estos me agradan intensamente, porque no permiten que algo en este mundo me complazca.

Porque, hermano santísimo, lo que sufrimos en esta tierra por la persona de vuestro amigo, el señor Romano, no podemos expresarlo. Sin embargo, brevemente digo que su malicia hacia nosotros ha superado las espadas de los lombardos; de tal manera que parecen más benignos los enemigos que nos matan, que los jueces de la república, que nos consumen con su malicia, robos y engaños en pensamiento. Y al mismo tiempo, llevar la preocupación de los obispos y clérigos, también de los monasterios y del pueblo, vigilar con preocupación contra las insidias de los enemigos, estar siempre sospechoso de las falacias y malicias de los duques, vuestra fraternidad lo puede valorar tanto más verdaderamente cuanto más puramente me ama a mí, que sufro estas cosas. (Cf. Joan. Diac. l. III, n. 49.)

Además, cumpliendo con el deber de saludo, indico que me ha llegado, por el defensor Bonifacio, que el santísimo varón, nuestro hermano el señor Anastasio, patriarca, quiso encomendaros la Iglesia para gobernar en una de sus ciudades, y no quisisteis consentir. Este sentido y vuestra sabiduría los he abrazado con mucho gusto, los he alabado vehementemente, y os he considerado felices, a mí infeliz, por haber consentido en aceptar el gobierno de la Iglesia en este tiempo tan difícil. Sin embargo, si vuestro ánimo, tal vez condescendiendo a los hermanos y atento a las obras de misericordia, alguna vez decide consentir en esto, os pido que no antepongáis a mi amor a otro. Pues hay en la isla de Sicilia Iglesias vacantes de obispos, y si os place, con la ayuda de Dios, gobernar una Iglesia, junto a las tumbas del bienaventurado apóstol Pedro, con su ayuda podéis hacerlo mejor. Pero si no os place, permaneced felizmente, para que esta intención permanezca en vosotros, y orad por nosotros, los infelices. Que el Dios omnipotente, en cualquier lugar que quiera que estéis, os guarde con su protección y os conduzca a los dones celestiales. (Cf. Joan. Diac. l. III, n. 13.)

CARTA XLIII. A EULOGIO Y ANASTASIO OBISPOS. Envía las cartas de su predecesor Pelagio y las suyas a Juan, quien se arroga el título de obispo universal. Exhorta fervientemente a que con consejo común y un solo espíritu persigan su soberbia.

Gregorio a Eulogio, obispo de Alejandría, y a Anastasio, obispo de Antioquía.

Cuando el predicador egregio dice: "Mientras soy apóstol de los gentiles, honraré mi ministerio" (Rom. XI, 13). Quien en otro lugar dice: "Nos hemos hecho como niños en medio de vosotros" (I Tes. II, 7), sin duda nos muestra un ejemplo a seguir, para que mantengamos la humildad en la mente, y sin embargo, conservemos la dignidad de nuestro orden en honor, de modo que ni la humildad en nosotros sea tímida, ni la elevación sea soberbia. Hace ocho años, en el tiempo de mi predecesor de santa memoria Pelagio, nuestro hermano y co-obispo Juan, buscando una ocasión por otra causa en la ciudad de Constantinopla, hizo un sínodo en el que intentó llamarse universal. Lo cual, tan pronto como mi predecesor lo supo, anuló los actos de dicho sínodo con cartas enviadas por la autoridad del santo apóstol Pedro. De cuyas cartas he procurado enviaros copias a vuestra santidad. Prohibió también al diácono que, según la costumbre, se adhería a los pasos de los piísimos señores para hacer las respuestas de la Iglesia, celebrar los solemnes oficios con nuestro mencionado co-sacerdote. Siguiendo también su sentencia, envié escritos similares a nuestro mencionado co-sacerdote, cuyas copias he considerado enviar a vuestra beatitud, principalmente con la intención de que, sobre este asunto, que por la nueva soberbia perturba las entrañas de toda la Iglesia universal, primero toquemos con intención modesta el ánimo de nuestro mencionado hermano. Si no quiere inclinarse del rigor de su elevación, entonces, con la ayuda del Dios omnipotente, se debe tratar más sutilmente qué se debe hacer.

Como vuestra venerable santidad sabe, por el santo sínodo de Calcedonia, al pontífice de la sede apostólica, a quien sirvo por disposición de Dios, se le ofreció este nombre de universalidad. Pero ninguno de mis predecesores consintió jamás en usar este término tan profano, porque si un patriarca es llamado universal, se le quita el nombre de patriarca a los demás. Pero lejos esté esto, lejos de la mente cristiana querer que alguien se apropie de esto, por lo cual parece disminuir el honor de sus hermanos en cualquier medida. Por lo tanto, si nosotros no queremos aceptar este honor ofrecido, considerad cuán ignominioso es que alguien quiera usurparlo violentamente.

Por eso, vuestra santidad en sus cartas nunca llame a nadie universal, para que no se quite lo que se le debe, al ofrecer a otro un honor indebido. Y que en este asunto no os muerda la sospecha siniestra sobre los serenísimos señores, porque temen al Señor omnipotente, y de

ninguna manera consienten en hacer algo contra los estatutos evangélicos, contra los sacratísimos cánones. Aunque estoy separado de vosotros por largas distancias de tierra y mar, estoy completamente unido a vosotros de corazón. Y confío en todos los modos en vuestra beatitud hacia mí, porque al amarme recíprocamente, no estáis lejos de mí. Por lo cual damos más gracias a aquel grano de mostaza (Mat. XIII, 31, 32), porque de la apariencia de una semilla pequeña y despreciable, así está difundido, con ramas que surgen de la misma raíz y se extienden por todas partes, que en ellas anidan todas las aves del cielo. Y gracias al fermento, que mezcló en unidad la masa de todo el género humano en tres medidas de harina (Mat. XIII, 33). Y a la pequeña piedra, que cortada del monte sin manos, ocupó toda la faz de la tierra (Dan. II, 35). Que se extendió por todas partes, para que, con el género humano reunido en unidad, se perfeccionara el cuerpo de toda la Iglesia, y así esta distinción parcial de los miembros perteneciera al bien de toda la estructura.

Por lo cual, tampoco estamos lejos de vosotros, porque en aquel que está en todas partes somos uno. Demos gracias, pues, a aquel que, disolviendo las enemistades, hizo que en toda la tierra hubiera un solo rebaño y un solo redil bajo un solo pastor, recordando siempre lo que nos advierte el predicador de la verdad, diciendo: "Procurad guardar la unidad del espíritu en el vínculo de la paz" (Efes. VI, 3). Y: "Seguid la paz con todos, y la santidad, sin la cual nadie verá a Dios" (Heb. XII, 14). Que también dice a otros discípulos: "Si es posible, en cuanto dependa de vosotros, tened paz con todos los hombres" (Rom. XII, 18). Pues vio que los buenos no pueden tener paz con los malos; y por eso, como sabéis, añadió: "Si es posible".

Pero como la paz no puede ser firme sino en dos partes, cuando los malos la evitan, los buenos deben mantenerla profundamente. Por lo cual, se dice admirablemente: "En cuanto dependa de vosotros", para que permanezca en nosotros, incluso cuando es rechazada por la mente de los hombres perversos. La cual paz verdaderamente mantenemos cuando, con caridad y justicia insistente, perseguimos las culpas de los soberbios, cuando los amamos y odiamos sus vicios. Pues el hombre es obra de Dios, pero el vicio es obra del hombre. Por lo tanto, discernamos lo que hizo Dios, y lo que hizo el hombre, y no odiemos al hombre por el error, ni amemos el error por el hombre.

Con mente unida, persigamos en el hombre el mal de la soberbia, para que el mismo hombre sea liberado primero de su enemigo, es decir, del error. El omnipotente Redentor nuestro dará fuerzas a la caridad y a la justicia, nos concederá la unidad de su espíritu a nosotros, que estamos lejos, él cuyo arte, como en el modo del arca construida con los cuatro lados del mundo, y con la unión de maderas incorruptibles, y unida con el betún de la caridad, la Iglesia no es perturbada por la adversidad de ningún espíritu, ni por el oleaje de ninguna ola que venga de fuera.

Pero así como con la gracia de su gobierno se debe pedir que ninguna ola exterior nos perturbe, así se debe orar con todas las entrañas, hermanos carísimos, para que la diestra de su providencia saque el cúmulo de la sentina interior en nosotros. Pues el adversario diablo, que, rugiendo como león, busca a quien devorar, no ya, como vemos, rodea los rediles, sino que tan fuertemente clava los dientes en algunos miembros necesarios de la Iglesia, que nadie duda que, a menos que, con la ayuda del Señor, toda la multitud de pastores providentes concurra unánimemente, todo el redil, que Dios no lo permita, pronto será desgarrado. Considerad, hermanos carísimos, quién sigue de cerca, de quien en los sacerdotes brotan tan perversos principios. Porque está cerca aquel de quien está escrito: "Él es rey sobre todos los hijos de la soberbia" (Job, XLI, 25); lo cual me veo obligado a decir con gran dolor, nuestro

hermano y co-obispo Juan, despreciando los mandatos del Señor, los preceptos apostólicos, las reglas de los Padres, intenta adelantarse por la elevación en el nombre.

Pero que el Dios omnipotente indique a vuestra beatitud con qué gemido de consideración me atormento, porque aquel que antes era para mí el más modesto, aquel amado por todos, aquel que parecía ocupado en limosnas, oraciones y ayunos, ha tomado jactancia de la ceniza en la que se sentaba, de la humildad que predicaba, de tal manera que intenta atribuirse todo a sí mismo, y todo lo que se adhiere solo a una cabeza, es decir, a Cristo, intenta someterlo a sí mismo por la elevación de un discurso pomposo. Y no es de extrañar que aquel tentador, que sabe que el principio de todo pecado es la soberbia, y entonces la usó en el primer hombre antes que todo, y ahora la pone en algunos hombres al final de las virtudes, para que aquellos que parecían escapar de sus manos crueles por los buenos estudios de vida, les ponga en la misma meta de la buena obra, y en la misma conclusión de la perfección, una trampa.

Por lo cual, se debe orar mucho, y se debe implorar al Dios omnipotente con oraciones continuas, para que aparte este error de su mente, aleje este mal de soberbia y confusión de la unidad y humildad de la Iglesia. Y con la ayuda del Señor, se debe concurrir con todas las fuerzas y prever, para que en el veneno de un solo discurso no mueran los miembros vivientes en el cuerpo de Cristo. Pues si esto se permite decir libremente, se niega el honor de todos los patriarcas. Y cuando tal vez aquel que es llamado universal perece en el error, ya no se encuentra a ningún obispo que haya permanecido en el estado de la verdad.

Por lo tanto, es necesario que guardéis firmemente y sin prejuicio las Iglesias, como las habéis recibido, y que esta tentación de usurpación diabólica no se atribuya a vosotros. Estad firmes, estad seguros: no os atreváis nunca a dar ni recibir escritos con la falsedad del nombre universal. Prohibid a todos los obispos sujetos a vuestro cuidado de la contaminación de esta elevación, para que toda la Iglesia os reconozca como patriarcas, no solo en buenas obras, sino también en la autoridad de la verdad. Si acaso se presentan adversidades, permaneciendo unánimes, incluso muriendo debemos mostrar que en el daño de la generalidad no amamos algo especial para nosotros. Digamos con Pablo: "Para mí, vivir es Cristo, y morir es ganancia" (Filip. I, 21). Escuchemos lo que dice el primero de todos los pastores: "Si sufrís algo por la justicia, seréis bienaventurados" (I Pedro III, 14). Creedme, porque el honor que hemos recibido para predicar la verdad, si la causa de la necesidad lo exige, más seguramente lo dejamos por la misma verdad que lo mantenemos. Por mí, como corresponde a vuestra carísima beatitud, orad, para que lo que me atrevo a deciros, lo muestre con obras.

CARTA XLIV. A LEONTIO OBISPO. Sobre la mejor gestión de la visita a Rímini.

Gregorio a Leontio, obispo, visitador de la Iglesia de Rímini.

Por la queja del clero de la Iglesia de Rímini (Grat. 18, q. 2, c. 6), de la cual eres visitador, hemos sabido que, apartando a todos, tu fraternidad ha encomendado a sus propios hombres la administración de su patrimonio y otras utilidades. Si esto es así, no creemos que la queja de dicho clero sea infundada. Por lo tanto, te exhortamos con estas palabras, para que dispongas que todo lo que pertenece a la mencionada Iglesia sea gobernado y administrado por sus propios hombres, que tú mismo preveas, o por el diácono portador de la presente, de modo que no se les deje ninguna ocasión justa de murmurar contra ti. Si acaso hay alguna sospecha de infidelidad en algunos de ellos, también coloca a tus hombres en la acción con ellos, para que, con una preocupación mutua, deban ser guardianes entre sí, y te rindan cuentas de todos modos.

Lo que sea que se obtenga de los ingresos de dicha Iglesia, debe hacerse en cuatro partes según la costumbre: una, a saber, que se dé al clero, otra a los pobres. De las otras dos partes restantes, queremos que se hagan tres: una para las reparaciones de los techos, otra para ser enviada a su propio obispo Castorio para su sustento, y la restante para que la retengas tú mismo. Si, por lo tanto, hay alguien digno en el clero de la mencionada Iglesia para ser ordenado presbítero, diácono, o en otro grado, tendrás libre autoridad de nuestra parte para promoverlo.

Por lo tanto, vigila en la ganancia de almas, sé solícito en la rectitud del clero. No permitas que las utilidades de la Iglesia, cuya visita llevas, perezcan injustamente o se deterioren por ninguna subrepción, no sea que, Dios no lo quiera, puedas incurrir en la mancha de un peligro perpetuo ante Dios, y en la culpa de un delito ante nosotros.

Además, hemos sabido que recibes algunas raciones del público, y que por esta razón te ves comprimido por la vergüenza, y no eres eficaz, como corresponde, en las causas de la Iglesia o en la defensa de los pobres. Por lo tanto, debes abstenerte de lo que causa vergüenza, y debes estar contento con los estipendios que recibes de la Iglesia. Pues si después de nuestra exhortación quieres actuar de otra manera, tendremos otra opinión de ti. Porque enseñas a los soldados que te han sido confiados a servir a la avaricia, a quienes instruyes a no estar contentos con los estipendios suficientes.

CARTA XLV. A ANDREA ESCOLÁSTICO. Recomienda a Castorio, el cartulario.

Gregorio a Andrea, escolástico.

Cómo debemos presumir de la sinceridad de vuestra gloria, lo muestra la calidad de la devoción conocida que habéis exhibido desde hace tiempo al bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles. Aunque confiamos en que estáis dispuestos de mente a asistir a sus causas, no obstante, no está de más si pedimos con nuestra carta lo que habéis hecho espontáneamente. Por lo tanto, saludándoos, os pedimos con el afecto de la caridad paterna, que ya que hemos enviado al portador de la presente, Castorio, nuestro cartulario, por causas necesarias allí, le ayudéis en todo con vuestra ayuda, y concurráis con el consejo de vuestra bondad donde sea necesario, para que, apoyado por el consuelo de vuestra cristiandad, pueda ser encontrado diligente y capaz para cumplir lo que se le ha encomendado. Así, en efecto, hacéis lo que es vuestro, y nos obligáis a orar más fervientemente por vosotros. Que el Dios omnipotente os premunie con la protección de su gracia, y disponga vuestros actos en su temor propicio como deseáis, para que os libre aquí de todos los males, y os conduzca a las alegrías eternas.

CARTA XLVI. A BASILIO. Alaba su celo por la unidad de la Iglesia. Lo anima a no desalentarse en procurar el retorno de los cismáticos.

Gregorio a Basilio.

Nuestro corazón se regocija mucho con vuestra grandeza, porque os hemos encontrado tan diligentes en vuestros actos, que adquirís para vosotros gloria entre los hombres y premios de recompensa ante el Dios omnipotente. Entre otras cosas dignas de alabanza que hacéis, hemos conocido plenamente por el testimonio de muchos y por nuestro propio relato, cómo el fervor del amor por la unidad de la Iglesia os ha encendido desde hace tiempo contra el cisma de los istricos. Por lo cual, imploramos la misericordia de nuestro Redentor, para que su gracia os asista en todo, y os conceda cumplir con afecto lo que os ha permitido desear.

Porque, por lo tanto, los beneficios de la retribución aumentan tanto más cuanto se incrementa el esfuerzo del trabajo, os saludamos con amor paterno y os exhortamos a que, encontrando la oportunidad de la ocasión, debáis ejercer vuestra eficacia más fervientemente, y os esforcéis con todo empeño en hacer lo que sea posible, para que, con la ayuda del Señor, cumpláis vuestro deseable deseo de la conversión de los errantes. Que vuestra grandeza se esfuerce en ayudar en todo al portador de la presente, Castorio, nuestro cartulario, a quien hemos enviado por algunas causas allí, para que multiplique sus bienes. Que el Dios omnipotente os proteja con su protección a vosotros, a vuestros hijos y a toda vuestra casa de toda adversidad, y os conceda la prosperidad de la vida presente y la alegría de la futura.

CARTA XLVII. A MASTALÓN. Alaba su celo por la unidad de la Iglesia. No se desanime en procurar el retorno de los cismáticos.

Gregorio a Mastalón.

Responsalium nostrorum relatione comperimus que por amor a la unidad de la Iglesia, un ardor tan grande de celo divino os ha encendido, que a quienes podáis, no dejáis de llamar de nuevo al seno de la madre Iglesia, y como buen y fiel siervo, no cesáis de hacer cada día un beneficio con el don recibido de vuestro Señor y Redentor con la máxima intención de la mente. Y ciertamente, al venir a nosotros, como pudimos, aprendimos de la manifestación del sentido corporal; pero el bien que permanecía oculto en la caridad de tu mente por inspiración divina, ahora lo conocemos más deseablemente por el testimonio de la obra. Por lo tanto, dando gracias a la misericordia divina con alabanza inefable, exhortamos a tu amor, y con las admoniciones que podemos te confortamos, para que tanto como la pena del que oculta el talento recibido te perturba, tanto la invitación de la voz del Señor te fortalezca deseablemente para buscar el beneficio de los que hacen ganancias, y por esto se alegran de la percepción del reino celestial. Conviene que sepas, amadísimo Hijo, que el fruto de este estudio que has emprendido no carece de su recompensa final. Y por eso ninguna contradicción de los que te impiden, o si la hay, debe perturbarte, porque cuanto más, con la ayuda del Señor, el bien pueda lograrse a partir de la dificultad de la causa, tanto más gloriosa será para ti la esperanza de la recompensa. Pues una victoria más excelente nace de la desesperación, cualquiera que sea el trabajo arduo logrado con sudor. También hemos sabido que nuestro hijo Teodosio, seguidor tuyo y buen colaborador del estudio, vigila diligentemente contigo en la preocupación por ganar almas. Confiamos en que Dios Todopoderoso, por la intercesión del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, será pronto su recompensador.

CARTA XLVIII. A ANDRÉS EL ESCOLÁSTICO. Excluidos por sus faltas Donato, por ignorancia Juan, se ha ordenado a Marinianus, bien conocido por él, a pesar de su resistencia, a quien recomienda a Andrés.

Gregorio a Andrés el Escolástico.

Quisimos cumplir la voluntad del excelentísimo señor don Patricio en la persona de Donato el archidiácono; pero como es muy peligroso imponer las manos a alguien temerariamente, nos preocupamos por examinar su vida y acciones con una investigación minuciosa. Y como se encontraron muchas cosas, como escribimos al mismo señor patricio, que lo alejan del episcopado, temiendo el juicio de Dios, no previmos consentir en ordenarlo. Tampoco nos atrevimos a ordenar a Juan el presbítero, ignorante de los Salmos, porque esto demostraba que tenía poco interés en su propio estudio. Por lo tanto, excluidos estos, cuando se nos urgía

a elegir de entre los suyos y confesaban no tener a nadie idóneo para este oficio, y una mayor aflicción nos retenía junto con ellos, finalmente pidieron repetidamente con voz común y concordante al venerable hermano Marinianus el presbítero, a quien habían aprendido a conocer durante mucho tiempo conmigo en el monasterio. A quien, resistiéndose de diversas maneras, apenas se le pudo persuadir para que accediera a su petición. Y como conocemos bien su vida, y sabemos que es diligente en ganar almas, no pusimos ninguna demora en su ordenación. Por lo tanto, que vuestra gloria lo reciba como es debido, y le brinde el auxilio de su consuelo en su novedad. Pues como sabéis, para todos, la novedad de cualquier oficio es muy onerosa. Sin embargo, tengo gran confianza en que Dios Todopoderoso, que se dignó ponerlo al frente de su rebaño, lo agudizará para cuidar de las cosas internas y lo fortalecerá con la piedad de su gracia para llevar a cabo las externas. Pero como después de largos períodos de tranquilidad, su novedad, como hemos dicho, sin duda se perturba, os pido que cuando venga huyendo de las tormentas seculares, siempre encuentre en vuestra mente un puerto de tranquilidad, y se alegre del bien de vuestra caridad. Cuánto podréis convenir con él, lo conoceréis pronto, porque vino al episcopado contra su voluntad.

CARTA XLIX. A LEANDRO OBISPO. Envía libros en la exposición del bienaventurado Job y el libro de la Regla Pastoral.

Gregorio a Leandro obispo de Hispalis.

Con cuánta ansia deseo verte, porque me amas mucho, lo lees en las tablas de tu corazón. Pero como no puedo verte, separado por una gran distancia de tierras, hice lo que la caridad me dictó de ti; para que el libro de la Regla Pastoral, que escribí al inicio de mi episcopado, y los libros que sabes que hice hace tiempo en la exposición del bienaventurado Job, los enviara a tu santidad con el presbítero Probino, nuestro hijo común, que viene. Y a tu caridad en esa obra no le envié los Códices de la tercera y cuarta parte, porque ya he dado a los monasterios Códices solo de esas partes. Que tu santidad los recorra con diligencia, y llore más diligentemente mis pecados, para que no sea para mí una culpa más grave el parecer saber lo que omito hacer. En esta Iglesia, cuántos tumultos de causas me oprimen, la brevedad de mi carta a tu caridad lo hace saber, cuando hablo poco a quien más amo de todos.

CARTA L. A JUAN ABAD. Que se dirija al monasterio de San Andrés, para corregir y castigar a los viciosos.

Gregorio a Juan abad de Regio.

No nos conviene ni es apropiado pasar por alto lo que concierne a la corrección de personas religiosas. Por lo tanto, nos ha llegado que en el monasterio de San Andrés, que está situado cerca de Vulcano, se cometen muchos crímenes. Y por eso, apoyado en la preceptiva de nuestra autoridad, es necesario que te dirijas a ese monasterio y examines con una investigación minuciosa todo lo que se dice. Y si, lo que Dios no quiera, lo encuentras así, castigarás a esos de manera regular, para que una corrección digna les enseñe a abstenerse de actos perversos e ilícitos en adelante.

CARTA LI. A PEDRO Y PROVIDENCIO OBISPOS. Les escribe que les satisfará sobre la fe, y promete que no les causará molestia alguna si vienen a Roma.

Gregorio a Pedro y Providencio obispos de Istria.

Dios, que se alegra en la unidad de los fieles y revela la verdad a los que la buscan, abra a vuestro corazón, amadísimos hermanos, cuánto deseo que os contengáis en el seno de la santa Iglesia universal y permanezcáis en su unidad concordes. Lo cual no dudo que sucederá, si, desechando el aguijón de la contienda, os proponéis ser verdaderamente satisfechos en aquello sobre lo que hay duda. Sin embargo, informado por el relato de mi notario Castorio que regresa, he sabido que vuestra fraternidad tiene el deseo de venir a mí, si se promete que no sufriréis molestia alguna. Conociendo esto, lo deseo y, encendido por el ardor de la caridad, os invito a que asumáis el trabajo de venir a mí, para que, conferenciando juntos, hablemos y mantengamos en común lo que es verdadero y agradable a nuestro Redentor. Yo, con la gracia de la protección divina como apoyo, estoy preparado para satisfaceros en lo que dudáis; y confío en la clemencia de Dios Todopoderoso que mi satisfacción se adherirá a vosotros de tal manera que nada ambiguo pueda permanecer en adelante para vuestra caridad. Pues aquello que las santísimas cuatro sínodos han sabido y definido, así como nuestro santísimo predecesor el papa León, así también nosotros lo sabemos, seguimos y mantenemos, y de ninguna manera disentimos de su fe. Pero como la persona presente satisface más que la carta, os exhorto, amadísimos hermanos, a que debáis venir a mí, como he dicho antes, siempre que, habiendo recibido razón, ninguna disensión os separe de la concordia de la santa Iglesia universal.

Sin embargo, que vuestra caridad esté segura de esto, porque os recibo con el afecto que corresponde, y os liberaré con gracia. Ni a vosotros ni a cualquier otro que quiera venir a mí por esta causa, prometo que no sufriréis aflicción ni molestia. Pero ya sea que la misericordia divina conmueva vuestro corazón para consentir conmigo, o, lo que Dios no quiera, os suceda permanecer en esa disensión, nos ocuparemos de que regreséis a vuestros lugares cuando queráis, según mi promesa, sin lesión ni molestia, en el mes de agosto, indicción 13. (Cf. Juan Diácono l. IV, n. 37.)

CARTA LII. A JUAN ARZOBISPO. Alaba al obispo Secundino por haber discutido y concluido correctamente la causa de Anastasio. A los clérigos que desistieron de la acusación de Anastasio, a Pablo y Clematio les perdona, pero a Eufemio y Tomás les prohíbe perpetuamente los órdenes sagrados que recibieron como recompensa por su crimen. Quiere que a cada uno se le otorguen los estipendios acostumbrados, y que a Pablo se le restituya lo que gastó en beneficio de la Iglesia.

Gregorio a Juan arzobispo de Corinto.

La equidad y diligencia de nuestro hermano y coobispo Secundino, que desde hace tiempo nos es bien conocida, también ha sido mostrada por la serie indicada. En lo cual nos ha complacido mucho, y nos ha alegrado, porque en la causa de Anastasio, el antiguo obispo, que le encargamos examinar, ejerció su vigilancia diligentemente, y juzgó los crímenes conocidos como lo requería la justicia y era necesario. Pero en todas estas cosas damos gracias a Dios Todopoderoso, quien, al desistir algunos acusadores, mostró la verdad a su conocimiento, para que la causa de tan grandes crímenes no pudiera permanecer oculta. Sin embargo, en la misma sentencia en la que se sabe que el mencionado Anastasio fue justamente condenado y depuesto, nuestro hermano y coobispo mencionado castigó a ciertas personas de tal manera que las reservó a nuestro juicio, por lo cual hemos considerado señalar en esta carta lo que debe mantenerse y observarse sobre ellos.

Por lo tanto, a Pablo el diácono, portador de la presente, aunque su culpa lo confunda y reprenda vehementemente, porque engañado por una promesa, desistió de la acusación del antiguo obispo recientemente depuesto, y consintió en guardar silencio contra su alma más

que en revelar la verdad por el afán de lucro, sin embargo, porque nos conviene ser más piadosos que estrictos, le perdonamos esta culpa, y consideramos que debe ser recibido en su orden y lugar. Pues creemos que la aflicción que ha sufrido desde el momento de la sentencia pronunciada puede ser suficiente para la venganza de esta culpa. Sin embargo, a Eufemio y Tomás, que recibieron órdenes sagradas por abandonar la acusación, queremos que sean privados de esos órdenes sagrados y que permanezcan como depuestos, y no decretamos que sean revocados a órdenes sagrados bajo ninguna excusa. Pues es muy indigno, y contra la regla de la disciplina eclesiástica, que ejerzan el honor que no recibieron por méritos, sino como recompensa por un crimen. Sin embargo, porque nos conviene más dar obra de misericordia que de justicia estricta, queremos que Eufemio y Tomás sean revocados solo al orden y lugar de donde fueron promovidos a órdenes sagrados, y que durante todos los días de su vida reciban la continencia de esos lugares como solían antes. También a Clematio el lector, de igual manera por consideración de benignidad, lo constituimos para ser revocado a su orden y lugar. A todos ellos, es decir, a Pablo el diácono, Eufemio, Tomás y Clematio, vuestra fraternidad debe procurar darles sus beneficios, según el lugar y orden en que cada uno de ellos esté, como solía recibir, desde la presente indicción trece, sin ninguna disminución. Porque el mencionado Pablo el diácono recuerda haber gastado mucho para el beneficio de vuestra Iglesia, y desea ser ayudado con el apoyo de vuestra fraternidad para poder recuperarlo, os exhortamos a que, si es así, debáis concurrir con toda posibilidad para que recupere lo que dio, y ayudarlo con vuestros auxilios, porque ninguna razón permite que sufra alguna pérdida injustamente en lo que gastó para el beneficio de la comunidad. Además, las tres libras de oro que, bajo la supervisión del mencionado hermano y coobispo nuestro Secundino, se sabe que el mismo Pablo el diácono dio para el beneficio de vuestra Iglesia, vuestra fraternidad debe restituirlas sin demora, para que, Dios no lo quiera, no parezca que lo graváis no razonablemente, sino solo por voluntad.

CARTA LIII. A VIRGILIO OBISPO. Le concede sus funciones en el reino de Childeberto. Le advierte que prohíba la mancha simoníaca, y que no se hagan obispos de repente a partir de laicos. Sobre el uso del palio, y hasta qué punto debe ejercer funciones apostólicas.

Gregorio a Virgilio obispo de Arlés.

Oh, cuán buena es la caridad, que la ausencia a través de la imagen se presenta a sí misma como presencia por amor, une lo dividido, ordena lo confuso, asocia lo desigual, consuma lo imperfecto. Con razón el predicador egregio la llama el vínculo de la perfección, porque las demás virtudes generan perfección, pero la caridad también las liga, para que ya no puedan disolverse de la mente del amante. Por lo tanto, encuentro que estás lleno de esta virtud, hermano queridísimo, como me testifican de ti tanto los que vienen de las partes galicanas como las palabras de tus cartas dirigidas a mí.

En cuanto a lo que en ellas, según la antigua costumbre, solicitaste el uso del palio y las funciones de la sede apostólica, lejos esté de mí sospechar que buscaste en nuestras funciones y en el palio el culmen de un poder transitorio o el ornamento de un culto exterior. Pero como es evidente para todos de dónde surgió la santa fe en las regiones de las Galias, cuando vuestra fraternidad reclama la antigua costumbre de la sede apostólica, ¿qué otra cosa hace sino que la buena descendencia regresa al seno de la madre? Concedemos, pues, con ánimo libre lo solicitado, para que no parezca que os sustraemos algo del honor debido, ni que despreciamos la petición de nuestro excelentísimo hijo Childeberto el rey. Pero ahora la cosa requiere un mayor esfuerzo, para que cuando el honor crece, también progrese la diligencia, y la vigilancia crezca en la custodia de los demás, y los méritos de la vida vengan a ser ejemplo para los súbditos, y vuestra fraternidad nunca busque lo suyo por la gracia del honor recibido,

sino los beneficios de la patria celestial. Pues sabéis lo que dice el bienaventurado apóstol gimiendo: Todos buscan lo suyo, no lo que es de Cristo Jesús (Filipenses II, 21).

Porque algunos narradores me han informado que en las partes de las Galias o de Germania nadie llega al orden sagrado sin dar un beneficio. Lo cual, si es así, lo digo llorando, lo denuncio gimiendo, porque cuando el orden sacerdotal ha caído internamente, tampoco podrá permanecer mucho tiempo externamente. Sabemos, en efecto, por el Evangelio lo que nuestro Redentor hizo por sí mismo, porque al entrar en el templo derribó las mesas de los que vendían palomas (Mateo XXI, 12). Vender palomas es recibir un beneficio temporal del Espíritu Santo, que Dios Todopoderoso, consustancial a Él, otorga a los hombres por la imposición de manos. De lo cual, como he dicho antes, ya se insinúa qué seguirá. Porque aquellos que se atrevieron a vender palomas en el templo de Dios, sus mesas, por juicio de Dios, cayeron.

Este error, en efecto, se propaga con aumento en los súbditos. Pues también el mismo que es llevado al orden sagrado con precio, ya viciado en la raíz misma de su promoción, está más dispuesto a vender a otros lo que compró. Y ¿dónde está lo que está escrito: Gratis recibisteis, dad gratis (Mateo X, 8)?

Y como la primera herejía simoníaca surgió contra la santa Iglesia, ¿por qué no se considera, por qué no se ve que aquel a quien alguien ordena con precio, promoviendo, actúa para que se convierta en hereje?

Otra cosa también nos ha sido anunciada, muy detestable, que algunos, desde el hábito laico, por el deseo de gloria temporal, al morir los obispos, son tonsurados y se convierten de repente en sacerdotes. En lo cual ya se sabe qué tipo de sacerdote viene quien de repente pasa del hábito laico al liderazgo sagrado. Y quien nunca fue soldado, no teme convertirse en líder de religiosos. ¿Qué predicación tendrá este, que tal vez nunca escuchó una ajena? ¿O cuándo corregirá los males ajenos, quien aún no ha llorado los suyos? Y cuando el apóstol Pablo prohíbe que un neófito venga a los órdenes sagrados, debemos saber que así como entonces se llamaba neófito al que aún era recién plantado en la fe, así ahora consideramos entre los neófitos a quien aún es nuevo en la santa conversación.

Sabemos, además, que las paredes construidas no reciben el peso de las vigas hasta que se seca la humedad de su novedad, para que si reciben el peso antes de ser solidificadas, derriben toda la estructura al suelo. Y cuando cortamos arbustos para la construcción, esperamos que primero se seque la humedad de su verdor, para que si se les impone el peso de la estructura mientras aún están frescos, se curven por su novedad y se rompan y caigan rápidamente, lo que parecía levantado prematuramente en alto. ¿Por qué, entonces, no se guarda esto con cuidado en los hombres, lo que se considera con tanta atención en la madera y las piedras?

Por lo tanto, es necesario que vuestra fraternidad se esfuerce por amonestar a nuestro excelentísimo hijo Childeberto el rey, para que repela completamente la mancha de este pecado de su reino, para que Dios Todopoderoso le retribuya tanto más en su presencia cuanto más ve que ama lo que Él mismo ama y evita lo que odia.

Por lo tanto, a vuestra fraternidad le confiamos, con la ayuda de Dios, nuestras funciones en las Iglesias que están bajo el reino de nuestro excelentísimo hijo Childeberto, según la antigua costumbre, manteniendo el honor propio a cada metropolitano según la antigua costumbre. También hemos enviado el palio, que vuestra fraternidad debe usar dentro de la

iglesia solo en las solemnidades de las misas. Sin embargo, si algún obispo desea viajar más lejos, no le será lícito trasladarse a otros lugares sin la autoridad de vuestra santidad. Si surge alguna investigación sobre la fe, o tal vez alguna causa de otras cosas entre los obispos que sea más difícil de discernir, se ventilará y decidirá con doce obispos reunidos. Si no se puede decidir, después de discutir la verdad, se referirá a nuestro juicio. Que Dios Todopoderoso os guarde con su protección, y os conceda mantener el honor recibido en vuestras costumbres. Dado el día 12 de agosto, indicción 13.

CARTA LIV. A TODOS LOS OBISPOS DEL REINO DE CHILDEBERTO. Obedezcan a Virgilio de Arlés, a quien le ha confiado sus funciones; acudan a la sinodal cuando sean convocados por él; y no viajen a lugares lejanos sin su autorización.

Gregorio a todos los obispos de las Galias que están bajo el reino de Childeberto.

Para esto, la providencia de la dispensación divina ha establecido grados diversos y órdenes distintos, para que mientras los menores exhiben reverencia a los mayores, y los mayores imparten amor a los menores, se haga una unión de concordia a partir de la diversidad, y se lleve a cabo correctamente la administración de los oficios de cada uno. Pues la universalidad no podría subsistir de otra manera, si no la mantuviera un gran orden de diferencia de este tipo. Porque la criatura no puede ser gobernada ni vivir en una misma igualdad, el ejemplo de las milicias celestiales nos instruye, porque mientras hay ángeles y hay arcángeles, está claro que no son iguales, sino que en poder y orden, como sabéis, uno difiere del otro. Si, pues, entre estos que están sin pecado existe esta distinción, ¿quién de los hombres negará someterse voluntariamente a esta disposición, a la que sabe que también obedecen los ángeles? De aquí, en efecto, la paz y la caridad mutua se abrazan entre sí, y permanece firme la sinceridad de la concordia en alternancia, y la dilección agradable a Dios.

Dado que cada función se completa de manera saludable cuando hay un superior al que se puede recurrir, hemos considerado oportuno, según la antigua costumbre, otorgar a nuestro hermano Virgilio, obispo de la ciudad de Arlés, nuestras funciones en las Iglesias bajo el reino de nuestro excelentísimo hijo Childeberto, rey, para que, con la protección de Dios, se conserve con devota diligencia la integridad de la fe católica, es decir, de los cuatro santos sínodos. Y si entre nuestros hermanos y consagrados sacerdotes surgiera alguna disputa, que con la fuerza de su autoridad, actuando en nombre de la sede apostólica, la modere con discreta moderación. También le hemos encargado que, si surge una disputa de tal naturaleza que requiera la presencia de otros, reúna a un número adecuado de hermanos y coobispos nuestros, y discuta esto con equidad saludable y lo defina con integridad canónica. Si, por el contrario, alguna disputa, que Dios no lo permita, sobre la causa de la fe llegara a ocurrir, o surgiera un asunto cuya duda sea vehemente y por su magnitud requiera el juicio de la sede apostólica, después de examinar diligentemente la verdad, se esfuerce en llevar su relación a nuestro conocimiento, para que podamos emitir una sentencia adecuada sin duda.

Y dado que es necesario que los obispos se reúnan en tiempos adecuados para conferencias con aquel a quien hemos otorgado nuestras funciones, exhortamos a que nadie presuma ser desobediente a sus mandatos, ni posponga asistir a la congregación común, a menos que la enfermedad del cuerpo lo impida, o una excusa justa de alguna causa no le permita venir. Sin embargo, aquellos que por alguna necesidad no pueden asistir al sínodo, deben enviar en su lugar a un presbítero o diácono, para que lo que haya sido definido por nuestro vicario, con la ayuda de Dios, llegue a quien está ausente a través de una relación fiel del enviado, para que se conserve con firmeza inquebrantable, y ninguna excusa de ocasión se atreva a violarlo.

También hemos considerado oportuno advertirles que ninguno de ustedes intente viajar a lugares lejanos sin la autoridad del mencionado hermano y coobispo nuestro Virgilio, sabiendo que así lo definieron sin duda los mandatos de nuestros predecesores, quienes concedieron sus funciones a sus predecesores.

Además, exhortamos a que cada uno de ustedes sea diligente en su oficio, para que quien desea recibir la recompensa prometida de la pastura cuide con diligencia y oración el rebaño que se le ha confiado, no sea que el lobo acechante invada y desgarre las ovejas confiadas, y en la retribución haya castigo en lugar de recompensa. Por lo tanto, hermanos amadísimos, deseamos y rogamos con todas nuestras oraciones al Señor omnipotente que haga que vuestro amor arda más y más en la constancia de su amor, y que os conceda ser retenidos en gran medida en la paz de la Iglesia y en una sola concordia.

Se nos ha informado que algunos son llevados a órdenes sagradas a través de la herejía simoníaca, y hemos ordenado al mencionado hermano y coobispo nuestro Virgilio que lo prohíba en todo; para que vuestra fraternidad lo conozca y lo custodie diligentemente, esta carta debe ser leída ante vosotros. Dada el día 12 del mes de agosto, indicción 13.

CARTA LV. AL REY CHILDEBERTO. Virgilio ha recibido sus funciones y el palio a petición del rey; le exhorta a que le apoye en la prohibición de la simonía, y que no se conviertan en obispos de repente los laicos.

Gregorio al rey Childeberto de los francos.

Nos ha alegrado mucho la carta de vuestra excelencia, que con piadoso afecto testifica que estáis preocupados por el honor y la reverencia sacerdotal. Pues así mostráis a todos que sois fieles adoradores de Dios, al amar a sus sacerdotes con veneración grata y debida, y apresurándoos a hacer con devoción cristiana todo lo que concierne a su aumento. Por lo cual hemos recibido con gratitud lo que habéis escrito, y hemos concedido con ánimo dispuesto lo que deseabais; y por eso hemos confiado, con la ayuda de Dios, nuestras funciones a nuestro hermano Virgilio, obispo de la ciudad de Arlés, según la antigua costumbre y el deseo de vuestra excelencia, a quien también hemos concedido el uso del palio, como era la costumbre antigua.

Pero como nos han llegado algunas cosas que ofenden mucho a Dios omnipotente y confunden en gran medida el honor y la reverencia del sacerdocio, os rogamos que con la censura de vuestra potestad se enmienden de todas las maneras posibles, no sea que, mientras las cosas temerarias y perversas se oponen a vuestra devoción digna de alabanza, la culpa de otros, que Dios no lo permita, agrave vuestro reino o vuestra alma.

Nos ha llegado, además, que al fallecer los obispos, algunos laicos son tonsurados y ascienden precipitadamente al episcopado. Y quien no fue discípulo, por ambición inconsiderada se convierte en maestro. Y como no aprendió lo que puede enseñar, lleva el sacerdocio solo de nombre, pues como laico persevera en su antiguo discurso y obra. ¿Cómo, pues, intercederá por los pecados de otros, quien no ha llorado primero los suyos? Tal pastor no protege al rebaño, sino que lo engaña, porque mientras la vergüenza le impide persuadir a otros de lo que él mismo no hace, ¿qué es sino dejar que el pueblo del Señor quede expuesto a los depredadores, y de donde debería tener gran ayuda de protección salvadora, tome su ruina? Que tan perverso es, y cuán torcido, vuestra excelencia puede percibirlo por su propia ordenación. Pues es seguro que no pondríais a nadie al frente de un ejército, a menos que su

labor y fidelidad os consten, a menos que la virtud y diligencia de su vida pasada lo muestren apto. Si, pues, el ejército no se confía a otros que a hombres de esta índole, se deduce de esta buena comparación qué clase de líder debe ser de las almas. Pero nos avergüenza y nos duele decir que los sacerdotes se apropian del liderazgo sin haber visto el comienzo de la milicia religiosa.

Asimismo, nos ha sido informado algo muy execrable, que las órdenes sagradas se confieren a través de la herejía simoníaca, es decir, a cambio de un precio. Y porque es algo muy pernicioso y contrario a la santa Iglesia universal, que alguien sea colocado en una orden sagrada no por méritos, sino por precio, os exhortamos a que vuestra excelencia ordene prohibir tan detestable crimen en su reino. Pues quien se muestra indigno de este oficio es quien no teme comprar el don de Dios con dinero, y presume obtener por ganancias lo que no merece tener por gracia. Por tanto, excelentísimo hijo, os advierto de esto porque deseo que vuestra alma se salve. Lo habría escrito antes, si innumerables ocupaciones no me hubieran impedido. Pero una vez que se presentó el tiempo adecuado para responder, no omití hacer lo que debía. Saludando, pues, a vuestra excelencia, os pedimos con afecto de caridad paternal que todo lo que hemos mandado hacer y guardar al mencionado hermano y coobispo nuestro se cumpla con el apoyo de vuestro favor, no permitáis que nadie lo altere de ninguna manera por arrogancia o soberbia. Pero así como se guardaron bajo el reino de vuestro glorioso padre por su predecesor, así también con vuestra ayuda se guarden ahora con diligencia y devoción. Por tanto, es necesario que esto se nos retribuya vicariamente, y así como no hemos dejado de cumplir vuestra voluntad, así también vosotros por Dios y por el bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, hagáis que se guarden en todo nuestros estatutos, para que la opinión de vuestra excelencia sea laudable y agradable a Dios en todas partes. Dada el día 12 del mes de agosto, indicción 13.

CARTA LVI. AL OBISPO MARINIANO. Concede el uso del palio, confirma los privilegios de la Iglesia de Rávena.

Gregorio al obispo Mariniano de Rávena.

Movidos por la benevolencia de la sede apostólica y el orden de la antigua costumbre, hemos considerado conceder a vuestra fraternidad, que se sabe ha asumido el oficio de gobierno en la Iglesia de Rávena, el uso del palio. Recordad que no debéis usarlo de otra manera, sino en vuestra propia Iglesia de la ciudad, dejando ya a los hijos, procediendo desde el salutatorio para celebrar los sagrados solemnes de las misas; y una vez concluidas las misas, debéis cuidarlo de nuevo en el salutatorio. Fuera de la Iglesia, no os permitimos usarlo más de cuatro veces al año, en las letanías que expresamos a vuestro predecesor Juan, advirtiendo no obstante que así como habéis recibido el uso de tal ornamento para el honor del oficio sacerdotal, con la ayuda del Señor, así también os esforcéis en adornar el oficio asumido con la probidad de las costumbres y acciones para la gloria de Cristo. Así, pues, seréis conspicuo con un decoro mutuo, si al hábito de este cuerpo también se conforman los bienes de vuestra mente. También confirmamos con nuestra autoridad todos los privilegios que se sabe fueron concedidos anteriormente a vuestra Iglesia, y decretamos que permanezcan inviolados.

CARTA LVII. AL OBISPO JUAN. Después del nequísimo predecesor Anastasio, gobierne a los corintios de tal manera que borre todas las manchas del contagio precedente. Concede el uso del palio. Exhorta a que en los lugares sujetos a él se reprima la simonía.

Gregorio al obispo Juan de los corintios.

Después de que nuestro Dios, para quien nada está oculto, al desechar la nefanda peste de la corrupción de la gobernación de su Iglesia, quiso llevaros a su gobierno, debéis tener gran cuidado de que, después de las heridas y los diversos males del pastor anterior, el rebaño del Señor encuentre en vuestra fraternidad consuelo y medicina saludable. Así, pues, que la mancha del contagio precedente sea borrada por la acción de vuestras manos, de modo que no se permita que queden vestigios de su execrable depravación.

Sea, pues, loable la diligencia hacia los súbditos. Que la disciplina se muestre con mansedumbre. Que la corrección sea con discreción. Que la ira sea mitigada por la benignidad, que la benignidad sea aguzada por el celo; y que así uno sea sazonado por el otro, para que ni la venganza desmedida afligida más de lo necesario, ni la relajación de la disciplina rompa la rectitud. Que la instrucción del pueblo confiado sea la acción de vuestra fraternidad. Que vean en vosotros lo que amen, que vean lo que se apresuren a imitar. Que sean enseñados a vivir por vuestro ejemplo. Que no se desvíen del camino recto con vosotros como guía, que lleguen a Dios siguiéndoos, para que recibáis tantas recompensas del Salvador del género humano como almas hayáis ganado para él. Trabajad, pues, hermano amadísimo, y dedicad toda la eficacia de vuestra mente y corazón a esto, para que en el futuro merezcáis oír: Bien, siervo bueno y fiel, entra en el gozo de tu Señor (Lucas XIX, 17).

El palio, como solicitasteis por carta que recibimos a través de nuestro hermano y coobispo Andrés, lo hemos enviado, y debéis usarlo como se aprueba que lo usaron vuestros predecesores, con el consentimiento de nuestros predecesores.

Además, nos ha llegado que en esas partes nadie llega a la orden sagrada sin dar un beneficio. Si es así, lo digo llorando, lo denuncio gimiendo, porque cuando el orden sacerdotal cae internamente, tampoco podrá permanecer mucho tiempo externamente. Sabemos por el Evangelio lo que hizo nuestro Redentor por sí mismo, que al entrar en el templo, derribó las sillas de los que vendían palomas (Mateo XXI, 12). Vender palomas es obtener un beneficio temporal del Espíritu Santo, que Dios omnipotente, consustancial a sí mismo, otorga a los hombres por la imposición de manos. De lo cual, como he dicho, se insinúa el mal que sigue, porque quienes se atrevieron a vender palomas en el templo de Dios, sus sillas cayeron por juicio de Dios. Este error, evidentemente, se propaga con aumento entre los súbditos. Pues también quien es llevado al honor sagrado, ya viciado en la raíz misma de su promoción, está más dispuesto a vender a otros lo que compró. ¿Y dónde está lo que está escrito: Gratis recibisteis, dad gratis (Mateo X, 8)? Y cuando la primera herejía simoníaca surgió contra la santa Iglesia, ¿por qué no se considera, por qué no se ve que quien ordena a alguien con precio, al promoverlo, actúa para que se convierta en hereje? Por tanto, exhortamos a vuestra fraternidad a que con toda diligencia reprima de todos los lugares bajo su cuidado tan detestable y enorme pecado. Pues si sentimos que algo así se hace de nuevo, ya no lo corregiremos con palabras, sino con castigo canónico, y comenzaremos a tener de vosotros, lo que no es conveniente, otro juicio.

Vuestra fraternidad sabe que antes no se daba el palio sin un beneficio. Lo cual, como era incongruente, en un concilio ante el cuerpo del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, prohibimos bajo estricta prohibición tanto esto como recibir algo por las ordenaciones.

Por tanto, es necesario que ni por beneficio, ni por gracia o súplica de algunos, consintáis en llevar a alguien a las órdenes sagradas. Pues el pecado, como hemos dicho, es grave, y no permitimos que esto quede sin corrección.

Al mencionado hermano y coobispo nuestro Andrés lo recibimos tarde por esto, porque al informar nuestro hermano y coobispo Secundino, supimos que había falsificado nuestras cartas en la ejecución de Juan, obispo de Larisa. Y si no nos hubieran persuadido vuestras buenas obras, no lo habríamos recibido de ninguna manera. Dada el día 15 del mes de agosto, indicción 13.

CARTA LVIII. A TODOS LOS OBISPOS DE HELLADIA. Se congratula por la corrección de Anastasio, cuyo caso debe ser una advertencia para ellos. Obedezcan a su sucesor Juan. No permitan que se ordenen o promuevan clérigos por beneficio o por gracia o súplica de alguien.

Gregorio a todos los obispos establecidos en la provincia de Helladia.

Doy gracias a Dios omnipotente con vosotros, hermanos amadísimos, que hizo llegar a conocimiento de todos la herida oculta que el antiguo enemigo infligió, y la contuvo con una incisión saludable del cuerpo de su Iglesia. De lo cual debemos alegrarnos y dolernos. Alegrarnos, sin duda, por la corrección del crimen, dolernos por la caída del hermano. Pero como a menudo la caída de uno suele ser la advertencia de otro, que quien teme caer, observe esto, no dé lugar al enemigo, no piense que lo que se hace está oculto. Pues la Verdad clama: Nada hay oculto que no será revelado (Mateo X, 26). Esta voz es ya pregonera de nuestra acción, y, con él como testigo, de todas las maneras lleva a la luz lo que se hace en secreto. ¿O quién intenta ocultar sus actos ante aquel que es tanto testigo como juez de ellos? Porque a menudo, mientras se atiende a una cosa, no se cuida otra, es necesario que cada uno sea diligente contra todas las insidias del enemigo, no sea que, mientras vence en una cosa, sea superado en otra. Pues también el enemigo terrenal, que desea invadir lugares fortificados, usa antes de esta manera de luchar: Secretamente pone emboscadas, y se muestra todo para la expugnación de un lugar, para que, mientras se acude a la defensa de ese lugar donde está el peligro, se tomen otros lugares de los que no hay sospecha. Y sucede que quien es rechazado por la virtud del que resiste, obtiene ocultamente lo que no pudo lograr combatiendo. Pero como en todo esto se necesita la ayuda de la protección divina, clamemos con la voz del corazón al Señor, diciendo: Señor, no alejes tu ayuda de mí, mira a mi defensa (Salmo XXI, 20). Pues es manifiesto que, a menos que él ayude, y defienda a los que claman a él, nuestro enemigo no podrá ser vencido.

Además, al recibir la carta de vuestra caridad por nuestro hermano y coobispo Andrés, sabed que no hemos enviado el palio a nuestro hermano Juan, obispo de los corintios; a quien os conviene obedecer en gran medida, especialmente cuando tanto el orden de la antigua costumbre lo defiende, como sus buenas obras, de las que vosotros mismos dais testimonio, lo invitan. Pues he sabido por algunos narradores que en esas partes nadie llega a la orden sagrada sin dar un beneficio. Si es así, lo digo llorando, lo denuncio gimiendo, porque cuando el orden sacerdotal cae internamente, tampoco podrá permanecer mucho tiempo externamente. Sabemos por el Evangelio lo que hizo nuestro Redentor por sí mismo, que al entrar en el templo, derribó las sillas de los que vendían palomas (Mateo XXI, 12). Vender palomas es obtener un beneficio temporal del Espíritu Santo, que Dios omnipotente, consustancial a sí mismo, otorga a los hombres por la imposición de manos. De lo cual, como he dicho, se insinúa el mal que sigue, porque quienes se atrevieron a vender palomas en el templo de Dios, sus sillas cayeron por juicio de Dios. Este error, evidentemente, se propaga con aumento entre los súbditos. Pues también quien es llevado al honor sagrado, ya viciado en la raíz misma de su promoción, está más dispuesto a vender a otros lo que compró. ¿Y dónde está lo que está escrito: Gratis recibisteis, dad gratis (Mateo X, 8)? Y cuando la primera herejía simoníaca surgió contra la santa Iglesia, ¿por qué no se considera, por qué no

se ve que quien ordena a alguien con precio, al promoverlo, actúa para que se convierta en hereje? Por tanto, exhortamos a que ninguno de vosotros permita que esto se haga de nuevo; ni por la gracia de alguien, ni por súplica, se atreva a promover a alguien a las órdenes sagradas, a menos que la calidad de su vida y acción lo muestre digno de ello. Pues si sentimos que algo así se hace de nuevo, sabed que será reprimido con estricta y canónica venganza. Dada el día 15 del mes de agosto, indicción 13.

LIBRO SEXTO. Indicción decimocuarta, año sexto de su ordenación.

CARTA I. AL OBISPO MARINIANO. Sobre lo que debe ser válido en el testamento de su predecesor Juan.

Gregorio al obispo Mariniano de Rávena.

Así como no se debe dar efecto a las peticiones injustas, tampoco se debe diferir la petición legítima de los que desean. Los presbíteros, diáconos y clero de vuestra fraternidad, con una petición presentada, se quejaron de que Juan, vuestro predecesor, había redactado un testamento con diversas cargas para su Iglesia. Y pidieron que, prohibiéndolo la ley, no se debiera pagar nada de esto en perjuicio de su Iglesia. Y aunque, después de que la herencia y sucesión de él fue rechazada, ninguna razón os obliga a satisfacer esto, sin embargo, por abundancia os exhortamos con estas palabras, para que lo que dispuso hacer contra los estatutos de las leyes sobre los bienes de su Iglesia o adquiridos en el episcopado, vuestra fraternidad no le dé autoridad, ni consienta en ello de ninguna manera. Pero si dispuso o decretó hacer algo de sus propios bienes, que tuvo antes del episcopado, que no había entregado antes a su Iglesia, es necesario que tenga firmeza en todo, y que nadie de los eclesiásticos intente con cualquier excusa irracional anularlo.

Porque, en verdad, mientras vivía, a menudo nos pidió que confirmáramos con nuestra autoridad lo que había contribuido al monasterio que él mismo había construido junto a la iglesia de San Apolinar, y prometimos que lo haríamos, hemos considerado necesario exhortar a vuestra fraternidad para que no permita de ninguna manera que se disminuya lo que allí ha contribuido y establecido, sino que se esfuerce por mantener todo con firmeza. Por lo tanto, dado que en el testamento que redactó se menciona este monasterio y las cosas allí donadas, debéis saber que no las hemos confirmado porque sigamos su última voluntad, sino porque, como dijimos, se lo prometimos mientras vivía. Que vuestra fraternidad se apresure a cumplir todo esto con diligencia, de modo que se mantenga lo que estableció en el mencionado monasterio y lo que nosotros hemos confirmado, y que lo que decretó en su testamento para ser dado o hecho en detrimento de su Iglesia no tenga ninguna validez, ya que la ley lo prohíbe.

CARTA II. AL CLERO Y AL PUEBLO DE RÁVENA. Testifica la fe recta del obispo Mariniano.

Gregorio al clero y al pueblo de la Iglesia de Rávena.

Nos ha llegado que algunos hombres, impulsados por el espíritu maligno, han querido corromper vuestras mentes con falsas palabras respecto a la opinión sobre nuestro hermano y coobispo Mariniano, diciendo que nuestro hermano no venera la santa sinodal de Calcedonia como corresponde. Sobre esto, él mismo os satisface en persona sobre la integridad de su fe, y nosotros testificamos en todo que desde su infancia ha sido nutrido en el seno de la santa Iglesia universal, manteniendo la recta predicación de la fe con el testimonio de su vida.

Venera la santa sinodal de Nicea, en la que fue condenado Arrio, la de Constantinopla, en la que fue condenado Macedonio, la primera de Éfeso, en la que fue condenado Nestorio, y la santa sinodal de Calcedonia, en la que fueron condenados Dióscoro y Eutiques. Si alguien se atreve a hablar contra la fe de estos cuatro sínodos y contra el tomo y la definición del papa León de santa memoria, sea anatema. Por lo tanto, recibiendo plena satisfacción, amad a vuestro pastor con amor íntegro y corazón puro, para que su intercesión ante Dios os sea de provecho.

CARTA III. A MÁXIMO DE SALONA. Máximo, acusado de simonía y otros muchos cargos, es citado a Roma.

Gregorio a Máximo, presunto de la Iglesia de Salona.

Cada vez que se dice que algo se ha hecho contra la disciplina eclesiástica, para que no seamos culpables ante Dios por disimular, no nos atrevemos a dejarlo sin investigar. Nos ha llegado que fuiste ordenado por herejía simoníaca. Pero también se han dicho aquí muchas otras cosas sobre ti, de las cuales una fue la razón principal por la que tuvimos que prohibirte con nuestras cartas que celebraras los solemnes de las misas, hasta que pudiéramos averiguar la verdad. Por lo tanto, para que los hijos de la Iglesia no parezcan estar sin pastor por mucho tiempo, y para que lo que se dice no se extienda a muchos si queda sin investigar, te exhortamos a que te apresures a venir a nosotros sin excusa alguna, para que, manteniendo la justicia, podamos conocer y resolver estas cosas según las instituciones canónicas con la revelación de Cristo. Hazlo de tal manera que no demores más en venir, para que tu misma ausencia no te haga más culpable de lo que se dice, y no nos obligue a emitir un juicio más severo sobre ti, no solo por los crímenes que intentas evadir, sino también por la culpa de desobediencia, como a un contumaz.

CARTA IV. AL DIÁCONO CIPRIANO. Ordena entregar dos mil modios de trigo al obispo Zeno para distribuir entre los necesitados.

Gregorio al diácono Cipriano.

Nuestro hermano y coobispo Zeno ha informado que algunos en su ciudad sufren necesidad de alimentos. Como deseamos, en la medida de lo posible, proporcionar alguna ayuda, encargamos a tu amor que entregues al mencionado hermano y coobispo nuestro mil modios de trigo, o, si puede llevar más, hasta dos mil, según estas cartas. Te exhortamos, por tanto, a que no pongas ninguna demora o excusa en proporcionar esto, para que, mientras el tiempo lo permita, pueda regresar a su lugar sin peligro con la ayuda de Dios y rápidamente socorrer a los necesitados. (Juan Diácono, l. II, c. 15.)

CARTA V. A LA REINA BRUNICHILDA. La alaba por la correcta educación de su hijo. Recomienda al presbítero Cándido, designado administrador del patrimonio en Galia.

Gregorio a Brunichilda, reina de los francos.

La bondad de vuestra excelencia, digna de alabanza y agradable a Dios, es testimoniada tanto por el gobierno del reino como por la educación de vuestro hijo. No solo le habéis conservado la gloria de las cosas temporales con previsión cuidadosa, sino que también le habéis provisto las recompensas de la vida eterna, al plantar su mente en la raíz de la verdadera fe con una institución materna, como corresponde, y laudable. Por lo cual, no es de extrañar que sobresalga entre todos los reinos de las naciones, ya que adora y confiesa al Creador de esas mismas naciones con pureza y verdad. Pero para que su fe brille más

laudablemente con obras, que las palabras de vuestra exhortación lo enciendan, para que, así como la potencia real lo muestra sublime entre los hombres, así la bondad de sus acciones lo haga grande ante Dios.

Dado que las experiencias de muchas cosas nos llevan a confiar en la cristiandad de vuestra excelencia, os saludamos con afecto paternal y os pedimos que, por amor al bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, a quien sabemos que amáis de todo corazón, apoyéis con el patrocinio de vuestra protección a nuestro muy querido hijo Cándido, presbítero, portador de estas cartas, junto con el pequeño patrimonio cuya administración le hemos encomendado, para que, fortalecido por la gracia de vuestro poder, pueda gobernar saludablemente dicho patrimonio, que se destina a los gastos de los pobres, y pueda restaurar lo que haya sido sustraído de él. Pues no es sin aumento de vuestra alabanza que, después de tanto tiempo, un hombre propio de la Iglesia ha sido enviado para la administración de dicho patrimonio. Que vuestra excelencia, por tanto, se digne a conceder con gusto lo que pedimos, para que el bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, a quien el Señor Jesucristo dio el poder de atar y desatar, os conceda gozar de vuestra descendencia aquí, y después de muchos años, os haga encontrar ante el juicio eterno libre de todos los males.

CARTA VI. AL REY CHILDEBERTO. Alaba su dedicación a la fe católica y recomienda a Cándido como administrador del patrimonio, designado en lugar de Dinamio.

Gregorio al rey Childeberto de los francos.

Cuanto más la dignidad real supera a los demás hombres, tanto más el reino de vuestro reino supera a los reinos de otras naciones. Ser rey, ya que hay otros, no es sorprendente; pero ser católico, lo que otros no merecen, es suficiente. Así como el esplendor de una gran lámpara brilla con la claridad de su luz en la oscuridad de la noche terrenal, así la claridad de vuestra fe resplandece y brilla entre la oscura perfidia de otras naciones. Lo que otros reyes se glorían de tener, lo tenéis. Pero ellos son superados en esta cuestión, ya que no tienen este bien principal que vosotros tenéis. Para que, por tanto, sean vencidos no solo en fe sino también en acción, que vuestra excelencia se muestre siempre benigna con sus súbditos. Y si hay cosas que puedan ofender su ánimo, que no las castigue sin examinarlas. Entonces, en verdad, agradará más al Rey de reyes, es decir, al Señor omnipotente, si, restringiendo su poder, cree que le está permitido menos de lo que puede.

Dado que guardáis la sinceridad de la fe tanto en mente como en obra, el amor del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, que está en vosotros, muestra claramente de quién son las cosas que, por consideración a la religión cristiana, han sido bien gobernadas y conservadas bajo el poder de vuestra cumbre. Pero como Dinamio, el patricio, que por nuestra recomendación se encargaba de estas cosas, ahora no puede gobernarlas, como hemos sabido, para que el pequeño patrimonio allí establecido no se pierda por negligencia, hemos enviado al portador de estas cartas, nuestro muy querido hijo Cándido, presbítero, para que lo administre, a quien recomendamos a vuestra excelencia, con el saludo de afecto paternal, pidiendo que si se ha hecho algún perjuicio allí, o si las propiedades de dicho patrimonio son retenidas por alguien, la justicia de vuestro poder lo corrija y lo que ha sido sustraído sea restaurado a su derecho original, para que, así como vuestra fe, también vuestra equidad brille ante todas las naciones, lo cual es muy glorioso y laudable.

Además, hemos enviado a vuestra excelencia las llaves del bienaventurado Pedro, en las que está incluido un fragmento de sus cadenas, para que, colgadas en vuestro cuello, os protejan de todos los males.

CARTA VII. AL PRESBÍTERO CÁNDIDO. Ordena comprar ropa para los pobres y niños anglos con los ingresos del patrimonio.

Gregorio al presbítero Cándido, que va al patrimonio de Galia.

Al dirigirte, con la ayuda del Señor nuestro Dios Jesucristo, a administrar el patrimonio que está en Galia, queremos que tu amor, con los sólidos que recibas, compre ropa para los pobres o niños anglos de diez y siete o diez y ocho años, para que, entregados a Dios en los monasterios, progresen, de modo que los sólidos de Galia, que no pueden gastarse en nuestra tierra, se gasten útilmente en su lugar propio. Si puedes recuperar algo de las sumas de los ingresos que se dice han sido sustraídas, también queremos que compres ropa para los pobres con ellas, o, como hemos dicho, niños que progresen en el servicio del Dios omnipotente. Pero como los que pueden encontrarse allí son paganos, quiero que se envíe un presbítero con ellos, para que, si ve que alguno está a punto de morir, pueda bautizarlo. Que tu amor, por tanto, se apresure a cumplir esto diligentemente. (Cf. Juan Diácono l. II, n. 6.)

CARTA VIII. A LOS OBISPOS DE EPIRO. Aprueba la elección de Andrés como metropolitano. Exhorta a que lo imiten, le obedezcan, sean concordes con él y cada uno vigile a su rebaño. Los clérigos que se promuevan entre ellos no deben ser recomendados por dinero ni por la gracia de ninguna persona, sino por sus costumbres.

Gregorio a Teodoro, Demetrio, Felipe, Zeno y Alcissono, obispos de Epiro.

La insinuación de vuestras cartas, hermanos carísimos, ha revelado que nuestro hermano Andrés, obispo de la ciudad de Nicópolis, ha sido ordenado solemnemente con la ayuda de Dios. Nos alegramos de su consagración, ya que indicáis que ha sido con el consentimiento del clero y los provinciales; y oramos para que los bienes que testificáis sobre él permanezcan y, con la cooperación de la gracia de Dios, aumenten, porque la bondad de los superiores es la salvación de los súbditos. Por lo tanto, es necesario que os apresuréis a imitar lo que mostráis que os agrada en su persona. Pues tanto ante los hombres es culpa como ante Dios es castigo no querer imitar lo bueno que agrada. Que vuestro testimonio se acompañe de obediencia. Que nadie le contradiga en lo que, manteniendo la integridad, ordene para la utilidad común de la Iglesia. Que cada uno de vosotros ofrezca su devoción con gusto; para que, mientras haya entre vosotros una concordia sacerdotal fiel y agradable a Dios, ninguna envidia o diversidad pueda romper el vínculo de la mutua caridad. Pues el astuto enemigo no tendrá acceso a vuestros corazones, ya que sabe que no puede ser capturado ni recibido donde la sincera caridad ha encontrado lugar plenamente.

Sed además solícitos, hermanos carísimos, y dedicad la vigilancia que habéis asumido y debéis al rebaño encomendado, enfrentad las artimañas del enemigo con solicitud y oración. Presentad al pueblo, a quien presidís, con fe incontaminada a nuestro Dios, para que el oficio sacerdotal ante el juicio eterno no os lleve a la pena, sino que os conduzca a la corona.

Sabed, por tanto, que hemos enviado el palio a nuestro hermano y coobispo Andrés mencionado anteriormente, y le hemos concedido todos los privilegios que nuestros predecesores otorgaron a sus predecesores.

Además, nos ha llegado que los órdenes sagrados en esas partes se confieren con la entrega de beneficios. Si esto es así, lo digo llorando y gimiendo, porque cuando el orden sacerdotal cae internamente, tampoco podrá permanecer mucho tiempo externamente. Sabemos por el Evangelio lo que hizo nuestro Redentor por sí mismo, que al entrar en el templo derribó las

mesas de los que vendían palomas (Mateo XXI, 12). Vender palomas es obtener un beneficio temporal del Espíritu Santo, que Dios omnipotente, consustancial a Él, otorga a los hombres por la imposición de manos. De lo cual, como he dicho, ya se insinúa el mal que sigue, porque aquellos que se atreven a vender palomas en el templo de Dios, sus mesas, por juicio de Dios, han caído. Este error se propaga con aumento entre los súbditos. Pues en el mismo hecho de que alguien es llevado al orden sagrado, ya, en la raíz misma de su promoción, está viciado, y está preparado para vender a otros lo que compró. ¿Y dónde está lo que está escrito: "Gratis lo recibisteis, dadlo gratis" (Mateo X, 8)? Y dado que la herejía simoníaca surgió primero contra la santa Iglesia, ¿por qué no se considera, por qué no se ve, que aquel a quien alguien ordena con precio, al promoverlo, lo hace para que se convierta en hereje? Por lo cual, os advierto y os exhorto a que debéis ser completamente solícitos, para que ninguna entrega de beneficios, ninguna gracia, ninguna súplica de personas de cualquier tipo reclame para sí en los órdenes sagrados, sino que sea llevado a este oficio aquel a quien la gravedad de sus costumbres y acciones recomienden. Pues si, lo que no creemos, percibimos que algo así se hace, lo corregiremos con la severidad canónica, como es digno. Pero Dios omnipotente, que con el poder de su sabiduría ordena todas las cosas maravillosamente y guarda misericordiosamente lo ordenado, os conceda a vosotros tanto el querer como el obrar lo que manda.

CARTA IX. AL OBISPO DONO. Le aconseja que añada ornamento de costumbres al palio con el que lo decora. Afirma los antiguos privilegios de la Iglesia de Mesina.

Gregorio al obispo Dono de Mesina.

Provocados por la benevolencia de la sede apostólica y el orden de la antigua costumbre, hemos previsto conceder a vuestra fraternidad, que ha asumido el oficio de gobierno en la Iglesia de Mesina, el uso del palio, en los tiempos y orden que no dudamos que también usó vuestro predecesor: advirtiendo, sin embargo, que así como os alegráis de haber recibido de nosotros el uso de este ornamento para el honor del oficio sacerdotal, así también os esforcéis por adornar el oficio que habéis asumido con nuestra autoridad con la probidad de vuestras costumbres y acciones para la gloria de Cristo. Así, por tanto, seréis conspicuos con un decoro mutuo, si todos los bienes de vuestra mente concuerdan con este hábito del cuerpo. Pues adornamos con nuestra autoridad todos los privilegios que se sabe que fueron concedidos a vuestra Iglesia y decretamos que permanezcan intactos.

CARTA X. AL OBISPO BONIFACIO. Une la Iglesia de Carina a la de Regio.

Gregorio al obispo Bonifacio de Regio.

Después de que la Iglesia de Carina, al quedar vacante su obispo, no permite que se ordene a otro, ni la deserción del lugar ni la disminución de personas, nos vemos obligados con mayor cuidado a que los que permanecen allí, si están desprovistos de la dirección de un pastor, no sean arrastrados por las insidias del enemigo astuto por caminos errados de la fe. Por lo tanto, este consejo ha sido nuestro deseo, que debe ser confiado a vuestra solicitud, lo cual hemos considerado hacer por medio de estas cartas presentes. Para que os apresuréis a tener y llevar a cabo con diligencia su cuidado y gobierno, decretamos que se agregue y una a vuestra Iglesia, para que, con la ayuda de Cristo, podáis ser sacerdote de ambas Iglesias correctamente, y que podáis disponer con vigilancia y cuidado canónico lo que os parezca sobre su patrimonio o la ordenación del clero, ya que como sacerdote propio tendréis libre licencia por nuestra presente autorización. Por lo tanto, hermano carísimo, recordando saludablemente los mandamientos del Señor, vigila en el gobierno del pueblo encomendado y

en ganar almas, para que, estando ante el tribunal del eterno juez, presentes al Redentor nuestro el fruto de la buena obra, que pertenezca a vuestra recompensa, en el cual pueda alegrarse.

CARTA XI. AL OBISPO FORTUNATO. Permite incardinar al diácono Gratiano de la Iglesia de Venefra en la de Nápoles. Prohíbe que los clérigos sean llamados a juicio ante laicos y que él mismo difiera el juicio de las causas. Exhorta a la vigilancia pastoral.

Gregorio al obispo Fortunato de Nápoles.

Recordamos que vuestra fraternidad nos pidió que cediéramos a Gratiano, diácono de la Iglesia de Venefra, para ser incardinado en vuestra Iglesia. Y dado que no tiene obispo a quien obedecer, ni su propia Iglesia, ya que el enemigo lo impide, donde pueda ejercer su ministerio, no hemos considerado diferir vuestra petición: por lo tanto, por estas cartas presentes, hemos considerado necesario concedéroslo, teniendo licencia para constituir a dicho diácono, con nuestra intervención, como cardenal de vuestra Iglesia con la ayuda de Dios.

Dado que nos ha llegado que los clérigos y otras personas religiosas de vuestra ciudad y parroquia son convocados por otros, prohibimos que esto se haga en el futuro, y no queremos que ningún clérigo vuestro, ni monje ni cualquier otra persona religiosa de vuestra ciudad o parroquia, sea convocado por nadie ni presentado a juicio de otro. Pero si alguien quiere plantear una cuestión contra tales personas por cualquier asunto, debe saber que debe acudir a vuestra fraternidad. O si acaso, como suele suceder, surge alguna sospecha contra ellos de cualquier manera, y desean el juicio de electos, deben tener la facultad de elegir jueces bajo vuestra ejecución; para que de esta manera ni perdáis la jurisdicción, ni el actor parezca sufrir perjuicio al litigar ante un sospechoso. Sabed que también hemos ordenado que esto se observe con el subdiácono Antemio.

Por lo tanto, es necesario que vuestra fraternidad vigile diligentemente con cuidado pastoral sobre los monasterios de la ciudad y parroquia, y sobre todos los súbditos, y sea completamente solícita sobre su vida y conducta, para que, así como nosotros nos esforzamos por guardar estos privilegios para vosotros, así también exhibáis vuestra vigilancia en todo, como corresponde, para que no podáis ser hallado culpable de negligencia en ninguna cosa. Sin embargo, si, lo que no esperamos, consideráis que debe ser disimulado, sabed que el rector del patrimonio de nuestra Iglesia, que está o estará allí, tiene licencia para instaros a hacer lo que posponéis voluntariamente. Pero también debéis esforzaros para que aquellos que tengan una causa contra cualquiera de los sujetos a vuestra jurisdicción no sean molestados con dilaciones frustratorias ante vuestra fraternidad, para que no parezca que os hemos guardado estos privilegios para la fatiga y el daño de otro. (Cf. Juan Diácono lib. III, n. 20.)

CARTA XII. A MONTANA Y TOMÁS. Manumite a Montana y Tomás, siervos de la Iglesia Romana. Les concede disfrutar de los legados dejados por el presbítero Gaudioso, quien los instituyó como herederos.

Gregorio a Montana y Tomás.

Cuando nuestro Redentor (Grat. 12, q. 2, c. 68), creador de toda criatura, quiso asumir la carne humana con el propósito de, por la gracia de su divinidad, romper el vínculo de servidumbre que nos tenía cautivos y devolvernos a nuestra libertad original, es un acto

saludable que los hombres, a quienes la naturaleza desde el principio produjo libres y el derecho de gentes sometió al yugo de la servidumbre, sean devueltos a la libertad en la que nacieron por el beneficio del manumitente. Y por ello, movidos por la piedad y la consideración de este asunto, hacemos libres desde este día a Montana y Tomás, siervos de la santa Iglesia Romana, a la que servimos con la ayuda de Dios, y los convertimos en ciudadanos romanos, liberándolos de todo su peculio.

Y porque tú, Montana, confiesas haber dirigido tu ánimo hacia la conversión monástica, por eso te donamos y concedemos en este día las dos onzas que en su testamento Gaudiosus, el presbítero, se sabe que te dejó, para que sean de utilidad de todas las maneras posibles al monasterio de San Lorenzo, del cual es abadesa Constantina, en el que te apresuras a convertirte con la misericordia de Dios. Si se constata que has ocultado de alguna manera bienes del mencionado Gaudiosus, todo ello será sin duda entregado al derecho de nuestra Iglesia.

A ti, Tomás, a quien deseamos que, además de tu libertad, sirvas entre los notarios, te donamos y concedemos en este día, mediante esta carta de manumisión, las cinco onzas que el mencionado presbítero Gaudiosus te dejó por última voluntad en herencia, así como los esponsales que redactó para tu madre; con la condición de que, si mueres sin hijos legítimos, es decir, nacidos de un matrimonio legítimo, todo lo que te hemos concedido revertirá sin disminución alguna al derecho de la santa Iglesia Romana. Si, como hemos dicho, tienes hijos reconocidos por la ley de una esposa y los dejas sobrevivientes, te establecemos como dueño de esos bienes sin ninguna condición, y te otorgamos la libertad de hacer testamento sobre ellos. Por lo tanto, sepan que lo que hemos establecido y concedido mediante esta carta de manumisión, nosotros y nuestros sucesores lo mantendremos sin ninguna objeción. Pues el orden de la justicia y la razón sugiere que quien desea que sus mandatos sean observados por sus sucesores, sin duda debe guardar la voluntad y los estatutos de su predecesor (Grat. 25, q. 1, c. 15). Hemos dictado esta carta de manumisión para que sea escrita por el notario Paterio, y la hemos suscrito con nuestra propia mano junto con tres presbíteros principales y tres diáconos para su plena firmeza, y se la hemos entregado. Hecho en la ciudad de Roma (Grat. Caus. 2, q. 2, c. 68).

CARTA XIII. A CIPRIANO DIÁCONO. Que ayude a Decio, obispo de Lilybaeum, en la reforma del estado de su Iglesia.

Gregorio a Cipriano, diácono, rector de Sicilia.

Sepas que hemos dado licencia al clero de la Iglesia de Lilybaeum, que vino aquí para ordenar un sacerdote para ellos, para que busquen un obispo. Encontraron al presbítero forense Decio y, con muchas súplicas, pidieron que se les consagrara, cuya petición consideramos necesario cumplir. Por lo tanto, que tu amor no descuide en apoyarlo en todo; para que, ya que Teodoro, el anterior obispo de esa Iglesia, dejó muchas cosas que deben ser corregidas, con tu ayuda en todo, manteniendo la equidad, pueda estar más libre de las inquietudes de las causas y pueda existir en las alabanzas de Dios.

CARTA XIV. A NARSÉS, CONDE. Declara que Atanasio, el presbítero, ha caído en la doctrina de Maniqueo, mientras que Juan está libre de herejía; es pelagiano quien niega que el alma de Adán murió cuando pecó. Sospecha que los códices recientes del Concilio de Éfeso han sido falsificados, y aconseja buscar los antiguos.

Gregorio al conde Narsés.

Vuestra caridad, teniendo interés en nuestra opinión, se ha esforzado en escribir sobre lo que pensó del códice que fue enviado contra el presbítero Atanasio. Al examinarlo con cierta sutileza, encontramos que ha caído en la doctrina de Maniqueo. Pero quien señaló con un signo que algunos lugares eran heréticos, también cae en la herejía pelagiana, porque anotó como heréticos algunos lugares que fueron dichos católicamente y son completamente ortodoxos. Pues donde está escrito que cuando Adán pecó, su alma murió, muestra más adelante cómo dijo que murió, porque perdió la bienaventuranza de su estado. Quien niega esto, no es católico. Pues Dios había dicho: "El día que comas de él, ciertamente morirás" (Génesis II, 17). Por lo tanto, cuando Adán comió del árbol prohibido, sabemos que no murió en el cuerpo, porque después de esto engendró hijos y vivió muchos años. Si no murió en el alma, lo cual es impío decir, entonces mintió quien predijo que moriría el día que pecara. Pero debe saberse que la muerte ocurre de dos maneras, ya sea por la ausencia de vida o por la calidad de vida. Por lo tanto, en lo que se dice que su alma murió al comer lo prohibido, no es por la ausencia de vida, sino por la calidad de vida, para que viviera en pena quien fue creado para vivir felizmente en alegría. Por lo tanto, quien anotó como herético este lugar en el códice que me fue enviado por mi hermano el obispo Juan, es pelagiano, porque esta sentencia es evidentemente de Pelagio. La cual el apóstol Pablo destruye claramente en sus Epístolas. Omito mencionar cada lugar de sus Epístolas, porque hablo con alguien que sabe. Pelagio, quien fue condenado en el Concilio de Éfeso, dijo esto con la intención de mostrar que fuimos redimidos en vano por Cristo. Pues si no morimos en el alma por Adán, lo cual es impío decir, fuimos redimidos en vano. Al examinar el Concilio de Éfeso, no encontramos nada sobre Adelphio y Sava, y otros que se dice que fueron condenados allí, y creemos que así como el Concilio de Calcedonia fue falsificado en un lugar por la Iglesia de Constantinopla, algo similar ocurrió en el Concilio de Éfeso. Por lo tanto, vuestra caridad debe buscar los códices antiguos de ese Concilio, y ver allí si se encuentra algo así, y enviarme el códice que encuentre, el cual, tan pronto como lo lea, lo devolveré. No confíe en los códices nuevos, de los cuales he dudado, y aún no he querido escribir sobre este asunto a mi hermano el obispo Juan. Los códices romanos son mucho más veraces que los griegos, porque nosotros no tenemos ni la agudeza ni las imposturas de ustedes.

Sobre el presbítero Juan, sepan que su causa fue decidida por un sínodo, en el cual claramente supe que sus adversarios quisieron hacerlo hereje y lo intentaron durante mucho tiempo, pero no pudieron. Saluden de mi parte a los suyos, que son nuestros, y los nuestros, que son suyos, los saludan mucho a través de mí. Que Dios Todopoderoso te proteja con su mano entre tantas espinas, para que recojas sin daño las flores que el Señor ha elegido. (Ver indic. 15, ep. 31. Cf. Juan Diácono l. IV, n. 36.)

CARTA XV. A JUAN, OBISPO. Absuelve al presbítero Juan, injustamente condenado, y lo declara libre de toda mancha de herejía. Lo recomienda al obispo Juan de Constantinopla.

Gregorio al obispo Juan de Constantinopla.

Así como la perversidad de los herejes debe ser reprimida con el celo de la fe recta, así la integridad de la verdadera confesión debe ser abrazada. Pues si se desprecia creer al que confiesa fielmente, se pone en duda la fe de todos, y los errores mortales se generan por una distracción imprudente. Y de esto no solo no se revocan las ovejas errantes al redil del Señor, sino que también las que están dentro se exponen cruelmente a ser desgarradas por dientes feroces. Por lo tanto, hermano muy querido, consideremos esto con sutileza, y no permitamos que bajo el pretexto de herejía se afligiera a alguien que profesa verdaderamente la fe

católica, no sea que, Dios no lo quiera, permitamos que se haga herejía bajo la apariencia de corrección.

Nos sorprendió mucho por qué aquellos que fueron designados por ustedes como jueces en la causa de la fe contra el presbítero Juan de la Iglesia de Calcedonia, negligentes de la verdad, creyeron en la opinión y no quisieron creer al que profesaba estrictamente, especialmente cuando los acusadores de él, al ser interrogados sobre la herejía de los marcianistas que mencionaban, respondieron con manifiesta confesión que no la conocían. De lo cual se reconoce claramente que quisieron agravar su persona sin respeto a Dios, no justamente, sino solo con la voluntad de gravar sus almas. Por lo tanto, habiendo celebrado un concilio, como muestra el tenor de los actos celebrados ante nosotros, examinando y tratando con sutileza todo lo que era necesario, ya que no pudimos encontrar al mencionado presbítero culpable en nada, especialmente porque el libelo que presentó a los jueces delegados por ustedes concuerda en todo con la sinceridad de la fe recta, por eso, rechazando la sentencia de esos jueces, lo declaramos con nuestra definición católico y libre de todo crimen herético, revelando la gracia de Cristo nuestro Dios Redentor. Y como lo hemos enviado de regreso a vuestra santidad, es necesario que lo reciban benignamente, como se muestra a todos, y le brinden caridad sacerdotal, y lo protejan de toda inquietud, y no permitan que nadie lo moleste; sino que, así como defienden a otros de la opresión, no deben negarle sus consuelos. (Cf. Juan Diácono l. IV, n. 36.)

CARTA XVI. A MAURICIO AUGUSTO. No permita que el presbítero Juan, completamente inocente, sea afligido nuevamente como si fuera culpable de herejía.

Gregorio a Mauricio Augusto.

Cuando en ustedes, príncipes cristianísimos, resplandece la rectitud de la fe como un rayo emitido desde el cielo, y cuando es conocido por todos que vuestra serenidad abraza y ama con todo el corazón la profesión íntegra que posee con la ayuda de Dios, hemos considerado muy necesario suplicar por aquellos que son iluminados por la misma fe, para que la piedad de los señores los proteja con su gracia y los defienda de toda molestia. Pues al despreciar su confesión, parecen contradecir la verdadera fe. Pues cuando el Apóstol clama que la confesión de la boca se hace para salvación, quien no consiente en creer en la profesión recta, se acusa a sí mismo al reprobar a otro (Rom. X, 10).

Habiendo releído en el concilio lo que se ha hecho contra el presbítero Juan de la Iglesia de Calcedonia, junto con la serie del juicio, hemos conocido que sufrió una mayor injusticia, ya que, clamando y mostrando que era católico, no fue la culpa del delito sino la acusación incierta la que lo contrajo, tanto que los acusadores de él profesaron abiertamente que no conocían la herejía de los marcianistas que mencionaban. Y quienes debieron ser rechazados inmediatamente en el mismo umbral del juicio, fueron permitidos permanecer en su acusación incierta. Pero para que la opinión no pudiera al menos lacerarlo, presentó un libelo de fe, en el cual se esforzó por mostrarse claramente como un profesor y seguidor de la fe recta. Pero los jueces designados por el santísimo Juan, nuestro hermano y co-obispo, al ignorarlo injusta e irracionalmente, mientras se esforzaban por ocuparlo en su gravamen, se mostraron a sí mismos más bien como reprochables. Pues nadie duda que es infidelidad no tener fe en los fieles. Por lo tanto, habiendo examinado y tratado todo con sutileza, el santo concilio conmigo, revelando la gracia de la potencia divina, declaró al presbítero Juan mencionado como católico, y no se encontró en él ninguna mancha de perversidad herética, por lo que ruego que la piadosa protección de vuestra serenidad ordene que sea guardado ileso de toda molestia, y no permita que el confesor de la fe católica sufra ninguna inquietud.

Pues no creer al que profesa verdaderamente no es purgar la herejía, sino hacerla. Si se permite, surgirá una ocasión de infidelidad, y ellos mismos incurrirán en las culpas que imprudentemente quieren corregir.

Por lo tanto, que el Señor Serenísimo considere esto con piadosa previsión, y como he pedido, nuevamente ruego con fervientes súplicas, que no permita que el inocente sea afligido nuevamente como si fuera culpable, para que Dios Todopoderoso, que ve que vuestra clemencia ama y defiende la integridad de la rectitud católica que le es agradable, les permita gobernar aquí una república pacífica con los enemigos vencidos, y reinar con sus santos en la vida eterna. (Cf. Juan Diácono l. IV, n. 36.)

CARTA XVII. A TEOTISTO. Proteja al presbítero Juan, absuelto del crimen de herejía que se le impuso, de toda molestia.

Gregorio a Teotisto, pariente del emperador.

Sabemos que la cristiandad de vuestra excelencia está siempre inclinada a las buenas obras; y por eso les proporcionamos causas de mérito, que sabemos que aman, para que nos unamos a sus méritos al proveerles.

Les indicamos, por lo tanto, que el presbítero Juan, portador de las presentes, ha sido declarado libre de las acusaciones que se le hicieron. Examinando con sutilidad su fe en un concilio, como pidió, no encontramos en él ninguna culpa de confesión perversa. Pero como apareció, por la misericordia de Dios, como profesor y adorador de la fe recta, lo absolvemos con nuestra definición, especialmente cuando sus acusadores profesaron no conocer la herejía de los marcianistas que mencionaban. Por lo tanto, saludándolos con afecto paternal, les pedimos que se dignen protegerlo con la gracia de su favor. Y para que nadie quiera afligirlo en vano después de esto, o imponerle alguna molestia por esta razón de cualquier manera, que la defensa de vuestra excelencia lo proteja y defienda con más insistencia por su mérito, para que ni una tribulación injusta lo consuma más, y que el Creador y Redentor del género humano, a quien adoran con sincera confesión, les recompense con muchos bienes por todo lo que hacen. Mes de octubre, indicción 14.

CARTA XVIII. A JUAN, OBISPO. Concede el uso del palio y confirma los antiguos privilegios.

Gregorio al obispo Juan de Siracusa.

Provocados por la benevolencia de la sede apostólica y el orden de la antigua costumbre, hemos previsto conceder a vuestra fraternidad, que se sabe que ha asumido el oficio de gobierno en la Iglesia de Siracusa, el uso del palio, en los tiempos y el orden en que también se sabe que lo usó tu predecesor: advirtiéndote, sin embargo, que así como te alegras de haber recibido de nosotros el uso de este adorno para el honor del oficio sacerdotal, así también te esfuerces por adornar el oficio recibido con la probidad de tus costumbres y acciones, para la gloria en Cristo nuestra. Pues serás conspicuo con un doble adorno, si al hábito de este cuerpo se unen también los bienes de tu mente. Pues firmamos con nuestra autoridad todos los privilegios que se sabe que fueron concedidos anteriormente a tu Iglesia, y decretamos que permanezcan inviolados. (Ver sup. l. V, ep. 17.)

CARTA XIX. A DOMINICO, OBISPO. Que su mutuo amor adquiera el gozo celestial, y se ayuden con oraciones mutuas.

Gregorio al obispo Dominico de África.

La expresión de sus cartas, llena de caridad sacerdotal, hace que vuestra santidad permanezca en nuestras mentes de tal manera que no se cree que esté ausente en cuerpo, ya que siempre permanece en el corazón por el afecto. Para que este amor que tenemos el uno por el otro nos adquiera el bien de los gozos celestiales, seamos ayudantes mutuos, y ofrezcamos el auxilio de la oración mutua; para que la misericordia divina nos conceda el don de su clemencia, y predicar lo que ama, y seguir lo que nos ha permitido predicar. Y así disponga la protección de su piedad el ministerio de nuestro oficio, para que llevemos fruto de los confiados al mismo Señor que viene, y seamos llevados a las recompensas futuras de la equidad con el lucro de otros, con su gracia ayudante. Pues está escrito: "Orad unos por otros, para que seáis salvos" (Santiago V, 16), para que merezcamos llegar a esto, y yo por ustedes ante el santísimo cuerpo del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, y ustedes por mí ante el santo mártir Cipriano, debemos dedicarnos a la oración. Pues nuestras oraciones se elevan tanto más rápidamente al oído de la piedad del Señor, cuanto más las agudiza el ardor de la caridad al ser ofrecidas mutuamente por ustedes. Pero como vuestra santidad se niega a dirigirse a mí con palabras desnudas, también ha unido regalos a las cartas. Los hemos recibido con acción de gracias; pero sin embargo, nos deleitamos más con el afecto de vuestra mente que con la abundancia de cosas.

CARTA XX. A CIPRIANO, DIÁCONO. Persuada al obispo León de Catania para que ceda un presbítero al obispo Juan de Siracusa.

Gregorio a Cipriano, diácono.

Así como tu amor se esforzó diligentemente por la persona de nuestro hermano y co-obispo Juan, para que, con la ayuda de Dios, fuera ordenado en la Iglesia de Siracusa, así ahora es necesario que, por los esfuerzos de tu amor, también se le proporcionen consuelos de gobierno. Pues dice haber tenido un presbítero propio, que sin embargo se dice que fue ordenado por nuestro hermano y co-obispo León en la Iglesia de Catania. Y como va a una nueva Iglesia, es necesario que tenga allí a sus propios hombres, para que cuando esté agobiado por los tumultos de las causas, encuentre en su retiro donde descansar, debes persuadir amablemente y dulcemente a nuestro hermano y co-obispo León para que le ceda al mencionado presbítero, no sea que parezca que abandona a quien tan benignamente cedió para ser ordenado. Pero así como el mismo hermano y co-obispo nuestro Juan, según he aprendido de su mente, no olvida que es su archidiácono, ni por el episcopado asumido, así también el mencionado hermano y co-obispo nuestro León debe considerarlo como propio, y no solo en la persona de un presbítero, sino en cualquier cosa en la que necesite su consuelo, debe proporcionarle su ayuda. Mes de noviembre, indicción 14. (Cf. Juan Diácono l. III, n. 20.)

CARTA XXI. A PEDRO, OBISPO. Recomienda tres Iglesias desprovistas de sus propios obispos.

Gregorio al obispo Pedro de Hydrunto.

La preocupación pastoral nos obliga a atender con consideración solícita a las Iglesias que carecen de la dirección de un sacerdote, para que, al fallecer su rector, no surja, Dios no lo quiera, algo contrario a las reglas de los Padres. Dado que hemos reconocido que las Iglesias de Brindisi, Lippia y Gallipoli están completamente desprovistas tras el fallecimiento de sus

obispos, hemos decidido encomendar a tu fraternidad la tarea de visitarlas. Debes llevar a cabo esta misión de tal manera que no permitas que nadie disminuya las promociones de los clérigos, los ingresos, el ornato, los ministerios, o cualquier otra cosa que pertenezca a su patrimonio. Por lo tanto, tu fraternidad se apresurará a ir a las mencionadas Iglesias y se esforzará en advertir al clero y al pueblo de dichas Iglesias con exhortaciones constantes, para que, dejando de lado el interés personal, con un solo y mismo consenso, elijan sacerdotes que sean dignos de tan gran ministerio y que no sean rechazados de ninguna manera por los venerables cánones. Una vez que hayan sido postulados, con la solemnidad del decreto reforzado por las suscripciones de todos y el testimonio de las cartas de tu amor, que vengan a nosotros para ser consagrados; asegurándote antes que nada de que ninguna persona laica, de cualquier tipo de conducta o mérito, presuma aspirar a esto, y que tú, Dios no lo quiera, incurras en peligro para tu orden. Concedemos que los monasterios, si los hay, establecidos en sus parroquias, estén bajo tu cuidado y disposición hasta que se ordene allí un obispo propio, para que, con la vigilancia de tu solicitud, respondan a su propósito con acciones adecuadas, con la ayuda de Dios. Mes de enero, indicción 14.

CARTA XXII. A PEDRO OBISPO. Para que consagre la Iglesia y el baptisterio.

Gregorio a Pedro, obispo de Aléria en Córcega.

Dado que en la isla de Córcega, en el lugar llamado Nigeuno, en la posesión que se llama Cellas Cupias, de la jurisdicción de la santa Iglesia Romana, a la que servimos por la gracia de Dios, hemos ordenado que se funde una basílica con baptisterio en honor del bienaventurado príncipe de los apóstoles Pedro y del mártir Lorenzo, para la salvación de las almas, exhortamos a tu fraternidad con estas palabras para que acudas sin demora al lugar mencionado, y, realizando las solemnes ceremonias de la dedicación, consagres solemnemente la iglesia y el baptisterio. Los santuarios recibidos los colocarás con reverencia.

CARTA XXIII. A ANTHEMIUS SUBDIÁCONO. Que obligue al obispo de Amalfi a residir en su Iglesia.

Gregorio a Anthemio subdiácono.

Nos ha llegado la noticia (Grat. 7, q. I, c. 20) de que Pimenio, obispo de la ciudad de Amalfi, no está contento de residir en su Iglesia, sino que vaga por diversos lugares, lo cual, al verlo otros, tampoco se quedan en el castillo, sino que, siguiendo su ejemplo, prefieren vivir fuera. Y porque al actuar así ellos mismos invitan más bien a los enemigos a saquearlos, por eso te ordenamos con esta autoridad que no dejes de advertir al mencionado obispo para que no presuma hacer esto en adelante, sino que resida en su Iglesia como corresponde a un sacerdote. Si después de tu advertencia descubres que no se enmienda, te encargarás de asignarlo a un monasterio y de informarnos de todas las maneras posibles, para que nuevamente, con nuestra instrucción, sepas qué debes hacer.

CARTA XXIV. A MARINIANO OBISPO. Aprueba que algunos se quejen injustamente de que el caso entre la Iglesia de Rávena y el abad Claudio se discuta en Roma; promete una sentencia justa.

Gregorio a Mariniano, obispo de Rávena.

Hemos recibido las cartas de tu fraternidad que nos trajo el diácono Virgilio, en las cuales indicaste que algunos del clero y del pueblo clamaron que es contra las leyes y los cánones

que el caso entre tu Iglesia y el abad Claudio deba ser examinado y juzgado aquí. Si conocieran el orden eclesiástico, o entre quiénes se lleva a cabo, se abstendrían de toda queja superflua, especialmente porque el caso no pudo ser tratado allí, donde el mencionado abad se quejó de haber sufrido injusticia por parte de tu predecesor, y de seguir sufriendo por ello hasta ahora. Esto podría haberse objetado, si no hubiera recurrido al superior, y si no hubiera buscado que el mérito de su causa se resolviera ante él. ¿Acaso no sabes que el caso que surgió entre el presbítero Juan y nuestro hermano y co-obispo Juan de Constantinopla, según los cánones, recurrió a la sede apostólica y fue definido por nuestra sentencia? Si, por lo tanto, un caso de esa ciudad donde reside el príncipe fue llevado a nuestro conocimiento, ¿cuánto más un asunto que está entre ustedes debe ser resuelto aquí con la verdad conocida? Pero no dejes que las palabras de los necios te conmuevan allí, ni creas que por nosotros se hará algún daño a tu Iglesia. Pues si preguntas al siervo de Dios Secundino, tu diácono, y a nuestro notario Castorio, reconocerás por ellos cómo tu predecesor quiso ordenar este caso. Sin embargo, tu fraternidad actuó sabiamente al enviar personas para el asunto mismo, y no escuchar palabras vanas. Confiamos en el Dios todopoderoso que, una vez examinada la verdad con más detalle, se impondrá un final a este caso que sea agradable a Dios, de modo que no quede ninguna queja de nuevo, ni ninguna parte sea oprimida contra la justicia. La espada que nuestro queridísimo hijo Pedro, el diácono, dejó allí como defensor ante tu predecesor, envíanosla a través del siervo de Dios Secundino y Castorio, el notario, portadores de estas presentes.

CARTA XXV. A MÁXIMO DE SALONA. Que obedezca finalmente, y después de treinta días, dejando de lado toda excusa, venga a Roma, donde se pondrá fin a su caso según los cánones. Mientras tanto, permanezca privado de la sagrada comunión por su soberbia, y no moleste ni al obispo Paulino ni al archidiácono Honorato.

Gregorio a Máximo, usurpador de la Iglesia de Salona.

Mientras, con nuestras cartas, buscas ciertas excusas para diferir en mostrar obediencia, mientras, tantas veces advertido por nosotros para que vengas por la satisfacción de la verdad, lo pospones, das más crédito a lo que se ha dicho contra ti; y si acaso faltara algo más que te agravie o perjudique, haces que solo la dilación te acuse de ser culpable. Humíllate finalmente, y sométete a la obediencia, y apresúrate a venir a nosotros sin ninguna excusa, para que, una vez investigada y conocida la verdad, se decida lo que sea justo y canónico según el temor de Dios. Ten por seguro que te guardaremos justicia y los estatutos de los cánones, y, con la revelación del Señor, el autor de la verdad, pondremos un fin justo a tu causa. Pues lo que pides (Grat. caus. 6, q. 5, can. 1), que debamos enviar una persona allí, para que, estando presente, pueda haber prueba de lo que se dice, sería de alguna manera excusable, si alguna vez la razón impusiera al acusado la necesidad de la prueba. Pero después de que no a ti, sino a los acusadores les incumbe esta carga, no dejes de venir a nosotros, como hemos dicho, sin dilación; y o bien el acusador estará presente sin demora, quien con prueba adecuada sostenga lo que se ha dicho sobre la herejía simoníaca u otras cosas; o ciertamente, en lo que respecta a la salud del mismo asunto, con la intervención del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, se proveerá una justa dispensación; para que ninguna disimulación ante Dios, por haber llegado esto a nuestra conciencia, pueda confundirnos con culpa de reato. Pero lo que indicas que los serenísimos señores han ordenado que el conocimiento debe ser allí, no hemos recibido ninguna otra orden de ellos sobre este asunto, sino que debes venir a nosotros. Pero incluso si tal vez, por la utilidad de su república, que les ha sido concedida por la divina largueza, ocupados en muchas cosas y en diversas preocupaciones, se les ha sugerido, y su orden ha sido obtenida por obrepción, después de que nos es conocido a nosotros y a todos que los piísimos señores aman la

disciplina, respetan los órdenes, veneran los cánones, y no se mezclan en causas sacerdotales, llevamos a cabo con insistencia lo que beneficia tanto a su alma como a la república, y a lo que nos impulsa el respeto del terrible y temible juez.

Por lo tanto, cesa de todas las excusas, y no te demores en estar aquí, para que, fortalecidos por la investigación de la verdad, pongamos finalmente un término a tu causa. Pero lo que hemos sabido que temes mucho y estás completamente asustado de que tal vez vengamos a vengarnos de ti por haber irrumpido desordenadamente en el orden sacerdotal sin nuestro consentimiento, es ciertamente una culpa intolerable; pero según las órdenes del serenísimo señor emperador, si no persistes más en el error de tu contumacia, la perdonamos, y no nos movemos contra ti por este asunto. Pero no permitimos que pasen sin investigación las otras cosas que se nos han dicho.

Porque hace tiempo te enviamos cartas, para que hasta que conociéramos la voluntad del mismo serenísimo señor, no te atrevieras de ninguna manera a celebrar las solemnidades de las misas, pero tú, con mente altiva, actuaste astutamente para no recibir las mismas cartas, cuya sentencia, sin embargo, de alguna manera conociste, pero no quisiste guardar; por lo tanto, confirmamos lo que te enviamos escrito antes, para que no te atrevas a celebrar las solemnidades de las misas, hasta que todo lo que se ha dicho contra ti haya sido investigado y discutido minuciosamente. Y si acaso, con atrevimiento perverso, te atreves a celebrar, debes saber que no estás libre de la prohibición de la comunión que te fue impuesta anteriormente. Pues incluso si faltan otros excesos, solo por esta culpa de soberbia, te privamos de la comunión del cuerpo y sangre del Señor. Por lo cual, mostrando la obediencia que corresponde, apresúrate a venir a nosotros, como hemos dicho, de tal manera que tengas un plazo de treinta días, para que prepares tu viaje, y, dejando de lado toda excusa, no te demores en estar aquí.

Si alguna ocasión para oponerse a tu viaje surge de los jueces, o de la mano militar, o del pueblo, reconocemos con qué astucia se actúa. Así que ya ves cómo aquí o en el juicio futuro ante Dios todopoderoso darás cuenta de tu obligación, quien has provocado una sentencia estricta sobre ti por tu desprecio.

Además, me ha llegado que mi hermano y co-obispo Paulino, y Honorato, archidiácono de la Iglesia de Salona, por no haber querido consentir en tu presunción, sufren graves molestias de tu parte, de tal manera que, habiendo dado fiadores, están constreñidos a que no se les permita salir de la ciudad o de sus casas. Si esto es así, al menos ya tarde, volviendo a los sentidos de la salvación, al recibir estas presentes cartas, abstente de molestarlos, para que tengan libre licencia de venir a mí si quieren, o de ir a cualquier otro lugar por sus utilidades.

CARTA XXVI. A LOS SALONITANOS. Que no se mueve contra Máximo por odio privado; sin embargo, se maravilla de que de ellos apenas unos pocos se hayan abstenido de la comunión de Máximo.

Gregorio a los amadísimos hijos, clero y nobles que residen en Salona.

Me ha llegado que algunos hombres de mente perversa, para herir los ánimos de vuestra dilección, han intentado insinuarles que yo me muevo contra Máximo por algún odio, y que no busco más lo que es canónico, sino lo que es de furor. Pero que esto no sea así, que no sea así en el ánimo sacerdotal, que en cualquier causa se mueva por celo privado. Sin embargo, yo, previendo tanto a vuestra dilección (Grat. 1, q. 6, can. 2) como a mi alma, temiendo el juicio de Dios todopoderoso, deseo que se investiguen las causas de ese Máximo, si no está

oprimido por crímenes que contradicen el sagrado orden, si no intenta alcanzar el oficio sacerdotal por la herejía simoníaca, es decir, ofreciendo recompensas a algunos que lo eligen. Entonces será libre para interceder por ustedes ante el Señor, si no viene atado por sus propios pecados al lugar de la intercesión.

Sin embargo, ya su culpa de soberbia se muestra abiertamente, porque, llamado a venir a nosotros, se resiste con diversas excusas, huye, teme. ¿De qué, entonces, teme, si su conciencia no lo acusa de lo que se le ha clamado? He aquí que ya hace tiempo que vuestra dilección está sin pastor, y como Dios todopoderoso les haga saber, compadezco profundamente su desamparo desde lo más profundo de mi corazón. Pues escucho las dilaceraciones que ocurren en el rebaño del Señor. Pero cuando falta el pastor, ¿quién vigila contra los lobos? Por lo tanto, insten a ese Máximo para que venga aquí a nosotros, para que, si podemos encontrarlo inocente, lo confirmemos. Pero si lo que se ha dicho de él resulta ser cierto, que vuestra dilección no esté ya tanto tiempo desamparada por la interposición de su persona.

Porque tengan por cierto que ni por odio, ni por celo de interés privado, me muevo contra él; sino que, con la ayuda de Dios, decreto lo que sea canónico y justo.

Sin embargo, me he maravillado mucho (Grat. dist. 93, c. 2) de que en tanto clero o pueblo de la Iglesia de Salona apenas se hayan encontrado dos de los órdenes sagrados, a saber, nuestro hermano y co-obispo Paulino, y mi amadísimo hijo Honorato, archidiácono de la misma Iglesia, que no consintieran en comunicar con Máximo, quien usurpó el sacerdocio, y se reconocieran como cristianos. Pues debieron, hijos amadísimos, considerar sus órdenes, y reconocer como rechazado a quien la sede apostólica rechazaba, para que primero, si pudiera ser limpiado de los crímenes imputados, y entonces vuestra dilección le comunicara, para no ser partícipes de su obligación. Sin embargo, estamos ligados a vuestra caridad con las entrañas de la piedad; y porque hemos sabido que algunos de ustedes han sido violentamente presionados para consentirle y comunicarle, rogamos al Dios todopoderoso que los absuelva de toda culpa de sus pecados y de todas las ataduras de la obligación ajena, y que les conceda en la vida presente la gracia de su protección, y nos permita gozar de ustedes en la patria eterna. Mes de marzo, indicción 14.

CARTA XXVII. AL CLERO Y PUEBLO DE JADERA. Afirma que se mueve contra Máximo solo por el celo de la justicia. Exhorta a que se suspendan de la comunión de Máximo, y que reciban la sagrada comunión de aquellos que saben que no comunican con Máximo.

Gregorio a los presbíteros, diáconos y clero, nobles y pueblo que residen en Jadera, y que han comunicado con el prevaricador Máximo.

Me ha llegado que algunos de ustedes, engañados por ignorancia o necesidad, han comunicado con aquellos que, como saben, han sido privados de la comunión por la sede apostólica, por culpa, como saben, exigente; mientras que otros, con saludable discreción, protegidos por el Señor, se han abstenido; y tanto me alegro por los constantes, como me lamento por los desviados, porque los misterios de la sagrada comunión, que nos han sido concedidos por la divina piedad para nuestra absolución, los han recibido más bien en detrimento de su alma. Y porque, como Dios todopoderoso les haga saber, compadezco profundamente a vuestra caridad desde lo más profundo de mi corazón, con afecto paternal les exhorto y aconsejo que cada uno se suspenda de la comunión ilícita, y que rehúse absolutamente a aquellos que la sede apostólica no recibe en la comunión de su consorcio,

para que no se presenten culpables ante el juicio eterno de aquello de lo que podían ser salvados.

Sin embargo, he sabido que algunos hombres de mente perversa han intentado insinuar allí que yo me muevo contra Máximo por algún odio, y que no busco lo que es canónico, sino más bien lo que es de furor. Pero que esto no sea así, que no sea así en el ánimo sacerdotal, que en cualquier causa se mueva por celo privado. Yo, previendo tanto al pueblo que reside en esas partes, como a mi alma, y temiendo el juicio de Dios todopoderoso, quiero que se investiguen las causas de ese Máximo, y con toda sinceridad, con la revelación del Señor, definir lo que es canónico. A quien, porque le hemos escrito frecuentemente que no celebre las solemnes misas antes de que pudiéramos conocer su causa, de lo contrario estaría privado de la comunión; y ya su culpa de soberbia se muestra abiertamente, porque, como he dicho, tantas veces advertido para que venga a nosotros, se resiste con diversas excusas, huye, teme. ¿De qué, entonces, teme, si su conciencia no lo acusa de lo que se ha dicho? Conociendo esto, después de que no pueden asumir ninguna excusa de ignorancia, les ruego, exhorto y aconsejo que se suspendan por completo de la comunión prohibida, y que ninguno de ustedes presuma comunicar con ningún sacerdote que comunique con el mencionado Máximo, en contra de su alma.

Sin embargo, porque he oído, como he dicho antes, que algunos de ustedes han caído por ignorancia, y otros han sido oprimidos violentamente para comunicar, ruego al Dios todopoderoso que custodie con la protección perpetua de su gracia a aquellos que no han consentido en esta depravación, y que les responda con la largueza deseada, y que absuelva de toda culpa de pecados y de todas las ataduras de la obligación ajena a aquellos que han sido llevados a la culpa por estudio, ignorancia, o cualquier otra causa, y que a todos les conceda en la vida presente la gracia de su protección, y nos permita gozar de ustedes en la patria eterna. Para que esta intercesión les aproveche ante Dios nuestro Salvador, muestren obediencia a nuestras exhortaciones por la salvación de su alma, y reciban la sagrada comunión de aquellos que saben que se han abstenido o se abstienen de la comunión del mencionado Máximo.

CARTA XXVIII. A CÁNDIDO OBISPO. Que asuma a los monjes aptos para el oficio presbiteral con el consentimiento del abad, y ordene presbíteros.

Gregorio a Cándido, obispo de la ciudad vieja mayor.

Tu fraternidad nos ha indicado que no tienes presbíteros, y por esta causa sufres una necesidad no pequeña. Y porque en algunos monasterios establecidos en tu parroquia se dice que hay algunos monjes que pueden ser aptos para este oficio, y solicitas con nuestra autoridad promoverlos a este orden, por lo tanto, con estas presentes cartas te damos licencia para tomar monjes de los monasterios situados en tu parroquia con el consentimiento de su abad, y ordenarlos presbíteros. Pero sobre todo, estén atentos a investigar minuciosamente la vida y los actos de aquellos que van a ser constituidos en este oficio, y entonces, si son dignos, ordénalos. Pero si alguna culpa en ellos se hace evidente que no les permite ser promovidos a este orden por prohibición canónica, que ninguna súplica o favor de persona te engañe, para que no debas imponerles las manos, no sea que, Dios no lo quiera, este honor se convierta en castigo para ellos y en pecado para ti.

CARTA XXIX. A MARINIANO OBISPO. Que no cargue el monasterio contra la disposición de su predecesor, confirmada arriba, carta 1. Que no escuche a los que persuaden

con astucia. Que no busquen más el dinero que la salvación de las almas. Que no permita que los clérigos molesten a los monasterios.

Gregorio a Mariniano, obispo de Rávena.

Nos sorprende cómo tan rápidamente se ha alterado el discernimiento de tu fraternidad, al punto de no advertir lo que se requiere. De lo cual nos lamentamos, porque das una clara indicación de que las palabras de los que mal aconsejan han tenido más peso en ti que el estudio de la lectura divina. Y aunque te corresponde defender los monasterios y congregar allí a los religiosos con el máximo empeño, para que puedas obtener ganancia de la congregación de almas, deseas, como tus cartas lo atestiguan, ejercer sobre ellos cargas opuestas; y, lo que es peor, procuras hacernos partícipes de tu culpa, es decir, al querer, con nuestro consentimiento, sobrecargar el monasterio que tu predecesor fundó bajo el pretexto de cuidar asuntos y causas. Debes recordar que, estando tú presente, y también diversos presbíteros, diáconos y tus clérigos, concedimos lo que solicitaron, en contra del testamento de su precepto. Sin embargo, la disposición de tu mismo predecesor sobre el monasterio fue confirmada, y ahora, ignorando esto, nos pides que ordenemos lo contrario. Y sabemos que estas cosas no son tuyas; pero al no rechazar escuchar a quienes dicen cosas inapropiadas, no solo perjudicas tu reputación, sino también las almas. Por tanto, porque te amo mucho, te exhorto encarecidamente a que consideres estrictamente no preocuparte más por el dinero que por las almas. Aquello debe ser visto de lado, pero en esto debe trabajarse con toda la intención de la mente y esforzarse vehementemente. Dedica a esta causa tu esfuerzo y preocupación con vigilancia, porque nuestro Redentor no busca oro del oficio sacerdotal, sino almas.

Además, nos ha llegado la noticia de que los monasterios bajo tu fraternidad están siendo sobrecargados por las importunidades de los clérigos y sus diversas molestias. Para que esto no ocurra en el futuro, prohíbelo con estricta advertencia, de modo que a los monjes que allí residen se les permita exultar libremente en las alabanzas de nuestro Dios.

En cuanto a los clérigos Romano y Dominico, que con temeraria audacia se atrevieron a salir de esta ciudad sin nuestra bendición, aunque merecían un castigo mayor, deben ser liberados por un acto de benignidad, para que se les inste a regresar a su oficio. Mes de abril, indicción 14.

CARTA XXX. A SECUNDO. Que se apresure a procurar la paz con el rey Agilulfo. Que anime al obispo Marinianus a la misericordia con los pobres.

Gregorio a Segundo, siervo de Dios en Rávena.

Después de que Castorio, al regresar, nos informó de todo lo que se había hecho entre vosotros y el rey Agilulfo, para que nadie pudiera encontrar excusa contra nosotros por la demora, decidimos enviarlo de nuevo allí con toda celeridad. Por tanto, conociendo de él lo que debe hacerse, sé diligente y asegúrate de que esta paz se ordene, porque, según se dice, algunos intentan impedirlo. Por esta razón, apresúrate a actuar con vigor, para que vuestro esfuerzo no quede sin efecto. Pues ya estas partes y diversas islas están en gravísimo peligro.

Nuestro hermano el obispo Marinianus (Grat. dist. 86, c. 6) despiértalo con las palabras que puedas, porque sospecho que ha caído en letargo. Pues vinieron a mí algunos, entre ellos ancianos mendicantes, a quienes interrogué sobre lo que habían recibido y de quién, y relataron detalladamente cuánto y de quién se les había dado en el camino. Cuando les

pregunté con interés sobre el mencionado hermano, qué les había dado, respondieron que le habían rogado, pero que no habían recibido nada de él; tanto que ni siquiera pan en el camino recibieron, cuando siempre fue habitual para esa Iglesia dar a todos. Dijeron: Nos respondió diciendo: No tengo nada que pueda daros. Y me sorprende que quien tiene vestiduras, tiene plata, tiene bodegas, no tenga lo que debe dar a los pobres.

Dile, pues, que cambie de lugar y de mente (Ibid.). No crea que solo la lectura y la oración son suficientes, para que estudie retirado y no fructifique con la mano; sino que tenga la mano generosa, acuda a los necesitados, considere la pobreza ajena como propia, porque si no tiene esto, lleva en vano el nombre de obispo. Ciertamente le advertí algunas cosas sobre su alma en mi carta, pero no me respondió en absoluto, por lo que creo que ni siquiera se dignó leerla. Por esta razón, ya no fue necesario que le advirtiera algo en mi carta, sino que solo escribí lo que como consejero en causas terrenales pude dictar. Pues no debía fatigarse en dictar a un hombre que no lee. Por tanto, tu dilección háblale en secreto de todo esto, y adviértele cómo debe disponerse, para que por la negligencia presente, no pierda, Dios no lo quiera, la vida anterior.

CARTA XXXI. A LOS RAVENATES. Quien haya puesto libelos de acusación contra Castorio durante la noche, sea privado de la sagrada comunión, a menos que públicamente muestre la verdad de la acusación o confiese su error.

Gregorio al obispo Mariniano de Rávena con los demás hermanos y coobispos, sacerdotes, levitas, clero, nobles, pueblo, soldados residentes en la ciudad de Rávena, o viviendo fuera de ella.

Alguien (Grat. 2, q. 1, c. 2), lleno del consejo del maligno espíritu, colocó en el silencio nocturno en un lugar de la ciudad una acusación contra nuestro notario y representante Castorio, hablando en su crimen, y también astutamente contradiciendo a mí sobre hacer la paz. Y porque quien habla verdaderamente no debe temer darse a conocer, debe salir públicamente y mostrar todo lo que se atrevió a decir en su acusación; si no sale, ni confiesa públicamente, quienquiera que sea que se atrevió a hacer esto, o dio su consentimiento en el consejo de tal iniquidad, definimos por el Espíritu de Dios y de nuestro Señor Jesucristo que sea privado de la participación de su santo cuerpo y sangre. Si, sin embargo, porque está oculto y no se le conoce, no puede ser retenido por la disciplina como cómplice de tal mal, y ya prohibido se atreve a recibir el cuerpo y la sangre del Señor, sea golpeado con la venganza del anatema, y como engañoso y pestilente sea separado del cuerpo de la santa Iglesia. Si acaso hay alguien a quien, ignorando que es autor y partícipe de este hecho, le enviamos cartas deseándole el bien, que esa súplica sea vacía ante el omnipotente Señor. Pero si en la misma ciudad sale al público y puede demostrar lo que dijo, o, ciertamente, sabiendo que no puede mostrar lo que escribió, confiesa abiertamente su error, no sea privado de la participación del cuerpo y sangre del Señor, ni esté alienado del cuerpo de la santa Iglesia, porque nosotros reconocemos ante el omnipotente Señor nuestras culpas diarias para que, aunque manteniendo la moderación de la disciplina, perdonemos e indulgamos los errores de otros. Mes de abril, indicción 14.

CARTA XXXII. AL OBISPO FORTUNATO. Si un esclavo judío o pagano desea convertirse a la fe cristiana, sea liberado.

Gregorio al obispo Fortunato de Nápoles.

A vuestra fraternidad escribimos anteriormente, para que aquellos que, por la inspiración de Dios, desean venir de la superstición judía a la fe cristiana, no tengan sus amos licencia para venderlos; sino que desde el momento en que manifiesten el deseo de su voluntad, deban ser defendidos en libertad en todo. Pero porque, según hemos entendido, no consideran que esta condición les obligue en el caso de los siervos paganos, vuestra fraternidad (Grat. dist. 54, c. 15) debe ser diligente en esto; y si de su servicio no solo un judío, sino también cualquier pagano desea convertirse en cristiano, una vez que su voluntad haya sido manifestada, no se le permita bajo ningún pretexto o argumento venderlo a ningún judío, sino que quien desea convertirse a la fe cristiana sea defendido por vuestra protección y liberado en todos los aspectos. Aquellos que deben perder tales siervos, para que no consideren irracionalmente que sus intereses se ven obstaculizados, debéis observar esto con cuidadosa consideración; de modo que si los paganos, que compraron por motivos de comercio de tierras extranjeras, dentro de tres meses mientras se encuentra un comprador, huyen a la Iglesia y manifiestan su deseo de convertirse en cristianos, o incluso fuera de la Iglesia han manifestado tal deseo, reciban su precio del comprador cristiano. Si después de los tres meses establecidos, alguno de estos siervos manifiesta su deseo y quiere convertirse en cristiano, nadie lo compre después, ni el amo se atreva a venderlo bajo cualquier pretexto, sino que sin duda sea llevado a las recompensas de la libertad, porque se entiende que lo ha reservado no para venderlo, sino para servirle. Por tanto, vuestra fraternidad debe observar todo esto con vigilancia, para que ni la súplica de algunos ni la persona de nadie pueda engañarla. (Cf. Joan. Diac. l. IV, n. 46.)

CARTA XXXIII. AL OBISPO LEÓN. Si los samaritanos han circuncidado esclavos paganos, libérelos sin devolver el precio a los samaritanos.

Gregorio al obispo León de Catania.

Nos ha llegado una noticia detestable y completamente contraria a las leyes, que, si es cierta, acusa gravemente a vuestra fraternidad, porque demuestra que es culpable de menor diligencia.

Hemos sabido que los samaritanos que residen en Catania han comprado esclavos paganos y se han atrevido a circuncidarlos con temeraria audacia. Por tanto, es necesario que ejerzas en esta causa el celo sacerdotal con toda vivacidad y diligencia, y si lo encuentras así, liberes sin demora a los esclavos en todos los aspectos, y les brindes protección eclesiástica, y no permitas que sus amos reciban nada del precio de ninguna manera, quienes no solo deben ser castigados con esta pérdida, sino también con otra pena según las leyes. (Cf. Joan. Diac., l. IV, n. 48.)

CARTA XXXIV. AL NOTARIO CASTORIO. Investigue cuántas letanías solemnes hubo desde la antigüedad en las que el obispo de Rávena usaba el palio.

Gregorio a Castorio, nuestro notario en Rávena.

Cuando el diácono Florentino de la Iglesia de Rávena habló con nosotros sobre el uso del palio por parte de nuestro reverendísimo hermano y coobispo Mariniano, al ser interrogado por nosotros sobre cuál era la antigua costumbre, respondió que en todas las letanías el obispo de la Iglesia de Rávena usaba el palio. Que esto no es así lo hemos aprendido de otros, y se evidenció en las cartas del difunto obispo Juan, que le hicimos mostrar. Pero afirmó lo que se le ordenó decir. Pues en el tiempo en que el mismo difunto obispo Juan fue prohibido por ti de usar el palio de manera desordenada y temeraria, nos escribió que esta era la antigua

costumbre, que el obispo de esa ciudad usaba el palio en las letanías solemnes. De cuyas cartas te hemos enviado copias para tu información. El diácono Adeodato de la misma Iglesia, mientras estuvo aquí, también se esforzó enérgicamente por tratar sobre el uso del palio, y queriendo conocer la verdad, también le preguntamos cuál era la costumbre. Quien, para persuadirnos de que se le creyera y pudiera exigir lo que pedía, testificó bajo juramento que la antigua costumbre era que en cuatro o cinco letanías solemnes el obispo de su ciudad usaba el palio. Por tanto, que tu experiencia vigile diligentemente, y con toda diligencia investigue cuántas letanías solemnes hubo desde la antigüedad. No se esfuerce en llamarlas solemnes, sino mayores; para que, por lo que el mencionado diácono Adeodato testificó y la carta del difunto obispo Juan afirma, cuando se sepa cuántas letanías solemnes hubo, conociendo cuántas veces solía vestirse el palio en las letanías, lo concedamos con mucho gusto. Pero no lo investigue de aquellos que son presentados por los eclesiásticos, sino de otros que sepa que están sin favor de parte, y lo que encuentre con cuidadosa investigación nos lo indique detalladamente, para que, conociendo la verdad, podamos aliviar los ánimos de nuestro reverendísimo hermano y coobispo Mariniano.

CARTA XXXV. AL SUBDIÁCONO ANTHEMIUS. Envía dinero para la redención de cautivos, a lo que le ordena dedicarse con diligencia.

Gregorio al subdiácono Anthemio de Nápoles.

No podemos expresar cuán grande es el dolor y la aflicción en nuestro corazón por lo que ha sucedido en las partes de Campania, pero puedes deducirlo de la magnitud de la calamidad. Por esta razón, para el remedio de los cautivos que han sido capturados, hemos enviado a tu experiencia monedas a través del portador de estas, el magnífico hombre Esteban, exhortándote a que seas completamente diligente, y actúes con vigor, y liberes a los hombres libres que no pueden, según sabes, redimirse a sí mismos, tú apresúrate a redimirlos. Y aquellos que sean siervos, y encuentres que sus amos son tan pobres que no pueden redimirlos, no dejes de comprarlos también. Igualmente, también te encargarás de redimir a los siervos de la Iglesia que han perecido por tu negligencia. A todos los que redimas, te esforzarás en hacer un registro detallado, que contenga sus nombres, dónde residen, qué hacen, o de dónde son, que puedas traer contigo cuando vengas. Así que apresúrate a mostrarte diligente en este asunto, para que aquellos que deben ser redimidos no sufran ningún peligro por tu negligencia, y no comiences a ser culpable ante nosotros después. Pero haz todo lo posible para que, si es posible, puedas comprar a los cautivos por un precio menor. Describe la propiedad con toda pureza y detalle, y transmite esa descripción a nosotros con celeridad. Mes de mayo, indicción 14.

CARTA XXXVI. AL OBISPO SECUNDINO. No permita que Sincero, si se ha abstenido de la sucesión de su suegro, sea acosado por los acreedores de este. Procure que tenga libertad para ir donde quiera para encontrar sustento.

Gregorio al obispo Secundino de Tauromenio.

Tanto la razón de las leyes como la equidad natural nos advierten que quien renuncia a una herencia o se abstiene de la sucesión de sus padres, no debe soportar las cargas hereditarias. Por tanto, ya que Sincero, portador de estas, ha manifestado que su suegro Hilario murió completamente indigente, y que él y su esposa, la hija de este, no se han mezclado en absoluto con sus asuntos, y se queja de que los acreedores de su padre la están acosando para que pague la deuda paterna, vuestra fraternidad debe investigar diligentemente. Y si lo que dice es verdad, debe brindarle protección sacerdotal, y no permitir que sean acosados o sufran

algún daño contra el orden de la razón. Pues es muy duro que donde no ha sentido ningún beneficio, sufra injustamente una pérdida. En cuanto al mencionado portador, si desea venir aquí con su esposa, ya que dice que no puede subsistir allí, que reciban vuestros consuelos por amor a Dios, y que ninguna adversidad los retenga allí contra su voluntad, ni nadie les sea irracionalmente molesto, sino que tengan libertad para ir donde quieran, para que al menos en otro lugar encuentren, con la ayuda de Dios, el sustento para vivir. Mes de junio, indicción 14.

CARTA XXXVII. AL OBISPO COLUMBO. Ha dado cartas a favor de su diácono Rogatiano al rector del patrimonio de Sicilia, para que una causa se resuelva más rápidamente. Que envíe a Pedro, antiguo obispo de Numidia, a Columbo, quien, conociendo mejor la causa allí, lo juzgue canónicamente con los cómplices. No permita que los hijos o esclavos de los católicos sean infectados por el bautismo de los donatistas.

Gregorio al obispo Columbo de Numidia.

Recibimos las cartas de vuestra fraternidad, llenas de dulzura sacerdotal, traídas por el portador de estas, el diácono Rogatiano. Y nos alegró mucho su benigna locución, especialmente porque a través de ellas conocimos vuestra, que es el deseo de nuestro corazón, salud. La devoción de vuestra santidad, la conocimos desde hace tiempo, y ahora, como escribís, así la tenemos. Pues no necesitamos satisfacción sobre cuál es la sinceridad de vuestra fraternidad hacia nosotros, porque la conocemos por el amor de nuestra mente que está hacia vosotros. Al mencionado portador, a quien nos recomendasteis epistolarmente, le dimos cartas al rector del patrimonio de Sicilia, para que inste a la parte adversa a hacer lo que es justo, de modo que, dejando de lado la excusa frustratoria, se lleve a cabo rápidamente la resolución de toda la causa.

Informamos a vuestra santidad que vino a nosotros un hombre llamado Pedro, quien afirma haber sido obispo, y pidió remedio para su causa. Al principio relató cosas que podrían haber sido dignas de compasión; pero al investigar, encontramos después que era muy diferente de lo que indicó, y su acción nos entristeció mucho. Pero como no pudimos conocer a fondo los detalles de su causa debido a la gran distancia del viaje, no pudimos definirla, pues estábamos inciertos. Ahora bien, ya que el mencionado diácono, al regresar, pidió que se le permitiera llevarlo consigo, y él mismo solicitó ser enviado a vosotros, sabiendo que vuestra santidad tiene, como es debido, celo por la fe y amor por la justicia, nos complació, y concedimos lo que pidieron. Por tanto, ya que podéis conocer mejor la causa estando presentes, os exhortamos a que debáis tratar a Pedro de manera justa y canónica, de modo que se cumpla en todo el vigor de la rectitud, y su causa sea juzgada según el temor de Dios y las reglas de la Iglesia. Si alguien es cómplice o partícipe del mencionado Pedro en lo que se le acusa, debe ser investigado cuidadosamente, y, conociendo la verdad, juzgado canónicamente de igual manera.

Además, nos ha llegado una noticia completamente dura y enemiga de la fe recta, porque, lo que es inefable, los hombres católicos, y lo que es peor, los religiosos, consienten que sus hijos y esclavos, o a otros que tienen bajo su poder, sean bautizados en la herejía de los donatistas. Por tanto, si es cierto, vuestra fraternidad debe esforzarse en corregir esto con el mayor empeño, para que la sinceridad de la fe permanezca intacta por vuestra diligencia, y las almas inocentes, que podrían salvarse con el bautismo católico, no perezcan por la infección de los herejes. Cualquiera que, de las personas que mencionamos anteriormente, haya permitido que alguno de los suyos sea bautizado entre los donatistas, debe esforzarse con toda fuerza e insistencia en devolverlos a la fe católica. Si alguien de estos permite que

esto ocurra en el futuro con los suyos bajo cualquier excusa, debe ser completamente excluido del clero.

CARTA XXXVIII. AL SUBDIÁCONO ANTHEMIUS. Recomienda a Alexandria, dejada a Vincomali.

Gregorio al subdiácono Anthemio.

Cuanto más las viudas que viven bien están desprovistas del consuelo de sus esposos, tanto más debe la Iglesia brindarles protección diligente. Por eso, te confiamos esta carta de mandato, para que en Alejandría, a la ilustre mujer, viuda de Vincomalo, le prestes toda la asistencia y cuidado necesarios, siempre que sea necesario, manteniendo la equidad, y te apresures a ofrecerle protección y a atender sus intereses con esmero; no permitas que nadie la moleste o le cause problemas, sino que, como hemos dicho, donde la situación lo requiera, reciba el apoyo de tu diligencia, de modo que nadie intente oprimirla o afligirla en tu presencia. CARTA XXXIX. AL DIÁCONO CIPRIANO. Recomienda a Juan, que ha regresado del cisma, y le otorga ocho sólidos anuales.

Gregorio al diácono Cipriano.

A Juan, el portador de esta carta, quien, por revelación divina, ha regresado a la santa Iglesia desde el cisma de los Histricos, debes tenerlo en todo momento recomendado, manteniendo la equidad, y ofrecerle la protección eclesiástica donde sea necesario. También queremos que, a partir de esta decimocuarta indictione, le des anualmente tantos sólidos como subsidio para su sustento, los cuales debes imputar a tus cuentas.

CARTA XL. AL OBISPO DONO. Ayude al sustento de Jorge, si vive rectamente.

Gregorio al obispo Dono de Mesina.

Jorge, el portador de esta carta, desea, según dice, residir en vuestra ciudad, y ha solicitado ser recomendado a vuestra fraternidad mediante nuestra carta. Como ha prometido abstenerse de malas acciones, hemos considerado que no se le debe negar lo que pide. Por tanto, vuestra santidad debe preocuparse por su alma por amor a Dios, y exhortarlo a volver al camino que agrada a Dios; y si, con la ayuda del Señor, como ha prometido, se abstiene de toda maldad y desea vivir honestamente, vuestra fraternidad, por su propia recompensa, debe ayudar a su sustento, para que no se vea tentado a excusarse en la necesidad para hacer el mal. Considerad también qué sufrirá vuestra fraternidad por su importunidad, ya que ha venido a vosotros con nuestras cartas, y nosotros lo hemos soportado en su súplica sin ninguna autoridad.

CARTA XLI. AL OBISPO RUFINO. Ordenar un presbítero en la Iglesia de Massa Nicoterana para que bautice y celebre misas en lugar del obispo en penitencia.

Gregorio al obispo Rufino de Vivona.

Por el relato de los habitantes de Massa Nicoterana, cuyo obispo ha sido puesto en penitencia por ciertas faltas, hemos sabido que no hay allí ningún presbítero que pueda celebrar los sagrados oficios de las misas, hasta el punto de que incluso afirman que sus hijos han quedado sin bautizar. Y como por esta razón han solicitado encarecidamente que se ordene un presbítero en esa Iglesia, donde vuestra fraternidad realiza la visita, os exhortamos

mediante esta carta a que busquéis en el clero de esa Iglesia a alguien cuya vida y costumbres sean adecuadas para este oficio, y que, con la ayuda del Señor, os apresuréis a consagrarlo como presbítero allí. Pues es muy duro que, mientras se investiga cuidadosamente el caso de su obispo, esa Iglesia no tenga un presbítero que pueda celebrar allí la obra sagrada. Mes de julio, indictione 14.

CARTA XLII. AL OBISPO VÍCTOR. Que ordene un presbítero en el monasterio.

Gregorio al obispo Víctor de Palermo.

Urbico, abad del monasterio de San Hermas, situado en Palermo, nos ha solicitado encarecidamente con su congregación que se ordene un presbítero en ese monasterio para que celebre los sagrados oficios de las misas; y como tal petición no debe ser diferida, hemos considerado necesario exhortar a vuestra fraternidad mediante esta carta a que, sin demora y con la ayuda del Señor, consagre a quien haya sido elegido para este ministerio de esa misma congregación, cuya vida, costumbres y acciones sean adecuadas para tan gran ministerio, de modo que no tenga que salir de su monasterio por esta causa, ni se vea obligado a traer a un extraño para realizar la obra sagrada.

CARTA XLIII. AL PATRICIO VENANCIO. Se lamenta de la discordia entre él y el obispo Juan; le pide que le muestre reverencia y que resuelvan sus diferencias sin dañar la caridad.

Gregorio al patricio Venancio, exmonje.

La carta que nos enviaste nos encontró ya entristecidos al saber que ha surgido un escándalo entre tú y nuestro hermano y coobispo Juan, con cuya concordia deseábamos alegrarnos. Cualquiera que haya sido la causa, no debió llegar la ira al punto de que, como hemos oído, tus hombres armados irrumpieran en el Episcopado y cometieran diversos males al estilo de un enemigo, y que este asunto te separara temporalmente de la caridad paterna. ¿Acaso no podía cualquier contienda que hubiera sido, resolverse tranquilamente, de modo que ni la utilidad de las partes sufriera detrimento, ni la gracia sintiera lesión? No desconocemos la gravedad, santidad y mansedumbre de nuestro mencionado hermano. Por lo cual deducimos que, a menos que una gran aflicción lo hubiera obligado, su fraternidad no habría llegado de ninguna manera a este asunto que dices te ha contristado. Sin embargo, tan pronto como supimos de esto por su carta, le escribimos inmediatamente, exhortándolo a que recibiera tus ofrendas como antes, y permitiera que se celebraran misas en tu casa, e incluso, si lo deseas, que él mismo las celebrara, y que debía llevar a cabo su causa manteniendo la caridad. Y como no queremos que haya discordias ni que permanezcan, hemos considerado que esta exhortación debe repetirse. Por lo tanto, querido hijo, es necesario que le muestres la reverencia sacerdotal que corresponde a los hijos, y no provoques su ánimo a la ira. Pues, ¿con quién tendrás una gracia segura si, Dios no lo quiera, tienes discordia con un sacerdote? Así que, dejando de lado el orgullo de los ánimos, procura llevar a cabo las causas que tienes entre manos de tal manera que la caridad permanezca intacta entre vosotros, y que la utilidad de ambas partes se procure con mansedumbre.

CARTA XLIV. AL OBISPO JUAN. Le exhorta a mostrar a Venancio la benevolencia de antes.

Gregorio al obispo Juan de Siracusa.

Aunque hubo una causa que justificadamente provocó la ira de vuestra fraternidad, de modo que no quisisteis recibir las ofrendas del señor Venancio, ni permitir que se celebraran los

sagrados oficios de las misas en su casa, sin embargo, como la utilidad terrenal debe gestionarse de tal manera que ninguna disputa nos separe del vínculo de la caridad, exhortamos a vuestra santidad, como ya escribimos, a que debéis recibir las ofrendas del mencionado hombre con toda dulzura y sinceridad agradable a Dios, y permitir que se celebren los misterios de las misas en su casa; de modo que, como escribimos, si acaso lo desea, debéis acercaros y celebrar misas en su casa para restaurar la gracia anterior. Es necesario que mostréis afecto sacerdotal a los hijos, y en las causas, según lo permita la razón, no paséis por alto la jurisdicción de vuestra Iglesia. Considerando esto, es necesario que vuestra fraternidad se muestre con discreta moderación hacia ellos, de modo que cumpla saludablemente lo que exige la calidad del asunto, y no se aparte de la gracia de la caridad paterna.

CARTA XLV. AL OBISPO LEONTIO. Le otorga la facultad de dedicar la Iglesia. Confirma las donaciones de sus fundadores.

Gregorio al obispo Leontio de Rímini.

La basílica del beato mártir Esteban, que vuestra fraternidad afirma que fue consumida por el fuego, y que recientemente ha sido restaurada, os otorgamos la facultad de dedicarla, en la cual también queremos que se coloquen los relicarios del mismo beato mártir Esteban. Por lo tanto, querido hermano, es necesario que vayas a la mencionada Iglesia y realices solemnemente la dedicación tanto de la Iglesia como del altar recién construido, para que la devoción de los que esperan la consagración pueda, con la ayuda del Señor, ser cumplida. Además, queremos que todo lo que fue concedido a ese lugar por sus fundadores permanezca en la misma voluntad y firmeza en que fue dejado.

CARTA XLVI. AL OBISPO FÉLIX. Que haga retirar su cátedra del monasterio y no celebre allí misas públicas de nuevo.

Gregorio al obispo Félix de Pesaro.

Nos sorprende que vuestra fraternidad, al descuidar la serie de preceptos que mi predecesor de santa memoria os dio, consagrara el monasterio construido por Juan, el portador de esta carta, de manera diferente a lo que exige el uso de la antigua costumbre. Aunque en ese precepto, entre otras cosas, se ordenó que dedicaseis ese lugar sin misas públicas, y, según nos ha llegado, se colocó una cátedra y se celebran allí públicamente los sagrados oficios de las misas. Si esto es cierto, os exhortamos con estas palabras a que, sin ninguna excusa, hagáis retirar vuestra cátedra de allí de todas las maneras posibles, y no celebréis allí misas públicas de nuevo. Pero, como tanto la costumbre como el tenor del precepto lo indican, si desean que se celebren misas allí, que un presbítero sea enviado por ti.

En ese mismo monasterio, la congregación de siervos de Dios, como el mencionado Juan solicitó y ahora es, y con la gracia de Dios siempre queremos que permanezca. El cáliz que vuestra fraternidad le quitó, si es así, apresuraos a devolvérselo. Por lo tanto, vuestra santidad debe esforzarse en cumplir esto de tal manera que el mencionado portador no tenga necesidad de regresar a nosotros por esta causa.

CARTA XLVII. AL OBISPO LEÓN. Que proteja a Juan, que ha regresado del cisma de los Histricos, y lo apoye con un subsidio anual.

Gregorio al obispo León de Fano.

Así como los cismáticos que persisten en su malvado empeño deben ser reprendidos y detestados, así también aquellos que regresan al seno de la madre Iglesia deben ser consolados y, no menos, apoyados. Por lo tanto, ya que Juan, el portador de esta carta, ha regresado a la unidad de la santa Iglesia desde el error de los Histricos, por la misericordia de Dios, hemos considerado necesario exhortar a vuestra fraternidad a que lo tenga recomendado en todo, manteniendo la razón, y lo proteja con su favor. También hemos previsto que se le debe proporcionar algo de la Iglesia anualmente para que no sucumba a ninguna necesidad después de su conversión. Por lo tanto, ya que ha solicitado encarecidamente ser recomendado a vuestra santidad, es necesario que, por vuestra recompensa, lo apoyéis en todo con vuestros consuelos, como hemos dicho.

CARTA XLVIII. AL ABAD URBICO. Que reciba a Agatón en el monasterio, si su esposa también desea convertirse.

Gregorio al abad Urbico del monasterio de San Hermas, situado en Palermo.

Cualquiera que, movido por la inspiración divina, abandone las acciones de este mundo y se apresure a convertirse a Dios, debe ser recibido con caridad y consolado con dulces palabras, para que, con la ayuda de Dios, se deleite en perseverar en la vida que ha elegido. Por lo tanto, ya que Agatón, el portador de esta carta, desea convertirse en el monasterio de tu amor, te exhortamos a que lo recibas con toda dulzura y amor, y enciendas su deseo de vida eterna con exhortaciones constantes, y te esfuerces diligentemente en cuidar de la salvación de su alma, para que, mientras persevere con devota mente en el servicio de nuestro Dios, bajo tu amonestación, le sea provechoso haber dejado el mundo, y su conversión te beneficie a ti como recompensa. Sin embargo, debes saber que debe ser recibido de esta manera, si su esposa también desea convertirse. Pues, dado que ambos se han convertido en un solo cuerpo por la unión del matrimonio, es incongruente que una parte se convierta y la otra permanezca en el mundo.

CARTA XLIX. AL OBISPO PALLADIO. Envía reliquias para la dedicación de cuatro altares en la basílica que Palladio había construido.

Gregorio al obispo Palladio de Saintes, en Galia.

El portador de esta carta, vuestro presbítero Leuparico, nos ha informado que vuestra fraternidad ha construido una iglesia en honor de los santos apóstoles Pedro y Pablo, así como de los mártires Lorenzo y Pancracio, y que allí habéis colocado trece altares, de los cuales hemos sabido que cuatro aún no han sido dedicados, porque deseáis, con la ayuda de Dios, colocar allí las reliquias de los mencionados santos. Y como hemos proporcionado con veneración las reliquias de los santos Pedro y Pablo, así como de los mártires Lorenzo y Pancracio, os exhortamos a que las recibáis con reverencia y las coloquéis, con la ayuda del Señor, asegurándoos antes que nada de que no falten los medios de sustento para los que sirven allí.

CARTA L. A LA REINA BRUNICHILDA. Envía las reliquias que solicitaba. Le exhorta a que vele por la tranquilidad de quienes las custodien.

Gregorio a la reina Brunichilda de los francos.

La serie de vuestras cartas, que contenía un espíritu religioso y un propósito de mente piadosa, no solo nos hizo alabar la disposición de vuestra voluntad, sino que también nos invitó con gusto a conceder lo solicitado. Pues no nos correspondía negar lo que la devoción

cristiana y el deseo de un corazón recto reclamaban, especialmente cuando supimos que se solicitaban y se abrazaban con toda el alma aquellas cosas que pueden proteger la fe de los creyentes y operar y preservar la salvación de las almas. Por lo tanto, saludando a vuestra excelencia con el debido honor, indicamos al portador de esta carta, Leuparico, a quien escribisteis que es presbítero, por quien recibimos las palabras de vuestras cartas, que hemos proporcionado con la veneración debida las reliquias de los santos apóstoles Pedro y Pablo, según la petición de vuestra excelencia. Pero para que en vos pueda brillar más y más una devoción laudable y religiosa, es necesario que os aseguréis de que los beneficios de los santos sean colocados con reverencia y el debido honor, y que los que sirven allí no sean afligidos por cargas ni molestias, no sea que, ante la necesidad externa, se vuelvan inútiles y perezosos en el servicio de Dios, y sufran, Dios no lo quiera, la injuria y el descuido de los beneficios de los santos que se les han otorgado. Por lo tanto, que vuestra excelencia vele por su tranquilidad, para que, mientras estén protegidos de toda inquietud por vuestro beneficio, puedan ofrecer alabanzas a nuestro Dios con una mente tranquila, y a vos se os acreciente la recompensa en la vida eterna.

CARTA LI. A LOS HERMANOS QUE VAN A INGLATERRA. Exhorta a los compañeros de Agustín a que continúen su viaje a Inglaterra. Obedezcan a Agustín, a quien les ha constituido abad.

Gregorio, siervo de los siervos de Dios, a los siervos de nuestro Señor Jesucristo.

Porque es mejor no comenzar cosas buenas que retroceder de las que se han comenzado por vacilación, es necesario, amadísimos hijos, que con el mayor empeño llevéis a cabo la buena obra que, con la ayuda del Señor, habéis comenzado. No os desanimen, pues, las fatigas del viaje ni las lenguas de los maledicentes; sino que, con toda diligencia y fervor, llevad a cabo lo que habéis iniciado, sabiendo que un gran trabajo es seguido por la gloria de la retribución eterna. Al regresar Agustín, vuestro superior, a quien también hemos constituido abad sobre vosotros, obedecedle humildemente en todo. Sabiendo que será en todo provechoso para vuestras almas lo que se haya cumplido en vosotros bajo su amonestación. Que Dios todopoderoso os proteja con su gracia, y os conceda ver el fruto de vuestro trabajo en la patria eterna. Para que, aunque no pueda trabajar con vosotros, pueda encontrarme con vosotros en el gozo de la retribución, porque ciertamente deseo trabajar. Que Dios os guarde sanos y salvos, amadísimos hijos. Dado el día décimo de las calendas de agosto, bajo el reinado de nuestro señor Mauricio Tiberio, piadosísimo Augusto, en el año decimocuarto, después de su consulado, en el año decimotercero, indictione 14.

CARTA LII. A LOS OBISPOS PELAGIO Y SERENO. Recomienda a Agustín que va a Inglaterra con sus compañeros, y a Cándido, rector del patrimonio.

Gregorio a Pelagio de Tours y Sereno de Marsella, obispos de las Galias.

Aunque los hombres religiosos no necesitan recomendación entre sacerdotes que poseen la caridad agradable a Dios, sin embargo, como se ha presentado la oportunidad de escribir, hemos cuidado de enviar nuestras cartas a vuestra fraternidad, informando que hemos enviado al portador de esta carta, Agustín, siervo de Dios, de cuyo celo estamos seguros, junto con otros siervos de Dios, allí para el beneficio de las almas, con la ayuda del Señor. Es necesario que vuestra santidad se apresure a ayudarlo con su cuidado sacerdotal y a brindarle su apoyo. Para que podáis estar más dispuestos a ayudar, le hemos encargado que os explique detalladamente la causa, sabiendo que, al conocerla, os prestaréis con toda devoción a ofrecerle apoyo, porque la situación lo requiere.

Además, recomendamos a vuestra caridad en todo a Cándido, presbítero, nuestro hijo común, a quien hemos enviado para la administración del pequeño patrimonio de nuestra Iglesia. Dado el día X de las calendas de agosto, indictione 14.

CARTA LIII. AL OBISPO VIRGILIO. Recomienda a Agustín y también a Cándido, presbítero; le aconseja que le restituya las pensiones del patrimonio que había recogido su predecesor.

Gregorio al obispo Virgilio de Arlés, metropolitano.

Aunque confiamos en que vuestra fraternidad está dedicada a las buenas obras y se ofrece espontáneamente en las causas agradables a Dios, sin embargo, creemos útil hablaros con caridad fraterna, para que aumentéis los apoyos que os corresponde ofrecer voluntariamente, también provocados por nuestras cartas. Por lo tanto, informamos a vuestra santidad que hemos enviado al portador de esta carta, Agustín, siervo de Dios, cuyo celo y dedicación nos son bien conocidos, junto con otros siervos de Dios, para el beneficio de las almas, como él mismo podrá indicaros en persona. En esta obra es necesario que lo ayudéis con oración y apoyo, y que, donde sea necesario, le brindéis el auxilio de vuestros apoyos y lo reconfortéis con la consolación paterna y sacerdotal como corresponde, para que, habiendo recibido el consuelo de vuestra santidad, si logra, como deseamos, ganar algo para nuestro Dios, también podáis adquirir una recompensa, ya que devotamente proporcionáis la abundancia de vuestro apoyo para las buenas obras.

Además, vuestra fraternidad debe tener recomendado a Cándido, presbítero, nuestro hijo común, y al pequeño patrimonio de nuestra Iglesia, como si fuera unánime con nosotros, para que, con la ayuda de vuestra santidad, pueda ser de provecho para el sustento de los pobres. Dado que vuestro predecesor retuvo ese pequeño patrimonio durante muchos años y guardó las pensiones recogidas, vuestra fraternidad debe considerar de quién son esos bienes y a quién deben ser entregados, y por respeto a su alma, restituirlas al mencionado hijo nuestro, Cándido, presbítero, para que nos las dirija. Pues es muy execrable que lo que fue guardado por los reyes de las naciones se diga que ha sido quitado por los obispos.

CARTA LIV. A LOS OBISPOS DESIDERIO Y SIAGRIO. Recomienda a Agustín y a Cándido.

Gregorio a Desiderio de Vienne y a Siagrio de Autun, obispos de Galia.

De la sincera caridad de vuestra fraternidad confiamos bien que, por amor al bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, ofrezcáis devotamente consuelo a nuestros hombres, especialmente cuando la calidad de la causa lo exija, donde incluso deseéis concurrir y trabajar más voluntariamente. Indicamos, pues, a vuestra santidad que hemos enviado, por disposición del Señor, a Agustín, siervo de Dios y portador de las presentes, cuyo celo y dedicación nos son bien conocidos, junto con otros siervos de Dios por causa de las almas allí; y que vuestra fraternidad, reconociendo detalladamente lo que se le ha encomendado, le brinde en todo lo que la causa requiera el apoyo necesario, para que podáis ser colaboradores de la buena obra, como es adecuado y conveniente. Así, vuestra fraternidad debe esforzarse por demostrar su devoción en este asunto, para que podamos comprobar con hechos que las buenas opiniones que hemos escuchado de vosotros son verdaderas. Encomendamos en todo a vuestro cuidado a nuestro queridísimo hijo común, el presbítero Cándido, a quien hemos confiado el pequeño patrimonio de nuestra Iglesia establecido en esas partes.

CARTA LV. A PROTASIO OBISPO. Para que inste a Virgilio de Arlés a enviar las pensiones a Roma y tenga a Cándido recomendado.

Gregorio a Protasio, obispo de Aix, en la Galia.

Cuán grande es en vosotros el amor al bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, no solo lo demuestra la prerrogativa de vuestro oficio, sino también la devoción que mostráis hacia las utilidades de su Iglesia. Esto lo hemos conocido por el relato del siervo de Dios Agustín, portador de las presentes, y nos alegramos mucho por el afecto y el estudio de la verdad que hay en vosotros, y damos gracias, porque aunque ausentes en cuerpo, mostráis estar con nosotros en mente y espíritu; ya que exhibís la caridad fraterna como es conveniente. Para que, por tanto, la buena opinión que se ha predicado de vosotros pueda ser confirmada por la verdad de los hechos, decid a nuestro hermano y co-obispo Virgilio que se esfuerce en enviar las pensiones que su predecesor percibió durante muchos años de nuestro pequeño patrimonio y retuvo consigo, ya que son bienes de los pobres. Si acaso intentara excusarse de alguna manera, lo cual no creemos, vosotros que conocéis más detalladamente la verdad, ya que en aquel tiempo ejercíais el cuidado de vicedomino en esa Iglesia, explicad cómo se encuentra la causa, y que no debe retener los bienes de San Pedro y de sus pobres. Y si acaso fuera necesario para nuestros hombres, no neguéis vuestro testimonio en la causa; para que tanto por la verdad como por la devoción de vuestra voluntad, el bienaventurado apóstol Pedro, por cuyo amor hacéis esto, os responda con su intercesión aquí y en la vida futura. Encomendamos mucho a vuestra santidad a nuestro hijo común, el presbítero Cándido, a quien hemos confiado ese pequeño patrimonio. (Ver arriba carta 33.)

CARTA LVI. A ESTEBAN ABAD. Lo alaba por el orden de la congregación y lo exhorta a mantenerlo diligentemente. Agradece por las cucharas y los anillos.

Gregorio a Esteban, abad.

El relato del siervo de Dios Agustín, portador de las presentes, nos ha alegrado, ya que ha narrado que tu amor es vigilante como corresponde; además, afirma que los presbíteros, diáconos y toda la congregación viven unánimes y concordes. Y puesto que la bondad de los superiores es una regla saludable para los súbditos, rogamos al omnipotente Señor que te encienda siempre en buenas obras con la gracia de su piedad, y que guarde a los que te han sido confiados de toda tentación del engaño diabólico, y te conceda vivir con ellos en caridad y en una conducta agradable a Él.

Porque el enemigo del género humano no cesa de acechar nuestros actos, sino que con astucia continua se esfuerza por engañar las almas de los que sirven a Dios en cualquier parte; por eso, amadísimo hijo, te exhortamos a que ejerzas tu diligencia vigilante, y así guardes a los que te han sido confiados con oración y cuidado de proveer, para que el lobo que ronda no encuentre ocasión de desgarrar; de modo que cuando hayas devuelto a nuestro Dios sanos y salvos a aquellos de quienes asumiste el cuidado, Él te recompense con su gracia por tu trabajo y multiplique en ti los deseos de la vida eterna.

Hemos recibido las cucharas y los anillos que enviaste, y agradecemos a tu caridad, porque has mostrado cuánto amas a los pobres al enviar lo necesario para su uso.

CARTA LVII. A ARIGIO PATRICIO. Recomienda a Agustín, sus compañeros y a Cándido.

Gregorio a Arigio, patricio de la Galia.

Cuánta bondad y mansedumbre resplandece en vosotros con una caridad agradable a Cristo, lo hemos sabido por el relato del portador de las presentes, el siervo de Dios Agustín; y damos gracias al omnipotente Dios, quien os ha concedido estos dones de su piedad, por los cuales podéis ser muy loables entre los hombres y verdaderamente gloriosos ante su presencia, lo cual es verdaderamente útil. Rogamos, pues, al omnipotente Señor que multiplique en vosotros los dones que os ha concedido, y os guarde con su protección junto con todos los vuestros, y disponga la acción de vuestra gloria en este mundo de tal manera que os beneficie tanto aquí como en la vida futura, que es lo más deseable. Saludando, pues, vuestra gloria con dulzura paternal, os pedimos que el portador de las presentes y los siervos de Dios que están con él encuentren vuestro consuelo donde sea necesario, para que, al encontrar vuestro favor, puedan cumplir mejor con lo que se les ha encomendado, con la ayuda del Señor.

Además, recomendamos en todo a nuestro hijo Cándido, el presbítero, a quien hemos enviado para la administración del patrimonio de nuestra Iglesia que está allí, confiando en que recibiréis de nuestro Dios la recompensa si vuestra gloria, con devota mente, ofrece su consuelo a los bienes de los pobres.

CARTA LVIII. A TEODORICO Y TEODEBERTO. Recomienda a Agustín, a quien ha encargado llevar consigo algunos presbíteros vecinos a Inglaterra, y a Cándido, administrador del patrimonio eclesiástico.

Gregorio a Teodorico y Teodeberto, hermanos, reyes de los francos.

Después de que Dios omnipotente decoró vuestro reino con la rectitud de la fe y lo hizo conspicuo entre otras naciones por la integridad de la religión cristiana, hemos concebido gran confianza en vosotros, que deseáis en todo convertir a vuestros súbditos a la fe en la que sois sus reyes y señores. Y por eso nos ha llegado que el pueblo de los anglos desea convertirse a la fe cristiana, con la misericordia de Dios, pero los sacerdotes vecinos lo descuidan y dejan que sus deseos se apaguen por falta de exhortación. Por esto, hemos previsto enviar allí al siervo de Dios Agustín, portador de las presentes, cuyo celo y dedicación nos son bien conocidos, junto con otros siervos de Dios. También les hemos encargado que lleven consigo algunos presbíteros vecinos, con quienes puedan conocer sus mentes y ayudar a sus voluntades con su exhortación, en la medida en que Dios lo conceda. Para que puedan ser eficaces y aptos en esta tarea, saludando a vuestra excelencia con caridad paternal, os rogamos que aquellos a quienes hemos enviado merezcan encontrar la gracia de vuestro favor. Y porque es una causa de almas, que vuestro poder los proteja y ayude; para que Dios omnipotente, que os conoce por ayudar con devota mente y todo esfuerzo en su causa, disponga vuestras causas con su propiciación, y después del poder terrenal os conduzca a los reinos celestiales.

Además, pedimos que vuestra excelencia tenga encomendado a nuestro queridísimo hijo Cándido, el presbítero, y el pequeño patrimonio de nuestra Iglesia que está establecido en esas partes, para que el bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, os responda con su intercesión, ya que por la recompensa ofrecéis protección en los bienes de sus pobres.

CARTA LIX. A BRUNICHILDA, REINA DE LOS FRANCOS. Para que brinde protección y ayuda a Agustín, que va a Inglaterra, y a Cándido, administrador del patrimonio.

Gregorio a Brunichilda, reina de los francos.

La cristiandad de vuestra excelencia nos ha sido verdaderamente conocida desde hace tiempo, de modo que no dudamos en absoluto de su bondad; más bien, estamos seguros de que en la causa de la fe concurre devota y diligentemente, y ofrece abundantemente los consuelos de su sincera religiosidad. Confiando bien en esto, saludando con caridad paternal, indicamos que nos ha llegado que el pueblo de los anglos, con el favor de Dios, desea convertirse en cristiano; pero los sacerdotes que están cerca no tienen la solicitud pastoral hacia ellos. Para que sus almas no perezcan en la condenación eterna, nos ha preocupado enviar allí al portador de las presentes, el siervo de Dios Agustín, cuyo celo y dedicación nos son bien conocidos, junto con otros siervos de Dios, para que a través de ellos podamos conocer sus voluntades y pensar en su conversión, con vuestra ayuda, en la medida de lo posible. También les hemos encargado que lleven consigo presbíteros vecinos para llevar a cabo estas tareas. Por tanto, vuestra excelencia, que suele estar dispuesta en las buenas obras, tanto por nuestra petición como por la consideración del temor divino, se digne tenerlo encomendado en todo, y le brinde con vehemencia la gracia de su protección, y le ofrezca la ayuda de su patrocinio en su labor; y para que pueda tener plenamente su recompensa, provea para que pueda ir seguro con su protección a la mencionada gente de los anglos, para que nuestro Dios, que os ha decorado en este mundo con buenas obras agradables a Él, os haga aquí y en el descanso eterno alegraros con sus santos.

Además, encomendando a vuestra cristiandad a nuestro amado hijo Cándido, el presbítero, y el pequeño patrimonio de nuestra Iglesia que está establecido allí, pedimos que obtenga en todo la gracia de vuestra protección.

CARTA LX. A EULOGIO OBISPO. Observa que ambos están unidos por un vínculo especial de caridad: por eso gime con el que sufre; y para no aumentar su dolor, calla los males que sufre de los lombardos. Se maravilla de que no haya respondido a las cartas contra la soberbia de Juan de Constantinopla. Envía regalos mutuos.

Gregorio a Eulogio, obispo de Alejandría.

La caridad, madre y guardiana de todos los bienes, que une y constriñe los corazones de muchos, no considera ausente a aquel a quien tiene presente con los ojos de la mente. En esta raíz, pues, hermano queridísimo, estamos unidos, y la ausencia corporal no puede reclamar nada para sí, ni la lejanía de las regiones; ya que ciertamente no estamos lejos de nosotros mismos quienes somos uno. Sin embargo, deseamos que esta unidad sea común con todos los demás hermanos. No obstante, hay algo que nos constriñe de manera peculiar hacia la Iglesia de Alejandría, y nos obliga a ser más inclinados en su amor por una especie de ley especial. Pues así como es conocido por todos que el bienaventurado evangelista Marcos fue enviado a Alejandría por su maestro San Pedro apóstol, así estamos unidos por la unidad de este maestro y discípulo, de modo que yo parezca presidir la sede del discípulo por el maestro, y vosotros la sede del maestro por el discípulo.

A esta unidad de corazones también nos ligan los méritos de vuestra santidad, a quienes conocemos que seguís saludablemente las enseñanzas de vuestro autor, y siempre sentimos que os dirigís con toda devoción al seno de vuestro maestro, de donde surgió allí la predicación de la salvación. Por eso, al recibir los escritos de vuestra santidad, nuestro corazón se alegró tanto por la visita fraterna, como se aflige por la tristeza de las cargas que significasteis, y gemimos con compasión fraterna por lo que os duele. Pero como la conmoción se extiende por todas partes, en la necesidad común hay menos que lamentar por lo propio, sino que más bien se debe esforzar por soportar pacientemente lo que no podemos evitar en absoluto.

Sin embargo, nos negamos a narrar cuánto sufrimos de las espadas de los lombardos en el saqueo diario, la mutilación o la muerte de nuestros ciudadanos, para no aumentar vuestros dolores al hablar de los nuestros, por la compasión que nos mostráis.

Además, hace algún tiempo enviamos nuestros escritos al hijo común Sabiniano, diácono, quien estaba haciendo las respuestas de la Iglesia en la ciudad real, que debió dirigir a vuestra fraternidad. Si los habéis recibido, nos sorprende que no nos hayáis respondido a ellos. Y por eso, como es necesario evitar que la soberbia de cualquiera introduzca escándalo en las Iglesias, es necesario que, releyendo cuidadosamente esos escritos, conservéis con todo esfuerzo e intención lo que concierne a vuestro honor y a la paz de la Iglesia.

Que el Dios omnipotente, que os ha concedido el ánimo sacerdotal y la caridad por la gracia de su piedad, os proteja en su servicio, y os guarde de toda adversidad interior y exterior, y conceda propicio que las almas de los errantes se conviertan a Él por vuestra predicación.

Hemos recibido al portador de las presentes, Isidoro, diácono, hijo común, con la caridad que corresponde, portador de la bendición del santo evangelista Marcos. Y vosotros, resplandecientes por el mérito de una buena vida, nos habéis enviado maderas fragantes cercanas al paraíso. Nosotros, en cambio, como pecadores que somos, os hemos enviado maderas desde Occidente, aptas para construir barcos, significando el tumulto de nuestra mente, siempre agitadas en los mares: y ciertamente deseábamos enviar cosas mayores, pero esta nave estrecha no las recibió. Mes de agosto, indicción 14.

CARTA LXI. A CASTORIO NOTARIO. Que lo que juraron los hombres graves y fieles de Rávena sobre el uso del palio se observe en Rávena.

Gregorio a Castorio, notario.

El hombre magnífico, el señor Andrés, me insiste frecuentemente sobre la restauración del uso del palio según la antigua costumbre en la Iglesia de Rávena. Y sabes que el obispo Juan me escribió que en las letanías solemnes era costumbre que los obispos de esa Iglesia usaran el palio. El diácono Adeodato de esa Iglesia, cuando me rogó fuertemente por la misma causa, juró que los obispos de ese lugar solían usar el palio cuatro veces al año en las letanías. Sin embargo, el mencionado señor Andrés en sus cartas dice que, además de la Cuaresma, el obispo de Rávena usaba el palio en las letanías en todo momento. Y afirma que esas letanías son solemnes, las cuales no se avergüenza de llamar cotidianas. Por lo cual me he sorprendido mucho. Pero tu experiencia no debe considerar la persona ni las palabras de nadie; solo debe tener ante los ojos el temor de Dios y la rectitud, y debe interrogar a las personas mayores, al archidiácono de esa Iglesia, a quien no sospecho que perjure por el honor de otro, y a otros más antiguos que estuvieron en órdenes sagradas antes de los tiempos del obispo Juan, o si hay algunos más maduros fuera de las órdenes sagradas; y que vengan ante el cuerpo de San Apolinar, y tocando su sepulcro juren cuál fue la costumbre antes de los tiempos del obispo Juan, porque, como sabes, ese hombre fue muy presuntuoso, y se esforzaba por arrogárselas muchas cosas por soberbia. Y lo que sea jurado por hombres fieles y graves, según el índice que se anexa a continuación, queremos que se conserve en esa Iglesia. Pero cuida de no actuar negligentemente, ni dejes que nadie corrompa tu fe o devoción en esta causa, pues conozco tu celo. Actúa diligentemente, pero de tal manera que la mencionada Iglesia no sea gravada injustamente, sino que se le conserve el uso que existía antes de los tiempos del obispo Juan. No busques solo dos o tres personas para satisfacerte, sino cuantas más antiguas y graves encuentres, para que no neguemos a esa Iglesia lo que fue

su uso más antiguo, ni concedamos lo que fue apetecido con nuevo atrevimiento. Pero haz todo con suavidad y dulzura, para que tu acción sea estricta, pero tu lengua amable. La espada que se dejó allí, como ya escribimos hace tiempo, recupérala contigo, y atiende diligentemente lo que te escribieron nuestro hijo Bonifacio, diácono, y el hombre magnífico Maurencio, cartulario.

Juro por el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, la inseparable Trinidad de la divina potencia, y por este cuerpo del bienaventurado mártir Apolinar, que no testifico por el favor de ninguna persona, ni por algún beneficio intervenido. Pero esto sé, y lo he conocido por mí mismo, que antes de los tiempos de Juan, el obispo de Rávena, en presencia del apocrisiario de la sede apostólica en tales y tales días, tenía la costumbre de usar el palio, y no he conocido que lo usara ocultamente o en ausencia del apocrisiario. (Cf. Juan Diácono t. IV, n. 6.)

CARTA LXII. A PEDRO OBISPO. Conceda reliquias al abad de San Leontio.

Gregorio a Pedro, obispo de Otranto.

El abad Opportuno del monasterio de San Leontio, que está situado en el quinto miliario de la ciudad de Roma, solicita que se le concedan nuevamente las reliquias del mismo mártir que, según afirma, fueron robadas de la Iglesia dedicada a su nombre, para que sean depositadas en el mismo lugar. Y por eso, hermano queridísimo, ya que el cuerpo del mismo beatísimo mártir se reconoce que está en la Iglesia de Brindisi, a la cual prestas el oficio de visita, conviene que obedezcas a los deseos del mencionado varón por nuestra orden, para que en la devoción que solicita obtenga su efecto.

CARTA LXIII. A GENNADIO PATRICIO. Se queja de que se impidió a Pablo obispo venir a Roma. Que, tan pronto como se recupere de su enfermedad, se ocupará del conocimiento de su causa.

Gregorio a Gennadio, patricio de África.

No dudamos que vuestra excelencia recuerde que hace dos años escribimos por nuestro hermano y co-obispo Pablo, para que le brindaseis el apoyo de vuestra dignidad, ya que deseaba venir a nosotros, porque se decía que sufría molestias de persecución por parte de los donatistas, para que, después de que se anunció que no podía tener apoyo contra ellos allí, pudiéramos brindarle consejo con compasión fraterna y tratar con disposición saludable lo que debía hacerse contra la locura de la presunción pestilente. Y según nos ha informado el mencionado hermano, no solo no mereció tener el consuelo de nadie, sino que fue impedido de diversas maneras para que no pudiera llegar libremente a la ciudad de Roma. Sin embargo, cuando leímos vuestra carta, respondió que no sufría por el odio de algunos porque cohibía a los donatistas, sino que más bien afirma que sufre las ingratitudes de muchos por la defensa de la fe católica; y relató muchas otras cosas, que, como no era el momento adecuado para hablar, hemos previsto retener en silencio.

Por tanto, ya que no se trata de asuntos terrenales, sino de la salvación de las almas, y vuestra afirmación y la de él son diferentes, no pudimos responder con precisión sin haber examinado la verdad, porque en el momento en que recibimos los escritos de vuestra excelencia, estábamos aquejados de enfermedad corporal. Pero cuando Dios omnipotente, si le place, nos haya devuelto a la salud anterior, investigaremos la verdad con la diligencia que podamos. Y según lo que podamos aprender, así dispondremos la causa con la misericordia de Dios, para que la salvación de las almas, por las cuales os dignáis cuidar por vuestra recompensa, no

solo se repare la que ya se ha perdido por los errantes, sino que también se conserve la que está en los verdaderos fieles, protegida por la gracia de nuestro Redentor.

Sin embargo, nos sorprendió mucho que sobre el mencionado obispo, a quien afirmáis que está privado de comunión, no nos lo haya anunciado su primado, sino la carta de vuestra excelencia.

CARTA LXIV. A DOMINICO OBISPO. El oficio pastoral debe ejercerse por caridad. Se congratula de que Dominico lo ejerza así, y agradece por los regalos.

Gregorio al obispo Dominico de Cartago. Verdaderamente admirable es la virtud de la caridad, querido hermano, que con la llegada de la gracia celestial, después de haber inclinado lo espiritual hacia lo inferior, después de haber pacificado al hombre que en sí mismo discordaba por las tentaciones carnales, se ha expandido en las mentes humanas de tal manera que inclina lo sublime, eleva lo humilde, pacifica lo discordante, amansa la ferocidad, une lo disociado, repara y une a las naciones de hombres divididas por tantas distancias de aguas, tierras y diversidades de climas, atándolas con el vínculo de su dulzura. ¿Cuándo podrá la lengua humana, con su debilidad, exponer las alabanzas de esta amplitud? Sin embargo, su alabanza está perfecta en los cielos, y en la tierra su forma debe ser mostrada más que dicha, para que, ya que no podemos expresarla completamente con nuestra boca, se muestre más bien por nuestra compasión. Aunque la alabamos de alguna manera con la boca, es necesario que también la confesemos con la mano, no sea que si alguien es solo su alabador y no su hacedor, se afile más la sentencia contra sí mismo, porque ante el juez esto se magnifica con favores lo que se omite. Nosotros, aunque separados por intervalos de lugares y situados lejos de ustedes en cuerpo, con la ayuda del poder de Dios, conservamos esta caridad hacia ustedes con el mayor esmero; y ustedes deben mostrarla no solo hacia nosotros, sino hacia sus hermanos e hijos con entrañas paternas y fraternales. Pues, ¿cómo no hacer esto con el mayor esmero, cuando su perfección no está tanto en el amor a los hermanos e hijos como también a los enemigos? Por lo tanto, queridísimo, nosotros, a quienes nos constriñe el deber del cuidado pastoral, amemos a los hermanos (1 Juan 3, 14). También unamos a nuestros adversarios a nosotros por el mandamiento del Señor (Mateo 5, 44), sigamos la paz con todos y la santidad, sin la cual nadie verá a Dios (Hebreos 12, 14). Ocupémonos en obras piadosas, sobresalgamos en virtudes, brille en nuestro pecho el racional del juicio unido con la acción del efod (Éxodo 28, 28 y ss.). Así procedamos ante Dios y todo Israel. Ofrezcamos ejemplos a este rebaño encomendado a nosotros, para que vean nuestras buenas obras y glorifiquen a nuestro Padre que está en los cielos (Mateo 5, 16). Que haya palabra en la lengua, fervor de celo en el ánimo, para que verdaderamente se nos diga de entre aquellos de quienes se lee: Aparecieron lenguas divididas como de fuego, y se posó sobre cada uno de ellos (Hechos 2, 3). Verdaderamente, en nosotros residen lenguas de fuego si en la exhortación de los hermanos e hijos nos encendemos con el fervor del divino espíritu. Cultivemos el campo del Señor que se nos ha confiado mientras sea posible; sembremos con temor mientras haya tiempo; no nos cansemos de hacer el bien; porque a su tiempo cosecharemos sin desfallecer (Gálatas 6, 8-9). Seamos de aquellos de quienes dice el salmista: Iban y lloraban, llevando su semilla (Salmo 126, 6). Para provocar el fruto de esta obra, añadió: Vendrán con júbilo, trayendo sus gavillas. Velemos, pues, y dejando los negocios terrenales, anhelemos los celestiales. Y olvidando lo que queda atrás, extendámonos con más empeño hacia lo que está delante (Filipenses 3, 13). Que nuestra mente no se disperse en la variedad secular; sino que corra y confluya toda hacia un fin, que David miró con maravillosa dulzura, cuando decía: Una cosa he pedido al Señor, esta buscaré: habitar en la casa del Señor todos los días de mi vida (Salmo 27, 4). Con este amor se derritan los

corazones buenos del rector. En esto se suspenda toda la mente. Mientras aún estamos en la tierra, que de nosotros brote frecuentemente una lluvia de lágrimas que fructifique en el cielo con la nube de la compunción. Entonces, verdaderamente, querido hermano, descendemos al amor del prójimo, si permanecemos en el amor de Dios con todo el corazón, con toda el alma y la mente, y con todas las fuerzas.

Los presentes temporales enviados por ustedes, aunque no los necesitamos, los hemos recibido con la debida caridad. Sin embargo, necesitamos alegrarnos de su debida caridad y de la solicitud del gobierno que se les ha confiado. Porque estas cosas se nos hacen mucho más dulces cuando están sazonadas con la suavidad de una mente sacerdotal y una conversación piadosa.

CARTA LXV. AL EMPERADOR MAURICIO. Envía a algunos obispos africanos a Roma y Constantinopla para que testifiquen al mismo emperador Mauricio que las leyes contra los donatistas son ignoradas. Excita el ánimo de Mauricio contra los despreciadores de sus leyes.

Gregorio a Mauricio Augusto.

Entre las preocupaciones de las armas y las innumerables solicitudes que soportan con incansable estudio por el gobierno de la república cristiana, es para mí, junto con todo el mundo, una gran causa de alegría que su piedad siempre vigile con especial solicitud por la custodia de la fe, en la que brilla el imperio de los señores. Por lo cual confío plenamente que así como ustedes defienden las causas de Dios con el amor de una mente religiosa, así Dios defiende y ayuda a su majestad con su gracia. Sin embargo, cómo la serenidad de su piedad se ha conmovido por la consideración de la justicia y el celo de la religión más sincera contra la flagitiosa depravación de los donatistas, lo insinúa claramente el tenor de las órdenes enviadas. Pero los reverendísimos varones obispos de la provincia africana que vienen afirman que han sido pospuestas con una disimulada negligencia, de modo que ni el juicio de Dios se tiene allí en temor, ni las órdenes principales han surtido efecto hasta ahora: añadiendo también que en la mencionada provincia, prevaleciendo las recompensas de los donatistas, la fe católica se vende públicamente. Pero el glorioso varón Gennadio se quejó de uno de ellos ante mí, que se quejaban de cosas similares. A quienes también dos más daban testimonio en el mismo asunto. Pero como en la misma causa estaba involucrado un juez secular, consideré que esos mismos obispos debían ser enviados a los pies de su piedad, para que ellos mismos sugirieran a sus serenísimas orejas lo que confiesan haber soportado por la fe católica. Por lo tanto, les ruego que la cristiandad de los señores, por la salvación del alma y la vida de su piadosa descendencia, ordene castigar con severidad a aquellos que reconoce como tales, y suspenda la ruina de los que perecen con la mano de la liberación, y aplique la medicina de la corrección a las mentes insanas, y expulse de ellos las mordeduras de los errores; para que, cuando con el remedio de su piadosa previsión se haya disipado la oscuridad de la depravación pestilente, y la verdadera fe allí haya esparcido los rayos de su serenidad, un triunfo celestial los espere ante los ojos de nuestro Redentor, porque a quienes defienden exteriormente del enemigo, también los liberan interiormente del veneno de la fraudulencia diabólica, lo cual es más glorioso.

CARTA LXVI. AL PRESBÍTERO ATANASIO. Lo declara libre de toda mancha de herejía, y promete escribir sobre ello al obispo de Constantinopla.

Gregorio al presbítero Atanasio de Isauria.

Así como nos afligimos y lamentamos por aquellos a quienes el error de la depravación herética ha separado de la unidad de la Iglesia, así nos alegramos con aquellos a quienes la profesión de la fe católica contiene en su seno. Y así como con solicitud pastoral nos corresponde oponernos a las impiedades de aquellos, así es congruente otorgar favor a las piadosas profesiones de estos, y declarar sinceras las que saben. Y por eso, cuando surgió una sospecha contraria a la fe íntegra sobre ti, Atanasio presbítero del monasterio de San Mile, llamado Tamnaco, que está en la provincia de Licaonia, para que pudiera aparecer la integridad de tu profesión, elegiste recurrir a la sede apostólica que presidimos, afirmando también que fuiste golpeado corporalmente para hacer algo injusta y violentamente. Y aunque las cosas que se hacen por impulso de la fuerza no son recibidas por la censura de los cánones, y se consideran inválidas, porque el mismo que obliga a confesar y hacer lo injusto las disuelve, más bien debe ser recibida y abrazada la confesión que se muestra proceder de la voluntad espontánea, como se reconoce que hiciste ante nosotros; sin embargo, para que no pudiera existir ninguna ambigüedad para nosotros, previmos escribir sobre ti al santísimo Juan, nuestro hermano y coobispo, obispo de la ciudad de Constantinopla, para que nos informara con sus cartas sobre lo que se había hecho. Quien, a menudo advertido por nosotros, al responder nos hizo saber que se había encontrado un códice contigo en el que se contenían muchas cosas heréticas, y por eso se había sentido movido contra tu amor. Quien, porque se esforzó en enviarlo a nosotros por satisfacción, leímos con cuidadosa lectura sus primeras partes. Y como encontramos en él manifiestos venenos de depravación herética, prohibimos que se leyera de nuevo. Pero como testificaste haberlo leído simplemente, y para cortar la materia de la sospecha ambigua nos entregaste un libelo escrito de tu mano, en el que exponiendo tu fe condenaste abiertamente todas las herejías en general, o cualquier cosa que sea contra la integridad de la fe o la profesión católica, y profesaste haber recibido siempre y recibir todo lo que las cuatro santas sínodos universales reciben, y condenar y condenar todo lo que condenan; también prometiste recibir y guardar el sínodo que se celebró en tiempos del emperador Justiniano sobre los tres capítulos; y prohibido por nosotros leer el mismo códice en el que está entrelazado el veneno de la fraudulencia pestilente, consentiste con gusto; reprobando y condenando también todo lo que contra la integridad de la fe católica está dicho o insertado latentemente en él, y prometiste no leerlo de nuevo; movidos por esta razón, después de que también por la página del libelo aprobado por ti tu fe católica nos ha sido claramente manifestada por la gracia de Dios, decretamos que estás libre de toda mancha de perversidad herética según tu profesión, y te declaramos claro por la gracia de Cristo Jesús nuestro Salvador, profesor y seguidor de la fe sincera en todo, y te concedemos libre licencia para regresar a tu monasterio en tu lugar u orden sin menoscabo. También queremos enviar nuestras cartas sobre esto al queridísimo hermano nuestro, obispo de la ciudad de Constantinopla, que ha sido ordenado en el lugar del mencionado santo Juan. Pero como no es costumbre escribir antes de que se nos traiga su sinodal, por eso lo hemos pospuesto. Pero después de que se nos haya traído, le indicaremos esto cuando sea oportuno. (Cf. Juan Diácono l. IV, n. 36 y n. 23. Véase ind. 11 ep. 52, ind. 13 ep. 18.)

LIBRO SÉPTIMO. Indicción XV, y año séptimo de su ordenación.

CARTA PRIMERA. AL OBISPO FORTUNATO. Restituya a su esposo a la esposa que ha sido aprobada como libre; y que él no piense en repudiarla de nuevo.

Gregorio al obispo Fortunato de Nápoles.

La causa por la cual la portadora de estas cartas vino aquí el año pasado con su madre, tu fraternidad lo sabe con cautela. Porque su esposo, vuestro clérigo, la apartó de su compañía por haber sido acusada de condición servil, y estando aquí, afirman que prometieron que si

lograba probarse libre, con la ayuda del Señor, la devolverían a su esposo; tu fraternidad debe saber que, revelado por Dios, con el autor de la libertad, ha sido aprobada como libre, y no se ha encontrado en ella ninguna mancha servil. Por lo tanto, conociendo esto, queremos que sin demora alguna se le restituya a su esposo por medio de ustedes, y que su esposo no busque más argumentos de ocasión para poder repudiarla. Porque si no se cumple esto por ustedes, lo cual no creemos, y él se niega a recibirla, sepan que lo corregiremos con severa venganza.

CARTA SEGUNDA. AL OBISPO COLUMBO. Ha enviado ya a Pablo obispo a la ciudad imperial. Columbano le ha escrito tarde. Refuta su excusa.

Gregorio al obispo Columbo de Numidia.

Recibimos la carta de tu fraternidad, traída por el portador de estas, tu diácono, en la que nos indicaste lo que se ha hecho sobre la persona del obispo Pablo en tu presencia. Lo cual se hizo tan tarde, que la persona misma ya no pudo ser encontrada aquí. Porque también el excelentísimo varón, nuestro hijo Gennadio, patricio, envió a su canciller por la misma causa. Pero cuando hicimos que se investigara si quería entrar en conflicto con él en nuestra presencia, respondió que no había sido enviado para eso, sino que solo había traído aquí a tres de su Iglesia, que debían decir muchas cosas contra él. Por lo tanto, como no lo encontramos preparado para presentar acciones, ni la calidad de esas personas nos movió a considerarlas idóneas para acusar a un obispo, no pudimos imponer demoras de contradicción al mencionado obispo Pablo, quien esperaba ser liberado a la ciudad imperial según su petición; sino que inmediatamente le permitimos ir con otros dos obispos que lo acompañaban. Si hubo, por lo tanto, algo que pudiera decirse razonablemente contra él, tu fraternidad debió indicarlo todo sutilmente tan pronto como llegó aquí. Porque lo que señalaste que sufres enemistades de muchos debido a que te visitamos con frecuencia con nuestras cartas, no hay duda, reverendísimo hermano, de que los buenos sufren el odio de los perversos, y los que están dedicados a las obras divinas son lacerados por las adversidades de los perversos. Pero cuanto más te rodean estas cosas que son malas, tanto más debes ocuparte con diligencia en el cuidado del gobierno que se te ha confiado, y vigilar la custodia del rebaño de Cristo, y cuanto más te oprime la contrariedad de los inicuos, tanto más debe encenderte la cura de la solicitud pastoral con alegría y certeza de la recompensa prometida, para que puedas ofrecer al Pastor supremo el fruto de la obra que se te ha encomendado.

CARTA TERCERA. AL PATRICIO GENNADIO. Ruega que no dicte sentencia sobre Ruferio conde y conciudadanos llamados a él con el ánimo ocupado. Pide que se restituya a Anastasio tribuno en su lugar.

Gregorio al patricio Gennadio de África.

A aquellos que desean ser recomendados a ustedes con nuestras cartas, seguros de su benevolencia, hacemos lo que se nos pide. Ruferio, el conde, junto con otros conciudadanos suyos, llamados por ustedes, como hemos sabido, a la provincia africana, han pedido que nuestras cartas les sirvan de apoyo ante ustedes. Por lo tanto, saludando a su excelencia con afecto paternal, les pedimos que no permitan que sean oprimidos injustamente por nadie en sus ánimos; sino que, como sabemos que vigilan con piadosa y discreta cautela sobre los que se les han confiado, así también dispongan tranquilamente sobre estos, inspirados por el Señor, y traten con más cuidado sobre los asuntos de los beatos y de la misma isla; no sea que si se envía allí un ejército sin una persona útil que pueda gobernarlo, con una disposición incauta se brinde ayuda a los enemigos. Pero como afirman que Anastasio, el tribuno, a quien su excelencia había ordenado allí, ha actuado bien y no se ha mezclado en ninguna lesión a la

provincia, y que incluso ahora lo lamentan gravemente, ordene su excelencia que se le envíe de nuevo allí, y se le fortalezca con sus exhortaciones; para que quien ya ha complacido por su buena acción, no sea incitado a actuar mal por las suposiciones de nadie; no sea que pierda el juicio de tantos, que ha merecido por su buena administración, lo cual no deseamos, actuando de manera contraria. Por lo tanto, les pedimos que su excelencia haga de manera que África testifique su bondad, y también Córcega la conozca.

CARTA CUARTA. AL OBISPO CIRÍACO. Buscar la paz; pero a veces posponerla por el bien de muchos. Cuidar el obispo de que la perturbación de los pensamientos, que no puede ser completamente rechazada, no abrume el ánimo. Con la confesión vicaria de la fe y la mutua caridad de ellos, se fortalece la unidad de la Iglesia. Abstenerse del título de obispo universal. No se debe contar a Eudoxio entre los herejes.

Gregorio al obispo Ciríaco de Constantinopla.

Recibimos con la debida caridad a los hijos comunes, el presbítero Jorge y el diácono Teodoro; y nos alegramos de que hayan pasado de los asuntos eclesiásticos al gobierno de las almas, porque, según la voz de la Verdad: Quien es fiel en lo poco, también lo será en lo mucho (Lucas 16, 10). Y al siervo que bien administra se le dice: Porque has sido fiel en lo poco, te pondré sobre mucho (Mateo 25, 23). A quien también se le añade inmediatamente sobre la retribución eterna: Entra en el gozo de tu Señor. Pero en sus escritos narran que han buscado grandemente el descanso. Pero por esto muestran que han llegado congruentemente a la solicitud pastoral, porque así como el lugar de gobierno debe ser negado a los que lo desean, así debe ser ofrecido a los que lo huyen. Y como está escrito: Ni nadie toma para sí este honor, sino el que es llamado por Dios, como Aarón (Hebreos 5, 4). Y nuevamente el mismo predicador egregio dice: Si uno murió por todos, entonces todos murieron, y por todos murió Cristo. Resta que los que viven ya no vivan para sí mismos, sino para aquel que murió y resucitó por ellos (2 Corintios 5, 14-15). Y al pastor de la santa Iglesia se le dice: Simón, hijo de Juan, ¿me amas? Apacienta mis ovejas (Juan 21, 17). De estas palabras se deduce que si el que puede apacentar las ovejas del Dios omnipotente se niega, muestra que no ama al Pastor supremo. Porque si el unigénito del Padre, para cumplir con la utilidad de todos, salió del secreto del Padre a nuestro público, ¿qué diremos nosotros, si preferimos nuestro secreto a la utilidad de los prójimos? Por lo tanto, el descanso debe ser apetecido de corazón, y sin embargo, por el bien de muchos, a veces debe ser pospuesto. Porque así como debemos huir con todo deseo de la ocupación, así si falta quien predique, es necesario asumir con gusto el peso de la ocupación. Lo cual se nos enseña por la obra de dos profetas, uno de los cuales intentó evitar el oficio de la predicación, y el otro lo deseó. Porque cuando el Señor enviaba a Jeremías, respondió diciendo: ¡Ah, ah, ah, Señor Dios, no sé hablar, porque soy un niño! (Jeremías 1, 6). Y cuando el Dios omnipotente buscaba una persona para predicar, diciendo: ¿A quién enviaré, y quién irá por nosotros? Isaías se ofreció diciendo: Aquí estoy, envíame (Isaías 6, 8). He aquí que de ambos salió una voz exteriormente diversa, pero no emanó de una fuente de amor diversa.

Porque hay dos preceptos de la caridad, a saber, el amor de Dios y del prójimo. Por lo tanto, deseando Isaías beneficiar a los prójimos por la vida activa, apetece el oficio de la predicación, mientras que Jeremías, deseando adherirse con amor a su Creador por la vida contemplativa, contradice que deba ser enviado a predicar. Lo que, por lo tanto, uno apeteció laudablemente, el otro lo temió laudablemente. Este, para no perder las ganancias de la contemplación silenciosa hablando, aquel, para no sentir las pérdidas de la obra diligente callando. Pero esto debe ser observado sutilmente en ambos, porque el que rehusó no resistió completamente, y el que quiso ser enviado, antes se vio purificado por el altar, para que ni el

que no está purificado se atreva a acercarse a los ministerios sagrados, ni el que la gracia divina elige contradiga con soberbia bajo la apariencia de humildad.

Magno autem desiderio os encuentro en vuestras cartas buscando la serenidad de la mente, y anhelando, al rechazar la perturbación, alcanzar la tranquilidad del pensamiento. Pero ignoro de qué manera vuestra fraternidad pueda llegar a esto. Porque quien ha asumido el gobierno de una nave, tanto más debe vigilar cuanto más se aleja de la costa, para prever las futuras tormentas a partir de las señales; a veces superarlas, si son pequeñas, con el timón recto; o si se levantan con fuerza, desviarse de lado para esquivarlas; y a menudo vigilar solo, mientras todos aquellos a quienes no se les ha confiado el cuidado de la nave descansan. Pero, ¿cómo podéis tener serenidad de pensamientos habiendo asumido la carga pastoral, cuando está escrito: "He aquí que los gigantes gimen bajo las aguas" (Job 26, 5)? Según la voz de Juan, "las aguas son pueblos" (Apoc. 17, 15). Y gemir los gigantes bajo las aguas significa que cualquiera que en este mundo haya crecido en poder como una cierta masa corporal, siente tanto más el peso de la tribulación cuanto más ha asumido el cuidado de los pueblos que debe gobernar. Pero si la virtud del Espíritu Santo sopla sobre la mente afligida, inmediatamente nos sucede espiritualmente lo que corporalmente le ocurrió al pueblo de Israel. Está escrito: "Los hijos de Israel caminaron por lo seco, en medio del mar" (Éxodo 15, 19). Y el Señor promete por el profeta, diciendo: "Cuando pases por las aguas, yo estaré contigo, y los ríos no te cubrirán" (Isaías 43, 2). Porque los ríos cubren a aquellos cuyas acciones en este siglo confunden con la perturbación de la mente. Pues quien está sostenido en la mente por la gracia del Espíritu Santo, atraviesa las aguas, y sin embargo no es cubierto por los ríos, porque incluso entre las multitudes de los pueblos camina de tal manera que no somete la cabeza de su mente a las acciones del siglo.

Yo también, que indigno llegué al lugar del gobierno, consciente de mi debilidad, había decidido en algún momento buscar lugares más apartados; pero, viendo que los juicios celestiales me eran adversos, sometí el cuello de mi corazón al yugo del Creador: considerando especialmente esto (Grat. dist. 40), que ningún lugar oculto puede salvar el alma sin la gracia de Dios; lo cual a veces también vemos en los mismos errores de los elegidos. Pues Lot fue justo en la misma ciudad perversa, y pecó en el monte (Génesis 19). Pero, ¿por qué decimos esto, cuando conocemos cosas mayores? ¿Qué hay más placentero que el paraíso? ¿Qué más seguro que el cielo? Y sin embargo, el hombre cayó del paraíso, y el ángel del cielo pecando. Por tanto, debemos buscar la virtud de Él, y pedir su gracia, sin la cual en ningún lugar estamos sin culpa, y con la cual en ningún lugar estamos sin justicia. Por lo tanto, debemos cuidar que la perturbación de los pensamientos no supere al alma, pues no puede ser rechazada completamente. Porque quien está en un lugar de gobierno, a veces es necesario que también piense en cosas terrenales, y se ocupe de los asuntos exteriores, para que el rebaño encomendado pueda subsistir en lo que debe cumplir. Pero siempre se debe prever con gran cuidado que esta misma preocupación no exceda el límite, para que cuando se admite libremente al corazón, no se le permita crecer demasiado. Por lo cual, correctamente se dice por el profeta Ezequiel: "Los sacerdotes no se raparán la cabeza, ni dejarán crecer su cabello; sino que recortarán sus cabezas" (Ezequiel 44, 20). ¿Qué son los cabellos en la cabeza, sino pensamientos en la mente? que mientras nacen insensiblemente sobre el cerebro, designan las preocupaciones de la vida presente, que a veces surgen inoportunamente de un sentido negligente, como si procedieran sin que nos demos cuenta. Por lo tanto, todos los que presiden deben tener preocupaciones y exteriores, pero no deben dedicarse a ellas con vehemencia. Los sacerdotes correctamente están prohibidos de raparse la cabeza y de dejar crecer su cabello, para que no amputen completamente de sí mismos los pensamientos carnales sobre la vida de los súbditos, ni los dejen crecer demasiado. Donde

también se dice bien: "Recortando recorten sus cabezas", para que las preocupaciones temporales surjan tanto como sea necesario, y sin embargo se recorten rápidamente, para que no crezcan desmesuradamente. Mientras, por la administración de la providencia exterior, se protege la vida de los cuerpos, y nuevamente por la intención desmedida del corazón se impide, los cabellos en la cabeza del sacerdote se conservan para cubrir la piel, y se recortan para no cerrar los ojos.

Además, hemos recibido con plena fe vuestras cartas enviadas, y damos gracias a Dios todopoderoso, quien custodia su Iglesia, la túnica inconsútil tejida desde arriba, con la confesión vicaria de los fieles en la unidad de la gracia, de toda división del error, y contra el diluvio de tantas culpas del mundo perecedero, por así decirlo, construye un arca de muchos maderos, en la cual los elegidos de Dios todopoderoso se guarden para la vida. Pues cuando mutuamente nos transmitimos la confesión de nuestra fe, y mostramos nuestro amor entre nosotros, ¿qué otra cosa hacemos en la santa Iglesia, sino que untamos el arca con betún, para que no entre la ola del error, y mate a los espirituales como hombres, o a los carnales como animales?

Pero ya que sabiamente habéis proclamado la fe recta, queda que sin duda debáis custodiar prudentemente la paz de los corazones, por lo que la Verdad dice: "Tened sal en vosotros, y tened paz entre vosotros" (Marcos 9, 49). Y el apóstol Pablo advierte, diciendo: "Solicitos en guardar la unidad del espíritu en el vínculo de la paz" (Efesios 4, 3). Quien nuevamente dice: "Seguid la paz con todos y la santidad, sin la cual nadie verá a Dios" (Hebreos 12, 14). La cual paz verdaderamente tendréis con nosotros si declináis la soberbia del nombre profano, según lo que el mismo maestro de las naciones dice: "Oh Timoteo, guarda el depósito, evitando las novedades profanas de palabras" (1 Timoteo 6, 20). Es muy injusto, en efecto, que aquellos que han sido hechos predicadores de la humildad, se gloríen en la elevación de un nombre vano, cuando el verdadero predicador dice: "Pero lejos esté de mí gloriarme, sino en la cruz de nuestro Señor Jesucristo" (Gálatas 6, 14). Aquel, por tanto, es verdaderamente glorioso, quien no se gloría en el poder temporal, sino en su pasión por el nombre de Cristo. En esto, pues, os abrazamos profundamente, en esto os reconocemos como sacerdotes, si, rechazando la vanidad de las palabras, mantenéis el lugar de la santidad con santa humildad. He aquí que en la nefanda apelación del nombre nos hemos escandalizado, y guardamos no pequeñas quejas en la mente, y las expresamos en la voz. Vuestra fraternidad sabe que la Verdad dice: "Si ofreces tu ofrenda en el altar, y allí recuerdas que tu hermano tiene algo contra ti, deja allí tu ofrenda, y ve primero a reconciliarte con tu hermano, y entonces ven y ofrece tu ofrenda" (Mateo 5, 23-24). En lo cual se debe considerar que, aunque toda culpa se borra con el sacrificio ofrecido, tan grande es el mal del escándalo generado en el corazón ajeno, que el Señor no acepta ni siquiera el sacrificio de quien ha pecado, que suele borrar el pecado. Por tanto, cuidaos de limpiar rápidamente el escándalo de vuestro corazón, para que Dios todopoderoso pueda tener por aceptable el sacrificio de vuestra ofrenda.

Además, ya que la fe recta ha sido verdaderamente y sutilmente proclamada por vosotros, entre aquellos que habéis juzgado que deben ser condenados por los santísimos sínodos generales, hemos encontrado que habéis condenado a un tal Eudoxio: cuyo nombre no hemos encontrado en la lengua latina ni en los sínodos, ni en los libros de los obispos de bendita memoria Epifanio, Agustín y Filastrio, que sabemos que han disputado principalmente contra los herejes. Pero si alguien lo condena verdaderamente de entre los Padres católicos, sin duda seguimos su sentencia. Sin embargo, si en vuestra carta sinodal quisisteis condenar también nominalmente a aquellos que son condenados fuera de los santos sínodos por los escritos de los Padres, vuestra fraternidad ha omitido a muchos en sus escritos; si, en cambio, a aquellos que los sínodos generales rechazan, a este uno más. Pero entre estas cosas se debe saber que

para que nos sea lícito profesar libremente la fe recta, y disponer concordemente en paz todo lo que debe hacerse, por la vida de los serenísimos señores y su propia descendencia debemos orar incesantemente, para que Dios todopoderoso someta a sus pies las naciones bárbaras, les conceda tiempos largos y felices, para que por el imperio cristiano reine la fe que está en Cristo.

CARTA V. A CIRÍACO OBISPO. Le tribuye alabanza por pensar humildemente y modestamente de sí mismo; de ahí deduce que es fuerte. Le exhorta amistosamente a que, eliminada la ocasión de escándalo, custodie lo que es de paz y amor. Recomienda la fe de Juan y Atanasio.

Gregorio a Ciríaco, obispo de Constantinopla.

Hace tiempo, cuando en la ciudad real respondía por la sede apostólica, conocí las bondades de vuestra santidad. Y porque ahora se os ha confiado el cuidado de las almas, me alegro mucho. Y aunque indigno, ruego a Dios todopoderoso con las oraciones que puedo, que siempre aumente su gracia en vosotros, y os haga reunir ganancias de almas para la patria eterna. Porque decís que sois débiles para esta obra a la que habéis sido llevados, sabemos que la primera virtud es el conocimiento de la debilidad, y de ahí deducimos que podéis cumplir bien el ministerio asumido, porque os vemos reconocer vuestra debilidad por humildad. Todos somos débiles, pero es más débil aquel que no puede considerar su propia debilidad. Vosotros, sin embargo, amadísimos hermanos, sois fuertes por esto; porque desconfiando de vuestra propia fortaleza, confiáis en la virtud de Dios todopoderoso.

Cuánto mi mente está ligada a vuestra caridad, no puedo expresarlo con palabras epistolares. Pero ruego que Dios todopoderoso multiplique la misma caridad que hay entre nosotros por el don de su gracia, y quite toda ocasión de escándalo, para que la santa Iglesia, unida en la confesión de la verdadera fe, y constreñida con los corazones de los fieles unidos, no sufra ningún detrimento, que Dios no lo permita, por los sacerdotes discutiendo entre sí. Aunque yo, en todo lo que digo, en todo lo que contradigo a los actos soberbios de algunos, por la largueza del Señor todopoderoso nunca dejo de guardar la intimidad de la caridad; pero así ejecuto exteriormente lo que es de justicia, que no pospongo en absoluto lo que es de amor y afecto interior. Vosotros, sin embargo, siempre devolvedme la reciprocidad de mi amor, y guardad lo que es de paz y amor, para que permaneciendo uno en mente, al no permitir que entre ninguna disensión entre nosotros, podamos obtener mejor lo que pedimos al Señor por la misma unidad de nuestros corazones.

Además, recomiendo a vuestra santidad a Juan, presbítero de Calcedonia, y a Atanasio de Licaonia, para que nadie os engañe contra ellos con palabras falsas, porque he examinado sutilmente su fe, y los he encontrado rectos en sus confesiones, que también han sido dadas por escrito.

Que la santa Trinidad os proteja con su mano, y os haga siempre vigilantes y solícitos en la custodia de las almas, para que en la retribución eterna podáis ser coronados no solo por vuestra obra, sino también por la mejora de vuestros súbditos. (Ver arriba l. VI, ep. 14, 15, 16, 17.)

CARTA VI. A MAURICIO AUGUSTO. Se congratula por la elección de Ciríaco.

Gregorio a Mauricio Augusto.

Dios todopoderoso, que ha hecho de vuestra piedad el guardián de la paz eclesiástica, os conserva con la misma fe que guardáis en la unidad sacerdotal; y al someter humildemente el corazón al yugo de la piedad celestial, se actúa con la gracia celestial para que aplastéis a vuestros enemigos con el pie de la fortaleza. No pudo ser de pequeña recompensa que, habiendo sido retirado de esta luz Juan de santa memoria, vuestra piedad haya dudado mucho tiempo para ordenar un sacerdote, haya diferido el tiempo un poco más, haya buscado consejo con el temor del Señor todopoderoso, para que la causa de Dios debiera ser dispuesta con gran temor. Por lo cual considero que mi hermano y consacerdote Ciríaco es muy apto para el gobierno pastoral, a quien los largos consejos de vuestra piedad han engendrado para ese mismo orden. Todos sabemos cuán solícito y cómo ha sido ejercitado en la administración de los asuntos eclesiásticos. Por lo cual no dudo que, por la disposición de la dispensación celestial, quien había gestionado bien las cosas pequeñas, asumiera adecuadamente las mayores, y pasara del cuidado de las cosas a los gobiernos de las almas. Por lo cual rogamos con todas nuestras oraciones que Dios todopoderoso retribuya este bien a la serenidad de los señores y a su piadosa descendencia tanto en este siglo presente como en la retribución perpetua, y conceda al mencionado hermano y consacerdote mío, que ha sido puesto al frente del rebaño del Señor, exhibir el cuidado de las almas con plena solicitud; para que pueda corregir irreprensiblemente lo torcido de sus súbditos, y fomentar lo recto para que crezca; para que el juicio de vuestra piedad sobre él prevalezca no solo ante los hombres, sino también ante los ojos de la Majestad celestial.

Sin embargo, no permití que los venerables hombres, el presbítero Jorge y el diácono Teodoro, por orden de los señores y por la inminencia del tiempo invernal, sufrieran demoras en esta ciudad.

CARTA VII. A PEDRO, DOMITIANO Y ELPIDIO. Los reprende por haber clamado en la ordenación de Ciríaco: "Este es el día que hizo el Señor". Las culpas de los pastores perjudican a los súbditos, las de los súbditos a los pastores.

Gregorio a Pedro, Domitiano y Elpidio, obispos.

Me regocijo mucho de que hayáis recibido con gran alegría la ordenación de mi hermano y consacerdote Ciríaco, hombre santísimo. Y porque hemos aprendido del apóstol Pablo: "Si un miembro se alegra, todos los demás miembros se alegran con él" (1 Cor. 12, 26), es necesario que consideréis cuánta alegría comparto con vosotros en este asunto, en el que no se alegró un solo miembro, sino muchos miembros de Cristo. Sin embargo, como pude percibir al pasar por las cartas de vuestra fraternidad, una gran alegría os llevó a una alabanza desmedida del mismo hermano mío. Pues decís que apareció como el sol en la Iglesia, de modo que todos clamasteis: "Este es el día que hizo el Señor, regocijémonos y alegrémonos en él" (Salmo 117, 24). Y ciertamente es una promesa de la vida futura, porque se dice: "Los justos brillarán como el sol" (Mateo 13, 43; Sabiduría 3, 7). Pues en esta vida, mientras alguien esté en ella, por mucha virtud que posea, ¿cómo brilla como el sol, en la que el cuerpo que se corrompe pesa sobre el alma, y la morada terrenal deprime el sentido que piensa en muchas cosas (Sabiduría 9, 15); en la que vemos otra ley en nuestros miembros que lucha contra la ley de nuestra mente, y nos lleva cautivos en la ley del pecado, que está en nuestros miembros (Romanos 7, 23); en la que también tenemos en nosotros mismos la respuesta de muerte, para que no confiemos en nosotros mismos (2 Corintios 1, 9); en la que incluso el Profeta clama: "El temor y el temblor vinieron sobre mí, y las tinieblas me cubrieron" (Salmo 54, 6)? Pues también está escrito: "El sabio permanece como el sol, el necio cambia como la luna" (Eclesiástico 27, 12); no es una comparación al resplandor de la claridad, sino a la perseverancia en la buena obra que se ha deducido del sol. El buen inicio de su ordenación no

pudo ser aún alabado por vosotros por su perseverancia. Pero que clamasteis "Este es el día que hizo el Señor", debisteis considerar sobre quién se dijo esto. Pues se ha dicho antes: "La piedra que desecharon los edificadores, ha venido a ser cabeza del ángulo. De parte del Señor es esto, y es maravilloso a nuestros ojos" (Salmo 117, 22-23). Y sobre esta misma piedra se añade inmediatamente: "Este es el día que hizo el Señor". Porque Él, que por la fortaleza de la construcción se llama piedra, por la gracia de la iluminación se llama día, quien también fue hecho porque se encarnó. En quien se nos manda regocijarnos y alegrarnos, porque superó las tinieblas de nuestro error con la luz de su virtud en nosotros. Por tanto, esa voz no debió darse en alabanza de una criatura, que solo conviene al Creador.

Pero, ¿por qué reprendo estas cosas, que sé cuánto arrebatan las alegrías a la mente? Pues vuestra caridad os generó una gran alegría, la cual la alegría de la mente siguió en el favor de la lengua. Lo cual, siendo así, esta alabanza ya no puede llamarse culpa, que la caridad encontró. A mí, en verdad, sobre mi santísimo hermano debió decírseme brevemente lo que suficientemente aceptaría, porque sabría quién era, quien especialmente me dio hace tiempo la prueba de su grandeza; que, ocupado en tantas causas de la dispensación eclesiástica, mantuvo un corazón tranquilo entre las frecuencias turbulentas, y siempre se contuvo a sí mismo bajo la mansedumbre. Lo cual, en verdad, no es una pequeña alabanza de un gran e inconmovible ánimo, no haber sido turbado entre las turbas de las causas.

Además, vuestra fraternidad debe insistir en oraciones asiduas, para que Dios todopoderoso guarde los buenos comienzos en el mencionado hermano y consacerdote nuestro, y siempre lo lleve a cosas mejores. Esto debe ser siempre orado por vosotros santísimos, esto por el pueblo que le está sujeto. Pues los méritos de los gobernantes y de los pueblos están tan conectados entre sí, que a menudo por la culpa de los presidentes se deteriora la vida de los súbditos, y a menudo por el mérito de los pueblos peca la vida de los pastores. Porque la mala acción del presidente perjudica mucho a los súbditos, lo testifican los fariseos, de quienes está escrito: "Cerráis el reino de los cielos ante los hombres. Porque ni entráis vosotros, ni dejáis entrar a los que están entrando" (Mateo 23, 13). Y que la culpa de los pueblos perjudica mucho a la vida de los pastores, lo conocemos por el hecho de David (2 Samuel 24). Pues aquel, alabado por el testimonio de Dios, aquel consciente de los misterios celestiales, inflado por el tumor de la repentina elevación, pecó numerando al pueblo, y sin embargo el pueblo recibió el castigo, mientras David pecaba. ¿Por qué esto? Porque, según el mérito de los pueblos, se disponen los corazones de los gobernantes. El justo juez, en verdad, corrigió el vicio del pecador con la animadversión de aquellos por cuya causa pecó. Pero porque él mismo, por su propia voluntad, al enorgullecerse no fue ajeno a la culpa, también él recibió el castigo de la culpa. Pues la ira que golpeó corporalmente al pueblo, también derribó al rector del pueblo con el dolor íntimo del corazón. Considerad, pues, estas cosas mutuamente, y así como aquel que os ha sido puesto al frente a vosotros y a los pueblos, intercede por todos, así todos debéis orar por su conducta y costumbres, para que ante Dios todopoderoso, podáis avanzar por su imitación, y él sea ayudado por vuestros méritos. Todos, además, concordemente oremos con grandes lágrimas en cuanto podamos por los serenísimos señores y su piadosa descendencia, para que la gracia protectora celestial guarde su vida, y someta los cuellos de las naciones al imperio cristiano.

CARTA VIII. A ESTEBAN OBISPO. A quien alaba a pesar de su reticencia, por su continua predicación, por la cual María patricia y muchos otros han sido devueltos a la Iglesia. Exhorta a Constantino prefecto a que siempre tenga ante sus ojos el juicio de Dios.

Gregorio a Esteban obispo.

Scripta vestrae sanctitatis medullata mihi charitatis verba locuta sunt, ita ut per calamum sic in epistolas animus transiret, ac si mihi per semetipsam mens ipsa loqueretur. Qua de re magnas omnipotenti Deo gratias refero, quia et divisis corporibus nobisque a vobis recedentibus longe charitas inter nos permanet indivisa. Et quidem multum mihi, et ultra quam indignus audire debui, favorem in epistolis demonstratis. Et scriptum est: Ne laudes hominem quandiu vivit (Eccli. XI, 30). Tamen et si audire talia dignus non fui orationibus vestris peto, ut dignus efficiar, ut si bona in me non ideo dixistis quia sunt, ideo sint quia dixistis. De gloriosa autem Maria patricia valde laetatus sum, quia in sancto Dei ovili aggregata est: quod ex vestra factum assidua praedicatione non dubito, quia ex ipso fructu ostenditis quantum pro fide catholica laboratis. Multos etiam per illam venire ad Ecclesiam suspicor, quod totum vestrae laudi proficit, quia scriptum est: Ubi plurimae segetes, ibi manifesta fortitudo boum (Prov. XIV, 4). Manifestatur enim virtus praedicantium, ubi surgit seges animarum. Communem vero filium excellentissimum domnum Constantinum praefectum quantum plus diligitis, tantum exhortari assidue debetis ut in causis in quibus mistus est semper omnipotentis Dei judicium ante oculos cordis habeat, eique soli placere studeat qui et in praesenti vita valet protegere et coelestis patriae praemia compensare. (Cf. Joan. Diac. l. IV, n. 62.)

EPISTOLA IX. AD JOANNEM EPISCOPUM. De missa Romam eleemosyna gratias agit. In causis judicandis solum Deum consideret. Ne ad mensam scripta sua deinceps faciat legi.

Gregorius Joanni episcopo Syracusano.

Benedictionem quam pauperibus fraternitas vestra transmisit lator praesentium homo vester Candidus nobis dispensantibus suis manibus erogavit, quod vobis secundum animum vestrum fortasse parum visum est. Nos tamen secundum modum vestrae substantiae esse nimium et ultra modum aestimamus, ut qui illic apud vos innumeros pauperes habetis, pro explenda largitate misericordiae, etiam loca alia et longe posita requiratis. De causis vero aliis, vobis scriptis prioribus jam respondisse memini, et nihil aliud debetis, nisi ut sub consideratione solius omnipotentis Dei cuncta faciatis, et nullius persona vos a vigore disciplinae emolliat, neque vehemens indignatio in rigore, quod absit, aliquo immoderatae districtionis obduret.

Praeterea audio quod aliqua de his quae scripsisse me memini, fraternitas vestra ad mensam suam coram extraneis legi faciat; quod mihi non videtur esse faciendum, quia hoc quod vos pro charitate facitis, possunt quidam quantum ad me est vanae gloriae deputare. Ideoque coram extraneis antiquorum dicta legite, ex quorum auctoritate valeant qui audierint informari. (Cf. Joan. Diac. l. IV, n. 76.)

EPISTOLA X. AD AGNELLUM ABBATEM. Praepositum ex vitae merito eligat. Fratribus sollicite invigilet.

Gregorius Agnello abbati de Arimino.

Filio nostro Secundo servo Dei renuntiante didicimus quod dilectio tua praepositum non habens omnino in regendis fratribus elaboret. Si ergo qui vos ex ordine sequitur talis est ut circa cellae ordinationem fratrumque custodiam, necnon et in lucrandis animabus, solers valeat inveniri, is debet ad hunc locum incunctanter accedere. Si vero talis non est qualem locus exposcit, de quolibet etiam ultimo gradu, si talis inter fratres, Domino protegente, fuerit repertus, qui vitae meritis dignum conversationis suae praebeat documentum, divinique in eo timoris vigor invigilet, hujus profecto non locus, sed est utilitas providenda; ut talis exemplo

ad bonae imitationis normam cuncti se fratres extendant, nec eos adhuc locus inferior ad bene operandum tepidos reddat, dum in illo qui profecerit de praesenti quod imitentur aspiciunt. Dilectioni quapropter tuae in hac ordinatione sit nulla dubietas quod non locus, sed actio apta perquiritur, quia et ante Deum ille prioris obtinet locum, qui in ejusdem oculis, etiamsi hic abjectus sit, bonae actionis instrumento placuerit. Circa fratres namque sollicita vos, sicut confidimus, decet invigilare custodia, ne a recto conversationis itinere per illicitas evagando cogitationes exorbitent, atque inimico per inertem custodiam irruptionis aditum praestent. Sed eos orationi decet instantius adhaerere, quatenus pia coepta eorum suae propitiationis Dominus dono perficiat, et imperfecta eorum ad cumulum faciat perfectionis accedere.

EPISTOLA XI. AD RUFINUM EPHESINUM EPISCOPUM. Commendat clericum quemdam litteras nescientem.

Gregorius Rufino episcopo Ephesi.

Amicitiarum vestrarum antiqua nos charitas movit fraternitatem vestram scriptis praesentibus visitare. Magno etenim sumus gaudio relevati quod de vestrae salutis indicio prospera cuncta cognovimus; sed in his omnipotentem Dominum deprecamur, ut sicut vos in praesenti vita, quae quodammodo umbra futurae est, de transitoria praestitit corporis incolumitate gaudere, ita in illa coelesti patria, in qua vita vera est, de perfecta animae salute gratulari communique faciat exsultatione gaudere. Harum itaque lator nostris se apud vos desiderans epistolis commendari, a nobis inquisitus utrum, sicut decet clericum, litteras didicisset, eas se ignorare respondit. Quid ergo commendationis de eo apud fraternitatem vestram amplius agamus ignoro, nisi ut de ejus anima debeatis esse solliciti, ac circa eum pastorali invigilare studio, ut qui nescit legere, lingua vestra illi sit codex, ut in bono praedicationis vestrae vel operis quod imitetur aspiciat. Solet enim plerumque strictius cor viva vox trahere quam lectio dicta per transitum. Sed dum haec ei interius spiritalis a vobis magisterli doctrina tribuetur, exterior quoque sollicitudo non desit; ut ejus adjumento ad spiritalia appetenda perveniat; ne si hoc despicitur, desit cui praedicatio ministretur.

EPISTOLA XII. AD RESPECTAM ABBATISSAM. Monasterium sancti Cassiani privilegiis donat.

Gregorius Respectae abbatissae.

Piae postulatio voluntatis effectu debet prosequente compleri, quatenus et devotionis sinceritas laudabiliter enitescat, et utilitas postulata vires indubitanter assumat. Proinde monasterio quod in honorem sancti Cassiani est consecratum, in quo praeesse dignosceris, juxta petitionem filiorum nostrorum Dynamii atque Aurelianae, qui id religiosa devotione domui sui juris junctis uniisse aedificiis comprobantur, haec privilegia praevidimus indulgeri: constituentes ut obeunte ante dicti monasterii abbatissa, non extranea, sed quam congregatio sibi de suis elegerit ordinetur; quam tamen si digna hoc ministerio judicata fuerit, ejusdem loci episcopus ordinet. In rebus autem vel in dispositione monasterii ejusdem, nec episcopum, neque ecclesiasticorum quemquam aliquam habere decernimus potestatem; sed haec ad sollicitudinis tuae, vel quae post te in eodem loco fuerit abbatissa, curam statuimus per omnia pertinere. Die siquidem natalis vel dedicationis supradicti monasterii episcopus illuc missarum sacra conveniat solemnia celebrare; a quo tamen ita est hoc officium exsolvendum, ut cathedra ejus nisi praedictis diebus, dum illic missarum solemnia celebrat, non ponatur. Quo discedente, similiter etiam cathedra illius de eodem oratorio auferatur. Caeteris vero diebus, per presbyterum, qui ab eodem episcopo fuerit deputatus, missarum officia peragantur.

Praeterea erga vitam actusque ancillarum Dei sive abbatissae, quae in suprascripto fuerit monasterio constituta, episcopo, secundum Dei timorem, sollicitudinem statuimus adhibere; ut si aliquam de illic habitantibus exigente culpa oportuerit ultioni submitti, ipse juxta sacrorum canonum vigorem modis omnibus debeat vindicare. His ergo a nobis statutis atque concessis, ita te in congregationis tuae dispositione stude sollicitiorem enixius in omnibus exhibere, ut iniqui hostis malitia nihil ibi quod maculari possit inveniat. Haec igitur omnia quae hujus pagina praeceptionis amplectitur monasterio tuo in omnibus et ab omnibus in perpetuum servari, Christo protegente, censemus, quatenus indultorum privilegiorum beneficia in sua semper inviolabiliter firmitate permaneant. Mense Novembri, indict. 15.

EPISTOLA XIII. AD FORTUNATUM EPISCOPUM. E sacris vasis tantum coram Joanne defensore vendat, quantum pro captivis redimendis erit opus.

Gregorius Fortunato episcopo Fanensi.

Sicut reprehensibile et ultione dignum est sacrata quempiam vasa, praeterquam in his quae lex et sacri canones praecipiunt, venundare, ita nulla est objurgatione vel vindicta plectendum, si pietatis causa pro captivorum fuerint redemptione distracta. Quia ergo fraternitate vestra indicante comperimus ad redemptionem captivorum mutuam se fecisse pecuniam, et eam unde solveret non habere, atque ob hoc cum nostra vos auctoritate sacrata velle vasa distrahere, in hac re, quia et legum et canonum decreta consentiunt, nostrum consensum praebere curavimus, et in distrahendis sacratis vasis vobis licentiam indulgemus. Sed ne eorum venditio ad vestram possit invidiam pertinere, oportet ut in Joannis defensoris nostri praesentia usque ad quantitatem debiti distrahi, et eorum solvi pretium creditoribus debeat, quatenus dum haec res hujusmodi fuerit observatione completa, nec creditores mutuae pecuniae damna sentiant, nec fraternitas vestra invidiam nunc vel quandoque sustineat.

EPISTOLA XIV. AD CONSTANTIUM EPISCOPUM. Obtrectationibus non moveatur. Depositi a se episcopi loco alium intra tres menses ordinet.

Gregorius Constantio episcopo Mediolanensi.

Antiquus humani generis inimicus quibus vos linguarum jaculis et malorum cordium insidiis existimavit impetendos, relatione multorum jam dudum me audisse cognoscite. Sed in cunctis quae in hac vita adversa proveniunt, sola est, sicut nostis, omnipotentis Dei districtio pensanda, atque ad cor semper proprium recurrendum, ut nullius nos ibi lingua implicet, ubi conscientia non accusat. Quem enim conscientia defendit, et inter accusationem liber est; et liber vel sine accusatione esse non potest, si sola quae interius addicit, conscientia accusat. De vestra igitur sanctitate absit a Christianorum judicio ea quae maledicorum hominum rumoribus conficta credimus in qualicunque modulo suspicionis adduci, quia et sacri eloquii testimonium tenemus, ut majora mala cum forsitan dicuntur, nisi probata credi non debeant, sed probata citius ulcisci. Nam ipse qui omnia creavit, et cuncta quae condidit intuetur Deus, malorum gravium ultione commotus, ait: Clamor Sodomae et Gomorrhae ascendit ad me; descendo ut videam utrum clamorem quem audivi, opere compleverint, et ulciscar; an non est ita ut sciam (Genes. XVIII, 20, seq.)? Quo enim descenderet Deus ut quae essent facta cognosceret? Aut quid non is qui ubique est sciret? Sed ut nostrae ignorantiae exemplum discretionis daret, quatenus deberemus mala gravia audita non credere, ipse se dicit ad cognoscendum descendere, de quo omnibus liquet quia et non descendens omnia sciret. Haec igitur dixi, ut nimiae esse levitatis ostenderem, si quis mala gravia credere studeat quae

probari non possunt. Unde sanctitas vestra debet mentem suam a maledicorum hominum rumoribus atque obtrectatione disjungere, et sola quae aeternae vitae sunt, atque ad utilitatem subditorum proficiunt, cogitare quia et ad hoc fortasse antiquus hostis tali cura implicari vos voluit, ut dum fraternitatis vestrae animus erga ea quae sua sunt indesinenter occupatur, aliena minus cogitet, et nullum verbi solatium subditis inferat, atque perverse agentibus nulla districtione contradicat. Sic namque in corporali praelio fieri solet, ut is qui in certamine vexillum portat, ipsum hostis vehementer impetat; quatenus si ipse qui a caeteris attenditur, vulnus acceperit, multitudo omnis citius dispersa capiatur. Hoc igitur opinionis illatae vulnus sentire vestra fraternitas non debet, sed vitam atque meliorationem sibi commissorum curare, quatenus venturo judici bonam possitis et de vestra innocentia et de subjectorum melioratione ponere rationem. Caetera autem quae ad utilitatem temporis congruunt, per Marinianum defensorem vestrum vobis verbo intimanda mandavimus.

Illum vero episcopum quem a fraternitate vestra in venimus esse depositum, postquam sacri canones, sicut nostis, ultra tres menses Ecclesiam praecipiant non vacare, si manifestum in eo crimen apparuit, loco ejus episcopum studii vestri sit modis omnibus ordinare, quia diu sine proprio rectore esse non debet Ecclesia. Mense Martio, ind. 15.

EPISTOLA XV. AD GEORGIUM PRESBYTERUM. Descendentem ad inferos Jesum Christum, solos illos liberasse, qui eum et venturum esse crediderunt, et praecepta ejus vivendo tenuerant.

Gregorius Georgio presbytero, et Theodoro diacono Ecclesiae Constantinop.

Memor bonitatis vestrae atque charitatis, memetipsum valde reprehendo, quod vos ad remeandum citius relaxavi; sed quia semel ac secundo importune mihi de relaxatione vestra vos insistentes vidi perpendi ne grave esset si vestra apud nos dilectio moraretur. Postquam vero cognovi vos propter hiemis tempus tam longo tempore in itinere remansisse, fateor, citius dimissos esse vos dolui. Si enim iter propositum vestra dilectio peragere non valebat, melius fuerat ut apud me moram quam extra me faceret.

Praeterea post discessum vestrum, dilectissimis filiis meis diaconis narrantibus, agnovi quod dilectio vestra dixisset omnipotentem Dominum salvatorem nostrum Jesum Christum ad inferos descendentem, omnes qui illic confiterentur eum Deum, salvasse, atque a poenis debitis liberasse. De qua re volo ut charitas vestra longe aliter sentiat. Descendens quippe ad inferos, solos illos per suam gratiam liberavit, qui eum et venturum esse crediderunt, et praecepta ejus vivendo tenuerunt. Constat autem quia post incarnationem Domini nullus etiam ex his salvari potest, qui fidem illius tenent, et vitam fidei non habent, quia scriptum est: Confitentur se nosse Deum, factis autem negant (Tit. I, 16). Et Joannes ait: Qui dicit quia novit eum, et mandata ejus non custodit, mendax est (I Joan. II, 4). Jacobus quoque frater Domini scribit, dicens: Fides sine operibus mortua est (Jac. II, 20). Si ergo fideles nunc sine bonis operibus non salvantur, et infideles ac reprobi sine bona actione Domino ad inferos descendente salvati sunt, melior illorum sors fuit, qui incarnationem Domini minime viderunt, quam horum qui post incarnationis ejus mysterium nati sunt. Quod quantae fatuitatis sit dicere vel sentire, ipse Dominus testatur discipulis, dicens: Multi reges et prophetae cupierunt videre quae vos videtis, et non viderunt (Matth. XIII, 17; Luc. X, 24). Sed ne dilectionem vestram in mea disputatione immorer, quid de hac haeresi Philaster in libro quem de haeresibus scripsit dixerit cognoscat. Cujus haec verba sunt: «Sunt haeretici qui dicunt Dominum in infernum descendisse, et omnibus post mortem jam ididem se nuntiasse, ut confitentes ibidem salvarentur; cum hoc sit contrarium dicenti prophetae David: In inferno autem quis confitebitur tibi (Psal. VI, 6)? Et Apostolo: Quotquot sine lege

peccaverunt, sine lege peribunt (Rom. II, 12).» Cujus verbis beatus quoque Augustinus in eo libro concordat, quem de haeresibus scripsit.

Haec itaque omnia pertractantes, nihil aliud teneatis nisi quod vera fides per catholicam Ecclesiam docet: quia descendens ad inferos Dominus illos solummodo ab inferni claustris eripuit quos viventes in carne per suam gratiam in fide et bona operatione servavit. Quod enim per Evangelium dicit: Cum exaltatus fuero a terra, omnia traham ad me ipsum (Joan. XII, 32), omnia videlicet electa. Nam trahi ad Deum post mortem non potuit, qui se a Deo male vivendo separavit. Omnipotens Deus sua vos protectione custodiat, ut ubicunque estis, et in anima et in corpore gratiae ejus auxilium sentiatis.

EPISTOLA XVI. AD ANGNELLUM EPISCOPUM. Formiensis Ecclesiae visitationem delegat.

Gregorius Agnello episcopo Terracinensi.

Obitum Bacaudae antistitis directa relatio patefecit; quapropter visitationis Ecclesiae destitutae fraternitati tuae operam solemniter delegamus: quam ita te convenit exhibere, ut nihil de provectionibus clericorum, reditu, vel ornatu, ministeriisque, vel quidquid illud est in patrimonio ejusdem a quoquam praesumatur. Et ideo fraternitas tua ad praedictam Ecclesiam ire properabit, et assiduis adhortationibus clerum plebemque ejusdem Ecclesiae admonere festinet, ut, remoto studio, uno eodemque consensu talem sibi praeficiendum expetat sacerdotem, qui tanto ministerio dignus valeat reperiri, et a venerandis canonibus nullatenus respuatur. Qui dum fuerit postulatus, eum solemnitate decreti omnium subscriptionibus roborati, et dilectionis tuae testimonio litterarum, ad nos sacrandus occurrat: commonentes etiam fraternitatem tuam ut nullum de altera eligi permittatis Ecclesia, nisi forte inter clericos ipsius civitatis in qua visitationis impendis officium nullus ad episcopatum dignus, quod evenire non credimus, potuerit inveniri. Provisurus ante omnia ne ad hoc cujuslibet conversationis vel meriti laicae personae aspirare praesumant, et tu periculum ordinis tui, quod absit, incurras.

EPISTOLA XVII. AD SABINIANUM EPISCOPUM. Exposita Maximi contumacia, Sabinianum ab illo jam dissentientem aliosve Maximo adhaerentes Romam vocat; quibus securitatem omnem, necnon, si id justitia patitur, absolutionem spondet.

Gregorius Sabiniano episcopo Jadertino.

Si hubieras estudiado con atención la regla de la dispensa eclesiástica y el orden de la antigua costumbre, no te habrías dejado llevar por la culpa de una presunción ilícita, ni habrías puesto a otros en peligro por tu pecado. Así pues, no hay duda de que sabes que cuando nos llegaron ciertas noticias sobre Máximo que obstaculizaban su avance en el sacerdocio, no dimos nuestro consentimiento en su persona, ni quisimos que accediera a lo que pretendía hasta que se diera una satisfacción digna sobre lo que se había dicho. Esto era lo que tú también debías haber observado completamente, pero sucedió que el mencionado Máximo, con la avidez de una mente ciega, se apoderó imprudentemente del episcopado, inclinándote a su voluntad contra nuestra prohibición. Sin embargo, para que no quedaran sin investigar las cosas que nos habían sido comunicadas, fue convocado por nuestras cartas para que viniera aquí. A pesar de su negativa, nos preocupamos de advertirle repetidamente bajo la prohibición de la comunión, para que viniera a nosotros para su purificación, dejando de lado las excusas; pero eligió sucumbir a la excomunión antes que mostrar obediencia. De ahí que la perversidad de

su mente torcida arrastrara a otros con él a su perdición, lo cual es inefable. Ahora, sin embargo, como sabemos que te has apartado de su maldad, te exhortamos con estas cartas a que no te comuniques con él, ni menciones su nombre en las solemnes misas, para que al menos tarde te beneficie haberte separado de él. Te instamos a que no demores en venir a nosotros, y que te apresures a traer contigo a otros obispos y religiosos que puedas: para que, examinada la causa con más detalle, si la situación lo requiere, se pueda otorgar una absolución adecuada y decorosa, y aquellos que han caído en el pecado de la misma temeridad sean devueltos al camino de la salvación, con la ayuda del bendito Pedro, príncipe de los apóstoles, y con una disposición agradable a Cristo. Sepa, además, cualquier obispo o religioso que venga a nosotros, que no sufrirá ningún perjuicio o injusticia; sino que, conocida la verdad interiormente, se ordenará lo que agrade a nuestro Redentor; para que, por nuestra disposición, con la ayuda del Señor, quede claro para todos que no nos movemos por odio personal contra alguien, sino por el celo de Dios y el equilibrio del orden eclesiástico.

CARTA XVIII. A MARTÍN DIÁCONO. Lo restituye a su lugar y orden, habiéndose purgado canónicamente de los crímenes imputados.

Gregorio a Martín diácono y abad.

Así como los crímenes dignamente imputados contra los religiosos deben ser castigados con la debida venganza, también deben ser absueltos de las acusaciones cuando no hay culpa que los ate. Por lo tanto, como se nos había informado de algunas cosas sobre ti que mancharían ligeramente el propósito de tu oficio, nos preocupamos de investigarlas con diligencia y detalle. Y como no encontramos nada que te perjudicara, para que no quedara ninguna sospecha sobre lo que se había dicho, te hicimos prestar juramento solemne ante el santísimo cuerpo del bendito Pedro, príncipe de los apóstoles, de que eras inocente de esas acusaciones. Y por eso, después de que se nos ha satisfecho como era necesario, hemos decidido absolver de todas las maneras a tu amada persona, y restituirte completamente a tu Iglesia, en el lugar y orden en que estabas, y que no sufras ninguna contradicción o inquietud de nadie sobre lo que se nos había comunicado: advirtiéndote que de ahora en adelante debes mostrarte cauteloso y diligente, para que respondas a tu oficio con tus costumbres y acciones, y se elimine toda ocasión de opinión adversa contra ti. Mes de mayo, indicción 15.

CARTA XIX. A MARINIANO ARZOBISPO. A petición de Castorio, que renuncia al cargo episcopal por enfermedad, ordena elegir otro obispo para los ariminenses. Manda que sea elegido por el clero y el pueblo, examinado por el obispo de Rávena, y enviado a Roma para ser consagrado.

Gregorio a Mariniano, arzobispo de Rávena.

Cómo la Iglesia de Ariminio ha estado privada del gobierno pastoral debido a la enfermedad corporal del sacerdote ordenado por nosotros, ya lo sabe desde hace tiempo vuestra fraternidad. A quien, movidos por las súplicas de los habitantes de ese lugar, exhortamos repetidamente para que, si sentía que había mejorado de la enfermedad de la cabeza que lo aquejaba, regresara a su Iglesia con la ayuda del Señor. Se le esperó durante cuatro años, concediéndole un plazo. A quien, por la insistencia del clero y los ciudadanos que venían de allí, y por nuestras súplicas urgentes, exhortamos más intensamente para que, si podía, regresara con ellos con la ayuda del Señor. Pero, habiéndonos presentado una súplica por escrito, nos pidió que, dado que no podía asumir el gobierno de esa Iglesia ni el cargo que había aceptado debido a la enfermedad que lo aquejaba, debíamos ordenar un obispo para esa Iglesia. Por lo tanto, como la preocupación por todas las Iglesias nos obliga, para que el

rebaño de fieles no carezca por más tiempo de la custodia pastoral, movidos por las súplicas de ellos y la renuncia de este por su imposibilidad, nos ha parecido que se debe ordenar un obispo para la Iglesia de Ariminio; y, habiendo dado las instrucciones habituales, no dejamos de advertir al clero y al pueblo de esa Iglesia para que concurran con una elección unánime para elegir a su obispo. Por lo tanto, exhortamos a vuestra fraternidad a que haga llamar a quien todos elijan por consenso unánime, como ellos mismos han solicitado de nosotros, y lo examine con cautela en todos los aspectos. Y si, con la ayuda del Señor, no se encuentra en él nada de lo que en el texto del Heptateuco se castiga con la muerte, y su vida os parece adecuada según el testimonio de personas fieles, enviadlo a nosotros con la página del decreto y una carta de testimonio añadida por vosotros, para que, con la disposición del Señor, sea consagrado obispo de esa Iglesia por nosotros.

CARTA XX. AL CLERO Y PUEBLO DE ARIMINIO. Debido a la enfermedad de su obispo, elijan a otro que sea digno.

Gregorio al clero y pueblo de Ariminio.

La preocupación pastoral nos obliga a concurrir con consideración diligente a las Iglesias privadas del gobierno de un sacerdote. Y por eso, como vuestra Iglesia ha estado mucho tiempo sin su propio sacerdote, debido a la enfermedad corporal que conocéis, movidos por vuestras súplicas, no dejamos de advertir a ese obispo que, si sentía que había mejorado de esa enfermedad, debía regresar al ministerio del sacerdocio que había aceptado. Quien, habiéndole advertido una y otra vez, debido a la misma enfermedad que lo aqueja, ahora nos ha informado mediante una súplica por escrito que de ninguna manera puede asumir el gobierno de esa Iglesia ni el cargo que había aceptado, debido a la enfermedad que lo impide. Movidos por la desesperación de esa persona, hemos considerado necesario pensar en la ordenación de vuestra Iglesia. Por lo tanto, exhortamos a que todos, con un solo y mismo consenso, sin ruido, elijan con la ayuda del Señor a un sacerdote que sea digno de ser puesto al frente de vosotros, que no sea rechazado de ninguna manera por los venerables cánones, y que sea encontrado digno de tan gran ministerio. Quien, una vez solicitado, venga a nosotros para ser ordenado con la solemnidad del decreto, fortalecido con las suscripciones de todos, y acompañado por la página del visitador, para que vuestra Iglesia, con la disposición del Señor, pueda tener su propio sacerdote. Queremos, además, que a quien vuestra unanimidad elija, lo llevéis sin demora alguna a nuestro hermano y coobispo Mariniano en Rávena, para que, examinado y observado con detalle por él, sea fortalecido con su testimonio al venir a nosotros.

CARTA XXI. A SEBASTIÁN OBISPO. Para que inste al clero y al pueblo de Ariminio a elegir un obispo idóneo.

Gregorio a Sebastián obispo.

La preocupación pastoral nos obliga a concurrir con consideración diligente a las Iglesias privadas del gobierno de un sacerdote. Y por eso, como la Iglesia de Ariminio, a la que vuestra fraternidad presta el servicio de visitación, ha estado mucho tiempo sin su propio sacerdote, debido a la enfermedad corporal que conocéis, movidos por las súplicas del clero y los ciudadanos, no dejamos de advertir a ese obispo que, si sentía que había mejorado de esa enfermedad, debía regresar al ministerio del sacerdocio que había aceptado. Quien, habiéndole advertido una y otra vez, debido a la misma enfermedad que lo aqueja, ahora nos ha informado mediante una súplica por escrito que de ninguna manera puede asumir el gobierno de esa Iglesia ni el cargo que había aceptado, debido a la enfermedad que lo impide.

Movidos por la desesperación de esa persona, hemos considerado necesario pensar en la ordenación de esa Iglesia. Por lo tanto, exhortamos a que debáis instar con advertencia diligente al clero y al pueblo de esa Iglesia, para que, con la ayuda del Señor, elijan a un sacerdote que sea digno de ser puesto al frente de ellos, que sea apto para tan gran ministerio, y que no sea rechazado de ninguna manera por los venerables cánones. Quien, una vez solicitado, venga a nosotros para ser ordenado con la solemnidad del decreto, fortalecido con las suscripciones de todos, y con el testimonio de vuestras cartas, para que esa Iglesia, con la ayuda del Señor, pueda tener su propio sacerdote. Mes de mayo.

CARTA XXII. A CIPRIANO DIÁCONO. Que procure que los obispos de Sicilia, que solían venir a Roma cada tres años, ahora vengan cada cinco años para la Navidad de San Pedro, de manera que no surja sospecha alguna del pretor. También debe advertir a los obispos de Lipari y Regio. Consolar a Libertino.

Gregorio a Cipriano diácono.

Tu amor sabe que antiguamente se mantenía la costumbre de que nuestros hermanos y coobispos vinieran a Roma una vez cada tres años desde Sicilia, pero nosotros, considerando su esfuerzo, establecimos que presentaran su presencia aquí una vez cada cinco años. Pero como ya ha pasado mucho tiempo desde que no han venido aquí, queremos que los exhortes a que celebren aquí, con la ayuda de Dios, la Navidad de San Pedro. Pero para que no surja alguna sospecha del pretor si se entera de que han sido advertidos para venir aquí, entendiendo nuestra voluntad, procura hacerlo de tal manera que, como hemos dicho, vengan aquí en el día señalado, y que no pueda haber sospecha alguna del pretor sobre ellos. También advertirás a los obispos de Lipari y Regio para que vengan aquí.

En cuanto a Libertino, hombre magnífico, sé diligente para que ningún engaño lo engañe, porque se nos han escrito algunas cosas desde la ciudad de Rávena, y te hemos enviado la carta para que puedas aprender de ella cómo debes comportarte con él. Consuélalo, para que no se aflija, porque creemos que nuestro excelentísimo hijo el exarca no lo entristecerá. No hemos dejado de escribir sobre su persona. Pero como el exarca está ocupado en el Po, no hemos recibido sus cartas.

CARTA XXIII. A FORTUNATO Y ANTHEMIO. Que exhorten a Esteban a devolver los bienes tomados a la prometida que ingresó en un monasterio. Si se niega, que lo informen para que se le obligue a devolverlos.

Gregorio a Fortunato obispo y Anthemio defensor.

Catellus, portador de estas cartas, nos ha informado que su hermana, que había sido prometida a un tal Esteban, por inspiración de la divina propiciación, se ha convertido en un monasterio en Nápoles, y que el mismo Esteban retiene indebidamente su casa y algunos de sus bienes. Y como los decretos legales han establecido que una prometida que desea convertirse no debe ser castigada de ninguna manera, vuestra fraternidad, junto con el subdiácono Anthemio, debe investigar la verdad con diligente curiosidad. Y si, como hemos sido informados, se descubre que el mencionado Esteban retiene injustamente la casa o cualquier otra cosa, vuestra exhortación debe instarlo a devolver lo que retiene indebidamente sin demora ni altercación, para que no posponga la restitución de bienes ajenos bajo ninguna excusa. Si descubren que desprecia vuestra exhortación, infórmennos tanto de esto como de cómo se encuentra la verdad del caso, para que, conocido el mérito del asunto, se le obligue de otra manera, con la equidad como guía, a devolver lo que por consideración de honestidad

se niega a hacer por su propia voluntad. Recomendando al portador de estas cartas a vuestra fraternidad, os exhortamos a que no permitáis que sufra demoras más largas por esta causa.

CARTA XXIV. A CÁNDIDO PRESBÍTERO. Que redima a cuatro cristianos que estaban detenidos en el servicio de los judíos en Narbona.

Gregorio a Cándido presbítero nuestro en las Galias.

Dominicus, portador de estas cartas, nos ha informado con lágrimas que sus cuatro hermanos fueron redimidos de la cautividad por los judíos, y que ahora están detenidos en el servicio de esos mismos judíos en Narbona. Y como es completamente grave y execrable que los cristianos estén en el servicio de los judíos, exhortamos a tu amor con estas cartas a que, con toda sutileza y diligencia, investigues. Y si realmente es así, y te consta con verdad manifiesta que ni ellos tienen con qué redimirse, ni el mencionado portador tiene, que sea tu esfuerzo redimirlos, sabiendo que todo lo que des por ellos se imputará sin duda a tus cuentas. Mes de junio, indicción 15.

CARTA XXV. A GREGORIA. Consola a quien, habiendo confesado sus pecados, está ansiosa por su remisión, con el ejemplo de la pecadora que considera hermana de Marta. Muestra que es en vano pedir una revelación divina de perdón.

Gregorio a Gregoria, camarera de la Augusta.

He recibido las cartas de tu deseada dulzura, en las que te has esforzado por acusarte completamente de la multitud de tus pecados; pero sé que amas fervientemente al omnipotente Señor, y confío en su misericordia que se cumple en ti la sentencia que salió de la boca de la Verdad, que fue dicha de cierta santa mujer: Se le perdonan muchos pecados, porque amó mucho. Y cómo fueron perdonados, también se mostró en lo que siguió, porque se sentaba a los pies del Señor y escuchaba la palabra de su boca. En la vida contemplativa, suspendida, ya había trascendido la activa, que aún mantenía Marta, su hermana. También buscó diligentemente al Señor sepultado, inclinándose en el sepulcro no encontró su cuerpo. Pero incluso cuando los discípulos se retiraron, ella permaneció llorando ante la puerta del sepulcro, y mereció ver vivo a quien buscaba muerto, y anunció a los discípulos que había resucitado. Y esto fue por la maravillosa disposición de la piedad de Dios, para que la vida fuera anunciada por la boca de una mujer, porque la muerte había sido ofrecida en el paraíso por la boca de una mujer. En otro momento, también, cuando vio al Señor resucitado con otra María, se acercó y le tomó los pies. Considera, te ruego, qué manos, de quién tomaron los pies. Aquella mujer que había sido pecadora en la ciudad, aquellas manos que habían sido manchadas por la iniquidad, tocaron los pies de aquel que se sienta a la derecha del Padre sobre la cabeza de los ángeles. Pensemos, si podemos, cuáles son estas entrañas de la piedad suprema, para que una mujer, que había sido sumergida en el abismo de la culpa, se elevara tan alto por la gracia con el ala del amor. Se ha cumplido, dulce hija, se ha cumplido lo que nos fue prometido con voz profética sobre este tiempo de la santa Iglesia: Y en aquel día habrá una fuente abierta para la casa de David para la ablución del pecador y de la menstruante. La casa de David es para nosotros, pecadores, una fuente abierta para la ablución, porque por el Hijo de David, nuestro Salvador, ya lavamos nuestras iniquidades con misericordia abierta.

Pero lo que tu dulzura añadió en sus cartas, que me serías importuna hasta que te escribiera que me ha sido revelado que tus pecados han sido perdonados, pediste algo difícil e incluso inútil: difícil, porque soy indigno de recibir una revelación; inútil, porque no debes estar

segura de tus pecados hasta que, en el último día de tu vida, ya no puedas llorar esos pecados. Hasta que llegue ese día, siempre debes temer, siempre debes temer las culpas, y lavarlas con lágrimas diarias. Ciertamente, el apóstol Pablo ya había sido llevado al tercer cielo, también había sido llevado al paraíso, había escuchado palabras secretas que no es lícito a un hombre hablar, y sin embargo, aún temblando, decía: Castigo mi cuerpo y lo someto a servidumbre, no sea que, habiendo predicado a otros, yo mismo sea descalificado. Aún teme quien ya es llevado al cielo, y ¿quién aún en la tierra no quiere temer temerariamente? Considera, dulcísima hija, que la seguridad suele ser madre de la negligencia. Por lo tanto, no debes tener seguridad en esta vida, por la cual te vuelvas negligente. Porque está escrito: Bienaventurado el hombre que siempre teme. Y nuevamente está escrito: Servid al Señor con temor, y alegraos con temblor. Por lo tanto, en este breve tiempo de vida, es necesario que vuestra mente esté sujeta al temor, para que después pueda alegrarse con el gozo de la seguridad sin fin. Que el Dios omnipotente llene vuestra mente con la gracia de su Santo Espíritu, y después de las lágrimas que derramáis diariamente en oración, os lleve a las alegrías eternas.

CARTA XXVI. A THEOCTISTA PATRICIA. Se congratula de que, entre el tumulto de los hombres, se dedique a la lectura y suspire por lo eterno. Pregunta si la Augusta tiene los mismos estudios. Habla extensamente sobre la doble compunción. Exhorta a Theoctista a que vigile diligentemente la educación de los niños reales, y les inspire mutua caridad y mansedumbre hacia los súbditos. Con la mitad del dinero que Theoctista envió, redime cautivos; con el resto, apoya a las monjas, cuya santidad considera que ha salvado a Roma. Envía una llave del cuerpo de San Pedro, sobre la cual narra un milagro.

Gregorio a Theoctista patricia.

En medio de tanto tumulto de causas, vuestra excelencia, llena de la abundancia de la palabra sagrada, suspira incesantemente por las alegrías eternas. Doy grandes gracias al Dios omnipotente, porque veo que en vosotros se cumple lo que está escrito sobre los padres elegidos: "Los hijos de Israel caminaron en seco por el medio del mar" (Éxodo XV, 19). En cambio: "He llegado a la profundidad del mar, y la tempestad me ha sumergido" (Salmo LXVIII, 3). Vosotros, sin embargo, camináis con pasos secos, como veo, hacia la patria prometida entre las olas de las causas seculares. Demos gracias, pues, al espíritu que eleva los corazones que llena, que hace soledad en la mente en medio de los tumultos de los hombres. En cuya presencia ningún lugar del alma compungida está oculto. Porque atraéis el aroma de la eterna suavidad, y por eso amáis ardientemente al esposo del alma, de modo que con la esposa celestial podéis decirle: "Atráeme tras de ti, correremos al aroma de tus ungüentos" (Cantar de los Cantares I, 3).

En las cartas de vuestra excelencia encontré esto menos, porque no quiso indicarme sobre la serenísima señora, cuán diligentemente lee, o cómo se conmueve en la lectura. Sin duda, vuestra presencia debe serle de gran provecho, para que entre las olas de las causas, que sufre continuamente, de las cuales, quiera o no, es arrastrada afuera, siempre sea interiormente llamada al amor de la patria celestial; y también debéis investigar esto, cuántas veces se le conceden lágrimas por su alma, si aún se conmueve por temor o ya por amor. Porque hay dos tipos de compunción, como sabéis. Uno que teme los castigos eternos, otro que suspira por las recompensas celestiales, porque el alma sedienta de Dios primero se conmueve por temor, luego por amor.

Primero se aflige a sí misma en lágrimas, porque al recordar sus males, teme sufrir por ellos castigos eternos. Pero cuando el miedo ha sido consumido por una larga ansiedad de tristeza, nace una cierta seguridad de la presunción del perdón, y el alma se inflama en el amor de los gozos celestiales. Y quien antes lloraba por no ser llevado al castigo, luego comienza a llorar amargamente porque se le difiere del reino. Contempla entonces la mente quiénes son esos coros de ángeles, cuál es esa sociedad de espíritus bienaventurados, cuál es la visión de la claridad interna de Dios; y llora más porque carece de los bienes eternos que lloraba antes cuando temía los males eternos; y así sucede que la perfecta compunción del temor lleva al alma a la compunción del amor.

Esto se describe bien en la narración figurada de la historia sagrada y verdadera, que dice: "Axa, hija de Caleb, suspiró sentada sobre un asno. Su padre le dijo: ¿Qué tienes? Y ella respondió: Dame una bendición. Me has dado tierra del sur y árida, añade también tierra de riego. Y su padre le dio riego superior e inferior" (Josué XV, 18, 19). Axa, en efecto, está sentada sobre un asno cuando el alma preside los movimientos irracionales de su carne. Que suspirando pide a su padre tierra de riego, porque del Creador nuestro debe buscarse con gran deseo la gracia de las lágrimas. Hay, en efecto, algunos que ya han recibido el don de hablar libremente por la justicia, defender a los oprimidos, dar lo propio a los necesitados, tener ardor de fe, pero aún no tienen la gracia de las lágrimas. Estos, sin duda, tienen tierra del sur y árida, pero aún necesitan riego, porque en las buenas obras en las que son grandes y fervientes, es muy necesario que lloren diariamente sus pecados, sin los cuales no pueden vivir, ya sea por temor al castigo o por amor al reino celestial. Pero porque, como dije, hay dos tipos de compunción, su padre le dio riego superior e inferior. El alma recibe riego superior cuando se aflige en lágrimas por el deseo del reino celestial; y recibe riego inferior cuando teme llorando los castigos del infierno. Y, en efecto, primero se da el riego inferior, y luego el riego superior. Pero porque la compunción del amor preeminente en gran dignidad, fue necesario que primero se dijera riego superior, y luego riego inferior. Vosotros, que, obrando el omnipotente Señor, conocéis por experiencia ambos tipos de compunción, debéis investigar cuidadosamente cuánto os beneficiáis diariamente a través de las palabras de vuestra serenísima señora.

Os pido, además, que os preocupéis especialmente por instruir en las costumbres a los pequeños señores que criáis, y que amonestéis a los gloriosos eunucos que les están asignados para que les hablen de manera que sus mentes se conmuevan en caridad entre sí y hacia los subordinados en mansedumbre, no sea que si ahora conciben algún odio entre ellos, luego estalle abiertamente. Porque las palabras de los que crían serán o leche, si son buenas, o veneno, si son malas. Por tanto, que ahora les sugieran cosas que luego muestren cuán buenas fueron las que succionaron de la boca de sus cuidadores.

Además, mi amado hijo Sabiniano, diácono, trajo de vuestra excelencia treinta libras de oro enviadas para la redención de cautivos y para distribuir a los pobres, de lo cual me alegro, pero temo por mí, porque ante el temible juez no solo voy a rendir cuentas de la sustancia de San Pedro, príncipe de los apóstoles, sino también de vuestras cosas. Que el Dios omnipotente os devuelva por lo terrenal lo celestial, por lo temporal lo eterno. Os informo que de la ciudad de Crotona, situada sobre el mar Adriático en la tierra de Italia, que el año pasado fue capturada por los lombardos, muchos hombres y mujeres nobles fueron llevados como botín, y los hijos separados de los padres, los padres de los hijos, y los cónyuges de los cónyuges, de los cuales algunos ya han sido redimidos. Pero porque les piden precios elevados, muchos han permanecido hasta ahora entre los nefandos lombardos. Sin embargo, envié inmediatamente la mitad del dinero que enviasteis para su redención. Con la otra mitad dispuse comprar lechos para las siervas de Dios, que vosotros llamáis en griego monjas,

porque en sus lechos sufren una grave desnudez en el rigor del frío de este invierno, y son muchas en esta ciudad. Según el censo que se distribuye, se encuentran tres mil. Y aunque reciben ochenta libras anuales de las propiedades de San Pedro, príncipe de los apóstoles, ¿qué son estas para tanta multitud, especialmente en esta ciudad, donde todo se compra a un precio elevado? La vida de estas es tal, y tan estricta en lágrimas y abstinencia, que creemos que si ellas no existieran, ninguno de nosotros habría podido subsistir en este lugar durante tantos años entre las espadas de los lombardos. (Cf. Juan Diácono, l. II, n. 27).

Además, envié la bendición de San Pedro apóstol, una llave de su sacratísimo cuerpo, de la cual relato el siguiente milagro. Cuando un lombardo, habiendo entrado en la ciudad en las partes de Transpadania, la encontró, despreciándola porque era una llave de San Pedro, pero queriendo hacer algo más con ella porque la vio dorada, sacó un cuchillo para cortarla. Pero inmediatamente, arrebatado por el espíritu, clavó el cuchillo con el que quería cortarla en su garganta, y en esa misma hora cayó muerto. Y mientras el rey de los lombardos, Autharith, y muchos de sus hombres estaban presentes, y el que se había herido yacía muerto por un lado, y la llave por otro en el suelo, un gran temor se apoderó de todos, de modo que nadie se atrevió a levantar la llave del suelo. Entonces fue llamado un lombardo católico, conocido por su dedicación a la oración y la limosna, llamado Minulfus, y él la levantó del suelo. Autharith, por el mismo milagro, hizo otra llave dorada, y la envió junto con ella a mi predecesor de santa memoria, indicando qué milagro había ocurrido por ella. Por tanto, me esforcé en enviaros esta llave, por la cual el Dios omnipotente destruyó al hombre soberbio y pérfido, para que por ella vosotros, que le teméis y amáis, podáis tener tanto la salvación presente como la eterna.

CARTA XXVII. A ANASTASIO OBISPO. El uso del término "universal" por el obispo de Constantinopla no parecía de gran importancia para el emperador Anastasio. Gregorio sostiene que este término corrompe toda la fe de la Iglesia.

Gregorio a Anastasio, obispo de Antioquía.

Recibí la deseada carta de vuestra suavísima santidad, traída por el común hijo Sabiniano, diácono, en la cual no fluían palabras de lengua, sino del alma. Y no es de extrañar que hable bien quien vive perfectamente. Porque habéis aprendido en la escuela del corazón, por el maestro espíritu, los preceptos de la vida, despreciar todas las cosas terrenales, apresuraros hacia la patria celestial, tanto habéis progresado en el bien, que también pensáis bien de los demás. Pero al escuchar en los escritos de vuestra beatitud muchas cosas laudables sobre mí, entendí el propósito, porque quisisteis recordar no lo que soy, sino lo que debo ser. Sin embargo, lo que decís que debo recordar mis costumbres y no dar lugar al maligno espíritu que busca cribar las almas por ninguna causa, yo ciertamente recuerdo que siempre he tenido malas costumbres, y me esfuerzo al máximo por vencerlas y borrarlas en mí si puedo. Si, sin embargo, como creéis, he tenido algo bueno, confío en la ayuda del Dios omnipotente que no lo he olvidado. Pero vuestra santidad, como veo, en las palabras de dulzura anteriores, y en esta palabra subsiguiente, quiso que su carta fuera como una abeja, que lleva miel y aguijón a la vez, para que me saciara con miel y me picara con el aguijón. Pero entre estas cosas, vuelvo a meditar la voz de Salomón: "Porque mejores son las heridas del que ama, que los besos del que odia" (Proverbios XXVII, 6).

Lo que decís que no debemos dar lugar al escándalo por ninguna causa, esto mismo me lo ha escrito ya muchas veces vuestro piísimo hijo, por cuya vida debemos orar incesantemente; y lo que él dice desde el poder, sé que vosotros lo decís desde el amor. Y no me sorprende que hayáis puesto palabras imperiales en vuestras cartas, porque el amor y el poder tienen entre sí

una gran afinidad. Pues ambos han presidido principalmente, ambos siempre hablan con autoridad.

Y ciertamente, al recibir la carta sinodal de nuestro hermano y co-sacerdote Ciríaco, no fue digno que por causa de una palabra profana causara demoras, para no perturbar la unidad de la santa Iglesia; pero sin embargo, me esforcé en advertirle sobre esa palabra supersticiosa y soberbia, diciéndole que no podría tener paz con nosotros, a menos que corrigiera la elevación de dicha palabra, que el primer apóstata inventó. Sin embargo, no debéis decir que esa causa no es nada, porque si la soportamos con ecuanimidad, corrompemos la fe de toda la Iglesia. Sabéis cuántos no solo herejes, sino también herejías han salido de la Iglesia de Constantinopla. Y para no hablar de la injuria a vuestro honor, si un obispo es llamado universal, toda la Iglesia cae si uno universal cae. Pero lejos de mí esta necedad, lejos de mis oídos esta ligereza. En el Señor omnipotente confío, porque lo que prometió pronto lo cumplirá: "Todo el que se exalta será humillado" (Lucas XIV, 18, 11).

Ocupado en muchas cosas, he respondido brevemente a las palabras de vuestras cartas; porque lo que ahora no debo hablar por escrito, permanece grabado en mi mente. Pido que vuestra beatitud me recuerde siempre en sus santas oraciones, para que vuestras intercesiones me libren de los males temporales y eternos. Por el serenísimo señor emperador, orad diligente y fervientemente, porque su vida es muy necesaria para el mundo. Ceso de decir más, porque no dudo que lo sabéis.

CARTA XXVIII. A TEODORO MÉDICO. Alaba las limosnas enviadas a los cautivos y pobres. Envía una llave del cuerpo de San Pedro a cambio.

Gregorio a Teodoro, médico de Constantinopla.

Mi amadísimo hijo Sabiniano, diácono, al regresar a mí, no trajo escritos de vuestra gloria, sino que llevó lo que fue enviado a los cautivos y pobres, de lo cual entendí la causa. Porque no quisisteis hablar al hombre por cartas, porque habíais hecho una palabra a Dios omnipotente en buena obra. Porque esta misma obra vuestra tiene su propia voz, que clama a los oídos secretos de Dios, como está escrito: "Esconde la limosna en el seno del pobre, y esta te intercederá" (Eclesiástico XXIX, 15). Y ciertamente, confieso, me es triste gastar lo ajeno, y sobre lo que tengo de la sustancia eclesiástica, aún poner cuentas de las cosas de mi dulcísimo hijo, el señor Teodoro. Sin embargo, me regocijo en vuestra benignidad, porque atendéis diligentemente, y guardáis lo que dice la Verdad: "Dad limosna, y he aquí todo os será limpio" (Lucas XI, 41). Y lo que está escrito: "Como el agua apaga el fuego, así la limosna apaga el pecado" (Eclesiástico III, 33). También el apóstol Pablo dice: "Vuestra abundancia supla la necesidad de ellos, para que también la abundancia de ellos supla vuestra necesidad" (II Corintios VIII, 14). Tobías advierte a su hijo, diciendo: "Si tienes mucho, da abundantemente; si tienes poco, incluso de lo poco da de buena gana" (Tobías IV, 9). Vosotros, pues, guardáis todos estos preceptos; pero os pedimos que oréis por nosotros, para que no dispongamos indiscretamente y no como es necesario los frutos de vuestros trabajos, no sea que de donde vosotros disminuís los pecados, nosotros los acumulemos. Que el Dios omnipotente os guarde con su protección, y os conceda tal gracia humana en el palacio terrenal, que después de largos tiempos os lleve a los gozos eternos del palacio celestial.

Enviamos, además, la bendición de San Pedro, príncipe de los apóstoles, a quien amáis mucho, una llave de su sacratísimo cuerpo, en la cual está encerrado hierro de sus cadenas, para que lo que ató su cuello para el martirio, os libere a vosotros de todos los pecados.

CARTA XXIX. A ANDRÉS. Desprecia las dignidades del mundo, para que se pueda dedicar a los estudios celestiales.

Gregorio a Andrés.

Recibiendo los escritos de vuestra grandeza, al conocer vuestra salud, me alegré, y me regocijé mucho por la benignidad de la piísima señora, que se dignó mostrar su gracia hacia vosotros. Y me alegro mucho de que la señora Constantina, clarísima joven, antes de casarse, haya sido arrebatada de las seducciones de este mundo. Pero lo que dijisteis que habéis entrado en el servicio de su esposo, y que queríais ser recomendado al serenísimo señor emperador, para que os encargue algo donde os considere útiles, tocó mi mente con no poco dolor, porque siempre pensé que la bondad de vuestros modales se dirigía a otra cosa. Conozco a muchos que, puestos al servicio de la república, se afligen mucho, porque no les es permitido vacar y llorar sus pecados; y vosotros, ¿por qué, no sé, deseáis implicaros? ¿Por qué, magnífico hijo, no consideráis que el mundo está en su fin? Todo se apresura diariamente, somos llevados a rendir cuentas al eterno y temible juez. ¿Qué otra cosa debemos hacer sino pensar en su venida? Porque nuestra vida es como la de un navegante: el que navega, esté de pie, sentado, acostado. Va, porque es llevado por el impulso de la nave. Así somos nosotros, que ya sea despiertos, dormidos, callados, hablando, caminando, queriendo o no, por momentos de tiempo diariamente nos dirigimos al fin. Cuando llegue el día de nuestro fin, ¿dónde estará todo lo que ahora se busca con tanto cuidado y se acumula con tanta solicitud? No se deben buscar, pues, el honor ni las riquezas, que se dejan. Pero si buscamos bienes, amemos aquellos que tendremos sin fin. Si tememos los males, temamos aquellos que los reprobos soportan sin fin.

Estar en el servicio del piísimo príncipe, ¿cuánta es la ocupación de la mente en el deseo de la gracia terrenal, y cuánto es el temor de perder esta misma gracia, si se ha obtenido? Considera, pues, qué castigo es fatigarse por el deseo de la prosperidad, o temer por la adversidad. Por eso más bien os aconsejo que vuestra grandeza estudie vivir en su propósito de antaño, en el deleitable receptáculo de la peregrinación por poco tiempo, y llevar una vida tranquila y pacífica, dedicarse a las lecturas sagradas, meditar las palabras celestiales, encenderse en el amor de la eternidad, hacer buenas obras con las cosas terrenales según las fuerzas, y esperar el reino perpetuo en la recompensa de ellas. Vivir así es ya tener parte en la vida de la eternidad.

Estas cosas, magnífico hijo, las digo porque os amo mucho. Y porque os dirigís a las tempestades y olas, os llamo a la orilla con los lazos de mis palabras; y si queréis seguir al que tira, reconoceréis en la misma orilla de vuestro descanso qué peligros habéis evitado, qué gozos habéis encontrado.

Además, os agradezco porque os esforzasteis en advertirme sobre dos personas que vinieron con el glorioso Callicino, aunque de la persona que vuestra grandeza mencionó primero, ya tenemos no poca experiencia en el mal. Pero porque los tiempos son malos, soportamos todo con gemidos. Que el Dios omnipotente os guarde con su protección, y os conceda hacer el bien aquí, y gozar con él en la gloria eterna para siempre.

CARTA XXX. A NARSÉS RELIGIOSO. Consola al afligido. Muestra que un cristiano no debe rechazar las adversidades. Por qué no escribe a los habitantes de los monasterios u otros en Constantinopla. Se alegra del tránsito de Esychia. Qué debe hacer la señora Dominica. Envía pequeños regalos. Recomienda a Anatolio.

Gregorio a Narsés, religioso.

Cuando envié al defensor romano a la ciudad real, buscó durante mucho tiempo sus escritos, pero no pudieron ser encontrados: posteriormente, entre muchas cartas de otros, fueron hallados, en los cuales su dulzura me indica sus aflicciones y tribulaciones del espíritu, y manifiesta las adversidades de los hombres malvados. Pero, le ruego, en todas estas cosas recuerde lo que creo que nunca olvida: Porque todos los que quieren vivir piadosamente en Cristo sufrirán persecución (II Tim. III, 12). En esto, digo con confianza que vive menos piadosamente si ha soportado menos persecución. Escuchemos también lo que el mismo doctor de las naciones dice a los discípulos: Ustedes mismos saben, hermanos, nuestra entrada a ustedes, que no fue en vano, sino que antes sufrimos y fuimos tratados con desprecio (I Tes. II, 1). He aquí, dulcísimo hijo, el santo predicador afirmó que su entrada habría sido vacía si no hubiera soportado desprecios; y su caridad quiere decir cosas buenas, pero rehúsa sufrir males. Por lo tanto, es necesario que se ciña más estrechamente entre las adversidades, para que el deseo de amor a Dios y el empeño en la buena obra aumenten más con la misma adversidad. Así, las semillas de las cosechas cubiertas de escarcha germinan más fértilmente, así el fuego es avivado para crecer. Sé bien que sufre una fuerte tormenta por los discursos perversos de tantas lenguas malvadas, soporta olas de contradicciones en su mente. Pero que vuelva a su mente lo que el Señor dice a través del salmista: Te escuché en el secreto de la tormenta, te probé junto a las aguas de la contradicción (Sal. LXXX, 8). Porque si entre los que contradicen haces las cosas de Dios, entonces eres probado como verdadero obrero.

Sin embargo, su dulcísima caridad me escribió para que escribiera algo de advertencia a los monasterios que fueron fundados por nuestro hijo el señor Pablo a través de sus oraciones y enseñanza. Pero si son vasos de Dios, sé que tienen dentro la fuente de sabiduría por la gracia de la compunción, y no deben recibir las pequeñas gotas de mi sequedad. Su perfecta sabiduría recuerda que en el paraíso no hubo lluvia, sino que una fuente subía del medio del paraíso para regar la faz de la tierra. Por lo tanto, aquellas almas que tienen la fuente en sí mismas por la gracia de la compunción, no necesitan la lluvia de una lengua ajena.

A través de sus escritos me anunciaron el tránsito de la señora Esychia; y me alegré con gran exultación, porque esa buena alma llegó felizmente a su patria, que trabajaba en una patria ajena. Saluden de mi parte a mis gloriosas hijas la señora Dominica y la señora Eudochia. Pero como hace tiempo que escucho que la mencionada señora Dominica ha sido hecha prepuesta, en esto su caridad debe vigilar sobre ella, para que, ya que no se le obliga a servir en el trabajo del palacio terrenal, huya perfectamente de todos los ruidos de este mundo, se entregue completamente a Dios, no deje nada de sí misma fuera de sí; y reúna tantas almas como pueda para el servicio de su Creador, para que sus mentes reciban la gracia de la compunción a través de su palabra, y tanto más rápidamente ella misma sea absuelta de todos sus pecados, cuanto más a través de su vida y lengua también las almas de otras se liberen de los lazos de sus pecados. Pero como nadie en este mundo está sin pecado, y ¿qué es pecar sino huir de Dios? digo con confianza que incluso esa hija mía tiene algunos pecados. Para que, por lo tanto, satisfaga perfectamente a su señora, es decir, a la sabiduría eterna, que sola huye, regrese con muchos. Porque la culpa de su aversión no se imputará a nadie, que regresando trae ganancia.

Pido que el señor Alejandro y el señor Teodoro sean saludados de mi parte a través de ustedes. En cuanto a lo que escriben, que debo escribir a mi excelentísima hija la señora Gurdia, y a su santísima hija la señora Theoctista, y a sus magníficos hombres el señor

Marino y el señor Christidoro, y advertirles algo sobre su alma, bien sabe su dulcísima grandeza que hoy en la ciudad de Constantinopla no hay quienes traduzcan bien de latín a griego. Pues mientras cuidan las palabras, y no atienden al sentido, ni hacen que las palabras se entiendan, y rompen el sentido. Por esta razón escribí brevemente a mi mencionada hija la señora Gurdia, pero guardé silencio con los demás. Les envié dos camisas y cuatro pañuelos, que pido humildemente sean ofrecidos a los mencionados hombres como una bendición de San Pedro. Además, un moribundo me dejó un niño: pensando en su alma, lo envié a su dulzura, para que viva en esta tierra en su servicio, a través del cual pueda llegar a la libertad del cielo. Pido que su dulcísima caridad visite frecuentemente a mi amadísimo hijo el diácono Anatolio, a quien envié a la ciudad real para responder en nombre de la Iglesia, para que después de los trabajos que sufre en causas seculares, encuentre descanso en la palabra de Dios con ustedes, y como con un lienzo blanco se limpie el sudor de ese trabajo terrenal. Recomiéndenlo a todas las personas que conocen, aunque sé que si se le conoce perfectamente, no necesita recomendación. Pero ustedes, muestren cuánto aman al santo apóstol Pedro, cuánto me aman a mí, en él. Que el Dios omnipotente guarde a su dulcísima caridad de los enemigos internos y externos; y cuando le plazca, los lleve a los reinos celestiales. (Ver l. I, ep. 6.)

CARTA XXXI. A CYRIACUS OBISPO. Sobre la eliminación del término profano, para que se conserve la paz de la Iglesia y se eliminen los escándalos de muchos.

Gregorio a Cyriacus obispo de Constantinopla.

Recibimos los escritos de su beatitud, que nos hablaban no con palabras de lengua, sino de alma. Pues abrían la mente, que sin embargo no me era cerrada, porque por mí mismo tenía la experiencia de su dulzura. Por lo cual doy gracias incesantemente a Dios omnipotente, porque si en su corazón permanece la caridad, madre de las virtudes, hacia nosotros, nunca pierden las ramas de las buenas obras, quienes tienen la raíz de la bondad. Por lo tanto, es necesario que muestren a mí y a todos sus hermanos la belleza de esa caridad en esta primera obra, para que se apresuren a eliminar la palabra de soberbia, por la cual se genera un grave escándalo en las Iglesias, cumpliendo de todas las maneras lo que está escrito: Solícitos en guardar la unidad del espíritu en el vínculo de la paz (Efes. IV, 3). Y de nuevo: No dar ocasión al adversario para maldecir (I Tim. V, 14). Entonces la caridad mostrada es verdadera, si no hay cisma entre nosotros por el tipo de soberbia. Pues invoco a Jesús como testigo en mi alma, porque desde el más alto hasta el último no quiero dar ocasión de escándalo a nadie. Deseo que todos sean grandes y honorables, cuyo honor, sin embargo, no detraiga del honor del Dios omnipotente. Porque quienquiera que desee ser honrado contra Dios, no me es honorable. Pero para que conozcan cuánta voluntad tengo hacia su beatitud, envié a mi amadísimo hijo el diácono Anatolio a los pies de nuestros piísimos señores, para que satisfaga su piedad y su fraternidad, porque no deseo dañar a nadie en esta causa, sino guardar la humildad agradable a Dios y la concordia de la santa Iglesia. Y porque el enemigo del Dios omnipotente, el Anticristo, está cerca, deseo diligentemente que no encuentre nada propio no solo en las costumbres, sino también en el nombre de los sacerdotes. Por lo tanto, que se eliminen las cosas que han sido introducidas de nuevo en el mismo orden en que fueron traídas, y la paz permanecerá intacta en el Señor entre nosotros. Pues, ¿qué dulzura habrá entre nosotros, qué caridad, si nos consolamos con palabras y nos herimos con hechos? Por lo tanto, que su santidad haga esto, para que sintamos en la médula del corazón los bienes que dicen, de modo que cuando los corazones de los sacerdotes estén en unanimidad, rogando por la vida de nuestros piísimos señores, merezcamos ser escuchados tanto más rápidamente, cuanto que sus oraciones ante los ojos de Dios son iluminadas por la paz, y no oscurecidas por la mancha de la discordia.

CARTA XXXII. A ANASTASIO PRESBÍTERO. Sobre la eliminación de la contienda que surgió entre el padre del monasterio, llamado Neas, y el obispo de Jerusalén.

Gregorio a Anastasio presbítero.

Porque el hombre bueno saca cosas buenas del buen tesoro de su corazón (Mat. XII, 35; Luc. VI, 45), esto lo ha mostrado su caridad tanto viviendo siempre como ahora hablándome en su carta; en la cual encontré a dos contendiendo sobre virtudes, usted, es decir, por la caridad, y otro por el temor y la humildad. Y aunque ocupado en muchas cosas, aunque ignorante de la lengua griega, sin embargo, me senté como juez en su contienda; pero, habiendo buscado la verdad, en mi juicio usted mismo venció a su contradictor por la sentencia apostólica, que les presenté mientras discutían: Porque el temor no está en la caridad, sino que la caridad perfecta echa fuera el temor. Porque el temor lleva consigo castigo; y el que teme no ha sido perfeccionado en la caridad. Por lo tanto, sé cuán perfecta es su fraternidad en la caridad. Y porque ama mucho a Dios omnipotente, es necesario que confíe mucho en el prójimo. Pues no son los lugares o los órdenes los que nos hacen cercanos a nuestro Creador, sino que nos unen a Él nuestros méritos buenos o nos separan los malos. Porque aún es incierto quién es interiormente de qué manera, ¿por qué no se atrevía a escribir, cuando ignora quién es superior entre usted y yo? Y ciertamente sé que vive bien, pero me conozco a mí mismo cargado de muchos pecados. Pero aunque usted mismo sea pecador, sin embargo, es mucho mejor que yo, porque usted lleva solo sus propios pecados, pero yo llevo los pecados de aquellos que me han sido encomendados. Por lo tanto, lo veo alto, lo veo grande, porque ante los ojos humanos no ha prosperado en un lugar grande y alto; en el cual a menudo, mientras exteriormente se otorga honor por los hombres, el alma se hunde en lo más bajo, porque se ve agobiada por preocupaciones que la desgarran. Pero Dios omnipotente ha dispuesto en su corazón el ascenso en el valle de las lágrimas (Sal. LXXXIII, 6). Sin embargo, podría parecer mucho más alto, mucho más sublime, si no hubiera aceptado el liderazgo del monasterio llamado Neas, porque en ese monasterio, como escucho, se mantiene la apariencia de monjes, pero bajo el hábito de santidad se realizan muchas cosas seculares. Pero también pensaré que ha llegado a esto por la gracia celestial, si las cosas que en ese lugar desagradan a Dios omnipotente son corregidas bajo su liderazgo.

Pero como siempre ha habido disputas entre el padre de ese monasterio y el pastor de la Iglesia de Jerusalén, creo que Dios omnipotente quiso que su amor y mi santísimo hermano y consagrado Amos estuvieran al mismo tiempo en Jerusalén, para que se toleraran las disputas que mencioné. Ahora, pues, muestren cuánto se amaron antes. Sé que ambos son abstinentes, ambos son doctos, ambos son humildes; por lo cual es necesario que la gloria de nuestro Salvador sea alabada en el pandero y en el coro, según la voz del Salmo (Sal. CL, 4). Pues, ¿qué se designa por el pandero sino la abstinencia, y qué por el coro sino la unanimidad? Porque alaban al Señor en el pandero por la abstinencia, les pido que lo alaben en el coro por la unanimidad. También la Verdad misma dice: Tengan sal en ustedes, y tengan paz entre ustedes (Mar. IX, 49). ¿Qué se designa por la sal sino la sabiduría, como atestigua Pablo, quien dice: Que su palabra sea siempre con gracia, sazonada con sal (Col. IV, 6). Porque sabemos que tienen sal por la doctrina de la palabra celestial, queda que también tengan paz entre ustedes con todo el corazón por la gracia de la caridad. Esto, carísimo hermano, lo digo porque los amo mucho a ambos, y temo mucho que los sacrificios de sus oraciones se manchen por alguna disensión entre ustedes.

La bendición que antes enviaron a través de Exhilaratus el Secundicerio, y luego a través de Sabmianus el diácono, la recibí con acción de gracias, porque del lugar santo era apropiado

que enviaran cosas santas, y que demostraran a través de su propio don a quien sirven continuamente. Que Dios omnipotente los proteja con su diestra, y los guarde ilesos de todos los males. (Cf. Juan Diácono l. IV, n. 61.)

CARTA XXXIII. A MAURICIO AUGUSTO. Argumenta que fue llamado indiscreto temerariamente, por haber reprendido a Cyriacus, obispo de Constantinopla, que se llama a sí mismo universal.

Gregorio a Mauricio Augusto.

La piedad providente de los señores, para que no pudiera generarse algún escándalo en la unidad de la santa Iglesia por la disensión de los sacerdotes, se dignó amonestarme una y otra vez para que recibiera amablemente a los representantes de mi hermano y consagrado Cyriacus y los liberara rápidamente para que regresaran. Y aunque, piísimo señor, ordenan todo adecuadamente y con previsión, sin embargo, encuentro que por tal amonestación soy reprendido por indiscreto en su juicio. ¿Acaso si mi ánimo ha sido herido no poco por el nombre soberbio y profano, podría haber sido de tanta indiscreción que no supiera qué debía a la unidad de la fe, qué a la concordia eclesiástica, y que debía recibir a los representantes de mi hermano y consagrado y su carta sin importar la amargura de cualquier causa? Que esto no sea. Habría sido demasiado insensato para saber así. Pues una cosa es lo que debemos a la unidad de la fe, y otra lo que debemos a la represión de la soberbia. Por lo tanto, los tiempos debían distinguirse, para que la novedad de mi mencionado hermano no se turbara por cualquier artículo. Por lo cual recibí a sus representantes con gran afecto. Les mostré toda la caridad que debía, y los honré mejor de lo que era la antigua costumbre, e hice que celebraran conmigo los sagrados solemnes de las misas, porque así como mi diácono no debe ministrar los sagrados misterios a quien ha cometido la culpa de la soberbia o no corrige la cometida por otros, así sus ministros debieron asistir a mí en la celebración de las misas, quien, con la ayuda de Dios, no he caído en el error de la soberbia. Sin embargo, me esforcé por amonestar a mi mencionado hermano y coobispo, para que si desea tener paz y concordia con todos, se contenga de la apelación de la palabra necia. Sobre lo cual la piedad de los señores me ordenó en sus mandatos, diciendo, que no debe generarse escándalo entre nosotros por la apelación de un nombre frívolo. Pero ruego que la piedad imperial considere que hay cosas frívolas muy inofensivas, y otras muy nocivas. ¿Acaso no será frívolo, pero sin embargo muy pernicioso, cuando el Anticristo, al venir, se llame a sí mismo Dios? Si atendemos a la cantidad de palabras, ¿qué son las sílabas? Pero si al peso de la iniquidad, toda la perdición. Sin embargo, digo con confianza que cualquiera que se llame a sí mismo sacerdote universal, o desee ser llamado así, en su soberbia anticipa al Anticristo, porque al enorgullecerse se pone por encima de los demás. Y no es llevado al error por una soberbia diferente, porque, así como aquel perverso desea ser visto como Dios sobre todos los hombres, así cualquiera que sea este, que desea ser llamado el único sacerdote, se exalta sobre los demás sacerdotes. Pero como la Verdad dice: Todo el que se exalta será humillado (Luc. XIV, 11; XVIII, 14), sé que cualquier elevación se rompe tanto más rápidamente cuanto más se infla. Por lo tanto, que su piedad ordene a aquellos que han caído en el tipo de soberbia que no generen escándalo por la apelación de un nombre frívolo. Porque yo, pecador, que con la ayuda de Dios mantengo la humildad, no necesito ser amonestado a la humildad. Que Dios omnipotente guarde la vida de nuestro serenísimo señor tanto para la paz de la santa Iglesia como para la utilidad de la república romana por largos tiempos. Porque estamos seguros de que si ustedes viven, que temen al Señor del cielo, no permitirán que prevalezca ninguna soberbia contra la verdad.

CARTA XXXIV. A EULOGIO OBISPO. Recibidos en Roma y admitidos a la comunión los representantes de Cyriacus; pero su diácono no debió comunicar con Cyriacus, reo de

intolerable soberbia. Su sinodal ortodoxa; pero en ella se condena a un tal Eudoxio, hasta ahora, según él cree, no condenado. Muestra que los monjes de Isauria, bajo Juan, predecesor de Cyriacus, fueron injustamente condenados por herejía.

Gregorio a Eulogio obispo de Alejandría, y a Anastasio obispo de Antioquía.

La caridad por la cual estoy muy ligado a ustedes no me permite guardar silencio, para que su santidad conozca todo lo que se hace entre nosotros, y, no engañada por falsos rumores, mantenga el camino de su justicia y rectitud, como lo ha comenzado perfectamente, más perfectamente. Los representantes de nuestro hermano y consagrado Cyriacus, al venir, trajeron a mí su carta sinodal. Y aunque entre nosotros y él, como su beatitud sabe, hay una grave discordia por la apelación de un nombre profano, sin embargo, en la causa de la fe consideré que sus enviados debían ser recibidos, para que la culpa de la soberbia que ha surgido casi contra todos los sacerdotes en la Iglesia de Constantinopla no causara disensión de la fe y riña a la unidad eclesiástica. Hice que esos mismos representantes, porque lo pedían humildemente, celebraran conmigo los solemnes de las misas, porque como también me esforcé por informar al serenísimo señor emperador, los representantes de nuestro hermano y consagrado Cyriacus debieron comunicar conmigo, porque con la ayuda de Dios no he caído en el error de la soberbia. Sin embargo, mi diácono no debe celebrar los solemnes de las misas con nuestro mencionado hermano Cyriacus, porque por el nombre profano ha cometido la culpa de la soberbia o la sigue; no sea que, si, Dios no lo quiera, procedemos con él en tal elevación, parezcamos confirmar la vanidad del nombre necio. Me esforcé por amonestar a mi mencionado hermano para que se corrija de tal elevación, porque si no se corrige, de ningún modo tendrá paz con nosotros.

Además, nuestro mismo hermano ha hablado en sus sínodos católicamente, con la ayuda de Dios. Sin embargo, condenó a cierto Eudoxio, a quien no encontramos condenado en los sínodos, ni reprobado por sus predecesores en sus sínodos. Los cánones del concilio de Constantinopla condenan a los eudoxianos; pero no dicen quién fue su autor, Eudoxio. La Iglesia Romana no tiene ni ha aceptado hasta ahora esos cánones o los actos de ese sínodo; sin embargo, ha aceptado ese sínodo en lo que se definió contra Macedonio. Las demás herejías mencionadas allí, ya condenadas por otros Padres, las reprueba. Pero sobre los eudoxianos, hasta ahora no ha reconocido nada. En la historia de Sozomeno se narran algunas cosas sobre un tal Eudoxio que se dice que usurpó el episcopado de la Iglesia de Constantinopla. Pero la sede apostólica también se niega a aceptar esa historia, ya que miente mucho, y alaba excesivamente a Teodoro de Mopsuestia, afirmando que fue un gran doctor de la Iglesia hasta el día de su muerte. Por lo tanto, queda que si alguien acepta esa historia, contradice el sínodo que se celebró en tiempos de la piadosa memoria de Justiniano sobre los tres capítulos. Quien no puede contradecir esto, debe rechazar esa historia. En la lengua latina, sobre este Eudoxio, hasta ahora no hemos encontrado nada ni en Filastro, ni en el beato Agustín, que escribieron mucho sobre las herejías, ni en otros Padres. Por lo tanto, si vuestra caridad encuentra que algún Padre probado entre los griegos ha hablado de él, hágamelo saber en sus cartas.

Además, hace tres años, por causa de los monjes de Isauria, que eran acusados de herejía, mi antiguo hermano y consacerdote, el señor Juan, me envió cartas tratando de mostrar que contradecían las definiciones del sínodo de Éfeso; y nos envió ciertos capítulos de ese sínodo que se oponían a ellos. Entre otras cosas, allí se contenía escrito sobre el alma de Adán, que no había muerto en pecado, ya que el diablo no entra en el corazón del hombre; y si alguien dijera esto, sería anatema. Cuando esto me fue leído, me entristecí mucho. Pues si el alma de

Adán, que fue el primero en pecar, no murió en pecado, ¿cómo se le dijo sobre el árbol prohibido: "El día que comieres de él, morirás" (Gén. II, 17)? Y ciertamente Adán y Eva comieron del árbol prohibido, y sin embargo vivieron en su carne más de novecientos años después. Por lo tanto, está claro que no murió en la carne. Si entonces no murió en el alma, lo cual es impío decir, Dios pronunció una sentencia falsa sobre él, quien dijo que el día que comiera moriría. Pero lejos esté este error, lejos de la verdadera fe. Nosotros decimos que el primer hombre, el día que pecó, murió en el alma, y que por él toda la raza humana fue condenada a esta pena de muerte y corrupción. Pero confiamos que por el segundo hombre, ahora podemos ser liberados de la muerte del alma, y después de toda corrupción de la carne en la resurrección eterna. Como también dijimos a los mencionados corresponsales: decimos que el alma de Adán murió por el pecado, no en su sustancia de vivir, sino en su calidad de vivir. Porque una cosa es la sustancia, y otra la calidad, su alma no murió de tal manera que no existiera; sino que murió de tal manera que no era bienaventurada. Sin embargo, Adán después volvió a la vida por la penitencia.

En cuanto a que el diablo entra en el corazón del hombre, si se cree en el Evangelio, no se niega. Pues allí está escrito: "Y después del bocado, Satanás entró en él" (Juan XIII, 27). Y nuevamente se dice allí: "Cuando el diablo ya había puesto en el corazón de Judas que lo entregara" (Ibid., 2). Quien niega esto, cae en la herejía pelagiana. Por lo tanto, al examinar el sínodo de Éfeso, no encontramos que contenga nada de esto, también hicimos traer a nosotros un antiguo códice de la misma sínodo de la Iglesia de Rávena, y encontramos que concordaba con el sínodo que tenemos, de modo que no difería en nada, y no contenía nada más en la definición de anatema y reprobación, excepto lo que los doce capítulos de la bienaventurada memoria de Cirilo reprueban. Esta razón la hemos expuesto mucho más ampliamente y con más sutileza a los mencionados corresponsales que están presentes, y les hemos satisfecho plenamente. Por lo tanto, para que ni esto, ni algo similar se infiltre allí, lo cual escandalice a la santa Iglesia, nos fue necesario indicar esto mismo a vuestra santidad. Y aunque conocemos a nuestro hermano y coobispo Ciriaco como ortodoxo, sin embargo, debemos ser cautelosos por otros, para que antes de que salgan al público, se pisen las semillas de error.

Recibí las cartas de vuestra santidad cuando llegó nuestro hijo común, el diácono Sabiniano. Pero como el portador de estas ya estaba preparado para partir y no pudo ser retenido, responderé a estas cuando venga mi corresponsal, el diácono. (Ver arriba ep. 31.)

CARTA XXXV AL OBISPO DOMINICO. Corrija a los monjes que eluden la disciplina regular huyendo y vagando impunemente. Disuada a los obispos de defenderlos.

Gregorio al obispo Dominico de Cartago.

Aunque creemos que tu fraternidad está solícita con vigilancia pastoral en el cuidado de los monasterios, sin embargo, lo que hemos conocido sobre un monasterio situado en la provincia africana, hemos considerado necesario indicártelo. Se queja el abad Cumquodeus, portador de la presente, de que si alguna vez quiere restringir a los monjes bajo su cargo con disciplina regular, abandonan temerariamente el monasterio y vagan libremente donde quieran. Porque esto es totalmente pernicioso para ellos mismos, y muestra un ejemplo de perdición para otros, exhortamos a vuestra fraternidad a que, si es así, ejerza corrección eclesiástica sobre ellos, y los suspenda de tal presunción con la debida retribución; y así, con una disposición saludable, someta sus mentes soberbias al yugo de la disciplina, para que aquellos a quienes su imitación podría incitar a este exceso de depravación, la corrección los aleje de la culpa, y enseñe, como es digno, a obedecer a sus superiores. Porque algunos

obispos defienden a los monjes que exceden, vuestra fraternidad debe ser diligente en esto, y con toda su advertencia los contenga de tal defensa. Mes de julio, indicción 15.

CARTA XXXVI. A DYNAMIO Y AURELIA. Siempre atentos a la oración, la lectura y las buenas obras, progresen hacia lo mejor. Promete un códice.

Gregorio a Dynamio y Aurelia por Francia.

La lectura de la página de vuestras cartas nos ha traído gran alegría al indicarnos vuestro celo, porque al anunciar que buscáis el alimento de la sagrada lectura y deseáis los gozos de la patria celestial, ha mostrado que vuestra devoción ama no solo de nombre, sino que también mantiene la vida religiosa. Y puesto que confiamos en que alcanzaréis lo deseado, nuestro corazón se regocija con gran exultación por vosotros. Pues, para que tal deseo no sea abandonado por la gracia divina, la misma Verdad nos informa con el testimonio de su voz, diciendo: "Todo el que busca, encuentra; el que pide, recibe; y al que llama, se le abrirá" (Mat. VII, 8; Luc. XI, 12). Por lo tanto, apoyados en esta certeza, no debemos dudar de la misericordia de nuestro Redentor, sino presumir con esperanza indudable. Pues no nos defraudará con la generosidad de su don, sino que nos concederá las fuerzas para obtenerlo, quien nos ha concedido el querer. Pues ya el mismo deseo de apetecer es un don. Sin embargo, debemos presumir de la gracia celestial de tal manera que no seamos negligentes en la oración o en la obra, como expresa la voz de la misma Verdad: "Es necesario orar siempre y no desfallecer" (Luc. XVIII, 1). Pidamos, pues, orando, busquemos leyendo, llamemos actuando. Que la mente esté vigilante, que esté atenta por todas partes, que esté solícita en todo lugar, para que siempre pueda prever las trampas del que acecha. Pero porque cuanto más nuestro enemigo conoce a cada uno como cauteloso contra él, tanto más se esfuerza por subvertir los corazones de los que resisten con sutil arte, pidamos al Señor omnipotente con lágrimas y súplicas constantes, que no permita que nos corrompa con la infección de su veneno; sino que nos proteja con el escudo de su poder contra las luchas y las sugerencias ocultas que introduce; en el cual sus dardos se rompan al chocar, y el contacto de su golpe no hiera nuestro corazón, sino que nos conceda, por el don de su gracia, entender y vencer sus insidias. No teníamos preparado el códice que enviaríamos, tal como pedisteis, pero lo enviaremos posteriormente.

CARTA XXXVII. A DOMINICA. Se regocija de que haya vuelto a la unidad de la Iglesia. La exhorta a que venga a Roma con su esposo.

Gregorio a Dominica, esposa de Juan.

Vuestras cartas nos han alegrado mucho, al saber que, con la protección de Dios, os habéis unido a la unidad de la Iglesia. Y ciertamente, como vos misma escribís, debisteis haberlo hecho antes, porque no convenía que la esposa de un hombre tal estuviera separada, ni siquiera por un momento, de la unidad de la comunión. Pues debisteis considerar, gloriosa hija, cuánta multitud de fieles reside en el seno de la madre Iglesia, cuántas virtudes resplandecen en los sacerdotes que han fallecido en esta fe, o cuántos milagros realizan en sus cuerpos, y debisteis haber creído más en estos grandes hombres y sacerdotes que en vos misma. Sin embargo, damos gracias al Dios omnipotente, porque ha infundido en vuestro corazón la luz de su verdad, de modo que, disipada la oscuridad de vuestro error, os mostró el camino recto que debéis seguir y mantener. No queremos dejar a vuestro glorioso esposo mientras vivamos, y por eso no confiéis en que él regrese a vos. Y aunque él desea venir a vos, desde que está en la ciudad de Roma, no puede, no le es permitido, porque está completamente atado por los lazos de nuestro amor. Por lo tanto, es mejor que vos os

apresuréis a venir a él por todos los medios, porque los miembros deben seguir y acompañar a su cabeza dondequiera que esté.

CARTA XXXVIII. AL OBISPO DONO. Que entregue quince libras de plata a Faustino, ya sea del dinero de la Iglesia o de los vasos sagrados, para la redención de sus hijas.

Gregorio al obispo Dono de Mesina.

Tanto los cánones sagrados (Grat. 12, q. 2, c. 14) como las leyes permiten que los ministerios de la Iglesia se vendan para la redención de cautivos. Y por eso, ya que se ha comprobado que Faustino, portador de la presente, contrajo una deuda de trescientos treinta sólidos para poder liberar a sus hijas del yugo de la cautividad, de los cuales ha devuelto treinta, es seguro que no puede satisfacer el resto de la cantidad, exhortamos a vuestra fraternidad con estas palabras a que, de la plata de la Iglesia de Meriense, de la cual se le reconoce como miembro, que está en vuestro poder, le deis sin falta quince libras, aceptando de él el recibo correspondiente, para que, vendiéndola, y pagada la deuda, pueda liberarse de la obligación. Pero vuestra fraternidad también debe ser diligente en esto, que si la plata mencionada es usual de la Iglesia, tome la cantidad mencionada; de lo contrario, es necesario que proporcionéis la cantidad que hemos mencionado de los vasos sagrados. Pues (Grat. 12, q. 2, c. 16) así como es completamente grave vender los ministerios eclesiásticos en vano, también es una culpa, en una necesidad tan urgente como esta, anteponer las cosas de la Iglesia, especialmente si está desolada, a sus cautivos, y cesar en su redención.

CARTA XXXIX. AL OBISPO JUAN. Que la disputa surgida entre dos abades sobre los límites de los campos se resuelva en su presencia, con la ayuda de un agrimensor.

Gregorio al obispo Juan de Siracusa.

Para que la atención a las cosas mundanas no separe, Dios no lo quiera, los corazones de los hombres religiosos de la mutua caridad, es necesario esforzarse con gran diligencia para que la cuestión llevada a disputa pueda recibir un fin fácil. Por lo tanto, al indicarnos Cesario, abad del monasterio de San Pedro, que está situado en el lugar llamado Baïas, hemos sabido que ha surgido una grave disputa entre él y Juan, abad del monasterio de Santa Lucía, situado en la ciudad de Siracusa, sobre ciertos límites, para que no se prolongue la contienda entre ellos, hemos previsto que sus disputas se resuelvan con la definición de un agrimensor. Por eso hemos escrito al defensor Fantino, para que envíe al agrimensor Juan, que ha partido de la ciudad de Roma hacia Panormo, a vuestra fraternidad. Os exhortamos, pues, a que debáis acudir con él a los lugares en disputa, y con ambas partes presentes, hagáis que los lugares en litigio se delimiten en vuestra presencia, respetando la prescripción de cuarenta años para ambas partes. Y lo que se defina, vuestra fraternidad debe proveer diligente y cuidadosamente para que se mantenga, de modo que no pueda surgir de nuevo ninguna disputa al respecto, ni llegue a nosotros ninguna queja.

El venerable abad Cesario, porque fue nuestro en otro tiempo, creemos que no es desconocido para vuestra fraternidad, y por eso os lo recomendamos en todo, salvando la equidad. Y porque es completamente inexperto en causas seculares, es necesario que lo ayudéis con vuestra diligencia; pero de tal manera que en todo conservéis, como es debido, la razón y la justicia.

CARTA XL. AL OBISPO EULOGIO. La sede de San Pedro es una en Roma, Alejandría y Antioquía; de ahí la singular unión de los obispos que allí se sientan. Alaba que combata a los herejes. Ofrece madera. Envía a cambio regalos.

Gregorio al obispo Eulogio de Alejandría.

Vuestra santidad me ha hablado mucho en sus cartas sobre la cátedra de San Pedro, príncipe de los apóstoles, diciendo que él aún se sienta en ella en sus sucesores. Y ciertamente reconozco que soy indigno no solo de presidir en honor, sino incluso de estar en el número de los que están de pie. Pero acepté con gusto todo lo que se dijo en cuanto a que él me habló de la cátedra de Pedro, quien ocupa la cátedra de Pedro. Y aunque ningún honor especial me deleita, me alegré mucho porque vosotros, santísimos, lo que me habéis concedido, os lo habéis dado a vosotros mismos. Pues, ¿quién no sabe que la santa Iglesia está firmemente establecida en la solidez del príncipe de los apóstoles, quien tomó la firmeza de mente en el nombre, para que Pedro fuera llamado de la piedra? A quien se le dice con la voz de la Verdad: "Te daré las llaves del reino de los cielos" (Mat. XVI, 19). A quien se le dice de nuevo: "Y tú, una vez convertido, confirma a tus hermanos" (Luc. XXII, 32). Y otra vez: "Simón, hijo de Juan, ¿me amas? Apacienta mis ovejas" (Juan XXI, 17). Así que, aunque hay muchos apóstoles, sin embargo, por el mismo principado, solo la sede del príncipe de los apóstoles prevaleció en autoridad, que es una en tres lugares. Pues él elevó la sede, en la que también se dignó descansar y terminar su vida presente. Él decoró la sede, en la que envió al evangelista discípulo. Él fortaleció la sede, en la que, aunque iba a partir, se sentó durante siete años. Por lo tanto, siendo una y única la sede, a la que por autoridad divina ahora presiden tres obispos, cualquier bien que oigo de vosotros, lo imputo a mí mismo. Si creéis algo bueno de mí, imputadlo a vuestros méritos, porque en aquel somos uno, quien dijo: "Para que todos sean uno, como tú, Padre, en mí, y yo en ti, para que también ellos sean uno en nosotros" (Juan XVII, 21). Cumpliendo con el debido saludo, os indico que me regocijo con gran alegría al saber que trabajáis constantemente contra los ladridos de los herejes; y ruego al Señor omnipotente que ayude a vuestra beatitud con su protección, para que, por vuestra lengua, arranque de la santa Iglesia toda raíz de amargura, para que no vuelva a brotar y obstaculice a muchos, y por ella muchos sean contaminados. Pues habéis recibido el talento y pensáis en lo que se os ha mandado: "Negociad hasta que yo venga" (Luc. XIX, 13). Yo, aunque no puedo negociar nada, me regocijo con los beneficios de vuestro negocio, sabiendo esto, que aunque la operación no me hace partícipe, la caridad de vuestro trabajo me hace partícipe. Porque, como estimo, el bien del prójimo también se hace común al ocioso, que sabe alegrarse comúnmente de las acciones de otro.

Además, quise enviar madera; pero vuestra beatitud no indicó si era necesaria, y podemos enviar mucho más, pero no se envía aquí ningún barco que pueda llevarla. Sin embargo, enviar menos me parece vergonzoso. Lo que debo hacer, vuestra beatitud me lo haga saber en sus cartas.

He enviado una pequeña bendición de la Iglesia de San Pedro, vuestro amante, seis pequeños mantos aquitanos y dos orarios, porque, como amo mucho, también presumo de lo pequeño. Pues el mismo amor tiene su autoridad, y es completamente cierto que no habrá ofensa en todo lo que presuma por amor.

He recibido la bendición del santo evangelista Marcos, según el breve insertado en vuestras cartas. Pero como no bebo con gusto el colato y el viriteo, presumiendo, requiero el cognidio, que en esta ciudad, después de mucho tiempo, vuestra santidad hizo conocer el año pasado. Pues aquí compramos de los comerciantes el nombre del cognidio, y no la sustancia. Pido,

además, que vuestra oración me sostenga contra todas las amarguras que sufro en esta vida, y que me defienda de ellas ante el Señor omnipotente con sus intercesiones.

CARTA XLI. AL RECTOR CIPRIANO. Procure que se ordene un obispo idóneo para la Iglesia de Locri.

Gregorio a nuestro rector Cipriano por Sicilia.

Los habitantes de la ciudad de Locri trajeron a un presbítero ante nosotros, que debía ser ordenado obispo para ellos. Pero como no fue encontrado digno, para que no permanezcan mucho tiempo sin su propio sacerdote, advertidos por nosotros, prometieron en el archivo buscar diligentemente a otro, y traerlo a nosotros para ser consagrado con la ayuda de Dios. Por lo tanto, al venir el portador de la presente a tu amor, haz que Marciano, presbítero de la diócesis de la Iglesia de Tauriana, que ahora reside en la Iglesia que está en Massalargia, diócesis de la Iglesia de Catania, sea llamado a ti por todos los medios; y que sea tu diligencia investigar con toda sutileza sobre los crímenes que no permiten acceder al episcopado. Y si responde que está libre de ellos, apresúrate a enviarlo con el portador de la presente, para que, hecho el decreto sobre él, venga a nosotros para ser ordenado con la protección de Dios. Pero si hay algo que pueda oponerse a él, despacha con todo cuidado y celeridad a quien ha venido a ti, para que, al regresar a su lugar, se busque a otro según lo que se ha dicho. Dado en el mes de agosto, indicción 15.

EPISTOLA XLII. AL OBISPO MARINIANO. Como los cánones no permiten restituir a un obispo caído a su lugar, ni dejar vacante la Iglesia más de tres meses, Cornelio debe ordenar un obispo. Gregorio al obispo Mariniano de Rávena.

Por la carta de vuestra fraternidad, hemos sabido que los hijos de la Iglesia de Cornelio, con insistente súplica, piden que se les consagre un sacerdote en el lugar del que fue su obispo caído, y que dudáis sobre qué debe hacerse al respecto, esperando una clara instrucción nuestra. Dado que ninguna razón permite que alguien que ha caído criminalmente sea restituido al lugar del que cayó, y los sagrados cánones no permiten que la Iglesia permanezca vacante sin obispo más de tres meses, para que, al caer el pastor, el antiguo enemigo, Dios no lo quiera, no despedace al rebaño del Señor, vuestra fraternidad debe consentir a su súplica y ordenar un obispo en el lugar del caído. Pues, aunque no lo pidieran, debisteis haberlos exhortado a ello con vuestras advertencias, y ahora que lo solicitan, no debéis retrasarlo con ninguna excusa, porque la Iglesia de Dios no debe permanecer mucho tiempo privada de su propio obispo.

EPISTOLA XLIII. AL OBISPO MARINIANO. Sobre la eliminación del dominio de los clérigos en los monasterios.

Gregorio al obispo Mariniano de Rávena.

Hace tiempo, por el relato de muchos, nos llegó la noticia de que los monasterios establecidos en las partes de Rávena estaban completamente oprimidos por el dominio de vuestros clérigos; tanto que, bajo el pretexto de gobierno, lo que es grave decir, los poseen como si fueran de su propiedad. Lamentándonos profundamente por esto, enviamos cartas a vuestro predecesor para que debiera corregirlo en todo. Pero como fue rápidamente ocupado por el término de la vida, para que esta carga no permaneciera sobre los monasterios, recordamos haber escrito lo mismo a vuestra fraternidad. Y como, según hemos sabido, hasta ahora se ha cesado en la corrección de este asunto, hemos decidido enviaros nuevamente estas

instrucciones. Os exhortamos, por tanto, a que, eliminando toda demora y excusa, os esforcéis en liberar a los monasterios de tal opresión; de modo que los clérigos, o aquellos que están constituidos en el orden sagrado, no tengan en ellos otra licencia que la de entrar solo para orar, o si acaso son invitados a celebrar los sagrados misterios de las misas. Pero para que los monasterios no sufran alguna carga por la promoción de algún monje o abad, debéis procurar que si alguno de los abades o monjes de cualquier monasterio accede al oficio clerical o al orden sagrado, no tenga allí, como hemos dicho, ningún poder ulterior, para que los monasterios no sean obligados a soportar cargas bajo el pretexto de esta ocasión, que prohibimos. Por tanto, vuestra santidad, ya advertida por segunda vez, no debe diferir en corregir todo esto con diligente cuidado; no sea que, si después de esto os percibimos negligentes, lo que no creemos, nos veamos obligados a velar de otra manera por la tranquilidad de los monasterios. Pues sabed que no permitimos que la congregación de los siervos de Dios esté sujeta a tan gran necesidad. Y para que no surja alguna excusa de los monjes, vuestra fraternidad debe enviar aquí a la persona que considere útil, y nosotros designaremos a los monjes que puedan venir con él a vosotros; a quienes, una vez que los hayáis provisto, debéis ordenar en los monasterios, si son lugares tales que puedan subsistir allí.

EPISTOLA XLIV. AL DIÁCONO CIPRIANO. Que cuide de que Teodoro, el hechicero, o alguno de los clérigos de Mesina no se oponga a Paula.

Gregorio al diácono Cipriano.

Paula, portadora de la presente, se ha quejado ante nosotros de que un tal Teodoro, convertido del judaísmo, se le muestra como un enemigo demasiado frustrante; tanto que, lo que es abominable decir, intenta dañarla con la iniquidad de sus hechicerías, y que los hombres de la Iglesia de Mesina deben vengarse con más fuerza de este crimen contra el mismo Teodoro. Por tanto, vuestra diligencia debe procurar que ninguno de los eclesiásticos intente oponerse a la mencionada mujer en esta causa. Pero debéis estar atento a investigar esto como podáis. Y si se demuestra que el mencionado Teodoro es culpable de tal iniquidad, debéis hacer que se le castigue con estricta venganza por aquellos a quienes corresponde, para que Dios pueda ser aplacado y sea un ejemplo de corrección para otros.

EPISTOLA XLV. AL ABAD CLAUDIO. Que venga a Roma cuanto antes.

Gregorio al abad Claudio.

Al venir el reverendísimo obispo Severo, creí que también vuestra dilección vendría igualmente a los umbrales del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, porque así me había sido anunciado, y me alegraba mucho por esa noticia. Pero creo que os habéis visto impedido por las ocupaciones del monasterio, y por eso no habéis venido a mí. Las cartas que vuestra dilección había enviado antes las recibí y las leí en secreto, como deseabais. Pero de las tres personas de las que escribisteis, no vi que fuera posible nada; especialmente de aquella persona que estuvo aquí conmigo, no sospecho que pueda hacerse algo útil, pues me pareció que languidecía por simplicidad natural o negligencia. Por tanto, vuestra dilección debe buscar lo que pueda allí, y disponerlo con diligencia, y venir a mí. Si no podéis venir, debéis hacerlo después de algún tiempo, para que, si la vida acompaña, paséis conmigo hasta cinco o seis meses, y luego regreséis a vuestro lugar. Que la gracia del Dios omnipotente os guarde de toda adversidad.

LIBRO OCTAVO. Indicción primera, mes de septiembre.

EPISTOLA PRIMERA. AL OBISPO PEDRO. Le exhorta a apartar a los habitantes del culto a los ídolos. Envía cincuenta sólidos para las vestiduras de los que van a ser bautizados.

Gregorio al obispo Pedro de Córcega.

Recibidas las cartas de vuestra fraternidad, hemos dado grandes gracias al Dios omnipotente, porque os ha dignado aliviarnos con la congregación de muchas almas. Y por eso, vuestra fraternidad debe esforzarse diligentemente en llevar a perfección la obra que ha comenzado, con la ayuda del Señor. Y ya sea que aquellos que alguna vez fueron fieles, pero que por negligencia o necesidad han vuelto al culto de los ídolos, se apresure a devolverlos a la fe con la penitencia impuesta de algunos días, para que deban lamentar su culpa, y tanto más firmemente mantengan aquello a lo que, con la ayuda de Dios, regresan, cuanto más perfectamente lloren aquello de lo que se apartan; o aquellos que aún no han sido bautizados, exhortándolos, rogándoles, aterrorizándolos con el juicio venidero, y explicándoles que no deben adorar madera y piedras, vuestra fraternidad debe apresurarse a congregarlos al Señor omnipotente; para que en su venida, cuando llegue el día del juicio severo, vuestra santidad pueda ser hallada en el número de los santos. Pues, ¿qué obra más útil y sublime podréis realizar que pensar en la vivificación y recolección de almas, y reportar a vuestro Señor, que os dio el lugar para predicar, un lucro inmortal?

Hemos enviado a vuestra fraternidad cincuenta sólidos para comprar vestiduras para aquellos que van a ser bautizados; también hemos hecho que se entregue al presbítero de la Iglesia situada en el monte Negeugno la posesión que vuestra fraternidad solicitó, de modo que lo que produce, tanto menos reciba de los sólidos que solía recibir.

Vuestra fraternidad también solicitó que se le permitiera hacer un obispo en la Iglesia que no está lejos del mismo monte; lo cual acepté con mucho gusto, porque cuanto más cercana esté, tanto más podrá beneficiar a las almas que allí residen.

Al portador de la presente, por la intercesión de vuestra santidad, lo hemos hecho acólito; a quien hemos enviado de regreso a vuestro servicio, para que si sirve más en la ganancia de almas, pueda progresar más. (Cf. Joan. Diac. l. II, n. 49.)

EPISTOLA II. AL OBISPO ANASTASIO DE ANTIOQUÍA. Le anima contra las herejías. Alabando el vínculo de mutua caridad, y recordando los dones del amigo, le desea una larga vida.

Gregorio al patriarca Anastasio de Antioquía.

He recibido las cartas de vuestra beatitud suavísima, que por las palabras derramaban lágrimas. Pues vi en ellas una nube que, como es su costumbre, volaba alto, pero que llevaba una cierta oscuridad de tristeza, y no pude penetrar fácilmente en su inicio de dónde y hacia dónde iba, porque, debido a la oscuridad que mencioné, no entendí plenamente las causas. Sin embargo, siempre corresponde a vuestra santidad recordar lo que dice el predicador de las naciones: En los últimos tiempos vendrán tiempos peligrosos, y los hombres serán amadores de sí mismos, codiciosos, altivos (I Tim. IV, 1), y otras cosas que me cuesta decir, y que no es necesario que escuchéis. He aquí que en vuestra santa vejez, vuestra beatitud sufre muchas tribulaciones, pero considere en qué sede se sienta. ¿Acaso no es aquella de quien la Verdad dijo: Cuando envejezcas, otro te ceñirá y te llevará a donde no quieras (Juan XXI, 18)? Pero al decir esto, recuerdo que vuestra santidad también ha trabajado en muchas adversidades desde la juventud. Por tanto, con el buen rey diga: Recordaré todos mis años en la amargura

de mi alma (Isa. XXXVIII, 15). Sin embargo, hay muchos que, como escribís, se deleitan con nuestras heridas; pero sabemos quién dijo: Lloraréis y os lamentaréis; el mundo, en cambio, se alegrará, pero vuestra tristeza se convertirá en gozo (Juan XVI, 20). Y enseguida añadió: Pero vuestra tristeza se convertirá en gozo. Dado que ya sufrimos lo predicho, nos queda esperar también lo prometido. Porque aquellos de quienes decís que añaden cargas cuando debieron aliviarlas, sé que son aquellos que vienen con vestiduras de ovejas, pero por dentro son lobos rapaces (Mateo VII). Pero tanto más deben ser tolerados, cuanto que nos persiguen no solo con mente maliciosa, sino también con hábito religioso. En cuanto a que buscan tener solos lo que no era digno que tuvieran ni siquiera con los hermanos, de ningún modo nos turbamos, porque confiamos en el Dios omnipotente que aquellos que codician lo ajeno también pronto serán privados de lo suyo. Pues sabemos quién dijo: Porque todo el que se ensalza será humillado (Lucas XIV, 11). Y de nuevo está escrito: Antes de la ruina se ensalza el corazón (Proverbios XVI, 18).

En estos días, como encuentro, surgen nuevas guerras de herejes, de las cuales ya escribí a vuestra beatitud, de modo que intentan anular a los profetas, los Evangelios y todos los dichos de los Padres. Pero mientras permanezca la vida de vuestra santidad, esperamos en la gracia de nuestro protector que sus bocas pronto se callen, las cuales se han abierto contra la solidez de la verdad, porque aunque se lancen espadas muy afiladas, cuando golpean la roca, se rompen y rebotan. Esto es una gran gracia de Dios omnipotente, que incluso entre aquellos que están divididos de la doctrina de la santa Iglesia no hay unidad, porque todo reino dividido contra sí mismo no permanecerá (Lucas XI). Y la santa Iglesia siempre se instruye más sutilmente en su enseñanza, mientras es impugnada por las cuestiones de los herejes; de modo que se cumple abiertamente lo que se dice por el salmista contra los herejes de Dios: Se dividieron por la ira de su rostro, y su corazón se acercó (Salmo LIV, 22). Pues mientras ellos se dividen en su error perverso, Dios se acerca a nosotros, porque instruidos por las adversidades, encontramos su entendimiento más sutilmente.

Pero los males que sufrimos por las espadas de los bárbaros, y por la perversidad de los jueces, me abstengo de narrar a vuestra beatitud, para no aumentar su gemido, que debería haber disminuido consolando. Pero en todas estas cosas me consuelan los preceptos de nuestro autor, que dice: Os he hablado de estas cosas para que tengáis paz en mí. En el mundo tendréis tribulación (Juan XVI, 33). Pues pienso en aquellos a quienes se les dijo: Esta es vuestra hora y el poder de las tinieblas (Lucas XXII, 53). Si, por tanto, el poder de la luz será después, porque a los elegidos se les dijo: Vosotros sois la luz del mundo (Mateo V, 14); y como está escrito: Los justos los dominarán por la mañana (Salmo XLVIII, 15); todo lo que sufrimos en la hora y el poder de las tinieblas no debe ser lamentado.

Vuestra beatitud suavísima me indica que hubiera querido hablar conmigo sin papel y pluma, si hubiera sido posible, y lamenta que casi todo el espacio de Oriente y Occidente nos separe. Pero lo que siento, lo digo de verdad, y en el papel vuestra mente me habla sin papel, porque en la palabra de vuestra santidad solo resuena la caridad, y no estamos divididos por lugares, quienes por el don del Señor omnipotente estamos unidos por el vínculo de la dilección. ¿Por qué, entonces, buscáis recibir las alas de la paloma plateada (Salmo LXVII, 14), que ya tenéis? Las alas de ella son la caridad de Dios y del prójimo. Pues por ellas la santa Iglesia vuela, por ellas trasciende todas las cosas terrenales; que si vuestra santidad no las tuviera, no habría venido a mí con tanta caridad por medio de cartas.

Os ruego, sin embargo, que oréis más fervientemente por la debilidad de mi corazón, para que el Dios omnipotente proteja mi mente de todos los males por vuestra intercesión, y

pronto me libre de tantas tempestades de este mundo, y me conduzca a las costas de la eterna quietud.

He recibido todas las bendiciones riquísimas que fueron enviadas, que me transmitisteis, hombre de Dios pobre en espíritu, de las cuales decís: ¿Qué puede dar el pobre sino lo que es pobre? Pero si no fuerais pobres por el espíritu de humildad, vuestras bendiciones no habrían sido ricas. Que el Dios omnipotente os guarde con su protección de todos los males; y ya que vuestra vida es muy necesaria para todos los bienes, después de largos tiempos os conduzca a los gozos de la patria celestial. (Cf. Joan. Diac., l. III, n. 49; l. IV, n. 67.)

EPISTOLA III. AL OBISPO DONO DE MESINA. No debe venderse en ningún lugar el sitio para enterrar un cuerpo. Deben restituirse ciertos esclavos.

Gregorio al obispo Dono de Mesina.

Nuestro hijo Faustinus, hombre elocuentísimo, al venir a nosotros, se quejó de que su padre, el difunto Peltrasius, dejó a vuestra Iglesia, por la gracia de su sepultura, algo que pertenecía a otro. Y ciertamente él sabe, y nosotros hemos oído, lo que las leyes del siglo disponen sobre este asunto, que el heredero está obligado a pagar si su autor ha legado lo ajeno. Pero como conocemos que vuestra fraternidad vive según la ley de Dios, no según la ley del siglo, me parece muy injusto que el cáliz de electrum y el esclavo que se dice que pertenece a la diócesis de la Iglesia de Consentia, en posesión de vuestra Iglesia, sean retenidos por vuestra fraternidad. Pues incluso el reverendísimo hombre Palumbus, ahora obispo, entonces archidiácono, ha testificado que así fue, debisteis creer en su testimonio y devolver lo ajeno. En cuanto a la fíbula de oro que el mencionado hombre dejó al morir, debisteis considerar, como creo, cuál era la suma de su sustancia, si había algo de lo que aquellos que dejó debieran ser sustentados, y entonces aceptar por su sepultura. Aunque conocéis nuestra disposición, que hemos prohibido completamente en nuestra Iglesia la antigua costumbre de permitir que se adquieran lugares para enterrar cuerpos por precio. Pues si los hombres gentiles, como creemos, los siquemitas ofrecieron a Abraham sepultura para Sara, muerta y para ser enterrada en su propio lugar, gratuitamente, y apenas fueron obligados por su gran insistencia a aceptar el precio del lugar de sepultura (Génesis XXIII, 6), nosotros, que somos llamados obispos, ¿qué debemos pensar sobre los cuerpos de los fieles que deben ser enterrados? Por tanto, confiamos este juicio a vuestra fraternidad.

Y también el mencionado hombre elocuentísimo se quejó de que el defensor de vuestra Iglesia, Sisinnius, retiene irracionalmente esclavos que le pertenecen. De los cuales también afirma que fue decidido por el juicio del santo obispo Maximiano, de memoria bendita, que el retenedor debía devolverlos, pero que hasta ahora ha retrasado voluntariamente su restitución. Por tanto, exhortamos a vuestra fraternidad a que, si la causa ya ha sido juzgada claramente, se cumpla lo que se ha establecido; de lo contrario, designando un ejecutor, se haga el juicio en las partes de nuestro hermano y coobispo Secundinus, para que, cuando se haya declarado de quién son los esclavos sobre los que versa la cuestión, no se vea que este sufre perjuicio ni aquel envidia.

EPISTOLA IV. AL OBISPO VENANTIO. Le concede que consagre un monasterio.

Gregorio al obispo Venantio de Luni.

Por la insinuación de vuestra fraternidad hemos sabido que, en la ciudad de Luni, en vuestra propia casa, habéis fundado un monasterio de siervas de Dios por vuestra devoción, que

deseáis consagrar en honor del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, y de los santos mártires Juan y Pablo, así como Hermas y Sebastián. Por tanto, hermano carísimo, si no consta que haya ningún cuerpo enterrado allí, habiendo dado primero vuestra fraternidad una donación legítima, es decir, un cáliz de plata de seis onzas, una patena de plata de dos libras, dos lienzos, un cobertor sobre el altar, diez lechos, veinte cabezas de ganado en bronce, treinta cabezas de ganado en hierro, el fundo Faboriano y Lumbricata en su totalidad, situado en el territorio de Luni, a más o menos dos millas de la misma ciudad, junto al río Macra, con dos siervos, a saber, Mauro y Juan, y dos pares de bueyes, y habiendo atado los documentos municipales, consagraréis solemnemente el oratorio del mencionado monasterio sin misas públicas, y lo demás según la costumbre. Mes de noviembre, indicción primera.

EPISTOLA V. A MUCHOS METROPOLITAS Y OBISPOS. Los obligados a las cuentas públicas no deben ser recibidos ni en el clero ni en el monasterio; los soldados deben ser probados durante tres años antes de vestir el hábito monástico.

Gregorio a Eusebio de Tesalónica, Urbicio de Diracito, Constancio de Milán, Andrés de Nicópolis, Juan de Corinto, Juan de la primera Justiniana, Juan de Creta, Scoritanus, Juan de Larisa, Mariniano de Rávena, Januario de Cagliari en Cerdeña, y a todos los obispos de Sicilia.

La ley que el piadosísimo emperador dio (Grat. dist. 52, c. 1), para que aquellos que están obligados al servicio militar o a las funciones públicas, no huyan del peligro de sus causas y se refugien en el hábito eclesiástico o se conviertan en monasterios, he considerado oportuno transmitirla a vuestra fraternidad: exhortando principalmente que aquellos que están implicados en las acciones del siglo no deben ser rápidamente admitidos en el clero de la Iglesia, porque mientras viven en el hábito eclesiástico de manera no diferente a como vivían antes, no se esfuerzan en huir del mundo, sino en cambiarlo. Si tales personas buscan el monasterio, de ninguna manera deben ser admitidas, a menos que primero hayan sido liberadas de las funciones públicas. Si algunos de los números militares se apresuran a convertirse en monasterios, no deben ser admitidos temerariamente, a menos que su vida haya sido investigada minuciosamente. Y según la norma regular, deben ser probados en su hábito durante tres años, y entonces, con la ayuda de Dios, recibir el hábito monástico. Si han sido probados y admitidos de esta manera, y se esfuerzan en hacer penitencia por las culpas cometidas por el bien de su alma, su conversión no debe ser rechazada por su vida y ganancia celestial. Por lo cual también el serenísimo y cristianísimo emperador, creedme, está de todo modo complacido, y recibe con gusto la conversión de aquellos que reconoce no estar implicados en las funciones públicas. Mes de diciembre, primera indicción.

CARTA VI. A AMOS, PATRIARCA DE JERUSALÉN. Ordena que se capture a Pedro, acólito fugitivo de la Iglesia Romana, y que se le envíe a Roma privado de la sagrada comunión.

Gregorio al obispo Amos de Jerusalén.

Confiando en que vuestra fraternidad ama los estatutos de los cánones y el vigor de la disciplina, para que la falsedad de nuestros clérigos no pueda engañaros para evitar la severidad del orden eclesiástico, hemos considerado oportuno indicar su culpa a vuestra santidad, para que con vuestra solicitud pueda someterse a la disciplina que rehúye. Hemos sabido que Pedro, acólito, a quien habíamos hecho observar las respuestas eclesiásticas en la ciudad real al querido hijo nuestro Sabiniano, diácono, ha huido a vuestra Iglesia. Si esto es

cierto, vuestra fraternidad debe asegurarlo y, encontrando la ocasión, enviarlo de regreso aquí. O si por miedo ha dejado vuestra Iglesia y se esconde en diversos lugares para no ser capturado, ordenad que se le busque diligentemente en todas vuestras parroquias, y una vez encontrado, como hemos dicho, enviadlo a nosotros; también queremos que reconozcáis que está privado de la comunión; y que no se atreva a recibir los misterios del cuerpo y sangre del Señor hasta que regrese a nosotros, a menos que se encuentre en peligro inminente de muerte.

CARTA VII. AL OBISPO LEÓN. Que divida la cuarta parte de los ingresos de su iglesia entre los clérigos según el mérito de su trabajo.

Gregorio al obispo León de Catania.

Para esto el orden de la razón ha distinguido los grados de los lugares (Grat. 16, q. I, c. 63) y ha establecido juicios, para que ni los superiores puedan ocuparse en oprimir a los súbditos en vano, ni los súbditos tengan licencia desenfrenada para rebelarse contra sus superiores. Y por eso, porque recientemente, en la decimoquinta indicción pasada, los acólitos de tu iglesia, habiendo presentado un capítulo contra ti, se quejaron de ciertas cosas, para que no quedaran en la envidia de tu fraternidad, ni pareciera que no escuchábamos sus peticiones, hemos ordenado al querido hijo nuestro Cipriano, diácono, que las investigue minuciosamente. Él, conociendo lo que se le había encomendado, ha revelado a nuestra investigación lo que ha decretado sobre cada capítulo. Y porque entre otras cosas el clero ha decidido que de la cuarta parte se debe mantener esto, que una parte la reciban aquellos que están en el lugar sagrado, y las otras dos el clero, y los portadores de las presentes, el presbítero Donato, así como los diáconos Teodosiano y Viator, y otros que están constituidos en el orden sagrado, han traído a nosotros una relación quejándose de que esto se ha establecido en su perjuicio contra la antigua costumbre; ya que siempre se han atribuido dos partes de esa cuarta parte y una tercera al clero, y han pedido que esta definición no permanezca en su perjuicio; hemos considerado oportuno encomendar esto a la disposición de vuestra fraternidad.

Queremos, por tanto (Grat. ibid.), que cualquier cosa que llegue a tu iglesia de los ingresos o de cualquier otro título, debes separar de ello una cuarta parte sin ninguna disminución, y dividirla discretamente entre los presbíteros, diáconos y clero, según el temor de Dios, como te parezca, de manera que a cada uno, según el mérito de su trabajo, te sea libre, según lo que hayas previsto, la licencia de dar, para que aquellos que lo merecen también se sientan consolados con este beneficio temporal, y otros, con la ayuda del Señor, se esfuercen en progresar por su ejemplo.

CARTA VIII. AL OBISPO VITALIANO. Que devuelva a la hija del maestro de milicia Tulliano al hábito religioso; que la recluya en un monasterio; que suspenda de la sagrada comunión a los que se opongan.

Gregorio al obispo Vitaliano de Siponto.

Si supieras ser guardián del hábito religioso o ser obispo (Grat. 20, q. I, c. 18), la hija del glorioso Tulliano, maestro de milicia, estando tú allí, no habría podido volver al hábito secular después de haber dejado las vestiduras religiosas, ni habría sido posible enviar a nosotros una carta perversa. Pero como te dejas abatir por la desidia y la pereza, en tu deshonor se ha cometido impunemente una cosa ilícita. Pues, como hemos dicho antes, si hubieras sido diligente, la corrección de la mujer perversa debería haber llegado a nosotros antes que su culpa. Por tanto, como eres tan torpe y negligente, que a menos que experimentes la corrección canónica en ti mismo, no sabes guardar la disciplina y la

severidad en los demás, te mostraremos en el momento oportuno, si el Señor lo permite, cómo debes ser diligente. Recibe, pues, estas presentes escrituras, despierta, y una vez despierto, ejecuta lo que hasta ahora has pospuesto por negligencia. Que sea, por tanto, tu diligencia capturar a la mencionada mujer junto con nuestro defensor Sergio, y no solo devolverla sin excusa alguna al hábito que ha despreciado, sino también recluirla en un monasterio donde pueda ser estrictamente custodiada; y mostrar tal diligencia hacia ella, que pueda reconocer por tu severidad cuán nefario es lo que ha cometido. Si alguien, lo que no creemos, de los laicos intenta oponerse a ti con algún ingenio, suspéndelo de la participación de la sagrada comunión y notifícanoslo rápidamente, para que pueda conocer cuán execrable es lo que ha presumido, ya que no lo ha advertido por su propia consideración, por la calidad de la enmienda. En todo esto, esfuérzate por mostrarte cauteloso y vigilante, para que tu negligencia no duplique tu culpa, sino que tu diligencia pueda disminuirla un poco. (Cf. Juan Diácono l. III, n. 39.)

CARTA IX. AL DEFENSOR SERGIO. Sobre la hija del maestro de milicia Tulliano, que debe ser obligada a retomar el hábito religioso.

Gregorio al defensor Sergio.

Si fueras hombre (Grat. 27, q. 1, c. 19), o tuvieras alguna severidad, deberías haber sido guardián de la disciplina regular, de modo que lo que se comete ilícitamente allí, se corrigiera con venganza antes de que nos llegara la noticia. Pero mientras la excesiva necedad te hace negligente, no solo nos ofendemos por esas cosas, sino que también nos vemos provocados a vengar tu desidia. Por tanto, dejando de lado toda dilación y excusa, apresúrate a capturar a la hija del glorioso Tulliano, maestro de milicia, que, habiendo dejado las vestiduras religiosas que había asumido voluntariamente, se ha deshonrado con vestiduras laicas, junto con nuestro hermano y coobispo Vitaliano, y devuélvela al hábito religioso, y envíala a un monasterio donde pueda ser estrictamente custodiada. No permitas que su custodia se relaje de ninguna manera, hasta que recibas nuevamente nuestras escrituras. Pues si de alguna manera eres negligente o lento en este asunto, debes saber que serás castigado con la mayor severidad, para que puedas conocer por el castigo lo que no sabes por ti mismo; porque, como hemos dicho, si tuvieras el entendimiento de un hombre, deberíamos haber sabido que estas cosas que ahora se te ordenan hacer, ya se habían hecho por ti con venganza. (Cf. Juan Diácono l. III, n. 40.)

CARTA X. AL OBISPO SABINIANO DE JADERA. Cuánto le ofendió su comunión con Máximo, tanto le ha mitigado su penitencia. Recomienda su causa en la ciudad real a su responsal. Le exhorta a la solicitud pastoral. Le encomienda la investigación sobre la causa del obispo Florencio.

Gregorio al obispo Sabiniano de Jadera.

Así como a la culpa persistente se le debe con justicia el castigo, así a los que se arrepienten se les debe conceder el perdón. Pues así como aquella cosa merece justamente excitar la ira contra sí misma, así esta suele propagar la concordia en su propia dilección. Y por eso, porque tu fraternidad se ha apartado de la compañía y comunión de Máximo, donde antes te había llevado la negligencia, tanto después la gravedad del sacerdocio, traída de nuevo a la mente, te ha suspendido, que no te contentaste con su sola separación, sino que, recibiéndote en los claustros del monasterio, lloraste lo que habías cometido, por lo cual no dudes que has sido recibido en nuestra gracia y comunión; pues tanto como antes nos había ofendido tu culpa, tanto nos ha mitigado tu penitencia. Te exhortamos, querido hermano, a que dediques

diligentemente la solicitud pastoral al rebaño del Señor, y te esfuerces en hacer lucro con las ovejas encomendadas; para que tanto más abundante sea la retribución de la recompensa que te espera, cuanto más frutos de trabajo hayas presentado en la venida del juez eterno. Esfuérzate, pues, en rescatar a los caídos en culpa, en mostrar el camino de regreso a los errantes, en devolver salubremente a la gracia de la comunión a los privados de ella. Que la conversión de vuestra caridad sea un oficio de rescate para los demás, sea un ejemplo de salvación, para que, mientras la solicitud de vuestra cura dirija los pasos errantes de las ovejas al redil del sumo pastor, ni ellas queden expuestas a los dientes de los lobos, ni a ti te falte en la vida eterna, lo que es sumamente de desear, la compensación digna de la retribución.

Sobre la causa que nos escribisteis, para que debamos estar preocupados de que no se os engañe en la ciudad real, que este asunto no turbe vuestros ánimos. Pues hemos mandado a nuestro responsal con todo cuidado que debe mostrarse solícito y cauteloso. Y confiamos en el poder de nuestro Dios que se actúa de manera que ninguna adversidad pueda turbaros o presionaros de manera irracional.

Además, los habitantes de la ciudad de Epidauro han pedido con gran insistencia que les devolvamos a Florencio, a quien dicen que es su obispo, afirmando que fue desterrado solo por la voluntad de Natalio, el obispo. Y por eso, si vuestra fraternidad ha conocido algo sobre su causa, háganoslo saber con sus cartas detalladas. Si aún no lo ha conocido, investigue y háganoslo saber, para que, con la ayuda del Señor, podamos deliberar con certeza sobre lo que debe decidirse sobre él. Mes de febrero, primera indicción. (Cf. Juan Diácono l. IV, n. 11.)

CARTA XI. AL ABAD CÁNDIDO DE SAN ANDRÉS. Confirma la concordia y transacción entre el monasterio de San Andrés y Maurencio, maestro de milicia.

Gregorio al abad Cándido del monasterio de San Andrés en el monte Scauro.

Así como la consideración de nuestro lugar nos advierte que debemos proveer para que los asuntos de los monasterios sean distinguidos por la intención de la paz con un fin saludable, así también estamos obligados por la razón a fortalecer con la autoridad de nuestro consentimiento lo que ha sido decidido útilmente, para que no sea que, por objeciones de alguna excusa, lo que se aparta mucho del propósito religioso y la equidad, alguna contienda revivida lo lleve a la duda, y de la paz surja el litigio. Por lo tanto, ya que entre ti, Cándido, abad del monasterio de San Andrés Apóstol, situado en esta ciudad de Roma, en el monte Scauro, actuando en beneficio de dicho monasterio, y Maurencio, glorioso maestro de milicia, la causa de la sucesión y herencia de Juan, hermano consanguíneo del mencionado varón, que se convirtió y falleció en el mencionado monasterio, ha sido decidida con nuestro consentimiento mediante una página de transacción conveniente y diligente; y dado que la sinceridad de la fe del mencionado gloriosísimo maestro de milicia nos es conocida y bien comprobada desde hace tiempo, para que pueda ser suficiente para la satisfacción, incluso habiendo dado corporalmente un juramento, afirme que no ha actuado con fraude, ni ha ocultado nada, sino que ha revelado todo íntegramente; por eso, con esta serie de nuestro decreto y precepto, teniendo por válida la transacción y decisión habida entre ti y el mencionado glorioso Maurencio, la confirmamos en todo, y decretamos que no puede ser anulada en todo o en parte por ninguna razón, sino que debe tener perpetua firmeza. Si alguien, lo que no creemos, intenta de alguna manera oponerse a esta voluntad, sepa que es culpable ante Dios, quien se esfuerza en rescindir lo que ha sido útilmente concluido; pues no podrá derogar nada de esa decisión y transacción. Para que, por tanto, la seguridad del

mencionado glorioso Maurencio permanezca intacta, y tú no puedas dudar de lo que ha sido decidido, hemos concedido un precepto similar para la protección de ambas partes.

CARTA XII. A LOS OBISPOS ADEODATO Y MAURENCIO. Alaba su cuidado por el orden y rectitud eclesiásticos; les exhorta a perseverar. Recomienda al obispo Pablo.

Gregorio a los obispos Adeodato y Maurencio de África.

Mucho, querido hermano, me alegro por el bien de tu sinceridad, que la gravedad con la que te había oído dotado ha sido confirmada por el testimonio del portador de las presentes, nuestro hermano y coobispo Pablo. Quien ha indicado cuán amplia es la solicitud del orden eclesiástico y cuánta es la preocupación por la rectitud en vosotros, cuanto más lo ha comprobado presente, y lo ha conocido más en su propia defensa. Pues como sabéis, es grande ante nuestro Dios permanecer incesantemente en buenas obras, que la solicitud de vuestra fraternidad se afile adecuadamente para fomentar las partes de la justicia, y no permita que se haga nada contra las moderaciones del vigor eclesiástico, en la medida de lo posible. Que ninguna cosa os aparte de tal intención; sino que si hay cosas que ofenden la sinceridad de vuestra dilección, y exceden las reglas de la discreción canónica, esfuércense en dedicar una vigilancia diligente; y esfuércense en corregirlas exhortando, persuadiendo, aterrorizando, manteniendo la unidad de la caridad, en cuanto las fuerzas lo permitan, con la ayuda de Dios; y constriñan al autor del exceso con el freno de la corrección sacerdotal, y devuélvanlo del camino equivocado con la lengua como guía y la acción; y así muestren su eficacia en todo, para que Dios Todopoderoso, que es el autor de la buena voluntad e inspector de la intención, ayude vuestro querer aquí, y lo recompense en la vida futura. Recomendando a vuestra fraternidad al mencionado hermano y coobispo nuestro Pablo, exhortamos a que pueda experimentar adecuadamente la caridad que predica.

CARTA XIII. A COLUMBO. Recomienda al obispo Pablo.

Gregorio al obispo Columbo de Numidia.

Cómo debemos presumir de la caridad de vuestra fraternidad, lo deducimos de la calidad de la mente que tenemos hacia vosotros. Ni creemos que améis de otra manera a la sede apostólica que como ella os ama a vosotros. Por lo cual es necesario que recomendemos especialmente a aquellos que conocemos como devotos de la Iglesia del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, como corresponde, a vosotros, cuya vida y acción adornan y dignifican al sacerdote, de cuya sinceridad ya tenemos una firme experiencia de lo pasado.

Por tanto, nuestro hermano y coobispo Pablo, portador de las presentes, cuántos problemas y adversidades enfrenta allí, no oculta a vuestra santidad. Quien, ya que afirma que las quejas que han llegado a vosotros sobre él no son verdaderas, sino que son instigadas por sus adversarios contra él, y confía en que, con la verdad como patrocinadora, podrá superarlas todas con vuestra ayuda, con la ayuda del Señor, os exhortamos, querido hermano, a que le prestéis adecuadamente la mano del consuelo en lo que sea manifiesta la razón de la justicia, y debáis ayudarle con compasión sacerdotal. Que ninguna cosa os aparte del estudio de la equidad, que ningún poder de personas os detenga. Sino que, apoyado en los preceptos del Señor, despreciad todo lo que sea contrario a la rectitud. Insistid firmemente en la defensa de las partes de la justicia. No rehuyáis soportar odios por la verdad, si los hay; para que encontréis tanto mayor fruto de recompensa en la venida de nuestro Redentor, cuanto más, sin negligencia, os hayáis dedicado a favor y defensa de la justicia. Mes de marzo, primera indicción. (Ver arriba l. VI, ep. 61; l. VII, ep. 2; y de este libro ep. 12.)

CARTA XIV. AL DEFENSOR BONIFACIO. Establece que los defensores sean honrados con el título de regionarios.

Gregorio a Bonifacio sobre los privilegios de los defensores.

Aquellos que trabajan fielmente en las utilidades eclesiásticas deben ser recompensados con el beneficio de una remuneración adecuada, para que parezca que hemos correspondido dignamente a sus servicios, y ellos, por la gracia de la consolación otorgada, sean más útiles. Por tanto, ya que se sabe que el oficio de los defensores trabaja en las causas de la Iglesia y en los servicios de los pontífices, hemos considerado oportuno que gocen de esta prerrogativa de recompensa concedida: estableciendo que, así como en la escuela de los notarios y subdiáconos, por la largueza concedida desde hace mucho tiempo por los pontífices, se han constituido regionarios, así también en los defensores, siete que hayan demostrado la utilidad de su experiencia, sean honrados con el título de regionario. A quienes, en cualquier lugar por ausencia del pontífice, les sea lícito tener el privilegio de sentarse en el convento de los clérigos, y obtener en todo los privilegios de su honor. Además, si alguien que viene al lugar del anterior, tal vez reside en otra provincia por su propia utilidad, es necesario que cuide en todo el lugar del primado, para que pueda ser el primer defensor de todos, quien antes del lugar del primado no dejó de permanecer en las utilidades eclesiásticas y en los servicios del pontífice por su presencia diligente. Por tanto, estos decretos de nuestra constitución (Grat. 25, q. 2, c. 7) que están dispuestos para los privilegios y ordenación de los defensores, establecemos que se mantengan con perpetua estabilidad y sin ninguna refracción, ya sea lo que hemos decretado por escrito, o lo que parece estar dispuesto en nuestra presencia, y decretamos que no puede ser anulado o cambiado en todo o en parte por ningún pontífice por cualquier ocasión. Pues es demasiado áspero, y especialmente enemigo de las buenas costumbres de los sacerdotes, que alguien se esfuerce por rescindir lo que está bien ordenado, y con su ejemplo enseñe a otros a disolver en el futuro lo que han constituido después de sí mismos. Mes de abril, primera indicción.

CARTA XV. AL OBISPO MARINIANO DE RÁVENA. Concede muchos privilegios al monasterio de los santos Juan y Esteban.

Gregorio al obispo Mariniano de Rávena.

Quam sit necessarium monasteriorum quieti prospicere, et de eorum perpetua securitate tractare, ante actum vos officium, quod in 906 regimine monasterii exhibuistis, informat. Et ideo quia monasterium beatorum Joannis et Stephani, quod in Classitana est civitate constitutum, cui communis filius Claudius abbas praeesse dignoscitur, multa a decessoribus vestris praejudicia atque gravamina pertulisse cognovimus, oportet ut fraternitatis vestrae provisio eorum de futuro quietem salubri ordinatione disponat; quatenus conversantes illic in Dei servitio, ipsius quoque gratia suffragante, mente libera perseverent. Sed ne ex ea quae magis emendanda est consuetudine quisquam illic quolibet tempore quidquam molestiae praesumat inferre, necesse est ut haec quae inferius enumeranda curavimus ita fraternitatis vestrae studio debeant custodiri, ut ex eis non possit ulterius inferendae inquietudinis occasio reperiri. Nullus igitur ultra audeat de reditibus vel chartis praedicti monasterii, vel de loco aliquo qui ad ipsum pertinet quocunque modo, qualibet exquisitione, minuere, nec immissiones vel dolos aliquos facere. Sed si qua forte causa inter Ravennatem Ecclesiam et praefatum monasterium evenerit, et pacifice non potuerit ordinari, apud delectos a partibus timentes Deum, sine voluntaria dilatione, mediis sacrosanctis Evangeliis finiatur. Defuncto

vero abbate, non extraneus nisi de eadem congregatione, quem sibi propria voluntate congregatio elegerit, et qui electus fuerit sine dolo vel venalitate aliqua, ordinetur; quod si aptam inter se personam invenire nequiverint, solerter de aliis monasteriis sibi similiter eligant ordinandum. Neque venienti abbati quaecunque persona qualibet occasione in suo monasterio praeponatur, nisi forte exstantibus, quod absit, criminibus quae sacri canones punire monstrantur. Pariter autem custodiendum est ut invito ejusdem monasterii abbate ad ordinanda alia monasteria, aut ad ordines sacros vel clericatus officium, tolli exinde monachi non debeant. Sed si abundantes fuerint, et ad celebrandas Deo laudes vel utilitates monasteriorum complendas sufficiant, abbas cum devotione de his qui superfuerint offerat, quos dignos coram Deo invenire potuerit. Quod si sufficienter habens dare noluerit, tunc Ravennas episcopus ad ordinanda alia monasteria de his qui supersunt tollat. Ad ecclesiasticum tamen officium nullus exinde producatur, nisi quem abbas loci admonitus propria voluntate obtulerit (Grat. dist. 58, c. 1). Quisquis autem ex praedicto monasterio ad ecclesiasticum ordinem pervenerit, ulterius illic nec aliquam potestatem, nec licentiam habeat habitandi.

Observandum quoque est ut descriptio rerum aut chartarum ejusdem monasterii ab ecclesiasticis fieri non debeat, si quando res exigit: 907 sed abbas loci cum abbatibus aliis rerum inventarium faciat.

Quoties autem pro utilitate monasterii sui ad Romanum pontificem abbas venire vel transmittere forte voluerit, ei modis omnibus liceat.

Praeterea cum episcoporum adventus desideranter a monasteriis debeat exspectari, quia tamen hospitandi occasione praedictum monasterium temporibus decessoris vestri nobis fuisse nuntiatum est praegravatum, oportet ut hoc sanctitas vestra decenter debeat temperare, ut visitandi (Grat. c. 18, q. 2, c. 28) exhortandique gratia ad monasterium, quoties placuerit, ab ejusdem civitatis antistite accedatur. Sed sic charitatis officium illic episcopus impleat, ut gravamen aliquod monasterium non incurrat. Vestram vero fraternitatem praedictus abbas non solum non metuit ad monasterium frequenter accedere, sed etiam desiderabiliter concupiscit, sciens quod per vos substantia monasterii omnino gravari non possit. Data mense Aprili, indictione prima.

EPISTOLA XVI. AD MARINIANUM RAVENNAE EPISCOPUM. Redeuntem Roma Claudium abbatem impense commendat.

Gregorius Mariniano episcopo Ravennati.

Quod communem filium Claudium abbatem latorem praesentium longa apud nos hactenus mora retinuit, res illa fecit quod magnum nobis, sicut nostis, erat in verbo Dei solatium; quem etiam hic adhuc volueramus diutius retinere, si et ipse non festinasset ad suum monasterium, et nos congregationi fratrum ejus praesentiam esse omnino necessariam sciremus. Et ideo quia illum sicut petiit et exigebat utilitas relaxandum esse prospeximus, commendantes eum, hortamur ut sanctitas vestra sacerdotali eum affectione suscipiat, paternam illi monasteriisque ipsius charitatem, sicut decet, impendat benignitatis suae eum consolatione refoveat, in ejus se tuitionem instanter accommodet, et praesidii sui beneficio liberum ab omni inquietudine redditum quieti et utilitatibus fratrum vacare permittat, atque peculiariter sicut a nobis eum scit diligi diligat; quatenus et charitatis vestrae affectum quem olim expertus est, in se multiplicius recognoscat, et nos in vobis invenisse se gaudeat.

908 EPISTOLA XVII. AD MAURENTIUM. De sacrae lectionis studio gratulatur. Sic studentium deflet raritatem; se collegam spondet.

Gregorius Maurentio magistro militum.

Dilectissimus filius meus Cyprianus diaconus revertens mihi valde placuerat, si ad me totus rediisset. Sed postquam gloria vestra in Sicilia sese retinuit, certissime scio quia praedictus filius meus ad me quidem corpore rediit, sed mente in Sicilia remansit. Haec tamen dicens, tantum quieti vestrae congaudeo, quantum de meis occupationibus ingemisco. Atque hoc summopere exhortor, ut si palatum cordis dulcedo tetigit intimae suavitatis, ita introrsus rapiatur animus, ut triste sit omne quod foris sonat, omne quod foris delectat. Laudo autem quod humana conventicula cavetis, quia saepe animus qui renovari in Deo per compunctionis gratiam desiderat, per prava colloquia atque verba iterum veterascit. Quaesivi autem qui vobis adhaereant in lectionis sacrae collegio, et neminem reperi, et vehementer ingemui paupertatem boni. Et quamvis peccator ego valde occupatus sum, tamen si ad beati Petri apostoli limina venire volueritis, in sacro eloquio strictum poteritis me habere collegam. Omnipotens Deus coelesti vos protectione custodiat, atque ab antiqui hostis insidiis munitos permanere concedat.

EPISTOLA XVIII. AD AGNELLUM TERRACINENSEM EPISCOPUM. Perquisitos idolorum cultores puniat; a murorum vigiliis neminem patiatur excusari.

Gregorius Agnello episcopo Terracinensi.

Pervenit ad nos quosdam illic, quod dici nefas est, arbores colere, et multa alia contra Christianam fidem illicita perpetrare. Et miramur cur hoc fraternitas vestra districta emendare ultione distulerit. Ea propter scriptis vos praesentibus adhortamur, ut hos diligenti investigatione perquiri, et, veritate cognita, talem in eis faciatis exerceri vindictam, quatenus et Deus placari possit, et aliis eorum ultio correptionis exemplum sit.

909 Scripsimus autem et Mauro vicecomiti, ut fraternitati vestrae in hac re debeat adhibere solatia, dummodo ad comprehendendos eos invenire excusationem aliquam non possitis. Quia vero comperimus multos se a murorum vigiliis excusare, sit fraternitas vestra sollicita ut nullum neque per nostrae vel Ecclesiae suae nomen aut quolibet alio modo defendi a vigiliis patiatur, sed omnes generaliter compellantur; quatenus, cunctis vigilantibus, melius auxiliante Domino civitatis valeat custodia procurari.

EPISTOLA XIX. AD MAURENTIUM MAGISTRUM MILITUM. Comitiolo de Romana Ecclesia bene merito pristinam impendat favorem.

Gregorius Maurentio magistro militum.

Veniens dilectissimus filius noster Cyprianus diaconus laudabile Comitioli studium, et quam nobis utilitatem Urminati castro fecerit, indicavit. Sed et multa de eo bona diversis testificationibus olim cognovimus. Et quia eum apud vos, sicut ante fuit, modo non esse audivimus, gloriam vestram petimus ut si quid est unde juste vestros animos fortassis offendit, nobis, quidquid illud est, remittatis, eique plenam gratiam reddere, atque illum in ea qua apud vos dudum fuit familiaritate recipere debeatis, et vestrum illi favorem, sicut revera proprio, salva ratione quocunque usus exegerit, impendatis. Ita ergo facite ut de integro ei gratia restituta, aut ipso renuntiante, aut aliis referentibus possimus agnoscere.

EPISTOLA XX. AD MARINIANUM EPISCOPUM RAVENNAE. Commendat uxorem Joannis, quae in controversiam suae conditionis vocabatur.

Gregorius Mariniano episcopo Ravennae.

Joannes praesentium portitor queritur uxorem suam, molestias Georgii cujusdam refugientem, diu in septis venerabilibus residere, et nullum hactenus invenire solatium. Cujus quia de conditione esse controversiam asserit, et vestrae eam fraternitati petiit commendandam, his 910 vos hortamur affatibus ut eidem mulieri, servata aequitate, debeatis tuitionem impendere, et a nullo eam contra rationis ordinem gravari aliquo modo permittatis. Sed si de statu ejus quaestio perseverat, studii vestri sit ut sine oppressione aliqua, legali modo, ad judicium veniatur; quatenus, dum, veritate cognita, quod juris ordo suaserit fuerit definitum, neutra se pars aliquod doleat praejudicium pertulisse. Mense Maii, indictione prima.

EPISTOLA XXI. AD JOANNEM EPISCOPUM SYRACUSANUM. Felicem Christianis parentibus natum a Samaraei servitio liberet.

Gregorius Joanni episcopo Syracusano.

Felix praesentium portitor questus nobis est, cum sit de Christianis natus parentibus, a quodam Christiano, Samaraeo, quod dici scelus est, esse donatum. Et dum hujusmodi superstitionis homines Christiana quolibet modo mancipia possidere nec ratio legis, nec reverentia religionis admittat, se tamen per decem et octo annos in ejus asserit servitio permansisse; sed cognoscente hoc sanctae memoriae decessore vestro Maximiano, ab eo se, zelo, sicut decuit, sacerdotali commoto, de Samaraei servitio nefario dicit liberatum. Sed quia ejusdem Samaraei filius post quinque annos factus dicitur Christianus, et supradictum Felicem in ejus servitium, quantum ipse dicit, quidam nituntur redigere, sanctitas vestra haec quae edocti sumus diligenter inquirat; et si ita ei esse constiterit, eum tueri studeat, et a nullo sub qualibet occasione gravari permittat, quia dum superstitiosae sectae mancipia dominos suos ad fidem praecedentia servitio eorum aperte redigi jura prohibeant, quanto magis hic de Christianis parentibus natus, et factus a parvulo Christianus, hanc non debet quaestionem aliquo modo sustinere, maxime quia nec patris ejus esse servus potuit, quem liquet ex prava potius praesumptione poenam posse venientem de legibus sustinere? Et ideo, sicut diximus, ita eum sanctitatis vestrae defensio rationabiliter tueatur, ut nulli eum sub quolibet argumento sit aliquatenus affligendi licentia. (Cf. Joan. Diac. l. IV, n. 47. Vide lib, VI, ep. 33, indict. 14.)

911 EPISTOLA XXII. AD RUSTICIANAM PATRICIAM. Ut Romam veniat hortatur. Gratias agit pro decem auri libris in captivorum redemptionem expendendis.

Gregorius Rusticianae patriciae.

Jam dudum vestrae excellentiae me scripsisse, et saepius imminuisse reminiscor, ut beati Petri apostolorum principis limina revidere festinet. Et quae tanta sit Constantinopolitanae civitatis delectatio, quaeve Romanae urbis oblivio, ignoro; obtinere apud vos hac ex re nunc usque nihil merui. Quantum enim ad colligendas aeternae vitae mercedes vestrae animae expedire possit; quantum etiam gloriosae filiae vestrae domnae Eusebiae in omnibus congruat, et nos subtiliter attendimus, et vos considerare subtilius potestis. Filium vero meum Petrum, hominem vestrum, quem ultra aetatem suam sapere, et maturitati studere cognovi, si requiritis, invenietis quantus hic omnium habitantium circa excellentiam vestram amor sit, quantumque desiderium ut vos revidere mereantur. Et si, praecipiente Domino, sacris eloquiis

admonemur ut etiam inimicos diligere debeamus, pensandum nobis est quantae culpae sit etiam amantes minime amare. At si forte dicitur quod amamur, nos certissime scimus quia nemo potest diligere quos non vult videre. Sin vero gladios Italiae ac bella formidatis, sollicite debetis aspicere quanta beati Petri apostolorum principis in hac urbe protectio est, in qua sine magnitudine populi, et sine adjutoriis militum tot annis inter gladios illaesi, Deo auctore, servamur. Haec nos, quia amamus, dicimus. Sed omnipotens Deus quidquid animae vestrae. in perpetuum, quidquid opinioni domus in praesenti conspicit expedire, concedat.

Decem vero auri libras, quas in captivorum redemptionem excellentia vestra transmisit, praefato filio meo deferente suscepi. Sed peto ut superna gratia, quae vobis concessit eas pro animae vestrae mercede tribuere, mihi etiam concedat, sine aliquo peccati contagio dispensare: 912 ne unde vos peccata detergitis, nos inde maculemur. Omnipotens Deus qui debilitatem corporis vestri et peregrinationem vestram conspicit, de sua semper gratia, et dulcissimi filii mei domni Strategii vos vita et salute consoletur; quatenus eum et vobis per longa tempora, et sibi ad aeternitatem nutriat, vosque cum omni domo vestra et bonis praesentibus repleat, et supernam gratiam habere concedat. Gloriosum vero domnum Eudoxium nostra petimus vice salutari.

EPISTOLA XXIII. AD FANTINUM DEFENSOREM. Ut Judaeos ad Christianam fidem accedentes juvet, pergat Agrigentum.

Gregorius Fantino defensori.

Domna abbatissa monasterii sancti Stephani, quod in Agrigentino est territorio constitutum, indicante, comperimus multos Judaeorum ad Christianam fidem, divina gratia inspirante, velle converti; sed esse necessarium ut aliquis illuc ex nostro mandato debeat proficisci. Proinde hujus tibi auctoritatis tenore praecipimus, ut omni excusatione submota, ad praedictum locum pergere, et desiderium eorum tuis, Deo propitio, adhortationibus adjuvare festines. Quibus tamen (Grat. de consec. dist. 4, c. 98) si longum vel triste videtur solemnitatem sustinere Paschalem, et eos nunc ad baptisma festinare cognoscis, ne, quod absit, longa dilatio eorum retro possit animos revocare, cum fratre nostro episcopo loci ipsius loquere, ut poenitentia ac abstinentia quadraginta diebus indicta, aut die Dominico, aut si celeberrima festivitas fortassis occurrerit, eos omnipotentis Dei misericordia protegente baptizet, quia et temporis qualitas, propter eam quae sibi imminet cladem, impellit ut desideria eorum nulla debeant dilatione differri. Quoscunque vero ex eis pauperes et ad vestem sibi emendam non sufficere posse cognoscis, te eis vestem quam ad baptisma habeant comparare volumus ac praebere, in quibus pretium quod dederis tuis noveris rationibus imputandum. Si vero sanctum Pascha 913 elegerint exspectare, iterum cum episcopo loquere, ut modo quidem catechumeni fiant, atque ad eos frequenter accedat, geratque sollicitudinem, et animos eorum admonitione suae adhortationis accendat; ut quanto quae exspectatur elongatur festivitas, tanto se praeparare et eam desiderio ferventi debeant sustinere.

Praeterea cum omni studio ac diligentia studii tui sit perscrutari utrum supradictum monasterium, cui ante dicta domna praeest, sufficiens sibi sit, an necessitatem aliquam patiatur. Et quidquid in veritate cognoveris, vel quid de his qui baptizari desiderant, actum fuerit, nobis subtiliter indicare festina. Mense Junio, indictione prima, (Cf. Joan. Diac., l. II, n. 49.)

EPISTOLA XXIV. AD SABINIANUM JADERAE EPISCOPUM. Gratulatur quod ubi obediendum est, obediat; ubi resistendum, resistat. Ipsius animum firmat adversus Maximi

odium. Presbyterum nulla ratione in sacro ordine post lapsum aut permanere aut revocari posse declarat.

Gregorius Sabiniano episcopo Jadertino.

Satis, frater charissime, de sinceritate tua laetificor, quod eam solliciti discretione judicii, et ubi obediendum est obedire, et ubi resistendum est resistere, studio sacerdotali cognosco. Cum quanta namque te devotionis alacritate submiseris his quae ob culpam praeteriti excessus indiximus, litterarum tuarum quas per latorem praesentium direxisti, pagina reseravit. Nec enim poterat aliter a dilecto fratre suscipi, quam a diligente mandatum est. Unde in omnipotentis Dei miseratione confido quia ita ejus te gratia protegit, ut per hoc etiam ab aliis absolutus, salubriter paruisse te gaudeas. De hoc vero quod se contristari charitas tua Maximi praevaricatoris et excommunicati aemulatione signavit, turbari non debet, sed decet ut ad modicum tumentes inaniter fluctus patienter tolerando sustineas, et undarum spumas perseverantiae virtute substernas. Novit enim patientia levigare quod grave est, et constantia superare quod saevit. Animos ergo tuos adversitas non dejiciat, sed accendat. Audentiorem te in omnibus vigor sacerdotalis ostendat. Nam vera documenta veritatis sunt, promptiorem in duris, et fortiorem se quemquam in contrariis exhibere. Ut igitur rectitudinis robur a bono deliberationis suae nulla valeat impulsione convelli, mentis gressus in ejus petrae soliditate, sicut coepistis, dirigite, in qua Redemptorem nostrum per totum mundum fundasse nostis Ecclesiam, quatenus recta sinceri cordis vestigia in devio itinere non offendant.

Ea vero quae nobis scripsistis, vel praesentium lator coram positus explicavit, nos non credatis negligenter omittere, sed de his omnino sollicite cogitamus.

Dilectissimo autem filio nostro Anatolio diacono jam et prius et nunc iterum omnia subtiliter indicavimus: hortantes ut quidquid ad utilitatem ac quietem charitatis vestrae vel filiorum vestrorum 914 pertinet, Creatoris nostri auxilio suffragante, agere stricte ac studiose festinet. Et ideo fraternitatem vestram nec moeror afficiat, nec inimicitia cujuslibet affligat. Nam divinitatis gratia opitulante, in proximo adesse confidimus ut et praefati praevaricatoris et excommunicati praesumptio districtius reprimatur, et vestra quies, sicut desideratis, adveniat. Excellentissimo quoque filio nostro Exarcho, qui nobis eum studet commendare, de pravitate ipsius scribere nequaquam omisimus.

Presbyterum vero (Grat., dist. 50, can. 3) de quo nos fraternitas tua latoris praesentium relatione consuluit, nulla ratione in sacro ordine post lapsum aut permanere, aut revocari posse cognoscas. Circa quem tamen mitius agendum est, propterea quod commissum facinus facili dicitur professione confessus.

Además, este portador ha mencionado ciertos privilegios de vuestra Iglesia concedidos por nuestros predecesores. Queremos ser informados con más detalle sobre estos documentos por vuestra caridad; o si algunos de estos escritos yacen en el archivo de vuestra Iglesia, es necesario enviar copias aquí; para que podamos restaurar con ánimo dispuesto todo lo que concierne al honor de vuestra reverencia o al espíritu de la mencionada Iglesia. Sin embargo, al glorioso hijo común, el señor Marcelo, si desea venir aquí, insístanle con más fervor, porque deseo verlo completamente. Pero si elige quedarse allí, muéstrenle la caridad que corresponde, para que puedan responder adecuadamente al afecto que tiene hacia ustedes. Que el Dios Todopoderoso los guarde, proteja y encienda sus corazones en lo que le es agradable con el don de su gracia.

CARTA XXV. AL OBISPO VÍCTOR DE PANORMO. Los judíos no deben ser perjudicados en lo que se les ha concedido.

Gregorio al obispo Víctor de Panormo.

Así como los judíos no deben tener licencia para asumir en sus sinagogas más de lo permitido por la ley, tampoco deben sufrir perjuicio en lo que se les ha concedido. Los hebreos que habitan en esta ciudad de Roma se han quejado ante nosotros en nombre de aquellos que residen en Panormo, y la petición que se les ha dado, que se mantiene en los archivos, les informa. Si, por lo tanto, su queja está respaldada por la verdad, es necesario que vuestra fraternidad, después de examinar cuidadosamente la serie de la ley, deba guardar y observar lo que se ha decretado al respecto, de modo que no parezca que hacen algo injusto, ni que ellos sufran perjuicio. Pero si hay algo que pueda razonablemente oponerse a la restitución de lo que se solicita, que se elijan jueces de ambas partes, quienes puedan definir lo que conviene a la equidad. Y si acaso la contienda no puede resolverse allí, es necesario que el caso venga a nosotros; para que, sin vuestra envidia, se decida lo que parezca justo. Mientras tanto, hasta que el caso se resuelva, vuestra fraternidad debe abstenerse de consagrar los lugares que se dice han sido tomados.

CARTA XXVI. AL OBISPO JUAN DE SIRACUSA. Que Pantaleo, el notario, recupere los vasos sagrados que los clérigos vendieron.

Gregorio al obispo Juan de Siracusa.

Porque nos ha llegado que algunos clérigos de la Iglesia de Italia han vendido vasos sagrados en Sicilia, por eso hemos enviado a nuestro notario Pantaleo, para que investigue diligentemente y recupere esos vasos. Después de que estuvo ocupado en el servicio de vuestra santidad, supimos que había descuidado este asunto. Por lo tanto, es necesario que vuestra fraternidad provea con la debida diligencia, para que, en el momento que considere oportuno, pueda liberarlo para llevar a cabo estas tareas; de modo que pueda tener consuelo de él, y él pueda cumplir con lo que se le ha encomendado con la ayuda de Dios; porque es necesario que venga aquí en la próxima indictione y nos informe detalladamente de todo en persona.

CARTA XXVII. AL OBISPO JUAN DE SIRACUSA. Que los diáconos de Catania no presuman de caminar calzados con sandalias.

Gregorio al obispo Juan de Siracusa.

El orden del vigor eclesiástico se confunde si se presumen temerariamente cosas ilícitas o se intentan impunemente cosas no permitidas. Nos ha llegado que los diáconos de la Iglesia de Catania han presumido de caminar calzados con sandalias; lo cual, como bien recuerdan, no se ha permitido hasta ahora en toda Sicilia, excepto solo a los diáconos de la Iglesia de Mesina, a quienes se les concedió esto por nuestros predecesores. Por lo tanto, este atrevimiento de tal temeridad no debe ser tomado a la ligera, y vuestra fraternidad debe investigar con toda sutileza; y si encuentra que es como nos ha llegado, infórmenos detalladamente si lo hicieron por su propia cuenta o por la autoridad de alguien, para que, una vez conocida la verdad, dispongamos lo que deba hacerse. Porque si omitimos negligentemente lo que se usurpa mal, abrimos el camino del exceso a otros. Mes de junio, primera indictione.

CARTA XXVIII. A LOS OBISPOS VÍCTOR Y COLUMBO. Que obliguen al obispo Valentión a restituir las iglesias ocupadas de la parroquia de Crisconio, así como los bienes del difunto obispo de esta parroquia, a Crisconio.

Gregorio a los obispos Víctor y Columbo de África, de parte de sus iguales.

Cuanto más el orden de la Iglesia, guardado sin culpa, infunde alegría en nuestro corazón, tanto más la temeridad de la perversidad, al intentar la subversión de la disciplina y disolver lo que ha sido laudablemente establecido desde hace tiempo, impone el tedio del dolor. La queja del portador de estas presentes, nuestro hermano y co-obispo Crisconio, nos ha llegado insinuando que, sin culpa alguna o sentencia de concilio, las iglesias de su parroquia, asignadas desde antiguo, han sido irracionalmente ocupadas por nuestro hermano y co-obispo Valentión hace casi quince años, y que además ha tomado los bienes de su predecesor a su propio arbitrio, lo cual es grave de decir. Si la verdad es así, no podemos expresar cuán perverso y execrable es, especialmente para un propósito religioso. Por lo tanto, en este asunto, ya que no debe haber ni lenidad ni demora, amonestamos a vuestra fraternidad con esta carta presente para que investiguen con más diligencia. Y si la queja resulta ser manifiesta, que vuestra caridad provea sin demora la restitución de los bienes y parroquias ocupadas, y que reciba todo, con ustedes brindando apoyo, sin excusa, con la justicia favoreciendo, de modo que ni el trabajo de la observancia lo afecte, ni el invasor adquiera ganancia alguna de su daño. Que el celo por la equidad los encienda, que la rectitud de la justicia los encienda. Empleen diligentemente sus esfuerzos para guardar en todo la disposición antigua del orden eclesiástico, y muéstrense estrictos y solícitos entre las culpas y la inocencia, para que tanto los que tienen justicia tengan gran confianza en el celo de su rectitud, como a los inquietos se les corte toda ocasión de excederse en el futuro.

CARTA XXIX. AL OBISPO EULOGIO DE ALEJANDRÍA. Desconoce el libro de Eusebio sobre los actos de los mártires que Eulogio solicitaba. Explica por qué envió maderas cortas. Promete enviar más largas; rechaza el pago.

Gregorio al obispo Eulogio de Alejandría.

Siempre es útil la conversación de un hombre sabio, porque el oyente aprende lo que sabía que ignoraba, o, lo que es más, conoce lo que no sabía que ignoraba. En este asunto, ahora me he convertido en uno de los oyentes, ya que vuestra santísima beatitud se ha dignado escribirme para que transmita los actos de todos los mártires recopilados por Eusebio de Cesarea en tiempos de Constantino de piadosa memoria. Pero no sabía antes de los escritos de vuestra beatitud si estos fueron recopilados o no. Por lo tanto, doy gracias, porque instruido por los escritos de vuestra santísima doctrina, comencé a saber lo que ignoraba. Pues, además de lo que se contiene en los libros de Eusebio sobre los actos de los santos mártires, no he conocido que haya nada en el archivo de nuestra Iglesia o en las bibliotecas de la ciudad de Roma, excepto algunos pocos recopilados en un volumen de un solo códice. Sin embargo, tenemos los nombres de casi todos los mártires recopilados en un códice, con sus pasiones distribuidas por días individuales, y celebramos diariamente los solemnes oficios de misas en su veneración. No obstante, en ese volumen no se indica cómo fue martirizado cada uno, sino que solo se menciona el nombre, el lugar y el día de la pasión. Por lo tanto, muchos de diversas tierras y provincias se conocen, como dije, coronados por el martirio en días individuales. Pero creemos que ustedes, bienaventurados, tienen esto. Lo que deseaban que se transmitiera, aunque lo hemos buscado, no lo hemos encontrado, pero seguimos buscando, y si se puede encontrar, lo transmitiremos.

En cuanto a las maderas que mencionan que eran cortas, la calidad del barco por el cual fueron enviadas lo causó, porque si hubiera venido un barco más grande, podríamos haber enviado maderas más largas. En cuanto a lo que dicen, que si enviamos maderas más largas, pagarán, agradecemos su generosidad, pero nos prohibimos aceptar el pago, ya que el Evangelio lo prohíbe. Porque no compramos las maderas que enviamos, y ¿cómo podemos aceptar un pago, cuando está escrito: "Gratis lo recibisteis, dadlo gratis" (Mateo 10, 8)? Ahora, según la capacidad del barco, hemos enviado maderas pequeñas a través del navegante, cuya descripción se adjunta a continuación. El próximo año, si a Dios todopoderoso le place, prepararemos maderas más grandes.

La bendición del santo evangelista Marcos, o más bien, lo que es más cierto, del santo apóstol Pedro, la hemos recibido con la dulzura con la que fue enviada, y al cumplir con el saludo, pedimos que vuestra beatitud se digne orar por nosotros, para que merezcamos ser liberados pronto de los males presentes y no ser excluidos de los gozos futuros.

CARTA XXX. AL OBISPO EULOGIO DE ALEJANDRÍA. Se congratula por los herejes convertidos de la ciudad de Alejandría y la concordia de los fieles. Escribe a su vez sobre la conversión de los ingleses. Admite que Eulogio le ha satisfecho respecto a Eudoxio el hereje y otros. Rechaza el título de papa universal ofrecido a sus predecesores por el sínodo de Calcedonia, pero rechazado.

Gregorio al obispo Eulogio de Alejandría.

El hijo común, portador de estas presentes, al llevar los escritos de vuestra santidad, me encontró enfermo y me dejó enfermo; por lo cual ocurrió que apenas una pequeña cantidad de agua pudo fluir de la breve carta de mi parte hacia la abundante fuente de vuestra beatitud. Sin embargo, fue un don del cielo que, estando en el dolor del cuerpo, recibiera los escritos de vuestra santísima santidad, que me alegraron profundamente con la doctrina sobre los herejes de la ciudad de Alejandría y la concordia de los fieles; para que esa misma alegría del alma templara la inmensidad de mi sufrimiento. Y ciertamente nos regocijamos siempre con nueva exultación por vuestros bienes, pero no consideramos de ninguna manera nuevo que actúen tan perfectamente. Porque nunca hemos dudado que el pueblo de la santa Iglesia crezca, que las cosechas espirituales se multipliquen en el granero celestial, gracias a la gracia de Dios todopoderoso que fluye abundantemente en ustedes, bienaventurados. Por lo tanto, damos gracias a Dios todopoderoso, porque vemos cumplido en ustedes lo que está escrito: "Donde hay muchas cosechas, allí se manifiesta la fortaleza de los bueyes" (Proverbios 14, 8). Porque si el buey fuerte no hubiera arrastrado el arado de la lengua en la tierra del corazón de los oyentes, no habría surgido una cosecha tan grande de fieles.

Ya que sé que también se alegran con los bienes que realizan, les devuelvo la gracia y les anuncio cosas no disímiles, porque mientras la nación de los ingleses, situada en el rincón del mundo, permanecía hasta ahora en la perfidia del culto a la madera y la piedra, por la ayuda de vuestra oración me pareció bien enviar a un monje de mi monasterio para predicarles con la ayuda de Dios. Quien, con mi permiso, fue hecho obispo por los obispos de Germania, y con su apoyo fue llevado a la mencionada nación al fin del mundo, y ya nos han llegado escritos sobre su salvación y obra, porque él y aquellos que fueron enviados con él brillan en esa nación con tantos milagros que parecen imitar las virtudes de los apóstoles en los signos que exhiben. En la solemnidad del nacimiento del Señor, que pasó en esta primera indictione, más de diez mil ingleses fueron bautizados por el hermano y co-obispo nuestro que fue enviado. Lo cual he narrado para que sepan lo que hacen hablando en el pueblo de Alejandría

y lo que hacen orando en los confines del mundo. Porque sus oraciones están en el lugar donde no están, cuyas santas obras se muestran en el lugar donde están.

Además, me alegra que vuestra beatitud me haya satisfecho ampliamente sobre la persona del hereje Eudoxio, de cuyo error no encontré nada en lengua latina. Porque han presentado los testimonios de los fortísimos varones Basilio, Gregorio y Epifanio, y sabemos que ha sido claramente derrotado aquel contra quien nuestros héroes han lanzado tantas flechas.

Sobre los errores que ahora se prueban surgidos en la Iglesia de Constantinopla, han respondido doctamente a todo, y como corresponde al juicio de una sede tan grande. Por lo cual damos gracias a Dios todopoderoso, porque aún en el arca de Dios están las tablas del testamento. ¿Qué es el corazón sacerdotal, sino el arca del testamento? en la cual, porque la doctrina espiritual prevalece, sin duda yacen las tablas de la ley.

Vuestra beatitud también se ha dignado indicar que ya no escriben a algunos con palabras altivas que han surgido de la raíz de la vanidad, y me hablan, diciendo: "Como ordenasteis". Les ruego que eliminen de mi oído esa palabra de orden, porque sé quién soy, quiénes son ustedes. Porque en lugar de hermanos, son padres en costumbres. No ordené, sino que me he esforzado en indicar lo que parecía útil. Sin embargo, no encuentro que vuestra beatitud haya querido retener perfectamente lo que les recordé. Porque dije que ni a mí ni a ningún otro debían escribir algo así; y he aquí que en el prefacio de la carta que me dirigieron a mí mismo, que prohibí, se han esforzado en imprimir la palabra de la altiva apelación, llamándome papa universal. Les ruego, dulcísima santidad mía, que no lo hagan más, porque se les quita a ustedes lo que se da más de lo que la razón exige a otro. Porque no busco prosperar con palabras, sino con costumbres. Ni considero un honor aquello en lo que veo que mis hermanos pierden su honor. Porque mi honor es el honor de la Iglesia universal. Mi honor es el vigor sólido de mis hermanos. Entonces, verdaderamente soy honrado cuando a cada uno no se le niega el honor debido. Porque si vuestra santidad me llama papa universal, niega ser lo que me confiesa ser universal. Pero que esto no sea así. Que se alejen las palabras que inflan la vanidad y hieren la caridad.

Y ciertamente en el santo sínodo de Calcedonia, y después por los Padres subsecuentes, esto fue ofrecido a mis predecesores, como vuestra santidad sabe. Pero ninguno de ellos quiso usar jamás este título; para que, mientras amaban el honor de todos los sacerdotes en este mundo, guardaran el suyo ante Dios todopoderoso. Por lo tanto, cumpliendo con el saludo debido, les pido que se dignen recordarme en sus santas oraciones, para que el Señor me libere de los lazos de mis pecados, ya que por mis méritos no puedo, por sus intercesiones.

CARTA XXXI. A SECUNDINO. Que no permita que el monasterio caiga bajo el poder de una persona laica.

Gregorio al obispo Secundino de Tauromenio.

La queja de los monjes del monasterio de Castelli, presentada por la petición que se mantiene en los archivos, ha revelado. Por lo tanto, vuestra fraternidad debe estudiar con diligente cuidado estas cosas que afirman. Y si las encuentra verdaderas, bríndeles protección, y provea que el monasterio que está unido a su monasterio sea ordenado según la costumbre con monjes de su congregación designados allí. Porque el orden de la razón no permite que el monasterio mismo, y especialmente contra la voluntad de los fundadores, sea retirado de su disposición a su propio arbitrio por una persona laica, o que alguien deba reclamar algún derecho sobre él.

CARTA XXXII. AL DEFENSOR ESCOLÁSTICO. Que pague al colono de la Iglesia según la medida de su trabajo.

Gregorio al defensor Escolástico.

Alejandro Frix, portador de estas presentes, colono de nuestra Iglesia, se ha quejado ante nosotros en la casa, es decir, la iglesia que en Catania ha sido construida por nuestro amado hijo el diácono Cipriano, que ha trabajado durante tres años y no ha recibido la paga como es debido. Y aunque se dice que ha trabajado en muchos lugares durante esos tiempos, de lo cual también recibiste conocimiento mientras estabas aquí, sin embargo, te ordenamos con esta autoridad que examines diligentemente; y si ha trabajado más en esa casa de lo que ha recibido en paga, queremos que, según la medida de su trabajo, si merece algo más allá de los cuatro sólidos y dos tremises que se dice ha recibido del mencionado diácono, le añadas lo que consideres justo, sabiendo que se imputará a tus cuentas.

CARTA XXXIII. A DOMINICO. Alaba su modestia, caridad y reverencia hacia la sede apostólica.

Gregorio al obispo Dominico de Cartago.

Los escritos de vuestra santidad, que hemos recibido por el portador de estas presentes, hablaban con tal modestia sacerdotal que casi nos brindaban la presencia corporal de su autor. Porque la escasez de palabras no impide nada donde permanece en las almas el continuo afecto de la devoción. Gran virtud de la caridad es, querido hermano, que con el vínculo de su sinceridad une mutuamente los corazones con afecto alterno, y no permite que se disuelvan de la unión de la gracia: une lo separado, guarda lo unido, y hace que los desconocidos se vuelvan conocidos por el amor. Por lo tanto, quien fija su mente en este eje, no es arrancado de la morada de la patria celestial por el impulso de cualquier adversidad, porque dondequiera que se vuelva, no se aparta del umbral de los mandamientos. Por lo cual, en alabanza de esa misma caridad, se dice por el ilustre predicador: "Que es el vínculo de la perfección" (Colosenses 3, 14). Por lo tanto, vemos cuán grande es la alabanza de aquella que no solo genera perfección en la mente, sino que también la ata. Porque, ya que vuestra locución en las cartas revela que están encendidos por el fuego de esta virtud, me regocijo abundantemente en el Señor, y deseo que esto resplandezca más y más en ustedes, porque es la luz del rebaño, la llama del pastor. Porque conviene, conviene que el sacerdote del Señor brille en costumbres y vida, para que en él, como en un espejo de su vida, el pueblo encomendado pueda elegir lo que debe seguir y ver lo que debe corregir.

Sabiendo además de dónde ha tomado su origen la ordenación sacerdotal en las partes africanas, actúan laudablemente al recurrir con prudente recordación a la sede apostólica, amándola, y permanecen con constancia en su afecto probado. Porque es cierto que añaden a su honor lo que le exhiben sacerdotalmente en reverencia y devoción, porque por esto invitan a que deba ser atado a ustedes con amor vicario.

Lo que resta, querido hermano, pidamos al Señor todopoderoso con oración continua, para que dirija los pasos de nuestro corazón en el camino de su verdad; y para que nos conceda, por la gracia de su protección, mostrar con nuestras obras el oficio de su nombre, para que nos lleve al reino celestial. Mes de agosto, primera indictione.

CARTA XXXIV. AL OBISPO JUAN DE SCILLITANO. Que mantenga intactos los privilegios del monasterio de Castelli. Que devuelva ciertas cosas tomadas bajo la apariencia

de un regalo. Que vigile los actos de los monjes. Que proteja los derechos del monasterio. Que devuelva el campo que le fue donado por el abad.

Gregorio al obispo Juan de Scillitano.

Grave es y contrario al propósito sacerdotal querer confundir los privilegios de cualquier monasterio otorgados en el pasado, y esforzarse por anular lo que ha sido dispuesto para la tranquilidad. Así, los monjes del monasterio de Castello, que está establecido en la ciudad de vuestra fraternidad, se han quejado ante nosotros porque os apresuráis a introducir ciertas cosas contrarias a lo que fue permitido por vuestros predecesores y mantenido por larga costumbre, y a perturbar la antigua ordenación con una novedad perjudicial. Por lo tanto, exhortamos a vuestra fraternidad con estas palabras a que, si es así, se abstenga de molestarlo sin ninguna excusa, y no intente usurpar lo que ha sido custodiado por mucho tiempo; sino que se esfuerce por mantener todo intacto y sin ninguna oposición, y sepa que no le está permitido más en ese monasterio de lo que les fue permitido a sus predecesores.

Porque también se han quejado de que vuestra fraternidad ha tomado ciertas cosas del monasterio bajo el pretexto de un regalo, es necesario que si recuerdas haber recibido algo indebidamente, lo restituyas sin demora, para que la culpa de la avaricia no te acuse gravemente, a quien la munificencia sacerdotal debería haber mostrado más generoso hacia los monasterios. Por lo tanto, habiendo guardado todo lo que fue permitido y mantenido por tus predecesores, como hemos dicho, que sea tu cuidado vigilar los actos y la vida de los monjes que residen allí; y si encuentras a alguien comportándose mal allí, o en alguna culpa de impureza, lo que Dios no quiera, corrígelo con una enmienda estricta y regular. Porque así como queremos que vuestra fraternidad se abstenga de lo que se usurpa indebidamente, así también os advertimos de todas las maneras posibles que seáis diligente en lo que concierne a la rectitud de la disciplina o la custodia de las almas.

También han indicado los monjes del mencionado monasterio que el castillo llamado Scillacium está fundado en el suelo de su jurisdicción, y que por esto los habitantes allí prometieron pagar un tributo anual, pero después lo despreciaron y se suspendieron innecesariamente de esa prestación. Por lo tanto, vuestra fraternidad debe cuidar de aprender la verdad con sutileza; y si lo encuentra así, debe esforzarse diligentemente para que no difieran en proporcionar lo que prometieron, porque la razón lo exige, para que ellos posean en paz lo que tienen, y los derechos del monasterio no sufran perjuicio.

Además, los monjes del mencionado monasterio se han quejado de que su abad ha concedido a vuestra fraternidad, bajo el pretexto de construir una iglesia, un terreno dentro del castillo de Scillitanum que se extiende por seiscientos pies, con el título de donación; y por eso queremos que lo que los muros de la iglesia construida puedan rodear, se reivindique para el derecho de la iglesia. Pero todo lo que pueda estar fuera de los muros de esa iglesia, que vuelva sin dificultad alguna a los derechos del monasterio, porque ni las leyes mundanas ni los estatutos de los sagrados cánones permiten que los bienes del monasterio se separen de su derecho bajo cualquier título. Por lo tanto, restituye sin demora la donación de ese terreno, que se hizo contra la razón.

EPISTOLA XXXV. A LEONTIO EXCÓNSUL. Los ciudadanos de Jerusalén a veces sirven a Babilonia, y viceversa. Alaba la mansedumbre, humildad y justicia de Leontio. Le agradece por los regalos y le otorga polvo de las cadenas de San Pedro encerrado en una llave.

Gregorio a Leontio excónsul.

Porque en una gran casa no solo hay vasos de oro y plata, sino también de madera y barro, y algunos para honor, otros para deshonra (II Tim. II, 20), ¿quién ignora que en el seno de toda la Iglesia algunos son destinados como vasos de deshonra a cosas bajas, mientras que otros son adaptados como vasos de honor a cosas puras? Y sin embargo, a menudo sucede que los ciudadanos de Babilonia sirven en trabajos forzados a Jerusalén, y los ciudadanos de Jerusalén, es decir, de la patria celestial, son destinados a trabajos forzados en Babilonia. Pues cuando los elegidos de Dios, dotados de grandes virtudes, adornados con modestia, no buscando sus propios beneficios, son destinados a cosas terrenales, ¿qué otra cosa hacen sino servir en el trabajo de Babilonia como ciudadanos de la santa Jerusalén? Y cuando algunos, desenfrenados en malas costumbres, ocupan un lugar de santo honor, y en lo que parecen hacer bien buscan su propia alabanza, ¿qué otra cosa hacen sino pagar trabajos forzados de Babilonia a la Jerusalén celestial? Así, Judas, mezclado con los apóstoles, predicó durante mucho tiempo al Redentor del género humano, hizo señales con los demás; pero porque era ciudadano de Babilonia, pagó su obra a la Jerusalén celestial en trabajos forzados. Por el contrario, José, llevado a Egipto, sirvió en el palacio terrenal, llevó a cabo el cuidado del ministerio en asuntos temporales, exhibió todo lo que justamente se debía al reino transitorio. Pero porque fue ciudadano de la santa Jerusalén, ministró el servicio de Babilonia solo en trabajos forzados, como se ha dicho. Por lo tanto, buen hombre, creo que eres su seguidor, a quien, implicado en asuntos terrenales, conozco que actúas con espíritu manso, guardas la cima de la humildad en todo, y das a cada uno lo que es justo. Tantas cosas buenas se refieren de vuestra gloria por muchos, que no me complace escucharlas, sino verlas; sin embargo, la buena opinión de aquel a quien no me es permitido ver me alimenta. La santa Iglesia, que es el tipo de todos los elegidos, la mujer que derramó el alabastro, llenó la casa de perfume (Luc. VII). Y nosotros, cada vez que escuchamos algo bueno, inhalamos la fragancia de la suavidad como por la nariz. Y el apóstol Pablo, cuando decía: Somos el buen olor de Cristo para Dios (II Cor. II, 15), se da a entender claramente que exhibía sabor a los presentes, pero olor a los ausentes. Así que nosotros, que no podemos por el sabor de la presencia, nos nutrimos por el olor de vuestra ausencia.

También nos alegramos mucho de que los regalos que enviasteis no fueran diferentes de vuestros modales. Recibimos el aceite de la santa cruz y la madera de aloe. Uno que bendice al ser tocado, el otro que huele bien al ser quemado. Por lo tanto, era apropiado que un buen hombre enviara cosas que pudieran aplacar la ira del Señor hacia nosotros. También enviasteis muchas otras cosas en las bodegas, porque como existimos en mente y carne, era necesario que debiéramos ser sostenidos por vosotros en ambos. Sin embargo, vuestra mente dulcísima confiesa que se avergüenza mucho de lo que ha enviado, y opone el escudo de la caridad a esa misma vergüenza. Pero en estas palabras me regocijo de todo corazón, porque en tal testimonio de la mente reconozco que nunca puede tomar lo ajeno, quien incluso se avergüenza de dar lo propio. Llamáis pequeños a vuestros regalos, que son grandes; pero, creo, para que aún más puedan crecer en la humildad de vuestra gloria. Y pedís que los reciba con buena mente. Pero entre estas cosas, recordad los dos centavos de cierta viuda (Luc. XXVII). Si ella agradó a Dios, que ofreció poco con buen ánimo, ¿por qué no habría de agradar a los hombres, quien dio mucho con mente humilde? Además, os hemos enviado la bendición del santo Pedro, príncipe de los apóstoles, la llave de su santísimo sepulcro, en la que está insertada la bendición de sus cadenas, para que lo que ató su cuello para el martirio, os absuelva a vosotros de todos los pecados.

LIBRO NOVENO. Mes de septiembre, indicción II.

EPISTOLA PRIMERA. A JANUARIO OBISPO DE CARALIS. Lo reprende por haber arado un campo en domingo antes de las solemnes misas, y, después de celebrar el sagrado, haber desenterrado las piedras terminales él mismo.

Gregorio a Januario obispo de Caralis.

El predicador del Señor omnipotente, el apóstol Pablo (Grat. c. 2, q. 7, can. 28), dice: No reprendas al anciano (I Tim V, 1). Pero esta regla suya debe observarse en el caso en que la culpa del anciano, con su ejemplo, no arrastra a la perdición los corazones de los jóvenes. Pero donde el anciano ofrece un ejemplo de perdición a los jóvenes, allí debe ser golpeado con una reprensión estricta. Pues está escrito: Todos vosotros sois lazo de los jóvenes (Isai. XLII, 22). Y nuevamente el profeta dice: Y el pecador de cien años será maldito (Isai. LXV, 20). Sin embargo, tanta maldad ha llegado a mis oídos sobre tu vejez, que si no la consideráramos aún humanamente, ya la habríamos golpeado con una maldición fija. Se me ha dicho que el día del Señor, antes de que celebraras las solemnes misas, fuiste a arar el campo del portador de estas presentes, y después de ararlo, celebraste las solemnes misas. Después de las solemnes misas, tampoco temiste desenterrar los límites de su posesión. Todos los que escuchan saben qué castigo debe seguir a tal hecho. Sin embargo, habíamos dudado de tanta perversidad; pero nuestro hijo Cyriacus, el abad, al ser preguntado por nosotros mientras estaba en Caralis, afirmó haberlo conocido así. Y porque aún perdonamos tus canas, te exhortamos, anciano, a que alguna vez recapacites y te abstengas de tanta ligereza de costumbres y perversidad de obras. Cuanto más cerca estés de la muerte, más diligente y temeroso debes ser. Y ciertamente se te debería haber lanzado una sentencia de castigo; pero porque conocemos tu simplicidad junto con tu vejez, por ahora callamos. Sin embargo, decretamos que aquellos cuyo consejo seguiste en esto, sean excomulgados por dos meses; de tal manera que si algo les sucede humanamente dentro del plazo de dos meses, no se les prive de la bendición del viático. En adelante, sé cauteloso con sus consejos; también cuídate diligentemente, para que si eres discípulo de ellos en el mal, a quienes debiste ser maestro en el bien, no perdonemos más ni a tu simplicidad ni a tu vejez.

EPISTOLA II. A VITAL, DEFENSOR DE CÁRALA. Que ejecute la excomunión decretada contra los consejeros de Januario. Que restituya íntegro el precio del regalo.

Gregorio a Vital, defensor de Cárala.

Lo que hemos sabido sobre nuestro hermano Januario, tanto el portador de estas presentes como los ejemplares de nuestras cartas te podrán informar; y por lo tanto, que tu experiencia ejecute diligentemente la excomunión que hemos decretado sobre sus perversos consejeros, para que los que caen aprendan a no caminar imprudentemente.

Además, el precio del trigo que nos fue enviado en nombre de regalo, lo hemos enviado a través del portador de estas presentes, Redempto, el defensor. Que tu experiencia vea que ni tú ni el que lo llevó presuman participar de alguna ganancia en el precio, sino que lo restituya todo intacto, ya sea a cada uno o a todos juntos, y me envíe sus escritos sobre el mismo precio, porque si descubro que se ha hecho de otra manera que como lo advierto, ejerceré una venganza no pequeña por esa causa.

EPISTOLA III. A JANUARIO OBISPO DE CÁRALA. No exigir nada por el lugar concedido para sepultura. Si se ofrece algo para las luminarias, se puede aceptar.

Gregorio a Januario obispo de Cárala.

Nereida, una mujer muy ilustre, se ha quejado ante nosotros de que vuestra fraternidad no se avergüenza de exigirle cien sólidos por la sepultura de su hija, y que además de su dolor, se esfuerza por infligirle una mayor molestia con el gasto. Si la verdad es así, porque es muy grave y está lejos del oficio de un sacerdote buscar un precio por la tierra concedida a la putrefacción, y querer hacer un beneficio del luto ajeno, que vuestra fraternidad se abstenga de esta petición y no le cause más molestias, especialmente porque también recuerda que Hortulano, de quien dice haber tenido a su hija, fue generoso con vuestra Iglesia en no poca cantidad. Este vicio también lo prohibimos completamente en nuestra Iglesia desde que, con la ayuda de Dios, accedimos al honor del episcopado, y no permitimos que se usurpe nuevamente la mala costumbre; recordando que cuando Abraham pidió a los hijos de Emor, es decir, a Efrón hijo de Seor, una sepultura para enterrar el cuerpo de su esposa, se negó a aceptar el precio, para que no pareciera haber obtenido un beneficio del cadáver. (Génesis XXIII). Si, por lo tanto, un hombre pagano fue de tanta consideración, ¿cuánto más nosotros, que somos llamados sacerdotes, no debemos hacer esto? Por lo tanto, advierto que este vicio de avaricia no se presuma intentar nuevamente ni siquiera en ajenos. Pero si alguna vez concedéis que alguien sea enterrado en vuestra Iglesia, si los padres, parientes o herederos de esa persona quieren ofrecer algo voluntariamente para las luminarias, no prohibimos aceptarlo. Pero prohibimos completamente que se pida o exija algo: lo cual es muy irreligioso, para que no se diga que la Iglesia es vendida, o que os alegráis de las muertes humanas si buscáis de alguna manera un beneficio de sus cadáveres.

Las otras causas que la petición de la mencionada Nereida ha expuesto, os exhortamos a que las resolváis con una ordenación pacífica, si es posible, o ciertamente no omitáis enviar a una persona instruida a nuestro juicio designado, porque hemos enviado allí a nuestro defensor Redempto, portador de estas presentes, para que también obligue a las partes a observar el juicio, y con la insistencia de su ejecución lleve a efecto lo que se haya juzgado.

EPISTOLA IV. A JANUARIO OBISPO DE CÁRALA. Hasta que se confirme la paz ordenada con Agilulfo, evitar un nuevo ataque a Cerdeña. Reprende nuevamente a Januario por la cosecha arada desde el amor fraternal.

Gregorio a Januario obispo de Cerdeña.

Lo que nuestros enemigos han hecho en Cerdeña, lo supimos antes de que llegara a nosotros la carta de vuestra fraternidad. Y porque temíamos que esto sucediera desde hace tiempo, ahora lamentamos con vosotros que haya ocurrido lo que previmos. Si según lo que escribimos tanto a vosotros como a nuestro excelentísimo hijo Gennadio, anunciando que esto sucedería, se hubiera prestado atención, los enemigos no habrían llegado allí, o al llegar habrían incurrido en el peligro que causaron. Así que ahora, que lo que ha sucedido aguce vuestra vigilancia para el futuro. Porque nosotros, lo que sea que podamos hacer para ayudar, no lo omitimos, con la ayuda del Señor.

Debéis saber que el abad, a quien enviamos a Agilulfo hace ya mucho tiempo, ha ordenado la paz con él, con la ayuda de Dios, según nos ha escrito nuestro excelentísimo exarca. Y por lo tanto, hasta que se redacten los pactos de confirmación de esa paz, no sea que nuestros enemigos quieran acceder nuevamente a esas partes en esta demora, haced que se establezcan vigilias y se preste atención en todos los lugares de los muros. Y confiamos en el poder de nuestro Redentor que los ataques o insidias de los adversarios no os dañarán nuevamente.

Esto que escribisteis, que muchos presentan quejas contra vosotros ante nosotros, es cierto; pero entre diversas cosas, ninguna nos ha entristecido tanto como lo que nos relató nuestro

amadísimo hijo Cyriacus, el abad, que el día del Señor, antes de las misas, hiciste arar la cosecha del campo que Donato poseía. Lo que no fue suficiente, después de celebrar el sacrificio, fuiste allí personalmente y desenterraste los límites. Por esta razón, os exhorto a que consideréis con mente diligente el oficio que desempeñáis, y evitéis completamente cualquier cosa que pueda agravar vuestra reputación o alma, y no os comprometáis a ello por la persuasión de nadie. Pues no habéis asumido el cuidado de las cosas terrenales, sino la guía de las almas. Por lo tanto, debéis fijar vuestro corazón allí, aplicar vuestra atención allí, y dedicar todo vuestro esfuerzo allí, y pensar diligentemente en su ganancia, para que cuando el Señor venga, habiendo devuelto multiplicados los talentos que os confió, podáis recibir la recompensa de Él y merezcáis ser exaltado entre los fieles siervos en la gloria eterna. Esto que reprendo o increpo, sabed que desciende no de la aspereza, sino del amor fraternal, porque deseo que seáis encontrado sacerdote ante el Dios omnipotente no solo de nombre, lo cual es solo para castigo, sino también de méritos, lo cual se refiere a la recompensa. Pues siendo un solo miembro en el cuerpo de nuestro Redentor, así como me desgarran vuestras culpas, así también me alegran vuestras buenas acciones.

Además, lo que deseáis, que designemos a una persona de nuestro lado a quien debáis comunicar vuestras causas para que nos las refiera, escribid lo que queráis a nuestro amadísimo hijo Pedro y al consejero Teodoro, para que, habiéndonos sido comunicadas a través de ellos, lo que la razón sugiera, pueda ser dispuesto con la revelación del Señor. Sobre nuestro hermano y coobispo Mariniano, cuando la paz con el mencionado Agilulfo se haya confirmado perfectamente, se tomará conocimiento, y se hará lo que dicte el orden de la razón.

EPISTOLA V. A MARCELO PROCÓNSUL DE DALMACIA. Lo reprende por el favor prestado a Máximo. Le enseña cómo puede reconciliarse con él.

Gregorio a Marcelo procónsul de Dalmacia.

Hemos recibido la carta de vuestra grandeza, en la que indicáis que habéis incurrido en nuestra ingratitud, y por ello queréis tener nuestra gracia mediante una satisfacción directa. Y ciertamente han llegado a nosotros tantas cosas sobre vuestra grandeza, que no deberían haber sido cometidas por un hombre fiel. Pues todos afirman que sois los autores de tan gran mal en la causa de Máximo, por quienes la despojo de esa Iglesia o la pérdida de tantas almas, y la audacia de una presunción inaudita, tomaron inicio. Y ciertamente, lo que pedís, que queréis tener nuestra gracia, conviene que debáis satisfacer a nuestro Redentor por tales cosas con toda la intención de vuestra mente, como es debido, con lágrimas, porque si no se le ha satisfecho a Él, ¿qué puede ciertamente conferir nuestra relajación o gracia? Sin embargo, mientras aún os vemos involucrado en las ruinas de las presunciones o en las defensas de los errantes, no vemos cuál es vuestra satisfacción ni para Dios ni para los hombres. Entonces, vuestra grandeza puede saber claramente que se satisface a Dios y a los hombres, si se devuelve lo desviado a la rectitud, y lo presuntuoso a la norma de la humildad. Si esto se hace, sabed que por ello recibiréis la gracia de Dios y de los hombres.

EPISTOLA VI. A JANUARIO OBISPO DE CÁRALA. La sinagoga ocupada por Pedro, recién bautizado, debe ser devuelta a los judíos; no deben ser forzados a la fe. Conciliar los ánimos de los ciudadanos por el miedo a los enemigos, y fortalecer más la ciudad.

Gregorio a Januario obispo de Cárala.

Judaicos de vuestra ciudad que vinieron aquí se quejaron ante nosotros de que la sinagoga de ellos, que está situada en Cagliari, fue ocupada sin vuestro consentimiento por Pedro, quien, habiendo sido llevado de su superstición a la fe cristiana por la voluntad de Dios, con la ayuda de algunos indisciplinados, al día siguiente de su bautismo, es decir, el Domingo de Pascua, con gran escándalo, y colocó allí la imagen de la Madre de Dios y de nuestro Señor, la venerada cruz, y la túnica blanca con la que fue vestido al salir de la fuente. Sobre este asunto, también nos llegaron escritos de nuestros hijos Eupaterio, glorioso maestro de soldados, y del magnífico y piadoso presidente en el Señor, y de otros nobles de vuestra ciudad, atestiguando lo mismo. Ellos también añadieron que esto fue percibido por vosotros, y que se le prohibió al mencionado Pedro atreverse a hacerlo. Al conocer esto, lo hemos alabado completamente, porque como realmente corresponde a un buen sacerdote, deseasteis que no se hiciera nada que pudiera ser justamente reprochado. Pero como al no haberos mezclado en lo que se hizo mal, mostrasteis que os desagrada lo que se hizo; considerando la intención de vuestra voluntad en este asunto, y más aún vuestro juicio, os exhortamos con estas palabras a que, retirando de allí con la veneración que es digna la imagen y la cruz, debéis restaurar lo que fue tomado violentamente; porque así como la definición legal no permite a los judíos erigir nuevas sinagogas, también les permite tener las antiguas sin inquietud. No sea que el mencionado Pedro, o aquellos que le prestaron ayuda o consentimiento en esta indisciplina, respondan que lo hicieron por celo de la fe, para que por esto se les hiciera casi necesario convertirse, deben ser advertidos y deben saber que con ellos se debe usar más esta moderación, para que sean atraídos a querer no resistirse, no para ser llevados a la fuerza, porque está escrito: Voluntariamente te sacrificaré (Salmo LVIII, 8); y: De mi voluntad le confesaré (Salmo XXVII, 7). Por lo tanto, vuestra santidad, con la ayuda de sus hijos, a quienes esto les desagrada junto con vosotros, debe esforzarse por hacer la paz entre los habitantes de su ciudad con exhortación sacerdotal, como corresponde, porque en este tiempo especialmente, cuando hay temor del enemigo, no debéis tener al pueblo dividido. Porque, en verdad, no tenemos menos preocupación por vosotros que por nosotros mismos, también hemos cuidado de indicaros esto, que una vez terminada esta paz, Agilulfo, rey de los lombardos, no hará la paz. Por lo tanto, es necesario que vuestra fraternidad, mientras sea posible, provea para fortificar más fuertemente su ciudad u otros lugares, y se asegure de que se almacenen abundantemente, para que cuando el enemigo llegue allí, con Dios enojado con él, no encuentre qué dañar, sino que se retire confundido. Pero también nosotros pensamos en vosotros tanto como podemos, y instamos a aquellos a quienes corresponde, para que se preparen para resistir con la ayuda de Dios, porque así como vosotros consideráis nuestras tribulaciones como vuestras, también nosotros consideramos vuestras aflicciones como nuestras.

CARTA VII. A JANUARIO, OBISPO DE CAGLIARI. Aunque la abadesa no haya vestido el hábito monástico, su testamento es nulo según la ley imperial; por lo tanto, lo que Sirica donó ilícitamente debe ser devuelto al monasterio.

Gregorio a Januario, obispo de Cagliari.

Porque a los que ingresan al monasterio (Grat. 19, q. 3, c. 7) con el propósito de convertirse, no se les permite más hacer testamento, sino que sus bienes pasan a ser del derecho del mismo monasterio, ha sido decretado por definición legal clara. Aunque esto es conocido por casi todos, la insinuación de Gavinia, abadesa del monasterio de los santos Gavino y Luxorio, nos ha llevado a gran admiración, porque afirma que Sirica, abadesa de su monasterio, después de haber asumido el cargo de regente, dejó legados a algunos en un testamento. Y mientras preguntábamos por la preocupación de vuestra santidad sobre por qué los bienes que pertenecen al monasterio han sido retenidos por otros, el archipresbítero Epifanio, vuestro

hijo común, presente, respondió que la mencionada abadesa no quiso vestirse con el hábito monástico hasta el día de su muerte, sino que permaneció en las vestiduras que usan las presbíteras de ese lugar. A esto replicaba la mencionada Gavinia que esto casi se permitía por costumbre, tanto que alegaba que la abadesa que fue antes de la mencionada Sirica había usado tales vestiduras. Por lo tanto, como comenzamos a dudar no poco sobre la calidad de las vestiduras, pareció necesario tratar sobre la ley con nuestros consejeros y otros hombres doctos de esta ciudad. Ellos, al tratar, respondieron que después de que la abadesa fue ordenada solemnemente por el obispo y estuvo en el gobierno del monasterio durante muchos años hasta su fallecimiento, la calidad de la vestimenta podría ser culpa del obispo, quien lo permitió así, pero no pudo causar perjuicio al monasterio, sino que sus bienes pertenecen manifiestamente a ese lugar desde que ingresó allí y fue constituida abadesa. Y por lo tanto, porque el hospicio afirma retener indebidamente la posesión de los bienes dejados ilícitamente, os exhortamos con estas palabras, que ya que tanto el monasterio como el mismo hospicio están situados en vuestra ciudad, debéis proveer con todo cuidado y diligencia, para que si la posesión misma no proviene de ningún contrato anterior, sino del legado de la mencionada Sirica, sea devuelta al mencionado monasterio, sin ruido ni excusa. Si, por otro lado, se dice que proviene de otro contrato, o vuestra fraternidad, habiendo conocido la verdad entre las partes, defina lo que el orden legal sugiere, o elijan mutuamente árbitros que puedan distinguir sus alegaciones. Lo que sea que se decida por ellos, que se mantenga con vuestra previsión, para que no quede ninguna disputa entre los lugares venerables, que deben ser fomentados en gran medida por la concordia de la paz mutua. Por lo tanto, todas las demás cosas que se retienen del testamento de la mencionada Sirica, ya que no se permite que sea válido por sanción legal, deben ser restauradas al derecho del monasterio con la diligencia sacerdotal de vuestra fraternidad, porque está sancionado claramente por constitución imperial que las cosas que se hacen contra las leyes no solo son inútiles, sino que también deben considerarse como no hechas (Grat. 25, q. 2, c. 13).

CARTA VIII. A LOS OBISPOS DE CERDEÑA. Reciban la notificación pascual, como es costumbre, del metropolitano; y no salgan de la isla sin su permiso.

Gregorio a Vicente, Inocencio, Mariniano, Libertino, Agatón y Víctor, obispos de Cerdeña.

Hemos sabido que es costumbre en vuestra isla, después de la festividad pascual, que vosotros, o vuestros representantes enviados, vayáis a vuestro metropolitano, para que, ya sea que lo sepáis o no, él deba enviaros una notificación escrita sobre la próxima Pascua. Y según se dice, algunos de vosotros posponen hacer esto según la costumbre, y también pervierten los corazones de otros para que no obedezcan. Se añade también que algunos de vosotros, al buscar lugares transmarinos por causas emergentes de su Iglesia, se atreven a viajar sin el conocimiento o las cartas del mencionado metropolitano, como lo establece el orden de los cánones. Por lo tanto, exhortamos a vuestra fraternidad a que, siguiendo la antigua costumbre de vuestras Iglesias, tanto en la recepción de la notificación pascual, como si alguno de vosotros se ve obligado a viajar por causas propias, debáis pedir al mismo metropolitano vuestro según la regla indicada, y no os atreváis a posponerlo en nada; excepto si, lo que no deseamos, os ocurre tener alguna causa contra el mismo metropolitano vuestro, para que por esto, aquellos que se apresuran a buscar el juicio de la sede apostólica, tengan permiso, lo que sabéis que está permitido por los cánones también por la institución de los padres antiguos (Grat. 26. q. 7, c. 45).

CARTA IX. A CALLINICO, EXARCA DE ITALIA. Se alegra de que los cismáticos regresen a la Iglesia. De esto deben ser advertidos los emperadores. Solo se les prohíbe que

los cismáticos sean forzados a la unidad. Se queja del mayor de la casa de Callinico. Le ruega que no llame más a Justino, cismático, a su consejo.

Gregorio a Callinico, exarca de Italia.

Entre estas cosas, al haberme informado de las victorias sobre los eslavos, sabed que me he sentido aliviado con gran alegría al saber que los portadores de estas cartas, apresurándose a unirse a la unidad de la santa Iglesia desde la isla de Capritana, fueron enviados por vuestra excelencia al bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles. Pues en esto prevalecéis más contra vuestros enemigos, si traéis de vuelta bajo el yugo del verdadero Señor a aquellos que reconocéis como enemigos de Dios; y tanto más lleváis vuestras causas con fuerza ante los hombres, cuanto más sinceramente y con devoción hacéis las causas de Dios entre los hombres.

Pero en cuanto al ejemplar de la orden que se os envió para la defensa de los cismáticos, que deseasteis que se me mostrara, vuestra dulcísima excelencia debió considerar cuidadosamente, porque aunque la orden fue subrepticia, no obstante, en ella no se os ordenó que rechazaseis a los que vienen a la unidad de la Iglesia, sino que no forzaseis a venir a los que no quieren en este tiempo incierto. Por lo tanto, es necesario que debáis sugerir esto mismo rápidamente a nuestros piísimos emperadores, para que sepan que en sus tiempos los cismáticos, con la ayuda del Dios omnipotente y vuestro trabajo, se apresuran a regresar por su propia voluntad. Lo que he decretado sobre la ordenación de la isla de Capritana, vuestra excelencia lo conocerá a través de nuestro reverendísimo hermano y coobispo Marinianus. Sin embargo, sabed que me ha entristecido no poco que el mayor de vuestra casa, quien recibió la petición del obispo que deseaba regresar, haya profesado haberla perdido, y luego fue retenida por los adversarios de la Iglesia. Esto lo considero no por negligencia, sino por venalidad de su parte. Por lo tanto, me sorprende que vuestra excelencia no haya castigado esta falta en él. Pero, sin embargo, porque me sorprendí de esto, me reprendí a mí mismo rápidamente. Pues donde el señor Justino da consejo, quien no tiene paz con la Iglesia católica, allí no pueden ser añadidos los herejes.

Además, se dice que deseáis celebrar el día del natalicio de San Pedro, príncipe de los apóstoles, en la ciudad de Roma. Y oramos al Dios omnipotente para que os proteja con su misericordia y os conceda cumplir vuestros deseos. Pero el mencionado hombre elocuente, os ruego que venga también; si no viene, que se retire de vuestros servicios. O ciertamente, si vuestra excelencia, por causas emergentes, no puede venir, que él o se comunique con la unidad de la santa Iglesia, o os ruego que no sea parte de vuestros consejos. Pues escucho que es un buen hombre, si no fuera por el peor error. Sobre la causa de Máximo, porque ya no podemos soportar la importunidad de vuestra dulzura, sabréis lo que hemos decretado por medio de Castorio, el notario. (Cf. Joan. Diac. l. III, c. 44).

CARTA X. A MARINIANO, OBISPO DE RÁVENA. Ordene un obispo para la isla de Capritana, a menos que Juan, advertido por él, regrese a la unidad de la Iglesia y a su propia grey. Que discuta y termine la causa de Máximo, con la ayuda, si es necesario, de Constancio de Milán.

Gregorio a Mariniano, obispo de Rávena.

Los portadores de estas cartas, los ilustres Vicedomino y Defensor, vinieron a nosotros, afirmando que en el castillo llamado Novas fue constituido un obispo llamado Juan, venido de Panonia, al cual el castillo de su isla, llamada Capritana, estaba unido casi por diócesis.

Añaden que el mencionado obispo fue violentamente apartado y expulsado, y que otro fue ordenado allí. Sin embargo, refieren que se decidió que no debía habitar en el mencionado castillo, sino en su isla. Mientras vivía allí con ellos, no quiso mantenerse en el error del cisma, y con todo su pueblo dio una petición al excelentísimo hijo nuestro Callinico, exarca, para que, como hemos dicho, debiera unirse a la Iglesia católica con todos los que estaban con él. Quien, según dicen, persuadido por los cismáticos, regresó tras de sí mismo, y ahora todo ese pueblo que reside en la mencionada isla está privado de la protección de un sacerdote, porque mientras desea unirse a la santa Iglesia, ya no puede recibir a aquel que ha regresado al error de los cismáticos, y piden que se les ordene otro. Pero nosotros, porque es necesario examinar todo estricta y sutilmente, hemos previsto que esto debe ser ordenado, para que vuestra fraternidad envíe a ese obispo y lo amoneste para que regrese a la unidad de la Iglesia católica y a su propia grey. Si, después de ser amonestado, desprecia regresar, el rebaño de Dios no debe ser engañado en el error del pastor. Y por eso, vuestra santidad debe ordenar un obispo allí, y tener esa isla en su diócesis, hasta que los obispos de Istria regresen a la fe católica; para que se mantengan los derechos de la diócesis de cada Iglesia, y al pueblo privado de un pastor no le falte protección y cuidado de gobierno. En todas estas cosas, sin embargo, vuestra fraternidad debe vigilar diligentemente, para que el mismo pueblo que viene a la Iglesia sea exhortado con más diligencia, para que permanezca firmemente en su regreso, y no recaiga en el abismo del error con pensamientos vagos. Que el excelentísimo exarca se esfuerce por hacer saber esto mismo a nuestros piísimos emperadores con sus sugerencias, porque aunque la orden que se le entregó parece haber sido subrepticia, no obstante, en esa orden no se le ordenó que no permitiera regresar a los que desean volver a la Iglesia, sino que no forzara a los que no quieren en este tiempo. Por lo tanto, el hijo mencionado debe asumir la ordenación de esta causa en su cuidado, para que con sus respuestas actúe de manera que no haya duda sobre lo que ordene. Sin embargo, también hemos escrito al hijo común Anatolio, para que esto se haga saber sutilmente a los piísimos príncipes.

He recibido constantemente e importunamente cartas del excelentísimo hijo mío, el señor Callinico, exarca, sobre la persona de Máximo. Vencido por su importunidad, no tuve más que hacer, sino que la causa de ese Máximo la he encomendado a vuestra fraternidad. Si, por lo tanto, el mismo Máximo viene a vuestra fraternidad, que sea llevado también Honorato, el archidiácono de su Iglesia, para que vuestra santidad conozca si fue ordenado correctamente, si no cayó en la herejía simoniaca, si no se le opuso nada de crímenes corporales, si no se conoció a sí mismo como excomulgado cuando se atrevió a celebrar misas; y lo que os parezca bajo el temor de Dios, decidid, para que nosotros, con la ayuda de Dios, demos nuestro consentimiento a vuestra disposición. Pero si el mencionado hijo nuestro sospecha de vuestra fraternidad, que también venga el reverendísimo hermano nuestro, el obispo Constancio de Milán, a Rávena, que se siente con vosotros, y decidid juntos sobre la misma causa; y lo que os plazca a ambos, tened por seguro que me agradará. Pues así como no debemos ser obstinados con los humildes, así debemos ser estrictos con los soberbios. Por lo tanto, vuestra fraternidad, como ha aprendido en las páginas de la Sagrada Escritura, decida lo que considere justo en su asunto.

CARTA XI. A BRUNICHILDA, REINA. Concede el palio a Siagrio, obispo. La advierte sobre no conferir órdenes sagradas por premio o gracia, y que no se hagan obispos de laicos de repente. Alaba su caridad hacia Agustín, y la exhorta a que se esfuerce por devolver a los cismáticos a la concordia y a reprimir las reliquias de la idolatría y otros vicios en su reino. Habla sobre un códice enviado a ella.

Gregorio a Brunichilda, reina de los francos.

Cuán firmemente está la mente de vuestra excelencia establecida en el temor del Dios omnipotente, lo mostráis laudablemente, entre otras cosas buenas que hacéis, en el amor a sus sacerdotes; y nos causa gran alegría por vuestra cristiandad, porque a quienes veneráis como verdaderos siervos de Cristo, os esforzáis por honrar con honores. Pues os conviene, excelentísima hija, os conviene ser tales, para que podáis estar sujetas al dominador. Porque en esto confirmáis el reino de vuestro poder y a las naciones sujetas, en lo que sometéis los cuellos de vuestra mente al temor del Señor omnipotente; y en lo que os sometéis al servicio del Creador, en eso obligáis más devotamente a vuestros súbditos a vuestro servicio. Habiendo recibido vuestras cartas, señalamos que nos ha complacido mucho el celo de vuestra excelencia, y hemos querido enviar el palio a nuestro hermano y coobispo Siagrio según vuestra petición. Por lo cual también, según nos informó nuestro diácono que hacía las respuestas de la Iglesia ante el serenísimo señor emperador, su voluntad es favorable, y desea que esto se conceda; y muchos buenos informes sobre el mencionado hermano nuestro nos han llegado, tanto de vos como de otros, especialmente conocimos su vida cuando Juan, el regionario, regresó a nosotros. Y al escuchar lo que hizo en nuestro hermano Agustín, bendecimos a nuestro Redentor, porque sentimos que él cumple el nombre de sacerdote también con obras. Pero muchas cosas se interpusieron, que nos impidieron hacer esto por el momento. Primero, porque quien venía a recibir el mismo palio está implicado en el error de los cismáticos. Luego, porque no quisisteis que se entendiera que esto fue enviado por vuestra petición, sino por nosotros. Además, porque ni quien desea usarlo nos ha pedido directamente que se le conceda, y no debimos ofrecer una causa tan grande sin su petición; especialmente porque la antigua costumbre ha prevalecido de que el honor del palio no debe darse sino a quien lo exigen los méritos de las causas y lo pide con firmeza (Grat. dist. 100, c. 2). Sin embargo, para que no parezca que deseamos diferir el deseo de vuestra excelencia bajo el pretexto de alguna excusa, hemos previsto enviar el palio al querido hijo nuestro, el presbítero Cándido, encargándole que lo otorgue en nuestro lugar con la debida observancia. Por lo tanto, es necesario que el mencionado hermano y coobispo nuestro Siagrio, con algunos de sus obispos, haga una petición para esperar esto, y debe darla al mencionado presbítero, para que con la gracia de Dios pueda obtener dignamente el uso del mismo palio.

Para que esta preocupación esté ante los ojos de nuestro Creador en fruto, la diligencia de vuestra cristiandad debe vigilar atentamente; y no permitáis que nadie bajo vuestro reino acceda al orden sagrado por la dádiva de dinero, o por el patrocinio de personas o por el derecho de proximidad; sino que sea elegido para el oficio de obispo o de otro orden sagrado aquel que la vida y las costumbres hayan mostrado digno; no sea que, lo que no deseamos, si el honor del sacerdocio se vende, surja en ellos la herejía simoniaca, que fue la primera en aparecer en la Iglesia y fue condenada por la sentencia de los Padres, y disminuya las fuerzas de vuestro reino, lo que no deseamos. Pues es un crimen grave y más allá de lo que se puede decir, vender al Espíritu Santo, que redimió todo.

Pero también cuiden de esto, ya que, como saben, el ilustre predicador prohíbe absolutamente que un neófito acceda al gobierno del sacerdocio, no permitan que ningún laico sea consagrado obispo. Pues, ¿qué tipo de maestro será aquel que no fue discípulo? ¿O cómo podrá guiar al rebaño del Señor quien no estuvo antes sometido a la disciplina del pastor? Por tanto, si la vida de alguien es tal que sea digno de ser promovido a este orden, primero debe servir al ministerio de la Iglesia, para que, mediante el uso de una larga práctica, vea lo que debe imitar y aprenda lo que debe enseñar, no sea que la novedad de la conversión no soporte la carga del gobierno, y surja la ocasión de ruina por la inmadurez del avance.

Cómo se ha comportado vuestra excelencia hacia nuestro hermano y coobispo Agustín, y cuánto amor le ha mostrado con la ayuda de Dios, lo hemos sabido por el relato de varios fieles: por lo cual, dando gracias, imploramos la misericordia del poder divino para que os proteja con su amparo aquí, y así como entre los hombres, también os haga reinar en la vida eterna después de muchos años.

Además, a aquellos que el error de los cismáticos separa de la unidad de la Iglesia, esfuércense por devolverlos a la unidad de la concordia por vuestra recompensa. Pues no por otra razón se revuelven hasta ahora en la ceguera de su ignorancia, sino para evitar la disciplina eclesiástica, y perversamente tener la libertad de vivir como quieran, porque no entienden ni lo que defienden ni lo que siguen. Nosotros, sin embargo, veneramos y seguimos en todo el sínodo de Calcedonia, del cual ellos toman las nubes pestilentes de excusa; y si alguien presume disminuir o añadir algo a su fe, lo anatematizamos. Pero el error los ha impregnado tanto que, creyendo en su ignorancia, rehúyen a toda la Iglesia y a los cuatro patriarcas no por razón sino solo por malicia; de tal manera que aquel que fue enviado a nosotros por vuestra excelencia, cuando se le preguntó por qué estaba separado de la Iglesia universal, confesó no saberlo. Pero ni supo qué decir, ni pudo entender lo que se le decía.

También exhortamos a que restrinjan a los demás súbditos bajo la moderación de la disciplina, para que no sacrifiquen a los ídolos, no sean adoradores de árboles, ni ofrezcan sacrificios sacrílegos de cabezas de animales, porque nos ha llegado que muchos cristianos acuden a las iglesias y, lo que es inefable, no se apartan de los cultos demoníacos. Y puesto que estas cosas desagradan por completo a nuestro Dios, y no posee mentes divididas, procuren que sean saludablemente cohibidos de estas prácticas ilícitas; no sea que, Dios no lo quiera, el sacramento del sagrado bautismo no les sirva para la salvación, sino para el castigo. Si conocen a algunos violentos, adúlteros, ladrones o dedicados a otros actos perversos, apresúrense a aplacar a Dios con su corrección, para que no traiga sobre ustedes el azote de las naciones infieles, que, según vemos, ha sido levantado para la venganza de muchas naciones; no sea que, lo que no creemos, la ira de la venganza divina se vea movida por la acción de los malhechores, y la peste de la guerra acabe con aquellos que, pecando, no son devueltos al camino de la rectitud por los preceptos de Dios. Es necesario, por tanto, que con todo esfuerzo y oración continua nos apresuremos a convertirnos a la misericordia de nuestro Redentor, donde hay un lugar seguro para todos y gran seguridad. Pues allí, a quien persiste firmemente, ni el peligro lo destruye, ni el miedo lo agita.

En cuanto al códice, como escribieron, lo enviamos al mencionado y queridísimo hijo nuestro, el presbítero Cándido, para que se lo ofrezca, porque nos apresuramos a ser partícipes de su buen empeño. Que el Dios omnipotente los guarde con su protección, y defienda su reino de las naciones infieles con la extensión de su brazo, y los conduzca después de largos años a las alegrías eternas. Dado en el mes de octubre, en la primera indicción.

CARTA XII. A JUAN, OBISPO DE SIRACUSA. Se quejaban algunos de que no había imitado ciertas costumbres de la Iglesia de Constantinopla en la ordenación de los ritos de la misa.

Gregorio a Juan, obispo de Siracusa.

Vino alguien de Sicilia y me dijo que algunos de sus amigos, ya sean griegos o latinos, no sé, murmuraban de mis disposiciones, como si fuera por celo de la santa Iglesia Romana, diciendo: ¿Cómo pretende reprimir a la Iglesia de Constantinopla, si sigue en todo su

costumbre? A lo cual le respondí: ¿Qué costumbres suyas seguimos? Respondió: Porque hicieron que se dijera aleluya en las misas fuera del tiempo de Pentecostés; porque hicieron que los subdiáconos procedieran despojados, porque establecieron que se dijera Kyrie eleison, porque dispusieron que se dijera la oración del Señor inmediatamente después del canon. A lo cual respondí que en ninguno de estos casos seguimos a otra Iglesia.

Pues que aquí se dijera aleluya, se dice que fue tomado de la Iglesia de Jerusalén por tradición del beato Jerónimo en tiempos del papa Dámaso de santa memoria, y por eso más bien eliminamos esa costumbre que aquí había sido introducida por los griegos.

En cuanto a hacer que los subdiáconos procedieran despojados, fue una antigua costumbre de la Iglesia. Pero a un cierto pontífice nuestro, no sé quién, le agradó ordenar que procedieran vestidos. ¿Acaso vuestra Iglesia recibió la tradición de los griegos? ¿De dónde tienen entonces hoy que los subdiáconos procedan con túnicas de lino, sino porque lo recibieron de su madre, la Iglesia Romana?

En cuanto a Kyrie eleison, ni lo dijimos ni lo decimos como lo dicen los griegos, porque entre los griegos todos lo dicen juntos, mientras que entre nosotros lo dicen los clérigos y el pueblo responde, y también se dice Christe eleison el mismo número de veces, lo cual no se dice de ninguna manera entre los griegos. En las misas diarias omitimos algunas cosas que suelen decirse, y solo decimos Kyrie eleison y Christe eleison, para ocuparnos un poco más en estas voces de súplica. La oración del Señor la decimos inmediatamente después de la plegaria porque era costumbre de los apóstoles consagrar la ofrenda del sacrificio solo con esa oración. Y me pareció muy inconveniente que dijéramos sobre la ofrenda una plegaria compuesta por un escolástico, y no dijéramos la misma tradición que compuso nuestro Redentor sobre su cuerpo y sangre. Pero la oración del Señor entre los griegos es dicha por todo el pueblo, mientras que entre nosotros solo por el sacerdote. ¿En qué, entonces, hemos seguido las costumbres de los griegos, si hemos restaurado nuestras antiguas o hemos establecido nuevas y útiles, en las cuales, sin embargo, no se nos prueba que imitemos a otros? Por tanto, vuestra caridad, cuando tenga la ocasión de ir a la ciudad de Catania, o en la Iglesia de Siracusa, a aquellos que cree o entiende que pudieron murmurar sobre este asunto, enséñeles con una conversación, y no deje de instruirlos como si fuera por otra ocasión. Pues, ¿quién duda que la Iglesia de Constantinopla está sujeta a la sede apostólica, como dicen (Grat. Dist. 22. c. De Const.), lo cual tanto el piadosísimo señor emperador como nuestro hermano, el obispo de esa ciudad, profesan continuamente? Sin embargo, si algo bueno tiene ella u otra Iglesia, yo y mis menores, a quienes prohíbo lo ilícito, estoy dispuesto a imitarlo en lo bueno. Pues es necio quien se cree el primero en todo, despreciando aprender las cosas buenas que ve. (Cf. Joan. Diac. l. II, c. 21.)

CARTA XIII. A JUAN, OBISPO DE SIRACUSA. Que los actores de su Iglesia, junto con Félix, elijan jueces sin demora.

Gregorio a Juan, obispo de Siracusa.

Félix, hombre memorable, se ha quejado en sus cartas de que los actores de vuestra fraternidad han usurpado las posesiones que él tenía, de manera ilícita y contra el orden del derecho, pidiendo que se le restituyan las cosas quitadas, y que está dispuesto a comparecer en juicio con ellos, si quieren presentar su causa, sin ninguna demora. Si esto es así, ya que no desconocen lo que dicta la razón legal, es necesario que, dejando de lado toda demora, designen a los actores de vuestra Iglesia para que elijan jueces con él, que puedan conocer y resolver tanto la cuestión inminente como la principal; no sea que, si se difiere por cualquier

motivo, él sufra un perjuicio y las partes de la Iglesia no parezcan tener justicia. Actúen, pues, de manera que se elija el juicio con toda celeridad. Pues deseamos que las causas de vuestra Iglesia se lleven a cabo de tal manera que no sufra perjuicio contra la equidad, ni pueda soportar algo que cause envidia hacia ustedes.

CARTA XIV. A FÉLIX EN SICILIA. Ha escrito a Juan, obispo, para que designe a los actores de su Iglesia, quienes junto con Félix mismo, sin demora, se sometan a juicio.

Gregorio a Félix en Sicilia.

Recibidas las cartas de vuestra grandeza, nos entristecimos al saber que algunas posesiones, que decís haber tenido, fueron ocupadas irracionalmente por los actores de la Iglesia de Siracusa. Pero creemos que esto no ha llegado al conocimiento de nuestro hermano y coobispo Juan. Pues, conocida la verdad, podría corregirse absolutamente si algo se ha hecho ilícitamente. Y por eso, ya que por disposición legal se ha decretado que la causa tanto inminente como principal se conozca en un mismo juicio, y no podemos definir nada contra una parte no escuchada, hemos escrito al mencionado hermano nuestro para que designe a los actores de su Iglesia, quienes deben someterse a juicio con ustedes sin demora; no sea que pierdan sus bienes sin conocimiento, como se quejan, o que la otra parte parezca sufrir un perjuicio. Por tanto, que vuestra gloria no interponga ni demore ninguna dificultad en la elección de jueces para acceder a la causa. Pues estamos completamente seguros de los modales del mencionado hermano y coobispo nuestro, que no rehusará hacer lo que el orden de la razón exija.

CARTA XV. A CRISANTO, OBISPO DE ESPOLÉTO. Que coloque reliquias de mártires en la basílica de Rieti.

Gregorio a Crisanto, obispo de Espoleto.

Pablo, diácono de la Iglesia de Rieti, nos ha solicitado mediante una petición que en la basílica de la bienaventurada María siempre virgen, madre de Dios y de nuestro Señor Jesucristo, que está situada dentro de la ciudad de Rieti, se coloquen las reliquias de los santos mártires Hermes, Jacinto y Máximo. Y por eso, queridísimo hermano, si en ese lugar no consta que haya ningún cuerpo enterrado, recibirás sin ambigüedad y con reverencia las reliquias de los mencionados mártires y las consagrarás diligentemente.

CARTA XVI. A SERENO, OBISPO DE ANCONA. Que amoneste a su diácono Severo sobre la restitución de la plata de la Iglesia de Fermo.

Gregorio a Sereno, obispo de Ancona.

El reverendísimo varón Pasivo, nuestro hermano y coobispo, al llegar indicó que la plata de su Iglesia fue depositada por su predecesor Fabio en manos de tu diácono Sereno por la situación del momento. Habiendo sido restituida una parte, afirma que otra parte permanece con él, y que la restitución se difiere con alguna excusa. Por tanto, exhortamos a vuestra fraternidad con estas palabras a que se esmere en amonestarlo, para que restituya sin contienda lo que recibió. O si acaso confía en excusarse de su restitución por alguna razón, es necesario que, junto con los actores de la Iglesia de Fermo y nuestro hermano y coobispo Armenio, deban conocer el asunto, y, discutida la verdad con sutileza, poner fin a esta causa de tal manera que ni el mencionado diácono sufra perjuicio, ni la mencionada Iglesia parezca sufrir daño injusto.

CARTA XVII. A DEMETRIANO Y VALERIANO. Establece que el dinero de la Iglesia gastado en su redención no se les reclame nunca.

Gregorio a Demetriano y Valeriano, clérigos de Fermo.

Tanto los estatutos de los sagrados cánones como la autoridad legal permiten lícitamente gastar los bienes eclesiásticos en la redención de cautivos. Y por eso, habiendo sido informados por ustedes de que hace casi dieciocho años, el reverendísimo varón Fabio, obispo de la Iglesia de Fermo, gastó once libras de plata de la misma Iglesia para la redención de ustedes y de su padre Pasivo, nuestro hermano y coobispo, entonces clérigo, así como de su madre, y que tienen algún temor de que lo que se dio se les reclame en algún momento: hemos previsto eliminar su sospecha con la autoridad de este decreto, estableciendo que ni ustedes ni sus herederos sufran en ningún momento molestia de repetición, ni se les plantee ninguna cuestión, porque la razón de equidad exige que lo que se gastó por piedad no deba ser una carga o aflicción para los redimidos. (Ver arriba, carta 16.)

CARTA XVIII. A ROMANO, DEFENSOR. Recomienda el patrimonio de la Iglesia en Sicilia.

Gregorio a Romano, defensor.

El cuidado de nuestro propósito nos advierte encomendar las utilidades eclesiásticas a personas diligentes. Y por eso, habiendo probado que tú, Romano, defensor, has sido fiel y diligente, hemos previsto encomendar a tu gobierno el patrimonio de la santa Iglesia Romana, a la cual servimos por la misericordia de Dios, constituido en las partes de Siracusa, Catania, Agrigento y Milazzo, a partir de la presente segunda indicción. Por lo cual es necesario que accedas allí sin distinción, para que, en consideración del juicio divino, te esfuerces en mostrarte eficaz y fielmente, recordando también nuestra admonición, de modo que no te encuentres en peligro de negligencia o fraude, lo cual, Dios no lo quiera, podría suceder. Más bien, actúa de manera que puedas ser recomendado a la gracia divina por tu fidelidad e industria. A la familia de dicho patrimonio hemos enviado instrucciones según la costumbre, para que no haya nada que pueda impedirte en el cumplimiento de lo que se te ha encomendado.

CARTA XIX. A LOS COLONOS DEL PATRIMONIO DE SIRACUSA. Que obedezcan al defensor Romano.

Gregorio a los colonos del patrimonio de Siracusa.

Quiero que sepan que la disposición de nuestro defensor ha decidido que ustedes pertenezcan a su cuidado. Y por eso les ordenamos que obedezcan sin ninguna dificultad lo que él prevea e indique que deben hacer por las utilidades eclesiásticas. Le hemos dado tal potestad que corrija con severa sanción a aquellos que se muestren desobedientes o intenten ser contumaces. Igualmente, le hemos encargado que no demore en recuperar, con la diligencia de su cuidado, los esclavos que están fuera o las tierras que han sido invadidas por alguien, según el derecho eclesiástico. Sepan que ha sido advertido con peligro para él mismo, para que no presuma hacer violencia o saqueo a bienes ajenos bajo ninguna excusa.

CARTA XX. A PEDRO EN SICILIA. Que ayude a Romano, quien asume el gobierno del patrimonio de Siracusa.

Gregorio a Pedro en Sicilia.

Sabiendo que el afecto de devoción se amplía con recomendaciones paternas, es necesario que apresuremos a aumentar con nuestras cartas el favor de vuestra gloria en estas cosas que confiamos que harán espontáneamente. Por tanto, indicamos que hemos confiado, con la protección de Dios, el patrimonio de nuestra Iglesia, que se sabe que está constituido en las partes de Siracusa, Catania y lugares vecinos, a nuestro defensor Romano, portador de las presentes. Y por eso, saludando con afecto paternal a vuestra gloria, les pedimos que lo favorezcan con su providencia y le brinden su ayuda en todo, como confiamos en ustedes; para que, al tener el consuelo o el favor de vuestra gloria, y al haber cumplido con lo que se le ha encomendado, puedan mostrar más claramente qué tipo de caridad tienen hacia nosotros, y nosotros nos apresuremos a corresponder a vuestra voluntad en todo cuando sea necesario.

CARTA XXI. A LIBERTINO, EX PREFECTO. Que ayude con sus consejos al nuevo defensor Romano.

Gregorio a Libertino, ex prefecto.

La devoción probada y conocida de vuestra gloria nos impulsa a dirigirse a ustedes con un discurso epistolar para que se conviertan en ayudantes en las causas eclesiásticas. Y por eso, habiendo confiado, con la ayuda de Dios, el cuidado del patrimonio de nuestra Iglesia, que está situado en el territorio de Siracusa y Catania, al defensor Romano, portador de las presentes, saludando a vuestra gloria, les pedimos que concurran y le brinden apoyo en todo. Y para que no comprenda menos las cosas útiles debido a la novedad, infórmenlo sutilmente con sus consejos, y bríndenle su ayuda, como acostumbran, para que, al haber cumplido con lo que se le ha encomendado con su ayuda, puedan recibir la recompensa por su bondad, y nosotros seamos invitados a orar más fervientemente por la vida de vuestra gloria ante la misericordia de Dios omnipotente.

En cuanto al capítulo sobre el cual el portador de las presentes me ha hablado, o el reverendísimo hermano nuestro, el obispo Juan, ha escrito, por el momento no se ha podido intentar ni hacer nada, porque la persona ante la cual se podía actuar aún no está confirmada en alguna potestad.

CARTA XXII. A CIRIDANO. Que favorezca al defensor Romano.

Gregorio a Ciridano.

La bondad de vuestra gloria, difundida por un mensajero veraz, nos proporciona tal certeza sobre sí misma, que no debemos dudar de ella en nada, sino más bien, como verdaderamente corresponde a un hijo sabio de nuestra Iglesia, debemos encomendarle especialmente la causa. Y por eso, hemos enviado, con la protección de Dios, a nuestro defensor Romano, portador de las presentes, para la administración del patrimonio de nuestra Iglesia constituido en las partes de Catania y Siracusa. Saludando, pues, con amor paternal a vuestra gloria, les pedimos que en todo encuentre el afecto de vuestra caridad, y que goce de los consuelos de vuestro favor donde sea necesario, para que, al haber cumplido con lo que se le ha encomendado con su ayuda, podamos ser deudores de gratitud hacia ustedes, y el bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, en cuyas causas ustedes se esfuerzan, les recompense aquí y en el futuro.

CARTA XXIII. A JUAN, OBISPO DE SIRACUSA. Causas encomendadas al defensor Romano de Leontio contra el obispo León y el médico Arquelao.

Gregorio a Juan, obispo de Siracusa.

Nuestro glorioso hijo Leontio, ex cónsul, se ha quejado gravemente de nuestro hermano y coobispo León, y su queja nos ha turbado por completo, porque no debió actuar tan precipitadamente y a la ligera un obispo. Hemos encomendado al defensor Romano, que viene, que investigue cuidadosamente esta causa. De vuestra fraternidad, quien fue enviado por él se queja de que la defensa del médico Arquelao, varón clarísimo, perjudica la utilidad de nuestro hermano y coobispo Domitiano, metropolitano. Y ciertamente vuestra fraternidad debe defender justamente a sus hijos, o, como es, tal vez los asuntos de la santa Iglesia, y no dar ninguna ocasión a los adversarios para la maledicencia. Sin embargo, no dudo que ustedes cuiden de todo esto incluso hablando; sin embargo, también hemos encomendado al defensor Romano, que viene, que debe disponer lo que es correcto con ustedes.

CARTA XXIV. A ROMANO, DEFENSOR. Que se encargue de cumplir finalmente la voluntad de la testadora Rústica, descuidada durante muchos años.

Gregorio a Romano, defensor.

Filius nuestro Teodosio, abad del monasterio construido por el difunto patricio Liberio en una parte de Campania, nos ha informado que la ilustre dama Rústica, hace casi veintiún años, en su primer testamento, instituyó a su esposo Félix como heredero, y le encargó la construcción de un monasterio en Sicilia con la condición de que si en el plazo de un año no pagaba todos los legados dejados a los libertos, o no organizaba el mencionado monasterio como se había dispuesto, entonces la santa Iglesia Romana debería reclamar sin duda la porción que parecía tener en la finca de Cumas, y ella misma debería proporcionar los medios para pagar dichos legados o para la construcción del monasterio. Por lo tanto, dado que, según se dice, la obra dejada no se ha completado en el monasterio, y parte de la posesión aún está retenida por sus herederos, tu experiencia debe investigar y discutir el caso con toda sutileza. Y primero queremos que investigues si el heredero ha caído en la condición del testamento por la cual nuestra Iglesia tiene causa, y que claramente lo aprendas, y ejecutes la utilidad de los pobres, como lo requiera el orden del asunto; y entonces debes estar diligente en la ordenación de esa celda, o en la reintegración de la obra dejada, para que la piadosa voluntad de la testadora pueda cumplirse en ambos aspectos, y los injustos retenedores reconozcan la culpa de la retención indebida por la justa pérdida. Por lo tanto, queremos que investigues este caso con toda vivacidad y, con la ayuda del Señor, lo lleves a efecto, para que la devoción piadosa del ordenante finalmente logre su propósito. Pero también queremos que ayudes al monasterio en todo, salvaguardando la justicia, para que las personas laicas, como en nombre del fundador, no tengan la facultad de causar daño, como se afirma.

CARTA XXV. A JUAN, OBISPO DE SORRENTO, ETC. Gregorio concede reliquias a quien desea construir una basílica.

Gregorio al obispo Juan de Sorrento, al obispo Agnello de Terracina, al obispo Félix de Porto, al obispo Fortunato de Nápoles, al obispo Primaerio de Nocera, al obispo Glorioso de Ostia, al obispo Albino de Formia.

Nuestro glorioso hijo Gregorio, ex prefecto, solicita que se le concedan los santuarios de los santos mártires que descansan en los lugares de vuestra diócesis, en cuyo honor desea construir una basílica con sus propios recursos. Por lo tanto, hermanos carísimos, conviene

que obedezcáis los deseos del mencionado varón por nuestra orden, para que pueda lograr el efecto de su devoción en la consagración que solicita. Mes de noviembre, indicción 2.

CARTA XXVI. AL DEFENSOR ROMANO. Devuelva la casa donada por Ammonia a la Iglesia Romana a Calixeno, su nieto, hijo de Estefanía.

Gregorio al defensor Romano.

Aunque la ley no permite que se enajenen las cosas que llegan a los derechos de la Iglesia, sin embargo, a veces debe moderarse la severidad de la restricción, donde la consideración de la misericordia invita, especialmente cuando la cantidad es tal que no sobrecarga al donante y consuela en algo la pobreza del receptor. Y por eso, ya que Estefanía, portadora de estas presentes, con su pequeño hijo Calixeno, a quien dice haber tenido de su difunto esposo Pedro, y afirma haber sufrido gran pobreza, vino aquí exigiendo con insistentes súplicas y lágrimas que hiciéramos restituir a Calixeno la casa de la posesión en la ciudad de Catania, que su difunta suegra Ammonia, abuela de Calixeno, había ofrecido a nuestra Iglesia por título de donación, afirmando que Ammonia no tenía licencia para enajenarla, sino que antes de la muerte de su hijo Calixeno era por completo de su derecho; a lo cual nuestro amadísimo hijo el diácono Cipriano, quien conocía el caso, se opuso, diciendo que la queja de la mencionada mujer no tenía justicia, ni podía razonablemente reclamar o recuperar la casa en nombre de su hijo; pero para no dejar las lágrimas de la mencionada mujer en vano y parecer seguir más el camino del rigor que abrazar las causas de la piedad, te ordenamos con este mandato que debes devolver la mencionada casa al mencionado Calixeno, junto con la donación hecha por Ammonia de esa misma casa, que se sabe que está allí en Sicilia, porque, como hemos dicho, es mejor en casos dudosos no ejecutar la restricción, sino inclinarse más bien hacia las partes benévolas, especialmente cuando por la cesión de una cosa pequeña ni la Iglesia se ve gravada, y se socorre misericordiosamente al huérfano y al pobre. Dado en el mes de noviembre, indicción 2.

CARTA XXVII. AL DEFENSOR ROMANO. Los patrocinios eclesiásticos no deben ser otorgados indiscriminadamente a todos.

Gregorio al defensor Romano.

Nos ha llegado la noticia de que algunos hombres, careciendo de toda discreción, desean involucrarnos en sus peligros, y así quieren ser defendidos por personas eclesiásticas, de modo que estas mismas personas eclesiásticas se vean implicadas por su culpa. Por lo tanto, te advierto con esta orden, y a través de ti a nuestro hermano y coobispo el señor Juan, y a los demás que puedan estar presentes; que los patrocinios eclesiásticos, ya sea que reciban mis escritos o no, deben ser otorgados con tal moderación, que si algunos están implicados en delitos públicos, no parezca que son defendidos injustamente por nosotros, para que de ninguna manera se transfiera a nosotros la opinión de los malhechores por el atrevimiento de una defensa indiscreta; pero en la medida en que conviene a la Iglesia, advirtiendo, aplicando la palabra de intercesión, ayudad a quienes podáis, para que les prestéis ayuda y no mancilléis la reputación de la santa Iglesia.

CARTA XXVIII. A ANTONIO SUBDIÁCONO Y DOMETIO ABAD. Reconciliación de la concordia entre el hospital y el monasterio, firmada con su autoridad.

Gregorio a Antonio subdiácono, y a Dometio abad y presbítero de los pares.

Así como es grave y lleno de reproche que entre personas que sirven al Dios omnipotente persista por mucho tiempo una controversia surgida de asuntos seculares, así es loable y conveniente al celo religioso preferir la paz agradable a Dios a las ganancias terrenales, y comerciar con los bienes transitorios por las ganancias eternas de la caridad. Y por eso, ya que sobre las posesiones Faiano, Nasoniano y Libiniano situadas en la provincia de Sicilia, territorio de Palermo, sobre las cuales entre los superiores del monasterio de los santos Máximo y Águeda, llamado Lucuscanum, y por otro lado los administradores del hospital establecido en esta ciudad de Roma, llamado Valerii, se ha prolongado una larga contienda, ahora entre ti, Antonio, nuestro subdiácono, superior del mencionado hospital, y por otro lado nuestro amadísimo hijo Dometio, abad y presbítero del mencionado monasterio, ha surgido, con la intervención de pactos saludables, una decisión, con la ayuda de Dios; es necesario que toda ocasión de discordia pueda ser prevenida, y que lo que se ha hecho sea confirmado con la intervención de la autoridad. Por lo tanto, a través de la serie de este mandato hemos considerado que debe ser decretado, que todos los instrumentos, o cualquier otra cosa que pudiera, de alguna manera, proporcionar ayuda de la ley o de cualquier privilegio a las partes que, Dios no lo quiera, deseen venir unas contra otras, sea, como vosotros también lo solicitáis, nulo, y completamente anulado, y que solo la página de los pactos ahora celebrados entre vosotros tenga fuerza válida y perpetua. Si acaso algo por descuido o ignorancia se ha insertado con menos firmeza, que reciba la fuerza de la plena protección y solidez de esta nuestra autoridad, y que no quede nada que pueda, en cualquier momento, causar alguna duda sobre lo que se ha previsto con celo religioso, como era necesario, y pacíficamente se ha terminado; sino que todo lo que está inscrito en esos pactos permanezca firme, intacto y sin ninguna objeción, para que, eliminada por completo la materia de toda altercación, entre aquellos a quienes conviene permanecer en concordia inmutablemente, no pueda generarse en adelante ninguna ocasión de contienda litigiosa. Para la protección del mencionado monasterio hemos dado un mandato similar al mencionado Dometio, abad y presbítero. Mes de enero, indicción 2.

CARTA XXIX. A VENANCIO, OBISPO DE LUNI. Aconseje a Fidentia que satisfaga a su hija Adeodata, recién convertida, o ayude a esta ante los jueces.

Gregorio al obispo Venancio de Luni.

Cuál es la queja de la sierva de Dios Adeodata, portadora de estas presentes, contra su madre Fidentia, lo conocerá vuestra fraternidad por la página de la petición presentada que se encuentra en los documentos adjuntos. Y puesto que la censura de la equidad advierte que el mayor consuelo episcopal debe asistir a los conversos, por lo tanto, con estas cartas exhortamos a vuestra fraternidad a que haga llamar a la mencionada madre y la persuada con tranquila exhortación para que no deje de hacer voluntariamente lo que puede ser legalmente compelida a hacer, para que ni aquella sea afligida, ni esta parezca sufrir perjuicio. Si, lo que no creemos, ella quisiera diferir vuestra admonición, prestad protección a la mencionada Adeodata religiosa contra ella, y ayudadla con vuestros consuelos ante el juez, o donde sea necesario. Y así, en la ejecución de este caso, actuad de tal manera que, constreñida por la razón legal, se vea obligada a hacer lo que voluntariamente pospone. Que vuestra fraternidad tenga a la mencionada portadora recomendada en todo, guardando la equidad, para que, con vuestra protección, permanezca en el hábito que ha asumido, sin ninguna perturbación, con la protección de Dios.

CARTA XXX. A ANTHEMIO SUBDIÁCONO. Cuide de restituir la Massa Veneris al monasterio de San Marcos.

Gregorio al subdiácono Anthemio de Nápoles.

El derecho de equidad exige que lo que ha sido devuelto por nuestros predecesores con verdad conocida, nuestra Iglesia no lo retenga indebidamente de nuevo, para que lo que se sabe que es completamente contrario al propósito religioso, no parezca haber sido una restitución verdadera, sino imaginaria y más bien engañosa. Y por eso, ya que el abad Esteban del monasterio de San Marcos, que se sabe que está establecido junto a los muros de la ciudad de Spoleto, se ha quejado ante nosotros de que la Massa Veneris, situada en la provincia de Campania, territorio de Minturno, que sabemos que fue devuelta a él por mandato de nuestro difunto predecesor de santa memoria Benedicto, está siendo indebidamente retenida por nuestra Iglesia: por lo tanto, te ordenamos con esta autoridad que, si se retiene manifiestamente por los hombres de nuestra Iglesia, la restituyas al derecho del mencionado monasterio sin demora ni altercación. Si, por el contrario, no es retenida por los nuestros, sino quizás por algunos extraños, queremos que actúes con diligente solicitud para que de todas maneras sea devuelta al derecho del mencionado monasterio, para que él reciba lo que es suyo, con tu ayuda, sin ninguna fatiga, y otro no obtenga injustamente ganancia del perjuicio del monasterio.

CARTA XXXI. A FAUSTO. Deposite sin duda los ministerios de la Iglesia de Vulturno ante Anthemio.

Gregorio a Fausto.

Así como las cosas eclesiásticas deben ser devueltas sin demora a las personas competentes, así debe atenderse la cautela del restituyente, para que no pueda surgirle posteriormente molestia alguna de esa misma restitución. Y por eso, ya que en el tiempo en que el difunto Constancio, defensor, padre de vuestra gloria, ejerció el cuidado del patrimonio de Campania que se le había encomendado, se sabe que llevó consigo los ministerios de la Iglesia de Vulturno, que por pecados estaba desprovista de clero y obispo, y ahora sabemos que dudáis en devolverlos sin nuestro consentimiento; por lo tanto, os exhortamos con estas cartas a que debéis devolverlos al subdiácono Anthemio bajo la emisión de un recibo, sin ninguna dificultad, para que las cosas de la Iglesia estén en su totalidad con aquellos a quienes corresponde, y vuestra gloria esté libre de toda duda.

CARTA XXXII. A ANTHEMIO SUBDIÁCONO. Reciba de Fausto los ministerios de la Iglesia de Vulturno, manténgalos seguros y descríbalos.

Gregorio al subdiácono Anthemio.

Hemos sabido que los ministerios de la Iglesia de Vulturno, que Constancio, defensor, llevó consigo por la solicitud que se le había encomendado, al faltar el clero o el obispo de esa Iglesia, han permanecido con su heredero. Y como hemos sabido que el glorioso varón Fausto, su hijo, duda en devolverlos sin nuestro consentimiento, le hemos exhortado con nuestras cartas a que debía devolver los ministerios de esa Iglesia a vuestra experiencia sin ninguna duda. Por lo tanto, vuestra experiencia debe recibir esos ministerios bajo la emisión de un recibo, y procurar tenerlos en su totalidad, y hacernos saber con toda precisión el modo y la calidad de los mismos.

CARTA XXXIII. A ANDRÉS. Para consolarlo en su enfermedad, le muestra que es un signo del amor divino y una purificación del fructífero sarmiento.

Gregorio a Andrés.

Al oír que vuestra gloria ha sido afligida por el luto y la enfermedad, me he condolido mucho. Pero reconociendo de inmediato que lo ha dejado completamente, convertí el dolor en alegría, y di grandes gracias al Dios omnipotente, porque golpeó para sanar, afligió para llevar a verdaderos gozos. Pues está escrito: A quien ama el Señor, castiga, y azota a todo hijo que recibe (Heb. XII, 6). De aquí que la Verdad misma dice: Mi Padre es el labrador, y todo sarmiento en mí que no lleva fruto, lo quitará; y todo el que lleva fruto, lo limpiará, para que lleve más fruto (Juan I, 1, 2). Pues el sarmiento infructuoso es quitado, porque el pecador es arrancado de raíz. El sarmiento fructuoso se dice que es limpiado, porque es podado por la disciplina, para ser llevado a una gracia más abundante. Así, los granos de las espigas, triturados por los trillos, son despojados de las aristas y las pajas. Así, las aceitunas, prensadas en el lagar, fluyen en la grasa del aceite. Así, los racimos de las viñas, pisoteados, se licúan en vino. Alégrate, pues, buen hombre, porque en este tu flagelo y progreso ves que eres amado por el juez eterno.

Además, pido que mi hija Gloriosa, vuestra esposa, sea saludada en mi nombre. Que el Dios omnipotente os guarde con su protección celestial, y os consuele ahora con la abundancia de sus dones, y después con la retribución de sus premios.

CARTA XXXIV. A VENANCIO OBISPO. Ordene presbíteros o diáconos en la ciudad de Aldio, y exhórtelos a la conversión de los infieles.

Gregorio al obispo Venancio.

Siempre que se nos pide lo que nos conviene exhortar, no debemos hacer demoras en concederlo; para que no parezca que diferimos los buenos deseos, que más bien deben ser fomentados. Y por eso, ya que el glorioso Aldio, maestro de soldados, desea que se ordenen presbíteros o diáconos en su ciudad, como nos ha indicado con sus cartas, vuestra fraternidad debe investigar diligentemente a aquellos que se eligen para la consagración. Y si no hay nada que canónicamente impida su ordenación, que los ordene con la ayuda de Dios. Con quienes también debéis hablar, para que con la solicitud de su exhortación se esfuercen en apartar al pueblo que allí reside de la infidelidad, y en suspenderlos del culto de los gentiles, y enseñarles a permanecer en el temor del Dios omnipotente, y a amar las recompensas de la vida eterna, para que esta consagración les aproveche ante Dios para gloria, y al pueblo que allí habita para salvación.

CARTA XXXV. A CONSTANCIO, OBISPO DE MILÁN. Recomienda a Juan, que actuará como vicario de la prefectura; pero con la condición de que (como ocurrió con Vigilio) no se grave a la Iglesia.

Gregorio al obispo Constancio de Milán.

Aunque vuestra fraternidad es tan discreta con la gravedad que le es propia, que no necesita ser advertida, sino que por sí misma entiende qué debe ser otorgado a cada uno, sin embargo, porque el portador de estas presentes, Juan, varón magnífico, que ha llegado allí para actuar como vicario de la prefectura, ha solicitado ser recomendado por nuestra carta, vuestra santidad, cuando sea necesario, le preste el apoyo de su favor, y se esfuerce en ayudarlo sacerdotalmente con sus consuelos, para que, estando vosotros presentes, no deba sufrir injustamente las opresiones de otros, ni él mismo sea gravoso para otros contra la razón. Porque nos ha llegado la noticia de que Vigilio, quien antes de este ejerció allí las funciones de la prefectura, por ocasión de nuestros escritos, a los que fuimos compelidos por su petición

a recomendarlo, exigió, por así decirlo, dinero prestado de vosotros, lo cual, si es verdad, nos resulta difícil de soportar, que lo obtuviera no por sí mismo, sino como por nuestra carta. Y por eso es necesario que vuestra fraternidad sepa que así se les recomienda por nosotros a aquellos que exigen esto, para que les asista en cuanto sea posible y justo, pero no para que por ocasión de esta cosa imponga alguna carga a su Iglesia. Dado en el mes de febrero, indicción 2.

CARTA XXXVI. A FORTUNATO, OBISPO DE NÁPOLES. A los judíos comerciantes que regresan de Galia, los esclavos cristianos que traigan deben ser entregados a quienes encargaron la compra, o vendidos a cristianos dentro de los cuarenta días. Evite que Basilio, judío, done esclavos a sus hijos cristianos.

Gregorio al obispo Fortunato de Nápoles.

Conociendo el celo que ha encendido vuestra fraternidad por los esclavos cristianos que los judíos compran en los confines de Galia, os informamos que vuestra solicitud nos ha complacido tanto que nuestra deliberación también ha juzgado que deben ser prohibidos de tal comercio. Pero al venir Basilio, hebreo, con otros judíos, hemos sabido que esta compra les es impuesta por diversos jueces de la república, y que sucede que entre paganos y cristianos se compran por igual. Por lo tanto, fue necesario disponer el caso con una ordenación cautelosa, para que ni los mandantes sean defraudados, ni aquellos que dicen obedecer contra su voluntad sufran injustamente pérdidas. Por lo tanto, vuestra fraternidad debe proveer con vigilante solicitud que, al regresar de la mencionada provincia, los esclavos cristianos que traigan, sean entregados a los mandantes, o ciertamente vendidos a compradores cristianos dentro de los cuarenta días. Y transcurrido este número de días, no debe quedar ninguno con ellos de ninguna manera. Si, sin embargo, algunos de esos esclavos incurren en tal enfermedad que no puedan ser vendidos dentro de los días establecidos, debe aplicarse la diligencia para que, una vez restaurados a su salud anterior, sean igualmente vendidos de todas maneras, porque no conviene llamar a pérdida lo que carece de culpa. Pues siempre que se establece algo nuevo, suele imponer forma a lo futuro de tal manera que no condene con muchas pérdidas lo pasado, si algunos esclavos de la compra del año pasado han quedado con ellos, o han sido recientemente tomados por vosotros, mientras estén colocados con vosotros, tengan licencia de enajenarlos, para que no puedan incurrir en detrimento antes de la prohibición, lo cual es digno que sufran después de ser prohibidos.

Además, se nos ha informado que el mencionado Basilio desea conceder a sus hijos, con la ayuda de Dios cristianos, algunos esclavos por título de donación, para que con el pretexto de esta ocasión, solo con el nombre de señor quitado, le sirvan; y después, si acaso creen que deben refugiarse en la Iglesia, para hacerse cristianos, no se reivindiquen en libertad, sino en el dominio de aquellos a quienes antes fueron donados. En este asunto, conviene que vuestra fraternidad vigile adecuadamente. Y si desea donar algunos esclavos a sus hijos, para que se elimine toda ocasión de fraude, que se hagan cristianos de todas maneras, y no permanezcan en su casa; sino que cuando la necesidad exija que deba usar de sus servicios, se les ordene hacerle lo que también conviene y es apropiado que sus hijos le exhiban por Dios.

CARTA XXXVII. A CRISANTO, OBISPO DE ESPOLÉTO. No permita que a los monjes que huyen a su diócesis se les restituya la comunión indiscriminadamente. Al esclavo manumitido bajo la condición de hacerse monje, no le es lícito abandonar el monasterio.

Gregorio a Crisanto, obispo de Espolétano.

Siendo propio de la disciplina prohibir lo ilícito y cortar saludablemente las faltas excesivas, es necesario observar diligentemente su censura. Pues si se descuida, todo cae en confusión, mientras uno destruye lo que otro edifica al custodiarlo. Así, el presbítero Valentín se ha quejado ante nosotros de que si un monje de su monasterio, por culpa, es privado de la comunión, se traslada a sus lugares y recibe la comunión sin ninguna reserva. Si esto es así, ya que no solo se disuelve el orden regular, sino que también se proporciona materia de perdición, es necesario que prohíba estricta y cuidadosamente a los presbíteros bajo su jurisdicción que no presuman hacer esto en adelante. Pero si alguien se queja de haber sido excomulgado injustamente, su fraternidad debe investigar con sutileza; y así, una vez conocida la verdad, disponga la causa de manera que ni la injusticia prevalezca en la aflicción del inocente, ni el vigor de la disciplina se rompa o se disuelva por una presunción indiscreta.

Porque también el presbítero mencionado anteriormente se ha quejado ante nosotros de que un diácono manumitió a dos de sus esclavos bajo la condición de que debían hacerse monjes y permanecer en el mismo monasterio donde él había estado, añadiendo que si alguien presumía actuar en contra, sería sometido nuevamente al yugo de la servidumbre en todos los aspectos; y que uno de ellos había despreciado completamente esta condición y había abandonado el monasterio con temeraria audacia, y se había unido a los clérigos; su fraternidad debe investigar esto también con sutileza, y si lo encuentra así, debe exhibir un celo sacerdotal adecuado en este asunto, de modo que ni se le permita al monje abandonar el monasterio, ni la voluntad del manumitente se pase por alto con alguna excusa.

CARTA XXXVIII. A ANTHEMIO, SUBDIÁCONO. Que actúe ante Félix para que se contente con recibir de Mauro el capital del precio.

Gregorio a Anthemio, subdiácono.

Mauro, portador de la presente, afirma haber recibido de Félix, hombre magnífico, ciertas mercancías por cuatrocientos sólidos, prometiendo pagar seis siliquas por sólido como ganancia del precio. Con esta cantidad de ganancia acumulada en uno, emitió dos garantías, es decir, una de cuatrocientos cincuenta y otra de cincuenta sólidos, prometiendo pagar lo debido en un tiempo determinado. Pero como, según dice, ha sufrido una pérdida considerable en las mismas mercancías, y habiendo restituido cuatrocientos diez sólidos, se le obliga a completar lo que queda de la ganancia, y por esto se lamenta de estar sometido a una necesidad mayor y más bien a la desesperación, y por eso pide que se le ayude de alguna manera; tu experiencia, si es así, debe esforzarse, junto con nuestro reverendísimo hermano y coobispo Fortunato, y nuestro glorioso hijo Maurencio, maestro de soldados, porque también les escribimos a ellos, para que en este asunto, como corresponde a un cristiano y noble, sea más benévolo que rígido, más misericordioso que estricto, y no espere obtener ganancia del daño ajeno, sino que se contente con recibir el capital del precio, para que lo que ceda al pobre, Dios Todopoderoso se lo compense con una restitución multiplicada como prometió. Así, pues, que tu experiencia actúe diligentemente para que puedas imponerle esto de todas las maneras posibles por su recompensa y liberar a este de la aflicción de la obligación.

CARTA XXXIX. A ROMANO, DEFENSOR EN SICILIA. Que otorgue seis sólidos anuales a Gaudioso, necesitado.

Gregorio a Romano, defensor de Sicilia.

Las palabras divinas de los preceptos nos recuerdan que debemos proporcionar ayuda eclesiástica a los necesitados. Por lo tanto, ya que nuestro queridísimo hijo Cipriano, diácono, afirma que Gaudioso, defensor de nuestra sede, que se comprueba que reside en Siracusa, está constreñido por la pobreza, ordenamos a tu experiencia con la presente autoridad que no demores en darle seis sólidos anuales a partir de la segunda indictione presente, para que él pueda disfrutar del consuelo de este remedio, y tú sepas sin duda que lo que des se imputará a tus cuentas.

CARTA XL. A ROMANO, DEFENSOR. Que, desechando toda dilación y excusa, ejecute lo que se le había ordenado en la carta 26.

Gregorio a Romano, defensor.

En el mes de noviembre de la segunda indictione presente, ordenamos a tu experiencia con nuestra instrucción que debías devolver a Calixeno, hijo de Estefanía, la casa de la posesión de Catina, que Ammonia, abuela del mismo Calixeno, había entregado a nuestra Iglesia con santa devoción. Lo cual, según se dice, has diferido hacer con la excusa de que el conocimiento de la misma donación no estaba registrado en los polyptycos. Lo cual debes reconocer que dijiste incongruentemente, ya que la página de nuestro precepto podría haber sido suficiente para tu defensa. Por lo tanto, habiendo recibido la presente autoridad, devuelve sin demora la casa y la donación mencionadas al mencionado Calixeno, huérfano. Pues sabemos que lo que es justo también lo sientes tú, y sin embargo, nosotros también otorgamos la mencionada casa al mismo huérfano por benevolencia.

CARTA XLI. A JULIANO, ESCRIBA. Que no se deja desviar de su celo por la justicia por razones humanas; por lo tanto, investigará a Máximo y dictará sentencia según los cánones.

Gregorio a Juliano, escriba.

Si en los oficios seculares se mantiene su orden y la disciplina transmitida por los mayores, ¿quién soportará que los órdenes eclesiásticos se confundan por una presunción temeraria, que se descuiden las cosas escuchadas y que no se corrijan las que deben ser enmendadas? Y ciertamente hacéis bien en amar la caridad y en aconsejar la concordia. Pero como por la consideración de nuestro lugar nos vemos obligados a no dejar sin investigar lo que ha llegado a nuestro conocimiento por causa de Dios, por eso, cuando venga Máximo, nos ocuparemos de investigar con sutileza lo que se ha dicho de él. Y confiamos en la custodia de nuestro Creador que, conocida la verdad, no nos desviaremos del estado de los cánones y de la rectitud de la equidad, ni por la gracia de alguien ni por culpa, sino que guardamos con gusto lo que es congruente con la razón. Pues si, Dios no lo quiera, descuidamos la solicitud y el vigor eclesiástico, la negligencia perderá la disciplina, y ciertamente se dañará a las almas de los fieles, mientras tales ejemplos reciben de sus pastores. Sin embargo, lo que escribís, que la voluntad del palacio y el amor del pueblo no están en desacuerdo con él, esta cosa no nos desvía del celo por la justicia, ni hace que nuestra intención falle en buscar la verdad pecando. Por lo tanto, es necesario, hijo magnífico, que cada uno se concilie el amor de Dios. Pues sin la gracia divina, ¿qué diré de la amistad humana en el futuro, cuando incluso ahora nos perjudica más?

CARTA XLII. A AGILULFO, REY DE LOS LONGOBARDOS. Agradece por la paz establecida. Pide que ordene a sus duques que no perturben la paz.

Gregorio a Agilulfo, rey de los Longobardos.

Damos gracias a vuestra excelencia, porque al escuchar nuestra petición, habéis ordenado la paz que sería beneficiosa para ambas partes, como teníamos confianza en vosotros. Por lo cual hemos alabado mucho la prudencia y bondad de vuestra excelencia, porque al amar la paz habéis demostrado amar a Dios, que es su autor. Pues si, Dios no lo quiera, no se hubiera hecho, ¿qué otra cosa habría sucedido, sino que, con pecado y peligro de las partes, se habría derramado la sangre de los pobres campesinos, cuyo trabajo beneficia a ambos? Pero para que podamos sentir que esta misma paz nos beneficia, como ha sido hecha por vosotros, saludándoos con amor paternal, pedimos que siempre que se presente la ocasión, ordenéis a vuestros duques en diversos lugares, y especialmente a los establecidos en estas partes, con vuestras cartas, que guarden esta paz, como se prometió, sin buscarse excusas para que no surja alguna contienda o ingratitud, para que podamos agradecer más a vuestra voluntad. A los portadores de la presente, como verdaderamente vuestros hombres, los hemos recibido con el afecto que correspondía, porque era justo que debiéramos recibir y despedir con caridad a hombres sabios, que anunciaran la paz hecha con la ayuda de Dios.

CARTA XLIII. A TEODELINDA, REINA DE LOS LONGOBARDOS. Agradece que se haya esforzado más diligentemente en hacer la paz.

Gregorio a Teodelinda, reina de los Longobardos.

Hemos sabido por nuestro hijo Probo, abad, que vuestra excelencia se ha esforzado más diligentemente y con benevolencia, como es habitual, en hacer la paz. Pues no se podía esperar otra cosa de vuestra cristiandad, sino que en la causa de la paz mostrarais vuestro esfuerzo y bondad en todos los aspectos. Por lo cual damos gracias a Dios Todopoderoso, que así gobierna vuestro corazón con su piedad, que así como os ha dado la fe recta, también os concede hacer siempre lo que le agrada. No creáis, hija excelentísima, que habéis adquirido poca recompensa por la sangre que habría sido derramada de ambas partes. Por lo cual, agradeciendo a vuestra voluntad, rogamos a la misericordia de nuestro Dios que os compense aquí y en el futuro con la recompensa de los bienes en cuerpo y alma.

Saludándoos además con amor paternal, os exhortamos a que actuéis ante vuestro excelentísimo esposo de tal manera que no rechace la sociedad de la república cristiana. Pues como creemos que también sabéis, es útil de muchas maneras si desea dirigirse a sus amistades. Por lo tanto, según vuestra costumbre, siempre esforzaos en lo que concierne a la gracia y conciliación de las partes, y donde se presente la causa de la recompensa, trabajad, para que vuestros bienes se recomienden más ante los ojos de Dios Todopoderoso.

CARTA XLIV. A FÉLIX EN SICILIA. Se queja injustamente de que Juan, el obispo, rehúsa el juicio, cuando él mismo lo ha diferido. Exhorta a que se termine pronto la disputa con la censura del juicio.

Gregorio a Félix en Sicilia.

Conociendo bien la gravedad de nuestro reverendísimo hermano Juan, obispo, nos ha sorprendido mucho la carta de vuestra gloria que indicaba que él no había querido hacer nada según nuestra amonestación. Y ciertamente nos parecía duro no creer en vosotros, o sospechar tales cosas de él, ya que sus conocidos modales y acción no permitían tener tal juicio. Así que, mientras nuestro ánimo dudaba en ambos aspectos, descubrimos que él había querido que hubiera juicio entre vosotros y su Iglesia, pero que vuestra gloria lo había diferido más. Lo cual ni vuestro hombre, portador de la presente, pudo negar. Y nos entristecimos de que vuestra gloria, que rehuyó el juicio, quisiera quejarse contra él, después

de que se constató que había obedecido voluntariamente lo que era razonable, como escribimos. Y no era necesario escribirle de nuevo, para que no pareciera que había diferido antes según su ánimo. Pero para que no pareciera que os estábamos contristando, por abundancia hemos previsto escribir de nuevo. Y como estamos seguros de que no rehusará hacer lo que la equidad ordene, es necesario que vuestra gloria no encienda sus ánimos contra su envidia, sino que se esfuerce en iniciar el juicio, en el cual con un mismo conocimiento se pueda distinguir la causa del momento y de la propiedad. Pues no podemos escribir prejuzgando a quien desea venir al juicio, porque nos conviene escuchar a una parte de tal manera que, sin duda, reservemos la causa íntegra a la otra, especialmente a la que no ha sido escuchada. Y por eso, haced, como hemos dicho, que los méritos de vuestros asuntos, conocida la verdad, sean definidos por la censura del juicio. Pues mientras no queramos sostener ningún prejuicio, mucho más queremos que se os guarde lo que es justo, como verdaderos hijos.

CARTA XLV. A JUAN, OBISPO DE SIRACUSA. Expuesta la mala fe de Félix, exhorta a que ordene que la controversia iniciada por él se termine sin demora.

Gregorio a Juan, obispo de Siracusa.

Hace algún tiempo, nuestro hijo Félix, hombre glorioso, se quejó ante nosotros con sus cartas de que los límites de algunas de sus posesiones habían sido violentamente invadidos por hombres de vuestra Iglesia, y que no encontraba justicia en vosotros. Pero nos pareció increíble que esto se hubiera perpetrado en vuestra presencia, o ciertamente si llegó a vuestros oídos, que no se hubiera corregido. Sin embargo, para que no pareciera que desatendíamos su queja, escribimos a vuestra fraternidad para que, si eran ciertas, las reprimiera, o ciertamente hiciera que los actores de su Iglesia se sometieran a juicio con él. Después de esto, enviando a un hombre con una carta a nosotros, indicó que no habíais querido hacer nada. Por lo cual, conociendo la discreción de vuestra santidad, mientras nuestro ánimo dudaba, descubrimos que él lo había diferido más, pues vosotros estabais preparados para que hubiera juicio. Y aunque por esta causa no era necesario escribiros de nuevo, ya que es manifiesto que habíais querido hacer lo que es razonable, sin embargo, para que no parezca que hemos desatendido su queja, os hemos dado esta carta, exhortándoos a que incluso ahora, dejando de lado la demora, enviéis a vuestros hombres al juicio con él, en el cual se pueda terminar la cuestión del momento y de la propiedad, para que después de esto ni él tenga de qué quejarse, ni vuestra Iglesia parezca retener algo prejuzgando. Pues el hombre que envió a nosotros presentó una nota de compromiso y juicio, donde se leía que la posesión llamada Asinaria, que recientemente afirmó que había sido invadida por vuestros hombres, había sido restituida por juicio en tiempos de vuestro predecesor Maximiano, de recordada memoria, y hemos considerado necesario enviar su copia. Y por eso, si conocéis claramente que así se actuó, es decir, si la posesión misma fue restituida con el consentimiento de vuestro predecesor y poseída por el mencionado hombre, haced que se le restituya sin ninguna contienda, permaneciendo, por supuesto, la cuestión de la propiedad, como se estableció en el mismo juicio. Si es de otra manera, también es necesario que esto se distinga por la definición del juicio. Por lo tanto, que vuestra fraternidad, con la tranquilidad que se le ha dado, provea diligentemente que todo esto se haga sin demora, para que no se suscite murmuración de envidia contra nosotros, ni el mencionado hombre se vea obligado a ser nuevamente importuno con nosotros.

CARTA XLVI. A SERGIO, DEFENSOR. Que describa la herencia que le corresponde a Pantaleón de su suegra, mientras él está destinado a los negocios de la Iglesia. Que también investigue diligentemente la sagrada vajilla dejada por Juan.

Gregorio a Sergio, defensor.

Porque Pantaleón, notario, está ocupado en las utilidades eclesiásticas, tu experiencia no lo ignora. Y por eso, ya que Juan, tío de Megalis, su suegra, se recuerda que ha muerto intestato y sin hijos, sin que haya otro más cercano, para que por la ausencia de su yerno no pueda incurrir en pérdida, ya que si es así, la ley llama a la mencionada mujer a la sucesión del tío intestato, te ordenamos con esta instrucción que asocies a nuestro reverendísimo hermano y coobispo Vitaliano, y a Bonifacio, notario, en tu ayuda, y que anotes bajo breve todas las cosas que se compruebe que el difunto dejó, hasta que regrese el mencionado Pantaleón, debes hacer esto diligentemente. Para que puedas cumplir mejor esto, procura asociar también a nuestro hijo Juan, hombre memorable, tribuno, en tu ayuda. De quien confiamos plenamente que si le manifiestas nuestra voluntad, no se negará a acomodarse devotamente a ti.

También es tu deber, ya que se dice que el mencionado Juan tenía en su poder ciertos ministerios sagrados, investigarlos diligentemente, y con toda cautela ponerlos a salvo, y comunicarnos con detalle lo que se haya encontrado. Así, pues, que tu experiencia se apresure a hacer y cuidar diligentemente lo que hemos escrito, para que no pueda ser culpable. Pues si se demuestra que has sido negligente, debes saber que incurrirás en nuestro desagrado de tal manera que no podrás defenderte posteriormente con ninguna excusa. Dado en el mes de abril, indictione 2.

CARTA XLVII. A SABINO, SUBDIÁCONO. Que investigue las quejas del clero de Regio contra su obispo junto con cinco obispos, para que, informado por su relación, él mismo decida en Roma.

Gregorio a Sabino, subdiácono.

El clero de la Iglesia de Regio se ha quejado mucho contra nuestro reverendísimo hermano Bonifacio, su obispo, presentándonos una petición, pidiendo que se le concediera licencia para venir a nosotros, para que las causas pudieran ser probadas aquí con detalle. Pero como no hemos previsto traer aquí a nuestro mencionado hermano por el momento, nos ha parecido adecuado designar la causa para ser conocida allí. Y por eso, con los santos Evangelios en medio, tu experiencia, junto con Paulino, Proculo, Palumbo, Venerio y Marciano, nuestros reverendísimos hermanos y coobispos, sin respeto a la persona de nadie, investigue con toda equidad y diligencia tanto la queja de los clérigos contra su obispo, como cualquier cosa que él pueda tener contra ellos; y lo que descubra en verdad, nos lo comunique con detalle y diligencia junto con nuestros mencionados hermanos, para que, informados por vuestra relación, decidamos qué debe hacerse.

CARTA XLVIII. A PAULINO, OBISPO DE TURÍN, ETC. Que vayan a Regio junto con Sabino para investigar las quejas del clero contra el obispo.

Gregorio a Paulino, obispo de Turín, Proculo, obispo de Nicotera, Palumbo, obispo de Consentia, Venerio, obispo de Vibo, Marciano, obispo de Locri.

El clero de la Iglesia de Regio se ha quejado mucho contra nuestro reverendísimo hermano Bonifacio, su obispo, presentándonos una petición, pidiendo que se le concediera licencia para venir a nosotros, para que las causas pudieran ser probadas aquí con detalle. Pero como no hemos previsto traer aquí a nuestro mencionado hermano por el momento, nos ha parecido adecuado designar la causa para ser conocida allí, y por eso, con los santos Evangelios en

medio, vuestra fraternidad, junto con Sabino, diácono, resida; y, como conviene al oficio sacerdotal, sin respeto a la persona de nadie, etc., como arriba.

CARTA XLIX. A ANASTASIO, OBISPO DE ANTIOQUÍA. Felicita por la recta profesión de fe. Da gracias a Dios porque solo se promueven a los órdenes a los ortodoxos. Se debe orar por el emperador que reprime a los herejes. Anastasio debe investigar el genuino ejemplar del sínodo de Éfeso. Se debe excluir de los órdenes sagrados a los simoníacos.

Gregorio a Anastasio, obispo de Antioquía.

He recibido los escritos de tu fraternidad, que guardan correctamente la profesión de fe; y he dado grandes gracias al Dios omnipotente, quien, aun cambiando a los pastores de su rebaño, conserva inmutable la fe que una vez entregó a los santos Padres, incluso después de ellos. El predicador insigne dice: "Nadie puede poner otro fundamento que el que está puesto, el cual es Jesucristo" (1 Cor. III, 11). Por tanto, quien con amor a Dios y al prójimo mantiene la firmeza de la fe que está en Cristo, ha puesto en sí mismo el mismo fundamento, Jesucristo, hijo de Dios y del hombre (Grat. 1, q. 1, c. 26). Por lo tanto, se debe esperar que donde Cristo es el fundamento, también siga el edificio de buenas obras. La misma Verdad dice: "El que no entra por la puerta en el redil de las ovejas, sino que sube por otro lado, ese es ladrón y salteador; pero el que entra por la puerta es el pastor de las ovejas" (Juan X, 8). Poco después añade: "Yo soy la puerta". Por lo tanto, entra al redil de las ovejas por la puerta quien entra por Cristo. Y entra por Cristo quien siente y predica la verdad sobre el mismo Creador y Redentor del género humano, y guarda lo predicado; asume el cargo de gobierno para llevar la carga, no por el deseo de la gloria del honor transitorio. También vigila diligentemente el cuidado del rebaño asumido, para que las ovejas de Dios no sean desgarradas por hombres perversos hablando cosas erradas, ni devastadas por espíritus malignos que sugieren los placeres de los vicios.

Ciertamente recordamos que el bienaventurado Jacob, quien sirvió mucho tiempo por sus esposas, dijo: "Veinte años estuve contigo, tus ovejas y cabras no fueron estériles. No comí los carneros de tu rebaño, ni te mostré lo que fue arrebatado por una bestia. Yo pagaba todo daño; lo que se perdía por robo, me lo exigías. De día y de noche me consumía el calor y el frío, y el sueño huía de mis ojos" (Génesis XXXI, 38). Si, por tanto, así trabaja y vigila quien pastorea las ovejas de Labán, ¿cuánto trabajo y cuántas vigilias debe dedicar quien pastorea las ovejas de Dios? Pero en todo esto, que nos instruya aquel que por nosotros se hizo hombre, quien se dignó hacerse lo que creó. Que él infunda en mi debilidad y en tu caridad el espíritu de su amor, y en toda preocupación y vigilancia abra el ojo de nuestro corazón.

En cuanto a que hombres de fe recta sean promovidos a las sagradas órdenes, se deben dar gracias sin cesar al mismo Dios omnipotente, y siempre se debe orar por la vida de nuestro piadosísimo y cristianísimo señor emperador, y por su esposa tranquilísima y su descendencia mansuetísima, en cuyos tiempos las bocas de los herejes enmudecen, porque aunque sus corazones hierven en la locura de un sentido perverso, en el tiempo del emperador católico no se atreven a expresar lo que sienten erradamente.

Además, cuando tu fraternidad hablaba de la custodia de los santos concilios, profesó guardar el primer concilio de Éfeso. Pero como por la anotación del Códice herético, que me fue enviado desde la ciudad real, supe que algunos capítulos católicos fueron reprendidos junto con los herejes porque algunos piensan que ese primer concilio de Éfeso en la misma ciudad fue compuesto por herejes, es absolutamente necesario que vuestra caridad busque ese mismo

concilio en la Iglesia de Alejandría y Antioquía, y descubra cómo se tiene en verdad. O, si lo deseas, enviamos desde aquí lo que hemos guardado en los archivos desde la antigüedad. Porque ese concilio que se hizo bajo la imagen del primer concilio de Éfeso, afirma haber aprobado ciertos capítulos presentados, que son las acusaciones de Celestio y Pelagio. Y como Celestio y Pelagio fueron condenados en ese concilio, ¿cómo podían ser recibidos esos capítulos, cuyos autores fueron condenados?

Porque nos ha llegado que en las Iglesias de Oriente nadie llega a la sagrada orden sino por la donación de premios, si tu fraternidad reconoce que es así, ofrezca esta primera oblación al Dios omnipotente, para que reprima el error de la herejía simoníaca en las Iglesias que le están sujetas. Pues, para no mencionar otras cosas, ¿qué clase de personas pueden ser en las sagradas órdenes, quienes son elevados a ellas no por mérito, sino por premios? Que el Dios omnipotente guarde tu amor con gracia celestial, y conceda que de aquellos que le han sido encomendados, traiga un fruto múltiple y una medida sobreabundante a los gozos eternos.

CARTA L. A ANTHEMIUS SUBDIÁCONO. Envíe a Benenato, quien niega el crimen, a Roma con el acusador u otras personas.

Gregorio a Antemio subdiácono.

Hemos sabido que Benenato de Miseno niega el crimen que antes confesó por escrito de su propia mano. Y por eso, ya que la negación de este delito requiere una investigación mayor, así como una mayor venganza, ordenamos con la presente autoridad a tu experiencia que envíes a ese mismo Benenato, y a su acusador, junto con las personas de las que fue acusado, y a todos los que se mencionan en la carta de acusación, con toda cautela y rapidez aquí, para que la verdad de este caso pueda ser examinada y conocida con la investigación estricta que merece.

CARTA LI. A ANTHEMIUS SUBDIÁCONO. Busque el resto del dinero dado para construir el castillo en poder de Benenato, y asegúrese de que se gaste completamente en ese mismo propósito.

Gregorio a Antemio subdiácono.

Nos ha llegado que el obispo Benenato de Miseno recibió monedas para construir allí un castillo. Y como se dice que parte de esas monedas permanecen con él, que tu experiencia las busque con una investigación minuciosa; y si descubres que algo de esas monedas ha quedado, entrégalo al conde de la ciudad mencionada bajo la página de recibo, y asegúrate de que, con la ayuda de Dios, se utilicen para la construcción de ese lugar, como fueron dadas, porque ninguna razón permite que se aplique a los usos propios de alguien lo que se sabe que fue dado para el bien común.

CARTA LII. A SECUNDINUS. Alaba sus escritos, que inspiran verdad, caridad y humildad. Los solitarios son atacados singularmente desde antiguo. Las Iglesias orientales siguen con un solo sentido la fe íntegra de San León y el sínodo de Calcedonia. Se lanza contra los defensores de los tres capítulos. Prueba que la carta de Ibas es contraria a la definición del santo sínodo. Sobre el origen del alma; pero ciertamente está sujeta al pecado original hasta que sea bautizada. Envía imágenes y expone su uso legítimo.

Gregorio a Secundino siervo de Dios, ermitaño.

He recibido los escritos de tu amor, que en mi sentido han sabido a miel de amor. ¡Oh, cuánta inspiración de vida contienen, que son pronunciadas por la gracia del espíritu! No aparecía en ellos el culto de la elocuencia, ni el tipo de palabras, sino que, manteniendo solo la raíz de la verdad y la caridad, a través de todo lo que dijeron, exhalaban el amor de la patria celestial.

En ellos, tu amor se esforzó en pedirme que escribiera un libro exhortatorio. Pero es necesario que sepas, querido hijo, que estoy oprimido por tantos dolores de gota y tumultos de preocupaciones, que aunque nunca recuerdo haber sido algo, sin embargo, me veo muy lejos de ser quien fui. Pero como tu caridad afirma que, incluso más allá de los cincuenta años, todavía está sujeta a deseos juveniles, en esto también cumple el precepto del oráculo divino, donde está escrito: "El justo es el primero en acusarse a sí mismo" (Prov. XVIII, 17). Sin embargo, no dudo que sufras mayores insidias del astuto enemigo, quien ha preparado mayores batallas contra él. Porque cuanto más ardientemente busca él los ardides de la decepción, más fervientemente te ve anhelar la patria celestial. Y nosotros, que vivimos la vida con muchos, aunque temerosos y tímidos, sin embargo, porque hemos propuesto batallas contra el antiguo enemigo, estamos como en la línea de batalla. Pero vosotros, que lleváis una vida solitaria, ¿qué otra cosa puedo llamaros sino monomacos, que con el fervor de la virtud os apresuráis a salir incluso antes de la línea de batalla? ¿Por qué, entonces, no os ataca singularmente el enemigo, a quien ve que lo atacáis singularmente? Y nosotros, que vivimos entre los hombres, a menudo somos tentados por el astuto enemigo a través de los hombres. Pero vosotros, que lleváis el camino de la vida presente fuera de la multitud de los hombres, es necesario que sufráis combates mayores, cuanto más se acerca a vosotros el mismo maestro de las tentaciones. Porque no podéis dedicaros a las oraciones y alabanzas de Dios sin alguna interrupción del tiempo, porque aunque la intención está continuamente dispuesta, sin embargo, la misma debilidad de la humanidad recae sobre sí misma, de modo que a veces yace cansada, y se adormece de la práctica de su estudio. El antiguo enemigo, tan pronto como encuentra la mente ociosa, se acerca a ella para hablarle bajo ciertas ocasiones, y le recuerda algunas cosas de los hechos pasados, resuena indecentemente a la mente las palabras que una vez escuchó; y si alguna vez se hicieron cosas torpemente, presenta su imagen a los ojos del corazón, para que a quien no puede manchar con las cosas presentes, lo viole con los males pasados. Y a menudo lleva a la mente engañada a la delectación, de donde hace tiempo que se afligió por la penitencia; de modo que verdaderamente puede decir con el salmista: "Se pudrieron y se deterioraron mis cicatrices, a causa de mi insensatez" (Sal. XXXVII, 6). La cicatriz es la figura de una herida, pero sanada. La cicatriz, por tanto, vuelve a la putrefacción, cuando la herida del pecado, que ya ha sido sanada por la penitencia, conmueve al alma en su delectación. A menudo vemos con los ojos del corazón lo que nunca hicimos, por las insidias del astuto enemigo. Y cuando insensiblemente la delectación se infiltra en esto, aunque ya llora lo que hizo, sin embargo, el alma infeliz se lamenta de no haber hecho algunas cosas que llora. Estas son las tinieblas de nuestro corazón, que en esta vida soportamos queriendo o no queriendo. ¿Quién debe ser buscado contra esto, sino el ayudador en las oportunidades en la tribulación?

Con mucho gusto he recibido que tu caridad me haya preguntado sobre su duda, si las Iglesias de Oriente siguen la fe y doctrina del papa de santa memoria León, no sea que su sentido esté dividido entre ellas mismas por la defensa de los tres capítulos. Por lo tanto, deseo que tu amor esté seguro de que las santísimas Iglesias de Oriente, con un solo sentido, una sola doctrina, mantienen la fe de ese mismo León de santa memoria, y guardan y veneran el santo sínodo de Calcedonia con nosotros, de tal manera que nadie es considerado obispo, quien no haya sido defensor y seguidor de ese mismo sínodo. Por eso, cada vez que se ordenan obispos en las cuatro sedes principales, se envían mutuamente cartas sinodales, en

las que confiesan guardar el santo sínodo de Calcedonia con los otros sínodos generales; así como nosotros rechazamos, y consideramos que deben ser castigados con anatema, si alguien presume disminuir algo de la fe de ese sínodo, o añadir algo a ella. Porque el sínodo que se hizo después de él es recibido por nosotros, porque sigue en todo al mismo sínodo, guarda su honor y autoridad. Por lo tanto, es necesario que tu dulcísimo amor, en esto que principalmente vive en buenas costumbres, que se aflige por la abstinencia, que insiste vehementemente en la doctrina de Dios, piense esto más diligentemente, no sea que, siguiendo el error de los cismáticos, pueda ser encontrado separado de la santa Iglesia universal. ¿Y de qué servirán tantos trabajos, si no se encuentran en la unidad de la fe, que ante los ojos de Dios omnipotente principalmente guarda el alma en buenas obras? Por eso se dice: "Una es mi paloma, mi perfecta" (Cant., VI, 8). Por eso el Señor dice a Moisés: "Hay un lugar junto a mí, y estarás sobre la roca" (Éxodo XXXIII, 21). ¿Qué lugar no está en Dios, cuando todas las cosas que fueron creadas por él son contenidas por él? Pero sin embargo, hay un lugar junto a él, a saber, la unidad de la santa Iglesia, en la que se está sobre la roca, mientras se mantiene humildemente la solidez de su confesión. De este lugar se añade: "Entonces verás mis espaldas". En la roca, es decir, en la santa Iglesia, estando, veremos las espaldas de Dios, cuando ya contemplemos los gozos de la patria celestial prometidos al final. Pero los hombres perversos que, encontrando la ocasión de los tres capítulos, huyen de la disciplina eclesiástica, temen ser reprendidos por sus actos carnales, no quieren someterse a los preceptos de la sede apostólica, y nos reprenden como si fuera por la fe, que ellos no conocen. Y mientras no son rectos en la fe, ni están atentos a las buenas obras, se esfuerzan por parecer que luchan por la fe. Y así sucede que cada día se vuelven peores, mientras en ellos crece la culpa, que incluso desea parecer laudable como si fuera por el celo del fervor. Pero según lo que está escrito: "Por sus frutos los conoceréis" (Mat. VII, 16). Que tu caridad observe su vida, y mire el mérito de su intención. Para hablar brevemente a tu amor sobre el mismo asunto, el santo sínodo de Calcedonia habló de causas generales hasta la definición de la fe y la promulgación de los cánones. Porque después de la promulgación de los cánones, se preocupó por calmar las disputas particulares de los obispos. La carta que en ella el reverendísimo Ibas niega ser suya, que yace en la parte final del sínodo, la reconoces. Dicha carta afirma que Nestorio fue condenado sin audiencia e investigación; y sospecha que Cirilo cayó en el dogma de Apolinar. Y si se lee todo el texto superior del mencionado sínodo, se encuentra cuánto esta carta se opone al mismo sínodo, porque el santo sínodo denuncia a Nestorio como hereje, como es, y venera al bienaventurado Cirilo como padre católico. Por lo tanto, la carta que defiende a aquel que fue condenado por el sínodo, y acusa a aquel que fue venerado por el sínodo, se prueba sin duda adversa a la definición del santo sínodo. Pero como sus defensores suelen decir que Ibas escribió esto en el tiempo en que Cirilo aún era considerado dudoso por los doce capítulos, que aún no había expuesto, en la misma carta considera que se lee que entre los obispos orientales y el bienaventurado Cirilo se celebró la paz. Si, por tanto, después de la concordia de la paz, después de la satisfacción de la duda removida, esta misma carta fue escrita, está claro que no es católica, que llama hereje al padre católico, y alabado en todo el volumen del sínodo. He dicho esto brevemente, porque no encontré en las cartas de tu caridad de qué causas principalmente tienes duda en este asunto.

Y como tu santidad nos ha pedido que le escribamos sobre la autoridad de resurgir al oficio sacerdotal después de la caída, ya que dice haber leído cánones diversos sobre esto, y haber encontrado diversas sentencias, unas de resurgir, otras de no poder hacerlo, por eso veneramos los santos sínodos generales, comenzando por el de Nicea, con los otros cuatro hechos después, porque siguiéndolos, los demás concuerdan unánimemente en todas las sentencias canónicas. Porque también nosotros debemos seguir a los Padres precedentes, que por la gracia de Dios no discordamos de su sagrada doctrina. Comenzando, por tanto, desde

el principio, hasta el cuarto ministerio del altar, conocemos que esta forma debe ser observada, para que así como el menor precede al mayor en honor, así también en el crimen; y quien sigue al mayor en culpa, sea castigado con mayor castigo, y así después se crea que la penitencia es fructuosa. ¿De qué sirve sembrar trigo, y no recoger su fruto? ¿O construir una casa, y no habitar en ella? Después de una digna satisfacción, creemos que se puede volver al honor, diciendo el Profeta: "¿Acaso el que cae no se levantará?" (Sal. XL, 9). Y: "¿El que se aparta no volverá?" (Jer. VIII, 4). Y al pecador dice: "En cualquier día que te conviertas y gimas, entonces serás salvo" (Isa. XXX, 15, según los LXX). Por eso también el salmista dice: "Crea en mí, Dios, un corazón puro, y renueva un espíritu recto dentro de mí. No me eches de tu presencia, y no quites de mí tu santo espíritu" (Sal. L, 12). Porque al pedir que no fuera echado de la presencia del Señor por la culpa de la caída, el rey y profeta tembló al haber tomado la esposa de otro, y al ser señalado su delito por el profeta, haciendo penitencia, añadía: "Devuélveme la alegría de tu salvación, y con un espíritu principal confírmame" (Ibid., 14). Porque si no hubiera hecho una penitencia digna de Dios, de ninguna manera predicaría a otros. Dice: "Enseñaré a los inicuos tus caminos, y los impíos se convertirán a ti" (Ibid., 15). Porque al haber visto sus pecados, el profeta purificado por la penitencia, no dudó en curar los ajenos predicando, y se esforzó en ofrecer sacrificio de sí mismo a Dios, cuando decía: "El sacrificio a Dios es un espíritu contrito" (Ibid., 19).

Estas cosas serían suficientes; pero toda sentencia cuanto más se confirma con testimonios de la Sagrada Escritura, más fácilmente se cree. Porque el profeta dice: "No quiero la muerte del pecador, sino que se convierta y viva" (Ezequiel XVIII, 32). A los pecadores se dice: "El pecador en cualquier día que se convierta y gima, será salvo; todas sus iniquidades serán olvidadas" (Ibid., 22). Porque si nuestro Redentor, que vino no a perder a los pecadores, sino a justificarlos, dejó los delitos de los pecadores en el olvido, ¿quién de los hombres los reserva para condenarlos, cuando el apóstol dice: "Si Dios justifica, ¿quién es el que condena?" (Rom. VIII, 33). Volviendo a la fuente de la misericordia, traigamos la sentencia del Evangelio: "Me alegraré, dice, por un pecador que hace penitencia, más que por noventa y nueve justos que no necesitan penitencia" (Lucas XV, 7). Y el Señor mismo testifica que la oveja perdida, dejadas las noventa y nueve que no erraron, fue llevada al redil sobre el hombro del buen pastor. Si la oveja perdida errante después de ser encontrada es llevada al redil sobre el hombro, ¿por qué no se devuelve al ministerio de la Iglesia al que cayó después de la penitencia? Como se dice en el Apocalipsis sobre el ministerio de la Iglesia: "Recuerda de dónde has caído, y haz penitencia, y haz las primeras obras" (Apoc. II, 5). ¿Qué es más grave, cometer un delito carnal, sin el cual pocos se encuentran, o negar al Hijo de Dios con juramento? En esta palabra reconocemos que el mismo bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, en cuyo sagrado cuerpo indignos nos sentamos, cayó. Pero después de la negación siguió la penitencia, y después de la penitencia se dio la misericordia, porque después no fue expulsado del apostolado, porque antes él mismo predijo que lo negaría. Que estas cosas, querido hijo, te sean suficientes, para que no dudes que aquel a quien ves borrar sus delitos con llanto, obtenga misericordia ante la divinidad, porque aquel que vino a redimir a los pecadores con su sangre, no desprecia al pecador que regresa.

De las ordenaciones de los pontífices de la sede apostólica, vuestra caridad pregunta si después del beatísimo Hormisdas se ha añadido alguna. Pero hasta los tiempos del papa Vigilio, debes saber que las ordenaciones de los prelados han sido expuestas.

En cuanto al áloe, incienso, estoraque y bálsamo, que deben ofrecerse a los cuerpos de los santos mártires, los hemos enviado con el portador de las presentes.

Al final de la carta preguntaste qué se debe responder a aquellos que preguntan a tu amor sobre las almas de los niños que mueren sin la gracia del bautismo, diciendo: Si el cuerpo está sujeto a la culpa original, ¿por qué el alma, que es dada por Dios, será culpable, si aún no ha consentido en el pecado actual del cuerpo? Pero sobre este asunto, tu caridad dulcísima debe saber que entre los santos Padres ha habido una no pequeña investigación sobre el origen del alma; pero si ella desciende de Adán, o si ciertamente se da a cada uno, ha permanecido incierto, y han confesado que es una cuestión insoluble en esta vida. Pues es una cuestión grave, y no puede ser comprendida por el hombre, porque si el alma nace con la carne de la sustancia de Adán, ¿por qué no muere también con la carne? Si, por otro lado, no nace con la carne, ¿por qué está sujeta a los pecados en esa carne que ha sido procreada de Adán? Pero aunque esto sea incierto, no es incierto que, a menos que el hombre haya renacido por la gracia del sagrado bautismo, toda alma está atada por los lazos del pecado original. Pues está escrito: No hay nadie puro ante Él, ni siquiera el niño de un solo día sobre la tierra (Job XIV, 4, 5, según la LXX). De ahí que David diga: En iniquidades fui concebido, y en pecados me concibió mi madre (Salmo L, 7). De ahí que la misma Verdad diga: A menos que uno nazca de agua y del Espíritu Santo, no entrará en el reino de los cielos (Juan III, 3). De ahí que el apóstol Pablo diga: Así como en Adán todos mueren, así también en Cristo todos serán vivificados (I Cor. XV, 22). ¿Por qué, entonces, el niño que no ha hecho nada, no puede ser puro ante el Dios omnipotente? ¿Por qué el salmista, nacido de un matrimonio legítimo, fue concebido en iniquidad? ¿Por qué, a menos que uno sea purificado por el agua del bautismo, no es puro? ¿Por qué en Adán muere todo hombre, si no está sujeto a los lazos del pecado original? Pero porque el género humano se pudrió en el primer padre como en una raíz, ha traído la sequedad en las ramas; y de ahí que todo hombre nazca con pecado, porque el primer hombre no quiso permanecer sin pecado. De estos asuntos debería haber hablado más sutil y audazmente; pero mientras me oprimen las tumultuosas preocupaciones, y el portador de estas cartas ha sido importuno para que se le liberara, he hablado poco de lo mucho que debía.

Ruego al Dios omnipotente que te proteja con su gracia, y que por la intercesión del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, te guarde ileso de todos los males, para que el fervor del deseo celestial crezca cada día más ardientemente en tu mente, de modo que siempre nuevo, y siempre más fuerte en sí mismo, alcances más abundantemente las recompensas celestiales. He enviado dos códices de homilías, que pronuncié en la Iglesia, mientras aún podía hablar, para que, ya que no puedo verte ni hablar contigo diligentemente, no esté ausente de tu caridad a través de lo que he podido escribir. También he procurado enviar una pequeña vestimenta, para que tu caridad, que arde con el calor del ánimo del sur, repela el frío de Arcturo desde el exterior del cuerpo. Te pido que ores más fervientemente por mí, para que, con la ayuda de tu intercesión, pueda ser liberado de los males presentes y merezca ser presentado a los gozos eternos.

Las imágenes que pediste que te enviáramos a través del diácono Dulcidio las hemos enviado. Por lo cual nos agradó mucho tu petición, porque buscas con todo el corazón y toda la intención a aquel cuya imagen deseas tener ante tus ojos, para que la visión corporal diaria te haga ejercitarte, de modo que, mientras ves su pintura, ardas en tu mente por aquel cuya imagen deseas ver. No hacemos mal si mostramos lo invisible a través de lo visible. Así, el hombre que desea ardientemente ver a otro, o el amante que intenta ver a su esposa, si sucede que ella va al baño o a la Iglesia, inmediatamente se prepara en el camino para que se retire alegre de su visión. Sé que no pides la imagen de nuestro Salvador para adorarla como a Dios, sino para que, al recordar al Hijo de Dios, te recalientes en su amor, cuya imagen deseas ver. Y nosotros, en efecto, no nos postramos ante ella como si fuera la divinidad, sino

que adoramos a aquel a quien recordamos a través de la imagen, ya sea nacido, o padecido, o sentado en el trono. Y mientras la misma pintura nos trae a la memoria al Hijo de Dios como una escritura, alegra nuestro ánimo con la resurrección o lo consuela con la pasión. Por eso te hemos enviado dos sudarios, que contienen la imagen de Dios Salvador, y de la santa Madre de Dios María, y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, a través de nuestro mencionado hijo el diácono, y una cruz, también una llave para la bendición del santísimo cuerpo de Pedro, príncipe de los apóstoles, para que por él permanezcas defendido del maligno, creyendo que estás protegido por su signo, y que te proteja aquel que siempre sugiere recordar la juventud; para que perseveres en tus buenas acciones, para que permanezcas en su amor hasta el fin, por cuyo amor deseas habitar en soledad, para que enciendas a otros en su amor, por quien te has hecho ser tenido; para que los males de esta vida que el enemigo sugiere, retrocedan ante los impulsos de la mente como antorchas encendidas, por cuyo amor incluso deseas terminar la vida: que él mismo te proteja hasta el fin, quien se dignó redimir al mundo entero, Jesucristo nuestro Señor, que vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.

CARTA LIII. A CONSTANTIO OBISPO DE MILÁN. Dispuesto a conceder la posesión en disputa a los clérigos de Como si regresan a la unidad de la Iglesia.

Gregorio a Constancio, obispo de Milán.

Por el portador de las presentes, nuestro hijo común Eventio, diácono, quien nos trajo las cartas de vuestra fraternidad, hemos sabido, por su relato, que los clérigos de la Iglesia de Como, a quienes con celo sacerdotal habéis exhortado a regresar a la unidad de la Iglesia, han respondido que no se les muestra tal afecto de nuestra parte como para que puedan regresar persuadidos por la caridad: afirmando que sus diversas propiedades son injustamente retenidas por otros, entre los cuales también por nuestra Iglesia, la posesión llamada villa Mauriana. En verdad, hemos alabado completamente la solicitud de vuestra santidad, porque no habéis descuidado hacer lo que os correspondía. Pero tampoco permitimos que la mencionada posesión, si les pertenece por derecho, sea retenida contra el orden de la razón, incluso si tal vez se demoran en regresar a la comunión; sino que, una vez conocida la verdad, queremos que se les restituya. Si, por otro lado, se convierten a la unidad de la Iglesia, lo que deseamos, inspirados por Dios, aunque no les competa nada, estamos dispuestos a concedérsela. Pues no queremos excusar de ninguna manera a aquellos que deseamos con ansia que regresen al seno de la madre Iglesia. En cuanto a los jardines que en el documento capitular enviado, señalaste que pertenecen a vuestra Iglesia de Italia, o que el mencionado portador nos indicó, enviaremos allí a una persona posteriormente, a quien, entre otras cosas, nos encargaremos de instruir claramente para que conozca la verdad con una investigación adecuada, y haga lo que sea justo. Pues nosotros, que no permitimos que otros se entristezcan contra la equidad, mucho menos podemos dejaros tristes a vosotros, a quienes amamos mucho. Sobre otras causas, conoceréis cuál ha sido nuestra respuesta a cada una por el relato del mencionado hijo común. En cuanto a las cartas a nuestro amadísimo hijo Anatolio, diácono, para la recomendación de vuestros hombres, las hemos hecho como deseabais.

CARTA LIV. A ANATOLIO DIÁCONO DE CONSTANTINOPLA. Recomienda a los hombres del obispo Constancio.

Gregorio a Anatolio, diácono de Constantinopla.

Nuestro reverendísimo hermano y co-obispo Constancio, al enviar a sus hombres allí por las utilidades de su Iglesia, quiso recomendarlos a tu dilección. Por tanto, en cuanto, con la ayuda de Dios, puedas, asístelos, salvando la razón, donde sea necesario, y bríndales apoyo, para que, al estar sostenidos por tu ayuda, como es digno, puedan trabajar menos allí, y nuestro mencionado hermano reconozca mejor las utilidades de su Iglesia, con tu apoyo.

CARTA LV. A FANTINO DEFENSOR DE PALERMO. Que el obispo Víctor pague el precio por las sinagogas de los judíos ocupadas y consagradas irracionalmente.

Gregorio a Fantino, defensor de Palermo.

Hace algún tiempo escribimos a nuestro hermano y co-obispo Víctor, para que, dado que algunos judíos, presentando una petición, se quejaron de que las sinagogas situadas en la ciudad de Palermo, junto con sus hospicios, habían sido irracionalmente ocupadas por él, hasta que se pudiera conocer si había sido hecho justamente, se abstuviera de su congregación, no sea que el prejuicio pareciera estar en su sola voluntad. Y ciertamente, el respeto por su sacerdocio no nos permitió creer fácilmente que nuestro mencionado hermano hubiera actuado de manera inapropiada. Pero porque, al ser informado por nuestro notario Salerio, quien después se encontró presente allí, supimos que no había habido causa alguna por la cual pudieran haber sido ocupadas racionalmente, y que habían sido consagradas inconsulta y temerariamente, por eso ordenamos a tu experiencia que, dado que lo que una vez ha sido consagrado no puede ser devuelto a los judíos, cuanto hayan sido valoradas las sinagogas mismas con los hospicios que están bajo ellas, o que se adhieren a sus paredes, y los jardines allí unidos, sea tu diligencia que nuestro mencionado hermano y co-obispo deba pagar el precio; para que lo que hizo ocupar pueda pasar al derecho de su Iglesia, y no parezcan ser oprimidos o sufrir alguna injusticia de ninguna manera. Los códices y ornamentos igualmente tomados deben ser buscados. Si se han tomado manifiestamente, también queremos que se restituyan sin ninguna ambigüedad, porque así como no debe haber licencia para que hagan algo en sus sinagogas más allá de lo decretado por la ley, como les escribimos antes, tampoco debe infligirse ningún perjuicio o pérdida contra la justicia y la equidad. (Ver libro XI, cartas 48 y 49).

CARTA LVI. A FANTINO. Obligue a Cándido defensor a devolver el documento de deuda pagada del judío Jamni por el precio del barco.

Gregorio a Fantino, defensor.

Nos ha informado Jamni, el judío portador de las presentes, que su barco y sus bienes fueron ocupados por nuestro defensor Cándido junto con otros acreedores, y que, por el dinero prestado que habían dado, los vendieron, y habiendo sido devueltas todas las deudas y garantías, solo el mencionado defensor retuvo el documento de obligación, y a pesar de sus repetidas súplicas, se negó a devolverlo, porque, según dice, la deuda ha sido satisfecha. Por tanto, ordenamos a tu experiencia que, con toda sutileza, te esfuerces por averiguar, y si lo encuentras así, lo obligues con estricta compulsión a que, sin demora, devuelva la garantía del mencionado portador. Así que tu diligencia debe asegurarse de que no vuelva a nosotros una queja por esta causa.

CARTA LVII. A PRAEJECTA ILUSTRE. Aprueba los actos entre ella y el defensor Fantino.

Gregorio a Praejecta, ilustre.

Siempre que se espera nuestro consentimiento en ciertos acuerdos, para que no se pongan en duda los actos, debe asegurarse con esta razón para la seguridad de las partes. Por tanto, conociendo lo que ha convenido entre tu dilección y nuestro defensor Fantino y rector del patrimonio de las partes de Palermo, sobre las porciones que te competen en Massalenas y Samanteria, en la provincia de Sicilia, territorio de Palermo, y la casa situada en la ciudad de Palermo, que habías ofrecido a nuestra Iglesia bajo el título de donación; damos nuestro consentimiento en estos asuntos, y confirmamos todo tal como se ha hecho entre vosotros, a través de esta página de protección, y no profesamos que nada de esto será anulado por nosotros ni por nuestros sucesores, porque es muy conveniente para la moderación eclesiástica que lo que ha sido ordenado o decidido no debe ser perturbado en el futuro por ninguna oposición. (Grat. 25, q. 2, c. 12).

CARTA LVIII. A MARTINO ESCOLAR. No puede emitir sentencia sobre las causas de los obispos con la ligera instrucción recibida de él. Trate con el obispo Juan de Siracusa.

Gregorio a Martino, escolar.

Cuando surge una causa en los asuntos civiles, como es conocido por tu grandeza, requiere una mayor investigación, considera tu sabiduría con cuánta atención y vigilancia deben ser examinadas las causas de los obispos. En la carta que enviaste a través del portador de las presentes, indicaste superficialmente por qué causas fuiste enviado por nuestro hermano y co-obispo Crementio, y omitiste completamente la raíz de ellas. Si el origen o la calidad de estas nos hubiera sido manifiesta interiormente, ciertamente habríamos fortalecido los ánimos de nuestro mencionado hermano con una respuesta clara y adecuada. Sin embargo, nos ha disgustado completamente que informes que algunos obispos han ido a la corte sin las cartas de su primado, o que celebran concilios ilícitos. Pero como, como hemos dicho, el origen o la calidad de las causas nos es completamente desconocido, no podemos pronunciar nada definitivamente, no sea que, lo cual es muy reprensible, parezcamos emitir sentencia sobre asuntos no bien conocidos. Por lo tanto, habría sido muy necesario que, para nuestra plena instrucción, tu Grandeza hubiera venido aquí, respondiendo a nuestras preguntas, en el tiempo en que se demoró en Sicilia. Sin embargo, después de que viste a nuestro hermano y co-obispo Juan, creemos que en él nos has visto a nosotros. Y por eso, ya que él también se ha esforzado en escribirnos sobre las mismas causas, le hemos respondido lo que nos ha parecido. Y como es un sacerdote de maduro y prudente consejo, si deseas tratar con él las causas por las que fuiste enviado, estamos seguros de que en él encontrarás lo que es útil y razonable. (Ver libro XII, carta 32).

CARTA LIX. A JUAN OBISPO DE SIRACUSA. Indica lo que hizo el primado de Bizacena para no ser juzgado por el obispo de Roma. Hable con Martino Escolar sobre lo que le parezca.

Gregorio a Juan, obispo de Siracusa.

Recibí las cartas de vuestra fraternidad, en las que indicáis que el elocuente Martino ha venido de la provincia africana a Siracusa, y os ha hablado de algo secreto. Y ciertamente vuestra fraternidad, siempre que encuentra ocasión, no cesa de mostrar su amor hacia el bienaventurado Pedro apóstol. Por lo cual damos gracias al Dios omnipotente, porque donde está él, no nos encontramos ausentes. Sin embargo, la causa de la que se trata, vuestra santidad aún no la ha conocido más a fondo. Pues en cierto crimen fue acusado el primado de Bizacena, y el piadosísimo emperador quiso que fuera juzgado por nosotros según los estatutos canónicos. Pero habiendo recibido diez libras de oro, entonces el maestro de

soldados Teodoro se opuso para que no se hiciera. Sin embargo, el piadosísimo emperador nos advirtió que enviáramos, y hiciéramos lo que fuera canónico. Pero viendo las contrariedades de los hombres, no quisimos terminar esa causa. Ahora, sin embargo, el mismo primado habla de algo de su consejo. Y es muy dudoso si lo hace puramente o ciertamente, porque es impugnado por sus co-obispos, nos habla ahora de tales cosas; pues lo que dice que está sujeto a la sede apostólica, si hay alguna culpa en los obispos, no sé qué obispo no está sujeto a ella. Pero cuando la culpa no lo exige, todos son iguales según la razón de la humildad. Sin embargo, lo que a vuestra fraternidad le parece, hablad con el mencionado elocuente Martino. Vosotros tratad lo que debe hacer: a quien le hemos respondido brevemente sobre la causa, porque tampoco debemos confiar indiscriminadamente en personas desconocidas. Si, sin embargo, vosotros que lo veis en el presente, juzgáis que debe hablarse algo más fijo, lo dejamos a vuestra caridad, de cuyo amor estamos seguros en la gracia del Dios omnipotente. Pero lo que vosotros hacéis, no dudéis que lo hemos hecho nosotros.

CARTA LX. A ROMANO Y OTROS DEFENSORES DEL PATRIMONIO ECLESIÁSTICO. Que las mujeres no vivan con obispos o clérigos en órdenes sagradas; con la condición de que no dejen a sus esposas, sino que las gobiernen castamente.

Gregorio a Romano defensor, Fantino defensor, Sabino subdiácono, Adriano notario, Eugenio notario, Félix subdiácono, Sergio defensor, Bonifacio defensor, a los pares y seis patronos.

Porque así como la previsión cautelosa sabe obstruir los caminos de las culpas, y evita lo que es nocivo, así el descuido se abre a los excesos, y suele incurrir en lo que debe evitarse, nos corresponde dedicar gran cuidado y preocupación a la opinión y cautela de nuestros hermanos y sacerdotes. Ha llegado a nuestro conocimiento que algunos obispos, bajo el pretexto de compañía, viven en una casa con mujeres. Y por eso, para que no se dé ocasión justa de crítica a los detractores, o el antiguo enemigo del género humano asuma fácilmente materia de engaño, te ordenamos por esta serie de preceptos que te esfuerces en mostrarte diligente y solícito. Y si algunos obispos, que están dentro de los límites del patrimonio que te ha sido confiado, viven con mujeres, debes reprimir esto completamente; y de ahora en adelante no permitas de ninguna manera que vivan allí, excepto aquellas que la censura de los sagrados cánones permite, es decir, madre, tía, hermana y otras semejantes, de las cuales no pueda haber sospecha maligna. Sin embargo, hacen mejor si también se abstienen de la cohabitación con tales. Pues se lee que el bienaventurado Agustín no consintió en vivir con su hermana, diciendo: Las que están con mi hermana, no son mis hermanas. La cautela de los hombres doctos debe ser para nosotros una gran instrucción. Pues es de presunción incauta que lo que teme el fuerte, el menos fuerte no lo tema. Pues supera sabiamente lo ilícito quien ha aprendido a no usar incluso lo permitido; y ciertamente no obligamos a nadie en esto, sino que, como suelen hacer los médicos, aunque dictamos un cuidado triste por un tiempo, sin embargo, lo hacemos por la salud. Y por eso no imponemos necesidad, sino que si eligen imitar al hombre docto y santo, lo dejamos a su voluntad. Por tanto, tu experiencia debe tener el estudio y la diligencia de que se observen las cosas que hemos mandado prohibir. Pues si después se encuentra que es de otra manera, debe saber que incurrirá en no poco peligro ante nosotros. Además, debe ser tu cuidado exhortar a nuestros mismos hermanos obispos a que amonesten a los que están sujetos a ellos, es decir, a los que están constituidos en órdenes sagradas, a que guarden de todas las maneras lo que ellos mismos observan, a semejanza de ellos: añadiendo solo esto, que, como decretó la autoridad canónica, no dejen a las esposas que deben gobernar castamente. Dado en el mes de marzo, indic. 2.

EPISTOLA LXI. COMIENZA LA CARTA DEL RE RECAREDO DE LOS GÓTICOS DIRIGIDA AL BENDITO GREGORIO, OBISPO DE ROMA. Se disculpa por no haberle informado antes, hace cuatro años, sobre su conversión. Envía un cáliz de oro. Testimonia la máxima veneración y benevolencia. Recomienda a Leandro de Sevilla.

Al señor santo y beatísimo papa Gregorio, obispo, Recaredo.

En el tiempo en que el Señor, por su misericordia, nos hizo discordar de la nefanda herejía arriana, la santa Iglesia católica nos acogió en su seno, mejorados en el camino de la fe. Fue entonces voluntad de nuestro ánimo buscar con toda intención al hombre tan reverendísimo, que sobresale entre los demás obispos, y alabar de todas las maneras posibles una obra tan digna y aceptada por Dios en favor de nosotros los hombres. Sin embargo, ocupados en muchas preocupaciones del reino y diversas ocasiones, pasaron tres años sin satisfacer la voluntad de nuestro ánimo. Y después elegimos abades de los monasterios para que llegaran hasta vuestra presencia y ofrecieran los dones enviados por nosotros a San Pedro, manifestando más claramente nuestra salud a vuestra santa reverencia. Ellos, apresurándose, ya casi divisaban las costas de Italia, cuando, debido a la fuerza del mar, quedaron atrapados en unos escollos cerca de Marsella, apenas pudiendo salvar sus vidas. Ahora, sin embargo, hemos rogado al presbítero, que vuestra gloria había enviado hasta la ciudad de Málaga, que viniera a nuestra presencia. Pero él, retenido por la debilidad del cuerpo, no pudo de ninguna manera llegar al trono de nuestro reino. Pero, como hemos sabido con certeza que fue enviado por vuestra santidad, hemos enviado un cáliz de oro adornado con gemas, que, confiando en vuestra santidad, os dignéis ofrecer al apóstol, que brilla primero en honor. También pido a vuestra alteza que, cuando se presente la oportunidad, nos busque con vuestras sagradas cartas doradas. Pues no creo que, con el Señor inspirando, pueda ocultarse cuánto os amo verdaderamente. A veces, aquellos a quienes separan los espacios de la tierra o los mares, la gracia de Cristo los une como si fuera visiblemente. Pues aquellos que no os ven presencialmente, vuestra bondad les es revelada por la fama.

Recomiendo con toda veneración a vuestra santidad en Cristo al sacerdote Leandro de la Iglesia de Sevilla, porque a través de él vuestra benevolencia nos ha sido iluminada; y mientras hablamos con el mismo obispo sobre vuestra vida, nos consideramos menores en vuestras buenas acciones. Me deleita escuchar vuestra salud, reverendísimo y santísimo hombre, y pido a la prudencia de vuestra cristiandad que nos encomiende frecuentemente en vuestras oraciones a nosotros y a nuestras gentes, que bajo nuestro gobierno después de Dios son moderadas, y que han sido adquiridas por Cristo en vuestros tiempos, para que, por la misma obra, aquellos a quienes la amplitud del mundo separa, la verdadera caridad en Dios crezca felizmente.

EPISTOLA LXII. AL DEFENSOR ROMANO. Que reprima a los que usurpan el nombre de defensores. Que aleje a Fortunato de los asuntos de la Iglesia. Que obligue a Martiano, desobediente al obispo Juan, encargado del patrimonio de la Iglesia Romana, a exiliarse.

Gregorio al defensor Romano.

Nos ha llegado que en Sicilia algunos tonsurados, con presunción indebida, se atribuyen el nombre de defensores, y que no solo no son útiles para las utilidades eclesiásticas, sino que también cometen muchas indisciplinas con esta ocasión. Por lo tanto, ordenamos a tu experiencia con la presente autoridad que investigue esto diligentemente. Y si encuentra que algunos, aparte de aquellos que tienen cartas para este asunto, usurpan nuevamente este

nombre, lo reprima con estricta corrección. Si encuentras a algunos que son enérgicos y fieles en los asuntos eclesiásticos, es necesario que nos informes detalladamente sobre ellos, para que juzguemos si son dignos de una carta.

Además, queremos que examines minuciosamente las cuentas de Fortunato sobre lo que ha hecho, y una vez satisfecho todo lo que se demuestre que debe, no le permitas pasar más por el patrimonio o alguna acción de nuestra Iglesia, porque, según nos ha llegado, se ha comportado de tal manera que no debe tener nada en común con los nuestros en el futuro.

Además, se nos ha informado que un tal Martiano, que se ha atribuido el nombre de defensor, ha rehusado obedecer a nuestro hermano y co-obispo Juan, a quien habíamos confiado el cuidado de nuestro patrimonio. Por lo tanto, investiga; y si es cierto, que sea enviado al exilio, para que no quede impune el hecho de que no haya obedecido al administrador de las utilidades de la Iglesia de la que tomó falsamente el nombre de honor. Y si hay otros que son desobedientes a la ordenación de nuestro mencionado hermano, los castigarás con estricta venganza de todas las maneras posibles.

EPISTOLA LXIII. AL OBISPO JUAN DE SIRACUSA. Que emplee a cuatro obispos para deponer al obispo Lucilo. Que degrade a los sacerdotes o diáconos cómplices del crimen, y prive de la comunión sagrada a los laicos. Que anime a los melitenses a elegir un obispo.

Gregorio al obispo Juan de Siracusa.

La queja contra Lucilo, obispo de la ciudad de Melita, ha sido declarada en las cartas y actas que nos habéis enviado. Y por eso, ya que la venganza de un crimen tan grande no debe ser diferida, vuestra fraternidad debe convocar a tres o cuatro de nuestros hermanos y co-sacerdotes, para que, estando ellos presentes, y una vez verificada la verdad, se esfuercen sin ambigüedad en deponer al mencionado Lucilo del orden episcopal, que ha manchado con la contaminación de tal crimen. Y como se menciona que algunos presbíteros o diáconos fueron cómplices y partícipes de la iniquidad revelada, vuestra santidad debe investigarlo con diligencia. Y si así lo encuentra, también a ellos debe degradarlos de su grado de honor, y asignarlos a monasterios donde puedan hacer penitencia dignamente. Pero como se dice que muchos han caído en esta mancha de pecado por medio de ellos, conviene que privéis de la participación del cuerpo y sangre del Señor a todos los que se demuestre que son culpables, y que los amonestéis estrictamente con vuestras cartas para que se dediquen a letanías y oraciones, y borren la mancha del pecado que han contraído con llanto. Cuándo se les debe devolver la comunión según la medida de la penitencia, lo dejamos a vuestro juicio. Sin embargo, es necesario que proveáis cuidadosamente que a aquellos que están en peligro de muerte no se les niegue el viático. Además, debéis cuidar de exhortar al clero y al pueblo de la ciudad de Melita, para que, ya que no pueden estar sin su propio Pastor, elijan un sacerdote para ser ordenado con la ayuda de Dios. Debéis investigar diligentemente la causa de los presbíteros y diáconos que han sido acusados de caída. Y si se demuestra que son culpables del crimen, debéis aplicarles una severa venganza y canónica, para que, en la medida en que su iniquidad pudo provocar la ira de Dios, podáis aplacarlo con la más estricta enmienda.

EPISTOLA LXIV. AL DEFENSOR VITAL DE CERDEÑA. Que proteja a los clérigos de tal manera que ni la reverencia del obispo ni la disciplina de ellos se vean afectadas. Que no permita que las tierras de la Iglesia sean abandonadas por los cultivadores, ni que los monasterios, que solo están sujetos a los obispos, sean perturbados por otros.

Gregorio al defensor Vital de Cerdeña.

Se nos ha indicado que algunos clérigos de la Iglesia de Cagliari, huyendo de la disciplina de su obispo, buscan el apoyo de tu defensa contra él, y por esto se vuelven contumaces, lo cual es grave de decir. Si esto es así, lo hemos recibido con gran desagrado. También se dice que, abandonando los actos de su propia Iglesia, se encuentran como extraños en los servicios y labores de otras, donde han dado su nombre a la milicia. Por lo tanto, tu experiencia no debe hacer nada de esto en adelante; pero si surge un caso de culpa de algún clérigo, en el que deba buscarte como ayudante, acércate reverentemente al mismo obispo; y según conozcas el mérito de la causa, acércate a él no como defensor de la culpa, sino más bien como intercesor, para que con esta provisión puedas ayudar al que lo solicita, y no se perturben los derechos del superior. Si hay quienes han pedido lo justo, no se les debe negar la ayuda de la sede apostólica a través de ti. Sin embargo, se debe mantener la reverencia de cada obispo de tal manera que la disciplina de los clérigos no se vea afectada por la experiencia de tu defensa.

También se nos ha dicho que los campesinos de la posesión de la misma Iglesia de Cagliari, abandonando sus propias tierras, trabajan en las posesiones de los privados. Por lo cual, las posesiones de la Iglesia, al estar ocupado su propio cultivador en otras, se deterioran, y no son capaces de pagar sus tributos. En este asunto, queremos que tu experiencia sea completamente diligente, para que no permitas que algo así ocurra después de haber recibido esta autoridad nuestra, sabiendo que si lo descuidas, nuestros ánimos se moverán contra ti por tu menor diligencia.

También hemos sabido que los monasterios de los siervos de Dios o incluso de las mujeres son perturbados por cualquiera según su capricho y por la ejecución de diversas causas, lo cual hemos recibido con gran desagrado, y advertimos a tu experiencia sobre esto, para que no permitas que nadie usurpe esto nuevamente después de haber recibido nuestra autoridad, sino que sea responsabilidad de los obispos del lugar, bajo cuya moderación viven, disponer de sus causas y utilidades. Pues es muy inapropiado que, omitiendo a él, cualquier otro se mezcle en sus causas. Pero él debe disponer de su vida con moderación competente y regular, quien está obligado a rendir cuentas por las almas que le han sido encomendadas.

EPISTOLA LXV. AL OBISPO JANUARIO DE CAGLIARI. Que contenga en su oficio a los clérigos contumaces. Que un clérigo devuelva la herencia dejada por una viuda al monasterio. Que se coaccione tanto con exhortaciones como con castigos corporales a los adoradores de ídolos, arúspices y sortílegos. Que los bienes de la Iglesia no se confíen a laicos, sino a clérigos probados.

Gregorio al obispo Januario de Cerdeña.

Nos ha llegado que algunos de vuestros clérigos, inflados por el espíritu de soberbia, lo cual es grave de decir, posponen obedecer las órdenes de vuestra fraternidad, y, ocupándose más en los servicios y labores de otros, abandonan los actos de su propia Iglesia, donde son necesarios. Por lo cual, nos admiramos mucho de por qué no mantenéis en ellos la regla de la disciplina eclesiástica, ni los restringís, vagando disolutamente en desvíos, al camino del oficio asumido, con el freno de un moderado rigor. También se dice que algunos de esos mismos clérigos contumaces, para ser defendidos contra vosotros, recurren al patrocinio de nuestro defensor Vital. Por lo cual, hemos enviado nuestras cartas a él, para que no se atreva a defender irracionalmente a ninguno de vuestros clérigos contra vosotros; sino que si surge un caso de culpa, y no es grave, sino que merece perdón, debe acercarse a vosotros más como intercesor que como defensor. Por lo tanto, prevenid que algo así llegue a nosotros en el futuro sobre el desprecio de vuestros súbditos.

También hemos sabido que una viuda dejó su herencia al monasterio de San Julián; y que un clérigo vuestro, que gobernaba los actos de la misma mujer difunta mientras aún vivía, ha robado esa herencia, y ahora se muestra astuto para no devolverla. Por lo tanto, os exhortamos a que, si se demuestra que es cierto, lo hagáis constreñir con ejecución estricta, para que se apresure a devolver sin disminución los bienes dejados al monasterio, y lo que no debió atreverse a hacer con la pureza de su fe guardada, sea obligado a devolverlo al menos con la pérdida de su pudor. Qué vergonzoso es que parezca que estamos amonestando a vuestra fraternidad para que restrinja a su clérigo bajo el vigor de la disciplina, creo que vuestra misma fraternidad lo considera incluso en silencio.

Contra los adoradores de ídolos, arúspices y sortílegos, exhortamos vehementemente a vuestra fraternidad a vigilar con custodia pastoral, y a hablar públicamente en el pueblo contra los hombres de este asunto, y a exhortarlos a que se aparten de la mancha de tan gran sacrilegio y de la amenaza del juicio divino, y del peligro de la vida presente. Sin embargo, si los encuentras empecinados en no querer corregirse y enmendarse, queremos que los aprehendas con celo ferviente, y si son siervos, los castigues con azotes y torturas que puedan llevarlos a la enmienda. Si son libres, deben ser dirigidos a la penitencia con encierro digno y estricto; para que aquellos que desprecian escuchar palabras saludables y que los revocan del peligro de muerte, al menos el castigo corporal los pueda llevar a la salud deseada de la mente.

También se nos ha indicado que, al confiar el cuidado de vuestro patrimonio a ciertos laicos, luego han sido descubiertos en depredaciones de vuestros campesinos, y por esto han sido expulsados, y posponen devolver los bienes que indebidamente retienen, como si estuvieran bajo su dominio, ya que no están sujetos a vuestro cuidado, y desprecian rendiros cuentas de sus actos. Si esto es así, es necesario que los investiguéis estrictamente, y que examinéis la causa entre ellos y los campesinos de vuestra Iglesia con mayor sutileza. Y cualquier fraude que se encuentre en ellos, deben ser obligados a devolverlo con la pena establecida por las leyes. En el futuro, vuestra fraternidad debe evitar confiar los bienes eclesiásticos a hombres seglares y no sujetos a vuestra regla, sino a clérigos probados de vuestro oficio. En los cuales, si se puede encontrar algo de maldad, como en los súbditos, podéis enmendar lo que se haya hecho ilícitamente, a quienes su hábito conviene más que su oficio los excuse ante vosotros.

EPISTOLA LXVI. AL DIÁCONO ANATOLIO. Que favorezca a los que han regresado de la herejía de Istria a la unidad de la Iglesia.

Gregorio al diácono Anatolio de Constantinopla.

Los portadores de las presentes, que por la misericordia de Dios han regresado de la herejía de los istrios a la unidad de la Iglesia, se quejan mucho de la depravación de los obispos que están en esas partes. Y como por esta razón, apresurándose a Constantinopla, buscan que tu ayuda les sea de utilidad, exhortamos a tu amor con estas palabras, para que, con razón salvaguardada, debas asistirles y concurrir; para que, con tu ayuda, puedan ser menos fatigados allí y obtener más fácilmente lo que es justo.

EPISTOLA LXVII. AL OBISPO CONSTANCIO DE MILÁN. Que juzgue con Mariniano de Rávena sobre la causa de Máximo de Salona.

Gregorio al obispo Constancio de Milán.

Máximo, prevaricador de la Iglesia de Salona, después de que no pudo obtener nada a través de los poderes mayores del siglo, se dirigió a los menores; y nos ha intentado prevalecer tanto con la insistencia de sus súplicas como con la atestación de sus buenas obras. Por lo cual, creí que sería inhumano si aquel que dice temerme mucho no pudiera encontrarme en algo más moderado. Y por eso he decretado que nuestro reverendísimo hermano y co-obispo Mariniano debe conocer su causa en la ciudad de Rávena. Pero si su persona es considerada sospechosa, queremos que vuestra fraternidad, si no le es laborioso, se fatigue en llegar a esa misma ciudad, y se siente en el mismo juicio con el mencionado hermano. Cualquier cosa que agrade a vuestra santidad de ambos, sabed que me agradará de todas maneras; y considero vuestro juicio como mío; y lo que ambos consideréis que debe ser relajado, tened por seguro que yo lo relajaré; sin embargo, considerando cuidadosamente que no parezcamos ser indulgentes con el pecado o severos con la injuria a la santa Iglesia. Hemos encargado la ejecución de esta causa a Castorio, el chartulario, para que él nos informe detalladamente de todo lo que se haya hecho.

EPISTOLA LXVIII. A EUSEBIO DE TESALÓNICA, ETC. Que no consientan de ninguna manera al obispo de Constantinopla que se arrogue el título ecuménico: ni permitan que en el Sínodo, si se trata de otros asuntos, se alteren los antiguos estatutos.

Gregorio a Eusebio de Tesalónica, Urbico de Dirraquio, Andrés de Nicópolis, Juan de Corinto, Juan de la Primera Justiniana, Juan de Creta, Juan de Larisa y Scodra, y a muchos otros obispos.

La carga del gobierno que hemos asumido nos obliga a extender diligentemente la preocupación de nuestro oficio, y a instruir con palabras de amonestación los ánimos de nuestros hermanos; para que ni la ignorancia pueda engañar con una presunción errónea, ni una cierta disimulación pueda excusar a los que saben. Sepa vuestra fraternidad que Juan, antiguo obispo de la ciudad de Constantinopla, contra Dios, contra la paz de la Iglesia, en desprecio e injuria de todos los sacerdotes, ha excedido los límites de su modestia y medida, y ha usurpado ilícitamente en el sínodo el soberbio y pestífero título de ecuménico, es decir, universal. Lo cual, al reconocerlo nuestro predecesor de bendita memoria, Pelagio, anuló con una validez total y estricta todos los actos de ese sínodo, excepto aquellos que se trataron allí sobre la causa del venerable Gregorio, obispo de Antioquía, increpándolo con la más estricta reprensión para que se abstuviera del nuevo y temerario nombre de superstición; tanto que prohibió a su diácono proceder, a menos que enmendara tal nefandad. Adherimos en todo al celo de su rectitud, y guardamos sin refracción sus estatutos, con la protección de Dios, porque es digno que quien espera rendir cuentas ante el tribunal del juicio eterno desde el mismo lugar, camine con pasos inofensivos por el camino recto de su predecesor. En este asunto, para que no parezca que omitimos algo que pertenece a la paz de la Iglesia, hemos convenido con el mismo santísimo Juan en nuestros escritos una y otra vez, para que, eliminando el nombre de soberbia, inclinara la elevación de su corazón a la humildad que nuestro Maestro y Señor enseñó. Pero como hemos descubierto que lo ha descuidado, no hemos dejado de amonestar con el mismo celo de concordia a nuestro beatísimo hermano y co-sacerdote Ciriaco, su sucesor. Pero como ya vemos que esto ha aparecido en su precursión, con el fin del mundo acercándose, el enemigo del género humano, para que aquellos que debieron contradecirle bien y humildemente viviendo, los tenga como precursores a través de este nombre de soberbia, os exhorto y aconsejo que ninguno de vosotros reciba alguna vez este nombre, ninguno lo consienta, ninguno lo escriba, ninguno lo admita donde haya sido escrito, ni añada su suscripción; sino que, como corresponde a los ministros del Dios omnipotente, se guarde íntegro de esta venenosa infección, y no dé lugar al insidioso engañador en sí mismo, ya que esto se hace en injuria y división de toda la

Iglesia, y como hemos dicho, en desprecio de todos vosotros. Pues si uno, como piensa, es universal, queda que vosotros no seáis obispos.

Además, nos ha llegado la noticia de que vuestra fraternidad ha sido convocada a la ciudad de Constantinopla. Y aunque nuestro piadosísimo emperador no permita que allí se realicen cosas ilícitas, sin embargo, para que hombres perversos no aprovechen la ocasión de vuestro encuentro, ya sea para buscar un lugar de engaño bajo el pretexto de esta superstición, o para pensar en hacer un sínodo por otra razón, con el fin de introducirlo con astutas maquinaciones, aunque sin la autoridad y el consentimiento de la sede apostólica nada de lo que se haga tenga fuerza, sin embargo, os exhorto y advierto ante Dios todopoderoso que ninguno de vosotros se deje persuadir por cualquier tipo de persuasión, halago, recompensa o terror; sino que, por la consideración del juicio eterno, os mostréis saludable y unánimemente contra los deseos perversos; y, apoyados por la constancia pastoral y la autoridad apostólica, excluid al ladrón y al lobo que irrumpe, y no cedáis ante la división que amenaza a la Iglesia; para que no sufráis que se celebre un sínodo por cualquier engaño, que ni siquiera es legítimo ni debe llamarse sínodo. También os advertimos igualmente que, si por casualidad no se trata nada sobre la mención de este nombre perverso, pero se convoca un sínodo por otra razón, debéis ser completamente cautos, circunspectos, vigilantes y solícitos, para que no se decida allí nada contra algún lugar o persona de manera perjudicial o ilícita, o contra los cánones. Pero si algo debe tratarse por causa de una utilidad incidental, que la causa de la que se trata reciba una forma tal que no derogue ningún estatuto antiguo. Por lo tanto, os advertimos nuevamente ante Dios y sus santos que guardéis todo esto con el mayor celo y toda la intención de la mente. Porque si alguien, lo que no creemos, descuida en alguna parte los escritos presentes, sepa que está separado de la paz del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles. Así pues, que vuestra fraternidad actúe de tal manera que, cuando venga el Pastor de los pastores en el juicio, no pueda tener culpa por el lugar de gobierno que ha recibido.

CARTA LXIX. A MAURENTIO, MAESTRO DE SOLDADOS. Reprende por no contener al obispo de Nápoles que usurpa lo que pertenece al patrón de la ciudad. Exhorta a no permitir que la limosna concedida por algunos años se exija ahora como deuda. Recomienda los privilegios de Nápoles y las causas de la isla de Procida.

Gregorio a Maurencio, maestro de soldados.

Nos ha sorprendido mucho que, estando vosotros en la ciudad de Nápoles, Teodoro, hombre memorable y portador de la presente, se haya visto obligado a venir a nosotros por ciertas causas, especialmente cuando se queja de haber sufrido un perjuicio por parte de nuestro hermano y coobispo Fortunato, en un asunto que, según vuestra gloria, sin duda pertenece a la disposición y cuidado del patrón de esa ciudad. Si esto es así, nos entristece mucho que la verdad no os haya movido a defenderlo, para que pudierais decir libremente cuál era la razón y hacer que se conservara lo que la larga costumbre reclama con derecho. Porque es muy grave que los sacerdotes se apropien de algo contra el uso antiguo, lo que parece incidir en los actos de los laicos, hemos cuidado de escribir a nuestro mencionado hermano y coobispo lo que nos ha parecido, y hemos enviado a vuestra gloria una copia de esos escritos, para que sepáis cuanto antes qué debe conservarse.

Además, el mencionado portador nos ha informado que Vectano, quien fue conde en el castillo de Missinati, debido a que se sabía que era noble y sufría de extrema pobreza, había recibido por dos años veinte ánforas de vino de la isla de Procida, que le era cercana, por motivo de misericordia, y ahora su sucesor las exige violentamente de la misma isla como si

fueran una deuda. Y puesto que solicita que se prohíba que esto se intente en el futuro, vuestra gloria debe asegurarse de aprender sobre esto. Y si lo que se queja es verdad y no era una costumbre anterior, que tal carga sea reprimida por la justicia, y que se cuide de que la administración de la piedad en la mencionada isla no imponga una carga de perjuicio.

Dado que vuestra gloria nos ha pedido que recomendemos los privilegios de su ciudad o las causas de esa isla, os exhortamos a que debáis ofrecerle vuestra protección, guardando la equidad, donde sea necesario, y si en alguna cosa la utilidad del pueblo que preside se ve gravemente afectada contra el orden de la razón, que las cargas impuestas se alivien hasta el punto de la justicia con vuestro apoyo, y que sus privilegios no sean pisoteados de ninguna manera; sino que todo lo que el uso de la antigüedad ha establecido, se conserve intacto en todo. Así pues, que vuestra gloria se muestre adecuadamente en estas cosas, para que se demuestre que también favorece las partes de la justicia, y aquellos que han sido recomendados nos informen de los buenos deseos que tenemos de vosotros.

CARTA LXX. A PASIVO, OBISPO DE FIRMO. Consagre el oratorio de San Sabino.

Gregorio a Pasivo, obispo de Firmo.

Valeriano, notario de la Iglesia de vuestra fraternidad, nos ha sugerido mediante una petición que, en sus propiedades, en el fundo Visiano de su jurisdicción, cerca de los muros de la ciudad de Firmo, ha fundado un oratorio por su devoción, que desea consagrar en honor del bienaventurado mártir Sabino. Y por eso, hermano carísimo, si la mencionada construcción está legítimamente en tu parroquia, y no consta que haya ningún cuerpo enterrado allí, habiendo recibido primero la donación legítima, es decir, tres sólidos libres de tributos fiscales en renta, y atados a los registros municipales, consagrarás solemnemente el mencionado oratorio sin misas públicas; de modo que en ese lugar no se construya un baptisterio en tiempos futuros, ni se constituya un presbítero cardenal. Y si desea que se celebren misas allí, deberá saber que debe pedirlo a tu amor, para que nada de esto sea presumido de ninguna manera por otro sacerdote. Colocarás con reverencia los santuarios recibidos.

CARTA LXXI. A CRISANTO, OBISPO DE ESPOLTO. Conceda a Valeriano, notario de Firmo, los santuarios de San Sabino.

Gregorio a Crisanto, obispo de Espoleto.

Valeriano, notario de la iglesia de Firmo, solicita que se le concedan los santuarios del bienaventurado mártir Sabino, ofrecidos por petición, para que pueda consagrar solemnemente un oratorio construido a sus expensas en su nombre. Y por eso, hermano carísimo, conviene que obedezcas los deseos del mencionado, para que obtenga el efecto de su devoción en la consagración que solicita.

CARTA LXXII. A CONSTANTINO, OBISPO DE NARNI. Confía la administración completa de la iglesia de Interamna al Visitador.

Gregorio a Constantino, obispo de Narni.

Recordamos haber encomendado a vuestra fraternidad la visita de la iglesia de Teramna. Pero como nos ha llegado la noticia de que, por los pecados, no ha quedado allí ni clero ni pueblo suficiente para que se pueda ordenar un obispo interino, hemos considerado útil, hasta que la ordenemos como el Señor disponga, confiar la misma iglesia, o lo que sea de ella, a vuestra

disposición con la ayuda de Dios. Y por eso os conviene aplicar la diligencia, para que todo lo que pueda obtenerse de las posesiones de esa iglesia, en cualquier asunto, os beneficie a vosotros o en la reparación de la misma iglesia o en el sustento de su clero; para que podáis obtener remedio por vuestro trabajo, y ellos puedan tener algún consuelo de sustento. Queremos que se describa con detalle el inventario de los bienes muebles de la mencionada iglesia y se nos envíe, para que, con la ayuda del Señor, dispongamos qué debe hacerse. En cuanto a los actos y la disciplina del clero o de los hijos de esa iglesia, es necesario que tengáis gran cuidado, y además vigiléis con celo pastoral, para que no seáis culpable de sus almas, sino que podáis adquirir más bien recompensa ante Dios todopoderoso.

CARTA LXXIII. A MAURENTIO, MAESTRO DE SOLDADOS. Recomienda al abad Teodosio para que no sea gravemente afligido en las vigilias de los muros.

Gregorio a Maurencio, maestro de soldados.

Nuestro hijo Teodosio, abad del monasterio que se sabe fue construido por el difunto patricio Liberio en las partes de Campania, nos ha pedido con súplicas que lo recomendemos a vuestra gloria junto con su congregación. Afirma que está siendo gravemente afligido más allá de sus fuerzas en las vigilias de los muros. Por lo tanto, pedimos a vuestra gloria que, si es posible, lo libere de esa carga por medio de vosotros. Si es completamente difícil que esto no se haga, al menos, por nuestra recomendación, aliviad el peso de su preocupación, de modo que, mientras quiera dedicarse más libremente a las alabanzas de Dios, pueda orar al Señor con más seguridad por vosotros, por cuyo esfuerzo se ha logrado algún alivio, y también sienta que nuestra carta le ha sido de provecho ante vuestra gloria.

CARTA LXXIV. A DOMNELLUS, DISTRIBUIDOR. Testifica su singular benevolencia. Se excusa por no haber escrito cuando Castorio fue a él.

Gregorio a Domnelo, Distribuidor.

En nuestra mente, vuestra grandeza es de tal dulzura como, supongo, lo es en vuestra mente, porque, como está escrito, el alma ama a quien la ama. Por lo tanto, en lo que me amáis, sabéis que también sois amado por mí. Y que antes, cuando Castorio, nuestro chartulario, fue allí, no os escribí, no lo creáis por pereza, sino por enfermedad y ocupación. Pues deseamos veros en persona y, cuando estáis ausentes, al menos conversar por carta. Por lo tanto, deseamos que el bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, os lleve felizmente a sus umbrales, para que merezcamos disfrutar de vuestra presencia en la gracia de Dios todopoderoso. Mes de julio, indicción 2.

CARTA LXXV. A FORTUNATO, OBISPO DE NÁPOLES. Le encomienda la visita de la iglesia de Miseno.

Gregorio a Fortunato, obispo de Nápoles.

Conociendo que la iglesia de Miseno está privada del gobierno de un sacerdote, encomendamos solemnemente a vuestra fraternidad la visita de esa iglesia. Debéis realizarla de tal manera que nadie presuma nada sobre las promociones del clero, los ingresos, el ornato, los ministerios, o cualquier otra cosa en el patrimonio de esa iglesia. Por lo tanto, vuestra caridad se apresurará a ir a la mencionada iglesia, y se esforzará por exhortar constantemente al clero y al pueblo de esa iglesia, para que, dejando de lado el estudio de la contienda, con un solo y mismo consentimiento, busquen para sí un sacerdote que pueda ser encontrado digno de tan gran ministerio y que no sea rechazado de ninguna manera por los

venerables cánones. Una vez que haya sido solicitado, y con la solemnidad del decreto de todos, reforzado con suscripciones, y con el testimonio de las cartas de vuestra dilección, que venga a nosotros para ser consagrado. También advertimos a vuestra fraternidad que no permitáis que se elija a nadie de otra iglesia, a menos que, entre los clérigos de esa ciudad en la que estáis desempeñando la visita, no se pueda encontrar a nadie digno del episcopado, lo cual no creemos que suceda: asegurándoos antes que nada de que ninguna persona laica, de cualquier tipo de vida o mérito, presuma aspirar, para que no incurráis en el peligro de vuestro orden, lo que Dios no permita.

CARTA LXXVI. A LOS HABITANTES DE MISENO. Obedezcan al Visitador Fortunato y elijan un obispo idóneo.

Gregorio al clero, orden y pueblo de Miseno.

Conociendo que vuestra iglesia está privada del gobierno de un sacerdote, ha sido nuestra preocupación delegar solemnemente la visita de esa iglesia a nuestro hermano y coobispo Fortunato. Le hemos dado instrucciones para que no permita que nadie usurpe nada sobre las promociones del clero, los ingresos, el ornato y los ministerios. Debéis obedecer sus constantes exhortaciones y, dejando de lado el ruido, con un solo y mismo consentimiento, buscar para vosotros un sacerdote que no discrepe en nada de los venerables cánones y que pueda ser encontrado digno de tan gran ministerio. Una vez que haya sido solicitado, con la solemnidad del decreto de todos, reforzado con suscripciones, y con la página del Visitador siguiéndolo, que venga a nosotros para ser ordenado: asegurándoos antes que nada de que no presumáis elegir a ninguna persona laica de cualquier tipo de vida o mérito. Y no solo no será promovido de ninguna manera al ápice del episcopado, sino que también sabed que no podréis obtener el perdón con ninguna intercesión; sino que todos aquellos de vosotros que se sepa que han aspirado desde una persona laica, sin duda serán apartados del oficio y de la comunión.

CARTA LXXVII. A ANTHEMIUS, SUBDIÁCONO. Investigue el testamento del obispo de la ciudad de Atella. Procure que se elija cuanto antes un obispo apto tanto para Atella como para Cumas.

Gregorio a Antemio, subdiácono de Campania.

Nos ha llegado por el relato de algunos que el importuno obispo de la ciudad de Atella, al partir de esta vida, instituyó en su testamento a su nuera como heredera de ocho onzas de toda su sustancia, y a su iglesia en las cuatro restantes. Por lo tanto, exhortamos a vuestra experiencia a que investigue con diligencia; y no permitáis de ninguna manera que nadie retenga lo que se demuestre que pertenece a esa iglesia, excepto solo lo que se constate que él poseía como propio antes de su ordenación episcopal. Todo lo que se sepa que pertenecía a la iglesia antes, o que el mencionado obispo adquirió en el orden episcopal, debe conservarse en el dominio de esa iglesia, para que nadie presuma usurpar nada de ello bajo ninguna circunstancia. Queremos que exhortéis con toda insistencia al clero y al pueblo de esa iglesia para que elijan sin demora un sacerdote que pueda disponer con cautela y observancia regular del clero, el pueblo y los bienes de esa iglesia. Igualmente, exhortad con insistencia al clero y al pueblo de esa iglesia y de otras que están unidas a ella, para que también ellos, dejando de lado toda demora y dilación, elijan un sacerdote apto para ellos, para que no estén mucho tiempo, y especialmente en este tiempo, sin el gobierno de su propio pastor.

CARTA LXXVIII. A EULOGIO, PATRIARCA DE ALEJANDRÍA. Termina rápidamente los asuntos del hombre recomendado por él. Se queja de que no le escriba sobre la arrogancia del obispo de Constantinopla. Pregunta por qué no envió maderas más largas.

Gregorio a Eulogio, patriarca de Alejandría.

He recibido las dulcísimas cartas de vuestra santidad, traídas por el portador de la presente, que me hablaron de la pronta resolución de su causa. Pero tan pronto como llegó, reconoció cómo la posesión que buscaba estaba en manos de nuestra iglesia, y rápidamente se dio cuenta de la razón por sí mismo. Sin embargo, los asuntos que tenía con otros se resolvieron sin ruido.

Sobre el asunto del que debía escribirme, vuestra santidad no escribió nada, en el que me juzgó lento; y para que no estallara en un escándalo de división, no quise ser el autor de esa división. Elegí que lo que está por venir saliera por otros. Pero en el tiempo siguiente, con la ayuda de Dios, probaréis que en el asunto en el que deseo agradar a Dios no temo a los hombres. Sobre esto ya os he escrito cuando vinisteis a la ciudad de Constantinopla.

En cuanto a las maderas, como vuestra beatitud había escrito, había preparado unas más grandes; pero se envió aquí un barco tan pequeño que, a menos que se cortaran, no podría llevarlas. No quise que se cortaran, sino que reservé a vuestro juicio qué debe hacerse con ellas. Si no son necesarias para vosotros, las adaptaremos aquí para otros usos. Sin embargo, os pido que vuestra santidad ore más fervientemente por mí, porque estoy constantemente oprimido por los dolores de la gota, las espadas de los bárbaros y las aflicciones de las preocupaciones. Pero si me ofrecéis la ayuda de vuestra oración, creo que me ayudaréis con fuerza contra todas las adversidades.

CARTA LXXIX. A MARINIANO, OBISPO DE RÁVENA. Le encomienda a él y a Castorio el juicio sobre Máximo, prescribiendo el modo.

Gregorio a Mariniano, obispo de Rávena.

Ya conocéis, por las cartas que os enviamos antes, qué debe hacerse en el caso de Máximo. Pero como hemos conocido, por el portador de la presente, Castorio, nuestro chartulario, cuál es la voluntad y más bien la petición de vuestra fraternidad sobre este asunto; por lo tanto, si el mismo Máximo se purga ante vosotros y el mencionado chartulario nuestro de la herejía simoníaca, prestando juramento, y responde que es libre de otras cosas ante el cuerpo de San Apolinar, como hemos escrito; confiamos el juicio de su causa al juicio de vuestra fraternidad, sobre el hecho de que, excomulgado, se atrevió a celebrar los solemnes oficios de la misa, para que tal culpa sea purgada con la penitencia que corresponda. Y por eso, disponed con seguridad lo que os parezca bien según Dios, y no tengáis ninguna duda sobre nosotros. Porque lo que sea ordenado por vosotros en esta causa, lo recibimos con gratitud y lo admitimos con gusto. Sin embargo, os exhortamos a que debéis ser diligentes, y a que moderéis lo que veis que debe hacerse, de modo que, si así lo parece, le mostréis benevolencia, y también conservéis, como es debido, el vigor del genio eclesiástico con la debida disposición. Hemos instruido al portador mencionado sobre lo que debe hacerse con él en el presente. Aprended de él todo con detalle, y mostrad en todo que sentimos vuestra presencia en vuestra diligencia.

CARTA LXXX A CASTORIO, NOTARIO. Dé a Máximo su carta como testimonio de la comunión y gracia restauradas; siempre que, purgado y penitente, reciba a Sabiniano y a otros en caridad.

Gregorio a Castorio, Notario.

Cuanto más ves que se te confía y se te encomiendan causas necesarias por nosotros, tanto más debes mostrarte diligente y solícito. Por lo tanto, si Máximo de Salona, prestando juramento, afirma que no está implicado en la herejía simoníaca, y responde que es inocente de otras cosas ante el cuerpo de San Apolinar, y ha hecho penitencia por su desobediencia, como hemos dispuesto, queremos que tu experiencia le dé la carta que le escribimos, en la que le señalamos que le hemos restaurado nuestra gracia y comunión. Porque así como es conveniente que seamos severos con los que persisten en la contumacia, así tampoco debemos negar el lugar del perdón a los que se humillan y hacen penitencia.

Además, en cuanto a nuestro hermano Sabiniano, obispo de Jadera, y Honorato, archidiácono de Salona, y otros que se han dirigido a la sede apostólica, se debe tratar con el mismo Máximo con todo cuidado, para que los reciba en la caridad que corresponde, y no retenga de ninguna manera el dolor contra ellos en su corazón, sino que viva con ellos en pura gracia y sincero amor.

CARTA LXXXI. A MÁXIMO, OBISPO DE SALONA. A quien, obediente, penitente y purgado, le devuelve la gracia y la comunión, y le concede el uso del palio.

Gregorio a Máximo, obispo de Salona.

Aunque en los inicios de tu ordenación, culpables por la falta de obediencia, añadiste un grave mal, nosotros, sin embargo, moderando la autoridad de la sede apostólica con la debida mesura, nunca nos encendimos contra ti hasta el punto que la causa requería. Pero para que nuestra ingratitud no se extendiera más allá de lo que tú mismo provocaste, la preocupación que se nos confió nos angustiaba intensamente, no fuera que pareciera que negligentemente omitíamos ciertas cosas ilícitas que habíamos oído de ti. Si bien lo consideras, tú mismo, al diferir en satisfacer, lo confirmabas por ti mismo, y con esto incitabas más agudamente nuestro celo contra ti. Pero cuando finalmente, usando un consejo saludable, te sometiste humildemente al yugo de la obediencia, y tu amor, haciendo penitencia, se purgó con la satisfacción digna que determinamos, entiende que se te ha devuelto la gracia de la caridad fraterna, y alégrate de haber sido recibido en nuestra compañía, porque así como es apropiado ser estrictos con los que perseveran en la culpa, también es adecuado ser benignos con los que se arrepienten para el perdón. Por tanto, después de que tu fraternidad reconoce que ha restaurado la comunión con la sede apostólica, envía a una persona a nosotros para que reciba el palio que debe ser llevado a ti según la costumbre. Pues así como no permitimos que se cometan cosas ilícitas, tampoco negamos las que son de costumbre (Grat. dist. 12, c. 9). Aunque la dispensación de nuestro lugar nos ha llamado a conceder estas cosas, sin embargo, la petición de nuestro dulcísimo y excelentísimo hijo Domno Callinico, el exarca, nos exige que actuemos con más moderación hacia ti. No pudimos ni quisimos entristecer su queridísima voluntad. (Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 15.)

CARTA LXXXII. A ANATOLIO DIÁCONO DE CONSTANTINOPLA. Que favorezca a Marcellino, bien merecido de la Iglesia Romana, y lo excuse ante el emperador.

Gregorio a Anatolio, diácono de Constantinopla.

A los hijos buenos y devotos debemos responder de tal manera que, al devolver lo debido, dupliquemos lo que nos conviene otorgar espontáneamente. Por tanto, ya que el portador de la presente, nuestro magnífico hijo Marcellino, se ha comportado de tal manera en la causa de nuestro hermano y coobispo Máximo y de los istrios, y se apresura a contribuir a las utilidades de nuestra Iglesia, que puede demostrar cada vez más el afecto de su sinceridad no solo con palabras, sino también con obras, exhortamos a tu amor con estas palabras, para que concurras con todo esfuerzo y toda intención a su llegada a la ciudad real, y te esfuerces en ayudarlo con todos tus consuelos, de modo que, apoyado por la ayuda del Dios omnipotente y la tuya, deba trabajar menos allí. También te esforzarás en atenderlo como si fuera verdaderamente nuestro propio, y en otorgarle el efecto de tu caridad en todo; para que reconozca que se le ha devuelto la reciprocidad por lo pasado, y pueda asumir una gran esperanza de retribución por su devoción futura, que promete exhibir en las utilidades eclesiásticas. Y puesto que, según hemos aprendido, nuestro mencionado magnífico hijo había sido ordenado por el serenísimo señor emperador a apresurarse a sus pies, conviene que, encontrando la oportunidad, le informes que no fue por culpa de desobediencia, sino por la causa de nuestro hermano y coobispo Máximo que fue retenido. Aunque tarde, sin embargo, logró el fin con su esfuerzo. Pero quisimos que tu amor atendiera cuidadosamente a esto, para que no consienta mezclarse en cualquier causa donde haya agravio a los pobres; no sea que, presionado de alguna manera por el poder de las personas, se vea obligado a hacer lo que no pueda ser beneficioso para su alma. Por tanto, tratando todo con el temor de Dios, consideren principalmente la recompensa eterna.

CARTA LXXXIII. A FANTINO, DEFENSOR DE PANORMO. Que proteja a Januaria de las molestias de Anastasio y Bonifacio.

Gregorio a Fantino, defensor de Panormo.

Januaria, portadora de la presente, relata que sufre una gran molestia por parte del ingenuo Anastasio y Bonifacio contra la justicia, hasta el punto de que intentan expulsarla de la posesión que se dice que ha tenido durante muchos años, como ella misma afirma. Y porque ha solicitado ser defendida contra ellos con la protección eclesiástica, tu experiencia debe convocar a los mencionados hombres, y advertirles que no presuman hacerle ningún mal. Pero si creen que tienen algo justo contra la mencionada mujer, que elijan jueces con ella, y lo que se defina entre ellos, se complete con tu consuelo para la tranquilidad de las partes. Si, sin embargo, los conoces como dilatadores, debes proporcionar protección a la mencionada mujer, salvando la equidad, y de ninguna manera permitir que sea agraviada contra el orden de la razón.

CARTA LXXXIV. A BENENATO, OBISPO DE TUNDARI. Que consagre un oratorio en honor de los santos Severino y Juliana.

Gregorio a Benenato, obispo de Tundari.

Januaria, mujer religiosa, nos ha sugerido mediante una petición que, como se detalla a continuación, ha fundado un oratorio en la masa Furiana de su jurisdicción por su devoción, que desea consagrar en honor de los santos Severino confesor y Juliana mártir. Y por eso, hermano carísimo, si la mencionada construcción se encuentra legítimamente en tu parroquia, y no consta que haya ningún cuerpo enterrado allí, habiendo recibido primero la donación legítima, es decir, en el retorno presentando diez sólidos libres de tributos fiscales, y atados a los registros municipales, consagrarás solemnemente el mencionado oratorio sin misas

públicas; de modo que en ese lugar no se construya un baptisterio en tiempos futuros, ni se constituya un presbítero cardenal. Pero si la mencionada fundadora desea que se celebren misas allí, debe saber que debe solicitar un presbítero de tu amor, para que nada de esto sea presumido de ninguna manera por otro sacerdote. Colocarás con reverencia los santuarios recibidos.

CARTA LXXXV. A FORTUNATO, OBISPO DE NÁPOLES. Ordena dar a Januaria las reliquias de los santos Severino y Juliana.

Gregorio a Fortunato, obispo de Nápoles.

Januaria, mujer religiosa, ha solicitado mediante una petición que se le concedan los santuarios de los bienaventurados Severino confesor y Juliana mártir, para que pueda consagrar solemnemente el oratorio construido a sus expensas en su nombre. Y por eso, hermano carísimo, conviene que obedezcas a los deseos de la mencionada por nuestra orden, para que pueda obtener el efecto de su devoción en la consagración que solicita.

CARTA LXXXVI. A CONSTANTINO, OBISPO DE MILÁN. Concede reliquias con la condición de que se provea primero para la alimentación de los servidores antes de dedicar el lugar.

Gregorio a Constantino, obispo de Milán.

El portador de la presente, Eventio, diácono de vuestra fraternidad, nos ha informado, entre otras cosas, que se le ha encargado por vosotros que debíamos enviarle las reliquias del beato Pablo apóstol, así como de los bienaventurados Juan y Pancracio. Nos hemos encargado de llevar a cabo vuestra petición. Por tanto, vuestra fraternidad no debe diferir en investigar con el habitual esmero, para que en los lugares donde deben ser depositadas, las luminarias o la alimentación de los servidores allí sean provistas antes de la dedicación del lugar mismo, y entonces en esos lugares se coloquen con reverencia los santuarios enviados, no sea que los lugares dedicados a Dios, si se omite la mencionada provisión ahora, se encuentren, lo que Dios no quiera, desprovistos en tiempos futuros de los servicios de los servidores.

CARTA LXXXVII. A GAUDIOSO, OBISPO DE EUGUBIO. Le delega la visita de la Iglesia de Tadinates.

Gregorio a Gaudioso, obispo de Eugubio.

Conociendo que la Iglesia de Tadinates ha estado mucho tiempo sin el gobierno de su propio sacerdote, delegamos solemnemente a tu fraternidad la tarea de visitar dicha Iglesia. Lo cual te conviene realizar de tal manera que nada de las promociones de los clérigos, el retorno, el ornato y los ministerios, o cualquier cosa que sea en el patrimonio de la misma, sea presumido por nadie de la Iglesia. Y por eso tu fraternidad se apresurará a ir a la mencionada Iglesia, y se esforzará en amonestar con exhortaciones continuas al clero y al pueblo de dicha Iglesia, para que, dejando de lado el interés personal, con un solo y mismo consenso busquen elegir un sacerdote que sea digno de tan gran ministerio y que no sea rechazado de ninguna manera por los venerables cánones. Quien, una vez postulado, con la solemnidad del decreto de todos suscripto y con el testimonio de tu amor, venga a nosotros para ser consagrado. Advirtiendo también a tu fraternidad que no permitas que se elija a nadie de otra Iglesia, a menos que entre los clérigos de la misma ciudad en la que ejerces el oficio de visita no se pueda encontrar a nadie digno del episcopado, lo cual no creemos que suceda: asegurándote

antes que nada de que ninguna persona laica de cualquier tipo de vida o mérito presuma aspirar a esto, y que no incurras, lo que Dios no quiera, en el peligro de tu ordenación.

CARTA LXXXVIII. A LOS TADINATES. Que obedezcan al obispo visitador Gaudioso y elijan un sacerdote idóneo para ellos.

Gregorio al clero, orden y pueblo de Tadinates.

Conociendo que vuestra Iglesia ha estado mucho tiempo sin el gobierno sacerdotal, nos ha preocupado solemnemente delegar la visita de dicha Iglesia a nuestro hermano y coobispo Gaudioso de la Iglesia de Eugubio. A quien hemos dado instrucciones para que no permita que nadie usurpe las promociones de los clérigos, el retorno, el ornato y los ministerios. A cuyas exhortaciones continuas os conviene obedecer, y, dejando de lado el ruido, con un solo y mismo consenso buscar elegir un sacerdote para vosotros que no discrepe en nada de los venerables cánones y que sea digno de tan gran ministerio. Quien, una vez postulado, con la solemnidad del decreto de todos suscripto y con la página del visitador siguiéndolo, venga a nosotros para ser ordenado: asegurándoos antes que nada de que no presumáis elegir a ninguna persona laica de cualquier tipo de vida o mérito. Y no solo no será promovido de ninguna manera al ápice del episcopado, sino que también sabed que no podréis obtener el perdón con ninguna intercesión. Pero todos aquellos de vosotros que se sepa que han aspirado desde una persona laica, sin duda sabed que serán alejados del oficio y de la comunión.

CARTA LXXXIX. A SEVERO, OBISPO DE ANCONA. Le encarga la visita de la ciudad de Aesina.

Gregorio a Severo, obispo de Ancona.

Después de que la ciudad de Ausina, con la ayuda de Dios, fue recuperada y se sabe que es mantenida por la república, se debe tener gran preocupación por la misma Iglesia, especialmente porque nuestro glorioso hijo Bahan, maestro de soldados, se sabe que ha esperado nuestra ayuda por esta causa; y por eso hemos cuidado de dirigir a tu fraternidad las presentes escrituras, para que accedas como visitador a dicha Iglesia según la costumbre. Lo cual te conviene realizar de tal manera que nada de las promociones de los clérigos, etc., como arriba, carta 87.

CARTA XC A LOS AESINENSES. Que obedezcan al obispo visitador Severo y elijan un obispo digno para ellos.

Gregorio al clero, orden y pueblo de la ciudad de Ausina.

Conociendo que vuestra Iglesia ha estado mucho tiempo sin la solicitud pastoral, después de que conocimos que vuestra ciudad fue recuperada y, con la ayuda del Señor, restituida al derecho de la república, nos ha preocupado solemnemente delegar la visita de vuestra Iglesia a nuestro hermano y coobispo Severo, obispo de la ciudad de Ancona. A quien también hemos dado instrucciones, etc., como arriba, carta 88.

CARTA XCI. A FORTUNATO, OBISPO DE NÁPOLES. Que instituya a Barbatiano como abad, si es cauteloso en el gobierno y humilde en su sentido.

Gregorio a Fortunato, obispo de Nápoles.

Puesto que el padre de los siervos de Dios, a quien había enviado a la ciudad de Nápoles, ha fallecido, como le ha placido a Dios disponer, me ha parecido bien enviar al portador de la presente, Barbatiano, monje, para el gobierno de esos mismos monjes. A quien por el momento decidimos que sea prepuesto, para que si su vida agrada a vuestra fraternidad, debas ordenarlo como su padre después de algún tiempo. Hay cosas buenas que agradan en él. Pero hay un defecto vehemente en él, que es que se considera muy sabio. De qué raíz pueden brotar muchos pecados, se reconoce claramente. Por tanto, tu santidad debe vigilarlo cuidadosamente; y si lo conoces como cauteloso en el gobierno y humilde en su sentido, entonces, con la ayuda de Dios, llévalo al honor de abad. Pero si progresa menos en humildad, difiere su ordenación y me lo notifica. (Ver l. X, ep. 24.)

CARTA XCII. A VÍCTOR, OBISPO DE PANORMO. Que ordene un presbítero del mismo monasterio de Praecoritan.

Gregorio a Víctor, obispo de Panormo.

El deseo que se muestra que pertenece al propósito religioso y a la salvación de las almas, debe cumplirse sin ninguna dilación, con la ayuda de Dios. Y por eso, ya que se prueba que la congregación de monjes que reside en el monasterio de Praecoritan necesita el oficio de un presbítero para llevar a cabo las solemnes misas, y desean que se consagre uno de su propia congregación en este orden, exhortamos a vuestra fraternidad con las presentes escrituras, para que debas ordenar sin demora ni excusa alguna al que unanimes elijan de su congregación como presbítero en el mencionado monasterio, y que no lo observes ni en la Iglesia ni en otro lugar, sino que lo establezcas para que permanezca allí continuamente por nuestra autoridad; para que, al no estar ocupado en otro lugar, pueda ser encontrado asiduo y útil en su oficio, y la congregación que solicita que se le ordene pueda ser reconfortada con la veneración debida de la solemnidad del sacrificio, siempre que sea necesario.

CARTA XCIII. A GULFAR, MAESTRO DE SOLDADOS. Después de alabar su celo en devolver a los cismáticos a la Iglesia, lo exhorta a la perseverancia y a la protección de los que regresan.

Gregorio a Gulfari, maestro de soldados.

Los portadores de la presente, viniendo de las partes de Istria a nosotros, nos han relatado tantas cosas buenas de vuestra gloria, que nos han encendido intensamente para devolveros la acción de gracias. Pues hemos sabido que entre los cuidados de la gobernación que se os ha encomendado de esas partes, tenéis una preocupación principal por las ganancias de las almas, y os apresuráis tanto a devolver los corazones de los errantes a la unidad de la Iglesia, que, en cuanto a vuestro deseo se refiere, no queréis que nadie allí permanezca separado de la Iglesia apostólica; y tanto os ha encendido el amor del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, que deseáis con gran deseo restaurar su redil, a quien el Creador de todo el mundo le ha entregado las llaves. Ten, glorioso hijo, una confianza firme en la retribución divina por tan grande y tal obra, en la cual no solo nuestra exhortación, sino también el sermón apostólico os confirma, porque el que hace volver al pecador del error de su camino, salvará su alma de la muerte y cubrirá multitud de pecados (Jac. V). Pues por grande que sea la abundancia temporal, o ciertamente la prosperidad, tiene su fin, el término de la muerte. Pero este estudio que habéis emprendido por las ganancias de las almas, tiene una certeza fija de su esperanza, a saber, la retribución de la vida eterna. Por tanto, con el afecto paterno de la salutación, exhortamos a vuestra gloria a que llevéis a cabo con más diligencia el celo que el mismo autor de la unidad os ha dado por la unidad de la santa fe, y a que, devolviendo a

cuantos podáis al seno de la madre Iglesia del error de su cisma, los sostengáis con exhortación continua. Haciendo esto también, para que aquellos que el Señor os haya concedido restaurar a su redil, los protejáis con los consuelos de vuestra defensa, para que no haya donde aquellos que aún están en el error, al regresar al consejo saludable, puedan aplicar. Pues mientras lleváis a cabo las causas de Dios en la tierra, Él mismo dispone felizmente vuestras acciones aquí con la ayuda de su protección, y en la vida eterna os espera la retribución que deseáis por tan gran bien vuestro.

CARTA XCIV. A ROMANO, DEFENSOR. Que ayude a algunos istrios a llegar pronto a su obispo en Sicilia. Que exhorte a dicho obispo a venir a Roma y le proporcione los gastos del viaje.

Gregorio a Romano, defensor.

Los portadores de la presente, viniendo de las partes de Istria a nosotros, han solicitado ir con nuestro consuelo a su obispo, que ahora reside en las partes de Sicilia, a quienes, habiéndolos ordenado aquí, hemos hecho partir. Por tanto, recibiéndolos, tu experiencia debe ordenar cómo puedan llegar más rápidamente a su mencionado obispo; no sea que, como afirman, otros de los cismáticos de esas partes los precedan para persuadirlos. Pues según indican, el mismo obispo tiene el deseo de venir a nosotros por la unidad de la fe. Por tanto, se debe concurrir con ellos, para que puedan llevar a cabo, con la ayuda del Señor, los bienes que desean. Pero tu experiencia, ya sea por sí misma, si está cerca, o por sus cartas, debe exhortar a dicho obispo a que, con la ayuda del Señor, se apresure a venir a los umbrales de los apóstoles, sabiendo que será recibido por nosotros con todo afecto. Queremos que le proporciones los gastos del viaje para que llegue a nosotros. Pero si le es oneroso venir aquí, y dispone residir en Sicilia, y consiente permanecer con cautela en la unidad de la Iglesia entre los perversores de las escrituras, no dejes de indicárnoslo por tu sugerencia, para que, con la ayuda del Señor, dispongamos cómo pueda tener consejo allí. Pero también que los portadores de la presente, cómo llegarán a su mencionado obispo, sea por tu concurrencia y consuelo, para que al venir de nosotros no sientan que les falta nada.

CARTA XCV. A CALLINICO, EXARCA DE ITALIA. Recomienda a algunos que han sido devueltos a la unidad de la Iglesia y que regresan de Roma a Istria.

Gregorio a Callinico, exarca de Italia.

En vuestra excelencia, tanto nos son esperables las cosas que pedimos, y ya las creemos como obtenidas, cuanto que lo que se pide no discrepa de nuestro oficio, y también os espera un cúmulo de retribución eterna por esto. Pues los portadores de la presente, viniendo de las partes de Istria a nosotros, evitando el error de los cismáticos entre los que estaban situados, han deseado someterse saludablemente a la unidad de la Iglesia. Considerando la buena intención de su obra, los hemos recibido en el seno de la madre Iglesia con la exhortación adecuada, y les hemos concedido con agrado militar en nuestra Iglesia, como era su deseo. Por tanto, con el afecto paterno de la salutación, pedimos a vuestra excelencia que se digne tenerlos recomendados por el buen deseo que han tenido de acudir a la roca sólida del príncipe de los apóstoles, para que no, mezclados aún con los errores de los fluctuantes, incurran en el naufragio de la salvación desesperada, sino que más bien encuentren en todo el auxilio de vuestra protección; para que, regresando a sus propios lugares, no sean perturbados por las inquietudes de los perversos por este bien que se sabe que han buscado, sino que más bien encuentren en todo el auxilio de vuestra protección; para que, por su tranquilidad, los corazones de otros que aún están en el cisma se inclinen, y provocados por el buen patrocinio

de vuestra protección, se conviertan en sus seguidores. Pues pertenece al aumento de vuestra recompensa, si entre las preocupaciones bélicas, así como protegéis el cuerpo del enemigo exterior, así también protegéis el alma de la impugnación del insidioso interno.

CARTA XCVI. A MARINIANO, OBISPO DE RÁVENA. Recomienda a los mismos que arriba.

Gregorio a Mariniano, obispo de Rávena.

Los portadores de la presente, viniendo de las partes de Istria a nosotros, han deseado someterse, con la ayuda del Señor, a la unidad de la Iglesia. A quienes hemos recibido con afecto por la alabanza de su deseo, y, con la exhortación previa de la conversación de la unidad adquirida, los hemos hecho militar en nuestra Iglesia, como era su deseo. Que vuestra fraternidad los reciba con gratitud, y les preste ayuda, como lo requieran, con gusto; para que, regresando a sus propios lugares, no sean fatigados por las inquietudes de los perversos en su buena obra. Más bien, llevad esto con más diligencia ante nuestro excelentísimo hijo el exarca, para que con sus órdenes los haga seguros en todo ante aquellos a quienes les concierne allí, para que por la tranquilidad de ellos también los ánimos de otros que aún están en el cisma sean provocados a la gracia de la conversión.

CARTA XCVII. A LOS HABITANTES DE LA ISLA DE CAPREA. Se congratula por el amor imperturbado a la unidad eclesiástica. Mandato a Mariniano sobre la constitución de un obispo enemigo del cisma para ellos.

Gregorio a los habitantes de la isla de Caprea, situada en la provincia de Istria.

Redemptor nuestro, Mediador entre Dios y los hombres, no olvidando la condición humana, une lo más alto con lo más bajo, de tal manera que, permaneciendo Él en la eternidad, dispone con moderación piadosa los asuntos temporales con un impulso oculto, para que el antiguo enemigo no arrebate de su mano a aquellos que antes de los siglos previó que serían reunidos en el seno de la madre Iglesia. Pues aunque alguno de ellos, entre quienes vive corporalmente, se tambalee como una rama movida por el viento, la raíz de la fe recta, que surge de lo oculto, permanece viva por el juicio divino, y en el tiempo oportuno puede mostrar el fruto que estaba oculto. Esto es lo que ahora reconocemos que ha sucedido en vosotros por la iluminación del deseo celestial, que, rechazando la obstinación de los cismáticos entre quienes habitáis, mostráis con la misma operación de la cosa que deseáis uniros al redil del Señor con la mente más dispuesta. Pues aquellos a quienes desagrada la división, testifican que quieren estar sanos, y al reprobar el error, mostráis que amáis lo que es recto y evitáis lo que es desviado. Por eso, tanto vuestra petición enviada hace tiempo como la llegada de vuestros mensajeros, que solicitan cosas saludables, nos ha alegrado, ya que habéis manifestado que reprobáis los pasos desviados de los errantes y buscáis el camino recto de la salvación, por el cual, reformándoos en la unidad de la santa Iglesia, os dirigís hacia la retribución debida a los que obran bien, que están constituidos en su seno. Por lo tanto, hemos abrazado con todo gozo vuestra voluntad, tan loable y provechosa para vuestra alma en la eternidad; disponiendo con la ayuda del Señor que, si el obispo que habéis pedido que sea reformado en vuestra Iglesia, separándose de la caída de los cismáticos, desea unirse a la unidad de la Iglesia, hemos escrito claramente a nuestro hermano y coobispo Mariniano sobre cómo debe confirmar vuestra petición con nuestra autoridad. Pero si, lo que no deseamos, no quiere separarse del cisma de ellos, hemos escrito al mencionado hermano y coobispo nuestro sobre cómo vuestra Iglesia puede tener su propio sacerdote; para que en

ambos casos, tanto la devoción piadosa de vuestra mente logre su efecto, como el rebaño del Señor esté seguro contra las flechas del enemigo insidioso.

CARTA XCVIII. A TEODORO, CURADOR DE RÁVENA. Alaba su dedicación a la paz. Advierte sobre la paz jurada de manera engañosa por Ariulfo. Se niega a suscribir el pacto con su propia mano. La causa del emperador debe resolverse según las leyes de la justicia. Consola a Teodoro, a quien se prepara para enviar un mensajero.

Gregorio a Teodoro, curador de Rávena.

Aunque muchas cosas sobre vosotros, que alegraron nuestros ánimos, nos han llegado desde hace tiempo por medio de nuestros mensajeros, ahora, sin embargo, nuestro hijo Probo, el abad, al regresar, ha relatado tanto sobre la caridad de vuestra gloria, como conviene predicar de un hijo verdaderamente bueno y cristianísimo. Y puesto que ha narrado que habéis mostrado tanto afecto hacia él y tal dedicación en ordenar la paz, como no se encontró ni siquiera en nuestros ciudadanos que allí se hallaban antes, pedimos la misericordia de la protección celestial para que os retribuya esto en cuerpo y alma, aquí y en el futuro, ya que no habéis cesado de actuar vigilante y útilmente por la salvación de muchos.

Indicamos, pues, que Ariulfo, en lugar de jurar la paz como su rey, lo hizo bajo la condición de que no se le excediera en nada, o si nadie marchara contra el ejército de Arogis. Y como esto es completamente injusto y engañoso, lo consideramos como si no hubiera jurado, porque encontrará fácilmente alguna pequeña ocasión para excederse, y nos engañará más si no somos cautelosos con él. Warnilfrida, a cuyo consejo Ariulfo no actúa en absoluto, se negó completamente a jurar. Y ha sucedido que de la paz, que tanto deseábamos, apenas podemos tener remedio en estas partes, porque de los mismos enemigos de los que siempre hemos sido sospechosos, aún lo somos y lo seremos en el futuro.

Además, vuestra gloria debe saber que los hombres del rey que han sido enviados aquí insisten en que debemos suscribir el pacto. Pero recordando las injurias que Agilulfo, según se dice, profirió contra el clarísimo Basilio a través de nosotros en perjuicio del bienaventurado Pedro, aunque Agilulfo lo negó completamente, hemos previsto abstenernos de suscribir, para que nosotros, que somos mediadores entre él y nuestro excelentísimo hijo, el señor exarca, no parezcamos ser engañados en algo si algo se sustrae en secreto, y nuestra promesa a él no se ponga en duda; y si en el futuro, lo que no deseamos, surge alguna necesidad, encuentre ocasión para no consentir nuestra petición. Por eso pedimos que, como también hemos solicitado a nuestro mencionado excelentísimo hijo, vuestra gloria, unida a nosotros por la caridad, actúe de manera que antes de que esos hombres regresen de Arogis, el rey les envíe cartas con urgencia, que sin embargo se nos entreguen, en las que les ordene que no nos pidan suscribir. Pero si es necesario, haremos que nuestro glorioso hermano, o uno de los obispos, o ciertamente el archidiácono, suscriba.

En cuanto a la persona del emperador, damos gracias y nos esforzamos para que resuelva su causa con su adversario según la equidad, ya que no quisimos imponerle la carga de ser llevado allí, pero tampoco negamos la justicia a su adversario.

De lo demás, como aún no hemos tenido la oportunidad de agradeceros dignamente, enviamos un mensajero en respuesta, por medio del cual, con la misericordia del Señor, nos uniremos más en la caridad que nos vincula mutuamente. Además, el dolor de vuestra gloria nos afecta profundamente; pero como un hombre sabio conoce todo lo que debe decirse para consolar, cesamos de consolaros con palabras, pero os seguimos con oración, pidiendo que el

Dios omnipotente custodie vuestra vida y salud y la de todos los vuestros con la protección de su piedad, y consuele vuestro corazón en la aflicción.

CARTA XCIX. A OCCILIANO, TRIBUNO DE HYDRUNTUM. Le exhorta a aliviar a la ciudad de Hydruntum, gravada por el extribuno Viator.

Gregorio a Occiliano, tribuno de Hydruntum.

Conociendo que vuestra grandeza ha regresado felizmente de las partes de Rávena a la ciudad de Hydruntum con la ordenación de nuestro excelentísimo hijo, el señor exarca, lo hemos recibido con gratitud, y rogamos al Señor que disponga vuestros actos con la ayuda de su propiciación. Pues nuestro hermano y coobispo Sabino, al venir a nosotros, nos ha dado a conocer las graves quejas de sus ciudadanos, afirmando que ha sufrido muchas cosas ilícitas por parte de Viator, extribuno de la ciudad de Hydruntum. Por lo tanto, saludando vuestra grandeza con afecto paternal, os exhortamos a que todo lo que reconozcáis que se ha hecho mal anteriormente, lo corrijáis con la debida enmienda judicial. Sabéis que ese lugar es propio de nuestra Iglesia; y los pocos campesinos que allí permanecen, si son afligidos por cargas o presiones inadecuadas, abandonan el lugar, y, lo que no deseamos, se da ocasión a los enemigos para invadirlo. Por lo tanto, os encomendamos especialmente al mencionado obispo y a todos los habitantes de ese lugar, para que no solo no sean oprimidos con órdenes ilícitas, sino que más bien, por nuestra recomendación, sientan que vuestra ayuda está presente en todo, para que el bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, cuya es la cosa misma, sea vuestro retribuidor, y nosotros podamos atender más prontamente a vuestras utilidades.

CARTA C. A SABINIANO, OBISPO DE CALLIPOLIS. Que no permita que los habitantes de Callipolis sean gravados con cargas.

Gregorio a Sabiniano, obispo de Callipolis.

Se nos ha indicado que los hombres del castillo de Callipolis, en el cual, con la ayuda del Señor, te hemos constituido sacerdote, son afligidos por las graves molestias de diversos, y son desgastados por largas cargas y muchas pérdidas. Por lo tanto, exhortamos a tu fraternidad a que, dado que ese lugar, como es conocido por todos, se reconoce como propio de nuestra Iglesia, enciendas tu celo de defensa recta, y no permitas que sean gravados con cargas ilícitas, porque también te hemos hecho dar ejemplares de los privilegios de la Iglesia de nuestro archivo por esta razón; para que, informado de todo, no ignores cómo puedes defender a los habitantes de ese lugar. También queremos que los hombres de la masa de Callipolis, bajo el cuidado de tu solicitud, desde la tercera indictione futura, deban tener, y seas muy cauteloso en aliviar sus molestias; y con el cuidado de la solicitud, conocer cautelosamente las fuerzas de cada uno, qué pueden ofrecer de su pensión para las utilidades de la Iglesia, y disponer a cada uno para que pague según sus fuerzas. De esta ordenación, tu fraternidad, habiendo hecho un informe detallado, no debe tardar en indicar qué pueden dar esos hombres de toda la masa de Callipolis, para que sepamos qué podemos disponer de ello, con la ayuda del Señor. También hemos enviado instrucciones a Sergio, el defensor, para que en este asunto no solo no se atreva a ser contrario a vosotros, sino que os proporcione ayuda donde pueda.

CARTA CI. A SERGIO, DEFENSOR. Que obligue a Fruniscendo, deudor de la Iglesia de Hydruntum, a pagar o a someterse a juicio si no paga voluntariamente.

Gregorio a Sergio, defensor.

Nuestro reverendísimo hermano Pedro, obispo de la ciudad de Hydruntum, se ha quejado ante nosotros a través de su diácono Vicente, de que Fruniscendo, antiguo hijo de su Iglesia, es deudor en muchas cosas; y no solo se niega a satisfacer lo que debe, sino que también desprecia someterse a juicio. Por lo tanto, ordenamos a tu experiencia con la presente autoridad que te esfuerces en amonestarlo, para que si reconoce que debe devolver algo a la Iglesia, no deje de satisfacerlo sin demora. De lo contrario, sin demora, que se le obligue a acudir al juicio de los electos. Y todo lo que, conocida la verdad, se determine con los santos Evangelios de por medio, que se lleve a cabo con la insistencia de tu ejecución, para que la queja de este asunto no vuelva a llegar a nosotros.

CARTA CII. A SERGIO, DEFENSOR. Que se encargue de capturar a un esclavo que huyó de su hermano a Hydruntum y lo envíe en barco a Roma.

Gregorio a Sergio, defensor.

Nuestro hijo, el magnífico Occiliano, tribuno de la ciudad de Hydruntum, al venir a nosotros, trajo consigo a un joven llamado Pedro, de la profesión de panadero, que se sabe que pertenece a nuestro hermano. Ahora hemos sabido que ha huido de regreso a esas partes. Por lo tanto, antes de que pueda llegar a la ciudad de Hydruntum, que tu experiencia, con la mayor celeridad posible, envíe cartas al obispo de la ciudad de Hydruntum, o al mencionado tribuno, o a otro que sepas que te representa en tu lugar, para que deban tener bajo toda cautela a la esposa o hijos del mencionado esclavo, y cuidar de él, para que al llegar pueda ser detenido, y de inmediato, con todas sus pertenencias, que le sean propias, sea puesto en un barco y enviado aquí de todas maneras. Que tu experiencia se esfuerce en llevar a cabo esto con toda eficacia y diligencia, para que no ofendas nuestros ánimos, lo que no deseamos, por negligencia o demora.

CARTA CIII. A FORTUNATO, OBISPO DE NÁPOLES. Que no se alojen soldados en el monasterio de vírgenes.

Gregorio a Fortunato, obispo de Nápoles.

La portadora de la presente, la abadesa Agnella, nos ha informado que se alojan soldados en su monasterio. Y nos hemos maravillado de la paciencia de vuestra fraternidad al tolerar esto, y de no haberlo corregido con toda celeridad. Por lo tanto, os exhortamos a que ahora sea vuestro empeño instar a aquellos a quienes corresponde, para que sin ninguna excusa sean retirados de allí, y que nadie más reciba alojamiento o acuartelamiento allí, para que el astuto enemigo, encontrando ocasión, no pueda, lo que no deseamos, regocijarse en la decepción del hábito religioso.

CARTA CIV. A FORTUNATO, OBISPO DE NÁPOLES. Que los ciudadanos de Nápoles vuelvan a la concordia, y que envíe rápidamente a una persona bien instruida a Roma.

Gregorio a Fortunato, obispo de Nápoles.

Hemos recibido el informe de algunos que residen en la ciudad de Nápoles, traído por Esteban, sobre ciertos capítulos. De los cuales, el magnífico Teodoro, mayor del pueblo, al venir a nosotros, ya se había quejado de que se le habían infligido perjuicios por parte de vuestra Fraternidad. Pero también hemos recibido otro informe de algunos que residen en la mencionada ciudad, que siguen la parte del mencionado mayor del pueblo. De los cuales

hemos comprendido claramente que el pueblo se ha dividido en dos partes. Y como para nosotros es triste, y para ti es grave que haya surgido discordia entre los habitantes de la mencionada ciudad, cuya unidad y concordia debías fomentar, por eso exhortamos a vuestra fraternidad con estas palabras, para que, cesando toda excusa, envíes rápidamente a una persona instruida, que pueda responder plenamente a las intenciones y objeciones de los adversarios, ya sea en el juicio de los electos o ciertamente en el de los designados por nosotros; para que, conocida la verdad, la causa reciba aquí un fin saludable; de modo que, razonablemente terminados todos los capítulos que han venido a discusión, ninguna carga en esta contienda tome fuerza, sino que solo entre ti y los hijos permanezca, como es debido, la paz y la caridad. Porque las contiendas surgidas no pueden distinguirse allí de ninguna manera, ya que ha nacido tal disensión entre los habitantes, que no hay nadie que pueda responder en juicio, o permanecer en el estudio de defender la parte contraria, así que actúe vuestra fraternidad, para que en el envío de la persona, como hemos dicho, no añada ninguna tardanza con cualquier excusa.

CARTA CV. A SERENO, OBISPO DE MARSELLA. Recomienda al abad Ciriaco que va a Syagrio, y le advierte que las imágenes deben ser conservadas en las iglesias.

Gregorio a Sereno, obispo de Marsella.

Que enviemos tan tarde escritos a vuestra fraternidad, no lo atribuyáis a la pereza, sino a la ocupación. Encomendamos en todo al portador de la presente, nuestro amadísimo hijo Ciriaco, Padre de nuestro monasterio, para que ninguna demora lo detenga en la ciudad de Marsella, sino que, con el consuelo de vuestra santidad, avance, protegido por Dios, hacia nuestro hermano y coobispo Syagrio.

Además, indico que hace tiempo llegó a nosotros que vuestra fraternidad, al ver a algunos adoradores de imágenes, rompió y arrojó esas imágenes en las iglesias. Y ciertamente alabamos vuestro celo por evitar que algo hecho por manos humanas pudiera ser adorado, pero indicamos que no debisteis romper esas imágenes. Porque la pintura se emplea en las iglesias para que aquellos que no saben leer, al menos al ver en las paredes, lean lo que no pueden leer en los códices. Por lo tanto, vuestra fraternidad debió conservarlas y prohibir al pueblo adorarlas, para que los iletrados tuvieran de dónde recoger el conocimiento de la historia, y el pueblo no pecara en la adoración de la pintura.

CARTA CVI. A SYAGRIO, AETHERIO, VIRGILIO Y DESIDERIO, OBISPOS. Contra los simoníacos, los neófitos, y la convivencia prohibida con mujeres, así como el descuido de los sínodos que deben celebrarse anualmente, afila su pluma; y ordena que se celebren sínodos anuales. Manda que se trate de todo esto en el sínodo y se le informe a través del abad Ciriaco.

Gregorio a Syagrio de Augustodunum, Etherio de Lugdunum, Virgilio de Arelate, y Desiderio de Viena, obispos de las Galias por sus pares.

Nuestra cabeza, que es Cristo, quiso que fuéramos sus miembros, para que a través del vínculo de la caridad y la fe, nos hiciera un solo cuerpo en Él. A quien debemos adherirnos con todo el empeño de la mente, para que, ya que sin Él no podemos ser nada, a través de Él podamos ser lo que decimos. Que ninguna cosa nos separe de la cima de nuestra cabeza, para que, si rehusamos ser sus miembros, no seamos abandonados, y como ramas arrancadas de la vid, nos sequemos. Para que merezcamos ser la morada de nuestro Redentor, permanezcamos con todo el estudio de la mente en el amor de Él. Pues Él mismo dice: "El que me ama,

guardará mi palabra, y mi Padre lo amará, y vendremos a él, y haremos morada con él" (Juan 14, 23). Pero como no podemos adherirnos al autor de los bienes de otra manera, a menos que cortemos de nosotros la codicia, que es la raíz de todos los males, a través de los escritos presentes, que nos unen con el deseado discurso de visita mutua, convocamos a vuestra fraternidad con las instituciones apostólicas, para que, apoyándonos en las reglas de los Padres y los preceptos del Señor, excluyamos del templo de la fe la avaricia, que es la servidumbre de los ídolos, para que en la casa del Señor no permitamos que haya nada nocivo ni confuso.

Con un mensaje que circuló entre nosotros, se difundió que en las regiones de las Galias se confieren órdenes sagradas a través de la herejía simoníaca. Y nos afecta con un intenso tedio de tristeza, si en los oficios eclesiásticos alguien tiene lugar por dinero, y lo que es sagrado se convierte en secular. Por tanto, quienquiera que intente comprar esto con el pago de un precio, mientras no atiende al oficio, sino al nombre, desea ser llamado sacerdote, no serlo realmente (Grat. I, q. I, c. 2). ¿Qué significa esto? ¿Qué se logra con esto, sino que no hay prueba de acción, ninguna preocupación por las costumbres, ninguna discusión sobre la vida, sino que solo se considera digno a quien pueda pagar el precio? De lo cual, si se pesa con el examen de un juicio recto, mientras se apresura indebidamente a tomar un lugar de gloria vana, por el mismo hecho de buscar el honor, es más indigno. Así como (Grat. I, q. LXVI, c. 3) aquel que rehúsa cuando es invitado, huye cuando es buscado, debe ser llevado a los altares sagrados, así quien ambiciona por su cuenta, o se introduce importunamente, debe ser sin duda rechazado. Porque quien así se esfuerza por ascender a lo más alto, ¿qué hace sino que al crecer decrece, y al ascender exteriormente desciende interiormente a lo profundo? Por lo tanto, hermanos carísimos, en la ordenación de sacerdotes debe prevalecer la sinceridad, debe haber un consentimiento simple sin venalidad, debe preferirse una elección pura, para que al sumo sacerdocio no se ascienda por el sufragio de los vendedores, sino que se crea que es por el juicio de Dios. Porque, ya que es un crimen muy grave querer comprar o vender el don de Dios por un precio, la autoridad evangélica es testigo (Mat. XXI). Pues el Señor y nuestro Redentor, al entrar en el templo, volcó las mesas de los que vendían palomas. ¿Qué otra cosa es vender palomas, sino recibir un precio por la imposición de manos, y vender el Espíritu Santo, que el Dios omnipotente concede a los hombres? El sacerdocio de estos, ante los ojos de Dios, cae, como claramente se señala con la volcada de las mesas. Y sin embargo, la perversidad de la maldad aún extiende sus fuerzas. Pues obliga a vender a quienes engaña para que compren. Y mientras no se atiende a lo que se ordena con la voz divina: "Gratis recibisteis, dad gratis" (Mat. X, 8), se actúa para que crezca, y se duplique en uno y el mismo contagio del delito, a saber, del comprador y del vendedor. Y aunque está claro (Grat. I, q. I, c. 13) que esta herejía se infiltró en la Iglesia antes que todas con raíz pestilente, y que en su misma origen fue condenada con detestación apostólica, ¿por qué no se evita, por qué no se considera que la bendición (Grat. I q. I. c. 4) se convierte en maldición para aquel que es promovido para hacerse hereje? Por lo tanto, el adversario de las almas, cuando no puede subvertir con lo que es abiertamente malo, astutamente intenta suplantar con la apariencia de piedad, y tal vez sugiere que debe tomarse de los que tienen, para que pueda darse a los que no tienen, siempre que así transfunda venenos mortales, ocultos bajo la sombra de la limosna. Pues ni el cazador atraparía a la fiera, ni el cazador de aves engañaría al ave, ni el pescador capturaría al pez, si le presentaran la trampa abiertamente, o si el anzuelo no estuviera oculto con cebo. Por lo tanto, debe temerse y evitarse completamente la astucia del enemigo, para que no pueda destruir más cruelmente con un arma oculta a aquellos que no puede subvertir con una tentación abierta. Porque no debe considerarse limosna si se distribuye a los pobres lo que se recibe de cosas ilícitas, porque quien con esta intención recibe mal para dispensar

bien, se agrava más que se ayuda (Grat. I, q. I, c. 27). La limosna que agrada a los ojos de nuestro Redentor es aquella que no se acumula de cosas ilícitas e iniquidad, sino que se gasta de bienes concedidos y bien adquiridos (Grat. XIV, q. 5, c. 7). Por lo tanto, también es cierto que aunque se construyan monasterios o xenodoquios o cualquier otra cosa con el dinero que se da por las órdenes sagradas, no se beneficia de la recompensa, ya que mientras el comprador de honor es transferido al lugar sagrado, y establece a otros a su semejanza bajo la dádiva de conveniencia, destruye más al ordenar mal que lo que puede edificar quien recibió de él el dinero de la ordenación. Por lo tanto, para que no busquemos recibir algo con pecado bajo el pretexto de limosna, el orden de las Sagradas Escrituras nos prohíbe abiertamente, diciendo: "Las ofrendas de los impíos son abominables, que se ofrecen de iniquidad" (Prov. XXI, 27). Porque todo lo que se ofrece en el sacrificio de Dios de iniquidad, no aplaca la ira del Dios omnipotente, sino que la irrita. De aquí que también está escrito: "Honra al Señor con tus justos trabajos" (Prov. III, 9). Por lo tanto, quien toma mal para dar bien, sin duda no honra al Señor. También se dice por Salomón: "Quien ofrece sacrificio de la sustancia del pobre, es como si sacrificara al hijo en presencia del padre" (Ecli. XXXIV, 24). Consideremos cuán grande es el dolor del padre si en su presencia se sacrifica al hijo. Y de aquí conocemos fácilmente cuán grande es el dolor que se exacerba ante Dios cuando se le tributa sacrificio de robo. Por lo tanto, es necesario evitar, amadísimos hermanos, bajo el pretexto de limosna, cometer los pecados de la herejía simoníaca. Porque una cosa es hacer limosnas por los pecados, otra es cometer pecados por las limosnas.

Esto también (Grat. dist. 59, c. 3) ha llegado a nosotros, digno de igual detestación, que algunos, inflados por el deseo de honor, se tonsuran al morir los obispos, y de repente se convierten de laicos en sacerdotes, y sin vergüenza toman el liderazgo de la vida religiosa, quienes aún no han aprendido a ser soldados. ¿Qué pensamos que estos ofrecerán a los súbditos, quienes antes de alcanzar el umbral del discipulado, no temen ocupar el lugar del magisterio? Por lo cual es necesario que, aunque alguien sea de mérito irreprochable, primero sea ejercitado en los oficios eclesiásticos a través de órdenes distintas. Que vea lo que debe imitar, aprenda lo que debe enseñar, se informe de lo que debe sostener; para que después no deba errar, quien es elegido para mostrar el camino a los errantes. Por lo tanto, debe ser pulido con meditación religiosa durante mucho tiempo para que agrade, y así la lámpara puesta sobre el candelabro brille, para que la fuerza adversa de los vientos que irrumpe no extinga la llama de la erudición concebida, sino que la aumente. Pues está escrito: "Que primero sea probado, y así ministre" (I Tim. III, 10), mucho más debe ser probado antes, quien es asumido como intercesor del pueblo, para que no sean causa de ruina del pueblo los malos sacerdotes. Por lo tanto, no puede haber excusa, ni defensa contra esto, porque es claramente conocido por todos cuál es la diligencia en este asunto de la santa y excelente preocupación del doctor, quien prohíbe al neófito acceder a las órdenes sagradas (I Tim. III). Así como entonces se llamaba neófito (Grat. dist. 48, c. 2) a quien estaba plantado al principio en la conversación de la santa fe, así ahora debe considerarse neófito quien de repente plantado en el hábito de la religión, se infiltra para ambicionar honores sagrados. Por lo tanto, debe ascenderse ordenadamente a las órdenes; pues busca la caída quien busca el ascenso a las cumbres del lugar, posponiendo los grados, a través de lo abrupto. Y cuando el mismo Apóstol enseña entre otras instituciones del orden sagrado que no se debe imponer la mano a nadie rápidamente (I Tim. V), ¿qué hay más rápido, qué más precipitado que comenzar desde la cima, y ser obispo antes de ser ministro? Por lo tanto, quien desea obtener el sacerdocio no para la pompa de la exaltación, sino para la utilidad, primero debe medir sus fuerzas con la carga que va a asumir, para que el que es incapaz se abstenga, y el que se considera suficiente, se acerque con temor.

Sin embargo, no hacemos mal si para el argumento de las cosas racionales recogemos el uso de las cosas irracionales. Pues se cortan de los bosques maderas aptas para edificaciones, pero aún no se les impone el peso del edificio mientras están verdes, a menos que su verdor haya sido secado por la demora de muchos días, y las haya hecho aptas para el uso necesario. Si esta observancia se descuida, rápidamente se rompen bajo la carga superpuesta, y lo que se proveyó para ayuda genera ruina.

Por lo tanto, también los médicos, que cuidan del cuerpo, no ofrecen a los necesitados ciertos auxilios formados con confección aún reciente, sino que los dejan macerar con el tiempo. Pues si alguien da prematuramente, no hay duda de que la cosa de salvación se convierte en causa de peligro. Aprendan, por lo tanto, aprendan en su oficio los sacerdotes, a quienes se ha confiado el cuidado de las almas, a guardar lo que los hombres de diversas artes custodian con razón docente, y conténganse de la ambición precipitada, aunque no por miedo, al menos por pudor.

Pero para que tal vez alguien aún quiera defenderse con el pretexto de una costumbre perversa, la discreción de vuestra fraternidad los frene con el freno de la razón, y no permita que caigan en lo ilícito, porque todo lo que es digno de venganza, no debe ser traído para imitación, sino más bien para ejemplo de corrección.

Tampoco permitimos omitir negligentemente esto que igualmente debe corregirse. Pues, ¿de qué sirve haber fortificado todo, si por un lugar se ofrece acceso al enemigo pernicioso? Por lo tanto, con aquellos que están constituidos en el orden sagrado, se prohíbe que habiten mujeres. De las cuales, para que el antiguo enemigo del género humano no se regocije, debe definirse con el consenso de todos que, aparte de aquellas que los sagrados cánones comprenden, no deben tener otras mujeres con ellos. Esta prohibición, aunque tal vez sea amarga para algunos por un tiempo, es cierto que después se endulza por la misma utilidad del alma, si el enemigo pudo ser superado por donde pudo superar.

Tampoco dejamos esto en esta parte de la preocupación, que sobre la celebración de concilios en las parroquias, la providencia de los Padres ha sancionado por causa de utilidad. Por lo tanto, para que no haya disensión entre los hermanos, ni fomentos de discordia entre los superiores y los súbditos, es necesario que los sacerdotes se reúnan, para que haya discusión sobre las causas que surgen, y una saludable conferencia sobre la observancia eclesiástica; para que mientras por esto se corrigen las cosas pasadas, y se recibe la regla para las futuras, el Señor omnipotente sea alabado en todas partes por la concordia de los hermanos. Sepan que si observan esto, Él estará presente, porque está escrito: "Donde dos o tres están reunidos en mi nombre, allí estoy en medio de ellos" (Mat. XVIII, 20). Si, por lo tanto, se dignará estar presente donde hay dos o tres, ¿cuánto más no faltará donde se reúnan más sacerdotes? Y ciertamente, porque está establecido por las reglas de los Padres que se celebre un concilio dos veces al año, no es desconocido. Pero para que tal vez alguna necesidad no permita cumplir esto, al menos una vez sin ninguna excusa decretamos que se reúnan, para que con la expectativa del concilio no se presuma nada malo, nada ilícito. Pues a menudo, aunque no por amor a la justicia, al menos por miedo al examen se abstiene de lo que es conocido por todos que puede desagradar al juicio. Esta observancia, hermanos carísimos, debemos dejar a nuestros descendientes, y meditar todo lo que está escrito en los sagrados escritos para nuestra instrucción, y exhortar a quienes podamos a seguirlo. Porque es cierto que si nos ocupamos de todo corazón en los preceptos saludables, evitamos toda mancha de vicios, porque mientras nos apoyamos en aquello en lo que somos edificados, sin duda excluimos el lugar de la decepción.

Por lo tanto, de lo que se ha dicho anteriormente, queremos que vuestra fraternidad, con la ayuda de Dios, convoque un sínodo, y en él, con la mediación de nuestro reverendísimo hermano el obispo Aregio, y nuestro amadísimo hijo el abad Ciriaco, todo lo que es contrario a los santos cánones, como hemos dicho, sea estrictamente condenado bajo la interposición de anatema, es decir, que nadie presuma dar algún beneficio para obtener órdenes eclesiásticas, ni recibir por lo dado, ni que nadie del estado laico se atreva de repente a llegar al lugar del gobierno sagrado. Ni que otras mujeres habiten con los sacerdotes, excepto aquellas que, como se ha dicho, están permitidas por los sagrados cánones. De todo esto, nuestro reverendísimo hermano el obispo Siagrio, con todo el sínodo, al regresar nuestro amadísimo hijo el abad Ciriaco, debe esforzarse por informarnos de lo que se ha hecho; para que, conociendo sutilmente qué, y con qué cautela, o cómo se ha decretado, podamos rendir incesantemente gracias al Dios omnipotente por vuestra vida y costumbres. (Ver ep. seq.)

CARTA CVII. AL OBISPO AREGIO DE VAPINCUM. Lo consuela por la muerte de los suyos, y lo exhorta a cumplir diligentemente con su deber. Le permite el uso de las dalmáticas a él y a su archidiácono, y le ordena que asista al sínodo convocado por Siagrio.

Gregorio al obispo Aregio de las Galias.

La aflicción de vuestra fraternidad, que supimos que tuvisteis por la pérdida de vuestros hombres, nos causó tal motivo de tristeza, que porque la caridad nos hizo uno de dos, sentimos nuestro corazón especialmente en vuestras tribulaciones. Pero en este dolor me consoló mucho la discreción de vuestra santidad, que recordé, que tanto puede soportar pacientemente la tristeza, como no debe tener una larga tristeza por la muerte, con la esperanza de otra vida. Sin embargo, para que no quede alguna tribulación en vuestra mente, os exhorto a que dejéis de doleros, dejéis de estar tristes. Pues es indecoroso estar afligido por aquellos que se cree que han llegado a la verdadera vida al morir. Tal vez aquellos tienen una excusa justa para un largo dolor, que no conocen otra vida, que no confían en que hay un paso de este mundo a uno mejor. Pero nosotros, que sabemos, que creemos y enseñamos esto, no debemos afligirnos demasiado por los que mueren, para que lo que en otros tiene la apariencia de piedad, no sea más bien una culpa para nosotros. Pues es una especie de desconfianza, ser atormentado por la tristeza contra lo que uno predica, como dice el Apóstol: "No queremos que ignoréis, hermanos, acerca de los que duermen, para que no os entristezcáis, como los demás que no tienen esperanza" (I Tes. IV, 12).

Por lo tanto, hermano carísimo, habiendo considerado esta razón, debemos esforzarnos para que, como hemos dicho, no nos aflijamos por los muertos, sino que dediquemos nuestro afecto a los vivos, a quienes la piedad y el amor deben ser para utilidad y fruto. Por lo tanto, apresurémonos a ser útiles a quienes podamos, reprendiendo, exhortando, persuadiendo, consolando. Que nuestra lengua sea bálsamo para los buenos, aguijón para los malos; que refrene a los soberbios, mitigue a los iracundos, aguce a los perezosos, encienda a los indolentes con exhortación, persuada a los que huyen, adule a los ásperos, consuele a los desesperados; para que, como se nos llama guías, mostremos el camino de la salvación a los que caminan. Seamos vigilantes en la custodia, solícitos en proteger las entradas contra las insidias del enemigo. Y si alguna vez una oveja de los rebaños encomendados es llevada por el error a través de caminos desviados, esforcémonos con todo empeño por devolverla a los rediles del Señor, para que del nombre de pastor que tenemos, no obtengamos castigo, sino recompensa. Porque en todas estas cosas se necesita la ayuda de la gracia divina, supliquemos con oraciones constantes la clemencia del Dios omnipotente, para que nos conceda tanto el querer como el poder para realizar estas obras, y nos dirija en el camino con fruto de buenas

obras, que Él mismo, el Pastor de los pastores, ha testificado ser; para que sin Él no podemos hacer nada, pero con Él podamos cumplir todo.

Además (Grat. dist. 23, c. 10), nuestro hijo común, el diácono Pedro, nos informó que vuestra fraternidad, en el tiempo que estuvo aquí, solicitó que le concediéramos a él y a su archidiácono la licencia de usar dalmáticas. Pero como fue impulsado por la enfermedad de sus hombres a partir apresuradamente, de modo que ni el mismo dolor que se le imponía le permitió permanecer más tiempo, como era digno y la cosa deseada requería, y nosotros, implicados en muchas cosas, la consideración de la razón eclesiástica no permitió conceder esto de manera inconsulta y repentina; por lo tanto, se prolongó el efecto de lo solicitado. Ahora, recordando el bien de vuestra caridad, concedemos por esta serie de nuestra autoridad lo solicitado, y hemos concedido que tú o tu archidiácono sean decorados con el uso de las dalmáticas, y hemos enviado las mismas dalmáticas con nuestro amadísimo hijo el abad Ciriaco.

Además (Grat. dist. 100, c. 5), en el sínodo que hemos decretado convocar contra la herejía simoníaca a través de nuestro hermano y co-obispo Siagrio, queremos que vuestra santidad asista, y que se le conceda el palio que hemos enviado, si primero promete remover de la santa Iglesia lo ilícito que hemos prohibido por definición del sínodo. De este sínodo queremos que vuestra fraternidad nos informe detalladamente por medio de escritos, para que tú, cuya santidad nos es muy conocida, nos hagas más seguros de todo.

CARTA CVIII. AL OBISPO SIAGRIO. Lo alaba por su ayuda a Agustín; le concede el uso del palio; establece que la Iglesia de Autun obtenga el primer lugar en esa provincia después de la de Lyon; sobre el sínodo nuevamente.

Gregorio al obispo Siagrio de Autun.

La caridad, maestra de todos los bienes, que no sabe nada extraño, nada áspero, nada confuso, así ejercita y fortalece los corazones, que nada es grave, nada difícil, sino que todo lo que se hace se vuelve dulce. Por lo tanto, con mucho me regocijo y congratulo en el Señor contigo, amadísimo hermano, porque así te encuentro dotado de la misma caridad por el testimonio de muchos, que tú mismo exhibes decentemente lo que es de un sacerdote, y te muestras laudablemente imitable para otros.

Quia, por tanto, en la obra de predicación, mientras pensaba en dedicarme a la nación de los ingleses a través de Agustín, entonces prior de mi monasterio, ahora nuestro hermano y coobispo, hemos reconocido que has sido un ayudante tan solícito y devoto en todo, como era necesario, que tu fraternidad me ha hecho un gran deudor en este asunto, advertido por la consideración de tan gran asunto, para no parecer infructuoso hacia ti, no he soportado posponer tu petición de fraternidad por ninguna razón. Por lo tanto, según el deseo de tu petición, hemos previsto honrarte con el uso del palio, que debes tener dentro de tu iglesia, solo para celebrar las solemnes misas, con la ayuda de Dios. Sin embargo, hemos decidido que se te dé de esta manera, si primero prometes corregir, a través de la definición del sínodo, lo que hemos ordenado corregir, porque hemos creído que es digno que, con la gravedad de mente con la que hemos aprendido que te destacas, también crezca en ti un culto más claro del hábito exterior, especialmente cuando creemos que lo has pedido no por la pompa de una superflua elevación, sino por el genio y honor de tu Iglesia. Para que no parezca que hemos otorgado de alguna manera la munificencia de este vestido desnudo, también hemos previsto conceder que, manteniendo en todo el lugar y honor de su metropolitano, la Iglesia de la

ciudad de Autun, a la que el Dios omnipotente ha querido que presidas, debe estar después de la Iglesia de Lyon, y reclamar para sí este lugar y orden por la indulgencia de nuestra autoridad. Sin embargo, decretamos que los demás obispos, según el tiempo de su ordenación, ya sea para sentarse en el concilio, para suscribir, o en cualquier otro asunto, deben atender sus lugares y reclamar la prerrogativa de sus órdenes, porque el orden de la razón nos advierte que, junto con el uso del palio, debemos otorgar algunos privilegios como hemos dicho.

Pero dado que con el aumento del honor también debe crecer el cuidado de la solicitud, para que los ornamentos de la acción se ajusten al culto de las vestiduras, es necesario que tu fraternidad se ejercite con más empeño en todos los estudios. Que esté vigilante sobre los actos de los súbditos, que tu ejemplo sea su instrucción y tu vida su maestra. Que aprendan de la exhortación de tu lengua lo que deben temer, y sean enseñados a amar lo que deben amar; para que, cuando hayas devuelto los talentos confiados con ganancia multiplicada, merezcas escuchar en el día de la retribución: Bien, siervo bueno y fiel, entra en el gozo de tu Señor (Mat. XXV, 23; Luc. XIX).

Además, debes saber que la preocupación por convocar el sínodo, que hemos escrito que debe hacerse para la prohibición de cosas ilícitas a ti y a nuestros otros hermanos, recae especialmente en tu solicitud. Por lo tanto, dado que sabemos que nuestros excelentísimos hijos, los reyes de los francos, te otorgan gran amor, es necesario que actúes con todo esfuerzo y diligencia para que lo que hemos ordenado sobre la convocatoria del sínodo se complete con la vigilancia de tu fraternidad, y que todo lo que hemos escrito allí para la salvación de las almas sea considerado; para que, a través de esto, muestres tu celo y cómo te desagradan las cosas ilícitas, y parezca que hemos proveído útilmente al elegir tu persona para esto por encima de los demás. (Ver arriba epístolas 106 y 107).

EPÍSTOLA CIX. A BRUNICHILDA, REINA DE LOS FRANCOS. Sobre aquellos que de laicos se convierten repentinamente en obispos, o son ordenados por simonía. Que ordene convocar un sínodo para extirpar esto, y que establezca por edicto que no se permita a los judíos poseer esclavos cristianos.

Gregorio a Brunichilda, reina de los francos.

Dado que la solicitud regia de vuestra excelencia es en todas partes digna de alabanza por su gobierno, debe mostrarse más vigilante y previsora para el aumento de su gloria, para que aquellos a quienes gobierna con consejo exterior, no permita que perezcan interiormente; para que, a través del fruto de una solicitud piadosa, después de este pináculo del reino temporal que ejerce, pueda, con la ayuda de Dios, alcanzar los gozos y reinos eternos. Confiamos que esto puede sucederle a usted de esta manera, si entre otras cosas buenas se preocupa por la ordenación de sacerdotes. Cuyo oficio, como hemos aprendido, ha llegado allí a tal ambición, que los sacerdotes son ordenados repentinamente, lo cual es muy grave, de entre los laicos (Grat. Dist. 61, c. 1). Pero, ¿qué van a hacer estos, qué van a ofrecer al pueblo, que no buscan la utilidad, sino que desean ser obispos por el honor? Por lo tanto, aquellos que aún no han aprendido lo que deben enseñar, ¿qué otra cosa hacen, sino que el avance ilícito de unos pocos se convierta en la ruina de muchos, y la observancia de la moderación eclesiástica se lleve a la confusión, ya que no se observa ningún orden regular? Porque quien accede imprudente y precipitadamente a su gobierno, ¿con qué advertencia edificará a los súbditos, cuyo ejemplo no ha enseñado razón, sino error? Realmente es vergonzoso, es vergonzoso mandar a otros lo que uno mismo no sabe guardar.

Tampoco pasamos por alto lo que igualmente debe ser corregido, sino que lo detestamos como completamente execrable y gravísimo, que las órdenes sagradas se confieran allí por la herejía simoníaca, que fue la primera en surgir contra la Iglesia y fue condenada con una maldición severa. Por lo tanto, se actúa de tal manera que la dignidad del sacerdocio está en desprecio y el santo honor en crimen. Así, se pierde la reverencia, se quita la disciplina, porque quien debería corregir las faltas las comete, y por una nefaria ambición, la honorable censura del sacerdocio se lleva a la depravación. Pues, ¿quién venerará de nuevo lo que se vende, o no considerará vil lo que se compra? Por lo tanto, me entristezco mucho, y lamento por esa tierra, porque mientras desprecian tener el Espíritu Santo, que el Dios omnipotente se digna otorgar a los hombres por la imposición de manos, como un don divino, pero lo obtienen con premios, no creo que el sacerdocio pueda subsistir allí por mucho tiempo. Porque donde se venden los dones de la gracia celestial, no se busca la vida para el servicio de Dios, sino que más bien se veneran las riquezas contra Dios. Dado que este crimen no solo es peligroso para ellos, sino también muy nocivo para su reino, saludando a vuestra excelencia con afecto paternal, pedimos que hagan a Dios propicio para ustedes mediante la corrección de esta depravación. Y para que no pueda cometerse en adelante por ninguna ocasión, que su mandato establezca que se celebre un sínodo, donde, en presencia de nuestro amadísimo hijo el abad Ciriaco, bajo la estricta interposición de un anatema, se debe prohibir que ningún laico se atreva a acceder repentinamente al grado de obispo, ni que nadie se atreva a dar o recibir algo por las órdenes eclesiásticas, para que nuestro Señor y Redentor haga lo que es suyo, así como vea que vuestra excelencia está piadosamente preocupada por lo que es suyo. La preocupación y solicitud de ese sínodo, que hemos decretado que se celebre, hemos cuidado de delegarla especialmente a nuestro hermano y coobispo Siagrio, a quien sabemos que es propio de ustedes; a quien pedimos que se dignen escuchar y ayudar con gusto, para que lo que se refiere a su recompensa, eliminada la contaminación de este mal, proceda en todos los confines sujetos a su jurisdicción con una ordenación piadosa y agradable a Dios de los sacerdotes.

A nuestro hermano, por haberse mostrado muy devoto en esa predicación que, con la ayuda del Señor, se hizo a la nación de los ingleses, le hemos enviado el palio para usarlo en las solemnes misas, para que, habiendo procurado ayudar en lo espiritual, también se encuentre que ha progresado en el orden espiritual con el consuelo del príncipe de los apóstoles.

Además, nos hemos maravillado completamente de por qué en su reino permiten que los judíos posean esclavos cristianos. ¿Qué son todos los cristianos sino miembros de Cristo? De cuyos miembros sabemos que honran fielmente la cabeza. Pero, ¿cuán diferente es que vuestra excelencia considere honrar la cabeza y permitir que sus miembros sean pisoteados por los enemigos? Por lo tanto, pedimos que la constitución de vuestra excelencia elimine de su reino los males de esta depravación; para que en esto se demuestren más dignos cultivadores del Señor omnipotente, al liberar a sus fieles de sus enemigos. (Cf. Juan Diácono, l. III, c. 2.)

EPÍSTOLA CX. A TEODÉRICO Y TEODEBERTO, REYES DE LOS FRANCOS. Que muchos son ordenados por simonía, se exigen tributos de las propiedades eclesiásticas, y de laicos se convierten repentinamente en obispos. Que se preocupen por celebrar un sínodo para corregir esto, y establezcan que no se permita a los judíos poseer esclavos cristianos.

Gregorio a Teodérico y Teodeberto, reyes de los francos.

Dado que el nombre de su reino ha brillado entre otros por la gracia de la religión cristiana, es necesario esforzarse mucho para que, de donde sobresalen gloriosamente sobre otras

naciones, agraden más perfectamente al Señor omnipotente, quien da la salvación a los reyes, y tengan la fe que profesan como ayuda en todo. En verdad, hubiéramos deseado, excelentísimos hijos, dirigir nuestro discurso a ustedes solo por medio de una visita, para mostrarles el afecto paternal con los oficios de la caridad. Pero, dado que nos aflige mucho la cosa ilícita, es necesario presentar una cosa, para no dejar otra en silencio, que necesita corrección. Si lo consideran atentamente, reconocerán que hablamos por la salvación de su integridad.

Se dice, sin embargo, que la herejía simoníaca, que fue la primera en infiltrarse en la Iglesia de Dios por plantación diabólica, y fue golpeada y condenada en su mismo origen por el castigo apostólico, domina en los confines de su reino, cuando en los sacerdotes se debe elegir la fe con la vida. Si falta la vida, la fe no tiene mérito, como atestigua el bienaventurado Santiago, quien dice: La fe sin obras está muerta (Sant. II, 18). ¿Qué obras puede tener un sacerdote que se demuestra que obtiene el honor de tan gran sacramento por un premio? De esto se deriva que aquellos que buscan las órdenes sagradas no se esfuerzan por corregir su vida, ni por componer sus costumbres, sino que se afanan por acumular riquezas con las que se compra el sagrado honor. De aquí también se deriva que los inocentes y pobres, prohibidos y despreciados, se alejan de las órdenes sagradas. Y mientras la inocencia del pobre desagrada, no hay duda de que el premio allí recomienda las faltas, porque donde agrada el oro, también el vicio. Por lo tanto, no solo se inflige una herida letal en el alma del ordenante y del ordenado, sino que también el reino de vuestra excelencia se ve gravemente afectado por la culpa de sus obispos, quienes más bien deberían haber sido ayudados por sus intercesiones. Porque si se cree que es digno del sacerdocio aquel a quien no le favorecen los méritos de la acción, sino la abundancia de premios, queda que la gravedad no defiende nada en los honores eclesiásticos, ni la industria, sino que todo lo obtiene el profano amor al oro. Y mientras los vicios son recompensados con honor, se introduce en el lugar del vengador a quien tal vez debería haber sido castigado; y de aquí se indica que los sacerdotes no progresan, sino que más bien perecen. Porque, ¿quién aplicará medicina a las ovejas cuando el pastor está herido? ¿O cuándo protegerá al pueblo con el escudo de la oración, quien se expone a sí mismo a ser herido por los dardos hostiles? ¿O qué fruto producirá de sí mismo, cuya raíz está infectada por una grave plaga? Por lo tanto, se debe temer una calamidad mayor en esos lugares, donde se llevan a los intercesores a un lugar de gobierno, quienes más bien provocan la ira de Dios sobre sí mismos, que deberían haber apaciguado por sí mismos a los pueblos.

Hemos oído, además, que las propiedades de las Iglesias ahora pagan tributos, y nos sorprende mucho si se busca recibir de ellas lo ilícito, a quienes incluso se les relajan las cosas lícitas.

Tampoco nuestra preocupación nos permite omitir negligentemente este mal, que algunos, atraídos por el instinto de la vana gloria, de repente, desde el estado laico, se apoderan del honor del sacerdocio, y, lo que es vergonzoso decir y grave callar, no se avergüenzan ni temen ser vistos como rectores de los que deben ser gobernados, y doctores de los que deben ser enseñados. Asumen impúdicamente el liderazgo de las almas, a quienes toda la vía del guía es desconocida, y no saben por dónde deben caminar ellos mismos. Lo cual, cuán perverso y temerario es, se muestra incluso en el orden y disciplina secular. Porque mientras el líder del ejército no se elige sino por experiencia y solicitud, consideren al menos por comparación qué tipo de líderes de almas deben ser aquellos que desean ascender al pináculo del episcopado con una inmadura prisa, y absténganse de emprender repentinamente labores inexpertas, para que la ciega ambición del honor no sea para ellos una pena, y para otros siembre semillas pestilentes de error, ya que no han aprendido lo que deben enseñar. Por lo

tanto, saludando con afecto paternal, pedimos, excelentísimos hijos, que se esfuercen por prohibir este mal tan detestable de los confines de su reino, y que ninguna excusa, ninguna sugerencia contra su alma encuentre lugar en ustedes, porque sin duda tiene la culpa de quien hace, quien descuida corregir lo que puede corregir. Por lo cual, para que puedan ofrecer un gran don al Señor omnipotente, ordenen que se convoque un sínodo, en el cual, como hemos mandado a nuestros hermanos y coobispos, en presencia de nuestro amadísimo hijo el abad Ciriaco, se debe establecer bajo la obligación del anatema, que nadie dé ni reciba nada por el orden eclesiástico, ni que nadie pase repentinamente del estado laico al sacerdocio, para que nuestro Redentor, quien no permite que sus sacerdotes perezcan interiormente por el enemigo, les recompense esta merced tanto aquí como en la vida futura.

Además, nos hemos maravillado completamente de que en su reino permitan que los judíos posean esclavos cristianos. ¿Qué son todos los cristianos, sino miembros de Cristo? De cuyos miembros sabemos que honran fielmente la cabeza; pero, ¿cuán diferente es que vuestra excelencia considere honrar la cabeza y permitir que sus miembros sean pisoteados por los enemigos? Por lo tanto, pedimos que la constitución de vuestra excelencia elimine de su reino los males de esta depravación, para que en esto se demuestren más dignos cultivadores del Señor omnipotente, al liberar a sus fieles de sus enemigos: (Cf. Juan Diácono, l. III, c. 2.)

EPÍSTOLA CXI. A VIRGILIO, OBISPO DE ARLES. Confirma los privilegios concedidos al monasterio de Arlés por el papa Vigilio.

Gregorio a Virgilio, obispo de Arlés.

Dado que el deseo de una voluntad piadosa y la intención de una devoción digna de alabanza deben ser siempre ayudados por los estudios sacerdotales, se debe aplicar la preocupación de la solicitud, para que lo que se ha ordenado para la tranquilidad de los monjes y la conversación religiosa, no pueda ser perturbado por la negligencia de la disimulación ni por alguna presunción. Pero así como lo que la razón exigía debía ser definido útilmente, así lo que se ha definido no debe ser violado. Por lo tanto, el glorioso rey Childeberto, movido por el amor a la religión católica, estableció un monasterio de hombres dentro de los muros de la ciudad de Arlés, como hemos encontrado en el escrito, para su recompensa, y concedió allí ciertas cosas para el sustento de los habitantes. Para que su voluntad no se llevara nunca a la nada, y lo que se había dispuesto para la tranquilidad de los monjes no se perturbara, y lo que concedió en los derechos de ese monasterio, pidió con sus cartas que se confirmara con la autoridad apostólica: añadiendo también a su petición que se otorgaran ciertos privilegios al mismo monasterio tanto en la disposición de las cosas como en la ordenación del abad. Sabiendo que se muestra tal reverencia a la sede apostólica por los fieles, que lo que se ha dispuesto por su decreto no se ve perturbado por la molestia de ninguna usurpación ilícita. Por lo tanto, dado que tanto la voluntad real como la cosa muy deseada lo exigían, se enviaron cartas de nuestro predecesor Vigilio, obispo de la sede romana, a su predecesor Aurelio, donde todo lo que el estudio de la voluntad deseada pedía fue confirmado con gusto por el esfuerzo de la autoridad apostólica, porque la cosa pedida de este tipo no pudo sufrir dificultad. Pero para que su fraternidad conozca lo que se decretó en ese tiempo, hemos previsto adjuntar a estas cartas los escritos de nuestro predecesor mencionado. Después de haberlos leído, te exhortamos a que conserves todo inviolado con el estudio sacerdotal, como corresponde, y no permitas que se imponga allí nada indebido, ni permitas que se usurpe nada ilícito, ni permitas que se despoje por alguna usurpación. Porque aunque lo que ha sido sancionado una vez por la autoridad de la sede apostólica no necesita ninguna firmeza, sin embargo, por abundancia, confirmamos nuevamente con nuestra autoridad todo lo que ha sido establecido por nuestro predecesor para la tranquilidad de este asunto. Por lo tanto, que

tu fraternidad se muestre así en la custodia de ellos, para que excluya toda ocasión de inquietud, y persuada a otros a hacer esto, mientras se muestra solícita y devota, como corresponde, en la custodia de la piadosa voluntad del difunto.

EPÍSTOLA CXII. A DESIDERIO, OBISPO DE GALLIA. Que no se encuentra en el archivo de la Iglesia Romana nada sobre el palio concedido a sus predecesores. Por lo tanto, que envíe lo que encuentre en los documentos de su Iglesia.

Gregorio a Desiderio, obispo de las Galias.

Hemos conocido el deseo de tu fraternidad por el relato de Juan el regionario: lo cual estamos dispuestos a cumplir con gusto, si somos informados diligentemente sobre lo que ha relatado. Dice que le fue relatado por tu dilección que a tu Iglesia se le concedieron ciertos privilegios desde hace tiempo por la sede apostólica, y que sus sacerdotes han tenido antiguamente el uso del palio. Como ustedes piden mucho que esto se restaure, hemos hecho que se busque en el archivo de nuestra Iglesia, y no se pudo encontrar nada. Pero dado que cuanto más ansiosamente desean obtener esto, tanto más los consideramos solícitos, dediquen con más vigilancia su cuidado a buscar en los documentos de su Iglesia; y si se pueden encontrar algunos escritos de allí que puedan informarnos, que sea su cuidado enviarlos aquí. Porque quienes concedemos cosas nuevas, restauramos con mucho gusto las antiguas.

EPÍSTOLA CXIII. A SIAGRIO, OBISPO DE AUTUN. Que obligue a Menato y Teodoro, obispos, a regresar a Italia.

Gregorio a Siagrio, obispo de Autun.

Dado que la dignidad sacerdotal parece sobresalir sobre otras dignidades, quienquiera que esté adornado con ella debe mostrarse a todos como un ejemplo a seguir, para que con su ejemplo no dañe a nadie, sino que más bien pueda componer la vida de los súbditos. Porque si los actos difieren del nombre, cuanto más eleva el mismo pontificado, tanto más condena. Por lo tanto, hemos aprendido que un cierto obispo Menato, que fue enviado allí desde la diócesis de la Iglesia Romana por nuestra ordenación, se ha mostrado con tal ligereza, que para nosotros es una gran vergüenza, y para él el nombre de obispo no es un honor, sino una carga. Porque es vergonzoso para nosotros conocer de él lo que en otras provincias reprendemos completamente en los sacerdotes, que tu fraternidad no le permita permanecer allí más tiempo, sino que lo obligue a regresar a nosotros lo más pronto posible, y más bien lo envíe por todos los medios posibles, para que, refrenado con la observancia que es digna, se esfuerce por convertir las costumbres seculares en la gravedad sacerdotal. Porque es bastante dañino y pernicioso que aquellos que deberían haber sido edificados sean destruidos por su imitación. En este asunto, no solo él es culpable, sino también quien no se opone; porque parece consentir al errante quien no concurre a corregir lo que debe ser cortado. (Grat. dist. 83, c. 5).

Dado que un tal Teodoro, obispo de la diócesis de nuestro reverendísimo hermano Constancio, obispo de la Iglesia de Milán, se dice que ha evitado la disciplina y se afirma que ha llegado allí, exhortamos a que vuestra fraternidad, después de haberlo investigado diligentemente, lo devuelva a su obispo. Y porque, como se lee: "El que rechaza la disciplina es infeliz" (Prov. XV, 32), no permitáis que se excuse allí de ninguna manera; para que aquellos que pueden ser engañados por el vicio de su ligereza sean liberados, y podáis obtener recompensa de ellos, para que no perezcan en esta necedad.

CARTA CXIV. A LOS OBISPOS VIRGILIO Y SIAGRIO. Sobre la aceptación del caso de Siagria, quien habiendo profesado la religión, se decía que había sido unida violentamente a un esposo.

Gregorio al obispo Virgilio de Arlés y al obispo Siagrio de Autun.

La naturaleza del oficio encomendado me obliga, hermanos carísimos, a expresar mi dolor y a agitar vuestra devoción con la ansiedad de la caridad, porque se dice que habéis sido demasiado negligentes y remisos allí donde vuestro celo por la justicia y el ardor por la castidad debieron encenderse vigorosamente. Nos ha llegado que una tal Siagria, habiendo adoptado la vida religiosa incluso cambiando sus vestiduras, fue después, lo cual es injusto decir, unida violentamente a un esposo, y que no os conmovió el dolor en su defensa. Si esto es así, me lamento más intensamente, no sea que ante el omnipotente Señor, lo que no suceda, tengáis el mérito de mercenarios y no de pastores, ya que habéis dejado a la oveja para ser destrozada en la boca del lobo sin luchar. ¿Qué vais a decir, o qué razón vais a dar al juez futuro, a quienes la disolución del adulterio no conmovió, a quienes el favor del hábito religioso no excitó para defender, a quienes la consideración sacerdotal no levantó para proteger la integridad de la castidad? Por lo tanto, que el descuido vuelva ahora a la memoria, que el recuerdo de esta culpa y la consideración de vuestro oficio os impulsen a la exhortación de la mencionada mujer. Y no sea que con el tiempo la necesidad se haya convertido en voluntad, que vuestra lengua sea su remedio, y que, con vuestras amonestaciones, se dedique a la oración, que los lamentos del arrepentimiento no se aparten de su memoria, que presente a nuestro Redentor un corazón penitente, y que repare con lágrimas las pérdidas de castidad que no le fue permitido guardar en el cuerpo.

Dado que la mencionada mujer desea, como se dice, dedicar sus bienes a causas piadosas, exhortamos a que encuentre el favor de vuestra fraternidad en este asunto, que obtenga consuelo, y que, guardando la porción adecuada para los hijos, le sea permitido disponer de su sustancia como desee. Sin duda hacéis un bien si ayudáis a quienes desean hacer el bien. Por lo tanto, amadísimos hermanos, considerad con cuánto amor os hablamos de estas cosas, y recibid todo con la caridad con la que se dice. Pues mientras somos un solo cuerpo en el cuerpo de nuestro Redentor, en lo que siento que os perjudica, también me quemo. Que el autor de la verdad abra a vuestro corazón con qué intención y afecto os he enviado esta carta. Y por eso, que esta amonestación fraterna no os entristezca, porque incluso una poción amarga se recibe con gusto cuando se ofrece con la intención de la salud. Lo que queda, carísimos hermanos, unamos nuestras oraciones para implorar la misericordia de nuestro Dios, para que disponga nuestra vida en su temor propicio; de modo que aquí podamos servirle sacerdotalmente, y en su presencia en el futuro podamos estar seguros y sin miedo.

CARTA CXV. AL OBISPO SIAGRIO DE AUTUN. Sobre las parroquias sustraídas al obispo de Turín y el obispo establecido en ellas, para que se encargue de restituirlas.

Gregorio al obispo Siagrio de Autun.

Si en los asuntos seculares se debe mantener el derecho de cada uno y el orden propio, cuánto más en las disposiciones eclesiásticas no debe introducirse confusión alguna, para que no encuentre lugar la discordia allí de donde deben proceder los bienes de la paz. Esto se mantendrá si nada se atribuye al poder, sino todo a la equidad.

Nos ha llegado que nuestro amadísimo hermano Ursicino, obispo de la ciudad de Turín, después de la cautividad y el saqueo que sufrió, ha padecido un grave perjuicio en sus

parroquias, que se dice están situadas en los límites de los francos; de modo que se estableció allí otro obispo contra los estatutos eclesiásticos, sin que lo exigiera ningún crimen de su parte. Y para que no pareciera leve el perjuicio de este asunto, se añadió algo de dolor, de modo que se le quitaron los bienes de su Iglesia que pudo tener. Si esto es verdad, porque es demasiado cruel y abiertamente contrario a los sagrados cánones que la ambición remueva a un sacerdote inocente de su propio altar, que no merece un sucesor por crimen, que todos atiendan su causa en este perjuicio, y que se esfuercen para que no se imponga a otros lo que no quieren sufrir. Pues si no se cierra el acceso a una mala acción antes de que se extienda, se hace más amplio con el uso; y será lícito por costumbre lo que se prohíbe por razón. Pero sobre todo, la solicitud de vuestra fraternidad, por nuestra recomendación y en consideración divina, se dedique más intensamente a su defensa, y no permita que sea alejado de sus parroquias más allá de lo razonable. Pero tanto por sí mismo como suplicando a los excelentísimos reyes, a quienes creemos que no os entristeceréis en nada, logre que se corrija lo que se ha hecho mal, y que lo que ha sido arrebatado violentamente sea devuelto con la verdad como defensora; porque mientras está escrito: "El hermano que ayuda al hermano será exaltado" (Prov. XVIII, 19), tanto más sepa vuestra caridad que recibirá del omnipotente Dios, cuanto más haya ejecutado sus preceptos con gusto y constancia al ayudar al hermano.

CARTA CXVI. A LOS REYES TEODORICO Y TEODEBERTO DE LOS FRANCOS. Para que se restituyan al obispo de Turín sus parroquias situadas en el reino de los francos, en las que fue ordenado un nuevo obispo.

Gregorio a los reyes Teodorico y Teodeberto de los francos.

El mayor bien en los reyes es cultivar la justicia, mantener los derechos de cada uno y no permitir que se haga lo que es de poder sobre los súbditos, sino que se guarde lo que es justo. Como confiamos en que amáis y os dedicáis a esto, nos sentimos invitados a indicar a vuestra excelencia lo que requiere corrección, para que por ello podamos, con nuestras cartas, socorrer a los oprimidos y adquirir mérito para vosotros.

Dicen que nuestro hermano y co-obispo Ursicino, obispo de la ciudad de Turín, sufre un grave perjuicio en sus parroquias situadas dentro de los límites de vuestro reino, de modo que contra la observancia eclesiástica, contra la gravedad sacerdotal y contra las definiciones de los sagrados cánones, sin que lo exigiera ningún crimen de su parte, otro obispo no temió ser ordenado allí. Y porque no parecía suficiente si no se unían ilícitos a los ilícitos, también se dice que le fueron arrebatados los bienes de su Iglesia. Si esto es verdad, ya que es intolerable que sea oprimido por la fuerza quien no fue dañado por culpa, después de haber ofrecido el saludo de la caridad paterna, pedimos que lo que vuestra excelencia puede conceder por amor a la reverencia eclesiástica y la contemplación de la equidad, lo conceda benignamente por nuestra intercesión, y que le haga guardar la justicia en todo, como confiamos en el bien de su equidad, y que, una vez revelada la verdad, se corrija lo que se ha hecho ilícitamente, y que se le restituyan los bienes arrebatados violentamente con la equidad como defensora. Y que el hecho de que su Iglesia esté detenida temporalmente por sus enemigos no le perjudique en nada; sino que esto debe mover más y más los ánimos de vuestra cristiandad para socorrer, para que, consolado por el don de vuestra generosidad, no pueda sentir las pérdidas de la cautividad que sufrió. Por la utilidad de vuestra alma, que esta exhortación nuestra encuentre lugar en vosotros, para que vuestra mano de justicia levante su abatimiento, para que, al guardar la equidad para los sacerdotes, florezcáis siempre ante los ojos de Dios con sus oraciones.

CARTA CXVII. A LA REINA BRUNICHILDA DE LOS FRANCOS. Recomienda a Hilario, para que lo proteja con su tutela.

Gregorio a la reina Brunichilda de los francos.

Cuando en el gobierno del reino la virtud necesita justicia y el poder requiere equidad, y uno no puede bastar sin el otro, cuánto resplandece en vos el amor por estas cosas se muestra claramente, ya que gobernáis laudablemente las multitudes de las naciones. ¿Quién, considerando esto, puede dudar de la bondad de vuestra excelencia, o estar inseguro de obtener lo que se pide, cuando se ha de pedir de vos lo que sabe que podéis conceder gustosamente a los súbditos? El portador de la presente, Hilario, siervo de vuestra excelencia, confiando en que nuestra intervención le ayudará ante vuestro poder, ha solicitado que nuestras cartas de recomendación le sirvan de apoyo: seguro de que, como concedéis a los demás, obtendrá más abundantemente si nuestra intercesión habla por él. Por lo tanto, cumpliendo con el afecto de la caridad paterna el saludo, pedimos que, ya que se dice que sufre por la malicia de algunos, vuestra excelencia lo proteja con su tutela; y que no pueda ser oprimido contra la razón, sino que vuestra orden lo mantenga seguro; para que, al no tener lugar la adversidad injustamente y solo por voluntad, y nosotros agradezcamos por lo que pedimos más por vuestro mérito, y el bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, a quien veneráis en nosotros concediendo lo que pedimos con devoción cristiana, os recompense.

CARTA CXVIII. A VANTILÓN Y ARIGIO. Recomienda a Hilario, para que le brinden su patrocinio.

Gregorio a Vantilón y Arigio.

A la gran alabanza de vuestra gloria se añade que Hilario, portador de la presente, confía en ser aliviado por un fuerte apoyo si merece obtener el favor de vuestra tutela. Lo considera tan grande, como es, que ha procurado añadir nuestra recomendación para obtenerlo. Por lo tanto, viendo que desea fervientemente refugiarse en vuestro patrocinio, no hemos considerado diferir escribir por él: confiando en que tanto más gustosamente impartís defensa a quienes la piden, cuanto más los conocéis en tristeza y en estrechez esperando suplicantes. Por ello, saludando vuestra gloria con dulzura paterna, pedimos que, ya que el mencionado portador afirma estar sujeto a las enemistades de algunos contra la razón, encuentre vuestro patrocinio, que desea enormemente, y no permitáis que sufra ninguna molestia contra la equidad, ninguna vejación; sino que lo proteja de toda aflicción que no la razón, sino la voluntad de los adversarios le haya infligido, con la gracia de vuestro patrocinio; para que aquí se alegre de haber encontrado en vosotros el refugio que espera, y algo os aproveche para el mérito, y otros aprendan también a buscar en nosotros consuelo en la tribulación.

CARTA CXIX. A ASCLEPIADOTO PATRICIO. Recomienda a Hilario, para que reciba su patrocinio.

Gregorio a Asclepiadoto, patricio en las Galias.

Quienes se adhieren a los reyes terrenales, cuanto más se les concede el lugar de prestar, tanto más deben ser propensos en las causas del mérito, para que con el fruto de la buena obra disfruten aquí de la gracia de aquellos a quienes sirven, y después merezcan entrar en la corte del reino celestial. Por lo cual, aunque confiamos en que amáis esto y estáis atentos a ello; sin embargo, porque el discurso paterno siempre añade algo a las buenas mentes, os exhortamos

a que, siempre que se presente un tiempo adecuado para ayudar, no difiráis lo que debéis hacer. Pues quien alivia al hermano en el duelo, levanta al oprimido, consuela al afligido, no dude de que le será retribuido por aquel a quien todo lo dedica, quien dice: "Lo que hicisteis a uno de estos mis hermanos más pequeños, a mí me lo hicisteis" (Mat. XXV, 40). Dado que Hilario, portador de la presente, por lo que afirma que las enemistades de algunos han surgido en vano contra él, ha pedido que nuestra carta lo recomiende a vuestra tutela, seguro de que, con vuestro patrocinio, ninguna adversidad contra la razón puede dañarlo, por eso, saludando vuestra gloria con afecto paterno, pedimos que sea protegido por la gracia de vuestro favor; y que lo que concedéis a los demás que piden justamente, también lo concedáis más abundantemente a este por nuestra intercesión, y no permitáis que sea oprimido contra la equidad, sino que le extendáis la mano de ayuda donde el orden de la razón lo requiera; para que, para el mérito de vuestra gloria, él encuentre en vosotros lo que busca ardientemente, y vosotros parezcáis haber socorrido, lo cual es muy glorioso, al afligido y al que suplica humildemente.

CARTA CXX. A CLAUDIO EN HISPANIA. Lo alaba, amado por su fama de virtud. Lo exhorta a progresar en la luz de la verdad y el amor de la patria celestial. Recomienda a Cyriaco, abad y su legado.

Gregorio a Claudio en Hispania.

Porque la opinión de los buenos fragua como un ungüento, el olor de vuestra gloria ha llegado hasta aquí desde las partes occidentales. Confieso que, rociado por la suavidad de esta fragancia, amé mucho a quien no conocía, y con la mano del amor te tomé en el seno de mi corazón; y ya no amaba ignorando a quien conocía por sus buenas obras. Pues de quien me es conocido con gran atención, pero permanece desconocido en la visión corporal, de él puedo decir verdaderamente que conozco su persona, pero no su casa. Se da una gran afirmación de vuestra alabanza, que se dice que vuestra gloria se adhiere diligentemente al excelente rey de los godos, porque mientras los malos siempre desagradan a los buenos, es seguro que sois buenos, ya que habéis complacido al bueno. Por eso, cumpliendo con el saludo debido, deseo que os ejercitéis en lo que habéis comenzado, para que en vosotros se cumpla aquella sentencia verídica de Salomón, que dice: "La senda de los justos es como la luz resplandeciente que avanza y crece hasta el día perfecto" (Prov. IV, 18). Ahora, cuando la luz de la verdad nos ilumina, cuando la dulzura del reino celestial se abre a las mentes, ya es día, pero aún no es perfecto. Pero el día será perfecto cuando ya no haya nada de la noche del pecado en nuestra mente. Vosotros, sin embargo, creced hasta el día perfecto, para que, hasta que se vea la patria eterna, aquí se dilaten los aumentos de las buenas obras; para que tanto mayor sea el fruto de la recompensa después, cuanto más haya crecido ahora el esfuerzo del trabajo. Por eso, recomendamos a vuestro gloria a nuestro amadísimo hijo Cyriaco, padre de nuestro monasterio, para que, cumplidas las cosas que se le han encomendado, ninguna demora le impida regresar. Que el Dios omnipotente os proteja con la protección de su brazo celestial, y os conceda ser gloriosos ahora entre los hombres, y después de largos años entre los ángeles.

CARTA CXXI. AL OBISPO LEANDRO DE HISPALIS. Su carta, escrita con la pluma de la caridad, muestra la altura del corazón en la humildad del discurso. Se considera indigno de toda alabanza, cuyos modales son deprimidos por el oneroso honor, que, vencido por el peso, une culpas a culpas, que, arrancado de la tranquilidad del monasterio, ha sufrido naufragio de la mente. Lo consuela piadosamente por los dolores de la gota. Envía el palio.

Gregorio al obispo Leandro de Hispania.

He recibido la carta de vuestra santidad, escrita con la pluma de la caridad. Pues la lengua había mojado en el corazón lo que vertía en la página del papel. Hombres buenos y sabios estaban presentes cuando se leía, cuyos corazones fueron inmediatamente conmovidos a compunción. Cada uno comenzó a tomaros con la mano del amor en su corazón, porque en esa carta no era escuchar, sino ver la dulzura de vuestra mente. Se encendían y se maravillaban, y el mismo fuego de los oyentes mostraba cuál había sido el ardor del que hablaba. Pues a menos que las antorchas ardan primero en sí mismas, no encienden a otro. Allí vimos cuánta caridad había ardido en vuestra mente, que así encendió también a otros. Sin embargo, no conocían vuestra vida, de la cual siempre me acuerdo con gran veneración, pero la altura de vuestro corazón se mostró en la humildad del discurso. Sin embargo, vuestra carta dice que mi vida es digna de ser imitada por todos: pero lo que no es así como se dice, que sea así porque se dice, para que quien no suele mentir no mienta. A esto, brevemente, hablo las palabras de una buena mujer: "No me llaméis Noemí, es decir, hermosa; sino llamadme Mara, porque estoy llena de amargura" (Rut I, 20). Pues, buen hombre, hoy no soy aquel que conociste. Confieso que, progresando exteriormente, he caído interiormente, y temo ser de aquellos de quienes está escrito: "Los derribaste cuando se elevaron" (Sal. LXXII, 18). Pues se derriba cuando se eleva, quien progresa en honores y cae en costumbres. Pues siguiendo los caminos de mi cabeza, había decidido ser en gran medida el oprobio de los hombres, y el desecho del pueblo, y correr en la suerte de aquel de quien nuevamente se dice por el salmista: "Dispuso en su corazón ascensiones en el valle de lágrimas" (Sal. LXXXIII, 7); para que, en efecto, cuanto más humildemente yaciera en el valle de lágrimas, tanto más verdaderamente ascendiera interiormente. Pero ahora me deprime mucho el oneroso honor, innumerables cuidados resuenan, y cuando el alma se recoge hacia Dios, estos la desgarran con sus impulsos como con ciertas espadas. No hay descanso del corazón. Yace postrado en lo más bajo, oprimido por el peso de su pensamiento. O rara vez o nunca lo eleva la pluma de la contemplación a lo sublime. La mente perezosa se entorpece, y acosada por los cuidados temporales, ya casi llevada al estupor, se ve obligada a veces a ocuparse de cosas terrenales, a veces incluso a dispensar las carnales. A veces, por exigencia del fastidio, se ve obligada a disponer incluso algunas cosas con culpa. ¿Qué más puedo decir? Vencida por su peso, suda sangre. Pues si la culpa no se considerara sangre, el salmista no diría: "Líbrame de las sangres" (Sal. L, 16). Pues cuando unimos culpas a culpas, también cumplimos lo que se dice por otro profeta: "Sangre toca sangre" (Oseas IV, 2). Pues se dice que la sangre toca sangre cuando se une culpa a culpa, para que se multiplique el cúmulo de iniquidad. Pero entre estas cosas, por el Dios omnipotente, ruego que en los mares de la perturbación me sostengas con la mano de tu oración. Pues navegaba con viento favorable cuando llevaba una vida tranquila en el monasterio; pero de repente, con movimientos tempestuosos, se levantó una tormenta que me arrastró en su perturbación, y perdí la prosperidad del viaje, porque, perdida la quietud, sufrí el naufragio de la mente. Ahora estoy en las olas, y busco la tabla de tu intercesión, para que, si no merecí llegar rico a la orilla con la nave intacta, al menos después de las pérdidas sea llevado a la orilla por una tabla.

En cuanto a la molestia de la gota, vuestra santidad, como escribe, está afligida, cuyo dolor continuo también me ha afectado intensamente. Pero la consolación será fácil si, entre los azotes que sufrimos, recordamos los delitos que cometimos; y vemos que estos no son ya azotes, sino dones, si purgamos con el dolor de la carne lo que pecamos con el deleite de la carne.

Además, os hemos enviado el palio por la bendición del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, para ser usado únicamente en las solemnes celebraciones de la misa. Al

enviarlo, debería haberos aconsejado sobre cómo debéis vivir; pero omito el discurso, porque vuestros actos preceden a las palabras. Que el Dios Todopoderoso os proteja y os conduzca a la recompensa celestial con abundante fruto de almas. Sin embargo, la breve carta atestigua cuán abrumado estoy por las ocupaciones y la debilidad, en la que hablo poco a quien mucho amo.

CARTA CXXII. AL REY RECAREDO DE LOS VISIGODOS. Alaba al rey por la conversión del pueblo godo a la fe, por las ofrendas hechas al bienaventurado Pedro, por el desprecio del dinero de los judíos, quienes pedían la revocación de la ley dictada contra ellos. Aconseja atribuir esto a la alabanza de Dios, y a evitar las insidias del antiguo enemigo con humildad de corazón, pureza del cuerpo y mansedumbre del alma. Envía reliquias.

Gregorio al rey Recaredo de los visigodos.

No puedo expresar con palabras, excelentísimo hijo, cuánto me deleito con tu obra y tu vida. Al escuchar en nuestros días la virtud de un nuevo milagro, que por tu excelencia toda la nación de los godos ha sido trasladada del error de la herejía arriana a la solidez de la fe recta, me complace exclamar con el profeta: Esta es la transformación de la diestra del Altísimo (Salmo LXXVI, 11). ¿Quién, al conocer esta obra, no ablandaría su corazón, aunque fuera de piedra, en alabanzas al Dios omnipotente y en amor a tu excelencia? Confieso que me deleita decir a menudo a mis hijos lo que se ha hecho a través de ti, y admirarlo junto con ellos. A menudo, esto también me despierta en mi contra, ya que yo, perezoso e inútil, languidezco en ocio inerte, mientras los reyes trabajan en la congregación de almas para el beneficio de la patria celestial. ¿Qué diré, entonces, en ese terrible juicio cuando el juez venga, si llego allí vacío, donde tu excelencia llevará tras de sí rebaños de fieles, que ahora has atraído a la gracia de la verdadera fe mediante una predicación diligente y continua? Pero tengo, buen hombre, esto como un gran consuelo de parte de Dios, porque amo en ti la obra santa que no tengo en mí. Y cuando me regocijo con gran alegría por tus actos, lo que es tuyo por trabajo se convierte en mío por amor. Por la conversión de los godos en tu obra y en nuestra alegría, me complace exclamar con los ángeles: Gloria a Dios en las alturas, y en la tierra paz a los hombres de buena voluntad (Lucas II, 14). Porque creo que somos aún más deudores de gracias al Señor omnipotente, ya que, aunque no hemos hecho nada contigo, al regocijarnos con tu obra, somos partícipes de ella. El bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, ha recibido con gusto las ofrendas de tu excelencia, como claramente lo atestigua tu vida. Está escrito: Las ofrendas de los justos son agradables (Proverbios XV, 8). Porque en el juicio del Dios omnipotente no se mira lo que se da, sino quién lo da. Por eso está escrito: El Señor miró con agrado a Abel y a su ofrenda; pero no miró con agrado a Caín ni a su ofrenda (Génesis IV, 4-5). Al decir que el Señor miró a las ofrendas, primero se menciona cuidadosamente que miró a Abel. De lo cual se muestra claramente que no fue el oferente quien agradó por las ofrendas, sino las ofrendas por el oferente. Así, vuestra ofrenda es tan grata como lo demostráis, ya que al dar oro, primero disteis las ofrendas de las almas de la nación convertida.

En cuanto a los abades enviados, que llevaban vuestra ofrenda al bienaventurado Pedro apóstol, y que decís que, fatigados por la fuerza del mar, regresaron a Hispania desde el mismo viaje, no fueron rechazadas vuestras ofrendas, que llegaron después, sino que se probó la constancia de quienes fueron enviados, para ver si sabían vencer los peligros con santo deseo y no se cansaban en la fatiga del cuerpo. Porque la adversidad que se opone a los buenos deseos es una prueba de virtud, no un juicio de reprobación. ¿Quién no sabe cuán próspero fue que el bienaventurado Pablo apóstol, al venir a predicar a Italia, sufrió un naufragio (Hechos XXVII)? Pero la nave del corazón permaneció intacta en las olas del mar.

Además, os informo que ha crecido en las alabanzas de Dios por vuestra obra lo que supe por el relato de mi queridísimo hijo el presbítero Probino, que cuando vuestra excelencia dictó una constitución contra la perfidia de los judíos, aquellos contra quienes se había promulgado intentaron torcer la rectitud de vuestra mente ofreciendo una suma de dinero; pero vuestra excelencia la despreció, y buscando agradar al juicio del Dios omnipotente, preferisteis la inocencia al oro. En esto me viene a la memoria el hecho del rey David: cuando, al desear agua de la cisterna de Belén, que estaba entre las filas enemigas, fue traída por soldados obedientes, dijo de inmediato: Lejos de mí beber la sangre de estos hombres justos (1 Crónicas XI, 19). Y porque la derramó y no quiso beberla, está escrito: La ofreció al Señor. Si, pues, el agua despreciada por un rey armado se convirtió en sacrificio a Dios, consideremos qué sacrificio ofreció al Dios omnipotente el rey que, por amor a Él, despreció recibir oro en lugar de agua. Así que, excelentísimo hijo, diré con confianza que ofreciste oro al Señor, que no quisiste tener contra Él. Estas son grandes cosas y deben ser atribuidas a la alabanza del Dios omnipotente.

Pero entre estas cosas, deben ser vigiladas con gran cuidado las insidias del antiguo enemigo, quien, cuanto mayores dones ve en los hombres, tanto más busca arrebatarlos con insidias más sutiles. Porque los ladrones no buscan en el camino a los viajeros vacíos, sino a aquellos que llevan vasijas de oro o plata. La vida presente es el camino. Y es necesario que cada uno se cuide de los espíritus insidiosos, cuanto mayores son los dones que lleva. Por tanto, vuestra excelencia debe custodiar con sumo cuidado el gran don de la conversión de la nación sometida, que ha recibido, primero la humildad del corazón, y luego la pureza del cuerpo. Porque está escrito: Todo el que se ensalza será humillado, y el que se humilla será ensalzado (Lucas XIV, 11; XVIII, 14), está claro que quien verdaderamente ama las alturas, no corta su mente de la raíz de la humildad. A menudo, el espíritu maligno, para destruir los bienes a los que antes no pudo oponerse, viene a la mente del que obra después de la operación, y la sacude con pensamientos silenciosos en algunas de sus alabanzas, de modo que la mente engañada se admira de cuán grandes son las cosas que ha hecho. Y mientras se exalta en secreto por su orgullo, se priva de la gracia de quien le dio el don. Por eso, a través de la voz del profeta, se dice contra el alma soberbia: Confiando en tu belleza, te prostituiste en tu nombre (Ezequiel XVI, 15). Porque tener confianza en la belleza propia es presumir de la acción justa en uno mismo. Y se prostituye en su nombre cuando, en lo que ha hecho correctamente, no busca expandir la alabanza del Creador, sino la gloria de su propia opinión. Por eso, de nuevo, está escrito por el profeta: Cuanto más hermosa eres, desciende (Ezequiel XXXII, 19). Porque el alma desciende de donde es más hermosa, cuando, por el decoro de la virtud con el que debía ser exaltada ante Dios, cae de su gracia por su propia elevación. ¿Qué se debe hacer, entonces, en estas cosas, sino que cuando el espíritu maligno nos recuerda los bienes que hemos hecho para elevar nuestra mente, siempre recordemos nuestros males, para que reconozcamos que lo que hemos hecho pecando es nuestro, y que los dones de evitar los pecados son del Dios omnipotente? También debe ser custodiada la pureza del cuerpo en los estudios de la buena acción, porque según la voz del apóstol predicador: El templo de Dios es santo, y ese templo sois vosotros (1 Corintios III, 17). Y él dice de nuevo: Esta es la voluntad de Dios, vuestra santificación (1 Tesalonicenses IV, 3). Y mostrando qué es esa santificación, añade de inmediato: Que os abstengáis de la fornicación, que cada uno de vosotros sepa poseer su propio vaso en santificación y honor, y no en pasiones de deseo.

También deben ser moderados con gran cuidado los gobiernos del reino hacia los súbditos, para que el poder no se infiltre en la mente. Porque el reino se gobierna bien cuando la gloria de reinar no domina el ánimo. También debe cuidarse que no se infiltre la ira, para que no se haga rápidamente todo lo que se permite. Porque la ira, incluso cuando ejecuta las culpas de

los delincuentes, no debe preceder a la mente como una señora, sino servir como una sierva detrás de la razón, para que venga a la cara cuando se le ordene. Porque si una vez comienza a poseer la mente, considera justo incluso lo que hace cruelmente. Por eso está escrito: La ira del hombre no obra la justicia de Dios (Santiago I, 20). Y de nuevo se dice: Que todo hombre sea pronto para oír, tardo para hablar, y tardo para la ira (Ibid., 19). Pero no dudo que vosotros, con la ayuda de Dios, observéis todas estas cosas. Pero, surgida la ocasión de la admonición, me uno furtivamente a vuestros buenos actos, para que lo que hacéis sin ser advertidos, cuando se os añade un advertidor, ya no lo hagáis solos. Que el Dios omnipotente os proteja con la extensión de su brazo celestial en todos vuestros actos, y os conceda prosperidad en esta vida presente, y después de muchos años, os otorgue gozos eternos.

Os hemos enviado una pequeña llave del sacratísimo cuerpo del bienaventurado Pedro apóstol, como bendición suya, en la que está incluido el hierro de sus cadenas, para que lo que ató su cuello para el martirio, libere el vuestro de todos los pecados. También he dado al portador de esta carta una cruz para ofreceros, en la que está el madero de la cruz del Señor, y cabellos del bienaventurado Juan Bautista, para que siempre tengáis el consuelo de nuestro Salvador por la intercesión de su precursor. Al reverendísimo hermano y coobispo nuestro Leandro, hemos enviado el Palio desde la sede del bienaventurado Pedro apóstol, que debemos tanto a la antigua costumbre, como a vuestros méritos, y a su bondad y gravedad.

En cuanto al lector. Hace tiempo, vuestra dulcísima excelencia, al enviar a un joven napolitano, se preocupó de mandarme que escribiera al piadosísimo emperador, para que buscara en el archivo los pactos que en su momento se emitieron entre el piadoso príncipe Justiniano de memoria y los derechos de vuestro reino, para que de ellos se dedujera lo que debía guardarse para vosotros. Pero dos cosas me han impedido hacer esto. Una, que el archivo, en tiempos del mencionado príncipe Justiniano de piadosa memoria, fue incendiado por una llama repentina, de modo que casi ningún documento de sus tiempos quedó. La otra, que, lo que no debe decirse a nadie, debéis buscar en vosotros mismos los documentos que están en vuestra contra, y presentarlos por mí. Por lo cual os exhorto a que vuestra excelencia disponga lo que es congruente con sus costumbres, y realice diligentemente todo lo que concierne a la paz, para que los tiempos de vuestro reino sean recordados con gran alabanza a lo largo de muchos años. Además, os hemos enviado otra llave del sacratísimo cuerpo del bienaventurado Pedro apóstol, que, guardada con digno honor, multiplique bendiciendo lo que encuentre entre vosotros.

CARTA CXXIII. A VENANCIO E ITÁLICA. Consola a los afligidos por enfermedades, tanto por sus propias molestias como por la general percusión del mundo entero, que indica el fin próximo del mundo.

Gregorio al señor Venancio patricio y a los esposos Itálica.

Algunos que venían de Sicilia, con el afecto que debía, me preocupé de preguntar por la salud de vuestra excelencia. Pero me respondieron con tristeza sobre la asiduidad de las enfermedades. Al decir esto, no encuentro nada más que deba anunciaros sobre mí mismo, sino que, por mis pecados, ya son once meses que es muy raro si alguna vez he podido levantarme de la cama. Porque estoy tan oprimido por la gota y por tantos dolores de molestias, que mi vida es para mí un castigo muy grave. Cada día desfallezco en el dolor, y suspiro esperando el remedio de la muerte. En el clero de esta ciudad y en el pueblo han irrumpido tales languideces de fiebre, que casi no queda libre ni siervo que sea idóneo para algún oficio o ministerio. De las ciudades vecinas nos llegan noticias diarias de mortandad. África, además, cómo es devastada por la mortalidad y las enfermedades, cuanto más

cercanos estáis, tanto creo que lo conocéis más detalladamente. De Oriente, los que vienen anuncian desolaciones más graves. En todas estas cosas, porque, al acercarse el fin del mundo, reconocéis que hay una percusión general, no debéis afligiros demasiado por vuestras propias molestias. Sino que, como corresponde a nobles sabios, dirigid todo el corazón al cuidado de las almas, temed más el juicio estricto cuanto más cercano se hace. Aplicad vuestros esfuerzos a la piedad, de la cual está escrito que tiene la promesa de la vida presente y futura (1 Timoteo IV, 8). Pero el Dios omnipotente es capaz de conservar la vida de vuestra excelencia aquí por largo tiempo, y después de muchos años, llevaros a los gozos eternos. Ruego que se salude de mi parte a mis dulcísimas hijas, la señora Bárbara y la señora Antonina; que la gracia celestial las proteja, y les conceda prosperar en todo.

CARTA CXXIV. A DONELLO EROGADOR. Consola al enfermo. Se alegra por la paga militar que le ha sido nuevamente impuesta. Aconseja que se devuelva el dinero que el exarca tomó prestado. Que se preste especial atención a la ayuda a la ciudad de Roma.

Gregorio a Donello erogador.

Hemos recibido la carta de vuestra gloria, llena de la caridad de un buen hijo, de la cual, ciertamente, nuestro ánimo se ha entristecido por la molestia de vuestro cuerpo. Sin embargo, confiamos en la divina misericordia que quien os hizo amar a la Italia miserable y abatida, Él mismo os devolverá la salud del cuerpo, y os compensará en la retribución eterna. Porque hemos acogido con gusto que, contra vuestra voluntad, hayáis recibido nuevamente la paga militar por orden principal, sabiendo que vuestra grandeza concurre con una provisión más cauta y saludable a la necesidad militar.

En cuanto a los seiscientos centenarios que fueron depositados en el cimiliarchio de la Iglesia de Rávena, como atestigua vuestra carta, han sido tomados prestados por el excelentísimo exarca para la prefectura diaria de los soldados, quienes, para que no sean restituidos hasta ahora, conocéis cuál es la causa. Porque lo que escribisteis que esto le pareció al mencionado hijo nuestro el exarca, que, como la paz ha llegado a su conclusión, de las pecunias aquí competentes, primero hagáis la paga de aquellas partes, vuestra gloria debe prever cautelosamente si debe hacerse o de algún modo presumirse; para que si la prefectura de aquellas partes descuida recuperar las pecunias aceptadas, estas partes, por esto, no sufran el peligro de la desnudez del soldado. Pero aquellos a quienes se dice que se prestaron esas pecunias deben ser constreñidos por el prestamista; para que, como saben, devuelvan las pecunias gastadas; y las pecunias que no pueden ser tocadas sin el peligro del erogador, sustraídas a quienes se deben, admitiendo el peligro que nos amenaza, no se dispersen indebidamente a otros. Y esto no lo hacemos con un hombre nuevo en la causa, ni con uno ignorante de las partes romanas. Porque a quien le consta que, si la paz no se restablece, en tiempo de guerra, en estos lugares, a menos que sea por la sola potencia de la majestad divina, no prevalece el remedio humano. Sabiendo, pues, vuestra grandeza la voluntad de los señores príncipes, con cuánta providencia se cuida especialmente de la ayuda a la ciudad de Roma, lo cual se evidencia por sus dones, pero también el inminente peligro de estas partes y de la ciudad, es totalmente de vuestra incumbencia venir aquí con las pecunias. Porque si se omite, y sucede algo adverso, que no deseamos, ni ante Dios ni ante los señores de las cosas podréis excusaros de ningún modo por el pretexto de cualquier persona. Porque la ciudad de Roma, por nuestros pecados, está afligida por diversas enfermedades, de modo que ni siquiera los que son idóneos para la custodia de los muros permanecen.

CARTA CXXV. A MÁXIMO OBISPO DE SALONA. Felicita por la plena satisfacción. Envía el palio. Que lo que significa lo exprese con sus costumbres. Que trate con Sabiniano obispo, Honorato archidiácono, Massiano clérigo, ya no por odio sino por caridad.

Gregorio a Máximo obispo de Salona.

Recibidas las cartas de nuestro hermano y coobispo Mariniano, y regresando nuestro chartulario Castorio, hemos sabido plenamente que vuestra fraternidad ha satisfecho completamente en aquellos asuntos en los que había duda; y hemos dado grandes gracias al Dios omnipotente, porque de mi corazón ha sido arrancado completamente todo el rencor de la sospecha siniestra. Por lo cual quise liberar con suma celeridad a nuestro común hijo el diácono Esteban. Pero los frecuentes dolores de mis enfermedades me obligaron a retenerlo conmigo por unos pocos días. Pero tan pronto como comencé a mejorar un poco, me apresuré a devolverlo con alegría.

Por lo tanto, os hemos enviado el palio para ser usado en las solemnes celebraciones de la misa, según la costumbre, cuyo significado deseamos que reivindiquéis en todo. Porque el honor de esta vestidura es la humildad y la justicia. Por tanto, que vuestra fraternidad se apresure con toda la mente a mostrarse humilde en la prosperidad, y en la adversidad, si alguna vez ocurre, erguida con justicia, amiga de los buenos, contraria a los perversos. Nunca oprimiendo el rostro de quien habla la verdad, insistiendo en las obras de misericordia según la virtud de la sustancia, y sin embargo deseando insistir incluso contra la virtud, compadeciéndose de los débiles, alegrándose con los benevolentes, considerando las pérdidas ajenas como propias, regocijándose por las alegrías ajenas como si fueran propias; en la corrección de los vicios siendo severo, en el fomento de las virtudes suavizando el ánimo de los oyentes, en la ira manteniendo el juicio sin ira, y en la tranquilidad no abandonando la censura de su severidad. Esta es, hermano carísimo, la razón del palio recibido, que si la guardas diligentemente, lo que exteriormente has mostrado haber recibido, lo tienes interiormente.

Además, encomiendo a vuestro amor fraternal a nuestro hermano y co-obispo Sabiniano en todas las cosas, y si hay alguna causa, que se posponga por el momento. Que la caridad permanezca firmemente entre vosotros, de modo que cuando surja alguna disputa sobre asuntos externos, el juicio se realice sin que la caridad abandone el corazón. También recomendamos a nuestro hijo común Honorato, el archidiácono. Si es cierto, como hemos aprendido a través de nuestro chartulario Castorio, que ya tres archidiáconos anteriores fueron obligados a salir después de cinco años para mantener la costumbre eclesiástica, deseamos que encuentre la caridad de tu santidad. Pues no debe exigirse juicio sobre una causa que él mismo ha juzgado. Pero si no es así, con toda la soberbia del alma abatida y todo odio dejado de lado, debe ser recibido con caridad y de ninguna manera ser removido del lugar donde se encuentra. También hemos confiado al diácono Esteban, nuestro hijo común, al clérigo Mesiano, quien había acudido a nosotros; estamos seguros de que aquel a quien enviamos a vuestra fraternidad, vosotros debéis mostrarle gracia y no odio. Que Dios Todopoderoso os guarde con su protección y nos conceda actuar de tal manera que, después de las tormentas de este tiempo, podamos llegar juntos con alegría a las eternas.

CARTA CXXVI. A CONSTANTIO, OBISPO DE MILÁN. Que no permita que Filagrio sea injustamente agraviado por los hombres de su Iglesia, por los recaudadores de impuestos o por el obispo de Tortona.

Gregorio a Constancio, obispo de Milán.

Aunque la ceguera invita mucho a vuestra fraternidad a mantener la justicia para con Filagrio, el portador de esta carta, sin embargo, porque él desea que seáis más diligentes en restaurar lo que afirma que se le retiene injustamente, hemos decidido enviaros esta carta. Se ha quejado de que un campo con su viña ha sido irracionalmente ocupado por los hombres de vuestra Iglesia. Si es así, aunque antes de un juicio la posesión le fue arrebatada violentamente, ya que el diácono Eventio, vuestro hijo común, con el consentimiento del mencionado portador, ha dispuesto que cinco testigos puedan satisfacer a vuestra parte de la Iglesia, no permitáis que vuestra fraternidad haga trabajar al mencionado Filagrio contra la justicia, sino que investigue diligentemente la verdad por todos los medios posibles. Y si se puede probar claramente, como aquí se ha establecido, que es de vuestro derecho, debe satisfacerse rápidamente por amor a Dios, para que se retire de su intención sin esfuerzo. De lo contrario, antes de cualquier disputa, sus bienes deben ser devueltos bajo vuestra provisión, para que después de esto, el conocimiento de la propiedad permanezca intacto para cada parte. Y porque él cree que ha ofendido vuestros ánimos al irse sin vuestro conocimiento, vuestra fraternidad debe mostrarle la dulzura de su caridad, para que reconozca que ha pensado de manera muy diferente de lo que debería sobre un sacerdote. Y dado que, como dice, desea presentarse a menudo en los umbrales de los santos apóstoles, que no tenga impedimento alguno, sino más bien vuestro apoyo en esta parte.

Además, el portador mencionado ha indicado que, al igual que otros habitantes de la ciudad de Génova, se le obliga a pagar una contribución. Nos sorprende que, estando vosotros presentes, se le oprima a quien es más digno de misericordia. Si es así, vuestra santidad no debe permitir que se le exija nuevamente por cualquier medio, porque es inhumano afligir en la contribución a quien ya está agobiado por su ceguera, a quien, si hubiera una gran necesidad, se debería haber mostrado misericordia en la contribución. Y porque se queja de que su hijo es injustamente retenido por la Iglesia de Tortona, vuestra fraternidad debe escribir al obispo de la mencionada ciudad para que, si es así, lo devuelva sin disputa alguna. Si responde de otra manera, esta causa debe ser conocida sin excusa alguna, ya sea ante vosotros o ante árbitros. Pues el mismo Filagrio ha dado a conocer que su hija, junto con sus hijos y nietos, de la cual, como dice, no hay cuestión, ha seguido a su esposo, su hijo llamado Mauro. Por lo cual, se ha actuado de tal manera que, por medio de aquel sobre el cual hay disputa, también otros sobre los cuales no hay cuestión son retenidos. Si esto es cierto, la hija con sus hijos y nietos debe ser devuelta sin altercación alguna; y entonces, ventilada la cuestión sobre el mencionado Mauro, se resolverá lo que la razón sugiera. Si acaso también se dice que hay alguna disputa sobre su esposa, esto también debe resolverse mediante intervención judicial, de modo que, estando vosotros presentes allí, el mencionado portador no tenga necesidad de regresar a nosotros por las causas mencionadas.

CARTA CXXVII. (De los actos y obras de San Columbano y otros santos de la antigua Escocia e Irlanda, editados por primera vez por P. Fleming, franciscano, en 1667.) En la celebración de la Pascua, rechazando el ciclo de Victorio, se debe seguir la costumbre de los escoceses, a la que Anatolio, alabado por Jerónimo, favoreció. Consulta a San Gregorio sobre los obispos ordenados por simonía o después de haber caído durante el diaconado; y sobre los monjes que abandonan sus monasterios, deseando ver a San Gregorio. Alaba su libro Pastoral y solicita exposiciones sobre Ezequiel y el Cantar de los Cantares.

Al santo Señor, y en Cristo Padre [Quizás por error de copista omitido papa] Romano, bellísimo adorno de la Iglesia, augustísimo como una flor de toda Europa decadente,

excelente observador, poseedor de la teoría divina de la castidad [Así en el manuscrito], yo, Bargoma [Así en el manuscrito], vil paloma en Cristo, envío saludos.

Gracia [Gracias en el manuscrito] a ti y paz de Dios nuestro Padre Jesucristo. [Gran mancha aquí, como se expresa en el manuscrito] Me agrada, oh santo papa, no interrogarte hiperbólicamente sobre la Pascua, según aquel Cántico: Pregunta a tu padre, y él te lo anunciará; a tus mayores, y ellos te lo dirán (Deuteronomio XXXII, 7). Pues me es lícito, ciertamente, a mí, micrologo, aquel elogio de un sabio que se dice que dijo, viendo a alguien pintado con esmero [Quizás, pintado con esmero]: No admiro el arte, sino admiro el atrevimiento, al escribirte desde mi humildad; sin embargo, confiado en la confianza de tu humildad evangélica, me atrevo a escribirte y te encomiendo el asunto de mi dolor. No hay vanidad en escribir cuando la necesidad lo exige, aunque sea a los mayores.

¿Qué dices, entonces, sobre la Pascua en la luna 21 o 22 que ya (dicho sea con tu permiso) no es Pascua, ciertamente oscura, como muchos cálculos lo comprueban? No ignora, creo, tu eficacia, cuánto Anatolio, hombre de admirable doctrina, como dice el santo Jerónimo, cuyo Eusebio, obispo de Cesarea, insertó en sus extractos eclesiásticos, y el santo Jerónimo en su catálogo alabó esta misma obra sobre la Pascua, discute vituperando sobre esta edad de la luna; quien contra los galicanos Rimarios, sobre la Pascua, como dice, errantes, introdujo una sentencia horrenda, diciendo: Ciertamente, si hasta el término de dos vigilias, que indica el medio de la noche, el orto de la luna se retrasa, no la luz supera a las tinieblas, sino que las tinieblas superan a la luz; lo cual ciertamente no es probable en la Pascua, que alguna parte de las tinieblas domine sobre la luz, porque la solemnidad de la Resurrección del Señor es luz, y no hay comunión de la luz con las tinieblas. Y si en la tercera vigilia la luna sale, no hay duda de que la luna 21 o 22 ha salido, en la cual no es posible inmolar la verdadera Pascua. Pues quienes definen que es posible celebrar la Pascua en esta edad de la luna, no solo no pueden afirmarlo con la autoridad de la Escritura divina, sino que incurren en el crimen de sacrilegio y contumacia y en el peligro de las almas; mientras afirman que la verdadera luz puede ser inmolada con alguna dominación de las tinieblas, que domina sobre todas las tinieblas. También leemos en el libro del santo dogma: La Pascua, es decir, la solemnidad de la Resurrección del Señor, no puede celebrarse antes del paso del equinoccio vernal, para que el equinoccio no lo preceda; lo cual ciertamente Victorio transgredió en su ciclo, y por esto ya hace tiempo introdujo el error en las Galias, o, para decirlo más humildemente, confirmó lo acostumbrado. Pues, ¿cómo pueden ambas cosas mantenerse, que la Resurrección del Señor se celebre antes de su pasión, lo cual es absurdo incluso de pensar; o que los siete días sancionados por el mandato del Señor en la ley, en los cuales solo se mandó comer legítimamente la Pascua del Señor (que se cuentan desde la luna 14 hasta la 20), se transgredan contra la ley y el derecho? Pues la luna 21 o 22 está fuera del derecho de la luz, como si surgiera después de la medianoche; y con las tinieblas superando a la luz, es un sacrilegio, como dicen, celebrar la solemnidad de la luz. ¿Por qué, entonces, tú tan sabio, cuyas clarísimas luces de sagrado ingenio se han difundido por el mundo, como antiguamente, celebras una Pascua oscura? Me maravillo, confieso, de que este error de las Galias, como si fuera un Schynteneum, no haya sido ya hace tiempo eliminado por ti; a menos que suponga, lo cual apenas puedo creer, que, al no haber sido corregido por ti, se considere aprobado por ti. Sin embargo, tu pericia puede excusarse de manera más honesta, ya que quizás temes incurrir en la nota de novedad Hermagórica, contento con la autoridad de tus predecesores y especialmente del papa León. No te fíes, te ruego, en una cuestión así, solo de la humildad o la gravedad, que a menudo se equivocan. Quizás es mejor un perro vivo en este problema que un león muerto (Eclesiastés IX, 4). Pues el santo vivo puede corregir lo que no fue corregido por otro mayor. Sepas que nuestros maestros y los antiguos irlandeses,

filósofos y sabios en el cálculo, no aceptaron a Victorio, sino que lo consideraron más digno de risa o indulgencia que de autoridad. Por eso, a mí, tímido peregrino, más que sabio, dirige el apoyo de tu sentencia, y no desprecies enviar el punto de tu placabilidad para calmar esta tempestad que nos rodea; porque no me satisface, después de tantos autores que he leído, una sola sentencia de estos obispos que dicen simplemente: No debemos celebrar la Pascua con los judíos. Esto lo dijo hace tiempo el obispo Víctor, pero ninguno de los orientales aceptó su comentario; pero esta espina de Dagon, adormecida, absorbió este error del búho. ¿Qué clase de sentencia tan frívola e impoluta es esta, sin ningún testimonio de la Escritura divina: No debemos celebrar la Pascua con los judíos? ¿Qué importa? ¿Acaso se debe creer que los judíos reprobados celebran ahora la Pascua, sin templo, fuera de Jerusalén, habiendo crucificado a Cristo, entonces figurado? ¿O se debe creer que la Pascua de la luna 14 es de ellos, y no más bien que es de Dios mismo, quien instituyó la Pascua, y que solo Él sabe plenamente por qué la luna 14 fue elegida para el paso? Lo cual quizás a los sabios y a los semejantes a ti se les ilumine un poco. Quienes oponen esto, aunque sin autoridad, reprochan a Dios por no haber previsto entonces la contumacia de los judíos; para que, si no quería que celebráramos la Pascua con ellos, ordenara nueve días de ázimos en la ley, para que al menos el inicio de nuestra solemnidad no excediera el fin de la suya. Pues si se celebra la Pascua en la luna 21 o 22, se contarán nueve días desde la luna 14 hasta la 22; siete ordenados por Dios, y dos añadidos por los hombres. Pero si a los hombres se les permite añadir algo por sí mismos al juicio divino, pregunto si no parece contrario a la sentencia del Deuteronomio: Mira, dice, la palabra que te doy, no añadas a ella, ni quites de ella (Deut. IV, 2). Pero escribiendo esto más procazmente que humildemente, sé que he tejido para mí un difícil estrecho de presunción para navegar, ignorante. Pues ni el lugar ni el orden es para que se imponga algo a tu gran autoridad como discutiendo, y ridículamente los ápices occidentales te preocupen sobre la Pascua. Pero no debes considerar tanto a mí, vil en este asunto, como a muchos maestros, tanto difuntos como vivos, que afirman lo mismo que he señalado, y debes creer que te traen a ellos en conversación; pues debes saber que yo, aunque de manera salteada e hiperbólica, abro mi boca con temor. Por lo tanto, excusa o condena a Victorio, sabiendo que si lo alabas, habrá un asunto de fe entre tú y el mencionado Jerónimo, quien alabó a Anatolio, contrario a él; de modo que quien siga a uno, no podrá recibir al otro. Por lo tanto, que tu vigilancia considere que en la fe de los dos autores mencionados, que son contrarios entre sí, no haya disonancia en la sentencia que promulgas, para que no estemos angustiados por todas partes, de modo que debamos consentir a ti o a él. Perdona en esto a los débiles, para que no muestres escándalo de diversidad. Sencillamente, te confieso que, yendo contra la autoridad del santo Jerónimo, será considerado hereje o rechazado entre las Iglesias de Occidente; pues a él le otorgan una fe indudable en las Escrituras divinas. Pero esto sobre la Pascua es suficiente.

Por lo demás, pregunto qué juzgas sobre aquellos obispos que son ordenados contra los cánones, es decir, aquellos que tú y el autor Giltas escribisteis como plagas simoníacas. ¿Acaso se debe comulgar con ellos? Porque, lo que es más grave, sabemos que muchos en esta provincia son tales, o sobre otros que, violados en el diaconado, luego son elegidos para el grado de obispos [en el manuscrito, se lee gradare]. Pues conocemos las conciencias de algunos en estos asuntos; y comparándolo con nuestra pequeñez, querían saber con certeza si sin peligro después de esto [falta algo que complete el sentido, quizás, ministrar] pueden, es decir, ya sea después de haber comprado el grado con dinero, o después de haber cometido adulterio en el diaconado, aunque digo adulterio oculto con clientelas, lo cual entre nuestros maestros se considera no menor crimen.

En tercer lugar, responde aún, te ruego, si no es molesto, qué se debe hacer con aquellos monjes que, encendidos por la visión de Dios y el deseo de una vida más perfecta, contra sus votos, abandonan los lugares de su primera conversión, y, con los abades en contra, impulsados por el fervor de los monjes, o se relajan o huyen a los desiertos. El autor Vennianus preguntó a Giltas sobre esto, y él le respondió elegantemente; pero, sin embargo, al estudioso del aprendizaje siempre le crece más el temor. Más humildemente y puramente todas estas cosas y muchas más [en el manuscrito, pulchra], que la brevedad epistolar no admite, debían ser preguntadas en persona, si la debilidad del cuerpo y el cuidado de mis compañeros peregrinos no me mantuvieran atado en casa, deseando ir a ti, para beber de esa vena espiritual de la fuente viva y de la onda viva de la ciencia que fluye celestialmente y salta para la vida eterna. Y si el ánimo siguiera al cuerpo, Roma soportaría de nuevo el desprecio de la cosa; para que, como leemos, según narra el docto Jerónimo, que algunos vinieron de los confines del litoral de Heulin a Roma, y, cosa maravillosa de decir, buscaron algo fuera de Roma, así también yo ahora, no deseando Roma, sino a ti, salvo la reverencia de las cenizas de los santos, te buscaría; pues aunque no me confieso sabio, sino sediento, haría lo mismo si tuviera tiempo [en el manuscrito, sed vacare].

1040 Leí tu libro que contiene la regla pastoral, breve en estilo, prolijo en doctrina, lleno de misterios, más dulce que la miel, confieso que es una obra necesaria para el necesitado; por eso, te ruego, concédeme tus obras, que, como he oído, elaboraste con admirable ingenio sobre Ezequiel. Leí los seis libros de Jerónimo sobre él; pero no expuso ni la mitad. Pero si te dignas, envíanos algunas de tus obras dejadas en la ciudad, es decir, los extremos del libro expuestos, y el Cantar de los Cantares desde aquel lugar (Cantar IV, 6) donde dice... Iré al monte de la mirra y al collado del incienso [No está en el manuscrito] hasta el final; o de otros o de tus breves, solicito, trata con sentencias; y para que expongas toda la oscuridad de Zacarías, revela lo oculto, para que la ceguera occidental te agradezca por esto. Pido importunamente y pregunto grandes cosas; ¿quién lo ignora? Pero tú, teniendo grandes cosas [quizás, tienes, quien], porque de lo poco menos, y de lo mucho más, bien sabes que se debe prestar. Que la caridad te persuada a responder, que la aspereza del papel no impida exponer, porque el honor debido es dar del corazón, y el honor debido es dar del corazón; fue mi deber provocar, interrogar, rogar; el tuyo, si [quizás, a sí mismo] no negar lo recibido gratuitamente, prestar el talento, dar al que te pide el pan de la doctrina, como Cristo lo manda. Paz a ti y a los tuyos; perdona mi atrevimiento, te ruego, por haber escrito tan audazmente, bienaventurado papa; y te ruego que ores por mí, el más vil pecador, al menos una vez en tus santas oraciones al Señor común. Considero superfluo encomendarte a los míos, a quienes el Salvador, como caminando en su nombre, decreta que deben ser recibidos; y si, como he oído de tu santo Cándido, quisieras responder a esto, fortalecido por la antigüedad del tiempo, no puede ser cambiado, manifiestamente es un error antiguo; pero siempre es más antigua la verdad que lo reprende.

LIBRO DÉCIMO. Indicción tercera.

1041 CARTA PRIMERA. A ROMANO, DEFENSOR EN SICILIA. Ordena que se restituyan los bienes de la Iglesia de Malta, tomados tanto por el difunto obispo Lucilo como por su hijo Pedro. Concede monjes en ayuda a Trajano, ya obispo, de tal manera que se reserve el mismo juicio al obispo diocesano. Declara que lo que el mismo Trajano adquirió cuando era abad, no es suyo, sino del monasterio. Permite que se eliminen algunas otras cosas.

Gregorio a Romano, defensor de Sicilia.

No sirve de nada castigar las culpas de los sacerdotes y vengar los crímenes cometidos con la deposición, si a aquellos que son depuestos por un crimen convincente, la pérdida del honor comienza a ser un consuelo y el caso de su caída un beneficio.

Queja nos ha presentado nuestro hermano y co-obispo Trajano sobre Lucilo, antiguo obispo de la isla de Malta, quien, aterrorizado por la iniquidad de su crimen, no solo ha sustraído los bienes de la Iglesia, de la cual no fue rector sino más bien enemigo, sino que también retiene muchas cosas pertenecientes a la misma Iglesia de tiempos pasados, ya que no contribuyó en nada a la construcción o reparación de sus edificios, sino que con mente sacrílega se esforzó en aplicarlo todo a sus propios beneficios. Y porque es muy grave y contra Dios que su caída no sea un castigo sino un beneficio, tu experiencia debe advertirle estrictamente que devuelva sin demora todo lo que ha sustraído o retiene de tiempos pasados. Si, quizás, por la maldad que le ha sido impuesta, quisiera negarlo, ya que se dice que puede ser fácilmente convencido, junto con nuestro reverendísimo hermano y co-obispo Juan de Siracusa, investiguen con sutil indagación la verdad de este asunto, de modo que, una vez obtenida la prueba, devuelva públicamente, avergonzado, lo que indecorosamente sustrajo en secreto. Asimismo, que sea tu empeño advertir a Pedro, hijo del mencionado Lucilo, para que, ya que también se dice que él ha sustraído muchas cosas de la mencionada Iglesia, las devuelva con honesta consideración; de lo contrario, también él debe ser presentado a vuestro juicio, para que, precediendo una sutil investigación, la causa de ambos pueda concluirse en un solo fin.

Además, nuestro hermano Trajano nos ha pedido que de su monasterio, que está situado en la ciudad de Siracusa, se le deban dar cuatro o cinco monjes. No hemos considerado negar esto para su consuelo, porque al dirigirse a un lugar desconocido, si no tiene a sus propios compañeros para consolarse, su mente, afectada por la tristeza, se levanta menos hacia lo que es útil, y comienza a sucumbir antes de trabajar. En este asunto, para que no parezca que disminuimos la prerrogativa de nuestro reverendísimo hermano y co-obispo Juan, debes saber que esto le ha sido concedido, pero que todo debe estar reservado al juicio de nuestro hermano y co-obispo Juan. Por lo tanto, ya que el mencionado hermano nuestro ha añadido a su petición que se le permita llevarse a los niños que compró con su propio dinero, así como los códices suyos y de su padre, u otras cosas que tiene en el mismo monasterio, la razón no nos ha permitido negarlo. Pero para que no parezca que concedemos indiscretamente lo solicitado, debes saber que esta observancia debe mantenerse, es decir, que todo lo que adquirió después de haber sido removido del cargo de abad, o que adquirió por cualquier título, tenga la libre facultad de llevárselo. Pero también lo que se llevó de aquel monasterio en el que se convirtió, que en la provincia de Valeria su padre construyó en su propia posesión, al partir por la hostilidad, debe serle devuelto sin ninguna duda, porque el derecho de otra adquisición escapa una vez que ha sido asociado al dominio del monasterio. Sin embargo, si adquirió algo mientras aún ejercía el cargo de abad allí, debe reconocer que no es suyo, sino del mismo monasterio. Y por lo tanto, no permitimos que se le quite de ninguna manera del derecho de ese monasterio. Por lo tanto, el legado que la fundadora del mencionado monasterio, Capitulana, estableció que el mencionado hermano nuestro reciba anualmente del mismo monasterio por su última voluntad, tu experiencia, con justicia, debe hacer que lo reciba sin ninguna demora.

CARTA II. A FORTUNATO, OBISPO DE NÁPOLES. Consagre la iglesia para los monjes, sin misas públicas, bautisterio ni presbítero cardenal.

Gregorio a Fortunato, obispo de Nápoles.

No creemos que sea desconocido para vuestra fraternidad que Romano, hombre de clarísima memoria, por el juicio de su última voluntad, dispuso que se edificara una iglesia en la casa de su derecho, que está situada en vuestra ciudad. Y porque, con la misericordia de Dios, se sabe que se ha cumplido la voluntad del difunto, vuestra santidad debe acudir allí con diligencia; y si no consta que haya ningún cuerpo enterrado allí, debe esforzarse en consagrar solemnemente el lugar en honor de los santos Hermes, Sebastián, Ciriaco y Pancracio, sin misas públicas, con la debida veneración; de modo que nunca se construya un bautisterio en ese lugar, ni se constituya un presbítero cardenal. Pero siempre que los monjes que allí residen deseen celebrar misas, deben saber que deben solicitar un presbítero a vuestra dilección, para que nada de esto sea presumido de ninguna manera por cualquier otro sacerdote.

CARTA III. A FANTINO, DEFENSOR. Recoja los esclavos de Romano y envíe los frutos de su trabajo al monasterio construido por el mismo Romano.

Gregorio a Fantino, defensor.

Se dice que los esclavos del derecho de Romano, hombre de memoria ilustre, quien dispuso que se ordenara un monasterio en su casa que está en Nápoles, habitan en Sicilia. Y porque se sabe que el monasterio mismo ha sido ordenado según su voluntad, con la ayuda de Dios, tu experiencia debe apresurarse a asistir con todo empeño a los portadores de estas presentes, que han sido enviados allí para recoger a los esclavos, y una vez recogidos, con tu ayuda, debe conducirlos a las posesiones donde deben trabajar. Y lo que sea que se obtenga de su trabajo, reservando lo necesario para su subsistencia, el resto debe ser enviado anualmente al mencionado monasterio por el cuidado de tu experiencia, con la ayuda del Señor.

CARTA IV. A SAVINO, SUBDIÁCONO REGIONAL. Investigue diligentemente a Sisinnio, presbítero acusado de idolatría y sodomía. Si hay indicios, lo encarcele. Oblíguelo a devolver el depósito a los huérfanos, hijos del presbítero Victoriano.

Gregorio a Savino, subdiácono regional.

Cuando lo que es culpa en los laicos, es crimen en los que están constituidos en el orden sagrado, no ignora quien arde con celo de rectitud cuán piacular debe ser castigado el delito. Por el relato de algunos se ha informado que Sisinnio, presbítero de la ciudad de Regio, lo cual es intolerable incluso de oír, es venerador y adorador de ídolos, hasta el punto de que se atrevió a tener un ídolo colocado en su casa. Pero también, lo cual es un crimen no menos abominable, se dice que está manchado con el delito de sodomía. Y por lo tanto, porque la iniquidad de tan gran crimen debe ser investigada y castigada con estricta y sutil investigación, te ordenamos con esta autoridad que busques con estudio vigilante y cuidado diligente; y si puedes encontrar algún indicio de este asunto, lo pongas bajo estricta custodia hasta que nos informes, para que podamos deliberar cómo debe ser discutido y castigado tan enorme crimen. Sepas que tu estudio y celo, sin duda, mostrarán qué tipo de causa es esta contra crímenes tan nefandos, por la cual debes saber que serás mucho recomendado ante nosotros por tu diligencia, o acusado peligrosamente por tu negligencia. Por lo tanto, es necesario que te esfuerces en mostrarte vigilante en esta investigación, de modo que nos alegres con tu diligencia y hagas a Dios propicio contigo.

También se nos ha informado sobre el mencionado presbítero que un tal Victoriano, presbítero, le confió con su autoridad diversas cosas y ornamentos, así como dinero: quien, al negar el depósito, fue condenado en juicio y se le ordenó devolverlo. Y porque, al diferir en

restituir lo que fue condenado, se dice que murió quien se dice que lo depositó, y se dice que sus hijos están sufriendo necesidad, tu experiencia también debe investigar esto diligentemente, y llevar este asunto a su fin, salvando la razón, de modo que, si es así, ni él retenga con mente pérfida las cosas ajenas, ni los huérfanos, habiendo perdido a su padre, reciban lo que es suyo.

CARTA V. A SAVINO, SUBDIÁCONO. Amoneste a María para que finalmente cumpla la voluntad de su padre; y pague las dos onzas de sustancia dejadas tanto a los libertos como a la iglesia de San Jorge, incluso si es contra su voluntad.

Gregorio a Savino, subdiácono.

Los portadores de estas presentes, Stopaulo y Marcelo, libertos de los antiguos excubitores Comitiolo, se han quejado ante nosotros, afirmando que las dos onzas de su sustancia, que el mismo señor de ellos les legó a sus libertos por medio de su testamento, aún no les han sido completadas por la heredera y su hija María, esposa de Pardo, clérigo. Y para diferir el legado, la misma heredera les insinúa el terror de su estado. Y puesto que lo que ha sido dejado requiere ser cumplido por tu insistencia, por lo tanto, te ordenamos con esta autoridad que adviertas a la mencionada María para que no difiera en cumplir la voluntad de su padre y autor, y que sea tu empeño que no deban estar sujetos a ningún perjuicio contra la razón. Si acaso intenta excusarse de esta obligación, te corresponde investigar la causa sutilmente con los santos Evangelios de por medio, y definir lo que el orden de la ley y la justicia requiera, y llevar a efecto lo definido, de modo que esta queja no vuelva a nosotros nuevamente. Porque hemos sabido que el mencionado testador legó dos onzas de su sustancia a la iglesia de San Jorge, donde quiso ser sepultado, debe ser tu cuidado que esas dos onzas, si aún no han sido completadas, las reclames de todas las maneras posibles para el mencionado lugar, de modo que la intención de la voluntad piadosa, incluso contra la voluntad de la heredera, se lleve a cabo por completo, y no permitas que lo que ha sido relatado se difiera más en este asunto. Porque es sacrilegio y contra las leyes si alguien intenta retener lo que se deja a lugares venerables para sus propios beneficios por estudios de voluntad perversa (Grat. 17, q. 4, c. 4).

CARTA VI. A TEODORO, CURADOR. Recomienda a la esposa de Juan, prefecto.

Gregorio a Teodoro, curador.

Aunque la bondad de vuestra gloria no sabe olvidar a los que una vez se le han encomendado, sin embargo, sabiendo que este mismo hijo carísimo no recibe de manera onerosa lo que se le repite, no nos molesta escribir lo que ya hemos escrito. Por lo tanto, ya que nuestro gloriosísimo hijo Juan, prefecto de la ciudad, ha enviado allí al portador de estas presentes, Juan, hombre clarísimo, para llevar aquí a su esposa, saludándote con amor paternal, te pedimos que, ya que nuestro mencionado gloriosísimo hijo no puede estar aquí dividido, vuestra gloria ofrezca su ayuda de patrocinio a su esposa que viene. Y para que pueda realizar su viaje con más seguridad, con la protección de Dios, hasta la ciudad de Perugia, disponga que se le brinde apoyo militar, de modo que el mencionado glorioso varón esté más dedicado a vuestros patrocinios, y nosotros demos gracias a vuestra dulcísima gloria.

CARTA VII. A MARINIANO, OBISPO DE RÁVENA. Recomienda a la esposa de Juan, prefecto.

Gregorio a Mariniano, obispo de Rávena.

Nuestro gloriosísimo hijo Juan, prefecto de la ciudad, ha enviado allí al portador de estas presentes, Juan, hombre clarísimo, para que, con la protección de Dios, traiga aquí a su gloriosa esposa. Y nosotros también deseamos que venga aquí por completo, para que podamos tener a nuestro mencionado gloriosísimo hijo no dividido, sino entero. Por lo tanto, vuestra fraternidad debe cuidar de que no sufra ningún impedimento para venir, y debe esforzarse diligentemente para que pueda llegar aquí lo antes posible. Y debe mostrarse en todo lo que se requiera de tal manera que no sienta que su esposa está ausente, y nosotros reconozcamos que estamos presentes en vosotros de todas las maneras.

CARTA VIII. A MARINIANO, OBISPO DE RÁVENA. Se lamenta mucho de que haya descuidado volver a llamar a la monja que fue sacada del monasterio nuevamente. Le insta a que al menos ahora lo haga.

Gregorio a Mariniano, obispo de Rávena.

Si la queja del portador de estas presentes, Esteban, hombre clarísimo, se basa en la verdad, vuestra fraternidad debe saber que estamos muy contristados, porque ha sido tan lenta o perezosa que la corrección no ha llegado antes que la maldad del hecho. Se ha quejado de que su pariente, a quien en algún momento un tal Pedro, muy malvado, instigado por el diablo, persuadió para que saliera del monasterio, y que fue devuelta por nuestro notario Gratioso con el hábito cambiado al lugar de donde había salido, el malvado hombre, con una persuasión iniqua, la sacó nuevamente del monasterio y la retiene impúdicamente hasta ahora. Por lo cual, como hemos dicho, vuestra desidia nos ha contristado mucho, porque aún no ha sido devuelta y recluida en el monasterio. Por lo tanto, que ahora la consideración de vuestro propósito y el celo de la castidad os enciendan para esforzaros en esto con todos los medios posibles, de modo que podáis mitigar la severidad que hemos concebido por la perpetración de tan gran iniquidad con su corrección lo antes posible. Porque también hemos ordenado al defensor Vital que no deje de asistiros en este asunto. Pero porque se dice que el mencionado Pedro es defendido por un hombre de nuestro hijo magnífico Filoxeno, debéis actuar con todo empeño y caridad ante él, para que haga que se le devuelva sin ninguna demora, lo cual creemos que hará sin demora, porque se dice que es un hombre completamente bueno. Pero si acaso, lo cual no creemos, se dilata con alguna excusa, entonces también debe ser públicamente amonestado. Y vuestra fraternidad nos informará, para que escribamos a la ciudad real, de modo que lo que se descuida hacer honestamente, sea castigado con la debida venganza.

CARTA IX. A JUAN, OBISPO DE SIRACUSA. Pague a Basilio, obispo de Capua, diez libras de oro por Cethego y Flora a través de Máximo.

Gregorio a Juan, obispo de Siracusa.

Nuestros gloriosos hijos Cethego y Flora, esposos, enviando a Máximo, hombre clarísimo, palatino de las privadas, a Sicilia por ciertas causas suyas, han querido que se le den diez libras de oro al reverendísimo hermano nuestro Basilio, obispo de la ciudad de Capua, que se sabe que ya está allí, para sus utilidades. Para que no haya demora en su restitución, o que ocurra alguna dificultad, han entregado la cantidad al mencionado hijo nuestro Bonifacio, diácono. Y por lo tanto, porque no conviene que contristemos a nuestros hijos, y especialmente donde la Iglesia no sufre daño, te mandamos con estas letras, hermano, que des sin tardanza las diez libras de oro al mencionado hermano y co-obispo nuestro Basilio y a Máximo, hombre clarísimo, según la voluntad de nuestros mencionados hijos Cethego y Flora, personas gloriosas, después de recibir la página adjunta, para que, al no haberles

surgido ninguna demora en recibirlo, ellos puedan ejecutar lo que se les ha mandado, y la parte de la Iglesia esté razonablemente protegida.

CARTA X. A ROMANO, DEFENSOR. No permita que Basilio, obispo, que actúa en causas forenses, permanezca en Sicilia más de cuatro días.

Gregorio a Romano, nuestro defensor de Sicilia.

Se nos ha informado que el reverendísimo hermano nuestro Basilio, obispo, se ocupa en causas como uno de los últimos, y observa inútilmente las pretoriales. Lo cual, porque lo hace vil y aniquila la reverencia sacerdotal, tan pronto como tu experiencia reciba este precepto, lo obligue a regresar con ejecución estricta, de modo que no le sea permitido permanecer allí más de cinco días bajo cualquier excusa; no sea que, si de alguna manera permites que tenga demora allí, comiences a ser gravemente culpable ante nosotros junto con él. Dado en el mes de diciembre, indic. 3. (Cf. Joan. Diac. l. III, c. 36. Véase ep. 9.)

CARTA XI. A GODISCALCO, DUQUE. Le reprocha por haber hecho romper las puertas del monasterio y saquear sus bienes en un arrebato de ira. La fuga de los monjes hacia los enemigos no debe imputarse al abad. Le exhorta a dejar de adversar al monasterio y al abad, y más bien a brindarles protección.

Gregorio a Godiscalco, duque de Campania.

Esa es la preocupación útil de los superiores, esa es la cautela loable, en la que todo lo hace la razón, y la ira no se atribuye nada a sí misma. Por lo tanto, el poder debe ser restringido bajo la razón, y no debe hacerse nada antes de que la mente agitada vuelva a la tranquilidad. Porque en el tiempo de la conmoción, la ira considera justo lo que ha hecho.

Por lo tanto, nos ha llegado que tu grandeza ha sido impulsada hasta tal punto por el ímpetu de la ira, que no solo has hecho romper las puertas del monasterio del santo Arcángel, sino también saquear lo que se encontró allí. Además, se dice que has arremetido tanto contra el abad de ese monasterio, que, si no se hubiera ocultado durante el tiempo de tu ira, habría incurrido en un gran peligro, de modo que, aterrorizado por tu miedo, aún no se atreve a salir de la casa en la que se refugió. Para que no pareciera que lo hiciste en vano, imputas al crimen de él la fuga del monje que se fue con los enemigos, afirmando que huyó con su consentimiento. Si es así, nos contristamos, y nos maravillamos mucho de vuestra sabiduría. Porque si consideráis lícito que la culpa de unos sea perjudicial para otros, muchos pueden estar sujetos a este crimen. Porque los siervos de diversos nobles, los clérigos de muchas iglesias, los monjes de diversos monasterios, los hombres de muchos jueces, a menudo se han entregado a los enemigos. Entonces, si esto se cree, ciertamente los señores de los siervos, los obispos de los clérigos, los abades de los monjes, los jueces de los diversos fugitivos, todos están bajo culpa y crimen.

¿Acaso en los días de vuestra grandeza no han huido muchos soldados de la ciudad en la que residís hacia los lombardos? ¿Y quién puede ser encontrado de tanta indiscreción y tanta necedad que considere que su iniquidad debe ser aplicada a vosotros? Por lo tanto, considera estas cosas cuidadosamente, y juzga las causas de otros por ti mismo, para que no seas llevado a adversidades de algunos por falsas sospechas. Si hay alguien que pueda decir algo sobre el abad del mencionado monasterio que se refiera a su culpa y crimen, no queremos que esto se descuide, sino que más bien, junto con aquellos a quienes les concierne, queremos investigar la causa estricta y diligentemente, para que la venganza golpee al culpable, o la

verdad absuelva al inocente. Pero si no se puede encontrar a nadie que afirme contra él lo que solo tú dices, te exhortamos, magnífico hijo, a que te abstengas de la adversidad del mencionado monasterio y su abad, y más bien les brindes protección y caridad por amor a Dios. Y si hay algo por lo que quizás vuestros ánimos estén ofendidos, perdonadlo por nuestra intervención; y así, como conviene a los cristianos y prudentes, acomodaos más en su ayuda, para que nosotros os demos gracias, y ante el Señor omnipotente adquiráis recompensa por los beneficios y consuelos brindados a sus siervos.

CARTA XII. A FORTUNATO, OBISPO DE NÁPOLES. Recomienda a Fuscus, abad, y su monasterio.

Gregorio a Fortunato, obispo de Nápoles.

Aunque tanto la razón como la calidad de su lugar recuerdan a vuestra fraternidad que debe brindar protección a los monasterios, y especialmente a los que están bajo su jurisdicción, sin embargo, porque el portador de estas presentes, Fuscus, abad, quiso que su monasterio nos fuera recomendado en abundancia; os exhortamos con estas palabras, para que, ya que afirma que su monasterio sufre por la inquietud de los que llegan, la defensa de vuestra santidad lo proteja, y no permita que sea gravado contra el orden de la razón, de modo que, mientras ningún peso de injusticia lo aflija, parezca que habéis brindado saludablemente lo que corresponde a un sacerdote, y la congregación que reside allí, ocupada en las alabanzas de Dios, no esté sujeta a molestias irracionales.

EPISTOLA XIII. AL DEFENSOR ROMANO. Ayude al abad Fuscus para que reciba sin demora lo que pertenece a su monasterio.

Gregorio al defensor Romano.

Fuscus, abad del monasterio de los santos Erasmo, Máximo y Juliana, que fue fundado en Nápoles por Alejandra, de clarísima memoria, como sabes, quien también lo instituyó como heredero, afirma que la masa Papyrianense, situada en Sicilia, junto con el hospital de San Teodoro, pertenece en común al mencionado monasterio. Pero para que no deba sufrir demora en dividirla con aquellos a quienes interesa, solicita el apoyo de tu experiencia. Por lo tanto, te ordenamos mediante esta carta que te apresures a asistirlo y apoyarlo en todo, de modo que la masa misma se divida sin demora alguna según las porciones correspondientes. Pero no debe ser excusa que se diga que las posesiones comunes aquí son retenidas por el mencionado monasterio, ya que él está dispuesto a dividirlas sin dificultad. Y como el legado que se dice fue dejado a la mencionada Alejandra por Pompeyo, del cual se afirma que el hospital mencionado le sucedió en ocho onzas por derecho hereditario, el mencionado abad dice que debe ser devuelto a su monasterio, y tu experiencia también debe encargarse de averiguarlo; y si es así, debe actuar para que lo que fue dejado se pague de todas las maneras posibles. Así, tu diligencia debe mostrarse en este asunto, para que, con la justicia como apoyo, el esfuerzo del mencionado abad, que asumió al venir a nosotros, no sea en vano.

EPISTOLA XIV. AL DEFENSOR FANTINO. Haga que se restituyan los Códices y velos del monasterio de Fuscus.

Gregorio al defensor Fantino de Nápoles.

Fuscus, abad del monasterio del santo Arcángel llamado Macharis, y de los santos Máximo, Erasmo y Juliana, afirmó que Constancio, presbítero de su celda, se trasladó a Sicilia debido a

la situación del momento, llevándose consigo los Códices de su monasterio y los velos. Como se dice que ha fallecido, y él reclama que le deben ser restituidos los que pertenecen a su celda, tu experiencia debe encargarse de averiguar la verdad; y si es así, debe hacer que todo lo que pertenece a dicho monasterio se restituya sin demora alguna. Pues no es razonable que lo que fue retirado del monasterio debido a la situación del momento, como se ha dicho, deba ser separado de su derecho. Así, tu experiencia debe actuar de manera que, al conocer la verdad, el mencionado abad, o quien envíe en su lugar, no tenga que soportar una demora innecesaria.

EPISTOLA XV. A LA PATRICIA CLEMENTINA. Le indica que no tiene ningún rencor ni ira hacia ella, sino un amor completamente paternal. La exhorta a perdonar noblemente las ofensas.

Gregorio a la patricia Clementina.

Un abad nos informó que a vuestra gloria le han dicho algunos maledicentes que tenemos, Dios no lo quiera, algún resentimiento contra vos. Si es así, quienes lo inventaron falsamente, bajo la apariencia de pureza, resultaron ser dobles, para mostrarse como fieles y haceros dudar de nosotros. Pero yo, gloriosa hija, conociendo desde hace tiempo vuestras virtudes, y especialmente la castidad que os ha acompañado desde la juventud, siempre os he tenido en gran veneración y amor. Pero para que vuestra gloria no sospeche ahora que mi corazón es diferente, os aseguro que no tengo ningún rencor ni ira hacia vos, sino que os muestro un amor paternal. Sin embargo, no debo callar algo que me ha llegado, para que no se considere menos caritativo si se silencia lo que debe decirse para corregir.

Se me ha informado que si alguien os ofende, retenéis el dolor de manera irremisible. Si esto es cierto, porque os amo tanto, me entristece igualmente, os pido que eliminéis noblemente este defecto de vos, y no permitáis que la semilla del enemigo crezca junto a la buena cosecha de obras. Recordad las palabras de la oración del Señor, y que no tenga más peso en vos la culpa que el perdón. Que la bondad de vuestra gloria supere las ofensas, y que perdonando saludablemente, hagáis devoto a quien la persistente aspereza podría hacer indevoto. Dejadle algo de lo que avergonzarse, y no guardéis lo que pueda dolerle. Pues a menudo tiene más fuerza la indulgencia discreta en la corrección que la severidad en la ejecución de la venganza; tanto que a veces esta hace más fiel y sumiso, mientras que aquella hace obstinado y rival. Y ciertamente no decimos esto para que os apartéis del celo por la rectitud, sino para que no seáis en lo pequeño como debéis ser en lo grande. Pues si alguna vez la gravedad del exceso exige severidad, debe actuarse de manera que la venganza corrija la culpa, y no se niegue la gracia a los corregidos. Por tanto, os recordamos esto por amor paternal para vuestra alma, recibidlo con la caridad con la que se dice, y asumidlo para la utilidad de vuestra gloria, para que vuestras virtudes puedan ser más claras ante los hombres y más puras ante el omnipotente Señor. De nosotros, como en verdad, amadísima hija, tened plena confianza en todo; y como deseamos siempre oír de vuestra prosperidad, aliviadnos con cartas frecuentes.

EPISTOLA XVI. A LOS TURRITANOS Y TAURIANENSES. Obedezcan al obispo visitante Venerio y elijan un sacerdote idóneo.

Gregorio al clero, orden y pueblo de Taurianas, Turris y Consentias.

Conociendo el fallecimiento de vuestro obispo, etc., como en el libro XI, epístola 39, cambiando el nombre de Juan por Venerio.

EPISTOLA XVII. A LOS OBISPOS VENERIO Y ESTEBAN. Les encomienda el oficio de visita bajo la fórmula habitual.

Gregorio a los obispos Venerio y Esteban.

La relación directa ha revelado el fallecimiento de Paulino, obispo de la Iglesia de Tauriana, y también de la Iglesia de Turritana. Por lo tanto, delegamos solemnemente a vuestra fraternidad la tarea de visitar las Iglesias desprovistas: lo cual debéis realizar de manera que nadie presuma de las promociones de los clérigos, ingresos, ornamentos, ministerios, o cualquier otra cosa en el patrimonio de dichas Iglesias. Por ello, vuestra devoción debe apresurarse a ir a las mencionadas Iglesias, y con exhortaciones continuas, apresurarse a advertir al clero y al pueblo de dichas Iglesias, para que, dejando de lado el interés personal, con un solo y mismo consenso, busquen sacerdotes que sean dignos de tan gran ministerio y que no sean rechazados de ninguna manera por los venerables cánones. Una vez postulados, con el decreto solemne de todos, reforzado con suscripciones, y con el testimonio de cartas de vuestra devoción, deben venir a nosotros para ser consagrados. También recordando a vuestra fraternidad que no permitáis que se elija a nadie de otra Iglesia, a menos que entre los clérigos de la ciudad en la que ejercéis el oficio de visita, no se pueda encontrar a nadie digno del episcopado, lo cual no creemos que suceda. Proveyendo ante todo que ninguna persona de vida o mérito laico presuma aspirar, para que no incurráis, Dios no lo quiera, en el peligro de vuestro orden.

EPISTOLA XVIII. A LA PATRICIA CLEMENTINA. Que no retenga a Amando, elegido por los surrentinos para el episcopado.

Gregorio a la patricia Clementina.

Debéis saber, gloriosa hija, que Amando, presbítero, ha sido elegido por los surrentinos para el episcopado. Y como hemos escrito que debe ser enviado aquí, no debéis entristeceros por su ausencia, porque no se considera que se aleja quien está con vos en espíritu. Y puesto que el pastor que buscan es aquel que os agradó desde hace tiempo, bendiciendo a Dios omnipotente, alegraos más en esto con devoción cristiana; y para que pueda venir a nosotros más rápidamente, para beneficio de otros, esforzaos alegremente, porque es de sincera caridad regocijarse cuando aquel que es amado es llamado para crecer.

EPISTOLA XIX. AL SUBDIÁCONO ANTHEMIO. Investigue sobre la vida de Amando, elegido para el episcopado, y envíelo a Roma lo antes posible.

Gregorio al subdiácono Anthemio de Campania.

Después de que aquel que había sido elegido para el episcopado de la ciudad de Surrentina no nos pareció apto, eligieron a Amando, presbítero del oratorio de San Severino, que está situado en el castillo Luculano. Por lo tanto, ordenamos a tu experiencia que, dejando de lado cualquier excusa, se esfuerce en enviarlo a nosotros con toda rapidez, para que los deseos de los peticionarios, con la ayuda de Cristo, se cumplan si no hay nada que lo impida. Dado que su vida y acciones pueden ser mejor conocidas allí donde ha vivido durante mucho tiempo, es tu responsabilidad investigar diligentemente sobre él con nuestro hermano y coobispo Fortunato. Y si no hay nada que pueda impedir su ordenación sagrada, debe ser enviado a nosotros sin demora alguna. Y para que nuestra gloriosa hija Clementina no lo reciba con desagrado, tu experiencia debe ir a ella y hacerlo con su consentimiento. Pero si acaso quisiera resistirse, como hemos dicho, tu experiencia debe enviarlo aquí sin demora, porque

así deben ser consolados los ánimos de nuestros hijos, sin que se obstaculice la utilidad de las almas.

EPISTOLA XX. AL SUBDIÁCONO ANTHEMIO. Que los monjes surrentinos no gasten el dinero recibido para comprar posesiones en otros usos.

Gregorio al subdiácono Anthemio de Campania.

Nos ha llegado que los monjes, que enviamos a la ciudad de Surrentina para cumplir, como sabes, con la voluntad del difunto defensor Antonino, están gastando el dinero que recibieron para comprar posesiones. Y como esto indica que se les avecina una necesidad no pequeña, tu experiencia, advertida por esta autoridad, debe prever y disponer que no gasten los sólidos de manera imprudente y viciosa. En este asunto, para que tu diligencia pueda ser loable, busca con todo empeño y vigilancia posesiones para comprar. De cuyos frutos los siervos de Dios obtengan sustento, y no puedan gastar en vano los sólidos recibidos, ni incurrir en la necesidad de sustento. Así, apresúrate a mostrarte con toda vigilancia e intención en esto, para que tu eficacia pueda eliminar el peligro de ellos y toda preocupación de solicitud de nosotros.

EPISTOLA XXI. AL PREFECTO DE ITALIA JUAN. Se queja de la sustracción de la ración de la diaconía napolitana.

Gregorio al prefecto de Italia Juan.

Cualquier cosa que se da al pobre, si se considera con sutil reflexión, no es un regalo, sino un préstamo, porque lo que se da se recibe sin duda con fruto multiplicado. Nos escribisteis para que dijéramos a Dulcitio, que actúa en vuestro lugar, que no se atreviera a gastar nada más allá de la diatyposis. Y aunque es loable prever el futuro, porque sin embargo es una cautela completamente débil la que no está protegida por la ayuda de la piedad, en esta preocupación vuestra encontramos algo que nos entristece por vosotros. Se dice que vuestra eminencia ha sustraído las raciones y costumbres de la diaconía que se ofrece en Nápoles. Lo cual quizás no habría sido tan sorprendente si no se hubieran ministrado en el tiempo de vuestro predecesor Juan. Si, por tanto, él, cuya acción se sabe que fue tan grave, no lo negó, considere vuestra sabiduría qué significa si un hombre malo os supera en alguna buena obra. Pues no debisteis sustraer esto por ninguna razón. Y aunque quizás nadie quisiera imputarlo a vuestras razones, no debió gravaros darlo de lo propio como un préstamo, para que tal piedad fuera patrona en vuestro auxilio, que hubiera sido ministra en la obra. Por tanto, vuestra eminencia debe considerar esto con el poder que posee, y debe mostrar la generosidad de su bondad para que lo que no fue quitado por sus predecesores pueda ser ministrado como de costumbre; para que no incurráis en adversidad en lo que hacéis según el mandato del Señor; y que la ministración de este oficio pueda proporcionaros alabanza ante los hombres y recompensa ante Dios omnipotente. Dado en el mes de abril, indicción 3.

EPISTOLA XXII. AL OBISPO LEÓN DE CATANIA. Proteja el monasterio de San Vito de las molestias de algunos; y corrija con la debida enmienda a los monjes que se han unido a mujeres.

Gregorio al obispo León de Catania.

Martiano, monje del monasterio de San Vito, que está situado en el monte Etna, con el consentimiento, según dice, de la congregación de dicho monasterio, vino a nosotros quejándose de que el monasterio mismo sufre muchas molestias y perjuicios de algunos.

Entre los cuales, también nos ha conmovido con extrema indignación que el monasterio mismo ha llegado a ser tan despreciado y pisoteado que incluso a los monjes que allí residen se les permite unirse a mujeres sin temor. Si esto es así, cuán grave pecado ante Dios y culpa ante los hombres recae sobre vuestra fraternidad, podéis juzgarlo vosotros mismos, ya que no podéis defenderos con ninguna excusa. O bien no sabíais que esto sucedía, y se os acusa gravemente de negligencia; o bien lo reconocisteis y parecéis exigir una mayor indignación contra vosotros mismos por no haber castigado con la más estricta severidad tal crimen. Por lo tanto, con las presentes escrituras advertimos a vuestra fraternidad que se apresure a investigar esto con toda vigilancia. Y si encuentra que tal iniquidad ha sido perpetrada por algunos, debe esforzarse en corregir el crimen de esta perversidad con la debida enmienda, para que pueda aplacar a Dios y mostrar a otros la disciplina de la custodia para que no se perpetre algo similar en el futuro. Las molestias que el mencionado monasterio sufre, o las cosas que se dice que le han sido usurpadas, vuestra santidad debe conocerlas, y debe mostrarse en su protección en la medida en que sea justo, para que no pueda ser de ninguna manera gravado contra el orden de la equidad. El precepto de nuestro predecesor de bendita memoria, Pelagio, dado a Elpidio, vuestro predecesor, cuyo ejemplar hemos hecho transcribir abajo, queremos que se observe sin ninguna objeción.

EPISTOLA XXIII. AL NOTARIO ADRIANO DE SICILIA. Actúe para que se castigue el crimen de los monjes mencionados y para que nadie invada sus bienes.

Gregorio al notario Adriano de Sicilia.

Nos ha llegado una noticia completamente detestable y nefanda, y nos sorprende que, si es verdad, no la hayáis conocido. Martiano, monje del monasterio de San Vito, que está situado en el monte Etna, vino a nosotros presentando una petición en la que se quejaba, entre otras cosas, de que los monjes de dicho monasterio viven de manera perversa y malvada, atreviéndose a unirse a mujeres, lo cual es un horror decir. Sobre este asunto, como hemos escrito a nuestro hermano y coobispo León para que, una vez investigada la verdad, si lo encuentra así, lo corrija con la más estricta severidad, también es necesario que tu experiencia se muestre completamente diligente en investigar la verdad y castigar tal crimen, para que no se vea que se actúa de manera remisa o negligente. En otras utilidades del mencionado monasterio, presta tu apoyo en la medida en que lo exija la razón de la equidad, para que si algo le ha sido usurpado, como se dice, se restituya según la justicia, y de ahora en adelante no se genere ningún perjuicio allí contra el temor de Dios y el orden de las leyes.

EPISTOLA XXIV. AL OBISPO FORTUNATO DE NÁPOLES. Reprende su negligencia hacia los monasterios. Lamenta la fuga de Mauricio y otros monjes. Prohíbe que los monjes sean tonsurados sin haber sido probados durante dos años. Y que no se reciban soldados en los monasterios sin su propio consentimiento.

Gregorio al obispo Fortunato de Nápoles.

Cuando vuestra fraternidad es menos diligente con los monasterios que le están sujetos, incurre en culpa de reprensión y nos entristece por su indulgencia. Nos ha llegado que un tal Mauricio, que recientemente se convirtió en el monasterio de Barbaciano, se ha fugado de dicho monasterio llevándose consigo a otros monjes. En este asunto, la precipitación del mencionado Barbaciano nos acusa vehementemente, ya que tonsuró temerariamente a un hombre secular sin haberlo probado antes. ¿Acaso no os escribimos para que primero lo probarais y luego, si era apto, lo hicierais abad? Pues ahora sed diligentes con aquel que

elegisteis. Porque si él comienza a comportarse de manera que se muestre indigno del gobierno de los hermanos, vosotros pecáis con su falta.

Además, vuestra fraternidad debe prohibir estrictamente a todos los monasterios que no se atrevan a tonsurar a aquellos que reciban para convertirse antes de que completen dos años en la vida monástica. Pero durante este tiempo, su vida y costumbres deben ser cuidadosamente comprobadas, para que ninguno de ellos no esté contento con lo que quiso, o no considere firme lo que eligió. Pues si es grave asociar a personas inexpertas en el servicio de los hombres, ¿quién puede decir cuánto más grave es aplicar a los no probados al servicio de Dios? Si un soldado desea convertirse, antes de que se nos informe, nadie debe atreverse a recibirlo sin nuestro consentimiento por ninguna razón. Si esto no se observa diligentemente, sabed que toda la culpa de los sujetos recaerá inexcusablemente sobre vos, que os mostráis menos diligente con ellos en los hechos.

EPISTOLA XXV. AL OBISPO FORTUNATO DE NÁPOLES. Restituya las puertas a Teodoro y el acueducto a Rústico. Luego, si lo desea, inicie una causa contra ellos.

Gregorio al obispo Fortunato de Nápoles.

Si hubieras querido considerar diligentemente la serie de nuestras cartas, habrías debido restituir espontáneamente lo que tomaste, o al menos enviar a una persona según nuestra advertencia para tratar el asunto. Y mientras intentas excusarte de alguna manera, afirmando que en lo que se ha hecho contra vuestra fraternidad por la parte contraria, no actuaste voluntariamente sino que fuiste obligado por grandes conjuraciones, pospusiste entender lo que escribimos, e indicaste que los magníficos hombres Fausto y Dominico no fueron enviados por ti, sino por algunos otros, y así, mientras otros litigaban, tú retenías lo que habías tomado. La otra parte, al conocer el texto de tu carta, comenzó a insistir con frecuentes alegaciones para que se devolviera lo que habías tomado, afirmando estar preparada para responder si los magníficos hombres mencionados quisieran iniciar una causa en su nombre o en el de otros. Y como no nos pareció contrario al orden de la razón, especialmente después de que, habiendo sido advertido, descuidaste enviar a una persona instruida para tratar el asunto, por eso exhortamos a vuestra fraternidad, tan pronto como reciba esta carta, a que restituya sin ninguna contienda las puertas al magnífico hombre Teodoro, mayor del pueblo, y el acueducto al clarísimo hombre Rústico, para que no interponga demora ni excusa alguna, y no incurra en la culpa de la indiscreción si lo que debió hacer voluntariamente, al ser advertido, lo considera diferible de alguna manera. Una vez que esto se haya restituido a los mencionados hombres, te será libre, si después deseas iniciar una causa contra ellos aquí. Pero si no tú, sino tus hijos, como afirmas, tienen una causa que les permita demandarlos en juicio público, les será libre terminar legalmente el asunto de su causa contra ellos en cualquier lugar que deseen.

EPISTOLA XXVI. AL OBISPO FORTUNATO DE NÁPOLES. Exhorta a Juan el palatino para que no afligiera a los fabricantes de jabón ni favoreciera a algunos de ellos que, habiendo hecho un pacto juramentado, quisieran retractarse. Si Juan no escucha la exhortación, que intervenga la autoridad del prefecto.

Gregorio al obispo Fortunato de Nápoles.

Agustín, el portador de la presente, quien dijo haber sido enviado en representación de los demás fabricantes de jabón de vuestra ciudad, se quejó ante nosotros de que Juan, un hombre

ilustre y palatino, los aflige con muchas molestias sin razón, y se esfuerza por imponerles nuevas cargas perjudiciales para su gremio. En resumen, como él dice, los obliga a prometerle que si alguien desea unirse a su arte, cualquier beneficio que obtenga de su ingreso le pertenecerá a él. Añadiendo también que un pacto sobre ciertos capítulos razonables de su arte, según la antigua costumbre y con el consenso de todos, se ha establecido con una pena interpuesta y confirmado con un juramento, y que ahora algunos de los suyos, confiando en su patrocinio, desean apartarse, y así proporcionar protección a quienes desean contravenir, de modo que, lo cual es grave decir, tienen más confianza en su defensa que temor de la pena o del juramento prestado. Si esto es así, ya que incluso lo que hace es contrario a sí mismo, pues se convierte en partícipe del pecado ajeno con su defensa, vuestra fraternidad debe exhortarlo paternalmente para que se abstenga de tal acción y no les imponga nada perjudicial ni los afligiera con pérdidas irrazonables. También se debe prever que el pacto, donde se han prestado juramentos, se conserve, y que no busque ganancias temporales contraviniendo con detrimento de su alma, para que no incurra en el crimen de perjurio y no obtenga los beneficios deseados de manera incorrecta. Y si, lo que no creemos, veis que el mencionado Juan, hombre ilustre, tal vez pospone vuestra amonestación, hablad estrictamente con nuestro eminente hijo el prefecto, para que él, como hemos hecho decir en el presente, haga que se corrija razonablemente, de modo que la voluntad de aquellos que buscaron el amparo de nuestra protección no sea injustamente oprimida, y él reconozca que ha sido prohibido de una acción indecente, para el beneficio de su propia alma. Dado en el mes de mayo, indicción 3.

EPISTOLA XXVII. AL MAESTRO DE SOLDADOS ZITTANO. Reconoce que incluso los religiosos deben pagar tributos.

Gregorio al maestro de soldados Zittano.

He recibido vuestras cartas dictadas en lengua griega, en las cuales decís que ciertos lugares religiosos se niegan a rendir cuentas al derecho público sobre los bienes que les corresponden. Esto me ha entristecido profundamente, porque nuestra disposición no es solo no causar perjuicios, sino también soportar los hechos con ecuanimidad, a menos que nos veamos obligados a defender razonablemente los bienes de los pobres, para no ser hallados culpables ante el Dios omnipotente. Por lo tanto, he enviado a vuestra gloria lo que he escrito a Fantino el defensor, para que él mismo obligue a los religiosos en las partes de Panormo a comparecer ante jueces elegidos y rindan cuentas de sus actos. Que el Dios omnipotente os conceda la abundancia de su misericordia celestial, para que en todo lo que hagáis sirváis a su gracia. Mes de mayo, indicción 3.

EPISTOLA XXVIII. AL DEFENSOR FANTINO. Que defina las causas entre Sabiniano y el obispo Teodoro, tanto sobre los gastos en huéspedes como sobre otros asuntos, según su juicio.

Gregorio al defensor Fantino.

Sabiniano, un hombre ilustre, portador de la presente, nos ha indicado que antiguamente existía la costumbre de que, cuando llegaban visitantes, los ciudadanos de esa ciudad asumieran los gastos de su propio bolsillo. Al quejarse de ser afligidos por esto, acordaron con Teodoro, el entonces obispo de Lilybaeum, que se asignarían ciertas porciones de su sustancia a la Iglesia mediante donación, y que él asumiría esta carga, y, asegurándoles tranquilidad, él mismo erogaría de la Iglesia lo que fuera necesario. Sin embargo, durante las indicciones decimotercera y primera, cuando él ocupó el cargo de defensor de la ciudad

mencionada, en ausencia del obispo, gastó de su propio bolsillo lo que podría haberse erogado de la Iglesia. Y como ahora reclama que se le restituya lo que gastó, ordenamos a vuestra experiencia que inste a nuestro reverendísimo hermano y coobispo Decio a que, si es posible, resuelva pacíficamente con él; o, si cree que puede defenderse de la restitución de los gastos por alguna razón, que comparezca en vuestro juicio. Y, habiendo investigado diligentemente la verdad, definid sin demora lo que el orden de la equidad os sugiera, para que la causa se resuelva razonablemente y ninguna de las partes se vea fatigada por la dilación en la observación. Si, además, las donaciones mencionadas se consideran onerosas para su Iglesia y desea devolverlas a los donantes, si algunos de los que las reciben son clérigos, también deben ser advertidos por vosotros para que paguen según sus porciones lo que solían dar, o, si desean litigar, es necesario que las contenciones de las partes sean distinguidas por vuestro conocimiento, para que ninguna parte se queje de haber sufrido un perjuicio sin ser escuchada. Las otras causas que el portador mencionado afirma tener con el reverendísimo hermano nuestro, queremos que sean definidas en vuestro juicio, con los santos Evangelios de por medio.

EPISTOLA XXIX. AL OBISPO CONSTANTIO DE MILÁN. La causa aún dudosa del obispo Pompeyo no puede ser resuelta con una sentencia definitiva.

Gregorio al obispo Constantio de Milán.

Habiendo releído vuestras cartas, que nos enviasteis a través de Mariano, el portador de la presente, os hemos respondido que nos ha complacido vuestra solicitud, ya que no habéis tolerado ignorar lo que os ha llegado sobre nuestro hermano y coobispo Pompeyo, quien aún debe ser llamado así por nosotros. Pero si la diligencia en la investigación hubiera sido igual a la solicitud en la indagación, nada de lo que se ha dicho sobre él habría sido ambiguo. Se habría revelado si era verdad o inventado, ya que, como sabemos, una cuestión similar se planteó contra él hace tiempo en Sicilia ante nuestro hermano de venerable memoria, el obispo Maximiano. Pero como su causa fue investigada con una indagación muy minuciosa, fue hallado inocente de la acusación de crimen. Ahora, dado que lo que se ha dicho contra él no ha sido investigado con la severidad que correspondía, y los documentos que se han elaborado al respecto ante vuestra fraternidad no se consideran suficientes ni para su condena ni para su absolución, no es un asunto trivial que deba ser definido de manera imprudente o apresurada. Pues es grave e indecente que se dicte una sentencia definitiva en un asunto dudoso. Y estos documentos podrían haber sido suficientes para definir el caso si hubiera seguido una confesión del acusado; si, sin embargo, esa confesión hubiera sido extraída por la sutileza del examen de lo oculto, y no extorsionada por una aflicción vehemente, que a menudo hace que incluso los inocentes se vean obligados a confesarse culpables. Pues después de que el mencionado obispo, como se dice, afirma haber sido torturado con custodia y hambre, debéis saber, si es así, si perjudica que la confesión haya sido extorsionada de esta manera. ¿Acaso cuando tales causas reciben sentencia y se apela a la sede apostólica, no está presente la persona que es juzgada, y se busca la verdad con la mayor severidad y desde todos los ángulos, para que entonces se decida si la sentencia debe o no permanecer? Y si el mencionado obispo desea apelar a la sede apostólica, su causa debe ser investigada internamente y con toda diligencia. Y por eso, dado que la persona está ausente y los documentos que nos habéis enviado no nos parecen, como hemos dicho, suficientemente satisfactorios, no podemos ni debemos decidir temerariamente nada sobre la persona del obispo, para que no, Dios no lo quiera, seamos hallados reprochables en nuestros juicios, a los que corresponde revisar las sentencias de otros.

En cuanto a lo que se os ha indicado sobre los alamanes, estamos más lejos que vosotros. Y no dudamos de que no sea verdad. Sin embargo, vuestra fraternidad ha hecho bien en escribirnos lo que ha oído para nuestra información.

EPISTOLA XXX. AL NOTARIO CASTORIO. Le exhorta nuevamente a que haga lo justo respecto a la posesión que se decía haber sido concedida al monasterio.

Gregorio al notario Castorio.

Recordamos haber ordenado a vuestra experiencia en el presente que, respecto a la posesión que se dice haber sido concedida al monasterio de los santos Marcos, Marcelino y Felícula, situado en Rávena, por título de largueza, ya que conocéis bien la causa, debíais hacer lo que es justo. Por lo cual, nuevamente hemos considerado necesario advertiros con esta orden nuestra, para que en este asunto debáis ser vigilante y diligente. Y si reconocéis claramente que ha sido donada, y no hay nada que pueda ser objetado por las partes de nuestra Iglesia, no pongáis ningún impedimento al monasterio para que mantenga dicha posesión. Pero si, como hemos dicho, conocéis bien la causa y tenéis algo que pueda ser alegado justamente en favor de las partes de la Iglesia, es necesario que os sometáis a juicio con la otra parte, para que se conozca la verdad y se defina lo que el orden de la equidad sugiera.

EPISTOLA XXXI. AL EX-PRETOR LIBERTINO. Le exhorta a soportar pacientemente las adversidades y a recibir con agrado las vestiduras para el uso de los suyos.

Gregorio al ex-pretor Libertino.

No desconocemos cuánta angustia os oprime en este mundo. Pero dado que en la máxima tribulación la única consolación es la misericordia del Creador, poned vuestra esperanza en Él y volved vuestro corazón completamente hacia Él, quien permite justamente que quien Él quiera sea afligido, y misericordiosamente liberará a quien confía en Él. Por tanto, dadle gracias y soportad pacientemente lo que os ha sido impuesto. Pues es propio de una mente recta bendecir a Dios no solo en la prosperidad, sino también alabarlo en las adversidades. En lo que sufrís, que ningún murmullo contra Dios se insinúe en vuestro corazón, porque es desconocido para nosotros lo que nuestro Creador está obrando con esto. Quizás, noble hijo, habéis ofendido a Él en la prosperidad, y desea purgaros con una amarga clemencia. Por tanto, que ni la aflicción temporal os quebrante, ni las pérdidas materiales os atormenten, porque si, dando gracias en las adversidades, hacéis que Dios se muestre propicio a vosotros con vuestra paciencia, lo que se ha perdido se os devolverá multiplicado, y además se os concederán las alegrías eternas. Os ruego, sin embargo, que no consideréis ofensivo que hayamos dispuesto que se os entreguen veinte vestiduras para vuestros hijos a través de Romano el defensor, porque aunque sean pequeñas las ofrendas de los bienes del beato apóstol Pedro, siempre deben ser recibidas como una gran bendición, ya que aquí os valdrá para recibir mayores cosas, y ante el Dios omnipotente os otorgará beneficios eternos. Mes de junio, indicción 3.

EPISTOLA XXXII. AL OBISPO SECUNDINO DE TAUROMENIO. Que se actúe con más benevolencia hacia la esposa de León, quien, al separarse de su marido por sospecha de adulterio y habiendo tomado el hábito religioso, regresó a él sin consultar a Secundino.

Gregorio al obispo Secundino de Tauromenio.

El portador de la presente, León el Cartario, al venir a nosotros, indicó que su esposa, quien lo había dejado por un crimen de fornicación, del cual decía estar más vehementemente

atormentada, y por ello había tomado el hábito religioso, no lo había encontrado culpable en absoluto; tanto que, como dice, al investigar vuestra fraternidad, a quien habíamos encomendado el conocimiento de este asunto hace casi tres años, no se demostró en absoluto que él hubiera caído en culpa de fornicación después de contraer matrimonio; añadiendo también que había ofrecido a su esposa los más estrictos juramentos de que había permanecido inocente de aquello que incluso a ella le causaba sospecha, y por ello ella había regresado a él por su propia voluntad. Pero como afirma que ella y su familia han sido privadas de la comunión por vuestra fraternidad solo por haber regresado a él sin consultaros, queremos que la familia reciba la sagrada comunión, y que la culpa de la señora no mantenga a la familia en esta pena de aflicción por mucho tiempo. En cuanto a ella, es decir, la esposa del mencionado portador, es necesario que observéis esto: si se demuestra claramente que no pudo decir nada contra su esposo, y además su sospecha fue eliminada con el juramento prestado, y ciertamente después de esto regresó a él por su propia voluntad, también debe moderarse la censura del juicio sobre ella, para que no sea privada de la comunión por mucho tiempo. Si, sin embargo, la verdad es diferente de lo que se nos ha insinuado, que los escritos de vuestra fraternidad nos instruyan detalladamente, para que sepáis nuevamente qué debe hacerse a través de nuestras cartas.

EPISTOLA XXXIII. AL OBISPO SECUNDINO. Si realmente el obispo Dulcino dejó seis onzas de su sustancia a la Iglesia de Locri y seis al monasterio de San Cristóbal, que no se permita causar molestia alguna al mencionado monasterio.

Gregorio al obispo Secundino de Tauromenio.

Hemos recibido los escritos de vuestra fraternidad, en los cuales indicáis que nuestro reverendísimo hermano el obispo Marciano, de la ciudad de Locri, nos informó de manera diferente sobre la causa de la Iglesia contra el monasterio de San Cristóbal, que está situado en vuestra diócesis, no con la intención de engañar, sino porque no había sido instruido diligentemente por sus clérigos sobre la naturaleza de la verdad. Y dado que escribís que Dulcino, su predecesor, no dejó testamento sobre los bienes de su Iglesia, sino que más bien hizo un elogio de sus propios bienes, y más aún de los que fueron donados al mencionado monasterio por la ofrenda de los fieles, dejando seis onzas a la Iglesia y seis al mismo monasterio como herencia, es necesario que si recordáis que esto es así, no por opinión, sino absolutamente en verdad, no permitáis que se cause molestia alguna al mencionado monasterio, especialmente cuando testificáis que ya en tiempos del obispo Maximiano de venerada memoria, vos y nuestro hermano y coobispo Ruffino escuchasteis y decidisteis esta causa por su designación y cesión, de modo que las partes dividieran lo que se podía encontrar, y lo que pertenecía a la Iglesia se devolviera internamente. Queremos, por tanto, que ambas partes guarden silencio, y que lo que fue establecido por vuestra fraternidad junto con el mencionado obispo Ruffino permanezca inalterado, para que ni la parte de la Iglesia introduzca nuevamente una cuestión injusta, ni el monasterio parezca soportar una controversia irracionalmente después de vuestra definición.

EPISTOLA XXXIV. AL OBISPO ECCLESIO DE CLUSIUM. Que investigue cuidadosamente sobre Juan el Diácono, elegido obispo por los habitantes de Balneoregio.

Gregorio al obispo Ecclesio de Clusium.

Nuestro glorioso hijo Aufrido nos ha enviado escritos, indicando que en el castillo de Balneoregio, junto con los habitantes del lugar, ha elegido a Juan el Diácono para ser ordenado obispo, de cuya vida ha dado testimonio completamente bueno. Pero como no

conocen lo que es canónico, y nosotros no nos atrevemos a imponer manos temerariamente sobre los inexpertos o desconocidos, vuestra fraternidad debe investigar con toda diligencia y vigilancia de diversas maneras sobre la vida y los actos de este hombre. Y si no hay nada que pueda oponerse canónicamente a él, también es necesario averiguar si ha tenido interés en la obra de Dios, o si conoce los salmos. Y si es tal, enviadlo a nosotros con una carta de testificación. Si, sin embargo, la verdad es diferente, informadnos igualmente con vuestras cartas, y exhortad a los habitantes del lugar para que, si este no es apto, como también hemos escrito a nuestro hijo Aufrido, elijan a otro que pueda ser encontrado apto para este oficio con la gracia de Dios.

EPISTOLA XXXV. AL PATRIARCA EULOGIO DE ALEJANDRÍA. Se excusa por no haber respondido antes debido a la gota de dos años. Los monjes palestinos, que preguntaron sobre el error de los Agnoitas, no fueron a Roma, sino a Constantinopla. Ha escrito a Anatolio sobre los Agnoitas lo mismo de los Padres Latinos que Eulogio le escribió de los Griegos.

Gregorio al patriarca Eulogio de Alejandría.

Hace un año recibí los escritos de vuestra santidad suavísima, a los cuales no he podido responder hasta ahora debido a la gravedad de mi enfermedad. He aquí que ya se cumple casi un bienio desde que estoy postrado en el lecho, afligido por tan grandes dolores de gota, que apenas en los días festivos puedo levantarme durante un espacio de tres horas para celebrar las solemnes misas. Pero inmediatamente después, soy empujado a acostarme con un dolor tan grave que solo puedo soportar mi sufrimiento interrumpido por gemidos. Este dolor a veces es lento, a veces excesivo. Pero ni tan lento que se retire, ni tan excesivo que me mate. Por lo tanto, siendo yo quien está diariamente en la muerte, diariamente soy rechazado de la muerte. No es de extrañar, porque siendo un pecador grave, estoy encerrado durante mucho tiempo en la cárcel de tal corrupción. Por lo cual, me veo obligado a exclamar: "Saca mi alma de la cárcel para que confiese tu nombre" (Salmo 141, 8). Pero como aún no merezco obtener esto con mis oraciones, ruego que la oración de vuestra santidad me brinde la ayuda de su intercesión, y me libere del peso del pecado y la corrupción, devolviéndome a esa libertad que bien conocéis, la libertad de la gloria de los hijos de Dios.

Scripsit, sin embargo, a mí vuestra dulcísima y siempre honorable beatitud, que nuestro hijo común, el diácono Anatolio de la ciudad de Constantinopla, le había escrito que algunos monjes de las partes de Jerusalén habían venido a mí para preguntarme algo sobre el error de los Agnoitas, y decís que pidió que vuestra santidad me escribiera qué debía pensar sobre dicha investigación. Pero ni monjes de las partes de Jerusalén han venido a mí para preguntar algo, ni ese mismo hijo común pudo escribirles otra cosa que no fuera la verdad, sino que sospecho que el intérprete se equivocó en sus cartas. Pues el mismo diácono me escribió hace ya dos años que monjes de las partes mencionadas habían venido a la ciudad de Constantinopla para preguntar tales cosas, y se esforzó en preguntarme qué pensaba. A quien yo, mucho antes de recibir vuestros escritos, respondí contra esa misma herejía lo mismo que posteriormente encontré en la carta de vuestra santidad; y di grandes gracias a Dios omnipotente, porque sobre todas las investigaciones, los Padres romanos y griegos, de quienes somos seguidores, han hablado con un solo espíritu. Pues en muchos aspectos encontré vuestra carta como si estuviera leyendo escritos de los Padres latinos contra la herejía mencionada. Y cuanto pude amar y alabar el bien de mi santísimo hermano, consideradlo, en cuya boca reconocí a los venerables Padres, a quienes amo mucho. Sea, pues, para él la alabanza, sea en las alturas la gloria, por cuyo don aún en la sede de Pedro

clama la voz de Marcos, de cuya efusión del espíritu, cuando el sacerdote entra a escudriñar los misterios, es decir, a los santos de los santos, en la santa Iglesia, como en el tabernáculo, resuenan las campanas espirituales de las palabras de la predicación. Por tanto, vuestra predicación es recta y muy loable. Pero rogamos al Señor omnipotente que os guarde mucho tiempo también en esta vida, para que del órgano de Dios, que sois, en este mundo resuene más ampliamente la voz de la verdad. Por mí, sin embargo, os pido que intercedáis, para que el camino de esta peregrinación, que se me ha hecho más áspero, se termine con rapidez, de modo que, no pudiendo por mis méritos, por los vuestros pueda alcanzar las promesas de la patria eterna, y gozar con los ciudadanos del cielo. (Ver inf. ep. 39. Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 67.)

CARTA XXXVI. A MÁXIMO, OBISPO DE SALONA. Se aflige por la irrupción de los eslavos. Defienda con vigor, pero con moderación, a los pobres y oprimidos contra los jueces inicuos. Continúe llamando a los fotinianos al seno de la Iglesia.

Gregorio a Máximo, obispo de Salona.

Al venir a la ciudad de Roma, nuestro hijo común, el presbítero Veterano, me encontró tan debilitado por los dolores de la gota, que de ninguna manera pude responder personalmente a las cartas de vuestra fraternidad. Y ciertamente, sobre la gente de los eslavos, que os amenaza gravemente, me aflijo intensamente y me perturbo. Me aflijo por lo que ya sufro en vosotros; me perturbo porque ya han comenzado a entrar en Italia por la entrada de Istria. ¿Y qué puedo decir de Juliano el Escriba, cuando veo por todas partes que nuestros pecados nos responden, de modo que nos perturbamos tanto por las gentes de fuera como por los jueces de dentro? Pero no os entristezcáis en absoluto por tales cosas, porque quienes vivan después de nosotros verán tiempos peores; de modo que, en comparación con su tiempo, nos considerarán haber tenido días felices. En cuanto vuestra fraternidad pueda, debe oponerse por los pobres, por los oprimidos. Aunque no pueda ayudar, la misma devoción de la mente que Dios omnipotente ha dado es suficiente. Pues está escrito: "Libra a los que son llevados a la muerte, y no dejes de liberar a los que son arrastrados a la destrucción" (Prov. XXIV, 11). Y si dices: "No tengo fuerzas", el que es inspector del corazón lo entiende. Por tanto, en todo lo que hagas, procura tener al inspector del corazón aplacado. No omitas hacer lo que sea para agradarle. Pues los terrores y las gracias humanas son como humo, que se desvanece con una leve brisa. Sabe con certeza que nadie puede agradar a Dios y a los hombres perversos. Por tanto, vuestra fraternidad debe considerarse haber agradado a Dios omnipotente en la medida en que se haya dado cuenta de haber desagradado a los hombres perversos. Sin embargo, la defensa de los pobres debe ser moderada y grave, para que no se piense que los hombres os enorgullecéis por la juventud si algo se hace con demasiada rigidez. Pero nuestra defensa por los oprimidos debe encontrarse de tal manera que los humildes sientan la protección, y los opresores no encuentren fácilmente algo que puedan reprochar con mente maliciosa. Presta atención, pues, a lo que se dice a Ezequiel: "Hijo de hombre, estás entre incrédulos y subversores, y habitas con escorpiones" (Ezequiel II, 6). Y el bienaventurado Job dice: "Soy hermano de los dragones, y compañero de los avestruces" (Job XXX, 29). Y Pablo dice a los discípulos: "En medio de una nación perversa y torcida, entre los cuales resplandecéis como luminarias en el mundo" (Filip. II, 15). Por tanto, debemos caminar con más cautela, cuanto más sabemos que vivimos entre los enemigos de Dios. Sobre los fotinianos, vuestra fraternidad debe estar completamente atenta, y, como ha comenzado, esforzarse para que sean llamados al seno de la santa Iglesia. Si algunos desean venir a mí y recibir razón, primero deben jurar que no permitirán a los suyos persistir en su error, incluso después de recibir razón. Y luego vuestra santidad les prometa que no sufrirán violencia de mi parte, sino que les daré razón. Si reconocen la verdad, que la acepten; si no la reconocen,

los dejaré ilesos. Si algunos de ellos desean venir a nosotros contra vosotros, vuestra fraternidad no los retenga, porque al venir recibirán razón, o sabed que ciertamente no verán más esa tierra. (Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 55.)

CARTA XXXVII. A INOCENCIO, PREFECTO DE ÁFRICA. Se alegra por la prefectura de Inocencio por amor; se duele por la gravedad del cargo, que desea se convierta en ocasión de recompensa eterna. Indica que se han hecho treguas con el rey de los lombardos. Alaba los libros de Agustín a quien se los pide sobre Job. Da gracias por la protección del patrimonio de la Iglesia Romana.

Gregorio a Inocencio, prefecto de África.

La elocuencia brillante de vuestra eminencia, y la facundia de vuestro corazón, impregnada de miel, nos ha infundido tan profundamente su sabor, y nos ha arrebatado en su amor, que nos suena dulce lo que escribís, y nos sabe suave lo que hacéis; y no sin razón, porque quien está adornado con buenos estudios es grande por juicio, no por favor. Al conocer que habéis asumido las insignias de la prefectura, nuestra tristeza se mezcló con nuestra alegría. Pues por un lado nos alegramos por el ascenso de nuestro dulcísimo hijo, pero por otro nos entristecimos, porque cuán grave es ser puestos en lugares mayores en tiempos confusos, lo sentimos por nuestro propio dolor. Por lo tanto, es necesario esforzarse para que la situación difícil se convierta en ocasión de recompensa. Pues, como sabéis, de la tierra llena de cardos brota el trigo, y de las espinas se produce la rosa. Por tanto, mientras tenéis tiempo adecuado para sembrar, no dejéis de sembrar semillas de buenas obras, para que en el día de la cosecha de alegría recojáis mayores gavillas, y lleguéis a la gloria eterna por el mérito del honor transitorio.

Conociendo, pues, qué empeño habéis puesto en preparar los dromones, aliviamos vuestra preocupación con el deseado anuncio, indicando que con el rey de los lombardos, hasta el mes de marzo de la cuarta indictione futura, se ha convenido, con la ayuda del Señor, sobre la paz. Si se mantendrá, lo ignoramos, porque se ha anunciado después que el mismo rey ha fallecido, aunque aún se tiene por incierto.

Sobre lo que escribisteis de Anamundaro, lo hemos hecho, pero ojalá la voluntad siga al efecto, porque en cuanto a nosotros respecta, no negamos el consuelo de nuestra intercesión a los afligidos.

En cuanto a que deseasteis que se os enviara un códice sobre la exposición de san Job, nos alegramos completamente de vuestro estudio: porque vemos que vuestra eminencia se dedica a aquello que no os permite salir completamente al exterior, y recoge de nuevo vuestro corazón disperso por las preocupaciones seculares. Pero si deseáis ser alimentados con un manjar delicioso, leed las obras del bienaventurado Agustín, vuestro compatriota, y no busquéis nuestro salvado en comparación con su trigo.

Además, hemos aprendido por el testimonio de nuestro chartulario Hilario qué tipo de patrocinio y afecto ha mostrado vuestra gloria en las utilidades de los pobres del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, su amante. Por lo cual, dando abundantes gracias, rogamos a la misericordia de Dios omnipotente que os proteja con la protección de su gracia, y no permita que prevalezcan contra vosotros ni los hombres malos exteriormente, ni los espíritus malignos interiormente; sino que disponga vuestras acciones en su temor propicio, de modo que, así como os ha hecho entre los hombres, también después de un largo curso de vida os haga gloriosos en el número de sus santos. (Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 78.)

CARTA XXXVIII. A JANUARIO, OBISPO DE CÁRALI. Cuide de que no sufran violencia quienes se refugien en la iglesia, ni los que han sido oprimidos hasta ahora sufran daños.

Gregorio a Januario, obispo de Cárali.

Cómo en Cerdeña los menores o pobres son oprimidos por aquellos que son mayores allí, lo han enseñado las cartas de nuestro reverendísimo hermano Dominico, obispo de Cartago, y de nuestro eminente hijo Inocencio, el prefecto; de quienes, para que sepáis lo que nos han escrito, hemos previsto enviaros copias de sus cartas. Y por eso, ya que se ofrecen las cosas que deben ser pedidas, es necesario actuar con diligencia para que lo que se promete se cumpla con obras.

Si algunos de aquellos sobre los que hay cuestión se refugian en la iglesia, vuestra diligencia debe disponer la causa de tal manera que ni ellos sufran violencia, ni los que se dice que son oprimidos sufran daños. Por tanto, debe ser de vuestra preocupación que se les prometa por juramento de aquellos a quienes concierne la observancia de la ley y la justicia, y se les exhorte por completo a salir, y a rendir cuenta de sus actos, a quienes también conviene que designéis un defensor de vuestra Iglesia. Por cuya diligencia se cumpla lo que se les haya prometido, de modo que no sean perjudiciales para otros, y puedan ser útiles para ellos mismos los refugios eclesiásticos, salvando la razón. Así, pues, vuestra fraternidad debe hacer que estas cosas que deben ser corregidas por su diligencia no sufran demora o algún impedimento por ella.

CARTA XXXIX. A EULOGIO, PATRIARCA DE ALEJANDRÍA. Refuta uno por uno los argumentos que los Agnoitas tomaban de las Escrituras, y diserta más ampliamente sobre ellos. Se queja de la falta de intérpretes expertos en el idioma griego.

Gregorio a Eulogio, patriarca de Alejandría.

Como agua fría para el alma sedienta, así es un buen mensajero de tierra lejana (Prov. XXV, 25). ¿Quién puede ser para mí un buen mensajero en cuanto a la ayuda de la santa Iglesia, sino la vida y salud de vuestra santidad, suavísima para mí, que, habiendo recibido la luz de la verdad, ilumina a la misma Iglesia con la palabra de la predicación, y la informa hacia un mejor camino con los ejemplos de sus costumbres? Cuantas veces releo en mi corazón vuestra unanimidad, y sé que permanezco fijo en vuestro corazón, doy gracias a Dios omnipotente, porque la caridad no puede ser dividida por los lugares. Pues aunque estamos separados corporalmente, somos indivisibles en mente.

Nuestro hijo común, el diácono Anatolio, me hizo saber con sus escritos que en la ciudad real no se había movido ninguna causa eclesiástica por asuntos terrenales. Pero creo que me lo anunció antes de que vuestra beatitud hablara sobre la causa de la Iglesia. Y me alegro, porque donde os ha tocado estar, no creo haber faltado. Pues ministro de la verdad, seguidor de Pedro, y predicador de la santa Iglesia, sé que pudisteis hablar aquellas cosas que debieron sonar desde la sede de Pedro apóstol por boca del doctor.

Hace unos días, al venir Abramius de Alejandría, había respondido a vuestra santidad sobre lo que sentí de vuestros escritos que habéis publicado contra los herejes Agnoitas, o por qué respondí tarde. Pero se dice que el mismo Abramius, obligado por la necesidad del viaje, se demoró mucho en la ciudad de Nápoles, y en el mismo sentido en que escribí hace tiempo, así respondo, porque de vuestra doctrina contra los herejes que se llaman Agnoitas hubo mucho que admirar; lo que pudiera desagradar, no hubo. En el mismo sentido ya había escrito

mucho tiempo atrás a nuestro hijo común, el diácono Anatolio. Pero vuestra doctrina concordó en todo con los Padres latinos, de modo que no me sorprendió que en diferentes lenguas el Espíritu no fuera diverso.

Pues esto que dijisteis sobre la higuera, en ese sentido propiamente habla el bienaventurado Agustín, porque cuando el evangelista añadió: "Porque aún no era tiempo de higos" (Marcos XI, 13), se reconoce claramente que el Señor había buscado fruto en la sinagoga, que tenía las hojas de la ley, pero no el fruto de la obra. Pues el Creador de todo no podía ignorar que la higuera no tenía fruto; lo que, siendo tiempo de higos, todos podían saber. Sobre lo que está escrito: "Porque el día y la hora ni el Hijo, ni los ángeles saben" (Marcos XIII, 32), vuestra santidad ha sentido completamente bien que no debe referirse al mismo hijo, según lo que es cabeza, sino según su cuerpo, que somos nosotros. Sobre esto, en muchos lugares el mismo bienaventurado Agustín usa en ese sentido (Quaest. lib. LXXXIII, q. 60; lib. I de Trinit., c. 12; en psalm. VI, init.; en ps. XXXIV serm. 2). También dice otra cosa que puede entenderse del mismo hijo, porque Dios omnipotente a veces habla al modo humano, como dice a Abraham: "Ahora sé que temes a Dios" (Génesis XXII, 12). No porque Dios entonces supiera que se le temía, sino porque entonces hizo que Abraham reconociera que temía a Dios. Así como nosotros decimos que un día es alegre, no porque el día mismo sea alegre, sino porque nos hace alegres, así también el Hijo omnipotente dice que no sabe el día que hace que no se sepa, no porque él no lo sepa, sino porque no permite que se sepa. Por lo cual también se dice que solo el Padre lo sabe, porque el Hijo consubstancial a él, por su naturaleza que está sobre los ángeles, tiene que saber lo que los ángeles ignoran. Por lo cual también esto puede entenderse más sutilmente, porque el unigénito encarnado, hecho por nosotros hombre perfecto, en la naturaleza de la humanidad conoce el día y la hora del juicio, pero sin embargo no lo conoce por la naturaleza de la humanidad. Lo que, por tanto, conoce en ella, no lo conoce por ella, porque Dios hecho hombre conoce el día y la hora del juicio por el poder de su deidad; como también en las bodas, cuando la Virgen madre dijo que faltaba vino, respondió: "¿Qué tengo yo contigo, mujer? Aún no ha llegado mi hora" (Juan II, 4). Pues ni el Señor de los ángeles estaba sujeto a la hora, quien entre todas las cosas que creó hizo las horas y los tiempos; pero porque la Virgen madre, cuando faltó el vino, quería que se hiciera un milagro por él, se le respondió de inmediato: "¿Qué tengo yo contigo, mujer?" Como si dijera abiertamente: De donde puedo hacer un milagro, esto lo tengo del Padre, no de la madre. Pues de la madre podía morir, quien por la naturaleza del Padre hacía milagros. Por lo cual, también en la cruz, reconociendo a la misma madre al morir, la encomendó al discípulo, diciendo: "He aquí tu madre" (Juan XIX, 27). Dice, pues: "¿Qué tengo yo contigo, mujer? Aún no ha llegado mi hora" (Juan II, 4). Lo que es: En el milagro que no tengo por tu naturaleza, no te reconozco. Cuando llegue la hora de la muerte, te reconozco madre, porque de donde puedo morir, esto lo tengo de ti. Por tanto, la ciencia que no tuvo por la naturaleza de la humanidad, por la cual fue criatura con los ángeles, negó tenerla con los ángeles, que son criaturas. Por tanto, el día y la hora del juicio lo sabe Dios y hombre; pero porque es Dios hombre. Pero la cosa es muy manifiesta, porque quien no es nestoriano, de ninguna manera puede ser agnoita. Pues quien confiesa que la misma sabiduría de Dios se encarnó, ¿con qué mente puede decir que hay algo que la sabiduría de Dios ignore? Está escrito: "En el principio era el Verbo, y el Verbo estaba con Dios, y el Verbo era Dios. Todas las cosas fueron hechas por él" (Juan I, 1). Si todas las cosas, sin duda también el día del juicio y la hora. ¿Quién, pues, es tan insensato que se atreva a decir que el Verbo del Padre hizo lo que ignora? También está escrito: "Sabiendo Jesús que el Padre le había dado todas las cosas en las manos" (Juan XIII, 3). Si todas las cosas, ciertamente también el día del juicio y la hora. ¿Quién, pues, es tan necio que diga que el Hijo recibió en sus manos lo que no sabe?

Sobre el lugar donde dice a las mujeres sobre Lázaro: "¿Dónde lo pusisteis?" (Juan XI, 34), sentimos especialmente lo que sentisteis, porque si niegan que el Señor supiera dónde había sido sepultado Lázaro, y por eso preguntó, sin duda se verán obligados a admitir que el Señor no sabía en qué lugares se habían escondido Adán y Eva después de la culpa, cuando en el paraíso dijo: "Adán, ¿dónde estás?" (Génesis III, 9), o cuando reprende a Caín, diciendo: "¿Dónde está Abel, tu hermano?" (Génesis IV, 9). Si no lo sabía, ¿por qué añadió de inmediato: "La sangre de tu hermano clama a mí desde la tierra"? Aunque en este lugar Severiano de Gabala dice otra cosa, diciendo que el Señor dijo esto a las mujeres como por reproche, porque preguntó dónde habían puesto al muerto Lázaro. Como si abiertamente, recordando la culpa de Eva, dijera a las mujeres: Yo puse al hombre en el paraíso, a quien vosotras pusisteis en el sepulcro.

A esto, el mismo hijo común, el diácono Anatolio, me respondió con otra cuestión, diciendo: ¿Qué si se me objeta que así como el inmortal se dignó morir para liberarnos de la muerte, y el eterno antes de los tiempos quiso hacerse temporal, así la sabiduría de Dios se dignó asumir nuestra ignorancia para liberarnos de la ignorancia? Pero a esto aún no le he respondido, porque hasta ahora he estado retenido por una grave enfermedad. Ahora, sin embargo, he comenzado a recuperarme por vuestra oración, y si me recupero completamente para poder dictar, con la ayuda del Señor, le responderé; sobre lo cual no tengo nada que deciros, para no parecer que enseño lo que sabéis, porque también los medicamentos pierden su poder de curar cuando se aplican a miembros sanos y fuertes.

Indicamos además que aquí sufrimos una grave dificultad con los intérpretes. Pues, al no haber quienes expresen el sentido del sentido, sino que siempre quieren trasladar la propiedad de las palabras, confunden todo el sentido de lo dicho. Por lo cual, lo que ha sido traducido, a menos que con grave esfuerzo, de ningún modo podemos entender.

Recibí la bendición del santo evangelista Marcos y de vuestra beatitud. Quise enviar madera; pero como el barco que vino era pequeño, no pudo llevarla. Aunque estas mismas que vieron los alejandrinos que vinieron, son pequeñas. Pues tenía preparadas para vosotros otras mucho mayores, que aún no han sido llevadas a la ciudad de Roma, porque esperé que debían ser llevadas con la llegada del barco alejandrino, y permanecieron en el lugar donde fueron cortadas.

Que el Dios omnipotente guarde vuestra vida para la edificación de la santa Iglesia por largos tiempos, y os inspire para que oréis más fervientemente por mí; para que, a quien sus propios pecados deprimen, vuestras oraciones ante el Dios omnipotente lo eleven. (Ver ep. 35.)

CARTA XL. A FORTUNATO OBISPO DE NÁPOLES. Que exija con precisión la verdad a los niños que acusan a Pedro de tentación de crimen, a petición del mismo Pedro.

Gregorio al obispo Fortunato de Nápoles.

Nos ha causado gran asombro vuestra fraternidad al no querer o no poder definir la causa de su clérigo. Pedro, portador de la presente, al venir a nosotros, se quejó de que los niños que lo acusaron falsamente de tentación de crimen no fueron investigados como era debido, sino solo interrogados de palabra, y que por esto mismo se le prohibió proceder con vosotros. O bien fueron verdaderas las cosas dichas, y debía ser sometido a la corrección canónica según la gravedad del caso; o bien eran falsas, y no debía permanecer en el crimen por mucho tiempo. Porque la razón lo indica, y él, preocupado por su purificación, acudió a la sede

apostólica para que se resolviera según la investigación, es necesario que junto con nuestro subdiácono Antemio exijáis la verdad a esos niños con una investigación sutil y estricta. Y si el mencionado portador resulta ser culpable del crimen intentado, que sea castigado con la venganza canónica en todos los modos. Si, por el contrario, es declarado inocente, que respire con una rápida absolución, y tenga licencia para proceder con vosotros, porque así como a los culpables se les debe ejercer la venganza adecuada, así a los inocentes no se les debe diferir la absolución. Así pues, vuestra fraternidad debe esforzarse en poner fin a esta causa con diligencia, para que no pueda incurrir en ninguna reprensión por negligencia.

CARTA XLI. A ANTHEMIO SUBDIÁCONO. Que investigue diligentemente la verdad del crimen imputado a Pedro junto con el obispo Fortunato.

Gregorio al subdiácono Antemio de Campania.

El clérigo Pedro, portador de la presente, se quejó ante nosotros de que algunos niños lo acusaron falsamente, y que su causa no fue investigada con la debida rigurosidad, ni fue condenado por nadie, sino solo prohibido por su obispo para que no se atreviera a proceder con él. Al escuchar esto, nos molestó mucho, porque, una vez investigada la verdad con precisión, o debía condenarse al culpable según la gravedad del caso, o ciertamente debía absolverse al inocente. Por lo tanto, ya que la causa lo exige, y el mencionado portador solicita encarecidamente que se realice una investigación minuciosa sobre este asunto, te ordenamos con la presente autoridad que, junto con nuestro reverendísimo hermano el obispo Fortunato, y si te parece bien, con nuestro glorioso hijo Maurencio, os esforcéis en averiguar la verdad del crimen intentado con una investigación y examen muy sutil; y así, o castigar la culpa, o apresuraros a liberar la inocencia, para que no parezca que habéis sido negligentes en algo, ni que esta causa permanezca más tiempo sin definición.

CARTA XLII. A EUSEBIO ARZOBISPO DE TESALÓNICA. Alaba el estudio de la paz y exhorta a no permitir que los ánimos de los ortodoxos sean ofendidos por algunos que rechazan el sínodo de Calcedonia.

Gregorio al arzobispo Eusebio de Tesalónica.

Si consideramos cuán grande es, hermano carísimo, la virtud de la paz, reconocemos con qué empeño debe ser cultivada por nosotros. Pues el Señor y nuestro Redentor se dignó dejar y dar esta paz como un gran don a sus discípulos, para que aquellos que se adherían a Él con firmeza de fe, por esta paz los hiciera partícipes piadosos de sí mismo. Pues está escrito: Bienaventurados los pacificadores, porque serán llamados hijos de Dios (Mat. V, 9). Por tanto, quien desee ser heredero del Padre, no rehúse ser hijo guardando esta paz. Porque quien da lugar a la discordia, ciertamente se constituye a sí mismo como ajeno a tan gran don. Por lo tanto, ya que la sinceridad de vuestra fe católica nos ha sido declarada con la rectitud debida, con la ayuda de Dios, nos sorprende mucho que permitáis que aquellos que conocéis que creen bien y sienten correctamente, sean escandalizados en vano por el vicio de algunos, de modo que la culpa de otros manche la opinión de vuestra fraternidad. Pues, ¿cómo puede estar sin sospecha de error quien otorga paciencia al errante? ¿O qué estima puede ofrecer de sí mismo si no prevé que lo que el fervor de la fe exige sea purgado con satisfacción abierta?

Se dice que vuestro presbítero Lucas y Pedro no quieren aceptar el sínodo de Calcedonia, y que por esto los corazones de vuestros hijos ortodoxos se perturban con no poco escándalo. Cuyo celo no solo es digno de alabanza, sino que también debe ser fomentado por completo, os exhortamos a que con toda vivacidad y solicitud vuestra fraternidad no deje de investigar

esto. Y si los encuentra inocentes de esta depravación, que elimine el escándalo de las mentes de sus hijos con la satisfacción de ellos, y que anatematice especialmente a Severo y a Nestorio entre todas las herejías, para que aquellos a quienes la sospecha siniestra de ellos generó disensión por amor a la fe, la purificación genere caridad. Y que un afecto de concordia saludable una a aquellos que la sincera y única confesión de la verdad católica mantiene. Y que la satisfacción no se considere indigna para los que dudan, porque se ordena con la voz del Señor: No despreciéis a uno de estos pequeños (Mat. XXVIII, 18). Por tanto, quien desea no despreciar al que ordena, no rehúse las palabras del preceptor, porque también aquel a quien nuestro Redentor testificó ser vaso de elección, nos advirtió que guardáramos la unidad del espíritu en el vínculo de la paz (Efes. IV). Por lo tanto, quien no rehúsa ser atado por este vínculo de salvación, que se esfuerce por las cosas de la paz, y no dé lugar al enemigo, para que pueda ser pisoteado más fuertemente por la unidad lograda, quien podía avanzar ferozmente en la división de los hermanos.

Si, por el contrario, lo que no deseamos, se encuentran heridos por el dardo de este error, debe aplicarse la cura de la exhortación eclesiástica, para que, si son sanados, permanezcan entre las ovejas del Señor, o sean excluidos de la unidad del cuerpo eclesiástico, de modo que se logre una gran ganancia de una pequeña pérdida, y la parte perdida haga libre al todo. Pues también es la solicitud del pastor previsor no diferir en expulsar del consorcio de las sanas a la oveja enferma que no recibe curación, para que no contamine a las demás con la mancha de su enfermedad; sabiendo que no puede preservar la salud de las demás sino por la expulsión de esta. Por lo tanto, nuevamente os exhorto con fraternal caridad a que investiguéis esto con suma vigilancia, y a que guardéis con el mayor empeño lo que hemos escrito, para que no hagáis dudosa la fe recta que profesáis por la compañía de otros. Pues quien no corrige lo que debe ser cortado, lo comete. Por lo tanto, con gran solicitud y gran previsión debéis considerar que ni la persona de ellos sea un escándalo para otros, ni su opinión sea perjudicial para vosotros, para que tanto más los beneficios del pastor de las ovejas encomendadas a vuestra fraternidad os aprovechen, cuanto más os haga solícitos para su custodia la sincera devoción y el cuidado confiado.

CARTA XLIII. A VENANCIO OBISPO DE LUNI. Envía a la sierva de Dios a petición suya, para que la ponga al frente del monasterio, al que debe prestar el mayor cuidado.

Gregorio al obispo Venancio de Luni.

Escribimos que la solicitud de vuestra fraternidad nos ha complacido tanto, que era de nuestro interés cumplir con lo que deseabais. Por lo tanto, ya que escribisteis que debíamos enviar a una persona que pudiera regir el oficio de abadesa en el monasterio situado en vuestra ciudad, a quien, con la ayuda de la misericordia divina, consideramos capaz de ser enérgica en el gobierno de dicho monasterio, hemos previsto enviarla allí, para que, protegida por Dios, deba ser ordenada abadesa por vosotros. Pues vino aquí solo por causa de oración. Por lo tanto, ya que hemos enviado a la sierva de Dios mencionada según vuestra voluntad y escritos, os exhortamos a que vuestra fraternidad tenga cuidado con ella y su monasterio, y que fortalezca a la congregación que reside allí en el servicio de Jesucristo nuestro Dios y Redentor, con la voz de su exhortación y la exhibición de buenas obras; y que se muestre en las utilidades externas de ella, donde sea necesario, y en sus causas, para que las que allí residen encuentren en vosotros un gran apoyo, como es debido, y ninguna necesidad las oprima; para que, mientras toda necesidad les sea removida por vuestra providencia, puedan perseverar con mente segura en la oración y alabanzas de Dios. Así se logrará que su vida elegida les sirva para la salvación, y a vosotros os aproveche para la recompensa. Pues se

adquiere una gracia mucho mayor si la solicitud del Pastor ofrece al Señor la ganancia de las ovejas encomendadas.

CARTA XLIV. A VENANCIO OBISPO DE LUNI. Que otorgue a los de Fiesole veinte sólidos, o incluso más, para la reparación de las iglesias.

Gregorio al obispo Venancio de Luni.

Lo que contiene la petición del presbítero Agripino y del diácono Servando de la Iglesia de Fiesole, lo revela la página que os fue entregada. Y por lo tanto, si lo que allí se contiene subsiste en verdad, y han llegado a vosotros personas a quienes se deba creer algo, hasta veinte sólidos, o si os parece más, en la reparación de las iglesias que se dice están en ruinas, debéis dar bajo la página de un testamento, para que haya remedio allí y sea vuestra protección. De las demás cosas que están en vuestro poder, para memoria del futuro, emitid un recibo de ellas, para que cuando Dios conceda la paz, las mismas cosas puedan ser restauradas al derecho de la Iglesia a la que pertenecen sin ninguna dilación o controversia.

CARTA XLV. A ECLESIO OBISPO DE CHIUSI. Lamenta su enfermedad. Felicita por la prudente elección del obispo. Envía un caballo. Que acuda a las iglesias para confirmar a los bautizados.

Gregorio al obispo Eclesio de Chiusi.

Al recibir las cartas de vuestra fraternidad, nos entristecimos al saber por ellas que estabais gravemente enfermo y aún débil. Y aunque teníamos el deseo de ver vuestra santidad, sin embargo, hicisteis bien en permanecer allí en este tiempo, para que al venir aquí no nos causaseis una recaída en nuestra tristeza por la molestia de vuestra enfermedad.

En cuanto al episcopado, alabamos que no elegisteis a una persona temerariamente, sino que actuasteis con cautela, como era debido. Pues al venir vosotros, si Dios quiere, trataremos en común deliberación, y con la ayuda de Dios, dispondremos lo que se considere útil.

Os hemos enviado un caballo, tal como pudimos encontrar, de la bendición de San Pedro, para que tengáis con qué transportaros después de la enfermedad.

En cuanto a las causas por las que los portadores de la presente vinieron aquí, conoceréis todo lo que se ha hecho por su relato. Además, vuestra fraternidad debe prestar el oficio de visita a las iglesias a las que podéis acceder sin esfuerzo, para que aquellos que allí son bautizados con la ayuda de Dios no queden sin ser confirmados.

CARTA XLVI. A JUAN OBISPO DE SIRACUSA. Que actúe para que Crescentius vicario no sufra ninguna injusticia por parte de Leontio ex-cónsul.

Gregorio al obispo Juan de Siracusa.

Como el portador de la presente, Crescentius, nuestro vicario, a quien nuestro gloriosísimo hijo el señor Leontio ex-cónsul ordenó que se presentara ante él, dudaba en salir de los recintos venerables, para que no naciera quizás una excusa para otros, o se dijera que se impedía la utilidad pública, le permitimos que saliera, guardando la equidad, como debía. Y por lo tanto, ya que esta circunstancia le aconsejó que se presentara allí, como se le había ordenado, vuestra fraternidad debe concurrir con él, y esforzarse en actuar con la caridad que acostumbra ante el mencionado gloriosísimo señor vuestro, para que no sufra de ningún

modo ser oprimido contra las leyes o la razón; sino que le haga guardar la justicia en todo, como conviene a su cristiandad, para que él también, al ver que se le ha guardado lo que exige el orden de la equidad, se sienta protegido y no se sienta oprimido contra lo que prometimos. (Ver ep. 50.)

CARTA XLVII. A JUAN OBISPO DE SIRACUSA. Recomienda a Apolonio maestro de soldados.

Gregorio al obispo Juan de Siracusa.

Aunque sabemos que el glorioso Apolonio, maestro de soldados, hijo común, recibe de vosotros la piedad paterna, sin embargo, como él creyó que el mismo grado de amor que le mostráis sacerdotalmente debía ser aumentado por nuestras letras, por eso lo recomendamos a vuestra fraternidad con estas cartas, exhortándoos a que encuentre en vosotros, como es debido, la consolación paterna, y que, acompañada de justicia, obtenga vuestros consuelos, como lo exija la necesidad, para que, al haber experimentado más vuestra amor hacia él, reconozca lo que confía de vosotros, y sienta que nuestra carta le ha sido de provecho.

CARTA XLVIII. A LEONTIO EX-CÓNSUL. Recomienda a Apolonio.

Gregorio a Leontio ex-cónsul.

Sabiendo que recibís las cartas con gracia paterna, si nos esforzamos en llevar a cabo esto, no hay duda de que operamos para vuestra gloria, porque no permitimos que los deseos de nuestros hijos se entristezcan. Y por lo tanto, ya que el glorioso hijo nuestro Apolonio, maestro de soldados, portador de la presente, quiso ser recomendado a vosotros por nuestras letras, saludando a vuestra gloria con paternal amor, os pedimos que, guardando la razón, encuentre la gracia de vuestro favor, y obtenga la ayuda de vuestro patrocinio donde sea necesario, para que, al haber vuestra gloria concedido lo que acostumbra a otorgar espontáneamente, también él se alegre de encontrar en vosotros el apoyo deseado, y nosotros os demos gracias abundantes por vuestra sincerísima bondad.

CARTA XLIX. A ADEODATA ILUSTRE. Confirma su ánimo en el desprecio de lo temporal y el amor de lo eterno. Indica que la causa de Decio obispo ha sido encomendada a Juan y Leontio.

Gregorio a Adeodata ilustre.

Vuestra carta nos ha traído gran alegría, pues ha mostrado que tenéis el deseo de la vida eterna; pero como este tipo de empeño suele ser obstaculizado por la gloria fugaz del mundo, os exhortamos a que ninguna cosa transitoria desvíe la saludable deliberación de vuestra mente, ni la desvíe del camino emprendido. Sino que más bien el amor de la patria celestial os encienda, os soliciten las recompensas perdurables, y aspiréis siempre con certeza a la promesa del juez venidero, y compréis lo eterno con lo temporal, para que de este modo podáis estar en la verdadera gloria y ser contados entre las matronas celestiales. Recordad las prosperidades de los tiempos, la multitud de hombres, las pompas de las dignidades, la gloria de las matronas, la abundancia de riquezas. Considerad dónde o qué han sido todas estas cosas, y de esto deducid cuán insignificantes son, y que quien ama estas cosas, ve un sueño despierto. Esta memoria, por tanto, debe ser para vosotros una gran instrucción, ya que no debe ser amado por grande lo que se concluye con un fin. Por lo tanto, deben ser apetecidas, deben ser amadas sobre todo, aquellas cosas que ni encontradas pasan, ni adquiridas desaparecen. Pero como nadie puede aspirar al deseo de ellas sin la gracia de la misericordia

divina, oramos al Señor omnipotente para que os conceda tanto el querer elegirlas como el poder obtenerlas, para que os conceda vivir aquí en su temor, y después os reciba en la suerte de los santos mártires. Saludando, pues, a vuestra gloria con paternal caridad, os indicamos que sobre la causa de nuestro hermano y coepiscopo Decio nos ha parecido que debíamos encomendarla para ser escuchada a nuestro hermano y coepiscopo Juan y al glorioso Leontio, porque se dice que es un hombre bueno y justo: seguros sobre todo de que donde la caridad de nuestro mencionado hermano y coepiscopo interviene en el juicio, ni se le engañará, ni la parte de la Iglesia podrá sufrir perjuicio.

CARTA L. A DOMITIANO METROPOLITANO. Leontio aún no ha venido a Roma. Que ha apoyado en la ejecución de las órdenes de los emperadores. Encomendada a él y a Juan obispo la causa del obispo Teodoro.

Gregorio al obispo metropolitano Domitiano.

La sinceridad de la gran caridad que hay en vuestra mente, también lo atestigua el hecho de que no cesáis de mostrar el afecto de amor que exhibís a los presentes a los ausentes. Por lo tanto, la testificación de vuestras cartas nos ha impulsado mucho a amar al glorioso Leontio, hijo común, porque al indicarlo a vuestra santidad como unido en amistad, ya se muestra cómo es, a saber, que un buen hombre no pudo agradar sino a un buen hombre. Y por lo tanto, no sin razón debe ser amado, quien se encuentra unido familiarmente a vosotros. Sin embargo, el mismo glorioso varón se ha retenido en Sicilia, y aún no ha venido a la ciudad de Roma. Sin embargo, en lo que se le ha encomendado por orden de nuestros serenísimos señores para la utilidad pública, en cuanto la razón lo permite, no hemos dejado de apoyarlo. Pues hemos cuidado diligentemente de exhortar al glorioso Gregorio, ex-prefecto, y a otros que residían en los recintos eclesiásticos, para que debían salir y exponer sus razones. Quienes, al salir con Marco, hombre magnífico, escribano, que vino para su presentación, con la palabra recibida se preparan para ir a Sicilia.

Además, sobre la sustancia del obispo Teodoro, que escribisteis que fue sometida al derecho de vuestra Iglesia, no se pudo hacer más que encomendar la audiencia de este asunto al mencionado gloriosísimo Leontio, de quien tanto testificáis, a quien también decís que se le ha encomendado la causa, y a nuestro hermano y coepiscopo Juan, de cuya santidad y solicitud estamos seguros; exhortándoles a que se esfuercen en buscar la verdad con toda sutileza, y así imponer un fin a las contiendas de las partes según la justicia, para que ni los hombres de vuestra santa fraternidad puedan ser retenidos allí por una larga dilación, ni la otra parte se queje de sufrir un perjuicio sin ser escuchada. Pues lo que se haya decidido sobre este asunto, estad seguros de que se cumplirá sin demora. Porque así como no queremos condenar a nadie sin juicio, tampoco permitimos que lo que se haya definido se difiera con ninguna excusa. Que el Dios omnipotente os rodee con su protección y propiciación, y conserve vuestros pasos en el camino de su temor, y os inspire a orar por mí, para que también mis esfuerzos sean dirigidos en el camino de la vida por vuestras intercesiones.

CARTA LI. A LEONTIO EX-CÓNSUL. Que nunca ha pedido protección para nadie, a menos que la justicia lo favorezca. Aunque Libertino haya cometido fraude en asuntos públicos, su sustancia debió ser golpeada, no su libertad. Que la ira en la venganza de los males debe seguir a la razón del alma, no precederla.

Gregorio a Leontio ex-cónsul.

Cautela y ejemplo de Libertino, vuestra gloria se ha esforzado en transmitírmelo, para mostrarme con qué obligación o intención accedió Libertino a la dignidad de la prefectura. Lo que fue leído por mi glorioso hermano Palatino Patricio, o mi consejero el magnífico Teodoro, me fue insinuado sutilmente, y apareció execrable tanto para mí como para todos los que pudieron conocerlo. Pero vuestra gloria debe recordar que nunca recibió mis cartas para la recomendación de alguien, sino para que, favoreciendo la justicia, prestaran su protección. Y porque toda la provincia agradecía a Libertino, lo indiqué. Pues ni quién era, ni qué causas tenía, nunca lo he profesado, ni hasta ahora lo sé con detalle. Pues si en esta causa de la cautela se encuentra culpable, y de otras causas no sé qué alegue en su defensa, una cosa sí sé bien y con certeza, que si cometió algún fraude en los asuntos públicos, su sustancia debía ser castigada, no su libertad. Pues en esto de que los libres sean castigados, dejando de lado que se ofende al Dios omnipotente, dejando de lado que vuestra opinión se ve gravemente afectada, los tiempos de nuestro piísimo emperador se oscurecen por completo. Esto es lo que distingue a los reyes de las naciones de los emperadores romanos, que los reyes de las naciones son señores de siervos, pero el emperador de los romanos es señor de los libres. Por lo tanto, lo que hagáis, primero debe hacerse guardando la justicia, y luego custodiando en todo la libertad. Está escrito: "Lo que no quieras que te hagan a ti, no lo hagas a otro" (Tob. IV, 16). Y la Verdad misma dice: "Todo lo que queráis que los hombres hagan con vosotros, hacedlo también vosotros con ellos" (Mat. VII, 12). Por tanto, debéis atender especialmente a la libertad de aquellos que os han sido encomendados para discusión; y si vosotros no queréis que vuestra libertad sea injuriada por vuestros superiores, honrad y custodiad la libertad de vuestros súbditos. Pues sabemos quién dijo: "El cielo y la tierra pasarán, pero mis palabras no pasarán" (Mat. XXIV, 35). Y como sus palabras no pasan, sino que se cumplen en todo, temamos lo que dice de nuevo: "Con la medida con que midáis, se os medirá" (Mat. VII, 2). ¿Qué piensa vuestra gloria que si actuamos con soberbia, si cruelmente, despreciando a Dios, agradamos al hombre? De ninguna manera. Pues aquel que es despreciado irrita contra nosotros a aquel a quien queremos agradar despreciando a Dios. Cuidemos, pues, en todo de agradar a Dios, quien es poderoso para reducir incluso a los hombres enojados a la mansedumbre. Pues, como dije, incluso los hombres mansos son provocados a la ira cuando Dios está indignado.

Si se dice que sin golpes y terrores no se pueden descubrir los fraudes públicos, podría admitirlo, si en la causa de las cuentas no hubiera venido el señor Leontio. Pues es cierto que aquellos que fallan en el sentido y la lengua suelen excederse con las manos; de lo cual vuestra gloria no puede excusarse ante mí. Pues, investigando sutilmente lo que oís o decís, he encontrado que golpeáis a hombres sin causa, cuando con la ayuda de Dios podéis hacer todo con palabras.

En cuanto a las causas de aquellos a quienes discutís, confieso la verdad, que al escuchar muchas cosas que nunca antes conocí, me avergüenzo profundamente. Por eso, tanto a vosotros como al piísimo Señor emperador, guardo silencio. Pues si me hubiera constado que tenían causas justas en sus cuentas, primero os habría escrito, y si no hubiera sido escuchado, lo habría sugerido al serenísimo Señor emperador. Pero como no me consta nada de sus cuentas, por eso, como dije, ni a vosotros ni al piísimo príncipe digo nada hasta ahora. Pues es vergonzoso para mí defender lo que primero no me consta que sea justo, porque amo a los hombres por la justicia, no pospongo la justicia por los hombres.

Así pues, actúa, glorioso hijo, de modo que en la acción encomendada primero tengas aplacado a aquel que contiene todo, y luego cumplas con toda solicitud la utilidad del serenísimo príncipe. Pues también en su acción, de quien te ha sido encomendada, ser negligente no lo considero sin pecado. Pero como, por la gracia del Dios omnipotente,

vuestra sabiduría es idónea para investigar las cuentas vigilante y sutilmente, y para aplacar el juicio del Creador con mansedumbre, cada vez que la ira invade el ánimo, doma la mente, vence a ti mismo. Difiera el tiempo de la ira, y cuando la mente esté tranquila, juzga lo que te plazca. Pues la ira en la venganza de los males debe seguir la razón del ánimo, no precederla, para que como sierva de la justicia venga detrás, y no se desborde lasciva ante el rostro. A veces debe mostrarse, y no exhibirse; a veces exhibirse, pero nunca seguirse. Pues cuando en la ejecución de la justicia nos enojamos con la mente aplacada, no seguimos la ira, y la exhibimos. Pues la ira que perturba el ánimo, cuánta consideración debe tenerse para evitarla se muestra. De la cual está escrito: "Todo hombre sea pronto para oír, tardo para hablar, y tardo para la ira. Porque la ira del hombre no obra la justicia de Dios" (Jac. I, 19). De aquí está escrito de nuevo: "¿Quién puede habitar con un hombre cuyo espíritu es fácil de airarse?" (Prov. XVIII, 14). De aquí se dice de nuevo: "No estés con un hombre iracundo, ni andes con un hombre furioso, no sea que aprendas sus caminos, y tomes escándalo para tu alma" (Prov. XXII, 24). Contra esto, en alabanza de la paciencia, está escrito: "Mejor es el hombre que vence la ira, que el que toma una gran ciudad" (Prov. XVI, 32). De aquí David, tomando la persona de los débiles en sí mismo, dice: "Mi ojo se ha turbado por la ira" (Prov. XVI, 32). Y añadió lo que sigue de esa turbación: "He envejecido entre todos mis enemigos" (Sal. VI, 8). Pues de la ira, cuando el ojo del corazón se ha turbado, somos llevados a la vejez entre nuestros enemigos, porque entre los espíritus malignos somos devueltos a la semejanza del hombre viejo. Por tanto, cuando las sagradas escrituras detestan con tantos testimonios la ira que conmueve el corazón, consideremos con qué intención debemos huir de este vicio, que, siendo Dios juez, es tantas veces reprobado en su testimonio.

También surge otra opinión, que algunos son más gravados que otros; y a algunos, los gastos que se hicieron por orden principal no se les reconocen. Si esto es cierto, no lo sé. Sin embargo, si es así, no debéis hacer esto en absoluto, ni por temor al juicio eterno, ni por la razón de la consideración humana.

He aquí, glorioso hijo, provocado por el amor de Dios y el tuyo, he indicado brevemente todo lo que he sentido, todo lo que he oído. Pero es propio del hombre sabio considerar más ampliamente lo que se ha escuchado brevemente, y corregir rápidamente lo que desagrada a Dios. Que el Dios omnipotente os rodee con la protección de su gracia celestial, para que aquí os proteja de malas acciones y de hombres perversos, y luego os alegre con una piadosa recompensa en la patria eterna. (Cf. Joan. Diac. l. III, c. 47.)

CARTA LII. A AMANDINO DOMÉSTICO. Que ha recibido lo enviado por él y ha escrito al exarca por Juan prefecto. Lo que escribió sobre Libertino no debió ser recibido con molestia, sino como escrito con sinceridad por un amigo.

Gregorio a Amandino doméstico.

Lo que vuestra gloria transmitió a través de Pablo, portador de las presentes, y Timarco, el excubitor, fue recibido de la manera que deseabais. Pero también escribimos a nuestro excelentísimo hijo el exarca a través del excubitor mencionado, que fue a él, para que deba enviar aquí las cautelas de los agentes de Juan prefecto y Palatino: indicándole que si no las envía, hasta vuestra llegada, lo que fue enviado por vuestra gloria no se toque, sino que se conserve hasta vuestro regreso.

Sobre la persona del glorioso Libertino, algunas cosas nos habían llegado antes; y fue necesario que no os las calláramos, como a verdaderos hijos a quienes amamos. Y según encontramos en las cartas de vuestra gloria, las recibisteis con molestia, lo que no era

adecuado, cuando no recordamos haber escrito nada áspero, sino que os exhortamos a que tuvierais caridad y gracia con él. Pero como, al responderos con aspereza, escribisteis que en un sueño se os prohibió enviarnos esa carta, damos gracias al Dios omnipotente, que os guarda tan vigilantes, que incluso os advierte mientras dormís. Pero como en el mismo sueño escribís que fui yo quien os reprendió por la misma causa, deducid de esto cómo soy. Y cuando os amonesto con exhortación paterna, no debéis recibirlo con molestia, porque quien soy puro para los que duermen, no permito ser doble para los que están despiertos.

CARTA LIII. A ROMANO DEFENSOR. Que advierta a Leontio que no preste su consentimiento a las palabras de hombres malvados contra los derechos de los ciudadanos de Nápoles.

Gregorio a Romano defensor.

Nos ha llegado que algunos, con un estudio de mala voluntad, intentan arrebatar a los ancianos y ciudadanos de la ciudad de Nápoles las islas de su jurisdicción a Leontio, nuestro glorioso hijo, para que puedan afligirlos y dañarlos injustamente. Por eso te ordenamos con esta instrucción que debes estar atento, aunque no se encuentre lugar de subrepción en él por esta causa, donde tal vez algo se haya dicho, o si conoces que él, lo que no creemos, tal vez piense hacer algo perjudicial, queremos que le digas de nuestro mandato que no debe prestar su consentimiento a las palabras de hombres malvados ni involucrarse en este pecado; porque aunque estén completamente protegidos por las órdenes de los príncipes anteriores sobre las mismas islas, sin embargo, mientras estuvimos en la ciudad real, con nuestro apoyo, sus derechos fueron estrictamente protegidos por la orden del serenísimo señor Mauricio príncipe, de modo que no tienen de qué temer justamente. Por lo cual, para que puedas informarte más diligentemente, y puedas satisfacer claramente al mencionado glorioso hijo nuestro, si se da el caso, hemos previsto enviarte copias de esas órdenes. Pero si fuera necesario, haremos que se envíen auténticas. Solo es necesario que, como dijimos, te esfuerces en estar atento, para que no se abra lugar a la subrepción para nadie allí.

CARTA LIV. A DONO OBISPO DE MESSINA. Recomienda a Gregorio exprefecto.

Gregorio a Dono obispo de Messina.

Aunque nuestro glorioso hijo Gregorio exprefecto tiene gran certeza de vuestra fraternidad, de modo que no duda en recibir de vosotros el afecto sacerdotal, sin embargo, porque confía en que nuestra recomendación aumentará la medida de vuestra caridad, hemos previsto exhortaros con estas cartas, para que debáis concurrir a su utilidad y emplearos en su ayuda en lo que la razón sugiera. Y porque desea realizar algunas cosas ante vuestra fraternidad por su cautela, que encuentre lugar en vosotros, como realmente corresponde a los sacerdotes, y os reconozca compasivos con amor paternal; para que, mientras su cuidado de la solicitud sea aliviado por el estudio de vuestra caridad, él pueda experimentar la confianza que tiene en vosotros con obras, y vuestra fraternidad se vea que se ha dedicado saludablemente a los deseos de los que piden.

CARTA LV. A LEONTIO EXCÓNSUL. Recomienda a Gregorio exprefecto.

Gregorio a Leontio excónsul.

Aunque el vigor de la justicia en vuestro conocimiento, y la verdad, bastan para ayudar a aquellos a quienes protege, no habría sido necesario que alguien os recomendara, ya que lo que debe pedirse por equidad lo concedéis espontáneamente. Pero para que no parezca que

posponemos los deseos de los que confían en que el estudio de los buenos hijos crezca con la exhortación paterna, por eso somos invitados de todas las maneras a hacer lo que espontáneamente ofrecéis ante vuestra gloria. Por eso, saludándoos con amor paternal, os pedimos que otorguéis más abundantemente al glorioso hombre, nuestro hijo Gregorio exprefecto, la gracia de la caridad con la que estáis dotados; para que él pueda experimentar con verdaderos efectos lo que confía en vuestra benignidad, y nosotros, al aprender las buenas cosas que se dicen de vosotros en múltiples ocasiones, podamos orar continuamente al Señor omnipotente por la salud de vuestra gloria.

CARTA LVI. A AMANDINO DOMÉSTICO. Recomienda a Gregorio exprefecto.

Gregorio a Amandino doméstico.

Confiando en que vuestra gloria siempre se muestra devota en los consuelos de sus amigos, nos esforzamos en recomendaros las causas de aquellos a quienes amáis. Y por eso, saludándoos, os pedimos que el glorioso hijo nuestro Gregorio, encuentre allí tales como os tuvo aquí; y tanto ante nuestro glorioso hijo Leontio, como en cualquier otro lugar donde sea necesario, obtenga los consuelos de vuestra gloria, y encuentre en vosotros gran consuelo; y en la medida de lo posible, que vuestra gloria, con estudio vigilante, provea para que no pueda estar sujeto a ninguna aflicción o gravamen injusto, para que con consejo tranquilo y maduro se esfuerce en evitarlo; para que, mientras os tenga como ayudantes, como corresponde, tanto él como nosotros podamos conocer más, que como presumimos de vuestra gloria, no exhibís amistades puras a la cara, sino, lo que es muy loable, a nuestras amistades.

CARTA LVII. A SECUNDINO Y JUAN OBISPOS. Recomienda a Gregorio exprefecto.

Gregorio a Secundino y Juan obispos de Sicilia.

El amor de los buenos hijos nos exhorta a concurrir con estudio a sus utilidades, y a ayudarlos en cuanto la razón lo permita. Y por eso, porque cuanto más benignamente se ha mostrado nuestro glorioso hijo Gregorio exprefecto a todos, tanto más debe usar de los consuelos de todos; exhortamos a vuestra fraternidad con estas palabras, para que, al llegar allí, tanto ante Leontio glorioso excónsul en la disposición de sus cuentas, como ante otros, donde la causa lo requiera, se apresure a ofrecer ayuda y a levantar sus partes favoreciendo la justicia, para que, concurriendo sacerdotalmente, no pueda incurrir en ninguna molestia o pérdida contra el orden de la equidad. Y si, lo que no creemos, lo sintierais gravado en algo, es necesario que actuéis ante el mencionado glorioso hombre, guardando la modestia episcopal, para que deba guardar y cumplir la palabra que le dio a través de Azimarcho, el magnífico escribano, y no permita que sea afligido irracionalmente o sufra pérdida. Así pues, que vuestra fraternidad se esfuerce en mostrarse solícita hacia él, y en sus causas se esfuerce en exhibirse según Dios, para que encuentre en vosotros tanto el auxilio sacerdotal como el amor paternal.

CARTA LVIII. A BONIFACIO OBISPO DE REGGIO. Que termine sin demora la causa de Gregorio con su Iglesia o tenga a sus hombres recomendados.

Gregorio a Bonifacio obispo de Reggio.

Sin duda, conviene a la gravedad sacerdotal que si tiene alguna causa con su Iglesia, la termine sin demora, ya sea por una ordenación pacífica, si es posible, o ciertamente interviniendo el juicio, para que, eliminada la materia de la contienda, solo pueda permanecer con sus hijos la concordia de la paz. Así pues, nos ha indicado nuestro glorioso hijo Gregorio exprefecto, que entre él y vuestra Iglesia ha surgido alguna contienda sobre los lugares que le

competen. Por lo cual os exhortamos a que la terminéis cesando el litigio, o ciertamente, eliminando la dilación, hagáis que los actores de vuestra Iglesia vayan al juicio de los elegidos; para que, precediendo su definición, ni él sea gravado contra la justicia, ni vuestra Iglesia parezca sufrir perjuicio. Y porque quiso que sus hombres y las posesiones que tiene allí os fueran recomendadas, es necesario que vuestra caridad no omita emplearse en sus causas en lo que la razón invite. Y así se apresure a ayudarlo en lo que pueda, para que, concurriendo vosotros, no reconozca estar ausente de sus utilidades.

CARTA LIX. A JUAN Y FORTUNATO OBISPOS, Y ANTHEMIO SUBDIÁCONO. Recomienda a los hombres y posesiones de Gregorio.

Gregorio a Juan y Fortunato obispos, y Anthemio subdiácono.

Lo que debemos conceder espontáneamente a nuestros hijos, no debemos negárselo cuando lo piden. Y por eso, ya que nuestro glorioso hijo Gregorio exprefecto ha querido que las posesiones que tiene allí, o sus hombres, sean recomendados a vuestra fraternidad por nosotros, os exhortamos con estas cartas a que debáis concurrir a sus utilidades con razón salvada y proteger sus posesiones y hombres, como desea; y no permitáis que sean vejados o gravados injustamente por nadie. Sino que actuéis de modo que con vuestra protección podáis suplir la presencia de nuestro mencionado hijo, porque se ha mostrado, como sabéis, bien a todos, de modo que merece tener todos los consuelos.

CARTA LX. A AZIMARCHO ESCRIBANO. Que Gregorio haya llegado tarde a Sicilia no fue por estudio, sino por enfermedad del cuerpo.

Gregorio a Azimarcho escribano.

Que el portador de las presentes, nuestro glorioso hijo Gregorio, haya llegado tarde a Sicilia, no lo retrasó por voluntad, sino que se debilitó tanto por la enfermedad del cuerpo, que apenas pudo recuperarse en muchos días. Aún podréis reconocer en él las señales de esa debilidad. Pero tan pronto como se recuperó un poco, no descuidó venir allí como había prometido a vuestra grandeza. Por eso hemos previsto escribir esto en estas líneas, para que, creyendo que lo retrasó voluntariamente, no penséis que esta demora suya fue hecha por estudio.

CARTA LXI. A ADEODATO ABAD DE NÁPOLES. Une el monasterio de Gaza al suyo hasta que se ordene un obispo en Nápoles, y el de Puzol para siempre.

Gregorio a Adeodato abad de Nápoles.

Quorumdam monjes del mismo monasterio nos han informado que los monjes del monasterio de Grattera, situado en Plaia, han solicitado insistentemente unirse al monasterio de San Sebastián, que fue construido en la casa de un tal Romano en Nápoles, donde, con la misericordia de Dios, como se ha dicho, ejerces el oficio de abad, hasta el punto de que, según se dice, han entregado todos los documentos de dicho monasterio a tu monasterio. Pero dado que el mismo monasterio está situado en la diócesis de Nápoles, para no parecer que establecemos algo que, Dios no lo quiera, sea perjudicial, queremos que, hasta que se nombre un obispo en Nápoles, el mencionado monasterio de Grattera, con todo lo que le pertenece, esté unido a tu monasterio. Cuando, con la ayuda del Señor, se haya ordenado un obispo en Nápoles, discutiremos con más madurez y solidez, con la gracia de Dios, si esta unión debe extenderse para siempre o ser temporal. Sin embargo, dado que se dice que el monasterio

situado en Puteoli, llamado Falcidis 1086, está tan desprovisto de monjes que no solo no se celebra allí la obra de Dios, sino que también se considera casi abandonado, lo cual es grave decirlo: por eso hemos decidido unirlo a tu monasterio con todos sus derechos en perpetuidad, con la presente autoridad: advirtiéndote que debes asignar monjes a ambos monasterios mencionados, quienes cuiden diligentemente de ellos, se esfuercen por realizar la obra de Dios según la regla, y se comporten en ellos como corresponde, para que ni ellos sean culpados por negligencia, ni tú por falta de diligencia. Además, lo que sepas que pertenece a dichos monasterios, si es retenido irracionalmente por algunos, tendrás, con la ayuda de Dios, plena licencia para reclamarlo, exigirlo y adjudicarlo a tu monasterio, porque es justo que no seas defraudado de los bienes de los que te encargas. Sin embargo, los monjes que hayas asignado al monasterio situado en Puteoli, debes saber que están bajo tu disciplina, pero sujetos al obispo de Puteoli, cuya diócesis es, no al de Nápoles.

CARTA LXII A LOS NAPOLITANOS. Ni Juan debía ser elegido obispo, por no ser casto; ni Pedro, si es imprudente y usurero. Por tanto, deben buscar a otro adecuado de entre el clero de su Iglesia.

Gregorio al clero y a los nobles ciudadanos napolitanos.

No es nuevo (Grat. 8, q. 1, c. 17) ni reprochable que al elegir un obispo el pueblo se divida en dos partes: pero es grave cuando en tales causas la elección se hace no por juicio, sino solo por favor. Antes de que nos llegaran vuestras cartas, supimos por el relato de algunos que Juan, el diácono, quien fue elegido por una de las partes, tiene una hija pequeña. Por lo cual, si hubieran querido considerar la razón, ni otros debieron elegirlo, ni él debió consentir. Pues, ¿con qué presunción se atreve a acceder al episcopado quien, como lo demuestra su hija, no tiene aún la continencia de su cuerpo? En cuanto a Pedro, también diácono (Dist. 39, c. 1), a quien afirmáis haber elegido, se dice que es completamente simple. Y sabéis que en este tiempo debe ser colocado en la cumbre del gobierno alguien que no solo se preocupe por la salvación de las almas, sino también por la utilidad y cautela externa de los súbditos. Pues además, sabed que nos ha llegado que ha dado dinero a usura, lo cual debéis investigar con toda sutileza; y si se confirma, elegid a otro, y apartaos sin demora de tal persona. Porque no imponemos las manos de ninguna manera a los amantes de la usura. Pero si, tras una investigación minuciosa, se demuestra que esto es falso, ya que su persona nos es desconocida, y no sabemos si es cierto lo que se ha dicho sobre su simplicidad, es necesario que venga a nosotros con el decreto hecho por vosotros, para que, investigando más cuidadosamente sobre su vida y costumbres, también conozcamos su sentido; para que, si resulta apto para este juicio, cumplamos en él vuestros deseos, con la ayuda del Señor. Además, debe ser vuestro esfuerzo prever también a otro que sea apto (Dist. 61, c. 1), para que si acaso este no parece idóneo para el orden, haya alguien hacia quien pueda inclinarse vuestra elección. Pues sería una grave afrenta para el clero de allí que, si este no fuera aprobado, dijeran que no tienen a otro que deba ser elegido.

CARTA LXIII. A DOMINICO, OBISPO DE CARTAGO. Enseña con qué ánimo debe recibirse el flagelo de la peste; qué fruto debe recogerse de él; cómo consolar a los que son golpeados.

Gregorio al obispo Dominico de Cartago.

Hace tiempo que hemos sabido cuán grande es la peste que ha irrumpido en las partes africanas; y dado que Italia tampoco está libre de tal golpe, nuestros gemidos de dolor se han duplicado. Pero entre estos males y otras innumerables calamidades, nuestro corazón, querido

hermano, no desfallecería en desesperada tribulación, si la voz del Señor no hubiera prevenido nuestra fragilidad. Pues hace tiempo que la trompeta evangélica resonó en los oídos de los fieles, anunciando que, con la proximidad del fin del mundo, vendrían pestilencias, guerras y muchas otras cosas que aún, como sabéis, están por temerse (Mat. XXIV; Luc. XXI). Por tanto, no debemos afligirnos demasiado por lo que padecemos, como si fueran cosas desconocidas. Pues a menudo el tipo de muerte es un alivio en consideración de otra muerte. ¿Cuántas mutilaciones y cuántas crueldades hemos visto, para las cuales la muerte era el único remedio, y la vida era un tormento? ¿Acaso cuando a David se le ofreció la opción de la muerte, rechazando el hambre o la espada, no eligió que su pueblo sucumbiera a la mano de Dios (II Reg. XXIV, 14)? De lo cual deducimos cuán grande es la gracia en aquellos que perecen por el golpe divino, cuando mueren por esa llamada que se sabe fue ofrecida al santo profeta como un don. Por tanto, demos gracias a nuestro Creador en todas las adversidades, y confiando en su misericordia, soportemos todo pacientemente, porque sufrimos mucho menos de lo que merecemos. Pues aunque somos flagelados temporalmente, no se nos deja sin el consuelo de la vida eterna, es necesario que, cuanto más sabemos que el juez venidero está cerca por estos signos, tanto más protejamos nuestras cuentas, que hemos de presentar en su juicio, con el esfuerzo de buenas acciones y el llanto de la penitencia, para que, con su gracia favoreciendo, estos golpes no sean para nosotros el inicio de la condenación, sino el beneficio de la purificación. Pero dado que la naturaleza de nuestra debilidad es tal que no podemos dejar de dolernos por los que mueren, que la doctrina de vuestra fraternidad sea consuelo para los afligidos. Insinúe los bienes duraderos que se prometen, para que, fortalecidos por la certeza de la esperanza, aprendan a no dolerse por la pérdida de lo temporal en comparación con la recompensa futura. Que vuestra lengua, como creemos, los cohiba más y más de perpetrar obras malas, explique las recompensas de los buenos, las penas de los malos, para que quienes aman menos el bien al menos teman el mal, y se abstengan de lo que merece castigo. Pues cometer cosas dignas de flagelo estando bajo los flagelos es especialmente desafiar al que golpea, e irritar más su ira. Y es el primer tipo de locura no querer que alguien descanse justamente de sus males, y querer que Dios cese injustamente de su venganza. Pero dado que en esto se necesita la ayuda divina, con oraciones unidas, querido hermano, supliquemos la clemencia del Dios todopoderoso para que nos conceda dignamente realizar estas cosas, y compungir misericordiosamente los corazones de los pueblos para hacerlas, de modo que ordenando saludablemente nuestros actos en su temor, merezcamos ser liberados de los males inminentes y llegar a los gozos celestiales, con su gracia guiándonos, sin la cual nada podemos. Mes de agosto, ind. 3.

CARTA LXIV. A ROMANO DEFENSOR. No debe arrendarse la posesión de la Iglesia a Scriboni, aunque sea bueno, sino ofrecerle anualmente a Gentio lo que se hubiera ganado del arrendamiento.

Gregorio al defensor Romano.

Dado que nuestro hijo Gentio, hombre magnífico, es, con la ayuda de Dios, de tal bondad que debe ser muy amado, si pudiéramos haberle conferido algo, debíamos hacerlo. Pues había querido tener la posesión del derecho eclesiástico bajo la apariencia de libelos. Pero debido a los malos escribas, hemos juzgado no confiar en esta causa ni siquiera a un buen hombre. Por tanto, excepto lo que de la posesión pudo haberse convertido en su utilidad, queremos que se le ofrezca anualmente lo mismo, es decir, veinte cerdos, como tú mismo preveas, veinte carneros y sesenta gallinas. Queremos que todo esto se considere como exceptuado.

CARTA LXV. A ADEODATA. Excusa la demora en dar las reliquias, que finalmente envía.

Gregorio a la ilustre dama Adeodata.

No hemos retrasado la entrega de las reliquias que vuestra gloria solicitó por voluntad, sino que el caso precedente nos hizo dudar. Sin embargo, Dios todopoderoso, al ver la devoción de vuestro corazón, no permitió que os defraudaran de vuestra intención, advirtiendo con signos milagrosos. Pero quiso que vuestro deseo se retrasara un poco, para que, enseñando los milagros, creciera en vosotros el amor por la veneración de los santos, y mayor fuera la exultación de los gozos. Por tanto, ya que en el cumplimiento de la cosa solicitada se han completado los votos de vuestra gloria, os exhortamos a que guardéis diligentemente los mandamientos de aquel a quien veneráis como predicadores. Y así como con devoción religiosa construís lugares terrenales en honor de los santos, así también apresuraos a procuraros una morada con ellos en los cielos, para que aquí los tengáis como ayudantes en todo y en el futuro merezcáis tenerlos como compañeros de vida.

CARTA LXVI. A DECIO, OBISPO DE LILYBAEUM. Con las precauciones habituales, debe consagrar el monasterio construido por Adeodata.

Gregorio al obispo Decio de Lilybaeum.

La gloriosa dama Adeodata nos ha sugerido mediante una petición lo que se contiene en lo siguiente: en una casa de su propiedad dentro de la ciudad de Lilybaeum ha fundado un monasterio de siervas de Dios desde sus cimientos por su devoción, que desea consagrar en honor del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, y de los santos mártires de Cristo Lorenzo, Hermes, Pancracio, Sebastián y Inés. Y por tanto, querido hermano, dado que la mencionada construcción se encuentra justamente en tu ciudad, si no consta que haya ningún cuerpo enterrado allí, habiendo recibido primero la donación legítima, es decir, en el rendimiento de diez sólidos libres de tributos fiscales, tres niños, tres pares de bueyes, otros cinco siervos que sirvan en el mismo monasterio, diez yeguas, diez vacas, cuatro estacas de viñedos, cuarenta ovejas, etc., según la costumbre.

CARTA LXVII. A HILARIO NOTARIO. Ordena proteger en todo la nave enviada para el sustento del monasterio.

Gregorio al notario Hilario.

Debes saber que la nave en la que navega Vitalis, portador de las presentes, ha sido enviada a nuestra queridísima hija Adeodata, abadesa, para el sustento de su monasterio. Cuando llegue allí, te ordenamos con esta autoridad que la protejas en todo, y te apresures a eximirla y excusarla de toda carga o gravamen, como si fuera especialmente nuestra. Pues, con la ayuda de Dios, se comprueba que en ese monasterio reside una congregación tan grande que nos apresuramos a socorrerla y concurrir más que a nuestra propia Iglesia en todo. Y por tanto, una vez que tu experiencia haya conocido que nuestra voluntad es tal respecto al mencionado monasterio, que se dedique a la protección de la nave mencionada, como hemos dicho, de modo que, estando tú allí, no pueda sufrir ninguna demora o impedimento por parte de nadie. Pues si, lo que no creemos, intentaras ser negligente en algo, debes saber que incurrirás en nuestra ofensa.

CARTA LXVIII. A OPORTUNO. Alivia a quien se ha entristecido por una corrección severa, y lo exhorta a una conversión perfecta.

Gregorio a Oportuno de Aprutio.

Me ha llegado que, desde el momento en que contristé a tu amor con palabras severas por ciertas cosas que justamente me desagradaron, te ha sobrevenido una gran tristeza y un continuo pesar del alma. Por lo cual, querido hijo, quiero que sepas que no hablé esas palabras con aspereza de corazón, sino por amor a tu alma. Por tanto, conviértete de todo corazón al Dios todopoderoso; considera cuán fugaz es la vida presente; apresúrate a ganar las recompensas eternas; en cuanto te sea posible, castiga la carne, que, mientras vivió en placeres, castigó al alma. Muestra tu bondad a los prójimos, dedica más frecuentemente las horas de tu vida a la salmodia y las lágrimas, soporta con ecuanimidad los males infligidos por los prójimos. Si sufres una injuria contra la verdad, considéralo una ganancia, para que, haciendo estas cosas, por los temporales que sufres despreciándolos, llegues a los reinos celestiales. Que el Dios todopoderoso inunde tu corazón y cuerpo con la salud de la gracia celestial, para que, de su Espíritu, puedas tanto sentir rectamente en el interior como actuar rectamente en el exterior.

LIBRO UNDÉCIMO. Mes de septiembre, indicción IV.

CARTA PRIMERA. A JUAN ABAD. Se encomienda a sus oraciones, deseándole bienes eternos. Envía camas y lechos para el uso de los peregrinos.

Gregorio al abad Juan del monte Sinaí.

La santidad de tu vida la atestigua la carta de tu humildad; por lo cual damos grandes gracias al Dios todopoderoso, porque aún sabemos que hay quienes pueden interceder por nuestros pecados. Pues nosotros, bajo el pretexto del gobierno eclesiástico, nos vemos envueltos en los oleajes de este mundo, que frecuentemente nos abruman. Pero con la mano protectora de la gracia celestial, somos levantados del abismo. Vosotros, que lleváis una vida tranquila en la serenidad de vuestra quietud, y estáis seguros como en la orilla, extendéis la mano de vuestra oración a nosotros que navegamos, o más bien naufragamos; y con las oraciones que podáis, ayudadnos a llegar a la tierra de los vivos; para que no solo tengáis recompensa por vuestra vida, sino también por nuestra liberación. Que la Santa Trinidad proteja a tu amor con la diestra de su protección, y te conceda pastorear rectamente ante su vista el rebaño que te ha sido confiado, orando, amonestando, mostrando ejemplos de buenas obras, para que puedas llegar a los pastos de la vida eterna con el mismo rebaño que pastoreas. Pues está escrito: Mis ovejas vendrán, y encontrarán pastos (Juan X, 27). Y encontramos esos pastos cuando, careciendo del invierno de esta vida, nos saciamos con la verdor de la vida eterna, como de una nueva primavera.

Por el hijo nuestro Simplicio hemos sabido que faltan camas o lechos en el Gerontocomio, que fue construido allí por un tal Isauro. Por eso hemos enviado quince mantas, treinta colchones, quince camas. También hemos dado el precio para comprar colchones o fletes, que te pedimos, querido hermano, que no desprecies recibir, sino que los ofrezcas en el lugar al que han sido enviados. Dado el día de las calendas de septiembre, indicción 4.

CARTA II. A PALLADIO PRESBÍTERO. Consola a quien se ha entristecido por las palabras de los detractores. Enseña qué hacer con los que critican. Pide oraciones, envía vestiduras.

Gregorio al presbítero Palladio del monte Sinaí.

Recibidas las cartas de tu amor, me he preocupado por preguntar a mi hijo Simplicio, y he encontrado con qué tentación se ve urgida tu caridad; de la cual, sin embargo, no necesita la

consolación de mi palabra, pues ella misma dice: Si al padre de familia llamaron Beelzebub, cuánto más a los de su casa (Mat. X, 25)? Y también dice: Si fuerais del mundo, el mundo amaría lo que es suyo. Pero como no sois del mundo, sino que yo os elegí del mundo, por eso el mundo os odia (Juan XV, 19). Refiriéndose al mundo como los corazones carnales, que aman el mundo. Por tanto, me sorprende que tu amor se haya entristecido por las palabras de los hombres. Pues entre las palabras de los que alaban o vituperan, siempre se debe recurrir a la mente (Grat. 11, q. 3, c. 55), y si en ella no se encuentra el bien que se dice de nosotros, debe generarse gran tristeza. Y de nuevo, si en ella no se encuentra el mal que los hombres dicen de nosotros, debemos saltar de alegría. Pues, ¿qué importa si los hombres alaban, y la conciencia acusa? O, ¿qué tristeza debe haber si todos acusan y solo la conciencia nos muestra libres? Tenemos a Pablo diciendo: Esta es nuestra gloria, el testimonio de nuestra conciencia (II Cor. I, 12). Job también dice: He aquí, mi testigo está en el cielo (Job XVI, 20). Si, por tanto, tenemos un testigo en el cielo, un testigo en el corazón, deja que los necios hablen afuera lo que quieran. ¿Qué hacen los detractores, sino soplar en el polvo, y levantar tierra en sus propios ojos; de modo que cuanto más soplan la detracción, más no ven nada de verdad?

Sin embargo, también ellos deben ser llamados, amonestados tranquilamente, y se les debe satisfacer por todos los medios, sabiendo lo que dice la Verdad sobre ellos: No sea que los escandalicemos (Mat. XVII, 26). Pero si no quieren ser satisfechos con la verdad, tienes la consolación que puedes ver en el santo Evangelio, porque cuando se le dijo al Señor: ¿Sabes que los fariseos se escandalizaron al oír esta palabra (Ibid. XV, 12)? Respondió: Déjalos, son ciegos, y guías de ciegos (Ibid., 14). Pablo también nos amonesta, diciendo: Si es posible, en cuanto dependa de vosotros, tened paz con todos los hombres (Rom. XII, 18). Pues al decir que tengamos paz con todos, porque previó que esto era difícil, añadió: Si es posible. Pero sin embargo añadió lo que puede hacerse, cuando dijo: En cuanto dependa de vosotros. Porque si queremos guardar la caridad en la mente hacia los que nos odian, aunque ellos no tengan paz con nosotros, nosotros sin duda tenemos paz con ellos. Por tanto, en todo, querido hijo, guarda el corazón, como está escrito: Guarda tu corazón con toda diligencia, porque de él mana la vida (Prov. IV, 23).

He respondido brevemente por la conmemoración de la caridad. Pero te pido que ores por mí, para que el Dios todopoderoso se digne protegerme de los malos espíritus y de los hombres perversos, porque en esta peregrinación de mi vida me rodean muchos males a la vez, de modo que con el salmista puedo decir con razón: Tus iras han pasado sobre mí, y tus terrores me han conturbado. Me han rodeado como agua todo el día, me han rodeado a la vez (Sal. LXXXVII, 17, 18). Que la gracia celestial nos proteja tanto a nosotros en las ciudades como a vosotros en el desierto, porque el antiguo enemigo no es excluido de la tentación por los lugares de la tierra; porque si derribó al hombre en el paraíso, ¿qué lugar fuera del paraíso puede haber en el que no pueda penetrar las mentes de los hombres? Por tanto, solo en la protección de nuestro Creador debemos confiar, a quien clamamos desde lo más profundo del corazón: Sé para mí un Dios protector, y un lugar fortificado, para que me salves (Sal. LXX, 3).

Transmisimos a ustedes la bendición del santo apóstol Pedro, la capucha y la túnica, que pedimos sean recibidas con la misma caridad con la que fueron enviadas por nosotros. CARTA III. A PANTALEÓN, NOTARIO. Que se ordene a Diosdado como obispo de Milán, y allí disponga diligentemente de las utilidades de la Iglesia Romana.

Gregorio a Pantaleón, notario.

Tu experiencia, respaldada por la presente autoridad, al dirigirte a la ciudad de Génova, con la ayuda del Señor, debe hacer que Diosdado, diácono de la Iglesia de Milán, si ha sido elegido por todos y no hay nada en su vida pasada que pueda oponerse a él según los sagrados cánones, sea ordenado solemnemente como obispo.

Además, dado que hay muchas utilidades de nuestra Iglesia allí, que con la ayuda de Dios deben llevarse a cabo, es necesario que estés atento, y que busques y dispongas todo según el capítulo adjunto, de manera útil, para que en nada te pueda culpar la negligencia, sino que más bien tu vigilancia pueda recomendarte ante Dios y los hombres.

CARTA IV. A LOS MILANES. Alaba a Constancio después de su muerte, se congratula de que hayan elegido a Diosdado como obispo. Rechaza a otro elegido por los lombardos.

Gregorio al pueblo, presbíteros, diáconos y clero de Milán.

No podemos expresar con palabras la gran tristeza que nos afecta por la muerte de nuestro hermano y co-obispo Constancio. Pero cuántos bienes han perdido esas regiones en un solo hombre, ojalá las vecinas no lo sientan por una calamidad repentina. Pues no desconocemos cuán diligente fue en la disciplina de la regla eclesiástica, ni cuán vigilante en la protección de vuestra ciudad.

Pero dado que no es apropiado que, al fallecer el pastor, estén sin su propio obispo, hemos recibido con agrado que hayan elegido unánimemente a Diosdado, vuestro diácono, para el oficio episcopal, con la ayuda de Dios. Por lo tanto, como el deseo de buenos estudios no debe ser impedido por la tardanza, nos apresuramos a cumplir vuestros votos con la gracia de Dios. Y dado que el mencionado varón nos es conocido no por sus costumbres, sino solo superficialmente, es necesario que, al reconocer que en esta elección no solo se trata de vuestra utilidad, sino también de la causa de Dios, debáis ser diligentes. Y si, al investigar cuidadosamente, no hay nada en su vida pasada que pueda oponerse a él según los sagrados cánones, o si se encuentra idóneo para mantener la disciplina o ejercer el gobierno, y si todos están de acuerdo en su elección, como escribís, con la gracia de la divinidad apoyando, decretamos solemnemente su ordenación con la autoridad de estos escritos presentes.

Sin embargo, lo que os ha sido indicado por Agilulfo no debe mover vuestro amor. Pues (Grat. 9, q. 1, c. 6) no damos nuestro consentimiento a un hombre que no es elegido por los católicos y menos aún por los lombardos. Ni si por alguna usurpación de presunción se hiciera, lo aceptamos en el lugar o el orden de sacerdote, porque claramente se muestra indigno de ser vicario de San Ambrosio si es elegido por tales. No hay razón para que os desaniméis por esta causa, ni para que os sintáis obligados, porque los recursos para los clérigos que sirven a San Ambrosio no se encuentran en lugares hostiles, sino en Sicilia y en otras partes del estado, con la protección de Dios. Para que no haya demora en la ordenación de aquel que habéis elegido, hemos enviado a nuestro notario Pantaleón, quien, con la autoridad de nuestro consentimiento, lo hará consagrar como es costumbre. A quien también hemos ordenado en el presente que se encargue de las pequeñas posesiones que una vez tuvo el presbítero Magnus, o de otras utilidades de nuestra iglesia, y vuestra devoción debe mostrarse hacia él en todo, como es debido. (Cf. Joan. Diac., l. IV, c. 24.)

CARTA V. A INOCENCIO, PREFECTO DE ÁFRICA. Transmite las quejas del obispo Víctor de Fausiana para que detenga las vejaciones de los jueces africanos.

Gregorio a Inocencio, prefecto de África.

Quien desea que vuestra eminencia sea vengadora de actos perversos, estima lo que piensa del bien de su equidad. Por lo tanto, transmitimos a usted la queja completa de dolores de nuestro reverendísimo hermano y co-obispo Víctor, obispo de Fausiana, para que corrija a los malos por sus obras y libere a los oprimidos de la injusticia que sufren. Nuestro mencionado hermano se queja de muchas violencias en sus lugares y de que los jueces africanos ejercen muchas otras cosas contra la costumbre del edicto; incluso se exige un doble tributo, lo cual es intolerable de escuchar. Y como la corrección de este mal espera especialmente la autoridad de vuestra dignidad, pedimos que investigue con diligencia y, con Dios mandándolo, lo corrija; para que socorra a los afligidos con la protección de la justicia por la recompensa de su alma, y con el ejemplo de esta corrección, aleje a otros de futuras acciones perversas. Mes de octubre, indic. 4.

CARTA VI. A MARINIANO, OBISPO DE RÁVENA. Recomienda a Florencio, su diácono, a Anatolio, su diácono en Constantinopla. Asiente a la ordenación propuesta. Reprocha negligencia en un asunto encomendado.

Gregorio a Mariniano, obispo de Rávena.

Hemos recibido las cartas de vuestra fraternidad, en las que indicáis que deseáis enviar a Florencio, vuestro diácono, a la ciudad real por las utilidades de vuestra Iglesia. Y como deseasteis que lo recomendáramos a nuestro amadísimo hijo Anatolio, diácono, nos hemos encargado de escribirle para que no dude en asistirle donde sea necesario y pueda, y os hemos enviado esas cartas para que la persona que dirijáis las lleve consigo.

En cuanto a la persona que decís querer promover en el sagrado orden, nos parece que si no hay nada que se oponga a su vida, y nadie le objeta lo que indicáis, hagáis lo que os parezca conveniente. En cuanto a otras causas, quisimos escribiros para que os encargaseis, pero después de que os encomendamos una que se perdió por vuestra negligencia, elegimos callar sobre las demás, para no perderlas de igual manera.

CARTA VII. A ANATOLIO, DIÁCONO. Recomienda al diácono de Mariniano, obispo.

Gregorio a Anatolio, diácono de Constantinopla.

Nuestro hermano y co-obispo Mariniano escribió que desea enviar a su diácono a la ciudad real por las utilidades de su Iglesia. Y como deseó que lo recomendáramos mucho a tu amor, te exhortamos con estas cartas a que, donde sea necesario, le asistas con razón, y te apresures a ayudarle en todo, para que conozca en la obra el amor que nuestro mencionado hermano confía mucho en ti.

CARTA VIII. A ALEJANDRO, PRETOR DE SICILIA. Recomienda a Juan, diácono, administrador del patrimonio de la Iglesia de Rávena en Sicilia.

Gregorio a Alejandro, pretor de Sicilia.

Quien no duda del amor de un hijo, no rehúsa encomendarle a quienes ama. Y por eso, dado que se dice que el patrimonio de la Iglesia de Rávena, que está en Sicilia, ha disminuido como si no hubiera nadie que pudiera gestionar sus utilidades allí, fue necesario que nuestro reverendísimo hermano y co-obispo Mariniano pensara en ordenar ese patrimonio para que no disminuyera más. Y como envió a Juan, su diácono, para su administración, saludándote

con afecto paternal, te pedimos que le muestres el amor en todo, como confiamos en ti, como si fuera enviado por nosotros.

CARTA IX. A LEÓN, OBISPO DE CATANIA. Recomienda a Severo.

Gregorio a León, obispo de Catania.

Nuestro hijo Severo, hombre magnífico, portador de estas presentes, deseando venir a Sicilia, pidió ser recomendado a vuestra fraternidad por nuestras cartas. Recibidlo, pues, con la caridad sacerdotal que corresponde, y brindadle vuestra ayuda donde sea necesario, para que, estando ante vosotros, no sienta que trabaja contra la justicia, sino que, sostenido por la ayuda de vuestro apoyo, disfrute seguro de la tranquilidad que tanto ama, y podamos alegrarnos de su tranquilidad que allí se haya procurado por vosotros.

CARTA X A TALITANO. Exhorta a Talitano, administrador del patrimonio público, a defender el patrimonio de la Iglesia Romana de las molestias de los publicanos.

Gregorio a Talitano.

Dado que debemos presumir de vosotros con tanto amor, que si las utilidades de nuestra Iglesia se gestionaran en otros lugares, allí aplicaríamos vuestra gloria como ayuda, debemos alegrarnos de que la causa esté en vosotros, porque no os corresponde descuidar lo que por amor al bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, podríais proporcionar a otros. Por lo tanto, al saber que la administración del patrimonio público ha sido confiada a vuestra ordenación, saludándoos con dulzura paternal, os encomendamos el patrimonio que es de nuestra Iglesia, según la justicia. En el cual, si acaso, como suele suceder, los hombres públicos quisieran causar alguna molestia, la bondad de vuestra grandeza no lo permita, sino que lo proteja de toda inquietud de los hombres. Y así, salvaguardando la razón de los pobres, cumpla con la obra de la limosna manteniendo la justicia, y ante los ojos de Dios os aumente la recompensa. Por tanto, os exhortamos, amadísimo hijo, a que os mostréis tan benévolo tanto en las utilidades de nuestra Iglesia, que amáis, como en todas las preocupaciones de las Iglesias, para que cumpláis saludablemente con lo encomendado, y hagáis a Dios omnipotente, que es lo que más se debe estudiar, propicio a vosotros.

CARTA XI. A ROMANO, DEFENSOR. Actúe ante Alejandro para que la causa de este con la abadesa Tecla se resuelva sin demora y sin contienda.

Gregorio a Romano, defensor.

Dado que Tecla, abadesa del monasterio de Santa María, que está en Nápoles en la casa del difunto Félix, el escolástico, se sabe que tiene una causa contra Alejandro, hombre magnífico, su yerno, y ha enviado al portador de estas presentes para que, si es posible, se resuelva pacíficamente allí con él, por la presente autoridad de tu experiencia te ordenamos que no omitas asistirle y concurrir donde sea necesario, salvaguardando la razón. Y también debes esforzarte por exhortar al mencionado hombre magnífico para que, cesando toda contienda, llegue a la resolución de su causa con la intención de paz, no sea que, si lo considera negligente, después se vea obligado a hacer con ruido y pérdida lo que pospone cumplir de buena voluntad; porque, como hemos sido informados, ya ha prometido frecuentemente por sus cartas a la mencionada abadesa resolverlo, y hasta ahora ha pospuesto hacerlo. Por tanto, que tu experiencia actúe de tal manera que o bien se resuelva la causa, como hemos dicho; o si ciertamente desea diferirlo, y ves que no quiere hacer lo que es de paz, infórmanos

sutilmente de ello, para que sepamos qué debe hacerse por la utilidad del mencionado monasterio.

CARTA XII. A CONÓN, ABAD DE LERINS. Con qué cuidado y diligencia debe gobernar el monasterio que se le ha confiado. Recomienda al presbítero Columba.

Gregorio a Conón, abad del monasterio de Lerins.

La vigilancia de los superiores es la salvaguardia de los súbditos, porque quien vigila sobre lo que se le ha confiado, evita las insidias del enemigo. Cuán diligente eres en el gobierno de los hermanos, y con cuánto celo vigilas en su custodia, lo hemos sabido por el reverendísimo hermano y co-obispo nuestro Menna. Y así como la descuidada negligencia de tu predecesor nos entristeció frecuentemente al saberla, así la diligencia de tu previsión nos alegra, porque no hay duda de que la cautela de tu estudio te beneficia tanto a ti para la recompensa como a otros para el ejemplo de utilidad.

Pero dado que cuanto más conoce nuestro adversario cómo precaverse por todas partes, tanto más busca irrumpir por lo oculto, que la vigilancia de tu amor se encienda siempre con un cuidado más ardiente; y así, con la ayuda de Dios, premunir todo, para que el lobo feroz que corre de un lado a otro no tenga lugar para entrar en las ovejas del Señor. Por lo tanto, que te esfuerces en prohibir a aquellos que te han sido confiados, con la gracia de nuestro Redentor, de la gula, la soberbia, la avaricia, la vanidad y toda impureza, y que sea tu estudio custodiar por completo, para que cuanto mayor sea la recompensa que te aumente por el gobierno encomendado, más tus súbditos sean vencedores contra las maldades del adversario gracias a tu vigilancia.

Así que que los buenos te sientan dulce, y los malos, corrector. En esta corrección debes saber que se debe observar este orden, que ames a las personas y persigas los vicios, no sea que si deseas actuar de otra manera, la corrección se convierta en crueldad y pierdas a quienes deseas enmendar. Así debes cortar la herida, que no puedas ulcerar lo que está sano; no sea que si aplicas el hierro más de lo que la cosa exige, perjudiques a quien te apresuras a beneficiar. Que la dulzura en ti sea cauta, no remisa; la corrección, diligente, no severa. Pero que una cosa se condimente con la otra, para que los buenos tengan algo que amar y temer, y los malos, algo que temer y amar.

Estas cosas, amadísimo hijo, atiende con diligencia, guarda con esmero, para que, al devolver a nuestro Dios sanos a quienes has recibido, en el día de la retribución eterna seas merecedor de escucharle decir: Bien, siervo bueno y fiel, porque en lo poco has sido fiel, sobre mucho te pondré; entra en el gozo de tu Señor (Luc. XIX, 17).

Además, deseamos que nuestro hijo Columba, presbítero, quien está recomendado a tu caridad por sus méritos, progrese en tu amor, y por nuestra recomendación.

CARTA XIII. A SERENO, OBISPO DE MARSELLA. No debieron romperse las imágenes de los santos; no deben adorarse, pero sí permitirse para instrucción. Con esta razón, suavizar los ánimos de los fieles que se habían alejado por las imágenes rotas. Los hombres perversos deben ser removidos de su compañía y sociedad.

Gregorio a Sereno, obispo de Marsella.

El inicio de tus cartas mostraba tal benevolencia sacerdotal en ti, que nos causaba mayor alegría por tu fraternidad. Pero tanto difirió su final de sus comienzos, que se creería que tal

carta era de no una, sino de diversas mentes. Sin embargo, por lo que dudaste de nuestros escritos, que te enviamos, se mostró cuán incauto eres. Pues si hubieras atendido diligentemente a lo que te aconsejamos con amor fraterno, no solo no habrías dudado, sino que habrías conocido lo que te correspondía hacer con gravedad sacerdotal. Ni siquiera Cyriacus, el antiguo abad, quien fue portador de nuestros escritos, fue de tal disciplina o erudición que se atreviera a hacer otra cosa, como piensas, o que asumieras esta sospecha de falsedad por su persona. Pero al posponer considerar los consejos saludables, sucedió que ya no solo eres culpable en acto, sino también en pregunta. Pues nos ha llegado (De consecrat., dist. 3, c. 27) que, encendido por un celo inconsiderado, rompiste las imágenes de los santos bajo la excusa de que no debían ser adoradas. Y ciertamente, porque prohibiste adorarlas, te alabamos completamente; pero te reprendemos por haberlas roto. Dime, hermano, ¿alguna vez se ha oído que un sacerdote hiciera lo que tú hiciste? Si no otra cosa, al menos eso no debió haberte hecho retroceder, que, despreciando a otros hermanos, te creyeras a ti solo santo y sabio. Pues una cosa es adorar una pintura, otra es aprender a través de la historia de la pintura lo que se debe adorar. Porque lo que la escritura proporciona a los lectores, la pintura lo proporciona a los ignorantes que la contemplan, porque en ella incluso los ignorantes ven lo que deben seguir, en ella leen quienes no saben letras. Por eso, especialmente para los gentiles, la pintura es en lugar de lectura. Lo cual debiste haber considerado mucho tú, que vives entre gentiles, para que, al encenderte con un celo recto pero inconsiderado, no generaras escándalo en los ánimos feroces. Por lo tanto, no debió romperse lo que no fue colocado en las iglesias para ser adorado, sino solo para instruir las mentes de los ignorantes. Y porque en los lugares venerables la antigüedad admitió sin razón que se pintaran historias de santos, si hubieras condimentado el celo con discreción, sin duda podrías haber obtenido saludablemente lo que pretendías, y no dispersar el rebaño reunido, sino más bien congregar el disperso, para que el mérito del pastor sobresaliera en ti, no la culpa del dispersor. Sin embargo, al ejecutar incautamente el movimiento de tu ánimo en esto, se dice que escandalizaste tanto a tus hijos que la mayor parte de ellos se suspendió de tu comunión. ¿Cuándo, pues, llevarás a las ovejas errantes al redil del Señor, si no puedes retener a las que tienes? Por lo tanto, te exhortamos a que ahora te esfuerces por ser diligente, y te abstengas de esta presunción, y te apresures a traer de vuelta a ti, con dulzura paternal, los ánimos de aquellos que sabes que están separados de tu unidad, con todo esfuerzo y todo estudio.

Deben convocarse a los hijos dispersos de la Iglesia, y mostrarles con testimonios de la Sagrada Escritura que no es lícito adorar ninguna obra hecha por manos, porque está escrito: Adorarás al Señor tu Dios, y a él solo servirás (Luc. IV, 8). Y luego añadir que las pinturas de imágenes, que fueron hechas para la edificación del pueblo ignorante, para que los que no saben letras, al contemplar la historia misma, aprendan lo que se ha hecho, porque viste que habían pasado a la adoración, por eso te conmoviste para ordenar que se rompieran esas imágenes. Y decirles: Si queréis tener en la Iglesia para esta instrucción para la que las imágenes fueron hechas antiguamente, permito que se hagan y se tengan de todos modos. Y explicar que no te desagradó la visión misma de la historia, que estaba colgada como testigo de la pintura, sino aquella adoración que se había exhibido inadecuadamente a las pinturas. Y con estas palabras, suavizando sus mentes, recuérdalos a tu concordia. Y si alguien quiere hacer imágenes, no lo prohíbas, pero prohíbe de todos modos que se adoren las imágenes. Pero que tu fraternidad advierta cuidadosamente que, al ver la representación de lo hecho, reciban el ardor de la compunción, y en la adoración de la santa Trinidad omnipotente se postren humildemente.

Todo esto lo decimos por amor a la santa Iglesia y a tu fraternidad. Por lo tanto, no te desanimes por mi corrección del celo de la rectitud, sino que más bien te ayude en el estudio de la piadosa dispensación.

Además, nos ha llegado que tu amorosa disposición acoge con gusto a hombres malvados en su compañía, hasta el punto de tener como familiar a un cierto presbítero que, después de haber caído, se dice que aún se encuentra en la contaminación de su iniquidad. No creemos esto en absoluto, porque quien acoge a tal persona no corrige los crímenes, sino que parece dar licencia a otros para perpetrar tales actos. Pero, no sea que por alguna subrepción o disimulo, para ser recibido por ti y aún considerado grato, te haya persuadido, no solo conviene que lo expulsemos de ti, sino también que, con celo sacerdotal, cortes de todas las maneras posibles sus excesos; y a otros que se recuerdan ser perversos, con exhortación paternal, refrenarlos de su perversidad y esforzarte por devolverlos al camino de la rectitud. Pero si, Dios no lo quiera, ves que no progresan en nada con la saludable advertencia, también te ocuparás de alejarlos de ti, para que sus maldades no parezcan menos desagradables por ser recibidos. Y no solo ellos permanecen incorregidos, sino que también otros se corrompen por su recepción. Y considera cuán execrable es ante los hombres y peligroso ante los ojos de Dios, si por aquel que debe castigar los crímenes, se ven alimentados los vicios. Por lo tanto, querido hermano, atiende diligentemente a estas cosas; y esfuérzate por actuar de tal manera que corrijas saludablemente a los perversos y no induzcas escándalo en las almas de tus hijos por la compañía de los malvados. (Cf. Joan. Diac. l. III, cc. 30 et 45.)

1102 CARTA XIV. A ASCLEPIODOTO. Recomienda el patrimonio galicano de la Iglesia Romana y envía una llave con reliquias.

Gregorio a Asclepiodoto patricio.

Es un consuelo para muchos que hombres prudentes, como tú, se adhieran a los reyes. Pues, al entender que se les ha dado un lugar más preeminente para la utilidad del alma, es seguro que no posponen las causas de la recompensa donde las encuentran. Con cuánto afecto y devoción tu gloria se ha dedicado al estudio de la piedad en las causas de los pobres, lo hemos sabido por nuestro querido hijo Cándido, el presbítero. Pero como la nobleza de alguna manera se impone esta ley, de considerar que debe lo que da espontáneamente: y si no crece en sus beneficios, no considera haber dado nada: saludando con amor paternal, confiamos al presbítero mencionado y al patrimonio de nuestra Iglesia a tu gloria, para que, protegido por la ayuda de tu gracia, no sufra molestias ni cargas. Así, pues, que el cuidado de tu buen estudio prospere en ti, para que las utilidades de los pobres se nutran con tu ayuda, y sintamos lo que presumimos de tu caridad. Aumenta los apoyos de tu favor, porque en las mentes de los nobles parece un bien incompleto lo que se deja sin adición. Y como hemos pedido a los excelentísimos reyes de los francos, nuestros hijos, que se dignen tener bajo su cuidado ese pequeño patrimonio, con tu ayuda se cumpla, para que pueda ser tuyo lo que pedimos; de modo que, al dar gracias, podamos orar más fervientemente por la seguridad de tu gloria, y Dios todopoderoso te recompense aquí y en el futuro por la reciprocidad de tus bienes. Hemos enviado una llave del santísimo cuerpo del bendito Pedro, en la cual se contiene la bendición de sus cadenas, que colgada de tu cuello te proteja contra todos los males.

CARTA XV. A ARIGIO OBISPO DE VAPINCUM. Después de un saludo muy amistoso, recomienda al presbítero Cándido.

Gregorio a Arigio obispo de las Galias.

En cuánta memoria está la caridad de tu fraternidad con nosotros, busca en los secretos de tu corazón, y de ahí deducirás el amor que tienes hacia nosotros. Y como en el amor sincero, ni la ausencia debilita ni el olvido tiene lugar, nuestra mente se refresca frecuentemente con la presencia imaginada de tu fraternidad, como si te viéramos con nuestros ojos corporales, porque no debe considerarse ausente quien está unido a los corazones por el vínculo del amor. Porque hemos visto en ti tales ornamentos de gravedad sacerdotal, que nos alegramos completamente de tu conducta y costumbres, prometemos mucho a nuestras almas por tu solicitud. Por lo tanto, ya que así actúas en las cosas de Dios, así vigilas en la custodia del rebaño encomendado a ti, que sin embargo dispenses prudentemente las cosas que están al margen, te recomendamos al portador de estas presentes, el presbítero Cándido, nuestro hijo común, para que le prestes ayuda en lo que sea necesario para la utilidad de los pobres, de modo que, al ser ayudado por el auxilio de tu fraternidad, como confiamos, sienta que nos ha encontrado en su consuelo.

CARTA XVI. A LOS MILANES. Que muestren caridad a Arethusa al regresar a Milán, y que actúen para que su causa se resuelva pronto con la ordenación de un obispo.

Gregorio al pueblo, presbíteros, diáconos y clero de la Iglesia de Milán.

La portadora de estas presentes, Arethusa, una mujer muy ilustre, ha permanecido mucho tiempo con nosotros, como recordarán, debido a la causa del legado que nuestro hermano Lorenzo, de reverenda memoria, vuestro obispo, dejó a ella, a su esposo y a sus hijos. Por lo cual enviamos nuestras cartas a nuestro hermano y co-obispo Constancio, de recordada memoria, para que con estudio sacerdotal debiera definir esa causa sin el ruido de disputas. Lo cual, como creemos que sabéis, respondió que había querido hacer antes y aún quería hacer entonces. Pero como la portadora de estas ha permanecido mucho tiempo en esta ciudad y ha pospuesto regresar allí, y aún no se ha podido decidir, exhortamos a vuestra caridad con estas presentes escrituras, para que mostréis a la mencionada mujer, al llegar allí, la caridad que corresponde a los hijos de la Iglesia, y cuando, con la ayuda de Dios, la Iglesia haya sido ordenada, actúen de tal manera que la causa misma, que ha sido dilatada por mucho tiempo, deba ser terminada sin demora, guardando la equidad, para que ni la mencionada mujer sea más fatigada, ni vosotros parezcáis haber negado lo que es justo a los que lo piden, contra el propósito eclesiástico.

CARTA XVII. A ANTHEMIUS SUBDIÁCONO. Recomienda a la viuda Theodora, para que no sufra necesidad debido a la ingratitud de su hijo, a quien le donó todo al casarse.

Gregorio a Anthemio subdiácono de Campania.

Theodora, viuda de Sabino el defensor, nos ha enviado a su hombre aquí, quejándose de que ha sido engañada por su hijo y por un tal Aligerno, cuya hija su hijo tomó como esposa, para que le legara todas sus posesiones en el momento de las bodas bajo el título de donación, y ahora se siente muy despreciada y menospreciada por ellos; tanto que, habiéndole quitado sus bienes, no le ha quedado nada de lo que pueda sustentarse. Además, afirma que sufre tal adversidad de ellos, que ni siquiera le permiten tener un siervo de su derecho para servirle, ni recibir consuelo en nada. Y porque, si esto es así, es muy grave y contra Dios, te ordenamos por el tenor de esta autoridad que te ocupes de averiguar la verdad. Y si lo encuentras así, apresúrate a brindarle la protección eclesiástica y ayudarla en todo con razón, para que,

estando tú allí, no sufra de nuevo ninguna carga u opresión de los mencionados hombres de ninguna manera. Pero que sea tu estudio proveer para que pueda ser legalmente asistida en aquello de lo que se queja haber sido engañada, porque es completamente cruel que una mujer que debe esperar consuelo de la persona de su hijo, se vea más bien obligada a la necesidad o a la indigencia por él. Pero si por casualidad no se puede ordenar la paz o el acuerdo con tu intervención, apresúrate a informarnos, para que sepas nuevamente por nuestra orden qué debes hacer después de esto.

CARTA XVIII. A ANTHEMIUS SUBDIÁCONO. No permita que los hombres de Helena sean detenidos injustamente por los actores de la Iglesia Romana.

Gregorio a Anthemio subdiácono.

La gloriosa hija Helena nos ha informado a través de sus hombres que algunos de los suyos están siendo detenidos irracionalmente por los actores de nuestra Iglesia. Y como pide que se le restituyan, por eso te ordenamos con esta autoridad que te ocupes de investigar la verdad con toda diligencia. Y si es así, y no hay nada que pueda ser reivindicado en nombre de nuestra Iglesia, sin demora, restítuyelos, o si por casualidad están unidos a los mancipios de nuestra Iglesia, recompénsalos dando vicarios por ellos. Si se dice que algo compete a nuestra Iglesia, que se haga sin ninguna dilación; y lo que se haya juzgado, que tu experiencia lo lleve a cabo sin ninguna dificultad, para que nuestra mencionada hija no tenga necesidad de enviarnos de nuevo.

CARTA XIX. A ANTHEMIUS SUBDIÁCONO. Recomienda a Donato.

Gregorio a Anthemio subdiácono.

Donato, portador de estas presentes, al recordar que está siendo gravado por diversas opresiones allí, ha solicitado ser sostenido por la protección eclesiástica. Por lo tanto, te ordenamos con esta autoridad de tu experiencia que defiendas a Donato, guardando la equidad, y no permitas que sea sometido a ninguna carga o daño contra la justicia, para que, con tu ayuda, no tenga necesidad de regresar aquí.

1105 CARTA XX. A SCHOLASTICUS DEFENSOR. Alquile una pequeña viña al obispo necesitado, además de la conduma dada. Restitúyale el episcopado sin quitar lo que su padre, el obispo predecesor, adquirió. Finalmente, entréguele parte del legado.

Gregorio a Scholasticus defensor.

Recordamos haber ordenado a tu experiencia hace algún tiempo que, como nuestro reverendísimo hermano y co-obispo Calumniosus afirmó estar sufriendo necesidad de apoyo, debías asignarle una conduma de derecho de la Iglesia. Pero como se dice que esa conduma tiene una pequeña viña del mismo derecho de nuestra Iglesia, y él también pide que se le alquile esa viña, te ordenamos con esta autoridad que le alquiles esa viña a tres siliquas de oro, haciendo los libelos; para que él también obtenga algún remedio de ella, y el derecho de la Iglesia se conserve sin ninguna disminución.

Además, nuestro mencionado reverendísimo hermano se ha quejado de que aún detienes el episcopado de su Iglesia, y que te aprovechas de la ocasión para apropiarte de las vestiduras de tu padre, el obispo, o de otras cosas encontradas en el episcopado. Y por eso, si es así, te ordenamos que te retires sin demora del episcopado, y que no tomes nada de lo que se demuestre que el mencionado padre tuyo adquirió de su propio patrimonio durante su tiempo

de episcopado, porque también se sabe que está definido por las sagradas leyes de los cánones que en lo que el obispo adquirió durante su tiempo de episcopado, no debe suceder otro, sino solo la Iglesia.

También afirma que un tal Ferocinato, habiendo hecho testamento, instituyó a nuestra Iglesia como su heredera, y dejó dos casales del fundo campos per Ausinianum a la Iglesia de San Juan, que está situada ante las puertas de la ciudad de Hortonepsis, y que ahora son retenidos por nuestra Iglesia. Como él pide que se le entreguen según la voluntad del difunto, tu experiencia, habiendo leído la serie del testamento, si encuentras que es así, y no hay nada que pueda ser razonablemente opuesto por parte de nuestra Iglesia, no difiera en entregar los mencionados casales a nuestro mencionado hermano; porque mientras nos conviene impartir incluso de lo propio a tales personas, no permitimos de ninguna manera que lo que les compete sea retenido irracionalmente por los nuestros.

CARTA XXI. A ROMANUS DEFENSOR. Conceda a Argentius, un hombre hospitalario, el uso y disfrute de una pequeña tierra de diez modios para una hospitalidad más generosa.

Gregorio a Romanus defensor.

Como hemos sabido que el portador de estas presentes, Argentius, colono de nuestra Iglesia, tiene cuidado de la hospitalidad, es necesario que lo ayudemos en alguna parte de su estudio. Por eso, te ordenamos con esta autoridad de precepto que le devuelvas sin demora ni excusa alguna la pequeña tierra de diez modios, más o menos, de la posesión Disteriana, que él tenía, para que la tenga durante los días de su vida, y no pague nada a las cuentas eclesiásticas, sino que en ella prospere con la hospitalidad que ofrece. Porque es digno que debamos concurrir y llevar consejo de todas las maneras posibles a una buena y loable obra.

CARTA XXII. A SPESINDEO, PRESIDENTE DE CERDEÑA. Que colabore con el obispo Victor en la conversión y bautismo de los sardos.

Gregorio a Spesindeo, presidente de Cerdeña.

Sin duda, participa de la recompensa quien se muestra como ayudante de buenas obras. Por lo tanto, como se dice que muchos de los bárbaros y provinciales de Cerdeña están devotamente apresurándose hacia la fe cristiana, que tu grandeza acomode su estudio en esta causa, y colabore diligentemente con nuestro hermano y co-obispo Victor en la conversión y bautismo de ellos; para que, mientras muchas almas sean liberadas de la destrucción por la gracia del bautismo con tu ayuda, puedas adquirir alabanza entre los hombres y una gran recompensa ante el Señor omnipotente, que es lo que debe ser estudiado con el mayor esfuerzo; y al dar gracias a ti, podamos ser deudores de tu grandeza de todas las maneras posibles.

CARTA XXIII. A VITALIS, DEFENSOR DE CERDEÑA. Ayude a Bonifacio en la compra de mancipios en Barbaricini.

Gregorio a Vitalis, defensor de Cerdeña.

Que tu experiencia sepa que hemos enviado allí al portador de estas presentes, Bonifacio, nuestro notario, para que compre mancipios para la utilidad de la parroquia de Barbaricina. Y por eso, que tu experiencia le colabore con todo cuidado y diligencia, para que pueda comprar a buen precio y tales que sean útiles para el ministerio de la parroquia, y que, habiéndolos comprado, pueda regresar aquí lo más rápido posible, con la protección de Dios.

Así que apresúrate a mostrarte en esta causa, para que te muestres como amante de los siervos, para cuyos usos se compran, y puedan recomendarte a nosotros por tu diligencia.

CARTA XXIV. A JOANNES, TRIBUNO DE SIPONTO. Exhorta a que decida sobre la libertad del portador de esta carta junto con el obispo Vitaliano.

Gregorio a Joannes, tribuno de Siponto.

El portador de estas presentes se ha quejado a menudo de la condición de su estado, afirmando que Bonifacio, nuestro notario, le ha infligido violencia. Hemos previsto que el conocimiento de este asunto sea llevado a la atención de nuestro hermano y co-obispo Vitaliano. Quien ha profesado haber examinado el mérito de esta causa. Pero como dice que no puede levantarse para emitir un juicio, exhortamos a tu grandeza a que te sientes con el mencionado obispo por la causa de la recompensa eterna, y, investigando más a fondo el mérito de la causa, decidas por escrito lo que te parezca justo; y si te consta con certeza sobre su libertad, que no sea provocado de nuevo por las inquietudes de cualquiera a la cuestión del mérito decidido, sino que permanezca seguro en la libertad que te parezca.

CARTA XXV. A JANUARIUS, OBISPO DE CARALIS. Alaba que no haya permitido construir un monasterio de hombres en una casa adyacente al monasterio de las siervas de Dios. Sin embargo, ordena que los monjes sean establecidos en el mismo lugar de las monjas que se van, o en un monasterio abandonado, y lo encomienda a Januarius.

Gregorio a Januarius, obispo de Caralis.

Sepa que la solicitud de tu fraternidad nos ha sido grata, porque se mostró con la vigilancia pastoral que correspondía para la protección de las almas. Pues se nos ha informado que prohibiste construir un monasterio en la casa del difunto Epifanio, lector de tu Iglesia, según su voluntad, para que no ocurriera engaño de almas, ya que la casa estaba adyacente al monasterio de las siervas de Dios. Y lo hemos alabado mucho, porque previste las insidias del antiguo enemigo con la debida previsión, como correspondía. Pero como se nos ha informado que la religiosa Pompeiana quiere llevarse a las siervas de Dios de ese monasterio y devolverlas a sus monasterios de donde fueron tomadas, y allí establecer una congregación de monjes, es necesario que si esto se cumple, la disposición del difunto se conserve de todas las maneras posibles (Grat. 13, q. 2, c. 4). Pero si esto no se hace, para que la voluntad del testador no parezca completamente frustrada, queremos que, como se dice que el monasterio del difunto Urbano, abad, situado fuera de la ciudad de Caralis, está tan abandonado que no queda ni un solo monje allí, Juan, a quien el mencionado Epifanio designó como abad en el monasterio que había decidido construir en su casa, si no hay nada que lo impida, debe ser ordenado abad. Y que las reliquias que iban a ser colocadas en la casa del mencionado Epifanio sean colocadas allí, y que se le aplique todo lo que el mismo Epifanio había destinado para el monasterio que había decidido construir, para que, aunque la voluntad de él no se disponga del lugar por la precaución mencionada, la recompensa permanezca intacta. Y todas estas cosas deben ser dispuestas por tu fraternidad junto con el defensor Vitalis, y así estudia ordenarlas útilmente, para que, así como por la prohibición loable, también puedas tener la recompensa de la buena construcción. Aunque el monasterio en sí mismo sea superfluo para tu fraternidad, te exhortamos, sin embargo, por abundancia, a que lo tengas encomendado, como te corresponde, con justicia.

CARTA XXVI. A JOANNES SUBDIÁCONO. Actúe ante el prefecto en favor de Joannes el argentario.

Gregorio a Joannes subdiácono de Rávena.

Tu experiencia sabe bien cómo Joannes el argentario fue a menudo un remedio para los necesitados con su fianza. Por lo cual ha sucedido que ahora, al ser fiador de un tal Importuno, sufre una necesidad no pequeña, tanto que, residiendo ya mucho tiempo en la Iglesia, se ve más afligido. Pero como algunos sospechaban que no se había acercado como fiador al mencionado Importuno de manera simple, sino por causa de ganancia, ha prestado juramento muy estricto ante el santísimo cuerpo del bendito Pedro, príncipe de los apóstoles, según se nos ha informado, no solo de que no ha recibido ningún beneficio de él en absoluto, sino que tampoco ha tenido ninguna promesa, sino que se acercó a él como a los demás de manera simple. Y como la simplicidad de un hombre inocente no debe ser afligida por tanto tiempo, actúa de todas las maneras que puedas ante nuestro eminente hijo el prefecto, para que esa única estación, que queda en la ciudad de Roma, no deba ser cerrada en sus tiempos, sino que le brinde ayuda en esta aflicción como recompensa, y se digne absolverlo con una orden directa; y no lo deje más en esta necesidad, porque no le es desconocido cuán simple y benigno es, o cuántas veces ha sido un remedio en diversas tribulaciones. Y por eso, como hemos dicho, actúa con toda dulzura ante él, para que en su absolución pueda llevar consejo a muchos, y este camino de remedio, como hemos dicho, no se cierre en sus tiempos. Dado en el mes de noviembre, indic. 4.

CARTA XXVII. A JOANNES RELIGIOSO. Declara a Joannes, encargado de la mesa de los pobres y de la diaconía, inmune de las cuentas que deben rendirse a los hombres; pero lo exhorta a que rinda cuentas a Dios, para que cumpla su obra con mayor diligencia.

Gregorio a Joannes religioso.

Licet aquellos que con piadosa intención de solicitud cuidan de los débiles y necesitados, su devoción pueda defenderse ante todos, es mejor que, para su tranquilidad, estén protegidos por lo que han hecho, no sea que de ahí surja para ellos ocasión de inquietud, de donde más bien deberían ser alabados. Por tanto, ya que a ti, Juan, religioso, provocados por el celo de tu intención, te elegimos para ser puesto al frente de las mesas de los pobres y de la diaconía a exhibir, para que no te surja duda alguna de esta administración, te hemos previsto con esta protección; estableciendo que de lo que has recibido para las mesas de los pobres o para la exhibición de la diaconía, o lo que en adelante recibas para distribuir, no se te obligue nunca a rendir cuentas a nadie de ninguna manera o ingenio, ni debas sufrir molestia alguna. Pero porque queremos que así seas absuelto de todas las razones humanas, que sepas que deberás rendir cuentas a nuestro Dios de lo que te hemos confiado, te exhortamos a que en ti florezca la sinceridad de la fe; que tu mente esté más atenta en las cosas, tu cuidado más inclinado, tu voluntad más pronta, tu dedicación más vigilante, tu devoción más clara, tu exhibición más eficaz, para que, mientras con la ayuda divina hayas cumplido diligentemente esta obra, tanto aquellos por quienes llevas la preocupación sean consolados útilmente con el consuelo de tu dedicación, como tú recibas el bien de tu recompensa en la vida eterna con la gracia de nuestro Redentor. Dado en el mes de diciembre, indicción 4. (Cf. Joan. Diac. l. II, c. 51.)

CARTA XXVIII. A AGUSTÍN, OBISPO DE LOS ANGLOS. Que todos los romanos se alegren por los anglos convertidos. Que Agustín se regocije por el don de Dios; pero que evite la elevación del corazón por la operación de las virtudes. Milagros realizados tanto por Moisés, aún no absuelto de culpa, como por los mismos réprobos. En ellos no busque su

propia gloria, sino la de Dios y la salvación de las almas. Que nos regocijemos por una señal en nosotros, a saber, el amor.

Gregorio a Agustín, obispo de los anglos.

Gloria a Dios en las alturas, y en la tierra paz a los hombres de buena voluntad (Luc. II, 14; Joan. XII), porque el grano de trigo muerto cayó en la tierra, para no reinar solo en el cielo, por cuya muerte vivimos, por cuya debilidad somos fortalecidos, por cuya pasión somos liberados de la pasión, por cuyo amor buscamos en Britania a los hermanos que ignorábamos, por cuyo don encontramos a aquellos que sin saberlo buscábamos. ¿Quién podría narrar cuánta alegría ha surgido en el corazón de todos los fieles aquí, porque la tierra de los anglos, con la gracia del Dios omnipotente obrando y tu fraternidad trabajando, ha sido iluminada con la luz de la santa fe, expulsadas las tinieblas de los errores; porque con mente íntegra ya pisa los ídolos, a los que antes estaba sujeta con temor insensato; porque se somete al Dios omnipotente con corazón puro; porque es atada por las reglas de la santa predicación de las caídas de malas obras; porque se somete a los preceptos divinos con el ánimo y se eleva con el entendimiento; porque se humilla hasta el suelo en oración, para no yacer en la tierra con la mente. ¿De quién es esta obra, sino de aquel que dice: Mi Padre hasta ahora trabaja, y yo trabajo (Joan. V, 17)? Quien, para mostrar al mundo que no lo convierte con la sabiduría de los hombres sino con su propia virtud, eligió a sus predicadores, a quienes envió al mundo, sin letras; haciendo también ahora que en la gente de los anglos se dignara obrar cosas fuertes a través de los débiles. Pero hay en este don celestial, hermano carísimo, algo que con gran alegría debe ser temido vehementemente. Sé que el Dios omnipotente ha mostrado grandes milagros a través de tu amor en la gente que quiso elegir. Por lo cual es necesario que de ese mismo don celestial te alegres temiendo, y temiendo te alegres. Alégrate, porque las almas de los anglos son llevadas a la gracia interior por los milagros exteriores (Beda, lib. I Histor. Angl. c. 31); pero teme no sea que entre las señales que se hacen, el alma débil se eleve en presunción de sí misma, y de donde es honrada exteriormente, caiga interiormente por la vana gloria. Debemos recordar que los discípulos, regresando con alegría de la predicación, cuando decían al maestro celestial: Señor, en tu nombre incluso los demonios se nos someten (Luc. X, 17), inmediatamente escucharon: No os alegréis por esto, sino más bien alegraos porque vuestros nombres están escritos en el cielo (Ibid., 20). Habían puesto su mente en la alegría privada y temporal, quienes se alegraban de los milagros. Pero son llamados de la privada a la común, de la temporal a la eterna alegría, a quienes se les dice: Alegraos en esto porque vuestros nombres están escritos en el cielo. No todos los elegidos hacen milagros; pero sin embargo, los nombres de todos ellos están escritos en el cielo. No debe haber alegría para los discípulos de la Verdad, sino por aquel bien que tienen en común con todos, y en el cual no tienen fin de alegría.

Por tanto, hermano carísimo, entre las cosas que haces exteriormente obrando Dios, siempre júzgate interiormente con sutileza, y entiende con sutileza tanto quién eres tú, como cuánta es la gracia en esa gente, por cuya conversión también has recibido los dones de hacer señales. Y si alguna vez recuerdas haber ofendido a nuestro Creador ya sea por palabra o por obra, siempre trae esto a la memoria, para que la memoria de la culpa reprima la gloria del corazón que surge. Y cualquier cosa que hayas recibido o recibas para hacer señales, no lo atribuyas a ti, sino a aquellos por cuya salvación te ha sido concedido.

Se me ocurre al pensar en esto lo que se hizo con un siervo de Dios, incluso excelentemente elegido. Ciertamente Moisés, cuando sacaba al pueblo de Dios de Egipto, hizo, como sabe tu fraternidad, señales maravillosas en Egipto. En el monte Sinaí, ayunando cuarenta días y noches, recibió las tablas de la ley, entre relámpagos y truenos, mientras todo el pueblo temía,

fue unido al servicio del Dios omnipotente incluso con conversación familiar (Exod. XIX, XXXI); abrió el Mar Rojo; en el camino tuvo como guía una columna de nube; al pueblo hambriento le proveyó maná del cielo; a los que deseaban carne, les proveyó en el desierto hasta una saciedad excesiva por milagro (Exod. XIII, XIV, XVI). Pero cuando ya en tiempo de sed llegaron a la roca, dudó, y dudó de poder sacar agua de ella, la cual, por mandato del Señor, abrió con abundantes flujos. ¿Cuántos milagros hizo después de esto durante treinta y ocho años en el desierto, quién puede enumerar, quién puede investigar (Exod. XVII; Num. XX)? Cuántas veces, cuando una cuestión dudosa golpeaba su ánimo, recurría al tabernáculo, buscaba al Señor en secreto, y de inmediato era instruido por Dios hablando (Exod XXXIII, seq.). Aplacaba al Señor enojado con el pueblo con la intercesión de su oración; a los que se levantaban en soberbia y discordia los absorbía con las grietas de la tierra que se abría, vencía a los enemigos con victorias, mostraba señales a los ciudadanos (Num. XXVI). Pero cuando ya habían llegado a la tierra de la promesa, fue llamado al monte; y escuchó que la culpa que había cometido treinta y ocho años antes, como dije, porque dudó de sacar agua, le impedía entrar en la tierra de la promesa, lo reconoció (Num. XXVII). En esto debemos considerar cuán temible es el juicio del Dios omnipotente, que hacía tantos signos a través de su siervo cuya culpa aún guardaba en su pensamiento por tanto tiempo.

Por tanto, hermano carísimo, si reconocemos que incluso él murió por culpa después de las señales, a quien sabemos que fue especialmente elegido por el Dios omnipotente, ¿con cuánto más temor debemos temblar nosotros, que aún no sabemos si somos elegidos?

¿Qué debo decir de los milagros de los réprobos, cuando tu bienaventurada fraternidad sabe lo que dice la Verdad en el Evangelio: Muchos vendrán en aquel día diciendo: Señor, en tu nombre profetizamos, y en tu nombre expulsamos demonios, y en tu nombre hicimos muchas virtudes. Pero les diré que no sé quiénes sois. Apartaos de mí, todos los obradores de iniquidad (Matth. VII, 22; Luc. XIII, 27). Por tanto, el ánimo debe ser muy presionado entre señales y milagros, no sea que busque en ellos su propia gloria, y se regocije en la alegría privada de su exaltación. Por las señales deben buscarse las ganancias de las almas, y la gloria de aquel por cuya virtud se realizan esas mismas señales. El Señor nos dio una señal, de la cual podemos regocijarnos vehementemente, y reconocer en nosotros la gloria de la elección, diciendo: En esto se sabrá que sois mis discípulos, si tenéis amor los unos por los otros (Joan. XIII, 53). Esta señal buscaba el profeta, cuando decía: Haz conmigo, Señor, una señal para bien, para que vean los que me odian, y se confundan (Psal. LXXXV, 17).

Digo esto porque deseo postrar el ánimo de mi oyente en humildad. Pero que tu misma humildad tenga su confianza. Pues yo, pecador, tengo la certeza de que por la gracia del omnipotente Creador y Redentor nuestro, Dios y Señor Jesucristo, ya tus pecados han sido perdonados, y por eso has sido elegido, para que por ti sean perdonados los ajenos. Y no tendrás lamento por ninguna culpa en el futuro, quien intenta hacer gozo en el cielo por la conversión de muchos. El mismo Creador y Redentor nuestro, cuando hablaba de la penitencia del hombre, dijo: Así os digo, habrá más gozo en el cielo por un pecador que se arrepiente que por noventa y nueve justos que no necesitan arrepentimiento (Luc. XV, 7). Y si por un penitente hay gran gozo en el cielo, ¿qué gozo creemos que se ha hecho por un pueblo tan grande convertido de su error, que, viniendo a la fe, condenó los males que hizo arrepintiéndose? En este gozo del cielo y de los ángeles repitamos las mismas voces de los ángeles que mencionamos: Digamos, pues, digamos todos: Gloria a Dios en las alturas, y en la tierra paz a los hombres de buena voluntad (Luc. II, 14). (Cf. Joan. Diac. l. II, c. 40.).

CARTA XXIX. A BERTHA, REINA DE LOS ANGLOS. Se congratula por la conversión de los anglos. La exhorta intensamente a no descuidar más encender el ánimo del rey hacia el amor perfecto de la fe cristiana.

Gregorio a Bertha, reina de los anglos.

Quien después del poder terrenal desea adquirir la gloria del reino celestial, debe trabajar con más empeño para hacer ganancia a su Creador, para que pueda ascender a lo que desea por los grados de su obra, como nos alegramos que hayas hecho. Al regresar, nuestro amadísimo hijo Laurencio, presbítero, y Pedro, monje, relataron cuán grande ha sido la gloria de vuestra reverencia hacia nuestro reverendísimo hermano y coobispo Agustín, y cuántos consuelos y qué caridad le habéis brindado. Y hemos bendecido al Dios omnipotente, que ha dignado reservar la conversión de la gente de los anglos para vuestra recompensa. Pues así como por Elena, de recordada memoria, madre del piísimo emperador Constantino, encendió los corazones de los romanos hacia la fe cristiana, así también confiamos que por el celo de vuestra gloria obre su misericordia en la gente de los anglos. Y ciertamente ya desde hace tiempo debisteis haber inclinado los ánimos de nuestro glorioso hijo, vuestro esposo, con el bien de vuestra prudencia, como verdaderamente cristiana, para que por la salvación de su reino y de su alma siguiera la fe que profesáis, para que tanto de él como por él naciera para vosotros una digna retribución en los gozos celestiales por la conversión de toda la gente. Pues después de que, como hemos dicho, vuestra gloria está armada con la fe recta y enseñada con letras, esto no debió ser ni tardío ni difícil para vos. Y puesto que, queriendo Dios, ahora es el tiempo oportuno, actuad para que, con la gracia divina cooperando, podáis reparar con aumento lo que se ha descuidado.

Por tanto, fortaleced con exhortación continua el ánimo de vuestro glorioso esposo en el amor de la fe cristiana, que vuestra solicitud le infunda aumento de amor a Dios, y así encienda sus ánimos también por la plena conversión de la gente sujeta a él, para que ofrezca al Señor omnipotente un gran sacrificio de vuestro estudio devoto, y lo que se ha narrado de vos crezca y se apruebe de todas maneras como verdadero; porque vuestros bienes no solo ya han sido narrados entre los romanos, que han orado más fervientemente por vuestra vida, sino que también han llegado a diversos lugares, y hasta Constantinopla al serenísimo príncipe. Por lo cual, así como nos ha hecho alegría por los consuelos de vuestra cristiandad, así también por vuestra perfecta obra se haga gozo a los ángeles en los cielos. Así os mostrad devota y con todas vuestras fuerzas en la conversión de vuestra gente, en ayuda de nuestro reverendísimo hermano y coobispo antes mencionado, y de los siervos de Dios que hemos enviado allí, para que aquí reinéis felizmente con nuestro glorioso hijo, vuestro esposo, y después de largos años también obtengáis los gozos de la vida futura, que no conocen fin. Oramos al Dios omnipotente, para que encienda el corazón de vuestra gloria con el fuego de su gracia para realizar lo que hemos dicho, y os conceda el fruto de la recompensa eterna por la obra que le es grata.

CARTA XXX. A VENANCIO, EXMONJE Y PATRICIO DE SIRACUSA. A propósito de su propia gota y la de él, enseña que las penas de esta vida son los azotes de Dios que corrige a los pecadores por misericordia. En ellas deben recordarse las faltas, dar gracias a Dios, y anticiparse con penitencia al juicio de Dios.

Gregorio a Venancio, exmonje y patricio de Siracusa.

Cumpliendo con el debido saludo, quise hablar de lo que padezco. Pero considero inapropiado narrar lo que ya sabéis. Pues estoy atormentado por los dolores de la gota, que

tanto a mí como a vos nos han perjudicado de manera no diferente, mientras crecen en nosotros vehementemente, nos han hecho decrecer de la vida. Entre ellos, ¿qué más debemos hacer sino siempre recordar nuestras faltas, y dar gracias al Dios omnipotente? Porque quienes por el deleite de la carne hemos pecado mucho, por la aflicción de la carne somos purificados. También debemos saber que la pena presente, si convierte el ánimo del afligido, es el fin de la culpa precedente; pero si no convierte al temor del Señor, es el inicio de la pena siguiente. Por tanto, debemos cuidar y vigilar con toda la conversión del ánimo en lágrimas, para no pasar de tormento a tormento. También debemos considerar cuánta disposición de piedad tiene hacia nosotros nuestro Creador, que continuamente nos golpea, dignos de muerte, y sin embargo aún no nos mata. Pues amenaza lo que va a hacer, y sin embargo no lo hace, para que los dolores que nos preceden nos aterren, y convertidos al temor del juez estricto, nos escondan de su castigo en el término de la vida. ¿Quién podría decir, quién podría enumerar cuántos, dejados en su lujuria, incluso prorumpiendo en blasfemias y soberbia, permaneciendo en robos e iniquidades hasta el día de su muerte, vivieron en este mundo de tal manera que nunca padecieron dolor ni de cabeza, pero fueron entregados súbitamente a los fuegos del infierno? Por tanto, tenemos indicio de que no hemos sido abandonados, quienes somos continuamente flagelados, como testifica la Escritura, que dice: A quien ama el Señor, castiga, y azota a todo hijo que recibe (Heb. XII, 6). En los mismos azotes de Dios recordemos sus dones, y los daños de nuestra culpa. Pensemos cuántos bienes ha hecho el Señor sobre nuestra maldad, y cuántos males hemos cometido bajo su bondad. Cumplamos lo que el Señor dice por el profeta: Recuérdame, para que juntos seamos juzgados (Isai. XLIII, 26). Juzguémonos ahora en nuestro pensamiento con Dios, para no ser juzgados estrictamente después por Dios. ¿Qué dice Pablo? Si nos juzgáramos a nosotros mismos, no seríamos juzgados por el Señor (I Cor. XI, 31). Quienquiera que se apresure a evitar la severidad de la sentencia del juicio siguiente, por la amargura de la penitencia elimine toda dulzura de la vida presente. Pero, ¿cuáles son estos bienes, de quién son dones, sino del Creador? Pero el don de Dios no debe ser libre para nosotros, que por su deleite nos separa del amor de Dios, no sea que prefiramos lo dado al dador, y mientras recibimos bienes, incluso siendo malos, donde debíamos crecer en su temor, de allí nos separemos de su temor. El Creador de todo, es decir, el Dios omnipotente, infunda en vuestra mente por la inspiración de su Espíritu lo que os hablamos en las cartas, y os limpie de todas las manchas de culpa, y os conceda aquí el gozo de su consuelo y en algún momento los premios eternos. Ruego que se salude de mi parte a mis dulcísimas hijas, la señora Bárbara y la señora Antonina.

CARTA XXXI. A PASCASIO, OBISPO DE NÁPOLES. Conceda a Venancio las reliquias de San Severino para la consagración de un oratorio.

Gregorio a Pascasio, obispo de Nápoles.

Juan, siervo y administrador del señor Venancio, solicita, mediante petición presentada, que se le concedan las reliquias del beato Severino confesor al mencionado señor suyo, para que en su nombre pueda consagrarse solemnemente un oratorio construido con sus propios recursos; y por tanto, hermano carísimo, conviene que obedezcas a los deseos del mencionado por nuestra orden, para que obtenga el efecto de su devoción en la consagración que solicita. Dado en el mes de febrero, indicción 4.

CARTA XXXII. A MARINIANO, OBISPO DE RÁVENA. Concedidas las reliquias al abad Cándido. Se siente afectado por tantas y tan grandes enfermedades, que vivir es un castigo. Pide oraciones a Dios para que mitigue los azotes y conceda paciencia.

Gregorio a Mariniano de Rávena.

Latore huc praesentium Candido abbate pro petendis reliquiis, quae et concessae sunt, veniente, quanto de fraternitatis tuae nutrimento laetatus sum, quod in eo studium tuae fraternitatis apparuit, tanto contristatus sum quod ejus, ut volui, praesentia frui non potui, quod me et aegrotum reperit, et discedens in infirmitate adhuc positum dereliquit. Multum enim jam tempus est quod surgere de lectulo non valeo. Nam modo me podagrae dolor cruciat, modo nescio quis in toto corpore cum dolore se ignis expandit; et fit plerumque ut uno in me tempore ardor cum dolore confligat, et corpus in me animusque deficiat. Quantis autem aliis necessitatibus extra haec quae retuli infirmitatis afficiar, enumerare non valeo. Sed breviter dico quia sic me infectio noxii humoris imbibit, ut vivere mihi poena sit, et mortem desideranter exspectem, quam gemitibus meis solam esse credo posse remedium. Proinde, frater sanctissime, divinae pro me pietatis misericordiam deprecare, ut percussionis suae erga me flagella propitius mitiget, et patientiam tolerandi concedat, ne nimio, quod absit, taedio in impatientiam cor erumpat, et ea quae bene curari per plagam poterat culpa, crescat ex murmure. Datum mense Februarii, indict. 4. (Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 67.)

EPISTOLA XXXIII. AD MARINIANUM RAVENNATEM EPISCOPUM. Hortatur ut disposita Ecclesia Romam contendat, ubi quietus, Gregorio ipso curante, a vomitu sanguinis sanari possit. Interim abstineat a jejuniis, vigiliis et concionibus.

Gregorius Mariniano episcopo Ravennae.

Veniente quodam Ravennate homine, gravissimo moerore percussus sum, quia fraternitatem tuam de vomitu sanguinis retulit aegrotare. Ex qua re sollicite et singillatim eos quos hic doctos lectione novimus, medicos fecimus inquiri, et quid singuli senserint, quidve dictaverint sanctitati vestrae scriptum transmisimus. Qui tamen quietem et silentium prae omnibus dictant, quam si tua fraternitas in sua Ecclesia possit habere, valde sum dubius. Et ideo videtur mihi ut ordinata illic Ecclesia, vel qui missarum solemnia explere valeant, vel qui episcopi curam gerere, hospitalitatemque et susceptiones possint exhibere, quive monasteriis custodiendis praeesse, tua fraternitas ad me ante aestivum tempus debeat venire, ut aegritudinis tuae ego specialiter, in quantum valeo, curam geram, quietem tuam custodiam, quia huic aegritudini aestivum tempus medici vehementer dicunt periculosum. Et valde pertimesco ne si curas aliquas cum adversitate temporis habueris, amplius ex eadem molestia pericliteris. Ego etiam ipse valde sum debilis, et omnino est utile ut cum Dei gratia sanus ad tuam redeas Ecclesiam; aut certe si vocandus es, inter tuorum manus voceris; et ego qui me proximum morti video, si me omnipotens Deus ante te vocare voluerit, inter tuas manus transire debeam. Si autem qualitas temporis ad veniendum praepedierit, aliquo parvo exenio dato, apud agonem agi potest ut ipse vobiscum hominem suum usque Romam transmittat. Si igitur eadem aegritudine gravari te sentis, et venire disponis, cum paucis tibi veniendum est, quia mecum in episcopio manens, quotidiana obsequia de hac Ecclesia habebis.

Praeterea nec hortor nec admoneo, sed districte praecipio ut jejunare minime praesumas, quia dicunt medici huic molestiae valde esse contrarium, nisi forte si grandis solemnitas exigit, quinque in anno vicibus concedo. A vigiliis quoque temperandum est, et preces quae super cereum in Ravennati civitate dici solent, vel expositiones Evangelii, quae circa Paschalem solemnitatem a sacerdotibus fiunt, per alium dicantur. Et tua dilectio contra virtutem, laborem sibi minime imponat. Haec autem dixi, ut si te melius senseris, et venire distuleris, scias quid debeas ex meo mandato custodire. (Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 53.)

EPISTOLA XXXIV. AD PASCHASIUM NEAPOLITANUM EPISCOPUM. Quam illius decessor ex pecuniis Ecclesiae detinuerat cleri vel pauperum portionem, ipse juxta praescriptum in hac epistola modum distribuat.

Gregorius Paschasio episcopo Neapolis.

Tempore quo fraternitas tua ad episcopatus officium Deo auctore provecta est, constituisse nos recolit ut ex pecuniis Ecclesiae vestrae portio cleri vel pauperum, quam minime decessor vester praebuerat, id est quadringenti solidi seorsum fieri debuissent, qui ejusdem cleri atque pauperum erogationi proficerent: quod quia diutius non est differendum, volumus ut secundum distributionem praesentibus scriptis insertam, coram Anthemio subdiacono nostro, sine difficultate aliqua, fraternitas vestra debeat erogare. Praebendi itaque sunt clericis vestris per singulos, sicut prospexeritis, simul omni summa solidi centum; praejacentibus, quos centum viginti sex esse cognovimus, dandi sunt solidi sexaginta tres, id est medium solidi per singulos; presbyteris ac diaconis et clericis peregrinis solidi quinquaginta; hominibus honestis ac egenis, quos publice petere verecundia non permittit, solidi centum quinquaginta; ita ut quidam eorum ad singulos tremisses, quidam ad singulos solidos, vel si visum fuerit amplius dimittantur. Reliquis vero pauperibus qui eleemosynam publice petere consueverunt, solidos triginta sex. Ecce nos quantum vel quibus dari debeat distribuimus. Sed quia, sicut praevidimus, non omnibus aequaliter est praebendum, necesse est ut una cum praedicto subdiacono, prout praevideritis, dare singulis debeatis, atque id modis omnibus studeatis, quatenus hoc quod alter injuste detinuit vos devote ac celerius impendendo ad vestram possitis applicare mercedem.

EPISTOLA XXXV. AD BARBARAM ET ANTONINAM. De imminente patris morte vehementer afflictas consolatur.

Gregorius Barbarae et Antoninae.

Susceptis gloriae vestrae epistolis, quae pro verbis lacrymis loquebantur, non minor nos, dilectissimae filiae nostrae, quam vos de patris aegritudine moeror afficit. Nec enim extraneam possumus reputare tristitiam, quippe quae nobis charitatis lege fit propria. Sed quia in nulla desperatione de Redemptoris nostri est misericordia diffidendum, animos vestros ad consolationem patris erigite, spem vestram in omnipotentis Dei manu ponite; et in ipsius protectione confidimus quia et ab omni vos adversitate custodit, atque tribulationem vestram exhilarat, et secundum paterna desideria propitius vos ordinari concedit. Si vero debitum humanae sortis impleverit, nec tunc desperatio aliqua vos comprimat, vel quorumdam vobis verba terrorem incutiant. Nam post Deum, qui orphanorum gubernator ac protector est, sic de dulcissima gloria vestra erimus solliciti, atque utilitati vestrae providere ut possumus adjuvante Domino festinabimus, ut nec vos injustorum hominum concussio ulla perturbet, et nos debitum quod de parentum vestrorum bonitate contraximus vobis per omnia repensemus. Gratia itaque coelestis vos suo favore nutriat, sua protectione a malis omnibus defendat, ut vitae vestrae incolumitas gaudium nostrum fiat.

EPISTOLA XXXVI. AD JOANNEM SYRACUSANUM EPISCOPUM. Suum de Venantii desperato morbo dolorem testatur. Agendum in primis ut ad monasticum habitum vel in extremis redeat. Se, quod imperatori ipsi filias suas jam commendet Venantius, plurimum impediri. Illas quoad ejus facere poterit tueatur Joannes. Huic Romam congruo tempore venire amice permittit.

Gregorius Joanni episcopo Syracusano.

Fraternitatis vestrae scripta suscepi, quae mihi de dulcissimi filii mei domni Venantii aegritudine loquebantur, et cuncta circa eum qualiter acta sunt enarrabant. Sed uno tempore auditis et illum desperate ac graviter aegrotare, et in rebus orphanorum homines iniquos insistere, vix se dolor in corde meo capere poterat. Sed in hoc fuit solatium, quod lacrymae mihi per gemitus erumpebant. Vestra igitur sanctitas primam quam debet curam negligere non debet, ut de anima ejus cogitare debeat, exhortando, rogando, Dei terribile judicium proponendo, ineffabilem ejus misericordiam promittendo, ut ad habitum suum redire vel in extremis debeat, ne ei tantae culpae reatus in aeterno judicio obsistat; ac deinde vestrum est cogitare quomodo filiae ejus domna Barbara et Antonina debeant ordinari, ut nulla occasio malis hominibus praebeatur. Nam postquam me de eis sollicitudinis curam gerere conjuravit, addens ut earum debeam ordinationi prospicere, aliud in epistola sua secutus est, quod hoc mihi studenti dubium non est quia possit obsistere. Ait enim ut piissimo domno imperatori saepius supplicem, quatenus ipse eas faciat ut praeviderit ordinari. Quod quam sit diversum priori voluntati perpenditis. Ex qua re dubito ne hominibus in Sicilia positis et quaerentibus occasionem in rebus ipsius apta detur occasio. Nam hoc cognito, quid facturi sunt qui, nulla existente causa, jam sigillum in substantia ipsius, quantum dicitur, nitebantur imponere. Nunquid non illos videtur ratio ad faciem adjuvare, et ad hoc illis justam quasi praebere materiam? Si dixerint: Domno imperatori commendatae sunt, negligere non possumus, periculi nostri interest, res in tutum facimus, quousque domnus imperator Constantinopolim duci praeceperit. Dic, rogo, quid ad haec facturus sum, quando homini habenti potestatem paterna videtur commendatio concordare? Me enim conjurat ut ita eas ordinari provideam, quatenus aut in Romana civitate sint, aut de Sicilia non tollantur, et ille id agit ut eas nulla nec huc deducendi, nec illis sit ratio retinendi. Vos autem, in quantum potestis, malis hominibus obviate. Earum substantiam propter Deum omnipotentem, velut propriam, defendite; et si adhuc licet, quomodo omnis occasio removeatur violentiae in praedicti viri domni Venantii testamento providete. Si autem ita placet ut palatio commendentur, mihi non debet imponere pondus ut in anima mea curam ordinationis earum velit impingere, de quarum ordinatione qualiter cogitem omnipotentem Deum sufficiat scire. Unde statim dilectissimo filio meo Anatolio diacono, ut cum gloriosa Rusticiana patricia loqui studeat, et qualiter de personis quarum mihi nomina transmissa sunt debeat exquirere et indicare, scribere curavi; ut nobis omnia sub celeritate indicet, et quae fienda sunt, Deo ordinante, disponantur.

Praeterea, in scriptis quae ad nos misistis fraternitatem vestram contristatam invenimus, eo quod huc eam quasi pro ingratitudine aliqua venire noluissemus, quando non illud ob aliud nisi sola utilitatis causa fecimus, scientes propter personas ibidem consistentes valde necessariam illic vestram fuisse praesentiam. Sed ne forte ex hoc ingratum erga vos animum nostrum credatis, quod absit, existere, si veniendi vobis voluntas est, apto vos tempore apostolorum liminibus praesentate. Nam quantum ad nos pertinet, ita charitatem vestram diligimus, ut videre vos saepius cupiamus. (Vide, sup., epist. 30 et 35, et lib. I, epist. 34. Cf. Joan. Diac., l. III, c. 48.)

EPISTOLA XXXVII. AD ROMANUM DEFENSOREM. Deferendas ad episcopos clericorum causas, ne episcopalis jurisdictio violetur.

Gregorius Romano defensori Siciliae.

Pervenit ad nos quod si quis contra clericos quoslibet causam habeat, despectis eorum episcopis, eosdem clericos in tuo facias judicio exhiberi. Quod si ita est, quia valde constat esse incongruum, hac tibi auctoritate praecipimus ut hoc denuo facere non praesumas. Sed si quis contra quemlibet clericum causam habuerit, episcopum ipsius adeat, ut aut ipse

cognoscat, aut certe ab eo judices deputentur; aut si forte ad arbitros eundum est, partes ad eligendum judicem ab ipso exsecutio deputata compellat. Si quis vero clericus vel laicus contra episcopum causam habuerit, tunc te interponere debes ut inter eos aut ipse cognoscas, aut certe te admonente sibi judices eligant. Nam si sua unicuique episcopo jurisdictio non servatur, quid aliud agitur, nisi ut per nos per quos ecclesiasticus custodiri debuit ordo, confundatur?

Item nuntiatum est nobis quia quosdam clericos qui a reverendissimo fratre nostro Joanne episcopo, exigente culpa, in poenitentiam missi sunt, nesciente illo, tua illos exinde auctoritate ejeceris; quod si verum est, rem te omnino inhonestam et non leviter increpandam fecisse cognoscas. Eosdem ergo clericos episcopo suo sine mora restitue. Et hoc de caetero cave committere, quia si neglexeris, nostros te noveris non mediocriter motus incurrere. (Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 30.)

EPISTOLA XXXVIII. AD VITUM DEFENSOREM. Illum Ecclesiae defensorem instituit.

Gregorius Vito defensori.

Si nulli conditioni vel corpori teneris obnoxius, nec fuisti clericus alterius civitatis, aut in nullo tibi canonum obviant statuta, ecclesiasticae utilitatis intuitu id nostro sedit arbitrio, ut officium Ecclesiae defensoris accipias, et quidquid pro pauperum commodis tibi a nobis injunctum fuerit, incorrupte et gnaviter exsequaris; usurus hoc privilegio, quod in te habita deliberatione contulimus, ut omnibus quae tibi a nobis injuncta fuerint complendis operam tuam fidelis exhibeas redditurus de actibus tuis sub Dei nostri judicio rationem. Hanc autem epistolam Paterio secundicerio notario Ecclesiae nostrae scribendam dictavimus, cuique subscripsimus.

EPISTOLA XXXIX. AD ROMANUM DEFENSOREM. Vitum defensorem constitutum commendat.

Gregorius Romano defensori.

Vitum, praesentium portitorem, experientia tua olim nostrum fuisse cognoscat. Cujus quoniam bene fidem et solertiam novimus, in defensorum illum schola, data ei solemniter epistola, militandum esse praevidimus. Et ideo si quid ei pro ecclesiasticis utilitatibus injungere forte volueris, nullam de eo dubietatem habeas; sed omnino de puritate ipsius certus esto, nec eum fraudulenter vel dupliciter aliquid acturum existimes. Unum est ut ei charitatem, quae fidelibus debetur, impendas.

EPISTOLA XL. AD MARINIANUM RAVENNATEM EPISCOPUM. Ob eruptionem sanguinis temperet a jejunio, atque ab omni exasperatione caveat.

Gregorius Mariniano episcopo Ravennae.

Multa nos, frater charissime, cogit infirmitas, ex quibus si sani essemus, jure reprehensibiles videremur. Sed quia aliter subsistere in hoc fragili corpore positi non valemus, nisi ejus languoribus serviamus, erubescere quod imponit necessitas non debemus. Et ideo quoniam eruptionem sanguinis patientibus jejunia medici omnino dicunt esse contraria, his fraternitatem tuam hortamur affatibus, ut, reducens ad animum ea quae est solita de aegritudine sustinere, jejunandi sibi laborem minime imponat. Si autem Deo miserante adeo melioratam se esse, ac virtutem suam sufficere posse cognoscit, semel aut bis in hebdomada jejunare permittimus. Sed illud te prae omnibus studere convenit, ut exasperationem sentire

nullo modo debeas, ne aegritudo, quae modo levior est et quasi suspensa creditur, per exacerbationem postmodum gravius sentiatur.

EPISTOLA XLI. AD ROMANUM DEFENSOREM. De possessionum Fausti finibus injuste pervasis.

Gregorius Romano defensori

Gloriosissimus filius noster Faustus epistola directa nos petiit, asserens ab actionariis Syracusanae Ecclesiae fines possessionis suae illic intra Siciliam positos nuper violenter ablatos. Unde quia a cognitione fratris et coepiscopi nostri Joannis hoc omnino credimus alienum, eum videre te volumus. Et si quidem res nuper, ut asseritur, a possidente sublata est, et hoc apud te manifesta satisfactione claruerit, ejus cui subtracta est dominio reformetur. Et tunc si quid actores praedictae Ecclesiae rationabiliter sibi in finibus suis credunt posse competere, electorum subeant sine dilatione judicium, ut cujus sit proprietas judicantium sententia decernatur; quatenus per hoc episcopalis de illicita quae praetenditur invasione auferatur invidia, et causa legali valeat ordine finiri.

EPISTOLA XLII. AD JOANNEM SYRACUSANUM EPISCOPUM. De possessionum Fausti finibus injuste pervasis.

Gregorius Joanni episcopo Syracusano.

Gloriosissimus filius noster Faustus directa petitione nos adiit, asserens fines possessionis suae illic intra Siciliam positos a vestris nuper hominibus occupatos, atque ob hoc rem violenter ablatam sibi per praeceptionis nostrae seriem debere petiit reformari. Quod quia, si ita ut asserit factum est, a fraternitatis vestrae cognitione omnino credimus alienum, diligenter inquirite. Et si, ut asserit, contra juris ordinem fines ipsius a possidente sublati sunt, in possessoris redeat res pervasa dominium. Et tunc si quid est quod a vestra Ecclesia proprietatis jure utiliter opponatur, electorum debet judicium provenire, eorumque judicio terminari, dummodo indecenter possessoris jus minime perturbetur. Sed causa judiciali termino definita, sine sacerdotali invidia dominum atque justitiam res manifesta cognoscat.

EPISTOLA XLIII. AD JOANNEM SYRACUSANUM EPISCOPUM. Dilatam diu Rusticianae causam de invasis possessionis suae finibus tandem finiat.

Gregorius Joanni episcopo Syracusano.

Petrus, vir clarissimus, vicedominus gloriosae filiae nostrae Rusticianae patriciae, suis nobis epistolis questus est, asserens postquam fraternitas vestra de Romana civitate reversa est, fines cujusdam possessionis praedictae patriciae ab hominibus Ecclesiae vestrae vi esse pervasos. De qua re saepius se vobis querelam deposuisse significavit, et aliquando ad dicendam vos causam Martianum tabularium deputasse, quem asserit diversis dilationibus distulisse, ut nunc usque ad causae dictionem partes accedere minime potuissent. Et quia quanto fraterna vos charitate diligimus, tanto audire aliquid quod ad vestram pertineat invidiam contristamur, idcirco scriptis vos praesentibus adhortamur, ut, omni mora vel excusatione cessante, de finibus qui dicuntur invasi, subire homines vestros judicium cum parte altera faciatis, quatenus et pervasionis quaestio, et si qua est proprietatis contentio finiatur. Haec igitur fraternitas vestra fieri sine dilatione provideat, ut nec vos invidia tangere, nec nos denuo exinde valeat querela pulsare.

EPISTOLA XLIV. A RUSTICIANAM PATRICIA. Ruega que no se le llame más su sierva en las cartas. Las velas ofrecidas a San Pedro ya están suspendidas. Se entristece y se alegra por su gota. El monasterio de San Andrés, al que ella también envió limosna, es custodiado diligentemente por este apóstol, como se demuestra por varios milagros. Gregorio a Rusticiana patricia.

He recibido las cartas de vuestra excelencia, que me aliviaron completamente en mi grave enfermedad con noticias sobre su salud, devoción y dulzura. Sin embargo, una cosa me molestó, porque en esas cartas se decía repetidamente lo que podría haberse dicho una sola vez: Su sierva, su sierva. Pues yo, que por las cargas del episcopado me he hecho siervo de todos, ¿cómo puede ella llamarse mi sierva, siendo que antes de asumir el episcopado yo era suyo? Por eso ruego por el Dios omnipotente que nunca encuentre esta palabra en sus escritos dirigidos a mí. Los dones que con corazón purísimo y sincerísimo enviasteis al bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, fueron recibidos en presencia de todo el clero y allí suspendidos. Mi hijo, el magnífico señor Símaco, al encontrarme enfermo por el dolor de la gota y casi desesperado, se abstuvo de darme sus cartas, y después de mucho tiempo desde que las velas fueron recibidas, me las entregó. Posteriormente, encontramos en los escritos de vuestra excelencia que debían ser llevadas con letanías a la iglesia del bienaventurado Pedro. Esto no se hizo porque, como dije antes, recibimos las velas antes que los escritos. Sin embargo, el mencionado señor, con toda la familia de vuestra casa, hizo lo que deseabais que hiciéramos con el clero. Pero aunque faltaron las voces humanas, vuestra ofrenda tiene su propia voz ante el Dios omnipotente. Confío en su piedad, porque aquel cuyo cuerpo cubristeis en la tierra, su intercesión os protegerá de todos los pecados en el cielo, y gobernará toda vuestra casa con su providencia y la custodiará con su vigilancia.

En cuanto a la molestia de la gota que me habéis señalado que os ha ocurrido, me entristece profundamente y me alegra. Me alegra porque el humor nocivo, al dirigirse hacia las partes inferiores, ha dejado completamente las superiores; pero me entristece porque temo que en un cuerpo tan delicado sufráis dolores excesivos. Donde falta carne, ¿qué fuerza puede resistir los dolores? A mí, a quien conocéis cómo he sido, la amargura del alma y la continua exacerbación, además de la molestia de la gota, me afectan de tal manera que mi cuerpo está tan seco como si estuviera en una sepultura. Por eso, ya rara vez puedo levantarme de la cama. Si, por tanto, el dolor de la gota ha reducido mi cuerpo a tal aridez, ¿qué pensaré de vuestro cuerpo, que ya era muy seco antes de los dolores?

En cuanto a la limosna que hicisteis al monasterio del bienaventurado Andrés apóstol, ¿qué necesidad hay de que diga algo, cuando está escrito: Esconde la limosna en el seno del pobre, y esta intercederá por ti (Ecli. XXIX, 15)? Si, por tanto, ante los oídos secretos de Dios, esa buena obra tiene su propia voz, ya sea que clamemos o callemos, lo que habéis hecho bien, clama. Os indico que hay tantos milagros, tanto cuidado, tanta custodia de los monjes en ese monasterio de dicho apóstol, como si él mismo fuera el abad del monasterio. Pues para hablar de pocos entre muchos que he conocido por el abad y el prior del monasterio, un día dos hermanos fueron enviados de allí, que debían comprar algo para la utilidad del monasterio: uno más joven, que parecía más prudente; otro mayor, que era el guardián del más joven. Ambos partieron, y del dinero que recibieron, el que había sido enviado como guardián del más joven, sin que el otro lo supiera, robó parte de ese dinero. Tan pronto como regresaron al monasterio y llegaron al umbral del oratorio, el que había robado fue poseído por un demonio, cayó y comenzó a ser atormentado. Liberado del demonio, los monjes que acudieron le preguntaron si había robado algo de lo que había recibido; lo negó, y fue atormentado de nuevo. Liberado y nuevamente interrogado, lo negó, y fue atormentado de nuevo. Negó ocho veces, y ocho veces fue atormentado. Después de la octava negación,

confesó cuántas monedas había robado. Y haciendo penitencia, postrado, testificó que había pecado, y habiendo recibido la penitencia, el demonio no volvió a acercarse a él.

En otra ocasión, mientras los hermanos descansaban ya en las horas meridianas en el día natalicio de dicho apóstol, de repente un hermano, con los ojos abiertos, comenzó a temblar, a emitir grandes voces, con las que testificaba que no podía soportar lo que sufría. Los hermanos acudieron, vieron al ciego con los ojos abiertos temblando y clamando, ajeno a los presentes, sin sentir nada de lo que sucedía afuera. Lo levantaron en sus manos y lo colocaron ante el altar del santo apóstol Andrés, y ellos mismos se postraron en oración por él. Inmediatamente volvió en sí, confesó lo que había sufrido, que un anciano se le apareció y soltó un perro negro para que lo destrozara, diciendo: ¿Por qué quisiste huir de este monasterio? Y cuando no pude escapar de las mordeduras del perro de ninguna manera, vinieron algunos monjes y rogaron al anciano por mí. Quien inmediatamente ordenó al perro que se fuera y yo volví en mí. También confesó muchas veces después, diciendo: Porque el día que sufrí esto, había planeado huir de este monasterio.

Otro monje también quiso salir de ese monasterio en secreto. Y cuando lo había planeado en su mente, quiso entrar en el oratorio, pero inmediatamente fue entregado a un demonio y atormentado vehementemente. Sin embargo, era dejado por el demonio, y si se quedaba fuera del oratorio, no sufría nada adverso: pero si intentaba entrar, inmediatamente era entregado al espíritu maligno y atormentado. Y como esto sucedía a menudo, confesó su culpa, que pensaba salir del monasterio. Entonces los hermanos se reunieron por él, se dedicaron a la oración durante tres días, y fue curado de tal manera que el espíritu maligno nunca más se acercó a él. Decía que había visto al mismo bienaventurado apóstol mientras era atormentado, y que había sido reprendido por él por querer salir del monasterio.

Otros dos hermanos también huyeron de ese monasterio, y antes de hacerlo, dieron algunas señales a los hermanos de que, descendiendo por la vía Apia, se dirigían a Jerusalén, pero al salir se desviaron del camino. Y para no ser encontrados por los que los seguían, encontraron criptas ocultas cerca de la puerta Flaminia y se ocultaron en ellas. Cuando en las horas vespertinas no fueron encontrados en la congregación, algunos hermanos los siguieron a caballo, saliendo por la puerta Metrona, para seguirlos por la vía Latina o Apia. Sin embargo, de repente se les ocurrió la idea de buscarlos en la vía Salaria. Así que, saliendo de la ciudad, desviaron su camino hacia la Salaria. No encontrándolos, decidieron regresar por la puerta Flaminia. Y cuando regresaban, tan pronto como sus caballos llegaron ante esas criptas donde se habían escondido, se detuvieron, golpeados y forzados, no quisieron moverse. Los monjes consideraron que tal cosa no podía ser sin un misterio. Miraron las criptas, vieron sus entradas condenadas con una pared, pero como sus caballos no querían ir a ningún lado, descendieron. Quitaron las piedras que habían sido colocadas en la boca de las criptas, entraron y los encontraron en esos oscuros escondites, tendidos en el suelo. Fueron llevados de regreso al monasterio, y por ese milagro fueron mejorados de tal manera que les fue muy provechoso haber huido del monasterio por poco tiempo.

Dije esto para que vuestra excelencia conociera a quién habéis hecho la limosna en su oratorio. Que el Dios omnipotente os custodie con su protección celestial en el alma, en el cuerpo y en toda vuestra casa, y os conceda vivir mucho tiempo para nuestra consolación. Ruego que saludéis de mi parte a mi amadísimo hijo, el señor Strategius, junto con sus gloriosos padres, vuestros hijos. (Cf. Juan Diácono, l. IV, c. 58 y 67.)

EPISTOLA XLV. A THEOCTISTA PATRICIA. Muestra que su ánimo no debe ser perturbado por muchas detracciones, pero que debe calmar el murmullo de los detractores

con razón tranquila y humilde. También muestra, primero, que por causa de la religión no deben disolverse los matrimonios; segundo, que todos los pecados son completamente perdonados en el bautismo; tercero, que después de tres años de penitencia no hay licencia para pecar; cuarto, que también está atado por el vínculo del anatema quien, obligado por necesidad, anatematiza aquello por lo que es reprendido. Muchos han sido acusados falsamente en esos cuatro capítulos con un celo imprudente, pero esos acusadores deben ser apaciguados con razón y mansedumbre, y esto es lo que Theoctista debe hacer con los suyos.

Gregorio a Theoctista patricia.

Debemos dar grandes gracias al Dios omnipotente, porque nuestros piísimos y benignísimos emperadores tienen tan cercanos a su linaje, de cuya conducta todos nosotros nos alegramos grandemente. Por lo tanto, debemos orar continuamente por esos señores, para que su vida con todos los suyos, protegida por la gracia celestial, se conserve por largos y tranquilos tiempos.

Indico que, por la ligereza del pueblo, he sabido que se ha levantado un tumulto de detracción contra vos, según me han informado algunos. Por lo cual he oído que vuestra excelencia ha sido afligida con no poco tedio. Si es así, me sorprende mucho que vos, que habéis fijado vuestro corazón en el cielo, os dejéis agitar por las palabras de los hombres en la tierra. Pues el bienaventurado Job, cuando sus amigos que habían venido a consolarlo se lanzaron a la reprensión, dijo: He aquí que en el cielo está mi testigo, y mi conciencia en las alturas (Job XVI, 20). Quien tiene a su testigo de vida en el cielo, no debe temer los juicios de los hombres en la tierra. También el líder de los buenos, Pablo, dice: Esta es nuestra gloria, el testimonio de nuestra conciencia (II Cor. I, 12). Y nuevamente dice: Que cada uno pruebe su obra, y así tendrá gloria en sí mismo, y no en otro (Gal. VI, 4). Si nos alegramos con las alabanzas y nos quebramos con las detracciones, hemos puesto nuestra gloria no en nosotros, sino en la boca de los demás. Y ciertamente las vírgenes fatuas no tomaron aceite en sus vasijas, pero las prudentes tomaron aceite en sus vasijas con sus lámparas (Mat. XXV). Nuestras lámparas son las buenas obras. De las cuales está escrito: Brille vuestra luz delante de los hombres, para que vean vuestras buenas obras y glorifiquen a vuestro Padre que está en los cielos (Mat. V, 16). Entonces tomamos aceite en las vasijas con las lámparas, cuando no buscamos el brillo de la gloria de nuestras buenas acciones de los aduladores cercanos, sino que lo guardamos en el testimonio de la conciencia. En todo lo que se dice de nosotros externamente, debemos recurrir a los secretos de la mente. Aunque todos vituperen, es libre aquel a quien la conciencia no acusa. Porque aunque todos alaben, no puede ser libre si la conciencia lo acusa. Por eso la Verdad dice de Juan: ¿Qué salisteis a ver al desierto? ¿una caña agitada por el viento? (Mat. XI, 7). Lo cual se dice por negación, no por confirmación, cuando se añade: Pero, ¿qué salisteis a ver? ¿un hombre vestido con ropas delicadas? He aquí, los que visten ropas delicadas están en las casas de los reyes (Ibid. 8). Aunque según la verdad del Evangelio, Juan estaba vestido con un vestido áspero, sin embargo, por significación, están vestidos con ropas delicadas aquellos que se deleitan con adulaciones y alabanzas. Se niega que Juan fuera una caña agitada por el viento, porque la fortaleza de su mente no era doblada por ninguna aura de la boca humana. Si nos elevamos con las alabanzas o nos humillamos con las vituperaciones, somos una caña agitada por el viento. Pero que esto esté lejos, lejos del corazón de vuestra excelencia. Sé que leéis diligentemente al maestro de las naciones, quien dice: Si todavía agradara a los hombres, no sería siervo de Cristo (Gal. I, 10).

Si alguna pequeña tristeza ha surgido en vuestra mente por esta razón, creo que el Dios omnipotente lo ha permitido benignamente. Porque no prometió a sus elegidos en esta vida

alegrías de deleite, sino amarguras de tribulación, para que, como una medicina, a través de una poción amarga, regresen a la dulzura de la salvación eterna. ¿Qué dice? El mundo se alegrará, y vosotros lloraréis (Juan XVI, 20). ¿Con qué esperanza? ¿Con qué promesa? Poco después se añade: Os veré de nuevo, y vuestro corazón se alegrará, y nadie os quitará vuestro gozo (Ibid., 22). De nuevo dice a los discípulos: Con vuestra paciencia poseeréis vuestras almas (Luc. XXI, 19).

Considerad, os ruego, dónde estará la paciencia si falta lo que se debe soportar. No creo que haya Abel que no tenga a su hermano Caín. Porque los buenos, si están sin los malos, no pueden ser perfectamente buenos, porque no son purgados. La misma sociedad de los malos es la purgación de los buenos. Tres hijos de Noé estuvieron en el arca, uno fue burlador de su padre, quien aunque fue bendecido en sí mismo, recibió la sentencia de maldición en su hijo. Abraham tuvo dos hijos antes de tomar a Cetura como esposa, pero su hijo carnal persiguió al hijo de la promesa (Gén. IX). Lo que el gran Doctor expone, diciendo: Como el que es según la carne perseguía al que es según el espíritu, así también ahora (Gal. IV, 29). Isaac tuvo dos hijos, pero uno, que fue espiritual, huyó de las amenazas de su hermano carnal. Jacob tuvo doce hijos, pero uno, que vivía más rectamente, fue vendido en Egipto por diez. En el profeta David, porque había algo que debía ser purgado, se actuó para que el bienaventurado sufriera a su hijo como perseguidor. Job dice de la sociedad de los reprobos: Fui hermano de los dragones, y compañero de los avestruces (Job XXX, 29). Al profeta Ezequiel, el Señor dice: Hijo de hombre, están contigo los incrédulos y subversores, y habitas con escorpiones (Ezequiel II, 6). En los doce apóstoles, uno reprobado fue mezclado, para que hubiera quien tentara a los once. El príncipe de los apóstoles habla a los discípulos, diciendo: Libró al justo Lot, oprimido por la injuria y la conversación de los impíos. Porque era justo en vista y oído, habitando entre ellos, que de día en día atormentaban su alma justa con obras iniquas (II Pet. II, 7, 8). Pablo también escribe a los discípulos, diciendo: En medio de una nación perversa y torcida, entre los cuales brilláis como luminarias en el mundo, manteniendo la palabra de vida (Filip. II, 15).

Por tanto, ya que sabemos por el testimonio de la Escritura que en esta vida los buenos no pueden estar sin los malos, vuestra excelencia no debe ser turbada en absoluto por las voces de los necios, especialmente porque en el Dios omnipotente hay entonces una confianza cierta, cuando por una buena obra se recibe algo de adversidad en este mundo, para que la recompensa plena se guarde en la retribución eterna. Por eso en el santo Evangelio la Verdad dice: Bienaventurados seréis cuando los hombres digan todo mal contra vosotros, mintiendo por mi causa (Mat. V, 11). Quien en nuestra consolación se dignó traer sus propios oprobios como ejemplo, diciendo: Si al padre de familia llamaron Beelzebú, ¿cuánto más a los de su casa? (Ibid., X, 25).

Sin embargo, hay muchos (Grat. 6, q, 1, c. 11) que tal vez alaban la vida de los buenos más de lo que deben; y para que no se infiltre alguna soberbia por la alabanza, el Dios omnipotente permite que los malos se lancen a la detracción y la reprensión, para que si alguna culpa nace en el corazón por la boca de los que alaban, sea sofocada por la boca de los que vituperan. Por eso el doctor de las naciones testifica que corre en la predicación por infamia y buena fama (II Cor. VI, 8). Quien también dice: Como engañadores y veraces. Si hubo quienes impusieron mala fama a Pablo, quienes lo llamaron seductor, ¿quién entonces debe considerar indigno escuchar injurias por Cristo? Conocemos cuán virtuoso fue el precursor de nuestro Redentor, quien por el sagrado elocuente no solo es llamado más que profeta, sino también ángel; y sin embargo, como testifica la historia de su muerte, después de su muerte su cuerpo fue quemado por sus perseguidores. Pero, ¿qué decimos de estos santos hombres? Hablemos del mismo santo de los santos, es decir, de Dios que se hizo

hombre por nosotros, quien antes de su muerte escuchó como injuria que tenía un demonio; después de su muerte fue llamado seductor por sus perseguidores, cuando dijeron: Sabemos que ese seductor dijo: Después de tres días resucitaré (Mat. XXVII, 63). ¿Cuánto, entonces, debemos soportar nosotros, pecadores, de la lengua o las manos de los hombres inicuos, quienes en la venida del juicio eterno seremos juzgados, si él mismo soportó tanto tanto antes como después de su muerte, quien vino como juez?

Haec, dulcísima y excelentísima hija, he dicho brevemente, para que cuando sepas que hombres necios te critican, no te afecte la más mínima tristeza del alma. Pero como este mismo murmullo de los hombres necios puede ser apaciguado con tranquila razón, creo que es pecado si se descuida el bien que puede hacerse. Pues cuando podemos apaciguar las mentes insensatas y llevarlas a la salvación, no debemos escandalizarlas en absoluto. Hay ciertos escándalos que deben ser completamente despreciados; pero otros, cuando pueden evitarse sin culpa, no deben ser despreciados, para que no se mantengan con culpa. Lo que hemos conocido por la predicación del sagrado Evangelio, porque cuando la Verdad decía: No lo que entra en la boca contamina al hombre, sino lo que sale de la boca, eso contamina al hombre (Mat. XV, 11), y los discípulos respondieron, diciendo: ¿Sabes que los fariseos se escandalizaron al oír esta palabra? (Ibid., 12), respondió de inmediato: Toda planta que no plantó mi Padre celestial será arrancada. Déjalos, son ciegos, y guías de ciegos (Ibid., 13). Y sin embargo, cuando se pidió el tributo, primero explicó por qué no debía pagarlo, y de inmediato añadió: Pero para que no los escandalicemos, ve al mar, y echa el anzuelo, y toma el primer pez que suba; y al abrir su boca, encontrarás un estatero. Tómalo y dáselo por mí y por ti (Mat. XVII, 26). ¿Qué significa que de algunos escandalizados se dice: Déjalos, son ciegos, y guías de ciegos; y a otros, para que no se escandalicen, el Señor paga un tributo que incluso no se debe? ¿Qué significa que permitió un escándalo y prohibió que otro llegara a otros? sino para enseñarnos a despreciar aquellos escándalos que nos implican en pecados, y a mitigar de todas las maneras posibles aquellos que podemos apaciguar sin pecado. Por lo tanto, vuestra excelencia puede, con la protección del Señor, evitar con gran tranquilidad los escándalos de los hombres perversos. Pues primero deben ser llamados en secreto, y se les debe dar razón, y ciertos capítulos perversos que creen que se sostienen, deben ser anatematizados ante ellos. Y si incluso, como se dice, sospechan que el anatema se da de manera ficticia, también debe ser confirmado con juramento que nunca sostuvisteis esos capítulos, ni los habéis sostenido. Y no os parezca indigno satisfacerlos de esta manera, ni haya en vuestra mente algún desprecio contra ellos por ser de linaje imperial. Porque todos somos hermanos, creados bajo el poder de un solo emperador, y redimidos por la sangre. Y por eso no debemos despreciar en nada a nuestros hermanos, por muy pobres y despreciables que sean.

Ciertamente, Pedro había recibido el poder del reino celestial, para que lo que atara o desatara en la tierra, estuviera atado o desatado en el cielo: caminó sobre el mar, curaba a los enfermos con su sombra, mataba a los pecadores con su palabra, resucitaba a los muertos con su oración. Y porque por la advertencia del Espíritu había entrado a casa de Cornelio, el gentil, se le cuestionó por los fieles por qué había entrado a casa de los gentiles, y comido con ellos, por qué los había recibido en el bautismo. Y sin embargo, el mismo primer apóstol, lleno de tanta gracia de dones, sostenido por tanto poder de milagros, respondió a la queja de los fieles no con poder, sino con razón, expuso la causa en orden, cómo había visto un cierto vaso, como un lienzo, en el que había cuadrúpedos de la tierra, y bestias, y reptiles y aves, descender del cielo (Act. XI, 5 ss.), y había oído una voz: Levántate, Pedro, mata y come (Ibid., 7); cómo vinieron tres hombres, llamándolo a Cornelio; cómo el Espíritu Santo le ordenó ir con ellos; cómo el mismo Espíritu Santo, que solía venir sobre los bautizados en

Judea después del bautismo, vino sobre los gentiles antes del bautismo. Pues si cuando fue culpado por los fieles, hubiera considerado la autoridad que había recibido en la santa Iglesia, podría haber respondido para que las ovejas que le fueron encomendadas no se atrevieran a reprender a su pastor. Pero si en la queja de los fieles hubiera dicho algo de su poder, ciertamente no habría sido un maestro de mansedumbre. Por lo tanto, los apaciguó con razón humilde, y en la causa de su reprensión incluso presentó testigos, diciendo: Vinieron conmigo también estos seis hermanos (Act. XI, 12). Si, por lo tanto, el pastor de la Iglesia, el príncipe de los apóstoles, haciendo signos y milagros singularmente, no despreció dar razón humildemente en la causa de su reprensión; cuánto más nosotros, pecadores, cuando somos reprendidos por algo, debemos apaciguar a nuestros reprendedores con razón humilde.

Porque a mí, como sabéis, cuando me demoraba en los pies de los señores en la ciudad real, solían venir muchos de ellos que eran acusados de los capítulos mencionados. Pero con la conciencia como testigo, confieso que nunca encontré en ellos nada de error, nada de perversidad, nada de lo que se decía contra ellos. Por lo tanto, despreciando la opinión, solía recibirlos familiarmente, y más bien me preocupaba por defenderlos de los perseguidores. Se decía contra ellos que bajo el pretexto de la religión disolvían matrimonios; y que decían que el bautismo no borraba completamente los pecados, y que si alguien hacía penitencia por sus iniquidades durante tres años, después le era permitido vivir perversamente; y que si, obligados, decían que anatematizaban lo que se les reprochaba, de ninguna manera estaban atados por el vínculo del anatema. Y si hay quienes ciertamente sienten o sostienen tales cosas, porque no son cristianos, no hay duda. Y tanto yo, como todos los obispos católicos, y toda la Iglesia, los anatematizamos, porque sienten cosas contrarias a la verdad, hablan cosas contrarias. Pues si dicen que por causa de la religión los matrimonios deben disolverse, se debe saber que aunque la ley humana lo concedió, la ley divina lo prohibió. Porque la Verdad misma dice: Lo que Dios unió, no lo separe el hombre (Mat. XIX, 6). También dice: No es lícito despedir a la esposa, salvo por causa de fornicación (Ibid., 9). ¿Quién, pues, contradice a este legislador celestial? Sabemos que está escrito: Serán dos en una sola carne (Luc. XVI; I Cor. VI; Gén. II, 24). Si, por lo tanto, el hombre y la mujer son una sola carne, y por causa de la religión el hombre deja a su esposa, o la mujer a su marido que permanece en este mundo, o incluso tal vez migra a lo ilícito, ¿qué es esta conversión, en la que una misma carne pasa en parte a la continencia, y en parte permanece en la contaminación? Pero si ambos acuerdan llevar una vida de continencia, ¿quién se atreverá a acusarlos, cuando es cierto que el Dios omnipotente que concedió lo menor, no prohibió lo mayor? Y ciertamente conocemos a muchos santos que con sus esposas primero llevaron una vida de continencia, y luego pasaron a los gobiernos de la santa Iglesia. Porque los hombres santos suelen abstenerse de lo lícito de dos maneras. A veces para aumentar sus méritos ante el Dios omnipotente, a veces para borrar las culpas de la vida pasada. Porque los tres jóvenes llevados al servicio del rey de Babilonia, pidiendo legumbres para comer, no quisieron usar los alimentos reales, no porque fuera culpa comer lo que Dios había creado. No quisieron, pues, tomar lo que era lícito, para que la virtud creciera a través de la continencia. Pero David, que había tomado la esposa ajena, y había sido muy castigado por su culpa, quiso beber agua de la cisterna de Belén mucho después. Cuando los valientes soldados se la trajeron, se negó a beberla, y derramándola, la ofreció al Señor. Pues le era lícito beber si quería; pero porque recordaba haber hecho lo ilícito, laudablemente se abstenía también de lo lícito. Y quien antes, por su culpa, no temió derramar la sangre de los soldados moribundos, después, si bebía agua, juzgó que también había derramado la sangre de los soldados vivos, diciendo: ¿Beberé la sangre de estos hombres que fueron y arriesgaron sus vidas? (I Par. XI, 19). Por lo tanto, cuando los buenos esposos desean aumentar su mérito, o borrar las culpas de la vida pasada, para atarse a la continencia y buscar una vida mejor, es lícito. Pero si la continencia que el hombre desea,

la esposa no sigue, o la que la esposa desea, el hombre rechaza, no es lícito dividir el matrimonio, porque está escrito: La mujer no tiene potestad sobre su propio cuerpo, sino el marido; y el marido no tiene potestad sobre su propio cuerpo, sino la mujer (I Cor. VII, 4).

Si hay quienes dicen que los pecados en el bautismo se perdonan superficialmente, ¿qué es más infiel que esta predicación, en la que se apresuran a disolver el mismo sacramento de la fe? en el cual principalmente el alma se liga al misterio de la pureza celestial, para que, liberada radicalmente de todos los pecados, se adhiera solo a aquel de quien el Profeta dijo: Pero para mí, adherirme a Dios es bueno (Sal. LXXII, 28). Ciertamente, el paso del mar Rojo fue figura del santo bautismo, en el cual los enemigos detrás murieron, pero otros fueron encontrados frente a ellos en el desierto. Así, todos los que son bautizados en el santo bautismo, todos sus pecados pasados son perdonados, porque sus enemigos, como los egipcios, mueren detrás de ellos. Pero en el desierto encontramos otros enemigos, porque mientras vivimos en esta vida, antes de llegar a la patria de la promesa, muchas tentaciones nos fatigan, y se apresuran a cerrar el camino a los que se dirigen a la tierra de los vivos. Por lo tanto, quien dice que los pecados no se perdonan completamente en el bautismo, diga que los egipcios no murieron verdaderamente en el mar Rojo. Pero si confiesa que los egipcios murieron verdaderamente, es necesario que confiese que los pecados mueren completamente en el bautismo, porque ciertamente la verdad vale más en nuestra absolución que la sombra de la verdad. En el Evangelio, el Señor dice: El que está lavado, no necesita lavarse, sino que está limpio del todo (Juan XIII, 10). Si, por lo tanto, los pecados no se perdonan completamente en el bautismo, ¿cómo es que el que está lavado está limpio del todo? No puede decirse que está limpio del todo, a quien le queda algo de pecado. Pero nadie resiste a la voz de la Verdad: El que está limpio del todo, está limpio del todo. Por lo tanto, no le queda nada de la contaminación de su pecado, a quien el mismo que lo redimió confiesa limpio del todo.

Si hay quienes dicen que por cualquier pecado se debe hacer penitencia durante tres años, y después de tres años se puede vivir en placeres, estos aún no conocen los fundamentos de la verdadera fe, ni los preceptos de la sagrada Escritura. Contra estos, el predicador insigne Pablo dice: El que siembra en su carne, de la carne cosechará corrupción (Gál. VI, 8). Contra estos, dice de nuevo: Los que están en la carne no pueden agradar a Dios (Rom. VIII, 8). Donde añade a los discípulos: Pero vosotros no estáis en la carne, sino en el espíritu. Estos son los que están en la carne, los que viven en placeres carnales. Contra estos se dice: Ni la corrupción heredará la incorrupción (I Cor. XV, 50). Pero si dicen que una penitencia de poco tiempo debe ser suficiente contra el pecado, para que después se pueda volver al pecado, correctamente los golpea la sentencia del primer pastor, que dice: Les ha sucedido lo del verdadero proverbio: El perro vuelve a su vómito, y la cerda lavada a revolcarse en el lodo (II Ped. II, 21). Grande es, pues, contra el pecado la virtud de la penitencia, pero si alguien persevera en la misma penitencia. Porque está escrito: El que persevere hasta el fin, este será salvo (Mat. X, 22; XXIV, 13). De nuevo está escrito: El que se bautiza de un muerto, y lo toca de nuevo, ¿qué le aprovecha su lavado? (Eclo. XXXIV, 30). Porque toda obra perversa es un muerto, que lleva a la muerte, que no vive la vida de la justicia. Se bautiza, pues, de un muerto, y lo toca de nuevo, quien deplora las obras malas que recuerda haber hecho, pero se implica de nuevo en ellas después de las lágrimas. Por lo tanto, cualquier alma no se beneficia del lavado de ese muerto, que al hacer de nuevo lo que lamentó, no se levanta a la rectitud de la justicia a través de los lamentos de la penitencia. Porque hacer verdadera penitencia es lamentar lo cometido, pero también evitar lo que se debe lamentar.

Si hay quienes dicen que si alguien, obligado por necesidad, anatematiza, no está atado por el vínculo del anatema, ellos mismos son testigos de que no son cristianos. Porque creen que

pueden disolver los lazos de la santa Iglesia con sus vanos esfuerzos, y por lo tanto tampoco consideran verdadera la absolución de la santa Iglesia, que concede a los fieles, si no creen que sus ataduras valen. Contra estos no se debe discutir más, porque deben ser despreciados en todo y anatematizados, para que donde creen engañar a la verdad, allí sean verdaderamente atados en sus pecados.

Si hay, por lo tanto, quienes bajo el nombre cristiano se atreven a predicar o a mantener en secreto en sí mismos estos capítulos de error que hemos mencionado, a estos sin duda los hemos anatematizado y los anatematizamos. Sin embargo, de todos los capítulos, en ellos, como he dicho, que solían venir a mí en la ciudad real, no reconocí en absoluto ningún error de cualquier capítulo mencionado, ni tampoco creo que lo haya habido. Porque si lo hubiera habido, lo habría reconocido. Pero como hay muchos fieles que se encienden con un celo ignorante, y a menudo, mientras persiguen a algunos como herejes, hacen herejías, se debe atender a su debilidad, y, como he dicho, deben ser apaciguados con razón y mansedumbre. Son semejantes a aquellos de quienes está escrito: Les doy testimonio de que tienen celo de Dios, pero no conforme a ciencia (Rom. X, 2). Por lo tanto, vuestra excelencia, que vive incesantemente en la lectura, en las lágrimas y en las limosnas, debe apaciguar su ignorancia con exhortaciones y respuestas suaves, para que no solo de sí misma, sino también de ellos, encuentre la gloria de la retribución eterna. Este amor excesivo me ha impulsado a deciros esto, porque me considero crecer en vuestra alegría, y disminuir en vuestra tristeza. Que el Dios omnipotente os guarde con su gracia celestial, y, salvando la piedad de nuestro señor y la tranquilidad de la piadosísima señora, extienda vuestra vida más allá por el cuidado de los pequeños señores.

CARTA XLVI. AL OBISPO ISACIO DE JERUSALÉN. Respondiendo a su carta sinodal, compara la Iglesia con el arca, fuera de la cual no hay salvación. Alaba la fe de Isacio, que profesa como suya. Se alegra de que bajo el emperador cristianísimo se hayan silenciado las bocas de los herejes. Exhorta a Isacio a que en sus Iglesias reprima la simonía, y mitigando algunas disputas, tolere otras.

Gregorio a Isacio, obispo de Jerusalén.

Guardando la verdad de la historia, ¿qué otra cosa es que en el tiempo del diluvio el género humano muera fuera del arca, y en el arca se conserve la vida, sino lo que ahora vemos claramente, que los infieles son destruidos por la ola de su pecado fuera de la Iglesia, y la unidad de la fe y la caridad de la santa Iglesia, como la estructura del arca, guarda a sus fieles? Esta arca, ciertamente, está construida de maderas incorruptibles, porque está edificada de almas fuertes y perseverantes en su bien. Y cuando cada uno se convierte de la vida secular, es como si aún se cortaran maderas de los montes. Pero cuando se lleva al orden de la santa Iglesia para la custodia de otros, es como si de maderas cortadas y ensambladas se construyera el arca para guardar la vida de los hombres. Esta arca, ciertamente, al cesar el diluvio, descansó en el monte, porque al cesar la corrupción de esta vida, cuando hayan pasado las olas de las malas obras, la santa Iglesia descansará en la patria celestial como en un monte excelso. Por lo tanto, al leer la carta de vuestra fraternidad, nos alegramos de que corréis a la edificación de esta arca con la estructura de la fe recta, y damos grandes gracias al Dios omnipotente, que, aunque cambien los pastores de su rebaño, guarda inmutable la fe que una vez entregó a los santos Padres incluso después de ellos. El predicador insigne dice: Nadie puede poner otro fundamento que el que está puesto, que es Jesucristo (I Cor. III, 11). Por lo tanto, quien con amor a Dios y al prójimo mantiene la firmeza de la fe que está en Cristo, ha puesto en sí mismo como fundamento a Jesús Cristo, hijo de Dios y del hombre, por el Padre. Por lo tanto, se debe esperar que donde Cristo es el fundamento, también siga la

edificación de buenas obras. La misma Verdad dice por sí misma: El que no entra por la puerta en el redil de las ovejas, sino que sube por otro lado, ese es ladrón y salteador. Pero el que entra por la puerta, es pastor de las ovejas (Juan X, 1). Y poco después añade, diciendo: Yo soy la puerta. Por lo tanto, entra por la puerta al redil de las ovejas, quien entra por Cristo. Y entra por Cristo, quien siente y predica verdaderamente sobre el mismo Creador y Redentor del género humano, guarda lo predicado, asume el culmen del gobierno para el oficio de llevar la carga, no por el apetito de la gloria del honor transitorio. Vigila solícitamente sobre el cuidado del rebaño asumido, para que las ovejas de Dios no sean desgarradas por hombres perversos que hablan cosas malas, ni devastadas por espíritus malignos que persuaden con los placeres de los vicios. Pero en todo esto, que nos instruya aquel que se hizo hombre por nosotros. Que aquel que se dignó hacerse lo que hizo, infunda el espíritu de su amor en mi debilidad y en vuestra caridad, y en toda solicitud y custodia de la circunspección abra el ojo de nuestro corazón.

Pero en cuanto a que hombres de fe recta son llevados a las sagradas órdenes, a ese mismo Dios omnipotente deben rendirse gracias sin cesar, y por la vida de nuestro piadosísimo y cristianísimo señor emperador, y su tranquilísima esposa, y su mansuetísima descendencia, siempre se debe orar, en cuyos tiempos las bocas de los herejes se callan, porque aunque sus corazones hierven en la locura de un sentido perverso, en el tiempo del emperador ortodoxo no se atreven a expresar lo que sienten mal; de modo que vemos claramente cumplirse lo que está escrito: Reuniendo como en un odre las aguas del mar (Sal. XXXII, 7). Porque el agua del mar está reunida como en un odre, porque la amarga ciencia de los herejes, lo que hoy sienten mal, lo comprimen en su pecho, y no se atreven a decirlo abiertamente. Pero vuestra fraternidad, espiritualmente instruida, ha manifestado en todo la fe recta, y ha explicado sutilmente lo que debía buscarse. Por lo tanto, vuestra fe es nuestra fe. Mantenemos lo que decís, decimos lo que mantenéis.

Porque nos ha llegado la noticia de que en las Iglesias de Oriente nadie accede al sagrado orden sino mediante la entrega de premios, si vuestra fraternidad reconoce que esto es así, ofrezca esta primera oblación al Dios omnipotente, para que reprima el error de la herejía simoniaca en las Iglesias que le están sujetas. Pues, por no mencionar otras cosas, ¿qué clase de personas podrán ser en los sagrados órdenes aquellos que no son promovidos por mérito, sino por premio? Sabemos, además, con cuánta severidad persiguió este error el príncipe de los apóstoles, quien pronunció la primera sentencia de condenación contra Simón, diciendo: "Tu dinero perezca contigo, porque pensaste que el don de Dios se obtiene con dinero" (Hechos VIII, 20). También el Creador y Redentor del género humano, nuestro Señor Dios, cuando hizo un látigo de cuerdas, expulsó del templo a los que vendían palomas (Mateo XXI). ¿Qué es vender palomas en el templo, sino dar la imposición de manos, por la cual se da el Espíritu Santo, a cambio de un precio en la santa Iglesia? Pero las sillas de los que vendían palomas fueron derribadas, porque el sacerdocio de tales personas no se considera en el sacerdocio.

Además, me ha llegado la noticia de que en la Iglesia llamada Neas, a menudo surgen disputas en la ciudad de Jerusalén, en vuestra Iglesia. Por lo tanto, vuestra santidad debe considerar cuidadosamente todo, corregir algunas cosas con mansedumbre y tolerar con ecuanimidad aquellas que no pueden ser corregidas. Pues vemos claramente que por la voz del Salmista se dice en la santa Iglesia: "Sobre mi espalda han labrado los pecadores" (Salmo CXXVIII, 1, 2). En la espalda se llevan las cargas. Así que los pecadores labran sobre nuestra espalda cuando soportamos con paciencia a aquellos que no podemos corregir. El piloto de un barco, cuando considera que el viento le es adverso, supera algunas olas con el timón

recto, pero prudentemente evita otras que prevé que no puede superar, desviando el curso. Así, vuestra santidad debe mitigar algunas cosas reprimiéndolas y otras tolerándolas, para conservar en todo la paz de los que habitan en la santa Iglesia de Jerusalén. Pues está escrito: "Seguid la paz con todos, y la santidad, sin la cual nadie verá al Señor" (Hebreos XII, 14). En la contienda de la mente se cierra la luz de la buena intención. Por eso dice el Salmista: "Se ha turbado mi ojo a causa de la ira" (Salmo VI, 8). ¿Y qué queda ya en nosotros de buena obra si perdemos la paz del corazón, sin la cual no podemos ver al Señor? Actuad, pues, de tal manera que también recojáis los frutos de vuestra recompensa de aquellos que podrían haber perecido por la disputa. Que el Dios omnipotente guarde tu amor con gracia celestial y te conceda llevar a los gozos eternos un fruto multiplicado y una medida rebosante de aquellos que te han sido encomendados. (Videl. VII, ep. 32.)

CARTA XLVII. A ANATOLIO, DIÁCONO DE CONSTANTINOPLA. Ni a Juan ni a otro obispo se le debe deponer por enfermedad corporal.

Gregorio a Anatolio, diácono de Constantinopla.

Tu amor me ha escrito (Grat. 7, q. 1, c. 1), que nuestro piadosísimo señor, mi reverendísimo hermano Juan, obispo de la primera Justiniana, debe ser sucedido debido a la enfermedad de cabeza que padece, no sea que, mientras la ciudad no tiene los derechos del obispo, lo que Dios no quiera, perezca a manos de los enemigos. Y en verdad, en ninguna parte los cánones ordenan que se suceda a un obispo por enfermedad. Y es completamente injusto que si una molestia corporal sobreviene, el enfermo sea privado de su honor. Por lo tanto, esto no puede hacerse por nosotros de ninguna manera, para que no venga pecado sobre mi alma por su deposición. Pero se debe sugerir que si el que está en el gobierno está enfermo, se le busque un administrador tal que pueda llevar a cabo todo su cuidado, y conservar su lugar en el gobierno de la Iglesia, sin deponerlo, y cumplir con la custodia de la ciudad, para que ni Dios omnipotente sea ofendido, ni la ciudad se encuentre descuidada. Pero si el mismo reverendísimo Juan, tal vez debido a su molestia, solicita que debe ser liberado del honor episcopal, se le debe conceder su petición por escrito. De otra manera, no podemos hacer esto por temor a Dios omnipotente de ninguna manera. Pero si él no quiere pedirlo así, lo que al piadosísimo emperador le plazca, lo que ordene hacer, está en su poder. Como sabe, él mismo provea. Solo que no nos haga involucrarnos en la deposición de tal hombre. Lo que él haga, si es canónico, lo seguimos. Si no es canónico, en cuanto podamos sin pecado nuestro, lo soportamos. (Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 39.)

CARTA XLVIII. A URBICO, ABAD. Reprende su inconstancia y temeridad. Él mismo ordena quién debe ser abad y quién prior en el monasterio de Lucusiano.

Gregorio a Urbico, abad.

Que tu amor sepa que me ha entristecido mucho saber que ha ocurrido tal confusión en la congregación de nuestro monasterio, que al disponer algo sobre la ordenación de un abad en el monasterio de Lucusiano, no hiciste uno, sino casi dos abades: por la mañana, como escucho, al presbítero Domicio, y por la tarde al portador de las presentes, el siervo de Dios Bono. De lo cual veo cuán desordenada está la regla del monasterio, ya que ni los monjes de ese monasterio estuvieron dispuestos a obedecerte, ni tú pudiste disponer algo con constancia. Por lo cual me lamento profundamente porque encuentro que nuestro monasterio es diferente de lo que pensaba. Esto no pudo suceder por ninguna otra razón, sino porque tu amor está desordenado en su gobierno, y no puede disponer nada con gravedad; sino que a veces se esfuerza por halagar débilmente a los pecadores, y otras veces se enoja desordenadamente y

fuera de medida. Pues si hubiera podido mantener su mente en razón, tanto su madurez podría haber sido tenida en reverencia, como el orden de la disciplina en el monasterio podría haberse mantenido. Sin embargo, considero que lo que hiciste fue peor, ya que te atreviste a sacar al mencionado Bono, monje, del monasterio que construyó, sin mi orden, especialmente porque no creo que sea adecuado para su edad que pueda presidir en el gobierno. Por lo tanto, queremos que el presbítero Domicio sea abad del monasterio de Lucusiano, y que el monje Lucifer sea su prior, en cuyo consuelo pueda descansar. Por nuestra autoridad, te ordenamos que dispongas esto, con la ayuda de Dios. Si alguien se atreve a mostrarse ingrato con esta disposición, que sin duda sea enviado a nosotros. Por lo tanto, una vez recibidos nuestros escritos, tu amor invite a nuestro hermano y coobispo Víctor al monasterio de Lucusiano, para que él mismo celebre allí las solemnes misas, y ordene abad al mencionado Domicio con la autoridad de Dios; no sea que, siguiendo tu consejo, seamos llevados al error como ciegos. Pues tu amor había querido que el monje Catelo fuera prior en el monasterio de Lucusiano. Pero después de que ordenamos que se hiciera, supimos que no era monje. Pues no temió hacer una disputa en el camino pidiendo parte de la pequeña eulogía que el monje Bono recibió. De cuánta amargura de corazón descendió esto, tu amor podría saberlo si hubiera querido conocer la regla de los monjes. Pero hemos sabido por tu discípulo que tú, que te llamas abad, aún no sabes ser monje. Y creo que de la misma mente es en esta división también el celador Lucifer, a quien dijimos que debía hacerse prior. Pero es más tolerable soportar a un hermano más antiguo que a uno nuevo y joven.

CARTA XLIX. A URBICO, ABAD. Que entregue a Pedro, obispo de Tricalitano, cuarenta sólidos del dinero del monasterio de Lucusiano.

Gregorio a Urbico, abad.

Recibiendo tu amor las presentes escrituras, de los sólidos del monasterio de Lucusiano, que Salerio, nuestro notario, ha declarado que están en su poder, sin demora ni excusa alguna, procura dar cuarenta sólidos a nuestro hermano Pedro, obispo de Tricalitano. Pero también a los monjes que el mencionado hermano nuestro ha retirado de ese monasterio por su salud, que sea tu deber, como abad del mencionado monasterio de Lucusiano, insistir estrictamente en que debe proporcionarles alimento y vestimenta cada año de allí de todas las maneras posibles.

CARTA L. A ADRIANO, NOTARIO. Ordena que se devuelva a Agathosa su marido, que fue tonsurado y hecho monje contra su voluntad.

Gregorio a Adriano, notario de Panormo.

Agathosa (Grat. 27, q. 2, c. 21), portadora de las presentes, se ha quejado de que su marido ha sido convertido en el monasterio del abad Urbico contra su voluntad. Y como no hay duda de que esto se debe a la culpa y deshonra de ese abad, ordenamos a tu experiencia que investigue diligentemente, no sea que tal vez haya sido convertido con su consentimiento, o que ella misma haya prometido cambiar. Y si encuentras esto, procura que él permanezca en el monasterio, y que ella, como prometió, sea obligada a cambiar. Pero si no es así, y no encuentras que haya cometido ningún crimen de fornicación, por el cual sea lícito al hombre dejar a su esposa, queremos que le devuelvas a su marido, o si ya ha sido tonsurado, sin ninguna excusa. Porque aunque la ley mundana ordena que, por causa de conversión, el matrimonio pueda ser disuelto con uno de los dos en desacuerdo, la ley divina no permite que esto se haga. Pues, excepto por causa de fornicación, no se concede al hombre dejar a su esposa por ninguna razón, porque después de que por la unión del matrimonio el hombre y la

mujer se convierten en un solo cuerpo, no puede convertirse una parte y la otra permanecer en el mundo. (Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 41.)

CARTA LI. A TODOS LOS OBISPOS DE SICILIA. Ordena dos letanías por semana contra la inminente invasión de los enemigos, y exhorta a los fieles a alejarse de la perversidad secular.

Gregorio a todos los obispos de Sicilia.

Sobre las aflicciones y gemidos que aquí sufrimos por la continua presencia de los enemigos, nos angustia aún más el temor de que nuestros enemigos se apresuren con todo esfuerzo a invadir Sicilia. Pero para que la multitud de nuestros pecados no les proporcione prosperidad en sus maquinaciones, dirijámonos con todo el corazón a los remedios de nuestro Redentor, y opongámonos con lágrimas a aquellos a quienes no podemos resistir con fuerza. Pues lo que debéis evitar y lo que debéis temer más vehementemente, debéis deducirlo de la desolación de esta provincia. Por lo tanto, os exhorto, queridos hermanos, a que cada semana, el miércoles y el viernes, ordenéis una letanía sin excusa, e imploréis la ayuda de la protección celestial contra los ataques de la crueldad bárbara. Pero para que abráis camino a las oraciones ante los oídos de Dios, es necesario esforzarse más vigilante para que las voces sean ayudadas por las acciones; pues la oración es vana donde la acción es mala. Por lo tanto, cuanto más veáis que se avecina un peligro inmenso, tanto más debéis todos ocuparos juntos en llanto y gemido, y con la exhortación sacerdotal cuanto antes refrenad a vuestros hijos de la perversidad secular. Aprendan a despreciar lo injusto y a amar lo que agrada a Dios, para que podáis tenerlos como ayudantes para obtener la gracia de la misericordia divina, no sea que si lo descuidáis, sus acciones superen las oraciones, y la espada del enemigo furioso, lo que Dios no quiera, corte a aquellos que no corrigen las palabras del que amonesta. Pero nuestro Dios es justo y piadoso, y así como es severo con los que perseveran en la maldad, es misericordioso con los que se convierten. Por lo tanto, corramos hacia Él con toda la mente, con el clamor de un corazón contrito, y pidámosle el consuelo de nuestra liberación. Porque, siendo benigno y misericordioso, si nos ve corregidos de nuestros males y amando sus mandamientos, es poderoso para defendernos aquí del enemigo, y en el futuro prepararnos los gozos eternos. (Cf. Joan. Diac. l. IV, c. 53.)

CARTA LII. A DONO, OBISPO DE MESSINA. Que se cumpla lo que se ha juzgado entre Plácido y los actores de la Iglesia de Messina.

Gregorio a Dono, obispo de Messina.

Nunca se pondrá fin a las contiendas si se difiere cumplir lo que ha sido juzgado. Así que nuestro hijo Plácido, hombre magnífico, se ha quejado ante nosotros de que lo que ha sido definido por el juicio de Dios entre él y los actores de vuestra Iglesia, vuestra fraternidad no quiere cumplirlo. Si es así, nos sorprende que, cuando os conviene buscar vuestra tranquilidad, os reservéis el escrúpulo de la contienda. Por lo tanto, os exhortamos con las presentes escrituras a que debéis investigar cuidadosamente. Y si algo ha quedado sin cumplir, si no hay nada que pueda oponerse justamente, que se cumpla sin discordia; para que el mencionado hombre magnífico no se queje irracionalmente de ser fatigado, ni vosotros parezcáis haber despreciado lo que es justo, en contra del propósito de vuestro orden. Dado en el mes de junio, indicción 4.

CARTA LIII. A ADRIANO, NOTARIO. Que continúe persiguiendo a los encantadores y hechiceros.

Gregorio a Adriano, notario.

Nos ha llegado (Grat. 26, q. 5, c. 8) que has estado persiguiendo a algunos encantadores y hechiceros. Y debes saber que nos ha complacido mucho tu diligencia y celo; pero nos ha molestado saber que dudaste de que pudieran habernos engañado contra tu experiencia, cuando debiste estar seguro y saber que esto te serviría más para tu recomendación que para ser considerado una culpa. Por lo tanto, que sea tu diligencia buscar cuidadosamente, y a cualquiera de estos enemigos de Cristo que encuentres, corregirlos con una venganza tan estricta, para que podamos tener un mejor juicio de tu experiencia, y puedas recomendarte a nuestro Dios, que es lo que más debes procurar.

CARTA LIV. A DESEO, OBISPO DE GALLIA. Que un obispo no debe enseñar gramática. Recomienda a los monjes que envía a Inglaterra con Lorenzo y Mellito.

Gregorio a Deseo, obispo de Gallia.

Cuando nos fueron anunciadas muchas cosas buenas sobre vuestros estudios (Grat., dist. 86, c. 5), nació en nuestro corazón tal alegría, que no pudimos negarnos a conceder lo que vuestra fraternidad había pedido. Pero después nos llegó la noticia, que no podemos recordar sin vergüenza, de que vuestra fraternidad enseña gramática a algunos. Lo cual hemos recibido con tal desagrado y lo hemos rechazado con más vehemencia, que lo que antes se había dicho se convirtió en gemido y tristeza, porque en una misma boca no caben las alabanzas de Júpiter y las alabanzas de Cristo. Y considera cuán grave y nefando es para los obispos cantar lo que ni siquiera conviene a un laico religioso. Y aunque nuestro queridísimo hijo Cándido, el presbítero, al venir después, fue interrogado sutilmente sobre este asunto y lo negó, y se esforzó por excusaros, aún no ha salido de nuestras mentes, porque cuanto más execrable es que esto se diga de un sacerdote, tanto más debe conocerse con satisfacción estricta y veraz si es así o no. Por lo tanto, si después de esto se demuestra claramente que lo que se nos ha comunicado es falso, y no se constata que os dedicáis a las letras seculares y vanas, damos gracias a nuestro Dios, que no permitió que vuestro corazón se manchara con las blasfemas alabanzas de los impíos, y trataremos con seguridad y sin ninguna duda de conceder lo que pedís. A los monjes que hemos enviado junto con nuestro queridísimo hijo Lorenzo, el presbítero, y Mellito, el abad, al reverendísimo hermano y coobispo nuestro Agustín, os los recomendamos en todo, para que, con el apoyo de vuestra fraternidad, ninguna demora pueda impedirles partir. (Cf. Joan. Diac. l. III, c. 53.)

CARTA LV. A VIRGILIO, OBISPO DE ARLES. Que insista en convocar un sínodo para erradicar la simonía. Que impida a Sereno, el obispo, asociarse con hombres perversos. Que tenga recomendados a los monjes que van a Agustín.

Gregorio a Virgilio, obispo de Arles.

Como el testimonio de la lectura divina llama idolatría a la avaricia, se conoce con qué esfuerzo debe ser expulsada del templo de Dios, y no se evita por algunos sacerdotes, lo que decimos con lamento. Pues la cruel codicia tiene cautivo el corazón, y sugiere que es lícito el mal que ordena, y actúa de tal manera que con una misma espada mata tanto al que da como al que recibe. ¿Qué lugar, pues, puede ser seguro contra la avaricia, si la Iglesia de Dios se abre a ella por sacerdotes perversos? ¿Quién guardará inviolado el redil de las ovejas, si invita al lobo a entrar? ¡Oh, qué horror! Manos manchadas con un don ilícito, y cree que puede elevar a otros con bendición, cuando él mismo ya está abatido por su propia iniquidad,

y cautivo por su ambición. Por lo tanto, ya que la rapacidad de este mal nunca ha entrado en la fortaleza de vuestra mente, y afirmáis tener manos inocentes en las ordenaciones, dad gracias al Dios omnipotente, y reconoced que le debéis tanto más cuanto permanecisteis ilesos de la contaminación de esta enfermedad por su custodia. Pero estos bienes os aprovechan menos de lo que podrían, si no los prohibís diligentemente en otros. Así como este mal os ha desagradado en vosotros mismos, debéis haberlo celado en vuestro hermano. Pues, mientras los preceptos divinos nos amonestan a amar a nuestros prójimos como a nosotros mismos, es una gran culpa despreciar y no temer para otros lo que uno teme para sí mismo. Así que ahora, querido hermano, daos prisa en reparar lo que perdisteis al permanecer en silencio en otros, y refrenad a cuantos podáis de esta perversidad, y esforzaos en que se pueda convocar un sínodo para erradicar esta herejía, para que, con la ayuda de Dios, se evite mejor por todos lo que, por la constitución de todos, ha sido condenado.

Además, nos ha llegado (Grat. 2, q. 7, c. 59) que nuestro hermano y coobispo Sereno de Marsella recibe en su sociedad a hombres perversos, de tal manera que tiene como familiar a un presbítero que, después de su caída, se dice que aún se revuelca en sus iniquidades. Esto debe ser investigado cuidadosamente por vosotros. Y si se constata que es así, que sea vuestra preocupación corregirlo en nuestro lugar, de tal manera que el que recibe a tal persona aprenda a no favorecerlo con familiaridad, sino a reprimirlo con castigo; y el que ha sido recibido, aprenda a lavar sus pecados con lágrimas, no a acumular iniquidad en inmundicias.

A los monjes que hemos enviado al reverendísimo hermano y coobispo nuestro Agustín, que vuestra fraternidad los tenga recomendados en todo; y que se esfuerce en ayudarlos y asistirlos para que, con vuestra ayuda, puedan llegar rápidamente, con la protección de Dios, a donde han sido enviados.

CARTA LVI. A ETERIO, OBISPO DE LYON. Que insista en convocar un sínodo. Que envíe copias de los privilegios de su Iglesia. Que no se encuentran los escritos de Ireneo. Recomienda a los monjes enviados a Agustín en Inglaterra.

Gregorio a Eterio, obispo de Gallia.

La expresión llena de venerable gravedad de vuestras cartas ha fijado de tal manera el afecto de nuestro corazón, que siempre nos complace intercambiar palabras mutuamente, de modo que, aunque no podamos disfrutar de vuestra presencia corporal, la ausencia no pueda reclamar nada en contra nuestra con este intercambio. Pues cuán grande es en vosotros el amor al orden eclesiástico, cuánta es la devoción a la disciplina, cuán grande es el estudio de la observancia de los decretos saludables, lo mostráis al recibir nuestra exhortación con humildad y total disposición, y al predicar que debe ser observada inviolablemente. Dado que lleváis un corazón dispuesto para la enmienda de los demás, y condenáis con voz libre, como corresponde, el mal de la antigüedad, después de que esta misma voluntad es compartida por otros hermanos y coobispos nuestros, es necesario que unánimes os levantéis contra los enemigos del Señor, y debéis expulsar la avaricia de la casa de Dios con una definición sinodal. Que nada encuentre la feroz hambre de oro en la concesión de órdenes eclesiásticas, que nada se insinúe con halagos, que nada otorgue la gracia: que el premio del honor sea la vida, el incremento del avance sea la modestia, de modo que, con esta observancia prevaleciendo, se juzgue indigno al que busca ascender por premios, y se honre dignamente a quien la acción da buen testimonio. Que esto, querido hermano, sea vuestro cuidado, que esta preocupación siempre vigile en vuestras almas, para que el celo que mostráis en las cartas lo demostréis con obras como testigo de vuestro corazón. Por tanto, insistid asiduamente en

convocar un sínodo; y mostrados con tanto más empeño, para que completéis la dignidad del nombre con la administración del oficio.

En cuanto a lo que solicitáis que se conceda a vuestra Iglesia según la antigua costumbre, hemos hecho que se busque en el archivo, y no se ha encontrado nada. Por lo tanto, enviadnos las cartas que decís tener, para que a partir de ellas determinemos qué se debe conceder.

Hace ya tiempo que hemos buscado diligentemente los actos o escritos del beato Ireneo, pero hasta ahora no se ha podido encontrar nada de ellos.

Además, vuestra fraternidad debe procurar que los monjes que enviamos al reverendísimo hermano y coobispo nuestro Agustín sean recomendados en todo, y mostrarles vuestra caridad por amor a Dios; y así, con celo sacerdotal, concurrid con ellos y apresuraos a ayudarlos con vuestro apoyo para realizar el viaje, de modo que, al no haber allí nada que les cause demora, puedan avanzar más rápidamente, y vosotros podáis encontrar recompensa por lo que habéis prestado. Dado el 10 de julio, indicción 4. (Ver arriba epístola 49.)

EPISTOLA LVII. A ARIGIO OBISPO DE VAPINCUM. Que se esfuerce en el concilio por condenar la simonía. Que favorezca a los monjes que van a Agustín.

Gregorio al obispo Arigio de las Galias.

Cuando en el amor fraterno hay un solo corazón, un solo espíritu, así como la mente se alegra en las prosperidades del otro, también se aflige en las adversidades, porque en ambos casos se ve obligada por la ley de la caridad a ser partícipe. Por eso, una gran tristeza nos había invadido por vuestra aflicción, no fuera que tal vez la prolongada aflicción del duelo golpeara continuamente vuestro corazón con dolor, y cargara la vida con gemidos. Pero, al recibir las cartas de vuestra caridad, fuimos consolados con la alegría deseada, y dimos gracias a Dios todopoderoso, porque supimos que vuestra unanimidad estaba a salvo y que vuestro ánimo había vuelto al consuelo. Pues no se podía pensar de otra manera sobre vosotros, sino que cualquier adversidad la venceríais sin duda con paciencia sacerdotal.

Recordamos bien cómo el celo de vuestra fraternidad se encendió hace tiempo en la erradicación de la herejía simoníaca. Por eso os exhortamos a que, dedicando más diligentemente vuestro esfuerzo, se condene con la estricta definición del concilio entre otras cosas que hemos escrito; para que, al completarse la intención de nuestra voluntad con la ayuda de vuestra solicitud, ofrezcáis a Dios todopoderoso una ofrenda muy grata por la corrección de los vicios, y mostréis a los demás cómo brilla en vosotros el cuidado del oficio pastoral. La experiencia de vuestra vida nos impulsa, ya que sabemos que sobresalís en gran medida sobre muchos, para que podamos tener un gran consuelo en esta materia por vosotros. Y por eso, completad el favor que habéis comenzado con la ayuda de Dios, para que los bienes que en vosotros han comenzado con recta intención se cumplan más rectamente con la ayuda de Dios, Creador de todo.

Además, vuestra fraternidad debe mostrar su caridad, como es costumbre, a los monjes que enviamos al reverendísimo hermano y coobispo nuestro Agustín; y así, tanto por sí misma como por otros que pueda, procure ayudarlos en su viaje, de modo que, al no encontrar allí dificultades ni demoras gracias a vuestra previsión, podamos sentir lo que confiamos en vosotros, y Dios todopoderoso os recompense con su gracia por la conversión de las almas, para las cuales han sido enviados.

EPISTOLA LVIII. A DIVERSOS OBISPOS DE LAS GALIAS. Recomienda a los monjes que van a Inglaterra a Agustín.

Gregorio, a Menna de Telona, Sereno de Marsella, Lupo de Cabillonum, Aigulfo de Metz, Simplicio de París, Melantio de Ruan, y Licinio, obispos de los francos.

Aunque el cuidado del oficio que habéis asumido recuerda a vuestra fraternidad que debe concurrir con todo esfuerzo a los hombres religiosos, y especialmente a los que trabajan en la causa de las almas, no está de más que la palabra de nuestras cartas toque vuestra solicitud, porque así como el fuego se hace más grande cuando sopla el viento, así los estudios de una buena mente progresan con la recomendación. Porque, con la gracia de nuestro Redentor cooperando, se convierte a la gracia de la fe cristiana una multitud tan grande de la gente de los anglos, que el reverendísimo hermano y coobispo nuestro Agustín afirma que los que están con él no pueden bastar para llevar a cabo esta obra en diversos lugares, hemos previsto enviarle algunos monjes con los amadísimos y comunes hijos nuestros, el presbítero Lorenzo y el abad Mellito. Y por eso, vuestra fraternidad debe mostrarles la caridad que corresponde, y así apresurarse a ayudarlos donde sea necesario, para que, al no encontrar allí causas de demora gracias a vuestra ayuda, ellos se alegren de haber sido aliviados por vuestra consolación, y vosotros podáis ser hallados partícipes en la causa por la que han sido enviados mediante la exhibición de consuelos.

EPISTOLA LIX. AL REY TEODORICO DE LOS FRANCOS. Exhorta a convocar un sínodo y recomienda a los mismos monjes.

Gregorio al rey Teoderico de los francos.

La carta de vuestra excelencia, indicadora del corazón, ha mostrado con la abundancia de su elocuencia cuánta prudencia brilla en vosotros junto con el poder real, de modo que no puede haber duda de cualquier cosa loable que la fama haya narrado sobre vosotros. Y puesto que habéis señalado que nuestra exhortación ha complacido tanto a los ánimos reales a través de los elogios, que queréis que se establezca y se guarde en todo lo que reconozcáis que pertenece al culto de nuestro Dios, a la reverencia de las Iglesias, al honor de los sacerdotes, os instamos de nuevo por vuestra mayor recompensa a que ordenéis convocar un sínodo, y, como escribimos hace tiempo, hagáis que los vicios corporales en los sacerdotes y la depravación de la herejía simoníaca sean condenados por la definición de todos los obispos, y que sean eliminados de los confines de vuestro reino, y no permitáis que el dinero obtenga más allí de lo que permiten los preceptos del Señor. Porque, como toda avaricia es servidumbre de los ídolos, quien no se cuida diligentemente de esto, especialmente en la concesión de honores eclesiásticos, se somete a la perdición de la infidelidad, aunque parezca mantener la fe que descuida. Así como, por tanto, sois solícitos contra los enemigos exteriores, también debéis serlo contra los adversarios interiores de las almas, para que, al luchar fielmente contra los enemigos de nuestro Dios, reinéis aquí felizmente con su protección, y después, con su gracia como guía, lleguéis a las alegrías eternas.

Cuántos bienes, además, ha proporcionado vuestra excelencia al reverendísimo hermano y coobispo nuestro Agustín al dirigirse a la gente de los anglos, lo han relatado algunos monjes que regresaron de él. Por lo cual, dando abundantes gracias, os pedimos que también a estos monjes que han sido enviados a él les proporcionéis más copiosamente vuestros favores y os dignéis ayudarlos a avanzar, para que cuanto más les exhibáis vuestros beneficios, tanto mayor retribución esperéis de Dios todopoderoso, a quien sirven.

EPISTOLA LX. AL REY TEODEBERTO DE LOS FRANCOS. Exhorta a convocar un sínodo y recomienda a los mismos monjes.

Gregorio al rey Teodeberto de los francos.

Quien recibe con ánimo dispuesto las palabras de la exhortación paterna y las abraza en el seno del corazón, sin duda se declara a sí mismo como corrector de los vicios. De lo cual nos asegura la promesa absoluta de vuestra excelencia. Pues retenemos las palabras de aquel a quien conocemos como idóneo para cumplir. Así que vuestra excelencia, adhiriéndose a los mandatos de nuestro Dios, debe dignarse aplicar su esfuerzo para convocar un sínodo por su propia recompensa, para que todo vicio corporal de los sacerdotes, y la herejía simoníaca, que primero surgió en las Iglesias con ambición iniqua, sea eliminada por la censura de vuestra potestad, con la definición del concilio, y sea cortada de raíz, no sea que si allí se ama más el oro que a Dios, quien ahora es despreciado en sus preceptos, se sienta después en la venganza como airado. Y estas cosas, porque hablamos por vosotros, por eso no cesamos de insistir más a menudo, para que podamos ser útiles a nuestros excelentísimos y dulcísimos hijos incluso con nuestra importunidad. Pues vuestro reino se beneficia en todo, si lo que se hace contra Dios en esas partes se corrige con la enmienda de vuestra excelencia.

Cuántos bienes, además, ha proporcionado vuestra excelencia al reverendísimo hermano y coobispo nuestro Agustín al dirigirse a la gente de los anglos, lo hemos sabido por algunos monjes que han regresado de él. Por lo cual, dando las mayores gracias, os pedimos que también a los portadores de estas cartas, los monjes que hemos enviado a ese mismo hermano nuestro, les proporcionéis más abundantemente vuestros beneficios, para que, al no encontrar allí dificultades gracias a vuestra ayuda, sino que hayan completado fácilmente el viaje comenzado, con la ayuda de Cristo, hagáis un fruto más abundante de vuestra recompensa ante los ojos de nuestro Dios.

EPISTOLA LXI. AL REY CLOTARIO DE LOS FRANCOS. Recomienda a los monjes que van a Agustín. Exhorta a convocar un sínodo contra los simoníacos.

Gregorio al rey Clotario de los francos.

Entre tantas preocupaciones y solicitudes, que sostenéis por el gobierno de las naciones sujetas a vosotros, ser auxiliares en la causa de Dios es de gran alabanza y gran recompensa. Y como os habéis mostrado tales con los buenos precedentes, para que podamos esperar cosas mejores de vosotros, nos sentimos muy animados a pedir lo que es por vuestra recompensa. Algunos que fueron con el reverendísimo hermano y coobispo nuestro Agustín a la gente de los anglos, al regresar, narraron cuánta caridad le proporcionó vuestra excelencia a ese hermano nuestro presente, y con cuántos favores le ayudó al partir. Pero como las obras de ellos son siempre gratas a nuestro Dios, quienes no se apartan de los bienes que han comenzado, saludándoos con afecto paternal, os pedimos que tengáis especialmente recomendados a los portadores de estas cartas, los monjes que hemos enviado a ese hermano nuestro junto con nuestros amadísimos hijos Lorenzo el presbítero y Mellito el abad. Y que lo que antes les habéis exhibido, también a estos les proporcionéis más abundantemente para el aumento de vuestra alabanza, para que, al haber completado el viaje comenzado sin demora gracias a vuestra previsión, Dios todopoderoso, a quien sirven, sea vuestro recompensador, y sea vuestro guardián en las prosperidades y vuestro ayudador en las adversidades.

Además, nos ha llegado que allí se confieren órdenes sagradas con la entrega de dinero. Y nos aflige mucho, si no se accede a los dones de Dios por méritos, sino que se avanza por

premios. Y como esta herejía simoníaca, que primero surgió en la Iglesia, fue condenada por la autoridad de los apóstoles, os pedimos que por vuestra recompensa hagáis que se convoque un sínodo; para que, reprimida y cortada de raíz por la definición de todos los sacerdotes, no encuentre allí fuerzas en adelante para el peligro de las almas, ni se permita que resurja bajo cualquier excusa, para que tanto más os exalte nuestro Dios todopoderoso contra vuestros adversarios, cuanto más os vea tener celo en sus mandamientos y pensar en la salvación de las almas que habrían perecido por la espada de este crimen.

EPISTOLA LXII. A LA REINA BRUNICHILDA DE LOS FRANCOS. Recomienda a los monjes que van a Bretaña.

Gregorio a Brunichilda, reina de los francos.

Damos gracias a Dios todopoderoso, quien, entre otros dones de su piedad que ha concedido a vuestra excelencia, os ha llenado de tal amor por la religión cristiana, que no cesáis de operar con mente devota y piadoso esfuerzo todo lo que reconocéis que pertenece al lucro de las almas, a la propagación de la fe. Cuánto favor y cuánta ayuda ha proporcionado vuestra excelencia al reverendísimo hermano y coobispo nuestro Agustín al dirigirse a la gente de los anglos, ni la fama lo ha mantenido en silencio antes, ni después algunos monjes que regresaron de él lo han relatado sutilmente. Y ciertamente, que otros se maravillen de esto en vuestra cristiandad, a quienes aún son menos conocidos vuestros beneficios; pues para nosotros, a quienes ya nos son conocidos por experiencia, no es de maravillar, sino de alegrarse, porque por lo que proporcionáis a otros, os ayudáis a vosotros mismos. Así que, para que el fruto de vuestra recompensa sea más y más abundante, os pedimos que proporcionéis más benignamente los favores de vuestro patrocinio a los portadores de estas cartas, los monjes que hemos enviado con nuestros amadísimos hijos Lorenzo el presbítero y Mellito el abad a ese reverendísimo hermano y coobispo nuestro, porque dice que los que están con él no pueden bastar para sí mismos, y os dignéis asistirles en todo, para que, al haber seguido mejores cosas a los buenos comienzos de vuestra excelencia, y no encontrar allí demoras ni dificultades, tanto más provoquéis la misericordia de nuestro Dios hacia vosotros y vuestros dulcísimos nietos nuestros, cuanto más misericordiosamente os exhibís por amor a él en estas causas.

EPISTOLA LXIII. A LA REINA BRUNICHILDA DE LOS FRANCOS. Que ordene convocar un sínodo para erradicar la simonía.

Gregorio a Brunichilda, reina de los francos.

Cuántos bienes han sido otorgados a vos por el don divino, y cuánta os ha llenado la piedad de la gracia celestial, entre otros testimonios de vuestros méritos, también lo indica claramente a todos el hecho de que gobernáis con prudente arte de consejo los corazones feroces de los gentiles, y adornáis la potestad real, lo cual es aún de mayor alabanza, con sabiduría. Y puesto que, así como sobresalís entre muchas naciones en ambos aspectos, también las superáis en la sinceridad de la fe, tenemos gran confianza en vos para enmendar lo ilícito. Pues cuán bien ha acogido vuestra excelencia nuestra exhortación, y con cuánta devoción se esfuerza por cumplirla, lo atestigua la página de vuestros escritos enviada hace tiempo. Pero como él mismo suele ser el ayudador de las buenas mentes, quien también es su dador, confiamos en que tanto más propicio disponga vuestras causas con su piedad, cuanto más os ve a vos estar solícita por su causa. Haced lo que es de Dios, y Dios hará lo que es vuestro. Así que ordenad que se convoque un sínodo, y prohibid con mayor diligencia, como escribimos antes, el pecado de la herejía simoníaca de vuestro reino con la definición del

concilio. Ofreced sacrificio a Dios, habiendo vencido al enemigo interior, para que, con su ayuda, vencáis a los adversarios exteriores; y sentid cómo él os ayuda en vuestra defensa, según el celo que hayáis mostrado contra sus enemigos. Creedme, sin embargo, porque, como ya hemos aprendido por la experiencia de muchos, se gasta en daño lo que se acumula con pecado. Si queréis, por tanto, no perder nada injustamente, esforzaos al máximo por no tener nada de injusticia. En las cosas terrenales, siempre la causa del daño es el origen del pecado. Así que, si queréis sobresalir sobre las naciones adversarias, si os apresuráis a ser victoriosas sobre ellas con la ayuda de Dios, recibid con temor los preceptos de ese mismo Dios todopoderoso, para que él se digne luchar por vos contra vuestros adversarios, quien ha prometido a través de la sagrada palabra, diciendo: El Señor peleará por vosotros, y vosotros estaréis en silencio (Éxodo XIV, 14).

EPISTOLA LXIV. A AGUSTÍN, OBISPO DE LOS ANGLOS. Responde a varias dudas sobre las que Agustín había consultado.---1. Sobre la división cuatripartita de los bienes eclesiásticos.---2. Sobre los clérigos que, después de ser ordenados, se casan.---3. Sobre las diversas costumbres de las diferentes Iglesias que no deben ser desaprobadas.---4. Sobre la penitencia de los ladrones y la restitución de los bienes eclesiásticos.---5. Dos hermanos pueden contraer matrimonio con dos hermanas.---6. Quiénes están prohibidos de contraer matrimonio por grados de consanguinidad y afinidad.---7. Los neófitos unidos en grado prohibido no deben ser separados ni privados de la sagrada comunión, sino advertidos para que se abstengan.---8. Cuántos obispos son necesarios en la consagración de un obispo.---9. Cómo debe comportarse el metropolitano en una provincia ajena.---10. Que una mujer embarazada y un niño nacido pueden ser bautizados. La que padece menstruación no está prohibida de entrar en la iglesia, pero después del coito los cónyuges deben abstenerse de entrar en la iglesia.---11. Cuándo la polución nocturna impide la celebración y la comunión.

Comienza la carta sobre la exposición de diversas cuestiones del beato Gregorio, papa de la ciudad de Roma, que envió a Sajonia, más allá del mar, a Agustín, a quien él mismo envió a predicar.

Primera pregunta de Agustín.

Quiero saber, padre santísimo, cómo deben comportarse los obispos con sus clérigos. O sobre lo que llega a los altares por las ofrendas de los fieles, cuántas porciones deben hacerse, y cómo debe actuar el obispo en la Iglesia.

Respuesta del santo Gregorio, papa de la ciudad de Roma.

La Sagrada Escritura da testimonio, que no dudamos que conocéis bien, y especialmente las epístolas del beato Pablo a Timoteo, en las que se esforzó por instruirlo sobre cómo debía comportarse en la casa de Dios. La costumbre de la sede apostólica es (Grat. 12, q. 2, c. 30) dar a los obispos ordenados el mandato de que de todo el estipendio que llega se deben hacer cuatro porciones. Una, a saber, para el obispo y su familia por la hospitalidad y la acogida, otra para el clero, la tercera para los pobres, la cuarta para la reparación de las iglesias. Pero como vuestra fraternidad (Grat. 12, q. 8, c. 8), instruida en las reglas del monasterio, no debe vivir separada de sus clérigos en la Iglesia de los anglos, que por la gracia de Dios ha sido recientemente llevada a la fe, debe instituir esta forma de vida que fue al principio de la Iglesia naciente para nuestros Padres, en la que ninguno de ellos decía que algo de lo que poseían era suyo, sino que tenían todas las cosas en común (Hechos IV).

Segunda pregunta de Agustín.

Deseo ser instruido sobre si los clérigos que no pueden contenerse pueden contraer matrimonio; y si lo hacen, si deben volver al siglo.

Respuesta del beato Gregorio, papa.

Si hay algunos clérigos que no están en órdenes sagradas (Grat. dist. 32, c. 3), que no pueden contenerse, deben tomar esposas y recibir sus estipendios externamente, porque también de esos mismos Padres, de los que hemos hablado antes, sabemos que está escrito que se distribuía a cada uno según su necesidad. Por lo tanto, se debe pensar y proveer para su estipendio, y deben ser mantenidos bajo la regla eclesiástica, para que vivan con buenas costumbres, vigilen en el canto de los salmos, y conserven su corazón, lengua y cuerpo de todo lo ilícito con la ayuda de Dios. Pero para aquellos que viven en vida común, ¿qué diremos sobre hacer porciones, ofrecer hospitalidad y cumplir con la misericordia? ya que todo lo que sobra de las necesidades debe ser distribuido en causas piadosas y religiosas, como el Señor y maestro de todos dice: "Lo que sobra, dadlo en limosna, y he aquí que todo es limpio para vosotros" (Luc. XI, 41).

Tercera pregunta de Agustín.

Si hay una sola fe, ¿por qué son tan diversas las costumbres de las Iglesias, y una es la costumbre de las misas en la Iglesia Romana, y otra se mantiene en las Iglesias de las Galias?

Respuesta del bienaventurado papa Gregorio.

Tu fraternidad conoce (Grat. dist. 12, c. 10) la costumbre de la Iglesia Romana, en la cual recuerda haber sido nutrida. Pero me agrada que, ya sea en la Romana, en la de las Galias, o en cualquier Iglesia, encuentres algo que pueda agradar más al Dios omnipotente, lo elijas con cuidado, y en la Iglesia de los anglos, que aún es nueva en la fe, infundas con una institución principal lo que has podido recoger de muchas Iglesias. No debemos amar las cosas por los lugares, sino los lugares por las cosas. Por lo tanto, elige de cada Iglesia lo que es piadoso, religioso y recto, y depositalo como un manojo recogido en las mentes de los anglos como costumbre.

Cuarta pregunta de Agustín.

Te ruego que me expliques qué debe sufrir quien haya robado algo de la iglesia.

Respuesta del bienaventurado papa Gregorio.

Tu fraternidad puede considerar (Grat. 12, q. 2, c. 11) según la persona del ladrón cómo puede ser corregido. Hay algunos que, teniendo recursos, cometen robo, y hay otros que delinquen en esto por necesidad. Por lo tanto, es necesario que algunos sean corregidos con pérdidas, otros con azotes, y algunos más estrictamente, otros más levemente. Y cuando se actúa un poco más estrictamente, debe hacerse con caridad y no con furia, porque se hace esto para que el corregido no sea entregado a los fuegos del infierno. Así debemos mantener la disciplina con los fieles, como los buenos padres suelen hacer con sus hijos carnales, a quienes golpean por sus faltas, y sin embargo buscan tener como herederos a aquellos a quienes afligen con dolores, y guardan para ellos lo que poseen, aunque parezcan perseguirlos con ira. Esta caridad debe mantenerse en la mente; y ella dicta el modo de corrección, para que la mente no haga nada fuera de la regla de la razón.

También preguntas cómo deben devolver lo que han robado de las iglesias. Pero lejos esté que la Iglesia reciba con aumento lo que parece perder de las cosas terrenales, y busque ganancias de las pérdidas.

Quinta pregunta de Agustín.

Pregunto si dos hermanos pueden tomar cada uno una hermana, que son generadas por ellos en larga descendencia.

Respuesta del bienaventurado papa Gregorio.

Esto se puede hacer de todas las maneras. En ninguna parte de las sagradas escrituras se encuentra algo que parezca contradecir este punto.

Sexta pregunta de Agustín.

Hasta qué generación los fieles pueden unirse en matrimonio con sus parientes, y si es lícito unirse en matrimonio con madrastras y parientes.

Respuesta del bienaventurado papa Gregorio.

Una cierta ley terrenal (Grat. 33, q. 2, c. 20.) en la república romana permite que el hijo y la hija de un hermano o hermana, o de dos hermanos o dos hermanas, se unan. Pero hemos aprendido por experiencia que de tal unión no puede surgir descendencia. Y la ley sagrada prohíbe revelar la deshonra de la consanguinidad. Por lo tanto, es necesario que ya la tercera o cuarta generación de fieles pueda unirse libremente. Pues la segunda, como hemos dicho, debe abstenerse completamente. Unirse con la madrastra es un grave delito, porque está escrito en la ley: "No descubrirás la desnudez de tu padre" (Lev. XVIII, 7). Pues el hijo no puede descubrir la desnudez de su padre; pero porque está escrito en la ley: "Serán dos en una sola carne" (Gén. II, 24), quien se atreva a descubrir la desnudez de la madrastra, que fue una sola carne con el padre, ciertamente ha descubierto la desnudez del padre. También está prohibido unirse con la cuñada, que por la unión anterior se convirtió en carne del hermano. Por esta razón, incluso Juan el Bautista fue decapitado y coronado con santo martirio. No se le dijo que negara a Cristo, y sin embargo fue asesinado por la confesión de Cristo; pero porque el mismo Señor nuestro Jesucristo dijo: "Yo soy la verdad" (Juan XIV, 6), porque Juan fue asesinado por la verdad, derramó su sangre por Cristo.

Séptima pregunta de Agustín.

Solicito que se me aclare si a los que se han unido de manera tan vergonzosa se les debe imponer la separación y negar la ofrenda de la sagrada comunión.

Respuesta del bienaventurado papa Gregorio.

Porque hay muchos en la gente de los anglos que, mientras aún estaban en la infidelidad, se dice que se unieron en este nefando matrimonio, al venir a la fe deben ser advertidos para que se abstengan, y reconozcan que es un grave pecado. Deben temer el terrible juicio de Dios, para que no incurran en los tormentos del castigo eterno por el deleite carnal. Sin embargo, no deben ser privados de la comunión del cuerpo y la sangre del Señor por esta razón, para que no parezca que castigamos en ellos lo que se comprometieron por ignorancia antes del baño del bautismo. En este tiempo, la santa Iglesia corrige algunas cosas con fervor, tolera

otras con mansedumbre, y disimula y soporta otras por consideración, para que a menudo reprima el mal que se opone soportando y disimulando. Todos los que vienen a la fe deben ser advertidos de que no se atrevan a perpetrar algo así. Pero si alguno lo ha perpetrado, debe ser privado de la comunión del cuerpo y la sangre del Señor, porque así como en aquellos que lo hicieron por ignorancia la culpa debe ser tolerada en cierta medida, así debe ser perseguida con firmeza en aquellos que no temen pecar a sabiendas.

Octava pregunta de Agustín.

Pregunto si, cuando hay una gran distancia de viaje, de modo que los obispos no pueden reunirse fácilmente, un obispo debe ser ordenado sin la presencia de otros obispos.

Respuesta del bienaventurado papa Gregorio.

Y ciertamente en la Iglesia de los anglos, en la que aún solo tú eres encontrado como obispo, no puedes ordenar un obispo de otra manera que sin obispos. Pues cuando vengan obispos de las Galias, ellos te asistirán como testigos en la ordenación de un obispo. Pero queremos que tu fraternidad ordene obispos en Inglaterra de tal manera que los obispos no estén separados por un largo intervalo, para que no haya necesidad de que no puedan reunirse en la ordenación de algún obispo. La presencia de algunos pastores también es muy útil, para que puedan reunirse fácilmente. Por lo tanto, cuando, con la ayuda de Dios, los obispos hayan sido ordenados en lugares cercanos, la ordenación de obispos no debe hacerse sin la reunión de tres o cuatro obispos. Pues en las mismas cosas espirituales, para que se dispongan sabiamente y con madurez, podemos tomar ejemplo incluso de las cosas carnales. Ciertamente, cuando se celebran matrimonios en el mundo, se convocan a los casados, para que quienes ya han precedido en el camino del matrimonio también se mezclen en el gozo subsiguiente. ¿Por qué no, entonces, en esta ordenación espiritual en la que a través del sagrado misterio el hombre se une a Dios, deben reunirse aquellos que se alegran en el progreso del obispo ordenado, o que juntos ofrecen oraciones al Señor omnipotente por su custodia?

Novena pregunta del bienaventurado Agustín.

También pregunto cómo debemos tratar con los obispos de las Galias y de los británicos.

Respuesta del bienaventurado papa Gregorio.

No te damos ninguna autoridad sobre los obispos de las Galias (Grat. 25, q. 2, c. 3), porque desde tiempos antiguos el obispo de Arlés ha recibido el palio, y no debemos privarlo de la autoridad recibida. Si, por lo tanto, sucede que tu fraternidad pasa a las provincias de las Galias, debe tratar con el mismo obispo de Arlés sobre cómo corregir los vicios en los obispos. Si acaso él es tibio en el vigor de la disciplina, debe ser encendido por el celo de tu fraternidad. También le hemos escrito cartas (indict. 4, epist. 68), para que cuando tu santidad esté presente en las Galias, él te asista con toda su mente, para que puedan corregir de los hábitos de los obispos lo que es contrario al mandato de nuestro Creador. Sin embargo, no podrás juzgar a los obispos de las Galias con autoridad propia; pero persuadiendo, halagando, mostrando también tus buenas obras para su imitación, reformando las mentes de los perversos hacia los estudios de santidad, porque está escrito en la ley: "No debes meter la hoz en la mies ajena; pero puedes arrancar espigas con la mano y comer" (Deut. XXIII, 25). Por lo tanto, no puedes meter la hoz del juicio en esa mies que parece estar encomendada a otro; pero por el afecto de la buena obra, despoja de las pajas de sus vicios el trigo del Señor, y

conviértelo en el cuerpo de la Iglesia, aconsejando y persuadiendo, como si lo estuvieras comiendo. Pero todo lo que debe hacerse con autoridad, debe hacerse con el mencionado obispo de Arlés, para que no se omita lo que la antigua institución de los Padres ha encontrado. En cuanto a todos los obispos de los británicos, encomendamos el cuidado a tu fraternidad, para que los indoctos sean enseñados, los débiles sean fortalecidos con persuasión, y los perversos sean corregidos con autoridad.

Súplica de Agustín.

Te ruego que nos envíes reliquias del mártir San Sixto.

Concesión de Gregorio.

Hemos hecho lo que pediste, para que el pueblo que dijo venerar el cuerpo del mártir San Sixto en un lugar, lo cual no parece verdadero ni verdaderamente santo a tu fraternidad, recibiendo los beneficios ciertos del santísimo y más probado mártir, no deba venerar lo incierto. Sin embargo, me parece que si el cuerpo que el pueblo cree ser de un mártir no resplandece con milagros, y no hay entre los más antiguos quienes confiesen haber oído de sus padres el orden de su pasión, las reliquias que pediste deben ser colocadas por separado, de modo que el lugar donde yace el mencionado cuerpo sea completamente obstruido, y no se permita al pueblo abandonar lo cierto y venerar lo incierto.

Décima pregunta de Agustín.

Si una mujer embarazada debe ser bautizada, o después de dar a luz, cuánto tiempo debe esperar para poder entrar en la iglesia. O también, para que no muera lo que ha dado a luz, después de cuántos días puede recibir los sacramentos del sagrado bautismo. O después de cuánto tiempo su esposo puede unirse a ella en la unión carnal. O si está en su costumbre menstrual, si le es lícito entrar en la iglesia, o recibir el sacramento de la sagrada comunión. O si un hombre se ha unido a su esposa antes de lavarse con agua, si puede entrar en la iglesia, o incluso acercarse al ministerio de la sagrada comunión. Todo esto debe ser conocido por la ruda gente de los anglos.

Respuesta del bienaventurado papa Gregorio.

No dudo que tu fraternidad haya sido preguntada sobre esto, y creo que también he añadido mi respuesta. Pero lo que tú mismo pudiste decir y sentir, creo que quisiste que mi respuesta lo confirmara. Pues una mujer embarazada, ¿por qué no debe ser bautizada, si la fecundidad de la carne no es culpa ante los ojos del Dios omnipotente? Porque cuando nuestros primeros padres pecaron en el paraíso, perdieron la inmortalidad que habían recibido por el justo juicio de Dios. Así que, ya que el Dios omnipotente no quiso extinguir por completo al género humano por su culpa, le quitó la inmortalidad al hombre por su pecado, y sin embargo, por la benignidad de su piedad, le reservó la fecundidad de la descendencia. Por lo tanto, lo que se ha conservado al ser humano por el don del Dios omnipotente, ¿cómo puede ser prohibido de la gracia del sagrado bautismo? Pues sería muy necio si se pensara que el don de la gracia puede ser contradicho por el misterio en el que toda culpa es completamente extinguida.

Cuando una mujer ha dado a luz, después de cuántos días debe entrar en la iglesia, has aprendido por el precepto del Antiguo Testamento (Grat. dist. 3, c. 1) que debe abstenerse treinta y tres días por un varón, y sesenta y seis por una hembra (Lev. XII). Sin embargo, esto debe entenderse en un sentido místico. Pues si en la misma hora en que da a luz entra en la iglesia para dar gracias, no está cargada con el peso del pecado. Porque el placer de la carne,

no el dolor, es culpa. En la unión carnal hay placer, pero en el parto hay dolor y gemido. Por eso se dice a la primera madre de todos: "Parirás con dolor" (Gén. III, 6). Si prohibimos a una mujer que ha dado a luz entrar en la iglesia, estamos imputando su propio dolor como culpa. Sin embargo, ni la mujer que ha dado a luz, ni lo que ha dado a luz, deben ser prohibidos de ser bautizados sin demora si se les urge por el peligro de muerte, ya sea en la misma hora en que da a luz, o lo que ha nacido en la misma hora en que ha nacido, de ninguna manera se les debe prohibir, porque así como la gracia del santo misterio debe ser provista con gran discreción a los que viven y disciernen, así debe ser ofrecida sin ninguna dilación a aquellos a quienes la muerte amenaza, para que no suceda que, mientras se busca tiempo para ofrecer el misterio de la redención, la muerte intervenga brevemente y no se encuentre quien sea redimido.

El esposo no debe acercarse a ella para la unión hasta que el hijo que ha nacido sea destetado. Sin embargo, ha surgido una mala costumbre entre los casados de que las mujeres desprecian amamantar a los hijos que engendran, y los entregan a otras mujeres para que los críen. Esto parece haber sido inventado por la sola causa de la incontinencia, porque al no querer abstenerse, desprecian amamantar a los que engendran. Por lo tanto, aquellas que entregan a sus hijos a otras para que los críen por esta mala costumbre, no deben unirse a sus esposos hasta que haya pasado el tiempo de purificación, ya que incluso sin la causa del parto, cuando están en su menstruación habitual, se les prohíbe unirse a sus esposos, de modo que la ley sagrada castiga con la muerte si un hombre se acerca a una mujer menstruante (Lev. X). Sin embargo, una mujer que sufre su menstruación habitual no debe ser prohibida de entrar en la iglesia, porque la superfluidad de la naturaleza no puede imputarse como culpa, y no es justo que sea privada de la entrada a la iglesia por lo que sufre involuntariamente. Sabemos que una mujer que sufría flujo de sangre, viniendo humildemente por detrás del Señor, tocó el borde de su manto, y de inmediato su enfermedad la dejó (Luc. VIII). Si, por lo tanto, en su flujo de sangre pudo tocar laudablemente el manto del Señor, ¿por qué no se le permite a una mujer que sufre su menstruación entrar en la iglesia del Señor?

Sin embargo, no debe ser prohibida de recibir el misterio de la santa comunión en esos días. Si, por gran veneración, no se atreve a recibirlo, es digna de alabanza; pero si lo recibe, no debe ser juzgada. Es propio de las buenas mentes reconocer sus culpas incluso donde no hay culpa, porque a menudo se hace sin culpa lo que proviene de la culpa. Por eso, cuando tenemos hambre, comemos sin culpa, aunque por la culpa del primer hombre se hizo que tuviéramos hambre. La costumbre menstrual de las mujeres no es culpa, ya que ocurre naturalmente; pero sin embargo, que la misma naturaleza esté tan viciada que parezca estar contaminada sin el estudio de la voluntad, es un vicio que viene de la culpa, en el que se reconoce cómo la naturaleza humana ha sido hecha por el juicio, para que el hombre que cometió la culpa voluntariamente lleve el peso de la culpa involuntariamente. Y por eso, cuando las mujeres se consideran a sí mismas en su costumbre menstrual, si no se atreven a acercarse al sacramento del cuerpo y la sangre del Señor, son dignas de alabanza por su recta consideración. Pero si, por el amor al mismo misterio, se sienten impulsadas por la costumbre de una vida religiosa a recibirlo, no deben ser reprimidas, como hemos dicho. Así como en el Antiguo Testamento se observaban las obras exteriores, en el Nuevo Testamento no se atiende tanto a lo que se hace exteriormente, sino a lo que se piensa interiormente con atención cuidadosa, para que sea castigado con una sentencia sutil. Pues aunque la ley prohíbe comer muchas cosas como inmundas, en el Evangelio el Señor dice: "No lo que entra en la boca contamina al hombre, sino lo que sale del corazón, eso contamina al hombre" (Mat. XV, 11). Y poco después añadió, explicando: "Del corazón salen los malos pensamientos" (Ibid., 19). Por lo tanto, se ha indicado abundantemente que lo que se muestra

como contaminado por el Dios omnipotente en la obra es lo que se genera desde la raíz de un pensamiento contaminado. Por eso también el apóstol Pablo dice: "Todo es puro para los puros, pero para los contaminados e infieles nada es puro" (Tit. I, 15). Y anunciando inmediatamente la causa de esa contaminación, añade: "Porque están contaminados su mente y su conciencia". Si, por lo tanto, el alimento no es inmundo para quien no tiene la mente inmunda, ¿por qué lo que una mujer sufre naturalmente con una mente pura se le imputa como inmundicia?

Hombre, sin embargo (Grat. de poenit., dist. 7, q. 4, c. 7), que duerme con su propia esposa, no debe entrar en la iglesia a menos que se haya lavado con agua, pero tampoco debe entrar inmediatamente después de lavarse. La ley, sin embargo, ordenó al pueblo antiguo que el hombre que se uniera a una mujer debía lavarse con agua y no entrar en la iglesia antes del ocaso. Esto puede entenderse espiritualmente, ya que el hombre se une a la mujer cuando el alma se une en pensamiento a la concupiscencia ilícita a través del deleite. Quien no deja que el fuego de la concupiscencia se apague primero en su mente, no debe considerarse digno de la congregación de los hermanos, quien se ve agobiado por la maldad de una voluntad perversa. Aunque sobre este asunto las diversas naciones de los hombres tienen diferentes opiniones, y algunos parecen observar unas cosas y otros otras, sin embargo, siempre ha sido costumbre de los romanos desde tiempos antiguos buscar la purificación del baño después de la unión conyugal y abstenerse reverentemente un poco de entrar en la iglesia. No decimos esto considerando que el matrimonio sea una culpa. Pero porque la misma unión lícita de los cónyuges no puede realizarse sin el placer de la carne, se debe abstener de entrar en el lugar sagrado, porque el mismo placer no puede existir sin culpa de ninguna manera. Pues no fue de adulterio o fornicación, sino de matrimonio legítimo que nació quien decía: "He aquí que en iniquidades fui concebido, y en pecados me concibió mi madre" (Salmo 50, 7). Porque quien sabía que había sido concebido en iniquidades, gemía que había nacido en pecado, porque el árbol lleva en la rama la humedad del vicio que extrajo de la raíz. Sin embargo, en estas palabras no llama iniquidad a la misma unión de los cónyuges, sino al mismo placer de la unión. Hay muchas cosas lícitas y legítimas, y sin embargo, en su acto de alguna manera nos mancillamos, como a menudo persiguiendo culpas con ira, perturbamos la tranquilidad de nuestra mente. Y aunque lo que se hace es recto, no es sin embargo aprobable cuando en ello la mente se perturba. Porque estaba airado contra los vicios de los delincuentes quien decía: "Se turbó de ira mi ojo" (Salmo 6, 8). Porque la mente no puede elevarse a la luz de la contemplación a menos que esté tranquila, en la ira lamentaba que su ojo estuviera turbado, porque mientras perseguía las malas acciones hacia abajo, se veía obligado a ser confundido y turbado por la contemplación de las cosas supremas. Y por tanto, la ira contra el vicio es loable, y sin embargo molesta, porque pensaba que había incurrido en alguna culpa al estar turbado. Por lo tanto, la unión legítima de la carne debe ser por causa de la prole, no del placer; y la unión de la carne debe ser por la gracia de crear hijos, no por la satisfacción de los vicios. Si alguien, por lo tanto, usa de su esposa no capturado por la concupiscencia del placer, sino solo por la gracia de crear hijos, este ciertamente debe ser dejado a su propio juicio sobre entrar en la iglesia o recibir el misterio del cuerpo y sangre del Señor, porque no debe ser prohibido por nosotros recibir, quien estando en el fuego no sabe arder. Pero cuando no el amor de procrear descendencia, sino el placer domina en la obra de la unión, los cónyuges tienen también de su unión algo que lamentar. Porque esto les concede la santa predicación, y sin embargo, de la misma concesión el miedo sacude el ánimo. Pues cuando el apóstol Pablo decía: "El que no puede contenerse, tenga su esposa", inmediatamente se apresuró a añadir: "Pero esto lo digo como concesión, no como mandato" (1 Cor. 7, 9).

Porque no se concede lo que es lícito y justo. Lo que dijo que se concede, demostró que es culpa.

Con una mente vigilante, sin embargo, debe considerarse que en el monte Sinaí, cuando el Señor iba a hablar al pueblo, primero ordenó a ese mismo pueblo abstenerse de las mujeres. Y si allí, donde el Señor hablaba a los hombres a través de una criatura sujeta, se requirió tanta previsión de pureza corporal, para que quienes recibieran las palabras de Dios no estuvieran unidos a mujeres, cuánto más quienes reciben el cuerpo del Señor omnipotente deben guardar en sí mismos la pureza de la carne, para que no se vean agobiados por la magnitud de un misterio inestimable. De aquí también se dice a David sobre sus jóvenes por el sacerdote, que si estaban limpios de mujeres, recibieran los panes de la proposición; que de ninguna manera recibirían, a menos que David primero confesara que estaban limpios de mujeres. Entonces, el hombre que después de la unión conyugal se haya lavado con agua, también puede recibir el misterio de la sagrada comunión, cuando según la sentencia predefinida le sea permitido entrar en la iglesia.

Undécima pregunta de Agustín.

Pregunto también si después de una ilusión, que suele ocurrir en sueños, cualquiera puede recibir el cuerpo del Señor; o, si es sacerdote, celebrar los sagrados misterios.

Respuesta del bienaventurado papa Gregorio.

Este, en efecto, el Testamento de la ley antigua (Grat. dist. 6, c. 1), como ya dijimos en el capítulo anterior, lo llama impuro, y no le permite entrar en la iglesia hasta la tarde a menos que se haya lavado con agua. Sin embargo, esto se aplicaba especialmente a ese pueblo, pero espiritualmente se entenderá bajo el mismo entendimiento que hemos mencionado antes, porque es como si se engañara en sueños quien, tentado por la impureza, se mancha en la imaginación con imágenes reales. Pero debe lavarse con agua, para que lave las culpas de la mente con lágrimas. Y a menos que el fuego de la tentación se haya retirado primero, debe reconocerse culpable como hasta la tarde.

Pero en la misma ilusión es muy necesaria la discreción, porque debe considerarse muy sutilmente de qué proviene a la mente del que duerme. Porque a veces ocurre por glotonería, a veces por superfluidad o debilidad de la naturaleza, a veces por pensamiento. Y ciertamente cuando ocurre por superfluidad o debilidad de la naturaleza, de ninguna manera debe temerse esta ilusión, porque el alma, sin saberlo, más bien debe lamentarse de haberla soportado que de haberla hecho. Pero cuando el apetito de la gula se lleva más allá de lo debido en la toma de alimentos, y por eso se sobrecargan los receptáculos de los humores, el alma tiene alguna culpa por ello, pero no hasta la prohibición de recibir el sagrado misterio, o de celebrar las solemnidades de las misas, cuando tal vez el día festivo lo exige, o la necesidad de ofrecer el misterio, porque falta otro sacerdote en el lugar, lo obliga. Pues si hay otros que puedan cumplir el misterio, la ilusión causada por la glotonería no debe prohibir la recepción del sagrado misterio; pero, como creo, debe abstenerse humildemente de la inmolación del sagrado misterio, si la mente del que duerme no ha sido sacudida por una imaginación impura. Porque hay quienes a veces experimentan la ilusión de tal manera que su mente, incluso estando en el sueño del cuerpo, no se contamina con imaginaciones impuras. En lo cual se muestra allí una cosa, que la misma mente es culpable, no entonces libre en su propio juicio, cuando no recuerda haber visto nada mientras el cuerpo dormía, sin embargo, recuerda haber caído en la glotonería durante las vigilias del cuerpo. Pero si la ilusión en la mente del que duerme surge de un pensamiento impuro del que vigila, su culpa es evidente para el alma.

Porque ve de qué raíz ha procedido esa contaminación, quien lo que pensó conscientemente, lo soportó inconscientemente. Pero debe considerarse si el mismo pensamiento ocurrió por sugestión, o por deleite, o, lo que es más grave, por consentimiento al pecado. Porque todo pecado se completa de tres maneras, a saber, por sugestión, deleite, consentimiento. La sugestión, en efecto, se hace por el diablo, el deleite por la carne, el consentimiento por el espíritu, porque la primera culpa la sugirió la serpiente, Eva como carne se deleitó, y Adán como espíritu consintió. Y es necesaria una gran discreción, para que el alma como juez presida entre la sugestión y el deleite, entre el deleite y el consentimiento. Porque cuando el espíritu maligno sugiere el pecado en la mente, si no sigue ningún deleite del pecado, de ninguna manera se ha cometido el pecado. Pero cuando la carne comienza a deleitarse, entonces el pecado comienza a nacer. Pero si también desciende al consentimiento por deliberación, entonces se reconoce que el pecado se ha completado. En la sugestión, por lo tanto, está la semilla del pecado, en el deleite se hace el alimento, en el consentimiento la perfección. Y a menudo sucede que lo que el espíritu maligno siembra en la mente, la carne lo lleva al deleite, sin embargo, el alma no consiente en ese deleite. Y aunque la carne no puede deleitarse sin el alma, sin embargo, el alma, resistiendo a los placeres de la carne, de alguna manera se ve atada involuntariamente en el deleite carnal, de modo que le contradice con razón, no consiente, y sin embargo está atada por el deleite, pero gime vehementemente por estar atada. Por lo cual también aquel soldado principal del ejército celestial gemía, diciendo: "Veo otra ley en mis miembros que lucha contra la ley de mi mente, y me lleva cautivo en la ley del pecado que está en mis miembros" (Rom. 7, 23). Porque si era cautivo, de ninguna manera luchaba. Pero también luchaba, por lo cual no era cautivo. Y luchaba, por lo tanto, con la ley de la mente, a la cual la ley que está en los miembros se oponía. Si esto luchaba, no era cautivo. He aquí, por lo tanto, que el hombre es, por así decirlo, tanto cautivo como libre: libre por la justicia que ama, cautivo por el deleite que lleva involuntariamente.

CARTA LXV. A AGUSTÍN, OBISPO DE LOS ANGLICANOS. Concede el uso del palio. Promete lo mismo al de Londres, a quien establece que debe ser ordenado por su propio sínodo. Desea que el de York disfrute del honor metropolitano completo. Instituye a Agustín como primado de toda Bretaña.

Gregorio a Agustín, obispo de los anglicanos.

Si bien es cierto que para quienes trabajan por el Dios omnipotente se reservan las inefables recompensas del reino eterno, sin embargo, es necesario que les otorguemos beneficios de honores, para que en el estudio de la obra espiritual puedan esforzarse más por la recompensa. Y porque la nueva Iglesia de los anglos ha sido llevada a la gracia del Dios omnipotente por el mismo Señor que lo concede y por tu trabajo, te concedemos el uso del palio en ella solo para celebrar las solemnidades de las misas, de modo que ordenes en cada lugar doce obispos que estén sujetos a tu jurisdicción; para que el obispo de la ciudad de Londres siempre en el futuro deba ser consagrado por su propio sínodo, y reciba el palio de honor de esta santa y apostólica sede, a la que sirvo por la gracia de Dios. Queremos que envíes un obispo a la ciudad de York, a quien tú mismo juzgues que debe ser ordenado; de modo que si esa ciudad con los lugares vecinos recibe la palabra de Dios, él también ordene doce obispos, para que disfrute del honor metropolitano, porque también a él, si la vida lo acompaña, disponemos otorgarle el palio con el favor del Señor, aunque queremos que esté sujeto a la disposición de tu fraternidad. Pero después de tu muerte, que presida a los obispos que haya ordenado, de modo que de ninguna manera esté sujeto a la jurisdicción del obispo de Londres. Que haya, por tanto, en el futuro esta distinción de honor entre los obispos de las ciudades de Londres y York, para que se considere primero a quien haya sido ordenado primero. Pero con consejo común y acción concordante, dispongan lo que sea necesario hacer

por el celo de Cristo, sientan unánimemente lo correcto, y lo que hayan sentido no lo realicen discrepando entre sí.

Tu fraternidad, sin embargo, no solo debe tener sujetos a los obispos que haya ordenado, ni solo a aquellos que hayan sido ordenados por el obispo de York, sino también a todos los sacerdotes de Bretaña, con el Señor Dios nuestro como autor, para que reciban de la lengua y vida de tu santidad la forma de creer correctamente y vivir bien, y cumpliendo su oficio con fe y costumbres, lleguen a los reinos celestiales cuando el Señor lo desee. Que Dios te guarde sano y salvo, reverendísimo hermano. Dado el día décimo de las calendas de julio, en el año 19 del reinado de nuestro señor Mauricio Tiberio, piadosísimo Augusto, después del consulado del mismo señor, año 18, indicción 4.

CARTA LXVI. A EDILBERTO, REY DE LOS ANGLICANOS. Le exhorta a extender la fe cristiana entre los pueblos sujetos a él, a escuchar y ayudar a Agustín con gusto. Explica por qué Dios envía señales antes del inminente fin de este mundo. Envía regalos, derrama oraciones a Dios.

Gregorio a Edilberto, rey de los anglicanos.

Por esto el Dios omnipotente lleva a los buenos a los gobiernos de los pueblos, para que a través de ellos otorgue a todos, a quienes han sido puestos al frente, los dones de su piedad. Lo cual hemos sabido que ha sucedido en la gente de los anglos, a quienes vuestra gloria ha sido puesta al frente para que, por los bienes que os han sido concedidos, también se otorguen beneficios celestiales a la gente sujeta a vosotros. Y por eso, glorioso hijo, guarda con mente solícita la gracia que has recibido divinamente. Apresúrate a extender la fe cristiana entre los pueblos sujetos a ti, multiplica el celo de tu rectitud en su conversión, persigue el culto de los ídolos, derriba los edificios de los templos, edifica las costumbres de los súbditos en gran pureza de vida exhortando, aterrorizando, halagando, corrigiendo, y mostrando ejemplos de buenas obras, para que encuentres al retribuidor en el cielo, cuyo nombre y conocimiento has dilatado en la tierra. Porque él también hará que el nombre de vuestra gloria sea más glorioso para los descendientes, cuyo honor buscáis y guardáis entre las naciones. Así como Constantino, el piadosísimo emperador de antaño, revocando la república romana de los perversos cultos de los ídolos, se sometió al Señor Dios nuestro Jesucristo con los pueblos sujetos a él, y se convirtió a él con toda su mente. Por lo cual sucedió que ese hombre superó con sus alabanzas a los antiguos príncipes, y tanto en opinión superó a sus predecesores cuanto en buena obra los superó. Y ahora, por tanto, vuestra gloria apresúrese a infundir el conocimiento del único Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo a los reyes y pueblos sujetos a él, para que también supere a los antiguos reyes de su gente en alabanzas y méritos; y cuanto más borre los pecados ajenos en sus súbditos, tanto más seguro se haga de sus propios pecados ante el terrible juicio del Dios omnipotente.

El reverendísimo hermano nuestro Agustín, obispo, instruido en la regla del monasterio, lleno de la ciencia de la Sagrada Escritura, dotado de buenas obras por el autor Dios, escuchen con gusto lo que les aconseja, realícenlo devotamente, guárdenlo con esmero en la memoria, porque si lo escuchan en lo que habla por el Dios omnipotente, el mismo Dios omnipotente lo escucha más rápidamente intercediendo por ustedes. Porque si, Dios no lo quiera, desprecian sus palabras, ¿cuándo podrá el Dios omnipotente escucharlo por ustedes, a quien ustedes descuidan escuchar por Dios? Por lo tanto, únanse a él con toda su mente en el fervor de la fe, y ayuden su esfuerzo con la virtud que Dios les ha concedido, para que él los haga partícipes de su reino, cuya fe hacen recibir y guardar en su reino.

Además, queremos que vuestra gloria sepa que, como reconocemos en la Sagrada Escritura por las palabras del Señor omnipotente, el fin de este mundo presente ya está cerca, y el reino de los santos está por venir, que nunca podrá ser terminado. Pero con el fin del mundo acercándose, muchas cosas que no fueron antes están por venir, a saber, cambios en el aire, terrores del cielo, y tempestades contra el orden de los tiempos, guerras, hambres, pestilencias, terremotos en lugares. Sin embargo, no todas estas cosas vendrán en nuestros días, sino que todas seguirán después de nuestros días. Por lo tanto, si conocen que algunas de estas cosas ocurren en su tierra, de ninguna manera perturben su ánimo, porque estas señales del fin del mundo se envían de antemano para que debamos estar preocupados por nuestras almas, sospechosos de la hora de la muerte, y preparados en buenas obras para el juicio venidero. Estas cosas, ahora, glorioso hijo, he dicho brevemente, para que cuando la fe cristiana crezca en su reino, también nuestra conversación con ustedes crezca más ampliamente; y tanto más nos plazca hablar cuanto más se multiplican en nuestra mente los gozos por la conversión perfecta de su gente.

He enviado, además, pequeños regalos, que no serán pequeños para ustedes, cuando sean recibidos por ustedes con la bendición del bienaventurado Pedro apóstol. Que el Dios omnipotente, por lo tanto, guarde y perfeccione en ustedes la gracia que ha comenzado, y extienda su vida aquí a través de muchos años, y después de largos tiempos los reciba en la congregación de la patria celestial. Que la gracia suprema guarde su excelencia sana y salva, señor hijo. Dado el día X de las calendas de julio, en el año 19 del reinado de nuestro señor Mauricio Tiberio, piadosísimo Augusto, después del consulado del mismo señor nuestro, año 18, indicción 4.

CARTA LXVII. A QUIRICO OBISPO, ETC. Aquellos que han sido bautizados en la herejía con la invocación de la Trinidad, si regresan a la Iglesia, no deben ser rebautizados; sino reconciliados con la imposición de manos, la unción del crisma, o la profesión de fe. Los nestorianos que regresan deben ser enseñados la verdadera fe sobre el Verbo encarnado, que aquí mismo se afirma a partir de las Escrituras; y si anatematizan a Nestorio, si veneran los sínodos que la Iglesia recibe, deben ser recibidos en sus propios órdenes.

Gregorio a Quirico obispo, y a los demás obispos católicos en Iberia.

Porque para la caridad nada está lejos, que los lugares que dividen los una la carta. El portador de las presentes, al venir a la Iglesia del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, afirmó haber recibido cartas de vuestra fraternidad para nosotros, y haberlas perdido en la ciudad de Jerusalén junto con otras cosas. En las cuales, como él mismo dice, se esforzaron en preguntar si los sacerdotes y pueblos que han sido confundidos por el error de la herejía nestoriana, cuando regresan a la madre de todos los elegidos, la Iglesia católica, deben ser bautizados, o ciertamente ser unidos a los entrañas de la misma madre Iglesia solo por la confesión de la verdadera fe.

Y de hecho, hemos aprendido de la antigua institución de los Padres (Grat. de Cons. dist. 4, c. 44) que cualquiera que haya sido bautizado en nombre de la Trinidad entre los herejes, cuando regresa a la santa Iglesia, es recibido en el seno de la madre Iglesia ya sea por la unción del crisma, la imposición de manos o la simple profesión de fe. Por lo tanto, los arrianos son reformados por Occidente mediante la imposición de manos, y por Oriente mediante la unción del santo crisma al ingresar a la santa Iglesia católica. Los monofisitas y otros son recibidos solo por la verdadera confesión, porque el santo bautismo que han recibido entre los herejes adquiere entonces en ellos el poder de purificación, ya sea cuando

aquellos reciben el Espíritu Santo por la imposición de manos, o estos son unidos a las entrañas de la santa y universal Iglesia por la profesión de la verdadera fe. Sin embargo, aquellos herejes que no son bautizados en nombre de la Trinidad (Grat. ibid, c. 84), como los bonosiacos y los catafriges, porque aquellos no creen en Cristo el Señor, y estos creen, con un sentido perverso, que el Espíritu Santo es un hombre malvado llamado Montano, de los cuales hay muchos otros similares, cuando vienen a la santa Iglesia, son bautizados, porque no fue un bautismo lo que recibieron en el error, al no haber sido en nombre de la santa Trinidad. Y no puede decirse que este mismo bautismo sea repetido, ya que, como se ha dicho, no fue dado en nombre de la Trinidad. Los nestorianos, sin embargo, porque son bautizados en nombre de la santa Trinidad, pero su error de herejía, similar a la perfidia judía, oscurece su fe al no creer en la Encarnación del unigénito, cuando vienen a la santa Iglesia católica deben ser instruidos en la firmeza y confesión de la verdadera fe, para que crean en el mismo Hijo de Dios y del hombre, nuestro Señor Jesucristo, existente en la divinidad antes de los siglos, y hecho hombre al final de los siglos, porque el Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros (Juan 1, 14). Decimos que el Verbo se hizo carne, no perdiendo lo que era, sino asumiendo lo que no era. En efecto, con el misterio de su Encarnación, el unigénito del Padre aumentó lo nuestro, no disminuyó lo suyo. Por lo tanto, una sola persona es el Verbo y la carne, como él mismo dijo: Nadie ha subido al cielo, sino el que descendió del cielo, el Hijo del hombre que está en el cielo (Juan 3, 13). El Hijo de Dios en el cielo era el Hijo del hombre que hablaba en la tierra. De aquí que Juan diga: Sabemos que el Hijo de Dios ha venido y nos ha dado entendimiento (1 Juan 5, 20). ¿Qué entendimiento nos ha dado? Inmediatamente añade: Para que conozcamos al verdadero Dios. ¿A quién insinúa aquí como el verdadero Dios, sino al Padre omnipotente? Pero también añade qué piensa del omnipotente Hijo: Y estemos en su verdadero Hijo Jesucristo. Aquí llama al Padre verdadero Dios, y a su verdadero Hijo Jesucristo. ¿Qué piensa que es el verdadero Hijo? Lo muestra más claramente: Este es, dice, el verdadero Dios y la vida eterna. Si, según el error de Nestorio, el Verbo fuera uno y el hombre Jesús Cristo otro, quien es verdadero hombre, ciertamente no sería verdadero Dios y vida eterna. Pero el unigénito Hijo, el Verbo antes de los siglos, se hizo hombre. Este es, por tanto, el verdadero Dios y la vida eterna. Ciertamente, cuando la santa Virgen iba a concebirlo y escuchaba al ángel que le hablaba, dijo: He aquí la sierva del Señor, hágase en mí según tu palabra (Lucas 1, 38). Y cuando lo concibió y fue a visitar a su prima Isabel, escuchó de ella inmediatamente: ¿De dónde a mí que la madre de mi Señor venga a mí? He aquí que la misma Virgen es llamada sierva del Señor y madre. Sierva del Señor, porque el Verbo, unigénito antes de los siglos, es igual al Padre; madre, porque en sus entrañas, por el Espíritu Santo, de su carne fue hecho hombre. No es sierva de uno y madre de otro, porque mientras el unigénito de Dios, existiendo antes de los siglos, nació como hombre de su vientre, por un milagro inefable se hizo sierva del hombre por la divinidad y madre del Verbo por la carne. Sin embargo, no fue primero concebida la carne en el vientre de la Virgen y luego vino la divinidad a la carne; sino que tan pronto como el Verbo vino al vientre, el Verbo, conservando la virtud de su propia naturaleza, se hizo carne. Y el unigénito Hijo de Dios nació como hombre perfecto, es decir, en la verdad de la carne y el alma racional, a través del vientre de la Virgen. Por lo tanto, se dice que fue ungido por encima de sus compañeros, como dice el salmista: Te ungió Dios, tu Dios, con óleo de alegría por encima de tus compañeros (Salmo 44, 8). Fue ungido con óleo, es decir, con el don del Espíritu Santo. Pero fue ungido por encima de sus compañeros, porque todos nosotros primero existimos como hombres pecadores, y luego somos santificados por la unción del Espíritu Santo. Pero él, que existiendo como Dios antes de los siglos, fue concebido como hombre por el Espíritu Santo en el vientre de la Virgen al final de los siglos, allí fue ungido por el mismo Espíritu donde fue concebido. No fue concebido primero y luego ungido; sino que este mismo hecho de ser concebido por el Espíritu Santo de la carne de la Virgen fue ser

ungido por el Espíritu Santo. Por lo tanto, cualquiera que regrese del error perverso de Nestorio debe confesar esta verdad de su nacimiento ante la santa congregación de vuestra fraternidad, anatematizando a Nestorio con todos sus seguidores y las demás herejías. También deben prometer recibir y venerar los venerables sínodos que la Iglesia universal acepta; y sin ninguna duda, vuestra santidad, manteniendo sus propios órdenes, los reciba en su comunidad, para que mientras investigáis con diligencia los secretos de su mente y les enseñáis con verdadero conocimiento lo que deben mantener, y no les causáis ninguna contrariedad o dificultad con respecto a sus propios órdenes, los arrebatéis de la boca del antiguo enemigo; y tanto más crezca para vosotros la recompensa de la gloria eterna ante el Dios omnipotente, cuanto más reunáis a muchos que se gloríen con vosotros en el Señor sin fin. Por lo tanto, la santa Trinidad, orando por nosotros, os guarde con su protección y os conceda dones aún más abundantes en su amor.

CARTA LXVIII. A VIRGILIO, OBISPO DE ARLES. Recomienda a Agustín, obispo, si llega a él.

Gregorio a Virgilio, obispo de Arles.

Cuánto afecto debe mostrarse a los hermanos que vienen voluntariamente, se conoce por el hecho de que a menudo se les invita por causa de la caridad. Y por eso, si el común hermano Agustín, obispo, llega a vosotros, que vuestra dilección lo reciba con afecto y dulzura, como es debido, para que lo reconforte con el bien de su consuelo y enseñe a otros cómo debe cultivarse la caridad fraterna. Y dado que a menudo sucede que aquellos que están lejos son los primeros en conocer lo que debe corregirse, si acaso trae a vuestra fraternidad las culpas de sacerdotes u otros, investigad todo con él con una investigación sutil. Y mostrad en lo que ofende a Dios y provoca su ira, que sois estrictos y solícitos, para que para la corrección de otros, el castigo golpee al culpable y la falsa opinión no aflige al inocente. Que Dios te guarde sano y salvo, reverendísimo hermano. Dado el día 10 antes de las calendas de julio, en el año 19 del reinado de nuestro piadosísimo señor Mauricio Tiberio Augusto, después del consulado de nuestro mismo señor, año 18, indicción 4.

CARTA LXIX. A BRUNICHILDA, REINA DE LOS FRANCOS. Sobre la corrección de sacerdotes que llevan una vida depravada.

Gregorio a Brunichilda, reina de los francos.

Como está escrito: La justicia eleva a una nación, pero el pecado hace miserables a los pueblos (Prov. 14, 34), se cree que el reino es estable cuando la culpa que se conoce se corrige rápidamente. Por lo tanto, ha llegado a nosotros por el relato de muchos, lo que no podemos decir sin gran aflicción del corazón, que algunos sacerdotes en esas partes se comportan de manera tan impúdica y malvada que es un oprobio para nosotros escucharlo y lamentable referirlo. Por lo tanto, para que la opinión de esta maldad no se extienda más allá, y la depravación ajena no hiera nuestra alma o vuestro reino con el dardo de su pecado, debemos levantarnos ardientemente para vengar estas cosas, para que el crimen de unos pocos no pueda ser la perdición de muchos. Porque los sacerdotes malos son la causa de la ruina del pueblo. ¿Quién se interpondrá como intercesor por los pecados del pueblo si el sacerdote, que debería orar, comete cosas más graves? Pero como aquellos a quienes corresponde perseguir estas cosas no son movidos ni por la solicitud para la investigación ni por el celo para la venganza, que vuestras cartas lleguen a nosotros, y si lo ordenáis, enviaremos a una persona con el consentimiento de vuestra autoridad, que junto con otros sacerdotes debe investigar estas cosas minuciosamente y corregirlas según Dios. Porque no

deben ignorarse las cosas que decimos, ya que quien puede corregir y lo descuida, sin duda se constituye en partícipe del delito. Proveed, pues, a vuestra alma, proveed a vuestros nietos, a quienes deseáis que reinen felizmente, proveed a las provincias; y antes de que nuestro Creador extienda su mano para golpear, pensad con el mayor cuidado en la corrección de este crimen, para que no golpee más severamente después, cuanto más tiempo y clementemente espera ahora. Sabed, además, que ofrecéis a nuestro Dios un gran sacrificio de apaciguamiento si eliminái rápidamente la mancha de tan gran crimen de vuestros dominios.

CARTA LXX. A CÁNDIDO, PRESBÍTERO, ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO. Recomienda al presbítero Aurelio, para que le confíe un oratorio o algún lugar.

Gregorio a Cándido, presbítero de la Galia.

El portador de la presente, nuestro hijo Aurelio, presbítero, viniendo de las partes de la Galia, ha pedido que, si en alguna de las posesiones del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, se puede encontrar un oratorio o un lugar que necesite de un presbítero o abad, se le confíe, para que él mismo encuentre sustento para la vida presente, y nosotros hayamos cumplido con su petición. Por lo tanto, lo recomendamos de todas las maneras a tu dilección, para que, en lo que sea necesario, tu dilección concurra y encuentre allí el consuelo de nuestras cartas.

CARTA LXXI. A ANTHEMIUS, SUBDIÁCONO. Reprende a él y a otros jueces en el caso del diácono Juan, por no haber castigado al subdiácono Hilario, calumniador. Ordena que sea privado de su oficio, castigado públicamente con azotes y exiliado. Se debe elegir un vicedomino y un mayordomo para el obispo Pascasio.

Gregorio a Antemio, subdiácono de Campania.

Dado que los crímenes que se imputan a los inocentes, y especialmente a los órdenes sagrados, deben ser castigados con mayor severidad, considera cuán culpables sois todos los que os sentasteis en el caso del diácono Juan, al no haber castigado con ninguna pena de vuestra sentencia a Hilario, su calumniador. Y no creáis que es una excusa adecuada para vosotros que, al parecer, el hermano y coobispo nuestro Pascasio os haya disuadido de juzgar. Porque si en vosotros hubiera prevalecido el celo por la rectitud, más fácilmente muchos podrían haber persuadido razonablemente a uno que uno a muchos sin causa. Por lo tanto, ya que el mal de tal iniquidad no debe pasar sin una digna venganza, queremos que se advierta al mencionado hermano nuestro Pascasio, para que prive primero al mismo Hilario del oficio de subdiácono que ejerce indignamente, y, castigado públicamente con azotes, lo haga deportar al exilio, para que el castigo de uno pueda ser la corrección de muchos. Si acaso su lenidad hacia su diácono aún no se conmueve por la opinión dañada, y en esto, lo que no creemos, se muestra indiferente, que tu experiencia haga lo que hemos dicho, y nos informe de su negligencia. Además, el mismo hermano debe ser exhortado por nuestro mandato a mostrarse vigilante en todo, y no descuidar más la disciplina de su Iglesia, para que no soporte el pecado de aquellos que le han sido confiados, y no nos incite vehementemente contra él si en el cuidado de su oficio, lo que no deseamos, se muestra incauto o lento. Queremos, además (Grat. dist. 89, c. 2), que el mencionado hermano nuestro Pascasio se ordene un vicedomino y un mayordomo, para que pueda estar preparado y dispuesto tanto para los huéspedes que lleguen como para las causas que surjan. Si, sin embargo, lo ves negligente y diferido en cumplir lo que hemos dicho, debe convocarse a todo su clero, para que con consejo común elijan a quienes puedan ser ordenados para lo que hemos mencionado.

CARTA LXXII. A AGAPITO, ABAD. Une a su monasterio otro completamente abandonado por los monjes debido a las hostilidades.

Gregorio a Agapito, abad.

No debemos permitir que a los lugares venerables les falte el servicio de cultivo cuando es posible, y nuestra cuidadosa atención debe preverlo. Por lo tanto, dado que el monasterio situado en el fundo Marciano de la provincia de Campania, debido a la hostilidad, se dice que ha sido completamente desolado por la congregación, de modo que no queda ni un solo monje que deba prestar allí alguna atención o cuidado, hemos considerado útil unirlo a tu monasterio con todos sus bienes y acciones que le correspondan, para que tengas libre y sin ninguna duda la licencia de poseer sus bienes o reclamarlos de los que los detentan. En lo cual también debe ser tu esfuerzo asignar monjes que, cuando haya un intervalo de hostilidad, deban celebrar el oficio de Dios y servir adecuadamente. No presumas excusarte de ninguna manera de esto, ya que se te encomienda para que prestes atención allí. Sin embargo, debes saber que hemos confiado la ordenación de este monasterio a tu disposición, de modo que la jurisdicción no la tenga el obispo de Sorrento, en cuya ciudad está tu monasterio, sino el de Nocera, cuya es la diócesis. Porque así disponemos la ordenación de este lugar, que sin embargo preservamos inviolados los derechos de cada obispo.

CARTA LXXIII. A MARINIANO, ABAD. Confía a Mariniano y sus sucesores el cuidado de la iglesia de San Jorge.

Gregorio a Mariniano, abad.

Dado que hemos sabido que la iglesia de San Jorge, situada en el lugar llamado Ad sedem, tiene menos diligencia de la que debería, hemos considerado útil, ya que tu monasterio se sabe que está unido a esa iglesia, encomendarte su cuidado, exhortándote a que te esfuerces en prestar allí la atención adecuada y hagas que se celebre solemnemente el oficio de salmodia. Y dado que se sabe que la iglesia necesita reparación, queremos que lo que pueda ser destinado allí, lo recibas tú mismo y lo distribuyas en su reparación como lo consideres. Esta atención de cuidado que te hemos encomendado con esta carta, queremos que tanto tú como tus sucesores, que con la ayuda de Dios asuman el gobierno del monasterio, la exhiban y observen en todo lo que hemos establecido.

CARTA LXXIV. A EUSEBIO, OBISPO DE TESALÓNICA. Una carta suya falsificada por el monje Andrés, muy malvado. Algunos sermones atribuidos a Gregorio por el mismo. Se debe exigir al presbítero Lucas, sospechoso, una confesión de fe.

Gregorio a Eusebio, obispo de Tesalónica.

El portador de la presente, Teodoro, lector de vuestra Iglesia, viniendo a los umbrales de los santos apóstoles, mientras tenía a todos, pues era un hombre nuevo, desconocidos, depositó sus bienes y cartas con el monje Andrés, que estaba recluido en San Pablo, como si realmente fuera conocido desde hace tiempo, creyendo que su mente, como nosotros antes habíamos tenido, concordaba con su hábito. Pero se encontró que era de tal depravación que, si su necedad bajo la apariencia de reclusión hubiera tenido un poco más de tiempo, habría engañado a las almas de muchos con la falsedad de su malicia y habría generado no pocos escándalos donde pudiera. Porque entre otras cosas que el mismo Andrés pensó y hizo mal, también falsificó la carta que nos enviasteis, mientras estaba depositada con él por el portador mencionado, de tal manera que cualquiera que la leyera os acusaría claramente de no pensar

ni católicamente ni correctamente. De lo cual resultó que, mientras buscábamos la verdad con diligencia, se divulgó su iniquidad oculta, y se encontraron en él tantas cosas como no se creerían ni de un laico malvado cualquiera. Y porque entre diversos males también escribió algunos sermones y los tituló con nuestro nombre, y sospechamos que los ha enviado a algún lugar, vuestra fraternidad debe estar atenta; y si encuentra algo así, debe hacer que se rescindan y se eliminen por completo, para que lo que un ignorante de las letras y desconocedor de la Escritura divina tituló con nuestro nombre, como hemos dicho, no pueda infectar las mentes de algunos. Porque nosotros no sabemos griego, ni hemos escrito nunca ninguna obra en griego. Otros males suyos, o lo que se ha decretado sobre él en el concilio, lo conoceréis por el relato del portador mencionado, a quien recomendamos en todo a vuestra fraternidad, porque estuvo presente.

Además, os exhortamos y amonestamos a que instéis al común hijo Lucas, presbítero, de quien se dice que el pueblo murmura con no poca sospecha, a que satisfaga públicamente sobre sí mismo y confiese su fe, y que acepte y siga los santos sínodos que la Iglesia apostólica venera, confesándolo de todas las maneras, y entre otras cosas, anatematizando especialmente a Nestorio, Severo y sus seguidores, para que con esta satisfacción no pueda quedar ningún escándalo en los corazones de vuestros hijos por su causa. Si acaso, lo que no creemos, se excusa de hacer esto, no tengáis nada en común con él, sino que debe ser segregado de vuestra familiaridad y comunión en todo. Porque, como ya hemos escrito antes, es mejor expulsar del redil del Señor a una oveja enferma que perder a las sanas por el vicio de una.

Por lo tanto, hermano queridísimo, atiende diligentemente a estas cosas; y esfuérzate para que puedas tener a tus hijos unidos y devotos, como es debido, y que no vuelva a nosotros una queja por esta causa. Recomendamos en todo al portador de la presente, como hemos dicho, quien, habiendo sido engañado inocentemente por el mal monje, y luego permaneciendo firmemente en su convicción, encuentre aquí la recompensa de su labor en vuestra fraternidad, aunque estoy seguro de que se le compensará en la patria eterna. Si, además, desea venir aquí nuevamente a orar a los santos apóstoles, que vuestra fraternidad lo envíe sin demora.

CARTA LXXV. A AURELIO. Lo consuela por la muerte de su hermano y las tribulaciones que sufría.

Gregorio a Aurelio de los francos.

Al escuchar sobre el fallecimiento de mi dulcísimo hijo, vuestro hermano, el dolor que me embarga no puede ser expresado adecuadamente en una carta. Pero ruego al Dios omnipotente que os consuele con la inspiración de su gracia, y que os proteja de los espíritus malignos y de los hombres perversos con su protección celestial. Pues si después de su muerte soportáis tumultos de algunos adversarios, no os sorprendáis. Si buscáis disfrutar de los bienes en vuestra tierra, es decir, en la tierra de los vivos, debéis soportar las maldades de los hombres en tierra ajena. La vida presente es un peregrinaje; y para quien suspira por la patria, el lugar de peregrinación es un tormento, aunque parezca agradable. Sin embargo, para vosotros que buscáis la patria, entre los suspiros que tenéis, también escucho surgir los gemidos de la opresión humana. Esto se lleva a cabo por la maravillosa disposición del Dios omnipotente, para que mientras la verdad llama por amor, el mundo presente aleje vuestra alma de sí mismo a través de las tribulaciones que inflige; y tanto más fácilmente la mente se aleje del amor de este siglo, cuanto más es empujada mientras es llamada. Por lo tanto, lo que

habéis comenzado, dedicad cuidado a la hospitalidad, trabajad con insistencia en la oración y las lágrimas. Dad ahora más generosamente y abundantemente a las limosnas que siempre habéis amado, para que tanto más crezca el fruto de vuestra obra en la retribución futura, cuanto más aquí haya crecido el esfuerzo del trabajo.

CARTA LXXVI. A MELLITO ABAD. Da instrucciones para ser presentadas a Agustín, a quien visitaba, para facilitar la conversión de los anglos.

Gregorio a Mellito, abad en Francia.

Después de la partida de nuestra congregación, que está contigo, hemos quedado muy preocupados, porque no hemos tenido noticias de la prosperidad de vuestro viaje. Pero cuando Dios omnipotente os haya llevado al reverendísimo hermano nuestro, el obispo Agustín, decidle lo que he estado pensando durante mucho tiempo sobre la causa de los anglos, a saber, que los templos de los ídolos no deben ser destruidos en esa gente, sino que los ídolos que están en ellos deben ser destruidos. Que se haga agua bendita, se rocíe en esos templos, se construyan altares, se coloquen reliquias, porque si esos templos están bien construidos, es necesario que sean convertidos del culto de los demonios al servicio del verdadero Dios, para que mientras la gente no vea esos templos destruidos, dejen el error de su corazón, y, conociendo y adorando al verdadero Dios, acudan más familiarmente a los lugares que solían frecuentar. Y como suelen matar muchos bueyes en sacrificio a los demonios, también debe cambiarse esta costumbre, para que en el día de la dedicación o en los natalicios de los santos mártires, cuyas reliquias se colocan allí, hagan tiendas alrededor de esas iglesias que han sido convertidas de templos, y celebren la solemnidad con banquetes religiosos. Que ya no inmolen animales al diablo, sino que los maten para su propio consumo en alabanza a Dios, y den gracias al dador de todo por su saciedad, para que mientras se les reserva alguna alegría exterior, puedan más fácilmente consentir en las alegrías interiores. Pues no hay duda de que es imposible cortar de raíz todo de una vez a las mentes duras, porque quien se esfuerza por ascender a un lugar alto debe elevarse con pasos o escalones, no con saltos. Así, el Señor se dio a conocer al pueblo israelita en Egipto; pero sin embargo, les reservó el uso de sacrificios, que solían ofrecer al diablo, en su propio culto, para que les mandara inmolar animales en su sacrificio; de modo que, cambiando su corazón, perdieran algo del sacrificio y retuvieran otra cosa, para que aunque fueran los mismos animales que solían ofrecer, sin embargo, al inmolarlos a Dios y no a los ídolos, ya no fueran sacrificios. Por lo tanto, es necesario que tu amor diga esto al mencionado hermano, para que él, estando presente allí, considere cómo debe disponer todo. Que Dios te guarde sano y salvo, amadísimo hijo. Dada el 15 de las calendas de julio, bajo el reinado de nuestro señor Mauricio Tiberio, piadosísimo, Augusto, año 19, después del consulado del mismo nuestro señor, año 18, indicción 4.

CARTA LXXVII. A BONIFACIO DEFENSOR EN CÓRCEGA. Que se elijan cuanto antes obispos para Aleria y Ajaccio. Que no permita que los pobres sean oprimidos, ni que los clérigos sean retenidos por jueces laicos.

Gregorio a Bonifacio, defensor de Córcega.

Tu experiencia no está exenta de culpa, al saber que las ciudades de Aleria y Ajaccio en Córcega han estado mucho tiempo sin obispos, y haber demorado en exhortar a su clero y pueblo a elegir un sacerdote para sí mismos. Dado que no deben estar más tiempo sin un rector propio, con la autoridad presente recibida, apresúrate a exhortar al clero y al pueblo de cada ciudad para que no disientan entre sí, sino que cada ciudad elija un sacerdote para

consagrar con un solo consenso. Y, hecho el decreto, que el elegido venga a nosotros. Pero si no quieren consentir en uno, sino que se dividen en la elección de dos, igualmente, hechos los decretos como es costumbre, que vengan a nosotros, para que, investigando sobre la vida, el acto y las costumbres de ellos, se ordene al que sea considerado adecuado. Y dado que se dice que muchos pobres allí son oprimidos y sufren perjuicio, que tu experiencia se encargue de que no se les permita ser agraviados contra la justicia; sino que se esfuerce de tal manera que ni los que actúan contra la razón sean impedidos, ni aquellos contra quienes se actúa injustamente puedan sufrir pérdida.

Además, nos ha llegado que algunos clérigos, estando tú allí, son retenidos por laicos. Si es así, debes saber que esto se atribuye a tu culpa, porque si fueras hombre, no habría sucedido. Por lo tanto, de ahora en adelante, es necesario que tengas cuidado de que esto no se permita; sino que si alguien tiene una causa contra un clérigo, acuda a su obispo. Si acaso este fuera sospechoso, el ejecutor debe ser designado por él, o si el actor también rehúsa esto, debe ser designado por tu experiencia, quien obligue a las partes a elegir jueces de mutuo acuerdo. Y lo que sea decidido por ellos, así sea cumplido por todos los medios, con la diligencia tuya o del obispo, observando la ley, para que no haya de dónde puedan fatigarse con litigios.

CARTA LXXVIII. A BÁRBARA Y ANTONINA. Les desea protección divina. Se alegra de que deseen venir a Roma. Recomienda sus causas al obispo Juan y al defensor Romano. Acepta con gusto los regalos.

Gregorio a Bárbara y Antonina.

Recibidas vuestras cartas, me he alegrado mucho al conocer vuestra salud, y ruego al Dios omnipotente, que os proteja de los espíritus malignos en el pensamiento, y de los hombres perversos y de toda contrariedad, con su protección: y que os ordene con uniones dignas de su gracia, para que todos nos regocijemos en vuestra ordenación. Vosotras, dulcísimas hijas, poned vuestra esperanza en su ayuda, y bajo la sombra de su defensa, siempre orando y haciendo el bien, evitad las insidias de los hombres malvados. Pues cualquier consuelo o adversidad humana que haya, no es nada, a menos que su gracia proteja o su ofensa perturbe. No pongáis, pues, vuestra esperanza en ningún hombre, sino atad toda vuestra mente en la confianza del Dios omnipotente. Así, mientras nosotros dormimos, él os protegerá, de quien está escrito: "He aquí, no se adormecerá ni dormirá el que guarda a Israel" (Salmo 120, 4).

En cuanto a que decís que deseáis apresuraros a los umbrales del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, lo deseo mucho, y con ansioso deseo espero veros unidas por méritos dignos en su Iglesia, para que tanto vosotras obtengáis algún consuelo de mí, como yo adquiera no poca alegría de vuestra presencia. Me he esforzado en recomendar vuestras causas al reverendísimo hermano mío, el obispo Juan, y al defensor Romano, para que lo que han comenzado, con la ayuda de Dios, lo lleven a cabo.

He recibido con gusto vuestro regalo, dos racanas, que dijisteis que eran de vuestro trabajo. Pero sin embargo, sabed que no lo creí mandado por mí. Pues buscáis alabanza del trabajo ajeno, porque tal vez nunca habéis puesto la mano en el huso. Sin embargo, esto no me entristece, porque deseo que améis leer la Sagrada Escritura, para que mientras Dios omnipotente os una a vuestros esposos, sepáis cómo vivir y cómo disponer vuestra casa.

LIBRO DUODÉCIMO. Indicción 5, año de su ordenación duodécimo.

CARTA PRIMERA. A DOMINICO, OBISPO DE CARTAGO. Se alegra de que se haya recuperado de una grave enfermedad. Advierte que a menudo se nos conceden prórrogas de vida para que lleguemos más preparados al juicio.

Gregorio a Dominico, obispo de Cartago.

Cuán copiosa es la caridad de vuestro corazón, lo demostráis con la lengua como intérprete, al condimentar las palabras de vuestras cartas con su dulzura, de modo que todo lo que escribís es dulce y agradable. Por lo cual, abrazamos a vuestra fraternidad, a quien no podemos en cuerpo, con los brazos del amor. Pues lo que la longitud del camino niega a los espíritus concordes, lo concede el oficio de la caridad. Y dado que nos alegramos con la salud de nuestros hermanos amantísimos, así nos entristecemos con su enfermedad, damos gracias al Dios omnipotente, que ha consolado nuestra tristeza con la noticia de vuestra recuperación. Al escuchar que habíais caído en una gravísima enfermedad, antes de recibir vuestras cartas, estábamos sumidos en gran tristeza. Pero dado que cuando somos librados del peligro de muerte, es incierto para qué, querido hermano, somos reservados: convirtamos el tiempo de prórroga en utilidad para el alma, y, estando por dar cuentas al juez venidero, defendamos nuestra causa ante él con lágrimas y buenas obras, para que merezcamos recibir seguridad por lo que hemos hecho. Pues también en las causas seculares, el juez benigno concede frecuentemente prórrogas, para que quien no estaba preparado antes, venga preparado al juicio después. ¿Y qué sentido tiene que lo que guardamos en los negocios terrenales lo descuidemos para la salvación del alma? Y por eso, ya que, según la voz del apóstol Juan, nadie está sin pecado (1 Juan 1), recordemos las seducciones de los pensamientos, la incontinencia de la lengua, las obras de los delitos; y mientras sea posible, con gran insistencia, borremos las manchas de nuestras iniquidades, para que nuestro justo y piadoso Redentor, no ejerza venganza según nuestros méritos, sino que se incline a la misericordia según su compasión. Y dado que nuestro oficio no basta con llorar solo por lo propio, sino que también debe preocuparse por lo ajeno, dediquemos con mayor diligencia el cuidado en la custodia del rebaño encomendado, y persuadiendo, exhortando, amonestando, predicando, en cuanto la clemencia divina nos conceda fuerzas, apresurémonos a cumplir el oficio con obras, para que, con la ayuda de nuestro Creador, esperemos la recompensa deseada. Pero como no podemos hacer nada bueno sin la ayuda divina, unamos nuestras oraciones al Dios omnipotente, amadísimo hermano, para que nos dirija con su gracia, junto con el rebaño encomendado, en el camino de sus mandamientos, y nos conceda entender y hacer lo que le agrada, él que por el don de su misericordia quiso que lleváramos el nombre de pastores. Además, de la transmisión de vuestra santidad hemos recibido con esa caridad la bendición del beato mártir Ágileo, tal como nos fue enviada por vosotros. Mes de septiembre, indicción 5.

CARTA II. A ANTHEMIUS SUBDIÁCONO. Que dé a Mateo, hombre ilustre, doce sólidos para su sustento.

Gregorio a Antemio subdiácono.

Cada vez que se concede algo digno de consideración, por causa de sustento, a los afligidos, no solo alegra a Dios, sino que sin duda enriquece al dador. Por eso, ordenamos a tu experiencia con esta autoridad que no demores en dar doce sólidos a Mateo, hombre ilustre y escolástico, que debes saber que se imputarán a tus cuentas. Así que, con acción de gracias, apresúrate a cumplir nuestra orden, para que ninguna demora pueda fatigar al receptor.

CARTA III. A ANTHEMIUS SUBDIÁCONO. Sobre un niño traído de Sicilia a Miseno, donde había tomado el hábito monástico.

Gregorio a Antemio subdiácono de Campania.

El portador de las presentes, Gallus, navegante, nos ha informado mediante una petición presentada, afirmando que llevó a un niño de las partes de Sicilia con el propósito de oración a las partes de Campania, quien al llegar al puerto de Miseno, se quedó allí en un monasterio por causa de conversión. Cuando aquí se investigó diligentemente sobre su condición por su peligro, según afirma, con el vínculo de un juramento, públicamente profesó ser libre y no estar sujeto a ninguna condición. Por lo cual, al regresar, se queja de haber sido detenido por los funcionarios públicos, acusándolo de haber osado llevar furtivamente a un siervo del derecho público de esas partes. Después de los daños sufridos, también mostró estar obligado por una fianza para devolver al niño a esas partes con todas sus fuerzas. Por lo cual, movidos por la causa de la piedad, que tu experiencia sepa que hemos decidido que el niño, aunque ya haya tomado el hábito monástico, debe ser devuelto a las partes de Panormo, donde se lleva a cabo el asunto, y entregarlo a nuestro defensor Fantino, para que él mismo, según la serie de nuestra orden, cuyo texto también podrá informarte, disponga salubremente lo que deba hacerse con él. Por lo tanto, queremos que tomes una fianza del portador de las presentes, quien reciba al niño de tu mano, y allí en la ciudad de Nápoles te garantice claramente por escrito que lo entregará sin excusa alguna a nuestro defensor Fantino, para que con esta precaución previa, tanto el peticionario quede libre del vínculo de su fianza, como la causa del niño, como hemos dispuesto, se disponga con la ayuda del Señor.

CARTA IV. A FANTINO DEFENSOR. Que inste al obispo Víctor a resolver la causa de Maurentius contra la Iglesia de Panormo.

Gregorio a Fantino defensor.

Nuestro gloriosísimo hijo Maurentius, maestro de soldados, se queja de tener una causa sobre la masa Gentina contra la Iglesia de Panormo, y ha enviado al portador de las presentes con un mandato para que se resuelva sin ninguna excusa. Por lo tanto, que tu experiencia amoneste al reverendísimo hermano y coobispo nuestro Víctor, guardando el honor, para que o bien se esfuerce en resolver pacíficamente la causa sin demora, o si considera más conveniente que se defina por juicio, sin ninguna demora, legalmente instituya a una persona en su lugar que deba someterse al juicio sobre esa masa ante nuestro gloriosísimo hijo el señor Venancio, patricio, y tu experiencia, para que la causa pueda ser distinguida con la verdad conocida, o bien elijan otros jueces, si las partes lo desean, bajo tu supervisión. Y lo que sea decidido con los santos Evangelios de por medio, queremos que así sea llevado a efecto con la ejecución de la ley, para que no quede nada entre las partes, de donde puedan después fatigarse con litigios renovados.

CARTA V. A MARINIANO OBISPO DE RÁVENA. Recomienda a los hombres de Maurentius.

Gregorio a Mariniano, obispo de Rávena.

Después de que a nuestro gloriosísimo hijo Maurentius le baste solo con saber que es nuestro propio, no debemos escribir sobre cómo debe ser asistido por vosotros. Pero para que no parezca que omitimos a vuestra fraternidad en su causa, recomendando a los portadores de las presentes, os exhortamos a que, dado que se sabe que los ha enviado para recibir su precario,

sean apoyados con vuestra ayuda en todo. Para que podáis prestarle mejor, ya que no hay duda de que estáis ocupados en muchas cosas, designad a Menna, el notario, porque sabe ser diligente, para que él mismo, en vuestro nombre, se esfuerce en ayudarles en todo lo que sea necesario, porque están instruidos con un capitulario dado por ellos, según dicen. Y como yo he informado a vuestra santidad con su relato presente, así os esforzáis en sus causas, para que, como estamos seguros de vuestra fraternidad, y él confía plenamente, con vuestra ayuda, su utilidad, con la ayuda de Dios, se lleve a cabo salubremente.

CARTA VI. A TEODORO CURADOR. Recomienda a los hombres de Maurentius.

Gregorio a Teodoro curador.

Dado que confiamos en vuestra gloria como en un hijo verdaderamente querido, seguros de vosotros, recomendamos a los que son nuestros. Por lo cual, saludándoos con afecto paternal, os rogamos que os dignéis a brindar vuestra protección a los portadores de las presentes, a quienes el gloriosísimo Maurentius, maestro de soldados, ha enviado para recibir su precario; para que, con vuestro patrocinio, no deban sufrir demora ni trabajo allí contra la razón, sino que, con la ayuda de vuestra gloria, reciban sin dificultad lo que corresponde al mencionado gloriosísimo varón, para que él sea más devoto a nuestros servicios, y nosotros podamos dar gracias por él, como es digno.

CARTA VII. A SAVINELLA, COLUMBA Y AGNELLA. Escribe lo mismo a cada una, exhortándolas a que con limosnas más generosas acumulen tesoros celestiales.

Gregorio a Savinella, Columba y Agnella, por separado.

Me alegran mucho, gloriosa hija, las buenas obras de las que he oído hablar, que se dice que realizas, por las cuales, al socorrer misericordiosamente a los necesitados, tú misma obtienes misericordia, y al nutrir temporalmente a otros, te sacias eternamente con los bienes celestiales. Y por eso, porque fiel es aquel en quien confías, encomienda con seguridad lo que das, para que en el día de la tribulación recibas lo que gastas. Pues dice el insigne predicador: "Sé en quién he creído, y estoy seguro de que es poderoso para guardar mi depósito hasta aquel día" (2 Tim. 1, 12). Mira, gloriosa hija, cuán cierta es la certeza de las buenas obras, y que tu mano sea siempre generosa en la obra, para que se cumpla en vosotros lo que está escrito: "Esconde la limosna en el seno del pobre, y esta intercederá por ti" (Eclo. 29, 15). Cualquiera que desee tener abundante fruto en los cielos, no debe dejar de sembrar mientras haya tiempo, para que recoja los manojos con alegría en el día de la cosecha. Pues "los que siembran con lágrimas, cosecharán con gozo" (Salmo 126, 5). Pero, ¿qué tipo de cosecha será de tal siembra? Que lo diga el Apóstol: "El que siembra en su carne, de la carne cosechará corrupción; pero el que siembra en el espíritu, del espíritu cosechará vida eterna" (Gál. 6, 8). Para que la pobreza no nos encuentre en la indigencia, preparemos para nosotros esta cosecha con siembra abundante; y cuanto más deseamos ser saciados, tanto más generosamente demos a aquel de quien hemos recibido todo. Pues el Señor dice de sí mismo: "Porque tuve hambre, y me disteis de comer; tuve sed, y me disteis de beber; fui forastero, y me recogisteis; estuve desnudo, y me cubristeis" (Mat. 25, 35), etc., y al final se añade: "En verdad os digo que, en cuanto lo hicisteis a uno de estos mis hermanos más pequeños, a mí me lo hicisteis". Por lo tanto, haced esto con más diligencia, y al hacer estas cosas, no busquéis que se os retribuya en la tierra, porque para los que desean lo celestial, lo temporal no es nada. Pero fijad vuestros deseos allí donde lo que se retribuye no tiene fin. Por lo tanto, no os canséis de hacer el bien, para que podáis acumular tesoros para vosotros allí donde ni la polilla ni el orín destruyen, y donde los ladrones no cavan ni roban (Mat. 6).

Praeterea, gloriam vestram paterno salutantes affectu, indicamos por el portador de las presentes, Hilaro, nuestro chartulario, que hemos enviado una llave del sacratísimo cuerpo del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, en la cual también se contiene la bendición de sus cadenas. Que, colgada al cuello, os conceda, por su intercesión, la gracia de la absolución, lo que para él fue causa de martirio. Que el Dios Todopoderoso os guarde en su temor, y así encienda vuestro corazón para siempre en buenas obras, que os conceda su gracia aquí y os conduzca después a las alegrías eternas.

EPISTOLA VIII. A COLUMBO, OBISPO DE NUMIDIA. Investigue cuidadosamente la grave queja de Donadeo contra su obispo Víctor, para imponerle el castigo adecuado.

Gregorio a Columbo, obispo de Numidia.

Qué grave e intolerable de oír es la queja de Donadeo, portador de las presentes, quien afirma haber sido diácono, lo hará manifiesto la petición que se contiene en lo siguiente a vuestra fraternidad. Pero como ha llegado a nosotros que fue depuesto por un pecado corporal, vuestra dilección investigue esto con sutil indagación, y si es así, que sea recluido en penitencia, para que pueda absolver con lágrimas el vínculo de su delito cometido. Si, por el contrario, se demuestra inocente de tal perpetración, junto con el primado del concilio, o con otros hermanos y coobispos nuestros, todo lo que su petición contiene debe ser investigado diligentemente por vosotros. Y si su queja se sostiene en la verdad, y en su obispo Víctor, quien no temió cometer tal nefando acto contra Dios y el propósito sacerdotal, que se mantenga esta restricción de vigor canónico, para que por vuestra definición entienda cuán injusto fue lo que hizo, y aquí sea reformado a su orden, porque se prueba ser bastante perverso y contra la censura eclesiástica, que alguien sea privado en vano por las voluntades de algunos, a quien su culpa o crimen no lo derriba del grado del oficio que ejerce (Grat. dist. 55, c. 7).

EPISTOLA IX. A ANTHEMIO, SUBDIÁCONO. Si Adeodato es realmente pobre, que se le reduzca a la mitad el pago anual de dos sólidos.

Gregorio a Anthemio, subdiácono.

Nos ha indicado Adeodato, portador de las presentes, que hace muchos años construyó un edificio en terreno de nuestra Iglesia bajo la condición de pagar dos sólidos anualmente a la razón eclesiástica; y que después de su muerte, dicho terreno con el edificio impuesto quedaría sin duda alguna al derecho de la Iglesia. Pero como afirma haber llegado a tal pobreza que no puede pagar los dos sólidos anuales como prometió, y por ello ha pedido que se le reduzca uno, vuestra experiencia debe encargarse de averiguarlo. Y si es manifiestamente pobre como afirma, queremos que por nuestra concesión se le reduzca la mitad, de modo que no pague más de un sólido anualmente, ya que tanto la vejez como su pobreza indican que se le debe aliviar la carga que solicita. Así pues, que esto sea objeto de vuestro estudio, pero que conservéis con cuidado y vigilancia la propiedad del terreno y del edificio impuesto después de su muerte.

EPISTOLA X. A FANTINO, DEFENSOR. Instar a los herederos de Isidoro para que construyan un hospital o asignen el legado a uno ya construido.

Gregorio a Fantino, defensor.

Lo que la intención de una voluntad piadosa manda que se haga, para que pueda llegar a efecto, debe ser objeto de cuidado sacerdotal. Por lo tanto, ordenamos a vuestra experiencia que insista asiduamente y con firmeza a los herederos de Isidoro, de ilustre memoria, para que el hospital que su autor dispuso en su última voluntad que se construyera en la ciudad de Panormo, lo realicen sin ninguna dificultad, según lo dispuesto, para que si consideran que esto debe ser aún más descuidado, incurran en nuestra ira y en la de Dios, que viene de las leyes, que merecen por diferir en cumplir tal disposición. Si la cantidad destinada para su hospital parece no ser suficiente, el lugar donde debía construirse el hospital, o lo que allí se dejó, se aplique al hospital de San Teodoro, que fue establecido en la mencionada ciudad por Pedro, para que los herederos puedan ser liberados de la preocupación o trabajo de construir el hospital, y la voluntad del difunto se cumpla saludablemente, ya que aunque en otro lugar, se destine a la misma causa lo que el testador asignó. Así pues, que vuestra experiencia lleve a cabo esta preocupación, para que uno de los dos se realice sin ninguna demora.

EPISTOLA XI. A PASIVO, OBISPO DE FIRMO. Ordena consagrar un oratorio, previa recepción de la donación legítima, y establecer allí un presbítero cardenal.

Gregorio a Pasivo, obispo de Firmo.

Anio, conde del castillo de Aprutium, del territorio de Firmo, nos ha sugerido mediante una petición, que se encuentra en lo siguiente, que ha fundado un oratorio en el mencionado castillo con sus propios recursos por su devoción, que desea consagrar en honor del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles. Y por ello, hermano carísimo, si en vuestra diócesis, en la que desempeñáis el oficio de visitación, la mencionada construcción se encuentra legítimamente, y no consta que haya ningún cuerpo enterrado allí, recibida primero la donación legítima, es decir, terrenos con una conduma, un par de bueyes domados, dos vacas, cuatro libras de plata, una cama equipada, quince cabezas de ganado, dos cabezas de bronce, cinco herramientas, seis sólidos libres de tributos fiscales, y registrados en los registros municipales, consagraréis solemnemente el mencionado oratorio. También queremos que establezcáis allí un presbítero cardenal, para que siempre que el mencionado fundador desee que se celebren misas, o lo exija la concurrencia de fieles, no haya nada que pueda impedir la celebración de los sagrados oficios de las misas; y los objetos sagrados recibidos los colocaréis con reverencia.

EPISTOLA XII. A PASIVO, OBISPO DE FIRMO. Exhorta a Opportuno a crecer en buenos estudios; luego que se haga monje o subdiácono, y finalmente pastor de Aprutium.

Gregorio a Pasivo, obispo de Firmo.

Vuestra fraternidad bien sabe (Grat. dist. 61, c. 18) cuánto tiempo ha estado Aprutium sin la solicitud pastoral. Donde hemos buscado durante mucho tiempo quién debía ser ordenado, y no hemos podido encontrarlo. Pero como Opportuno me ha sido muy alabado en sus costumbres, en el estudio de los salmos, en el amor a la oración, se dice que lleva una vida religiosa en todo sentido, queremos que vuestra fraternidad lo haga venir a vosotros, y le amoneste sobre su alma, para que crezca en buenos estudios. Y si no hay crímenes que, según la regla de la ley sagrada, deban ser castigados con la muerte, entonces debe ser exhortado a hacerse monje o subdiácono por vosotros. Y después de algún tiempo, si es la voluntad de Dios, debe ser promovido al cuidado pastoral. Si, por el contrario, hay graves obstáculos, debe ser mucho más amonestado para que abandone el mundo y los lamente más perfectamente. Sin embargo, os pido que debáis orar por mí, porque me fatigo con tribulaciones del corazón y excesivos dolores del cuerpo.

EPISTOLA XIII. A FANTINO, DEFENSOR. Coloque sin demora los bienes del difunto Primogenito, notario, en lugar seguro, para que no se pierdan para la Iglesia Romana u otros herederos.

Gregorio a Fantino, defensor.

Que vuestra experiencia sepa que Primogenito, nuestro notario, ha pasado de esta vida por sus pecados. Y como se sabe que dejó como herederos a la santa Iglesia Romana, a la que, con la ayuda de Dios, servimos, y a su esposa, quien después se encomendó a la tutela eclesiástica, así como al hijo de su hermano, como heredero de una onza; por lo tanto, tan pronto como recibáis este mandato, antes de que alguien sepa de su muerte y cometa algún fraude en su patrimonio, debéis cuidar de ir sin demora al lugar donde están guardados sus bienes, y con toda diligencia y cuidado de vuestro estudio, en presencia del joven Consentio, quien se dice ser el custodio de esos bienes, con testigos presentes, hacer solemnemente y con detalle, y colocar esos bienes en el lugar más seguro que consideréis útil, para que en el momento oportuno puedan ser enviados aquí con el mismo joven, con la ayuda de Dios. Pero también, en cualquier otro asunto o bienes que sepáis que pertenecen a su patrimonio, apresuraos a reunirlos y colocarlos en un solo lugar, para que nada de su patrimonio pueda perderse por cualquier ocasión. Por lo tanto, debéis realizar todo esto con tal cuidado y detalle, que mientras estéis allí, no ocurra ninguna pérdida en esos bienes, y que no haya lugar para ningún fraude bajo cualquier pretexto o investigación. Sin embargo, apresuraos a indicarnos también por escrito cuál es la suma de sus ingresos.

EPISTOLA XIV. A AZIMARCO, ESCRIBA. Exhorta a quien fue rescatado del peligro del mar a que nunca olvide la misericordia divina.

Gregorio a Azimarco, escriba.

Cuánto nos entristeció el conocido caso de vuestro naufragio, tanto nos alivió la subsiguiente carta, al saber que vuestra grandeza llegó sana y salva a Sicilia. Y damos gracias a nuestro Creador, quien os protegió con su acostumbrada piedad y os liberó del peligro del mar. Por lo tanto, es necesario que tengáis siempre ante vuestros ojos la misericordia de Dios, que veis frecuentemente otorgada en vosotros, para que su gracia se acumule en vosotros; y así como os libra de peligros exteriores, también os libre de los interiores. Saludándoos con dulzura paternal, os pedimos que nos reconfortéis con noticias de vuestra salud siempre que se presente la ocasión.

EPISTOLA XV. A ROMANO, DEFENSOR. Ayude a Lorenzo en la finalización de las cuentas de Bonifacio, el numerario.

Gregorio a Romano, defensor.

No escapa a vuestra experiencia que tenemos algún interés en las cuentas de Bonifacio, el numerario, debido a que dejó parte de su patrimonio al hospital que está constituido en honor del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, y nos encomendó a su esposa. Y por ello, como Lorenzo, hombre clarísimo, portador de las presentes, ha sido enviado para realizar dichas cuentas, es por esta serie de instrucciones que os ordenamos que le prestéis ayuda en esta causa donde sea necesario, y que os apresuréis a asistirle con equidad, para que, al haber sido diligentemente finalizadas las cuentas, se logre el beneficio de los pobres y se procure la tranquilidad y seguridad de la mujer que fue encomendada. Pero como sabéis cómo se llevan a cabo las causas, y especialmente tales, si por casualidad veis que las cuentas

no pueden finalizarse sin pérdida, es necesario que vayáis al gloriosísimo Leontio junto con nuestro reverendísimo hermano y coobispo Juan, y actuéis en común consejo con él, y, hasta donde podáis, le prometáis lo que sea necesario dar a él o a los diversos intercesores, siempre que no se prolongue, sino que se concluya rápidamente. Sin embargo, lo que debéis tratar por encima de todo es si debéis hablar con el mencionado gloriosísimo antes de que comiencen las cuentas, o ciertamente por esta razón, no sea que la causa, enviada para su examen, nos traiga después dificultad para decidir. Pero como podréis advertir mejor en el presente lo que conviene, actuad según lo que os parezca más útil. Sin embargo, en esta promesa es necesario que seáis cuidadosos de que no se prometan más sólidos de los que se incluyen allí para la decisión de toda la causa, indicándole, si la causa lo exige, que el difunto es completamente pobre. Para que sepa que esto es así, hemos previsto enviaros un ejemplar de los bienes encontrados del patrimonio del mismo. Pero si por casualidad no consiente en la cantidad de sólidos mencionada, preferimos devolver lo que llegó al hospital que soportar una vana envidia. Si, por el contrario, consiente, es necesario actuar diligentemente para que se remita la seguridad, de modo que después de dada la seguridad y la decisión, no pueda suscitarse de nuevo ninguna cuestión de otra causa. Sin embargo, lo que deis, sabed que debe imputarse en vuestras cuentas.

EPISTOLA XVI. A AZIMARCO, ESCRIBA. Favorezca a Lorenzo, quien expone las cuentas de Bonifacio, el numerario, ante Leontio.

Gregorio a Azimarco, escriba.

Recordamos que vuestra grandeza conoció aquí en la ciudad de Roma a Bonifacio, el numerario, quien, al hacer testamento, dejó parte de su herencia al hospital que está situado en honor de San Pedro, príncipe de los apóstoles. Y como dijimos que llevamos la preocupación de que se enviara una persona para exponer las cuentas de él ante nuestro glorioso hijo Leontio, hemos tenido el cuidado de que se cumpliera. Por lo tanto, como Lorenzo, hombre clarísimo, portador de las presentes, ha sido enviado para esto, saludando a vuestra grandeza con amor paternal, os pedimos que debáis concurrir en esta causa, y, como confiamos en vosotros, prestar vuestra ayuda con justicia, para que, al estar sostenido por el apoyo de vuestra bondad sincerísima, adquiráis mérito ante Dios Todopoderoso por la viudez de la mujer de Bonifacio y por los pobres a quienes, como decimos, Bonifacio dejó parte de su herencia.

EPISTOLA XVII. A MAURILIÓN, EXPREFECTO. Amistosamente exhorta a que le escriba con más frecuencia.

Gregorio a Maurilión, exprefecto.

Nos sorprende mucho que vuestra gloria, a pesar de los diversos que vienen de Sicilia, posponga aliviarnos con noticias de su salud. Y no sabemos si debe atribuirse al olvido de la caridad o a la ocupación. Por ello, saludándoos con afecto de caridad paternal, os pedimos que, siempre que se presente la ocasión de escribir, nos reconfortéis con noticias de vuestra salud y de cómo os va, para que, al estar alegres por vuestra prosperidad según nuestro deseo, podamos dar gracias a nuestro Redentor por vosotros. Que el Dios Todopoderoso os proteja con su gracia de misericordia, y os guarde ilesos de toda adversidad.

EPISTOLA XVIII. A EUPATORE, DUQUE DE CERDEÑA. Recomienda a Valdarico.

Gregorio a Eupatore, duque de Cerdeña.

Como el portador de las presentes, Valdarico, nos pide que escribamos en su favor lo que no dudamos que vuestra grandeza hará por el sentido de equidad sin la intercesión de nadie, hemos considerado que su petición no debe ser despreciada. Por lo tanto, como solicita vuestra ayuda para poder regresar con su esposa, a quien afirma ser de la ciudad de Roma, saludándoos con afecto paternal, os pedimos que tenga vuestra protección en este asunto, y que no permitáis que nadie los impida allí contra el orden de la razón, sino que debéis asistir y concurrir a sus deseos por vuestra recompensa, para que ellos se alegren de haber sido ayudados por vuestro apoyo, y vuestra grandeza sea vista como alguien que ha hecho lo que es justo y piadoso a los que lo solicitan.

EPISTOLA XIX. A MAURENTIO, MAESTRO DE MILICIAS. Solicita veinticuatro sillas de mimbre.

Gregorio a Maurentio, maestro de milicias.

Que vuestra gloria sepa que hemos ordenado a Anthemio, subdiácono, que se esfuerce en enviarnos algunas sillas de mimbre. O si no las encuentra hechas, que lleve al artesano a su casa para que trabaje allí, y haga al menos veinticuatro sillas completamente buenas. Y por ello, como nos son completamente necesarias, que vuestra gloria provea para que esto pueda hacerse. Y si por casualidad ya habéis conseguido algunas, procurad enviárnoslas. Pero también que Julián, hombre clarísimo, mayor de vuestra excelencia, o si alguien más las tiene, procure enviárnoslas. Así pues, que vuestra gloria actúe de manera que lo que hemos escrito sea procurado con toda la diligencia de vuestra solicitud.

EPISTOLA XX. A MAURENTIO, MAESTRO DE MILICIAS. Envíe su carta a Aroge para ayudar a Savino, subdiácono, en el transporte de vigas al mar.

Gregorio a Maurentio, maestro de milicias.

Debido a que en las iglesias de los bienaventurados Pedro y Pablo son necesarias vigas, hemos ordenado a Sabino, subdiácono, que corte algunas en las partes de los Brucios y las lleve al lugar desde donde puedan ser transportadas aquí por mar. Pero como él solo no puede hacerlo, hemos escrito a Aroge para que asigne a los hombres que están bajo su mando, con sus bueyes, para que le ayuden, prometiéndole que cuando la obra esté terminada, le enviaremos un digno regalo. Por lo tanto, que vuestra gloria se apresure a enviar nuestra carta a él a través de una persona urbana, que le lleve lo que hemos escrito, para que el mencionado subdiácono pueda conocer su voluntad. Si, por el contrario, ha partido con la prosperidad de la navegación, que vuestra gloria le informe de todo lo que se ha hecho a través de sus cartas, para que sepa qué debe hacer, y también nos indique de manera similar lo que se ha hecho.

EPISTOLA XXI. A AROGE, DUQUE. Ordena que se ayude a Savino en el transporte de vigas cortadas para las iglesias de los santos Pedro y Pablo, prometiendo un regalo.

Gregorio a Aroge, duque.

Como confiamos en vuestra gloria como en nuestro verdadero hijo, nos sentimos impulsados a pedir algo de vosotros con confianza, pensando que no nos permitiréis estar afligidos, especialmente en un asunto de tal naturaleza que puede ayudar mucho a vuestra alma. Os indicamos que necesitamos algunas vigas para las iglesias de los bienaventurados Pedro y Pablo; y por ello hemos ordenado a Savino, nuestro subdiácono, que corte algunas en las partes de los Brucios y las lleve hasta el mar a un lugar adecuado. Y como necesita ayuda en este asunto, saludando vuestra gloria con amor paternal, os pedimos que asignéis a vuestros

agentes, que están en ese lugar, para que los hombres que están bajo ellos con sus bueyes deban ser enviados en su ayuda, para que, con vuestra colaboración, pueda cumplir mejor lo que le hemos ordenado. Prometemos que cuando la obra esté terminada, os enviaremos un digno regalo, que no sea ofensivo. Pues sabemos considerar y responder a nuestros hijos que muestran buena voluntad. Por lo tanto, os pedimos de nuevo, gloriosísimo hijo, que debáis actuar de manera que podamos ser vuestros deudores por el beneficio prestado, y vosotros tengáis mérito por las iglesias de los santos.

EPISTOLA XXII. A GREGORIO, EXPREFECTO. Preste veinte de sus hombres y bueyes a Savino para transportar vigas.

Gregorio a Gregorio, exprefecto.

Sabiendo cuán grande es el amor que en la mente de vuestra gloria permanece hacia las iglesias de los bienaventurados Pedro y Pablo, procuramos necesariamente recurrir a vuestro auxilio, después de Dios, mediante escritos, confiando en que fácilmente y con devoción impartiréis lo que reconozcáis útil para ellas, y no dudamos que deseáis espontáneamente prestar vuestra gloria. Y por eso, dado que en las mencionadas iglesias las vigas son absolutamente necesarias, y hemos ordenado al subdiácono Savino que se apresure a cortar hasta veinte y llevarlas al mar, saludándoos con afecto paternal, os pedimos que vuestra gloria, de las posesiones que tenéis allí en enfiteusis, haga que los hombres con sus bueyes presten ayuda en esta tarea, para que él, sostenido por vuestro apoyo, pueda ser idóneo para cumplir lo que se le ha encomendado, y vosotros podáis adquirir la recompensa. Así pues, como hemos dicho, y como confiamos en vosotros, actuad, glorioso hijo, para que también nosotros os demos las gracias, y tengáis a los bienaventurados príncipes de los apóstoles como ayudantes en todo por el amor y devoción que mostráis a sus iglesias.

CARTA XXIII. A ESTEBAN OBISPO. Envíe hombres con bueyes para ayudar a Savino.

Gregorio al obispo Esteban.

Aunque la calidad de vuestro oficio recuerda a vuestra fraternidad que debe ayudar espontáneamente por el bien de las iglesias, no está de más que lo exhortemos con nuestra carta a hacer lo que os conviene con buena voluntad. Por tanto, hemos considerado necesario informar a vuestra fraternidad que las vigas son muy necesarias en las iglesias de los bienaventurados Pedro y Pablo. Y dado que hemos ordenado al subdiácono Savino que corte algunas y las lleve al mar, desde donde puedan ser traídas aquí, y es evidente que necesita ayuda en esta tarea, vuestra santidad debe esforzarse con todo empeño e intención en brindarle ayuda, y enviarle bueyes y hombres para su apoyo, de modo que no encuentre excusa alguna, sino que, con vuestra ayuda, pueda cumplir lo que le hemos ordenado. Así pues, que vuestra fraternidad actúe de manera que le preste toda la ayuda posible. Pues cuanto más culpa tenga el mencionado subdiácono si, con vuestra colaboración, resulta perezoso, tanto más culpable y grave será si vuestra fraternidad intenta excusarse o mostrarse indevota, lo cual no creemos. Debéis saber que esta preocupación recae fuertemente sobre vuestra fraternidad, que solíais procurar las vigas de la Iglesia con vuestro propio cuidado.

CARTA XXIV. A JUAN SUBDIÁCONO DE RÁVENA. Ordena que, rechazado Constancio, se ordene a Mauro como abad si es digno; que el monasterio sea limpiado de la peste de la propiedad privada; que se le envíen los escritos del abad Claudio tomados de su boca, pero en muchos aspectos ajenos a su sentido. No aprueba que sus comentarios sobre

Job se lean públicamente en vigilias. Es más conveniente que se lean los comentarios sobre los Salmos. No desea que, mientras esté en este cuerpo, sus obras salgan fácilmente al público. Recomienda a Albino y Augusto.

Gregorio al subdiácono Juan de Rávena.

Los monjes del monasterio del antiguo abad Claudio vinieron a pedir que se nombrara a Constancio monje como abad. Los rechacé en su petición, porque me pareció que tenían una mentalidad terrenal, ya que buscaban tener un abad demasiado terrenal. Pues supe que Constancio se dedica a la propiedad privada, lo cual demuestra que no tiene corazón de monje. Además, supe que se atrevió a ir solo al monasterio situado en la provincia de Piceno sin ninguno de sus hermanos. De esta acción suya deducimos que quien camina sin testigo no vive rectamente, o cómo puede mantener la regla para otros si no sabe mantenerla para sí mismo.

Por tanto, apartándose de él, pidieron a un cierto celador llamado Mauro, cuya vida e industria son ampliamente testificadas, ya que el antiguo abad Claudio lo alababa en algunos aspectos. Que vuestra experiencia lo investigue cuidadosamente; y si su vida es digna del lugar de gobierno, que sea ordenado abad por nuestro reverendísimo hermano y coobispo Mariniano. Si hay algo que se oponga totalmente a él, y no pueden encontrar a alguien apto de su congregación, que elijan a alguien de otro lugar, y que se haga quien elijan. Pero asegúrate de decirle a nuestro mencionado hermano y coobispo que reprima con gran diligencia la propiedad privada de cuatro o cinco monjes del monasterio, en los cuales no ha podido ser corregida hasta ahora, y que se apresure a limpiar el monasterio de tal peste, porque si allí se mantiene la propiedad privada por parte de los monjes, ni la concordia ni la caridad podrán permanecer en la misma congregación. ¿Qué es el hábito del monje, sino el desprecio del mundo? ¿Cómo, pues, desprecian el mundo quienes, estando en el monasterio, buscan oro? Así pues, que vuestra experiencia actúe de manera que ni se retrase la ordenación del lugar, ni llegue a nosotros más queja sobre este asunto.

Además, porque el querido hijo mío Claudio, en su momento, escuchó de mí hablando sobre los Proverbios, el Cantar de los Cantares, los Profetas, los libros de los Reyes, y el Heptateuco, cosas que no pude entregar por escrito debido a mi debilidad, él mismo las dictó según su propio sentido, para que no se perdieran por el olvido, con la intención de presentármelas en un momento oportuno para que fueran dictadas de manera más correcta. (Cuando me las leyó, encontré que el sentido de mis palabras había sido cambiado de manera muy inadecuada.) Por lo tanto, es necesario que vuestra experiencia, sin excusa ni demora, acuda a su monasterio, convoque a los hermanos, y bajo toda veracidad, traigan a la luz todos los escritos que haya llevado de diversas Escrituras, los cuales recibirás y me enviarás rápidamente.

En cuanto a tu regreso, ya que sabemos que has incurrido en una fuerte molestia, con la ayuda de Dios, lo consideraremos en el futuro.

Sin embargo, lo que me ha sido transmitido por el relato de algunos, que mi reverendísimo hermano y coobispo Marinianus hace que se lean públicamente los comentarios sobre el bienaventurado Job en las vigilias, no lo recibí con agrado, porque no es una obra popular, y para los oyentes inexpertos genera más impedimento que progreso. Pero dile que haga que se lean los comentarios sobre los Salmos en las vigilias, que principalmente instruyen las mentes de los seglares en buenas costumbres. Pues no deseo que, mientras esté en esta carne, lo que me ha tocado decir se haga fácilmente conocido por los hombres. Porque cuando el diácono

Anatolio, de muy querida memoria, dio el libro de la Regla Pastoral al señor emperador que lo buscaba y ordenaba, lo recibí con dificultad, el cual mi santísimo hermano y coobispo Anastasio de Antioquía tradujo al griego. Y, según me han escrito, le agradó mucho, pero me disgustó mucho que quienes tienen cosas mejores se ocupen de las menores.

En la tercera parte del bienaventurado Job, en el verso donde está escrito: Sé que mi Redentor vive, sospecho que mi mencionado hermano y coobispo Marinianus tiene un códice defectuoso. Pues en nuestro archivo ese lugar se encuentra de manera diferente a como lo he conocido en los códices de otros, y por eso hice que se revisara ese lugar, para que, como está en nuestro archivo, así también lo tenga mi mencionado hermano. Pues hay cuatro palabras que, si faltan en ese lugar, pueden generar no poca duda al lector. Ejecuta todo esto con sutileza y rapidez. Y si no puedes hacer nada con el excelentísimo exarca, al menos no parezca que has descuidado lo que puedes.

En cuanto al lugar de Albino, ¿qué puedo decir, sobre el cual se nos responde abiertamente contra la justicia? Sobre lo cual, sin embargo, debes pensar más estrictamente.

Además, hace algún tiempo ordenamos a tu experiencia que actuara con nuestro eminente hijo el prefecto, para que la supervisión de las formas se confiara a Augusto, el vicecónsul, porque es un hombre completamente diligente y esforzado. Y hasta ahora lo has pospuesto, de modo que ni siquiera nos has indicado qué has hecho. Y por eso, con nuestro mismo eminente hijo, apresúrate ahora a actuar con toda intención, para que las formas sean confiadas en todo al mencionado clarísimo hombre, para que con su diligencia pueda reformarlas en alguna medida. Pues las formas mismas son tan despreciadas y descuidadas, que a menos que haya una mayor diligencia, en poco tiempo perecerán por completo. Así como sabes cuán necesaria es esta causa y útil para la generalidad, así debes esforzarte para que, como hemos dicho, se confíe al mencionado hombre por su diligencia en todos los modos. Dado en el mes de enero, indicción 5.

CARTA XXV. A ROMANO DEFENSOR. No deben unirse en matrimonio fuera de la masa en la que nacieron los hijos del defensor Pedro.

Gregorio al defensor Romano.

Pedro, a quien hicimos defensor, porque es originario de la masa de derecho de nuestra Iglesia que se llama Vitelas, es bien conocido por tu experiencia. Y por eso, dado que debemos ser tan benévolos con él, pero sin que se perjudique la utilidad de la Iglesia, te ordenamos con este mandato que debes advertirle estrictamente que no presuma unir a sus hijos en matrimonio en ningún lugar fuera de la masa a la que están ligados por ley y condición, con cualquier ingenio o excusa, sino que se unan en esa masa. En este asunto, también es necesario que tu experiencia sea completamente diligente, y que los amonestes para que no deban salir de la posesión a la que están sujetos por nacimiento bajo ninguna circunstancia. Pues si alguno de ellos, lo cual no creemos, se atreve a salir de allí, que sepa con certeza que nunca tendrá nuestro consentimiento para habitar o unirse fuera de la masa en la que nacieron, sino que también se les inscribirá su tierra. Y entonces sabed que correréis un gran peligro si, por vuestra negligencia, alguno de ellos intenta hacer algo de lo que prohibimos de cualquier manera.

CARTA XXVI. A MAURENTIO MAESTRO DE SOLDADOS. No debe retener al hijo de Domicio, dejando ir a los demás.

Gregorio a Maurentio maestro de soldados.

Domicio, hombre magnífico, ha pedido que debamos escribir a vuestra gloria para que, al igual que los demás, también se le permita a su hijo navegar. Y aunque estamos seguros de que vuestra gloria no hace nada que sea indiscreto, sino que todo lo hace sabiamente; os exhortamos, sin embargo, que si los demás son liberados, él no debe ser retenido, no sea que parezca ser retenido no por razón, sino por enemistad de sus hermanos. Vosotros, que estáis presentes, considerando la equidad y atendiendo también a la utilidad general, podéis discernir mejor lo que conviene.

CARTA XXVII. A QUERTINO EXPREFECTO. Por qué no quiere actuar en favor de Bonito, que busca la administración de la prefectura.

Gregorio a Quertino exprefecto.

Hemos recibido la carta de vuestra gloria, en la que escribisteis que debemos actuar en favor de nuestro glorioso hijo Bonito, para que se le confíe la administración de la prefectura. En verdad, no solo ahora, sino que hace muchos años que conocemos a este hijo nuestro, y por eso nos apresuramos a concurrir en todo a su favor, pero no en ese asunto del que podría asumir amarguras y tribulaciones. Pues la administración misma fue ofrecida a uno de sus predecesores y a otro menor que él, y no quisieron involucrarse de ninguna manera, sabiendo que es completamente grave, especialmente en este tiempo, asumir la administración. Si, pues, les fue grave a ellos, cuánto más debe ser difícil para este, que está en acción con nosotros. Se añade que es inútil y muy laborioso para un hombre letrado asumir causas de contabilidad, y en ellas obligarse, lo cual no conviene. Además, nos detiene el hecho de que no recordamos a nadie que haya salido bien de esta acción, excepto a vuestra gloria, por la cual pedimos al omnipotente Señor que la proteja con continua protección hasta el fin. Y por eso, considerando esto, no queremos involucrarnos en su perjuicio. Pues lo que ahora se considera útil, es seguro que después estará lleno de trabajo y pérdida. Si, sin embargo, estima que es necesario para sus intereses, y desea actuar para que se le confíe esta administración, no somos contrarios, pero incluso ahora lamentamos sus futuras tribulaciones, porque no ignoramos, por el ejemplo de los anteriores, lo que va a sufrir.

CARTA XXVIII. A COLUMBO OBISPO DE NUMIDIA. Que se castigue a Paulino, obispo, que ha sido violento con su clero y vendía órdenes sagradas sacrílegamente.

Gregorio al obispo Columbo de Numidia.

Dado que hace tiempo que sabemos que vuestra fraternidad está adornada con la gravedad sacerdotal y el celo eclesiástico, hemos considerado muy apropiado que debáis estar presente para conocer lo que necesita corrección, no sea que, si se pasa por alto con disimulo, cualquiera crea que le está permitido lo que puede. Cómo el hermano nuestro Paulino, obispo de la ciudad de Tegessis, es acusado por su clero, o aquellos que están en el orden sagrado, de haber excedido corporalmente, no necesitas escucharlo, ya que antes de que esta queja llegara a nosotros, ya te fue, según hemos aprendido de ellos, manifestado. Y dado que no debe ser lícito para los superiores ejercer violencia en castigo de los subordinados, hemos cuidado de escribir al hermano y coobispo nuestro Víctor, que tiene el lugar de primado entre vosotros, para que, junto con vuestra fraternidad o con otros hermanos y coobispos nuestros que consideréis oportuno, deba investigar con diligencia la causa entre el mencionado hermano nuestro consagrado y su clero. Por tanto, que vuestra dilección esté atenta y tenga cuidado de que lo que nos ha sido transmitido no pase desapercibido, no sea que la discordia en la

Iglesia, de donde debe ser eliminada, se nutra. Y si la queja contra él de sus clérigos es verdadera, que reconozca su culpa, que ha despreciado corregir voluntariamente, de tal manera que sienta en el presente cuán grave es lo que ha hecho, y aprenda en el futuro que no puede hacer más de lo que le está permitido. Por encima de todo, os exhortamos a que ejercitéis con mayor ardor el celo que sabemos que tenéis por Dios.

Y dado que el mencionado hermano nuestro Paulino se dice que da órdenes eclesiásticas por simonía, lo cual es un horror escuchar; junto con el primado mencionado y otros, debéis investigar esto con toda diligencia. Y si se encuentra que es así, lo cual no deseamos, debéis esforzaros y actuar para que tanto el que recibe el pago como el que no teme darlo, sean golpeados por la sentencia de la ulción canónica, para que la corrección de estos sea la corrección de muchos. Y antes de que esta raíz mortífera crezca y mate a muchos, sea condenada por la definición de todo el concilio, para que nadie se atreva a recibir o dar algo por cualquier orden, y que nadie sea promovido por gracia, sino por mérito, no sea que el orden eclesiástico se confunda, y la probidad de vida sea despreciada, si el indigno recibe el premio del mérito.

También hemos ordenado a nuestro chartulario Hilario que, si la causa lo requiere, no rehúse asistir a vuestro juicio. Si, pues, es necesario, hacedle saber con vuestras cartas que debe venir allí, para que, junto con él, podáis decidir mejor lo que debe ser establecido.

CARTA XXIX. A VÍCTOR OBISPO. Que se castigue y reprima la violencia de Paulino contra su clero y su simonía, convoque un concilio, llamando, si es necesario, a Hilario.

Gregorio al obispo Víctor.

Cuánto nos alegra saber que nuestros hermanos están debidamente preocupados por sus hijos con amor paternal, tanto nos entristece cuando ni la reverencia de otros hermanos ni la consideración del sacerdocio prevalecen para moderarlos. Cuán grave y áspera es la queja contra nuestro hermano Paulino, obispo de la ciudad de Tegessis, por parte de sus clérigos o aquellos que están en el orden sagrado, no es dudoso para vuestra fraternidad, porque no pudo ocultarse a ti, que estás cerca, lo que ha llegado a nosotros desde lejos. Y dado que es muy necesario evitar que lo que se quejan de que él los excede corporalmente en vano, sea lícito o se haga peor por disimulo, los excesos manifiestos deben ser siempre reprimidos con moderación canónica, para que una cosa sea tanto corrección de lo pasado como regla de lo futuro. Por tanto, junto con nuestro querido hermano común el obispo Columbo, o con otros sacerdotes que consideréis, te conviene investigar con diligencia la causa entre nuestro mencionado hermano y sus clérigos. Y si la queja de los suplicantes se sostiene con verdad, corregidlo con emendación regular de tal manera que reconozca cuán malo es lo que ha hecho, y aprenda a no salir de los límites de su oficio en el futuro. No permitas que el orden de tu lugar, como se dice, sea pospuesto por él, no sea que su desprecio se convierta en peligro para él y en culpa para ti. Pues lo que comete una persona en un lugar superior, recae sobre la persona en el lugar inferior, a menos que se corrija diligentemente.

Lo que se dice que el mismo hermano nuestro Paulino da órdenes eclesiásticas bajo pago, debe ser investigado más cuidadosamente y con toda severidad por vosotros. Y si se encuentra que es así, lo cual no deseamos, que vuestro celo por Dios se encienda para castigar esto de tal manera que la avaricia del que ordena se convierta en su castigo, y la ordenación ilícita, careciendo de efecto, no disfrute del deseo de su ambición. En este asunto os exhortamos y os advertimos por encima de todo, que vuestra fraternidad se esfuerce en ser tan diligente, que antes de que la maldad de la simonía crezca allí por el vicio de uno, sea

cortada de raíz por la hoz de vuestra sentencia en un concilio hecho por obra. Pues quien no arda vehementemente por la consideración de su oficio para enmendar este crimen, no dude en tener parte con aquel de quien primero surgió este peculiar delito. Y por eso, como hemos dicho, debéis actuar vigilante y diligentemente para que vuestro concilio, que hasta ahora ha sido mantenido sin tal mala reputación, con la ayuda de Dios, no pueda ser contaminado ni destruido por el veneno de este crimen.

Además, hemos ordenado a nuestro chartulario Hilario que, si la situación lo requiere, no se demore en asistir con vosotros. Por lo tanto, si es necesario, indicadle con vuestras cartas que debe venir a vosotros, para que podáis resolver todo esto saludablemente con la ayuda de Dios.

CARTA XXX. A CONSTANTINO OBISPO DE SCODRITANA. Lo que se establece en la siguiente carta a Juan contra el crimen de Pablo, que lo ejecute él mismo, si puede; si no, que inste a Juan a que lo ejecute.

Gregorio al obispo Constantino de Scodritana.

CARTA XXX. A UN OBISPO SOBRE EL CASO DE PAULO DE DOCLEA.

Gregorio al obispo.

Nuestro queridísimo portador de estas cartas, Nemesio, quien se dice ser obispo de la ciudad de Doclea, se ha quejado de la conducta de Paulo de Doclea, quien fue obispo, y esto debería haber sido comunicado a tu fraternidad con más detalle, si no fuera porque se atestigua que ya conoces todo, ya que se dice que te compadeciste de él y quisiste ayudar, pero no pudiste. Y dado que una causa de tal escándalo no debe ser descuidada ni pasar impune, para que no se tome audacia de su imitación malvada por otros, tu fraternidad debe leer con diligencia los ejemplares de los escritos adjuntos, que hemos enviado a nuestro reverendísimo hermano Juan, obispo de la ciudad de Justiniana Prima, quien actúa en nuestro lugar. Y si, según su contenido, reconoces que puedes cumplir con todo, ejecuta y haz todo lo que le hemos ordenado con nuestra autoridad. Pero si ves que esto es difícil para ti debido a ciertos obstáculos que se oponen, debes asegurarte de que nuestros escritos lleguen sin excusa a nuestro mencionado hermano. A quien también te conviene instar para que ejecute estrictamente lo que le hemos mandado, y no debe haber ninguna demora; sino que lo que se ha hecho malvadamente se corrija con la enmienda adecuada, de modo que una sola acción sea tanto una venganza adecuada para el delincuente como un temor para otros en el mismo orden.

CARTA XXXI. A JUAN, OBISPO DE JUSTINIANA PRIMA. Expone los crímenes de Paulo de Doclea y prescribe remedios.

Gregorio a Juan, obispo de Justiniana Prima.

Cuando los males que deben ser purgados con el llanto del arrepentimiento se incrementan con excesos, se debe aplicar una corrección mayor a los delincuentes, para que al menos reconozcan su crimen por el castigo que lo vindica, y el temor a la venganza eclesiástica inhiba a otros de los actos ilícitos. Por lo tanto, nuestro queridísimo portador de estas cartas, Nemesio, al venir a nosotros, indicó, como también contenían los ejemplares de los actos que trajo aquí, que Paulo, obispo de la ciudad de Doclea, entre otros males, había caído en un crimen corporal, fue acusado por sus clérigos, y, habiendo tenido conocimiento, lo que no

podemos decir sin dolor, se demostró que era cierto, y además, después de ser condenado, incluso presentó un documento en el que confesó que las acusaciones eran verdaderas; por lo cual, habiendo sido depuesto de su episcopado, se ordenó a sí mismo como obispo con el consentimiento de tu fraternidad; pero ahora el mismo Paulo, con la ayuda de jueces seculares, ha entrado en el episcopado como un ladrón, y habiendo tomado violentamente las cosas de la iglesia, lo ha expulsado y casi llevado a la máxima injuria y muerte. Y dado que la depravación de tal maldad no debe ser disimulada ni atendida a la ligera, tu fraternidad debe cuidar diligentemente de aprender todo esto, y si la verdad es como hemos sido informados, debe hacer que el mencionado Paulo sea compelido con ejecución estricta, para que devuelva todo lo que ha tomado sin demora ni excusa. Pero si dice que no ha tomado nada de la Iglesia, sino algo propio, aunque sería grave e injusto que no lo pidiera a ti o a su metropolitano, sino que lo asumiera con audacia temeraria, sin embargo, si ha tomado algo propio, debe constar bajo la examinación de tu fraternidad si es verdad. Pero también se debe investigar diligentemente si ha dilapidado malamente algo de los bienes de la iglesia, para que de lo que ha tomado ahora, se le obligue a reformar y satisfacer de todas las maneras posibles. Si intenta diferir, hasta que devuelva a la iglesia todo lo que ha dilapidado o tomado de la sustancia, debe ser enviado a un monasterio, para que al menos obligado devuelva lo que no temió quitar malamente. Si acaso, lo que no creemos, después de su deposición, con desvergüenza y mente perversa intenta hablar algo del episcopado y nuevamente aspirar a esto con cualquier presunción, el vigor de tu fraternidad debe encenderse contra su maldad, y debe ser cuidado de ser recluido en un monasterio hasta el día de su muerte para hacer penitencia, privado de la comunión del cuerpo y sangre del Señor, para que aprenda a limpiar con lágrimas dignas las manchas del crimen perpetrado, que más bien desea aumentar malvadamente para la ruina de su alma. Sin embargo, nuestro queridísimo hermano Nemesio debe ser restaurado sin duda en su lugar y oficio episcopal, y para que no sufra nuevamente inquietud y molestia por esta causa, es necesario que ustedes sean diligentes, porque esto no solo es para la protección de este, sino también para la enmienda de otros, para que la presunción de hombres perversos no se atreva de ninguna manera a intentar nada contra los estatutos de los sagrados cánones o la disciplina eclesiástica.

CARTA XXXII. A TODOS LOS OBISPOS DEL CONCILIO DE BIZACIO. Que investiguen diligentemente las graves acusaciones contra su primado Clementio.

Gregorio a todos los obispos del concilio de Bizacio.

Así como es loable y discreto mostrar reverencia y honor debido a los superiores, así es de rectitud y temor de Dios no posponer con disimulo lo que en ellos necesita corrección, para que no, Dios no lo quiera, la enfermedad comience a invadir todo el cuerpo si la dolencia no ha sido curada en la cabeza. Hace mucho tiempo, de hecho, nos llegaron ciertas cosas sobre nuestro hermano Clementio, su primado, que atravesaron nuestro corazón con no poco dolor. Pero debido a diversas tribulaciones apremiantes, y especialmente a los enemigos que nos rodean, no tuvimos tiempo para investigar. Y dado que son tan graves que de ninguna manera deben pasar sin ser discutidas, exhortamos a vuestra fraternidad con estas palabras, para que con toda diligencia y vivacidad deban investigar la sustancia de la verdad de muchas maneras, para que si son ciertas, sean cortadas con la venganza canónica; o si son falsas, la inocencia de nuestro hermano no permanezca por mucho tiempo bajo la dilaceración de una nefanda opinión. Por lo tanto, para que no haya pereza en la investigación, advertimos que no la gracia de ninguna persona, ni el favor, ni las adulaciones, ni cualquier otra cosa ablanden a alguno de ustedes para discutir lo que se nos ha informado, ni lo desvíen del camino de la verdad; sino que se preparen sacerdotalmente para investigar la verdad por amor a Dios. Porque si alguno presume ser perezoso o negligente en esto, debe saber que es partícipe de

los crímenes dichos ante el omnipotente Señor, por no ser movido por el celo de investigar cuidadosamente las causas del nefando crimen. (Ver cartas 58 y 59, ind. 2.)

CARTA XXXIII. A FIRMINO, OBISPO DE ISTRIA. Felicita por su regreso a la unidad de la Iglesia. Lo exhorta a oponer el escudo de la constancia a los dardos de Satanás y a llamar a otros con él. Promete ayuda. Envía una preparación.

Gregorio a Firmino, obispo de Istria.

A quien nuestro Redentor no permite perecer del número de sus siervos, así ilumina su corazón con la inspiración de su misericordia, para que, dejando la oscuridad del error, regrese al conocimiento de la luz y al camino de la verdad. Por lo tanto, habiendo recibido la carta de tu queridísima fraternidad, nos regocijamos grandemente en el Señor porque la gracia divina te ha llamado de nuevo a la unidad de la Iglesia de la que habías sido separado por la instigación de hombres obstinados e ignorantes. Pero dado que cuanto más el antiguo enemigo se ve superado, tanto más no cesa de acechar con mayor agudeza, te conviene estar completamente vigilante y atento, y preparar el escudo de la constancia contra sus dardos, para que se rompan al chocar y no tengan fuerza para penetrar interiormente. Por lo tanto, querido hermano, que ningún deseo de cosas, ningún terror, ninguna adulación, ninguna seducción, que hieren las almas con dardos venenosos de palabras, te debiliten en el fervor de tu regreso, ni te obliguen a retroceder, para que no, habiendo superado al fuerte, seas gravemente superado y, Dios no lo quiera, seas capturado después de la victoria. Pero más bien, para que la madre Iglesia, difundida por todo el mundo, con la ayuda de Dios, te reconozca haber regresado a su seno no inerte, debes vigilar y trabajar con el mayor esmero para que puedas llamar a otros contigo, de modo que no solo repares las pérdidas que causaste con el ejemplo de tu aversión con el bien de tu regreso, sino que también exhibas ganancia, para que parezcas haber traído más al Señor tuyo para obtener el perdón de los pecados pasados y los premios futuros que lo que habías llevado.

Por lo tanto, será completamente nuestra preocupación pensar en la tranquilidad de tu fraternidad, como es digno, porque ahora que ya eres uno con nosotros, con la protección de Dios, no consideramos tus intereses de manera diferente a los nuestros. Juan, el subdiácono, nos ha escrito algo sobre vuestras necesidades; pero creemos en el poder de nuestro Dios que el santo Pedro, a quien habéis regresado, no os abandonará. Ahora, sin embargo, hemos enviado a vuestra fraternidad una preparación de la bendición del mismo santo Pedro, que debéis recibir con la misma caridad con la que os la hemos enviado. Mes de mayo, ind. 5.

CARTA XXXIV. A CIRIDANO. Como se ha hecho lo que él ordenó para el sitónico, la Iglesia no debe soportar más su detrimento.

Gregorio a Ciridano.

Hace tiempo recibimos las cartas de vuestra gloria, en las que indicabais que por orden de los serenísimos príncipes se os había encomendado el cuidado del sitónico, y se había ordenado que toda la cantidad de trigo que había sido recibida en los graneros de nuestra Iglesia debía ser entregada a vosotros en su totalidad, y escribisteis que debíamos hacer que esto mismo se preparara en especie. Lo cual, ciertamente, sabemos que no fue de vuestra parte, de quien nos han llegado tan buenas cosas; y sabéis cuán duro y cuán completamente difícil es que se pida que una cosa que no podía ser guardada ni encontrada para comprar en ese momento, sea restituida en especie. Sin embargo, para poder liberarnos de la preocupación de esta cosa, fue nuestro esfuerzo hacer que los mismos granos, aunque con mayor gasto, se prepararan en

especie, como deseabais. Pero después, a través del portador de estas cartas, Eutiquio, un hombre magnífico, que se recuerda ser prefecto ilustre, nos enviasteis otra carta, para que la cantidad de ese mismo sitónico que había sido recibida de los graneros de la Iglesia debía ser producida en los registros públicos. Y por lo tanto, para que no parezca que surge alguna ocasión o excusa para alguien por causa de la Iglesia, los defensores de la Iglesia han producido la cantidad, como escribisteis, y han pedido lo que consideraron útil. Que vuestra gloria lo trate diligente y cuidadosamente, y no descuide sus palabras. Porque cualquier daño que ocurra después de esto en la especie del mencionado sitónico, ya no debe de ninguna manera pertenecer al detrimento de la Iglesia, porque ni los habitantes de esta ciudad, verdaderamente afligidos, afirman poder recibir el mencionado sitónico en su detrimento. Por lo tanto, conociendo vuestra gloria todas estas cosas, debe esforzarse por pensar en lo que se le ha encomendado, para que haga tanto el bien público como no recaiga nuevamente sobre nuestra Iglesia el peso de esta obra en detrimento de los pobres.

CARTA XXXV. A DESEO, OBISPO DE VIENA. Que no llame de vuelta a su diácono Pancracio de la vida monástica.

Gregorio a Deseo, obispo en Galia.

Pancracio, portador de estas cartas, como afirma, diácono, presentándose en los umbrales de los apóstoles, se ha conocido que ha pedido a nosotros que debamos recomendarlo especialmente a vuestra fraternidad. También nos informó que está dedicado al oficio del clero de vuestra Iglesia. Por lo cual, compungido por la inspiración divina, ha deseado la gracia de la vida monástica, y deseando permanecer en el mismo hábito que ha asumido, también recuerda haber sido hecho diácono de ese mismo monasterio. De cuyo servicio en el lugar no se permite ser apartado por ninguna razón. Ahora bien, según afirma, vuestra fraternidad, no con la intención de impedir, sino con afecto de benevolencia, desea llamarlo de nuevo al oficio de su Iglesia. Por lo tanto, os exhortamos a que no seáis impedimento para su devoción tan pronta, que se esfuerza por tener en el santo propósito; más bien, con las exhortaciones que podáis, encendedlo con la admonición pastoral, para que el fervor de este deseo no se enfríe en él; para que quien, separándose del tumulto turbulento de las preocupaciones seculares, ha buscado el puerto del monasterio por deseo de tranquilidad, no deba ser implicado nuevamente en las perturbaciones de las preocupaciones eclesiásticas, sino que se le permita permanecer seguro en las alabanzas de Dios, como lo solicita, de todas estas cosas.

CARTA XXXVI. A BONITO, DEFENSOR. Que ayude a los monjes a recoger sus esclavos fugitivos.

Gregorio a Bonito, defensor.

Nuestro hijo Fortunato, abad del monasterio de San Severino, que está situado en esta ciudad de Roma, enviando a sus monjes, portadores de estas cartas, allí para recoger a los esclavos de su monasterio que se dice que se esconden allí, ha pedido que deban recibir el consuelo de vuestra experiencia. Por lo tanto, te ordenamos con la presente autoridad que te apresures a concurrir y ayudarles en todo con razón, para que, estando tú presente allí y brindando consuelo en esta causa, puedan llevar a cabo más rápidamente lo que se les ha encomendado, con la ayuda de Dios.

CARTA XXXVII. A ROMANO, DEFENSOR, ANTHEMIO Y SAVINO, SUBDIÁCONOS. Recomienda los hombres y posesiones del expretor romano.

Gregorio a Romano, defensor, Anthemio, subdiácono, y Savino, subdiácono.

No podemos negar lo que se nos pide dar espontáneamente. Y por lo tanto, porque nuestro glorioso hijo Romano, expretor, ha querido encomendar sus posesiones y hombres que están en esas partes a vuestra experiencia, os mandamos con esta orden que no dejéis de proteger con equidad las posesiones y hombres de él, y que os esforcéis por concurrir y ayudar en todas las causas y utilidades de él, para que él reconozca que ha sido ayudado por esta recomendación, y vosotros seáis comprobados haber cumplido con lo encomendado de manera saludable.

CARTA XXXVIII. A DEUSDEDIT, OBISPO DE MILÁN. Que el obispo puede testificar sobre los bienes adquiridos antes del episcopado; por lo tanto, que no se moleste a Luminosa, sierva de Dios, por el legado del testamento de su predecesor.

Gregorio a Deusdedit, obispo de Milán.

No hay duda de que así como los sacerdotes no tienen licencia para enajenar los bienes adquiridos en el episcopado, así no se les prohíbe juzgar lo que quieran sobre los que tenían antes. Por lo tanto, recordamos que vuestra fraternidad se quejó ante nosotros en el momento en que ciertas propiedades inmuebles que Constancio, vuestro predecesor, dejó a Luminosa, sierva de Dios, hija de su hermano, por título de legado testamentario, ya las había adquirido siendo obispo, y decretamos que si esto constaba, la Iglesia no sufriría ningún perjuicio. Lo cual también debéis recordar, y no causar molestia alguna a la mencionada sierva de Dios, ni quitarle nada de lo que posee sin conocimiento. Pero si los actores de vuestra Iglesia confían en poder probar esto, indícanoslo con vuestras cartas, para que dispongamos cómo debe constar esto mismo; siempre que, conocida la verdad, ni vuestra Iglesia sufra perjuicio, ni ella parezca ser afligida injustamente, porque, según algunos afirman, vuestro mencionado predecesor no adquirió esto en el episcopado, sino cuando aún era diácono. Por lo tanto, es necesario que, como hemos dicho, conste lo que es verdad mediante prueba. Sin embargo, recomendamos a vuestra fraternidad la misma sierva de Dios, para que no permita que sea oprimida o agraviada por nadie, no sea que si es inquietada, se considere que sufre lo que no es adecuado por causa de esta cuestión. Y por lo tanto, si hay algo que deba ser corregido, que se corrija con la moderación de vuestra exhortación pastoral, o ciertamente infórmenos detalladamente, para que estéis libres de envidia, y nosotros no omitamos hacer lo que conviene. Mes de mayo, ind. 5.

CARTA XXXIX. A FANTINO, DEFENSOR. Que entregue diez yeguas al xenodoquio de la herencia del diácono Servideo, y cuatro a Luminosa, sierva de Dios.

Gregorio a Fantino, defensor.

Creemos que vuestra experiencia ya sabe que nuestro queridísimo hijo, el diácono Servideo, dejó como heredera a la santa Iglesia Romana, a la que, con la ayuda de Dios, servimos. Y porque por título de legado dispuso que se dieran cuatro cabezas de yeguas a Luminosa, sierva de Dios, su pariente, y nosotros, a petición de nuestro queridísimo hijo Florentino, diácono, hemos previsto conceder diez cabezas de yeguas con su potro al xenodoquio de Aniciorum, del cual es superior, por lo tanto, te mandamos con esta orden que al portador de estas cartas, que ha sido enviado allí para esto, le entregues sin ninguna excusa o demora tanto las cuatro que fueron legadas como las diez cabezas de yeguas que hemos concedido al xenodoquio, junto con el potro, de las yeguas del mencionado diácono.

CARTA XL. A VENANCIO, PATRICIO. Promete que, cuando se recupere, expondrá alegóricamente ciertos hechos de Sansón.

Gregorio a Venancio, patricio de Panormo.

He recibido las cartas de vuestra excelentísima deseada, en las que me he alegrado tanto de la conversación del ausente, como siempre deseo que el que habló esté presente conmigo. Deseáis, por lo tanto, que ciertos hechos de Sansón sean discutidos alegóricamente, pero me ha sobrevenido tal debilidad corporal que, aunque pudiera soportar algo, el ánimo no se levanta para ejercitarlo. Sin embargo, me regocijo con vuestro buen deseo, porque al desear la exposición de las palabras sagradas, mostráis cuán estrechamente buscáis al mismo autor de esas palabras. Si, por lo tanto, recupero las fuerzas de la salud, con la ayuda del omnipotente Señor, obedeceré a vuestros deseos. Oro, sin embargo, para que en todos vuestros actos la gracia celestial os guarde, para que os llene al aspirar en buena obra y os fortalezca al ayudar.

CARTA XLI. A PANTALEÓN, NOTARIO. Sobre los bienes de ciertas iglesias, tanto en dinero, como en clérigos, como en otras cosas.

Gregorio a Pantaleón, notario.

Esperábamos que vuestra experiencia nos informara completamente sobre la plata de las iglesias, o sobre otras cosas que encontró, para que, a partir de su informe, pudiéramos deliberar más minuciosamente lo que debía hacerse. Pero vuestra notificación no nos instruyó como debía. Por lo tanto, cuida de que la plata de las iglesias, que el clero y el pueblo tienen, la deposite con toda diligencia y cautela en el cimiliarchio de la iglesia, donde preveas, y recibas de allí lo que se haya depositado. Pero la plata de las iglesias, que por pecados ha sido abandonada por el clero y el pueblo, tráela contigo aquí. Si acaso conoces que han quedado tres o cuatro clérigos de esas iglesias, hecha la notificación, quién es, cómo es, o dónde habita, tráenoslo, para que, si lo consideramos necesario, podamos establecer lo que deben recibir anualmente. Las cosas que pueden perecer por la antigüedad, tráelas contigo igualmente, para que de ellas se disponga lo que se considere útil. Tú, sin embargo, con la protección del Señor, regresa encontrando prosperidad en la navegación.

CARTA XLII. A ROMANO, DEFENSOR. Que advierta a Salustio para que no moleste más a Luminoso, siervo de la Iglesia.

Gregorio a Romano, defensor.

Luminoso portador de presentes, afirmando que él y su esposa sufren violencia por parte de Salustio, un hombre muy ilustre, se ha visto obligado a venir aquí por la misma necesidad. Por lo tanto, ya que afirma ser siervo de Santa María, que es de la parroquia de Grumentina, es necesario que sea protegido por la tutela eclesiástica. Así pues, que tu experiencia no deje de ofrecer consuelo eclesiástico al mencionado suplicante, y que amoneste a aquel de quien se queja, para que se abstenga de inquietarlos. Pero si hay algo que razonablemente pueda reclamar de ellos, que se resuelva por el juicio de los elegidos, y que todo lo que se decida se lleve a cabo con tu ejecución en todos los aspectos.

CARTA XLIII. A JUAN, OBISPO DE SIRACUSA. Dice que se deben exigir los ingresos de tal manera que ni los deudores se entristezcan ni la Iglesia Romana sufra daño.

Gregorio al obispo Juan de Siracusa.

Nuestros hijos Pascasio, hombre magnífico, y Plancho, hombre clarísimo, se han quejado ante nosotros de que vuestra santidad desea percibir los ingresos que se deben a la Santa Iglesia Romana solo en los suburbios de la ciudad o en la finca llamada Gelas. No entiendo que esto se haya hecho como piensan los que murmuran. Pues conozco la sabiduría de vuestra fraternidad, y por eso creo que habéis propuesto tales cosas para que, mediante esa misma proposición, pudierais recibir ingresos útiles en cualquier lugar. Alabo, hermano carísimo, la intención de tan grande caridad, y la abrazo vehementemente, porque así cuidáis de nuestra Iglesia, que de hecho es vuestra, como de la vuestra que es nuestra; sin embargo, ni en los suburbios ni de la finca Gelas deben pedirse los ingresos prometidos por mis hijos excelentísimos Itálicos y la casa de Venancio. Pero ya sea en la parte de Siracusa o en la de Palermo que deseen dar, que vuestra santidad se concentre solo en esto, para que reciba ingresos útiles en todo, según la promesa del pacto o garantía que enviamos. Así pues, que vuestra santidad provea de tal manera que ni mis amados hijos mencionados se entristezcan por la pérdida de los suburbios necesarios para ellos, ni nuestra Iglesia Romana sufra ningún daño o menor utilidad en la percepción de sus ingresos.

CARTA XLIV. A ANTHEMIO SUBDIÁCONO. Que Accello, quien redimió al cautivo Esteban por ocho sólidos, devuelva el precio.

Gregorio a Anthemio subdiácono de Campania.

Esteban, portador de las presentes, quien afirma tener por esposa a una sierva de nuestra Iglesia, ha dado a conocer que fue comprado por ocho sólidos de los enemigos por Accello el anciano. Y como recuerda que es incapaz de devolverlos, que tu experiencia investigue diligentemente; y si se comprueba que es así, y no tiene de dónde pagar su precio, arregla con el mencionado anciano lo que puedas, y devuélvele el precio que te haya fijado con seguridad, porque cuando vengas a presentar tus cuentas, haremos que se te restituya lo que hayas dado para la redención de cautivos.

CARTA XLV. A EUGENIO DIÁCONO. Concede dos porciones de tierra a los siervos de Dios necesitados por treinta y seis años.

Gregorio a Eugenio diácono.

Los siervos de Dios del monasterio establecido en la ciudad de Blerana han manifestado que sufren una necesidad gravísima de tierras. Y como es necesario que proveamos a tales personas, ordenamos a tu experiencia con esta autoridad que debes entregarles el apéndice llamado Agellus, del cuerpo de la finca Gratiliana, con sus límites, que les hemos concedido tener por un período de treinta y seis años, salvaguardando el derecho de nuestra Iglesia. Y también les concedemos tener durante el mismo período de años la pequeña tierra de treinta modios de la mencionada finca, que se sabe que les fue dada por nosotros anteriormente, para que con tal provisión la congregación allí establecida pueda tener consuelo de esta cosa. Por lo tanto, que tu experiencia, respaldada por la autoridad de este precepto, no demore en entregarles las tierras mencionadas, para que puedan permanecer con ánimo más libre en las alabanzas de Dios.

CARTA XLVI. A FÉLIX, OBISPO DE PORTO. Dona al siervo Juan.

Gregorio al obispo Félix de Porto.

Provocados por la gracia de vuestra caridad, para que no parezcamos infructuosos para vosotros, especialmente cuando sabemos que tenéis menos servicios, por eso donamos y concedemos a vuestra fraternidad al siervo Juan, de derecho eclesiástico, de nación sabina, de la finca Flaviana, de más o menos dieciocho años, a quien ya poseéis por nuestra voluntad; de modo que lo tengáis, poseáis, y lo reclaméis y defendáis como vuestro derecho y propiedad, y que podáis disponer de él como queráis, como señor, por el derecho de esta donación. Sepas que nunca nosotros ni nuestros sucesores vendremos contra esta carta de nuestra munificencia. Esta donación la hemos leído y suscrito, escrita por nuestro notario, otorgando también, sin esperar vuestra profesión, la licencia de atar en el tiempo que queráis, con estipulación y promesa legítima interpuesta. Hecho en Roma.

CARTA XLVII. A VENANCIO, OBISPO DE PERUGIA. Que envíe sin demora vestiduras de invierno al obispo Ecclesio que sufre de frío.

Gregorio al obispo Venancio de Perugia.

Hemos sabido que nuestro hermano y coobispo Ecclesio sufre completamente de frío, porque no tiene vestidura de invierno. Y como ha pedido que se le envíe algo de nosotros, hemos enviado a vuestra fraternidad por el portador de las presentes un amphimalum, una túnica y un pectoral, para que se le envíe sin demora. Por lo tanto, esfuérzate en enviar esto a nuestro mencionado hermano con toda celeridad, y no omitas informarnos por tus cartas que lo has enviado, pero hazlo de tal manera que no demores en enviarlo, porque el frío es intenso.

CARTA XLVIII. A LUCIDO, OBISPO DE LEONTINO. Que ordene como presbítero para el monasterio a quien el abad Juan elija de su congregación.

Gregorio al obispo Lucido de Leontino.

Nuestro hijo Juan, abad, ha solicitado que se ordene un presbítero para su monasterio de su misma congregación. Por lo tanto, hemos considerado necesario exhortar a vuestra fraternidad con la presente autoridad, para que investiguéis cuidadosamente, como es costumbre, sobre el hombre que os presente de su congregación para la ordenación del presbiterado; y si no se encuentra nada en él que pueda ser un obstáculo, que lo consagréis canónicamente, como es costumbre. No concediéndole otro privilegio, excepto que en su congregación pueda celebrar únicamente los sagrados misterios de las misas cuando sea oportuno. Mes de agosto, indicción 5.

CARTA XLIX. A ROMANO DEFENSOR. Que favorezca ante Leontio a los ministros del palacio de la ciudad de Roma que solicitan la ración de grano concedida por el emperador.

Gregorio al defensor Romano.

Creemos que no escapa a tu experiencia la necesidad que diversos oficios del palacio de la ciudad de Roma sufren por sus raciones de grano. Y por eso, ya que los portadores de las presentes han elegido enviarlos a todos en su lugar, para que actúen ante nuestro hijo glorioso Leontio, de manera que se les asignen las raciones de grano, como han sido otorgadas por los serenísimos príncipes, y en esta materia también han solicitado que tu experiencia deba concurrir con ellos, por lo tanto, ya que esto lo exige su pobreza y necesidad, incluso sin que ellos lo pidan, cuando lo consideres adecuado y oportuno, que sea tu esfuerzo proporcionarles el apoyo de tu diligencia, de modo que lo que los clementísimos príncipes les han concedido con su innata piedad, ellos puedan conseguirlo, y tú no parezcas ser ineficaz.

CARTA L. A EULOGIO, PATRIARCA DE ALEJANDRÍA. Recomienda a los convertidos del error monofisita.

Gregorio a Eulogio, patriarca de Alejandría.

Los portadores de las presentes, al llegar a Sicilia, se han convertido del error de los monofisitas y se han unido a la santa Iglesia universal. Quienes, dirigiéndose a la iglesia del bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, me han pedido que los recomendara a vuestra beatitud con mis cartas, para que no se les permita sufrir violencia alguna por parte de los herejes que están cerca de ellos. Y como uno de ellos dice que el monasterio en el que estuvo fue construido por sus padres, desea recibir autoridad de vuestra santidad para que los herejes que están en él, o regresen al seno de la santa Iglesia, o sean expulsados del mismo monasterio. Que estas cosas que os hemos indicado sean suficientes para vosotros; pues sabemos de vuestra beatitud que se apresura a hacer con todo fervor lo que pertenece al celo de Dios omnipotente. Por mí, os pido que oréis, porque entre las espadas de los lombardos que soporto, estoy afligido vehementemente por los dolores de la gota.

LIBRO DECIMOTERCERO. Indicción VI, año de su ordenación XIII.

CARTA PRIMERA. A LOS CIUDADANOS ROMANOS. No se debe guardar el día del sábado según la letra. El cuerpo puede lavarse por necesidad en el día del Señor.

Gregorio, siervo de los siervos de Dios, a sus amadísimos hijos, los ciudadanos romanos.

Me ha llegado que algunos hombres de espíritu perverso han sembrado entre vosotros ciertas cosas erróneas y contrarias a la santa fe, de tal manera que prohíben hacer algo en el día del sábado. ¿A quiénes, sino a los predicadores del Anticristo, diré que son? Quien viniendo, hará que se guarde el día del sábado y el domingo de toda obra. Pues como simula morir y resucitar, quiere que se tenga en veneración el día del domingo; y como obliga al pueblo a judaizar para que reviva el rito exterior de la ley, y someta a sí mismo la perfidia de los judíos, quiere que se celebre el sábado.

Esto que se dice por el profeta: No introduzcáis cargas por vuestras puertas en el día del sábado (Jeremías XVII, 24), pudo mantenerse mientras fue posible guardar la ley según la letra. Pero después de que apareció la gracia de Dios omnipotente, nuestro Señor Jesucristo, los preceptos de la ley que se dijeron por figura no pueden guardarse según la letra. Pues si alguien dice que esto del sábado debe observarse, es necesario que diga también que se deben cumplir los sacrificios carnales, y que el precepto de la circuncisión del cuerpo debe mantenerse hasta ahora. Pero que escuche al apóstol Pablo diciendo: Si os circuncidáis, Cristo no os aprovechará de nada (Gálatas V, 2).

Nosotros, pues, lo que está escrito sobre el sábado, lo entendemos espiritualmente, lo mantenemos espiritualmente. El sábado significa descanso. Pero tenemos como verdadero sábado a nuestro redentor Jesucristo el Señor. Y quien reconoce la luz de su fe, si trae a la mente los pecados de la concupiscencia a través de los ojos, introduce cargas por las puertas en el día del sábado. No introducimos, por tanto, cargas por las puertas en el día del sábado, si, estando en la gracia de nuestro Redentor, no traemos a nuestra alma los pesos del pecado a través de los sentidos corporales. Pues el mismo Señor y redentor nuestro se lee que hizo muchas cosas en el día del sábado, de tal manera que reprendió a los judíos, diciendo: ¿Quién de vosotros no desata a su buey o asno en el día del sábado y lo lleva a beber? (Lucas XIV,

5). Si, pues, la misma Verdad no mandó guardar el sábado según la letra, ¿quién, si no contradice a la misma Verdad, guarda el ocio del sábado según la letra de la ley?

También me ha llegado que os ha sido predicado por hombres perversos que en el día del Señor nadie debe lavarse. Y ciertamente, si alguien desea lavarse por lujo del alma y placer, no permitimos que esto se haga en ningún otro día. Pero si es por necesidad del cuerpo, no lo prohibimos ni siquiera en el día del Señor. Pues está escrito: Nadie odió jamás su propia carne, sino que la nutre y la cuida (Efesios V, 29). Y también está escrito: No hagáis provisión para la carne en sus concupiscencias (Romanos XIII, 14). Quien, por tanto, prohíbe hacer provisión para la carne en sus concupiscencias, ciertamente lo permite en sus necesidades. Pues si es pecado lavar el cuerpo en el día del Señor, entonces tampoco debe lavarse la cara en ese día. Pero si esto se permite en una parte del cuerpo, ¿por qué se niega al cuerpo entero cuando lo exige la necesidad? En el día del Señor, sin embargo, se debe cesar del trabajo terrenal y dedicarse de todo modo a las oraciones, para que si algo de negligencia se comete durante los seis días, se expíe en el día de la resurrección del Señor con oraciones.

Estas cosas, hijos amadísimos, guardadlas con firmeza cierta y fe recta, despreciad las palabras de los hombres necios, y no creáis fácilmente todo lo que oís de ellos; sino que pesadlo en la balanza de la razón, para que, resistiendo con fuerte estabilidad al viento del error, podáis llegar a los sólidos gozos del reino celestial. (Juan Diácono, libro IV, c. 52)

CARTA II. A ADEODATO ABAD. Une a su monasterio el de Crateras.

Gregorio al abad Adeodato de Nápoles.

Cuánto se alegra nuestro ánimo con la intención interna del deseo por la congregación bien dispuesta de los hermanos, tanto se conmueve con gran tristeza por los hermanos del monasterio de San Marcelino, que están desamparados y casi en desolación, para que la solicitud pastoral les socorra cuanto antes.

Los monjes del monasterio, llamado Crateras, fundado cerca de la ciudad de Nápoles, han informado mediante una petición que el lugar está casi completamente desprovisto de los servicios de los siervos de Dios, de tal manera que apenas quedan allí quienes puedan ser solo sus guardianes. Por lo cual, suplicando lacrimosamente, han pedido que unamos ese monasterio al vuestro, para que, por tu solicitud, y de los que te sucedan, el lugar pueda ser ordenado con regular disposición, con la ayuda de Dios. Pero mientras nuestro hermano y coobispo Basilio de la Iglesia de Capua estaba presente, se mostró muy contrario, afirmando que el lugar había sido unido anteriormente a otro monasterio de su diócesis, y por lo tanto no debía ser entregado al derecho de otra Iglesia. Contra esta objeción, el clero de la Iglesia de Nápoles replicó con alegaciones opuestas, afirmando que era muy diferente de lo que se decía. Para que no pareciéramos establecer algo dudoso, designamos jueces para que se celebrara un juicio entre ellos. Al informar estos jueces, descubrimos claramente que nuestro hermano y coobispo Basilio no tenía ningún derecho en el mencionado monasterio de Crateras. Conociendo esto, consideramos necesario acceder a la piadosa petición de los monjes. Por lo tanto, con la autoridad de este precepto nuestro, establecemos que el mencionado monasterio de Crateras se una a vuestra celda. Advirtiendo especialmente que el lugar debe ser ordenado con el consuelo divino por vosotros de tal manera que, mientras sea posible por el enemigo, los monjes designados por vosotros deben permanecer allí continuamente en las alabanzas de Dios, y en tiempo de perturbación ser llamados dentro de la ciudad a su propia celda. Queremos que todas las propiedades que pertenecen a ese monasterio sean buscadas y reunidas con diligente cuidado, y que sean dispuestas

adecuadamente como te parezca. No permitas que nada que pertenezca a ese monasterio sea retenido por nadie, sino que todo sea restaurado al derecho de la celda, que ya es tuya, sin descuidar, para que, con todo dispuesto con saludable orden, lo que es agradable a Dios, respaldado por nuestra autoridad, permanezca inalterable por tiempos perpetuos.

CARTA III. A ADEODATO MONJE. Permite que la donación hecha verbalmente antes de asumir el monacato sea consignada por escrito y tenga validez.

Gregorio a Adeodato siervo de Dios.

Conceder el efecto a los que piden justamente, lo exige tanto el vigor de la equidad como el orden de la razón, especialmente cuando la voluntad de los peticionarios es ayudada por la piedad y no abandonada por la verdad. Por lo tanto, ya que antes de entrar en el monasterio de San Adriano, donde te has convertido, y de emitir la donación de tus bienes allí, has otorgado verbalmente casas y huertos dentro de la ciudad, así como tierras de cultivo o viñedos en el fundo, como nos has informado, Carsiniano, junto con tus porciones en el fundo Fulloniaco, o de algunos de tus esclavos a quienes has concedido libertad, y aunque esa donación puede subsistir por derecho, especialmente en lo que se otorga por aquellos que, dejando el mundo con sus pompas, eligen dedicarse al servicio de Dios, sin embargo, como deseas consignar esto a los registros escritos para que el tiempo futuro no pueda oscurecer esta liberalidad con el olvido, nos pides que te demos licencia para que pueda ser firme; por lo tanto, con la página de este precepto nuestro, te concedemos libre facultad para hacerlo, de modo que, cuando todo haya sido diligentemente expresado por ti, y sepan por tu designación lo que es suyo, lo que ahora es común a todos, y ellos posean sin contienda lo que ha sido donado, y tu voluntad no pueda ser ambigua sobre lo que has querido que pertenezca a cada uno. Pues no dudes que lo que hagas de esta manera con la intervención de un escrito será firme y estable, tanto por la verdad del asunto como por esta nuestra autoridad, ya que no pareces hacer algo nuevo que esté prohibido por la ley, sino expresar lo que ya se ha hecho, y guardar en la memoria de las letras para evitar salubremente la causa de litigio.

CARTA IV. A JANUARIO, OBISPO DE CÁRDOBA. Que resuelva la contienda entre la abadesa Desideria y el abad Juan, con la ayuda de dos obispos.

Gregorio al obispo Januario de Cárdoba.

Cuando surge una controversia sobre asuntos terrenales entre personas religiosas, debe ser resuelta con tal solicitud sacerdotal que la contienda no pueda crecer por la demora. La abadesa Desideria, portadora de las presentes, al venir aquí se ha quejado de que la propiedad de sus padres, junto con la de su hermano que le corresponde razonablemente, es indebidamente retenida por el abad Juan. Y como ha solicitado que esta causa sea resuelta mediante juicio, vuestra fraternidad, con la ayuda de nuestros hermanos y coobispos Inocencio y Libertino, examine diligentemente la calidad de este asunto, y con consejo común y trato compartido, apresúrese a mostrarse solícita en la definición desde todos los ángulos, para que no haya sospecha de favoritismo o negligencia, y no pueda quedar ningún litigio entre ellos después de vuestra definición. Pero si alguna duda legal surge para vosotros al emitir la sentencia, buscad a un hombre sabio, a quien sepáis que tiene el temor de Dios ante sus ojos, para que, informados por él sobre lo que es legítimo, el cálculo de vuestra definición no pueda soportar ninguna reprensión. Mes de noviembre, indicción 6.

CARTA V. A ETERIO, OBISPO DE LYON. Cómo se debe proveer cuando un obispo cae en enfermedad y no puede cumplir con su oficio.

Gregorio a Etherio obispo.

Aunque es muy triste para nosotros lo que hablamos, y más bien la compasión fraterna nos impulsa a llorar que a definir algo sobre lo escuchado, sin embargo, la preocupación del gobierno que hemos asumido golpea nuestro corazón con un agudo estímulo, y nos urge, con gran cuidado por las Iglesias, prever y disponer, con la ayuda de Dios, lo que debe hacerse antes de que su utilidad pueda perderse. Nos ha llegado, por el testimonio de algunos, que un cierto obispo ha caído en tal aflicción de la cabeza, que, con la mente alienada, suele actuar de manera que se escuchan gemidos y llantos. Para que, por tanto, el rebaño no sea expuesto, Dios no lo quiera, a ser devorado por los dientes del insidioso mientras el pastor languidece, o para que no se pierdan las utilidades de la misma Iglesia, es necesario que tratemos con una previsión cautelosa. Y por eso, dado que, mientras vive el obispo, a quien la necesidad de la enfermedad, no el crimen, aparta de su oficio, ninguna razón permite ordenar a otro en su lugar, a menos que él lo rechace, si suele tener intervalos de enfermedad, él mismo, mediante una petición, debe declarar que ya no puede levantarse a este ministerio, ya que la enfermedad le impide los oficios intelectuales, y debe solicitar que se ordene a otro en su lugar. Una vez hecho esto, se consagrará solemnemente a otro obispo que sea digno por elección de todos; pero de tal manera que, mientras la vida retenga a ese mismo obispo en este mundo, se le proporcionen los gastos debidos de la misma Iglesia. Sin embargo, si en ningún momento regresa al oficio de una mente sana, debe elegirse una persona fiel y de vida probada, que pueda ser idónea para el gobierno de la Iglesia, y que pueda pensar en la utilidad de las almas, restringir a los inquietos bajo el vínculo de la disciplina, cuidar de los asuntos eclesiásticos, y mostrarse maduro y eficaz en todo. Y aunque sobreviva al obispo que ahora está enfermo, debe ser consagrado en su lugar.

Las ordenaciones de presbíteros o diáconos, o de otro orden, si la causa lo requiere en la misma Iglesia, debes saber que se reservan a tu fraternidad, para que, si es de tu diócesis, indagues sobre la vida, costumbres y actos de quien se elige para esto. Y si es aceptable, y no hay nada en él que el juicio de la estricta disciplina canónica repruebe, no debe llegar al orden destinado de otra manera que siendo ordenado por ti. Así, pues, que tu fraternidad actúe, y disponga estas cosas con una previsión vigilante, para que la Iglesia de Dios no tenga más negligencia, y exhorte laudablemente a sus consacerdotes a cuidar no solo con la palabra, sino también con el ejemplo de los lugares venerables.

CARTA VI. A BRUNICHILDA, REINA DE LOS FRANCOS. Sobre los privilegios concedidos al monasterio y al hospital, escuchados sus legados, Menna obispo absuelto. Sobre el obispo que sufría de enfermedad de la cabeza. Sobre no ordenar a un bígamo. Enviará a alguien a las Galias para que participe en el sínodo. Privilegios que envía para ser insertados en los registros públicos.

Gregorio a Brunichilda, reina de los francos.

Entre otros bienes, esto tiene el primer lugar entre vosotros, que en medio de las olas de este mundo, que suelen confundir con turbulenta perturbación los ánimos de los gobernantes, así reducís el corazón al amor del culto divino y a la disposición de la tranquilidad de los lugares venerables, como si ninguna otra preocupación os inquietara. Por lo cual, ya que tal acción de los superiores suele ser un gran apoyo para los súbditos, afirmamos que el pueblo de los francos es feliz por encima de otros pueblos, que ha merecido tener una reina dotada de todos los bienes.

Reconociendo, además, por vuestras cartas que habéis construido la iglesia de San Martín en el suburbio de Autun, así como el monasterio de las siervas de Dios, y también el hospital en la misma ciudad, nos hemos alegrado mucho, y hemos dado gracias a Dios todopoderoso, que impulsa la sinceridad de vuestro corazón a realizar estas obras. Por lo cual, para que también nosotros seamos en algo partícipes de vuestros bienes, hemos concedido, como deseabais, privilegios a esos lugares para la tranquilidad y protección de los que allí residen, y no hemos soportado diferir ni un poco los deseos que vuestra excelencia nos ha de abrazar.

Además, enviando un saludo con paternal caridad, informamos a nuestros ilustres hijos, siervos y legados de vuestra excelencia, Burgoaldo y Varmaricario, que hemos prestado nuestro secreto según vuestros escritos. Quienes dijeron haber revelado con sutil insinuación todo lo que se les había encomendado. De lo cual, nos preocuparemos en el tiempo siguiente de informar a vuestra excelencia sobre lo que se ha hecho. Pues deseamos con suma devoción, con la ayuda de Dios, cumplir todo lo que sea posible, útil y que concierna a ordenar la paz entre vosotros y el estado.

A Menna (Grat., 2, q. 5, c. 7), nuestro reverendísimo hermano y coobispo, después de investigar lo que se había dicho de él, no encontramos en nada culpable, quien, además, satisfaciendo bajo juramento ante el sacratísimo cuerpo del bienaventurado apóstol Pedro, demostró estar ajeno a lo que se le había imputado, permitimos que regresara allí purificado y absuelto, porque así como era digno que, si en algo era culpable, castigáramos canónicamente su culpa, así no era digno que, ayudando su inocencia, debiéramos retenerlo o afligirlo en algo por más tiempo.

Sobre un cierto obispo, a quien la enfermedad de la cabeza, como nos dijeron los mencionados hombres magníficos, no le permite administrar su oficio, hemos escrito a nuestro hermano y coobispo Etherio, para que, si tiene intervalos de la misma enfermedad, mediante una petición declare que no puede cumplir con su lugar, sino que solicite que se ordene a otro para su Iglesia, porque mientras vive el obispo, a quien no la culpa, sino la enfermedad, aparta de la administración de su oficio, los cánones no permiten de ninguna manera que se ordene a otro en su lugar sagrado. Si en ningún momento regresa al oficio de una mente sana, debe buscarse una persona decorada con vida y costumbres, que pueda cuidar de las almas y disponer con saludable ordenación las causas y utilidades de la misma Iglesia, y que sea tal que, si sobrevive, pueda suceder en su lugar. Pero también si hay quienes deben ser promovidos al orden sagrado o al ministerio del clero, hemos decretado que se reserve y notifique al mencionado reverendísimo hermano nuestro Etherio, si es de su diócesis, para que, habiendo realizado una investigación, si no están sujetos a ninguna culpa que los sagrados cánones persigan, él mismo deba ordenarlos. Por tanto, que el cuidado de vuestra excelencia se una a nuestra disposición, para que no perezcan las utilidades de la Iglesia, a la que tenéis un gran amor, y que los aumentos de la recompensa de vuestros bienes de excelencia crezcan.

De manera similar, sobre un cierto bígamo que se nos preguntó si podía acceder al orden sagrado, según la regla canónica lo prohibimos por completo. Pues no sea que en vuestros tiempos, en los que realizáis tantas obras piadosas y religiosas, permitáis que se haga algo contra el instituto eclesiástico.

Los mencionados hombres magníficos, nuestros hijos, habiendo dado un capitulario, entre otras cosas pidieron, según dijeron, por mandato de vuestra orden, que se envíe de nuestra parte a las Galias una persona que, habiéndose celebrado el sínodo, pueda corregir, con la

ayuda de Dios todopoderoso, todo lo que se comete contra los sacratísimos cánones. En lo cual hemos conocido el cuidado de vuestra gloria, que pensáis en la vida del alma y en la solidez de vuestro reino, porque temiendo a nuestro Redentor y guardando en todo sus preceptos, actuáis aquí para que el gobierno de vuestro reino subsista por mucho tiempo, y después de largos años también vosotros paséis del reino terrenal al reino celestial. En el momento oportuno, si a Dios le place, nos ocuparemos de cumplir los venerables deseos de vuestra excelencia.

Por tanto, para la protección de los lugares sobre los que vuestra excelencia escribió, hemos estudiado sancionar todo, como deseaba. Pero para que no suceda que en algún momento los decretos sean suprimidos por los superiores de esos lugares, porque se sabe que algunas cosas les están prohibidas, esta misma constitución debe ser insertada en los registros públicos, para que se conserve tanto en nuestros archivos como en los reales.

Que Dios todopoderoso guarde siempre a vuestra excelencia en su temor, y así cumpla vuestros deseos y los de los excelentísimos reyes, vuestros nietos, intercediendo el bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, a quien los encomendáis, que os conceda tener siempre, como deseáis, un gozo estable por su bienestar. Dado en el mes de noviembre, indic. 6.

CARTA VII. A TEODORICO, REY DE LOS FRANCOS. Alaba la piedad y prudencia del rey. Habla de los mismos privilegios, de sus legados, de establecer la paz con el emperador.

Gregorio a Teoderico, rey de los francos.

Recibimos con alegría las palabras de vuestras cartas que señalan vuestra salud, de las cuales hemos reconocido que vuestra prudencia trasciende vuestra edad, de modo que evidentemente aparece que, por la felicidad del pueblo de los francos, el gobierno de vuestra potestad regia ha sido confiado por el favor de la gracia celestial. Entre lo cual, esto también es en vosotros bastante loable y admirable, que en lo que conocéis que nuestra hija, vuestra excelentísima abuela, desea por amor de Dios todopoderoso, os apresuráis a ayudar con tanto esmero, para que por esto poseáis felizmente aquí, y en la vida futura el reino con los ángeles. Porque, pues, esto viene de la gran discreción del juicio, donado por Dios, hemos cumplido todo lo que vuestra excelencia deseaba con prontitud y gusto, para mostrar con la rapidez de nuestros efectos cuánto nos agradan vuestros bienes.

Saludándoos además con dulzura paternal, os indicamos que todo lo que mandasteis hacer a los ilustres hombres, vuestros siervos Burgoaldo y Varmaricario, nuestros hijos, nos fue manifestado en secreto coloquio. Y hemos alabado mucho, porque atendéis sabiamente, como corresponde, a las cosas presentes, y os apresuráis a asegurar el futuro con la intervención de la paz eterna entre vosotros y el estado, para que, hechos uno, extendáis salubremente la firmeza de vuestro reino en perpetuidad. De lo cual, en el tiempo que os suceda, os anunciaremos lo que sea agradable a Dios. Pues deseamos todo lo que es útil, todo lo que se prueba ser pacífico, y nos esforzamos para que pueda hacerse. Solo queda que, así como nuestra voluntad, también la de Dios, sin quien nada podemos, esté en lo que conviene. Que la Santa Trinidad os haga siempre progresar en su temor, y así disponga vuestro corazón con moderación agradable a Él, que tanto ahora conceda a vuestros súbditos gozo de vosotros, como después a vosotros de Él sin fin.

CARTA VIII. A SENADOR, ABAD. Privilegio del Hospital.

Gregorio a Senador, presbítero y abad del hospital.

Cuando a aquellas cosas a las que los corazones de los reyes católicos deben ser provocados por las advertencias pontificales, son así encendidos con ardiente deseo por la gracia divina que los precede, que son solicitadas espontáneamente por ellos, tanto más deben ser concedidas con ánimo alegre y dispuesto cuanto que esas mismas cosas que desean, si no quisieran hacerlas, deberían haber sido solicitadas. Por tanto, según los escritos de nuestros hijos excelentísimos reyes Brunichilda y su nieto Teoderico, al hospital que en la ciudad de Autun fue construido por el obispo Siagrio de venerable memoria y nuestra mencionada excelentísima hija la reina, al cual se sabe que presides, concedemos, otorgamos y confirmamos tales privilegios por decreto de nuestra presente autoridad, estableciendo que ningún rey, ningún obispo, nadie dotado de cualquier dignidad, ni ninguna otra persona, pueda, bajo pretexto de cualquier causa u ocasión, disminuir o quitar lo que ya ha sido donado al hospital por nuestros mencionados excelentísimos hijos los reyes, o lo que en el futuro sea otorgado por cualquier otro de su propio derecho, ni aplicarlo a sus propios usos, ni concederlo a otras causas supuestamente piadosas para excusar su avaricia, sino que todo lo que allí ha sido ofrecido, o se ofrezca, tanto por ti como por aquellos que te sucedan en tu oficio y lugar, queremos que se posea perpetuamente intacto y sin ninguna inquietud, para que sirva de todas las maneras a los usos de aquellos para cuya sustentación y gobierno ha sido concedido.

Asimismo, establecemos que, al fallecer el abad y presbítero del mencionado hospital y monasterio, no se ordene allí a otro por cualquier astucia de obrepción, sino a quien el rey de esa provincia, con el consentimiento de los monjes, según el temor de Dios, elija y prevea ordenar.

A esto también añadimos en el presente capítulo, para excluir el lugar de la avaricia, que ningún rey, ningún sacerdote, ni ninguna otra persona por sí misma o por persona interpuesta, se atreva a recibir nada en oro o en cualquier otra especie de beneficio por la ordenación de ese abad, ni el mismo abad presuma dar por causa de su ordenación, para que por esta ocasión no se consuman las cosas que se ofrecen a los lugares piadosos por los fieles, o que ya han sido ofrecidas.

Y puesto que muchas ocasiones son buscadas por esos, como se dice, hombres perversos para engañar a las personas religiosas, consideramos que el abad y presbítero del mencionado hospital no debe ser privado ni depuesto de ninguna manera, a menos que lo exija especialmente una causa de crimen. Por lo cual es necesario que si surge alguna queja de este tipo contra él, no solo el obispo de la ciudad de Autun examine la causa, sino que, habiéndose asociado a seis de sus coobispos, la investigue con sutil indagación, para que, juzgando todos concordemente, pueda la censura de la estricta disciplina canónica golpear al culpable o absolver al inocente.

De igual manera, según el deseo de los fundadores, decretamos que ninguno de los que en el futuro sea ordenado abad o presbítero de ese hospital y monasterio se atreva a acceder al oficio episcopal por cualquier obrepción, a menos que primero sea privado del oficio de abad, y otro sea subrogado en su lugar, para que, consumiendo las cosas del hospital o del monasterio con una distribución injusta, no genere una gravísima necesidad de indigencia a los pobres y peregrinos o a los demás que de allí viven. Prohibimos también que el obispo tenga licencia para llevarse del mismo lugar a un monje para promoverlo al orden eclesiástico, o por cualquier otra causa, sin el consentimiento del abad y presbítero, para que

la usurpación de esta cosa no se lleve hasta el punto de que los lugares que deben ser construidos por la adquisición de hombres, sean destruidos por la sustracción.

Por tanto, todas estas cosas que contiene la página de este nuestro decreto y precepto, decretamos que deben ser observadas perpetuamente tanto por ti como por todos los que te sucedan en el orden y lugar en que estás, o por aquellos a quienes pueda interesar. Si alguien, pues, de los reyes, sacerdotes, jueces, o personas seculares, conociendo esta página de nuestra constitución, intentare ir contra ella, pierda la dignidad de su poder y honor, y reconozca que es reo ante el juicio divino por la iniquidad perpetrada. Y a menos que restituya lo que ha sido mal quitado por él, o llore con digna penitencia las cosas ilícitamente hechas, sea ajeno al sacratísimo cuerpo y sangre de Dios y de nuestro Señor Redentor Jesucristo, y esté sujeto a la estricta venganza en el juicio eterno. Pero a todos los que observen justamente lo mismo, sea la paz de nuestro Señor Jesucristo, para que reciban aquí el fruto de la buena acción, y encuentren ante el Juez estricto las recompensas de la paz eterna.

CARTA IX. A TALASIA, ABADESA. Privilegio del monasterio de Santa María en la ciudad de Autun.

Gregorio a Talasia, abadesa.

Cuando a aquellas cosas a las que los corazones de los reyes católicos deben ser provocados por las advertencias pontificales, son así encendidos con ardiente deseo por la gracia divina que los precede, que son solicitadas espontáneamente por ellos, tanto más deben ser concedidas con ánimo alegre y dispuesto cuanto que esas mismas cosas que desean, si no quisieran hacerlas, deberían haber sido solicitadas. Por tanto, según los escritos de nuestros hijos excelentísimos reyes Brunichilda y su nieto Teoderico, al monasterio de Santa María, donde está constituida la congregación de las siervas de Dios, en la ciudad de Autun, fundado por el obispo Siagrio de venerable memoria, al cual se sabe que presides, concedemos, otorgamos y confirmamos tales privilegios por decreto de nuestra presente autoridad, estableciendo que ningún rey, ningún obispo, nadie dotado de cualquier dignidad, ni ninguna otra persona, pueda, bajo pretexto de cualquier causa u ocasión, disminuir o quitar lo que ya ha sido donado al monasterio por nuestros mencionados hijos los reyes, o lo que en el futuro sea otorgado por cualquier otro de su propio derecho, ni aplicarlo a sus propios usos, ni concederlo a otras causas supuestamente piadosas para excusar su avaricia, sino que todo lo que allí ha sido ofrecido, o se ofrezca, tanto por ti como por aquellas que te sucedan en tu oficio y lugar, queremos que se posea perpetuamente intacto y sin ninguna inquietud, para que sirva de todas las maneras a los usos de aquellas para cuya sustentación y gobierno ha sido concedido.

Asimismo, establecemos que, al fallecer la abadesa del mencionado monasterio, no se ordene allí a otra por cualquier astucia de obrepción, sino a quien el rey de esa provincia, con el consentimiento de las monjas, según el temor de Dios, elija y prevea ordenar.

A esto también añadimos en el presente capítulo, para excluir el lugar de la avaricia, que ningún rey, ningún sacerdote, ni ninguna otra persona por sí misma o por persona interpuesta, se atreva a recibir nada en oro o en cualquier otra especie de beneficio por la ordenación de esa abadesa, ni la misma abadesa presuma dar por causa de su ordenación, para que por esta ocasión no se consuman las cosas que se ofrecen a los lugares piadosos por los fieles, o que ya han sido ofrecidas.

Y puesto que muchas ocasiones son buscadas por esos, como se dice, hombres perversos para engañar a las personas religiosas, consideramos que la abadesa del mencionado monasterio no debe ser privada ni depuesta de ninguna manera, a menos que lo exija especialmente una causa de crimen. Por lo cual es necesario que si surge alguna queja de este tipo contra ella, no solo el obispo de la ciudad de Autun examine la causa, sino que, habiéndose asociado a seis de sus coobispos, la investigue con sutil indagación, para que, juzgando todos concordemente, pueda la censura de la estricta disciplina canónica golpear al culpable o absolver al inocente.

Por tanto, todas estas cosas que contiene la página de este nuestro decreto y precepto, decretamos que deben ser observadas perpetuamente tanto por ti como por todas las que te sucedan en el orden y lugar en que estás, o por aquellos a quienes pueda interesar. Si alguien, pues, de los reyes, sacerdotes, jueces, o personas seculares, conociendo esta página de nuestra constitución, intentare ir contra ella, pierda la dignidad de su poder y honor, y reconozca que es reo ante el juicio divino por la iniquidad perpetrada, etc., como en la anterior.

CARTA X. A LUPÓN, ABAD. Privilegio de la iglesia de San Martín en el suburbio de Autun.

Gregorio a Lupón, presbítero y abad.

Cuando a aquellas cosas a las que los corazones de los reyes católicos deben ser provocados por las advertencias pontificales, son así encendidos con ardiente deseo por la gracia divina que los precede, que son solicitadas espontáneamente por ellos, tanto más deben ser concedidas con ánimo alegre y dispuesto cuanto que esas mismas cosas que desean, si no quisieran hacerlas, deberían haber sido solicitadas. Por tanto, según los escritos de nuestros hijos excelentísimos reyes Brunichilda y su nieto Teoderico, a la iglesia de San Martín, que está en el suburbio de la ciudad de Autun, etc., como arriba, carta 8.

CARTA XI. A MÁXIMO, OBISPO DE SALONA. No creerá en adelante a sus hombres, a menos que tengan un mandato legalmente suscrito.

Gregorio a Máximo, obispo de Salona.

Algunos escritos a tu fraternidad habíamos hecho antes; pero en el momento en que quisimos liberar a los hombres que enviaste a nosotros, descubrimos que habías escrito a algunos de los nuestros que no habías enviado al presbítero Veterano ni al defensor Optato en la causa, y por eso lo que se hizo con ellos no debería subsistir. Pero también Tomás, defensor de tu Iglesia, afirmó que se le dijo de palabra por ti. Por lo cual ya no juzgamos que se deba creer a los portadores de las presentes, para que no se diga lo mismo de ellos después. Por tanto, esta situación nos ha hecho dudar mucho y nos ha advertido que debemos ser cautelosos. Si deseas presentar la causa, envía de ahora en adelante a una persona instruida con un mandato legalmente hecho, reforzado con las suscripciones de tus presbíteros y diáconos como testimonio, y con los registros habituales, para que lo que se haga con ella pueda subsistir legalmente. Pues estamos preparados, con la ayuda de Dios, para guardar no solo lo que es justo y legítimo para ti, sino también para todos; solo es necesario que no omitas hacer lo que la ley prescribe.

CARTA XII. A PASCASIO, OBISPO DE NÁPOLES. No se debe impedir a los judíos sus solemnidades, sino incitarlos a la conversión con advertencias y halagos.

Gregorio a Pascasio, obispo de Nápoles.

Quienes desean sinceramente llevar a los extranjeros de la religión cristiana a la fe correcta (Grat., dist. 45, c. 3), deben esforzarse con halagos, no con asperezas, para que la adversidad no aleje a aquellos cuya mente la razón podría haber atraído. Pues quienes actúan de otro modo, y bajo este pretexto quieren suspenderlos de la cultura de su rito acostumbrado, demuestran atender más a sus propias causas que a las de Dios. Los judíos que habitan en Nápoles se han quejado ante nosotros, afirmando que algunos intentan irracionalmente impedirles ciertas solemnidades de sus festividades, de modo que no les sea lícito celebrar las solemnidades de sus festividades, como hasta ahora les ha sido permitido a ellos y a sus padres observar o celebrar desde tiempos antiguos. Si la verdad es así, parece que se esfuerzan en una cosa superflua. Pues, ¿qué utilidad hay cuando, aunque se les prohíba contra su larga costumbre, no se logra nada para su fe y conversión? ¿O por qué ponemos reglas a los judíos sobre cómo deben celebrar sus ceremonias, si no podemos ganarlos con ello? Por tanto, se debe actuar de manera que, provocados más por la razón y la mansedumbre, deseen seguirnos, no huir de nosotros, para que, mostrándoles lo que decimos desde sus propios Códices, podamos, con la ayuda de Dios, convertirlos al seno de la madre Iglesia. Así que tu fraternidad debe incitarlos a la conversión con advertencias, en la medida de lo posible, con la ayuda de Dios, y no permitir que sean perturbados nuevamente en sus solemnidades; sino que tengan la libertad de observar y celebrar todas sus festividades y ferias, como hasta ahora, tanto ellos como sus padres, han mantenido durante largos tiempos pasados.

CARTA XIII. A BÁRBARO, OBISPO DE BENEVENTO. Lo instituye como visitador de la Iglesia de Palermo bajo la fórmula acostumbrada.

Gregorio a Bárbaro, obispo de Benevento.

La noticia del fallecimiento de Víctor, obispo de la ciudad de Palermo, nos ha llegado (Grat., dist. 61, c. 16). Por lo tanto, delegamos solemnemente a tu fraternidad la tarea de visitar la Iglesia desprovista, la cual debes llevar a cabo de tal manera que nada de las promociones de los clérigos, ingresos, ornamentos, ministerios, o cualquier otra cosa en el patrimonio de la misma Iglesia sea usurpado por nadie. Por eso, tu amor se apresurará a ir a la mencionada Iglesia, y con exhortaciones constantes, apresúrate a advertir al clero y al pueblo de esa Iglesia, para que, dejando de lado el interés personal, con un solo y mismo consenso, busquen un sacerdote que sea digno de tan gran ministerio y que no sea rechazado de ninguna manera por los venerables cánones. Cuando haya sido solicitado, con la solemnidad del decreto reforzado por las suscripciones de todos y el testimonio de tus cartas, que venga a nosotros para ser consagrado. También recordamos a tu fraternidad que no permitas que se elija a nadie de otra Iglesia, a menos que, entre los clérigos de esa ciudad en la que ejerces el oficio de visitador, no se pueda encontrar a nadie digno del episcopado, lo cual no creemos que suceda; asegurándote antes que nada de no permitir que una persona laica de cualquier tipo de vida o mérito aspire a esto, para que sus esfuerzos no sean ineficaces y no incurras, Dios no lo quiera, en peligro para tu orden. Sin embargo, concedemos que los monasterios, si los hay en la parroquia de la misma, estén bajo tu cuidado y disposición hasta que se ordene allí un obispo propio.

CARTA XIV. A LOS PALERMOS. Obedezcan al obispo visitador Bárbaro.

Gregorio al clero, orden y pueblo de Palermo.

Conociendo el fallecimiento de vuestro obispo, nos ha preocupado delegar solemnemente la visita de la Iglesia desprovista a nuestro hermano y coobispo Bárbaro. Le hemos dado instrucciones para que no permita que nadie usurpe nada de las promociones de los clérigos, ingresos, ornamentos y ministerios. Deben obedecer sus exhortaciones constantes y, dejando de lado el ruido, buscar con un solo y mismo consenso un sacerdote que no discrepe en nada de los venerables cánones y que sea digno de tan gran ministerio. Cuando haya sido solicitado, con la solemnidad del decreto reforzado por las suscripciones de todos, y con la página del visitador siguiéndolo, que venga a nosotros para ser ordenado; asegurándose antes que nada de no presumir elegir a una persona laica de cualquier tipo de vida o mérito, y no solo que no sea promovido de ninguna manera al ápice del episcopado, sino también que sepan que no podrán obtener perdón con ninguna intercesión, y que todos aquellos de ustedes que se haya comprobado que aspiraron a una persona laica, sin duda serán alejados del oficio y de la comunión.

CARTA XV. A VENANCIO, PATRICIO DE PALERMO. Urbico, abad electo, merece ser obispo, pero no debe ser obligado si se resiste. Examinar las costumbres del diácono Crescente. Si no están de acuerdo ni en esto ni en otro, enviar legados a Roma.

Gregorio a Venancio, patricio de Palermo.

La elección de vuestra excelencia en la persona del abad Urbico, porque nos ha complacido mucho, lo indicamos: ya que, como era necesario por la discreción de vuestro juicio, buscasteis un hombre vigilante y solícito para el gobierno de la Iglesia, y formado en el conocimiento de la Sagrada Escritura, que es lo que más se debe buscar en los sacerdotes. Pero porque a los demás se les debe preferir de tal manera que, mientras él progresa exteriormente, no disminuya interiormente, no podemos perturbar su tranquilidad, no sea que al elevarlo a cosas más altas, lo obliguemos a ser menor que él mismo, lanzado en las olas. En cuanto a la persona del diácono Crescente, porque nos es completamente desconocida, nuestra primera preocupación fue investigar cómo había gobernado el hospital al que había estado a cargo, para que pudiéramos conocer por las cosas pequeñas cómo podría ser en las grandes. Pero lo que los portadores de vuestros escritos nos respondieron, lo aprenderéis de ellos mismos. Sin embargo, vuestra excelencia debe saber que es completamente difícil para nosotros dar un presbítero, porque la necesidad de las personas nos angustia no poco para ordenar pastores en otros lugares desprovistos. Y por eso, porque sabemos que teméis a Dios y tenéis en cuenta vuestra alma, enviando el saludo de la caridad paterna, os exhortamos a que, como es debido, debéis investigar con cautela y diligencia sobre la vida, costumbres y conducta del mencionado diácono. Y si lo reconocéis apto para el gobierno de la Iglesia, que todos se unan en él con vuestra exhortación. Pero si vuestra preocupación de juicio considera de otra manera, y considera que no puede administrar eficazmente el cuidado pastoral, se debe actuar en concordia con todos, para que puedan elegir a otro que parezca apto de la misma Iglesia, para que, viniendo a nosotros tanto el diácono que ya ha sido elegido como también el que aún debe ser elegido, sea ordenado aquel que sea agradable a Dios. En verdad, si en esa Iglesia no se puede encontrar a nadie de los presbíteros o diáconos, o del resto del clero, de tal índole, que se apresuren a elegir de otra Iglesia a un obispo que, con vigilancia y solicitud, pueda ser útil, con la ayuda de Dios, tanto para sus utilidades exteriores como para las almas con exhortación sacerdotal. Además, para que no haya demora en esta causa, y los pecados hagan que ninguno de los elegidos sea apto, se debe exhortar al clero y al pueblo a que manden a quienes vengan a nosotros en su lugar, para que aquí tengan la licencia de elegir, y nos lo hagan saber con sus propios escritos reforzados con sus suscripciones, para que si aquí se puede encontrar, sin ninguna dificultad, con la gracia de Cristo cooperando, sea consagrado. Sin embargo, no hablamos esto impulsados por la voluntad, sino compelidos por

la necesidad, porque en cuanto al juicio de nuestra autoridad, queremos que tengan un pastor de los suyos.

CARTA XVI. A PASIVO, OBISPO DE FIRMO. Ordena a Pasivo que consagre un monasterio en honor de San Sabino bajo la fórmula acostumbrada.

Gregorio a Pasivo, obispo de Firmo.

Proculus, diácono de la Iglesia de Ascoli, nos ha sugerido mediante una petición que ha fundado un monasterio en su propiedad de Gressiano por su devoción, el cual desea consagrar en honor de San Sabino mártir. Y por eso, hermano carísimo, si la mencionada construcción se encuentra legalmente en tu parroquia, y no consta que haya ningún cuerpo enterrado allí, habiendo recibido primero la donación legítima, es decir, una conduma, un par de bueyes, cinco cabezas de ganado, veinte cabezas de ovejas y cabras mezcladas, ocho onzas en la propiedad de Gressiano donde se funda el monasterio, ocho onzas en la propiedad de Staciani, la propiedad de Paterni en su totalidad, diez cerdos, lechos, y atados a los registros municipales, etc., según la costumbre. Dado en el mes de diciembre, indicación 6.

CARTA XVII. A JUAN, SUBDIÁCONO DE RÁVENA. Exhorta al obispo Marinianus a que ordene resolver la causa con el obispo Juan sin litigio. De lo contrario, que él mismo impulse el juicio y ejecute la sentencia. Desaprueba la construcción y dedicación de un oratorio por el obispo Exuperancio en la diócesis de Juan.

Gregorio a Juan, subdiácono de Rávena.

El portador de las presentes, nuestro hermano y coobispo Juan, nos ha dado a conocer algunas causas de su Iglesia mediante un documento capitular: al conocerlas, tu experiencia habría sido culpable para nosotros si, habiéndote sido presentadas, hubieran permanecido indefinidas. Pero al investigar, hemos sabido que no te fueron comunicadas. Por lo tanto, hemos hecho que se anexe a continuación lo que nos fue presentado en el documento capitular. Habiendo conocido y discutido todo, si se manifiesta con verdad evidente que es así como se sugirió, queremos que te acerques a nuestro hermano y coobispo Marinianus, y lo exhortes de todas las maneras posibles a que se encargue de aquellos asuntos en los que se reconoce que debe interesarse en los negocios de su Iglesia, para que, habiendo considerado todo con el mencionado hombre, puedan decidir entre ellos con tranquilidad eclesiástica sobre lo que se haya planteado. Pero si eligen resistirse, que tu experiencia se encargue del juicio: y lo que sea definido por la sentencia de los conocedores entre ellos, debe ser cumplido por ti, para que la pobreza de su Iglesia no se agrave con diversos perjuicios, como ya se afirma que ha sucedido, debido a prolongaciones prolongadas.

También nos ha indicado (Grat. 16, q. 5, c. 3) que un tal obispo Exuperancio, con temeraria audacia, ha construido un oratorio en su diócesis, y que sin la autoridad de un precepto ha presumido dedicarlo contra la costumbre, y no ha temido celebrar allí misas públicas. Esta situación debe ser corregida con la máxima celeridad y severidad, para que no permitas que se intente algo similar en el futuro. Queremos que el oratorio que encuentres construido por una persona incompetente sea reformado sin demora alguna con su propio obispo, si se constata que la situación es tal como se ha dicho.

CARTA XVIII. A ALGUNOS OBISPOS DE SICILIA. Recomienda a Adriano, administrador del patrimonio. Advierte a los obispos que no sobrecarguen a sus súbditos cuando salen a confirmar a los niños.

Gregorio a León, Secundino, Juan, Dono, Lúcido, Trajano, obispos de Sicilia.

Así como nos exhortamos mutuamente a impartirnos los auxilios espirituales mediante la oración de los apóstoles, es digno que en lo que, por la necesidad del gobierno impuesto, haya sido dispuesto por nosotros con la ayuda de Dios para la administración de los bienes de los pobres, no falten los auxilios sacerdotales. Por lo tanto, al enviar al portador de las presentes, Adriano, nuestro chartulario, para gobernar el patrimonio de nuestra Iglesia, es decir, las partes de Siracusa, hemos considerado necesario recomendarlo a vuestra fraternidad, para que, en lo que la necesidad lo requiera, le brindéis vuestros auxilios, de modo que, mientras esté apoyado por vosotros con auxilios corporales para actuar y con auxilios espirituales de oraciones para facilitar lo que ha comenzado, pueda, con la ayuda de Dios, llevar a cabo con éxito lo que le ha sido encomendado por nosotros. Vosotros mismos debéis exhibiros ante la presencia de Dios omnipotente en buenas obras, de modo que no se pueda encontrar en vuestra acción nada que pueda ser castigado por el juicio de Dios o acusado por cualquier hombre insidioso. Pues hemos ordenado a nuestro mencionado chartulario que, si conoce que alguno de nuestros reverendísimos hermanos obispos ha actuado desordenadamente, primero lo corrija con una exhortación secreta y modesta: y si no se corrige, nos lo haga saber rápidamente.

Además, se nos ha informado (Grat., caus. 10, q. 3, c. 9) que en los tiempos de mi predecesor de santa memoria, por medio del diácono Servusdei, quien ya entonces tenía a su cargo la administración del patrimonio eclesiástico, se dispuso que los sacerdotes establecidos en vuestras diversas diócesis, cada vez que salís a confirmar a los niños, no debían ser sobrecargados en exceso. Pues se había fijado una suma, con vuestro consentimiento, según escucho, que debía ser dada por los mismos sacerdotes por el trabajo de los clérigos. Y esto que entonces se acordó, ahora, según se dice, no se observa. Por lo tanto, exhorto a vuestra fraternidad a que no os esforcéis en ser gravosos para vuestros súbditos, sino que moderéis cualquier carga, porque no debisteis apartaros de lo que una vez se definió. En efecto, os estáis preocupando por vuestra vida futura y presente si conserváis sin carga a aquellos que os han sido encomendados.

CARTA XIX. A JULIANO. Se queja de la pobreza disimulada por él por vergüenza. Da diez sólidos anuales al monasterio construido en Catania.

Gregorio a Juliano.

Recibiendo las cartas de vuestra gloria, las abrí con alegría para leerlas, pero las volví a cerrar con tristeza después de leerlas. Pues en ellas se decía que por causa de la vergüenza habíais guardado silencio durante mucho tiempo sobre lo que debía decirse. Y es cierto que se ama menos a quien aún se le tiene vergüenza. Y estoy completamente entristecido porque he descubierto que me amáis menos de lo que había pensado. En esto, sin embargo, me contenéis mucho, si buscáis diligentemente las causas de la recompensa que debo proveer. Y no debe ser vergonzoso para vosotros hablarme de algo relacionado con las limosnas, a quien se sabe que no tiene sus propias cosas, sino que tiene las cosas de los pobres para dispensar. Por lo tanto, debisteis tratar libremente con el obispo sobre las causas de la recompensa, incluso si no conocíais cuál era mi ánimo en vuestro amor. Pues ya que nosotros también amamos completamente vuestra gloria, y ocupamos el lugar de dispensador en los bienes, como sabéis, de los pobres, vuestra vergüenza, lo confieso, fue muy censurable. Por eso la persigo con tantas palabras de reproche, para que la expulse completamente de vuestro corazón, y tenga un gran consuelo en vuestra previsión de las causas de la recompensa. Por lo tanto, hemos asignado diez sólidos anuales al monasterio que habéis construido en la ciudad

de Catania, mediante una página de precepto emitida por Adriano, notario y administrador del patrimonio, los cuales os pedimos que recibáis sin injuria, porque esta no es nuestra ofrenda, sino la bendición del santo Pedro, príncipe de los apóstoles.

CARTA XX. A HONORIO, OBISPO DE TARANTO. Permite el uso del baptisterio construido.

Gregorio a Honorio, obispo de Taranto.

Por indicación de vuestra fraternidad, hemos sabido que en la ciudad de Tarento, en la que se reconoce que presidís, habéis construido recientemente un baptisterio en la iglesia de Santa María. Y por eso, hermano carísimo, habiendo recibido la presente autoridad, completaréis el efecto de vuestro deseo, para que a través del sagrado lavacro se borren allí las manchas de los pecados. Mes de febrero, indicación 6.

CARTA XXI. A PASCAL Y CONSOLANCIA. Prorroga el plazo para la devolución del dinero. Consola a los que están en adversidad.

Gregorio a Pascal y Consolancia.

Hemos recibido la carta de vuestra grandeza traída por el portador de las presentes. Y aunque los plazos dados para la devolución del dinero en las prórrogas han expirado, no hemos considerado de ninguna manera contristar vuestra petición. Por lo tanto, hemos encargado a Adriano, nuestro chartulario, a quien hemos enviado allí para gobernar el patrimonio de nuestra Iglesia, que hable con vosotros al respecto, para que no se descuide en nada la utilidad eclesiástica, y vuestra petición obtenga su efecto. Por tanto, ya que debéis estar más preocupados por la salvación de vuestra alma que por la utilidad de las cosas terrenales, os exhortamos con afecto paterno, saludándoos, a que vuestra mente, oprimida por el peso de la tribulación, no murmure contra Dios, para que después de la pérdida de las cosas no sigan también las pérdidas del alma. No os apresuréis a adquirir nada de malas acciones, ni con pecado, como si la necesidad lo hiciera, sino que, teniendo esperanza en la misericordia de nuestro Redentor, quien no abandona a los que confían en Él, soportad con tolerancia los inconvenientes que habéis sufrido. Levantad los ánimos. Que la tribulación no oprima las fuerzas. Que la paciencia supere las adversidades del mundo. Que la mente segura desprecie la pompa del mundo. Que vuestra acción se ocupe de las cosas de Dios. Considerando cuán nulo es todo lo que está sujeto a los casos, todo lo que se concluye con un fin. Y que vuestro corazón no se aflija más de lo conveniente, sino que se esfuerce por confiar justamente en la protección de Dios omnipotente, quien, si os ve caminar en el camino de sus mandamientos, es capaz de reparar los daños infligidos con una compensación múltiple, y concederos la vida eterna, que es lo que más se debe buscar con todo esfuerzo.

CARTA XXII. A RUSTICIANA, PATRICIA. Expresa su dolor por la mala salud de ella. Cansado de sus propios dolores, desea morir. Que ella interceda ante los emperadores para que contengan a Beator, quien trama perversidades.

Gregorio a Rusticiana, patricia.

Cada vez que alguien viene de la ciudad real a nosotros, nos preocupamos por preguntar sobre la salud de vuestro cuerpo, pero por mis pecados, siempre escucho lo que me duele escuchar, porque siempre informan que en tanta debilidad y fragilidad aún crecen en vos los dolores de la gota. Pero ruego al Señor omnipotente que todo lo que se hace en vuestro cuerpo se dirija a la salvación del alma, para que los castigos temporales os preparen el

descanso eterno, y a través de esos dolores que tienen fin, os conceda gozos sin fin. Yo, sin embargo, vivo en tanto gemido y ocupaciones, que me arrepiento de haber llegado a los días que vivo, y mi única consolación es la expectativa de la muerte. Por lo tanto, os pido que debáis orar por mí, para que pueda ser liberado más rápidamente de esta cárcel de carne, y no ser atormentado más tiempo por tantos dolores.

Además, indico que un tal Beator, quien desea ser llamado compañero de asuntos privados, ha venido y actúa en contra de todos, especialmente contra los hombres de vuestra excelencia o de las más nobles de vuestras nietas, como si buscara asuntos públicos. Y nosotros ciertamente no permitimos que actúe perversamente, pero tampoco podemos oponernos a los intereses públicos. Por lo tanto, actuad ante los piadosísimos príncipes, como podáis, para que le prohíban actuar mal. Pues con todo el ruido, ni se promueve el interés público, ni hay gran ganancia en lo que parece buscar. Ruego que mi dulcísimo hijo, el señor Strategius, sea saludado en mi nombre, a quien el Dios omnipotente nutra para sí y para vosotros, y que siempre os consuele con su gracia y con la vida de él. En cuanto a vuestro regreso, ¿qué debo escribir, cuando sabéis cuánto lo deseo? Pero al considerar las obligaciones de las causas, me encuentro en desesperación, y por eso ruego al Creador de todo que, dondequiera que estéis, dondequiera que estéis, os proteja con la extensión de su diestra y os conserve de todos los males.

CARTA XXIII. A BONIFACIO NOTARIO DE CÓRCEGA. Exhorta a Juan clérigo a que venga a Roma para ser conocido.

Gregorio a Bonifacio notario de Córcega.

Lo que tu experiencia nos ha indicado sobre Juan, clérigo de Rávena, hemos pospuesto hacerlo, porque no podemos juzgar sobre la calidad de una persona ausente. Pero exhórtalo a que se apresure a venir a nosotros, para que, conociendo en persona sus costumbres y la calidad de su persona, dispongamos sin ninguna duda qué debe hacerse respecto a lo que solicita.

CARTA XXIV. A SAVINO SUBDIÁCONO. Que ayude a Proculo obispo a reparar lo que fue descuidado durante su ausencia.

Gregorio a Savino subdiácono regional.

Tu experiencia no ignora por qué nuestro venerable hermano Proculo obispo estuvo ausente de su Iglesia por tanto tiempo. Ahora que, con la ayuda de Dios, ha regresado tras haber hecho la debida purificación de satisfacción, no sea que por su ausencia se haya descuidado en algo la utilidad de su Iglesia, o se haya sustraído algo de su derecho, queremos que lo ayudes en todo lo que desee reparar o corregir, manteniendo la equidad, y que colabores con él, para que, sostenido por tu ayuda, no sufra ninguna dificultad por el impedimento de algunos, ni deba trabajar más tiempo.

CARTA XXV. A SAVINO SUBDIÁCONO. Que advierta al obispo Palumbo para que proteja diligentemente los bienes de las Iglesias, y si no, que él mismo cumpla con sus deberes.

Gregorio a Savino subdiácono regional.

Nos ha llegado que nuestro reverendísimo hermano y coobispo Palumbo, lo cual es grave decir, descuida las causas y utilidades de su Iglesia y parroquias, permitiendo imprudentemente que no solo algunas de sus propiedades o siervos, sino incluso sus ministerios, estén en manos de otros. Esto también nos lo insinúa y confirma en parte el portador de la presente, Gregorio, quien afirma ser del derecho de la Iglesia de Emolita, que está en su diócesis, y se queja de haber sido sometido indebidamente a servicio por otro, estando él presente. Por lo tanto, tu experiencia debe esforzarse en advertir a nuestro mencionado hermano para que reivindique y defienda razonablemente los bienes de sus Iglesias o parroquias y ministerios, y no permita de ninguna manera que sean retenidos por otros. En este asunto, queremos que le brindes tu apoyo, manteniendo la equidad, para que no pueda encontrar excusa alguna. Si ves que, como hasta ahora, sigue siendo negligente, queremos que hagas y cumplas en todo lo que él debería haber hecho, para que no se pierda la utilidad de las Iglesias por ninguna razón; y apresúrate a informarnos de lo que se haya hecho, para que te instruyamos sobre lo que debes hacer después. Dado en el mes de marzo, indicción 6.

CARTA XXVI. A ANTHEMIUS SUBDIÁCONO. Que reprenda la negligencia del obispo Pascasio ante testigos selectos.

Gregorio a Anthemio subdiácono de Campania.

Nos ha llegado que nuestro hermano y coobispo Pascasio es tan perezoso y negligente en todo, que no se le reconoce como obispo; tanto que ni su Iglesia, ni los monasterios, ni los hijos, ni los pobres oprimidos sienten su amor hacia ellos, ni ofrece ayuda de defensa a los que se lo suplican en lo que es justo, y, lo que es aún más grave, no acepta de ninguna manera los consejos de los sabios y de los que aconsejan rectamente, para que lo que no puede atender por sí mismo, al menos lo aprenda de otro; sino que, dejando de lado las cosas que pertenecen al cuidado del pastor, se ocupa inútilmente en construir barcos. Por lo que, se dice, ha perdido ya cuatrocientos o más sólidos. A esto se añade su culpa de que se dice que desciende diariamente al mar con uno o dos clérigos, de manera que es objeto de burla entre los suyos, y tan vil y despreciable parece a los extraños, que no se le juzga tener en sí ni el genio ni la reverencia episcopal. Si esto es así, debes saber que no estás sin culpa, ya que has pospuesto reprenderlo y corregirlo como es debido. Por tanto, ya que todo esto no solo lo reprueba a él, sino que también se considera un oprobio del oficio sacerdotal, queremos que lo reprendas por esto ante otros sacerdotes o algunos de sus hijos nobles, y lo exhortes a que, desechando el vicio de la pereza, no sea perezoso, sino que esté vigilante en el cuidado de su Iglesia y monasterios, muestre amor paternal a sus hijos, se erija en defensa de los pobres con discreción, en lo que la justicia lo aconseje, acepte con gusto los consejos de los sabios, para que esa ciudad pueda ser consolada por su solicitud, y él pueda cubrir las culpas de su pereza. Si después de esta exhortación nuestra, lo que no creemos, intenta seguir siendo negligente como de costumbre, debe ser enviado a nosotros de todas maneras, para que aquí pueda aprender qué y cómo debe actuar un sacerdote según el temor de Dios. Dado en el mes de marzo, indicción 6.

CARTA XXVII. A ANTHEMIUS SUBDIÁCONO. Que convoque a los obispos de Campania olvidadizos de su oficio, y los exhorte a actuar con más vigilancia. Si después conoce a alguno perezoso, que lo envíe a Roma.

Gregorio a Anthemio subdiácono de Campania.

Cada vez que escuchamos de nuestros hermanos y coobispos cosas que los muestran reprochables y que pueden generarnos tristeza, la necesidad nos obliga a pensar no poco en su enmienda. Por tanto, ya que se nos ha informado que los obispos de Campania son tan negligentes, olvidando el honor de su genio, que no muestran cuidado paternal ni hacia las Iglesias, ni hacia sus hijos, ni llevan la preocupación de los monasterios, ni se dedican a la protección de los oprimidos y pobres, por eso te ordenamos con esta autoridad que, convocándolos, los adviertas estrictamente de nuestro mandato, para que no sean perezosos en adelante, sino que demuestren con obras que tienen celo y preocupación sacerdotal, y que estén tan vigilantes en lo que deben hacer justamente según Dios, que ninguna queja de ellos nos exaspere de nuevo. Si después de esto conoces a alguno de ellos negligente, envíalo a nosotros sin ninguna excusa, para que puedan sentir con la corrección regular cuán grave es no querer corregirse de lo que es reprochable y muy censurable.

CARTA XXVIII. A JUAN OBISPO DE SIRACUSA. Que restituya a Cosme presbítero, afligido por la calidad del lugar al que fue asignado, a su lugar anterior.

Gregorio a Juan obispo de Siracusa.

Por el relato de algunos nos ha llegado que Cosme, quien de monje del monasterio de Santa Lucía fue hecho subdiácono en la Iglesia de Siracusa por vuestro predecesor de venerable memoria, Maximiano, y después por vosotros fue ordenado presbítero en la posesión llamada Juliana, está tan afligido por la excesiva tristeza y la calidad del lugar, que considera su vida un castigo, y busca auxilio en la huida de su contrición. Y por eso, ya que debemos ser con nuestros súbditos como quisiéramos que fueran nuestros superiores con nosotros si fuéramos súbditos, es de gran benignidad si vuestra santidad quiere devolverlo a la Iglesia donde ejerció el oficio de subdiácono y allí constituirlo presbítero cardenal. Lo cual creemos que debéis hacer, si no hay nada que justamente exaspere vuestros ánimos contra él. Si hay alguna culpa, que vuestra fraternidad nos lo insinúe con sus cartas para que lo sepamos. Dado en el mes de abril, indicción 6.

CARTA XXIX. A FILIPO PRESBÍTERO. Se alegra por la muerte de Andrés, porque ha llegado a los gozos eternos. Ruega a Filipo que le obtenga lo mismo de Dios. Le envía cincuenta sólidos.

Gregorio a Filipo presbítero.

He recibido las cartas de tu amor, en las que te has preocupado de informarme que el venerable varón Andrés, presbítero, ha partido de esta vida. Me he alegrado por su partida, porque ha llegado a los gozos eternos que siempre deseó. En cuanto a los sólidos que fueron dejados por nuestro hijo Probo abad en Jerusalén para la construcción de un hospital, lo que se había deliberado que debía hacerse no pudo ser cambiado. Pero he enviado a vuestra santidad una pequeña bendición de cincuenta sólidos. Por tanto, orad por mí, como creo que hacéis, con más fervor, para que el Dios omnipotente me libre con su mano del mar de esta vida presente, y me conceda descansar en la orilla de la vida eterna. Aquí sufro graves opresiones de espadas y tumultos de causas. Pero si me amáis, mostradlo orando, para que sienta la intercesión de vuestra oración, y no sea más afligido en tantos males y perturbaciones. Que el Dios omnipotente os proteja con su mano, y os conceda llegar con los vuestros a los bienes celestiales. Mes de mayo, indicción 6.

CARTA XXX. A DEUSDEDIT OBISPO DE MILÁN. Que envíe a Teodoro con el Defensor a Venancio, para investigar las reclamaciones de Teodoro.

Gregorio a Deusdedit obispo de Milán.

Nuestro hermano y coobispo Teodoro se queja de sufrir muchas cosas contra la justicia y la promesa de vuestra santidad, lo cual no hemos considerado fácil de creer. Pero como no podemos dejar esto sin investigación, hemos designado a nuestro hermano y coobispo Venancio para que ventile su causa, para que él mismo la conozca sutilmente y nos lo comunique. Por tanto, vuestra fraternidad debe enviar con prontitud al mencionado obispo con el defensor de su Iglesia al mencionado hermano, para que, conocida la verdad de este asunto, nos informe con sus cartas.

CARTA XXXI A FOCA EMPERADOR. Los peores reyes son establecidos para castigar los pecados del pueblo, los mejores para consolar a los súbditos. Exhorta a que socorra a la afligida república.

Gregorio a Foca Augusto.

Gloria a Dios en las alturas, quien, según está escrito, cambia los tiempos y transfiere los reinos; y porque esto se ha hecho conocido a todos lo que se dignó hablar por su profeta, diciendo: Porque el Altísimo domina en el reino de los hombres, y a quien quiere se lo da. En la incomprensible dispensación del Dios omnipotente, los gobiernos de la vida mortal son alternos, y a veces, cuando los pecados de muchos deben ser castigados, se levanta uno por cuya dureza los cuellos de los súbditos son oprimidos bajo el yugo de la tribulación, lo cual hemos probado en nuestra prolongada aflicción. Pero a veces, cuando el misericordioso Dios ha decretado consolar los corazones afligidos de muchos, eleva a uno al culmen del gobierno, y por las entrañas de su misericordia infunde en las mentes de todos la gracia de su alegría. De esta abundancia de alegría creemos que pronto seremos fortalecidos, ya que nos alegramos de que la benignidad de vuestra piedad haya llegado al fastigio imperial. Alégrense los cielos, y exulte la tierra, y que el pueblo de la república, hasta ahora muy afligido, se regocije por vuestros benignos actos. Sean sometidas las mentes soberbias de los enemigos bajo el yugo de vuestra dominación. Sean aliviados por vuestra misericordia los ánimos contritos y deprimidos de los súbditos. Que la virtud de la gracia celestial os haga terribles a los enemigos, benignos a los súbditos. Que en vuestros felicísimos tiempos toda la república descanse, liberada bajo la apariencia de causas de la presa de la paz. Cesen las insidias de los testamentos, las gracias de las donaciones exigidas violentamente. Que la posesión segura de sus bienes propios regrese a todos, para que se alegren de tener sin temor lo que no les ha sido adquirido con fraudes. Que se restaure ya a cada uno bajo el yugo del imperio piadoso su libertad. Pues esto es lo que distingue a los reyes de las naciones de los emperadores de la república, que los reyes de las naciones son señores de siervos, pero los emperadores de la república son señores de libres. Pero decimos esto mejor orando que sugiriendo. Que el Dios omnipotente sostenga el corazón de vuestra piedad con la mano de su gracia en todo pensamiento y obra, y que el Espíritu Santo, habitante de vuestro pecho, disponga benignamente lo que debe hacerse justamente, lo que debe hacerse clementemente, para que vuestra clemencia sea exaltada en el reino temporal, y después de muchos años llegue a los reinos celestiales. Dado en el mes de junio, indicción 6.

CARTA XXXII. A EUSEBIA PATRICIA. Exhorta a que piense más en lo que es del alma que en lo que es del cuerpo.

Gregorio a Eusebia patricia.

Y aunque vuestra mente ocupada por las riquezas, o tal vez por las tumultuosas implicaciones de la ciudad real, posponga visitarnos con sus cartas, es nuestro deber, sin embargo, seguir con dulce caridad los corazones de los hijos que se han apartado, y con amonestaciones y oraciones devolverlos a un ánimo benigno. Por lo tanto, ahora, cumpliendo con el debido saludo, os exhorto a que vuestra excelencia aparte su ánimo de los superfluos tumultos de esa ciudad, y piense más en lo que es del alma que en lo que es del cuerpo. Considere que todo es transitorio. Considere diariamente sin cesar, con temor y lágrimas, el examen temible del juez venidero, y traiga a su ánimo con temor aquel día en que todas las cosas serán perturbadas, para que no tema la ira del juez en ese mismo día. Que el Dios omnipotente infunda estas cosas en vuestros pensamientos con la inspiración de su espíritu, y os haga vivir aquí tranquilamente con vuestro noble esposo, y gozar de la salud del señor Strategius, y os conceda llegar a las recompensas eternas después de largos tiempos.

CARTA XXXIII. A SMARAGDO EXARCA. Que defienda al obispo Firmino, que ha vuelto a la unidad de la Iglesia, de las molestias de Severo. Que mantenga la tregua de treinta días con Cillano, pero que los pisanos no quisieron pactar.

Gregorio a Smaragdo patricio y exarca.

Desde hace tiempo sabemos, excelentísimo hijo, con qué deseo, con qué conversión de ánimo, por reunir la Iglesia de Dios en las partes de Istria, el fervor de vuestro celo por nuestro Redentor, por amor a la recompensa eterna, ha sido manifiesto. Dado que esto es así, no hemos dejado de llevar a vuestro conocimiento lo que nos ha sido anunciado recientemente de aquellas partes. Firmino, nuestro hermano y coobispo, obispo de la Iglesia de Tergeste, antes de la llegada de vuestra excelencia, resipiscente con buen consejo del cisma al que se había adherido, y volviendo a la unidad de la madre Iglesia, ha sido confirmado por nuestras cartas, para que permanezca firme y estable en el verdadero seno de la madre Iglesia que ha conocido. Al saber esto, Severo, obispo de Grado, cabeza de ese cisma, primero comenzó a intentar, si podía, disuadirlo de su buen propósito con diversas persuasiones. Pero cuando, con la ayuda de Dios, no pudo lograrlo, no temió incitar una sedición contra él entre sus conciudadanos. Cuánto ha sufrido nuestro mencionado hermano y coobispo Firmino por esa instigación, podréis conocerlo más plenamente y con más veracidad allí, de cerca. Por tanto, enviando las órdenes de vuestra excelencia a aquellos que en las partes de Istria se sabe que actúan en vuestro lugar, ordenadles estrictamente que deben defender al mencionado hermano nuestro de las molestias infligidas y procurar por todos los medios su tranquilidad, que será de gran provecho para muchos como ejemplo a seguir; para que esta previsión vuestra sea tanto la seguridad deseada de los conversos como la ocasión adecuada para los que siguen. Por tanto, saludando a vuestra excelencia con afecto paternal, os pedimos que el fervor de vuestro celo, mostrado en esta causa desde hace tiempo, ahora arda con más vehemencia; y que os encontréis como vengadores y defensores contra los enemigos de Dios, tanto más cuanto más preciosa es ante Dios la defensa del alma que la del cuerpo. Que os arme contra los desviados la misma rectitud de fe que en vosotros prevalece, que se restaure en vuestros tiempos lo que en aquellas partes es el cuerpo de la Iglesia desgarrado. Tenéis en esta causa al retribuidor de vuestra obra, al autor de la rectitud e integridad. Confiamos en la misericordia divina que tanto más poderosos os encontrarán contra ellos nuestros enemigos exteriores, cuanto más os sientan terribles por el amor divino los enemigos de la fe recta.

Además, hemos enviado dos cartas a Cillano, si guardaría la paz que vuestra excelencia hizo en treinta días, y respondió que la guardaría, si sin embargo se guardara por parte de la república. Liberó a todos los hombres que había retenido con sus bienes. Pero está muy

dolido por los hombres que ha perdido, y está muy sospechoso de vosotros, porque si, lo que Dios no quiera, encuentra oportunidad, no hay duda de que incluso en paz excederá. A los pisanos enviamos hace tiempo a nuestro hombre como debíamos y como debíamos, pero no pudo obtener nada. Por lo tanto, ya se ha anunciado que sus dromones están listos para salir.

CARTA XXXIV. A PANTALEÓN NOTARIO. Alaba que haya reducido a la justa medida el modio con el que los colonos de la Iglesia entregaban el grano. Ordena que el dinero recibido del modio injusto se distribuya en secreto a los colonos más pobres.

Gregorio a Pantaleón notario.

Experiencia tuya, qué o cuál ante el sacratísimo cuerpo del bienaventurado apóstol Pedro juramento prestaste, es recordada. Por lo cual, también nosotros, seguros de tu juicio, te confiamos la causa en el patrimonio de la parte de Siracusa. Por tanto, es necesario que siempre tengas ante tus ojos tu fe y el temor del mismo bienaventurado apóstol Pedro, y actúes de tal manera que no puedas ser reprendido ni por los hombres en la vida presente, ni por el Dios omnipotente en el juicio final.

Siendo así que, según nos narró nuestro chartulario Salerio, supimos que encontraste que el modio con el que los colonos de la Iglesia eran obligados a dar trigo era de veinticinco sextarios. Lo cual absolutamente aborrecimos, y lamentamos que hayas tardado en llevar a cabo esa investigación. Por lo tanto, nos alegramos de que recuerdes haber roto ese modio y haberlo hecho justo. Pero como el mencionado chartulario también se esforzó en indicarnos la suma que de los fraudes de los arrendatarios ya se ha recogido en tu experiencia de dos territorios, así como nos alegramos de que hayas actuado diligentemente rompiendo el modio injusto, porque prevemos para el futuro, también pensamos en los pecados pasados, no sea que si lo que los arrendatarios fraudulentamente sustrajeron de los campesinos llega a nosotros, los pecados que ellos cometieron sean arrastrados hacia nosotros. Y por eso queremos que con toda fe, toda pureza, considerando el temor del Dios omnipotente, recordando la severidad del bienaventurado apóstol Pedro, describas a los colonos pobres e indigentes en cada masa de tu experiencia, y de esas sumas encontradas en los fraudes, compres vacas, ovejas y cerdos, y los distribuyas a cada uno de los colonos pobres. Lo cual queremos que hagas con el consejo del reverendísimo señor obispo Juan, y de nuestro chartulario y rector Adriano. Si fuera necesario para el consejo, también debe ser llamado nuestro hijo el señor Julián, de tal manera que nadie más lo sepa, sino que sea completamente secreto. Por tanto, discutan entre ustedes si esa cantidad debe darse a los mismos colonos pobres en oro o ciertamente en dinero. Pero lo que sea decidido en común, primero haz la descripción, como dije, y luego esfuérzate en distribuir a cada uno según la calidad de su pobreza. Porque yo, como testifica el Maestro de las naciones, tengo todo, y abundo; no busco dinero, sino recompensa (Filip. IV). Así pues, actúa de tal manera que en el día del juicio me muestres el fruto que hayas hecho de la causa de la recompensa que te fue confiada. Si actúas pura, fiel y valientemente, lo recibirás aquí en tus hijos, y después tendrás la retribución plena en el juicio del eterno.

CARTA XXXV. A CATULO Y ROMANO. Ayuden a Optato defensor en alejar a las mujeres extrañas de la compañía de los sacerdotes.

Gregorio a Catulo, Romano y Vintarith.

Nos ha llegado que quienes están constituidos en el orden sagrado en el territorio de Nursia habitan con mujeres extrañas. Lo cual, porque es grave y muy indecente, hemos ordenado a Optato defensor que debe exhortarlos, para que, si es así, ninguno de ellos se atreva a habitar con mujeres extrañas en adelante. Pero si acaso desprecian su exhortación, también le hemos encargado que debe llevarlo al conocimiento de nuestro hermano y coobispo Crisanto, para que lo corrija a través de él, o con su autoridad el mencionado defensor se esfuerce en enmendarlo. Y por eso, vuestra grandeza debe concurrir en este capítulo, como le corresponde, y tener al mencionado hermano encomendado en todo, para que con vuestro apoyo cumpla saludablemente lo que se le ha encargado, y no pueda trabajar contra la razón en otros asuntos.

CARTA XXXVI. A CRISANTO OBISPO DE SPOLETO. Coaccione a los sacerdotes de Nursia que habitan con mujeres extrañas.

Gregorio a Crisanto obispo de Spoleto.

Por el relato de algunos hemos sabido que los sacerdotes del territorio de Nursia cohabitan con mujeres extrañas. Por lo cual, que tu fraternidad sepa que estamos muy afligidos, ya que hace tiempo, si lo supiste, no te esforzaste en corregirlo. Pero como hemos ordenado a Optato defensor que debe enmendar esto de todas las maneras posibles, y si alguno de ellos quiere mostrarse contumaz en este capítulo, debe llamarlo al juicio de tu fraternidad, por eso hemos considerado necesario escribir a tu santidad que si conoces a algunos de los sacerdotes pertenecientes a tu diócesis que habitan con mujeres extrañas, o ciertamente de quienes el mencionado Optato haya informado a tu santidad que son insolentes, después de la advertencia sacerdotal, y si la situación lo exige, aplicando también la disciplina canónica, se apresure a enmendarlo en adelante, porque no permitimos de ninguna manera escuchar tales cosas. Pero también tu fraternidad debe esforzarse en amonestar o reprender al presbítero que dicen que sin respeto a Dios inflige muchas violencias. Si no quiere escucharte, suspéndelo de la comunión, para que así comience a apartarse de sus malas acciones. Mes de julio, indicción 6.

CARTA XXXVII. A JUAN OBISPO DE PALERMO. Concede el uso del palio.

Gregorio a Juan obispo de Palermo.

Provocados por la benevolencia de la sede apostólica, hemos previsto conceder a tu fraternidad, que se sabe que ha asumido el oficio de vigilante de la Iglesia de Palermo, el uso del palio, en aquellos tiempos y de la manera que no dudas que otros sacerdotes de la isla de Sicilia o tus predecesores también lo usaron. Sin embargo, te advertimos que la reverencia de la sede apostólica no sea turbada por ninguna presunción. Pues entonces el estado de los miembros permanece íntegro, si la cabeza de la fe no es herida por ninguna injuria, y la autoridad de los cánones permanece siempre intacta e inmaculada, para que así como te alegras de haber recibido de nosotros el uso de tal adorno para el honor del oficio sacerdotal, también te esfuerces en adornar el oficio recibido con la probidad de tus costumbres y acciones. Así, serás conspicuo con un decoro mutuo, si al hábito de tal cuerpo también se conforman los bienes de tu mente.

CARTA XXXVIII. A FOCA EMPERADOR. Excusa ingeniosamente la ausencia de su diácono. Envía a Bonifacio. Implora ayuda contra los lombardos.

Gregorio a Foca Augusto.

Nos complace considerar con alegrías y grandes acciones de gracias cuántas alabanzas debemos al Señor omnipotente, porque, removido el yugo de la tristeza, hemos llegado a tiempos de libertad, bajo la piedad de la benignidad imperial de vuestra majestad. Pues que vuestra serenidad no haya encontrado un diácono de la sede apostólica permaneciendo en el palacio, según la antigua costumbre, no fue por negligencia mía, sino por una necesidad gravísima, ya que mientras todos los ministros de esta nuestra Iglesia declinaban y huían con temor de estos tiempos tan duros y ásperos, no se podía imponer a ninguno de ellos que acudiera a la ciudad real para permanecer en el palacio. Pero después de que supieron que vuestra clemencia, por disposición de la gracia de Dios omnipotente, había llegado a la cumbre del imperio, también ellos, impulsados por la alegría, se apresuran a venir a vuestros pies, quienes antes temían mucho acercarse allí. Pero como algunos de ellos están tan débiles por la vejez que apenas pueden soportar el trabajo, y otros están muy implicados en las preocupaciones eclesiásticas, y el portador de las presentes, que fue el primero de todos los defensores, bien conocido por mí por su larga asiduidad, aprobado en vida, fe y costumbres, he juzgado que es apto para los pies de vuestra piedad. Por lo cual, con la ayuda de Dios, lo hice diácono, y me esforcé en enviarlo con celeridad, para que pueda sugerir a vuestra clemencia todo lo que se hace en estas partes, encontrando el momento oportuno. A quien ruego que vuestra serenidad se digne inclinar sus piadosos oídos, para que pueda compadecerse de nosotros tanto más rápidamente cuanto más verdaderamente conozca nuestra aflicción por su relato. Pues de qué manera y con cuántas incursiones de los lombardos somos oprimidos diariamente, ya por la longitud de treinta y cinco años, no podemos expresar con palabras de sugerencia. Pero confiamos en el Señor omnipotente que completará los bienes de su consuelo que ha comenzado para nosotros; y quien ha suscitado en la república a señores piadosos, también extinguirá a los crueles enemigos. Así pues, la Santa Trinidad guarde vuestra vida por largos tiempos, para que podamos alegrarnos más tiempo del bien de vuestra piedad, que hemos recibido tarde. (Juan Diácono, lib. IV, c. 21.)

CARTA XXXIX. A LEONTIA EMPERATRIZ. Felicita por el imperio obtenido. Le desea la gracia divina. Recomienda la Iglesia Romana.

Gregorio a Leontia Augusta.

¿Qué lengua puede hablar, qué mente puede pensar cuántas gracias debemos al Dios omnipotente por la serenidad de vuestro imperio, que tan duros pesos de largo tiempo han sido removidos de nuestros cuellos, y ha regresado el suave yugo del poder imperial que es agradable llevar a los súbditos? Sea devuelta, pues, al Creador de todo la gloria en el cielo por los coros de ángeles que cantan himnos, y en la tierra la acción de gracias por los hombres, porque toda la república, que ha soportado muchas heridas de tristeza, ahora encuentra los remedios de vuestra consolación. Por lo cual, es necesario que roguemos más fervientemente la misericordia del Dios omnipotente, para que siempre sostenga el corazón de vuestra piedad con su diestra, y disponga sus pensamientos con la ayuda de la gracia celestial, para que vuestra tranquilidad pueda gobernar a sus servidores tanto más rectamente cuanto más verdaderamente sepa servir al Señor de todos. En el amor de la fe católica haga defensores suyos a quienes ha hecho nuestros emperadores por su obra benigna. Infunda en vuestras mentes celo y mansedumbre, para que siempre con fervor piadoso podáis tanto no dejar impune lo que se excede en Dios, como soportar con paciencia si se delinque contra vosotros. Concédanos en vuestra piedad la clemencia de Pulqueria Augusta, quien por su celo por la fe católica fue llamada nueva Helena en el santo sínodo (Act. 1 sínodo de Calcedonia). La misericordia del Dios omnipotente os conceda a vos y a vuestro piadoso señor más largos espacios de vida, para que cuanto más se extienda vuestra vida, más firmemente se confirme la consolación de todos los súbditos.

Quizás debí rogar que vuestra tranquilidad tuviera especialmente recomendada la Iglesia del bienaventurado apóstol Pedro, que hasta ahora ha sufrido graves insidias. Pero como sé que amáis al Dios omnipotente, no debo pedir lo que espontáneamente exhibís por la benignidad de vuestra piedad. Pues cuanto más teméis al Creador de todos, tanto más podéis amar su Iglesia, a quien se le dijo: Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Y a quien se le dice: Te daré las llaves del reino de los cielos; y todo lo que ates en la tierra, será atado en el cielo; y todo lo que desates en la tierra, será desatado en el cielo (Mat. XVI, 18). Por lo cual, no dudamos cuánto amor fuerte os une a él, por quien deseáis fervientemente ser liberados de todos los pecados. Que él sea, pues, el guardián de vuestro imperio, sea vuestro protector en la tierra, sea vuestro intercesor en el cielo, para que por esto, al aliviar los duros pesos, hacéis que los súbditos se alegren en vuestro imperio, después de muchos años os regocijéis en el reino celestial. (Juan Diácono, lib. IV, c. 22.)

CARTA XL. A CIRÍACO PATRIARCA DE CONSTANTINOPLA. Le exhorta a que, por amor a la paz, se abstenga del soberbio título de Universal. Recomienda a Bonifacio diácono.

Gregorio a Ciríaco patriarca de Constantinopla.

Cuán grande es la virtud de la paz, querido hermano, al considerar diligentemente la voz del Señor, que dice: Mi paz os doy (Juan XIV, 27), nos conviene perseverar en su amor, de modo que de ninguna manera debemos dar lugar a la discordia. Pero porque no podemos vivir en la raíz de ella de otra manera, sino manteniendo con mente y acto la humildad que el mismo autor de la paz enseñó, con la caridad que es digna os aconsejamos que, pisoteando con el pie del corazón la profana elevación que siempre es adversa a las almas, os apresuréis a quitar del medio el escándalo del perverso y soberbio vocablo, para que no podáis ser hallados separados de nuestra sociedad de paz. Pero que haya en nosotros un solo espíritu, una sola mente, una sola caridad, una sola unión en Cristo, quien quiso que fuéramos sus miembros. Pues cuán duro, cuán indecente, cuán cruel, y cuán ajeno al propósito del sacerdote es no tener la paz que predica a otros, que vuestra santidad lo considere, y se abstenga de escandalizar a sus hermanos por soberbia. Pero más bien esfuércese en que, con la espada de la humildad, pueda derribar al autor de la vana y superflua elevación, para que en tal victoria la gracia del Espíritu Santo reclame para sí su morada en vosotros, y se cumpla abiertamente en vosotros lo que está escrito: El templo de Dios es santo, el cual sois vosotros (II Cor. VI, 17).

Recomendamos en todo al portador de las presentes, nuestro querido hijo común Bonifacio diácono, para que donde sea necesario, encuentre los consuelos de vuestra santidad, como corresponde.

CARTA XLI. A EULOGIO PATRIARCA DE ALEJANDRÍA. Exhorta a Eulogio a erradicar la simonía.

Gregorio a Eulogio obispo de Alejandría.

Un día, mientras entre mis familiares y yo surgía una conversación sobre las costumbres de las Iglesias, un cierto hombre, que estaba instruido en el arte medicinal en la gran ciudad de Alejandría, afirmó haber tenido como colector a un joven de suma depravación en su sofista, a quien de repente dijo que había sido ordenado diácono. Y añadió que había sido ordenado por premios y dádivas, porque afirmaba que esa costumbre había prevalecido en la santa

Iglesia de Alejandría. Lo cual, al escucharlo, me quedé asombrado, y me sorprendí mucho, porque la lengua del santísimo y beatísimo señor Eulogio, que ha convertido a tantos herejes a la fe católica, no ha erradicado la herejía simoníaca de la santa Iglesia de Alejandría. ¿Y quién será cuya exhortación o corrección pueda enmendar esto, si su gran y admirable doctrina lo ha dejado sin enmienda? Por lo cual, por la absolución de vuestra alma, por el aumento de vuestra recompensa, para que ante los ojos del temible Juez vuestras obras sean perfectas en todo, debéis apresuraros a arrancar y erradicar completamente la herejía simoníaca, que fue la primera en surgir en la Iglesia, de vuestra santísima sede, que es nuestra. Por esta razón ha sucedido que la santidad de los órdenes eclesiásticos ha caído para muchos, porque las personas no son llevadas a esos órdenes por su vida y acciones, sino por premios. Pero si se buscan los méritos de las costumbres, y no los premios, las personas indignas no llegarán a la ordenación. Y tanto más comenzará a aumentar vuestra recompensa, cuanto más los buenos, que sean llevados a los sagrados órdenes, se esfuercen en pensar en el lucro de las almas.

CARTA XLII. A EULOGIO PATRIARCA DE ALEJANDRÍA. Se congratula por no haber perdido la vista y por el aumento del rebaño del Señor. Le advierte sobre las eulogias recibidas, así como sobre la preparación de maderas más grandes, que si necesita, escriba a Bonifacio.

Gregorio a Eulogio patriarca de Alejandría.

Damos grandes gracias al Dios omnipotente, porque en la boca del corazón el sabor de la caridad se hace dulce por la experiencia, cuando se cumple lo que está escrito: Como agua fría para el sediento, así es un buen mensajero de tierra lejana (Prov. XXV, 25). Pues antes de este tiempo, las cartas de Bonifacio, el chartulario, mi responsal, que reside en la ciudad real, me habían turbado mucho, ya que decían que vuestra santidad, tan dulce y querida para mí, había sufrido la pérdida de la luz corporal. Por lo cual, al recibir esas cartas, fui golpeado por un gran dolor. Pero de repente, prosperando la gracia de nuestro Creador y Redentor, recibí la carta de vuestra beatitud, y, al reconocerla sana de la molestia corporal que había escuchado, me regocijé mucho, porque siguió una alegría tan grande en el corazón como la amargura de la tristeza había precedido. Pues sabemos que en la ayuda del Dios omnipotente está la salvación de muchos en vuestra vida. Porque entonces los marineros navegan seguros entre las olas, cuando un hábil y experto piloto se sienta al timón.

En la alegría de vuestra salud, también se me ha añadido esta exultación, porque he conocido que por vuestra boca los enemigos de la Iglesia han sido disminuidos, y los rebaños del Señor han sido multiplicados. Pues diariamente crecen por el arado de vuestra lengua los granos celestiales, y se multiplican en los graneros celestiales; de modo que nos alegramos de que en vosotros se cumpla lo que está escrito: Donde hay muchas cosechas, allí está la manifiesta fortaleza de los bueyes (Prov. XIV, 4). Por lo cual, claramente deducimos que cuanto más devolvéis a los fugitivos de Dios omnipotente a su servicio, tanto mayor mérito tenéis ante Él. Y cuanto mayor mérito recibís, tanto más podéis obtener lo que pedís. Por tanto, os ruego que oréis más fervientemente por mí, pecador, porque tanto el dolor del cuerpo, como la amargura del corazón, y la inmensa vastedad de la mortalidad entre tantas espadas de los bárbaros me afligen mucho. Entre todas estas cosas no busco consuelo temporal, sino eterno, que no puedo obtener por mí mismo, pero confío en obtenerlo por la intercesión de vuestra beatitud.

En el segundo año no recibí ninguna carta de vuestra santidad, y me entristecí mucho. Y ciertamente vuestra bendición, que enviasteis sin carta, fue dada y recibida. Pero como

vuestra lengua me alegra más que los dones, creí que lo que se daba era de menor gracia. Sin embargo, hice que nuestro hijo común Epifanio diácono escribiera a Alejandro e Isidoro, diáconos de vuestra santísima Iglesia, para que constara que había recibido lo que se había enviado.

Escribí que había preparado grandes maderas para hacer árboles y timones, pero el pequeño barco que vino no pudo llevarlas, y no me respondisteis nada al respecto. Por lo cual, si son necesarias, escribid a nuestro hijo común Bonifacio diácono, a quien ahora enviamos a la ciudad real para hacer respuestas, para que me escriba, de modo que se preparen, para que cuando vuestra beatitud las envíe, puedan encontrarse preparadas.

Además, hemos enviado una pequeña cruz, en la que está insertada una bendición de las cadenas de vuestros amados santos Pedro y Pablo apóstoles, que debe ser colocada continuamente sobre vuestros ojos, porque muchos milagros suelen hacerse por esa bendición.

Que el Dios omnipotente inspire al corazón de vuestra beatitud, para que os cuidéis de orar continuamente por mí, y proteja con su diestra a vosotros y a todos los vuestros, y os conduzca a los reinos celestiales después de largos años.

Las eulogias de San Marcos enviadas por vuestra beatísima fraternidad las hemos recibido con la misma caridad con la que fueron dirigidas, según su conocimiento, y agradecemos vuestro afecto, porque por estas cosas exteriores reconocemos cómo sois interiormente hacia nosotros. (Juan Diácono, lib. IV, c. 52.)

CARTA XLIII. A JUAN DE PALERMO. A quien deseaba ver, le concede permanecer en Sicilia, debido al peligro de la navegación.

Gregorio a Juan de Palermo.

Amor que nos mostráis, el cual deseamos exhibirnos mediante visión corporal, lo demostráis continuamente con escritos y obras. Pero, ¿qué otra cosa hacéis al exhibir esto, sino que busquemos más ver a quien se nos enseña a amar más? Y ya hemos recibido un murmullo, porque no podemos ver a quien amamos. Pero estuvo presente quien me narró la imposibilidad del viaje por vuestra gloria, y por eso retuve lo que amé, y perdoné lo que me había enfadado. Que el Dios Todopoderoso os guarde con su protección y os defienda continuamente de todos los males con su gracia.

CARTA XLIV. AL OBISPO JUAN DE PALERMO. Que cumpla lo que prometió a sus clérigos que piden justamente.

Gregorio al obispo Juan de Palermo.

Siempre deben cumplirse los deseos de los que piden, siempre que se soliciten cosas que no se desvíen de la razón. Y por eso, ya que se nos pide que confirmemos con nuestra autoridad ciertos capítulos que prometiste cumplir a tus clérigos que te lo pidieron, exhortamos a tu fraternidad con estas palabras a que debes guardar lo que contienen estos escritos presentes sin ninguna objeción. Primero, que de los ingresos de la Iglesia debes dar la cuarta parte íntegra a los clérigos de tu Iglesia según su mérito, oficio o trabajo, como tú mismo hayas previsto dar a cada uno, sin ninguna demora. De lo que provenga de la ofrenda de los fieles, no debes diferir en darles la cuarta parte en dinero o en especie, según la antigua costumbre.

Todo lo demás móvil lo retendrás en tu poder. Los bienes inmuebles deben agregarse a los ingresos eclesiásticos, para que, multiplicada la cantidad, la cuarta parte de tus clérigos, con la ayuda de Dios, prospere.

Recuerda que el archivo debe ser ordenado con el consentimiento de los ancianos y del clero, para que cada año, solemnemente, exponga sus cuentas para eliminar cualquier sospecha de fraude. En tiempo de vendimia, el mismo clero debe obtener el remedio de comprar vino de las posesiones de tu Iglesia a precios justos, en la medida en que se venda. Pues es bastante irracional que lo que puede venderse a extraños se niegue a los clérigos por un precio dado. Por lo tanto, las posesiones o cualquier otra cosa que pertenezca al derecho eclesiástico y que sea indebidamente retenida por extraños, con todo esfuerzo y manteniendo la civilidad, apresúrate a restaurarlas al derecho de tu Iglesia, para que no puedas parecer negligente en algo. Si algo de cualquier clérigo llega a tus oídos que pueda ofenderte justamente, no lo creas fácilmente, ni te enciendas en venganza por un asunto desconocido; sino que, en presencia de los ancianos de tu Iglesia, la verdad debe ser investigada diligentemente, y entonces, si la calidad del asunto lo requiere, la corrección canónica debe golpear la culpa del delincuente. Todo esto, por lo tanto, debe ser guardado con diligencia y mansedumbre por tu estudio, para que no parezcas haber olvidado tu promesa, ni ellos puedan encontrar una ocasión justa para murmurar contra ti. Dado en el mes de agosto, indicación 6. (Juan Diácono, libro X, c. 34.)

CARTA XLV o CAPITULAR PRIMERO. AL DEFENSOR JUAN. Qué debe investigarse y establecerse en los casos de Januario, obispo de Málaga, de cierto presbítero suyo, y también del obispo Esteban.

Gregorio al defensor Juan en el nombre del Señor que va a España.

Primero debe investigarse sobre la persona del presbítero del queridísimo hermano y coobispo nuestro Januario; y si la verdad es como contiene la petición de dicho obispo, de todas maneras, el mismo presbítero debe ser devuelto a la Iglesia y a su lugar. Pero si se dice que se ha movido o probado alguna causa contra él, debe investigarse sutilmente, estando él presente y dando razón por sí mismo, tanto el tipo de causa como el modo de prueba, para que de esto puedas recoger correctamente si aún debe permanecer en el exilio, o ciertamente debe ser devuelto a su Iglesia y a su oficio.

Sobre la persona del obispo mencionado, debe establecerse que si no se ha movido ni probado ninguna causa criminal contra él, que sea digna de exilio o deposición, aquel que, estando él vivo, presumió ser ordenado obispo en su Iglesia de manera perversa y contra los cánones, sea privado del sacerdocio y apartado de todo ministerio eclesiástico. También debe ser entregado al queridísimo hermano y coobispo nuestro Januario, para que sea custodiado por él o ciertamente enviado a nosotros por él. Los obispos que lo ordenaron, o que consintieron en su ordenación, deben ser privados de la comunión del cuerpo y sangre del Señor durante seis meses, y se les debe decretar hacer penitencia en un monasterio, y el mencionado Januario debe ser restaurado de todas maneras a su lugar y orden. Si, sin embargo, a los privados de la comunión les sobreviene el peligro de muerte, no se les debe negar la bendición del viático. Si los obispos, en perjuicio de la condenación o deposición del mencionado obispo, confiesan haber consentido por miedo al juez y haber hecho tales cosas no por su propia voluntad, se les debe acortar el tiempo y moderar el modo de penitencia. Si el que invadió su lugar ha migrado de esta vida y otro ha sido ordenado, porque parece una culpa más leve, ya que no parece haber sucedido a un vivo, sino a un difunto, se le debe prohibir el oficio episcopal en esa Iglesia, para que pueda ser obispo en otra Iglesia que

carezca de sacerdote, si es elegido, pero nunca de ninguna manera regresará a la Iglesia de Málaga. El glorioso Comitiolus debe ser condenado a restituir al mencionado obispo todo lo que haya gastado o sufrido como daño por la violencia y persecución de él, confirmado bajo juramento. Si se dice que se ha actuado de manera diferente a lo que contiene la petición de los obispos mencionados, debe investigarse sutilmente, y conocida la verdad, con el temor de Dios, se debe juzgar lo que el orden de la justicia sugiera.

Porque el obispo Esteban, en su odio, afirma que algunas cosas fueron inventadas y que fue acusado de falsos capítulos, y que nada se hizo ordenadamente, sino que fue condenado injustamente, se debe investigar diligentemente primero si el juicio se llevó a cabo ordenadamente, o si hubo diferentes acusadores y testigos. Luego, se debe examinar la calidad de las causas, si fueron dignas de exilio o deposición. O si, estando él presente, se dio testimonio bajo juramento contra él, o se actuó por escrito, o si tuvo licencia para responder y defenderse. Pero también se debe investigar sutilmente sobre las personas de los acusadores y testigos, de qué condición, de qué opinión, o si son pobres, o si tal vez tenían enemistades contra el mencionado obispo, y si dieron testimonio de oídas o ciertamente testificaron saberlo especialmente, o si se juzgó por escrito y se recitó la sentencia en presencia de las partes. Si estas cosas no se hicieron solemnemente, ni se probó una causa que sea digna de exilio o deposición, debe ser devuelto de todas maneras a su Iglesia. Aquellos que lo condenaron contra el temor de Dios y los estatutos de los cánones, deben ser excomulgados y enviados a un monasterio para hacer penitencia durante seis meses, de modo que si a alguno de ellos le sobreviene el peligro de muerte, no se le niegue la bendición del viático. El que temerariamente ambicionó su lugar mientras él vivía, debe ser privado del sacerdocio y apartado de todo ministerio eclesiástico, y entregado al queridísimo hermano y coobispo nuestro, para que lo envíe a nosotros o lo tenga en custodia. Los obispos que presumieron ordenarlo, o que consintieron en su ordenación perversa, deben ser privados de la comunión y destinados a hacer penitencia en un monasterio durante seis meses. Si los obispos, en perjuicio de la condenación o deposición del mencionado Esteban, confiesan haber consentido por miedo al juez y haber hecho tales cosas no por su propia voluntad, se les debe acortar el tiempo y moderar el modo de penitencia. Si el que invadió el lugar del mencionado Esteban ha muerto, y otro ha sido ordenado obispo en su Iglesia, se debe establecer lo que dijimos anteriormente sobre la causa del hermano y coobispo nuestro Januario. Si se ha probado algo de lo que se le imputó al mencionado obispo Esteban, pero no se pudo demostrar algo, se debe considerar con cautela si se probaron capítulos más leves o ciertamente más graves, para que puedas saber cómo debes formar tu definición. El glorioso Comitiolus, si se demuestra que el mencionado obispo es inocente, debe restituirle sin ninguna demora todo lo que tomó de sus bienes o de los de su Iglesia. Y también debe restituir y satisfacer lo que el mismo obispo jure haber gastado o sufrido como daño en su persecución y violencia. Si se demuestra que el mencionado obispo cometió tal culpa, lo que Dios no quiera, que se demuestre que no fue irracionalmente depuesto, se debe confirmar su deposición, y todas las cosas de su Iglesia que se demuestre que fueron tomadas deben ser restituidas, porque el delito de la persona no debe convertirse en daño para la Iglesia. Si, como dicen, Comitiolus ha muerto, su heredero debe devolver sin excusa lo que fue injustamente tomado por él. (Juan Diácono, libro IV, c. 28.)

CAPITULAR II DE LAS LEYES IMPERIALES. SOBRE LA INMUNIDAD DE LOS CLÉRIGOS, AL DEFENSOR JUAN QUE VA A ESPAÑA. Prescribe más ampliamente qué debe hacerse en las causas mencionadas, recopilando las leyes de los emperadores.

Sobre la persona del presbítero, se debe tener en cuenta que si tuvo alguna causa, no debía ser retenido por otro, sino que debía dirigirse a su obispo, como lo manifiesta esta constitución

de las Novelas, que habla de los santísimos y amabilísimos a Dios y reverendísimos obispos, clérigos y monjes.

A Pedro, prefecto pretoriano gloriosísimo: Si alguien tiene alguna acción contra un clérigo, o monje, o diaconisa, o monja, o asceta, que acuda primero al santísimo obispo al que cada uno de ellos está sujeto. Él debe juzgar la causa entre ellos. Y si ambas partes están de acuerdo con lo que se ha juzgado, ordenamos que estas cosas sean ejecutadas perfectamente por el juez del lugar, etc. Para que no se objete que esto se refiere a un clérigo, no a un presbítero, se debe saber que en la misma constitución se lee que bajo la apelación de clérigos también se incluyen presbíteros y diáconos. Las palabras de la ley son estas: Presbíteros, diáconos, subdiáconos, cantores y lectores; a todos los cuales llamamos clérigos, y demás. (Novela 123, § Si alguien contra, en Julián, cap. 32; Lib. I c. Auténtico de los santísimos obispos.)

Sobre la persona del obispo Januario, se debe saber que fue gravemente y contra las leyes que fue sacado violentamente de la Iglesia, cuando si un obispo sufre cualquier otra injuria de cualquiera en la Iglesia, la ley castiga al injuriante con pena capital, y como reo de majestad, permite que todos lo acusen, como lo dice la serie de esta ley en el libro primero del Código, título sexto, constitución décima: Los emperadores Arcadio y Honorio Augustos, al prefecto pretoriano Teodoro: Si alguien comete este tipo de sacrilegio, irrumpiendo en las Iglesias católicas, causando alguna injuria a los sacerdotes y ministros, o al mismo culto y lugar, que sea castigado por los rectores de la provincia, y así el moderador de la provincia, por la injuria a los sacerdotes y clérigos y ministros de la Iglesia católica, y al mismo lugar y culto divino, debe saber que la sentencia capital debe ser aplicada a los convictos o confesos. Y poco después: Que sea loable para todos perseguir las atroces injurias hechas a los sacerdotes o ministros como un crimen público, y obtener venganza de tales reos, etc. Dado el 25 de abril, en Milán, en el cuarto consulado de Honorio y Eutiquiano. (C. de Obispos y Clérigos, l. Si alguien., y c. Cod. Teod., lib. XVI, tit. 2, cap. 31.)

Libro del título 15, constitución 2: El emperador Honorio y Teodosio Augustos, a Jonio, prefecto pretoriano: Con fiel y devota ordenanza sancionamos que a nadie le sea lícito sacar a los que se refugian en las sacrosantas Iglesias, bajo esta definición, que si alguien intenta ir contra esta ley, sepa que será retenido por el crimen de majestad. Dado el 1 de abril, en el séptimo consulado de Honorio y el tercero de Teodosio. También en el mismo título, constitución 5. El emperador León Augusto, a Eutiquiano, prefecto pretoriano: Por la presente ley decretamos que en todos los lugares, excepto en esta ciudad real, donde residimos con la ayuda de la divinidad, siempre que sea necesario y seamos invocados, proporcionamos constituciones presentes para cada causa y persona, que nadie de ninguna condición sea expulsado o sacado de las sacrosantas Iglesias de la fe ortodoxa, ni se saque o expulse a los que se refugian. Y poco después: Aquellos que intenten, hagan, o incluso se atrevan a intentar con solo pensamiento o deliberación, deben ser castigados con pena capital y última. Por lo tanto, no permitimos que nadie sea expulsado o sacado de estos lugares, ni que en las mismas Iglesias reverendas se detenga o constriña a alguien de tal manera que se le niegue algo de alimentos, ropa o descanso, etc. Dado el 28 de febrero en Constantinopla, en el tercer consulado de León Augusto. (De los que se refugian en la Iglesia, C. lib. I, ll. Fiel y Presente.)

Sobre la persona del obispo Esteban, se debe tener en cuenta que no debía ser llevado a juicio contra su voluntad, ni juzgado por obispos de un concilio ajeno, como lo contiene la mencionada constitución de las Novelas, que habla de los obispos. Dice: Pero tampoco permitimos que por cualquier causa pecuniaria o criminal se lleve o presente a un obispo contra su voluntad ante un juez civil o militar sin orden imperial; pero ordenamos que el juez

que presuma ordenar tal cosa, ya sea por escrito o no, después de la privación del cinturón, pague una multa de 20 libras de oro a la Iglesia cuyo obispo fue ordenado presentar o exhibir; y que el ejecutor, después de la privación del cinturón y ser sometido a azotes, sea deportado al exilio. Y después de mucho: Si un clérigo o laico cualquiera presenta una acción contra un obispo por cualquier causa, que la causa sea juzgada ante su santísimo metropolitano, según las santas reglas y nuestras leyes. Y si alguien contradice lo juzgado, que la causa sea referida al beatísimo arzobispo y patriarca de esa diócesis, y que él le dé fin según los cánones y leyes.

Si se dice contra esto que no tenía metropolitano ni patriarca, se debe decir que esta causa debía ser escuchada y resuelta por la sede apostólica, que es la cabeza de todas las Iglesias, como también se sabe que el mencionado obispo pidió, quien tuvo a los obispos de un concilio ajeno completamente sospechosos. Porque, por lo tanto, una sentencia no dictada por su juez no tiene ninguna firmeza, lo muestra el tenor de esta lectura, libro C. VII, título 48, constitución 4. Los emperadores Graciano, Valentiniano y Teodosio Augustos, a Potito, vicario: Y en las causas de los privados se debe observar esta forma, para que ninguna sentencia dictada por un juez que no sea el suyo constriña a ninguno de los litigantes. Dado el 20 de septiembre, en Roma, en el consulado de Ausonio y Olibrio. (Si por un juez no competente, C. l. VII, l. Y en las causas de los privados.)

Lo que se dice que fue acusado por sus siervos, porque no debieron ser escuchados, lo muestra esta constitución diciendo así, C. lib. IX, título 1, constitución 20. Los emperadores Arcadio y Honorio Augustos, a Eutiquiano, prefecto pretoriano: Si alguno de los familiares o siervos de cualquier casa se convierte en delator y acusador de cualquier crimen, buscando la estimación, la vida y las fortunas de aquel a cuya familiaridad o dominio se adhiere, antes de la exhibición de testigos, antes del examen del juicio, en la misma exposición de los crímenes y en el inicio de la acusación, sea golpeado por la espada vengadora. Porque la voz funesta debe ser cortada más bien que escuchada. Exceptuamos solo el crimen de majestad. Dado el 9 de noviembre, en el consulado de Cesario y Ático. (De los que no pueden acusar, C. l. IX, l. Si alguno.)

Si se dice que fue acusado de algo que se refiere al crimen de majestad, tampoco se debía creer en eso, si su vida u opinión no fue tal antes, como escribe Modestino en el libro de los Pandectas XLVIII, sobre la ley Julia de majestad, en la ley Famosi, poco después del principio: Sin embargo, este crimen no debe ser tenido por los jueces como una ocasión por la veneración de la majestad principal, sino en la verdad de la cosa juzgada. Porque también se debe considerar la persona, si puede hacerlo, y qué ha hecho antes, y si lo ha pensado.

Lo que dice el mismo obispo, que en su ausencia se presentaron algunos testigos muy viles, si esto es verdad, se debe saber que no tiene ningún valor por la ley, según la Constitución novelesca que habla de los testigos, c. 16: También hemos reconocido muchas veces que algunos, ya sea ante los defensores de los lugares, o ante los clarísimos jueces de las provincias, o incluso, como suele ser, aquí ante el clarísimo maestro del censo, ingresan y se quejan de haber sufrido algo contra las leyes, o de haber sido lesionados o dañados de otra manera, queriendo presentar testigos. Pero para que no se les objete después que los actos se realizaron por una sola parte, es necesario que aquel que es impugnado, estando en la misma ciudad donde se dan los testimonios, sea advertido por el juez o defensor para que venga y escuche las declaraciones. Si no quiere venir, pero lo desprecia, para que por esto los testimonios contra él no sean inútiles, sancionamos que tales testimonios valgan como si no se hubieran realizado por una sola parte, sino también en su presencia. Si se niega y no quiere venir, y escuchar lo que se deposita, cuando ciertamente está en público y no puede venir por

alguna necesidad inevitable, será como si hubiera venido, y no se le dará ninguna utilidad por su desprecio, sino que se considerará que las pruebas se hicieron en presencia de ambos. He aquí que siempre se debe advertir al adversario para que venga a escuchar a los testigos. Como esto se omitió aquí, es necesario que lo que se hizo contra las leyes no tenga firmeza. (Auténtico de los testigos, § Y aquí verdaderamente.)

Cuales sin embargo testigos, o de qué opinión deben ser admitidos para testificar, lo muestran muchas leyes, que casi nadie desconoce; las cuales también sancionan que no se debe creer a los testigos más viles sin una discusión corporal. Pero lo que se dice, que nada se ha juzgado por escrito, debe leerse en el título 44 del libro VII del Código, porque debió juzgarse por escrito. Pues allí, entre otras cosas, se ordena que la sentencia que se haya dictado sin escrito no merezca siquiera tener el nombre de sentencia. (Donde arriba, § Testigos.)

SENTENCIA DE JUAN DEFENSOR. Ejemplo de sentencia a favor de Januario, obispo de Málaga.

En el nombre del Señor, en el tiempo del emperador tal, en tal día, en tal indicción.

Aquel a quien se le encomienda el oficio de juez debe mostrarse en todo con una conciencia pura e inmaculada, para que no incurra en la venganza del juicio eterno por lo que juzga en otros. Así pues, por la designación de mi beatísimo y apostólico señor, el papa Gregorio, yo, Juan defensor, habiendo presidido como juez entre Januario, obispo de la ciudad de Málaga, y entre aquellos y aquellos obispos, tuve la necesidad de examinar la causa del mencionado Januario con una investigación interna, y de preguntar sutilmente a las partes la verdad, si, como contiene su petición, habiendo sido enviados clérigos por los mencionados obispos junto con hombres del glorioso Comitiolo, fue violentamente arrancado de la Iglesia. Mientras se lanzaban muchas acusaciones entre sí, como atestiguan los hechos, ambas partes llegaron finalmente a este término de conclusión, pidiéndome que juzgara sobre lo conocido. Por lo tanto, leyendo cuidadosamente lo que se ha hecho, y buscando la verdad con diligente investigación, no encontré en el mencionado Januario ninguna culpa que mereciera ser castigada con exilio o deposición, sino que más bien lo encontré expulsado violentamente de la Iglesia. Y aunque la censura de las leyes castiga severamente tal temeridad, yo, sin embargo, moderando el vigor de las leyes con moderación sacerdotal, en medio de los sacrosantos Evangelios, ante los cuales desde el principio me senté como juez en este juicio, pronuncio que lo que se ha decretado contra él, aunque no tiene fuerza de ley, ni es de ningún momento, es injusto y débil, y condeno a aquellos y aquellos obispos mencionados, que, dejando de lado la consideración sacerdotal, actuaron injustamente y contra el temor de Dios en perjuicio y condenación de su hermano, decretando que sean recibidos en un monasterio para hacer penitencia por un tiempo. Aquel que presuntuosamente invadió el lugar del mencionado santísimo Januario contra los estatutos de los sagrados cánones, condenándolo, decreto que sea privado del sacerdocio y removido de todo orden eclesiástico, para que pierda también lo que mal adquirió, y no vuelva al oficio que antes había ejercido indignamente. Constituyo que el mencionado santísimo obispo Januario, absuelto, regrese a su lugar en el grado episcopal con la ayuda de Dios y sea restaurado en todos los aspectos.

CARTA XLVI. A JUAN DEFENSOR. Que devuelva al camino a los monjes disolutos y depravados de la isla de Capricana.

Gregorio a Juan defensor.

Donde la severidad canónica de las culpas se excita contra sí misma, no debemos posponer lo que debe corregirse, para no parecer que, con disimulo, damos fuerza a los actos perversos que nos conviene cortar con la hoz de la disciplina. Por lo tanto, ha llegado a nosotros que los monjes del monasterio en la isla de Capricana, que está situada cerca de la isla de Mallorca, actúan de manera tan perversa, y han sometido su vida a diversos crímenes, que no muestran servir al Dios omnipotente, sino al antiguo enemigo, lo cual decimos con gemido. Tu experiencia, advertida por la presente autoridad, debe acercarse al mencionado monasterio, y estudiar con investigación sutil la vida y costumbres de los que allí habitan, y corregir con la debida venganza lo que encuentre digno de ser cortado, como lo desea el orden canónico, e instruirles sobre lo que deben observar, para que el modo de tu enmienda pueda tanto devolverlos al camino de la recta conversación, como no pueda de ninguna manera acusarte de culpable ante nosotros.

CARTA XLVII. A TEODORO CURADOR. Recomienda amablemente a Pedro y a su madre.

Gregorio a Teodoro curador.

Después de que presumimos de la sinceridad de vuestra gloria, de tal manera que creemos que consideráis vuestros a los que son nuestros, al portador de la presente, Pedro, hombre magnífico, para merecer la gracia de vuestra bondad, le bastaría con indicar que es nuestro. Pero como la recomendación paterna suele siempre encender la mente de un buen hijo, saludándote con dulzura paternal, te pedimos que extiendas la gracia de tu patrocinio a nuestro mencionado hijo, y a nuestra mencionada hija, su gloriosa madre, y que los apoyes con el remedio de tu protección mientras estén allí, y que los ayudes con tus subsidios cuando vengan a nosotros, para que, mientras vuestra gloria suele otorgar lo que de sí misma suele conceder, al intervenir nuestra carta con mayor benignidad, parezca que exhibe laudablemente la misma cosa acostumbrada, y nos haga ser deudores de gratitud por su bondad en todo.

LIBRO DECIMOCUARTO. Indicción séptima.

CARTA PRIMERA. A PABLO ESCOLÁSTICO. Se congratula tanto por su reconciliación con el obispo León como por su celo contra los malhechores.

Gregorio a Pablo escolástico de Sicilia.

Cuánto nos había entristecido vuestra gloria hace tiempo, porque se decía que tenía algunas quejas contra nuestro reverendísimo hermano y coobispo León, tanto se alegró nuestro corazón ahora que nuestro mismo hermano ha venido a nosotros, porque ha testificado que, con la ayuda de Dios, habéis vuelto a la concordia anterior entre vosotros. Quien también, entre otras cosas buenas que relataba en vuestras alabanzas, añadió que habéis sido completamente diligentes y estrictos en la venganza de los malhechores, como realmente correspondía a nobles y cristianos. Por lo cual, la alegría que habíamos tomado de vosotros creció mucho en nosotros, porque por esto os hacéis agradables a aquel contra cuyos enemigos ejercéis la rectitud de vuestro celo. Además, saludando vuestra gloria con dulzura paternal, os exhortamos a que, ya que es muy adecuado a vuestras costumbres amar la paz, ninguna lengua perturbe la gracia restaurada entre vosotros, sino que así arda en vosotros la caridad hacia el amor paterno, que los vientos adversos, como el fuego, no la extingan, sino que la aumenten. Pues también hemos exhortado a nuestro mencionado hermano a que os

imparta tal amor paternal, que pueda siempre exigir el afecto recíproco de vuestra gloria, no ociosamente, sino como un mutuo que un prestamista siempre puede exigir.

CARTA II. A VITAL DEFENSOR DE CERDEÑA. Sobre los hospitales descuidados. Sobre la protección de los sardos ante el emperador. Sobre algunos ordenados abades después de su caída. Sobre el monasterio construido en la casa de Pomponiana. Sobre la búsqueda de los bienes de las Iglesias y monasterios. Sobre la enfermedad del obispo Januario, en el tiempo del sacrificio.

Gregorio a Vital defensor de Cerdeña.

Por indicación de tu experiencia, hemos sabido que los hospitales establecidos en Cerdeña tienen un grave descuido. Por lo cual, nuestro reverendísimo hermano y coobispo Januario habría sido severamente reprendido, si su vejez y simplicidad, y la enfermedad sobrevenida, que tú mismo has relatado, no lo hubieran suspendido. Porque, por lo tanto, está en tal estado que no puede ser idóneo para ninguna ordenación, advierte con nuestra estricta autoridad al ecónomo de su Iglesia, y a Epifanio, el arcipreste, para que estudien con diligencia y utilidad ordenar esos hospitales bajo su propio riesgo. Pues si después de esto se encuentra algún descuido allí, sepan que no podrán excusarse de ninguna manera ante nosotros.

Como los poseedores de Cerdeña nos han pedido que, porque están afligidos por diversas cargas, debes ir a Constantinopla para su remedio, te concedemos licencia para ir. Pero también hemos escrito a nuestro queridísimo hijo Bonifacio, para que se esfuerce en brindarte su apoyo para el remedio de esa provincia.

Sobre las Iglesias que has indicado que están vacantes de sacerdotes, hemos escrito a nuestro mencionado reverendísimo hermano y coobispo Januario, para que las ordene; sin embargo, de tal manera que no todos sean elegidos para el episcopado de su Iglesia. Pues le conviene ordenarlas de tal manera que no cause necesidad a su Iglesia de personas que puedan prosperar en ella.

En cuanto a lo que has indicado sobre que algunas personas han sido puestas a cargo de la gobernación de ciertos monasterios, que antes, mientras aún estaban en el orden monástico y menor, cayeron, no debieron asumir el oficio de abad sin una vida completamente corregida y una penitencia digna previa. Pero como ya han asumido el oficio de abades, como dices, se debe tener cuidado de su vida, costumbres y diligencia. Y si sus actos no se encuentran en contra del oficio, que permanezcan en el orden en que están; de lo contrario, removidos ellos, que se ordenen otros que puedan beneficiar a las almas encomendadas a ellos.

Además, sobre el asunto del monasterio de San Hermas, que fue construido en la casa de la religiosa Pomponiana por nuestro hermano, porque debe tratarse más con halagos que con severidad, tu experiencia debe actuar con dulzura con la misma mujer, para que no deba posponer la voluntad de su propio autor en su propio pecado, y puedas procurar salubremente las utilidades del monasterio. Pero no permitas de ninguna manera que sus doncellas, que la mencionada Pomponiana convirtió en el monasterio cambiando su vestimenta religiosa, sean apartadas de ella o inquietadas, sino que permanezcan, con la protección de Dios, en la conversación en la que están.

En cuanto a la búsqueda de los bienes de las Iglesias, o monasterios, o causas piadosas, que has escrito, primero deben ser advertidos aquellos a quienes les interesa, para que sean buscados por ellos, con tu insistencia y apoyo, de todas las maneras posibles. Pero si acaso

ellos mismos resultan negligentes, o ciertamente no se encuentran quienes deban buscarlos, entonces busca todo tú mismo, y recoge lo encontrado de tal manera que no parezca que infliges juicio a nadie con tu mano.

Sobre los hospitales de Hortulano y Tomás, no hemos conocido hasta ahora nada de lo que has indicado. Por lo tanto, que tu experiencia examine diligentemente la orden dada por el príncipe sobre esto, y disponga todo según su tenor, y nos informe de todo lo que haga.

Sobre lo que has escrito, que nuestro hermano y coobispo Januario, en el tiempo en que celebra el sacrificio, sufre frecuentemente tal angustia, que apenas puede regresar al lugar del canon que dejó después de largos intervalos, y por esto muchos dudan si deben recibir la comunión de su consagración, deben ser advertidos para que no teman en absoluto, sino que comulguen con toda fe y seguridad, porque la enfermedad de la persona no cambia ni contamina la bendición del sagrado misterio. Sin embargo, nuestro hermano debe ser exhortado en secreto para que, siempre que sienta alguna molestia, no proceda, para que no se presente a sí mismo como despreciable, y no cause escándalo a las almas de los débiles.

Además, Pomponiana, una mujer religiosa, se ha quejado ante nosotros de que la herencia de su yerno Epifanio, en la que el mismo Epifanio había constituido a su esposa Matrona, hija de la mencionada Pomponiana, como usufructuaria, y que después de extinguido el usufructo debía beneficiar de todas maneras al monasterio que había decidido fundar en su casa, y otras cosas que se prueban que le competen a la mencionada Matrona por derecho de propiedad, han sido injustamente sustraídas por tu experiencia y por nuestro reverendísimo hermano y coobispo Januario, y que hasta ahora nada ha sido devuelto a su hija, ni ha beneficiado al monasterio. Si la verdad es así, y reconoces que has hecho algo indebidamente, devuelve lo sustraído sin demora; o ciertamente, si piensas que es de otra manera, para que la parte adversa no parezca ser gravada prejudicialmente, no pospongas someterte a un juicio de electos con ella sobre esta causa, para que se declare por definición de juicio si su queja es verdadera y justa.

CARTA III. A JUAN, OBISPO DE PALERMO. Concede permiso para permutar una casa situada en Roma con el diácono Epifanio de la Iglesia Romana.

Gregorio a Juan, obispo de Palermo.

Así como una petición contraria a la razón debe ser rechazada, así no conviene negar el efecto en aquellas cosas que se desean bien. Porque, como contiene la petición de tu fraternidad, que se mantiene en los súbditos, en la que contigo han dado su consentimiento presbíteros y diáconos, y otros oficios eclesiásticos, deseas permutar una casa con su huerto y baño, y todo lo que le pertenece, situada en esta ciudad de Roma, que se sabe que ha llegado al derecho de la Iglesia de Palermo por herencia del difunto Floro, hombre magnífico, con nuestro queridísimo hijo Epifanio, el diácono; por esto, porque la misma casa, en parte descubierta, en parte derruida, en parte se prueba que ha sido consumida por el fuego, de tal manera que nada de ella ha podido acceder a las utilidades eclesiásticas, como testificas, desde hace muchos años, hasta ahora, y en esta materia solicitas que se te dé licencia con nuestra autoridad; considerando diligentemente la intención de tu previsión, después de que también nos ha sido conocido que la misma casa está en el estado que afirmas, y que, amenazando ruina, se deteriora diariamente, de tal manera que no solo no puede ser útil a tu Iglesia, sino que más bien parece poder ser continuamente dañosa; por lo tanto, te concedemos por completo la facultad libre de permutarla con su baño y huerto, y todo lo que le pertenece en general, según tu petición, que el orden de la verdad y la razón sostiene ante

nosotros, para que, habiendo recibido tal licencia, ni te mire la culpa de temeridad o imprudencia, ni él incurra en alguna duda. Pues es prudente y saludable procurar algún beneficio donde no hay esperanza de ganancia, sino más bien temor de pérdida.

CARTA IV. A FANTINO, DEFENSOR DE PALERMO. Que vigile los actos del obispo Exhilarato, para que él muestre caridad a su clero, y el clero le muestre obediencia a él.

Gregorio a Fantino, defensor de Palermo.

Nos han llegado tales cosas sobre nuestro hermano y coobispo Exhilarato, como tú mismo sabes, que debían ser castigadas con una venganza estricta; pero como dos veces nuestro reverendísimo hermano y coobispo León, quien también testificó haber sido juez en su causa, las ha aliviado, hemos previsto que debe ser devuelto a su Iglesia, juzgando que le basta con lo que lo hemos afligido aquí reteniéndolo por más tiempo. Por lo tanto, ordenamos a tu experiencia que tenga cuidado con sus costumbres y actos, y que lo advierta frecuentemente, para que se muestre benigno en impartir caridad a sus clérigos, y si la situación lo exige, se muestre diligente en corregir las culpas. Pero también queremos que adviertas a su clero, para que le muestre la humildad y obediencia que el Señor manda, y no se atreva a ser soberbio con él en nada. Si alguno de ellos, es decir, ya sea el obispo o el clérigo, descuida tu advertencia, corrige la culpa de desobediencia con corrección canónica de esta nuestra autoridad, como preveas, o apresúrate a informarnos, para que podamos disponer de tal manera que el freno de la disciplina no permita que aquellos a quienes el aguijón de una mente perversa irrita se desvíen de su camino.

CARTA V. A JUAN, OBISPO DE PALERMO. Que investigue diligentemente la causa de Pedro con el defensor Fantino y haga justicia.

Gregorio a Juan, obispo de Palermo.

Porque hay culpas en las que es culpa relajar la venganza (Grat., dist. 28, c. 10), siempre se debe buscar la verdad, para que se investigue si la culpa condena al acusado, o si la inocencia revelada lo exime de la pena. Así pues, nos ha llegado que el defensor Fantino quiso ejercer venganza sobre Pedro, portador de la presente, porque, según se dice, entregó a la esposa de un diácono, en el tiempo en que era conductor, a un marido. Pero como este afirma que no era la esposa del diácono, diciendo que ni siquiera llegó a él como virgen, y que ni siquiera se atrevió a cambiar su vestimenta religiosa después de que él fue promovido al orden sagrado, añadiendo también que antes de llegar al diácono y después vivió con mala reputación, por eso exhortamos a tu fraternidad con estas palabras, para que con el temor de Dios, como corresponde, investigue esta causa con toda sutileza; y si se constata que la mujer fue en matrimonio del diácono, el mencionado portador debe ser entregado al mencionado defensor y rector del patrimonio para la venganza de todas maneras, y con la enmienda adecuada se deben separar aquellos que se unieron mal. Si, sin embargo, no fue en su matrimonio, queremos que adviertas al mencionado Fantino por nuestro mandato, para que no se atreva a hacerles nada, ni una falsa acusación lo agrave en algo. Porque, en verdad, el mencionado Pedro afirma que sus bienes son retenidos por los colonos de la Iglesia, queremos que los tenga sin impedimento de nadie, si, sin embargo, tiene licencia para exigirlos. Pues incluso si se encuentra que es culpable, no debe perder sus bienes, sino recibir en sí mismo la venganza digna.

CARTA VI. A MARIANO, OBISPO DE RÁVENA. Que restituya al abad Fortunato injustamente depuesto, y reprenda al obispo por cambiar lo ordenado por su predecesor sin causa.

Gregorio a Mariano, obispo de Rávena.

Porque es muy incongruente que alguien sea suspendido de su oficio asumido solo por voluntad, cuando no lo remueve la culpa, se debe disponer cuidadosamente para que ni la ordenación anterior se destruya irracionalmente, ni se dejen sin enmienda las cosas que han seguido mal. Así pues, Fortunato, portador de la presente, afirmando que el oficio de abad le fue encomendado en el monasterio de los santos Lorenzo y Zenón, que está constituido en el castillo de Cesena, por el difunto obispo Natal, ahora se queja de que su sucesor Concordio lo ha removido de allí sin que exista culpa alguna, y que otro ha sido ordenado en su lugar. Lo cual también se ha aclarado en parte ante algunos de nuestros diáconos, estando presente el diácono del mencionado Concordio, su obispo, alegando causas. Pero como la prueba puede ser más cierta en las partes donde se ha hecho el asunto, tu fraternidad debe estudiar diligentemente y con cuidado investigar esto. Y si no existió ninguna causa manifiesta de deposición que removiera al mencionado Fortunato del oficio de abad, apresúrate a restaurarlo en su lugar, y no dejes de reprender dignamente a su obispo por intentar destruir la ordenación de su predecesor sin ser provocado por excesos. Si, sin embargo, la otra parte dice que la causa es diferente de lo que hemos sido informados, la verdad debe ser buscada con investigación sutil; y así, lo que el orden canónico exija debe ser terminado, para que no quede ninguna queja sobre este asunto. Dado en el mes de octubre, indicción 7.

CARTA VII. A ALCISÓN, OBISPO DE CORFÚ. Que el castillo de Cassiopi permanezca bajo la jurisdicción del obispo de Corfú; sin embargo, que no se expulse a los sacerdotes de Euría.

Gregorio a Alcisión, obispo de Corfú.

No sin razón se requiere que la ambición del corazón altivo sea reprimida cuando, al dejar de lado el vigor de los sagrados cánones, el exceso de la presunción temeraria al codiciar ilícitamente lo ajeno, no solo es nocivo para generar pérdidas, sino que también se demuestra contrario a la paz eclesiástica. Habiendo releído las cartas de tu fraternidad, hemos conocido lo que se ha hecho antes o ahora sobre el castillo de Cassiopi, que está situado en tu diócesis, por parte del obispo de la ciudad de Euría, y nos hemos entristecido al saber que aquellos que deberían haber sido deudores de tu Iglesia por la caridad recibida, se han convertido en sus enemigos sin ningún pudor; finalmente, para que, contra la ordenación eclesiástica, contra la modestia sacerdotal, contra los estatutos de los sagrados cánones, intentaran sustraer el mencionado castillo de tu jurisdicción y someterlo a su poder, para convertirse de alguna manera en señores donde antes habían sido acogidos como peregrinos. Por lo cual, dado que Andrés, nuestro hermano de venerable memoria, metropolitano de Nicópolis, con la ayuda de una orden principal en la que se le había encomendado el conocimiento de este caso, como nos ha quedado claro, se sabe que dictó sentencia estableciendo que el mencionado castillo de Cassiopi debe permanecer bajo la jurisdicción de tu Iglesia, como siempre lo ha estado, aprobando la forma de esa sentencia, la confirmamos con la autoridad de la sede apostólica, favoreciendo la justicia, y decretamos que permanezca firme en todo. Pues ninguna razón de equidad, ningún orden de los cánones consiente que una parroquia deba ser ocupada de alguna manera por otro. Por lo tanto, aunque la culpa de este litigio parece exigir una severa restricción contra ellos, porque se les ha devuelto mal por bien, sin embargo, se debe procurar

que la benignidad no sea vencida por el exceso, ni se niegue a los hermanos lo que se debe a los extraños, incluso a los que sufren necesidad, para que no se juzgue que la caridad no actúa en las mentes de los obispos, si se deja sin remedio de consolación a aquellos por quienes se debe tener gran compasión. Por lo tanto, es necesario que los sacerdotes o el clero de la ciudad de Euría no sean de ninguna manera expulsados de la residencia del mencionado castillo de Cassiopi, sino que también se les conceda la licencia debida con veneración para tener el santo y venerable cuerpo del beato Donato, que han traído consigo, en una de las iglesias del mencionado lugar que elijan, ya sea dentro o fuera. Sin embargo, de tal manera que se procure emitir una garantía a tu dilección, en cuya parroquia está situado el castillo, por la cual el obispo de Euría prometa que no tendrá en él ningún poder, ningún privilegio, ninguna jurisdicción, ni defenderá ninguna autoridad como obispo cardenal; sino que, una vez restablecida la paz con la ayuda de Dios, retirado el venerable cuerpo del beato Donato, si así lo prefieren, regresarán a sus propios lugares por todos los medios. Para que, persistiendo la memoria de esta promesa, no se atrevan en adelante a reclamar nada allí como propio bajo cualquier pretexto, sino que reconozcan en todo momento que son huéspedes allí, y que la Iglesia de tu fraternidad no incurra en perjuicio de su derecho o privilegio en ninguna parte. (Ver inf. epp. 8 y 13.)

CARTA VIII. A BONIFACIO DIÁCONO. Que actúe ante el emperador para que rescinda la orden usurpada sobre el castillo de Cassiopi y ordene que se mantenga su sentencia.

Gregorio a Bonifacio diácono en Constantinopla.

Cuantas veces nos entristece la discordia de aquellos que deberían ser predicadores de la paz, es necesario esforzarse con gran diligencia para que, eliminada la materia del litigio, vuelvan a la concordia quienes discrepan con voluntad diversa. Por lo tanto, lo que se ha hecho sobre el castillo de Cassiopi, que está situado en la isla de Corfú, y cómo el obispo de Euría intenta sustraerlo de la jurisdicción del obispo de Corfú y someterlo maliciosamente a su jurisdicción, es muy extenso de contar. Pero para que tu dilección comprenda todo con detalle, hemos enviado los escritos de nuestro hermano el obispo Alcyson de Corfú, y hemos hecho que un hombre suyo venga allí, quien también pueda instruirte más minuciosamente en cada detalle. Sin embargo, indicamos brevemente que, cuando a Mauricio, el difunto emperador, se le usurpó en perjuicio de la Iglesia de Corfú, y su orden, que había sido dada contra las leyes y los sagrados cánones, no tuvo efecto, y la contienda entre las partes quedó sin resolver, él dio otra orden a Andrés, nuestro difunto hermano, entonces metropolitano de Nicópolis, para que, dado que ambas partes estaban sujetas a su jurisdicción, él debía conocer y resolver este caso canónicamente. El metropolitano, habiendo conocido el caso y dictado sentencia, de la cual te enviamos copias, determinó que el mencionado castillo de Cassiopi debía estar bajo el poder y la jurisdicción del obispo de Corfú, cuya diócesis siempre fue. Nosotros, aprobando esa sentencia, hemos previsto confirmarla con la autoridad de la sede apostólica. Y para que lo que hemos decretado no parezca tan estricto que no tenga nada de benignidad mezclado, nos preocupamos por disponer el caso por el momento, como muestra el texto de nuestra sentencia que te enviamos, para que ni el obispo ni el clero de la ciudad de Euría incurran en necesidad de residencia, ni se perturben en nada los privilegios de la Iglesia de Corfú. Pero como al principio se usurpó al serenísimo señor emperador, y contra el juicio del metropolitano de Nicópolis, que está respaldado por la rectitud eclesiástica y la razón canónica, se recuerda que el mencionado castillo de Cassiopi fue entregado al obispo de Euría, lo cual no podemos escuchar ni hablar sin dolor, con mayor injuria al obispo de Corfú y a sus clérigos; para que, eliminada, lo cual es grave decir, la jurisdicción de la Iglesia de Corfú, él tenga allí todo el poder como principal, no hemos previsto dar nuestra sentencia, para que no parezca que hacemos algo contra la orden del clementísimo señor emperador, o,

lo que Dios no quiera, en desprecio de él. Por lo tanto, tu dilección debe insinuar diligentemente todo esto a su piedad, y afirmar con constancia que esto es completamente ilícito, completamente perverso, completamente injusto, y muy enemigo de los sagrados cánones. Y por eso no debe permitir que se introduzca un pecado de este tipo en sus tiempos en perjuicio de la Iglesia. Pero debe sugerirle qué contiene el juicio del mencionado difunto metropolitano sobre este asunto, o cómo lo que él decretó ha sido confirmado por nosotros, y debe esforzarse por lograr que con su orden se transmita nuestra sentencia allí, para que parezca que hemos reservado, como es digno, a su serenidad, y corregido razonablemente lo que se ha presumido mal. En esta cuestión, es necesario esforzarse para que, si es posible, él mismo también otorgue su orden, en la que ordene que se mantenga lo que hemos definido. Pues hecho esto, se cierra todo lugar de usurpación en adelante. Por lo tanto, apresúrate a ejercer tu vigilancia con la ayuda del Dios omnipotente para reprimir estos perjuicios, para que ni ahora la voluntad de aquellos que traman perversidades obtenga algo contra el antiguo estado de la costumbre eclesiástica, ni después prospere como ejemplo una cosa nefanda.

Además, para que puedas conocer cuántos males y cuántas opresiones dice sufrir nuestro hermano y coobispo Alcyson de los agentes de la Iglesia de Tesalónica, te hemos enviado la carta que nos envió. Por lo tanto, haz que el representante de la mencionada Iglesia venga a ti, y conoce el caso en su presencia, y escribe a nuestro hermano y coobispo Eusebio sobre los capítulos que te muevan a hacerlo, para que prohíba a sus hombres actuar injustamente, y no oprima a los menores, sino que más bien los exhorte a ayudar en lo que sea justo. También queremos que tu dilección escriba a quien haya sido ordenado metropolitano en la ciudad de Nicópolis, para que conozca el caso de los daños que nuestro mencionado hermano Alcyson se queja de que se han infligido a su Iglesia, y defina lo que es justo, porque se lee que el asunto no fue decidido por su predecesor, sino que fue reservado.

CARTA IX. A JUAN, OBISPO DE PANORMO. Le concede la facultad de consagrar una basílica.

Gregorio a Juan, obispo de Panormo.

La basílica que sugieres que ha sido completada por tu dilección en honor de la bienaventurada y siempre virgen María, a través de nuestro subdiácono Savino y rector del patrimonio, debes saber que se te ha otorgado la facultad de consagrarla por nuestra orden. Para que, hermano carísimo, cumpliendo el deseo de tu devoción, te regocijes con la perfección de la celebración. Dado en el mes de diciembre, en la indicción 7.

CARTA X. A GUDUINO, DUQUE. Que castigue al soldado que violó a una sierva de Dios.

Gregorio a Gudoino, duque de Nápoles.

Cuando entre los muchos bienes que a menudo se nos anuncian de tu grandeza, se dice que en ti existe lo más loable, que amas la castidad y guardas la disciplina, como es digno, nos ha sorprendido bastante que no se haya hecho hasta ahora la más estricta venganza en el soldado que, por instigación diabólica, ha deshonrado a una sierva de Dios. Pues tanto a tus costumbres como a tu bondad les convenía mucho que la venganza llegara a nosotros antes que la iniquidad del delito cometido. Pero como creemos que la venganza de este crimen no ha sido suspendida por tu voluntad, sino por las usurpaciones de otros, para que este pecado no pueda oprimir ni al número de soldados indisciplinados ni a los lugares donde se cometió, te exhortamos a que sin ninguna excusa, o al menos ahora, demostrando cuál es tu fervor por la custodia de la castidad, te apresures a corregir tan estrictamente este crimen como ejemplo

para otros, para que hagas a Dios, en cuya injuria lo cometió y cuyo temor despreció, propicio para ti, y para que nosotros te demos gracias por la rectitud de tu celo. Pues no permitimos de ninguna manera que tal iniquidad quede impune.

CARTA XI. A JUAN, OBISPO. Que investigue sobre las personas, costumbres y ciencia de los tres elegidos para obispos.

Gregorio a Juan, obispo.

Para que no pueda surgir una ordenación imprudente de aquellos que son elegidos para el episcopado, es necesario investigar con vigilancia sobre sus personas. Se nos ha indicado que Florentino, archidiácono de la Iglesia de Ancona, que había sido elegido para el episcopado, tiene conocimiento de la Sagrada Escritura; pero que está tan quebrantado por la vejez que no puede asumir el oficio de gobierno. Añadiendo también que es tan avaro que un amigo nunca entra en su casa por caridad. En cuanto a Rústico, diácono de la misma Iglesia, que también fue elegido, se dice que es un hombre vigilante, pero, según se afirma, ignora los Salmos. En cuanto a Florentino, diácono de la Iglesia de Rávena, que se recuerda que fue elegido por todos, sabemos que es diligente, pero no sabemos cómo es interiormente. Por lo tanto, tu fraternidad, junto con nuestro hermano y coobispo Armenio, visitador de la mencionada Iglesia de Ancona, debe apresurarse a ir allí y preguntar diligentemente sobre la vida y costumbres de cada uno, o si no son conscientes de ningún crimen que les impida acceder a este oficio. También se debe investigar si lo que se dijo sobre el mencionado archidiácono, que nunca un amigo ha entrado en su casa, si es verdad, y si es por necesidad o por avaricia que es así, o si es tan anciano que no puede asumir el gobierno, o si, tocando los santos Evangelios, como se nos ha informado, ha jurado que nunca accederá al episcopado. Pero también se debe investigar cuántos Salmos ignora el diácono Rústico. En cuanto al diácono Florentino de Rávena, si no hay ningún crimen, como hemos dicho, que lo impida, es necesario tratar con su obispo para que le conceda la cesión; pero no por nuestro mandato o dicho, para que no parezca que cede contra su voluntad. Pero que lo hagan aquellos que lo eligen, como saben; tú, sin embargo, debes investigar con todo cuidado y diligencia todo lo que hemos escrito y esforzarte por indicárnoslo detalladamente, para que, informados por tu notificación, dispongamos, con la ayuda de Dios, lo que debe hacerse después. (Cf. Juan Diácono l. III, c. 12.)

CARTA XII. A TEODELINDA, REINA DE LOS LONGOBARDOS. Se congratula por el hijo asociado a la fe católica. Se disculpa por no haber respondido a Segundo debido a la gota. Envía el sínodo celebrado bajo Justiniano. Defiende la ortodoxia de la Iglesia Romana. Agradece al rey por la paz lograda.

Gregorio a Teodelinda, reina.

Las cartas que nos enviaste desde las partes de Génova nos hicieron partícipes de tu alegría, porque por la gracia del Dios omnipotente, sabemos que te ha sido dado un hijo, y, lo cual es muy loable en tu excelencia, lo has asociado a la fe católica. Pues no se debía creer otra cosa de tu cristiandad, sino que te esforzarías en que aquel que has recibido como don divino fuera protegido por el auxilio de la rectitud católica, para que nuestro Redentor te conociera como su sierva familiar, y criara felizmente al nuevo rey de los longobardos en su temor. Por lo cual oramos al Dios omnipotente para que te guarde en el camino de sus mandamientos, y haga que nuestro excelentísimo hijo Adulouvaldo progrese en su amor, para que, así como aquí entre los hombres ya es grande, también sea glorioso ante los ojos de nuestro Dios con buenas obras.

Sin embargo, en cuanto a lo que tu excelencia escribió, que deberíamos haber respondido más detalladamente a nuestro queridísimo hijo Segundo, abad, sobre lo que escribió, ¿quién, conociendo que su petición o tus deseos son de gran provecho para muchos, si no fuera por la enfermedad, lo pospondría? Pero tal ha sido la enfermedad de la gota que nos ha afligido, que no solo no hemos podido dictar, sino que apenas hemos podido levantarnos para hablar, como también lo han sabido los portadores de las presentes, tus legados, quienes nos encontraron enfermos al llegar y nos dejaron en peligro extremo de vida al partir. Pero si, disponiendo el Dios omnipotente, me recupero, responderé detalladamente a todo lo que me escribió. Sin embargo, he enviado a través de los portadores de las presentes el sínodo que se celebró en tiempos de la piadosa memoria de Justiniano, para que mi queridísimo hijo pueda leerlo y reconocer que todo lo que había oído contra la sede apostólica o la Iglesia católica es falso. Pues lejos de nosotros recibir el sentido de cualquier hereje, o desviarnos en algo del tomo de la santa memoria de León, nuestro predecesor; sino que recibimos todo lo que ha sido definido por los cuatro santos sínodos, y condenamos todo lo que ha sido reprobado.

Además, hemos cuidado de enviar al excelentísimo hijo nuestro, el rey Adulouvaldo, unos amuletos, es decir, una cruz con un fragmento de la santa cruz del Señor, y una lectura del santo Evangelio incluida en una caja persa. También he enviado a mi hija, su hermana, tres anillos, dos con zafiros y uno con una piedra blanca, que te pido que les entregues, para que nuestra caridad se deposite en ellos a través de tu excelencia.

Además, cumpliendo con el deber de la salutación con caridad paternal, te pedimos que transmitas nuestras gracias al excelentísimo hijo nuestro, el rey, tu esposo, por la paz lograda, y que, como has acostumbrado, incites su ánimo en todo a la paz en el futuro, para que puedas encontrar ante la presencia de Dios la recompensa del pueblo inocente, que podría haber perecido en el escándalo, entre los muchos bienes que haces.

CARTA XIII. A ALCYSON, OBISPO DE CORFÚ. Que permita que el cuerpo del beato Donato sea depositado en el castillo de Cassiopi, salvaguardando la jurisdicción de su Iglesia.

Gregorio a Alcyson, obispo de Corfú.

A los hermanos que se arrepienten y se convierten a un consejo saludable no se les debe negar la benignidad, para que no parezca que la culpa puede más en las mentes de los obispos que la caridad. Por lo tanto, recibimos al lector Pedro, de la Iglesia de Euría, que vino a nosotros con las cartas de nuestro hermano y coobispo Juan, en presencia de los representantes de tu dilección, y después de releer las cartas que trajo, nos preocupamos por preguntar si tenía algo que decir contra la alegación de esos representantes tuyos. Y como no tenía nada más que decir, fuera de lo que contenía la carta de su obispo, decretamos, con la ayuda de Dios, sin demora, lo que era conforme a los cánones. Sin embargo, después de mucho tiempo, el mencionado Pedro presentó un documento que decía haber recibido de su obispo, y por eso había demorado el caso. Pero como en ese documento se leía que el mencionado obispo esperaba tener licencia para depositar el santo y venerable cuerpo del beato Donato en la Iglesia de San Juan, que está dentro del castillo llamado Cassiopi, diciendo que estaba dispuesto a emitir una garantía a tu dilección, porque se prueba que es tu diócesis, no previmos dejar su petición sin efecto, ya que desea que se le consulte en tiempo de necesidad, confesando que se compromete a mantener la jurisdicción de tu Iglesia en todo. Por lo tanto, movidos por esta razón, exhortamos a tu fraternidad con las presentes cartas a que, sin demora ni excusa, concedas la facultad de depositar el venerable cuerpo del mencionado santo en la mencionada Iglesia de San Juan, de tal manera que primero te

garantice por escrito que nunca reclamará para sí en la mencionada Iglesia o castillo, bajo ningún pretexto, ninguna jurisdicción o privilegio como obispo propio, sino que conservará inviolablemente todo el derecho y poder de tu Iglesia, ya que es su parroquia. Igualmente, como el mismo hermano nuestro ha pedido, conviene que respondas que, cuando, con la ayuda de Dios, se le conceda la licencia de regresar a sus propios lugares, tendrá el derecho de llevarse consigo el mencionado venerable cuerpo sin ninguna objeción. Por lo cual, para que no parezca que lo que se hace es personal, y no pueda encontrarse motivo para que se suscite nuevamente la contienda, también deben incluirse en esta promesa tus sucesores para conservar todo en su totalidad, de modo que, con esta precaución anticipada, ni él en adelante se atreva a defender nada en tu diócesis contra la equidad y los decretos de los sagrados cánones, ni el derecho de tu Iglesia sufra en modo alguno perjuicio alguno por esta concesión. (Ver sup. epp. 7 y 8.)

CARTA XIV. A FÉLIX, SUBDIÁCONO. Concede amplios ingresos a la Iglesia de San Pablo para el mantenimiento de las luces.

Gregorio a Félix, subdiácono y rector del patrimonio de Appia.

Licet omnia quae aquí la iglesia apostólica tiene de los bienaventurados Pedro y Pablo, en cuyo honor y beneficios han sido adquiridos, sean comunes por disposición de Dios, debe haber en la administración de las acciones diversidad de personas, para que en las cosas asignadas a cada uno se pueda aplicar un cuidado más intenso. Por tanto, cuando la debida preocupación por la iglesia del bienaventurado apóstol Pablo nos advertía que no debía tener menos luminarias aquel mismo pregonero de la fe, que llenó todo el mundo con la luz de su predicación, y parecía muy incongruente y durísimo que aquella posesión no le sirviera especialmente a él, en la cual, obteniendo la palma del martirio, fue decapitado para vivir, juzgamos útil destinar la misma masa que se llama Aquas Salvias, con todos sus fundos, es decir, la bodega, Antoniano, la villa Pertusa en el foro Primiano, Cassiano Silonis, Cornelii, Thesselata, y Corneliano, con todo su derecho, equipo, e instrumentos y todo lo que en general le pertenece, con la gracia de Cristo, a las luminarias, añadiendo también a la misma cesión dos huertos entre el Tíber y el pórtico de dicha iglesia, yendo desde la puerta de la ciudad por la parte derecha, que divide el río Almon, entre los límites del huerto del monasterio de San Esteban, que es de las siervas de Dios, situado junto a San Pablo, y los límites de la posesión de Pissiniano, así como las pequeñas tierras que se llaman Fossa latronis, situadas allí junto al mismo pórtico yendo; de igual manera por la parte izquierda hacia la puerta donde ahora se han hecho viñedos, que las pequeñas tierras colindan por un lado con la posesión de Eugenitis, antiguo escolástico, y por el otro lado con las posesiones del monasterio de San Edistio, todo lo cual, con la ayuda de Dios, queremos que sea ordenado por los prepósitos de la iglesia antes mencionada que sean en cada tiempo y desde la presente séptima indicción. Y todo lo que de allí se obtenga, se gaste en sus luminarias, y ellos mismos pongan cuentas de ello. Por eso ordenamos a tu experiencia que la masa Aquas Salvias con todos sus fundos antes mencionados, así como los huertos y las pequeñas tierras que se contienen arriba, se borren y quiten de sus registros, y todo se entregue en nombre de la iglesia del bienaventurado apóstol Pablo; para que los prepósitos que sirven allí, careciendo de toda excusa, se esfuercen en pensar en sus luminarias sin nuestra preocupación, de modo que nunca pueda existir negligencia alguna allí. Hecha la entrega de todas las cosas antes mencionadas, queremos que este precepto sea restituido por tu experiencia en el archivo de nuestra iglesia.

EPISTOLA XV. A ANTHEMIUM SUBDIÁCONO. Amoneste al exarca que habla temerariamente, y él mismo procure por carta el alivio esperado de los males de los romanos.

Gregorio a Anthemio subdiácono.

Porque oigo que vuestra gloria es muy firme y estable en sus costumbres, me alegro mucho, y así os hablo con confianza de lo que me desagrada como a un hijo especial. Pues el excelentísimo exarca dice algunas cosas que pueden provocar a enemistades a todos los que lo aman. Sobre lo cual, por el portador de las presentes, dicté lo que me pareció que debía releerse; lo cual, si os place, también se os relea, para que sepáis qué debéis escribirle sobre el mismo asunto. Aquí, sin embargo, cuánta necesidad y qué males nos constriñen, podéis reconocerlo tanto por el relato de nuestro presente enviado, como por las cartas de mi hermano y coobispo Mariniano. Por lo cual conviene que vuestra gloria piense con esmero, porque tenemos gran confianza en el omnipotente Señor por vuestra sabiduría, y donde estáis, no creemos de ningún modo que se descuide la causa. Haced, pues, de modo que nuestra confianza no se encuentre ajena a su certeza. Que la gracia celestial os guarde, y os conceda prosperar en todo.

EPISTOLA XVI. DEL OBISPO FÉLIX DE MESSINA A SAN GREGORIO. Pregunta sobre los grados de consanguinidad en los que es lícito casarse; sobre la vejación de los obispos por parte de los súbditos, y sobre las iglesias cuyas dedicaciones son dudosas.

Al señor beatísimo y honorable, santo Padre Gregorio papa, Félix, amante de vuestra salud y santidad.

Los derechos de vuestra beatísima salud y santidad son manifiestos ante Dios. Aunque toda la tierra esté llena de la cultura de la verdadera fe por las predicaciones apostólicas y doctrinas, sin embargo, por la instrucción de los divinos discursos, vuestra exhortadora amonestación edificante, la Iglesia ortodoxa de Cristo, fundada por la institución apostólica y firmemente fortalecida por los fieles padres, se edifica sobre ella. A la cual todos los bienaventurados apóstoles, dotados de igual honor y poder, convirtiendo las multitudes de los pueblos, piadosa y santamente de las tinieblas a la luz, de la caída a la verdadera fe, de la muerte a la vida, llevaron a los hombres predestinados por la gracia de la divina predestinación, con preceptos y amonestaciones saludables. Cuya paternidad honorable de vuestros santos apóstoles, siguiendo los méritos y cumpliendo más perfectamente los ejemplos, adorna la Iglesia de Dios con la probidad de las costumbres y la santidad de los actos, y, floreciendo en la fe sagrada y las costumbres cristianas, lo que ordena que se haga agradable a Dios, lo opera y perfecciona incesantemente con estudios pontificales, guardando los preceptos de la ley divina, porque no son justos ante Dios los que oyen la ley, como narra el Apóstol, sino que serán justificados los que hacen la ley (Rom. II, 13).

Meditando estas cosas, nos ha llegado por algunos que vienen de Roma que escribisteis a nuestro consodal Agustín, por vuestra venerable santidad posteriormente ordenado obispo de la nación de los ingleses y enviado allí, y a los ingleses, a quienes conocimos convertidos a la fe por vosotros, que no se separen los unidos en la cuarta generación. Costumbre que en aquellas o en estas partes, cuando fui criado y educado con vosotros desde la infancia, no existía, ni en los decretos de vuestros predecesores ni en las instituciones de los demás Padres en general o en particular leí, ni hasta ahora he aprendido que haya sido concedido por ningún sabio. Pero siempre hasta el séptimo grado de su origen he encontrado que esto debe ser observado por vuestros santos antecesores y los demás santos Padres, tanto en el sínodo de Nicea, como en otros santos concilios congregados, y he conocido que debe ser

cuidadosamente previsto por los que viven rectamente y temen al Señor. Mientras estas cosas se discutían con nosotros, llegaron también otras sobre las cuales nos parece necesario consultar vuestra autoridad. Pues han venido a nosotros tanto Benito, obispo de la Iglesia de Siracusa, como otros hermanos nuestros obispos, llorando y diciendo que están muy turbados y afligidos de ánimo por los actos desmedidos de los seculares y laicos, por los cuales también se les imputaban algunas injusticias.

También hay algunas iglesias en nuestra provincia sobre cuyas consagraciones se duda, y tanto por la antigüedad como por la negligencia de sus custodios, no se sabe si fueron dedicadas por obispos o no. Sobre todo esto, rogamos ser instruidos por vuestra santidad y la autoridad de vuestra santa sede; y si lo que, como hemos dicho, oímos que escribisteis al mencionado consodal nuestro Agustín obispo y a la nación de los ingleses, fue escrito especialmente para ellos o en general para todos, buscamos ser imbuidos por vuestros escritos, y deseamos ser plenamente informados sobre esto y sobre las otras cosas antes mencionadas. Pues lo que leemos y conocemos que debe ser observado por los fieles, no os lo significamos increpando, lo que Dios no quiera, sino que buscamos qué debemos observar razonable y fielmente sobre esto. Y puesto que no poco murmullo sobre este asunto se mueve entre nosotros, buscamos de vosotros, como de la cabeza, una respuesta sobre qué debemos responder a nuestros hermanos y coobispos, para que no permanezcamos indecisos sobre esto, ni el murmullo tanto en vuestros tiempos como en los futuros permanezca entre nosotros o entre otros, ni vuestro rumor, que siempre ha sido bueno y óptimo, sea lacerado por detracciones, o vuestro nombre, lo que Dios no quiera, sea blasfemado en tiempos venideros. Pues nosotros, guardando con humilde corazón lo que es recto por la gracia de Dios, unidos a vosotros con un vínculo de caridad, defendiendo vuestra religión en todo como fieles alumnos, buscamos de vosotros lo que es recto; pues sabemos que siempre los prelados de la santa sede, primero los apóstoles, luego sus sucesores, han cuidado de la Iglesia universal, y especialmente de los obispos, que son llamados ojos del Señor por la contemplación y especulación, y han pensado continuamente en nuestra religión y ley, como está escrito: Bienaventurado el que medita en la ley del Señor día y noche (Sal. I, 2). Meditación que no se conoce solo por la lectura a través de la figura de las letras, sino que, abundando en vosotros la gracia de Cristo, se reconoce inmóvil en vuestra conciencia. No apartándose de vuestro corazón la ley sacrosanta de Cristo el Señor, como dice el Profeta en los Salmos: La boca del justo meditará sabiduría, y su lengua hablará juicio: la ley de su Dios está en su corazón (Sal. XXXVI, 30), no escrita con tinta sino con el Espíritu del Dios vivo en vuestros secretos; no en tablas de piedra, sino en tablas del corazón. Extíngase, rogamos, con vuestras sapientísimas respuestas y ayudas toda oscuridad de las tinieblas, para que el lucero nos resplandezca por vosotros, santísimo Padre, y la definición dogmática alegrando a todos en todas partes, porque los gloriosos Padres de la santa Iglesia se conocen por haber predicado sus propios y piísimos dogmas como una firme herencia de vida eterna. Y la suscripción: Que el Señor os guarde, santo Padre de los padres, orando por nosotros, en salud y agradando a Dios por siempre. Amén.

EPISTOLA XVII. A FÉLIX OBISPO DE MESSINA. Responde a las preguntas sobre la unión de consanguíneos, la vejación de los obispos por parte de los súbditos, y la consagración dudosa de iglesias. Ordena segregar a los incorregibles y convocar un sínodo cada año.

Al reverendísimo hermano Félix obispo, Gregorio siervo de los siervos de Dios.

Nuestra cabeza, que es Cristo, quiso que fuéramos sus miembros para que por su amplia caridad y fe nos hiciera un solo cuerpo en él, al cual nos conviene adherirnos de tal manera

que, porque sin él no podemos ser nada, por él podamos ser lo que decimos. Que ninguna cosa nos separe de la cima de la cabeza, no sea que, si rehusamos ser su miembro, seamos abandonados por él, y como sarmientos arrancados de la vid nos sequemos. Para que, pues, merezcamos ser morada de nuestro Redentor, permanezcamos con todo el esfuerzo de la mente en su amor. Pues él mismo dice: El que me ama, guardará mi palabra, y mi Padre lo amará, y vendremos a él, y haremos morada con él (Juan XIV, 23). Exigió, pues, tu dilección, hermano carísimo, que debiéramos responder a tus consultas desde la autoridad de la sede apostólica. Lo cual, aunque nos apresuramos a hacer no prolijamente sino sucintamente, debido a ciertas importunidades que, por nuestros pecados que nos impiden, han sobrevenido sobre nosotros, sin embargo, te encomendamos que busques y examines más ampliamente estas cosas por los restantes institutos de los santos Padres. Pues una mente oprimida y cargada de preocupaciones e importunidades no puede realizar tanto bien, ni hablar libremente de estas cosas, como una mente deleitada y libre de opresiones. No hemos mencionado esto para que queramos negar a tu santidad estas y otras cosas que consideramos necesarias, sino para que lo que aquí se encuentra menos, se busque más ampliamente.

Pues sobre tres capítulos creíste que debía consultarse a la sede apostólica, en la cual fuiste alimentado y educado, siguiendo los ejemplos de tus predecesores, es decir, sobre la unión de consanguinidad, la vejación de los obispos por parte de los súbditos, y la duda sobre las consagraciones de las iglesias. Pero lo que escribí a Agustín, obispo de la nación de los ingleses, tu alumno, como recordarás, sobre la unión de consanguinidad, debes saber que lo escribí especialmente a él y a la nación de los ingleses, que recientemente había venido a la fe, para que no se apartaran de lo bueno que habían comenzado temiendo cosas más austeras, y no generalmente a los demás. Por lo cual toda la ciudad de Roma me fue testigo, ni con esa intención les mandé estas cosas por escrito, para que después de estar firmemente arraigados en la fe, si se encontraran dentro de su propia consanguinidad, no se separaran, o se unieran dentro de la línea de afinidad, es decir, hasta la séptima generación; sino que, siendo aún neófitos, es necesario enseñarles primero a evitar lo ilícito, e instruirlos con palabras y ejemplos, y lo que después hagan sobre tales cosas, excluirlo razonable y fielmente. Pues según el Apóstol, que dice: Os di a beber leche, no alimento sólido (I Cor. III, 2), les concedí esto a ellos ahora, no a los tiempos futuros, como se ha dicho, para que no se perdiera el bien que estaba plantado con raíz aún débil, sino que se fortaleciera lo comenzado y se guardara hasta la perfección. Ciertamente, si en esto hicimos algo de otro modo de lo que debíamos, debes saber que no fue por terquedad, sino por compasión. Por lo cual invoco a Dios como testigo, que conoce los pensamientos de todos los hombres, cuyos ojos también están desnudos y abiertos a todo. Pues si destruyera lo que nuestros antecesores establecieron, no sería justamente comprobado como constructor, sino como destructor, testificando la voz de la Verdad, que dice: Todo reino dividido contra sí mismo no permanecerá (Luc. XI, 17), y toda ciencia y ley dividida contra sí misma será destruida. Por lo tanto, es necesario que todos mantengamos concordemente los estatutos de nuestros santos Padres, no haciendo nada por contienda, sino, con todo el esfuerzo de buena devoción, obedeciendo con la ayuda del Señor a las constituciones divinas y apostólicas (Vide. l. XI, ep. 64).

¡Oh cuán buena es la caridad, que exhibe a sí misma las ausencias como presencias a través de la imagen del amor, une lo dividido, ordena lo confuso, asocia lo desigual, consuma lo imperfecto! que el predicador egregio llama con razón vínculo de perfección (Col. III), porque las demás virtudes ciertamente generan perfección, pero sin embargo, la caridad las liga de tal manera que ya no pueden ser disueltas de la mente del amante. Considerando estas cosas debidamente, indulgí ya a las cosas dichas caritativamente, ni di un precepto, sino un consejo; ni entregué una regla en estas cosas que deba ser mantenida por los futuros, sino que

mostré de dos peligros cuál es más fácil de evitar. Si, pues, en las cosas seculares debe guardarse el derecho propio y el orden de cada uno, cuánto más en las disposiciones eclesiásticas no debe introducirse ninguna confusión, para que allí no encuentre lugar la discordia, de donde deben proceder los bienes de la paz. Lo cual se guardará de esta manera, si no se atribuye nada al poder, sino todo a la equidad. Por lo cual nuestro corazón se regocija mucho con vuestra grandeza, porque os encontramos tan diligentes en vuestros actos, que tenéis cuidado de nosotros y os esforzáis en investigar tales cosas, para que tales cosas no solo os adquieran gloria entre los hombres, sino también premios de recompensa ante el omnipotente Señor.

Por lo demás, sobre la vejación de los obispos, sobre la cual quisisteis consultarnos, sabemos que la vida de los prelados no debe ser perturbada por los excesos de nadie, porque es muy indigno que aquellos que son llamados tronos de Dios sean turbados por alguna conmoción de los reyes o de los súbditos. Pues si David, el más justo de los reyes, no se atrevió a poner mano sobre Saúl, a quien constaba que ya había sido reprobado por el Señor, cuánto más se debe evitar que algunos pongan la mano de la detracción o del vituperio, o de la indiscreción o de la deshonra, sobre el ungido del Señor, o sobre los predicadores de la santa Iglesia, porque su vejación o detracción pertenece a Cristo, en cuyo lugar ejercen la legación en la Iglesia. Por lo cual, se debe evitar sumamente por todos los fieles que en secreto o públicamente dilaceren con detracciones o vituperios a su obispo, es decir, al ungido del Señor, considerando aquel ejemplo de María, porque por haber detractado a Moisés, siervo de Dios, por la etíope, fue castigada con la inmundicia de la lepra (Num. XII). Y aquello del Salmista: No toquéis a mis ungidos, y no hagáis mal a mis profetas (Sal. CIV, 15). Y en la ley divina se lee: No hablarás mal de los dioses, y no maldecirás al príncipe de tu pueblo (Éxodo XXII, 28). Por lo cual, se debe prever mucho a los súbditos, tanto clérigos como laicos, que no se atrevan a reprender temerariamente la vida de sus obispos o superiores, si acaso los ven hacer algo reprensible, no sea que, de donde redarguyen el mal, por el impulso de la soberbia se hundan en cosas más profundas. También deben ser amonestados para que, cuando consideren las culpas de sus superiores, no se vuelvan más audaces contra ellos. Sino que consideren sus malas acciones en sí mismos, y, constreñidos por el temor divino, no rehúsen llevar bajo ellos el yugo de la reverencia, porque los hechos de los obispos o superiores no deben ser heridos con la espada de la boca, incluso cuando parecen ser rectamente reprensibles; porque sabemos que ha sido establecido por nuestros predecesores y por muchos otros santos obispos, que las ovejas no reprendan fácilmente a sus pastores, ni se atrevan a acusarlos o a imputarles crímenes, porque cuando pecamos contra los superiores, nos oponemos a la ordenación de aquel que nos los dio. Por lo cual, cuando Moisés supo que el pueblo se quejaba contra él y Aarón, dijo: ¿Qué somos nosotros? No es contra nosotros vuestro murmullo, sino contra Dios (Éxodo XVI, 8). Por lo tanto, deben ser amonestados los súbditos de ambos órdenes para que, cuando contemplen los hechos de sus maestros, regresen a su corazón, y no presuman de sus increpaciones, porque no es el discípulo superior al maestro, ni el siervo superior a su señor (Mateo X, 24).

En cuanto a la duda sobre la dedicación de las iglesias, sobre la cual, entre otras cosas, nos habéis consultado, debéis mantener firmemente lo que hemos recibido de nuestros predecesores, es decir, que siempre que haya duda sobre el bautismo de algunos, o la confirmación, o la consagración de iglesias, y no haya certeza ni por escritos ni por testigos de si han sido bautizados o confirmados, o si las iglesias han sido consagradas, tales personas deben ser bautizadas y confirmadas, y las iglesias deben ser dedicadas canónicamente, para que tal duda no se convierta en una ruina para los fieles, ya que no se considera repetido lo que no se demuestra con indicios ciertos que se haya realizado correctamente. Esto deseamos

mantener con la ayuda de la gracia divina, y os mandamos, como habéis solicitado, que lo mantengáis y enseñéis, y deseamos que no rompáis con lo que ha sido establecido por los santos Padres antes de nosotros, sino que lo guardéis fielmente. Por ello, imploramos la misericordia de nuestro Redentor, para que su gracia os asista en todo, y os conceda cumplir en efecto lo que os ha permitido desear, ya que en este asunto las recompensas aumentan tanto como se incrementa el esfuerzo del trabajo. Además, decretamos que cada uno de los que han sido fielmente instruidos y ya están firmemente plantados con raíces inamovibles, observe esto hasta la séptima generación. Y mientras se reconozcan como parientes por afinidad, no presuman unirse en esta sociedad, ni a aquella que alguien de su propia consanguinidad ha tenido como esposa, o ha manchado con alguna contaminación ilícita, le está permitido a ningún cristiano tomarla en matrimonio, porque tal unión es incestuosa y abominable para Dios y para todos los hombres buenos. Leemos que los santos Padres han decretado hace mucho tiempo que los incestuosos no deben ser considerados bajo el nombre de matrimonio. Por eso no queremos ser reprendidos por vosotros ni por otros fieles, porque lo que hemos concedido a la gente de los anglos no lo hemos hecho como un modelo, sino considerando que no abandonen el bien de la cristiandad que han comenzado.

Por tanto, saludándoos con amor paternal, os exhortamos a que debéis trabajar con mayor empeño en las oportunidades propuestas en vuestra eficacia, y esforzaros con todo el estudio posible para que, con la ayuda del Señor, completéis vuestro deseable propósito en beneficio de todos. Tampoco dejamos de lado en esta parte de la preocupación que todos los incestuosos deben ser separados de los umbrales de la santa Iglesia, hasta que, mediante la satisfacción de las oraciones de los sacerdotes, sean reconciliados canónicamente con la misma santa Iglesia católica. Porque los malos deben ser separados de los buenos, y los injustos de los justos, para que al menos con su vergüenza reconozcan sus conciencias y se conviertan de sus maldades. Pero si se muestran incorregibles, deben ser separados de los fieles hasta la satisfacción, según la sentencia del Salvador, nuestro Señor, que entre otras cosas, al ordenar sobre el hermano que peca contra ti, dice: Si tu hermano peca contra ti, repréndelo entre tú y él solo. Si te escucha, habrás ganado a tu hermano. Pero si no te escucha, lleva contigo a uno o dos, para que en boca de dos o tres testigos toda palabra se mantenga. Y si no los escucha, díselo a la Iglesia. Y si no escucha a la Iglesia, sea para ti como un gentil y un publicano. Por tanto, con estas y muchas otras autoridades de los santos Padres, los malos deben ser separados de los buenos, para que los justos no perezcan por los injustos, como está escrito: El justo perece por el impío. Siempre debe hacerse una distinción entre buenos y malos, como entre cabritos y ovejas. Los pecados manifiestos no deben ser purgados con corrección oculta; sino que deben ser reprendidos abiertamente los que pecan abiertamente, para que al ser sanados con una reprensión abierta, aquellos que pecaron imitándolos sean corregidos. Porque cuando uno es corregido, muchos son enmendados. Y es mejor que por la salvación de muchos uno sea condenado que por la licencia de uno muchos se pongan en peligro. No es de extrañar que entre los hombres se mantenga esta razón, ya que también entre los animales hemos conocido que esto se hace a menudo, para que aquellos que parecen tener sarna o impétigo sean separados de los sanos, para que por la enfermedad de ellos no se dañen o perezcan los demás sanos. Por tanto, es mejor que los malos sean corregidos abiertamente, que los buenos perezcan por ellos. Por ello, queremos que todos vosotros, obispos, os reunáis para que se discutan las causas incidentales y se realice una saludable conferencia sobre la observancia eclesiástica, para que mientras con esto se corrigen los errores pasados y se establecen normas para el futuro, el Señor omnipotente sea alabado en todas partes por la concordia de los hermanos. Sabed que su presencia estará con vosotros si observáis esto, porque está escrito: Donde dos o tres están reunidos en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos. Si, por tanto, se digna estar presente donde dos o tres están

reunidos, ¿cuánto más no faltará donde se reúnen más sacerdotes? Y ciertamente, porque está establecido por las reglas que se debe convocar un concilio de Padres dos veces al año, no es desconocido. Pero para que no haya alguna excusa, hemos decretado que se reúnan una vez, para que en la espera del concilio no se presuma nada malo ni ilícito. Porque a menudo, aunque no por amor a la justicia, por miedo al examen se abstiene de lo que es conocido por todos que puede desagradar al juicio. Esta observancia, hermano queridísimo, que debemos dejar a nuestros descendientes, mantengámosla, y guardemos todo lo que está escrito en los sagrados escritos para nuestra instrucción, y animemos a todos los que podamos a ello. Es cierto que si nos ocupamos de todo corazón en los preceptos saludables, evitamos toda mancha de vicios, porque mientras nos apoyamos en aquellos que nos edifican, sin duda excluimos el lugar de la decepción. Por lo tanto, es necesario que os mostréis más diligentes en todo con respecto a los hermanos y los súbditos, para que todos aquellos con quienes habéis sido alimentados y habéis aprendido a obedecer los preceptos de la santa Iglesia Romana, multipliquen los preceptos de la sede apostólica y los hagan conocer abiertamente; porque lo que escribimos consultando especialmente para ti y para los tuyos y para la caridad de tus hermanos, como tus cartas lo han hecho saber, lo mandamos mantener generalmente a todos. En cuanto a los actos de los súbditos, que tu fraternidad esté vigilante, para que vuestro ejemplo sea su instrucción y vuestra vida su maestra; que aprendan por la exhortación de vuestra lengua lo que deben temer, y sean enseñados a amar lo que deben amar; para que mientras los talentos confiados se multiplican con ganancia, en el día de la retribución, con la gracia divina concediéndolo, merezcáis escuchar: Bien, siervo bueno y fiel, entra en el gozo de tu Señor. Además, queremos que tengáis cuidado de todo lo que hemos escrito a vosotros y a otros hermanos nuestros, y en general a todos, para la prohibición de cosas ilícitas, porque es necesario con todo esfuerzo y diligencia que se cumpla con la vigilancia de vuestra fraternidad, y que allí se reciten fielmente todas las cosas que hemos escrito para la salvación de las almas; para que por vuestro celo mostréis cómo os desagradan las cosas ilícitas, y parezca que hemos proveído útilmente al elegir a vosotros y a vuestra persona para esto por encima de los demás. Que el Dios omnipotente os guarde con su protección, y os conceda conservar el honor recibido para todos vosotros. Amén.